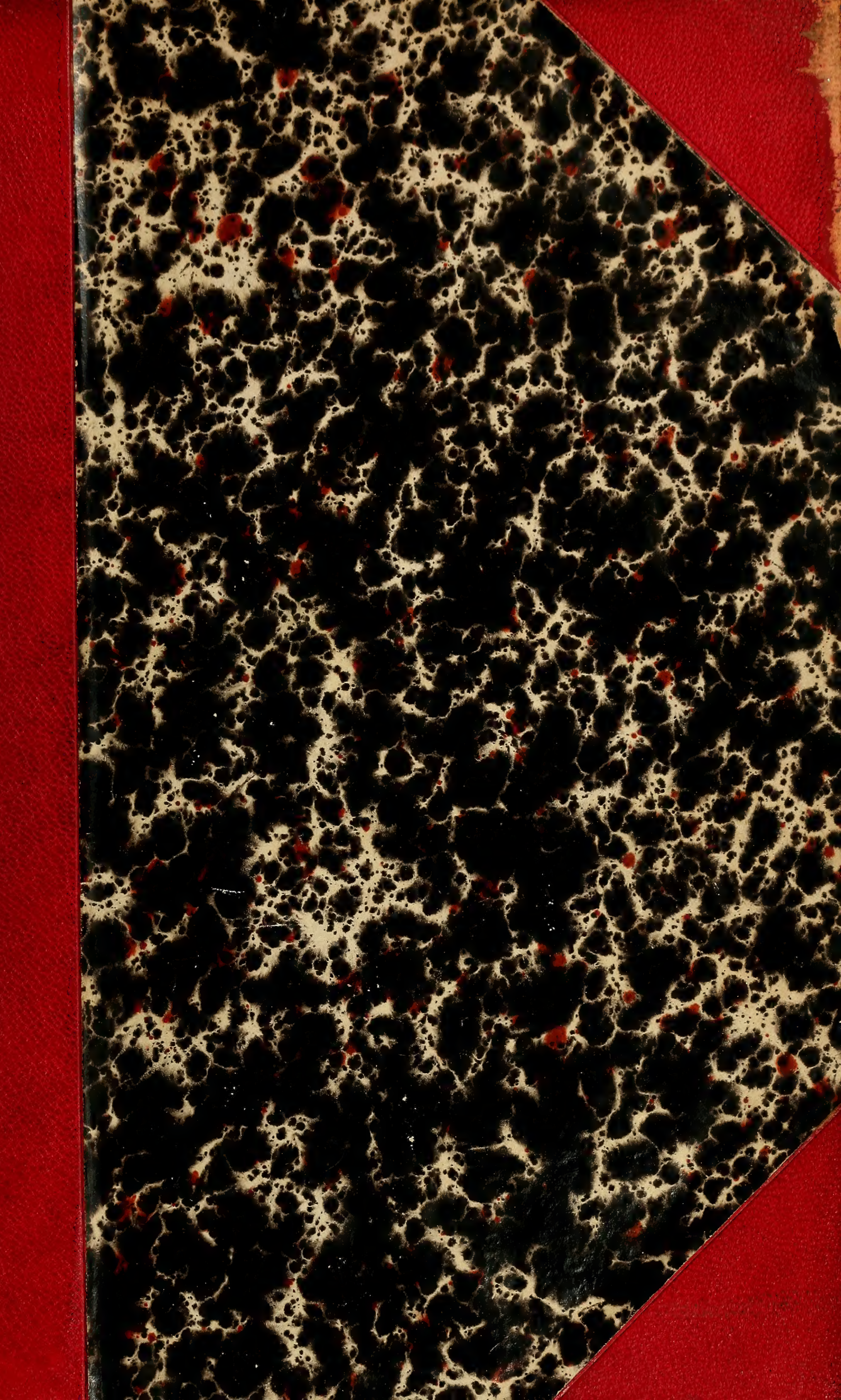



NORTHEASTERN UNIVERSITY
LVX
VERITAS
VIRTVS
FOUNDED
A.D.
1898
BOSTON, MASSACHUSETTS

HISTORIA GENERAL

DE ESPAÑA

Y DE SUS INDIAS,

DESDE LOS TIEMPOS MAS REMOTOS HASTA NUESTROS DIAS,

TOMADA DE LAS PRINCIPALES HISTORIAS, CRÓNICAS Y ANALES QUE ACERCA DE LOS SUCESOS OCURRIDOS EN NUESTRA PATRIA SE HAN ESCRITO,

por

D. VICTOR GEBHARDT.

Justitia et veritas.

CONTINUACION DEL TOMO SEXTO.

MADRID:
LIBRERÍA ESPAÑOLA,
calle de Relatores, núm. 14.

BARCELONA:
LIBRERÍA DEL PLUS ULTRA,
Rambla del Centro, núm. 15.

HABANA:
LIBRERÍA DE LA ENCICLOPEDIA, CALLE DE O-REYLLI, NÚM. 91.

1864.

Barcelona.—Imp. de Luis Tasso, calle del Arco del Teatro, callejon entre los números 21 y 23.—1864.

CAPÍTULO XVII.

Motin en Madrid.—Junta gubernativa provisional.—Abolicion del Santo Oficio.—Manifiesto del rey.—Sucesos en varias ciudades.—Sensacion que produce en Europa la revolucion española.—Milicia nacional.—Primer ministerio constitucional.—Primeros síntomas de insurreccion.—Apertura de las cortes.—*Moderados* y *Exaltados*.—Primeras sesiones.—Riego en Madrid.—Desórdenes.—Sesion célebre.—Trabajos de las cortes.—Sancion violenta.—Ciérrase la primera legislatura.—Nuevo motin en Madrid.—*Los Comuneros*.—Trastornos.—Revoluciones de Nápoles y Portugal.—Congresos de Troppau y de Laybach.—Disolucion del cuerpo de guardias de Corps.—Segunda legislatura de las cortes.—Caida del ministerio.—Partidas realistas.—Conmociones en varios puntos.—Trabjaos de las cortes.—Se cierra la segunda legislatura.—Fin de las revoluciones de Nápoles y del Piamonte.—Excesos y violencias.—Vuelta del general Morillo á España.—La guerra en América.—Alboroto en Madrid.—Conspiracion de Bessières en Barcelona.—Destitucion de Riego.—Tumultuosas escenas en Madrid.—Cortes extraordinarias.—Fiebre amarilla.—Desórdenes y sucesos varios.—Acusacion contra el ministerio.—Su caida.—Poder del partido exaltado.—Medidas acordadas por las cortes.—Atropello contra algunos representantes moderados.—Fin de las cortes extraordinarias.—Nuevo congreso de diputados.—Riego nombrado presidente.—Ministerio de Martinez de la Rosa.—Oposicion de las cortes al gobierno.—Disposiciones del congreso.—Desórdenes.—Aumento de las partidas realistas.—Actitud del gabinete francés.—Trabajos del partido realista.—Toma de la Seo de Urgel por los realistas.—Instalacion de la regencia.—Ciérranse las cortes.—Sublevacion de los batallones de guardias.—Son derrotados.—Nota diplomática.—Ministerio de San Miguel.—Declaracion de la regencia de Urgel.—Proclamacion de Fernando VII en Urgel.—Correrías de las partidas realistas.—Cortes extraordinarias.—Vicisitudes de la guerra.—Congreso de Verona.—Notas diplomáticas.—Salen de Madrid los embajadores extrangeros.—Rompimiento con Roma.—Derrota de los liberales en Brihuega.—Toma de la Seo de Urgel por Mina.—Nueva regencia realista.—Discurso de Luis XVIII.—Fórmanse cinco ejércitos.—Fin de las cortes extraordinarias.—Tumulto en Madrid.—Apertura de la legislatura ordinaria.—El rey y las cortes se trasladan á Sevilla.—El ejército francés pasa el Bidasoa.—Las cortes declaran la guerra á Francia.—Paseo militar del ejército francés.—Su entrada en Madrid.—Ministerio realista.—Caida del ministerio San Miguel.—Nueva regencia.—Las cortes declaran demente al rey.—Regencia constitucional.—Descalabros del partido liberal.—Decretos de la regencia realista.—Horrible encono de los partidos.—Decreto de Andújar.—Oposicion de los realistas.—Operaciones militares.—Sitio de Cádiz.—Ultimo ministerio constitucional.—Sesiones de las cortes.—Fin de la legislatura ordinaria.—Expedicion de Riego.—Su derrota y prision.—Carta del duque de Angulema á Fernando VII.—Toma del Trocadero por los Franceses.—Cortes extraordinarias.—Rendicion del castillo de Sancti Petri.—Decreto real de 30 de setiembre.—El rey sale de Cádiz.—Decreto de 1.º de octubre.—Castigos.—Demasías de la plebe.—Disgusto de los Franceses.—Viage del rey.—Rendicion de plazas.—Suplicio de Riego.—Entrada de Fernando VII en Madrid.—Restablecimiento del antiguo régimen.

Desde el año 1820 hasta el 1823.

Con júbilo se supo en Madrid (8 de marzo) la resolucion tomada la víspera por el rey: los liberales por ver triunfantes sus ideas, la generalidad de la poblacion por creer desvanecidas las calamidades que se temieran de parte de la alborotada plebe. Los primeros, ufanos con su victoria, quisieron consolidarla desde el primer momento, temerosos quizás de que el rey y el partido contrario la malograsen, aquietados los síntomas de rebelion, volviendo poco á poco las cosas á su antiguo estado; é impacientes al ver que en todo aquel dia no habia salido de palacio mas providencia que la de dar libertad á los presos por opiniones políticas, aprovecharon la fermentacion en que se agitaba el pueblo, para organizar un motin que espolease al gobierno por la nueva senda emprendida. En la mañana del 9 numeroso gentío agolpado á las puertas del real palacio comenzó con grandes gritos y descompasados ademanes á pedir que jurara el rey la constitucion, y como la guardia permaneciese tranquila sin hacer la menor señal de resistencia, creció con aquel nuevo estímulo el atrevimiento de la gente, derra-

mándose por los patios de la régia morada y ganando algunos la escalera con ánimo de penetrar en las habitaciones de Fernando. Otra de las peticiones que querian dirigirle era que restableciera el ayuntamiento del año 1814, y accediendo á ello el rey mandó que fuesen á las casas consistoriales el marqués de las Hormazas y el de Miraflores, que habian desempeñado el cargo de alcaldes durante la época constitucional; mas no los admitió el pueblo allí reunido, y entre bullicio inmenso fueron aclamados alcaldes por el concurso don Pedro Saenz de Baranda y don Rodrigo Aranda. Instalaron estos el ayuntamiento, y luego en compañía de varios comisionados populares pasaron á palacio á recibir el juramento del rey á la constitucion gaditana, que prestó Fernando en los términos que le fué exigido, nombrando además, á instancia de los presentes, una junta provisional consultiva mientras no se constituyese el ministerio. Esta junta, que habia de ser consultada en cuantas medidas providenciase el trono, era presidida por el cardenal arzobispo de Toledo don Luis de Borbon, y se componia del general Ballesteros, del obispo de Mechoacan, del conde de Taboada y de otros vocales, por lo general ilustrados y de temple suave. Aquel mismo dia, disuelta la camarilla, cuyos individuos habian desaparecido de palacio, se dieron dos decretos suprimiendo el tribunal del Santo Oficio y autorizando en todas las provincias la instalacion de los ayuntamientos constitucionales, y al dia siguiente publicóse un manifiesto real á la nacion española, en que, tratando el monarca de disculpar el incumplimiento de las promesas hechas al recobrar el cetro, exhortaba á la union y á la paz y á repeler la exaltacion y los halagos de enemigos seductores. Decia Fernando «que no ignoraba la urgencia de amoldar á las necesidades nuevas, creadas por el aumento de luces, las instituciones políticas, á fin de obtener aquella conveniente armonía entre los hombres y las leyes en que estriban la estabilidad y el reposo de las sociedades; que mientras meditaba las variaciones del régimen fundamental que parecian mas adaptables al carácter de la nacion y al estado de la monarquía, se habia el pueblo pronunciado por la constitucion de Cádiz, y cual tierno padre habia condescendido con lo que sus hijos reputaban conducente á su felicidad... Españoles, continuaba el rey, vuestra gloria es la única que mi corazon ambiciona: mi alma no apetece sino veros en torno de mi trono unidos, pacíficos y dichosos... Marchemos francamente, y yo el primero, por la senda constitucional.» El infante don Carlos dirigió su voz al ejército excitándole á consolidar el sistema recien establecido, y otra vez abolidos los antiguos consejos reemplazados por los que determinaban las nuevas leyes, todo eran en Madrid fiestas, músicas, himnos patrióticos, iluminaciones y campaneos para solemnizar el juramento que iban prestando aquellos dias la real familia, las corporaciones y las tropas, expidiéndose repetidas órdenes para que en todo el reino, á semejanza de la corte, se verificase la proclamacion del código de Cádiz.

En tanto los correos habian derramado por las provincias la noticia de la mudanza política ocurrida pocos dias antes en la capital de la monarquía. Al saberse en Valencia (10 de marzo), Elío se preparó á salir de la ciudad despues de deponer el mando, que fué entregado por el pueblo al conde de Almodóvar, sacado aquella mañana de las cárceles del Santo Oficio; el antiguo capitan general hubo de refugiarse al patio del ayuntamiento para librarse de los insultos y amenazas que le dirigian los enemigos que su vigoroso gobierno le creara, y con

mas de cuarenta compañeros fué encerrado en la ciudadela. Parecidas escenas tenian lugar aquel mismo dia en Barcelona; á la noticia de la proclamacion de Zaragoza la oficialidad de la guarnicion instó á Castaños para que imitara la conducta del marqués de Lazan, y como se negase á ello, el general hubo de salir de la ciudad quedando con el mando de las armas don Pedro Villacampa por aclamacion de tropa y paisanage, el cual tambien penetró en las cárceles del Santo Oficio y destrozó sus archivos. Tres dias despues quedaba proclamada la constitucion en todas las ciudades de Cataluña. Mas tristes fueron las escenas con este motivo ocurridas en Cádiz por no prestarse el general don Manuel Freire á los deseos manifestados por los grupos de amotinados; sus tropas hicieron uso de las armas contra la poblacion indefensa causando muchas é inocentes víctimas, siendo tales escenas mas sensibles y desgarradoras en cuanto ocurrieron el dia 10 de marzo, es decir el mismo dia en que daba el rey su famoso manifiesto y cuando la cuestion estaba ya del todo decidida.

Indecible alarma causó en los gabinetes extrangeros la revolucion acaecida en España, y solo Inglaterra, previendo que ella habia de romper los últimos vínculos que unian á esta monarquía con sus posesiones de América, se apresuró á felicitar á Fernando por el juramento prestado. Austria y Prusia representaron los peligros que cercaban el solio, ultrajado por una insurreccion militar, y pintaron el estado de España con lúgubres colores. Luis XVIII, que deseaba ver establecidos en el gobierno de esta nacion los mismos principios que regian al de Francia sin la exageracion con que parecian comprenderlos los liberales españoles, envió instrucciones á su embajador para que trabajase en este sentido, pero sus esfuerzos fueron contrariados por el enviado británico. Rusia, por fin, pasó una nota á las potencias enumerando las desgracias que seguirian al nuevo órden de cosas é invitándolas á retirar sus embajadores; mas esta nota llegó cuando ya las demás naciones habian prestado su reconocimiento al nuevo gobierno español y Francia habia desmentido terminantemente lo que se decia de reunion de tropas al pié de los Pirineos. El czar hubo, pues, de seguir el ejemplo de todas, si bien en una nota pasada el gabinete inglés insistió en la necesidad de que la Península modificase sus instituciones. Y en efecto, no puede dudarse, como dice Balmes, de que el gobierno representativo tal como parecia haber de constituirse en España á juzgar por la pasada época constitucional y por el partido que con este lema habia triunfado, tenia hasta cierto punto en contra de sí la opinion pública europea. Los excesos de la revolucion francesa y las prolongadas guerras que de ella resultaron, habian ofrecido lecciones de saludable escarmiento; Francia empezaba á entender lo que significaban ciertas palabras, los gobiernos habian conocido la necesidad de abroquelarse contra nuevas tentativas, y además se desplegaba en todas partes un gran movimiento industrial y mercantil, que disipaba en las cabezas la manía de renovar en los tiempos modernos las turbulencias de las antiguas repúblicas. La ciencia conocia tambien sus yerros, y empezaba á confesarlos paladinamente; echaba ya de ver que sentar la sociedad sobre las ruinas de toda religion y de toda moral era un imposible, y que el crear las asambleas de los representantes de los pueblos en tal forma que estuvieran en lucha contínua con el gobierno era zapar el edificio social en su misma base, era inocular en las venas de las naciones un elemento de eterna inquie-

tud, de malestar y de muerte. Por eso iba perdiendo terreno la escuela de Voltaire; se iban desacreditando rápidamente las constituciones de un solo cuerpo legislativo; se conocia la necesidad de robustecer el poder real y los malos resultados de la precipitacion en materias de gobierno; no se confiaba ya tanto en la sabiduría de las asambleas, y se conocia cuan funesto habia de ser á la tranquilidad de las naciones, presentarles á la cima del edificio social un rey maniatado y rodeado contínuamente de suspicaces y desmedidos celadores (1). Consideraciones son estas que no deben perderse de vista al examinar esta época de la revolucion española; ellas, acrecentando su debilidad y aislamiento, debian aumentar su violencia, sus delirios y oscilaciones, y contribuir á su mas pronta ruina.

En España no eran todavía conocidas, y el antiguo partido liberal, aumentado con muchos reclutas llevados á sus filas por el afan de novedades, por el disgusto de los males presentes, por la miseria y las turbulencias de la época, por la lectura de obras extrangeras, por los resentimientos y otras mil causas, habia acogido la innovacion con extremado júbilo y se disponia á llevarla hasta sus últimas consecuencias. En cafés y en tertulias establecióronse sociedades llamadas patrióticas para ventilar las mas árduas cuestiones del Estado entre el hervor de las pasiones; y presente está todavía á la memoria de muchos el cándido y ferviente entusiasmo con que la juventud de las ciudades, especialmente la de la clase media, corrió á inscribir su nombre en las listas de las milicias nacionales y á vestir el uniforme del soldado, luego que el gobierno, «deseando dar la prueba mas completa y decisiva de sus ardientes deseos de plantear en todas sus partes el sistema constitucional,» resolvió su establecimiento (abril).

No bastó su carácter templado á los individuos de la junta gubernativa para no dejarse dominar por el riguroso y violento espíritu que á los triunfadores animaba. Cuantos no juraron la constitucion habian de salir extrañados del reino privados de todos sus honores, y los diputados *persas* de 1814 fueron confinados á diversos monasterios hasta que juzgase sus causas el futuro congreso, cuyo decreto de convocatoria se habia ya expedido (marzo). Los jefes de la revolucion de Andalucía, Quiroga, Riego, Arco-Agüero y Lopez Baños fueron elevados á mariscales de campo saltando los grados de la milicia, y como en la época pasada, conocíase que el partido vencedor no habria de respetar afecciones, sentimientos, ni suspicacias, y que todos sus conatos serian ahondar la valla que del resto de la nacion lo dividia. Los decretos de las pasadas cortes fueron restablecidos en su mayor parte; planteóse de nuevo la libertad de imprenta, suspendiéronse las profesiones religiosas, negóse á las juntas establecidas en las provincias la admision que solicitaban en la provisional de algunos de sus vocales, huyendo de lo que se llamaba peligroso federalismo, y restablecióse en todos los ramos de la administracion el sistema derrocado en 1814. Obedeciendo á principios menos severos que entonces, facultóse el regreso á España de aquellos que sirvieran á José Bonaparte, mandando devolverles los bienes secuestrados (abril), y por aquel mismo tiempo la disposicion tomada de licenciar el ejército expedicionario de Cádiz, renunciando por entonces al proyecto de socorrer á los Españoles de América, fué para aquellas comarcas y para gran parte de España manan-

(1) Balmes, *Consideraciones políticas sobre la situacion de España*, c. VII.

tial de muchos daños. Los caminos se poblaron de ladrones paralizando aun mas el comercio é interrumpiendo hasta cierto punto las comunicaciones, y cuando la junta provisional dijo que «la revolucion y mudanza del gobierno se habia hecho con seis años de paciencia, un dia de explicacion y dos de regocijo,» habria debido añadir que en medio de este la anarquía asomaba la cabeza en muchas localidades, y que elementos nuevos de perturbacion se dejaban sentir en todos los puntos de la desgobernada España.

Varias dilaciones habia experimentado la formacion del ministerio por el empeño de la junta en proponer al rey para secretarios del despacho á los hombres mas famosos de las pasadas cortes, y por la repugnancia de Fernando en admitirlos. Por fin hubo de plegarse este á los deseos de la junta (abril), y don Agustin Argüelles, don Manuel García Herreros y don José Canga Argüelles salieron del presidio ó de la cárcel para ocupar las secretarías de la Gobernacion, Gracia y Justicia y Hacienda; don Evaristo Perez de Castro obtuvo la de Estado; don Antonio Porcel la de Ultramar; don Juan Jabat la de Marina, y la de Guerra el marqués de las Amarillas. Desacertado paso de los liberales fué poner en lucha desde los primeros momentos las pasiones del rey con las de sus consejeros; entre uno y otros eran imposibles la concordia y la armonía: ni aquel podia olvidar lo que reputaba agravios, ni estos borrar de su memoria lo que calificaban de persecuciones.

Puede decirse que aun rodaban por las ciudades españolas los carros triunfales en que habian paseado la constitucion figurada por una doncella adornada con los símbolos de la justicia, cuando se observaron los primeros síntomas para detener su curso. En Zaragoza intentaron algunos arrancar la lápida constitucional (14 de mayo), y como los liberales acudieron á impedírselo, hubo pelea y atropellos, primeros y lamentables señales de las funestas escenas que ensangrentaron en breve el suelo de la patria. Con ello y con el asesinato del duque de Berry en París encendiéronse aun mas las pasiones y resentimientos, y al odio y fatales pronósticos de los vencidos correspondian los vencedores con no menor encono y nuevo celo para afianzar su triunfo.

Llegó en esto entre conjuras tramadas en el cuerpo de guardias de Corps, en Galicia y en Sevilla, y la misteriosa de don Domingo Baso y Mozo, secretario del rey, don José Manuel Erroz, su capellan de altar, y otros, que se proponian al parecer apoderarse de la persona de Fernando en el camino de Burgos, el dia señalado para la reunion de las cortes (9 de julio), las cuales parecian á muchos el áncora de la pública ventura. Entre inmenso gentío y con régio aparato dirigióse Fernando con su familia al salon de doña María destinado para las sesiones, y luego de prestar juramento al código gaditano, el presidente, que lo era el señor Espiga, electo arzobispo de Sevilla, dirigióle una oracion gratulatoria diciéndole que el dia del nacimiento del monarca habia resplandecido la aurora de la restauracion de España, y que mas de veinte millones de Españoles reconocieron en el tierno príncipe al digno sucesor de San Fernando. Encareció los sentimientos generosos de los diputados de Cádiz, y despues de abominar las maquinaciones de sus enemigos, añadió: «Pero cubramos, señor, con un velo estos tristes testimonios de la flaqueza humana. Desaparezcan para siempre los temores, los recelos y la desconfianza que almas criminales han procurado inspirar contínua-

mente en el corazon del mejor de los reyes..... y yo, órgano fiel de este congreso y de la grande nacion que representa, permitidme, señor, que os ofrezca el debido homenage de su lealtad y de los nobles sentimientos que le animan.» Fernando en el discurso de apertura dijo haber llegado por fin el dia, objeto de sus mas ardientes deseos, de verse rodeado de los representantes de la heróica y generosa nacion española, en que un juramento solemne acababa de identificar sus intereses y los de su familia con los de sus pueblos. A estas palabras contestaron con algunos vivas las tribunas, pero los diputados permanecieron por lo general frios y silenciosos, como abrigando en sus pechos recelos y desconfianzas. Aquel mismo dia la junta suprema gubernativa, concluidas sus tareas con el establecimiento de las cortes, despidióse de la nacion en una especie de proclama sembrada de hermosos consejos, y al propio tiempo cesaron en sus funciones las juntas que en las provincias se habian formado en el pasado mes de marzo.

Desde el primer momento, esto es desde que se trató de redactar la contestacion que debia darse al discurso del soberano, trabajo encomendado al conde de Toreno, á Martinez de la Rosa y á otros diputados de nota, conocióse que si en las nuevas cortes tenia escasa ó ninguna representacion el partido anti-liberal, apartado por completo del movimiento político, andaba en ellas dividido el bando dominante en dos fracciones enemigas, que si consideraban las cosas políticas desde iguales puntos de vista, si sustentaban en el fondo idénticos principios, se hallaban muy distantes en las apreciaciones y en los medios de gobierno. Los años y las meditaciones de la desgracia no habian sido del todo estériles para la generalidad de los liberales de 1812, quienes no comprendian ya la libertad del mismo modo que entonces, empezando á ver claro que esta se cimenta en el órden público, el cual no es posible apadrinando las exigencias desatentadas de la plebe. Querian que la representacion nacional estuviese en union estrecha con el poder, y trataban, en medio de la revolucion que ellos mismos habian provocado, de imprimir un movimiento normal y geométrico á las ruedas del gobierno. La indulgencia, la tolerancia, la moderacion, la oportunidad, el órden formaban su sistema, no sin que muchas veces, dejándose arrastrar por el sentimiento de las persecuciones sufridas y de los peligros que temian, degenerase su templanza en sospechas contra el cetro y aborrecimiento; sin renegar de ninguno de los principios de su escuela, pensaban que el mejor modo de hacerlos prevalecer era dar fuerza al gobierno una vez habian llegado hasta él, y consumar la revolucion en las esferas de la política dando al pueblo la menor participacion posible. Delante de este partido, al que empezó á darse el nombre de *moderado,* levantábase otro, el de los liberales nuevos ó *exaltados*, compuesto en su mayor parte de jóvenes ardientes nacidos á las ideas políticas en los últimos años, y amamantados en las lógias masónicas y en las sociedades secretas. Fijos sus ojos en el cuadro de la revolucion francesa, pero sin atender á sus pormenores, ansiaban repetir aquellas sangrientas escenas, creyendo que solo ellas, removiendo y amasando de nuevo los contrarios elementos que combatian la nave del estado, podian entre naufragios y borrascas sacarla á buen puerto. Animados de ideas terroristas, era tanto su empuje como su inexperiencia, y para ellos no habia en España sino la parte de pueblo que profesaba sus ideas, siendo á sus ojos nada las antiguas clases que en la pasada organizacion social formaban las dos principales gerarquías, lo

mismo que la masa general de la nacion, á la que calificaban de ignorante y atrasada. Esto no obstante, invocando siempre las palabras de pueblo y soberanía popular eran muy amantes del aura de las plazas y de las aclamaciones populacheras, á las cuales lo sacrificaban todo, y á esto unian naturalmente gran suspicacia y desconfianza hácia el rey, al que querian sujetar con mayores trabas. Los doceañistas, acostumbrados á dirigir la opinion y á llevar la bandera de la reforma, veian con enojo que hombres nuevos é inexpertos les arrebatasen esta gloria y contrariasen sus ideas; los jóvenes les echaban en cara á su vez los esfuerzos que ellos hicieran en los últimos años para reportar el triunfo; al título de fundadores alegado por los unos, oponian ellos el de restauradores, y sin cesar acusaban á sus contrarios, á quienes apellidaban en señal de desprecio *pasteleros*, de comprometer con su timidez, con sus transacciones y con sus imprevisoras teorías la causa de la revolucion. Al frente del partido moderado, de mejor instruccion que su contrario, veíanse al conde de Toreno, á Martinez de la Rosa, á Espiga, á don Marcial Lopez, á Gareli, á Tapia, á Clemencin, á Moscoso y á Villanueva, y á la cabeza de los liberales nuevos aparecia Romero Alpuente, admirador de Marat, formando junto á él, á mayor ó menor distancia, Gascó, Moreno-Guerra, Calatrava, Palarea, Isturiz, Navarro, Florez de Estrada, Sancho y otros muchos, reforzados por casi todos los representantes de América, elegidos en Madrid como suplentes. Partido de algaras, guerrilleros del ejército de la revolucion, á los exaltados, por su escaso respeto á las formas, por las masas populares que desde los primeros momentos alistaron en sus banderas, estaba reservado el conmover y derribar social y políticamente la obra de los siglos; al partido moderado tocaba la empresa en apariencia lisonjera y grata, funesta en el fondo, de armonizar el desórden, de organizar y consolidar lo que sin él ninguna prenda de estabilidad habria ofrecido, en una palabra de hacer permanentes y trascendentales los actos de la revolucion. Estas eran las dos principales fracciones que dividian al congreso de 1820, y que, mas ó menos modificadas y subdivididas, habian de llevar hasta nuestros dias la revolucion española; discordes en todo, solo en un punto manifestaban en un principio opinion idéntica: en la resolucion de no modificar el código político en artículo alguno, reputando por crímen el tocar un solo ápice de la constitucion gaditana.

Aprobado el discurso de contestacion al de la corona, en el cual, hablando del juramento del monarca á la constitucion, se decia que con este acto habia cobrado la nacion sus derechos y legitimado S. M. los del trono, comenzaron las cortes sus tareas discutiendo la ley de infracciones que quedó pendiente en 1814 y revocando el decreto que excluyera de la sucesion real al infante don Francisco de Paula y á María Luisa, gran duquesa de Luca. Ocupáronse igualmente en perpetuar la memoria de aquellos sucesos acuñando medallas, pintando cuadros y elevando una estátua á Fernando, al que dieron el renombre de Grande. Quisieron luego por medio del ministro de Gracia y Justicia obligar á los párrocos á que explicaran á sus feligreses la constitucion política de Cádiz; suprimieron de nuevo la compañía de Jesus; el obispo de Orihuela hubo de salir desterrado de España, y no se necesitó mas para introducir la zozobra en los ánimos y poner otra vez á la nacion en el violento estado en que se encontraba en 1814. Muchos prelados empezaban á levantar la voz contra las tendencias del gobierno; el mismo

papa escribia á Fernando VII (15 de setiembre) quejándose de las violaciones que habian experimentado y se preparaban contra las leyes eclesiásticas, y el embajador en Roma don Antonio Vargas y Laguna, que recibió despues el título de marqués de la Constancia por haberse negado á jurar la constitucion, formaba en la capital del orbe católico la junta llamada apostólica contra las instituciones aquí proclamadas.

Hacia mas crítica la situacion de España la ninguna inteligencia, ó por mejor decir la animosidad que existia entre el soberano y sus ministros, inclinados en su mayor parte á las doctrinas de los exaltados. Argüelles sobre todo se veia abrumado con todo el peso de la regia ojeriza, y con chanzas y alusiones satíricas era casi siempre despedido él y sus compañeros á su salida de palacio. Otro de los peligros que preveia el gabinete en el sesgo que iban dando á los negocios públicos los restauradores del sistema vigente, era el ejército de la Isla, que aclamado por todas partes con el título de *libertador* y mandado por su general Riego, constituia un poder independiente en el Estado, poder que creciendo en audacia y convertido en instrumento de las sociedades secretas, habia de devorar, y no en plazo distante, el poder legal del gobierno. Prudente y aun precisa fué, por consiguiente, la determinacion de disolver como innecesario aquel ejército, diseminando los cuerpos de que estaba formado y mandando á Riego presentarse en Madrid, con pretexto de honrarle y premiar sus servicios con la capitanía general de Galicia. Esta medida que si bien acordada en consejo pleno de gabinete produjo la caida del ministro de la Guerra marqués de las Amarillas (18 de agosto), sacrificado por sus compañeros, no agradó como era consiguiente á los ocultos instigadores de la exaltacion, y quedó propuesto hacer resistencia, aunque paliándola al principio con visos de obediencia y súplica. Pero sea, como algunos han dicho, que cediese Riego á las razones de un hermano suyo, ó que él mismo desease recibir á traza de héroe los obsequios y aclamaciones de la capital, ello es que se encaminó á Madrid, donde sus amigos le tenian preparado un recibimiento triunfal (30 de agosto). Jóven y valeroso el moderno general, de un natural bien inclinado pero inflamable y desvanecido, escaso de ingenio y de instruccion aun menor, no poseia ninguna cualidad grande, y era entonces juguete ridículo de personas mas cautas aunque no de mas juicio. Abrigaba Riego el proyecto de una mudanza de ministerio, y así lo significó al rey entre desentonadas quejas por la órden de disolver el ejército de la Isla; pero la insensatez de su conducta en las calles y en el teatro (1), llegó á desacreditarle del todo entre la gente de cordura y acaloró los ánimos de suerte, que temeroso el gabinete de algun desman y creyendo llegado el caso de hacer respetar á toda costa su autoridad, hizo salir de cuartel para Oviedo, pueblo de su naturaleza, al que era objeto de tan loco frenesí. Apenas se esparció la nueva, agrupóse la plebe en las plazas públicas, fijáronse pasquines incendiarios, y las sociedades patrióticas prorumpieron en amenazas y en alaridos de venganza. Los exaltados adornaron el sombrero con cintas verdes en las que se leia *Constitucion ó muerte;* á la salida de

(1) En su presencia sus ayudantes entonaron desde su palco por primera vez en Madrid el *Trágala perro,* cancion llamada en aquel tiempo patriótica, y la plebe repetia el coro con rabia y frenesí; el desenfreno llegó á su colmo, y se comunicó la alarma y el bullicio á todos los extremos de la villa (3 de setiembre).

Fernando y á su vuelta á palacio hubo gritos, corridas y atropellos contra los que aclamaban á S. M., queriendo que victoreasen á la constitucion y á Riego, y durante la noche del 6 de setiembre allanaron los grupos la casa del jefe político, obligando entonces al gobierno á desplegar gran alarde de fuerzas por calles y plazas, verdadero simulacro de represion que ni disolvia las reuniones de los promovedores de alborotos, ni dispersaba los grupos de las calles, ni podia proporcionar por consiguiente á la causa del órden un triunfo completo y duradero.

Tambien por aquellos dias perdieron las discusiones de las cortes la especie de moderacion que hasta entonces habian tenido, y ya se advirtió en los discursos y proposiciones de algunos diputados una propension á la turbulencia que manifestaba bien claramente el curso rápido que seguia la revolucion. En la sesion del 4 de setiembre comenzó á tratarse de los sucesos del dia con motivo de una proposicion de Alvarez Guerra sobre sociedades patrióticas; al dia siguiente, despues de leidos un oficio y un discurso que dejara Riego á su partida, subió de punto la vehemencia de los oradores, llegando á decir el señor Isturiz que la palabra rey era anti-constitucional; pero la sesion que mas ha de fijar las miradas de la historia es la del dia 7, célebre tristemente en nuestros anales parlamentarios. En ella, cuando acababa de anunciarse que crecian los síntomas de una conmocion semejante á la de la noche anterior, levantóse Romero Alpuente para asegurar que el pueblo tenia derecho de hacerse justicia y vengarse á sí propio. «¿Dónde está ese derecho, esa ley, ó por mejor decir, esa violacion de toda ley? exclamó Martinez de la Rosa. ¿Cómo ha podido existir en nacion alguna? ¿Habrá gobierno donde se dé al pueblo la facultad de decidir por sí si aquel es moroso, y si cumple ó no con eficacia sus obligaciones y deberes? Sin gobierno no hay patria, ni gobierno sin leyes, ni leyes sin rígida observancia.» El conde de Toreno, pasando mas adelante, pidió que se hiciese efectiva la responsabilidad del gabinete si pudiendo impedirlo permitia que se perturbase la tranquilidad pública, y enardecido don Agustin Argüelles con las acusaciones de unos y otros, amenazó á los amigos de Riego con abrir las *famosas páginas* de aquella historia y revelar la verdad entera. «Que se abran» gritaron varios diputados, y volviendo á tomar la palabra el ministro desnudó los sucesos del velo que los cubria, y con expresiones enérgicas, al patentizar las faltas y la imprudencia del improvisado general, hizo enmudecer á los enemigos del gabinete. Tambien Quiroga acriminó á Riego, y la causa del órden quedó triunfante en las cortes. Estas, empero, y el gabinete, temerosas de las tramas que en palacio se urdian contra la constitucion, no tardaron en transigir con los anarquistas para no privarse de sus brazos en caso necesario, y despreciando la ocasion que se les ofrecia para aterrar al desórden con la indignacion producida por aquellos sucesos en la milicia cívica y el ejército, manifestada en muchas exposiciones, dieron su aprobacion al repartimiento de tierras ofrecido por el general Quiroga á los soldados de la Isla.

Formado el reglamento de la milicia nacional, votada la dotacion de la casa real, autorizada la venta de los bienes pertenecientes al crédito público, y concedida amnistía general á los alzados de las colonias de Ultramar; ratificado el decreto de la junta provisional abriendo las puertas de la patria á los afrance-

sados, y relevados de la formacion de causa los diputados *persas*, si bien quedaron despojados de los honores, dignidades y gracias obtenidas desde 1814, privándoles de voz activa y pasiva en las elecciones de diputados, entró el congreso en el terreno de las reformas, planteando las mismas acordadas en las cortes del año 1812 y algunas otras mas. Expidióse la importante ley de mayorazgos, patronatos y capellanías, cuyos bienes se declararon absolutamente libres (27 de setiembre); se fulminó pena de muerte á los que conspirasen contra la constitucion, y se decretó el desafuero de los eclesiásticos y el establecimiento del jurado en los delitos de imprenta. Se prohibió á las órdenes religiosas dar hábitos ni admitir á profesion; se mandó cerrar todos los conventos en que no llegasen á veinte y cuatro los profesos, que eran mas de la mitad de los de España, y se dispuso que quedasen reducidos á uno solo de cada órden en los pueblos y en las capitales. Sus bienes fueron aplicados á la extincion de la deuda pública señalando una corta pension á los profesos (1); permitióse á las religiosas abandonar los cláustros, de cuya facultad se aprovecharon muy pocas, y se redujo á la mitad la contribucion del diezmo sin disponer para sus perceptores indemnizacion ninguna. Acaloradas discusiones promovió la existencia de las sociedades patrióticas, amenaza perpétua contra el órden público, y por fin se autorizó al gobierno para suprimirlas (14 de octubre) (2). Ocupóse luego el congreso del estado precario del tesoro, para cuyo alivio habia ya aprobado antes un empréstito de cuarenta millones. Exhausto el erario, sin sistema en la recaudacion y distribucion de las rentas, sin práctica ni conocimientos en los nuevos empleados, el ejército desnudo y hambriento, los caminos sembrados de foragidos, el estado del país no podia ser mas triste y miserable. En los presupuestos del año venidero resultaba un déficit de ciento setenta y dos millones mientras que la deuda con interés ascendia á seis mil ochocientos catorce; sus réditos á doscientos treinta y cinco, y la que no gozaba de interés á siete mil cuatrocientos cinco: total catorce mil doscientos diez y nueve millones. Aumentaba los apuros el haber perdonado el congreso al principio de la legislatura la mitad de las contribuciones á los pueblos, y para que llegasen á su colmo los ministros cobraron íntegros los sueldos atrasados de los seis años, y todos los perseguidos en la época pasada acudieron á la asamblea pidiendo el reintegro de sus pérdidas y los premios á que se reputaban acreedores. En esta situacion recurrióse á una verdadera bancarrota separando las atenciones vencidas de las corrientes, á las cuales se aplicaron los recursos del estado; se decretó un empréstito de doscientos millones que fué contratado bajo condiciones muy onerosas con la casa francesa de Laffitte, restablecióse la contribucion directa, y tomáronse otras medidas dirigidas á vigorizar el exánime tesoro, á poner órden en las dependencias subalternas, y á introducir algunos rayos de luz en el caos administrativo.

El monarca veia con gran disgusto muchas de las referidas innovaciones,

(1) A pesar de la exigüidad de esta pension, no alcanzaban á cubrirla los productos de los bienes ocupados segun de ello se quejó el gobierno, tan mala era la administracion del mismo, y tantas las cargas que sobre ellos pesaban desde la pasada guerra.

(2) Fuéronlo todas excepto la titulada de la Cruz de Malta, que el gabinete dejó abierta para intimidar al rey y á sus contrarios en caso de necesidad.

contra las cuales habian representado los generales de las órdenes (1) y el nuncio de su santidad, y resolvió respecto de ellas hacer uso del derecho del *veto* que la constitucion le concedia. Opúsose, pues, á la sancion alegando que así se lo dictaba su conciencia; pero ya el ministerio habia preparado un movimiento popular que arrancase por miedo lo que de buen grado no alcanzaba. Disponíase Fernando para marchar con su familia al Escorial (25 de octubre), cuando los secretarios del despacho le manifestaron que el pueblo no consentiria en su partida hasta que hubiese sancionado la ley de regulares, y en efecto, empezábanse ya á oir los mugidos de la asonada. Violentado así el ánimo real, cedió Fernando poseido de despecho, y sancionó la ley, partiendo aquella misma mañana. En San Lorenzo fué recibido por numeroso y entusiasmado concurso, y así adorado por unos mientras otros le humillaban y escarnecian, dice su anónimo historiador, robustecíanse en el pecho del rey el odio á la constitucion y el amor al cetro absoluto.

En el Escorial permanecia Fernando rodeado de sus amigos y servidores, sin duda ideando planes para poner fin á aquel violento estado de cosas. Negóse por lo mismo á cerrar en persona la legislatura, y pretextando un fuerte catarro, ofició al congreso por medio del ministerio manifestando el estado de su salud y acompañando el discurso preparado. La ceremonia se verificó, pues, sin la presencia del rey (9 de noviembre), y entonces, disuelta la asamblea, pensaron los consejeros de Fernando ser sazon oportuna para ensayar un golpe de Estado. Así á lo menos lo aseguran los escritores liberales, y es lo cierto que en 16 de noviembre se presentó al general Vigodet don José Carvajal con una carta autógrafa en la que S. M. ordenaba al primero entregar al portador el mando de Castilla la Nueva para el cual le habia nombrado. Vigodet se negó á cumplimentar una órden que no iba firmada por el ministro de la guerra segun la constitucion requeria, y este hecho, exagerado mas ó menos, fué causa de un ruidoso motin, predispuestos siempre los ánimos á alterar el órden bajo cualquier pretexto. Los hombres de opiniones furibundas lanzáronse á la calle gritando que la libertad peligraba, y exaltando los ánimos en la sociedad patriótica con discursos incendiarios en los que pedian la cabeza de Carvajal. El ayuntamiento se reunió, é incitado por el tumulto que solicitaba cortes extraordinarias, elevó al monarca sus quejas en términos poco mesurados. La milicia corrió á las armas; la diputacion de cortes, asediada por la muchedumbre que presentaba contínuas peticiones equivalentes á otros tantos mandatos, cedió al fin á las amenazas de la gente atumultuada, y dispuso abrir las puertas del edificio para celebrar sesion pública, cosa contraria á lo prevenido por el código constitucional; y en tan angustiosa crísis, en medio del furor y de los puñales de un motin, representó al monarca, unida con los ministros, para que desterrase de palacio á los consejeros que le extraviaban, y restituyéndose á Madrid convocase cortes extraordinarias. A ello contestó Fernando (18 de noviembre) que todo habia sido obra de un error involuntario, pues habia creido poder hacer por sí solo el nombramiento; que regresaria á la capital apenas se restableciese la alterada calma; que acababa

(1) El general de los capuchinos fray Francisco de Solchaga fué encausado y extrañado del reino con pérdida de sus honores por un papel que imprimió acerca de las disposiciones sobre el clero regular.

de firmar el destierro del conde de Miranda, su mayordomo mayor, y del confesor don Víctor Saez, y que convocaria cortes extraordinarias siempre que se le demostrase su necesidad y se señalase el objeto único en que debian ocuparse. La diputacion participó á los amotinados por conducto del general Zayas las promesas del rey, y la tranquilidad quedó en apariencia restablecida. Así terminaron los sucesos del 16 de noviembre en que el rey obró con poca prudencia, el ministerio con zozobra y maquiavelismo, la diputacion de cortes y el ayuntamiento con la oficiosidad que pretendia manejarlo todo á su arbitrio, y el pueblo con su acostumbrado desenfreno.

En cumplimiento de su promesa la familia real volvió á Madrid (21 de noviembre), acompañada de numerosos grupos que cantaban el *trágala* y que habian salido á recibirla á mas de media legua de distancia. Llegado á palacio, Fernando, segun costumbre, se asomó al balcon para ver desfilar la tropa, y entonces la apiñada muchedumbre prorumpió en gritos de «¡viva la constitucion!» mezclados con amenazadores ademanes y aclamaciones á un niño de corta edad, hijo del general Lacy, levantado por cien brazos, al que se saludaba con el título de vengador de su padre.

El carro de la anarquía que, contenido por las autoridades desde el mes de marzo, caminaba lenta y pausadamente, dice el anónimo historiador de Fernando VII, autoridad en la materia nada sospechosa, desbocóse ahora rotas las riendas y sueltos los caballos, y comenzó á devorar el suelo pátrio, no una revolucion, sino una fiebre anárquica originada del violento choque de los poderes y de las ideas. Fernando, queriendo á todo trance salvar su vida que creia en peligro, se apresuró á firmar el destierro del duque del Infantado y de otros muchos, y los ministros despojaron de los destinos á los antiguos empleados para remunerar con ellos á los mas exaltados patriotas. Riego, apenas llegado á Asturias, fué nombrado ayudante de campo de S. M. y capitan general de Aragon; Velasco, de Extremadura; Arco-Agüero, de Málaga; Lopez Baños, de Navarra, y el marqués de Cerralvo, jefe político de Madrid. El príncipe, añádese en el libro citado, que contemplaba antes en sus secretarios del despacho á los enemigos de sus ideas, contempló ahora á los opresores de su persona, y la posicion del gabinete se hizo insoportable, porque si defendia las prerogativas del rey alentaba el realismo, y si las del pueblo daba alas á la anarquía (1).

De entonces data el nacimiento de los *Comuneros,* sociedad secreta compuesta por los liberales mas furibundos, ligados entre si por horribles juramentos, pues en las lógias masónicas, lo mismo que en las cortes, habíase introducido profunda division entre los moderados y exaltados, no tardando tantos elementos de desórden y confusion en dar el venenoso fruto que debia esperarse. En Valencia, un populacho pagado aparentaba un motin para exigir el embarque del arzobispo don Veremundo Arias, cuyo único delito consistia en haber representado á las cortes durante el mes de octubre diciendo que el congreso carecia de facultades para reformar á los regulares, lo cual solo competia á la potestad eclesiástica. Partidas realistas divagaban por Navarra, las Provincias Vascongadas y Castilla; en Asturias y en Galicia trabajábase activamente con el

(1) Historia de la vida y reinado de Fernando VII de España, l. IX.

poderoso auxilio del clero en favor de la restauracion; en Cádiz hubo un alboroto A. de J.C. en el que los amotinados obligaron á las autoridades á despojar de sus empleos á los que no se manifestaban adictos al código reinante, en cuya clase comprendieron á muchos ciudadanos pacíficos y honrados, enemigos de alteraciones y motines; en Málaga se descubrió una trama grosera forjada para establecer la república; en muchas ciudades se abrieron otra vez las sociedades patrióticas á pesar de la prohibicion del gobierno, y por todas partes andaba la discordia agitando su horrible tea y sembrando enemistades y trastornos. Así acabó por lo tocante á España el año 1820, modificado el gabinete con la entrada de don Ramon Gil de la Cuadra en la secretaría de Ultramar, y de don Cayetano Valdés en la de Guerra.

La alarma con que los soberanos de Europa habian visto la revolucion española creció de punto al contemplar que saltaban y prendian en otros territorios chispas de la hoguera aquí encendida. Nápoles y Sicilia habian proclamado entre horribles excesos la constitucion española (julio), y lo mismo hizo despues Portugal convocando cortes constituyentes conforme á las bases del código gaditano. Tales novedades fueron causa de la reunion de los congresos de Troppau y de Laybach (enero de 1821), en los cuales se decidió la intervencion en los 1821
asuntos de Nápoles, no obstante la protesta de Inglaterra. La situacion de España fué desde aquel momento objeto de cálculos y planes por parte de todos los estadistas europeos, siendo ella la ocupacion preferente de los gabinetes todos.

Con tristes augurios para España empezó el año 1821. La sociedad de la Cruz de Malta, en hostilidad con el ministerio, denunció al público los manejos atribuidos á los secretarios del despacho, los motines que habian fomentado para aterrar al príncipe y violentar sus deseos, y las condiciones de cada transaccion; reveló los tratos que con ellos habia tenido, y esto fué causa de que la fuerza armada ocupara el lugar de sus sesiones, lo que no impidió que, fomentado el desenfreno popular por los demagogos y tambien por varios personages realistas, quienes veian en la agitacion y en la zozobra el mayor medio para derribar lo existente, rompiese en varias ocasiones en desmanes y atropellos. La idea que el vulgo tenia de que el rey aborrecia el nuevo órden de cosas incitábale á saludarle con despecho con el grito de «¡viva el rey constitucional!» cuantas veces salia á paseo; á ello añadia con frecuencia dicterios indecorosos, y en distintas ocasiones se habian tirado piedras que daban en el coche ó en los guardias que lo escoltaban. Las cosas llegaron al punto de quejarse el rey al ayuntamiento de tales insultos (4 de febrero), mas la presencia de nueve concejales en palacio no fué bastante á impedir el dia siguiente que á la salida del rey prorumpiesen los grupos en descompasadas voces que, aunque inocentes en sí, tenian todas las apariencias de una provocacion. Enardecidos con ellas algunos guardias que se hallaban en la plaza, tiraron de las espadas y acometieron al paisanage, y en breve se difundió el alboroto hasta los barrios mas apartados de la corte. La milicia empuñó las armas, las sociedades secretas se reunieron arrebatadamente, y la guarnicion corrió á los puntos destinados. Fuertes destacamentos de infantería y artillería bloquearon el cuartel de guardias, donde se habian encerrado los acometedores, y el rey, indeciso y sobresaltado con las reflexiones que le hacian el ayuntamiento y los ministros, quienes, apelando al recurso de siempre, le pintaban la

conmocion que habia estallado como muy peligrosa, consintió, oido el consejo de Estado, en firmar el decreto de disolucion del cuerpo de guardias. Con ello se apaciguó la agitacion, y los guardias, sin entregar las armas como les estaba mandado, salieron de Madrid con ellas y sus caballos en distintas direcciones para engrosar las partidas de los que combatian al gobierno constitucional.

Este suceso fué la gota que hizo rebosar en el corazon de Fernando la hiel que de tiempo amontonaba contra sus secretarios. Quiso, pues, á toda costa sacudir un yugo que tanto le abrumaba, y pasando cierto dia al consejo de Estado expuso sus quejas, los insultos que habia recibido y las violencias de sus ministros, á quienes habia resuelto exonerar de sus destinos usando de las facultades que la constitucion la concedia. Argüelles y García Herreros manifestaron que si recurrian á la energía y al vigor para sostener el código que habian jurado lo motivaba la resistencia real, y se extendieron en las conspiraciones fraguadas por los realistas bajo los auspicios de la corona, especialmente en la del capellan de honor don Matías Vinuesa, preso en enero anterior. Colérico y demudado salió Fernando del consejo al oir tales acusaciones; pero, sin abandonar sus propósitos, reprodujo sus quejas á la comision de las cortes que, presidida por el obispo de Mallorca, fué á anunciarle su instalacion (25 de febrero). El presidente del congreso don Antonio Cano Manuel se limitó á contestar que la conservacion del órden público no competia al poder legislativo.

Llegó en esto el 1.° de marzo, dia señalado para el comienzo de la segunda legislatura de las cortes, á la que asistió el rey con igual pompa que la vez primera. En el discurso de costumbre, preparado por sus ministros, afirmó que sus deseos se ceñian á la felicidad de la patria y al afianzamiento de las nuevas instituciones; expresó vivos sentimientos de amor hácia la constitucion, y manifestó luego no extenderse á España la resolucion tomada por las potencias del Norte de intervenir en los negocios de Nápoles. Aquí terminaba la minuta del ministerio, mas Fernando, con asombro de sus petrificados consejeros, prosiguió diciendo: «De intento he omitido hablar hasta lo último de mi persona, porque no se crea que la prefiero al bienestar y felicidad de los pueblos que la Providencia puso á mi cuidado. Me es, sin embargo, preciso hacer presente, aunque con dolor, á este sábio congreso que no se me ocultan las ideas de algunos mal intencionados, que procuran seducir á los incautos persuadiéndoles que mi corazon abriga miras opuestas al sistema que nos rige, y su fin no es otro que el inspirar la desconfianza de mis puras intenciones y recto proceder. He jurado la constitucion, y he procurado siempre observarla en cuanto ha estado de mi parte. ¡Ojalá que todos hicieran lo mismo! Han sido públicos los insultos y desacatos de todas clases cometidos á mi dignidad y decoro, contra lo que exige el buen órden y el respeto que se me debe tener como rey constitucional. No temo por mi existencia y seguridad: Dios, que ve mi corazon, vela y cuidará de una y otra, y lo mismo la mayor y mas sana parte de la nacion; pero no debo callar hoy al congreso, como principal encargado por la misma en la conservacion de la inviolabilidad que quiere se guarde á su rey constitucional, que aquellos insultos no se hubieran repetido segunda vez si el poder ejecutivo tuviese toda la energía y vigor que la constitucion previene y las cortes desean: la poca entereza y actividad de muchas de las autoridades ha dado lugar á que se renueven ta-

maños excesos, y si siguen no será extraño que la nacion española se vea en un sinnúmero de males y desgracias. Confio que no será así si las cortes, como debo prometérmelo, unidas íntimamente á su rey constitucional, se ocupan sinceramente en remediar los abusos, reunir la opinion y contener las maquinaciones de los malévolos, que no pretenden sino la desunion y la anarquía. Cooperemos, pues, unidos el poder legislativo y yo, como á la faz de la nacion lo protesto, á consolidar el sistema que se ha propuesto y adquirido para su bien y completa felicidad.»

Indignados los ministros con lo que acababan de oir, disponíanse á presentar sus dimisiones; pero el rey se les anticipó exonerándolos (2 de marzo), y nombrando para sustituirlos interinamente á los primeros oficiales de las respectivas secretarías. Las cortes, á quienes Fernando se dirigió queriendo usar de sus luces y su celo para que le indicaran las personas que mas merecian la confianza pública y que á su juicio fuesen mas á propósito para desempeñar tan importantes destinos, no quisieron ver en la caida del ministerio sino una conspiracion palaciega tramada de acuerdo con la Santa Alianza; los oradores del partido moderado en especial estuvieron contestes en defender al caido gabinete, y la asamblea, despues de declarar que el ministerio Argüelles poseia la confianza de la nacion y de asignar á sus individuos el sueldo de sesenta mil reales en premio de sus servicios, contestó agradecer la confianza que á S. M. merecia, pero que siendo de sus facultades privativas nombrar libremente á sus ministros, no debian las cortes extralimitar las suyas. Respecto al párrafo agregado por Fernando al discurso de apertura, las cortes, despues de acalorados debates tenidos en público y en secreto, contestaron no poder ver jamás con indiferencia cualquiera accion contra la persona sagrada é inviolable del rey, accion que solo podia tener cabida en algun español indigno de este nombre, y que el congreso, ceñido por la constitucion á las funciones legislativas, descansaba en el celo y sabiduría de S. M. para reprimir enérgicamente todo exceso contrario en cualquiera sentido á las instituciones por los medios que ellas mismas tenian señalados. Estos incidentes, que solo sirvieron para desprestigiar y empequeñecer á Fernando á los ojos de los liberales y ensalzar el poder de las cortes, terminaron con una consulta al consejo en virtud de la cual quedaron nombrados (4 de marzo) ministro de Estado don Eusebio Bardají, de la Gobernacion don Mateo Valdemoro, de Ultramar don Ramon Feliu, de Gracia y Justicia don Vicente Cano Manuel, de Hacienda don Antonio Barata, de Guerra don Tomás Moreno, y de Marina don Francisco de Paula Escudero, encargándose al poco tiempo el de Ultramar de la secretaría de la Gobernacion. Todos ellos gozaban de merecida fama por su talento y templadas opiniones liberales, y reunian la ventaja de no haber sido perseguidos en 1814. Su firmeza, su energía, su amor á las leyes prendas eran de muchos quilates para el afianzamiento de la pública tranquilidad; pero al propio tiempo, poco queridos del rey, eran mirados con frialdad por la asamblea, en la cual habian aumentado los liberales nuevos, y con odio por las sociedades secretas. Ministerio este de resistencia, hubo de ser el blanco de todos los tiros, y sin girar sobre el eje de la popularidad, tampoco se apoyó en el opuesto, el del amor del monarca.

En bien difícil coyuntura entraba en la direccion de los negocios públicos.

A tantas causas de perturbacion agregábase la desproporcion de los recursos materiales con las atenciones del estado. En vano el pasado secretario de Hacienda habia querido dar útil aplicacion á las teorías económicas y sólidos conocimientos que le adornaban; sus esfuerzos habian sido inútiles, y por el contrario, obedeciendo á la presion de las cortes, afanosas por premiar con empleos á cuantos prestaran servicios á su causa, habíase creado la clase de cesantes, que es sin duda uno de los mas tristes legados de la revolucion. En vista de tan lamentable desconcierto, Barata invitó á los capitalistas nacionales á tomar parte en un anticipio de cuatrocientos millones próximamente, pagaderos la mitad en efectivo y el resto en créditos contra el Estado; pero la desconfianza, la escasez de capitales y la falta de la práctica necesaria hicieron que tuviese la operacion escaso resultado. El ministro presentó su dimision, y fué reemplazado por don Angel Vallejo. Y no cesaban las asonadas, y como natural consecuencia de tales excesos las conjuras y partidas armadas contra el régimen existente. En Madrid hubieron de dispersar las tropas los grupos formados para apedrear las casas de los embajadores de la Santa Alianza. El populacho de Alcoy destrozó las fábricas de paños establecidas en aquella villa, que comenzaban ya á competir con las de paises extraños; en Alava hormigueaban las guerrillas realistas; en Galicia, en Asturias, á pesar de haber caido en poder de las autoridades la junta llamada apostólica, revolvíase la gente y se quejaba amargamente el clero; el canónigo Merino habia aparecido en tierra de Castilla; junto á Sigüenza vagaban otras partidas; la villa de Salvatierra, unánimemente sublevada, cerraba sus puertas á las tropas constitucionales; se conspiraba en Sevilla, en Toledo y en todas partes, y ya en este tiempo Quesada y otros habian formado en París y en Bayona juntas directoras de la insurreccion realista que se preparaba.

Inútilmente nombraron las cortes una comision especial de seguridad pública para que, examinando el estado de la nacion, propusiesen los medios de afianzar aquella. Sus rigurosas medidas, la pena de muerte decretada contra los que intentasen trastornar la religion ó el código fundamental del estado, y la de extrañamiento contra los que en público ó en secreto hablasen de mudanza de gobierno, solo sirvieron para agravar la situacion, lo mismo que la providencia de entregar los reos de conspiracion á un consejo de guerra compuesto de individuos del cuerpo mismo que hubiese verificado el arresto de los presos. Otras medidas se tomaron por la asamblea, y fueron las principales: la supresion de la prestacion á Roma en dinero ú otra cosa equivalente por razon de bulas, indultos etc., asignando solamente como ofrenda voluntaria la cantidad de nueve mil duros anuales, además de las fijadas en los concordatos anteriores; la extincion definitiva del cuerpo de guardias de Corps; la reforma de la moneda; la definitiva reduccion del diezmo á la mitad; la ley constitutiva del ejército, que autorizando la desobediencia del soldado cuando su jefe se desviase de los mandatos del código fundamental, acabó de barrenar la disciplina; la rehabilitacion de la ley de señoríos con algunas modificaciones radicales, dirigidas á interesar á la clase labradora en la causa de la revolucion; un reglamento general de instruccion pública; un nuevo sistema general de tributos á fin de cubrir el presupuesto de gastos (1), y la ley sustrayendo las sociedades patrióticas del poder de las autorida-

(1) Ascendia este aquel año á 756.214,217 reales.

des, contentándose con la simple garantía de la responsabilidad de los presidentes. Autorizóse al gobierno para negociar un empréstito de doscientos millones; concediéronsele quince mil hombres para el reemplazo del ejército, y otorgóse una pension de ochenta mil reales con facultad de capitalizarla á los generales Riego y Quiroga, y de cuarenta mil á los demás jefes de San Fernando y de Galicia. Ordenóse devolver á los liberales las multas pagadas en los seis años de absolutismo; se prescribió que al proveer las plazas de jefes y oficiales del ejército se prefiriese á la antigüedad y demás circunstancias el amor á la constitucion, y finalmente se pidió al rey la reunion de cortes extraordinarias. Terminados estos trabajos y prorogadas las sesiones el mes que permitia la ley, dióse fin á la legislatura (30 de junio) con un discurso que pronunció S. M. y otro de contestacion el presidente Moscoso. La tranquilidad pública no se alteró entonces en la capital, si bien en la misma y en otros puntos de la monarquía y fuera de ella habian ocurrido notables acaecimientos.

Sesenta mil Austriacos á las órdenes del general Frimont habian ocupado la ciudad de Nápoles (marzo) disolviendo el parlamento allí establecido, y pocos dias despues, derrotados en Novara los constitucionales piamonteses (2 de abril), el Piamonte, que habia proclamado tambien la constitucion española, volvió al régimen antiguo, sucesos todos ocurridos mientras en el congreso de Madrid se oian aun las declamaciones de Romero Alpuente y de Moreno Guerra para que se enviasen tropas á Italia en auxilio de los liberales y fuesen expulsados de España todos los embajadores de la Santa Alianza. La noticia de aquellas derrotas causó en la asamblea penosa sensacion, disminuida en parte por las palabras con que les fueron anunciadas en nombre del rey por el secretario de la gobernacion, quien aseguró que «S. M. conocia cuan funesto era, no solo para los pueblos, sino tambien para los príncipes mismos el quebrantar con poca delicadeza sus palabras y juramentos, por cuya razon se complacia en afirmar nuevamente estar cada vez mas resuelto á guardar y hacer guardar la constitucion, con la que miraba identificados su trono y su persona.» Esto no obstante, desazonados é inquietos estaban los diputados al poner fin á sus tareas, poseidos de justificados temores por la actitud de Europa en el congreso de Laybach, y por la nota recibida de Rusia en contestacion á otra de don Francisco Zea Bermudez, embajador en San Petersburgo, atribuyendo en esta última la revolucion á la conducta de Fernando VII desde el año 1814 hasta el 1820. Impugnando dicha nota de Zea, el marqués de Mataflorida, que residia en Tolosa, dirigió una exposicion á los embajadores de Rusia y Austria calificando aquella de horrorosa calumnia, y terminando con pedir su proteccion «para sacar al rey y á la real familia del cautiverio en que le habia puesto una revolucion militar.» Densos nubarrones comenzaban á aparecer en el horizonte revolucionario de España.

Y á todo esto nuevos excesos y turbulencias justificaban mas y mas los temores sobre el crítico estado de la Península. El arzobispo de Tarragona fué desterrado del reino, é igual suerte cupo al de Oviedo y al de Menorca. En Barcelona, estallando gran alboroto á la llegada de algunos emigrados italianos, pidióse el destierro de los serviles, y calificados arbitrariamente con este nombre muchos ciudadanos contra quienes no pesaba cargo alguno delante de la ley, fueron embarcados y conducidos á las islas Baleares. Entre los expulsados estaban

comprendidos el obispo don Pablo de Sichar, el baron de Eroles, los generales Sarsfield y Fournás, y otros personages. El jefe político de Galicia, secundando el movimiento de la plebe, prendió á mas de cien personas, y conduciéndolas á la Coruña, donde corrieron inminente riesgo de sucumbir bajo el puñal de la gente bulliciosa, las envió á Canarias hacinadas en miserables barcos. Cádiz, Sevilla, Málaga, Algeciras y Cartagena imitaron estos excesos, y Martinez de la Rosa exclamaba en vano en las cortes. «¿Qué idea formarán de España las demás naciones cuando circulen por ellas las listas de trecientos individuos arrebatados en las capitales del seno de sus familias y deportados á islas remotas por solo la opinion y el querer de algunos pocos particulares?» La hez de los carbonarios italianos, derramada por el territorio español, á los cuales señaló el ministerio pensiones para llevar á su colmo la penuria del erario, habia aumentado el número de las sociedades clandestinas; los obispos, excepto muy pocos, se declaraban abiertamente contra las disposiciones del gobierno, á pesar de las severas órdenes ministeriales para que publicaran exhortaciones inculcando los principios del sistema constitucional; partidas armadas recorrian varias comarcas sin que acertaran á disminuirlas ni la derrota que el Empecinado hizo experimentar á Merino en Salvatierra, ni la amnistía que despues de este suceso dieron las cortes á los prisioneros. Por el contrario, de cada dia se hacia la guerra con nuevo furor, y en las Provincias Vascongadas comenzaba á arraigarse la insurreccion, alterados aquellos naturales por los atropellos que sufrian sus fueros y por el establecimiento de aduanas. En Madrid, al divulgarse que el juez de primera instancia se habia limitado á sentenciar al capellan de honor y canónigo de Tarazona don Matías Vinuesa por la conspiracion que se le atribuia á diez años de presidio en Africa, agitáronse las sociedades patrióticas, y agruparon la plebe por calles y plazas atronando el aire con gritos de muerte contra el canónigo y su juez (4 de mayo). Ninguna medida eficaz tomó la autoridad para impedir el criminal intento á pesar del espacio de tiempo de que pudo disponer, y por la tarde los atumultuados se dirigieron ordenada y pausadamente á la cárcel de la Corona, cuya guardia de milicianos se limitó á disparar al aire sus fusiles. Rota á hachazos la puerta, defendida por un solo cerrojo, fué invadida la cárcel, llegando los amotinados al calabozo de Vinuesa, que al oirlos habia caido de rodillas. Dos martillazos en la cabeza y diez y siete heridas de arma blanca pusieron término á la vida del infeliz preso; y desistiendo la turba, á causa de la resistencia que encontró, de hacer sufrir igual suerte á don Manuel Hernandez, llamado el Abuelo, que se hallaba en la cárcel de Corte despues de derrotada su partida, se encaminó, ébria de furor, á la casa del juez, quien apresuradamente se habia puesto en salvo, limitándose los asesinos á maltratar á cuantas personas hallaron en la casa.

Lúgubre aspecto presentaba Madrid; el terror se habia apoderado de los ciudadanos pacíficos ante la apatía de las autoridades; en palacio se tomaban bélicas disposiciones para resistir con la fuerza los atentados que se temian, y si bien Martinez de la Rosa y el conde de Toreno elevaron el dia siguiente su voz en las cortes abominando el exceso cometido, no faltaron las de Romero Alpuente, Golfin y Moreno Guerra para santificarlo. El ministerio en nombre del rey expuso al congreso el sentimiento del monarca, y aquel tomó de aquí ocasion para com-

batir nuevamente al gabinete. Consecuencia de todo ello fué la entrada de Feliu en la secretaría de la gobernacion, la destitucion del capitan general de Castilla la Nueva don Ramon Villalba, nombrando en su lugar á don Pablo Morillo, conde de Cartagena, que acababa de regresar de América, y el nombramiento del general Copons para la gefatura política de Madrid.

El regreso á la Península del conde de Cartagena nos lleva á decir algunas palabras acerca de los principales sucesos ocurridos en las posesiones españolas de América durante el año anterior y el presente.

En ellas habian ejercido considerable influencia los acaecimientos de España, ya al privarlas de las fuerzas destinadas á combatir á los alzados, ya facilitando la llegada á aquellas playas de las anárquicas doctrinas y de las sugestiones de los clubs masónicos. Mientras en Buenos Aires, donde habia cesado por completo el dominio español, peleaban con encono los diferentes jefes que pretendian alzarse con el gobierno, hostigados además por los Portugueses, el virey Pezuela en el Perú, aunque convencido de la inutilidad de sus pasos, procuró poner por obra las nuevas instrucciones que de la Península se le habian dirigido para que transigiese con los insurgentes, haciéndoles presente el beneficio que reportarian del cambio de instituciones. Ocho dias duró el armisticio celebrado; pero, sin resulta alguna, comenzaron otra vez las hostilidades, que en un principio fueron infaustas para los peninsulares. Agravóse el malestar con la sublevacion de Guayaquil, la pérdida de la fragata Esmeralda, apresada por lord Cochrane, la incesante desercion de jefes, oficiales y soldados, y la derrota experimentada en el cerro de Pasco por la division del brigadier O'Reylli. Las ventajas alcanzadas por Ricafort en Huancayo, Huamango, Huancavelica y Huarochiri no compensaron la pérdida de Trujillo, en la que se sublevó el intendente el marqués de Torre-Tagle, facilitando á los alzados la posesion del norte del Perú. Don Baldomero Espartero, comandante del batallon del Centro, frustró la tentativa de igual clase para arrebatar á los Españoles la villa de Oruro, depósito de grandes almacenes; pero estas conspiraciones, menudeando y retoñando por todas partes, manifestaban el siniestro espíritu que empezaba á corromper á las tropas y el prestigio que los insurgentes habian cobrado. La insubordinacion llegó al extremo de obligar á Pezuela á hacer dimision de su cargo y á embarcarse para España, sucediéndole el general La Serna, cuyo primer acto fué disponer la evacuacion de Lima, que se verificó por fin (julio de 1821) despues de inútiles ventajas alcanzadas por el coronel Valdés y el brigadier Ricafort, especialmente en la accion de Ataura, y de varias negociaciones no menos inútiles entabladas con el general San Martin por don Manuel Abreu, comisionado por el gobierno de la Península para ajustar un tratado con los insurrectos. La pérdida de la plaza de Callao, que se rindió por capitulacion (setiembre), fué nueva desgracia para los Españoles, y el virey, desde el valle de Jauja, donde procurara reunir fuerzas y recursos, emprendió su marcha para establecerse en el Cuzco como punto céntrico del Perú, dejando al general Canterac el mando de las tropas.

En Chile, lord Cochrane se apoderó de Valdivia á principios de 1820, y aun cuando el comandante general Benavides sostuvo en varios puntos el honor de sus armas, la division y la crudeza de la guerra hacian en extremo apurada la situacion de los Españoles. No era mejor el estado de los sucesos de Quito,

Santa Fé y Caracas. Don Pablo Morillo, recibida noticia del levantamiento de la isla de Leon, entabló por órden del gobierno negociaciones con los caudillos insurgentes, y resultado de ellas fué el armisticio de Trujillo por tiempo de seis meses (25 de noviembre de 1820), embarcándose un mes despues el general español para la Península, con general sentimiento de cuantos se interesaban por la sumision de las alzadas colonias. Su sucesor don Miguel de Latorre no gozó mucho tiempo de paz: rota por Bolivar la suspension de hostilidades (marzo de 1821), perdióse la plaza de Cartagena, sublevóse la provincia de Maracaibo, rindióse Caracas, y las fuerzas españolas experimentaron gran derrota en la llanura de Carabobo. Desde aquel momento, á pesar de varios parciales triunfos, las provincias de Venezuela adquirieron su emancipacion definitiva, y los Españoles, cuyas fuerzas quedaban reducidas á unos doce mil hombres, no volvieron en ellas á levantar la frente por mas que con buen ánimo intentaron recobrar su pasado predominio.

La constitucion de Cádiz, proclamada en Méjico, fué causa de que la gente bulliciosa suscitara trastornos y levantara nuevamente el pendon de la discordia. El coronel don Agustin Itúrbide dió el grito de rebelion en el pueblo de Iguala (febrero de 1821) proclamando la emancipacion y el establecimiento de una monarquía moderada, y en breve atrajo á su partido gran número de prosélitos. Presa el ejército español que ocupaba la capital de la misma indisciplina que todos, obligó al virey Apodaca á presentar su renuncia, y don Juan O'Donojú, su sucesor, apenas desembarcado, se puso de acuerdo con Itúrbide concluyendo ambos jefes el tratado de Córdoba (27 de agosto), cuyos principales artículos fueron el reconocimiento de aquellos dominios como imperio soberano é independiente, la designacion del monarca español ó de alguno de los infantes para ocupar aquel trono con el título de emperador constitucional, la formacion de una junta provisional gubernativa y de una regencia de tres individuos que interinamente ejerciesen el poder ejecutivo, la convocacion de cortes constituyentes, la inviolabilidad de las propiedades, la libertad para salir del país cuantos lo solicitasen, y la evacuacion por las tropas españolas de la ciudad de Méjico mediante una capitulacion honrosa.

Fernando VII que, huyendo de los insultos y del trágala que tantas veces oia en las orillas del Manzanares, residia en San Ildefonso, renovó impolíticamente la violacion de las fórmulas establecidas por el código vigente, fomentando así el encono de los exaltados (agosto). No escarmentado con las tristes escenas que originó en el pasado año el nombramiento de Carvajal, admitió la dimision del ministro de la guerra don Tomás Moreno, y por sí, sin consultar á los demás secretarios responsables, elevó á la silla vacante al general de marina Contador. Asustado este con las consecuencias que preveia, anciano y enfermo, no admitió el cargo, siendo nombrado en su lugar, del mismo modo que él, el general Rodriguez, cargado tambien de años y de achaques. Con esto se consideró el ministerio desairado, y unánimemente presentó su dimision al rey, quien se negó á aceptarla en vista de la fermentacion que estos sucesos habian producido en las reuniones de Madrid, en el ayuntamiento y en la diputacion de cortes, que entre conmociones populares representaron al príncipe para que regresase de San Ildefonso y pusiese término con su presencia á la zozobra pública. Entonces el rey se negó á

admitir la dimision del gabinete y nombró secretario interino de la guerra á don Ignacio Balanzat, confiriendo luego la propiedad al general don Estanislao Sanchez Salvador (9 de setiembre).

No necesitaban las sociedades patrióticas de estos estímulos por parte del monarca para entregarse á las mas violentas declamaciones. En la Fontana de Oro, en Madrid, habian resonado alabanzas por la muerte de Vinuesa, y sus asesinos, fundadores de una órden llamada del Martillo, se presentaron en aquel sitio adornado el pecho con el instrumento con que inmolaran al clérigo infeliz. Alentados por la débil condescendencia del jefe político Copons, Romero Alpuente y otros tribunos enardecian al pueblo y le excitaban á la guerra civil; igualaban la monarquía con la esclavitud, llamaban al trono cadalso de la libertad, y enaltecian, aunque sin nombrarlo, el gobierno republicano. En su ignorancia de la época y del estado de Europa, los oradores aspiraban á sublevar las naciones vecinas y á generalizar la anarquía, contando principalmente con que Francia entera se levantaria al primer grito que resonase en sus fronteras. Su pretension de momento era despojar al trono de la prerogativa de rehusar dos veces la sancion de las leyes, y para conseguirla trataron de dominar en la corte entronizando de nuevo el terror que habian infundido con la muerte de Vinuesa y que comenzaba á disiparse, merced á la confianza que infundian la firmeza de Morillo y del sucesor de Copons don José Martinez de San Martin. Para recobrar, pues, el terreno perdido quisieron repetir la sangrienta escena de mayo en un pintor sentenciado á diez años de presidio por haber conspirado contra la constitucion; los oradores anunciaron al pueblo su designio de descargar el martillo contra la cabeza del preso (agosto), pero vieron frustrado su designio por la actitud resuelta de las autoridades. Entonces resolvieron dirigir sus ataques contra el convento de San Martin, donde se hallaban encerrados algunos guardias de Corps, y ya el piquete que lo defendia se encontraba en grave aprieto para impedir la entrada á la creciente muchedumbre, cuando Morillo acudió con fuerzas, y espada en mano dispersó á los atumultuados. Semejante conducta provocó en la Fontana graves acusaciones contra el general, á quien se acusó de tirano, reclamando contra él ejemplarísimo castigo, y tal era la influencia de los agitadores, que Morillo renunció el mando de Castilla y pidió ser juzgado por un consejo de guerra, afirmando que no volveria á empuñar el baston ínterin no se pusiese en claro su lealtad é inocencia. El consejo se reunió, y absuelto de todo cargo el conde de Cartagena tomó por segunda vez el mando (setiembre).

Barcelona y Zaragoza eran las ciudades en que cifraba mayores esperanzas el partido de los exaltados. La primera, en la que á causa de su poblacion numerosa y de los muchos emigrados que encerraba en su seno, habia tomado la opinion tan distinto rumbo de lo restante del Principado, por cuyo territorio corrian varias partidas realistas, veíase afligida entonces de graves calamidades. La fiebre amarilla, traida á su puerto por un buque sueco, diezmaba á sus moradores con no visto rigor; los talleres y las fábricas se habian cerrado, y en estas tristes circunstancias fué descubierta una conspiracion para mudar en república la monarquía. Fué su principal autor cierto tintorero francés llamado Jorge Bessières, de carácter enérgico y de mente acalorada, y muchos jóvenes secundaban sus planes, y avanzaba en ellos cuando fueron descubiertos. Un consejo de guerra le

condenó á muerte en virtud de la ley de las cortes, mas los alborotadores pusieron el grito en el cielo y quisieron que el general Villacampa aplicase á Bessières la amnistía decretada por el congreso despues de la victoria de Salvatierra en favor de los realistas. Puesto el reo en capilla (12 de julio), recurrieron sus amigos al trillado y poderoso medio de las asonadas, y amenazado el auditor por cien puñales, consultó al tribunal especial de Guerra y Marina, el cual conmutó la pena de muerte en la de destierro, que por impedirlo el cordon sanitario formado por Francia en la frontera, se trocó por de pronto en encierro en el castillo de San Fernando.

En el mismo sentido de república, de cuya rebelion habian saltado igualmente chispas á Galicia, trabajaba en Zaragoza don Francisco Villamor y tambien dos oficiales franceses refugiados en España, quienes, manteniendo relaciones en los departamentos fronterizos, pretendian restablecer en su patria el sistema republicano. Protegia sus planes, si bien se ignora hasta que punto, el mismo capitan general don Rafael del Riego, quien por aquel entonces, deseoso de influir en las elecciones de diputados, recorria los pueblos de la provincia predicando la exaltacion. El jefe político de Zaragoza don Francisco Moreda dió parte de todo al gobierno, y este decretó la destitucion de Riego, quien debia pasar de cuartel á la plaza de Lérida. No fué la obediencia el primer impulso del general, y resolvió volver á Zaragoza. Moreda, empero, habia dictado para impedirlo acertadas disposiciones ayudado por la milicia y la tropa, y Riego tomó el partido de obedecer, receloso de comprometer su suerte si abiertamente se pronunciaba contra la voluntad del gobierno. Don Miguel de Alava le reemplazó en el mando de Aragon.

Sabidos en Madrid estos sucesos llegó á su colmo la indignacion de los exaltados, y los oradores de la Fontana, clamando que el ministerio se habia vendido á la corte para derrocar el sistema constitucional, concitaron á la plebe á nuevos tumultos como en desagravio de la ofensa inferida á su ponderado héroe. La Puerta del Sol volvió á resonar con gritos de muerte; en su frenesí proponian los amotinados marchar á San Ildefonso donde se hallaba aun el rey, y traerle por fuerza á la villa, mas por último se desvaneció el motin sin haber causado desgracias. Reprodújose en 18 de setiembre, luego que los de la Fontana hubieron mandado pintar un cuadro representando á Riego con el mismo uniforme que llevaba cuando entró en Sevilla, teniendo en una mano el libro de la constitucion, y encadenando con la otra los mónstruos de la tiranía y de la ignorancia, cuadro que habia de ser paseado en procesion cívica, tributándosele los honores del triunfo. Inútilmente quisieron oponerse á ello las autoridades; el alcalde Surra fué maltratado en la Fontana; las tropas tendidas por las calles se manifestaron vacilantes y débiles, y la procesion empezó su paseo con gritos de venganza y júbilo. En la calle de las Platerías le salió al encuentro San Martin á la cabeza de una compañía de granaderos de la milicia, la atacó á la bayoneta, arrebató el cuadro que habian dejado caer al suelo los que lo sostenian, y puso en desórden á la muchedumbre, devolviendo momentáneamente la calma á la aterrada villa. La severa represion de esta intentona de los exaltados, quizás ni tan inocente ni tan cándida como á primera vista parece, puesto que se dijo ser el verdadero objeto del movimiento proclamar la república con un triunvirato mili-

tar compuesto de los generales Riego, Lopez-Baños y Ballesteros, aterró por corto tiempo á las sociedades secretas que ni desplegaron tanta audacia ni estuvieron tan concurridas. La corte parecia haber recobrado hasta cierto punto el sosiego de dias mas venturosos, y así pudo el rey trasladarse á ella sin recelo desde San Ildefonso (22 de setiembre), para realizar seis dias despues la apertura de las cortes en legislatura extraordinaria, que á peticion del ayuntamiento de Madrid y de otras corporaciones habia, aunque con repugnancia, convocado. El monarca, despues de enumerar en su discurso los trabajos en que debia ocuparse la asamblea (1), dijo «que reclamaria su cooperacion si lo exigiesen las circunstancias,» y el presidente contestó «que la nacion española, que aborrecia el despotismo tanto como la desastrosa anarquía, no podia entregarse á la desenfrenada licencia.» En la respuesta del congreso, redactada por Martinez de la Rosa, leíanse estas palabras: «V. M. hallará en los representantes de la nacion los mas celosos promovedores de la felicidad pública, elevada sobre los dos polos de la libertad y del órden,» y mas adelante se añadia: «Las cortes bastan á ahogar las criminales esperanzas, á reprimir el ímpetu de las pasiones y á calmar los motivos de inquietud y recelo; infundiendo seguridad á los buenos, terror á los malvados, fuerza á las leyes, valor á las autoridades, y formando un muro impenetrable al rededor del trono, lo librarán igualmente de que la arbitrariedad lo socave y de que lo conmueva la anarquía.» En un principio se ciñeron las cortes á la pauta designada por el monarca, pero bien pronto las obligaron á volver la atencion á otra parte las turbulencias interiores producidas en unos puntos por la civil discordia, en otros por no menos funestas calamidades.

La fiebre amarilla habíase extendido por la costa andaluza llenando de víctimas las poblaciones. El heroismo del clero secular y regular, secundado por varias hijas de San Vicente de Paul, procedentes de Francia, y por algunos médicos franceses, enviados por Luis XVIII á Barcelona y otros puntos, no bastaba casi á disminuir los horrores del contagio. El cordon militar que á pretexto de este habia mandado formar en la raya de Cataluña el gabinete de las Tullerías, empezaba á inspirar á los liberales fundados temores y á la prensa enérgicas declamaciones; y en tanto, ¡triste tarea la nuestra en este y en los demás capítulos que nos restan escribir! las facciones y los partidos crecian en audacia y encono, y mientras Riego elevaba al gobierno á últimos de setiembre una representacion descomedida y en alto grado humillante en que afirmaba que sin su arrojo España no gozaria de las ventajas del sistema representativo; mientras en Madrid era celebrado con insultos y desafueros el dia de san Rafael (24 de octubre), lo mismo que en Valencia, en Granada, en Cádiz y en las ciudades mas populosas menospreciando los mandatos de las autoridades, la congregacion apostólica desde Roma influia poderosamente en el ministerio de las Tullerías en contra del gobierno de España; nacian aquí las sociedades secretas realistas del Angel exterminador, de la Concepcion y otras muchas, y agentes de Fernando VII y per-

(1) Al tenor de los artículos de la constitucion solo podian tratar las cortes extraordinarias de los asuntos que señalase la corona, y Fernando designó los siguientes: la division del territorio español para establecer el gobierno político; la beneficencia; la tranquilidad y paz de América; los códigos criminal y de procedimientos; la reforma de aranceles; la liquidacion de suministros; la moneda; el reemplazo y la ordenanza del ejército; la organizacion de la milicia activa, y la ley orgánica de la armada naval.

sonages importantes del partido anti-liberal se agitaban activamente en el extrangero disponiendo planes y empresas, como luego manifestaremos. En Zaragoza el jefe político Moreda hubo de alejarse de la ciudad ante las amenazas de algunos cuerpos de la milicia nacional (29 de octubre); la prensa andaba de cada dia mas frenéticamente desmandada llegándose á predicar la necesidad de degollar en una noche á catorce ó quince mil habitantes de Madrid para purificar la atmósfera política; las sociedades secretas, agitándose de nuevo, ponian en movimiento á los confederados, lloviendo á un mismo tiempo de casi todas las ciudades acusaciones contra el ministerio, de quien decian vagamente que habia perdido la fuerza moral para gobernar á la nacion; en las plazas habíanse levantado otra vez tribunas públicas, donde al son del himno de Riego se pronunciaban tremendas peroratas, y segun dice un escritor de la época, de aquel espíritu de desasosiego habia resultado en las ciudades populosas una especie de terror, una prevencion y un miedo tales, que bastaba que ladrase un perro, ó se soltase un caballo, ó sucediese el incidente mas leve para que todos corriesen, y cerrasen sus tiendas y sus casas todos los vecinos con gran prisa y aterrador estrépito. En medio de tantos desórdenes verificábanse las elecciones de diputados para las legislaturas de 1822 y 1823, abandonadas las urnas electorales por la generalidad del pueblo y rodeadas únicamente por grupos de exaltados jóvenes.

No quiso el ministerio dejar impune el menoscabo que sufriera su autoridad el dia de san Rafael en las poblaciones andaluzas, y destituyó del mando de Cádiz al jefe político don Manuel Francisco de Jáuregui, nombrando en su lugar al general Venegas, marqués de la Reunion. Amotinados los exaltados de la ciudad al tener de ello noticia y nombrada una junta compuesta de autoridades, representaron al rey contra el ministerio, y manifestaron que no admitirian al general Venegas (29 de octubre). Ya por dimision de este habia sido nombrado el baron de Andilla, militar ilustrado y de índole suave; pero persistiendo en su empeño los exaltados de Cádiz, secundados por la milicia y las autoridades, resolvieron no obedecer en adelante órden ninguna firmada por los ministros, á lo cual añadió Jáuregui una órden para que se prendiese á Andilla donde quiera que fuese encontrado. Estos desórdenes se comunicaron á Sevilla, y tambien los exaltados de la ciudad resolvieron rechazar á las nuevas autoridades política y militar recientemente nombradas en reemplazo de las antiguas.

Tales acaecimientos tuvieron eco en la representacion nacional. Ocupábase esta en los asuntos señalados en el real programa, cuando en la sesion del 26 de noviembre presentáronse todos los ministros reunidos y entregaron solemnemente al presidente una comunicacion del monarca, en la cual decia este haber sabido con gran sentimiento las ocurrencias de Cádiz, y expresaba la confianza de que las cortes cooperarian con su gobierno á que se conservasen ilesas, así como las libertades públicas, las prerogativas de la corona, que son una de sus garantías. Ruidosa controversia se empeñó á consecuencia de la lectura de este documento, y aquel mismo dia, rebatidas por el conde de Toreno las máximas anárquicas de Romero Alpuente, el congreso contestó al rey en términos respetuosos y favorables á sus intenciones, asegurando que sin pérdida de momento iba á tomar en séria consideracion cuanto S. M. le habia manifestado. Nombróse en efecto para que propusiera lo conveniente una comision presidida por el diputa-

do don José María Calatrava, á quien no se conocia opinion fija y cuyo mayor deseo era congraciarse con todos los partidos, y en 9 de diciembre presentó su dictámen dividido en dos partes, con la condicion de que el pliego que contenia la segunda no se abriese hasta ser aprobada la primera. En esta se referia la historia de lo acaecido en Cádiz y en Sevilla, y aunque lo pintaba con tintes suaves, la comision se declaraba contra la desobediencia y manifestaba de un modo terminante que las cortes desaprobaban altamente unos hechos que podrian mirarse como precursores de males incalculables si no se atajaban en su orígen. Romero Alpuente, Florez Estrada y Vadillo no alcanzaron á hacer prevalecer sus ideas en favor del derecho de insurreccion; Toreno y Martinez de la Rosa dejaron oir su voz elocuente en defensa de los principios sociales, y el mensage al rey fué aprobado por inmensa mayoría. La segunda parte del dictámen era una acusacion vaga contra los secretarios del despacho, en la que se pedia al monarca la reforma del ministerio; varióla luego la comision limitándose á asegurar que aquel habia perdido la fuerza moral, y así lo declararon las cortes despues de una sesion muy borrascosa, sin conocer quizás lo ilegal y la perniciosa trascendencia de su manifestacion. De este modo iba exaltándose en el mismo congreso el hervor de las pasiones. La contestacion del monarca fué que el asunto era espinoso, y que meditaria lo que debia hacer.

En tanto en Cádiz y en Sevilla, donde Moreno Guerra atizaba el fuego de la rebelion, se juntaban tropas, se hacian preparativos de defensa, y reuníanse comisionados de todas aquellas comarcas para centralizar el alzamiento. Jáuregui escribió una carta al rey acusándole de las desgracias de la patria y haciendo alarde de su desobediencia, á cuyo escrito acompañaban nuevas representaciones de la ciudad de Sevilla en términos no mas mesurados. Su lectura produjo en el congreso saludable reaccion: Toreno, Martinez de la Rosa y hasta el mismo Calatrava manifestaron preferir mil veces la muerte al triunfo de aquellas doctrinas, y por una gran mayoría resolvieron las cortes que se formase causa á cuantos habian firmado la representacion de Sevilla y principalmente á las autoridades. En Cartagena, donde entre vivas y brindis se habia proclamado la independencia del puerto, en Murcia, en Valencia fueron imitadas las escenas de Andalucía, y lo mismo sucedió en la Coruña, á donde el gobierno habia enviado al brigadier don Manuel Latre en reemplazo del general Mina, que estaba al frente de los hombres mas ardientes. Los alzados le habian devuelto el baston del mando (noviembre), pero Latre, á la cabeza de gran parte de la milicia nacional, volvió á la ciudad y entró en ella triunfante y respetado, debiendo Mina someterse á las órdenes superiores.

No fué dable al ministerio gozar de todas las consecuencias de este triunfo. Venciendo las dificultades que le oponian la escasez de batallones de que constaba el ejército y los apuros del tesoro, habia enviado tropas al mando del marqués de Campoverde para combatir á los desatentados Andaluces, cuando el monarca, débil é inconstante, pugnando entre los que le aconsejaban dirigir todos sus esfuerzos á la reforma de la constitucion con la ayuda de la parte mas sana del congreso, y los que le apremiaban á abandonar á sus consejeros, consultó el mensage de la asamblea con el consejo de Estado, y este cuerpo opinó (29 de diciembre) que el rey habia de ceder á las instancias del congreso y exonerar

de J. C. de sus destinos á los secretarios del despacho. Entonces firmó Fernando el reemplazo de los ministros de la Gobernacion, de Estado, de Guerra y de Hacienda
1822 (8 de enero de 1822), expresando «que cedia á las circunstancias, quedando satisfecho de los buenos servicios de los ministros, de su adhesion al código político, de su lealtad á su persona y de su celo por el bien público.» El gobierno pasó á manos interinas, y por efecto de lo crítico de las circunstancias no quedó constituido el gabinete hasta la apertura de las nuevas cortes. Apenas habia dado el rey este paso cuando se supo que las nuevas autoridades que para el mando de Sevilla nombrara el caido ministerio habian tomado al fin posesion del mismo (9 de enero), y que Jáuregui se habia igualmente sometido en Cádiz. El marqués de Campoverde no tardó en verificar su entrada en ambas ciudades á la cabeza de las nuevas guarniciones, y desterrados los jefes militares, quedó restablecida la calma.

Valencia fué la inauguradora de los motines en el presente año; parte de la milicia nacional alborotada hubo de ser reducida por la fuerza de las armas (9 de enero), y á este suceso, como iremos viendo, siguieron otros muchos del mismo jaez. De contínuo recibia el gobierno comunicaciones en que se le participaba ya una conspiracion contra su existencia, ya un alboroto que no habia llegado á tomar incremento, ya por el contrario otro en que se habian cometido toda suerte de escesos. Los exaltados tenian aterradas á las poblaciones; por cualquiera leve causa atemorizaban al vecindario con sus manifestaciones, pues, como dice un historiador, se figuraban no tener el resto de los habitantes derecho á mas reposo que al que ellos quisieran concederles, sin que valiera para contrarestarlos la fundacion en Madrid de una reunion pública con el título de *Sociedad de los amigos de la constitucion,* medio ideado por Martinez de la Rosa, el conde de Toreno y otros, partidarios decididos, á copia de desengaños, de la reforma del código de Cádiz (1). En cambio, resultado natural de tanto esceso, crecian las partidas realistas, sin que lo impidiesen los fusilamientos, en Navarra y en las provincias Vascongadas, en Aragon y en Cataluña, proclamándose defensoras del altar y del trono. En Pamplona fueron arrollados los liberales á los gritos de ¡viva el rey absoluto! y en Gerona entró con trecientos hombres el jefe don Juan Costa, conocido por Misas. En todos los reinos de esta parte de España mostrábanse los realistas agitados y resueltos, y al considerar las conspiraciones que hormigueaban en ellos, podíase prever el incendio que luego habia de estallar. Singular coincidencia que estas provincias y estados, célebres en la Península por su amor y práctica de las libertades políticas, fuesen ahora los primeros y mas decididos adversarios del nuevo sistema que las habia tomado por bandera.

En tanto seguian las cortes sus trabajos: despues de discutidas diferentes medidas de administracion y hacienda; redactado el código criminal y un reglamento para la milicia nacional activa; hecha una nueva division de provincias semejante á la existente; anulados los convenios que los generales españoles hubiesen celebrado con los caudillos americanos asintiendo á la independencia de algun estado y principalmente el de O'Donojú é Itúrbide, á cuyo efecto par-

(1) El vulgo daba el nombre de *Anilleros* á los miembros de esta sociedad, que tuvo escasa vida é influencia, á causa de un anillo con que al principio se distinguieron.

tieron comisionados á América, fueron presentados por el gobierno tres proyectos de ley sobre libertad de imprenta, sobre peticiones y sobre sociedades patrióticas. Los tres eran mirados por los exaltados como medio de investir al poder con nuevas peligrosas facultades, y por ello y por desear tomar venganza de la derrota que experimentaran al mandarse formar causa á las autoridades de Sevilla, determinaron dar nueva batalla al discutirse el primero (4 de febrero). Gran clamor se habia levantado en aquellos dias entre las turbas desorganizadas; la tribuna pública se manifestaba agitada y amenazadora; pero sin intimidarse, Martinez de la Rosa y el conde de Toreno combatieron elocuentemente las doctrinas del partido opuesto. «Debe castigarse con rigor, dijo el conde, al que use de la imprenta no para ilustrar, sino para calumniar y meterse en la vida privada..... En esta parte han sido cometidos los mayores excesos de la libertad de imprenta; nadie se ve libre de la maledicencia y calumnia de ciertas personas, y la medida que propone la comision, lejos de atacar la libertad de los ciudadanos, es una garantía que se da á todos para su seguridad..... En mi concepto, si un gobierno quisiere destruir la libertad, no tendria que seguir otro camino, ni adoptar mas medios que hacer que continuasen estos abusos: llegaria el caso de que los ciudadanos se arrojasen en medio del despotismo, primero que vivir en una libertad tan borrascosa que no les asegurase sus verdaderos derechos.» Con señales de desaprobacion fué recibido este discurso, y terminada la sesion, al salir del congreso el conde y Martinez de la Rosa, intentó asesinarles una turba de alborotadores, capitaneados, entre otros, por un cómico llamado Gonzalez, que aspiraba, segun se dijo entonces, á ser jefe político de Madrid. Mucho valió al conde la presencia de ánimo del general Morillo, quien, tomándole del brazo, le abrió paso espada en mano. Poco despues invadió la plebe la morada de ambos diputados, que prudentemente la habian abandonado, y no pudiendo saciar su furia en sus personas, se vengaron en sus criados y en los muebles, en los cuales hicieron gran destrozo. Al dia siguiente ambos diputados se presentaron al congreso á denunciar la tropelía cometida contra ellos; Cepero anunció en sentidos términos la próxima muerte de la libertad vilipendiada, y la cámara en peso anatematizó á los asesinos. La comision nombrada para averiguar los autores de tales escesos los atribuyó á los agentes extrangeros que trabajaban á España, y que se valian del furor de los conciliábulos secretos para precipitarla en las agonías de la muerte.

Aprobaron las cortes los proyectos sobre libertad de imprenta y derecho de peticiones, quedando sin discutir por falta de tiempo el de sociedades patrióticas, y pocos dias despues (14 de febrero) cerraron con sesion régia la legislatura extraordinaria, la última de su vida pública. Durante ella con sus imprudencias, con la frenética exaltacion que las dominaba, con sus prodigalidades, con su escaso conocimiento de los hombres y de las cosas, empeoraron el crítico estado de la nacion, moral y materialmente, robustecieron los gérmenes de desgracia sembrados en el anterior período constitucional, y prepararon de un modo irremisible los males que cayeron á poco sobre la desventurada España.

Sin dejar al gobierno un solo dia para poner en planta sus decretos, calmar las pasiones, ardientes siempre en la tribuna nacional, y atender á las urgentes necesidades del Estado, las cortes ordinarias celebraron el dia 15 de febrero la

primera junta preparatoria. Componian la nueva asamblea los hombres mas exaltados del partido liberal, que no en vano se habian hecho las elecciones bajo el imperio de su dominacion. Sin experiencia y poco circunspectos los nuevos representantes, aun mas que los que cesaban en sus cargos, á ellos tocaba dar la última mano por aquel entonces á la obra revolucionaria. Contábase entre ellos un solo grande de España, ningun obispo, veinte y seis curas y canónigos, casi todos pertenecientes al bando reformador, empleados, propietarios de la clase media, abogados, médicos, comerciantes y otros. Los diputados de las cortes de Cádiz eran en muy corto número, como que acababan de ejercer aquel cargo en las cortes anteriores y no era permitida la reeleccion; Argüelles, el general Alava, Canga Argüelles, Valdés y Gil de la Cuadra eran los únicos que se veian de los antiguos personages, y aunque fueron á sentarse en los bancos ministeriales, no era dudoso, atendidos sus antecedentes, que habian de manifestarse contrarios al gobierno en casi todas las cuestiones. Sobresalian en la mayoría Alcalá Galiano, Escovedo, jefe político que fuera de Sevilla durante los sucesos referidos de aquella ciudad; el fraile Rico, don Manuel Beltran de Lis y el duque del Parque, y su primer acto, revelando bien el espíritu que la animaba, fué la elevacion de Riego al cargo de presidente. En 1.° de marzo abrió el monarca la legislatura, y en su discurso encontrábase el siguiente pasage: «Nuestras relaciones con las demás potencias presentan el aspecto de una paz duradera, sin recelo de que pueda ser perturbada; y tengo la satisfaccion de asegurar á las cortes que cuantos rumores se han esparcido en contrario carecen absolutamente de fundamento, y son propagados por la malignidad que aspira á sorprender á los incautos, á intimidar á los pusilánimes, y á abrir de este modo la puerta á la desconfianza y á la discordia.» Riego, dando principio á la oposicion y á la energía con que habian resuelto los suyos abrir la marcha del nuevo congreso, respondió: «Al oir de boca de V. M. mismo la situacion en que se hallan las fuentes de la riqueza pública, el órden interior del Estado y sus relaciones exteriores, parece que todos deberíamos entregarnos á las mas halagüeñas esperanzas de un porvenir venturoso.» Y mas adelante: «Las cortes harán ver al mundo entero que el verdadero poder y grandeza de un monarca consiste únicamente en el exacto cumplimiento de las leyes.»

En la misma sesion el secretario de Marina comunicó á la asamblea el definitivo nombramiento del ministerio. Pocos dias antes, temeroso Fernando de las cortes que iban á reunirse, puso la mira para formar un gobierno firme y resistente en uno de los hombres que con mas serena y audáz energía habia defendido en las anteriores la causa del órden y las prerogativas del trono, proponiendo al conde de Toreno que nombrase un ministerio y se pusiese á su frente. Toreno se negó, diciendo no poder tomar sobre sus hombros tan gran peso, y en verdad que era grave en aquellos momentos, y tanto que no habia fuerzas humanas que pudiesen contrarestarle. La situacion que se preparaba, dice un escritor, era una lucha permanente y á todo trance entre el gobierno y la revolucion, en la cual habia forzosamente de llevar esta la mejor parte. El rey, mal avenido con la nueva forma de gobierno que no le dejaba ni una sombra de autoridad, incapaz por su carácter de hacer frente abierta y resueltamente á la parcialidad que le ofendia, y convertido en mezquino conspirador, formaba con el código de 1812 perpétuo elemento de desórden, una monstruosa amalgama de

la que inevitablemente habia de resultar ó un absolutismo sin restriccion, ó una anarquía desenfrenada (1). Insistió el rey en su propósito á pesar de la negativa del conde mandándole que por lo menos le indicase los sugetos que debian componer el nuevo ministerio, y por su indicacion, despues de muchos ruegos y afanes, quedó este constituido de la manera siguiente: Estado, don Francisco Martinez de la Rosa; Gobernacion, don José María Moscoso; Hacienda, don Felipe Sierra y Pambley; Gracia y Justicia, don Nicolás Gareli; Guerra, don Luis Balanzat; Marina, don Francisco Romarate, y Ultramar, don Manuel de la Bodega, á quien sucedió en breve don Diego Clemencin. El partido moderado, pues, ocupaba las sillas del despacho, al tiempo que el exaltado hacia suyos casi todos los escaños del congreso. Fácil, indeciso, y algunas veces flojo y desmayado, el jefe del gabinete habia de carecer de la energía suficiente para luchar con la asamblea y tener las riendas al carro de la anarquía, lo mismo que para contrarestar las conspiraciones de palacio.

El congreso, despues de renunciar en sesion secreta la cuarta parte de sus dietas, principió sus trabajos atacando á los nuevos ministros con un calor que descubria el mal oculto fuego del aborrecimiento. Las grandes medidas que requeria el estado especial del país quedaron en olvido, y en vez de estas cuestiones de vida ó muerte, en vez de los asuntos árduos que reclamaban su atencion, vagó la asamblea por un espacio imaginario de ninguna utilidad para la despedazada patria. Atosigaba á la mayoría, dice una obra nada sospechosa, el ansia de mudar y trastornar todas las cosas sin atender al tiempo, á la política, ni á los intereses antiguos (2); ocupábanla cuestiones insignificantes, y despues de declamar contra el gabinete por no haber satisfecho las recompensas acordadas por Quiroga al ejército de la Isla, perdíase un tiempo precioso tratando de quitar la escarapela á los criados de palacio. Los ministros devolvieron al congreso el decreto de señoríos de 1821 y el de sociedades patrióticas, aprobado en abril del mismo año, diciendo que el monarca no los habia sancionado en virtud del derecho que la constitucion le conferia, y que en lugar del primero presentaban una nueva minuta. Esto produjo en la asamblea deshecha tormenta; sin escuchar las reclamaciones del gabinete, las cortes remitieron segunda vez al príncipe la ley no sancionada, y llamados los secretarios del despacho para dar cuenta del estado de la nacion (9 de marzo), los trataron asperamente culpándolos con acrimonía y sin justicia de cuantos males se padecian. Muchos diputados tomaron la defensa de los anarquistas, exclamando que la persecucion contra los patriotas era orígen de todo el daño; jóvenes ardientes, llevados de su fogosa imaginacion, gozábanse en exagerar los peligros y en prorumpir en terroríficos discursos como si el enemigo estuviese á las puertas de la villa; pero de todo ello, como así debia ser, solo resultó el momentáneo triunfo de los secretarios del despacho, mas que por la justicia que les asistia, por la templanza, elocuencia y talento con que se defendieron.

Este triunfo, empero, no pudo lisonjear al ministerio de haber obtenido una superioridad permanente, y las cortes, precipitándose por la senda de las provi-

(1) Leopoldo Augusto de Cueto, *Biografía del conde de Toreno.*
(2) Hist. de la vida y reinado de Fernando VII de España, l. X.

dencias desatentadas y de las nimiedades, le manifestaban á cada momento la enemiga que contra él sentian. La llegada del segundo batallon de Asturias que con Riego se habia levantado en las Cabezas de San Juan, proporcionó á los Madrileños uno de los espectáculos tan comunes en aquellos dias; introducida una comision del mismo en la sala del congreso, entrególe este un ejemplar de la constitucion que deberia conservar el cuerpo y leer todos los años el 16 de marzo, en conmemoracion de aquel dia, y además un leon de bronce, como signo que debia sustituirse en adelante á las banderas del ejército español. El comandante, para corresponder á la fineza, ofreció á las cortes el sable que ceñia, que dijo ser el mismo que usó Riego el dia del alzamiento, y la asamblea dispuso que, devolviéndose al general para que con él defendiese la constitucion, se depositase á su muerte en la armería nacional como propiedad de la patria. En la sesion del 19 de marzo fueron declarados beneméritos los héroes de la sociedad comunera Padilla, Bravo y Maldonado, cuyos restos dijeron haberse encontrado en los campos de Villalar; declaróse marcha nacional y de ordenanza el himno de Riego, y lo que fué mas grave, se decretó la revision de todas las causas fenecidas despues de la restauracion constitucional, se autorizó á los ayuntamientos y diputaciones provinciales para que trabajasen en el aumento y la organizacion de la milicia nacional voluntaria, se ordenó arbitrariamente el extrañamiento del P. Velez, obispo de Ceuta, autor de la *Apología del altar y del trono*, á pesar que el gobierno, de acuerdo con el consejo de Estado, habia declarado no hallar fundamento para el destierro; prohibióse conferir órdenes eclesiásticas, y se acordó que se procediese sin demora al arreglo del clero, trasladándose de una diócesis á otra á los curas separados de sus cargos y dándose por vacantes las sillas de los obispos desterrados. Por órgano de Alcalá Galiano declaró el congreso que el ministerio no podia gobernar la nacion, sin alegar las pruebas justificativas de su desconfianza (3 de mayo), y algunos dias despues votóse un mensage al rey acriminando á los secretarios por el creciente número de enemigos que se levantaban contra la constitucion, y al gabinete de las Tullerías por su actitud poco amistosa. «Respecto de los eclesiásticos y prelados que promueven el fanatismo y la rebelion, decíase en él, tómense tan enérgicas y formidables providencias, que desaparezcan aterrados de este suelo para no volver mas á él á soplar el fuego de la discordia y á encender la funestísima llama de la supersticion.» Discutiéronse igualmente, aunque con poco resultado, las bases de la empobrecida hacienda y se aprobaron los presupuestos (1), en ocasion en que la llegada de América de muchos militares fugitivos duplicaba la penuria del tesoro, y en que aumentaba los descontentos la manía de rebajar los sueldos mezquinos de los empleados sin disminuir su número.

Durante este tiempo no habian cesado en las ciudades las anárquicas escenas, ni en los campos la guerra civil. En Valencia, artilleros y paisanos llegaron

---

(1) Los gastos del año que debia terminar en junio de 1823 se presupuestaron en 665 millones; para atender á ellos, además de los 150 de contribucion territorial, 100 de la de consumos, 20 de la del clero, otros 20 de la de casas, 2 de coches y criados y 102 de inscripciones en el gran libro de la deuda que se pusieron á disposicion del gobierno, fueron aprobados con algunas modificaciones el empréstito de 150 millones contraido el año anterior con la casa Ardoin y Hubard, y el nacional de 103 celebrado con una junta de capitalistas de la corte.

á las manos causando no pocas desgracias (marzo); Cádiz y Cartagena habian presenciado nuevas turbulencias; Barcelona, que no gozaba ni de un instante de reposo, estuvo tambien amenazada de violento choque entre parte de la milicia y las autoridades (abril), y tambien en Aranjuez donde moraba el rey, milicianos y paisanos precipitáronse unos contra otros por haber dado los segundos repetidos gritos de «¡viva el rey absoluto!» (30 de mayo). En el mismo dia tomaron grave aspecto los desórdenes de Valencia: los artilleros que entraron en la ciudadela para hacer la salva que la festividad del dia requeria, levantaron el puente levadizo y con vivas al rey absoluto y al general Elío, preso en la misma fortaleza, se declararon en abierta rebelion. Bien conoció Elío la insensatez de la intentona negándose por lo mismo á asociarse á ella, y en efecto, circunvalada la ciudadela por las tropas y la milicia, sin jefes los artilleros, y roto el fuego contra ellos desde todos los edificios inmediatos, hubieron de rendirse al dia siguiente sin condiciones. Los milicianos voluntarios y los paisanos armados entraron desmandados en el fuerte, ansiosos de encontrar á Elío, quien habia rehusado fugarse creyendo no haber de temer desman alguno; y si bien el dinero que llevaba en el cinto le salvó momentáneamente, vióse envuelto en la causa formada á los artilleros. Estos murieron arcabuceados unos tras otros, y el infeliz general, enconadas mas y mas las pasiones políticas con los hechos que iremos refiriendo, fué condenado á garrote, cuya pena sufrió con gran entereza en medio de guerrero aparato (4 de setiembre), luego que se hubo encontrado, por renuncia de todos los mariscales de campo, brigadieres y coroneles que habia en Valencia, un teniente coronel que se prestara á poner su firma en la injustificada sentencia.

La licencia ganaba terreno á cada paso; inmundos folletos predicaban la sangre y el exterminio como medios de victoria; los diputados hacíanse eco de iguales doctrinas en el salon de sus sesiones; en Madrid y en Zaragoza quemaron el proyecto de ley de milicia nacional junto con la estátua del ministro Moscoso, porque alterando la ley vigente cimentaba este instituto sobre las bases de la propiedad. En Cádiz formaron causa á la diputacion provincial por haber impreso un manifiesto abominando las anárquicas doctrinas, y en Barcelona el jefe político Sancho se vió precisado á cerrar la tertulia patriótica que se reunia en el suprimido convento de Trinitarios (junio). La revolucion seguia su camino. Mirando ahora el reverso de la medalla, veremos aumentar de cada dia el número y recursos de los anti-liberales, que armados y á veces con inesperada audacia recorrian diversas provincias y ponian en confusion, favorecidos por los pueblos, á las autoridades y á las tropas. En Cataluña el baron de Eroles estaba próximo á saltar al palenque, y varios cabecillas, como mosen Anton Coll, Miralles, Romagosa, Bessières el antiguo republicano, y Antonio Marañon, conocido por el Trapense, corrian en todos sentidos la tierra. Inútilmente Torrijos, Manso, Milans y Rotten á la cabeza de sus columnas perseguian á los atrevidos y entusiastas realistas: protegidos por los naturales, desaparecian de una comarca para aparecer en otra. Misas se apoderó de Camprodon (abril), y el Trapense entró en Cervera, donde estableció una especie de gobierno al que dió el nombre de junta apostólica. De allí le desalojó el general Bellido, incendiando la poblacion por sus cuatro costados y poniéndola á saco. Tambien en Aragon hormigueaban las partidas que, extendiéndose por la Rioja y la Man-

cha, amenazaban ir propagando la insurreccion hasta aislar la capital. Cierto jefe llamado Trujillo ocupó á Calatayud y levantó gran parte de la provincia; otro, por nombre Chafandin corria por las inmediaciones de Castejon, mientras Hierro llamaba por el lado de Orta casi todas las fuerzas del bajo Aragon, y que los vecinos de Mequinenza se apoderaban de aquel fuerte por sorpresa. Otras poblaciones como Belchite, Alcolea y Fraga ofrecian síntomas igualmente alarmantes manteniendo inteligencias con los del reino de Valencia, y en el de Murcia habia proclamado el realismo Jaime Alfonso, llamado el Barbudo. En muchos pueblos habian sido depuestas las autoridades y arrancada la lápida constitucional. En Castilla, Saturnino Albuin el Manco se habia unido al canónigo Merino; Cuesta traia revuelta á Extremadura, y en Navarra y en las Provincias Vascongadas don Santos Ladron, Juanito, Gorostidi y otros combatian á las tropas constitucionales muchas veces con ventaja, en especial desde que se les uniera el mariscal de campo Quesada con algunas fuerzas organizadas en Francia. Inútil seria decir los padecimientos de la gente pacífica entre tanta fermentacion y gente armada, entre las tropelías de unos y los excesos de otros, mayormente cuando entre los alzados se encontraban algunos, como siempre sucede, cuya única bandera era el botin y el pillage.

La actitud del gabinete francés, las conspiraciones que se tramaban en el vecino reino, los agentes de Fernando VII que andaban por los pueblos fronterizos y el oro que por ellos corria en abundancia, vigorizaban la resistencia de aquellos Españoles contra el sistema constitucional y eran para este otros tantos peligros. En la raya encontraban seguro asilo y proteccion las partidas realistas á pesar de las incesantes reclamaciones de las autoridades españolas; mas no se crea por esto que el gabinete francés se mostrara en abierta hostilidad; al contrario, negaba siempre los hechos mas claros, y persistia en desfigurar el objeto de sus precauciones, tanto que Luis XVIII, al abrir las cámaras, se expresó en estos términos respecto de nuestra patria aludiendo al cordon sanitario (4 de junio). «He conservado las precauciones que han alejado de nuestras fronteras el contagio que ha asolado parte de España. La estacion actual no permite descuidarlas, y las conservaré todo el tiempo que lo requiera la seguridad del país, pues solo los malévolos han podido hallar en mis providencias un pretexto para desnaturalizar mis intenciones.» Y sin embargo, los tratos y conjuras del gobierno francés con los agentes realistas eran un hecho, que tenia aquel muy cercano el anárquico foco encendido en España y era este muy vivo para que no fuese objeto preferente de sus atenciones. Databan aquellas de 1821 en que el general Eguía, autorizado por Fernando para hostilizar al gobierno constitucional, huyó de Mallorca y se trasladó á Bayona para dirigir el alzamiento de las partidas y negociar con el gabinete de Luis XVIII. Con el general estaba en relaciones don José Morejon, enviado á París por Fernando VII á fin de concertar con aquel gobierno los medios de libertar al monarca de España de su cautiverio, cuyos medios mas á propósito á juicio del príncipe eran modificar la constitucion de Cádiz ó formar un nuevo código bajo las bases de la carta francesa. El ministro M. de Villèle adoptó con celo el plan, y en la misma especie de transaccion tomaron parte Martinez de la Rosa y el conde de Toreno, á quien servia de intermedio con Eguía y Morejon el conde de Fernan-Nuñez, siendo el emba-

jador francés el alma de las comunicaciones y el lazo que á todos ataba. Morejon de acuerdo con Eguía y los demás, siguiendo el hilo de sus instrucciones, llamó á París (febrero de 1822) al marqués de Mataflorida, emigrado en Tolosa, y al ex-fiscal del consejo de Indias don Antonio Calderon para que unidos trabajasen una constitucion española, vaciada en el molde de la francesa; Calderon se prestó á las instancias del secretario de Fernando, pero no así Mataflorida, quien, habiendo publicado y dirigido al pueblo español y á todos los soberanos de Europa una exposicion que podia considerarse como la expresion de las opiniones realistas, se negó abierta y enérgicamente á todo lo que no fuese restablecer los principios consignados en el manifiesto real de Valencia de 4 de mayo de 1814. Incesantes comunicaciones entabláronse desde aquel momento entre Bayona, Tolosa, Aranjuez y París; pero poco se adelantaba con gran disgusto de M. de Villèle, y por su encargo el vizconde de Boissett marchó á examinar en quien estaba la culpa del poco camino andado por la conspiracion. En Burdeos se convenció el enviado de la inutilidad de Eguía y de su secretario Nuñez Abreu para la empresa que habian tomado á su cargo, y participado así al ministerio francés, volvió este los ojos á otra parte, buscando una persona que se colocase al frente de la reaccion. Indicáronle varios Españoles el marqués de Mataflorida, y entonces don Fermin Martin de Balmaseda fué encargado de pasar á Tolosa á tratar con el marqués de la contra-revolucion que se meditaba en España (abril). Mataflorida desenvolvió el plan de la lucha dirigido por una regencia, y aprobado por los consejeros de las Tullerías, ofrecieron fondos y recursos para llevarlo á cima. Sin embargo, Eguía y Morejon, ateniéndose á la letra de las instrucciones reales, interpusieron su influjo con el ministerio de Luis, y como por otra parte se negase Mataflorida á todo lo que no fuese volver las cosas al ser y estado que inauguró el manifiesto de 1814, lo cual era muy poco conforme con los propósitos de M. de Villèle, el gobierno francés retiró todo apoyo al marqués, quien se vió entregado á sus propios recursos.

Eguía y Morejon, á los cuales se proporcionaron algunos millones, volvieron entonces á ser los directores del movimiento, encaminado á un solo punto: á la modificacion del código de Cádiz bajo la base de dos cámaras y el veto absoluto, desentendiéndose del plan realista de Mataflorida (mayo). No se desalentó este sin embargo: alcanzando poderes del rey, quien no vaciló en dárselos á pesar de los tratos en que estaba con el gabinete francés (1.° de junio), formó una regencia presidida por él y compuesta del arzobispo de Tarragona y del baron de Eroles (1); hipotecó sus propios bienes para proporcionarse fondos, é insistió porfia-

(1) El arzobispo de Tarragona estaba en un todo conforme con las ideas del marqués, pero no así el baron de Eroles, quien al brindársele con el cargo de regente escribió á Mataflorida estas palabras: «Ofrecer á la nacion el mismo sistema á que se atribuyen las desgracias de 1808 y los infortunios de 1820, me parece un remedio capaz de enagenar muchos ánimos: ofrecer, pues, á los Españoles una constitucion fundada en sus antiguos fueros, usos, leyes y principios, adaptándolos á nuestras leyes y costumbres, juzgo que sea el lenguage en que en el dia conviene hablar á la nacion.» A esto le contestó Mataflorida, si bien su carta no llegó á tiempo á manos del baron, diciéndole que «los principios de la regencia debian ser enteramente monárquicos y basados en el manifiesto del rey de 1814; que no cabia en las facultades de la regencia ofrecer una constitucion adaptable á las actuales luces sin incurrir en el mismo abuso de facultades que las cortes de Cádiz; que su objeto debia ser salvar al rey del cautiverio y á la nacion de la anarquía, y que bajo estos principios podia continuar la empresa, sin los que no habia nada de lo dicho en su invitacion.»

damente en obtener el auxilio de Francia. Envió comisionados y recursos á Cataluña para reforzar las partidas alzadas, y á poco convirtió las errantes bandas en ejército de la fé, en cuyo apoyo desenvainó el acero un nuevo jefe llamado José Busons, conocido por Jep dels Estanys. Con la disciplina duplicáronse los triunfos y las sorpresas hechas á varios pueblos, y Romagosa y el Trapense marcharon contra la Seo de Urgel á la cabeza de cinco mil hombres. En medio de horrible fuego, el Trapense, figura de otros tiempos, escala el muro con el crucifijo en una mano y el largo látigo que habia adoptado por insignia de su mando en la otra (21 de junio); los suyos le siguen enardecidos, y en un instante se enseñorean de la fortaleza, cebándose cruelmente en la guarnicion vencida. La toma de Urgel donde encontraron los realistas sesenta piezas de artillería y un número considerable de armas y municiones, mudó la faz de la campaña en Cataluña, y junto con los importantes sucesos que luego ocurrieron en Madrid alteró hasta cierto punto el curso de las ideas de los ministros franceses. Desacreditado Eguía por completo entre sus propios partidarios por su impericia y por las intrigas de que era centro, y arreciando el peligro, Mataflorida recibió en 25 de julio copia de la carta que de París le habia dirigido á Burdeos el vizconde de Boissett ofreciéndole en nombre de su gobierno suministrar los auxilios necesarios para la reaccion siempre que los realistas, marchando á las órdenes de un general de nombradía, tomasen una fortaleza importante y estableciesen en ella la proyectada regencia. Lo primero se habia casi cumplido; lo segundo quedó realizado al constituirse en Urgel la regencia con los tres individuos indicados: Mataflorida, presidente, el arzobispo don Jaime Creus y el baron de Eroles, general en jefe del ejército de la fé (14 de agosto).

Graves sucesos, hemos dicho, habian acaecido en el centro de la Península. Mientras en Aranjuez se tenian los hilos de las dos distintas tramas urdidas en París y en Tolosa, participando en la primera lo sministros, el general don Luis Fernandez de Córdoba, que habia enzarzado en ella á la guardia real, y otros personages realistas y liberales, llegó para la asamblea nacional la hora de su disolucion. Siguiendo el curso de sus tareas decretaron las cortes premios y el repartimiento de tierras á los que contribuyeran al restablecimiento de la constitucion; autorizaron al gobierno para llamar á las armas á veinte mil hombres de la milicia activa; dieron un reglamento mas democrático á la guardia nacional; desecharon el proyecto de formacion de la guardia real presentado por el ministerio, y redujeron la guardia del príncipe á dos compañías de alabarderos, dos regimientos de infantería de línea y uno de caballería ligera. Llevadas siempre del error de que en la exageracion insensata de la plebe se encerraba la salud del reino, aprobaron varias medidas extraordinarias prescribiendo á los jefes políticos que despertasen el entusiasmo por medio de himnos patrióticos, músicas, convites y representaciones teatrales de dramas heróicos que enalteciesen á los que habian muerto por la libertad; ordenaron á los obispos que escribieran pastorales en defensa del código gaditano, y establecieron contra el clero una especie de policía inquisitorial. Las nuevas recibidas de Cataluña tenian contristados á unos y alentados á otros; el decreto reciente sobre la guardia real contribuia á enconar las pasiones, así es que en la sesion régia que puso fin á la legislatura (30 de junio), revelóse la frialdad, la inquietud, el disgusto y el odio que germinaban en los cora-

zones. «Resuelto á sostener el imperio de las leyes y á no consentir que bajo ningun concepto ni pretexto sean violadas impunemente, dijo Fernando en su discurso, ejerceré el lleno de mi autoridad constitucional para afianzar la tranquilidad pública y asegurar á todos los Españoles el pacífico goce de sus derechos.»

Con júbilo vió la gente pacífica desvanecerse con la interrupcion de las sesiones de cortes el elemento desorganizador y activo agente de las sociedades secretas que parecia pesar sobre Madrid, y con no menor contento consideraron el hecho los enemigos del sistema establecido, pensando que el encono de las pasiones políticas y la tirantez de la situacion les permitian descargar el golpe para la realizacion de sus planes. En efecto, apenas subió Fernando en su carroza de regreso á palacio, empeñáronse aisladas y porfiadas luchas entre los que gritaban ¡viva Riego y la constitucion! y los que aclamaban al rey absoluto. Algunos tambores de la guardia real se mezclaron en ellas, resultando varios heridos, y entrado el rey en el alcázar los guardias se extendieron por calles y plazas desalojando de ellas al pueblo y á un reten de la milicia voluntaria. Leíase la irritacion en el semblante de los soldados, y á sus golpes cayó en el mismo patio de palacio el teniente don Mamerto Landaburu, conocido por su ardiente liberalismo, á causa de haber querido recordarles sus deberes. Ante semejante exceso no conoció límites el furor de los liberales: la milicia voluntaria empuñó las armas y tomó posiciones, llevando sus avanzadas á la vista de la tropa, y en cortos momentos presentó Madrid el aspecto de un campamento bélico con dos ejércitos contrarios á punto de venir á las manos y de encender la guerra civil para disputarse el dominio de la moribunda monarquía. La diputacion permanente de cortes, presidida por don Cayetano Valdés, la de provincia, el ayuntamiento y el consejo de Estado se reunieron sin perder instante, y comenzaron sus deliberaciones.

No llegaron, empero, á romperse por entonces las hostilidades: los batallones de la guardia se retiraron á sus cuarteles y la milicia á sus hogares, y en calma, aunque no sin ansiedad, pasó el dia 1.° de julio. El general Morillo habia sido nombrado coronel de guardias con la esperanza de aquietar á estos, mas al llegar la noche salieron sus batallones otra vez á la calle, y mientras dos se dirigian á guarnecer el real palacio, los cuatro restantes, por mandato del monarca ó por impulso propio, salieron de Madrid por la puerta de Hierro con direccion al Pardo. En vano quiso detenerlos el conde de Cartagena: á sus exhortaciones contestaron que habiendo sido insultados, tenian resuelto vengar los agravios recibidos, sin que les satisfaciese la palabra que empeñaba el general de castigar á los promovedores de motines, y siguieron el comenzado rumbo.

La cámara real presentaba la imágen de una ardiente frágua donde todas las pasiones querian elaborar sus proyectos. Los embajadores extrangeros habian acudido á ella á rodear al príncipe, y entre todos se distinguia por su actividad el conde de Lagarde, representante de Francia, queriendo aprovechar los sucesos para imprimir á las cosas el curso convenido y realizar en el código constitucional la modificacion que deseaba su gobierno. Lo mismo querian los ministros, mas Fernando habia variado por completo de plan en vista de lo de Cataluña y de varias insurrecciones militares acaecidas en Andalucía, y no se prestaba á la antigua idea de transaccion.

Otra vez tomó las armas la milicia de Madrid al saber la partida de los batallones de la guardia; por ella estaba en apariencia el resto de la guarnicion, lo mismo que los generales Ballesteros, Alava y Palarea, quienes, junto con Riego, ofrecieron su espada al conde de Cartagena. El ayuntamiento, la diputacion de provincia y cuarenta diputados solicitaron de los ministros y del rey que, abandonando á los sublevados, se trasladaran á otro edificio defendido por las bayonetas de los hombres libres, pidiendo algunos que en caso contrario se procediese á la formacion de una regencia (3 de julio), y en tanto cruzábanse notas y despachos entre el monarca, el consejo de Estado, la diputacion permanente de cortes y el conde de Muy, que habia tomado el mando de la guardia levantada, á fin de dar al asunto una solucion templada y conciliadôra. Esto pareció haberse conseguido el mismo dia 3 á consecuencia de la llegada de dos parlamentarios del Pardo; los secretarios del despacho les ofrecieron conservar la guardia real en el estado que entónces tenia prescindiendo del decreto de las cortes, con la única condicion de que partiese á guarnecer á Toledo y á Talavera de la Reina. Convinieron en ello los comisionados, y ya los batallones parecian prontos á ponerse en marcha para los puntos designados, cuando por conviccion propia ó por mandato del rey, el general Córdoba se opuso al convenio y todo quedó deshecho.

Crueles vacilaciones despedazaban el corazon del monarca en medio de sus esperanzas. La debilidad de su carácter pugnaba con sus deseos, y aunque reputaba segura la victoria amargábale la idea del peligro; de ahí la inconstancia de sus resoluciones, que tan pronto tendian á la paz y á la transaccion como á la pelea y al rompimiento. La órden que expidiera al ministro de la Guerra mandándole convocar una junta compuesta del ministerio, del consejo de Estado, del jefe político, del comandante general y de los jefes de los cuerpos del ejército para que examinaran una nota que acompañaba, en la cual agitaba la cuestion de si, no estando garantida su vida, quedaba ó no disuelto el pacto social y entraba de nuevo en la plenitud de sus derechos, fué considerada, quizás no sin fundamento, como un medio para apoderarse de todas las autoridades segun el plan que en otro tiempo formara Vinuesa, y la junta no tuvo lugar. De los que rodeaban al monarca unos apoyaban el proyecto de las dos cámaras, otros abogaban por Mataflorida, y en esta confusion trascurrieron dos dias sin entenderse ni conseguir el objeto deseado. Por fin en la mañana del 6, viendo el rey que no estallaba el movimiento que esperara en la villa, manifestó acceder á las instancias del embajador francés; pero por la tarde todo habia cambiado de nuevo, y el monarca dijo haberse conformado con otro plan distinto. El ministro de la Guerra, que persistia en llamar tropas de Castilla la Vieja, fué exonerado, y los demás ministros, que habian presentado sus renuncias sin serles admitidas, el secretario del consejo de Estado y el jefe político San Martin recibieron órden de no salir del alcázar.

Aquella misma noche los batallones del Pardo, confiados en que con su presencia se declararian los auxiliares que en Madrid contaban, emprendieron su marcha hácia la corte, cuando algunos milicianos habian recibido, oscurecido el dia, un anónimo que trazaba exactamente el proyecto de los alzados. Estos penetraron antes de amanecer por el portillo del Conde-Duque, proponiéndose sorprender la villa y desarmar la milicia, y divididos allí en tres columnas, se encaminaron

silenciosos y resueltos al parque de artillería, á la Puerta del Sol y á la plaza de Constitucion. En esta fué donde tomó la pelea carácter mas decisivo y rudo. Acaudillados los milicianos que la defendian por el brigadier Palarea hasta la llegada del general Ballesteros, opusieron denodada resistencia en los tres puntos por que fueron atacados, las calles de la Amargura, despues del Triunfo, de Boteros y del Infierno. Varias veces rechazaron á los alzados aun en el dintel de la plaza, y al fin los obligaron á emprender la retirada, dejando sembradas de cadáveres las calles que habian servido de campo de batalla. En la Puerta del Sol tambien llevaron lo peor los guardias, y en derrota fueron retirándose hácia el real palacio, donde se encontraban los otros dos batallones, sin que Fernando hubiese consentido en que marcharan en auxilio de sus compañeros. La vista de las derrotadas fuerzas sacó á la corte de los ilusorios proyectos á que aquella noche se habia entregado, y el rey se apresuró á enviar un parlamentario á Ballesteros para que cesaran las hostilidades. Así en efecto se verificó mientras que un comisionado de palacio, el marqués de Casa Sarriá, y dos comandantes de guardias trataban de la capitulacion con el conde de Cartagena y con la junta suprema que nombrara la diputacion permanente de cortes para gobernar el reino, ínterin se procedia al nombramiento de una regencia, considerando llegado el caso de imposibilidad física ó moral del monarca. Animada controversia se sostuvo entre unos y otros, mas por último ambos partidos convinieron en que los cuatro batallones que habian atacado la villa rendirian las armas á discrecion, y que los dos restantes que permanecieran en palacio saldrian armados á situarse en los pueblos de Vicálvaro y Leganés despues de haber entregado los asesinos de Landaburu. A media tarde, en el instante en que debia verificarse el desarme ajustado, los cuatro batallones, haciendo una descarga contra la milicia, emprendieron la fuga por el Campo del Moro y la puerta de la Vega, y acto contínuo salieron por diferentes lados en su persecucion Copons, Palarea y Ballesteros, este despues de acuchillar á los grupos de paisanos que habian empezado á aclamar el rey absoluto. El general Morillo con el regimiento del infante don Carlos se dirigió á ocupar el palacio, y dícese que en aquel momento Fernando desde el balcon le excitó á perseguir á los batallones fugitivos, repitiendo dos veces ¡á ellos! ¡á ellos! Los guardias, acosados por la caballería, dejaron en su camino gran número de muertos y prisioneros. Los dos batallones que guarnecieran el alcázar, fueron diseminados por Tarancon, Ocaña y otros pueblos.

Apenas sabido este desenlace, los ministros extrangeros residentes en Madrid se apresuraron á dirigir una nota al gabinete manifestando que la suerte de España y de la Europa entera dependia de la seguridad é inviolabilidad del rey y de su familia, y asegurando que el mas leve ultrage á la magestad real sumergiria á la Península en un abismo de calamidades. A ella contestó Martinez de la Rosa diciendo que nunca como en la pasada crísis, de la cual daba detenida explicacion, habia aparecido tan manifiesta la lealtad del pueblo español, ni tan en claro sus virtudes, conociendo y respetando todos, tropas y pueblo, la inmensa distancia que habia entre una guardia real insubordinada y responsable ante la ley de sus extravíos, y la augusta persona del soberano, declarada sagrada é inviolable por la ley fundamental del Estado.

La victoria alcanzada se celebró el dia siguiente (8 de julio) con un *Te-Deum*

en la plaza Mayor, y Fernando en una real órden dió las gracias á las autoridades y á la milicia cívica por el ardor y bizarría con que habian defendido la libertad. Diferentes grandes y generales salieron desterrados ocupando sus destinos en palacio otros conocidos por sus opiniones liberales; San Martin, terror de la gente inquieta, tuvo que fugarse; removióse á infinitos empleados de todas clases, y se conoció que la situacion iba á quedar confiada exclusivamente al partido de los exaltados. Don Juan Palarea obtuvo el cargo de jefe político de Madrid, Copons la comandancia general de Castilla la Nueva, sucediéndole luego don Demetrio O'Daly; Quiroga partió á la Coruña, y Mina fué investido del mando en jefe del ejército de Cataluña con ámplios poderes. Los halagos y solicitaciones del monarca no habian bastado á detener en sus puestos á los secretarios del despacho, quienes, conociendo lo insostenible de su posicion, habian ofrecido sus renuncias luego que les fué permitida la salida de palacio. Tambien el ayuntamiento de Madrid, diciendo al rey que á tiempo estaba, acaso por la última vez, de remediar el daño, pidióle el reemplazo del gabinete por hombres de energía y de subido temple (9 de julio), y esta voz, eco de los clamores del partido vencedor, fué mas fuerte que los temores del príncipe y que el dictámen del consejo de Estado, que á las repetidas consultas del rey habia contestado haber de devolver el gobernalle á los secretarios retirados, y que fuera de la órbita de los principios por ellos sostenidos no descubria salvaguardia ni estabilidad para la nacion ni para el trono. Por fin, despues de mucho vacilar y de sostener por algunos dias las riendas del gobierno manos interinas, fueron nombrados ministros de Estado don Evaristo San Miguel, jefe que fué del estado mayor de Riego y fiscal de la causa formada contra los batallones de guardias; de Guerra, don Miguel Lopez Baños, comandante general á la sazon de Navarra y de las Provincias Vascongadas; de Marina, don Dionisio Capaz; de Gracia y Justicia, don Felipe Benicio Navarro; de Ultramar, don José Manuel Vadillo; de la Gobernacion, don José Fernandez y Gascó, y de Hacienda, don Mariano Egea.

Todo el partido exaltado de España tocó al arma con la noticia de los acaecimientos de julio. En Cádiz y en otros puntos celebráronlos con fiestas y motines; en Santander anduvo arremolinada la gente contra los llamados serviles; en Valencia se paseó suelta y ensangrentada la anarquía, y de todas partes llovieron felicitaciones á los milicianos madrileños por el ardor con que habian sostenido el código constitucional. Vano habia sido el simulacro de reconciliacion entre el monarca y el general Riego como representacion del partido dominante: de cada dia se enconaban las pasiones. El ayuntamiento de Madrid se atrevió á decir al rey, al pedirle la mudanza de su servidumbre de ambos sexos, que tal era la voluntad de los patriotas de la corte; decretóse la prision de los antiguos ministros y del general Morillo; acalorábanse los ánimos con exéquias y fiestas cívicas en conmemoracion de los sucesos de julio (setiembre), y la sangre de alguno de los guardias refugiados en las casas de Madrid habia ensangrentado el cadalso, entre otros la del teniente don Teodoro Goiffieux, preso en Buitrago por una partida de constitucionales y sentenciado en la corte por un consejo de guerra, no obstante estar comprendido en la capitulacion que se firmara con los dos batallones de palacio. Fernando, mas y mas asustado y temeroso siempre por su existencia, creyó que no debia aguardar el triunfo de los realistas, victoriosos unas

veces y batidos otras, y dirigió una carta particular al rey de Francia (23 de julio) implorando su proteccion y hablando del renacimiento de las antiguas instituciones de España.

Por aquel entonces un nuevo suceso exaltó los ánimos de la juventud liberal y fué causa en Barcelona y otras ciudades de Cataluña de violencias y atropellos contra los hombres calificados de serviles, procediéndose arbitrariamente á la prision y destierro de muchos eclesiásticos y seglares, todo en nombre de la libertad (setiembre). Aludimos á la declaracion hecha por la regencia realista luego de establecida en Urgel (15 de agosto). «Si conjuraciones contínuas contra la vida de S. M. desde el año 1814, decíase en ella; si satélites ocultos de la novedad han impedido desde entonces la ejecucion de las felices medidas que el rey habia ofrecido y tenia meditadas; si una fermentacion sorda, enemiga de las antiguas cortes españolas, todo lo traia en convulsion, esperando que se convocasen para hacer la explosion que se manifestó el año 20.... ayudadnos hoy, Españoles, con vuestra fidelidad y energía para que en juntas libres y legítimamente congregadas sean examinados vuestros deseos y atendidas las medidas en que creais descansar vuestra felicidad. Las cosas serán restituidas por ahora bajo la puntual observancia de las órdenes militares y leyes que regian hasta 9 de marzo de 1820. Las órdenes comunicadas desde aquel dia en nombre del rey serán tenidas por de ningun valor y efecto. Los fueros y privilegios que algunos pueblos mantenian en la época de esta novedad, confirmados por S. M., serán restituidos á su entera observancia, lo que se tendrá presente en las primeras cortes legítimamente congregadas (1).» La ciudad de la Seo de Urgel presenció por aquellos dias un curioso espectáculo: proclamado Fernando VII en la plaza por el rey de armas y el alferez mayor, enarbolando una bandera con una cruz y el lema *in hoc signo vinces,* teniendo al otro lado las armas reales, con cuyo acto, segun lenguage de la época, quedó el príncipe restituido en la plenitud de sus derechos, los regentes, acompañados del obispo, cabildo, clero, autoridades, estado mayor y guarnicion, recorrieron las calles en rogativa seguidos de inmenso concurso: muchos oficiales llevaban las insignias de su empleo sobre el pintoresco trage del país; varios frailes llevaban ceñida la espada junto al crucifijo, ó sostenian las pistolas con el cordon de su órden; los prelados con sus capas de oro, iban mezclados con los altos jefes militares, y todo ello recordaba escenas de pasados siglos. Unánimemente fué reconocida la regencia por los realistas todos, incluso por Eguía y

(1) Con igual fecha que el manifiesto publicó el baron de Eroles una proclama á los Catalanes, en la cual se revelaban mas claramente los sentimientos personales que en estos puntos abrigaba, segun habia expresado al marqués de Mataflorida. «Tambien queremos constitucion, decia; queremos una ley estable por la que se gobierne el Estado; pero queremos al mismo tiempo que no sirva de pretexto á la licencia, ni de apoyo á la maldad; queremos que no sea interpretada maliciosamente, sino respetada y obedecida; queremos por fin que no sea amada sin razon, ni alabada sin discernimiento. Para formarla, no iremos á buscar teorías marcadas con la sangre y el desengaño de cuantos pueblos las han aplicado, sino que recurriremos á los fueros de nuestros mayores, y el pueblo español, congregado como ellos, se dará leyes justas y acomodadas á nuestros tiempos y costumbres bajo la sombra de otro árbol de Garnica. El nombre español recobrará su antigua virtud y esplendor, y todos viviremos esclavos, no de una faccion desorganizadora, sino de la ley que establezcamos. El rey, padre de sus pueblos, jurará como entonces nuestros fueros, y nosotros le acataremos debidamente.»

Morejon, en prueba de cuanto habrian variado las instrucciones reales (1). Lo mismo hicieron todos los obispos desterrados, el inquisidor general, las juntas de Galicia, Cataluña, Aragon y Navarra, la diputacion de Vizcaya y diferentes generales.

Eran dueños los realistas de las plazas de Urgel, Balaguer, Puigcerdá, Castellfollit y Mequinenza, y tenian bloqueadas las de Figueras, Sellent y Cardona, ascendiendo sus fuerzas en el Principado á unos veinte mil infantes, armados todos, pero escasamente disciplinados en su mayor parte. El baron de Eroles, su general en jefe, fué rechazado por la guarnicion de Reus con bastante pérdida, y al propio tiempo el Trapense, que, despues de penetrar en Barbastro y en Huesca, corria el Aragon con objeto de dar á conocer las órdenes de la regencia, fué alcanzado y vencido por Zarco del Valle en las alturas de Ayerve. Unióse en seguida á sus compañeros de Navarra para establecer comunicaciones; y rechazado en Jaca, experimentó numerosas pérdidas en la accion que sostuvo en Bolea con una division mandada por Tabuenca. Esta, empero, encontró pocos dias despues al baron de Eroles, quien la hizo toda prisionera y dió muerte á su caudillo. En Navarra el general Quesada, batido primero por Lopez Baños, habia establecido en Irati el centro de las operaciones, y sus soldados penetraron en Tudela y en otras poblaciones de importancia, sacando de ellas recursos de todas clases para sostener la lucha. En Aragon nacian diariamente nuevos caudillos populares; Merino se afirmaba en Castilla, renaciendo cien veces despues de destruido; Cuevillas devastaba el reino de Leon, y Zaldivar, desde la serranía de Ronda, llenaba de terror la Andalucía.

No se detenia ante ello el carro de la revolucion, sino que por el contrario, recibiendo mas velocidad del general sacudimiento, parecia desbocarse en el mismo borde del precipicio. Era tal la agitacion en las provincias que el ayuntamiento de Valencia hubo de prohibir apedrear las casas y romper los cristales (17 de setiembre). Riego paseaba en triunfo la Andalucía entre las ovaciones que le tributaban Granada, Málaga, Algeciras, Ceuta y Sevilla, y el bando democrático, generalizando las proscripciones, infundia terror en todas partes. En San Sebastian se imitaban las prisiones arbitrarias, y en Barcelona decretábase un armamento general para hacer rostro á los alzados. En Madrid, la minoría de los diputados que habia antes pedido una regencia, exigió ahora cortes extraordinarias, y unida su instancia á la del ayuntamiento y á las de varias reuniones patrióticas, el rey, contra su expresa voluntad, autorizó la diputacion permanente para su convocacion (5 de setiembre). Fueron, pues, citadas para el 7 de octubre con el objeto de proporcionar al gobierno recursos de hombres y dinero para poner término á la guerra civil; arreglar asuntos interesantes con las potencias extrangeras, dar ordenanzas al ejército, y discutir el código de procedimientos, y llegado el dia señalado el monarca abrió sus sesiones, sin que su discurso ofre-

(1) Morejon, que tanto habia trabajado en favor de la modificacion del código de Cádiz, en carta dirigida á Mataflorida (4 de setiembre) expresábase en estos términos: «La oportuna instalacion de la regencia hará infructuosas las maquinaciones de españoles hipócritas que, deseando que desaparezcan para siempre las antiguas y sábias leyes del reino, solicitan desde fuera de España que haya entre el trono y sus encarnizados enemigos una transaccion que, salvándolos ahora de la terrible crísis que los amenaza, les proporcione mas adelante el término de su obra criminal.»

ciera pasage alguno digno de notarse. «La nacion pide brazos numerosos, dijo, para refrenar de una vez la audacia de sus rebeldes hijos, y los valientes y leales que sirven en el campo del honor reclaman recursos poderosos y abundantes que aseguren el éxito feliz en las empresas á que son llamados.» En efecto, los primeros asuntos en que se ocupó la asamblea fueron los pertenecientes á guerra y hacienda, y de acuerdo con el gabinete en el gravísimo aspecto que presentaban las circunstancias, quiso producir un sacudimiento en el espíritu público semejante al promovido por la convencion francesa. A propuesta del ministerio aprobaron las cortes una quinta de treinta y ocho mil hombres; metieron otra vez la mano en el arreglo del clero; dieron arbitrarias disposiciones respecto de los empleados y de los ayuntamientos; facultaron al ministro de hacienda para que pudiese vender cuarenta millones de reales en rentas del cinco por ciento inscribiéndolos en el gran libro, expidieron nuevos decretos fomentando las sociedades patrióticas, y quisieron que se juzgara á los conspiradores sin ninguna de las formalidades de la ley. Por fortuna el monarca negó su sancion á este tiránico decreto. Los conventos situados en despoblado fueron suprimidos, fulminándose contra ellos el cargo de conspiradores (1), acuerdos todos que fueron tomados entre la algazara de las galerías, que si aplaudian con estrépito á los suyos, silvaban con frenesí al hablar los mas sensatos, y principalmente don Agustin Argüelles, que se halló en el congreso el principal sostenedor de las doctrinas juiciosas.

En tanto la actitud de las potencias extrangeras hacíase cada dia mas hostil á España, y el cordon sanitario de los Pirineos se habia convertido en ejército de observacion. Esto no obstante, la regencia de Urgel no habia logrado todavía del gabinete francés ninguno de los recursos ofrecidos, combatido aquel gobierno por opuestas influencias, entre las cuales era muy poderosa la que queria la reforma inmediata de la constitucion de Cádiz á semejanza de la carta francesa. Don Antonio Martin Balmaseda enviado por la regencia á París halló en muchos puntos cerradas las puertas, así para las cosas políticas como para las de hacienda. Dos banqueros ofreciéronle abrir sus arcas si los regentes garantian los empréstitos de las cortes, en lo cual no consintieron, como tampoco en las onerosas proposiciones de M. Ouvrard, resistiendo los esfuerzos de los emisarios del gobierno francés para que las aprobara. Mas adelante, en fuerza de la absoluta necesidad en que la regencia se hallaba, se decidió á crear una especie de vales reales ó acciones en cantidad de ochenta millones, cuyas acciones habian de ser únicamente enagenadas segun los gastos lo requiriesen; mas acudieron pocos en demanda de las mismas y quedó todo en proyecto. Lo mismo que los ruegos de la regencia y las exposiciones que en su favor hicieron muchas juntas y personages, sus amenazas de abandonar la empresa de nada sirvieron cerca del gabinete de las Tullerías, y de aquí que Eguía reprodujese sus pretensiones á la direccion del movimiento en el sentido de una transaccion, creciendo las dificultades en derredor

(1) Animadas de igual espíritu las autoridades locales hacian experimentar al clero regular cruda persecucion. En Barcelona fueron presos y embarcados setenta y dos individuos que componian la comunidad de San Francisco, é igual suerte cupo á infinitos conventos en las otras provincias.

de los regentes, quienes llegaron á temer por su vida. La guerra tampoco se les habia mostrado favorable en los últimos tiempos, á pesar de que Guergué y los generales Longa y don Carlos O'Donnell en Navarra y Llauder en Cataluña habian desnudado el acero en pro de su causa. El baron de Eroles habia destrozado á Torrijos cerca de Cervera, mas con la llegada de Mina cambió del todo en el Principado el aspecto de la lucha. Milans alcanzó un señalado triunfo en la Torre de Pineda, y Mina se apoderó de Castellfollit con gran estrago de sus defensores y de la poblacion, á la que convirtió en un monton de ruinas (24 de octubre) (1); derrotó á Eroles incorporado con Romagosa y Romanillos cerca de Sanahuja, y tomó á Balaguer abandonada por la guarnicion, con toda la artillería y municiones allí almacenadas, mientras Rotten incendiaba y entraba á saco en San Lorenzo del Piteus. En Navarra, Quesada habia sido vencido por el general Espinosa en un llano próximo á los Arcos, y Merino en Castilla habia perdido gran parte de sus fuerzas en una sorpresa que experimentó cerca de Lerma. Con tan malas nuevas la regencia se retiró á Puigcerdá (11 de noviembre), no considerándose segura en Urgel, y esto y las divisiones naturales en tiempos de desgracia entre los jefes contribuyeron en gran manera á debilitar el ardor de la tierra. Bessières fué acusado de traidor; á Romanillos se le prendió en Urgel, y el Trapense se retiró á Francia. El baron de Eroles experimentó nuevos desastres; sus divisiones fueron batidas por Rotten y Milans en su retirada á Cerdaña, y la regencia traspuso la frontera marchando desde Llivia á Perpiñan. O'Donnell, sucesor de Quesada despues de su derrota, no era mas afortunado en los campos de Estella contra Torrijos, que habia reemplazado á Espinosa en el mando de los constitucionales.

Mejor suerte que en España tenia la causa realista en el congreso que, llamando la atencion del mundo civilizado, se habia reunido aquel otoño en Verona, en virtud de acuerdo tomado en Laybach, al que asistian personalmente los emperadores de Rusia y Austria y los reyes de Prusia y de Nápoles; lord Wellington representaba en él á la Gran Bretaña, y á Francia los vizcondes de Montmorency y de Chateaubriand. Cinco eran los asuntos sometidos al exámen de la reunion: 1.° el tráfico de negros; 2.° las colonias americanas de España; 3.° las desavenencias de Oriente entre la Rusia y la Puerta; 4.° la situacion de Italia; 5.° los peligros de la revolucion española con relacion á los demás estados de Europa, yendo enlazadas con estas cuestiones generales la navegacion del Rhin, la insurreccion de Grecia y los intereses de la regencia realista de Urgel, á quien representaba en Verona, obedeciendo á una órden reservada de Fernando VII, el general don Carlos de España, elevado algunos años antes á conde de España, titulándose descendiente de los condes de Comminges y de Foix. Bien habian recibido los emperadores de Rusia y Austria las proposiciones del conde, y tambien el papa, la gran duquesa de Luca, el rey de Nápoles y el duque de Módena habian interpuesto su mediacion para que fuesen prestados por las potencias los auxilios que se solicitaban. Francia, aunque participaba quizás mas

(1) Arrasadas las murallas y los edificios, solo quedó en pié un paredon en el que se escribieron estas palabras. *Aquí fué Castellfollit. Pueblos, tomad ejemplo: no abrigueis á los enemigos de la patria.*

que ninguna otra nacion de los temores que inspiraba la revolucion española y la suerte del Borbon que se sentaba en el trono, creyendo amenazada su vida, no se manifestaba partidaria de la regencia, pero sí de la intervencion, y en cuanto al gabinete de San James, si bien poco amigo de las cortes españolas, despreciaba á Fernando y estaba resuelto á no hacer cosa alguna en favor de los realistas (1). El reconocimiento por las potencias allí reunidas de la independencia de la América española era lo que ante todo la ocupaba, porque así cimentaban en ella su comercio y cerraban sus puertas á la industria española, vista la repugnancia que mostraba á España entablar tratos con las provincias alzadas. Mientras M. de Villèle, poco amante de la guerra, trataba aun con el conde de Toreno de la modificacion del código de Cádiz en el sentido de la carta francesa, el conde de España gestionaba en el congreso, al que entregó una especie de memoria firmada por la regencia, en cuyo escrito sobresalen ciertos rasgos y pinceladas que no debemos pasar en silencio en cuanto caracterizan al partido realista: «La nacion española, decíase en él, no gusta de instituciones peligrosas, y en ella no se han gravado los principios que desgraciadamente se llaman luces del siglo... Hemos tomado en consideracion la máxima de que los pueblos no se hicieron para la ley, sino la ley para los pueblos... Hemos tomado en consideracion las leyes y las antiguas cortes de España, y hemos visto que las primeras han sido propuestas á los reyes por las cortes juiciosas y libres que celebraba la nacion, acomodadas á la felicidad de España, y celebradas las principales en tiempo de los reyes de la augusta casa de Austria. Indudablemente el tiempo indica reformas, y procuraremos hacerlas, oyendo la voz de la nacion por medio de aquellas clases del Estado que por derecho manifestaban su opinion, que daban consejo, que pedian al rey y obtenian su aprobacion, empleándose, entre otros objetos, en ser los reguladores de las contribuciones é imposiciones del pueblo, sin cuya intervencion no se podian imponer ni exigir.» Su conclusion era esta: «Parece, pues, en nuestro concepto, que el primer paso que conviene sea restablecer por ahora las cosas en el estado que tenian en 9 de marzo de 1820. Despues, por disposicion de VV. MM. y con su intervencion, será oida la voz verdadera de la nacion, y examinando si hay vicio ó defecto en el sistema, ó vicio accidental en su ejecucion, podrán adoptarse por S. M. las medidas mas oportunas y que puedan curar cualquier mal y no aumentarlo.»

Francia y su representante Chateaubriand llevaban la voz en las cuestiones sobre la Península, y se manifestaban los mas ardientes en favor de una intervencion armada. Los fines que con ello se proponian han sido expresados por aquel mismo embajador en diferentes de sus obras. Destruir un foco de jacobismo reentronizando un Borbon con las armas de otro; plantear dos ó tres monarquías borbónicas constitucionales en América; anular los tratados de Viena, tales eran, dice, los fines que nos proponíamos (2). Y en otra parte: «Mi guerra de España, el gran suceso político de mi vida, era una empresa gigantesca. La legitimidad iba por vez primera á quemar pólvora bajo la bandera blanca y á dis-

(1) M. de Chateaubriand, *Mem. póstumas,* junio de 1822.
(2) Id., *Congreso de Verona*, t. I.

parar su primer cañonazo despues de los del imperio, que resonarán en la última posteridad. Atravesar de un paso á España, triunfar en el mismo suelo donde poco ha habian sufrido derrotas los ejércitos del conquistador, hacer en seis meses lo que él no pudo en seis años, ¿quién hubiera podido intentar este prodigio? Sin embargo, yo lo hice (1).» A ello ha de agregarse indudablemente la preocupacion constante de los políticos franceses de mantener incólume en España la obra de Luis XIV, temiendo que el partido llamado liberal habia de manifestarse poco dócil á la misma, en lo cual la experiencia ha manifestado por desgracia la inexactitud de sus cálculos; y á la misma idea debe de atribuirse gran parte del afan con que se queria modelar sobre las de Francia las instituciones españolas. Complexas miras y complexos intereses se encerraban, pues, en el gran suceso de la intervencion que se proyectaba, intervencion no del todo popular en Francia ni en Europa, como reconoce el mismo Chateaubriand. Segun la idea de sus autores, ella habia de ser causa; segun la de los Españoles que la solicitaban habia de ser mero instrumento. Los sucesos posteriores nos dirán hasta que punto prevalecieron los proyectos de unos y otros.

Los representantes de Francia fijaron la cuestion en el congreso (octubre) preguntando si en el caso de que su gobierno retirase de Madrid á su embajador harian otro tanto las naciones aliadas, y qué socorros podria exigir el gabinete de las Tullerías cuando estallase la guerra ó lo reclamasen las vicisitudes de las armas. Los príncipes, dispuestos como hemos dicho en favor de la intervencion, ofrecieron apoyarla con todo su influjo y aun con sus ejércitos siempre que fuesen necesarios para el complemento de la victoria, y determináronse los tres casos de guerra, que eran los siguientes (17 de noviembre): 1.° el de un ataque á mano armada de España contra el territorio francés, ó el de un acto oficial del gobierno español provocando directamente á la rebelion á los súbditos de alguna de las potencias aliadas; 2.° el destronamiento de S. M. el rey de España, la formacion de un proceso contra su augusta persona, ó un atentado de la misma naturaleza contra los miembros de su familia, y 3.° el de un acto formal del gobierno español, atentando contra los derechos de la sucesion legítima de la familia real. En este sentido se firmó el correspondiente protocolo por todos los plenipotenciarios, excepto por lord Wellington, que en una extensa nota expuso las razones que se lo impedian, asegurando que «no dirigiria al gobierno español comunicacion alguna respecto á sus relaciones con Francia.» Aspiraba la Gran Bretaña á representar el papel de mediadora, del cual esperaba gran provecho para sus particulares intereses; pero las demás potencias pasaron adelante en su resolucion definitiva, y enviaron á sus representantes en Madrid instrucciones para que si el gabinete español no accedia á la reforma de la constitucion que solicitaria el embajador francés, pidiesen sus pasaportes y se retirasen de España. Firmaron tambien á lo que se asegura, si bien M. de Chateaubriand lo ha negado, algunas adiciones al convenio de la santa alianza, en virtud de las cuales se obligaban á unir todos sus esfuerzos para destruir el sistema del gobierno representativo en cualquiera estado de Europa, á sofocar la libertad de

(1) Mem. póstumas, años 1824, 1825, 1826 y 1827.

imprenta, á favorecer las disposiciones que adoptara el clero en interés de los príncipes, y á aprontar á Francia un subsidio de veinte millones de reales anuales para la empresa de España, encaminada á restablecer en la Península el órden de cosas que existia antes de la revolucion de Cádiz. Conviene advertir, empero, que si bien este documento aparece en varias obras como de autenticidad indudable, existen, además de la razon expresada, otras varias nacidas de su mismo contexto para ponerla muy en duda. A. de J. C.

Poco ó nada habia hecho el gabinete español para precaverse contra la tormenta que le amenazaba. Cifrando todas las esperanzas en la mediacion inglesa y en los recuerdos de la gloriosa guerra de la independencia, sin conocer cuan diferentes eran las circunstancias, no cuidó siquiera de enviar un representante que defendiese su causa ante el congreso. La revolucion, gozosa con las victorias alcanzadas contra los realistas, y fiando excesivamente en los recursos votados por las cortes, se limitaba á desatarse en injurias contra los príncipes europeos, y como si quisiera intimidar á estos con medios terroríficos, hablaba de asesinar en un dia dado á cuantos presos encerraban las cárceles, y fundaba la nueva sociedad patriótica titulada Landuburiana bajo la presidencia de Romero Alpuente. Mas furiosa esta reunion que cuantas habian existido hasta entonces, inauguró sus sesiones en Madrid (octubre) con horribles vociferaciones, en las cuales, para que nada ridículo faltase, tomaron parte muchas ciudadanas patriotas. En cambio, si la exaltacion era mucha, no fueron menores el azoramiento y estupor producidos en la capital al comunicar los embajadores de Francia, Austria, Prusia y Rusia al ministerio las notas que habian recibido de sus respectivos gobiernos (6 de enero de 1823). «Una insurreccion militar, decia la nota francesa, 1823 sujetó al rey Fernando á una constitucion que no habia reconocido ni aceptado al volver á subir al trono. La consecuencia natural de este hecho ha sido que cada español descontento se ha creido autorizado para buscar por el mismo medio el establecimiento de un órden de cosas mas análogo á sus opiniones y principios. El uso de la fuerza ha creado el derecho de la fuerza. De aquí los movimientos de la guardia en Madrid y la aparicion de cuerpos armados en diversas partes de España. Las provincias limítrofes de Francia han sido principalmente el teatro de la guerra civil: á consecuencia de este estado de turbacion en la Península se ha visto la Francia en la necesidad de adoptar las precauciones convenientes, y los sucesos que han ocurrido despues del establecimiento de un ejército de observacion en la falda de los Pirineos, han justificado la prevision del gobierno de S. M..... Francia, parte integrante del congreso de Verona, ha debido explicarse acerca de los armamentos á que se habia visto precisada á recurrir, y sobre el uso eventual que podia hacer de ellos. Las precauciones de la Francia han parecido justas á los aliados, y las potencias continentales han tomado la resolucion de unirse á ella para ayudarla, si alguna vez fuese necesario, á sostener su dignidad y reposo.» Extendíase luego la nota en votos de felicidad en pro de España y su gobierno, y despues de expresar que Francia no suspenderia ninguna de sus medidas de precaucion mientras este pueblo continuase destrozado por las facciones, concluia con estas palabras al embajador: «El gobierno de S. M. no titubeará en mandaros salir de Madrid y en buscar sus garantías en disposiciones mas eficaces si continuan comprometidos sus intereses esenciales,

y si pierde la esperanza de una mejora que espera con satisfaccion de los sentimientos que por tanto tiempo han unido á los Españoles y Franceses en el amor de sus reyes y de una libertad juiciosa.» Las notas de las demás potencias estaban concebidas en igual sentido, pero en términos mas claros y severos. Austria, que empezaba por decir que un tumulto militar no puede jamás formar la base de un gobierno dichoso y durable, achacaba á la revolucion española los sucesos de Italia, recordaba los íntimos vínculos que en otro tiempo unieran á ambos pueblos y los motivos de agradecimiento que el austriaco habia de abrigar hácia el español por su heróico arrojo en la lucha contra Napoleon, y de todo ello, de la guerra civil encendida en muchas de estas provincias, del aislamiento en que España se habia colocado respecto del resto de Europa, y de la humillante situacion en que se hallaba el monarca, tomaba pié para pedir que se pusiera término á semejante estado de cosas. Prusia y Rusia, protestando de que no querian atentar á la independencia del país ni establecer el derecho de intervencion, enumeraban los males que á la Península y á Europa se habian acarreado por la sublevacion de Cádiz, diciendo que «sin duda les correspondia juzgar los efectos que experiencias de este género producen por lo que miraba á ellas mismas, y arreglar á los propios efectos sus determinaciones y su posicion futura con España.»

Recibidas estas comunicaciones, celebráronse varios consejos de gabinete; pero sin consultar al consejo de Estado ni á persona alguna, resolvieron los secretarios del despacho responder por sí solos negándose á toda reforma. San Miguel, ministro de Estado, recibió el encargo de redactar la contestacion á los embajadores extrangeros, y con ella corrió al congreso acompañado de los demás ministros (9 de enero). Anunció allí que habia recibido las notas de la Santa Alianza, que habia dado á ellas la respuesta mas análoga al decoro nacional, y que no obstante que sabia no reclamar aquel asunto necesariamente el conocimiento de la asamblea de diputados, creeria faltar á los sentimientos de fraternidad que le ligaban con el congreso si no le diese cuenta del negocio.

Una misma era la respuesta dirigida á las cortes de Viena, Berlin y San Petersburgo. En ella, con destemplado tono, se consignaba: 1.° que la nacion española se gobernaba por una constitucion reconocida solemnemente por el emperador de todas las Rusias en 1812; 2.° que los Españoles amantes de su patria, que proclamaron á principios de 1820 esta constitucion derribada por la fuerza en 1814, no fueron perjuros, sino que tuvieron la gloria inmarcesible de ser el órgano de los votos generales; 3.° que el rey constitucional de las Españas estaba en el libre ejercicio de los derechos que le daba el código fundamental, y que cuanto en contrario se decia era produccion de los enemigos de España que la calumniaban para denigrarla; 4.° que la nacion española no se habia mezclado nunca en las instituciones y régimen interior de otra ninguna; 5.° que el remedio de los males que podian afligirla á nadie interesaba mas que á ella; 6.° que estos males no eran efecto de la constitucion, sino de los enemigos que intentaban destruirla; 7.° que la nacion española no reconoceria jamás en ninguna potencia el derecho de intervenir ni mezclarse en sus negocios; 8.° que el gobierno de S. M. no se apartaria de la línea que le trazaban su deber, el honor nacional y su adhesion invariable al código fundamental jurado en 1812. La no-

ta dirigida al gabinete de las Tullerías estaba concebida en estilo mas razonador y moderado; empezaba por sincerar la insurreccion de la Isla de los cargos que se le hacian, asegurando haber sido intérprete de los votos generales; se quejaba del ejército de observacion del Pirineo, que mantenia las esperanzas de los descontentos; decia apetecer el gobierno español tanto como el de S. M. Cristianísima dias de calma y tranquilidad, y manifestaba que este gabinete solo deseaba del de las Tullerías socorros puramente negativos, como eran la disolucion de su ejército de los Pirineos y el refrenamiento de los facciosos enemigos de España. «Por lo demás, terminaba, cualesquiera que sean las determinaciones que el gobierno de S. M. Cristianísima crea oportuno tomar en estas circunstancias, el de S. M. Católica continuará tranquilo por la senda que le marcan el deber, la justicia de su causa, el constante carácter y adhesion firme á los principios constitucionales que caracterizan á la nacion á cuyo frente se halla; y sin entrar por ahora en el análisis de las expresiones hipotéticas y anfibológicas de las instrucciones pasadas al conde de Lagarde, concluye diciendo que el reposo, la prosperidad y cuanto aumente los elementos del bienestar de la nacion, á nadie interesan mas que á ella. Adhesion constante á la constitucion de 1812, paz con las naciones, y no reconocer derecho de intervencion por parte de ninguna, hé aquí su divisa y la regla de su conducta, tanto presente como venidera.»

Creian los repúblicos de 1823 ser el suyo un gobierno autorizado en el país y gozar en el mismo de fuerza moral; pensaban, ilusion que prueba su buena fé, pero no su perspicacia, que las ideas que representaban tenian en España numerosos partidarios, y esto explica en parte la precipitacion y la militar fiereza usada por el ministerio en la grave crísis que se le iba encima, y el entusiasta ardor con que fué aprobada su rotunda negativa por la asamblea nacional, que no descendió á examinar si era político ó no desafiar á la Europa entera y pelear en lucha abierta con todas las naciones del continente, ni se fijó tampoco en el ruinoso estado del erario y del ejército, ni consideró que, si era impotente el gobierno para ahogar la guerra civil, menos podria resistir á esta complicada con la invasion extraña. El sentimiento patriótico, fuertemente herido, contribuyó á esta alucinacion; soñáronse alzamientos como los de 1808, sin advertir que la causa era muy distinta y que la mayoría de la nacion habia de ver en los Franceses, no como entonces enemigos de la religion, de la patria y del rey, sino sostenedores de estos mismos caros objetos. Bello, aunque no exento de fundadas censuras, se mostró el gabinete presidido por don Evaristo San Miguel, y tambien el congreso nacional en su patriótica arrogancia, en su altanero desenfado al sostener los derechos de la patria; creian, repetimos, que la tenian toda tras de sí, cuando los seguia únicamente escasa faccion; pensaban estar comprometidos los sagrados intereses de aquella, cuando no lo estaban sino los suyos propios. Así se vió claramente que los Españoles lo juzgaban al recibir con aclamaciones de alborozo á los mismos soldados á quienes combatieran y persiguieran seis años antes con gritos de furor y guerra, al mirar impasibles como la bandera blanca al asomar al Pirineo aventaba de la monarquía la constitucion gaditana y la obligaba á buscar su sepulcro en la misma ciudad que le sirviera de cuna. La intervencion francesa que luego habremos de explicar y estos hechos que hemos indicado, son la mejor piedra de toque aplicados á la misma generacion de 1808

para conocer el estado de la opinion en el pueblo español; son el mejor crisol á que los Españoles podian ser sujetados para revelar á la historia sus ideas y sus sentimientos.

Sin embargo, nada de esto, diremos otra vez, era sospechado por los estadistas que dirigian los destinos de España, aturdidos por los aplausos de las turbas populares que iban á escuchar sus discursos á las reuniones patrióticas ó á las galerías del congreso. Leidos por San Miguel los documentos referidos, todos ellos prorumpieron en ardientes protestas y declamaciones. Isturiz, que presidia la asamblea, dijo que, fiel esta á su juramento y digna del pueblo que representaba, no permitiria que se alterase ni modificase la constitucion, por la cual existia, sino por la voluntad del pueblo y por los términos prescritos en el mismo código. Galiano exclamó que la representacion nacional estaba decidida á sostener la soberanía de la nacion, y pidió que se enviase un mensage á S. M. celebrando la contestacion dada á las potencias de Verona, lo cual fué unánimemente aprobado. «Las notas de estas altas potencias de Europa, dijo Canga Argüelles, parecen escritas para un pueblo salvage que no conoce sus derechos ni su historia: ¿ignoran acaso que nuestras antiguas leyes no admiten intervenciones extrangeras?» «La nacion no se apartará un ápice del sistema constitucional, afirmó don Agustin Argüelles. El dia en que un soldado extrangero ponga el pié en España, no encontrará un solo español sublevado: todos, hasta mosen Anton, le harán la guerra.» Estallan entonces mil vivas á la constitucion, al congreso nacional y al código de Cádiz; Argüelles y Galiano, adversarios hasta aquel momento, se abrazan en medio de la sala, y la sesion se levanta con repetidos gritos de ¡mueran los tiranos! proferidos por la muchedumbre. Dos dias despues se repitieron estas escenas al discutirse el mensage que habia de enviarse al rey y que fué aprobado por unanimidad. Fernando contestó al mismo (17 de enero) aplaudiendo la resolucion de la asamblea, llamando imputaciones calumniosas los asertos de las cortes del Norte, diciendo que gozaba de la mayor libertad, y que si España era invadida se sostendria firme al frente de ella, seguro de vencer por la mas justa de las causas, que era asimismo la de todas las naciones cultas de la tierra. Todo en Madrid aquellos dias eran músicas, himnos patrióticos y atronadoras fiestas á que se entregaba la gente bulliciosa, contrastando con el azoramiento del vecindario pacífico. Badajoz, Cádiz, Barcelona y otras ciudades presenciaron parecidas escenas.

Ya en aquel entonces los embajadores de Rusia, Prusia y Austria habian pedido sus pasaportes (10 de enero), que les fueron enviados al dia siguiente con una áspera comunicacion del ministro San Miguel. El de Francia tardó en dar el mismo paso algunos dias, que empleó en explorar el estado de los ánimos, y como sus colegas, salió tambien de la corte y de la Península. Y cual si no bastase para agobiar al gobierno la gran contienda que en nada habia procurado conjurar, rompió por aquel tiempo con la santa sede y acabó con las escasas relaciones á duras penas conservadas. Poco amistosas habian de ser estas entre la suma potestad eclesiástica y el gobierno español tan poco escrupuloso en vilipendiarla, y esto que el papa, mostrándose condescendiente, habia concedido facultades al nuncio para secularizar á los frailes que lo solicitasen. Queria, empero, el gobierno que se otorgara esta facultad á los obispos, y esta circunstancia, junto

con haberse negado la corte de Roma á expedir las bulas en favor de los prelados últimamente nombrados, preparó el definitivo rompimiento. Tuvo este lugar con motivo de haber sido nombrado embajador en Roma don Joaquin Lorenzo Villanueva, que manifestara varias veces sus ideas contrarias á la santa sede en la prensa y en la tribuna del congreso; una órden del pontífice prohibiéndole entrar en sus dominios obligó al embajador á detenerse en Turin, y como el ministro de Estado se empeñase en sostener el nombramiento y el cardenal secretario de negocios extrangeros en rechazarlo, fundado en las malas doctrinas de aquel clérigo, el ministro español envió sus pasaportes al nuncio y le mandó salir de Madrid sin pérdida de momento. Así lo participó á las cortes don Evaristo San Miguel (23 de enero).

No habian bastado los últimos triunfos para exterminar las partidas alzadas; al contrario, el sesgo que iban tomando los acaecimientos y la quinta últimamente decretada las habian reforzado con gran número de mozos, y se calculaba en mas de cuarenta mil el número de los que en la Península empuñaban las armas contra el gobierno constitucional. Mientras Manso se apoderaba del castillo de Mora y adquiria Mina en Cataluña contínuos laureles, Merino, Cuevillas y el Rojo de Valderas se señoreaban en Castilla. En Aragon, los realistas se habian reunido en las orillas del Ebro bajo el mando de Bessières, quien, despues de amenazar á Zaragoza (5 de enero), avanzó con cinco mil hombres hácia el corazon de la monarquía, y llegó á Guadalajara sin obstáculo ni tropiezo alguno, puesto que Velasco, que mandaba las armas en Aragon, no se consideró con medios para salir de Zaragoza. Alarmado el gobierno con semejante novedad, hizo que marcharon algunas tropas á las órdenes del comandante general de Castilla O'Daly, uno de los cinco héroes de la Isla, como entonces los llamaban, y en su apoyo salieran cuatro dias despues otras fuerzas de la milicia y de las partidas sueltas que Beltran de Lis y otros tenian armadas, las cuales se unieron á la division del Empecinado. No las esperó O'Daly, sino que, corriendo al encuentro de Bessières, que se hallaba en Brihuega, le atacó en sus posiciones (24 de enero). Poco duró la pelea: dispersados los liberales por el fuego de sus enemigos, huyeron en el mayor desórden, abandonando la artillería y gran número de prisioneros. Aquella noche el Empecinado, que ignorante de la rota de los suyos quiso penetrar con sus tropas en Brihuega, experimentó tambien igual suerte. Estos descalabros sembraron el terror entre los Madrileños: la milicia nacional fué llamada á sus cuarteles; creáronse batallones de empleados y paisanos; dióse órden para levantar fortificaciones, y se confirió el mando de la capital á don Francisco Ballesteros y el de las tropas vencidas al conde de La Bisbal, quien no tardó en agregar á ellas las que desde Aragon conducia Velasco. Ofreció el conde al gobierno deshacer las hordas rebeldes donde quiera que las alcanzase, pero esto no obstante Bessières pasó el Tajo á su misma vista y entró en Huete, donde para dar descanso á los suyos permaneció hasta el 10 de febrero sin ser inquietado. En seguida volvió tranquilamente á sus antiguas trincheras, dividiéndose en dos mitades, que se derramaron por Aragon y Valencia.

Consuelo de estos contratiempos fué para la causa liberal la toma de la Seo de Urgel, realizada por Mina despues de setenta y cuatro dias de sitio (3 de febrero); mas de seiscientos de sus defensores fueron pasados á cuchillo por las

tropas victoriosas. Tambien Milans triunfó de Misas en Olot, tomándole dos cañones y causándole bastante pérdida entre muertos y heridos. En Castilla cayó prisionero el Rojo de Valderas, y en Navarra, Torrijos, Chapalangarra y Jáuregui batieron en encuentros parciales á Guergué, Cuevillas, Zumalacárregui y Uranga.

Los triunfos de Mina levantaron contra la regencia expulsada de Urgel nuevas enemistades, achacándolos á la violencia y al genio inflexible de su presidente. Varios Españoles realistas, entre ellos Córdoba y Quesada, trabajaban en París para evitar la intervencion extrangera y formar otra regencia presidida por el infante de Luca, que, ayudada por un empréstito garantido por las potencias de la Santa Alianza, organizase y modificase los elementos que componian el partido anti-liberal. M. de Villèle en tanto hacia los últimos esfuerzos para atraer á los liberales españoles á un acomodamiento, fundado, á lo que se asegura, en una modificacion constitucional, en una amnistía para todos los delitos políticos, en el reconocimiento de la deuda contraida por las cortes, y en la coronacion en América de un príncipe de la familia real de España; y si bien la elevacion del vizconde de Chateaubriand al ministerio de negocios extrangeros y la arrogante respuesta del gabinete español parecian hacer la guerra inevitable, todavía el ministro francés persistió en su proyecto de sustituir á la regencia de Mataflorida otra de índole mas suave. Eguía, el baron de Eroles, el conde de España, que habia vuelto la espalda á los regentes, y otros personages celebraron varias conferencias, é inútil fué que la regencia por medio de Balmaseda se esforzase en solicitar el reconocimiento de los gabinetes, aduciendo en su apoyo representaciones de juntas, prelados y generales, y hasta una reciente autorizacion de Fernando VII, mandando á la regencia continuar la empresa, declarando su real determinacion contra el establecimiento de cámaras y toda clase de gobierno representativo, diciendo que solo accedia á la proclama de 15 de agosto del año anterior, y previniendo al marqués que tuviese por no mandado cuanto en contrario se le comunicase: Eguía dió por disuelta la regencia manifestando que iba á tomar el mando supremo, y el baron de Eroles avisó á Mataflorida (febrero) el acuerdo que el gabinete francés habia tomado de nombrar un consejo supremo para España designando los individuos, acuerdo fundado igualmente en la voluntad de Fernando que la habia declarado en dos cartas, la primera presentada por el encargado de negocios de Dinamarca en Madrid y la segunda entregada al rey de Francia por el embajador Lagarde. En efecto, instituyóse en París este consejo, que habia de componerse de Eguía, del arzobispo de Tarragona, del obispo de Urgel, de Erro, de Calderon y de Eroles, mas los dos prelados se negaron constantemente á aceptar el cargo que se les habia conferido, no reconociendo tales facultades en el gabinete francés, y considerando todo aquello como opuesto á los intereses monárquicos. «Renuncie V. E. á toda idea de sostener la regencia que formó, dejando obrar libremente la que yo debo presidir,» escribió Eguía á Mataflorida (marzo), y para colmo de vicisitudes el marqués y el arzobispo recibieron órden del duque de Angulema para regresar á Tolosa. Allí protestaron contra el plan de modificar el código gaditano, alegando que todo seria nulo por no contarse con la voluntad del monarca, y esto les valió ser confinados á distintos puntos (3 de abril). Llamados luego á París, fueron destinados á Tours.

Estas divisiones de los realistas no mejoraban en manera alguna para la causa liberal el aspecto de las cosas. A las demandas del gabinete español habia contestado la Gran Bretaña proclamando la neutralidad en vista de las amenazas de Rusia (1) y de la negativa dada por este gobierno á las exigencias de Chateaubriand, consistentes en que se permitiese al rey de España, libre de su cautiverio y puesto á la cabeza de su ejército, adelantarse hasta las márgenes del Bidasoa, á fin de tratar con el duque de Angulema y establecer una sólida paz. El peligro iba haciéndose mayor cada dia, y no quedó duda ninguna de las intenciones del gabinete francés al pronunciar Luis XVIII en la apertura de las cámaras las siguientes palabras (28 de enero): «todo lo he intentado para asegurar la tranquilidad de mis pueblos y preservar á España de las últimas desgracias. La ceguedad con que han sido desechadas las proposiciones hechas en Madrid, dejan pocas esperanzas de paz. He ordenado llamar á mi ministro: cien mil Franceses acaudillados por un príncipe de mi familia, por aquel á quien mi corazon se complace en llamar hijo, están prontos á marchar, invocando al Dios de san Luis, para conservar el trono de España á un nieto de Enrique IV, preservar aquel hermoso país de su ruina y reconciliarlo con Europa.»

El ministerio español, falto hasta de agentes que le impusiesen en los acaecimientos mas públicos, no supo el acuerdo del gabinete francés hasta que leyó el discurso de Luis XVIII. Entonces arrebatadamente se presentó en la asamblea legislativa (5 de febrero) solicitando treinta mil soldados y la autorizacion para introducir armas y cobrar en frutos las contribuciones atrasadas, debiendo las provincias entregar sus cupos de la quinta vestidos y armados dentro de un mes contado desde la publicacion del decreto. Así lo otorgaron las cortes, lo mismo que la formacion del Estado Mayor de los ejércitos, siendo nombrado jefe del mismo el mariscal de campo don Antonio Zarco del Valle, y organizáronse aquellos en número de cinco del modo siguiente: ejército 1.° de operaciones, en Cataluña, á las órdenes de Mina; 2.° al mando de Ballesteros, en Navarra, Aragon y Valencia; 3.°, acaudillado por el conde de La Bisbal, en Castilla la Nueva y Extremadura; 4.° á las órdenes del conde de Cartagena, en Castilla la Vieja, Asturias y Galicia, y otro de reserva en Andalucía, bajo Villacampa. Propusieron en seguida los ministros que adoptase el congreso las medidas de seguridad que juzgase conveniente, y nombrada para ello una comision especial, presentó esta su dictámen abrazando dos artículos: 1.° en caso de que las circunstancias exigieren que el gobierno mudase de residencia cerradas que fuesen las cortes extraordinarias, se decreta ahora para entonces la traslacion al punto que aquel señale de acuerdo con la diputacion permanente, y si esta hubiese cesado en sus funciones con el presidente y secretarios nombrados por las cortes ordinarias; 2.° en este caso, el gobierno consultará acerca del parage de la traslacion á una junta de militares acreditados por su ciencia y adhesion al sistema establecido. La discusion de este dictámen, abierta en 14 de febrero, reveló por completo la total carencia de medios defensivos en que estaba el gobierno, desmanteladas y despro-

(1) El gabinete de San Petersburgo hubo por aquel tiempo de interponer su influencia cerca del de Nápoles, el cual, excitado por Austria, que miraba con recelo el encargo que Francia habia tomado sobre sí, reclamaba la regencia en el gobierno provisional que habia de establecerse en España hasta la restauracion de Fernando.

vistas las plazas fuertes, mermado considerablemente el ejército, insurreccionados los pueblos y desatendidas todas las atenciones. Los oradores hablaron de la posibilidad de un golpe de mano contra la capital, de lo peligroso de la crísis, de la dificultad de la defensa, y el dictámen fué aprobado por inmensa mayoría. Cinco dias despues (19 de febrero), empleados en continuar discutiendo el estado de la fuerza armada nacional y en decretar por consejo de Inglaterra una amnistía para los alzados que se presentasen antes del 15 de abril próximo, cerráronse las puertas del congreso sin la asistencia del monarca, doliente todavía de un reciente ataque de gota.

En efecto, enfermo, abatido y triste se hallaba Fernando sin poder salir á ninguno de sus sitios favoritos, puesto que el ministerio se oponia á ello, y negábase constantemente á salir de palacio donde se veia rodeado de hombres á quienes odiaba, y que por su parte no le escaseaban las reconvenciones ni le ocultaban sus resentimientos. Ansiaba sobre todo el príncipe separar de su lado á los ministros, y tomando pié del altercado que con ellos sostuvo al presentarle una exposicion en que, pintando los peligros del reino, le manifestaban la necesidad de trasladar el gobierno á un punto mas seguro, firmó su destitucion (18 de febrero). Al difundirse esta noticia, los masones, á cuya sociedad pertenecian los secretarios destituidos, amotinaron al pueblo pocas horas despues de haberse cerrado el congreso nacional; numerosos grupos ocuparon la Puerta del Sol y la plaza de Palacio pidiendo una regencia y el restablecimiento de los ministros caidos, á lo cual se mezclaron por primera vez gritos de ¡muera el rey! Empezábanse á recoger firmas al pié de una representacion en que se solicitaba el destronamiento de Fernando, proferíanse las mas siniestras voces, y á todo esto, apenas habia fuerzas en la capital para contrarestar el tumulto. El ayuntamiento, con valerosa energía, quitó á la fuerza la mesa y dispersó á los sediciosos, pero ya otros grupos marchaban hácia palacio á los gritos de ¡muera el tirano! Angustiosa era en aquellos momentos la posicion de Fernando, rodeado de su acongojada familia y de unos pocos servidores, defendido únicamente el alcázar por algunos milicianos y la guardia de alabarderos, en la cual su capitan el general Palafox habia manifestado no tener la menor confianza. Habíase, pues, apresurado el príncipe á rehabilitar á los ministros destituidos, usando de la fórmula de «continuen por ahora;» pero era ya tarde: á poco, cuando habia anochecido, unos trecientos conjurados penetraron en palacio á pesar de la resistencia que intentó hacer la guardia de milicianos; con furiosa gritería llegaron á la cámara real, y sabida allí la reposicion de los ministros, se contentaron con proferir amenazas, no perdonando en ellas ni las lágrimas de la virtuosa reina Amalia. Aquella noche se pasó en el desórden, los atropellos y el desahogo de todas las pasiones; los amigos del ministerio corrian de una parte á otra para calmar el tumulto, mientras que los secretarios del despacho estaban ocupados en lograr de Fernando que sancionase la salida de Madrid, autorizándoles para que adoptasen las medidas necesarias para la traslacion. San Miguel y sus compañeros consultaron á una junta de generales para que designase el punto á donde debian trasladarse las cortes y el gobierno, y evacuado el informe, remitiéronlo todo al consejo de Estado (24 de febrero).

Tambien en Cádiz habia sido turbado el órden público, pidiendo el pueblo

que saliera de la plaza el batallon de San Marcial, y en Barcelona andaban alterados los ánimos por haber visto entrar cercado de bayonetas al obispo de Lérida por sospechas de conspiracion, á lo que se añadió al poco tiempo el horrible asesinato del obispo de Vich, fusilado con un lego que le servia al ser conducido preso á Tarragona, á pretexto de que habia intentado fugarse. Estos sucesos, especialmente los de la corte, como realizados por los masones, fueron desaprobados por los comuneros, quienes manifestaron gran indignacion. De aquí provino una ruidosa pugna entre ambas sociedades, y luego varias tentativas para reconciliarse y formar causa comun.

Continuaba en tanto la guerra en varias provincias de España, y la insurreccion tomaba veloz incremento á pesar de los triunfos que alcanzaban los liberales. Varias ventajas habian obtenido estos en la provincia de Cuenca, y no eran menores las que Mina y Milans reportaban en Cataluña contra partidas sueltas, pero numerosas, desbaratándose la conspiracion tramada para entregar á los alzados la plaza de San Fernando de Figueras. Don Carlos O'Donnell reconcentraba sus fuerzas en Navarra y se retiraba á Francia para componer la vanguardia del ejército que se disponia á invadir á España.

Abriéronse las cortes en 1.° de marzo para dar principio á legislatura ordinaria de 1823, y los ministros entregaron á nombre del rey el discurso de la corona, pues Fernando, cuyos padecimientos se habian agravado, no pudo presentarse en la asamblea. En su discurso, obra de los ministros, que mas parecia declamatorio artículo de periódico de partido que escrito para ser pronunciado en aquel acto solemne, entre otros párrafos alusivos á la intervencion que se temia, todos por igual estilo, era de notar el siguiente: «Yo espero que la energía, el teson y la constancia de las cortes serán la mejor respuesta al discurso del monarca cristianísimo; yo espero que la razon y la justicia no serán menos valientes que el genio de la opresion y de la servidumbre. La nacion que capitula con enemigos cuya mala fé le es tan notoria, es nacion ya subyugada; el recibir la ley que se quiere imponer con las armas en la mano es la mayor ignominia.» Al dia siguiente participó S. M. á las cortes el nombramiento que en uso de sus facultades habia hecho de nuevos ministros, los cuales no debian, empero, entrar en el desempeño de sus funciones hasta haber dado cuenta á las cortes los que las ejercian entonces del estado de la nacion con la lectura de sus respectivas memorias, lo cual habia de verificarse, segun el reglamento, el dia 3 de marzo. Eran los nombrados: don Alvaro Florez Estrada, ministro de Estado; don Antonio Diaz del Moral, de la Gobernacion; don José Zorraquin, de Gracia y Justicia; don Lorenzo Calvo de Rozas, de Hacienda; don José María Torrijos, de Guerra, y don Ramon Romay, de Marina, pertenecientes en su mayoría á la sociedad de los comuneros. Las cortes, sin embargo, no querian consentir en la retirada del ministerio, y para conservarlo en su puesto imaginaron dilatar por tiempo ilimitado la lectura de las memorias, infringiendo así el reglamento interior, sin que lograran cosa alguna las reclamaciones de Beltran de Lis y de los comuneros.

El asunto de la traslacion del gobierno á lugar mas seguro fué otro de los primeros cuidados de la asamblea. En la sesion del 3 de marzo un diputado pidió que se presentase inmediatamente el ministerio en el congreso á fin de seña-

lar el sitio á donde debia encaminarse la corte, y así aprobado entre las amenazas dirigidas al monarca por varios representantes y los aplausos de las galerías, los ministros oficiaron á la asamblea diciendo que el rey, en vista de lo acordado y oido el consejo de Estado, designaba á Sevilla por punto de traslacion y que se habian tomado las medidas convenientes para ocurrir á la seguridad de los caminos. El congreso aprobó que de los milicianos de Madrid que voluntariamente quisieren seguir al gobierno se formasen uno ó mas batallones asistiendo á sus individuos con cinco reales diarios, y sin entrar en el arreglo y la dotacion del clero como algunos propusieron, ni en otros asuntos, se limitaron á conceder facultades extraordinarias á las diputaciones provinciales para cuando se verificase la invasion francesa, y tornaron á ocuparse en su cuestion predilecta, que era la proyectada salida de Madrid. Queria Fernando evitarla á todo trance en cuanto le alejaba del centro de sus partidarios, y á este efecto, fundado en el mal estado de su salud, remitió al congreso las certificaciones de cinco facultativos afirmando que no debia el rey partir de la villa y que si partia no respondian del resultado (12 de marzo). Muy mal efecto produjo en las cortes la lectura de estos documentos, recelosas como estaban de las tramas de palacio y de una repentina acometida del ejército francés, y fué su acuerdo pasar las certificaciones á una comision de su seno para que al dia siguiente diese su dictámen sobre los medios de facilitar la traslacion del monarca sin perjudicar ni agravar sus padecimientos. Al otro dia la comision, en la cual se contaban seis médicos, opinó que se enviase una diputacion á palacio para que S. M. señalase el dia y la hora de la partida antes del 18 del mismo marzo, quedando las cortes hasta recibir la respuesta en sesion permanente. Así lo aprobó el congreso, y habiendo contestado el monarca que estaba pronto á partir el dia 17, pero que deseaba retardar si era posible la salida hasta el 20, accedió á ello cuidando de hacer ostentacion de su generosidad, pero poniendo la cortapisa de «á no ser que las circunstancias exijan otra cosa.» No sucedió así, y en el dia señalado, á las ocho de la mañana, el monarca con su familia abandonó la capital custodiado por algunos batallones de la milicia y del ejército á las órdenes del general Villacampa. Varios liberales vieron la marcha con disgusto, y dícese que el general Vigodet y el conde de La Bisbal se brindaron á impedirla con sus tropas: Fernando se opuso á ello, y el plan no pasó adelante. El viage se hizo sin ninguna ocurrencia notable; los pueblos del tránsito, á pesar de las excitaciones de las sociedades secretas, que habian encargado que se gritara afectadamente ¡viva el rey constitucional! permanecieron tristes y silenciosos, excepto algunos donde tenian aquellas alcázar ó lógia, y la familia real entró en Sevilla recibida por las entusiastas aclamaciones de los moradores (10 de abril). Al dia siguiente verificáronlo las cortes con igual pompa, y el 23 prosiguió el congreso sus tareas como tenia resuelto, pronunciando un discurso el presidente Florez Calderon, en el que ponderó las pruebas de amor y entusiasmo que la asamblea recibiera en su camino, y manifestó el ánimo firme y constante en que estaba de no reformar en lo mas mínimo la constitucion del Estado. En la misma sesion el diputado Canga Argüelles propuso que se tratara á los Franceses invasores, no como tropas pertenecientes á un ejército civilizado, sino como hordas que venian á saquear y hollar los derechos del pais.

En efecto, cuando esto decia los Franceses se hallaban ya en territorio español y otros sucesos de cuenta habian ocurrido en varias partes de la Península. Don Rafael Sempere, que habia alzado en el reino valenciano el pendon del realismo, se habia apoderado de Segorbe despues de causar varias derrotas á las tropas constitucionales; enseñoreado luego de Murviedro y de su castillo, obligó á sus contrarios á encerrarse en los muros de Valencia, y levantó en favor de su causa á todos los pueblos del contorno. Avanzó en seguida á sitiar la capital (28 de marzo), arrojando á ella granadas por espacio de tres dias; y aunque la llegada de una columna liberal al mando de Bazan le obligó á replegarse, triunfante de ella en Almenara volvió al asedio con mayor ahinco. La provincia de Vigo se habia levantado en cuerpo al toque de rebato; en Aragon tomaban rápido vuelo las bandas insurreccionadas, no obstante la derrota que en Almonacid de la Sierra sufriera el cabecilla Capapé; Bessières, tantas veces acometido y dispersado, amagaba á Cuenca, y otras partidas recorrian la Mancha. El encono de las pasiones políticas, hasta en los pueblos de mas escasa importancia, habia subido á su colmo. Y á esto el duque de Angulema, llegado á Bayona, dirigió á su ejército, pronto á emprender la marcha, la siguiente órden del dia (3 de abril): «Soldados: la confianza del rey me ha colocado á vuestra cabeza para cumplir una noble mision. No ha puesto las armas en nuestras manos el espíritu de conquista; un motivo mas generoso nos anima: vamos á restituir un rey á su trono, á reconciliar á un pueblo con su monarca, y á restablecer en un país, presa de la anarquía, el órden necesario para la ventura y seguridad de sus estados. Soldados: respetad y hacer respetar la religion, la ley y la propiedad: así facilitareis el cumplimiento del deber que he contraido de mantener las leyes y la mas exacta disciplina.» El dia anterior habia publicado una proclama á los Españoles, y en ella, despues de recordar los agravios de que se hiciera rea la revolucion de la Península y de ofrecer nuevas seguridades de que no pretendia imponer leyes á España, ni ocupar el país, decia: «Voy á pasar los Pirineos á la cabeza de cien mil Franceses para unirme á los Españoles amigos del órden y de las leyes; para ayudarles á rescatar á su rey cautivo, á restablecer el altar y el trono, á librar del destierro á los sacerdotes, del despojo á los propietarios, al pueblo todo del dominio de algunos ambiciosos, que proclamando la libertad no preparan sino la esclavitud y destruccion de España.» Dividíase el ejército francés en cinco cuerpos, á las órdenes el 1.º del duque de Reggio; el 2.º á las del duque de Molitor; el 3.º á las del príncipe de Hohenlohe; el 4.º á las de Moncey, duque de Conegliano, que debia operar en Cataluña, y el 5.º á las del conde de Bordessoulle, formando juntos un total de noventa y un mil hombres, en su mayor parte reclutas, sin contar las falanges realistas que ascendian á treinta y cinco mil. Debian estas marchar á la vanguardia, mandando el conde de España la division de Navarra, Quesada la de las provincias Vascongadas, y el baron de Eroles los batallones catalanes, y dispuesto todo, estas fuerzas, despues de dispersar á metrallazos á unos cuantos emigrados franceses é italianos que se habian presentado delante de ellas tremolando una bandera tricolor y excitando á los soldados á la desercion, pasaron sin obstáculo el Bidasoa (7 de abril), ocuparon á Pasages y Fuenterrabia, y dieron principio al bloqueo de San Sebastian. Con ellas entró el consejo supremo presidido por Eguía, al que se daba el

nombre de Junta provisional de España é Indias, y se instaló en Oyarzun (9 de abril), desde donde publicó una proclama, en la que se leian las siguientes palabras: «Españoles: vuestro gobierno declara que no reconoce y que mira como si jamás hubiesen existido todos los actos públicos y administrativos y todas las providencias del gobierno erigido por la rebelion, y en su consecuencia restituye provisionalmente las cosas al estado legítimo que tenian antes del 7 de marzo de 1820.» El marqués de Mataflorida estaba en desgracia, pero sus principios habian triunfado.

Por momentos iba hallándose incomunicado el gobierno de Sevilla: mientras en Portugal se levantaba poderosa la contra-revolucion, Málaga, Granada y otros puntos de Andalucía, en vez de enviar sus soldados al ejército constitucional, los dirigian en auxilio de las partidas alzadas. Sin recursos pecuniarios, sin saber ni los puntos que el enemigo ocupaba, las cortes, en quien puede decirse que se hallaba el gobierno, empleaban el tiempo en recriminaciones, quejas y preguntas. El ministerio, persistiendo en su obcecacion, presentóles (29 de abril) la declaracion de guerra que dirigiera á Francia y un manifiesto á la nacion firmado por Fernando, en el cual, desmintiendo de nuevo cuantas imputaciones se hacian á la revolucion española, aseguraba ser el único objeto de la invasion atar para siempre España al carro del poderío francés, y hacer de esta monarquía una provincia perteneciente á otro imperio. El rey, triste y afectando cierto desvío de los negocios públicos, meditaba en tanto planes de venganza por el humillante papel que en todo ello desempeñaba, y mas se exasperó aun al aprobar por tercera vez las cortes el proyecto de ley de señoríos, dos veces desechado por la corona y ahora sancionado en virtud del artículo de la constitucion que al ser aprobado por tercera vez lo eximia de la sancion real.

No era campaña lo que hacia el ejército francés precedido de los realistas, sino paseo militar. Las ciudades le abrian las puertas sin obstáculo, las diputaciones provinciales se apresuraban á disolverse, los habitantes de los pueblos rurales salian á recibirle alborozados: así se extendieron por Irun, Tolosa, Villafranca, Pancorbo y Vitoria. Ballesteros, jefe y patriarca de la sociedad comunera, que acaudillaba unos veinte mil hombres, se corrió hácia Aragon, á donde le siguió Molitor, quien ocupó á Zaragoza y otras ciudades entre entusiasmo general, y luego hácia Valencia. Así quedaron dueños los Franceses de la línea del Ebro sin haber empeñado un solo lance, si se exceptua una escaramuza en Logroño, y mientras algunas divisiones sitiaban las plazas que quedaban á retaguardia, el 1.er cuerpo con la guardia real se encaminó á Madrid por los caminos de Guadarrama y Somosierra. Estaba encargado de defender este paso el conde de La Bisbal, que habia reunido unos doce mil hombres en las cercanías de Madrid; pero ya en este tiempo sus veleidades y los tratos en que andaba con el conde del Montijo, le obligaron á dejar el mando de sus desorganizadas tropas al marqués de Castelldosrius y á esconderse hasta la llegada de los Franceses. Estos habian entrado en Valladolid entre el júbilo de sus moradores y avanzado hasta Buitrago con el príncipe generalísimo (17 de mayo), al tiempo que sus divisiones ocupaban la tierra en todos sentidos y se ponian en comunicacion con las partidas realistas, sin experimentar, repetimos, la menor oposicion. Entonces Castelldosrius, para contener la desercion de los suyos y evitar el encuentro del

enemigo, emprendió su movimiento de retirada hácia Móstoles, con rumbo á Extremadura, quedando en la capital para mantener el órden el general don José de Zayas con escasas fuerzas. Su primer cuidado en union con el ayuntamiento fué capitular con los Franceses, y así lo anunció al público (19 de mayo), cuando empezaba ya á notarse gran agitacion en los barrios bajos, y grupos de manolos y chisperos corrian las calles armados de garrotes, profiriendo voces amenazadoras. En este estado Bessières, que con su gente servia de vanguardia á la division de Obert, y que por aquellos dias habia triunfado de la retaguardia de Ballesteros, se presentó en las puertas de Madrid solicitando que se le franquearan. Opúsole Zayas lo convenido con el duque de Angulema, en virtud de lo cual no habian de entrar los Franceses en Madrid hasta el dia 24, pero Bessières, alentado por los grupos de pueblo que habian salido á recibirle con aclamaciones, persistió en su empeño y metió sus avanzadas hasta las primeras calles. Empeñóse entonces porfiada lucha, en la que los realistas acabaron por ser rechazados, cebándose las tropas en los indefensos grupos que de Madrid habian salido á reunirse con ellos. Zayas participó al general francés estos sucesos rogándole que acelerase su entrada para poner término á tan crítica situacion, y en efecto el 23 de mayo ocuparon los soldados de Angulema la villa de Madrid siendo recibidos con entusiastas aclamaciones, mientras Zayas, que con los suyos se retiraba camino de Talavera, sufria los insultos y atropellos del populacho. Igual suerte experimentaron en aquellos dias de desórden cuantos eran conocidos por sus opiniones liberales.

Solo en Cataluña se habian empeñado algunos combates; Mina y Milans á la cabeza de veinte y un mil hombres habian sostenido varios encuentros parciales con las divisiones del duque de Conegliano, que se hallaba aun en Gerona á primeros de mayo, y con los destacamentos del 2.° ejército que se habian extendido hasta Lérida. Sin embargo, muchas veces llevaron la peor parte; el general Zorraquin, jefe de estado mayor de Mina, murió en una de las sangrientas refriegas empeñadas en la Cerdaña francesa, en la cual recibió tambien mosen Anton mortales heridas, y por fin el general en jefe constitucional, obligado á retirarse á Tarragona primero y luego á Barcelona, hubo de dar á sus tropas la órden de encerrarse en las plazas fuertes, que conservaba casi todas en su poder, excepto la de Figueras, que habia abierto sus puertas en 25 de abril, y la de Gerona, que con gran alborozo habia enviado sus llaves al ejército invasor. Ballesteros en su retirada á Valencia habia libertado del asedio á aquella ciudad en extremo apurada; alejó á las fuerzas de Sempere de las inmediaciones de Murviedro, pero en breve los movimientos del general Molitor le obligaron á continuar la retirada á la provincia de Murcia. El general francés siguió adelante, y sin experimentar mas obstáculo que una corta resistencia al atravesar el Júcar por Alcira, se hizo dueño de Valencia (13 de junio) y avanzó luego á Murcia. El conde Bourke se estableció en el reino de Leon para preparar la invasion de Asturias y de Galicia, donde el conde de Cartagena organizaba sus tropas; Bourmont, marchando en seguimiento de Castelldosrius, derrotó su retaguardia en Talavera y fué siguiéndole á Andalucía, á donde se dirigió tambien Bourdessoulle, enseñoreado de la Mancha.

Con la entrada del príncipe generalísimo en Madrid coincidió la publicacion de la proclama que habia dado en Alcovendas (23 de mayo), por la cual quedaba

destituida la junta provisional de España é Indias, que con su actitud decidida y enérgica en favor de una reaccion completa habia disgustado á otros realistas amigos de transacciones. En efecto, conocíase que iba tomando terrible carácter el cambio que otra vez experimentaba el país; *los negros*, así eran llamados los liberales, sufrian en todas partes encarnizada persecucion; en Zaragoza pedia la plebe tres dias para el saqueo de sus casas; creáronse los voluntarios realistas que arrancaron las armas de manos de los milicianos nacionales, y el vulgo, rotos los frenos, desencadenábase en todos los puntos no ocupados por los Franceses contra los hombres de la situacion pasada. Por esto muchos de los que figuraban en la contra-revolucion instaban al comisario régio que acompañaba al duque de Angulema, para que poniendo el necesario remedio restableciera el órden y contrarestara el espíritu que animaba á la junta. Publicó, pues, el príncipe su proclama de Alcovendas, y en ella, despues de protestar que la nacion española no podia ni debia ser regida por extrangeros, consideraba llegado el momento de establecer de un modo solemne y verdadero la regencia que habia de encargarse de la administracion del país, de la organizacion de un ejército regular, y de adoptar juntamente con él los medios para llevar á cabo la libertad del monarca. Este establecimiento, decia, presenta dificultades reales, así por no poder saberse la eleccion de S. M., como por no ser posible llamar á las provincias para que concurrieran á ella sin exponerse á prolongar dolorosamente los males que afligian al rey y á la nacion. «En estas circunstancias difíciles y para las cuales no ofrece lo pasado ningun ejemplo que seguir, he pensado, añadia, que el medio mas conveniente, mas nacional, y mas agradable al rey era el convocar el antiguo consejo supremo de Castilla y el de Indias, cuyas altas y varias atribuciones abrazan el reino y sus colonias ultramarinas, y el conferir á estos grandes cuerpos, independientes por su elevacion y por la situacion política de los sugetos que los componen, el cuidado de señalar ellos mismos á los individuos de la regencia.» Los consejos respondieron al duque de Angulema que no se creian autorizados por las leyes del reino para nombrar los regentes, contentándose con proponer las personas que juzgaban mas idóneas, las mismas que indicara Fernando desde Sevilla; el príncipe francés se conformó con su propuesta, y el poder supremo recayó en los sugetos siguientes (25 de mayo): el duque del Infantado, el de Montemar, el baron de Eroles, el obispo de Osma y don Antonio Gomez Calderon, los cuales, como veremos, siguieron como sus antecesores los principios de reaccion absoluta que entonces dominaban. La regencia nombró por su secretario al que lo era del rey con ejercicio de decretos don Francisco Tadeo Calomarde, de talento escaso, pero habilidoso en el arte de la intriga, y ocuparon las respectivas secretarías del despacho, tambien por designacion real, don Victor Damian Saez la de Estado, interinamente hasta la llegada de don Antonio Vargas y Laguna; don Juan Bautista de Erro la de Hacienda; don José Asnarez la del Interior; don José García de la Torre la de Gracia y Justicia; don Luis Salazar la de Marina, y don José San Juan la de la Guerra.

Don Evaristo San Miguel y sus compañeros habian leido por fin en el congreso legislativo las memorias respectivas, desocupando sus sillas por renuncia propia á medida que concluian la lectura: Pando, oficial mayor de la secretaría de Estado, sucedió á San Miguel, que marchó á Cataluña en clase de ayudante

de Mina; don Juan Antonio Yandiola se encargó de la cartera de Hacienda, Bárcena de la de Guerra, Campuzano de la de Marina, y de la de Gracia y Justicia y de la Gobernacion don José María Calatrava, alma del nuevo gabinete, que podia decirse salido del órden masónico. Calatrava que si habia contribuido al triunfo de las doctrinas exaltadas, jamás habia apadrinado á los anarquistas mas extremados, señaló su entrada en el ministerio con algunas medidas favorables al órden público; pero esto no significaba que el gabinete y las cortes hubiesen al fin adoptado mas cuerdos principios, para lo cual tambien era ya tarde. Por el contrario, al discutir el dictámen de la comision diplomática encargada de examinar la memoria ministerial acerca de la situacion en que se hallaban las relaciones con las potencias extrangeras, Argüelles, Galiano y Florez Calderon reprodujeron los mismos argumentos de siempre en favor de la guerra, y aprobóse en todo la conducta del ministerio anterior, si bien el diputado Falcó, con elocuencia varonil y robusta, expuso sentidas consideraciones acerca de los males que con precipitacion insensata é injustificada confianza se habian atraido sobre España cerrando la puerta á toda clase de negociaciones. Imbuidas las cortes en la idea de confundir la guerra de la independencia con la actual, autorizaron á todos para formar partidas ó guerrillas; pero estas, invencibles cuando las sostiene el país, solo sirvieron entonces para exasperar aun mas la animadversion pública con los desórdenes á que se entregaron. La asamblea legislativa decretó además la creacion de una legion extrangera, y procuró atajar la desercion que dejaba en cuadro los ejércitos constitucionales; mandó secuestrar los bienes de todos los Españoles que siguiesen las banderas francesas, y que se pudiera usar de la fuerza para hacer efectiva la recaudacion de las rentas; acordó un empréstito forzoso de doscientos millones y que se acuñase el oro y la plata de las iglesias, y por fin se impuso pena capital á los que faltasen á sus deberes como Españoles y patriotas. Por aquel entonces la protesta de letras de la casa de Bernales de Lóndres fué el golpe definitivo que desvaneció la última esperanza de los liberales de poder hacerse con recursos en su desesperada situacion.

En 9 de junio cundió por Sevilla la nueva de que el brigadier Plasencia habia sido aventado de Despeñaperros y de que nada podia detener ya á los Franceses, produciendo tanta alegría entre el pueblo como desaliento entre los liberales, y al momento se presentaron los ministros al rey para participarle que la junta de generales y de otras personas de la mayor confianza, convocada y presidida por el gabinete, opinaba que era necesaria la traslacion del gobierno y de las cortes á Cádiz. Contestó Fernando que lo consultaria con el consejo de Estado, pero no habia manifestado aun este su dictámen, cuando el rey expuso su resolucion de no salir de Sevilla, y entregado en brazos de sus amigos íntimos, autorizó cierta trama urdida por el general Downie para apoderarse de su persona y alcanzar así la libertad. No por haberse descubierto aquella desistió el príncipe de su resolucion con gran despecho de los liberales, resueltos á llevar las cosas al último trance; y abierta la sesion del congreso (11 de junio), Alcalá Galiano pidió que se llamase á los secretarios del despacho con el fin de que descubriesen las medidas adoptadas para poner en seguridad á la familia real y á las cortes. Así se aprobó, y á propuesta de Argüelles se declaró la asamblea en sesion permanente. Venidos los ministros y dictadas algunas órdenes

para imponer silencio á las amenazadoras tribunas, manifestó Calatrava la resolucion de la junta de generales, el acuerdo del consejo de Estado, que por último habia convenido con ella, variando solo en el punto de la traslacion, pues habia indicado á Algeciras, y el aviso que de todo ello se habia dado al rey, quien, dijo, no habia resuelto aun cosa alguna. Oidas estas explicaciones, el congreso, á propuesta de Galiano, acordó enviar una diputacion al rey que le manifestase sin rebozo ser inevitable la salida para Cádiz el dia siguiente á lo mas tarde, y don Cayetano Valdés fué el encargado de presidirla; firme, empero, Fernando en su resolucion, contestó que su conciencia y el interés que le inspiraban sus súbditos no le permitian salir de Sevilla. Así lo participó Valdés al congreso, y entonces Alcalá Galiano tomó la palabra, y suponiendo que la negativa del rey y su resistencia á libertarse del peligro de caer en manos del enemigo, no podian dimanar sino de hallarse S. M. en un estado de delirio momentáneo, pidió que, considerando al monarca con el impedimento moral que señalaba el artículo 187 del código vigente, se nombrase una regencia provisional que para el solo acto de la traslacion reuniese las facultades del poder ejecutivo. Con vehementes aplausos de las tribunas dióse comienzo á la discusion, y aun cuando varios diputados hablaron en sentido contrario al de la mayoría y recordaron las trascendentales infracciones del reglamento que se estaban cometiendo, entre entusiastas aclamaciones fué aprobada la proposicion de Galiano y sancionado el delirio momentáneo de Fernando VII. Una comision de las mismas cortes propuso los individuos que habian de componer la regencia, que eran los señores Valdés, Siscar y Vigodet, los cuales, prestado el juramento, quedaron instalados como regentes á las once de la noche en el palacio arzobispal. Decretada por ellos la traslacion, Fernando y su familia salieron de Sevilla el dia siguiente rodeados de algunos batallones de la milicia y del ejército, y una hora despues se disolvieron las cortes. A los tres dias, haciendo cortas jornadas, llegaron á la Isla de Leon sin ningun contratiempo, y la regencia provisional se apresuró á declarar que desde aquel momento debia cesar y cesaba absolutamente en el ejercicio de las facultades pertenecientes al poder ejecutivo.

La salida del rey habia sido en Sevilla la señal de grandes desafueros: el pueblo amotinado se precipitó contra las casas de los liberales y entró á saco en el salon del congreso y en el café del Turco, donde se reunia la sociedad patriótica. Iguales escenas ocurrieron por aquellos dias en casi todos los pueblos de la provincia: la plebe, ébria de alegría, cometió mil excesos y atropellos contra los liberales á los estúpidos gritos de ¡vivan las cadenas y muera la nacion!, y las cosas llegaron á un punto que Villacampa, cuyo ejército se componia únicamente de algunos batallones, manifestó al gobierno el estado de la opinion popular, la dificultad de sostenerse contra el general torrente y la necesidad de una transaccion. Los vecinos de Sevilla recibieron hostilmente á Lopez Baños, que se retiraba al frente de las reliquias del 3.er ejército, y solo la llegada de los Franceses (21 de junio) puso fin á tantas zozobras. El antiguo ministro de la Guerra, perseguido sin descanso, perdió la artillería, y apenas le quedaban mil infantes cuando se embarcó en Huelva con direccion á Cádiz. El conde de Cartagena, enterado de lo ocurrido en Sevilla, negóse á reconocer aquella regencia, y despues de varias juntas con los notables de Galicia y de celebrar un armisticio con el ge-

neral Bourke, se sometió con sus tropas á la autoridad instalada en Madrid (julio).

Esta, si bien habia publicado un decreto expresando su firme resolucion de impedir las persecuciones y los excesos, manteniendo incólume la autoridad real y haciendo que los tribunales emplearan toda su inflexible severidad contra los que intentasen menoscabarla, habia manifestado abiertamente desde el primer instante las ideas políticas que la animaban. Por disposicion suya los regimientos de Guadalajara y de Lusitania, que habian rechazado á Bessières de las puertas de Madrid, fueron borrados de la lista militar del ejército; restableciéronse los antiguos consejos, creóse la superintendencia general de vigilancia pública, repusiéronse las órdenes religiosas en el estado que tenian á principios de 1820, se confirmó el reglamento dado por la junta provisional para la formacion de los cuerpos voluntarios de realistas, y, en una palabra, se abolieron todas las innovaciones realizadas. Inútilmente la grandeza, asustada por la reaccion en favor del poder absoluto é ilimitado del monarca que claramente se descubria en el horizonte político, habia levantado su voz y dirigido una enérgica representacion al duque de Angulema para que se estableciera un régimen «tan léjos de las intrigas de la arbitrariedad, precursora siempre de desastres, como de la inquieta y destructora anarquía (27 de mayo);» la deposicion del rey en Sevilla, al soliviantar aun mas las pasiones, dió motivo á la regencia de Madrid para anunciar inmediatamente que iba á tomar medidas firmes, vigorosas y enérgicas, y que seria constante en perseguir á cuantos con rabia infernal habian cubierto de luto sus corazones (16 de junio). Y en efecto, alentada por el febril encono que los pueblos revelaban, por los fáciles triunfos de los Franceses, y por el reconocimiento que obtenia de las potencias del Norte, mandó que cesasen todos los empleados de nombramiento posterior al 7 de marzo de 1820; anuló cuantos actos habian dimanado desde aquella época del gobierno constitucional, restableció el sistema de las purificaciones, y dispuso rogativas generales para implorar la divina clemencia, cerrándose durante aquellas los teatros y prohibiendo todas las demás diversiones públicas. Secuestráronse los bienes de los individuos de las cortes, de los regentes constitucionales, de los ministros y de los milicianos voluntarios que habian acompañado á S. M. á Cádiz, y fueron declarados reos de lesa magestad cuantos diputados habian tomado parte en los debates que habian producido la destitucion del soberano.

Lamentable y tristísimo aspecto ofrecia entonces España: mientras el agonizante partido liberal se entregaba á los excesos de la desesperacion, asesinando, como hemos dicho, al obispo de Vich, arcabuceando á veinte y cuatro ciudadanos de Manresa al conducirlos presos á Barcelona, arrojando al mar en la Coruña á cincuenta y un presos políticos, entre los que figuraban muchos realistas, atropellando y embarcando á los calificados de serviles en Cartagena, en Alicante y en otros puntos, los realistas, en la ambriaguez de la victoria, llenaban de presos las cárceles públicas, y Zaragoza, Córdoba, las comarcas de la Mancha y de Navarra, Madrid y otros lugares presenciaban horribles escenas de muerte y de venganza. Todo ello era visto con gran desagrado por el duque de Angulema, al cual se dirigian incesantes quejas y reclamaciones; y salido de Madrid (28 de julio) con direccion á Andalucía, la buena acogida que mereció de los pueblos le excitó á poner mano para extirpar tanta discordia y saña expidiendo en Andújar el siguiente decreto (8 de agos-

to): «Conociendo que la ocupacion de España por el ejército francés de nuestro mando, me pone en la indispensable obligacion de atender á la tranquilidad de este reino y á la seguridad de nuestras tropas, hemos decretado y decretamos lo siguiente: 1.° Las autoridades españolas no podrán hacer arrestos sin la autorizacion del comandante de nuestras tropas en el distrito en que ellas se encuentren. 2.° Los comandantes en jefe de nuestro ejército pondrán en libertad á todos los que hayan sido presos arbitrariamente y por ideas políticas, particularmente á los milicianos que se restituyan á sus hogares. Quedan exceptuados aquellos que despues de haber vuelto á sus casas hayan dado justos motivos de queja. 3.° Quedan autorizados los comandantes en jefe de nuestro ejército para arrestar á cualquiera que contravenga á lo mandado en el presente decreto. 4.° Todos los periódicos y periodistas quedan bajo la inspeccion de los comandantes de nuestras tropas.»

Indecible fué el enojo de la regencia y de los realistas al saber las medidas dispuestas por el generalísimo del ejército de ocupacion. Invocando el patriotismo ultrajado en auxilio de sus pasiones políticas, solo tuvieron una voz para declamar contra la humillacion que se inferia al país. «Véase España cubierta de cadáveres de sus hijos, dijo la columna de Rioja mandada por el Trapense, antes que consentir en el deshonor y sujetarse al yugo extrangero.» La division del conde de España, que con los Franceses cercaba á Pamplona, representó tambien con energía contra la mision que se atribuia el duque de Angulema; varios personages residentes en Madrid firmaron una exposicion á la regencia haciendo públicos sus sentimientos contrarios á los expresados antes por la grandeza, que se suponian ser los del gobierno francés; el cuerpo diplomático suscitó igualmente cuestiones de principios, diciendo que se atacaba la independencia de España, y entonces el duque y su gobierno conocieron claramente no poder arrogarse en la Península el papel dictatorial que habian soñado. Las autoridades de casi todos los pueblos se negaron á obedecer el decreto, y el príncipe generalísimo, retrocediendo en vista de tantos tropiezos, publicó una aclaracion del mismo con la que, destituyéndolo de todo vigor y fuerza, acabó por caer en completo desprecio. Sin embargo, ya sus artículos habian producido grandes bienes: los comandantes franceses habian roto los cerrojos de muchas cárceles y devuelto la libertad á numerosos desgraciados, al tiempo que los regentes, satisfechos con el paso dado por el duque, reprodujeron su anterior disposicion para hacer que imperase el órden. Mandaron que los pueblos se contuviesen en su celo de hacer prisiones (13 de agosto), y dispusieron la formacion de causa contra los que en Alcalá, Guadalajara y Torrejon se entregaran á horribles excesos bajo pretexto de represalias por la traslacion del rey á Cádiz, todo dirigido á devolver á la ley su vacilante imperio. Hecho esto, dictadas varias disposiciones contra los frailes secularizados, anulado expresamente el decreto de las cortes sobre diezmos, é impuesto un subsidio anual de diez millones, diciendo esperar que el clero se prestaria á pagarlo ínterin se esperaba la venia de su santidad; restablecido el método de dirigir las preces á Roma, derogado el decreto de señoríos y declarada nula la venta de bienes nacionales y vinculados (1),

(1) A los compradores nacionales no se les abonó reintegro alguno, pero á los extrangeros se les devolvió en metálico el precio que constaba en las escrituras, precio que como habia sido pagado en vales, resultó ser el quíntuplo de lo que habian satisfecho.

el duque del Infantado, presidente de la regencia, salió para Andalucía (17 de agosto), acompañado del ministro de Estado, á fin de hallarse cerca de Cádiz para todo lo que pudiese ocurrir.

Habian continuado avanzando las tropas francesas y realistas y perdiendo terreno las constitucionales. Tortosa habia caido en poder del cabecilla Ramon Chambó, y en Galicia, secundado el conde de Bourke por el de Cartagena, apoderóse del Ferrol, de Santiago, de Vigo y de la Coruña, que se rindió por capitulacion despues de algunos dias de bombardeo (13 de agosto). Los restos de las tropas liberales intentaron tomar el camino de Extremadura, mas antes de pasar el Duero tuvieron que rendir las armas en número de mil quinientos hombres. El general Ballesteros, abandonando la provincia de Murcia despues de haber guarnecido las plazas fuertes de la costa, habia entrado en el reino de Granada y dirigídose á la capital. Allí llegó tambien el general Zayas, sucesor de Villacampa en el mando de la reserva andaluza, y ambos caudillos, despues de conferenciar largamente, representaron al gobierno de Cádiz el estado de la opinion pública del país y del ejército. Precipitóse en esto Molitor sobre Granada, y Ballesteros, reconcentrando sus fuerzas en los montes que dividen aquel reino del de Jaen, sostuvo denodadamente con una division de seis batallones el ataque de las huestes enemigas en Campillo de Arenas, causándoles numerosas pérdidas (1° de agosto). Pero ya anteriormente habia enviado parlamentarios al cuartel general de Molitor, y con este general ajustó un tratado en Granada (4 de agosto), reconociendo él y su ejército, compuesto de nueve mil hombres, la regencia de Madrid, y prescribiéndose en el mismo que ninguno de los individuos de aquel ejército seria inquietado ni perseguido por sus anteriores opiniones. Zayas, que se habia retirado á Alhama, no quiso avenirse á la capitulacion aun cuando se pasó á los Franceses uno de sus escasos batallones, y arrastrado por los restantes en los que dominaba el espíritu liberal, hubo de marchar via de Málaga.

Bourdessoulle y Bourmont habian llegado delante de Cádiz y establecido el bloqueo sin encontrar resistencia (23 de junio). Nueve mil hombres se contaban en la plaza, cuyas fortificaciones, no reparadas desde la guerra de la independencia, no ofrecian el aspecto imponente de aquella época; habia además muchos cañones desmontados, faltaban los fusiles necesarios para los cuerpos de la guarnicion, y desde los primeros dias escaseó la pólvora. El gobierno, sin recursos de ninguna clase, habria tenido que disolverse á poco de haberse establecido en la isla gaditana, á no haber echado mano de algunos millones pertenecientes á particulares. El ministerio con la renuncia de algunos secretarios y el suicidio del general Sanchez Salvador, que lo era de la Guerra, hubo de reorganizarse en la forma siguiente: don José Luyando, Estado; don Manuel de la Puente é interinamente don Francisco Gonzalez Golfin, Guerra; don Salvador Manzanares, Gobernacion, y don Francisco Osorio, Marina: Calatrava y Yandiola conservaron las carteras de Gracia y Justicia y Hacienda. Las cortes en número de ciento diez diputados habian continuado sus sesiones, inaugurándolas un discurso de su presidente Gener, lleno de pomposas promesas y de quiméricas esperanzas. En la multitud de objetos que ocuparon por aquellos dias su atencion y en el vigor de sus providencias bien mostraron lo perentorio de su duracion y el triste aisla-

miento en que se veian: mientras unos proponian que se declarasen beneméritos de la patria en grado heróico á los tres regentes nombrados en Sevilla, pedian otros que se formase causa á mas de cuarenta de sus compañeros que no habian querido seguirlos á Cádiz, y otros se desataban en violentas invectidas contra el conde de Cartagena. Se dió un terrible decreto contra los grandes de España que habian firmado la representacion al duque de Angulema; facultóse á las autoridades constitucionales, que en verdad existian ya pocas, para que procedieran contra los extrangeros como lo creyesen necesario, y fingiendo una calma que no era posible que se aviniera con lo crítico de su situacion, trataron de arreglar las capellanías y modificar la ley sobre libertad de imprenta. A propuesta de los diputados Adan, Soria y otros que no querian que se diese oido á comunicacion alguna del ejército francés sobre modificacion del código vigente mientras permaneciese dentro de España, expidióse un decreto (31 de julio), en el que, despues del preámbulo, se leia: «Las cortes declaran del modo mas solemne á la faz de la nacion, que sus actuales diputados no han oido ni escucharán proposicion alguna de ningun gobierno extrangero dirigida á modificar ó alterar la Constitucion política de la monarquía española sancionada en Cádiz en 1812, pues no les es dado faltar á las obligaciones que se hallan expresas en los poderes que se les han conferido.» Sin embargo, no habian dejado de resonar ideas distintas en el recinto del congreso: el representante Albear habia propuesto fijar la propiedad necesaria para ser elegido en adelante diputado, y otro representante, defendiendo al general Morillo, habia dicho ser inconstitucional la deposicion del rey. En 5 de agosto la asamblea puso término á la legislatura ordinaria asistiendo personalmente el monarca, quien en su discurso ofreció convocar cortes extraordinarias si los peligros de la patria así lo requerian. «La única reforma, dijo, que desea Francia es privar de toda independencia, de toda libertad, de toda esperanza á la nacion, y la dignidad que pretende restituir á mi corona se reduce á deshonrarme y comprometer la suerte de mi real persona y familia, y á minar los cimientos de mi trono para elevarse sobre sus ruinas.»

Grandes privaciones y cargas experimentaba el pueblo gaditano (1), y era inútil que los ministros y diputados apelaran para reanimar el amortiguado entusiasmo á paseos patrióticos, á noticias apócrifas y á manifiestos firmados con el nombre del rey. Los Franceses, despues que á mediados de julio hubieron rechazado con pérdida á la guarnicion obligándola otra vez á encerrarse en la plaza, habian llevado con gran actividad los trabajos del sitio, acabando de desalentar á los moradores las nuevas de la capitulacion de Ballesteros y las incesantes representaciones de Zayas. En tan crítico estado don Rafael del Riego determinó salir en excursion á fin de acalorar los ánimos, y con algunos oficiales desembarcó en Málaga (17 agosto). Tomó allí el mando de la division de Zayas, compuesta de unos dos mil quinientos hombres, y despues de enviar presos á bordo á los generales y jefes que no le inspiraban confianza, entre ellos al mismo

(1) Sobre él habia impuesto el gobierno 10.000,000 de reales mensuales, pues en Inglaterra no se habia hallado quien quisiese contratar un empréstito bajo condicion alguna con el gobierno constitucional. Dos suscripciones abiertas en Lóndres con este motivo produjeron la una dos fusiles y la otra una libra esterlina.

Zayas, y de apoderarse de la plata de las iglesias, salió de la ciudad siguiendo la costa de levante (3 de setiembre) al saber que por Loja y Antequera marchaba hácia Málaga el general francés Loverdo. Al llegar á Nerja supo que el general Bonnemaine iba á su encuentro desde Almería, y este le hizo torcer á la izquierda, pasando la sierra por entre Granada y Loja y llegando á las inmediaciones de Priego, donde tenia Ballesteros su cuartel general (10 de setiembre). Habia tomado este las convenientes disposiciones para rechazarle, y ya se habia roto el fuego entre las guerrillas de ambas huestes, cuando los soldados de Riego, instruidos de antemano del papel que debian representar, dejando las armas y dando al aire los morriones, gritaron: «¡Viva la union! ¡vivan los generales Ballesteros y Riego!» Entonces este último se acercó al primero, y le rogó que tomara el mando de todas las tropas y rompiese el convenio estipulado con Molitor; pero Ballesteros, exponiendo el estado del país y de la opinion popular, se negó á lo que de él se exigia y persistió en observar lo tratado. Acamparon juntos los batallones de ambos jefes, y aprovechándose Riego del descuido de Ballesteros, sorprendió y desarmó la guardia de su alojamiento y le arrestó en compañía de su estado mayor, si bien hubo en breve de devolverle la libertad al acudir con una brigada el general Balanzat, noticioso de lo ocurrido. Riego abandonó entonces el campo y se retiró á Alcaudete, sin que le siguiese ni un individuo del ejército capitulado, y desamparado al contrario por dos escuadrones de Numancia y de España y por varios oficiales. Resuelto á encaminarse á Cartagena á fin de reunirse con las tropas constitucionales que allí existian, se dirigió hácia Jaen con unos dos mil hombres tristes y desalentados; pero en aquel punto le atacó el general Bonnemaine, que le iba á los alcances, y le hizo sufrir costosa derrota (13 de setiembre). Por Mancha Real se retiró el vencido jefe á Jodar, pero otra vez se vió atacado al dia siguiente por un cuerpo de caballería, que causando entre los suyos desordenada dispersion, le obligó á apelar á la fuga con tres ó cuatro oficiales. Con ellos entró en Arquillos con ánimo de refugiarse en Extremadura, mas habiéndose descubierto á unos porquerizos para que le facilitasen víveres, fué preso en un cortijo y conducido á la cárcel de la Carolina, cuyo populacho, alborotado y enfurecido, quiso en los primeros momentos quitarle la vida (15 de setiembre).

La presencia del duque de Angulema, que habia atravesado como en triunfo las ciudades andaluzas, comunicó nuevo aliento á los sitiadores de Cádiz (agosto), y todo estaba ya pronto para atacar el último baluarte de la constitucion. Antes, empero, quiso el duque disponer los ánimos de los Gaditanos con ideas conciliadoras, y en 17 de dicho mes desde su cuartel general del Puerto de Santa María dirigió por medio de un parlamentario una carta á Fernando VII participándole estar ya libre España del yugo revolucionario, siendo algunas ciudades fortificadas las únicas que servian de asilo á los hombres comprometidos. «El rey mi tio y señor habia creido, añadia, y los acontecimientos no han cambiado en nada su opinion, que restituido V. M. á su libertad y usando de clemencia, seria conveniente conceder una amnistía como se necesita despues de tantas disensiones, y dar á sus pueblos por medio de la convocacion de las antiguas cortes del reino garantías de órden, justicia y buena administracion... He creido de mi deber dar á conocer á V. M. y á todos aquellos que pueden precaver aun los

males que les amenazan, las disposiciones del rey mi tio y señor; si en el término de cinco dias no he recibido respuesta satisfactoria y si V. M. permanece todavía privado de su libertad, recurriré á la fuerza para dársela, y los que escuchen sus pasiones con preferencia al bien de su país, serán solos los responsables de la sangre que se vierta.» Fernando, ó por mejor decir el ministerio contestó cuatro dias despues á esta carta con otra, en la que expresaba su extrañeza por no haberse manifestado las intenciones del rey de Francia hasta aquel momento, despues de seis meses que contaba la invasion, y afirmando que jamás habia estado privado de libertad, y que la mejor manera de dársela seria dejar al pueblo español la suya respetando sus derechos. Decíase que el restablecimiento, despues de tres siglos de olvido, de una institucion tan variada, difícil y monstruosa como la de las antiguas cortes del reino, seria lo mismo y aun peor que resucitar los estados generales en Francia; que no habian de dirigirse al rey los consejos que se le habian dado, sino el autor voluntario de los males que aquel no habia causado ni merecido, y finalmente que para alcanzar una paz honrosa y duradera tenia negociaciones pendientes con el gobierno de S. M. Británica (1), siendo únicamente responsables de la sangre vertida los que á pesar de esta declaracion apelasen á medios de violencia.

Con esta respuesta, los Franceses dieron comienzo á las hostilidades atacando con poderosa artillería la importante posicion del Trocadero, defendida por mil setecientos hombres, muchos de ellos milicianos, los mas decididos y exaltados defensores de la constitucion, que con su jefe, el animoso coronel Grases, se prometian hacer denodada resistencia. Abierta brecha en 29 de agosto, los Franceses la asaltaron como de rebato durante la noche del 30 al 31, y si bien fueron sorprendidos los Españoles, su defensa fué digna del propósito que habian proclamado: casi todos quedaron muertos ó prisioneros incluso su jefe, y muy pocos pudieron recogerse á las lanchas cañoneras para restituirse á Cádiz.

La pérdida de la posicion del Trocadero causó en los liberales de la isla un desaliento proporcionado al gran concepto en que la tenian. Pensóse en un armisticio, y al efecto partió el general Alava al campo francés con una carta del rey pidiendo suspension de armas sin perjuicio del bloqueo, con objeto de tratar de una paz honrosa para ambas naciones (4 de setiembre). Insistió el duque en decir que no trataria sino con el rey en libertad, y Fernando le escribió entonces nuevamente (5 de setiembre), preguntando que era necesario hacer para que se le considerase en tal situacion y de que modo pensaba tratar con él. La contestacion fué que Francia no hacia la guerra al rey ni á España, sino al partido que tenia á S. M. y á su familia cautivos en Cádiz, á quienes no consideraria en libertad hasta que estuviesen en medio de sus tropas en el Puerto de Santa María ó en donde el rey eligiese. En esta situacion extrema convocó el gobierno cortes extraordinarias (6 de setiembre), y en virtud de lo acordado en ellas hízose que

(1) En efecto, luego que arreció el peligro, el gobierno de Cádiz habíase dirigido de nuevo al embajador inglés retirado á Gibraltar para que, interponiendo la Gran Bretaña su mediacion, se alcanzara un olvido total de lo pasado y la seguridad de un gobierno representativo. El embajador A'Court se limitó á enviar el secretario de la embajada lord Elliot con las proposiciones del gabinete español al cuartel general de Angulema, pero este las recibió con indiferencia, y dijo que no admitiria proposiciones sino del rey cuando se viese enteramente libre.

Fernando volviera á escribir al duque diciendo que, si bien un rey no podia considerarse libre alejándose de sus súbditos, no tenia inconveniente en tratar solo con él en plena libertad, siempre que el punto de la conferencia fuese neutral. El príncipe francés ni aun quiso recibir al portador de la carta que lo era tambien el general Alava, enterado, á lo que se dice, del mensage que llevaba por las cometas ó pandorgas que remontaba Fernando desde la azotea de la aduana bajo pretexto de entretenimiento, y todo se dispuso para la continuacion de la lucha. Las cortes suspendieron sus sesiones (12 de setiembre), conformándose los representantes del pueblo con la indicacion de los ministros.

Abiertas de nuevo las hostilidades y proseguidos los comenzados trabajos, los sitiadores incendiaron la Carraca (16 de setiembre), y cuatro dias despues se apoderaron del castillo de Sancti-Petri, que se rindió á las cuatro horas de haber sido atacado oponiendo muy débil resistencia. Todo caminaba á su fin: el bando de la municipalidad ordenando el alistamiento forzoso no produjo mas resultado que aumentar el disgusto de los moradores; la indisciplina y el descontento trabajaban los cuerpos; faltaba la confianza; agotábanse los almacenes á pesar de las remesas que se recibian de Gibraltar; la armada sitiadora que en número de tres navíos, once fragatas, ocho corbetas y algunas fuerzas sutiles españolas se habia acercado á la ciudad, arrojaba á ella bombas y granadas causando bastante daño en la poblacion, y conocíase estar cerca el dia del vencimiento. En situacion semejante, el duque de Angulema envió un parlamentario (24 de setiembre) amenazando á la guarnicion con todos los horrores de la guerra si no se entregaba, y repitiendo á las autoridades la amenaza de que pagarian con sus cabezas la mas leve tropelía que se cometiese con la familia real. El general Valdés contestó con altivez á ello que la seguridad de la real familia no pendia del miedo que inspirase la espada del duque, sino de la lealtad de los Españoles, y que las armas le autorizaban para vencerlos, no para insultarlos. Así las cosas, el batallon de San Marcial, que cubria uno de los puntos mas importantes de la isla, se sublevó á los gritos de «¡viva el rey absoluto!» Ocho granaderos fueron fusilados inmediatamente y la disciplina quedó restablecida; pero la defensa con tales soldados era de todo punto imposible. Así lo manifestaron resueltamente los jefes militares, y las cortes extraordinarias que habian vuelto á abrir sus sesiones (26 de setiembre), decidieron, enteradas del estado de los negocios y oidos los generales Valdés y Burriel, enviar una diputacion al rey (29 de setiembre), diciéndole que podia salir de Cádiz y avistarse libremente con el duque de Angulema. En seguida se disolvieron, dejando á las calladas una protesta contra cuanto se hiciese.

Fernando acordó trasladarse al Puerto de Santa María el mismo dia 29, pero se lo impidió una conmocion popular que pedia antes de la salida del monarca garantías para los comprometidos. El general Alava pasó entonces á anunciar al duque que Fernando estaba ya libre, mas que el pueblo se oponia á su partida sin una prenda de seguridad; pero Angulema se negó á recibirle y comunicó á los cuerpos las órdenes oportunas para el ataque general que habia de verificarse el dia siguiente. Con esto se calmó el motin, conociendo los sitiados ser preciso entregarse á discrecion, y Fernando pudo participar al de Angulema que el dia 1.° de octubre se dirigiria al Puerto de Santa María. Sin embar-

go, antes de su partida presentáronle los ministros un decreto extendido por el de Gracia y Justicia don José María Calatrava, en el que hacia benévolas promesas y daba garantías para lo porvenir. Fernando no opuso dificultad alguna en firmarlo; al contrario, sustituyó á ciertas frases otras aun mas claras y terminantes; dijo que con semejante manifiesto no debia quedar duda de sus intenciones, y, en una palabra, á juzgar por los escritos de la época, supo inspirar á muchos liberales, en cuyo poder aun estaba, una entera confianza de que su derrota no seria tan completa como habian temido (30 de setiembre). Decia el rey en el decreto, para calmar los recelos é inquietud que pudiera producir el temor de que se entronizara el despotismo ó de que dominara el odio de un partido, que, unido con la nacion, habia corrido con ella hasta el último trance de la guerra, pero que la imperiosa ley de la necesidad le obligaba á ponerla un término; añadia que para hacer cesar sus desastres habia resuelto salir de Cádiz, pero que antes, haciendo patentes los sentimientos de su corazon, declaraba: que si la necesidad exigiere variar el actual sistema de gobierno, adoptaria otro que hiciese la felicidad completa de la nacion, afianzando la seguridad personal, la propiedad y la libertad civil de los Españoles; que de todo lo pasado sin excepcion alguna daba amnistía general y entera, y que reconocia las deudas y obligaciones contraidas por la nacion y su gobierno bajo el actual sistema. Prometia conservar sus grados, sueldos y honores á los militares y empleados civiles que hubiesen seguido al gobierno y á las cortes, y dejar á lo menos la mitad del sueldo á los que por razon de las reformas que se hicieren no pudiesen conservar sus destinos; aseguraba además que los milicianos voluntarios de Madrid, Sevilla y otros puntos que se hallaban en la Isla podrian volver libremente á sus casas, y decia por fin que con igual libertad podrian salir del reino cuantos Españoles de la clase expresada y extrangeros lo solicitasen. En seguida admitió el rey la renuncia de todos los ministros, manifestando quedar satisfecho del celo y lealtad con que habian desempeñado sus cargos en aquellas difíciles circunstancias.

Llegó por fin el dia 1.° de octubre, y las salvas de artillería de los fuertes y de la armada sitiadora y el repique general de las campanas anunciaron á la poblacion agitada y conmovida por mil distintos afectos, que el rey se habia embarcado. Aguardábanle en la playa del Puerto de Santa María los duques de Angulema y del Infantado, el ministro don Victor Saez, el general Ballesteros, los embajadores de la Santa Alianza, numerosos magnates y gran muchedumbre popular; á todos manifestó su afecto y la satisfaccion que en su pecho rebosaba, y luego que se vió libre de los ceremoniosos obsequios oficiales, encerróse en su alojamiento con el presidente de la regencia. Larga fué la entrevista entre el rey y el del Infantado, y al fin fué llamado á ella el ministro Saez, á quien Fernando autorizó con el nombre de ministro universal hasta su llegada á Madrid, y repuso despues en la plaza de confesor de su persona. Entonces fué redactado ó recibió la real aprobacion el decreto siguiente (1.° de octubre): «Bien públicos y notorios fueron á todos mis vasallos los escandalosos sucesos que precedieron, acompañaron y siguieron al establecimiento de la democrática constitucion de Cádiz en el mes de marzo de 1820: la mas criminal traicion, la mas vergonzosa cobardía, el desacato mas horrendo á mi real persona y la violencia mas inevitable fueron los elementos empleados para variar esencialmente el gobierno paternal de mis reinos

en un código democrático, orígen fecundo de desastres y desgracias... El voto general clamó por todas partes contra la tiránica constitucion; clamó por la cesacion de un código nulo en su orígen, ilegal en su formacion, injusto en su contenido; clamó finalmente por el sostenimiento de la santa religion de sus mayores, por la restitucion de sus leyes fundamentales, y por la conservacion de mis legítimos derechos que heredé de mis antepasados, que con la prevenida solemnidad habian jurado mis vasallos... Sentado ya otra vez en el trono de san Fernando por la mano sábia y justa del Omnipotente, por las generosas resoluciones de mis poderosos aliados, y por los denodados esfuerzos de mi primo el duque de Angulema y su valiente ejército; deseando proveer de remedio á las mas urgentes necesidades de mis pueblos y manifestar á todo el mundo mi verdadera voluntad en el primer momento que he recobrado mi libertad, he venido en decretar lo siguiente: 1.° Son nulos y de ningun valor todos los actos del gobierno llamado constitucional, de cualquiera clase y condicion que sean, que ha dominado á mis pueblos desde el 7 de marzo de 1820 hasta hoy dia 1.° de octubre de 1823, declarando como declaro que en toda esta época he carecido de libertad, obligado á sancionar las leyes y á expedir las órdenes, decretos y reglamentos que contra mi voluntad se meditaban y expedian por el mismo gobierno. 2.° Apruebo todo cuanto se ha decretado y ordenado por la junta provisional de gobierno y por la regencia del reino, creadas, aquella en Oyarzun el dia 9 de abril, y esta en Madrid el 26 de mayo del presente año; entendiéndose interinamente hasta tanto que, instruido completamente de las necesidades de mis pueblos, pueda dar las leyes y dictar las providencias mas oportunas para causar su verdadera prosperidad y felicidad, objeto constante de todos mis deseos.»

Aterrados quedaron los liberales al tener noticia de este anatema, así por los intereses de su partido como por el temor que por su seguridad sintieron. En efecto, otro de los primeros actos de Fernando fué sentenciar en secreto á la pena de horca á los individuos de la regencia nombrada en 11 de junio, Valdés, Siscar y Vigodet, quienes, avisados á tiempo por el general Bourmont, fueron conducidos á Gibraltar en un buque francés; expidióse una órden de prision y muerte contra el general don Francisco Ballesteros, que advertido á semejanza de los regentes, se salvó embarcándose precipitadamente, y mezclándose en breve á la ira real el encono y el desenfreno del pueblo, cayeron á su vez sobre el partido vencido las calamidades con que agobiara á su contrario en la época de su triunfo. Apenas circuló por las provincias la nueva de la libertad del rey y de la sancion que habia impreso á los actos de la regencia de Madrid, desencadenóse en todas partes la plebe tocando á rebato contra los liberales; entre salvas, fiestas y aclamaciones de la muchedumbre, celebrando el nuevo sacudimiento impreso á las levantadas pasiones, las cárceles de las ciudades y pueblos rebosaron otra vez de presos; las venganzas particulares hallaron ancho campo en que satisfacerse en los puntos no ocupados por los Franceses; el capricho de los voluntarios realistas ó el de sus parciales hacia lo que en otro tiempo el de la guardia nacional ó el de las sociedades patrióticas, y por algunos dias, entre confusion y algazara, encruelizóse, mudando de aspecto y de ejecutores, la anarquía que hacia tres años que devoraba á España, teniendo que llorar las familias nuevos insultos y nuevos atropellos.

El triunfo de las armas francesas y la libertad de Fernando habian causado gran júbilo en el palacio de las Tullerías. Sin embargo, la actitud del rey de España, el giro que empezaba á dar á las cosas políticas, y las escenas ocurridas en casi todas las ciudades disgustaron en breve á Luis XVIII, á sus ministros y al generalísimo de sus armas en la Península. No era aquello lo que habian pensado realizar en España, y así por los principios que profesaban como por los intereses de su nacion, conocieron el peligro de que no diera la empresa los resultados que se proponian. «Amenazad con la retirada de las tropas, escribia M. de Chateaubriand al enviado francés (17 de octubre), si el gobierno español continúa en sus venganzas y devaneos; no hemos de tolerar que unos tiranos manchen así nuestras victorias, ni consentir en los desatinos de Fernando VII y en sus inconsiderados decretos... El rey, enojado con la ingratitud de Fernando, á nada quiere dar oidos, y si no os hacen caso, tendremos que desamparar al monarca desatentado á quien hemos ido á libertar, quien tendrá que hacer frente solo á un destino que no nos habrá sido dable conjurar (1).» Lo monarquía constitucional, tal era el deseo de los ministros franceses, poco enterados del estado de los ánimos en España; pero de ahí resultó que los sucesos fueron mas poderosos que ellos, y sus planes quedaron frustrados. «Nosotros, dice Chateaubriand en la obra citada, no podíamos dar á España por fuerza un gobierno constitucional como el nuestro; deseábamos que lo adoptase resucitando sus antiguas cortes, y usamos del derecho que teníamos de aconsejar.» En este mismo sentido escribió Luis XVIII á Fernando VII á últimos de octubre una carta llena de saludables advertencias; pero quienes mas revelaban la frialdad que empezaba á mediar entre ambos gobiernos eran la misma corte de España y el duque de Angulema. Vanas habian sido las gestiones practicadas por este para apartar al nuevo gobierno de la senda emprendida, haciéndole adoptar un sistema prudente y conciliador que allanase obstáculos en vez de suscitarlos nuevos, y por último, despues de manifestar su desagrado en repetidas ocasiones, resolvió ausentarse de la corte (11 de octubre). Apresuradamente y de incógnito se dirigió á Madrid, y por Burgos y Vitoria, sin querer admitir ninguno de los festejos que le tenian preparados los pueblos, repasó el Bidasoa, y entró en Francia. Bourmont quedó de general en jefe del ejército de ocupacion.

Habíase trasladado Fernando á Jerez (2 de octubre), y allí rubricó dos dias despues un decreto prohibiendo que durante su viage á Madrid se hallase á cinco leguas en contorno de su tránsito ningun individuo que en la época constitucional hubiese sido diputado á cortes en las dos legislaturas pasadas, secretario del despacho, consejero de Estado, vocal del tribunal supremo de justicia, comandante general, jefe político, oficial de la secretaría del despacho, ó jefe y oficial de la extinguida milicia voluntaria, á quienes se cerraba además para siempre la entrada en la corte y sitios reales dentro el rádio de quince leguas. Los principales destinos fueron conferidos á los que mas habian descollado en la contra-revolucion, concediendo la capitanía general de Castilla la Nueva al baron de Eroles, la de Valencia á don Felipe Saint-March y la de Castilla la Vieja á don Carlos O'Donnell. La embajada de Francia se confirió al duque de San Carlos, y la de Rusia al

(1) M. de Chateaubriand, *Congreso de Verona*, t. II.

conde de la Alcudia; el conde de Miranda obtuvo la mayordomía mayor; el duque de Montemar la presidencia del consejo supremo de Indias, y el del Infantado la comandancia de la guardia real y la presidencia del consejo de Castilla, repartiéndose además títulos, cruces y honores á los generales y jefes del ejército francés y á los que mas se habian distinguido contra el derrocado sistema. Hecho esto emprendió Fernando su viage á la capital de la monarquía, y por Lebrija, donde dispuso una solemne funcion de desagravios al Santísimo Sacramento por las ofensas cometidas contra la religion durante el pasado gobierno, y el envío de misiones á todos los pueblos para contrarestar las perniciosas doctrinas, llegó á Utrera y á Sevilla (8 de octubre) entre vítores, plácemes y flores. Esperábale allí el cuerpo diplomático, en el cual se veia al embajador británico, y entre otros decretos expedidos en aquella ciudad merecen especial mencion el que mandó celebrar solemnes exéquias por los que desde marzo de 1820 habian perecido defendiendo la causa de Dios y del rey, el que extinguió el ministerio del interior creado por la regencia (18 de octubre), y el que, apremiado por los embajadores extrangeros, dirigió el monarca al consejo ofreciendo que á su llegada á Madrid publicaria su voluntad, «haciendo compatible su real clemencia con la pública vindicta, con la tranquilidad de los pueblos, con la seguridad del trono, y con la relacion que tan estrechamente le unia con sus poderosos aliados (22 de octubre).»

En el Puerto de Santa María habia firmado el monarca la órden para que las plazas fuertes que resistian todavía á las huestes realistas abriesen sus puertas y enarbolasen la bandera real, y en efecto, mas prolongada resistencia habria carecido de objeto. Ya entonces habian capitulado San Sebastian, Ciudad-Rodrigo y la ciudadela de Pamplona, y á medida que llegó el decreto fueron rindiéndose Tarifa, Melilla, Peñíscola, Lérida, la Seo de Urgel y Badajoz. Barcelona, Hostalrich y Tarragona fueron evacuadas por los constitucionales en 1.º de noviembre, dirigiéndose sus guarniciones á los acantonamientos señalados, y siendo ocupadas por tropas francesas (1); el brigadier Plasencia entregó las armas de los restos de su division en Almendralejo (25 de octubre), y Cartagena, Alicante y Mallorca no tardaron en recibir á los realistas ó á los soldados franceses.

El general Riego, reclamado por la regencia realista, fué entregado por el general Foissac-Latour á las autoridades españolas. Echados en un miserable carro, atravesaron él y sus compañeros de infortunio el largo camino de Andújar á Madrid entre los insultos de los pueblos, con quienes la escolta hubo de luchar á veces á brazo partido para salvar la vida de los presos. De este modo llegaron al puente de Toledo de Madrid (2 de octubre), y por temor de los excesos á que pudiera entregarse la plebe madrileña, fueron llevados sin tocar en la villa al Seminario de Nobles. La sala de alcaldes de casa y corte conoció de la causa formada al general no por su delito de insurreccion en las Cabezas de San Juan, sino por haber votado la destitucion del rey en Sevilla, y su sentencia fué condenarle á la pena ordinaria de horca y á la confiscacion de bienes. Desalentado y casi exánime sufrió el general la terrible sentencia en la plazuela de la Cebada, oyendo las incesantes aclamaciones al rey absoluto en que prorumpia la

(1) El general Mina se embarcó para Inglaterra.

frenética plebe como celebrando su agonía (7 de noviembre). Por aquellos dias se mandó salir desterrados de la corte á varios personages del partido moderado, como Gareli, Martinez de la Rosa, Clemencin y otros; pero algunos de ellos permanecieron como ocultos en la capital con conocimiento del gobierno.

Continuaba en tanto la marcha triunfal de Fernando y su régia comitiva por entre entusiasmadas poblaciones que salian en tropel á recibirle y á victorearle. Fiestas de toros, arcos de triunfo, todo se empleaba para celebrar la llegada del monarca; comisiones del clero, de la nobleza y del pueblo le ofrecian á porfía sumas de dinero (1), festejos y adhesion sin límites; los ayuntamientos, participando del general entusiasmo, no se mostraban parcos en iguales manifestaciones, y así obsequiado y adulado el rey, que habia salido de Sevilla en la mañana del 23 de octubre, llegó por fin á Aranjuez y á las puertas de la capital (13 de noviembre), en la que entró por la de Atocha con gran pompa é indecible alborozo. Los trabajos gubernativos del ministro Saez en los últimos dias habíanse concretado á la aprobacion del empréstito de Gebhardt, contratado por la regencia realista; á un decreto en que se ordenaba proponer para los empleos personas leales y amantes del rey, y á otro en que se mandaba suspender las purificaciones á consecuencia de las incesantes quejas del gabinete francés.

De nuevo quedaba restablecido en España el régimen antiguo y las cosas en el ser y estado que tenian antes de 1820, con mas encono en los ánimos y con mayor tirantéz en la situacion: desenlace necesario sin duda, pero verificado con ira é incidentes vergonzosos, para que la reaccion fuese en todo semejante á la revolucion. Ruda resistencia encontraba esta en España: su segunda intentona, seguida como la primera de completa derrota, solo habia logrado alucinar y pervertir á algunos hombres mas, exaltar las pasiones de sus contrarios hasta oponer frenéticos el ilimitado absolutismo del monarca á la bandera de licencia que ella tremolaba, y anegar á la nacion en rios de sangre y de lágrimas.

---

(1) Los cabildos de Toledo, Sevilla, Granada, Jaca y Cuenca entregaron á S. M. en metálico y por via de regalo 11.970,000 reales.

CAPÍTULO XVIII.

Aspecto imponente de la reaccion.—Mision de Pozzo di Borgo.—Caida de Saez.—Ministerio del marqués de Casa-Irujo —Division del partido realista.—El infante don Carlos y su esposa doña Francisca.—Disposiciones del gobierno.—Política de Fernando.—Comisiones militares.—Don Luis Lopez Ballesteros secretario de Hacienda.—Don Francisco Tadeo Calomarde entra en el ministerio —Decreto de amnistía.—Conspiracion apostólica.—Tentativa liberal en Tarifa.—Don Francisco Zea Bermudez y don José Aymerich ministros.—Rigurosos decretos.—Sucesos de América.—Batalla de Ayacucho.—Inglaterra reconoce la independencia de las posesiones españolas.—Disminucion del ejército francés de ocupacion.—Lucha en el gobierno.—Caida del ministro Aymerich. —Cesan las comisiones militares.—Sublevacion de Bessières.—Suplicio del Empecinado.—Junta consultiva de gobierno.—El duque del Infantado sucede á Zea Bermudez en el ministerio.—Tentativa liberal del coronel Bazan.—Acaecimientos de Portugal y precauciones del gobierno español. —Rendicion de Callao.—España pierde las Américas.—Conspiracion de los realistas puros á favor del infante don Carlos.—Insurreccion en Cataluña.—La Junta de Manresa.—El conde de España en el Principado.—Viage del rey á Cataluña.—Su manifiesto.—Cálmase la sedicion.—Ejecuciones.—Los Franceses evacuan á Barcelona.—Próspera situacion del reino.—Muerte de la reina doña María Amalia.—Matrimonio del rey con doña María Cristina de Nápoles.—Pragmática sancion derogatoria del auto acordado de Felipe V.—Revolucion de Francia.—Tentativas frustradas de los liberales.—Nacimiento de la infanta doña María Isabel.—Resoluciones del gobierno. —Estado de Europa.—Conspiraciones en Andalucía.—Restablecimiento de las comisiones militares.—Suplicio de Torrijos.—Enfermedad del rey.—Importantes sucesos.—Caida de Calomarde y segundo ministerio de Zea Bermudez.—La reina doña María Cristina encargada del despacho de los negocios.—Decreto sobre Universidades.—Decreto de amnistía.—Regocijo público.—Ministerio de Fomento.—Política de Zea Bermudez —Preparativos de los realistas.—Fernando VII anula su anterior codicilo.—Viage del infante don Carlos á Portugal.—Jura de la infanta doña María Isabel como princesa de Asturias.—Protesta del infante don Carlos.—Su correspondencia con Fernando. —Estado del reino.—Muerte de Fernando VII.

Desde el año 1823 hasta el 1833.

Muy distinto del que animaba al resto de Europa era en España el espíritu público, y por consiguiente el sistema del gobierno español tampoco estaba en armonía con el de los otros gobiernos absolutos. La direccion que aquí se daba á las ideas era muy diferente del curso general que tenian en las demás naciones; pues si en estas, pasada la crísis, subsistian unos al lado de otros en momentáneo reposo los principios antiguos y los principios modernos, permitiendo prever, al considerar su sucesivo adelantamiento, el definitivo triunfo de los últimos, no sucedia así en España, donde se experimentaba aun el furioso vértigo de la lucha con todas sus alucinaciones, donde las antiguas doctrinas, fuertes con el apoyo de la generalidad del pueblo, no querian ni podian otorgar cuartel á sus adversarias, que no contaban en su favor sino su misma novedad, el aura que en la atmósfera europea respiraban, las persecuciones de unos y las aspiraciones generosas é inexpertas de otros, mezcladas con la ambicion de muchos. Esto hacia que presentase aquí la reaccion un carácter inflexible é imponente no experimentado ni comprendido en los demás pueblos, y que como habia sucedido en 1814 tratase de hacer

tabla rasa de cuanto habia levantado el abatido sistema, yendo ello acompañado en el gobierno y en el pueblo de actos injustificados, de exageraciones vergonzosas, de lamentables agresiones y de culpables extravíos. Atropellos por parte del uno, injusticias por la del otro, y por la de todos el ciego afan de llevar hasta los mas apartados límites la restauracion de lo que sus contrarios derrocaran con igual furor y con igual ceguedad, tal es el cuadro que ofrece en nuestra patria la nueva contra-revolucion. En los primeros momentos de la efervescencia del triunfo veláronse ultrajadas las leyes: la prensa propaló como en la época pasada, aunque con distinto objeto, anárquicas y sanguinarias utopias; la misma Gaceta de Madrid manifestó atroz espíritu de odio y de venganza; las sociedades secretas, predicando el exterminio de los impíos, derramáronse por toda la monarquía, dirigidas por el ex-regente obispo de Osma y en algunas provincias por dignidades eclesiásticas, que tampoco esta vez permaneció extraño el clero español al encono de las pasiones políticas (1); una junta secreta de Estado, creada por órden reservada, formó largas listas de sospechosos con los nombres de cuantos eran tenidos por liberales; de todas las provincias llovieron numerosas representaciones excitando al gobierno por el rumbo radicalmente reparador que habia emprendido, y los pocos Españoles que en aquella tormentosa época permanecian agenos al hervor de las pasiones políticas, los que religiosos y fieles y amantes del rey solo ambicionaban el sosiego y la dicha de la patria, los que eran extraños así al bando de los caidos como á los temores y audaces pensamientos del partido que de nuevo volvia á alzar la frente, se condolian de la mísera suerte á que esta nacion estaba condenada desde que se introdujera en ella la fatal discordia.

Semejante estado de cosas inspiraba sérios temores á Luis XVIII y á sus ministros, quienes al ver que nada lograban con las enérgicas representaciones de su embajador, apelaron á las demás potencias de la Santa Alianza, y por acuerdo de todas fué enviado á Madrid el conde Pozzo di Borgo, privado del emperador de Rusia, para que hablara á Fernando con energía y entereza. Sus consejos acabaron por prevalecer, y el monarca, temeroso de las resultas de una negativa ante quejas tan explícitamente formuladas, plegóse al fin á sus votos. Don Victor Saez, de quien estaba en cierto modo disgustado por los esfuerzos que empleaba para neutralizar el ascendiente que volvia á tomar la camarilla, hubo de ceder su puesto al marqués de Casa-Irujo (2 de diciembre), persona conocida por sus principios de lenidad y prudencia, y dejar el confesonario por la mitra de Tortosa; don Narciso Heredia, conde de Ofalia, ocupó la silla de Gracia y Justicia, la de Guerra el mariscal de campo don José de la Cruz, y la de Hacienda don Luis Lopez Ballesteros, director general de rentas.

Desde aquel momento hízose evidente la division en dos bandos del partido realista, division que hemos visto aparecer en 1821 y que tan gran influencia habia de ejercer en todo este reinado y aun en los primeros tiempos del siguiente. Las doctrinas liberales, aunque vencidas y arrolladas, habian dejado cierta

---

(1) El gobernador eclesiástico de la diócesis de Barcelona procuró contener el torrente que arrastraba al clero, y en su circular de 25 de noviembre decia lamentándose: «Se ha profanado la cátedra del Espíritu Santo con expresiones bajas, excitando al odio y á la venganza.»

huella en una parte del partido realista, que no del todo en vano habian sucedido en España y en Europa los acaecimientos que hemos visto, huella que se revelaba en cierta moderacion de sentimientos y en ideas de transaccion, como ya habia sucedido en los años anteriores. Aquellos, empero, y eran los mas, que se negaban á toda transaccion con el partido liberal, consideraron como una humillacion y un principio de derrota la destitucion de Saez, y al propio tiempo que declararon cruda guerra al nuevo gabinete, arrimáronse al infante don Carlos, heredero de la corona por falta de sucesion en Fernando. No pensaban todavía, como sucedió tiempo despues al creer mas y mas en peligro sus principios, en apresurar la época en que habia de sentarse en el trono; pero miráronle desde aquel momento como el tipo del monarca que convenia á los intereses de su causa. Aun en ellos no eran estos superiores á la persona de Fernando, mas conocíase que no profesaban ya á este el entusiasta cariño de otro tiempo, y que veian incierto en sus manos el porvenir de su bandera.

Y en verdad que el infante don Carlos parecia justificar las esperanzas que en él cifraban los realistas puros: animado de una fé religiosa inquebrantable, austero en sus costumbres, pero no en su trato; afable con dignidad, esclavo de su palabra, amigo de las letras, mas celoso por la religion que por la política, manifestaba descuidar las cosas de la tierra para atender á las del cielo; valeroso hasta la temeridad en los momentos de peligro, amigo mas que hermano de Fernando en quien ejercia conocida influencia, caballeroso y grave, lleno de bondad para todos, económico y generoso á un tiempo, de gallarda y simpática presencia, estas buenas cualidades corrian y crecian de boca en boca, y poco á poco llegó á ser el infante para sus partidarios uno de los príncipes mas perfectos de la cristiandad. De buena fé se puso Carlos, impulsado por su ardimiento religioso, á la cabeza de los realistas descontentos por el sesgo que habian de tomar las cosas con la caida de Saez; y su esposa la infanta doña María Francisca, jóven de veinte y siete años, bella, de imaginacion fogosa y exquisita, entró con mas ardor aun que él en la conjuracion sorda y latente que empezaba á formarse en palacio, llevada mas que todo por el deseo de luchar con su cuñada doña Luisa Carlota, esposa del infante don Francisco, amiga de los liberales, de la cual la separaba rivalidad profunda, nacida, á lo que se dice, de una de aquellas fútiles causas que tanto lugar ocupan en la vida de los hombres y mas aun en la de las mugeres. Y quizás la infanta tendió la mirada ya en aquellos primeros momentos hasta donde no se hubiera atrevido jamás á levantarla en vida de su hermano el religioso y pundonoroso Carlos, y á donde no la llevaban aun la generalidad de los descontentos, y auxiliada por la princesa de Beira y varias personas de ambas servidumbres, hízose el alma de los conciliábulos, y obró muchas veces por su cuenta sin consultar á su esposo. Echada estaba, pues, la base de importantes sucesos, y Fernando VII, que con su penetracion natural descubrió al momento la valla que se habia abierto en el campo del partido realista, conoció tambien las ventajas que podia reportar de esta division. Sin ladearse á ninguno de los dos bandos, ni al realista puro ni al que tendia al liberalismo, procuró contrapesar el uno con el otro para conservar incólume su autoridad absoluta, y esta fué su constante conducta, el perpétuo objeto de su política hasta el fin de su reinado. Intermitencias de represion y de templanza,

A. de J. C. halagos á los dos y para ambos rigores fueron su carácter distintivo, y con ello si, como veremos, no logró contentar á ninguno, consiguió por lo menos tener paz y aplazar hasta su fallecimiento la explosion de la mina.

La primera disposicion del ministerio fué crear de nuevo el consejo de Estado, reservando la presidencia al monarca y á los infantes don Carlos y don Francisco, y nombrando individuos á don Francisco Eguía, al duque de San Carlos, á don Francisco Perez Villamil, á don Antonio Vargas Laguna, á don Antonio Gomez Calderon, á don Juan Bautista Erro, á don José García de la Torre y á don Juan Antonio Rojas, sugetos pertenecientes casi todos al bando realista exaltado, que se daba á sí mismo el dictado de *apostólico* (1). Los ministros habian sido estimulados por el deseo de halagar á este, deseosos de ver cuanto antes deponer las armas á las partidas de la fé, segun así lo mandaran los anteriores secretarios del despacho para poner fin á las riñas y excesos de aquella gente embravecida, órden cuyo cumplimiento era dilatado bajo diferentes pretextos por Merino y otros jefes. Igual espíritu dominó en muchas de las providencias dictadas por aquel entonces, entre otras la que mandó seguir las purificaciones por lo que toca al cuerpo de la guardia real; la que dispuso la reforma de empleados y que se cerrasen los colegios y academias militares de Segovia, Alcalá, Santiago, Granada y Valencia, fundando la disposicion en que se imbuian á aquellos jóvenes máximas revolucionarias, y tambien la que ordenó el establecimiento de una superintendencia de vigilancia pública, que oprimia á todos y especialmente á los conocidos por liberales con vejatorias medidas de policía. Los militares que habian capitalizado sus sueldos fueron despojados de los bienes recibidos sin devolverles aquellos en cambio (4 de diciembre); entregáronse los bienes á los jesuitas (16 de diciembre); creóse el *Escudo de fidelidad* para condecorar á los que se hubiesen distinguido en defensa de la real persona; privóse de sus sueldos y retiros á los oficiales que se alistaron voluntarios en la milicia nacional; suspendiéronse las elecciones de alcaldes y regidores ordinarios que debian celebrarse para el siguiente año; dispúsose que los señores volviesen al goce de las rentas y emolumentos que percibian antes de marzo de 1820; tornóse á prescribir el pago de los diezmos en su totalidad, y finalmente, para poner coto á la prodigalidad con que los jefes realistas habian repartido empleos, se ordenó que todos ellos remitiesen al ministerio de la Guerra una lista de los grados y honores que en nombre del rey hubiesen otorgado á sus parciales. A estas disposiciones, muchas de las cuales fueron acordadas ya por la regencia, hay que añadir el establecimiento de comisiones militares ejecutivas y permanentes en todas las capitales de provincia para conocer á un tiempo de los delitos de conspiracion y
1824 robo (13 de enero de 1824). La generalidad de estas providencias serian sin duda miradas con favor por el partido apostólico, cuyas pasiones y proyectos halagaban; pero al propio tiempo Fernando, atento á su política, si dilataba á veces los decretos conciliatorios que le proponia el ministerio ó firmaba otros contrarios á sus miras pacíficas, oponíase tambien al restablecimiento del Santo Oficio á

---

(1) Este bando, dice don Antonio Pirala *(Hist. de la guerra civil y de los partidos liberal y carlista*, I I, X), no supo en un principio darse nombre. Consideráronse algunos como apóstoles de una nueva regeneracion política, y creyeron cuadrar á su secta el dictado de apostólica.

pesar de las reclamaciones y súplicas que de varias partes se le dirigian (1). Esta, repetimos, fué en adelante toda la política de Fernando VII.

En medio del desquiciamiento universal en que habia recibido el gobierno realista la máquina administrativa, una sola rueda habia vuelto á su regular movimiento y sostenia con su impulso la moribunda existencia de las otras. Encumbrado al ministerio de Hacienda don Luis Lopez Ballesteros, que si no descollaba por su ingenio extraordinario, estaba dotado de entendimiento claro, exacto y perspicaz y de imaginacion fecunda para crear y regularizar arbitrios, dictó sin pérdida de momento enérgicas medidas para levantar el erario del abatimiento é inaccion en que yacía, y en breve pudo lisonjearse de haberlo en gran parte conseguido. Separó la recaudacion y distribucion de las rentas del Estado; nombró en 5 de enero una junta con el título de Fomento de la riqueza del reino, presidida por Villamil, para que, examinando las leyes vigentes sobre agricultura, fábricas y comercio, propusiese las mejoras convenientes, y utilizó la bula de su santidad, impetrada por la regencia anterior, para exigir de ambos cleros con el nombre de subsidio anual diez millones de reales, sin que la reciente elevacion de Leon XII al solio pontificio alterase en lo mas mínimo las estrechas relaciones de la corte de Madrid con el Vaticano. Desenmarañó además el ministro la enredada madeja de la hacienda militar con el establecimiento de las ordenaciones; planteó la caja de amortizacion y la comision liquidadora de la deuda pública; restableció el órden primitivo de contribuciones, debiendo cada provincia satisfacer las suyas respectivas y resucitando la de frutos civiles; utilizó y mejoró las rentas del aguardiente, del bacalao, del tabaco y de la sal, y aumentó los réditos de las aduanas con la formacion de aranceles y la imposicion de nuevos derechos, á pesar del escandaloso contrabando que por los Pirineos se hacia con pretexto de introducir los víveres y efectos necesarios para el consumo del ejército de ocupacion, declarados libres de pago (2). Prohibió la introduccion de granos, legumbres y harinas extrangeras, y habiendo el rey concedido á las Provincias Vascongadas en confirmacion de sus fueros (16 de febrero) cortes anuales desde este año para que los estados aprontasen un servicio voluntario proporcionado á la riqueza del país, exigió de las mismas un donativo de tres millones anuales. Tambien triplicó el producto del papel sellado extendiendo su uso, y mandó formar (8 de marzo) el gran libro de la deuda consolidada, señalando fondos para el pago de los intereses de seiscientos millones, con lo cual levantó algo el abatido crédito.

Oíanse ya en España despues de tantos excesos mesuradas y templadas palabras, encaminadas á calmar el fuego de las pasiones políticas (3), cuando fué

(1) En algunas diócesis se restableció de hecho y en otras se instalaron *Juntas de fé* bajo la inspeccion de los obispos. La de Valencia relajó al brazo secular en 1826 á un maestro de escuela llamado Antonio Ripoll, quien, negando los misterios del cristianismo, fué el último que murió en España por causa religiosa Sin embargo, el gobierno llevó á mal la instalacion de estas Juntas, y fueron cesando paulatinamente.

(2) Habíanse señalado cerca de ocho millones de reales mensuales al ejército francés, y corria á cargo del mismo desde 1.° de enero el suministro de sus tropas

(3) Entre otras son notables las que dirigió el baron de Eroles á los Catalanes al encargarse de esta capitanía general: «No vengo á atizar resentimientos, dijo, sino á sofocarlos: yo mismo no conservo otra memoria que la de los beneficios. Orden y concordia; estos son mis votos y mi propósito. Ni los alaridos de la multitud, ni consideraciones particulares alterarán la marcha magestuosa de la ley.»

sensible golpe para el partido realista moderado la muerte del marqués de Casa-Irujo. El conde de Ofalia le sucedió en la cartera de Estado, y en la silla de Gracia y Justicia que el último dejó vacante se sentó el secretario de la cámara de Castilla don Francisco Tadeo Calomarde (enero). Dió este comienzo á su ministerio con un numeroso nombramiento de prebendados en el que figuraban los que mas se habian distinguido por su exaltacion en los pasados sucesos; revalidó las sentencias pronunciadas por los jueces en los tres años del gobierno constitucional (5 de febrero), á excepcion de las que condenaban á los realistas, y mandó sacar nuevos títulos á los escribanos, abogados, médicos y boticarios que los hubiesen obtenido en la época pasada. Creó una junta para formar el plan de estudios (13 de febrero), y repuso los mayorazgos en el estado que tenian antes de la revolucion (11 de marzo). Sin embargo, esta variacion de ministros no la importó trascendental en la política, pues aun cuando Calomarde pertenecia al partido apostólico, su solo anhelo al verse en el ministerio se cifró en vincular en su persona los favores reales, sometiéndose enteramente á la voluntad de Fernando. Abatiéndose hasta el suelo en presencia del rey cuyos deseos estudiaba, sumiso en todo á su voluntad, descubríale parte de los secretos de su partido al mismo tiempo que intrigaba con este para tenerle propicio en caso de tormenta: instrumento dócil en cuanto de él se exigia, Calomarde, que comprendió perfectamente el sistema del soberano, se prestó enteramente á sus miras, y malicioso, astuto y versado en las artes del engaño mas que en las de la verdadera política, contribuyó mas que otro alguno á la realizacion del mismo.

Prosiguieron, pues, los halagos y las represiones: al tiempo que se concedian pensiones á las familias de los oficiales de las partidas de la fé, y que se prodigaban honores y festejos á los voluntarios realistas con motivo de la bendicion de sus banderas (18 de febrero), el gobierno insistia enérgicamente en que se licenciaran las partidas armadas, prohibia la publicacion de todo periódico, exceptuando la Gaceta y el Diario, para poner coto á las exhortaciones de los escritores realistas, y el ministro de la guerra formaba un reglamento para la organizacion y reforma de los cuerpos de voluntarios, encaminado á refrenar los excesos que á la sombra de esta institucion se cometian (28 de febrero). No hubo menester mas el partido apostólico para levantar el grito contra el ministerio; hablóse de sangrientos planes para libertar al realismo de los traidores que comprometian su causa, y su indignacion no tuvo límites cuando, cediendo el rey á las instancias del gabinete de San Petersburgo que ejercia en el de Madrid decidida influencia, y á las de las otras potencias de la Santa Alianza, autorizó al ministerio para que redactara un decreto de amnistía. Introducida la alarma en el cuarto del infante don Carlos, y anunciando muy próxima una nueva revolucion si tal camino se emprendia, el bando apostólico no se dió vagar para impedir la publicacion del decreto, y si no logró completo triunfo, consiguió al menos que se borraran y mudaran los principales artículos, que se aumentaran las excepciones, y que se inclinara decididamente la balanza al lado de la severidad. Tambien el conde de Bourmont opinó esta vez como ellos, diciendo no ser oportuna la indicada providencia, y esto le valió ser llamado ásperamente á París, encargándose del mando de as tropas extrangeras el vizconde Digeon. Por fin, ultimado el decreto en 1.° de mayo se publicó veinte dias despues, y por él se concedia indulto y perdon ge-

neral á cuantos desde el año 1820 hasta 1.° de octubre de 1823 hubiesen tomado parte en los disturbios y excesos cometidos para conservar la constitucion gaditana, exceptuando los autores de las rebeliones de las Cabezas, Isla de Leon, Coruña, Oviedo y Barcelona, que habian jurado aquel código antes del decreto de 7 de marzo de 1820; los autores de la conspiracion fraguada en Madrid que obligaron al monarca á expedir este decreto; el conde de La Bisbal y demás jefes militares de la sublevacion de Ocaña; los que durante el régimen constitucional firmaron ó autorizaron exposiciones para que se suspendiera á S. M. de sus augustas funciones, ó hubiesen en sociedades secretas hecho proposiciones para el objeto anunciado; los impugnadores de la religion católica; los jueces y fiscales de las causas de Elío y de Goiffieux; los autores de los asesinatos de Vinuesa y del obispo de Vich y de los cometidos con los presos en Granada y en la Coruña; los comandantes de guerrillas levantadas despues de la entrada de los Franceses en España; los diputados que votaron la destitucion del rey y los regentes entonces nombrados; los que en América tuvieron parte en el convenio celebrado entre O'Donojú é Iturbide; los que se hubiesen trasladado á aquellos reinos á apoyar la causa de los alzados, etc. Ordenábase la libertad de los presos que no estuviesen comprendidos en las anteriores excepciones, quedando, empero, bajo la vigilancia de las autoridades, y se prescribia expresamente que los empleados de nombramiento anterior al 7 de marzo de 1820 no habian de volver por el indulto al goce de sus empleos, dependiendo su colocacion del juicio purificador á que habian sido sujetados por decreto del pasado abril. Permitíase la libre salida del reino á los exceptuados en la amnistía que hubiesen capitulado con los Franceses, y se excitaba por último á los obispos que exhortasen y contribuyesen á la union de los Españoles por cuantos medios les fuese posible. El decreto concluia con una sentida peroracion del rey inculcando máximas de moderacion y templanza con los vencidos y la sincera reconciliacion de todos los ciudadanos para hacer brotar en la trabajada España los cegados manantiales de la riqueza pública.

La amnistía, á la que precediera por disposicion de Calomarde el arresto de muchos de los exceptuados, no contentó á ningun partido, si bien fué celebrada con públicos festejos en distintas ciudades y atrajo á Fernando las felicitaciones del cuerpo diplomático. Mientras los liberales veian en las excepciones abiertas las puertas á la arbitrariedad y á la muerte, los realistas la calificaban de altamente peligrosa, y acusaban en público de masones á los ministros que la habian dado. Irritados ya con el reglamento de los voluntarios realistas que en ninguna parte habia sido llevado á cumplimiento, y que en algunas habia dado lugar á tumultuosas escenas, fué inútil que el gobierno para lisongearlos indultase á los que hubiesen cometido excesos contra las personas y bienes de los liberales, exceptuando únicamente los asesinatos, y que apresurara en Madrid y en la Coruña el castigo de los matadores de Vinuesa y de los asesinos de los infelices presos: no tardó en revelarse de un modo amenazador el descontento del partido apostólico. En Aragon fué descubierta una trama cuyos hilos, á lo que se dijo, se extendian por todo el reino para derrocar el ministerio y proclamar sin reserva los principios que aquel partido sustentaba (mayo); el brigadier don Joaquin Capapé habia de dar el primer grito, de inteligencia con el general Grima-

rest, que mandaba las armas en la provincia, y de otros personages, paisanos y militares. Arrestado el principal culpable con varios de sus cómplices, abrióse contra ellos el correspondiente proceso, pero no dió resultado alguno por haber producido gran confusion é incertidumbre dos cartas del infante don Carlos presentadas por Capapé, animándole á la empresa.

Por aquel mismo tiempo las siniestras previsiones del partido apostólico parecieron recibir un comienzo de realizacion, cuando unos docientos hombres salidos de Gibraltar, emigrados españoles y vecinos de la plaza, á las órdenes del coronel don Francisco Valdés, sorprendieron al abrir las puertas la escasa guarnicion de Tarifa al grito de ¡viva la constitucion de 1812! (3 de agosto). Rompieron en el acto las cadenas de los presidarios, y unidos con algunos habitantes que voluntariamente tomaron las armas, aumentaron sus filas hasta cerca de cuatrocientos individuos. Otras llamaradas aparecieron en distintos puntos de la costa que descubrian un plan combinado para enlazarlas entre sí y producir un incendio, y el gobierno las vió con sobresalto en los primeros momentos, licenciados como habian sido los ejércitos del conde de Cartagena y del general Ballesteros, disueltas las legiones de la fé y no verificada aun la quinta de treinta y seis mil hombres decretada en abril anterior. Afortunadamente los pueblos de la Serranía arrojaron otra vez al mar á los que iban á turbar su reposo, y las pocas tropas españolas que habia en Algeciras unidas con una brigada francesa, pusieron sitio á Tarifa y entraron en la plaza (19 de agosto) por la brecha abierta en la muralla. Treinta prisioneros cayeron en su poder, por haberse evadido durante la noche los demás sublevados, y junto con otros seis pertenecientes á una partida levantada en Jimena, fueron fusilados en Almería.

Consecuencia de este suceso fué el convenio entre Fernando VII y Luis XVIII para que continuaran permaneciendo en la Península hasta principios del siguiente año 1825 los cuarenta y cinco mil hombres que constituian el ejército de ocupacion, siendo así que habrian debido evacuarla segun pactos anteriores en 1.° de julio de este año. Acuerdo fué este que vieron con disgusto los apostólicos, quienes acusaban á los extrangeros de tener atados los brazos del soberano, y varias veces porfiadas reyertas ensangrentaron las calles de las poblaciones produciendo enérgicas notas del embajador de Francia. Efecto tambien de los sucesos de Tarifa fué enardecerse de nuevo las pasiones políticas que empezaban á mitigarse; la policía redobló su vigilancia, formáronse nuevas causas en la corte y en otras ciudades, y las comisiones militares fulminaron nuevas sentencias. Tambien el gobierno se modificó en el sentido de la represion: ya antes al conde de Ofalia habia sustituido en la secretaría de Estado don Francisco Zea Bermudez (11 de julio), partidario de la preponderancia rusa en contra de la influencia francesa, pero moderado, justiciero y enemigo de rigores contra los caidos, y ahora el ministro de la guerra don José de la Cruz, contra quien abrigaba el partido apostólico antiguos motivos de resentimiento, pasó de la secretaría á un calabozo acusado de inteligencia con los liberales, sucediéndole en la silla ministerial don José Aymerich, coronel de los realistas de Madrid.

Entonces, decimos, parecieron prevalecer en las esferas del gobierno los rigurosos consejos. Fulminóse pena de muerte contra cuantos naturales ó extrangeros desembarcasen en las costas españolas y con armas, papeles sediciosos ó de

otro modo intentasen restablecer el sistema constitucional, no dándoles mas tiempo que el necesario para recibir los auxilios de la religion, y á la misma pena se condenó á los vecinos de los pueblos del interior que se dirigiesen al punto del desembarque para reunirse con los revoltosos, aunque fuese sin armas. Habíase antes expedido un decreto (1.° de agosto) prohibiendo las sociedades secretas y aplicando la amnistía únicamente á los individuos fracmasones ó comuneros que se presentasen espontáneamente á solicitarla de las autoridades, con tal de señalar la lógia ó sociedad á que hubiesen pertenecido y de entregar sus diplomas, insignias y papeles. La manía de las purificaciones, extendida ya á los catedráticos y estudiantes de las universidades y despues á las mugeres que gozaban pensiones del Estado, fué ampliada por el nuevo ministro Aymerich á los militares tanto efectivos como retirados (9 de agosto), quienes debian presentar relacion jurada de su vida política y de los puntos donde hubiesen residido desde 1820, expresando si pertenecieron á las sociedades secretas de masones ó comuneros. Al propio tiempo, como era de esperar del coronel de los voluntarios de Madrid, concediéronse á los cuerpos de realistas nuevos privilegios, anulando indirectamente el reglamento del ministro Cruz, y clasificáronse los premios que merecia el ejército llamado de la fé y los grados que habian de reconocerse en sus oficiales, todo esto con perjuicio y descontento de muchos. Todos los libros y papeles tanto españoles como extrangeros que se hubiesen impreso desde 1.° de enero de 1820 hasta el dia fueron mandados entregar á los curas párrocos; el ministro de Gracia y Justicia facultó á los obispos para encerrar en monasterios ó conventos á los eclesiásticos de opiniones liberales, declarando vacantes las prebendas que obtuviesen, y con el fin, decia el decreto (17 de octubre), «de que desapareciera para siempre del suelo español hasta la mas remota idea de que la soberanía reside en otro que en la real persona,» quiso evitarse la popularidad en las elecciones de ayuntamiento, confiando á los mismos la propuesta de sus sucesores por ternas que debian pasar á las audiencias respectivas, con el fin de que los jueces eligiesen, despues de tomados informes, á los que mejor les pluguiese. Y como si aun no se mostrasen bastantes rigurosas las comisiones militares, el rey, consultado sobre la inteligencia de ciertos artículos del reglamento de las mismas, oido el supremo Consejo de Guerra, determinó «violentando su natural sensibilidad» (9 de octubre): 1.° Que eran reos de lesa magestad y quedaban condenados á muerte los que se declarasen contra los derechos del rey ó á favor de la constitucion. 2.° Que la misma pena de la vida se aplicase á los escritores de papeles ó pasquines que tendiesen á aquel objeto. 3.° Que se condenase á cuatro ó diez años de presidio á los que hablasen en sitios públicos contra la soberanía real, aunque nada resultase y fuese efecto su dicho de una imaginacion ardiente y exaltada. 4.° Que la pena capital comprendia tambien á los que procurasen seducir á otro para levantar una partida. 5.° Que eran reos de lesa magestad los que promoviesen alborotos dirigidos á cambiar la forma de gobierno; pero si el tumulto nacia de otra causa, solo habian de sufrir sus autores de dos á cuatro años de presidio. 6.° Que la embriaguez consuetudinaria no debia servir de exencion para la imposicion de la pena. 7.° Que la fuerza de las pruebas en favor ó en contra de los acusados se dejaba á la prudencia é imparcialidad de los jueces. 8.° Que el grito de muera el rey se castigase con la muerte. 9.° Que igual

pena habia de aplicarse á los masones ó comuneros excepto los espontaneados. 10.° Que ante las comisiones militares no valian fueros. 11.° Que se castigase con la última pena á los que gritasen viva la constitucion, mueran los serviles, mueran los tiranos, viva la libertad.

Decir como estas medidas enconaron los ánimos de los Españoles unos contra otros, exacerbaron los resentimientos y generalizaron la recíproca desconfianza, es tarea poco menos que inútil. Muchos capitales, muchos brazos, muchas cabezas que habrian podido ser útiles á su patria emigraron á paises extrangeros, y en estos, comprendiéndose mal el carácter de la contra-revolucion española y viendo solo sus efectos, achacábase á barbarie, á olvido de las lecciones de la historia, lo mismo que era efecto natural de esta y de los excesos de la revolucion pasada. En Inglaterra, en Francia era despreciado, cuando no odiado, el gobierno aquí establecido, y á ello contribuian poderosamente, segun dijo don Francisco Javier de Burgos, comisario de la caja de amortizacion de España en París, en la representacion que dos años despues dirigió al monarca sobre los males que afligian al reino, los seis ú ocho mil proscritos, refugiados en aquellas naciones, que por la sola circunstancia de no haber sido juzgados aparecian como inocentes. Era en vano que en medio de estas crueles disposiciones políticas se expidiesen de cuando en cuando otras mas normales y benéficas, revelando no haberse extinguido del todo en el gobierno de España la conciencia de los deberes que en los otros ramos de la administracion le competian, como fueron las del ministro Ofalia en pró de la beneficencia pública, el nuevo plan y reglamento de estudios, y la órden para que volviesen á abrirse las universidades cerradas desde principios de 1823: todo ello pasaba mas ó menos desapercibido entre el hervor de las pasiones políticas, natural y verdadero en parte, pero con mucho de ficticio como obra de los partidos. Tambien el ministro de Hacienda habia logrado por fin establecer el órden de dirigir, administrar, recaudar, distribuir y llevar la cuenta de las rentas del Estado, si bien permanecian aun descubiertas muchas atenciones, como que la pobreza y el agotamiento del erario no podian remediarse sino con el transcurso del tiempo. Una de sus disposiciones para alcanzarlo, no queriendo acrecentar mas los tributos, fué suspender por dos años la provision de las prebendas eclesiásticas, lo cual causó vivo descontento en algunos miembros del partido apostólico. Y á todo esto, á los grandes males de la discordia y del encono que llevamos referidos, á los desaciertos de todos, habia que añadir la triunfante insurreccion de las posesiones americanas, las sucesivas derrotas que en aquellas regiones experimentaban los Españoles, á pesar de las ilusiones que parecia abrigar todavía el gobierno de la metrópoli, y la destruccion del gran comercio de Cádiz y de Barcelona á consecuencia de aquellos sucesos.

En efecto, desde que la importancia de los hechos políticos acaecidos en la Península nos hizo apartar los ojos de la lucha sostenida en el Nuevo Mundo, quince millones de súbditos se habian segregado casi definitivamente de la monarquía española. El año 1822 habia transcurrido como los anteriores presenciando victorias v derrotas, actos de indisciplina y de abnegacion, conquistas y pérdidas de plazas y de naves por parte de las tropas reales. En el Perú, á pesar de la conspiracion que estalló en Potosí, forjada por la misma guarnicion, no fué tan desgraciada como se temia la suerte de las armas españolas, y por el contra-

rio quedó completamente pacificada la provincia de la Paz, donde habia vuelto á encenderse la rebelion. Tampoco en Chile alcanzaron grandes ventajas los alzados, trabajados por sus intestinas divisiones; pero en Quito, ocurrida la desgraciada batalla de Pichincha, el presidente Aymerich se vió precisado á ajustar una capitulacion con los independientes, cediéndoles cuanto el rey católico poseia en aquellos paises. En Caracas algunos decisivos triunfos alcanzados por Morales hacian aun temida y acatada nuestra dominacion, al tiempo que el reino de Méjico, donde Itúrbide se habia proclamado emperador (mayo), fué evacuado por nuestras tropas, distribuidas en dos divisiones, que marcharon á la Habana en virtud del reprobado convenio celebrado el año anterior.

Llegó 1823, y Fernando, despues de rechazar tambien el tratado que los enviados del gobierno constitucional habian celebrado con el nuevo estado del Rio de la Plata en cambio de los auxilios que este suministraria á España en la guerra que se disponia á sostener con Francia, declaró abolida en las colonias americanas la constitucion de Cádiz, si bien, considerando la posicion excepcional de aquellos ejércitos, confirmó cuantas gracias y empleos se habian concedido durante los tres años. Decidido luego á no transigir con la insurreccion, pero careciendo de ejércitos, de marina y de recursos, ensayó obtener la cooperacion de las potencias europeas que acababan de ayudarle á recuperar su cetro y su libertad; pero la Gran Bretaña, que habia ya anudado con los gobiernos independientes relaciones mercantiles, y los Estados Unidos desvanecieron sus proyectos declarando que así como reconocian el derecho de España á recobrar sus antiguas posesiones con sus propias fuerzas, no consentirian que fuese auxiliada por tropas extrangeras. En tanto continuaba la lucha; el virey La Serna sostenia el pabellon español con ánimo esforzado, pero débil brazo, y las victorias de Moquelma y Torata pusieron por un momento en confusion á sus contrarios. Los temores de que Bolivar se corriese al Perú con numerosas fuerzas no fueron bastantes á desalentarle ni á hacerle consentir en el convenio ajustado con los insurgentes por los comisionados de las cortes, y la lucha continuó obstinada, si bien ofreciendo de cada dia peor aspecto para la causa de España. Y en efecto, los acaecimientos de la metrópoli ahondaron las divisiones entre aquellos soldados y caudillos, y el año 1824 empezó con la sublevacion del general Olañeta, contra el cual hubo de ser enviada la division de don Gerónimo Valdés. En esto Bolivar atravesó los Andes á la cabeza de once mil hombres, y la victoria de Junin al restablecer su quebrantado espíritu, fué precursora de la batalla empeñada en el valle de Ayacucho (9 de diciembre), una de las mas memorables y sangrientas que se lee en la historia de aquellos paises. El virey La Serna y su segundo Canterac mandaban á los Españoles, y á los independientes el general Sucre, segundo de Bolivar. Tenian aquellos de su parte la ventaja de las posiciones y no era desproporcionado el número de los enemigos; pero el imprudente ardor de algunos jefes y soldados precipitó el ataque, quitó la unidad á los movimientos, y causó á los nuestros terrible derrota. Mil cuatrocientos muertos, setecientos heridos, muchos prisioneros, banderas, artilleria y pertrechos, todo se perdió, y los vencidos hubieron de capitular y prometer á los vencedores la evacuacion de todos los paises dominados aun por las armas españolas. Solo las fuerzas de Olañeta en el Alto Perú y las que guarnecian á Callao continuaron sosteniendo la bandera

A de J. C. de la metrópoli en medio de la nueva república allí proclamada con el nombre de Bolivia. Iguales desgracias habian padecido nuestras armas en Chile, donde apenas quedaban cien soldados, y en las provincias de Venezuela, en las que con la plaza de Puerto-Cabello perdió España su último baluarte. En Méjico solo restaba en nuestro poder el castillo de San Juan de Ulúa, cerca de Veracruz, y para colmo de humillacion y para levantar aun mas las esperanzas de los alzados, Inglaterra, despues de enviar inútilmente á España comisionados para gestionar un acomodamiento, declaró reconocer la independencia de varios de los Estados
1825 recien creados en América (1.° de enero de 1825).

Esta noticia causó penosa sensacion en la corte de Madrid, ocupada entonces en festejar pomposamente al príncipe Maximiliano de Sajonia y á su hija, padre y hermana de la reina de España. Nada importante habia acaecido en el gobierno ni en la nacion á no ser la disminucion que en virtud de otro convenio celebrado con el nuevo soberano de Francia Carlos X experimentaron desde 1.° de enero las tropas francesas, reducidas á veinte y dos mil hombres que guarnecian las plazas de Cádiz, Isla de Leon, Barcelona, San Sebastian, Pamplona, Jaca, la Seo de Urgel y Figueras. En el gobierno continuaba la misma lucha y en el monarca idéntico sistema. El ministro Zea, despues de grandes esfuerzos, logró que fuese enviado de ministro plenipotenciario á Cerdeña el favorito del monarca y secretario del consejo de Estado y del gabinete don Antonio Ugarte, gran amigo de los apostólicos y confidente de la infanta doña María Francisca (marzo); pero aun se felicitaba por lo que creia una gran victoria, cuando el rey, para restablecer el alterado equilibrio, publicó una especie de decreto ó manifiesto (19 de abril) asegurando que no transigiria en ningun sentido con las ideas de reforma. «Declaro que estoy resuelto á conservar intactos y en toda su plenitud los legítimos derechos de mi soberanía, sin ceder ahora ni en tiempo alguno la mas pequeña parte de ellos, ni permitir que se establezcan cámaras ni otras instituciones, cualquiera que sea su denominacion, que prohiben nuestras leyes y se oponen á nuestras costumbres: declaro tambien mi firme é invariable resolucion de hacer guardar y respetar las leyes, sin consentir que con pretexto ó apariencia de adhesion á mi real persona ó autoridad, intenten sustraerse al merecido castigo los que por estos medios quieren encubrir la desobediencia y la insubordinacion.»

Continuaba el ex-ministro Cruz en la cárcel, y sus amigos y el embajador francés no escaseaban diligencia para devolverle la libertad. Consiguiéronlo al fin del monarca, alcanzando una real órden (26 de abril) en la que se decia que «cuanto mas se buscaba el crímen por que habia sido Cruz procesado tanto menos se encontraba y tanto mas resaltaban la calumnia é injusticia de sus perseguidores.» Los jueces fiscales fueron condenados á algunos meses de arresto y de suspension, y como desagravio se dió al caido ministro el grado de teniente general, si bien, nueva consecuencia del sistema del soberano, hubo de salir desterrado de España.

Funesto síntoma habia de ser este suceso para don José Aymerich, que le habia sucedido y que era el principal representante en el gabinete del partido realista puro. Zea y los demás consejeros moderados no desperdiciaron la ocasion, y haciendo al monarca tétrica pintura de las desgracias del reino y de los peli-

gros del trono, lograron que firmase el nombramiento de Aymerich para gobernador de Cádiz (13 de junio), elevando pocos dias despues á la secretaría de Guerra que dejó vacante, al marqués de Zambrano. A la caida del ministro siguió gran variacion en los puestos militares de importancia: el conde de España sustituyó á don Blas Fournás en el mando de la guardia real de infantería; dióse á don Manuel Llauder la inspeccion general de la misma arma, y se destinaron nuevos generales á las principales provincias. En furiosas quejas prorumpió entonces el partido apostólico gritando que los masones mandaban en palacio y oprimian al rey para que no castigase á los liberales ni restableciese el Santo Oficio; numerosos folletos denunciaron á su vez inminentes peligros, y encrespado el mar ardiente de los odios, amenazó romper en Madrid en confusion y tumulto (16 de junio) con motivo de divulgarse la voz de haber muerto envenenados varios voluntarios realistas y de estar próxima á estallar una conjuracion liberal. La actitud imponente de la guarnicion y las enérgicas medidas que adoptó el gobierno contuvieron á los revoltosos, y la tranquilidad quedó en breve restablecida.

Los moderados llevaban su plan adelante sin curarse mucho de esas chispas, reveladoras del oculto fuego que ardia, y el ministro Zea y don Luis Fernandez de Córdoba representaron con energía al monarca los excesos de las comisiones militares, llegando el segundo á decir «que la justicia administrada por aquel odioso tribunal tomaba el carácter de una venganza horrible y furiosa que tenia consternado al país y afligidos á sus buenos servidores; y que el decoro de las insignias militares que S. M. mismo vestia, pedia con urgencia la supresion con tanto anhelo deseada.» Fernando mandó instruir con premura expediente sobre ello, y pasado á informe al consejo de Castilla, expuso este cuerpo que las comisiones militares no guardaban armonía con la legislacion española. Conforme el rey con este dictámen, dispuso con real cédula la extincion de aquellas comisiones y que pasasen las causas pendientes á los tribunales ordinarios (4 de agosto).

A pesar de estos repetidos contratiempos hacíase de cada dia mas poderoso el partido apostólico, y en él, creyendo que el rey estaba esclavizado por sus consejeros moderados, que se oponian á los votos generales de la nacion, entraban elevados personages de todas clases. No escaseaban, pues, los proyectos y conjuras, con hondas raices en el mismo palacio, y las últimas disposiciones del rey llevaron la indignacion á su colmo. Hallábase la familia real en San Ildefonso cuando en la noche del 15 de agosto el mariscal de campo don Jorge Bessières, muy distinguido por Fernando, salió de la corte y se dirigió á la provincia de Guadalajara, enviando delante varios emisarios para que propalaran las voces de que en el alcázar real mandaban los masones, y de que se habia vuelto á colocar la lápida de la constitucion. Recorrió Bessières distintos pueblos concitando los ánimos de los voluntarios, quienes, empuñando las armas, se manifestaron prontos al proyectado alzamiento, mientras que al amanecer del 16 el regimiento de caballería de Santiago, acantonado en Getafe, se reunia por órden de su comandante y partia á Brihuega, punto de reunion de los conjurados, donde habia llegado de antemano el jefe de la trama. Los soldados, empero, apenas conocieron el objeto de la marcha, retrocedieron abandonando al comandante, y este con algunos

oficiales corrió á reunirse con el general Bessières, quien á su llegada á Brihuega habia tropezado con la resistencia de cincuenta provinciales de Cuenca que prefirieron entregar las armas antes que alistarse en la sedicion. Sabida esta en palacio y que los soldados del ejército le habian dado la espalda, volviéronsela igualmente, temerosos del resultado, los poderosos personages comprometidos en la misma, y vemos al rey expedir un decreto (17 de agosto) en el que ordenaba: 1.° Que si los rebeldes no se rendian á la primera intimacion fuesen pasados por las armas. 2.° Que cuantos se reuniesen á los sediciosos perdiesen la vida. 3.° Que á los aprehendidos con las armas en la mano no se les diese mas tiempo que el necesario para morir como cristianos. 4.° Que igual pena se aplicase á los que en otros puntos se sublevasen, y 5.° que se perdonase á los sargentos y soldados que se entregasen á sus jefes. Tras esto envió Fernando primero á los mariscales de campo don Vicente Osorio y don Carlos Sexti en persecucion de los revoltosos, y despues al conde de España, quien tomó el mando en jefe de todas las tropas. La tranquilidad pública no se alteró en la corte; las autoridades compitieron en celo por conservarla, y el consejo real envió una circular á los tribunales y justicias del reino encargando la paz y pintando con negros colores las miras del bando levantado.

Desconcertados los primeros planes, Bessières, seguido de varias compañías de voluntarios realistas y de algunos grupos de paisanos, intentó apoderarse de Sigüenza; pero puestos en armas los oficiales indefinidos y los empleados que allí habia, sin que se atrevieran los realistas á dar el grito de rebelion, hubo de desistir de su propósito. Su gente iba desertando, y al recibir en la misma comarca con indecible sorpresa los decretos expedidos por la corona, despidió sus restantes fuerzas, y con unos pocos caballos tomó la fuga con direccion á la sierra de Cuenca. Persiguiólos una partida de la guardia real á las órdenes del teniente coronel don Saturnino Albuin, y los alcanzó y aprehendió en Zafrilla (23 de agosto), trasladándolos al momento á Molina, donde se hallaba el conde de España. A la hora de haber llegado, intimó este á Bessières y á sus siete compañeros, oficiales todos, los decretos del rey, y los puso en capilla sin dar oidos á sus justos lamentos, pues exponian que, obedientes al real mandato, se habian rendido á la primera intimacion sin oponer resistencia. A lo que pareció, era el principal afan del conde sofocar las explicaciones de Bessières, así es que no consintió en que se le tomase declaracion sino por lo respectivo al alzamiento, sin explicar los promotores ó las causas que le habian impulsado. Tranquilos sufrieron la muerte el general y los demás oficiales (26 de agosto), pero al primero se le escaparon varias palabras denotando su asombro y el laberinto de complicaciones que tenia la trama, acerca de la cual, envuelta como está aun en las sombras del misterio, no puede pronunciar la historia la última palabra. Acto contínuo quemó el conde de España los papeles encontrados en el equipage del general, y volvió á Madrid á recibir con la gran cruz de Isabel la Católica el premio de su excursion. Otros magnates recibieron tambien cruces y honores por el desenlace de aquello mismo que quizás habian contribuido á preparar.

Con los sucesos de Getafe coincidieron algunos chispazos en Zaragoza que sofocó la firmeza del general Bassecourt. En Granada habíase puesto al frente de la conjuracion el porta-estandarte don José Manuel Morales, pero no habiendo

secundado los soldados su intento, fué preso y ajusticiado. Tambien en Tortosa se proyectó apoderarse del castillo, pero la trama en la que tenia parte, el obispo don Victor Saez, fué frustrada por el incorruptible arrojo del oficial que mandaba en la fortaleza.

No era únicamente el partido apostólico el que sufria los rigores del gobierno. Los individuos de una lógia masónica descubierta en Granada espiraron en la horca (setiembre), y don Juan Martin el Empecinado, despues de prolongado martirio (1), fué condenado á muerte por el corregidor de la villa de Roa, acusado sin fundamento de haber permanecido con las armas en la mano y oprimido á los partidarios del rey despues de haber recobrado este su libertad. Fernando confirmó la sentencia, y el Empecinado murió en la horca forcejando y peleando, despues de romper con sus hercúleas fuerzas los hierros que le aprisionaban y de producir al pié del patíbulo tristísima y desgarradora escena (19 de agosto).

Otra disposicion, encaminada principalmente contra el partido apostólico, emanó por aquel entonces del gobierno. Prohibióse (4 de setiembre) que la fuerza armada del ejército y de los voluntarios realistas y los vecinos de los pueblos en cuerpo ó en número cualquiera representasen á S. M. solicitando determinadas providencias ó la suspension y revocamiento de las ya dictadas, y únicamente se dejó el derecho de representar á las autoridades y á los individuos con marcadas restricciones y por señalados conductos. Tambien muchos prelados, invitados por el ministerio y deseosos de contradecir lo que se propalaba acerca de su participacion en la frustrada conjura, escribieron pastorales predicando el olvido de lo pasado y la union de los Españoles. En este mismo año, el gabinete, abandonando el campo ardiente de la política, estableció un colegio militar dividido en secciones de infantería, caballería, artillería é ingenieros; creó el conservatorio de artes, proyectó otras varias obras para levantar los ánimos á la noble ambicion del saber, á la audacia de altas empresas y á la imitacion de naciones mas adelantadas en artes, industria y comercio, y creó una junta consultiva de gobierno (13 de setiembre), encargada de nivelar los gastos del Estado con los productos, de cimentar la mas rigurosa economía, de mejorar el crédito de la nacion para proporcionar empréstitos que cubriesen el déficit que resultaba, y finalmente de establecer las reformas y mudanzas necesarias para afianzar el órden y la exactitud en todos los ramos de la administracion: utiles y sábias medidas en medio de las intrigas y torpes manejos á que se entregaban altos empleados desacreditando el solio, y de la escandalosa simonía que inficionaba la provision de beneficios eclesiásticos, circunstancia que, unida á las ideas regalistas de Calomarde y del Consejo, habia ido haciendo menos íntimas las relaciones con Roma.

La caida de Zea Bermudez (24 de octubre) cediendo el rey á la influencia del infante don Carlos, no entorpeció, si bien reanimó las pasiones políticas, los planes reformadores que abrigaba el ministro de Hacienda para el arreglo de los gastos y productos del erario. Es cierto que la junta consultiva de gobierno perdió con ello algun tanto su importancia, pero Ballesteros, representando incesantemente á Fernando la necesidad de evitar una bancarrota y de

---

(1) Durante el largo transcurso del proceso el Empecinado, encerrado en una especie de jáula de hierro, era sacado de tiempo en tiempo á la plaza de Roa donde la plebe le apedreaba y escarnecia.

A. de J. C. contentar á los numerosos acreedores nacionales y extrangeros con la economía y el religioso pago de sus intereses, mandó que se reformasen los presupuestos de gastos de las respectivas secretarías para igualar las obligaciones con las rentas; que formados dichos presupuestos pasasen todos los años en 1.° de noviembre al ministerio de Hacienda, cuyo secretario debia añadir las observaciones oportunas y demostrar el producto total de los arbitrios públicos de todas clases, pasando luego con estas notas en 15 del mismo noviembre al consejo de ministros para que, examinados y reformados, los sometiesen á la real aprobacion. A fuerza de constancia el ministro de Hacienda logró ocurrir á las necesidades mas imperiosas y pagar á todas las clases que vivian del teroso, no obstante la desproporcion y miseria de los recursos, punto á que no habia llegado ni llegó despues en este reinado ningun otro secretario.

A Zea Bermudez habia sucedido en la secretaría de Estado y del Despacho universal el duque del Infantado, instrumento del partido apostólico, y con ello encontróse este por segunda vez dueño del gobierno. Tuvo que luchar, empero, con el receloso sistema del rey y con las sugestiones del embajador de Francia, enemigo de que emprendiese el monarca un rumbo asaz decidido, así es que no vemos á aquel bando tomar ninguna de las radicales medidas por que abogaba y limitarse á un decreto anulando las redenciones de censos verificadas durante los tres años de gobierno constitucional, á mandar que los comprometidos en la conjuracion de Bessières pudieran implorar la real clemencia, y á conceder al consejo de Estado, para anular la junta consultiva, el cuidado y la discusion de
1826 los negocios mismos que antes se confiáron á la junta (16 de enero de 1826). Aquellos obstáculos, que ni aun en el poder acertaban á superar, convencieron á los apostólicos de la inutilidad de sus esfuerzos en la corte y en palacio, y, á lo que se asegura, les inspiraron la idea de apelar formalmente á las armas.

Amenazadoras nubes aparecian en el horizonte de Europa, y las naciones se veian conmovidas por profundas causas de agitacion. En las cámaras francesas notábanse con frecuencia señales de borrasca; en Inglaterra, paralizadas las fábricas por el acumulamiento de los géneros, los jornaleros recorrian las ciudades entregándose al desórden; en Portugal, desterrado el príncipe don Miguel, mirábanse con encono y saña los dos antiguos bandos de liberales y realistas; hasta en Rusia á la muerte del czar Alejandro revelábanse los trabajos de las sociedades secretas, y la lucha que allá en el Oriente sostenia el pueblo griego contra los Turcos sus opresores en defensa de la religion y de la patria, contribuia á mantener soliviantadas las pasiones y á enardecer los ánimos con ideas de libertad y guerra. Todo ello se experimentaba débilmente en España, mas adviértase que por descaminadas que hubiesen andado aquí las ideas liberales y por mas fuerte oposicion que sus ensayos hubiesen encontrado en el país, habian debido necesariamente de formar un núcleo mas ó menos homogéneo en torno del cual se apiñaban insensiblemente todas las ideas y simpatías que no estaban conformes con las miras y la marcha del gobierno. Fomentábanlo los trabajos de los emigrados é indirectamente los mismos estadistas extrangeros, cuyo sistema, aunque absoluto, no estaba, como hemos dicho, en armonía con la opinion aquí dominante, y consecuencia de esto que el partido liberal español no viese decaer sus esperanzas y se lanzase á una nueva tentativa para realizarlas. Los hermanos don Antonio y

don Juan Fernandez Bazan con otros emigrados se embarcaron en Inglaterra, y en la noche del 18 al 19 de febrero desembarcaron en la costa de Alicante junto á Guardamar, cuyo pueblo cercaron al romper el dia. Eran solo sesenta hombres, pero contaban con el entusiasmo que, segun se les asegurara, habia de despertar su llegada. Cruel fué su desengaño: acosados por el paisanage y los voluntarios realistas, sin poder reembarcarse por haber cambiado el viento, marcharon fugitivos á la sierra de Crevillente. Acudieron allí tropas y nuevas partidas armadas, y despues que en distintas escaramuzas hubieron perecido algunos de los desembarcados desbandándose los demás, los hermanos Bazan, uno de ellos gravemente herido, cayeron en poder de sus perseguidores, y no tardaron en ser fusilados (4 de marzo).

Estos sucesos ni las excitaciones de los apostólicos fueron bastantes para que Fernando abandonase la marcha conciliadora que se habia propuesto, y si bien halagaba á aquel partido creando la inspeccion de voluntarios realistas (25 de febrero), cambiando algunos capitanes generales, extendiendo aun mas el juicio de purificacion y asistiendo devoto á las funciones del jubileo, persistia como nunca en oponerse al restablecimiento del Santo Oficio, y desoia las repetidas quejas que desde Cataluña le dirigian los oficiales del antiguo ejército de la fé, que se daban á sí mismos el título de *malcontentos,* por la disminucion que habian sufrido en sus graduaciones al ser colocados en las filas del ejército. Así estaban las cosas políticas, y merced á la aparente calma, del ministerio de Lopez Ballesteros continuaban saliendo ráfagas de luz que presagiaban para la nacion mejores dias. Ordenábase que en el dia de san Fernando se hiciese una exposicion pública de los productos de la industria española, debiéndose verificar la primera en el Conservatorio de artes en julio del siguiente año; fundábase en la corte un establecimiento de litografía, ramo entonces desconocido; emprendíanse algunas obras de carreteras y puentes; imponíanse con el título de subsidio de comercio diez millones de reales cada año á las clases fabriles y mercantiles; suprimíanse los derechos de puertas en los pueblos á que los habia ampliado un decreto expedido dos años antes; habilitábase la bandera extrangera para el tráfico de América, empezaban á reorganizarse las pocas fuerzas de que constaba el ejército, y se dispensaba alguna proteccion á la decaida marina.

Acaecimientos de importancia sucedidos en el vecino reino de Portugal fueron causa de que el gobierno de Fernando hiciese nueva manifestacion de su política y adoptase despues algunas precauciones para librarse del contagio. Habia muerto el rey Juan VI (1.° de marzo), y tocaba la corona á su hijo don Pedro, emperador del Brasil, gobernando interinamente el reino en clase de regente la infanta doña Isabel María. Don Pedro, queriendo evitar la reunion de dos coronas en una misma frente, renunció la del reino lusitano en su hija doña María de la Gloria, con las condiciones de que casara con su tio don Miguel, residente entonces en Viena, y de que ambos reinaran dando á sus pueblos una constitucion semejante á la de Francia. Estos hechos, que podian reputarse como el triunfo del partido liberal del inmediato reino, animaron al de España, y para refrenarlo dió el rey el siguiente manifiesto en forma de decreto (11 de agosto): «La promulgacion de un sistema representativo de gobierno en Portugal pudiera haber

alterado la tranquilidad pública en otro país vecino que, apenas libre de una revolucion, no estuviese animado generalmente de la lealtad mas acendrada. Mas en España pocos habrán osado fomentar en la oscuridad esperanzas de ver cambiada la antigua forma de gobierno, pues la opinion general se ha pronunciado de tal modo, que no habrá quien se atreva á desconocerla. Esta nueva prueba de la fidelidad de mis vasallos me obliga á manifestarles mis sentimientos, dirigidos á conservarles su religion y sus leyes; con ellas fué siempre glorioso el nombre de España, y sin ellas solo pueden tener lugar la desmoralizacion y la anarquía, como nos lo ha enseñado la experiencia.—Sean las que quieran las circunstancias de otros paises, nosotros nos gobernaremos por las nuestras: y yo, como padre de mis pueblos, oiré mejor la voz humilde de una inmensa mayoría de vasallos fieles y útiles á la patria, que los gritos osados de la pequeña turba insubordinada, deseosa acaso de renovar escenas que no quiero recordar.—Publicado ya en 17 de abril de 1825 mi real decreto en que, convencido de que nuestra antigua legislacion es la mas proporcionada á mantener la pureza de nuestra religion santa y los derechos mútuos de una soberanía paternal y de un filial vasallage, los mas proporcionados á nuestras costumbres y á nuestra educacion, tuve á bien asegurar á mis súbditos que no haria jamás variacion alguna en la forma legal de mi gobierno, ni permitiria que se establecieran cámaras ni otras instituciones, cualquiera que fuese su denominacion; solo me resta asegurar á todos los vasallos de mis dominios que corresponderé á su lealtad haciendo ejecutar las leyes que solo castigan al infractor protegiendo al que las observa; y que deseoso de ver unidos á los Españoles en opiniones y en voluntad, dispensaré proteccion á todos los que obedezcan las leyes, y seré inflexible con el que osare dictarlas á su patria.» Con este acto puso fin á su último ministerio el duque del Infantado; ya se asustara su escasa energía con la nueva complicacion de los negocios, ya se disgustase por la preponderancia que Calomarde adquiria en el gabinete, abandonó la primera secretaría del despacho (19 de agosto), y en ella, por consejo del ministro de Gracia y Justicia, hizo el rey que le sustituyera don Manuel Gonzalez Salmon, hombre reputado por profesar ideas moderadas y embajador que habia sido en distintas cortes extrangeras.

El manifiesto del rey no fué bastante á impedir cierta fermentacion entre los liberales españoles, y un centenar de caballos del regimiento que guarnecia á Olivenza se fugaron á la plaza portuguesa de Yelves, respondiendo al grito que habia lanzado don Pedro (setiembre). Fulmináronse contra los desertores rigurosas penas, pero este suceso, la aparicion en Andalucía de algunas partidas que fueron á los pocos dias derrotadas, y la sublevacion en que ardió en breve el reino de Portugal, donde los realistas alzaron pendones por el infante don Miguel, protegidos por las potencias del Norte y por el gabinete de Madrid, todo determinó á este á redoblar sus precauciones. Llamó pues á las armas á veinte y cuatro mil hombres, y formando con ellos un ejército de observacion al mando de don Pedro Sarsfield, los dirigió á la línea interior del Tajo con órden de observar la mas completa neutralidad y de impedir únicamente la introduccion de gente armada al territorio español interceptando las comunicaciones entre los dos reinos, que otra actitud no era posible, pues Inglaterra se presentaba sostenedora de la causa de doña María de la Gloria. A la formacion de este ejército si-

guió una circular de la secretaría de la Guerra en que el monarca ofrecia permanecer neutral y no tomar parte en ningun acto hostil contra el reino lusitano, evitando de este modo compromisos con aquel país y con su aliada la Gran Bretaña. Hablaba en seguida la circular de cierta tendencia de hostilidad moral que se suponia en las provincias fronterizas, y del caso en que las tropas inglesas ocupasen algunos puntos del territorio portugués, que era entonces la general creencia, amenazando el rey con ponerse á la cabeza de su ejército. Con estas medidas quedaron muy desguarnecidas las plazas de la monarquía, pero el gobierno consideró ser bastante para conservar la tranquilidad, al parecer no amagada de un modo inminente en parte alguna, los soldados franceses que ocupaban las plazas de Barcelona, Pamplona y Cádiz, y los numerosos cuerpos de voluntarios realistas, los cuales, sin embargo, como hemos de ver en breve, fueron en ciertas provincias poderoso sustento de la insurreccion que se tramaba. A. de J. C.

Volviendo ahora los ojos á América observaremos el casi completo aniquilamiento de la dominacion española, tan poderosa y brillante en la gloriosa época de la monarquía. Olañeta en el alto Perú, abandonado por gran parte de sus soldados, habia muerto en una accion desgraciada (abril de 1826), y desaparecido del reino de Méjico el pabellon de España con la rendicion de San Juan de Ulúa, ondeó en breve el de los independientes en la última plaza del Perú, en los muros de Callao, á pesar de los heróicos esfuerzos de su gobernador el brigadier don José Ramon Rodil. Diezmados los soldados y moradores por el hambre y las enfermedades, entregaron la ciudad mediante una capitulacion honrosa (11 de enero de 1826), al mismo tiempo que se rendia el coronel Quintanilla en la isla de Chiloe, situada en los confines de la América meridional, á las tropas de don Ramon Freire, director supremo de la insurreccion de Chile. De este territorio salió tambien con las últimas fuerzas españolas el comandante Senosiain á principios de
1827, y perdida toda esperanza en la mision que confiara el gobierno español á 1827
don Mariano de la Torre y Vera, nombrado obispo auxiliar de Charcas, para restablecer en aquellas regiones la influencia de la metrópoli, hallóse esta despojada despues de mas de trecientos años de dominacion de los grandes imperios que le dieran el genio y el valor de Colon, de Cortés y de Pizarro, conservando únicamente de tanta grandeza las islas de Cuba y Puerto Rico. Solo el comandante don José de Arizábalo con escaso número de valientes tremolaba la bandera española en las montañas de los Güires, en el antiguo vireinato de Caracas, y sostenia rudas escaramuzas con las tropas independientes. Una expedicion en su auxilio salió de la Habana, pero, infructuosa y sin resultado, el esforzado comandante y sus pocos partidarios hubieron al fin de ajustar una capitulacion en 1829, la última que firmaron los Españoles.

Exaltados por demás andaban los realistas con los sucesos de Portugal: acusaban abiertamente á Fernando de escepticismo político; interpretaban la templanza que en el gobierno se habia inaugurado como el camino para transigir con los liberales, y en juntas y reuniones secretas empezó á tratarse formalmente de dar la corona á quien estuviese libre de tales sospechas, al infante don Carlos, esperanza de los apostólicos. Y ha de consignarse que Fernando, á pesar de tener en los conciliábulos realistas y en el cuarto de su hermano espías fieles

y entusiastas de su persona que le contaban cuanto pasaba, nada hizo para evitar el mal; al contrario, seguro de que don Carlos no habia de serle traidor y confiado en destruir de raiz cuando quisiere aquellos quiméricos proyectos, los aprovechaba y aun los fomentaba para resistir á las apremiantes notas del gabinete de las Tullerías, dirigidas á que modificase su gobierno imitando el ejemplo del emperador don Pedro. Habló pues el rey á algunos personages del partido apostólico del nuevo rumbo político que quizás tendria que seguir obligado por las apremiantes instancias del gabinete francés, y no se necesitó mas para que dominara en el cuarto del infante la opinion de que el monarca por su natural cobardía cederia al miedo y comprometeria definitivamente al partido realista. En los decretos favorables á los voluntarios dados en los primeros meses de 1827, en los halagos que prodigaba Fernando, amigo del aura popular, á aquellos batallones, no se vieron sino engaños y medios para cerrarles los ojos, y se resolvió oponer resistencia y correr á las armas en hostilidad abierta. Por otra parte, dilatábase y se extendia por toda España la fama de la santidad y rectitud de don Carlos, de su religiosidad, de su espíritu caballeroso y noble, y aunque él, justo es decirlo, rechazaba con religiosa confianza las tentativas de sus amigos cuando conocia que tendian á privar del cetro á Fernando, es cierto que de su mano pendia el hilo de las tramas urdidas por el reino entero, hilo que su consorte, menos escrupulosa y mas ambiciosa que él, le hacia sostener en nombre de la religion amenazada.

A principios del año la llamada Federacion de realistas puros, que fuera antes la sociedad del Angel exterminador, circuló un manifiesto dirigido al pueblo español sobre el estado de la nacion y la necesidad de elevar al trono al serenísimo señor infante don Carlos, escrito que fué atribuido por Calomarde á los liberales de Gibraltar. Fué aquello como la voz de alarma, y los realistas, aprovechando la supresion de la superintendencia de policía, refundida en el ministerio de Gracia y Justicia (1.° de agosto), menudearon sus juntas y conjuras y se lanzaron resueltamente á la lucha.

El principado de Cataluña fué elegido para teatro de la misma. La generalidad de sus moradores profesaban irreconciliable odio al partido liberal, y el terreno no podia estar mejor dispuesto, preparado de antemano por varios conatos y tentativas de insurreccion. La frustrada en 1825 en Tortosa se habia reproducido en setiembre del siguiente año con igual éxito en la misma ciudad y en Peñíscola; en el monasterio de Poblet se habian tenido distintas reuniones, pero hasta entonces todo habia quedado reducido á una gran fermentacion en el país, y á actos aislados, si bien muy repetidos, de venganza contra los liberales del ejército disuelto. En febrero de 1827, cada vez mayor el descontento y mas maduro el plan, se reunió en Gerona una junta de varios jefes y oficiales del disuelto ejército de la fé de los llamados ilimitados, convocada por don José Bussons. Manifestóse en ella que se iba á publicar la constitucion, por lo que era necesario ganar por la mano á los revolucionarios; que al frente de la empresa habia personas de dignidad y de elevado carácter, entre las cuales se contaban militares de alta graduacion, y conformes todos se comprometieron á lanzarse al campo. Desde aquel momento sintióse en la montaña el hervor del volcan que abrigaba en su seno, llegando el vago eco de su rumor hasta los muros de Barcelona; á mediados de marzo aparecieron partidas armadas en la provincia de Tarragona,

y se anunciaba un alzamiento general para 1.º de abril. Sin embargo, la dispersion de las primeras bandas y el suplicio de sus caudillos parecieron sofocar el incendio, y el gobierno pudo conceder un indulto á la gente menuda (30 de abril), que extendió despues á los jefes de la trama.

Llegó el mes de julio, y conocióse que lo que se creia pacificacion no habia sido mas que una tregua. Bussons (a) Jep dels Estanys tomó el título de comandante general de las divisiones realistas, y auxiliado por Abrés, Saperes (a) Caragol, Vilella, Puigbó y otros, inflamó en un punto los distritos de Manresa, Vich y Gerona, no obstante los esfuerzos del general Carratalá y del marqués de Campo-Sagrado. Decian á sus huestes, alegando por prueba el pasado indulto, que los auxiliaban el clero y la corte, que el monarca no gozaba de la libertad necesaria para gobernar el reino y que habia expedido órdenes secretas é instrucciones reservadas autorizando el alzamiento, contra lo cual protestó el obispo de Barcelona en una pastoral publicada por aquellos dias, diciendo al pueblo que no creyese semejantes órdenes secretas, porque en la historia no habia ejemplo de tanta perfidia en un príncipe, y porque serian el desdoro del cetro. Otros obispos publicaron pastorales en los primeros albores de la revuelta proponiéndose conjurar la tormenta; la audiencia de Barcelona mandó á los pueblos resistir á los sublevados; las autoridades publicaron bandos y circulares, y en muchos de estos escritos vemos que atribuian el alzamiento á los liberales, si bien esto era cosa en que nadie creia.

Sin embargo, si los liberales no eran autores de la sublevacion, se disponian á prestarle apoyo reservándose despues el combatirla (así á lo menos se acordó entre los espatriados de Londres), y el monarca que, si no consta que expidiese instrucciones reservadas para fomentar el movimiento, dejó que se tramara muy cerca de su trono, conoció con ello y con ver correr de boca en boca como bandera de la insurreccion el nombre del infante don Carlos, la necesidad de contenerla. Numerosas tropas fueron dirigidas al Principado, y hácia él se encaminó con el mando en jefe, despues de tener una conferencia misteriosa en el cuarto del infante, el conde de España, provisto de ámplias facultades (setiembre).

Habia crecido en tanto la insurreccion. Saperes á la cabeza de algunos somatenes penetró en Manresa (25 de agosto) á los gritos de ¡viva la religion! ¡viva Fernando VII! ¡mueran los negros! y secundado por algunos oficiales y soldados de la guarnicion, voluntarios realistas y tropa de línea, apoderóse de la ciudad venciendo la resistencia de las restantes fuerzas. Aquel mismo dia publicó una proclama á los Españoles diciendo ser llegado el momento en que los beneméritos realistas volvian á empeñar una lucha mas sangrienta quizás que la del año 20, aunque de menor duracion, lucha en que iba á decidirse la suerte próspera ó adversa del mundo católico y en particular la de su amada España; dictó severas disposiciones contra los propaladores de malas nuevas, contra los espias, contra los poseedores de armas y los que hiciesen resistencia á las fuerzas realistas, y creó una junta provincial de la que se nombró presidente para que atendiera al buen gobierno de la provincia. A aquella ciudad acudieron Bussons, elevado despues á la presidencia de la junta, y los principales promovedores del alzamiento, entre ellos Josefina Comerford, condesa de Sales, singular é interesante figura que tanto papel representó en todos estos sucesos, y la junta de Manresa,

cobrando las contribuciones, imponiendo multas, destituyendo á los empleados reales, disponiendo de los fondos públicos, y excitando á otras provincias á secundar sus actos, comenzó á abrogarse un poder soberano.

De Cataluña saltaron chispas á distintos puntos de la monarquía. La audiencia de Zaragoza anunció en 20 de setiembre que se multiplicaban las tentativas para levantar el Aragon y principalmente el corregimiento de Alcañiz. Tambien en los contornos de Vitoria lanzó el grito de rebelion don Asensio Lansagarreta, pero cayó en poder de los soldados del rey, lo mismo que don Luis Escudero en Castilla. En la provincia de Córdoba contaba la junta catalana con poderosas relaciones, y el general de Valencia don Francisco Longa, despues de asegurar las personas de los principales motores de la sedicion, hubo de salir contra las partidas que corrian por la derecha del Ebro, desbaratándolas en algunos encuentros. Pero con todo ello no disminuia su furia el incendio que ardia en Cataluña; de nada habia servido que el monarca expidiera dos severos decretos licenciando los cuerpos de voluntarios realistas de Vich y de Manresa y mandando proceder contra los que habian firmado el manifiesto y prestado auxilio á los revoltosos, asegurando que si hasta entonces habia empleado la dulzura, en adelante usaria del rigor, porque donde solo habia visto el alucinamiento veia ya la sedicion: el movimiento contra los liberales, secundado activamente por gran parte del clero, se propagaba con rapidez, y Lérida, Tarragona, Reus, Cervera, Vich, Gerona y Solsona secundaban abiertamente el grito lanzado en Manresa. La corte llegó á conmoverse formalmente; el embajador francés tenia contínuas conferencias con el rey, y los demás representantes de las naciones extrangeras estaban en incesante movimiento: en tan críticos instantes llegó un correo con la noticia de que los malcontentos divulgaban en los pueblos donde entraban que aburrido Fernando de las tribulaciones que habian trabajado su vida desde niño, iba á abdicar la corona en el infante don Carlos, de lo cual á la proclamacion del infante no habia mas que un paso. Fernando entonces anunció en un decreto (18 de setiembre) «que queriendo examinar por sí mismo las causas que habian producido las inquietudes del principado de Cataluña, y persuadido de que su real clemencia contribuiria poderosamente al restablecimiento de la paz en aquella provincia, habia resuelto pasar á la plaza de Tarragona.» Calomarde que desempeñaba doble juego en aquellos sucesos, habia de acompañar al rey; él, lo mismo que el conde de España y otros miembros del partido apostólico, habian visto con gusto y aun fomentado la rebelion; pero conociendo ahora los inconvenientes con que habria de luchar por parte de Francia y de otras potencias, colocados frente á frente del rey de quien esperaban mucho, se decidieron por poner término al levantamiento sin destruir el partido, pero haciendo desaparecer rápidamente los pocos cabecillas iniciados en el principio de la rebelion y sabedores de las manos que la habian atizado, para que no comprometieran á altos personages de la corte.

Salió esta del real sitio de San Lorenzo (22 de setiembre), y en tres dias llegó á Valencia, cuyo cabildo ofreció al rey como regalo cuatrocientas onzas de oro. Rápidamente atravesó Fernando aquella capital, deseoso de evitar las manifestaciones que tenian preparadas los realistas, pasó el Ebro, y llegó á Tarragona, donde fué recibido como en triunfo (28 de setiembre). El mismo dia dirigió su

voz á los Catalanes en una proclama en la que decia que como padre iba á hablar á los sediciosos por última vez el lenguage de la clemencia, dispuesto aun á escuchar las reclamaciones que le dirigiesen desde sus hogares, proponiéndose como rey restablecer el órden, proteger las personas y las propiedades de sus vasallos pacíficos, y castigar con toda la severidad de la ley á los que siguieran turbando la tranquilidad pública. «Cerrad los oidos, añadia, á las pérfidas insinuaciones de los que, asalariados por los enemigos de vuestra prosperidad y aparentando celo por la religion que profanan y por el trono á quien insultan, solo se proponen arruinar esta industriosa provincia. Ya veis desmentidos con mi venida los vanos y absurdos pretextos con que hasta ahora han procurado cohonestar su rebelion. Ni yo estoy oprimido, ni las personas que merecen mi confianza conspiran contra nuestra santa religion, ni la patria peligra, ni el honor de mi corona se halla comprometido, ni mi soberana voluntad se halla coartada por nadie. ¿A qué, pues, tomar las armas los que se llaman á sí mismos vasallos fieles, realistas puros y católicos celosos? ¿Contra quién se proponen emplearlas? Contra su rey y señor... Yo no puedo creer que mi real presencia deje de disipar todas las preocupaciones y recelos, ni quiero dejar de lisonjearme de que las maquinaciones de los seductores y conspiradores quedarán desconcertadas al oir mi acento. Pero si contra mis esperanzas no son escuchados estos últimos avisos; si las bandas de sublevados no rinden y entregan las armas á la autoridad militar mas inmediata á las veinte y cuatro horas de intimarles mi soberana voluntad, quedando los caudillos de todas clases á disposicion mia para recibir el destino que tuviese á bien darles, y regresando los demás á sus respectivos hogares, con la obligacion de presentarse á las justicias á fin de que sean nuevamente empadronados; y por último, si las novedades hechas en la administracion y gobierno de los pueblos no quedan sin efecto con igual prontitud, se cumplirán inmediatamente las disposiciones de mi real decreto de 10 del corriente, y la memoria del castigo ejemplar que espera á los obstinados durará por mucho tiempo.»

La venida del rey llenó de temor á los principales alzados. La veneracion con que por la mayor parte de los realistas era mirada la augusta persona del monarca, hizo que fracasara el plan concebido de apoderarse de Fernando antes de llegar á Tarragona, á cuyo efecto se reunieron en Reus mas de cuatro mil voluntarios realistas que sostuvieron con las tropas reales del general Carratalá una ligera escaramuza; y aun cuando varios jefes, diciendo que el rey era *masa* y masones Calomarde y cuantos iban con él, persistian en asegurar que si los sublevados fiaban en palabras su perdicion y la de España era cierta y se establecerian las cámaras, y se reconoceria la independencia de las Américas, y el imperio masónico se radicaria (1), conocióse que la rebelion estaba herida de

(1) Así se decia en una carta é instrucciones procedentes de Madrid interceptadas en Cataluña. Las condiciones que habian de pactarse con S. M. eran: 1.ª Que se mande la rigurosa observancia del real decreto de 1.° de octubre de 1823. 2.ª La extincion de las sectas por todos los medios posibles. 3.ª La organizacion, fomento y proteccion de los voluntarios realistas y separacion de Villamil. 4.ª La extincion del ejército actual y la formacion de otro enteramente realista, reducido al número menor posible. 5.ª Separacion de todos los oficiales á quienes los inspectores y ministros habian colocado siendo conocidamente constitucionales. 6.ª Igual medida con respecto á los demás empleados constitucionales en todos los ramos del Estado. 7.ª Anulacion de todas las corporaciones y es-

muerte. Precedida la proclama de Fernando de órdenes de las sociedades secretas concebidas en igual sentido, apenas vió aquella la luz pública acogiéronse al llamamiento el teniente coronel don Juan Rafi Vidal, uno de los mas valerosos y nobles adalides de la insurreccion, que la mandaba en el campo de Tarragona; la division de Cervera depuso sus armas en presencia del general Monet; los individuos de la junta de Manresa se sometieron, excepto Saperes que se fugó despues de haber verificado al frente de algunas fuerzas un movimiento sobre Barcelona para ocultar su designio, y del mismo modo se disolvieron las que habia en la comarca de Villafranca, en el Ampurdan y sucesivamente todas las partidas. El ejército á cuyo frente marchaban el conde de España, Monet, el baron de Meer, Manso y otros caudillos y que creyó tener que combatir con mas de treinta batallones de voluntarios realistas, no encontró formal resistencia en punto alguno, y sus maniobras se concretaron á una especie de paseo militar, penoso en verdad por la rapidez de los movimientos que hubieron de ejecutarse. Dividido en columnas recorrió el país en todas direcciones recogiendo las armas de los malcontentos, quienes se apresuraban á entregarlas á las justicias de los pueblos. El conde de España entró en Manresa, en Cardona, cuya guarnicion relevó, y en Vich (1); las plazas de Gerona y Hostalrich recibieron nueva guarnicion; Bussons, despues de vagar algun tiempo por las montañas de Berga, acosado por Manso en todas direcciones, pues habia gran interés en apoderarse de su persona y de los papeles que guardaba, se acogió á territorio francés, y desde aquel momento pudo decirse la insurreccion militarmente terminada.

La proclama de Fernando de 28 de setiembre y un decreto suyo de 5 de octubre fulminando severas penas contra los que insultasen á los vencidos, pues todos, decia, debian olvidar sus resentimientos y ofensas á imitacion del monarca, hacian creer, vista la rapidez de la sumision, que no se derramaria en suplicios una gota de sangre. Sin embargo, no sucedió así: don Juan Rafi Vidal y el capitan don Alberto Olives fueron ahorcados en Tarragona (7 de noviembre); Abrés y otros cabecillas y miembros de la junta de Manresa sufrieron igual suerte por aquellos dias; las banderas cogidas á los malcontentos y muchas espadas que empuñaran sus jefes fueron quemadas y rotas por mano del verdugo, unos trecientos oficiales que habian quedado prisioneros fueron deportados á Ceuta, por la resistencia que á su fusilamiento, al que se inclinaba

---

tablecimientos nuevamente creados y no conocidos en la nacion, como policía, instruccion pública, junta reservada de Estado, y otros de esta clase. 8.ª Nueva clasificacion de empleos y grados en que no habian de intervenir sino personas notoriamente realistas. 9.ª Exclusion total de empleo y mando de todo voluntario nacional, mason, comunero y sectario. 10.ª Formacion de causa al ministerio actual. 11.ª Juntar un concilio nacional para atender á las necesidades de la Iglesia española. 12.ª Establecer una junta con el solo objeto de velar sobre la observancia de las leyes y órdenes de S. M., é informarle sobre las que de algun modo contrariasen su real servicio 13.ª Restablecimiento del tribunal de la Inquisicion con exclusion de los jansenistas que en él habia. 14.ª Extincion absoluta y perpétua del consejo de ministros, y reforma ó separacion de algunos individuos del consejo de Estado

(1) Estando en la ciudad de Vich el conde de España metió un dia en un saco toda la correspondencia, las delaciones, las pruebas y las causas fenecidas, y vaciándolo en una chimenea encendida, quedó reducido todo á pavesas. «Centenares de familias, dijo el conde, quedan en salvo. Las leyes y los tribunales exigirán en vano los datos para perseguirlas.... Mi conciencia me dice que he ahorrado muchas lágrimas y he hecho un bien á la humanidad prestando al rey un gran servicio.»

Calomarde, opusieron las autoridades militares de Cataluña. Terminada así la sublevacion del Principado, restablecióse del todo la tranquilldad en Aragon, en las Provincias Vascongadas y en todos los puntos donde amenazara propagarse el incendio. A. de J. C.

Fernando se habia dirigido á Valencia (30 de octubre) á recibir á la reina Amalia, que desde el sitio de San Lorenzo iba á reunirse con él. Ambos volvieron á Cataluña, y mientras descansaban en Tarragona (24 de noviembre), las tropas francesas evacuaron la plaza y ciudadela de Barcelona, la última que guarnecian en el reino, y ocupáronla las españolas al mando del conde de España (1). A ella llegaron los reyes (3 de diciembre) entre grandes demostraciones de entusiasmo; pasaron luego á Aragon (abril de 1828), á las Provincias Vascongadas y 1828 á Castilla, y entraron de regreso de su viage en la capital de la monarquía (11 de agosto), dejando en todas partes restablecida la paz, que solo alteraba en Cataluña el severísimo mando del conde de España. Despues de ser arcabuceado cerca de Olot don José Bussons (13 de febrero), preso en territorio español, ya hubiese sido atraido por el decreto de indulto que Calomarde le enviara á Francia, ya reconociese por objeto su venida nuevos planes de trastorno, el conde de España volvió todos sus rigores y todas las excentricidades de su genialidad contra cuantos eran conocidos por su aficion á las ideas liberales. Prevaliéndose de conspiraciones verdaderas ó fingidas, encaminadas á restablecer la situacion de 1823, dió mucho que hacer al verdugo, y aun recuerdan los Barceloneses las tristes escenas que por aquel tiempo presenciaron en la esplanada de la ciudadela.

Los sucesos de Cataluña fueron causa de que en algunas provincias se viesen en este año resucitadas las comisiones militares á solicitud de los respectivos generales, hasta que durante el mismo fueron abolidas (9 de setiembre). Tambien Calomarde, deseoso de reconciliarse con los realistas, lo que no consiguió, expidió algunos decretos concediendo á aquellos el mismo privilegio que á los nobles de no poder ser sentenciados á la horca (6 de mayo) y privando de sus grados y honores á los que en la época constitucional habian pertenecido á sociedades secretas aun cuando, en cumplimiento de los decretos vigentes, se hubiesen espontaneado á los obispos (12 de julio). Fuera de estas concesiones al espíritu de partido, conocíase con evidencia que la nacion iba reponiéndose de las calamidades pasadas: las costumbres se suavizaban, mitigábanse poco á poco los enconados odios, los emigrados liberales iban regresando poco á poco tolerándolo el gobierno, y los Españoles, echando algo en olvido el afan por la política que fuera su preocupacion constante en los pasados años, comenzaban á dirigir sus ideas á explotar la riqueza del país. Contribuia á ello poderosamente la mejora experimentada en la administracion pública, que habia librado por entonces al erario español de la agonía y bancarrota en que de tanto tiempo venia gimiendo. Habíanse nivelado los gastos con los ingresos, todas las clases activas y pasivas cobraban su haber corriente, habia desaparecido el sistema del *máxi-*

(1) El vizconde de Reiset, comandante general de las tropas francesas, pasó á Tarragona á despedirse del rey, y al recomendarle los habitantes de la capital del Principado, á quienes tuviera bajo su amparo durante cuatro años, díjole que para mantener la tranquilidad en Barcelona bastaban cuatro hombres y un cabo: sus industriosos habitantes, añadió, inclinados por naturaleza al trabajo, solo cuidan de aumentar sus utilidades, y les interesa obedecer al gobierno constituido.

A. de J. C. *mum*, incentivo á la codicia de los que manejaban las rentas reales, y los fondos públicos habian tomado extraordinario vuelo (1). Fijáronse los presupuestos, reduciendo todos los gastos públicos á la cantidad de 448.488,690 reales (28 de abril), y para poner dique á la empleomanía, que era ya entonces uno de los azotes de nuestra patria, y para extinguir la grave carga de los cesantes, habia mandado el rey (8 de marzo) que ningun secretario del Despacho le propusiera para los empleos á ninguno que no fuese cesante siempre que hubiese tenido buena conducta en tiempo de la constitucion. Prohibíase por el mismo decreto conceder pension de cualquiera clase que fuese, excepto las de reglamento, retiros, premios, etc., y se prevenia que no se diese oidos á recomendacion alguna fuese de quien fuere, haciendo de todo ello responsables á los secretarios del Despacho. Los tratados concluidos con el gabinete de San James (28 de octubre) y con el de las Tullerías (30 de diciembre) para el arreglo de las reclamaciones de créditos pendientes en favor y en contra de España, fueron en este año los últimos actos del gobierno dignos de ser aquí notados.

1829 Al comenzar el siguiente (1829), continuaba aquel próspero estado. Cádiz fué declarado puerto franco; creóse una junta para la formacion del código criminal (26 de abril), y se mandó que desde el 1.° de enero del siguiente año rigiera el código de comercio. Los infortunios causados por horribles terremotos en varios pueblos de Valencia y Murcia (marzo), fueron liberalmente socorridos por el rey, las autoridades y los particulares, y la nacion, repetimos, parecia contenta bajo el pacífico sistema por fin inaugurado, que si otra cosa hubiese sido, por cierto, como dice Balmes, que no habrian bastado á contenerla las escasas fuerzas militares de que podia disponer el gabinete de Madrid.

El fallecimiento de la reina Amalia, cuya salud andaba de tiempo alterada, acaecido á la temprana edad de 26 años (17 de mayo), comunicó nueva vida y ánimo á los partidos políticos. Los realistas, que desde su frustrada empresa en Cataluña se mantenian tranquilos aunque suspicaces y recelosos, esperando confiadamente que la falta de sucesion en el rey, que avanzaba en edad y en achaques, habria de hacer pasar en breve la corona á las sienes de su querido infante, vieron el suceso al principio con indiferencia, y luego con temor. Por el contrario los liberales, cuya oculta existencia solo se revelaba en tramas de ninguna importancia (2), lo consideraron primero como la consumacion de su desgracia y en seguida como el principio de sus esperanzas, porque no habia trascurrido mucho tiempo cuando empezó á hablarse de nuevas nupcias de Fernando VII. Gran agitacion reinaba en palacio; las dos infantas doña María Francisca y doña Luisa Carlota se disputaron con teson el campo de la voluntad del monarca, queriendo la una evitar el casamiento ó cuando menos elevar al solio á una princesa favorable á sus miras, y haciendo la otra seductoras pinturas de la belleza y buenas prendas de su hermana menor la princesa napolitana doña María Cristina de Borbon (3). Inútilmente, sabedor el partido realista de las inclinacio-

(1) Habian subido desde 13 á 31 por 100

(2) Una de ellas fué dirigida contra el general don Nazario Eguía que mandaba en Galicia. Enviáronle un pliego con el sobre de «muy reservado,» y al abrirlo el general inflamáronse con el contacto del aire las materias que contenia, y abrasáronle la mano derecha, que perdió enteramente.

(3) Era hija del rey de las Dos Sicilias Francisco I y de María Isabel, hermana esta de Fernando VII de España.

nes políticas que alguna vez mostrara la hermana de doña Luisa Carlota ú obedeciendo á secreto instinto se opuso tenazmente á este enlace y propaló en los periódicos legitimistas franceses denigrantes voces contra la augusta novia; sus contrarios y con ellos Calomarde fueron mas poderosos que él en esta importante cuestion, prevalidos de la sensacion que el retrato de la princesa y la fama de sus gracias habian producido en el ánimo del monarca, no insensible todavía á los encantos de la hermosura. Don Pedro Gomez Labrador recibió la mision de pedir la mano de doña María Cristina con las ceremonias de estilo, y á poco tiempo se anunció oficialmente (24 de setiembre) que la Diputacion de los reinos y el Consejo habian representado al rey cuán útil seria al pueblo español el que S. M. tuviese sucesion directa, y que en su vista se habia concertado el matrimonio de Fernando con la princesa de Nápoles doña María Cristina de Borbon. Salió esta de su ciudad natal acompañada de los reyes sus padres (30 de setiembre), y atravesando la Francia, donde recibió con agrado varias exposiciones de los expatriados liberales, llegó á territorio español. Permaneció en Barcelona del 15 al 20 de noviembre, y celebrados en el sitio de Aranjuez los reales desposorios (9 de diciembre), los reyes verificaron dos dias despues su solemne entrada en Madrid con lucida pompa y grandes demostraciones de alegría.

Desde los primeros momentos en que empezó á susurrarse la preñez de la reina presenció el real palacio nuevos y contrarios esfuerzos. La reina Isabel de Nápoles se agitaba aconsejando incesantemente á su hermano que previese el caso de que su esposa diese á luz una niña; Calomarde, que sabia el odio que le habia jurado el partido apostólico y los peligros que le amagaban y deseoso de bienquistarse con la reina, secundaba á los realistas moderados para alzar una valla entre el solio y don Carlos, y en vano pusieron en juego el infante y sus partidarios todos los resortes: doña María Francisca no gozaba ya de la privanza de su cuñado, y los atractivos de Cristina, la dulce esperanza de ser padre enagenaban y rendian de tal suerte la voluntad del monarca, que era inútil toda resistencia. En 26 de marzo de 1830, Fernando en decreto dirigido al Consejo mandó que se publicase la ley y pragmática acordadas en las cortes de 1789 1830
derogando el auto acordado de Felipe V y restableciendo la ley de Partida acerca de la sucesion á la corona; al dia siguiente el Consejo acordó su cumplimiento despues de haber oido á los fiscales, y la pragmática sancion, que devolvia á las hembras en Castilla el derecho de heredar el trono, fué publicada despues de tantos años con todas las formalidades de estilo (29 de marzo), no sin atraer protestas por parte del rey de Francia y de otros soberanos.

Impasible en apariencia recibió el partido apostólico el golpe que privaba del solio á su caudillo. Conoció sí la necesidad de aumentar sus filas y de organizarse con mayor energía, mas lo incierto del suceso, las hondas raices que su causa habia echado en la corte, y el ascendiente que en la nacion contaba le hizo mirar hasta con menosprecio la ley publicada, considerándola de ningun valor contra los derechos que adquiriera don Carlos en el acto de su nacimiento, anterior á las cortes de 1789. Aparentaba no tener en cuenta los tormentosos vientos que agitaban á Europa y que no tardaron en desencadenarse en deshecha borrasca. Francia, ó por mejor decir París lanzó de nuevo el grito de la revolucion, cuando la bandera blanca acababa de ser clavada en los muros de Argel;

la dinastía de sus antiguos reyes fué proscrita, y se sentó en el trono el duque de Orleans Luis Felipe I (julio), al que no tardaron en reconocer la Gran Bretaña y luego los soberanos de Austria y Prusia. Acaecimiento era este que complicaba mucho la situacion de Europa, porque aun cuando presentase la revolucion francesa un carácter muy diferente de la de 1789 y no abrigase formales proyectos de propaganda, separaba á Francia de la Santa Alianza y las revoluciones de otros paises ya que no pudieran prometerse de ella ejércitos auxiliares, tampoco debian temerlos enemigos. Circunstancia era esta por sí sola de mucho peso, en cuanto habia podido conocerse por experiencia, dice Balmes, que las revoluciones por mas enemigo que les sea el país en que estallan, por mas débiles que sean para establecerse completamente, son sin embargo bastante fuertes para que no alcance con facilidad á derribarlas la sola fuerza de las sublevaciones (1).

No se habia apresurado Fernando VII á reconocer al nuevo gabinete de las Tullerías pensando que las potencias del Norte se pronunciarian abiertamente contra la mudanza sobrevenida, y Luis Felipe, resentido por semejante conducta, ofreció auxilios á los expatriados españoles que andaban alentados al presenciar en aquel país la victoria de su causa. En París y luego en Perpiñan se formó una especie de junta directiva presidida por Calatrava, y á pesar de las banderías personales que desde un principio la dividieron, preparó, puesta en relacion con los liberales de las provincias fronterizas, una invasion del territorio español por diferentes puntos. Setecientos hombres al mando de Valdés entraron en Navarra por Urdax (13 de octubre), y Chapalangarra hizo lo mismo con otra partida. Siguióle Mina con unos ochocientos hombres cuando ya aquel jefe habia sido derrotado y mortalmente herido en Valcarlos, y apoderado de Vera, pudieron reunirse allí Lopez Baños, Butron, Jáuregui y otros caudillos de prestigio. La mala acogida que encontraron en los pueblos cuyos moradores los abandonaban fugándose al monte, no correspondió á las esperanzas que habian concebido; varios personages se volvieron á Francia, y Mina se corrió con doscientos hombres hácia Irun, cuando ya don Manuel Llauder, nombrado recientemente virey de Navarra, acudia con tropas á rechazar la invasion. Triunfante en Vera de los liberales que ocupaban el pueblo obligólos á pasar la raya, y Mina, abandonado de los suyos, hubo de seguir igual camino experimentando inauditos padecimientos. La misma desastrosa suerte sufrió la partida que proclamara la constitucion junto á Orense, y los que penetraron en Cataluña por la Junquera (19 de octubre), capitaneados por un hijo de Milans y por cierto Ramon Brunet. Tambien en Aragon por la parte de Plan entraron como cuatrocientos infantes dirigidos por Gurrea y Plasencia que, despues de vagar por la falda de los Pirineos, tuvieron que regresar al suelo de Francia, acosados por distintas columnas realistas. Torrijos, Palarea y Manzanares en Gibraltar preparaban otra expedicion para la costa de levante, pero el mal éxito de las primeras y las medidas adoptadas por el gobernador inglés desbarataron el proyecto. San Miguel por último pisó por breves dias la frontera catalana, pero así su tentativa como algunas otras que en diferentes puntos se sucedieron, no llegaron á tener importancia alguna, y por lo mismo no han de ser aquí mencionadas.

(1) *Consideraciones políticas sobre la situacion de España*, c. VII.

Mucho contribuyeron á este resultado los tratos en que estaba ya Fernando con el gobierno de Luis Felipe; el conde de Ofalia, embajador español en París, recibió órden de reconocer al nuevo soberano siempre que el ministerio francés le ofreciese desarmar é internar á los expatriados, y así ofrecido y cumplido por aquel gabinete, los liberales, lanzados por los realistas á la falda opuesta de los Pirineos, recibieron órden de rendir las armas y de encaminarse al interior del reino. Esta nueva intentona de los liberales para probar fortuna fué causa de que alarmado el gobierno dictara severas disposiciones contra los que mantuviesen correspondencia con los emigrados ó de cualquier modo los favoreciesen (1.° de octubre); apelóse de nuevo á odiosas medidas de policía, la sangre enrojeció otra vez los cadalsos, y en varias poblaciones amotinada la plebe quiso reproducir contra los presos las cruentas escenas pasadas. A. de J. C.

Entre ansiedad inmensa dió á luz la reina una niña (10 de octubre) á la que se pusieron los nombres de María Isabel Luisa, ordenando el rey que como heredera del solio se le tributasen los honores acostumbrados al príncipe de Asturias. Con ello cambiaba del todo la faz de los negocios: excluido del trono el príncipe en cuyas ideas y sentimientos tenian depositadas los realistas sus mayores esperanzas, hallábase este partido separado tambien definitivamente del gobierno, siendo fácil prever que si el príncipe excluido tratase de sostener sus pretensiones con las armas en la mano, se aprestarian gustosos gran parte de los realistas á combatir á su lado, pues que mientras serian ellos el escudo y apoyo de sus pretensiones, serviríales su trono como un punto de reunion, sus derechos como un título y su nombre como una bandera. Así, á la cuestion social y á la cuestion política que dividia á realistas y liberales se agregó la cuestion dinástica, y así quedó cada rama representante de un principio.

Las resoluciones mas importantes que emanaron del gobierno en el presente año fueron la aprobacion de los presupuestos conformándolos con el sistema de economía que regia desde los años anteriores; varios decretos encaminados á mejorar la suerte de los acreedores del Estado; diferentes disposiciones contra los malhechores, señalando premios á los voluntarios realistas que se distinguiesen en su persecucion, y una órden para proceder á una quinta de veinte y cinco mil hombres. Dispúsose, á semejanza de lo que se mandara en Francia antes de la revolucion de julio, que los subdelegados de las provincias no pudiesen conceder licencias para imprimir las obras que pasasen de seis pliegos, debiendo los autores acudir al Consejo, y se celebró con la Puerta Otomana un convenio por el cual mediante un derecho de tránsito al pasar por el canal de Constantinopla, derecho que fué despues abolido, los buques mercantes españoles podian comerciar en las costas del mar Negro. Por influjo de la reina se fundó el Conservatorio de música que lleva su nombre (julio); proyectóse el establecimiento de un ministerio de Fomento, y al tiempo que se fundaba en Sevilla una escuela de Tauromaquia para lisonjear las inclinaciones del rey, pasaba noviembre sin abrirse las cátedras de las universidades, y un decreto de enero de 1831 ordenaba que siguiesen cerradas, autorizando á los alumnos para estudiar privadamente. 1831

Originaba esta recelosa suspicacia del gobierno el estado de Europa alarmante por demás, y tambien las tentativas de los liberales que, vencidas en la

parte septentrional de la Península, amenazaban ahora el mediodia. En efecto: á la revolucion francesa habia respondido Bélgica separándose de Holanda y constituyéndose en estado independiente; habíase encendido la guerra en la desventurada Polonia, que intentaba sacudir el yugo de Rusia; en varias ciudades de Italia hubo sérios alborotos que comprometieron la tranquilidad pública; Grecia se habia constituido en reino bajo un príncipe de Baviera; Inglaterra andaba aun agitada con las discusiones sobre la emancipacion de los católicos, y don Miguel en Portugal, contrariado por aquella nacion y por Francia, no acertaba, á pesar del reconocimiento de España y de las potencias del Norte y de ocupar por fin el solio, á establecer su autoridad de un modo incontrastable. Véase, pues, si abundaban en Europa las causas para que fermentaran las pasiones todas, y mezclándose principios, intereses y aspiraciones se experimentase vago malestar, se predicasen doctrinas de emancipacion y libertad, se soñasen en todas partes combates, se urdiesen conjuras contra los poderes existentes, haciendo que estos se abroquelaran para resistirlas, y en una palabra, ofreciera Europa con la agitacion de unos y el miedo de otros ancho campo donde lanzarse los perturbadores.

Por fortuna para muchas de las naciones europeas pasó la crísis sin graves trastornos; el nuevo órden de cosas establecido fué solidándose poco á poco, y pudo conocerse que la revolucion empezaba á elegir aquella época como otro de sus respiros. Sin embargo, no era la misma la suerte destinada á España, como mucho mas atrasada que las demás en el camino revolucionario, y despues de nuevas convulsiones y luchas en el año en que ahora estamos, la veremos á poco disponerse y prepararlo todo para lanzarse abiertamente por él á la muerte del monarca.

Torrijos, que se sostenia en Gibraltar, publicó un manifiesto aclamando libertad y pintando con negros colores el estado de la nacion, y tras esto, al frente de unos doscientos hombres, desembarcó en las inmediaciones de Algeciras (28 de febrero). Las tropas reales que habian sabido de antemano el proyecto, rechazaron á los liberales quienes, despues de sufrir alguna pérdida, tuvieron que acogerse á Gibraltar. Era este desembarco como un reconocimiento del territorio y como el preludio de mas extensas tramas que andaba entonces urdiendo por toda aquella costa el partido derrocado en 1823. En Cádiz pensaba alzar la voz de rebelion, y como ninguna conjura de las que hasta entonces habian estallado presentaba el carácter grave y complicado de la que ahora se llevaba entre manos, no desalentó á los expatriados el mal éxito de la pasada empresa, y en los contornos del pueblo de los Barrios apareció una partida proclamando la constitucion de 1812. De acuerdo con ella los emigrados de Gibraltar en número de unos trecientos hombres al mando del ex-ministro don Salvador Manzanares, tomaron tierra en Getares, y se encaminaron á la sierra. Al primer aviso de su aparicion reuniéronse de todos los puntos los voluntarios realistas, y en un encuentro junto á Estepona dispersaron á los liberales, haciendo varios prisioneros que fueron en el acto fusilados. Ya en Cádiz algunos embozados, despues de dar muerte al gobernador (3 de marzo), habian intentado alterar el órden, si bien habian frustrado su idea la actitud de la poblacion y la energía de los jefes militares, y en igual dia se habia pronunciado á favor de la caida constitucion la brigada real de marina que guarnecia la isla de San Fernando, arrastrando á

su partido á dos compañías que habia en la isla procedentes de la guarnicion de Cádiz. Ningun eco encontró aquel levantamiento fuera ni dentro de la isla, y aterrados los alzados con la fria indiferencia de todas las clases, abandonaron la isla por el puente de Zuazo (4 de marzo), con ánimo de reunirse con Manzanares y los suyos, á quienes suponian en Tarifa. Alcanzados, empero, cuatro dias despues junto á Vejer por el capitan general de Sevilla, hubieron de rendir las armas en número de cuatrocientos hombres, pudiendo algunos de sus jefes evadirse á Tánger, donde renegaron de su religion y de su patria. Por las montañas vagaba Manzanares seguido de unos pocos y acosado incesantemente por los levantados serranos; vendido por unos pastores, iba á caer en manos de las fuerzas reales, cuando, despues de atravesar con su espada á uno de los traidores, cayó él á su vez muerto de un tiro que le disparara el hermano de aquel. Muertos cuatro liberales en la ligera refriega empeñada, los demás en número de diez y seis fueron hechos prisioneros, y no tardaron en perecer en el cadalso. Resultado de estas tentativas fué gran derramamiento de sangre; restableciéronse las comisiones militares con facultades aun mas ámplias y sujetando á ellas hasta á los que hablasen de la fuerza de los liberales, ó de cualquier otra cosa que pudiese inspirar temor á los vecinos pacíficos, y se ordenó (10 de mayo) que los denunciadores de hechos ó indicios contra la seguridad pública no fuesen responsables ante ningun tribunal. Los procesos se actuaban con rapidez y atropellamiento; la policía vejaba y oprimia á inocentes y culpables, y por unos dias la seguridad de los Españoles estuvo á merced de la delacion y la calumnia.

Y esto no obstante, no perdian aliento los emigrados, que aunque trabajados por intestinas banderías y poco bienquistos del gobierno de Luis Felipe, que quiso formar con ellos una legion extrangera para hacer la guerra en Africa, soñaban siempre, como es natural, en invasiones y alzamientos. Torrijos, animado como los demás de estas esperanzas, dejóse alucinar por ciertos avisos que de intento se le dieron acerca del ánimo en que se suponian estar las tropas de Andalucía, y con cincuenta y dos hombres, oficiales la mayor parte, se hizo á la vela desde Gibraltar y desembarcó, acosado por un falucho guardacostas, en el punto llamado la Fuengirola, inmediato á Málaga (1.° de diciembre). Inútilmente esperaron los liberales en una alquería inmediata la sublevacion de Málaga y de las tropas que la guarnecian: cercados por voluntarios realistas y soldados de línea, hubieron de rendirse (5 de diciembre), apurados los víveres y los medios de defensa. Seis dias despues, por órden de Calomarde expedida sin consultar al monarca mandando el cumplimiento del decreto de 1.° de octubre del año anterior contra los rebeldes, fueron fusilados en un sitio próximo á la ciudad de Málaga Torrijos y sus cincuenta y dos compañeros, entre quienes se contaban varias personas que habian figurado en la época constitucional.

Esta nueva intentona desvaneció por entonces el proyecto de amnistía que abrigaba la nueva reina y que sin duda hubiera acabado por obtener el beneplácito del monarca. No desconocia aquella la lucha en que probablemente habia de verse un dia empeñada, y esforzábase en atraerse partidarios en la corte y en el ejército. Con esta idea el 10 de octubre, primer cumpleaños de la princesa Isabel, regaló á los cuerpos de tropas y voluntarios realistas unas banderas bordadas de órden de S. M., y al entregarlas á los generales les dijo: «En un dia como

A. de J. C. este tan agradable á mi corazon, he querido daros una prueba de mi aprecio poniendo estas banderas en vuestras manos, de las cuales espero que no saldrán jamás; y estoy bien persuadida de que sabreis defenderlas siempre con el valor que es propio del carácter español, sosteniendo los derechos del rey Fernando VII, mi querido esposo, y de su descendencia.» Por su parte tampoco se descuidaba el partido apostólico al considerar los crecientes achaques del rey y las señales de vida y robustez de la infanta; hacinaba elementos para el incendio que disponia, y habia obtenido de don Carlos la promesa de que, si en vida de su hermano no daria un solo paso para empuñar el cetro, tampoco habia de consentir en la coronacion de su sobrina.

De este año data la creacion en Madrid de una Bolsa de comercio á imitacion de las grandes capitales de Europa. Prohibióse durante el mismo que en los diarios de las provincias se insertasen noticias políticas aunque fuesen copiadas de la Gaceta, y se decretó una quinta de veinte mil hombres para mantener el ejército en la fuerza que tenia, en cuanto la llegada á Inglaterra del emperador don Pedro hacia presagiar en Portugal próximas revueltas.

El nuevo embarazo de la reina con las esperanzas y temores de que diese á luz un niño, pareció suspender por algunos meses el ardor con que así los realistas puros, como los moderados y los liberales consideraban la cuestion de sucesion; pero el nacimiento de otra niña, la infanta doña María Luisa Fernanda (30 de enero
1832 de 1832), resucitó con mayor brio la contienda. La nacion toda, dice un escritor, su convirtió en una academia ó mas bien en una barahunda: todos cuestionaban, todos alegaban razones, aducian ejemplos, y bien podia preverse que de las palabras habia de pasarse á las obras, de las disputas á las batallas. Los realistas, de cuya causa era bandera el nombre de don Carlos, se afirmaron en su propósito y dijeron tener de su parte á la Providencia que negaba á Fernando un hijo varon; los liberales, empezando á aclamar el nombre de Isabel, veian en el mismo el lema que podia guiar á su hueste á nuevas victorias, y aunque todos invocaban el derecho y la justicia, la cuestion legal entraba por poco en aquella lucha de pasiones y de intereses: cada partido tremolaba el pendon que la suerte le habia destinado y que él aceptara como el único que podia salvarle á él y á su causa, y si bien procuraba hacerlo bueno con razones legales é históricas, se conocia que no estaba dispuesto á trocarlo por el otro, aun cuando hubiese sido posible convencerle de la mayor bondad del contrario. A todo esto los indiferentes, los que no pertenecian decididamente á ninguno de los dos bandos militantes, unos se ponian de parte de don Carlos, temerosos de los disturbios que habian de ocasionar una minoridad y una regencia; otros, enardecidos por hidalgos y generosos sentimientos, se declaraban campeones de la madre y de la hija, de la debilidad y de la inocencia, y otra vez pudo con verdad decirse haber invadido la política desde el palacio de los reyes hasta el hogar mas humilde de la mas miserable aldea.

Los acaecimientos que con rapidez se sucedian daban pábulo á la agitacion de todos los corazones. Despues de haber mandado reunir de nuevo en la ribera del Tajo á las órdenes de don Pedro Sarsfield el ejército de observacion, pues don Pedro se habia embarcado para Portugal y todo estaba dispuesto para dar principio á la lucha entre los dos hermanos, Fernando, acompañado de la reina, del infante

don Carlos y de su esposa, de la princesa de Beira, de don Sebastian y de su consorte doña María Amalia, se habia trasladado á la Granja (julio) (1), y allí la gota, su enfermedad habitual, presentó grave y maligno carácter. A mediados de setiembre se hallaban en inminente peligro los dias del monarca; habíase interrumpido el despacho de los negocios del Estado, y no se permitia la entrada en la cámara real ni aun á los infantes: solo penetraban en ella las personas necesarias á la asistencia del enfermo, á cuya cabeza estaba la reina, que prodigó por aquellos dias á su esposo solícitos y amorosos cuidados. Doña María Cristina, de acuerdo con Fernando, llamó al ministro Calomarde, y le preguntó que providencias deberian adoptarse para el caso posible en que exhalase el monarca el último suspiro en uno de los ataques que con frecuencia sufria; á ello contestó el secretario de Gracia y Justicia que el reino se pronunciaria por don Carlos, porque los doscientos mil voluntarios realistas que existian con las armas en la mano y el ejército le amaban, y que por lo tanto no era posible sostener la sucesion directa sin el apoyo del infante, quien quizás se comprometeria á defenderla si le daban parte en el gobierno por medio de un acomodamiento. El obispo de Leon, llamado á su turno, esforzó los argumentos de Calomarde, y confióse al conde de la Alcudia, ministro de Estado por muerte de Salmon, acaecida á principios del año, el encargo de presentar á don Carlos un decreto firmado por el rey, autorizando á la reina para el despacho de los negocios durante su enfermedad, y al infante en calidad de consejero de la misma.

Animado aspecto presentaba la cámara de don Carlos, y solo él entre el alborozo que su esposa y sus partidarios revelaban, parecia triste y concentrado en sus pensamientos. Enterado del mensage del de Alcudia, se negó en breves palabras á tomar parte en el gobierno, y entonces Calomarde aconsejó que se le nombrase regente en compañía de la reina, con tal que antes empeñase solemnemente su palabra de sostener los derechos de la princesa Isabel. Así se acordó, y el conde de la Alcudia partió segunda vez á avistarse con don Carlos. Este, empero, contestó que su conciencia y honor no le permitian abandonar los derechos que Dios le habia concedido cuando fué su santa voluntad que naciese. «No ambiciono ser rey, dijo en respuesta á las observaciones del de Alcudia, que le manifestaba las consecuencias que de su negativa podian seguirse; antes al contrario desearia librarme de carga tan pesada, que reconozco como muy superior á mis fuerzas; pero Dios, que me ha colocado en esta posicion, me guiará en este valle de lágrimas, y no yo, sino él permitirá que cumpla tan árdua empresa.» Y al representarle el conde que tal vez le engañaba su propia conciencia, repuso: «No estoy engañado, pues sé muy bien que si yo, por cualquier motivo, cediese esta corona á quien no tiene derecho á ella, me tomaria Dios estrechísima cuenta en el otro mundo, y mi confesor en este no me lo perdonaria; y esta cuenta seria aun mas estrecha perjudicando yo á tantos otros, y siendo yo causa de todo lo que resultase: por tanto no hay que cansarse, pues no mudo de modo de pensar.»

Así pasó el dia 17 de setiembre, presa la reina Cristina de mortales aflicciones, creyendo á cada momento ver exhalar á Fernando el último suspiro, y

(1) Poco antes, en 24 de abril, abolióse por influjo de la reina la pena de muerte en horca, conmutándola con la de garrote.

mirándose sola, casi abandonada, sin confianza en la guardia ni en los jefes de las tropas que guarnecian el Sitio. El cuerpo diplomático, excepto los embajadores de Francia y de Inglaterra, favorecia las miras de los realistas, y hasta el enviado de Nápoles Antonini habia recibido de su corte instrucciones en el mismo sentido. Doña María Cristina, que tenia gran confianza en su compatriota, se turbó no poco al oirle pintar los males que amenazaban al reino en caso de que la voluntad real privara de la corona á su hermano, y cuéntase que al ver apoyadas las mismas razones por Calomarde, por el conde de la Alcudia, por el obispo de Leon y por los demás embajadores, retrocedió ante la horrible perspectiva de la guerra civil, y exclamó: «¡Sea España feliz y disfrute tranquila de los beneficios de la paz y del órden!» Fernando esforzó su casi extinguida voz para aprobar las palabras de su esposa, y convocados aquella noche (18 de setiembre) los secretarios del Despacho y varios consejeros de Castilla, Calomarde, de órden del monarca, leyó una especie de codicilo en forma de decreto en el que decia «que haciendo en cuanto pendia del rey este gran sacrificio á la tranquilidad de la nacion española, derogaba la pragmática sancion de 29 de marzo de 1830, decretada por su augusto padre á peticion de las cortes de 1789, para restablecer la sucesion regular en la corona de España, y revocaba sus disposiciones testamentarias en la parte que hablaban de la regencia y gobierno de la monarquía.» Mandábase en el mismo decreto, y el rey lo exigió tambien de palabra á los que se hallaron presentes, que se guardase inviolable secreto sobre lo actuado hasta el fallecimiento de Fernando.

Sucedió, empero, que agoviado el rey bajo mortal letargo, se le creyó ya cadáver, y el embajador de Francia envió á París la noticia de su fallecimiento. En vano los médicos aplicaban á aquel cuerpo exánime enérgicos remedios; nada bastaba á reanimarle, y mientras la reina, desolada y sola, comenzaba á dar órdenes para su partida, los cortesanos saludaban al infante con el tratamiento de magestad, excitábanle á merecer el título de Pio por su celo en favor de la religion, y todo era gozo y alegres proyectos en el partido realista. Sin embargo, en vez de bajar al sepulcro, Fernando volvió poco á poco á la vida; algunos jóvenes de la nobleza, impulsados por caballerescos sentimientos, corrieron al Sitio á ofrecer sus vidas á la reina, formando una sociedad que tomó el nombre de Cristina, y á poco llegaron, procedentes de Andalucía, de donde marcharan apresuradamente al saber aquellas novedades, el infante don Francisco y su esposa doña Luisa Carlota, cambiando desde entonces el aspecto de palacio y el estado de las cosas. Con la resolucion y energía que le eran naturales, doña Luisa Carlota reconvino á la reina su hermana por lo que llamaba su debilidad, reprendió con fuego y aspereza á Calomarde amenazándole con dar á su engañosa conducta el merecido castigo, é hizo pedazos el original del decreto derogatorio de la pragmática, como igualmente las certificaciones que se habian librado y que ordenó recoger de manos del decano del Consejo.

Gran agitacion se observó en las provincias cuando enviados del partido realista propalaron por ellas la revocacion de la pragmática y la creida muerte del monarca. Don José O'Donnell, que mandaba las armas en Valladolid, el conde de España en Cataluña, y otros generales expidieron circulares disponiendo los ánimos para la nueva situacion, y en todas partes se prepararon á alzar pendo-

nes por el infante don Carlos. Hubo sin embargo un momento de vacilacion á consecuencia de las contradictorias nuevas que de la corte se recibian, y á aquel momento debió en gran parte su perdicion el partido realista. Ya Fernando, con claro entendimiento, se enteraba del modo como habian recibido los pueblos la noticia de su falsa muerte, y observando que el reino no se habia declarado en punto alguno por don Carlos, concluia de ahí que no era su partido ni tan universal ni tan poderoso como se habia supuesto. Entrado desde el 28 de setiembre en rápida mejoría, prestóse como querian su esposa y su cuñada doña Luisa Carlota á derrocar á los ministros que de aquel modo se habian puesto al lado del infante, para sentar en sus sillas á otros que por sus ideas realistas moderadas é inclinadas á las doctrinas liberales fuesen partidarios de la sucesion directa. En 1.° de octubre, despues de haber mandado que se acercara á Madrid la division del general Pastor para intimidar á los realistas, el ministerio quedó destituido, y Calomarde que á pesar de sus amagos y artera política llevaba sobre sí la enemistad de todos los partidos, desterrado á Villel, en Aragon, pueblo de su naturaleza (1). Don Francisco Zea Bermudez, ministro plenipotenciario en la corte de Londres, fué nombrado secretario de Estado; de Gracia y Justicia don José de Cafranga; de la Guerra don Juan Antonio Monet; de Marina don Angel Laborde, y de Hacienda don Victoriano de Encima y Piedra. Algunos dias despues (6 de octubre), Fernando, teniendo en consideracion el retraso que experimentaban los negocios del Estado por la indisposicion de su salud, habilitó para el despacho á la reina «su muy cara y amada esposa, penetrado de que habia de corresponder á su digna confianza por el amor que le profesaba y la ternura con que siempre se habia interesado en beneficio de sus leales y generosos vasallos.»

Desde este momento toma el gobierno una direccion esencialmente distinta; llegamos, por decirlo así, al principio de una nueva época. La revolucion de Francia, los acaecimientos de Portugal, lo sucedido en la Granja, todo contribuyó á ello; la cuestion dinástica vino á precipitar el desenlace de la cuestion política, y por una transicion tan rápida como inesperada, el espíritu liberal, poco antes mirado como una fuerza terrible que amenazaba al trono, y como un contagio moral cuyos propagadores se castigaban con la muerte, era ahora por el imperio de las cosas considerado como el principal sosten de ese mismo trono, y el baluarte que habia de oponerse á los esfuerzos del partido que fijara sus ojos en el infante don Carlos. El primer decreto de la reina Cristina fué un indulto general dado á todos los presos capaces de esta gracia (7 de octubre). En el mismo dia abrió las universidades cerradas desde 1830, para extirpar la ignorancia «que á manera de plaga se habia derramado por todas las clases del Estado tan prodigiosamente, que apenas se habia librado alguna de su contagio. De tan ruinoso principio, añadia, han nacido los vicios capitales que destruyen los imperios y anonadan las instituciones mas justas, mas prudentes, mas sanas, benéficas y acertadas; al mismo se deben las divisiones, los partidos, las feas denominaciones, la garrulidad con que se afectan como virtudes los vicios mas abominables, y se revisten con el nombre del bien público las pasiones que mas le alteran y contradicen.»

(1) Poco despues el nuevo ministerio le confinó á Ciudadela de Menorca, pero disfrazado huyó á Francia.

A los citados decretos siguió la exoneracion de varios generales y la destitucion de muchas autoridades y empleados para ser sustituidos por otros hombres que inspiraban al gobierno mayor confianza; y poco despues (15 de octubre) se dió el famoso de amnistía que abrió á tantos Españoles las puertas de la patria despues de dos lustros de destierro. No queria Cristina que la órden contuviese excepcion alguna, pero Fernando se mostró obstinado en establecerlas en perjuicio de los que en Sevilla votaron la regencia ó acaudillaron fuerza armada despues de su salida de Cádiz, y el decreto apareció en la forma siguiente: «Nada hay mas propio de un príncipe magnánimo y religioso, amante de sus pueblos y reconocido á los fervorosos votos con que incesantemente imploraban de la misericordia divina su mejoría y restablecimiento, ni cosa alguna mas grata á la sensibilidad del rey, que el olvido de las debilidades de los que, mas por imitacion que por perversidad y protervia, se extraviaron de los caminos de la lealtad, sumision y respeto á que eran obligados, y en que siempre se distinguieron. De este olvido, de la innata bondad con que el rey desea acoger bajo el manto glorioso de su beneficencia á todos sus hijos, hacerles participantes de sus gracias y liberalidades, restituirlos al seno de sus familias, librarlos del duro yugo á que los ataban las privaciones propias de habitar en paises desconocidos, de estas consideraciones y lo que es mas del recuerdo de que son Españoles, ha de nacer su profundo, cordial y sincero reconocimiento á la grandeza y amabilidad de que procede; y á la gloriosa ternura que me cabe en publicar estas generosas bondades es consiguiente el gozo que por ellas me posee. Guiada, pues, de tan lisonjeras ideas y esperanzas, en uso de las facultades que mi muy caro y amado esposo me tiene conferidas, y conforme en todo con su voluntad, concedo la amnistía mas general y completa de cuantas hasta el presente han dispensado los reyes á todos los que han sido hasta aquí perseguidos como reos de Estado, cualquiera que sea el nombre con que se hubiesen distinguido y señalado, exceptuando de este rasgo benéfico, bien á pesar mio, los que tuvieron la desgracia de votar las destitucion del rey en Sevilla, y los que han acaudillado fuerza armada contra su soberanía.»

Indecible alborozo y entusiasmo sin límites produjo esta disposicion en los liberales españoles, y aun en todos aquellos que por no pertenecer decididamente al partido contrario pudieron entregarse á los instintos generosos del corazon. No se oian mas que alabanzas á la excelsa, á la magnánima Cristina; todos nosotros nos hemos conmovido al escuchar de nuestros padres el ardoroso relato de las sensaciones que embargaban las almas en aquellos dias de vagos temores y de vagas esperanzas, y cuando la reina entró en Madrid radiante de hermosura, teniendo á su lado á Fernando, abatido y débil, pareciendo mas que un hombre un cadáver (19 de octubre), el pueblo madrileño, arrastrado por sus encantos, por lo que sabia de sus solícitos afanes durante la enfermedad de su esposo y por el reciente decreto, la saludó con cariñosos transportes.

A nuevas jubilaciones y destituciones, entre otras la del conde de España, que fué reemplazado en Cataluña por don Manuel Llauder; á la órden comunicada al obispo de Leon para retirarse á su diócesis dentro de tercero dia, al destierro de varios jefes militares sucedió la órden de quedar suprimida la inspeccion de voluntarios realistas, y la creacion de un nuevo ministerio con el título

del Fomento general del reino, segun el monarca lo tenia resuelto en 1830, confiándose la nueva secretaría al conde de Ofalia, embajador en París. Llegó en esto don Francisco Zea Bermudez, y político prudente no aprobó la decidida marcha emprendida por sus compañeros de gabinete; otra era la conducta que se proponia seguir para sortear los escollos de aquel mar tempestuoso, advertido saludablemente por las chispas de insurreccion que en el ejército y en los voluntarios realistas se habian observado en el Ferrol, en Santiago, en Valencia, en Alicante, en Mallorca y en diferentes puntos, creciendo á cada momento la inquietud pública. Además, los emigrados que volvian por la mayor parte inoculados del radicalismo extrangero y con la audacia del triunfo, pues bien comprendian haber sido llamados como auxiliares, eran para él otro objeto de intimidacion, y hallábase en una de aquellas situaciones ambiguas y resbaladizas de la política en la que, no conociendo todavía á los hombres y á las cosas, se desconfia de todo y cualquiera precaucion parece insuficiente. Empezó, pues, con algunos actos de severidad contra varios de los nuevamente llegados á España en virtud del decreto de amnistía, destinados en su mente mas bien á tener á raya al nuevo poder que tan preponderante venia, que á vejar y oprimir á ninguno de los individuos de que estaba formado, y en seguida acometió la empresa de transigir con liberales y realistas, de separar la cuestion política de la cuestion dinástica. Parecióle que contentaria á los primeros con reformas administrativas; juzgaba que los segundos acatarian á la reina si les prometia no alterar el sistema de gobierno, y expresion de todo ello fué la famosa circular expedida en 3 de diciembre. «Habiendo, decia el ministro, llegado á noticia de la reina nuestra señora que de poco tiempo á esta parte han cundido en los paises extrangeros ideas equivocadas acerca del estado de cosas en España, atribuyéndose á su gobierno miras que nunca ha tenido y suponiéndole la intencion de variar de sistema, S. M., deseosa de desvanecer por los medios que están á su alcance estos errores, para evitar las funestas consecuencias, que si se acreditasen, pudieran acarrear, se ha servido ordenarme haga á V. una clara y sencilla manifestacion de la marcha invariable que de conformidad con la expresa voluntad del rey, su augusto esposo, está firmemente resuelta á seguir, así en la administracion del reino, como en las relaciones con nuestros aliados y amigos.» Congratulábase en seguida por el decreto de amnistía, diciendo que la reina estaba decidida á llevarlo á debido y cumplido efecto; añadia que S. M. habia tomado otras providencias encaminadas á promover la union, la concordia y la felicidad de sus pueblos, pues si la reina «se declara enemiga irreconciliable de toda innovacion religiosa ó política que se intente suscitar en el reino ó introducir de fuera para trastornar el órden establecido, cualquiera que sea la divisa ó pretexto con que el espíritu de partido pretenda cubrir sus criminales intentos, no por eso debe entenderse que S. M. se negará á adoptar en los diferentes ramos de la administracion pública aquellas mejoras que la sana política, la ilustracion y los consejos de hombres sabios y verdaderamente amantes de su patria indiquen como provechosas.» Ofrecia luego que seria conservada y respetada la independencia de España; aseguraba que no se quebrantaria la neutralidad con Portugal en tanto que usaren de la misma conducta las demás naciones; manifestaba sus deseos de ver consolidada la paz general de Europa, y concluia prescribiendo á todas las autoridades que se ciñe-

sen estrictamente á lo expuesto, como acuerdo unánimemente aprobado en el consejo de ministros que la reina se habia dignado presidir en persona. Efecto era este documento del decreto que en igual sentido habia dirigido la reina al ministro de Estado (15 de noviembre) en el que, despues de sentidas protestas de su anhelo por labrar la felicidad de los Españoles, prometia mostrarse rigurosa contra los que desoyesen sus maternales y pacíficas amonestaciones, haciendo caer sobre su cuello la cuchilla ya levantada, fuesen cuales fueren el conspirador y sus cómplices, «entendiéndose tales los que, olvidados de la naturaleza de su ser, osasen aclamar ó seducir á los incautos para que aclamen otro linage de gobierno que no sea la monarquía sola y pura bajo la dulce égida de su legítimo soberano, el muy alto, muy excelso y muy poderoso rey el señor don Fernando VII, mi augusto esposo, como lo heredó de sus mayores.» Consecuencia de este nuevo giro dado á la política fué la salida del ministerio de Cafranga y de Monet, á quienes sustituyeron en las secretarías de Gracia y Justicia y de la Guerra don Francisco Fernandez del Pino y don José de la Cruz, y la destitucion de otros elevados personages.

No bastaron, sin embargo, estos actos para hacer olvidar al partido realista los primeros del gobierno de la reina; con acertado instinto comprendió lo utópico del *absolutismo ilustrado* que intentaba establecer Zea Bermudez, y la imposibilidad de armonizar y aunar principios tan diametralmente distintos. Agrupáronse, pues, decididos los hombres de aquel partido, y ya que no pudiesen aclamar á don Carlos, pues este se negaba á dar un solo paso mientras existiese el monarca, se consagraron por diferentes medios á sostener el espíritu de sus numerosos parciales. Por todas las provincias corrian proclamas y pasquines; doña María Francisca habia organizado una especie de regencia en Cataluña; varios delegados iban por las ciudades inflamando los ánimos para el próximo alzamiento, y algunas partidas empezaron á organizarse en Villaverde y otros pueblos, que no tardaron en ser arrolladas por las tropas. No dejaba don Carlos de traslucir los planes que en su misma cámara se fraguaban, y se opuso á ellos con gran descontento de sus partidarios, quienes deseaban al menos que les dejase obrar hallándose harto comprometidos y siendo las circunstancias sobrado azarosas, y de ahí que obedientes unos al infante y pasando otros por alto sus escrúpulos, comenzase el desacuerdo y faltase la necesaria unidad de accion.

Subsistia aun no invalidado el codicilo que firmara el monarca en San Ildefonso, y acordado el restablecimiento de la pragmática en él revocada, fueron reunidos en la cámara real todos los altos dignatarios (31 de diciembre), y en su presencia entregó Fernando al secretario de Gracia y Justicia una declaracion escrita toda de su real mano, que decia así: «Sorprendido mi real ánimo en los momentos de agonía á que me condujo la grave enfermedad de que me ha salvado prodigiosamente la divina misericordia, firmé un decreto derogando la pragmática sancion de 29 de marzo de 1830, decretada por mi augusto padre á peticion de las cortes de 1789 para restablecer la sucesion regular en la corona de España. La turbacion y congoja de un estado en que por instantes se me iba acabando la vida, indicarian sobradamente la indeliberacion de aquel acto, si no la manifestasen su naturaleza y sus efectos. Ni como rey pudiera yo destruir las leyes fundamentales del reino, cuyo restablecimiento habia publicado, ni como

padre pudiera con voluntad libre despojar de tan augustos y legítimos derechos A. de J. C.
á mi descendencia. Hombres desleales ó ilusos cercaron mi lecho, y abusando de mi amor y del de mi muy cara esposa á los Españoles, aumentaron su afliccion y la amargura de mi estado asegurando que el reino entero estaba contra la observancia de la pragmática, y ponderando los torrentes de sangre y desolacion universal que habria de producir si no quedase derogada.... Instruido ahora de la falsedad con que se calumnió la lealtad de mis amados Españoles, fieles siempre á la descendencia de sus reyes; bien persuadido de que no está en mi poder ni en mis deseos derogar la inmemorial costumbre de la sucesion establecida por los siglos, sancionada por la ley, afianzada por las ilustres heroinas que me precedieron en el trono, y solicitada por el voto unánime de los reinos, y libre en este dia de la influencia y coaccion de aquellas funestas circunstancias: declaro solemnemente de plena voluntad y propio movimiento que el decreto firmado en las angustias de mi enfermedad fué arrancado de mí por sorpresa; que fué un efecto de los falsos terrores con que sobrecogieron mi ánimo, y que es nulo y de ningun valor, siendo opuesto á las leyes fundamentales de la monarquía y á las obligaciones que como rey y como padre debo á mi augusta descendencia.»

Cuatro dias despues de este acto (4 de enero de 1833) el rey aunque débil, 1833
abatido y casi sin movimiento volvió á encargarse del gobierno para quitar á los realistas el pretexto que en la regencia de la reina tenian para continuar su obra de agitacion; permitió sin embargo á su esposa asistir al despacho en prueba de su satisfaccion por el modo como habia correspondido á su confianza, y dirigióle al propio tiempo una sentida carta haciendo público su agradecimiento á los amorosos cuidados y á la ternura conyugal de Cristina.

Mas apremiantes cada dia se hacian las circunstancias: mientras el partido que se agrupaba al rededor de la reina aclamándola astro de regeneracion para la patria y madre de los Españoles, manifestaba ya visible impaciencia por comunicar mayor latitud al sistema del ministro Zea, sin que bastara á satisfacerle el decreto dando mas amplitud á la organizacion de los ayuntamientos (2 de febrero), los realistas, no pudiendo ya reprimir el ardor que los animaba, se disponian á lanzarse sin embozo al campo de la lucha, á pesar de la oposicion del mismo infante. Las absurdas voces difundidas entre el vulgo de que Fernando habia muerto y de que lo que aparecia como tal era su cadáver embalsamado ó una figura de carton dispuesta con artificio, contribuian á encender la hoguera que pronto habia de abrasar á la mitad de España. Los voluntarios realistas se levantan en Leon, pero son desarmados y disueltos. Lo mismo se hizo en varios pueblos de Castilla la Vieja, y en Zaragoza el capitan general cortó una complicadísima trama en que andaban envueltas muchas autoridades. En Cataluña sobretodo se mostraban los realistas animosos y audaces; Llauder contenia á duras penas la sublevacion obligando á los voluntarios realistas á depositar las armas en la casa del ayuntamiento despues del servicio y despidiendo de las filas á cuantos no le inspiraban confianza, y ya cierto jefe llamado Tey habia levantado pendones por el infante. En Madrid no cesaban los amagos de trastornos aun cuando don Carlos habia rechazado las proposiciones del general Maroto para nombrarle regente durante la enfermedad del monarca. El conde de Negri, el consejero Otal y otros formaban en la corte una junta directora de los movi-

mientos, y fomentada por ella la agitacion popular hubo grupos, tiros al aire, vivas al rey y mueras á los negros; pero intervino la tropa y se apaciguó el naciente tumulto (marzo).

Fuerte Zea Bermudez con el apoyo del monarca, persistia en lo que puede en cierta manera llamarse política neutral, y mientras reducia á prision á algunos personages realistas de la corte, arrebató las armas de las manos de los jóvenes cristinos que las empuñaron despues de los sucesos de San Ildefonso. Halagaba á los liberales concediendo honores y jubilaciones á los que antes habian servido al Estado, y en tanto que para dominar en las provincias al partido realista aumentaba el ejército, removia ayuntamientos y empleados y establecia en ellas la dictadura militar, separaba del gabinete á los ministros de Gracia y Justicia, de Hacienda y de Marina, desterraba de la corte á otros altos funcionarios (marzo), y en una circular á los capitanes generales de las provincias puso de manifiesto la causa de aquellos cambios diciendo «que algunos, blasonando de fieles y afectando sostener la sucesion legítima, como si esta necesitara el apoyo de una faccion y no estuviese afianzada en la ley, en la fidelidad de los Españoles y en la fuerza de un ejército valiente y leal, aspiraban por su parte á innovaciones políticas en que se restringian los derechos saludables del trono, á quien pretendian dominar á título de proteccion.» Y con francas palabras explicó el ministro esta política, hija de la que siguiera el mismo Fernando despues de derrocado el sistema constitucional, cuando en otra circular á los capitanes generales (9 de abril) les decia: «Derechos de la soberanía en su inmemorial plenitud para que el poder real tenga toda la fuerza necesaria para hacer el bien. Derechos de sucesion asegurados á la descendencia legítima y directa del rey nuestro señor: á derecha é izquierda de esta línea no hay mas que abismos, y en los que derrumben en ellos á los Españoles no se debe ver sino enemigos de la patria.»

Hizo mas aun Zea Bermudez: quiso alejar de la corte al infante don Carlos para que no fuese estorbo á la ceremonia que se proyectaba para la jura de la princesa Isabel, y con este objeto se mandó á don Luis Fernandez de Córdoba, embajador en Portugal, que solicitase y obtuviese á toda costa de don Miguel el que llamase á su lado á su hermana la princesa de Beira. Así se consiguió, y en 13 de marzo expidióse un real decreto consintiendo en que la princesa se restituyese al seno de su familia, habiendo ya cesado por el matrimonio de su hijo el infante don Sebastian la tutoría que dió motivo á su venida y permanencia en España, añadiendo que se daba permiso á los infantes don Carlos y don Sebastian para que la acompañasen con sus respectivas familias. Salió, pues, don Carlos de Madrid (16 de marzo) acompañado del mariscal de campo don Vicente Minio, y se encaminó al reino lusitano sin que ocurriesen en su salida ni en el tránsito sediciones ni tumultos. En los primeros momentos su ausencia influyó en perjuicio de su causa; pero organizados en breve centros de accion en Madrid y en las provincias, siguieron los antiguos planes, y en casi nada varió la situacion, en cuanto iban y venian incesantemente mensageros y habia no interrumpida inteligencia con las personas que le acompañaban.

Convocadas cortes por decreto de 4 de abril con el solo objeto de prestar juramento á doña María Isabel como princesa de Asturias, reuniéronse aquellas en la iglesia del monasterio de San Jerónimo de Madrid con asistencia de todo

el cuerpo diplomático, á excepcion del representante de Nápoles (20 de junio). Habian sido convocadas las ciudades de voto en cortes, el cardenal arzobispo de Sevilla, el arzobispo de Granada, los obispos de Valladolid, Badajoz, Lugo, Oviedo, Coria, Cádiz, Jaen, Sigüenza y el auxiliar de la corte; por Aragon los obispos de Barbastro y Albarracin; por Cataluña los de Solsona, Tortosa y Gerona, y por Valencia el de Orihuela, é igualmente fueron llamados los grandes de España y treinta títulos de Castilla que representasen la nobleza del reino. El arzobispo de Toledo debia recibir el juramento, pero por su excusa lo hizo el patriarca de las Indias; el pleito-homenage habia de prestarse en manos del duque de Medinaceli. Los infantes, entre ellos don Sebastian, que habia regresado de Portugal, los cardenales, arzobispos y obispos, grandes, títulos y procuradores presentáronse todos llamados por el rey de armas á jurar á doña María Isabel como heredera de la corona, finalizando el acto con las ceremonias que tiene prescritas la Iglesia para tales casos. Con suntuosas fiestas fué celebrado en Madrid y en las principales ciudades; toros, fuegos de artificio, comparsas de máscaras, justas y torneos, simulacros militares, verificado todo con gran lujo y pompa de trenes y trages, dieron á la jura mucho lustre y esplendor, sorprendiendo por su magnificencia á la generalidad de espectadores. Fernando concedió gracias y mercedes (1), é instituyó la cruz de María Isabel para premiar el valor de los soldados; á su ejemplo, muchos grandes repartieron limosnas, y entre todos se distinguió por su esplendidez el comisario de cruzada don Manuel Fernandez Varela. El mismo acto se celebró en todos los pueblos de España con mas ó menos entusiasmo segun las opiniones que imperaban: en las liberales poblaciones de Andalucía y en especial en la provincia de Cádiz verificóse con mucho alborozo, mientras que pasó como desapercibido en gran parte de Castilla la Vieja, en las riberas del Ebro y en toda la montaña de Cataluña, donde era mayor la fermentacion en favor del infante. Los representantes de Vizcaya, reunidos bajo el árbol de Guernica, aclamaron unánimemente á la princesa por heredera de aquel Estado (14 de julio).

Pero á todo ello faltaba el juramento del hombre que mas influencia podia tener en la sucesiva tranquilidad de España, de aquel que, siendo su nombre bandera de un partido, consideraba preferentes sus derechos á los de la princesa jurada. En 23 de abril Fernando habia escrito á don Carlos una afectuosa carta en la cual le exigió que, sin violentar su conciencia, manifestase claramente su propósito de concurrir ó no á la jura de la princesa Isabel, su heredera. El embajador don Luis Fernandez de Córdoba púsola en manos de don Carlos en Ramalhao, cerca de Lisboa, y á ella contestó el infante, quien no abrigaba contra su hermano odio ni rencor alguno, pues no creia que obrase por dictámen propio, sino dominado por el partido enemigo suyo é impelido por la pasion natural de padre, con otra llena de cariñosas expresiones (29 de abril). «.....Deseas saber, le decia, si tengo ó no tengo intencion de jurar á tu hija por princesa de Asturias: ¡cuánto desearia poder hacerlo! Debes creerme, pues me conoces y hablo con el corazon, que el mayor gusto que hubiera podido tener seria el de jurar el primero, y no darte este disgusto y los que de él resulten; pero mi conciencia y mi honor no me lo permiten: tengo unos derechos tan legítimos á la

(1) Entre otras el título de duque de Bailen á Castaños con la grandeza de España.

corona, siempre que te sobreviva y no dejes varon, que no puedo prescindir de ellos, derechos que Dios me ha dado cuando fué su voluntad que yo naciese, y solo Dios me los puede quitar concediéndote un hijo varon, que tanto deseo yo, puede ser aun mas que tú. Además, en ello defiendo la justicia del derecho que tienen todos los llamados despues que yo, y así me veo en la precision de enviarte la adjunta declaracion que hago con toda formalidad á tí y á todos los soberanos, á quienes espero se la harás comunicar.» Esta declaracion ó protesta dirigida á Fernando, á cuya comunicacion se negó este como era natural, fué circulada por el infante á los obispos, grandes, diputados y presidentes de los Consejos, pero el gobierno español se apoderó de los pliegos en el correo, y tambien fué remitida en 23 de mayo á los gabinetes europeos. Decia así: «Señor: Yo don Carlos María Isidro de Borbon, infante de España. Hallándome bien convencido de los legítimos derechos que me asisten á la corona de España siempre que sobreviviendo á V. M. no deje un hijo varon, digo que ni mi conciencia ni mi honor me permiten jurar ni reconocer otros derechos, y así lo declaro.» El rey de Nápoles Fernando II protestó tambien ante todos los soberanos contra la pragmática sancion de 29 de marzo de 1830 «y contra todo lo que pudiese alterar los principios que hasta entonces habian sido la base del esplendor de la casa de Borbon, y de los derechos que habia adquirido por la ley fundamental religiosamente observada y comprada á costa de tantos sacrificios (18 de mayo).»

Entablóse entonces entre ambos hermanos una larga correspondencia que respiró hasta el fin el tierno afecto que á los dos unia. «No quiero violentar tu conciencia, decia Fernando en 6 de mayo, ni puedo aspirar á disuadirte de tus pretendidos derechos, que, fundándose en una determinacion de los hombres, crees que solo Dios puede derogarlos. Pero el amor de hermano que te he tenido siempre me impele á evitarte los disgustos que te ofreceria un país donde tus supuestos derechos son desconocidos, y los deberes de rey me obligan á alejar la presencia de un infante cuyas pretensiones pudiesen ser pretexto de inquietud á los malcontentos. No debiendo, pues, regresar tú á España por razones de la mas alta política, por las leyes del reino que así lo disponen expresamente, y por tu misma tranquilidad que yo deseo tanto como el bien de mis pueblos, te doy licencia para que viages desde luego con tu familia á los Estados Pontificios, dándome aviso del punto á que te dirijas y del en que fijes tu residencia.» Un buque de guerra con las instrucciones convenientes pasó al propio tiempo á las aguas de Lisboa para ponerse á disposicion de don Carlos, y dióse órden á las oficinas de Hacienda de Galicia para que le entregasen trecientos mil reales á fin de atender á sus gastos. Sin embargo, no se dió prisa el infante á aprovechar el permiso que se le diera para salir de Portugal, ni á obedecer el encubierto mandato: la buena recepcion que encontrara en el reino lusitano, la tranquilidad y el sosiego con que aquella estancia le brindaba, el arreglo de sus particulares intereses en Madrid, el cólera que asolaba entonces varios lugares de aquel Estado, el pago de sus atrasos fueron otros tantos pretextos por él alegados para diferir el embarque, si bien protestando siempre de su resolucion de cumplir la voluntad real. Insistió Fernando en ella dejándose poco á poco traslucir en sus cartas reconvenciones y sospechas; mas no por esto apresuró la marcha de su hermano, muy bien hallado con la pequeña corte que en Portugal le rodeaba, festejado

por su cuñado don Miguel, y en contínua relacion con sus parciales de España, que cada dia le comunicaban mas ejecutivas nuevas acerca de la salud del monarca. Ni valió que este, dejando el tono fraternal empleado hasta entonces, le mandara que eligiese inmediatamente alguno de los medios de embarque que de su órden se le habian propuesto, amenazando con mirar cualquier excusa ó dilacion como una pertinacia en resistir á su voluntad y con mostrar del modo que lo juzgare conveniente que un infante de España no es libre de desobedecer al soberano (30 de agosto): Carlos, sin cesar en sus protestas de cariño, se manifestaba resuelto á no salir de Portugal, esperando sin duda próximos é importantes acaecimientos, que por cierto no habian de diferirse mucho.

Ya entonces las tropas de don Miguel habian sido derrotadas por mar y por tierra á pesar de agruparse bajo sus pendones los legitimistas franceses y muchos realistas españoles (julio). Don Pedro, auxiliado por los Ingleses, habia entrado en Lisboa; la Gran Bretaña habia reconocido el gobierno de doña María de la Gloria, pero ni estos sucesos ni la perfecta inteligencia que entre don Miguel y don Carlos reinaba fueron suficientes á apartar al ministerio español de su política favorable al primero, tanto que á no oponerse á ello Inglaterra y Francia, sin duda Sarsfield hubiera pasado la frontera extremeña, y las tropas españolas habrian hecho por don Miguel lo que hicieron á poco en contra suya.

A todo esto los trabajos del partido realista se revelaban con frecuentes chispas en distintos puntos, atizado por el fuego los mensageros de Portugal, y desde Francia por Calomarde y el conde de España. No cesaban las reuniones y conjuras, y Cataluña, donde habia perecido en el cadalso el jefe Tey, las Provincias Vascongadas y Navarra eran las provincias donde mas combustibles se hacinaban. El obispo de Leon, emigrado á territorio portugués, escribió una pastoral incitando al levantamiento en favor del infante é inculcando la obligacion en que estaban los Españoles de no jurar á la princesa doña María Isabel; se difundian en extraordinario número impresos defendiendo en todos estilos la sucesion del infante, la indisciplina empezaba á levantar cabeza en los batallones de la guardia real, y aun cuando don Carlos se negaba todavía á mezclarse en las cosas de España y á escribir las cartas que le aconsejaban para levantar el reino, se observaban en todos los confines de España la zozobra y la inquietud que anuncian las grandes revoluciones, ennegreciendo aun mas el cuadro el terror que inspiraba el cólera, que habia saltado á algunas poblaciones andaluzas. Y á todo esto el gobierno permanecia tranquilo y confiado: sabia que se conspiraba, que se almacenaban armas, que se introducia pólvora, que se fabricaban cartuchos en muchos conventos; no ignoraba que los liberales tramaban tambien conjuras tomando por lema los nombres de Cristina y de Isabel; pero se creia bastante fuerte para ahogar la insurreccion bajo cualquiera enseña que se presentara.

Un golpe, aunque no inesperado no menos violento, vino á poner fin á aquella situacion: saltó el tapon de la botella de cerveza, segun expresiones con que el mismo monarca pintaba á España y á sí mismo; Fernando VII descendió al sepulcro. La existencia del rey se extinguia rápidamente; á primeros de setiembre habia llegado á un estado cadavérico asemejándose á una luz que se apaga, cuando un ataque de apoplegía puso término á sus dias (29 de setiembre), á los cuarenta y nueve años de su edad y á los veinte y

cuatro de reinado. Su cuerpo fué sepultado en el panteon del Escorial.

Solo dos hijas dejó Fernando de las cuatro esposas que recibiera en su tálamo, dadas á luz por la última, doña María Cristina de Borbon, y fueron: doña María Isabel Luisa, nacida en 10 de octubre de 1830, que actualmente reina, y doña María Luisa Fernanda, nacida en 30 de enero de 1832, esposa de Antonio de Orleans, duque de Montpensier. En su testamento otorgado en 12 de junio de 1830, pues no llegó á concluir el que empezara el dia anterior á su fallecimiento, el rey nombraba á su esposa regente y gobernadora de la monarquía para el caso de que el hijo ó hija que le sucediere fuese de menor edad, hasta que llegase á la de diez y ocho años cumplidos; elegia para auxiliarla, sin que por ello quedase sujeta á seguir su dictámen, un consejo de gobierno con el cual habia de consultar los negocios árduos y señaladamente los que causaren providencias generales y trascendentales al bien comun de los Españoles, compuesto del cardenal don Juan Francisco Marcó y Catalan, del marqués de Santa Cruz, de los duques de Medinaceli y de Bailen, del marqués de las Amarillas, de don José María Puig, decano del Consejo, y de don Francisco Javier Caro, ministro del de Indias. Como suplentes eran nombrados don Tomás Arias, auditor de la Rota, el duque del Infantado, el conde de España, don José de la Cruz, y los magistrados don Nicolás María Gareli y don José María Hevia y Noriega, desempeñando la secretaría del mismo consejo el conde Ofalia y en su defecto don Francisco Zea Bermudez. En caso de morir doña María Cristina antes que el hijo ó hija que hubiese de heredar el trono, el gobierno de la monarquía igualmente que la tutela y curaduría de los hijos habia de pasar al mencionado consejo. Instituia á los hijos ó hijas que tuviere al tiempo de su fallecimiento herederas de todos sus bienes, entre los que habian de contarse veinte y cinco millones de duros depositados en el banco de Londres, excepto en la quinta parte, la cual legaba á la reina doña María Cristina además de su dote y esponsalicio. Prescribia decir por su alma y por la de sus difuntas esposas veinte mil misas, y con algunas mandas á sus servidores hacia otros legados piadosos y caritativos.

Durante este reinado, en 1828, se reunieron en Pamplona las últimas cortes del reino de Navarra, únicas que habian continuado celebrándose despues de los tiránicos actos de Felipe V.

Pintado queda en las diversas situaciones de este complicadísimo é infeliz reinado el monarca á quien Chateaubriand retrata con una sola pincelada: «Hombre de ideas rancias y de costumbres modernas.» Falaz en sus promesas, inconsecuente en sus favores y en sus elecciones vario; mas superficial que instruido, desconfiado y rencoroso sin ser cruel por naturaleza, amigo de las medianías mas que de los hombres superiores, de malas costumbres privadas, débil y sin valor para atacar de frente los obstáculos, Fernando VII en ninguna de las posiciones en que le colocó su caprichosa fortuna se halló á la altura de lo que de él exigian el honor de su alcurnia, los intereses de su reino y el amor de sus parciales. Digamos, empero, para ser justos, lo que por todos es sabido, esto es, que se halló rodeado de circunstancias dificilísimas, de escollos casi invencibles, y que su largo reinado ha de contarse entre los mas combatidos y calamitosos que puede registrar la historia. Quizás en tiempos apacibles y serenos no habrian aparecido tan de relieve sus malas cualidades, y la generosidad de que hacia

gala en varias ocasiones, la llaneza de su trato á veces excesiva, la viveza natural de su ingenio y otras buenas prendas que le distinguian, habrian hecho de él, sino un modelo de soberanos, un rey querido de sus súbditos. En su atormentada existencia gozó el monarca de escasos instantes de reposo; á donde quiera que volvia los ojos hallaba enemigos y conspiradores, peligros é infidelidades: tengámoslo en cuenta, y no nos sorprenderá tanto que habiendo subido al trono en medio de tantas bendiciones, bajase de él amado por muy pocos.

Esta época de asoladoras guerras, de civiles discordias, de suplicios, de destierros, habia de ser funesta para todos los intereses de la nacion. Desgobernada y débil la halló Fernando, y mas desgobernada y mas débil permaneció durante gran parte del período que su reinado abraza. Solo durante pocos años, despues de los sucesos de 1823, al adoptar Fernando una política mas ó menos buena, pero decidida y constante, sintió la monarquía saludable bienestar; calmáronse las pasiones, abriéronse algunas fuentes de la riqueza pública, y la industria y el comercio, las artes todas recibieron cierto impulso precursor del gran movimiento que habian de experimentar al acercarnos á la mitad del siglo. Sin embargo, todo ello fué de duracion muy corta: las agitaciones de los últimos años de la vida del monarca y su prematura muerte plantearon otra vez los amenazadores y terribles problemas cuya solucion él aplazara; la revolucion se desencadenó furiosa; sus contrarios la hicieron rostro á pié firme, y otra vez se abrió para España la era de los combates, de las matanzas, de las prescripciones y de los odios irreconciliables. En medio del bélico fragor que en todo este tiempo ha venido á herir nuestros oidos, por demás es decir la suerte experimentada por las letras y las ciencias españolas; con las revoluciones empezadas entre la lucha de la independencia cesó el impulso literario que habia recibido España á fines de la anterior centuria. Los entendimientos se volvieron á asuntos mas ardientes, la política fué la ocupacion preferente de cuantos hubieran podido cultivarlas con buen éxito, y atribulados, perseguidos, proscritos, poco pudieron dejar para gloria de sus nombres á la memoria de los venideros. Sin embargo, Quintana, Martinez de la Rosa, el conde de Toreno, Burgos, Larra y algunos otros se encargaron de mantener vivo el depósito del pasado siglo, y de transmitirlo á la generacion nueva para que alcanzara el brio y la lozanía en que comparativamente á entonces lo vemos.

La pérdida de las Américas, la introduccion en nuestro suelo de diferentes teorías sociales y políticas, la discordia que habia de acompañarlas, mayor auge del elemento militar como sosten de los principios que ya en este mismo tiempo habian alcanzado varias veces victoria, y junto con ello la relajacion de costumbres en todas las clases, los fieros instintos despertados, tales fueron los principales caracteres de esta época calamitosa. Al ver á Fernando VII en medio de ella sin atreverse á acometer de frente á los enemigos, atento únicamente á pasar el dia de hoy esperando el de mañana para renovar las mismas suertes de equilibrio, los mismos amagos, como aguardándolo todo del tiempo y de los desengaños, podria muy bien aplicársele lo que se dijo de aquel monarca francés: «Despues de mí, venga el diluvio.» Y el diluvio vino en efecto, imponente, devastador, y sus olas han llegado en nuestros dias hasta las gradas del trono de la hija y sucesora del rey á quien acabamos de dejar en la tumba.

CAPÍTULO XIX.

Peligrosa situacion.—Primeros actos del gobierno.—Célebre manifiesto.—Primeros alzamientos en favor de don Carlos.—Actitud del infante.—Proclamacion de doña Isabel II.—Acciones de guerra.—Don Tomás Zumalacárregui.—Accion de Nazar y Asarta.—Caida de Zea Bermudez.—Ministerio de Martinez de la Rosa.—Conmociones en varias ciudades.—Decretos en sentido liberal.—Milicia urbana.—El Estatuto Real.—Tratado de la cuádruple alianza.—Intervencion española en Portugal.—El infante don Carlos marcha á Inglaterra.—Matanza de frailes en Madrid.—Reunion de cortes.—La guerra en las provincias del Norte.—Caracteres de la lucha.—Don Carlos llega á Navarra.—Rodil en el mando del ejército del Norte.—Le sucede don Francisco Espoz y Mina.—Triste estado del ejército de la reina.—Otras acciones de guerra.—La guerra en Cataluña, Aragon y otras provincias.—Sesiones de cortes.—Exclusion del infante don Carlos y su descendencia de la sucesion á la corona de España.—Tabla de derechos.—Crítica situacion del ministerio.—Motin en Madrid.—Muerte del general Canterac.—Don Gerónimo Valdés ministro de la Guerra.—Sucesos de la campaña.—Expedicion del general Valdés á las Amezcoas.—Tratado para el cange de prisioneros.—Nuevo plan de campaña ideado por Valdés.—Evacuacion de plazas.—Esperanzas del partido carlista.—La guerra en Cataluña y en otras provincias.—Conmociones en varios puntos.—Solicita el ministerio la intervencion extrangera.—Caida de Martinez de la Rosa.—Ministerio del conde de Toreno.—Sucesos revolucionarios.—Vandalismo.—Alzamiento de varias provincias.—Cesa el ministerio del conde de Toreno.—Primer sitio de Bilbao.—Muerte de Zumalacárregui.—Batalla de Mendigorría.—Otras acciones de guerra.—Expedicion de Guergué á Cataluña.—Mina capitan general del Principado.—La guerra en el Maestrazgo y en otras provincias.—Ministerio de Mendizábal.—Su programa.—Sumision de las juntas.—Escenas de anarquía.—Tiránicas providencias.—Abrense las cortes.—Voto de confianza.—Disolucion de las cortes.—Horrorosos sucesos en Barcelona.—Medidas del gobierno.—Apertura de las cortes.—Desórdenes.—Ministerio de Isturiz.—Disolucion de las cortes.—Sublevaciones.—Sucesos de la Granja. Restablecimiento de la constitucion de 1812.—Ministerio de Calatrava.—Sus providencias.—Cortes constituyentes.—Conspiraciones.—Operaciones de la guerra en el Norte.—Manifiesto de don Carlos.—Mirada á su corte.—La guerra en las demás provincias.—Expediciones carlistas, de Batanero, de Gomez, de García.—Espartero general en jefe del ejército del Norte.—Segundo y tercer sitios de Bilbao.—Batalla de Luchana.—El infante don Sebastian general en jefe de las fuerzas carlistas.—Preparativos para la campaña de 1837.—Operaciones.—Expedicion de don Carlos.—Batalla de Grá.—Don Carlos en Solsona.—Resoluciones del gobierno de la reina.—Constitucion de 1837.

Desde el año 1833 hasta el 1837.

Una cuestion social, una cuestion política unida á ella por la combinacion de las circunstancias, y sirviendo de lema á las dos una cuestion dinástica dividian á los Españoles á la muerte de Fernando VII; el poder que á su desaparicion dejara habia de sufrir á la vez una minoridad, y como consecuencia de lo dicho una guerra de sucesion y una profunda crísis revolucionaria, y todo ello creaba, bastando para comprenderlo enunciarlo, una situacion tan grave, tan difícil, tan peligrosa para la nacion y para el gobierno, que si exponia á la primera á encontrarse como abandonada á sí misma, hacia que el segundo pudiera considerarse feliz si lograba salvar por de pronto la causa que tenia encomendada y orillar la dificultad ya que no fuera posible resolverla. Acertadas habian sido

las previsiones de Fernando VII: desde que bajara al sepulcro empezaron á temblar vivamente con recio sacudimiento todas las antiguas instituciones, y desde aquel momento el ministerio de Zea Bermudez y su sistema no fué mas que un penoso combate, una angustiosa agonía. Cayó, y la revolucion, saltando por encima de su cadáver, señoreó el campo, é imperó sin rival en los puntos donde dominaba de nombre la reina Isabel II.

Bien se penetró de lo crítico de la posicion el ministro á quien Fernando habia recomendado el trono de su hija y la conservacion de su real autoridad. El mismo dia de la muerte del monarca citó Zea á su despacho á las autoridades de Madrid y á otros personages, y reunidos los llevó á la cámara donde lloraba desolada la reina viuda. Supremo era el momento, y aprovechando el ministro la dolorosa impresion que habia de producir en el corazon de aquellos hombres la presencia de la jóven viuda del rey, hija de reyes, hermosa en medio de su dolor y de sus lágrimas, rodeada de sus inocentes hijas, huérfanas en la cuna, les preguntó en nombre de doña María Cristina si podia contar con su lealtad y la de la guarnicion para mantener el órden y cumplir lo mandado por el rey como leales militares y buenos Españoles. Sin vacilar protestaron todos de su adhesion en favor de la reina, firmando una manifestacion que garantía su compromiso, y al dia siguiente, al publicarse en la Gaceta la muerte del rey, súpose tambien lo que habia pasado en palacio la tarde anterior, las promesas idénticas hechas por los jefes de los cuerpos, y los ofrecimientos de los embajadores de Francia é Inglaterra, á quienes tambien Zea habia interesado. Los realistas al ver entre los firmantes á muchos que estaban iniciados en sus planes y afiliados á su causa, no volvian en sí de su asombro y no comprendian lo que pasaba: primer acto de Zea Bermudez que amenguó la violencia de la explosion.

Constituido el consejo de gobierno segun la voluntad del rey, sustituyendo al cardenal Marcó y Catalan que se hallaba en Roma, don Pedro Font, arzobispo de Méjico, fué el primer acto de la regente confirmar en sus respectivos cargos y empleos á los secretarios de Estado y del Despacho y á todas las autoridades del reino. En seguida el ministro Zea, convencido de que en su situacion era lo mas conveniente ganar tiempo por poco que fuese, sometió á su firma el célebre manifiesto, calificado por Balmes de uno de los mayores obstáculos que impidieron el triunfo de don Carlos (4 de octubre): «La religion y la monarquía, decíase en él, primeros elementos de vida para España, serán respetadas, protegidas y mantenidas por mí en todo su vigor y pureza. El pueblo español tiene en su innato celo por la fé y el culto de sus padres la mas completa seguridad de que nadie osará mandarle sin respetar los objetos sacrosantos de su creencia y adoracion; mi corazon se complace en cooperar, en presidir este celo de una nacion eminentemente católica, en asegurarle que la religion inmaculada que profesamos, su doctrina, sus templos y sus ministros serán el primero y mas grato cuidado de mi gobierno.—Tengo la mas íntima satisfaccion de que sea un deber para mí conservar intacto el depósito de la autoridad real que se me ha confiado. Yo mantendré religiosamente la forma y las leyes fundamentales de la monarquía sin admitir innovaciones peligrosas, aunque halagüeñas en su principio, probadas ya sobradamente por nuestra desgracia. La mejor forma de gobierno para un país es aquella á que está acostumbrado. Un poder estable y compacto fundado

en las leyes antiguas, respetado por la costumbre, consagrado por los siglos, es el instrumento mas poderoso para obrar el bien de los pueblos, que no se consigue debilitando la autoridad, combatiendo las ideas, las habitudes y las instituciones establecidas, contrariando los intereses y las esperanzas actuales para crear nuevas ambiciones y exigencias, concitando las pasiones del pueblo, poniendo en lucha ó en sobresalto á los individuos y á la sociedad entera en convulsion. Yo trasladaré el cetro de las Españas á manos de la reina, á quien le ha dado la ley, íntegro, sin menoscabo ni detrimento, como la ley misma se le ha dado.—Mas no por eso dejaré estadiza y sin cultivo esta preciosa posesion, que le espera. Conozco los males que ha traido al pueblo la série de nuestras calamidades, y me afanaré por aliviarlos: no ignoro, y procuraré estudiar mejor, los vicios que el tiempo y los hombres han introducido en los varios ramos de la administracion pública, y me esforzaré para corregirlos. Las reformas administrativas, únicas que producen inmediatamente la prosperidad y la dicha, que son el solo bien de valor positivo para el pueblo, serán la materia permanente de mis desvelos.... No quiero saber opiniones pasadas, no quiero oir detracciones ni susurros presentes; no admito como servicios ni merecimientos influencias y manejos oscuros, ni alardes interesados de fidelidad y adhesion. Ni el nombre de la reina ni el mio son la divisa de una parcialidad, sino la bandera tutelar de la nacion: mi amor, mi proteccion, mi cuidado son todo de todos los Españoles.»

¿Podia creer Zea Bermudez en la posibilidad de cumplir por mucho tiempo exacta y puntualmente el contenido del manifiesto? Seguramente que no, diremos con Balmes; pero no ignorando que en crísis semejantes todo lo que es capaz de amenguar la violencia de la explosion, todo lo que puede amainar el furor de las pasiones, todo lo que contribuye á producir alguna ilusion aun momentánea, ha de ser cuidadosamente aprovechado, pues de esta manera aun cuando no se consiga desarmar al adversario, siempre se exparce la division ó al menos la indecision en sus filas, lo cual en momentos tan preciosos y fugaces ha de considerarse como señalada victoria; el ministro, repetimos, que todo esto tenia presente, que conocia que á manifestar el gobierno la menor tendencia á instituciones liberales, á cometer el error de excitar la efervescencia del momento con algun acto en que el trono se hubiese comprometido á concesiones alarmantes, la explosion hubiera sido terrible hundiendo quizás para siempre el trono de Isabel, se apresuró á separar en cuanto cabia la causa del infante de los intereses que tan gratos y preciosos eran para la mayor parte de los Españoles. Vió, añadirémos con el expresado publicista, que convenia altamente dejarlos al menos en incierta expectativa, y entre tanto íbase prestando homenage al trono de la reina, los ánimos se dividian sobre la mayor ó menor probabilidad de los peligros del país, ganábase tiempo, creábanse compromisos, empeñábanse palabras, y al cabo de poco ya don Carlos habia de presentarse de hecho, no como un rival que lucha para ocupar un trono vacante, sino como un pretendiente que tiene en contra de sí un gobierno establecido y reconocido en todo el ámbito de un reino.

El efecto de la medida de Zea se dejó sentir en todas partes, y la explosion de la mina hacia tanto tiempo cargada, estuvo muy lejos de presentar en un principio el carácter de universalidad que tanto realce le habria dado á los ojos de las otras naciones. A pesar de la poca seguridad que ofrecian tales garantías,

fueron bastantes, sin embargo, para aminorar en mucho el movimiento que se habria declarado en todas las provincias, y cuando don Manuel María Gonzalez, administrador de correos en Talavera de la Reina (2 de octubre), el brigadier Zabala y el marqués de Valdespina en Bilbao, don Juan Felipe Ibarrola en Orduña, Verastegui en Vizcaya, don Santos Ladron en la Rioja, don Francisco Eraso en Roncesvalles se alzaron proclamando á Carlos V; cuando el canónigo Merino, Uranga, Balmaseda y otros hicieron lo mismo en tierra de Burgos, en Salvatierra, en Fuentecen; cuando en Aragon, en Valencia, en Cataluña, en Asturias, en Galicia, en las provincias todas, excepto Andalucía y Extremadura, se manifestaron síntomas de guerra, lanzándose al campo algunos batallones de voluntarios realistas, podia dudarse de si eran los chispazos precursores de un gran incendio ó los destellos fugitivos de una hoguera que resistia á encenderse. Así en todas partes fueron estos movimientos, trabajados además por intestinas enemistades, fácilmente reprimidos: don Manuel María Gonzalez fué fusilado con varios compañeros en la misma ciudad de Talavera; las fuerzas organizadas en Bilbao fueron dispersadas en Ampuero; don Santos Ladron, vencido en los Arcos por el brigadier don Manuel Lorenzo, murió arcabuceado en Pamplona (14 de octubre), y Merino, á pesar de haber reunido gran tropel de gente, voluntarios realistas en su mayor parte, hubo de retroceder despues de haberse aproximado al Escorial, abandonado por los hombres y la fortuna y puesta á precio su cabeza. Igual suerte tuvieron por lo general los demás levantamientos: sin plan, sin una accion comun, los carlistas, á pesar de la debilidad é imprevision que mostraba el gobierno, quedaron momentáneamente sujetados: Magraner, que se habia levantado en el reino de Valencia, fué cogido y fusilado; el coronel Plandolit, jefe de una partida en Cataluña, se vió sin gente á consecuencia de un choque desgraciado en la Llanera; el baron de Hervés, que á principios de noviembre alzó la bandera de don Carlos en Morella, logrando formar un cuerpo bastante numeroso, auxiliado por don Manuel Carnicer, oficial de la Guardia, fué derrotado en Calanda por el coronel Linares despues de evacuar aquella plaza (diciembre) (1), y despues fusilado, frustrada la conjura tramada entre varios jefes de la guarnicion de Valencia para dar el grito en la misma capital; en la provincia de Guadalajara fué vencido Balmaseda; á Cuevillas le desbarató don Vicente de Quesada, capitan general de Castilla la Vieja, cerca de Mayorga; á Echevarría, canónigo de la catedral de Burgos, le hizo sufrir igual suerte el gobernador de Santander, y fué poco despues cogido y fusilado, y en tanto los generales Castañon y Lorenzo corrian las Provincias Vascongadas y Navarra ahuyentando en repetidas escaramuzas á las partidas armadas y entrando en varias poblaciones.

El infante don Carlos luego que supo en Abrantes la muerte del rey, se apresuró á circular por toda la Península un manifiesto (1.° de octubre) reivindicando los derechos que á la corona decia pertenecerle, y recomendando ante

(1) Hizo allí sus primeras armas un jóven voluntario de Tortosa, estudiante de teología, por nombre Ramon Cabrera, que habia corrido á alistarse «con la esperanza de que su nombre haria ruido en el mundo.» Es fama que en la accion que se empeñó delante de Morella cayó atemorizado al oir las primeras balas, y que reprendido por su cobardía, contestó: «He tenido miedo, lo confieso; nunca habia oido silbar las balas; pero en adelante se verá quien es Cabrera.» En efecto, en la retirada se batió como un veterano, mereciendo ser ascendido á sargento, y poco despues á subteniente por el jefe Marcoval que sucedió al baron de Hervés.

todo la conservacion del órden. A ello siguieron los decretos de Santaren confirmando en sus empleos á las autoridades todas y á los secretarios del Despacho, y una proclama á los Españoles dándose á conocer como rey y conminando con severas penas á los que no le acatasen como tal y defendiesen. La disposicion del gobierno de Madrid (17 de octubre), que en vista de tales actos mandaba proceder inmediatamente al embargo y adjudicacion al real tesoro de todos los bienes del infante, nombrando un comisario régio para la ejecucion del decreto, fuéle notificada por el embajador Córdoba arrancándole estas palabras: «Quedo enterado; veremos quien tiene mas derechos: yo tambien usaré de los mios.» Al mismo tiempo el gobierno de la reina regente daba fuerza de ley á la pragmática sancion; elevado al ministerio de Fomento don Francisco Javier de Burgos, en atencion á sus especiales conocimientos en materias económicas, creábanse en las provincias los subdelegados de Fomento para dar impulso á la administracion; ampliábase la amnistía á los diputados mas comprometidos de la última época constitucional; revisábanse y refundíanse los reglamentos de policía; declarábanse válidas las enagenaciones hechas á título oneroso de las fincas amayorazgadas, mandando al Consejo que propusiese los medios de reducir á términos conciliatorios las restituciones que en virtud de las órdenes vigentes se hubiesen efectuado con daño de los compradores y lucro de los vendedores (23 de octubre), y con las formalidades en tales casos usadas verificóse en la villa y corte la proclamacion de doña Isabel II como reina de las Españas, llevando el estandarte real el conde de Altamira (25 de octubre), acto que fué causa de que salieran de España los embajadores de las potencias del Norte, las cuales permanecieron por algun tiempo como á la expectativa (1), y de las cortes de Nápoles y Cerdeña. Los gabinetes de San James, de las Tullerías, de Copenhague, de Esthockolmo y de Washington reconocieron á doña Isabel II.

Con el tiempo que iba transcurriendo, con la actitud de don Carlos, con los decretos contra él expedidos por el gobierno de Madrid y con las decididas tendencias que queria comunicar á este el partido liberal, la insurreccion de las provincias, en vez de amenguar y desaparecer, se mantenia viva, amenazando romper en furioso torrente. Entonces pensó el gobierno en sofocarla en su mismo foco, que eran las Provincias Vascongadas y Navarra, donde las cuestiones que á los Españoles dividian se complicaban con la de los fueros, considerándolos amenazados por las tendencias niveladoras de la revolucion, y á este fin destinó una parte del ejército de observacion de Portugal á operar en el país vascongado á las órdenes de don Pedro Sarsfield. Este, aunque segun algunos aseguran estuviese comprometido á declararse por don Carlos, aceptó el encargo de la regente, y despues de detenerse algunos dias en Burgos para dar fin á los necesarios preparativos, emprendió su marcha via de Logroño, en cuya ciudad se incorporaron sus fuerzas con las del general Lorenzo y del brigadier Benedicto (19 de noviembre). Al dia siguiente pasó el Ebro para caer sobre Vitoria, que era el centro mas próximo de la insurreccion, y en la madrugada del 20, al pié de la montaña de Peñacerrada encontró las primeras avanzadas enemigas. No opu-

(1) A las instancias de Zea para que el Austria reconociese á Isabel II contestó el príncipe de Metternich «que pensaria en ello cuando viese el efecto que surtia la práctica del manifiesto de 4 de octubre.»

sieron los carlistas gran resistencia; el general Lorenzo los desalojó de aquella fuerte posicion y tambien del puerto de Vitoria, con lo cual sus tropas, que habian fusilado á cuantos oficiales hicieran prisioneros, llegaron sin obstáculo delante de aquella ciudad. En ella entraron tambien sin oposicion (21 de noviembre), saliendo á recibirlas la diputacion alavesa, mientras que los carlistas se refugiaban en Guipúzcoa, en Vizcaya y en Navarra. Solo dos dias se detuvo Sarsfield en Vitoria, y sin dar tiempo al enemigo de rehacerse de su sorpresa, marchó á Bilbao por el camino de Durango á la cabeza de ocho mil hombres. Ni la junta de Vizcaya ni los esfuerzos del brigadier Zabala lograron infundir confianza á los carlistas, presa de pánico terror, y el general de la reina sin encontrar enemigos penetró en la ciudad (25 de noviembre), evacuada por la junta y los batallones que la guarnecian. Sarsfield publicó entonces un indulto para todos los que de capitan abajo presentasen sus armas en el término de quince dias, pero esta medida, de la cual se aprovecharon muy pocos, al causar gran disgusto entre los exaltados de Madrid, junto con la peticion del general de que se le enviaran ochenta mil hombres para ocupar militarmente el país, fué causa de que se le relevara del mando del ejército para conferirlo al teniente general don Gerónimo Valdés, dándole á él el vireinato de Navarra.

Valdés adoptó el plan de perseguir incesante y activamente al enemigo, acosarlo por todos lados y no dejarle un momento de reposo; pero como sucede en todas las guerras en que forma la poblacion uno de los ejércitos, las tropas dispersaban completamente á los carlistas, dominaban todos los campos de batalla, pero al retirarse parecian renacer de la tierra nuevos combatientes. Completa fué la dispersion en los primeros momentos, y Valdés pudo lisonjearse de haber restablecido la autoridad del gobierno en aquellas provincias á excepcion de algunas partidas insignificantes; pero á los pocos dias habianestas crecido otra vez considerablemente; la don de Simon de La Torre, antiguo jefe de la guardia real, sorprendió en Amurrio á un destacamento de ciento cincuenta hombres; en Guernica fué batido el baron del Solar de Espinosa, mas estas y otras acciones si revelaban los recursos con que el alzamiento contaba en el país, manifestaban tambien cuanto distaba aquel de poder sostener aun con ventaja una continuada lucha con tropas regulares.

El mayor interés de aquella se cifraba ya en Navarra, donde acababa de presentarse un hombre superior que habia de hacer cambiar de aspecto la causa carlista. Era aquel don Tomás Zumalacárregui, coronel que habia corrido á Navarra luego que Iturralde, deseoso de vengar la muerte de don Santos Ladron, alzó en aquellas comarcas pendones por Carlos V. Su superior inteligencia, su genio eminentemente organizador, su carácter firme y duro, su mirada sagaz, su valor frio, su actividad inagotable, su ánimo sereno le distinguieron en breve entre aquellos improvisados caudillos, y casi todos le aclamaron por comandante general interino de Navarra. Sin pérdida de momento se consagró el entendido jefe á la organizacion de aquellas fuerzas, que se encontraban en muy lastimoso estado; disminuyó á la mitad la paga de dos reales que diariamente se les daba; instruyólas en la manera de cuidar las armas, del deber que tenian en ser consecuentes en su propósito de defender la religion y la causa que habian abrazado, y les expuso con varonil franqueza las fatigas, los peligros y las privaciones que

habrian de sufrir para alcanzar su empeño. Al propio tiempo creó una junta que entendiera en la parte administrativa del gobierno, y en estos cuidados se ocupaba, cuando se verificó la victoriosa expedicion de Sarsfield á las Provincias Vascongadas. El temor de que las fuerzas vencedoras cayeran luego sobre Navarra y el carecer de medios para resistirlas hicieron decidir á Zumalacárregui una expedicion á la ribera, y hácia ella marchó á la cabeza de mil doscientos hombres. Sin embargo, en Miranda de Arga recibió un oficio de la diputacion de Vizcaya pidiéndole auxilios para salvar á Bilbao, y sin titubear, aunque conociendo el disgusto que habia de causar á su gente, resolvió acudir al socorro demandado. Sus palabras despertaron en los suyos ardoroso entusiasmo; por Villatuerta llegaron á Alsasua; pero allí se les presentaron en lastimoso estado los fugitivos de Vitoria, al tiempo que Zabala y Uranga aparecian fugitivos en los montes de San Adrian, difundiendo la consternacion por todo el país. Inminente era el peligro; pero en aquel supremo instante, firme y sereno Zumalacárregui cuando todos vacilaban, reanimó el espíritu de los suyos; organizó los batallones, é investido del mando en jefe por la junta de Navarra á la que se habian unido las diputaciones de Vizcaya y Guipúzcoa (7 de diciembre), viéronse como por ensalmo militarmente organizadas las que antes eran masas informes de paisanos sin disciplina ni órden. Don Bruno Villareal, Lardizabal, Alzáa, todos llevaron nuevos soldados á Zumalacárregui; Valdespina, Verastegui, Zabala, La Torre, Uranga y otros que por su influencia en el país y su primacía en la insurreccion pudieran haberle disputado el mando, se gloriaron de recibir sus instrucciones; en todos se despertó noble emulacion, y la juventud corrió á las armas al grito de viva Carlos V, la religion y los fueros. Se acercaba la hora, como dice un escritor moderno, de trabar en España la gran batalla europea iniciada en la revolucion de Francia y que no ha disparado todavía el último cañonazo (1).

Con hábiles y estratégicas maniobras entretuvo y cansó el nuevo general á don Pedro Sarsfield, que de Pamplona habia salido en su busca, regresando por último á Pamplona despues de confiar el mando á Lorenzo. Unido éste á la expedicion que el conde de Ezpeleta, capitan general del reino aragonés, habia enviado á Navarra á las órdenes de don Marcelino Oráa, gran conocedor del país, dedicóse con ahinco á la persecucion del enemigo, y Zumalacárregui resolvió esperarle en las fuertas posiciones de Nazar y Asarta. Era aquella la primera vez que las fuerzas carlistas ordenadas y regimentadas se presentaban á sostener formal batalla: de unos seis mil hombres constaba cada uno de los ejércitos, y los dos sostuvieron el choque con extraordinaria bizarría. Aquel combate, memorable por el acierto con que fué por unos y otros mantenido, acaso habria quedado indeciso á estar los carlistas armados y municionados como sus contrarios; mas por fin cedieron el campo, y Zumalacárregui, contento de su gente, se dirigió á descansar á la Amezcoa (29 de diciembre).

En las regiones de la política sostenia el gobierno de Madrid la misma lucha encendida en los campos de Navarra. No se satisfacia el partido liberal, tan pujante ya en la corte, con el desarme de los voluntarios realistas decretado á úl-

(1) Don Eduardo Chao, *Continuacion de la Hist. gen. de España*. Madrid, 1853.

timos de octubre (1), ni con la nueva division civil del territorio español en cuarenta y nueve provincias, ni con las reformas económicas que hacia prever la entrada de Burgos en el ministerio de Fomento: queria soltar como antes el carro de la revolucion, y conocíase palpablemente la imposibilidad de llevar á cabo la obra que se propusiera el autor del manifiesto de 4 de octubre. Renacieron las sociedades secretas, formóse una nueva denominada la Isabelina, y todas declararon la guerra al gabinete, especialmente á los ministros Zea y Cruz. Sacrificado este á las exigencias de los partidos, fué reemplazado por don Antonio Zarco del Valle (noviembre), y al ministro de la Guerra siguió el inofensivo Martinez que lo era de Hacienda, de cuya cartera se encargó interinamente el secretario de Fomento. Sin embargo, poco significaban estos cambios parciales: queríase la caida del sistema que personificaba Zea, y los ataques se hicieron cada vez mas rudos. La infanta doña Luisa Carlota y su esposo andaban á la cabeza de los liberales, y los secundaban otros notables personages. El marqués de Miraflores, á ejemplo de lo que hiciera en vida de Fernando el conde de Puñonrostro, representó á la reina gobernadora pidiendo la convocacion de cortes y acompañando varios proyectos de decretos que calificaba de urgente necesidad para poner remedio á los males del reino (noviembre); Quesada, capitan general de Castilla la Vieja, se declaró tambien contra el gabinete, y Llauder desde Cataluña, no satisfecho con haber armado una milicia nacional voluntaria, levantaba su voz, y en una atrevida exposicion fulminaba contra el gobierno los mas severos cargos, como si ambos quisiera hacer olvidar con atrevidas palabras la conducta que antes observaran. Dias fueron aquellos de confusion y de indisciplina; esa iniciativa en política de los jefes militares, siquiera fuese reprobada por Burgos, fué el golpe de gracia descargado al ministro Zea; su impopularidad crecia de dia en dia; sitiado y estrechado de cerca por adversarios opuestos, pero igualmente exasperados; abandonado por el mismo consejo de regencia, que se declaró en favor del partido liberal, en vano trató en sus últimos momentos de demostrar una energía que no estaba en su corazon y que ningun efecto produjo, y por fin convencido de cuan imposible le era sostenerse por mas tiempo en el puesto que ocupaba, hizo que S. M. le relevara de él, diciendo quedar muy satisfecha de sus méritos, lealtad y servicios (15 de enero de 1834). 1834
En igual fecha nombró la reina para sucederle á don Francisco Martinez de la Rosa; don Nicolás María Gareli entró en la secretaría de Gracia y Justicia; don José Vazquez Figueroa en la de Marina, y en la de Hacienda don José Aranalde y poco despues don José de Imaz, director general de Rentas.

El partido liberal subia de nuevo al poder despues de los dos funestos ensayos que habia intentado, y Martinez de la Rosa, á quien hemos visto en la segunda época constitucional tan distinto de la primera, propúsose entrar en el camino de las reformas orillando el abismo de las revoluciones. ¡Vanos esfuerzos! exclama Balmes: el ministro suspiraba por las reformas, conjuraba sin cesar la revolucion, negaba que esta existiese; pero la revolucion existia y estaba allí, y empezaba á levantar su mano de hierro y á desenvolver sus formas colosales, y

(1) Esta disposicion dió lugar á cierta resistencia por parte de los voluntarios de Madrid, pero despues de algun tiroteo hubieron de rendirse encerrados en su cuartel de la plazuela de la Leña.

con asombro del ministro se iba extendiendo y agigantando cual la terrible sombra á los ojos de Edipo (1). La elevacion del nuevo poder fué á poco acompañada de alborotos en diferentes ciudades. En Barcelona y Sevilla el partido liberal exaltado se habia lanzado á la calle pidiendo reformas; en Salamanca algunos frailes corrieron las calles á los gritos de ¡Viva Carlos V! y tambien en Madrid hubo tiros y pedradas entre los que aclamaban á este y los partidarios de doña Isabel II. Resultado de tales sucesos fueron algunas víctimas, el descrédito del naciente gobierno, é ir en aumento la zozobra de los ánimos, la violencia de las pasiones, el encarnizamiento de la guerra y el estado crítico de la nacion. Y á todo ello el gabinete suprimió la censura prévia de todo libro de literatura, ciencias y artes, y se facilitó la de las obras de política, religion, etc.; nombró una junta para la redaccion de un nuevo código civil, obra tantas veces emprendida; amplió la amnistía comprendiendo á todos los exceptuados por decretos anteriores; mandó devolver á los ex-diputados los bienes que se les secuestraran; restituyó su antiguo rango á los que habian sido perseguidos durante la pasada década, á la que se dió el nombre de *ominosa*, y con gran contento del bando exaltado expidió diferentes decretos revelando su escaso afecto por el clero y la desconfianza que hácia el mismo experimentaba. A varias disposiciones dictadas contra los conventos de donde marchaban frailes á las filas carlistas, agregóse la prohibicion de proveer prebendas y beneficios eclesiásticos, excepto los que llevaban cura de almas, aplicando los frutos de las vacantes á la extincion de la deuda del Estado. Pero la medida mas importante por aquel entonces tomada fué la creacion de la milicia urbana (febrero). Queríase acceder á los clamores de los que solicitaban armas para defender la causa liberal y evitar al propio tiempo la intervencion del pueblo bajo, afiliado al bando exaltado en varias ciudades y á la causa del realismo en las poblaciones rurales, y todo ello pensó alcanzarse disponiendo que no se crease la nueva fuerza sino en los pueblos que pasasen de trecientos vecinos, con una plaza por cada cien almas; los alistados habian de ser mayores de veinte y un años y menores de cincuenta, ser vecinos residentes con casa abierta y vivir de rentas propias ó del ejercicio de un arte ú oficio. Sin embargo, este reglamento, que privaba de las armas precisamente á los que mas las deseaban, y que por las circunstancias locales de las provincias establecia entre ellas notables desigualdades, fué combatido rudamente desde su aparicion; la prensa lo calificó de absurdo y ridículo, y á los pocos dias tuvo el gabinete que capitular y alterarlo para dar á las admisiones una amplitud que pudo decirse ilimitada. En breve se contaron mas de doscientos mil individuos alistados, de los que en un principio no pudieron armarse sino una tercera parte, y aquella milicia bisoña, convertida de pronto en una fuerza respetable, si fué poderoso auxiliar de todos los revolucionarios deparando á España largos dias de luchas y de lágrimas, fué tambien robusto sustento para el trono de doña Isabel II contra las pretensiones de su competidor guarneciendo las plazas y derramando generosa su sangre en mil combates.

Si bien el partido liberal exaltado no miraba con muy buenos ojos á Martinez de la Rosa, echándole en cara su equívoca conducta durante los diez últimos

(1) Balmes, *Consideraciones políticas sobre la situacion de España*, c. II.

años del reinado anterior, no podia ser para nadie un misterio que su elevacion y la de sus compañeros habia de representar la convocacion de cortes y la formacion de una ley política mas ó menos semejante al código de Cádiz, caido, como sabemos, en descrédito para los hombres que constituian el partido moderado. Aguardaba, pues, el público la solucion del problema, y despues de tres meses de trabajos y deliberaciones, cuando comenzaba ya á traslucirse general impaciencia, dió el gobierno á luz lo que puede llamarse nueva constitucion, encaminada, segun expresiones de Burgos, á tomar el gobierno la direccion de un movimiento, que contrariado por mas tiempo debia saltar por encima de todos los obstáculos y arrastrar en su marcha al gobierno mismo (15 de abril). Llamósela Estatuto real, y es evidente que con ella, por mas que pareciese insuficiente y sobrado restringida á las exigencias del partido liberal exaltado, que de mil modos trató de desprestigiarla desde su orígen, se produjo un cambio político gravísimo y radical en la situacion de la monarquía, volviendo á abrir el campo á los debates sobre la cosa pública. Base y cimiento el Estatuto de nuestra tercera época revolucionaria, acreditó, tal era ya por desgracia el estado de la opinion y de las ideas en una parte de la nacion, la exactitud de aquellas palabras atribuidas á Quintana: «Basta con él; que doce hombres se reunan cada dia para discutir sobre asuntos políticos y la revolucion está hecha.» Precedia al nuevo código una exposicion de S. M. á manera de prólogo, en la cual se decia que no ofreciendo la historia de las antiguas cortes un tipo fijo que tomar por modelo, habia sido necesario adoptar uno que en lo posible se ciñese al pensamiento general que en ellas habia dominado. En su artículo 1.° ordenaba S. M. convocar cortes generales del reino con arreglo á las prescripciones de la Novísima Recopilacion, y en los siguientes dividia á las mismas cortes en dos cuerpos ó cámaras con el nombre de Estamentos, el de próceres y el de procuradores. Componíase el primero de arzobispos y obispos, grandes de España y títulos de Castilla, propietarios agrícolas, fabricantes, comerciantes y literatos. Los primeros no necesitaban mas que su dignidad para poder pertenecer al alto cuerpo; pero los demás habian de reunir, entre otros requisitos, determinada renta: los grandes de doscientos mil reales, los títulos de ochenta mil y los demás de sesenta mil. Su número era ilimitado. En los grandes la calidad de prócer era hereditaria, en los demás vitalicia y á eleccion del monarca. El estamento de procuradores habia de componerse de las personas nombradas con arreglo á la ley electoral, y exigia en el elegido tener treinta años de edad, gozar una renta propia de doce mil reales anuales y pertenecer por nacimiento ó por la propiedad á la provincia que habia de representar. El cargo duraba tres años. Eran atribuciones del soberano convocar, suspender, disolver, abrir y cerrar las cortes bien en persona, bien por medio de los secretarios del Despacho, y designarles el punto de reunion. Solo habian de ser forzosamente convocadas en el caso de muerte del rey para que el sucesor jurara en su seno la observancia de las leyes y recibiera de ellas el juramento de fidelidad; en el de minoridad del príncipe reinante, y en el de algun grave acontecimiento que á juicio del soberano exigiese consultar con ellas. No podian las cortes deliberar sobre ningun asunto que no se hubiese sometido expresamente á su exámen en virtud de un decreto real, pero les quedaba expedito el derecho de elevar peticiones. Para la formacion de las leyes se requeria la apro-

bacion de uno y otro estamento y la sancion del rey. No podian exigirse tributos ni contribuciones de ninguna clase sin que á propuesta del soberano los hubiesen votado las cortes, ni imponerse sino por término de dos años, antes de cuyo plazo debian votarse de nuevo por las mismas cortes. Muy distinto era todo esto de los democráticos preceptos de la constitucion gaditana, y puede decirse en su vista que la mas sana parte del partido liberal español, ya mejor aconsejado en política, modificaba sus principios, y se prestaba á transigir con sus adversarios. Haciendo abstraccion del encono, de las prevenciones, de la antigua enemistad que á unos y á otros devoraba y del nuevo punto dinástico que recientemente los dividia, la conciliacion en el terreno meramente político no habria debido estar muy lejana, si, como tantas veces hemos repetido, ahora como siempre no se hubiese abrigado bajo la cuestion política una cuestion social, ante la que eran poca cosa las formas políticas, aun cuando le servian de bandera y escudo.

Como complemento de la nueva constitucion se habia creado un mes antes un consejo real de España é Indias, suprimiendo todos los antiguos, y un mes despues se publicaron la ley electoral y la de imprenta. Establecia esta la prévia censura, y consagraba aquella el método de eleccion indirecta formándose en cada pueblo cabeza de partido una junta electoral compuesta de los individuos del ayuntamiento é igual número de mayores contribuyentes; los dos electores que cada una de estas juntas nombrase en su representacion habian de reunirse en la capital de provincia y proceder á la eleccion de los procuradores con arreglo al número de habitantes. Ciento ochenta y ocho era el total que correspondia á las provincias de España.

Con esto creia el gabinete de Martinez de la Rosa poder conjurar la revolucion, y para realizar lo mismo con la guerra, que mas y mas amenazadora se manifestaba en muchas provincias, pensó que bastaria con el tratado conocido con el nombre de la cuádruple alianza, ajustado en Londres entre España, Portugal, Inglaterra y Francia. Reconocido por el gobierno de doña Isabel II el de doña María de la Gloria, el marqués de Miraflores, enviado extraordinario cerca de S. M. Británica, pasó una nota á lord Palmerston, secretario de Estado y de negocios extrangeros, exponiéndole el interés que habia de tener Inglaterra en la conclusion de la lucha empeñada en Portugal y en España, de éxito dudoso, especialmente en el primer punto, y manifestando que si vencia don Miguel protegeria naturalmente á don Carlos, y que por lo mismo se hallaba España interesada en arrojar del suelo lusitano al infante pretendiente. El gobierno español dejaba al arbitrio del británico el decidir por sí solo la cuestion portuguesa en beneficio de la hija de don Pedro, ó el secundarle con sus tropas, y en 22 de abril, despues de dar participacion á Francia en el ajuste, firmóse un tratado por el cual la reina gobernadora de España se obligaba á hacer entrar por su cuenta y á su costa en territorio portugués el número de tropas españolas que se acordare con el objeto de cooperar con las de S. M. Fidelísima á expulsar de aquellos dominios á los infantes don Carlos de España y don Miguel de Portugal. Inglaterra prometia intervenir en las operaciones con una fuerza naval proporcionada, y Francia contraia igual compromiso en caso de juzgarse necesaria su cooperacion. El regente portugués prometia usar de todos los medios que estuvieren en su poder para obligar al infante don Carlos á retirarse de aquel rei-

no, y él y la reina regente de España se obligaban además á asegurar á los infantes, luego de obtenido el resultado apetecido, una renta correspondiente á su rango y nacimiento.

No se habia firmado aun el tratado cuando desde Aranjuez se expidió á don José Ramon Rodil, general del ejército acantonado en Extremadura, la órden de invadir á Portugal (6 de abril). A los seis dias movió Rodil su cuartel general de Alverguería, y á la cabeza de diez mil hombres entró en el vecino reino, dirigiendo el grueso de sus fuerzas hácia la plaza de Almeida, residencia de don Carlos. Hallábase este rodeado de una pequeña corte, y era el favorito del infante y el ministro universal por decirlo así, el obispo de Leon don Joaquin Abarca, quien, aunque no de gran talento, estaba dotado de sagacidad y de cierto maquiavelismo. Ninguna útil combinacion, dice un testigo presencial, ningun comisionado á los reinos extrangeros, ninguna inteligencia con las naciones á las que hubiera convenido hacer amigas ó neutrales, ningun paso dado para proporcionar recursos con que subsistir á los que se habian reunido con don Carlos en Portugal, nada se hizo; y si entre aquellos emigrados reinaba escasez y hasta miseria, abundaban en cambio las rivalidades y resentimientos, las ambiciones é intrigas, hallándose á la cabeza de la oposicion que se hacia á Abarca la infanta doña María Francisca.

El brigadier Sanjuanena, que mandaba la vanguardia española, llegó delante de Almeida, y á circunvalar mejor la plaza se hubiera apoderado del infante. Pudo este, empero, salir para la Guarda (15 de abril) dejando sus equipages en poder de su enemigo; de allí le arrojó la aproximacion de Rodil, y en el mayor desórden y azoramiento, experimentando grandes trabajos y penalidades, llegó su reducida corte á Santaren, siguiendo luego fugitiva á Evora, en cuyo punto se reunieron todos con don Miguel y los suyos. Cuando esto sucedia la cuestion portuguesa se hallaba muy cerca de su desenlace: el resultado de la entrada de los Españoles habia sido decisivo. Almeida habia franqueado sus puertas, y Rodil, dándose la mano con las tropas de don Pedro, estrechó en Santaren á don Miguel y á don Carlos, quienes en su apuro pensaron invadir á su vez el territorio español por la parte de Badajoz; mas nuevas combinaciones de Rodil con el duque de Terceira frustraron completamente sus planes. La accion de Seyserra (16 de mayo) acabó de decidir la contienda: los Españoles ocuparon el Alentejo, Yelves y Valencia de Alcántara, y observando la izquierda del Tajo alzaron las poblaciones contra don Miguel. En 29 de mayo bloqueaban las de Gurunieña, Campomayor, Ojuela y otras, cuando supieron que todo habia terminado. Don Miguel habia firmado el tratado de Evora-Monte (26 de mayo) por el cual renunciaba al trono y prometia salir de Portugal en el término de quince dias mediante una pension anual de seis millones de reis, y don Carlos, perdida ya toda esperanza de que se le uniera el ejército español, se acogió á la proteccion de Inglaterra, cuyo gabinete aprovechara en el desenlace de la contienda la desidia y torpeza manifestada entonces por el gobierno de Madrid, que no tuvo siquiera un representante en Evora. Inútilmente Rodil, sin carácter diplomático y sin instrucciones, quiso oponerse á la partida de don Carlos, cuya persona reclamó; los diplomáticos britanos no se manifestaron dispuestos á acceder á sus pretensiones, y el infante con escasa comitiva se embarcó en Aldea Gallega en el navío

inglés *Donegal.* Diez y ocho dias despues tomó tierra en las playas británicas, y se trasladó como un mero particular á una casa de campo de Gosport, cuando se habian frustrado cuantas tentativas hiciera el marqués de Miraflores para alcanzar en Inglaterra lo que no se habia conseguido en Portugal, ó á lo menos para recabar del infante garantías en favor de la tranquilidad de la Península.

Continuaba en tanto la agitada existencia del gabinete de Martinez de la Rosa, debilitado aun mas por la salida de don Francisco Javier de Burgos de la secretaría de Fomento (17 de abril), sustituyéndole don José María Moscoso de Altamira. La reforma de algunas oficinas y ministerios, el título de gobernadores civiles de las provincias dado á los subdelegados de Fomento, y la preparacion de otros proyectos para la próxima apertura de la cortes daban ocupacion al ministerio, mayormente cuando hubo entrado en la secretaría de Hacienda en reemplazo de don José Imaz el conde de Toreno, de cuyos conocimientos y nombradía se esperaban las mejoras prontas y eficaces que exigian el estado del crédito, la escasez del tesoro, los vicios del sistema tributario y la situacion misma, agravada con la plaga del cólera y los progresos de la guerra civil.

Y lo era además por las sordas maquinaciones del partido liberal exaltado, que no veia el momento de soltar todo freno á la revolucion. Sus esfuerzos se habian dirigido principalmente á soliviantar las pasiones populares contra los institutos religiosos exagerando la parte que tomaban en los levantamientos carlistas, y las tristes circunstancias en que se halló envuelta por entonces la capital de la monarquía, donde la epidemia empezó á dejar sentir sus rigores, le sirvieron para dar comienzo á la consumacion de sus planes. Propalando voces de que los frailes envenenaban las fuentes, logró que el vulgo anduviese alborotado y enfurecido, y cuando en la mañana del 17 de julio, aterrados los ánimos con la extraordinaria mortandad de aquella noche, se cogió en la fuente de la Puerta del Sol á un muchacho con un papel de polvos en el bolsillo, pues la farsa estaba bien dispuesta, rompió todos los diques el encono de la plebe. Con alaridos de muerte, acaudillada por personas de cuenta, se dirige al colegio imperial de los Jesuitas, y penetrando en aquel templo de las ciencias y de las letras, exparciéndose por todos los ángulos del vasto edificio, hiere y asesina sin piedad á jóvenes y ancianos, á tonsurados y sacerdotes. Sus cadáveres expuestos en la calle fueron bárbaramente ultrajados, y á todo esto las tropas de la guarnicion y la milicia urbana, puestas sobre las armas desde las primeras horas de la mañana, permanecian formadas é impasibles, como sancionando con bélico aparato la obra de los asesinos. De la iglesia de San Isidro corrieron estos á San Francisco el Grande donde se custodiaban los caudales de la Obra pia de Jerusalen; confiados los religiosos en un batallon de tropa acuartelado en la planta baja del edificio, no tomaron precaucion alguna; mas los soldados permitieron que á su vista los bárbaros plagiarios de los republicanos franceses repitiesen las sangrientas escenas del colegio de Jesuitas y asesinasen á mas de cuarenta frailes. En Santo Tomás, en la Merced, en Atocha se tiñó el suelo de sangre; rotas las puertas á balazos, hubo en todas partes estragos y víctimas. Tal fué el primer acto de la obra vandálica que á poco iba á presenciar España; la diferencia que consigo debian traer la mayor tolerancia y la suavidad de costumbres de la época apenas se dejaba sentir entre los furiosos reformadores del siglo XVI y sus hijos

los llamados liberales del siglo XIX. ¿Y qué hacia el gobierno mientras de esta manera se asesinaba y robaba? ¿De qué servian las numerosas tropas y la milicia formadas en las calles? ¿Qué se hizo del medio millon que existia en las arcas de la Obra pia de Jerusalen? ¿Qué disposiciones se tomaron para castigar á los asesinos? A todo ello hay que responder: nada. Ni aun se cubrieron las apariencias; las exposiciones que algunos jefes y oficiales de la milicia elevaron á la reina gobernadora pidiendo el castigo ejemplar de tales crímenes y la expulsion de las filas de cuantos urbanos se habian mezclado entre los asesinos, fueron dejadas sin respuesta, y solo al cabo de algunos meses, cuando casi se tenian olvidados los sucesos, fué elegido por víctima expiatoria un infeliz músico, en cuyo poder se hallaron algunos objetos de poco valor procedentes de los saqueados conventos. De este modo se pensó dejar satisfecha la vindicta pública.

Otra conjura armó despues la sociedad secreta la Isabelina, dirigida por Romero Alpuente, Calvo de Rozas y otros que se proponian aprovechar la debilidad del gobierno; pero este lo supo á tiempo, y frustró el plan con la prision de los principales culpables. Bajo tan funestos auspicios se inauguró en el palacio del Buen Retiro la representacion nacional (24 de julio), dirigiendo la reina gobernadora en persona el discurso de apertura á los próceres y procuradores reunidos. «Unir estrechamente el trono de mi excelsa hija con los derechos de la nacion, dando á uno y otros por comun cimiento las antiguas instituciones de estos reinos, que elevaron á tan alto punto su prosperidad y su gloria, tal es, les dijo, el noble objeto que me he propuesto, y del que no cabe un testimonio mas público y solemne que el veros congregados en este recinto... El Estatuto real ha echado ya el cimiento; á vosotros corresponde contribuir á que se levante la obra con aquella regularidad y concierto que son prendas de estabilidad y firmeza.» El obispo de Sigüenza, patriarca de las Indias, acompañado de los presidentes de ambos estamentos, se acercó al trono y recibió de S. M. el juramento prevenido; acto contínuo lo prestó el infante don Francisco de Paula, y despues de prestarlo interpolados los próceres y procuradores, S. M. se retiró á palacio en medio de las aclamaciones populares.

Barómetro excelente la exageracion de ideas y la violencia de medidas del partido liberal para conocer hasta que punto estaban exaltadas ó adormecidas las pasiones, y los pasos de adelanto ó de retroceso que habia dado en las provincias la causa de don Carlos, tambien ahora, al volver los ojos al teatro de la guerra, veremos la fidelidad con que dicho instrumento ha debido señalarnos el mayor auge de la lucha. En los primeros dias de este año fraccionó el general Valdés su ejército en cuatro divisiones, formando un total de unos doce mil hombres; la primera se confió al brigadier don Baldomero Espartero, nombrado por entonces comandante general de Vizcaya; la segunda al comandante general de Alava; la tercera al comandante general de Guipúzcoa don Fernando Butron, y la cuarta, destinada á operar en Navarra, al general Lorenzo, Zumalacárregui, á quien dejamos retirado en la Amezcoa, dió principio á las operaciones corriéndose á los valles de Ayezcoa, Salazar y Roncal (enero), cuyos moradores depusieron á su presencia las armas que empuñaran en defensa de doña Isabel II. Desde allí se trasladó el jefe carlista á Lumbier donde concentró todas las fuerzas navarras, y burlando con hábil estrategia las combinaciones de Lorenzo y Oráa,

limpió la Ayezcoa de fuerzas enemigas, y se apoderó de la fábrica real de Orbaceita y de gran cantidad de pertrechos en ella almacenados. La llegada de Valdés desde Vizcaya á Navarra, alarmado por tales novedades, fué causa de que se empeñara una batalla al frente de Huesa (3 de febrero), la cual despues de un dia de fuego terminó con la retirada de Zumalacárregui; persiguióle el vencedor aunque con escasa ventaja, y en breve fatigado hubo de regresar á Pamplona y luego á Vizcaya, acudiendo al auxilio que le pidiera Espartero para salir de la comprometida situacion en que se encontraba en Guernica, atacado por Zabala, La Torre y otros caudillos enemigos. La sorpresa de Zubiri y Urdaniz donde acampaba Oráa, aumentó sobremanera el prestigio de Zumalacárregui, y era evidente al ver que las bandas desorganizadas se transformaban en batallones y las partidas en columnas, al considerar que la lucha ensanchaba su campo á pesar de los esfuerzos que se hacian para estrecharlo, que la guerra iba á cambiar de aspecto y á tomar pronto colosales proporciones en las Provincias Vascongadas y Navarra, no obstante que la diputacion de este último reino habia jurado á Isabel II y por medio de Valdés habia solicitado de la reina gobernadora la convocacion de cortes. Por esta vez los Navarros desoyeron la voz de la autoridad que hasta entonces fuera omnímoda entre ellos, y corrieron á alistarse en las filas de Zumalacárregui, quien expidió una especie de decreto declarando á los individuos de la diputacion reos de lesa magestad.

Don Vicente Quesada, marqués de Moncayo, fué nombrado para reemplazar á Valdés en el mando en jefe del ejército (febrero), y su primer pensamiento fué continuar las negociaciones que comenzara en la capitanía general de Castilla la Vieja. Entabló, pues, correspondencia con Zumalacárregui, mediando en ella un hermano de este jefe, perteneciente al partido liberal; pero el único resultado, rechazadas todas las proposiciones por Zumalacárregui, fué dar tiempo á los carlistas para continuar su organizacion, y agriar á los dos generales uno contra otro, tomando la guerra desde aquel momento aun mas riguroso carácter. Bien se conoció esto en el severo bando publicado por Quesada (11 de marzo) como preliminar de sus operaciones, dirigido contra las justicias, párrocos y priores de conventos que de cualquier modo favoreciesen á los sublevados, y en los excesos que se permitió cuando hubo experimentado un revés en Muro (29 de marzo). La frustrada sorpresa de Calahorra por el jefe carlista (9 de abril) y una atrevida marcha contra Oráa, tambien sin resultado, demostraron á Quesada que no podria ganar fácilmente á Zumalacárregui en actividad y atrevimiento; por mas que corria tras el enemigo desde las márgenes del Ebro hasta la falda de los Pirineos, desde el valle de Lana al de Roncal, no acertaba á encontrarle en posicion favorable y solo conseguia fatigar sus batallones. Lo mismo sucedia en las Provincias Vascongadas; Espartero, Butron, Jáuregui, el baron del Solar y otros caudillos, frustrada la expedicion de Zumalacárregui contra la plaza de Vitoria para proveer á sus soldados (marzo), corrian de una parte á otra realizando combinaciones mas ó menos hábiles y obteniendo triunfos mas ó menos sangrientos, pero de ninguna manera decisivos: los carlistas salian de una de aquellas provincias por un lado para invadirla por otro, y de cualquiera ventaja que obtuviesen, aunque despreciable al parecer, sabian reportar mayores provechos que sus contrarios de los triunfos mas señalados. Divisiones entre los jefes La Torre, Zabala y Val-

despina originaron ya por aquel entonces graves disgustos á Zumalacárregui y al partido carlista, y fueron precedente de lo que habia de suceder mas adelante.

Era uno de los rasgos característicos de esta guerra que pudo observarse entonces y siempre en todos los territorios en que se habian alzado pendones por el infante, ser posible á los partidarios de este maniobrar con todo desembarazo, escogiendo para el efecto aquella unidad militar que mas bien les pareciese. Una division, un batallon, una compañía, un individuo, todo podian emplearlo en sus operaciones; un carlista con su fusil recorria sin peligro una gran extension de país, y llegaba hasta tocar los muros de los puntos fortificados, siendo así que las tropas de la reina para hacer una marcha de algunas leguas con seguridad, necesitaban reunirse en número considerable, y segun el terreno y las circunstancias habian menester un ejército entero. Acampaban algunos miles de carlistas en un país tan pobre y pelado como las rocas que los rodeaban, y vivian allí muchos meses, y un ejército isabelino habia de regresar á un punto fortificado luego de consumir la provision de los morrales; una derrota con dispersion era siempre mortal á una division de la reina; los carlistas las tenian de contínuo y casi no experimentaban bajas. Los generales que hicieron la guerra durante este período, añade Balmes, de quien tomamos estas reflexiones, pueden decir si no es verdad que encontraban en muchas partes una resistencia sorda, pero poderosa, una fuerza secreta que desvirtuaba todos sus triunfos, que agravaba hasta el extremo todas sus derrotas, al paso que daba nueva vida á las nacientes bandas de carlistas, siempre dispersadas y nunca exterminadas: hechos todos que por sí solos bastarian á convencernos de cuan profundas raices tenia en el país el principio que alimentaba la guerra. Era otro de sus caracteres, y por cierto bien triste y funesto, cual en todas las civiles contiendas, el encono, el odio, el furor de ambos adversarios, que, fomentados quizás por los resentimientos y el poco tino de los generales, acabaron por poner en planta el horrible sistema que se llamó de represalias. En un principio las partidas carlistas usaban de la mayor benignidad para con los prisioneros, contentándose con desarmarlos y dejarlos en plena libertad para volverse á sus cuerpos; mas los jefes de la reina, fuertes con la calidad que les daba ser representantes de un gobierno constituido, considerando á sus contrarios como bandidos y malhechores, escudados con las leyes existentes, pasaban por las armas á cuantos enemigos apresaban, y no daban cuartel ni á los que se les rendian sin oponer resistencia. Quesada con severísimas disposiciones encrueleció aun mas la enemistad, y Zumalacárregui, pensando contener tanto furor y hacer valer para los suyos las leyes de la guerra, empezó á usar de represalias. Desde aquel momento, infeliz del que se rendia, del que caia prisionero, ó del que era dejado herido en el campo de batalla, ya fuese jefe, oficial ó soldado: cristinos y carlistas lo condenaban á ser arcabuceado. Pasando mas adelante, Quesada aprisionó á los padres, hermanos, mugeres, hijos y parientes de muchos que se encontraban en las filas enemigas, y amenazó sacrificar uno de ellos por cada uno de los oficiales ó soldados prisioneros que fuesen fusilados en el campo contrario; inútilmente aparentó cierto deseo de poner fin á tanto derramamiento de sangre al comunicarlo así en una destemplada é insultante carta dirigida «al jefe de salteadores y bandidos Zumalacárregui;» este, considerando mengua y deshonra ceder á aquella intimidacion

hecha por medio de personas extrañas á la contienda que sustentaban, no quiso desistir de su propósito si no se declaraban vigentes en toda su extension las leyes militares, y las ejecuciones continuaron por una y otra parte crueles y desapiadadas (1). La accion de Alsasua (22 de abril), la sorpresa de Muez (26 de mayo) y los combates de Dallo y de Gulina (junio), sangrientos todos y reñidos, acabaron de quitar á Quesada sus ilusiones, y marchando á Pamplona, lo dispuso todo para hacer dejacion del mando, escribiendo á Madrid á uno de sus amigos que agradeceria que le diesen su cuartel aunque fuese para Ceuta.

Rodil, el afortunado caudillo de la campaña de Portugal, fué elegido para sucederle, y siguiéndole la mayor parte de las tropas que habian entrado en aquel reino (2), llegó á Burgos (1.° de julio), reconcentró su ejército en Logroño, y algunos dias despues, reunido ya con las tropas de Córdoba, recibió de Quesada en Mendavia el mando de las que sostenian hacia muchos meses tan ruda campaña. Su primer acto fué dirigir una proclama á los Navarros y Vascongados participándoles la expulsion de don Carlos y don Miguel, la alianza celebrada entre Francia é Inglaterra para la pacificacion de la Península, y las aguerridas y numerosas fuerzas que obedecian su voz. En nombre de la reina ofrecia benignidad é indulgencia á cuantos se presentasen arrepentidos de su anterior conducta, y amenazaba en caso contrario con hacer caer sobre ellos todo el peso de su rigor para restablecer en su fuerza la autoridad del trono y de las leyes. Lo mismo que su antecesor sonreian al nuevo jefe magníficas ilusiones al entrar en campaña: proponíase marchar sin descanso hasta destruir á Zumalacárregui, y á este efecto hizo una nueva division de sus fuerzas. El mando de la vanguardia ó 1.ª division fué conferido al brigadier don Francisco de Figueras, el de la 2.ª al general Lorenzo, y el de la 3.ª á Córdoba; la 4.ª se componia de las tropas existentes en Alava y Guipúzcoa, y la 5.ª, que operaba en Vizcaya, fué confiada á Espartero, ya mariscal de campo. Tambien Zumalacárregui se preparaba á comenzar las operaciones con un golpe que manifestase al nuevo general la diferencia que habia entre aquella campaña y la del reino lusitano; aprovechando el ardoroso entusiasmo con que sus voluntarios habian prometido resistir al nuevo ejército que iba á combatirlos, determinó atacarle bruscamente por el flanco izquierdo, á cuyo efecto se trasladó á Eulate (11 de julio), cuando un suceso inesperado cambió enteramente sus planes.

Don Carlos, que desde Portugal le hiciera saber con gran alborozo de todos la satisfaccion con que veia los heróicos esfuerzos de aquellas provincias cuyos fueros confirmaba, y le invistiera de omnímodas facultades (marzo), le escribió ahora encontrarse muy cerca de la Península, tanto que al dia siguiente esperaba estar en Urdax. En efecto, cediendo el infante á sus reiteradas súplicas para que viniera á la Península á comunicar á sus parciales el aliento de su presencia, y á las varoniles excitaciones de su consorte doña María Francisca, resolvió fugarse de Inglaterra; acompañado por un legitimista francés, M. Auguet de Saint-Silvain,

---

(1) Entre los fusilados por aquel tiempo en el campamento carlista se contó el capitan de la guardia real don Leopoldo O'Donnell, hijo del conde de La Bisbal.

(2) Estas tropas fueron trasladadas en carros desde la márgen derecha del Guadiana á la izquierda del Ebro, y atravesaron casi de un extremo á otro el diámetro de España en la estacion mas calurosa sin experimentar menoscabo en su salud y disciplina.

baron de los Valles, se embarcó bajo un disfraz y con pasaporte supuesto (1.° de julio), atravesó rápidamente la Francia, y doce dias despues de su salida entró sin tropiezo alguno en Navarra. Extraordinario fué el júbilo de los carlistas al ver entre ellos dispuesto á compartir sus fatigas y peligros al príncipe, cuya causa con tanto heroismo defendian, y tambien el infante hubo de experimentar gran contento al mirar la fuerza en tan poco tiempo levantada y organizada por Zumalacárregui sin otros medios que el entusiasmo del país, fuerza que se elevaba en Navarra á diez y seis batallones y tres escuadrones con ocho piezas de artillería y dos morteros y en las Provincias Vascongadas á diez y ocho batallones y dos escuadrones. El príncipe, demostrando en su semblante la alegría que sentia su alma, recorrió los valles de Araquil y Borunda y las Amezcoas, revistando sucesivamente las tropas, á cuyos jefes habia dirigido las comunicaciones oportunas el octogenario conde de Penne-Villemur, nombrado ministro interino de la Guerra.

El gobierno de Madrid que, lo mismo que todo el partido liberal, andaba mas ocupado en la política que en la guerra, en las intrigas de la corte que en los negocios militares, y que participaba de las lisonjeras esperanzas que hasta entonces animaran á sus generales, creyendo saber de un dia á otro el total aniquilamiento de los facciosos, no dió crédito en los primeros momentos á la noticia de haber entrado don Carlos en territorio español. Los periódicos hicieron objeto de sus burlas la credulidad de los carlistas, mas no tardó en averiguarse la certeza de lo anunciado. Entonces, para no alarmar al país, aparentóse despreciar el hecho, y Martinez de la Rosa, repitiendo las palabras de un personage extrangero, dijo que don Carlos en Navarra «era un faccioso mas.» Sin embargo, ha de creerse que no lo pensó así su claro entendimiento y que no se le ocultaron las trascendentales consecuencias del suceso, al verle gestionar en Londres para hacer mas precisas y eficaces las obligaciones contraidas en beneficio de la causa liberal española por las potencias que estipularon el tratado de la cuádruple alianza. Y en efecto, en la misma ciudad de Londres se firmaron algunos artículos adicionales (18 de agosto), en virtud de los cuales se obligaba nuevamente Luis Felipe I á tomar en las fronteras de España las precauciones necesarias para impedir que recibiesen los alzados socorros de gente, armas ó pertrechos; S. M. Británica prometia á la reina de España los auxilios de armas y municiones de guerra que necesitase, y ayudarle además, si fuese necesario, con una fuerza naval, é igualmente el duque de Braganza, en nombre de su hija, ofrecia cooperar en ayuda de S. M. Católica con todos los medios que estuvieren á su alcance y en la forma y modo que mas adelante se acordase (1).

Zumalacárregui, mas amante de las campañas y militar desasosiego que de la vida cortesana, no tardó en separarse de don Carlos, quien quedó bajo la escolta de Eraso, y se corrió desde la sierra de Andía á los puertos de Bacaicoa y Lizarraga para observar á Rodil, que comenzaba á mover sus divisiones y á alzar trincheras en Echarri-Aranaz, en Irarzun y en Alsasua, puntos que entraban en el plan de líneas del nuevo general. Para interrumpir aquellos trabajos

(1) Otro acto diplomático del gabinete de Madrid durante este año fué el convenio con los Estados-Unidos de América fijando en 12 millones de reales la cantidad que España habia de satisfacer por varios créditos reclamados por aquella república.

empeñaron los carlistas un combate de escasa importancia en los puertos de Olazagoitia y Ciordia, y Rodil pudo seguir su marcha á Salvatierra (26 de julio), si bien observado siempre y hostigado por las guerrillas enemigas, que cual sombras aparecian y desaparecian. Desesperado por semejante táctica y decidido á pelear á toda costa, extendió sus tropas en una línea para hacer una verdadera batida en el terreno ocupado por Zumalacárregui, y al efecto incorporó á sus divisiones las de Lorenzo y Espartero. Descansando estaban sus soldados en el valle de la Amezcoa baja (31 de julio), cuando de improviso se vieron atacados por las fuerzas enemigas; rehechos á poco de su sorpresa, empeñóse reñido combate, que terminó retirándose Zumalacárregui á lo alto del puerto de Artaza y de allí al de Portuchá, dejando dueños del campo á los cristinos. Esto no obstante, Zumalacárregui contó esta accion entre sus victorias por haber adquirido el convencimiento de que con menores fuerzas podia luchar con las de la reina. Rodil en cambio miró desvanecidas sus ilusiones: no creia en su enemigo tanta osadía ni tanto valor, y cuando vió á Zumalacárregui, á quien iba persiguiendo, contramarchar á las Amezcoas, conoció lo que era aquella guerra; frustrados sus anteriores planes, convencido de la dificultad de destruir á Zumalacárregui, creyó que mas fácil y mas importante seria apoderarse de don Carlos.

Para realizar este plan destinó una parte de su ejército á proteger y activar las fortificaciones, y mientras otros con seis mil hombres recibian el encargo de ir en busca del caudillo carlista, Rodil con las restantes fuerzas salió de Muez (4 de agosto) para Vizcaya, donde se hallaba ya don Carlos entusiasmando con su presencia á las poblaciones. Con gran ardor emprendió la persecucion de que se prometia tan excelentes resultados, pero en marchas, contramarchas y correrías, en las que ocupaba muchas veces por la noche el alojamiento que sirviera al infante aquella misma mañana, pasó dias y dias sin mas resultas que estropear al soldado y gastar el entusiasmo con inútiles privaciones. Lo propio habia sucedido á la division que perseguia á Zumalacárregui: á los obstáculos que oponia el terreno quebrado y fragoso se unia el acertado sistema de los carlistas, que divididos y subdivididos se reunian únicamente para dar algun golpe atrevido, y mientras Zumalacárregui, que por lo general llevaba siempre consigo toda su hueste, tenia entretenidas respetables fuerzas liberales en las Amezcoas, Zabala, La Torre, Valdespina, Luqui, Castor, Aguirre y Arana, comunicándose y dándose la mano recíprocamente, hacian sorpresas y osadas excursiones, algunos hasta la Liévana, que exigian la presencia de respetables columnas. Agréguese á esto que los soldados carlistas eran todos entusiastas voluntarios, que peleaban en su tierra y casi á la vista de sus propios hogares, no necesitando por lo tanto de hospitales ni de equipages, y podrá formarse idea de las dificultades y trabajos que para los jefes liberales ofrecia la campaña.

Ya que no era posible vencer al enemigo pensaron algunos en exterminarle, y Jánregui y Lorenzo iban señalando la huella de sus pasos con el incendio y la devastacion. La sorpresa de la division de Figueras en Eraul, la mas desastrosa aun experimentada por el baron de Carandolet en las Peñas de San Fausto, en la que perdieron los liberales gran número de gente (1), considerable botin y

(1) Entre los prisioneros, todos los cuales fueron fusilados, excepto los que se prestaron á alis-

la clave que servia para las comunicaciones del gobierno con los generales (agosto), y la derrota que sufrió aquel mismo desgraciado caudillo en los campos de Viana con gran mortandad y desórden (4 de setiembre), llevaron á su colmo la fama de Zumalacárregui y la confianza que en su pericia tenian los suyos, al propio tiempo que crecia la desercion entre los soldados de la reina, y que la insubordinacion, la indisciplina y la deslealtad comenzaban á cundir por sus filas, todo á consecuencia de las inútiles fatigas, exigiendo severos bandos del general en jefe.

Mientras Zumalacárregui se presentaba tan osado en Navarra no permanecian ociosos los jefes carlistas en las Provincias Vascongadas. A media noche del 4 de setiembre Guibelalde con tres batallones se acercó á la villa de Vergara, y al romper de la aurora atacóla impetuosamente y se hizo dueño de algunas casas exteriores, obligándolela bizarra conducta de los trecientos hombres que guarnecian la villa á alejarse con alguna pérdida. Tambien se mostraban ofensivos los carlistas vizcainos, y esto obligó á Espartero á volver á operar en el distrito de su mando, aunque combinando sus movimientos con los de Rodil para impedir á don Carlos volver á Guipúzcoa, lo cual ambos jefes no acertaron á impedir. Bermeo, pueblo de la costa, fué atacado por Zabala y Valdespina, pero pudo librarse socorrido á tiempo por las tropas de Espartero. Este sostuvo otras acciones en Munguía, en Mendata, en Oiz, en Plencia y en Arteaga; pero si todas ellas terminaban generalmente con ventaja para las tropas de la reina, no daban por resultado el exterminio de una sola partida. Tampoco lo produjo el ataque que dieron á Villarcayo los batallones guipuzcoanos (18 de setiembre), guiados por Castor, Sopelana, Ibarrolilla y Mazarrasa en número de tres mil hombres, pues la buena defensa de los soldados que guarnecian el pueblo dió tiempo á que llegara Iriarte y arrollara al enemigo en una decidida carga á la bayoneta.

En tanto Rodil habíase convencido de lo infructuoso de su empeño, y desistiendo de él fué á situarse entre Pamplona y Vitoria, para acudir con presteza á donde fuere menester. Pocos generales habian de llevar á esta guerra mayor entusiasmo, mejores deseos, mas halagüeñas esperanzas, mas incansable actividad; todo, sin embargo, fué inútil; todo se estrelló ante aquellos astutos y tenaces enemigos. Ello, pues, decidió al gobierno, mas y mas acongojado al ver diferirse indefinidamente la realizacion de sus infundadas esperanzas, á confiar á otro el mando de las tropas; destituyó á Rodil, y seducido por los buenos recuerdos que como militar dejara don Francisco Espoz y Mina, le llamó del destierro en que aun estaba y le nombró para sucederle, si bien por recelos de sus antecedentes ó por no desairar completamente á Rodil, quiso que se limitase su mando á la provincia de Navarra, confiando al mariscal de campo don Joaquin de Osma el de las Vascongadas (22 de setiembre). Mientras se esperaba la llegada de Mina ocupó interinamente el puesto supremo el conde Armildez de Toledo, y en el intervalo se agravó bastante el mal estado de la guerra, aun cuando se frustrara por impericia y cobardía la empresa intentada por Zumalacárregui para apoderarse

tarse en las filas contrarias, hallábase el conde de Via Manuel, que servia en clase de voluntario, y que sufrió la misma triste suerte que los demás por órden expresa de don Carlos, á quien se habia consultado, en vista de los fusilamientos verificados por aquellos dias en el campamento cristino.

de Echarri-Aranaz, cuyas puertas quiso franquearle la traicion (1), y socorriera Córdoba á Elizondo triunfando de tres mil carlistas en la fuerte posicion de Olazar. A mediados de octubre atravesó Zumalacárregui el Ebro por el vado de Tronconegro con objeto de ir á buscar paños á Ezcaray; un destacamento de caballería trastornó su plan, pero casualmente tropezó con un convoy de dos mil fusiles que conducian á Logroño dos compañías de la guardia real y dos escuadrones, y vencidas estas fuerzas en el alto de Fuenmayor, se apoderó de aquel á las puertas mismas de Logroño, y marchó luego hácia el inmediato pueblo de Cenicero. Los urbanos encerrados en la iglesia, resueltos á morir antes que rendirse, opusieron tan heróica resistencia, que el caudillo navarro, incendiadas algunas casas, levantó su campo despues de veinte y siete horas de inútiles ataques, y emprendió la retirada. Regresó en seguida á Navarra burlando á los generales Córdoba, Lorenzo y Lopez, que pretendian impedirle el paso, y con las armas que llevaba aumentó considerablemente las partidas volantes destinadas á observar las guarniciones enemigas y á proteger á los pueblos pequeños y á los arrieros, á quienes causaban graves molestias las columnas de cristinos, considerándolos cómplices de los facciosos. A la cabeza de numerosas fuerzas acercóse don Carlos á Bilbao, aunque sin intentar un formal ataque, y á esto siguió la rota en Alegría, cerca de Vitoria, del general cristino O'Doyle, destinado por el gobierno á operar en la provincia de Alava. Atacados los liberales por Zumalacárregui, que se adelantára medio dia á las divisiones de Oráa y Lorenzo, que sin cesar le observaban, todo fué confusion y desórden entre ellos despues de las primeras descargas, y la caballería carlista pudo hacer horrible matanza. O'Doyle quedó prisionero, y solo unos doscientos hombres, resto de la brigada, se refugiaron en Arrieta (27 de octubre). Al saber el suceso Osma y Figueras salieron de Vitoria á la cabeza de cuatro mil hombres, y llegaron á la vista de Zumalacárregui (28 de octubre), quien, ufano con su victoria de la víspera, admitió sin vacilar la batalla. Pronto se decidió tambien en su favor, y fué tan completa la victoria y tan espantosa la carnicería, que el general recorriendo las filas hubo de decir á los soldados: «Muchachos, basta, basta; dad cuartel á los rendidos.» O'Doyle y otros oficiales fueron fusilados, y mas de dos mil soldados y subalternos abrazaron la causa del infante. En estas críticas circunstancias llegó Mina á Pamplona y se encargó del mando (4 de noviembre), hecho extensivo otra vez á las cuatro provincias, dirigiendo su voz, de acuerdo con la diputacion de Navarra, á los moradores y soldados.

Pero no era ya aquel general el caudillo infatigable de la guerra de la independencia; aquejado de graves dolencias su cuerpo no correspondia á la actividad de su espíritu, y aun sin contar con esto las circunstancias eran del todo distintas para que, como algunos esperaban, pudiese realizar idénticos resultados que en aquella gloriosa época. No era ya como entonces el caudillo del país entero, sino que por el contrario todo él le era enemigo, y el ejército de que podia disponer, además de escaso, pues solo ascendia á unos veinte y tres mil trecientos infantes y mil caballos, se hallaba desmoralizado hasta el punto de ser pre-

(1) Para castigar la cobarde conducta de los soldados que formaban la cabeza de las dos compañías destinadas á entrar en el fuerte, Zumalacárregui echó suertes entre ellos, y fusiló á dos individuos.

cisa la violencia para que la tropa se batiese, y era víctima de gran desórden en la administracion, que le dejaba sin dinero y sin almacenes de ninguna clase. Los carlistas por el contrario, aunque habian de luchar con mayores privaciones, pues su único abrigo eran las montañas (1), se presentaban cada dia mas ufanos provocando á sus enemigos hasta el pié de sus murallas, y señoreando en el país de la Ribera donde hasta entonces, por falta de caballería, apenas pudieron mostrarse. Zumalacárregui habia acometido la villa de Peralta, siendo rechazado por su milicia urbana (9 de noviembre), y la misma suerte habia experimentado delante de Villafranca, cuyos milicianos se cubrieron entonces de inmarcesible gloria (28 de noviembre), cuando Mina, despues de reorganizar las fuerzas y de asegurar ante todo la conduccion de los convoyes, salió á campaña (4 de diciembre) siguiendo la direccion que, á lo que creia, llevaban don Carlos y su general. Estos dividieron sus fuerzas, y entonces el jefe cristino dispuso que los siguieran Oráa y Córdoba, quien poco antes habia ganado una brillante accion en Orbizú (25 de noviembre), mientras él con escasa fuerza pasó á los Alduides á recoger caudales, y regresó luego á Pamplona. El mismo dia en que el general Lorenzo alcanzaba contra Eraso la victoria de Unzué (12 de diciembre), Córdoba y Oráa con diez mil hombres llegaban á la vista de Zumalacárregui, que con trece batallones y unos trecientos caballos los esperó sin rehuir la batalla, acampado en el valle de la Berrueza, entre los pueblos de Asarta y Mendaza, abrigando en su imaginacion el proyecto de pasar con sus tropas el Ebro en caso de alcanzar victoria, penetrar en Castilla y presentar á don Carlos ante las débiles tapias de Madrid. Empeñado el combate, disputóse el triunfo por una y otra parte con gran encarnizamiento, hasta que por último, favorecidos por la oscuridad de la noche, los carlistas emprendieron la retirada, dejando en el campo unos cuatrocientos de los suyos, mientras las tropas liberales, que experimentaron tambien bastante pérdida, pernoctaban en los pueblos ocupados por ellos aquella mañana. Esta accion, notable por haber sido, por decirlo así, la primera batalla campal trabada en esta guerra, fué seguida tres dias despues de la no menos sangrienta de Arquijas. Zumalacárregui, aunque en retirada no habia sido derrotado, y pudo permanecer cerca del terreno del combate, preparado á aceptarlo nuevamente y aun á provocarlo, en cuanto sus tropas habian recibido nuevo aliento con la llegada de don Carlos. Los liberales tampoco esquivaban una nueva batalla, ufanos con el pasado triunfo, así es que ambos ejércitos no tardaron á encontrarse en la falda del monte de Arguijas. No tuvo este combate el mismo éxito que el anterior: el ataque por retaguardia intentado por Oráa fué vigorosamente contenido, y Cór-

(1) Sus pocos talleres eran ambulantes, establecidos en algun rincon de la Amezcoa ó en la concavidad de algun monte, y aun allí no se podian hacer fusiles, sino componerlos. Eran muy escasas las municiones de guerra por la dificultad de traer pólvora de Francia y por la mala calidad que tenia en un principio la que se hacia en las fábricas establecidas en las Provincias Vascongadas. Las mas de las veces faltaban alpargatas, y todos los recursos con que habian de proporcionarse estas cosas necesarias consistian en 160,000 reales mensuales que producian las aduanas establecidas en algunos puntos de la frontera francesa, en 200,000 cada trimestre, producto de la contribucion impuesta al clero inferior de Navarra, contribucion que no siempre se hacia efectiva, en los frutos ocupados al gobierno y á personages liberales, y en las multas exigidas á los pueblos que habian abrazado la causa contraria. Las juntas recaudaban estos fondos. La llegada de don Carlos, de quien se esperaba que llevaria consigo la abundancia de dinero, no remedió en manera alguna la penuria que se experimentaba.

doba hubo de retirarse á los Arcos, habiendo tenido en sus filas trecientos muertos y unos mil heridos. En las Provincias Vascongadas no habian escaseado tampoco los encuentros y combates, si bien sus resultados fueron de escasa importancia para el resultado general de la guerra. Las nieves y las Pascuas de Navidad que pasó don Carlos en las Amezcoas recibiendo felicitaciones por la victoria de Arquijas, dieron á la lucha algunos dias de tregua.

Tambien el principado de Cataluña comenzaba á ser teatro de bélicos sucesos, revelando en la conmocion que en todo él se experimentaba su afan por secundar poderosamente el grito lanzado en Navarra. La energía de don Manuel Llauder, su actividad, sus esfuerzos bastaban apenas para contener la explosion, mas no para impedir que numerosas partidas acaudilladas por don Benito Tristany, canónigo de Gerona, hombre de pequeños alcances, pero de grandes pasiones, Saperes, Vilella, Llauger de Piera, Vallés, Paré, el Ros de Eroles, el Llarch de Copons, el Muchacho y otros se guareciesen en los montes y se atreviesen de cuando en cuando á audaces excursiones, aun despues de arrojado á Francia el caudillo Plandolit. Vallés habia sido batido por don Antonio Azpiroz en Vall de Navaldó (enero); Paré y cuatro compañeros habian sido sorprendidos y fusilados en la casa de campo de Soler, inmediata á Centellas (febrero); Llauder capturó una goleta toscana que conducia á su bordo cañones, fusiles y municiones, y con esto ibase conteniendo la audacia y el descontento de los realistas. Sin embargo, existian grandes planes, se aguardaba á Romagosa y otros jefes, y Plandolit, estimulado por las sugestiones de sus amigos y aun por las de don Carlos, que le envió algunos fondos, trató de repasar la frontera. Vilella se mostraba audaz en la comarca de Cambrils peleando con obstinado empeño contra la tropa y los urbanos, y todo anunciaba, visto el sesgo que iban tomando las cosas en Navarra, que no tardaria en declararse el incendio.

Y á ello habia de contribuir el incremento que iba tomando la sublevacion en Aragon y Valencia, donde Cabrera, hecho ya capitan, guerreara como jefe de una partida desde los primeros meses de este año en que fuera fusilado su superior y amigo Marcoval (1). Uniéronsele luego otros caudillos atraidos por la fama de su valor, y si bien al hacerlo Carnicer con siete caballos, quedó este por su mayor graduacion de jefe de todas las fuerzas, aparecia como oscurecido al lado de su segundo, que marchaba siempre á la vanguardia y era el que mas sobresalia. Las proclamas de don Carlos, que en gran número se repartian á los pueblos, y los incesantes esfuerzos de sus partidarios produjeron en breve su efecto: de cada dia aumentaba la gente que seguia á Carnicer, y así pudo este, ó por mejor decir Cabrera desarmar á los urbanos de Villafranca del Cid, sorprender á la guarnicion de Daroca (marzo), apoderarse por tratos de aquel fuerte donde habia muchas armas y pertrechos, y vencer en Castejoncillo al conde de Mirasol, gobernador de Calatayud. Tales hechos llamaron la atencion del ejército liberal, y salieron algunas fuerzas en persecucion del envalentonado enemigo, quien, despues de pasar á Castilla á proveerse de caballos, marchó contra

---

(1) Marcoval fué fusilado con varios compañeros, y cuéntase que Cabrera al saberlo exclamó: «Inexorable está el destino. ¡Mi amigo Marcoval, mi protector, fusilado! Sangrienta será la guerra que empezamos. ¡Quiera Dios que algun dia no haya de ser yo el vengador de estas muertes!»

Betea (2 de abril), unido con las partidas de Quilez, Miralles y otros, y derrotó á los liberales en Cruz de la Saboya. Alegre con este triunfo volvió Carnicer al sitio de Betea, pero en él recibió un mensage de los realistas de Cataluña que le obligó á levantarlo. Rogábanle que pasara el Ebro, aunque no fuera mas que con una pequeña division, y acampara hácia Tarragona para decidir el alzamiento de los habitantes de su campo, y el jefe carlista, que comprendió la importancia de lo que se proyectaba, accedió á ello. A la cabeza de sus fuerzas, que ascendian ya á mil doscientos infantes y ochenta caballos, atravesó aquel rio por Mora, tomando posiciones en unas alturas inmediatas al pueblo de Mayals. Allí le hallaron el general Carratalá y el brigadier Breton que habian volado á su encuentro, y ya fuese que no se hiciese caso del plan acertado que se atribuye á Cabrera, ya que sus contrarios tomaran mejores disposiciones, es lo cierto que experimentó gran derrota despues de sostenida y general batalla (10 de abril), dejando en el campo trecientos muertos y setecientos prisioneros. Cabrera fué comisionado para recoger los dispersos, y Carnicer, apoderado de una barca en Cinco Villas, pasó á Aragon en muy lastimoso estado.

Siguieron á este suceso el triunfo alcanzado por don Joaquin Ayerbe contra el jefe alzado Conesa (25 de abril), y la accion indecisa empeñada en Benasal entre Mazarredo y Cabrera, que iba ya formando una considerable columna con los dispersos de Mayals y con nuevos reclutas. Entonces por la habilidad y rapidez de sus movimientos, por la influencia y predominio que ejercia entre su gente y por el concepto de que gozaba entre la contraria, comenzó á hacerse notable el futuro general carlista. Al mismo tiempo el coronel don Agustin Nogueras causaba en Belmonte pérdidas considerables á Carnicer, quien se vió obligado á diseminar sus fuerzas por la activa persecucion que se le hacia. Otra vez reunido con Cabrera alcanzaron ambos en los montes de Ariño una señalada victoria contra la columna de aquel pueblo (3 de julio), pero este acaecimiento fué compensado por la derrota que experimentó Cabrera en un encuentro con el brigadier Santa Cruz entre Zurita y la Pobleta de Morella (29 de julio). Cabrera, restablecido de grave dolencia, sorprendió oyendo misa el destacamento de Alfara, y ofreció al gobernador de Tortosa el cange de aquella gente con otros prisioneros; nada contestó, empero, el gobernador isabelino: dispuso que los carlistas fuesen fusilados y redujo á prision á la madre de Cabrera, que tambien en estas comarcas habia tomado la guerra igual carácter de ferocidad que en Navarra, y para salvarla el jefe carlista dió libertad á los prisioneros de Alfara. La derrota causada á los alzados en Montalvo de Alloza por el coronel Nogueras (agosto) fué otro golpe funesto para la insurreccion de aquellas comarcas, y ya se creia completa su pacificacion, dispersos ú ocultos cuantos empuñaran las armas, cuando á fines de setiembre Cabrera, que habia secretamente reunido á los dispersos y sometido á la obediencia á las partidas de bandoleros que á favor de la guerra infestaban el país, se presentó con Carnicer y Llangostera delante de Beceite, y rechazó con ventaja á las fuerzas liberales que emprendieron su ataque despues de socorrer á la plaza. Poco despues rendia Carnicer la guarnicion del fuerte de Barberans, y este jefe y su segundo, unas veces unidos y otras separados, esquivando encuentros ó atacando á pequeñas partidas y casi siempre sorprendiendo pueblos, no dejaban de ir prosperando, teniendo á sus órdenes en noviembre

unos mil quinientos infantes y treinta caballos. Por su parte los jefes liberales no descansaban tampoco en la persecucion, y esto produjo una série de choques y de encuentros, que acabaron por introducir el desaliento entre los alzados viendo aplazarse indefinidamente la realizacion de las esperanzas que les pusieran las armas en la mano. Una comunicacion de don Carlos á Carnicer nombrándole segundo comandante general de Aragon y brigadier de caballería no bastó á resucitar el entusiasmo, y las partidas fraccionadas y subdivididas en pelotones de ocho y diez hombres arrastraban penosa existencia, pues aunque protegidas por gran parte del país, se veian incesantemente acosadas por la tropa y la milicia urbana. Fruto de tal insistencia en los liberales fué que no pudiese Cabrera subsistir en Aragon y se decidiera á marchar á Navarra para dar cuenta al infante del deplorable estado de sus defensores en aquella provincia y rogarle que enviase alguna fuerza para reanimar su causa, y entonces, ausente Cabrera y dispersas las fuerzas de Carnicer, quedaron guerreando en Aragon y Valencia el teniente Forcadell, el coronel Vallés, los capitanes Llangostera y Arévalo, Polo, Arnau, Miralles y otros de menos nombradía, quienes, aunque divididos por rivalidades y luchando muchos de ellos con la falta de instruccion, trabajaban por introducir la subordinacion y disciplina entre sus bandas, que á fines del año contaban ya mas de dos mil hombres, si bien andaban por lo ordinario divididas en pelotones de poca gente.

La accion de Mayals frustró la proyectada sublevacion general de Cataluña. Por entonces todo eran derrotas para los carlistas del Principado, pues aunque no les faltaban aquí elementos y soldados valerosos y entusiastas, carecíase de un hombre entendido y organizador que los aprovechara. Las partidas alzadas, á pesar de haber recibido el refuerzo de unos trecientos dispersos de las tropas de Carnicer que habian quedado en Cataluña, en ninguna parte pudieron resistir la activa persecucion de la tropa y de la milicia urbana. El mismo Llauder salió á campaña por los distritos de Manresa, Solsona y Berga, y en toda aquella primavera los carlistas de esta tierra no contaron mas que desastres. En esta situacion, refugiados unos jefes á Francia, fusilados otros, ocultos ó fugitivos los mas, expúsose por algunos á don Carlos la necesidad de nombrar un caudillo que se hiciera obedecer de todas aquellas insubordinadas partidas, con las cuales no era posible combinar ningun movimiento por querer obrar cada una por cuenta y riesgo propio, y pareciendo bien la peticion en el real de don Carlos, don Juan Romagosa fué nombrado comandante general de Cataluña, disponiéndose además, para dar prestigio y autoridad al alzamiento que el infante don Sebastian, afecto á la causa realista, se pusiera á su frente en Cataluña. Llegó don Sebastian á Barcelona á fines de julio, pero Llauder, que tuvo noticia oportuna del proyecto, cambió sus primeros agasajos por insinuaciones amenazadoras, y le obligó á embarcarse para Italia. A pesar de esto, Romagosa, fletando un bergantin en Génova, arribó á mediados de setiembre á las playas de San Salvador con algunos fondos que le proporcionara el rey de Cerdeña, y dió sus primeras disposiciones como general en jefe; mas no habian pasado cuatro dias (16 de setiembre) y ya estaba en poder de las tropas liberales, siendo sin pérdida de momento fusilado en Igualada, con lo que quedaron en manos de Llauder interesantes documentos, proclamas y el plan de la vasta insurreccion

que habia de tener lugar del 16 al 20 del mismo mes. Cuando esto sucedia, habia salido ya á campaña por la parte de Basora don Agustin Saperes, elevado á mariscal de campo; el comun peligro hizo que se le unieran el Ros de Eroles, Tristany, Montaner, Llauger y el Muchacho, formando un total de trecientos hombres, y con ellos se dirigió á Prats de Llusanés acometiendo á su paso á algunos urbanos. Estrechado por las fuerzas de Llauder, dividió sus fuerzas y desapareció á poco, lo mismo que Plandolit, que se habia presentado con doscientos hombres por la parte de Nuria; Tristany y el Muchacho fueron batidos, y aun cuando cobró algun aliento la insurreccion con la marcha de Llauder á Madrid por haber sido nombrado ministro de la Guerra (2 de noviembre) por renuncia de don Antonio Zarco del Valle, creyendo el gobierno que con la direccion de general tan decidido y activo tomaria distinto giro la lucha, de nuevo volvieron á experimentar batidas, reveses y fusilamientos, mayormente cuando algunos, bandoleros mas que carlistas, tenian contra sí á los pueblos por las fechorías á que se entregaban. Santocildes, que quedó con el mando interino del Principado, y los jefes subalternos Colubi, Azpiroz, Van-Halen, Churuca, Marti y otros no les daban un instante de reposo; pero esto no obstante no se exterminaban los alzados ni caian sus esperanzas, sino que por el contrario las juntas carlistas empezaban á ocuparse en organizar formalmente la lucha.

En las demás provincias de la monarquía sentíanse con mayor ó menor intensidad los efectos de la guerra que ardia al norte de la Península, y en muchas se organizaban tambien los elementos de resistencia. Don Gerónimo Merino, investido con el título de comandante general del ejército de Castilla la Vieja, volvió de Portugal al antiguo teatro de sus triunfos (abril), y empezó á levantar gente, formando la base de sus fuerzas unos ochenta lanceros organizados en el vecino reino. Acompañado de Cuevillas, Balmaseda y otros jefes, corrió la sierra de Burgos, cuyo terreno conocia á palmos, resistió en Lerma al coronel Albuin, y aunque derrotado por este en Herrera de Pisuerga é incesantemente perseguido, pudo mantenerse en el país asombrando á los liberales con sus repentinas apariciones. El revés que experimentó en Alcozar (22 de junio) le indujo á marchar á Aragon, pero de nuevo volvió á los pinares de Soria pasados algunos meses, y otra vez se presentó en campaña con mas de mil hombres disciplinados, infantes y ginetes, mostrándose los últimos, á las órdenes de don Lucio Nieto, en perfecto estado de instruccion y equipo, y portándose brillantemente en la accion sostenida en Castrillo de Solarana (21 de octubre). La activa persecucion que sufria obligóle á apelar varias veces al recurso extremo de dividir su gente, y esto y las contínuas excitaciones que recibia de don Carlos y de Zumalacárregui para que se sostuviera haciéndole esperar prontos auxilios, fueron causa de que él y los suyos llevaran con buen ánimo sus padecimientos y trabajos, continuando sus correrías á últimos del año en que ahora estamos. En la Mancha, Manuel Adame, llamado el Locho, el Lobito, Palillo, Tercero y otros cabecillas merodeaban por aquellos pueblos y extendian sus excursiones hasta la provincia de Córdoba, aunque sin grandes resultados. Cuesta y Muñoz con algunos parciales hacian lo mismo en Extremadura, no tardando en ser ahuyentados y muchos fusilados, y tambien fueron prontamente deshechas las partidas que se levantaron en Asturias y en Galicia, en cuya última provincia llegó á disfrutarse de suma

tranquilidad bajo el mando de su capitan general Morillo. Ya fuese por la falta de un jefe, por la mala disposicion del país ú otras causas, conocíase la imposibilidad de establecer la guerra en el occidente de la Península.

A todo esto, ya lo hemos dicho, el gobierno de Madrid, alentado por lisonjeras esperanzas, se ocupaba muy poco en la guerra, y solo cuando algun ruidoso acontecimiento le sacaba de su especie de indiferentismo por tan grave lucha, se reunia en consejo, extendia el mapa, ideaba batallas, disponia el envío de recursos á los atribulados generales del norte, lo cual no siempre se llevaba á cumplimiento, y concluia volviendo á su tema favorito: La faccion está acabada. La reunion de cortes favorecia, como era natural, la preferencia que se daba á las cosas políticas, y contribuia con la discrepancia de las opiniones y de los intereses á aumentar los apuros del gobierno. Veíanse en la asamblea muchos de los personages que habian figurado en las anteriores: en el estamento de próceres, presidido por el duque de Bailen, á Valdés, Alava, Quintana, Palafox, Perez de Castro, el duque de Ribas, Cano Manuel y Morillo, y en el de procuradores á don Agustin Argüelles, á quien sus comitentes habian formado la renta necesaria, al conde de Toreno, á Martinez de la Rosa, á Alcalá Galiano, á Isturiz y á Moscoso de Altamira; de los nuevos procuradores aparecian como liberales exaltados Trueba y Cosio, Gonzalez, Lopez y Caballero. Desde las primeras sesiones, con motivo de discutirse la contestacion al discurso de la corona, manifestóse ya el espíritu reformador que animaba á la mayoría de diputados, de modo que al paso que la respuesta de los próceres se limitó á una mera paráfrasis del discurso régio, la de los procuradores manifestaba una tendencia que puede resumirse en estas líneas de su prólogo: «Regenerar esta patria desgraciada; poner en accion todos los resortes de su engrandecimiento; procurar que se den toda la latitud y las garantías necesarias á los derechos sociales, y decretar sobre estas bases el augusto monumento de alianza y union entre el trono y el pueblo: tales son los deseos del estamento y tal será el noble objeto á que consagrará sus afanes.» Pedíase despues, aunque no formalmente, la libertad de imprenta, la igualdad de derechos ante la ley, la libertad civil, la seguridad personal, la inviolabilidad de la propiedad, la independencia del poder judicial, la responsabilidad ministerial y el jurado, «reducidas todas estas máximas á un cuerpo elemental que forme la tabla de los derechos y obligaciones políticas, y el nudo de íntima union entre el trono y los súbditos, á cuyo sosten sean llamados en todos los ramos los hombres mas idóneos y decididos.»

Conforme á lo prevenido en el Estatuto presentaron los ministros la exposicion del estado de los negocios en sus respectivas secretarías, y desde un principio hubieron de dedicar los cuerpos colegisladores su preferente atencion á los negocios de hacienda á causa del gran número de reformas importantes que presentó á su deliberacion el ministro conde de Toreno, que entonces se acreditó de uno de nuestros primeros y mas aventajados hacendistas. Pérdidas inmensas, desfalcos anteriores y gastos urgentes ocasionados por el aumento del ejército y por la epidemia reinante habian puesto el tesoro en muy lamentable situacion (1), y esto y la imposibilidad de gravar en tan críticas circunstancias con nuevas car-

(1) Pasaba de 250 millones de reales la suma necesaria para cubrir el déficit existente.

gas á los pueblos obligaron al ministro á proponer un empréstito de cuatrocientos millones. Antes, empero, de apelar á este recurso extraordinario era forzoso el arreglo de la deuda extrangera, que importaba anualmente exorbitante suma, así por razones de hacienda como por motivos políticos, y el conde propuso las bases de este arreglo (1), las que, aunque con cierta oposicion, fueron aprobadas, lo mismo que el empréstito, celebrado con M. Ardoin, banquero de París. Y necesario es consignar aquí para honra del ministro, que otra vez, desde que estaba encargado de la espinosa secretaría de hacienda, empezaba á volver á ella el espíritu de órden que desapareciera en los últimos años del anterior reinado; su administracion cobraba mayor fuerza; los ingresos se iban aumentando cada dia, y si no llegaron á equilibrarse con las necesidades de la nacion, fué porque tal resultado es absolutamente imposible en situaciones extraordinarias que exigen recursos análogos, mucho mas viniendo despues de un período que dejara exhausto el erario y empobrecidos los contribuyentes.

En ambos estamentos se discutió la resolucion de excluir al infante don Carlos y á toda su descendencia de la sucesion á la corona de España con prohibicion de volver á ninguno de sus dominios, y así se declaró en ley que firmó la reina gobernadora en 25 de octubre. Antes habia sido nuevamente abolido el voto de Santiago (31 de agosto), y aprobados con algunas modificaciones los siguientes artículos propuestos con el nombre de *Tabla de derechos* por la parte exaltada del estamento de procuradores: 1.° Las leyes protegen y aseguran la libertad individual. 2.° Todos los Españoles pueden publicar sus pensamientos por la imprenta sin prévia censura, pero con sujecion á las leyes que reprimen los abusos. 3.° Ningun Español puede ser preso, perseguido, arrestado, ni separado de su domicilio sino en los casos previstos por la ley y en la forma que ella prescribe. 4.° La ley no tiene efecto retroactivo, y ningun Español será juzgado por comisiones, sino por los tribunales establecidos por ella antes de la perpetracion del delito. Lo mismo se entenderá de los negocios civiles. 5.° No puede ser allanada la casa de ningun español, sino en los casos y forma que ordena ú ordenare la ley. 6.° Todos los Españoles son iguales ante esta. 7.° Los Españoles son igualmente admisibles á todos los empleos del Estado, y todos deben prestarse con igualdad á las cargas del servicio público. 8.° Todos los Españoles tienen obligacion de pagar las contribuciones votadas por las cortes. 9.° La propiedad es inviolable; sin embargo está sujeta: 1.° á la obligacion de ser cedida al Estado cuando lo exigiere algun objeto de utilidad pública, prévia siempre la indemnizacion competente á juicio de hombres buenos; 2.° á las penas legalmente impuestas y á las condenaciones hechas por sentencia legítimamente ejecutoriada. La confiscacion de bienes queda abolida. 10.° La autoridad ó el funcionario público que atacare la libertad individual, la seguridad personal ó la propiedad es responsable con arreglo á las leyes. 11.° Los secretarios del despacho son responsables por la in-

(2) Eran estas: declarar deuda del Estado todas las obligaciones sin distincion de título y convertir aquella por mitad en *deuda activa* y *deuda pasiva;* crear un fondo nuevo al 5 por 100 que representase la deuda activa, en el que habia de convertirse la parte de los antiguos empréstitos extrangeros comprendida en la misma; aplicar un fondo de amortizacion á la deuda activa, y despues de comprada cierta suma, anular esta y admitir á la suerte equivalente de la deuda pasiva en la deuda activa, que entraria por consiguiente á participar del pago de los intereses y de la amortizacion.

A. de J. C. fraccion de las leyes fundamentales y por los delitos de traicion y concusion. 12.° Habrá una institucion de guardia nacional para la conservacion del órden público y para la defensa de las leyes. Su organizacion será objeto de una ley.

La discusion de tales reformas y su aprobacion destruian por su base el Estatuto, cuyo espíritu barrenaban, pues una de sus prescripciones prohibia á las cortes deliberar sobre ningun asunto que no se hubiere sometido expresamente á su exámen en virtud de real decreto, y este precedente sirvió de base para que se hicieran infinitas proposiciones de reformas, entre las que se contaban la desamortizacion civil y eclesiástica y la supresion del diezmo. En el exámen de los presupuestos, al que consagraron los procuradores gran número de sesiones, se rebajaron doce millones y medio del de la casa real (1), y con esto y con haber oido la memoria que presentara como los demás ministros el anterior de la guerra Zarco del Valle, relativa á la contienda civil que se estaba sosteniendo (2), pusieron fin los cuerpos colegisladores á sus trabajos en el presente año.

1835 Desde los primeros dias del siguiente (1835) pudieron conocerse los tristes acaecimientos que se preparaban. No habia en el gabinete la unidad necesaria para su existencia, y Llauder, muy distinguido por la reina gobernadora, que desplegaba en su ministerio una actividad hasta entonces inusitada, y al cual se atribuia el pensamiento de formar un gobierno de represion quedándose él con la presidencia, era mirado con prevencion suma por parte de sus compañeros, que en conversaciones y en periódicos procuraban hacer recaer sobre él solo los desaciertos y ligerezas que se hubiesen cometido en la direccion de la guerra. Los moderados, dirigidos por influyentes personages, celebraban reuniones y urdian una asonada que exigiese la destitucion del marqués del Valle de Ribas y su envío á su capitanía general de Cataluña, ponderando sus planes liberticidas y los peligros á que exponia á la patria, y con ello coincidia el descontento y la audacia siempre crecientes del partido exaltado, deseoso de empujar el carro de la revolucion, acusando de tímidos á los hombres que lo guiaban. No perdonaba este bando á Martinez de la Rosa lo que llamaba sus prevenciones contra el espíritu de reforma, su oposicion mas ó menos directa á admitir á Galiano y á Argüelles en el estamento de procuradores, su resistencia á la revalidacion de los empleos concedidos durante el anterior régimen constitucional, decretada por fin en los últimos dias del pasado año, su repugnancia al reintegro de los compradores nacionales, ni sus disposiciones reglamentarias de la milicia urbana. De cada dia se reforzaban las máquinas de guerra que combatian el Estatuto, y el gabinete, como subordinado á la potestad suprema de los caudillos militares con quienes se estaban de contínuo consultando los pasos mas obvios de la política, amenazaba caer á cada momento á los golpes de sus contrarios, fomentados como eran el descontento público y la confusion gubernamental por la prensa periódica

(1) Asignáronse á S. M. la reina doña Isabel II 28 millones, á S. M. la reina gobernadora 12 millones, y al infante don Francisco 3 millones y quinientos mil reales.

(2) Decíase en ella haberse realizado la última quinta de mas de veinte mil hombres, excepto en las Provincias Vascongadas y Navarra, en Cataluña, donde por practicarse este servicio de un modo diferente se habian suscitado varios obstáculos, y en algunos pueblos de Andalucía, afligidos por el cólera. Espresaba además las disposiciones acordadas por el gobierno relativamente á la fuerza militar de las Antillas españolas, en las cuales habia sido proclamada solemnemente doña Isabel II.

de todos matices. Así las cosas y celebradas en los primeros dias de enero diferentes juntas por los del partido exaltado, decidióse promover una sublevacion militar en Madrid que exigiese de la reina mayores garantías políticas, fijándose la ejecucion del plan para el primer dia festivo (18 de enero) á las seis de la mañana, á cuya hora acudiria á la Puerta del Sol el regimiento de Aragon 2.° ligero, rompiendo inmediatamente el toque de generala para reunir la milicia, y el de rebato en algunas iglesias. Presas las autoridades, los mismos grupos que se hubiesen apoderado de los ministros habian de marchar á palacio por la plaza de Oriente y desde allí adelantarse una comision para pedir á S. M. la completa aprobacion de todas las peticiones del estamento de procuradores y la separacion y el destierro de los ministros por enemigos manifiestos de la sancion de aquellas; designaríanse á la reina los nuevos consejeros; se le suplicaria que expidiera un decreto llamando á las armas á todos los Españoles para combatir á los facciosos, y una vez obtenido el asentimiento real y publicado por los nuevos secretarios un manifiesto á la nacion, la tropa sublevada volveria en su mayor parte á los cuarteles, encargándose el general Quiroga del mando de Castilla la Nueva y Palarea del gobierno militar de Madrid. Don Cayetano Cardero, oficial del indicado regimiento de Aragon, habia de sacar la tropa del cuartel y dar comienzo á la asonada.

A lo que parece hubo negociaciones entre los conspiradores de uno y otro bando del partido liberal para aunar los movimientos y obtener así mejor la caida del ministro de la guerra; pero el exaltado, que conoció ser buscado únicamente por su contrario en calidad de instrumento, si bien aparentó deseos de apoyar el proyecto, reservóse, mediante lanzar grandes masas á la calle y dirigir los sucesos á su manera, reportar de los mismos todo el partido posible. Con todo ello no podia ser bien guardado el secreto de la conjuracion, y Llauder supo en la tarde del 17 que se preparaba un alboroto para el dia siguiente; dió, empero, á la noticia escasa importancia, y todo se limitó á dictar algunas disposiciones militares que se encargaron al coronel del regimiento de Aragon y por este jefe al conjurado Cardero. No vino á este mal el encargo para hacer salir del cuartel á los soldados, en número de mas de setecientos; de acuerdo con los sargentos primeros y el subteniente Rueda, se encaminó á la Puerta del Sol á la hora convenida, sorprendió la guardia del Principal, situada en la casa de Correos, se apoderó del edificio, y redujo á prision á los agentes de policía y á los jefes no comprometidos que se presentaban. Los milicianos nacionales que acudian al toque de generala eran dirigidos á los puntos señalados, y un grupo de paisanos armados fué enviado contra la casa del capitan general. Desempeñaba entonces este cargo don José Canterac, y confiado en que su presencia bastaria para sofocar el movimiento, marchó á pié al Principal con un ayudante. Asperas reconvenciones dirigió á Cardero por su mal proceder, y llevado por su justo enojo, llegó al punto de poner las manos en el rebelde oficial y en el teniente coronel que con él mismo estaba. A la órden para que se entregase arrestado contesta arrancando al primero la espada que ceñia; acércase á la fuerza que se hallaba formada, y con voces y golpes obliga á los soldados que habian preparado sus armas á ponerlas al hombro. Sin embargo, á sus aclamaciones al Estatuto real contestan la tropa, los urbanos y paisanos con gritos de ¡viva la liber-

tad! y cuando sin duda fuera de sí grita dos veces ¡viva el rey! suenan algunos tiros entre los amotinados, y el general cae cadáver. Este suceso asustó á la mayor parte de los conjurados, y Cardero, solo con su tropa, pudo conocer lo peligroso de su situacion: los ministros no llegaban presos, y el movimiento no era secundado en parte alguna. Despues de algunas horas pasadas como en negociaciones, en las que protestó Cardero de su lealtad y de la de todos los suyos á la reina gobernadora y á su augusta hija, Llauder se encaminó contra los sublevados á la cabeza de una columna dando órden para que otras fuerzas de tropa y de milicia urbana los atacasen por diferentes puntos. Rechazadas las intimaciones de rendicion, empezaron los cañonazos causando algunas desgracias entre los curiosos, pero en breve cesó el ataque, contrariadas las disposiciones de Llauder por otras de palacio y llamado él allí para asistir al consejo de ministros. Recayó entonces el mando en el general Bellido, gobernador de la plaza, y por su órden se rompió de nuevo el fuego. Sin embargo, un batallon de milicia urbana, que formaba parte de una de las columnas de ataque, lejos de contribuir á este, habia entablado amistosos tratos con los rebeldes; tambien el general Solá acercóse á las ventanas de la casa de Correos para hablar con el jefe Cardero, y de esta debilidad y de estas simpatías resultó una nueva suspension de hostilidades. Aprovechóla Cardero para dirigir una exposicion al estamento de procuradores, explicando los motivos del alzamiento, pero de ella no pudo enterarse la asamblea á pesar de lo muy prevenida que estaba en favor de los pronunciados, por haber Argüelles casualmente ó de intento derramado el tintero sobre la misma, saliéndose así de la duda acalorada de si habia ó no de darse cuenta del documento en aquella sesion. En tanto continuaban las negociaciones; varios personages habian acudido sucesivamente á la casa de Correos, mas Cardero se negaba á rendirse: entonces el gobierno, al considerar que si el plan habia fracasado los demás conjurados estaban en acecho, que la milicia manifestaba abiertamente su afecto por aquellos, que eran muchos los cuerpos de la guarnicion comprometidos y que de este modo se alcanzaba la deseada salida de Llauder del ministerio, otorgó, débil y cobarde, á la fuerza sublevada la capitulacion que á la misma le plugo exigir. Decíase en ella que habia de correrse un velo sobre los acontecimientos de aquel dia; que á todos serian conservados sus respectivos empleos sin que se les pusiera la menor nota en sus hojas de servicio ni se les dirigiese cargo alguno por aquellos sucesos; que Cardero saldria al frente de sus soldados con tambor batiente y bayoneta armada hasta fuera de la poblacion, y que allí, colocándose en él puesto que por su clase le correspondia, seguiria la marcha á incorporarse con el ejército del Norte. Publicada la capitulacion entraron las tropas en la casa de Correos, y el batallon sublevado, al son del himno de Riego, atravesó la villa entre las aclamaciones de la multitud.

Mas triste aun que antes fué desde aquel momento la situacion del ministerio: al presentarse ante los estamentos mas que ministros parecian los consejeros de la corona reos llamados ante sus acusadores y su jueces. Combatidos por todos, acusábanlos unos por haber transigido con los rebeldes, y otros por vagos planes que se les suponian contra la libertad. Echáronles en cara el mal estado de la guerra, y además estar procurando una intervencion extrangera, y andar en tratos de matrimonio entre el hijo del desheredado don Carlos y la reina

Isabel, con la mediacion de Inglaterra. No son para referidas en este lugar las singulares y anárquicas doctrinas sostenidas por algunos procuradores en la prolongada discusion á que dió lugar el escandaloso hecho de Correos, atribuido por algunos, mas cándidos que suspicaces, á la mano oculta del Pretendiente, anheloso de introducir la desunion y la discordia entre los liberales, y resultado de todo fué que el marqués del Valle de Ribas presentó su dimision, la cual le fué admitida por la reina gobernadora con expresivas palabras, revelando el aprecio que hacia de sus servicios. Los últimos actos del ministro fueron firmar órdenes separando del servicio á Cardero, extendiendo licencias absolutas á los sargentos que le siguieron, y nombrando el fiscal que habia de conocer de la causa instruida contra los matadores de Canterac, y en seguida volvió á su capitanía general de Cataluña. Martinez de la Rosa se encargó interinamente de la cartera de la guerra.

Otras variaciones siguieron á esta: los ministros del Interior y de Gracia y Justicia, que se manifestaron opuestos al plan centralizador ideado por sus compañeros para simplificar, decian, la parte administrativa, lo mismo que á la fusion de los gobiernos civiles en las intendencias de provincia, dejaron sus carteras, encargándose de ellas don Diego Medrano y don Juan de la Dehesa. A poco se proveyó la secretaría de la guerra en el teniente general don Gerónimo Valdés (17 de febrero), y este nombramiento, junto con otras disposiciones acordadas, reanimó por el momento moribundas esperanzas. En efecto, las cortes votaron ciento cincuenta millones para atender á la guerra, publicóse la ley de milicia urbana, permitiendo movilizar parte de sus batallones (23 de marzo), organizáronse cuerpos francos, creóse en Castilla la Vieja un ejército de reserva bajo el mando del general don José Santos de la Hera, y se encargó al ministro Valdés el mando supremo de todas las fuerzas de cualquiera clase que fuesen existentes en Navarra, Provincias Vascongadas, Castilla la Vieja y Aragon, debiendo, empero, entenderse que continuaban en el mando de sus tropas respectivas bajo la direccion del ministro los generales en jefe del ejército de operaciones del Norte y del de reserva de Castilla y los capitanes generales de las mencionadas provincias (abril). Sin embargo, Mina, resentido de esta combinacion, ó segun dijo por motivos de salud, presentó dimision del mando, el cual, admitida aquella por S. M., recayó en el mariscal de campo don Manuel Benedicto.

Desde que apartamos los ojos del teatro de la guerra nada habia adelantado la causa de doña Isabel II. Despues de la victoria de Arquijas Zumalacárregui, considerando reducido á la nulidad el ejército liberal de Navarra, pasó á Villareal de Guipúzcoa esperando sorprender á Jáuregui. No lo logró sin embargo; por el contrario, reunido el jefe liberal con Carratalá, Espartero y Lorenzo, se dispuso para atacarle, y entonces se retiró en direccion á Ormaiztegui, su pueblo natal, cuyas circunstancias topográficas le eran bien conocidas, y tomó posicion en la montaña de Celandieta. Empeñó la accion el general Lorenzo (2 de enero), y llegó la noche sin que el valor y la constancia de unos y otros hubiesen logrado decidirla. Los cristinos se replegaron á Ormaiztegui llevándose sus heridos, y los carlistas lo hicieron á Segura. La circunstancia de no haber quedado decidida la victoria y hallarse el campo entre los combatientes era como el preludio de otra accion, y en efecto, al amanecer del dia siguiente dispusiéronse ambos ejércitos

para sostenerla. Hacia algunas horas que duraba el fuego cuando Carratalá, que mandaba en jefe á los liberales, temeroso de ser atacado por la espalda por las tropas de Iturralde, emprendió la retirada á Vergara, molestado sin cesar por los contrarios.

No era obstáculo el invierno para que unos y otros prosiguieran con ardor la campaña; en Navarra, en Alava, en Guipúzcoa, en Vizcaya, en todas partes se peleaba sin tregua derramándose copiosa sangre; pero mientras iban aumentando los batallones carlistas por las deserciones y nuevos reclutas é iba dándose consistencia á la organizacion de sus fuerzas, surgian rivalidades en el campo isabelino. Córdoba á solicitud suya fué separado del ejército, pero de tal manera se pronunció en su favor la opinion, que, olvidados ya todos de su pasada conducta, solicitaban con ahinco su vuelta al teatro de la guerra, lo cual verificó á poco, encargándose del mando de las Provincias Vascongadas. Ya entonces habia tenido lugar la accion de Orbiso entre el general Lorenzo y Zumalacárregui (17 de enero), quedando las posiciones por los liberales, si bien con numerosas pérdidas; se habian hecho por los carlistas sérios amagos contra el fuerte de Elizondo, y de nuevo en el puente de Arquijas se habian encontrado las fuerzas de Zumalacárregui y las del general Lorenzo, quien iba á la cabeza de unos diez mil hombres. Como la vez pasada negóse la victoria á coronar las banderas liberales; despues de un dia de sangrienta pelea y de una noche de gran ansiedad, Lorenzo, á pesar del provocador aspecto de los carlistas que ocupaban orgullosos sus bien defendidas posiciones, se incorporó con Oráa, y emprendió la retirada (5 de febrero). La brigada provisional al mando del coronel Ocaña habia llegado á Elizondo desafiando peligros y perdiendo gente, pero una vez allí se encontró en iguales ó mayores apuros sitiada por numerosas fuerzas carlistas provistas de artillería. Tambien el fuerte de Maestú fué socorrido por la division de Oráa, pero á todo ello iba haciéndose mas angustiosa la posicion de Mina, teniendo que destinar gruesas columnas á convoyar las remesas de efectos y de dinero, sin un soldado en Pamplona, viendo interrumpidas las comunicaciones, tan expeditas para los carlistas, y poco bienquisto del ministro de la guerra Llauder, que incesantemente le dirigia cargos y le excitaba á dar grandes golpes á fin de asegurar la situacion del ministerio. Decidióse, sin embargo, á salir de Pamplona (febrero) (1), é incorporado con Oráa, marchó al socorro de Elizondo, capital del valle de Baztan, cuya posesion tanto importaba y con tanto empeño se disputaban liberales y carlistas. Ya Zumalacárregui, reunido con don Carlos, habia tomado con algunos batallones el camino de Barrundia, dejando otros en observacion de la brigada provisional, y el general cristino, acordando sus medidas en consecuencia, dispuso sus fuerzas en vista de las del enemigo, si bien no pudo impedir que Zumalacárregui le cogiese en muy desventajosa posicion entre Ilarregui y Larrainzar, debiendo apelar para salvarse á suplantar diestramente la firma del jefe carlista fingiendo una comunicacion á Elío, comandante de la columna que le atacaba por retaguardia, para que ejecutara un movimiento favora-

(1) Poco antes habia mandado sacar de la inclusa y devolver á su padre una niña de quince meses, hija de Zumalacárregui, que el conde Armildez de Toledo mandara arrancar de su nodriza y conducirla á aquel establecimiento en clase de represalia.

ble á los liberales. A esto debió poder continuar su marcha, y aunque herido entró en Elizondo en los primeros dias de marzo con gran júbilo de sus defensores.

Este período de la guerra es notable por la mayor latitud que empezaba á dar Zumalacárregui á sus operaciones, organizados ya, aunque de un modo imperfecto como sus medios lo consentian, los cuerpos de artillería y caballería: vémosle ya acometer plazas fortificadas y abrigar mas que nunca la idea de extenderse por los ambicionados llanos de Castilla, hacerse dueño de Doñamaría y Santisteban, tomar el punto fuerte de los Arcos portándose generosamente con los prisioneros (febrero), entrar por fuerza de armas en Echarri-Aranáz (marzo), é intentar la conquista del fuerte de Olazagoitia, asentado en el valle de la Barrundia, si bien socorrida á tiempo la guarnicion por Mina, hubo de levantar el cerco. El general isabelino por su parte, vuelto á Elizondo, mandó incendiar el pueblo de Lecaroz y quintar á sus moradores para ser fusilados, proponiéndose con aquel ejemplo aterrorizar el país. Hecho esto, volvió á Pamplona con la profunda conviccion de que le era imposible acabar con los carlistas, y que para conservar ascendiente sobre ellos, ya que no pudiera contar con un numeroso ejército para ocupar con él todo el territorio, habia que combatirlos con el mismo género de guerra con que hacian tanto daño, y á este efecto destinó columnas á todas partes para contrarestar á las pequeñas de los contrarios, que como las de Cordeu, Lucas y otros no dejaban á la tropa ni un momento de reposo, y aumentó los dos pequeños cuerpos de naturales del país ya organizados, de infantería el uno y de caballería el otro. La accion empeñada por el brigadier Carrera en el puente de Larraga, y el combate no menos sangriento é indeciso sostenido en Arroniz por la division de Aldama, que recientemente habia pasado el Ebro, fueron los principales sucesos ocurridos en Navarra antes de concluir el mes de marzo.

En Vizcaya, Eraso bloqueaba estrechamente á Bilbao, y otras partidas sueltas hacian lo mismo con las guarniciones de los fuertes y aun con poblaciones de importancia, como San Sebastian, Estella, Salvatierra y otras. Espartero, despues de batir á cuatro batallones enemigos en Miravalles (28 de marzo) y de mandar el incendio de Luyando, habia marchado á Bilbao y luego á Vitoria aventando á los carlistas, que le esperaron por fin en las posiciones de Villaro. Empeñada la batalla, nada pudo resistir al denuedo de los batallones liberales, y el enemigo con órden y por escalones emprendió la retirada (2 de abril). Por aquel entonces Córdoba, que acababa de llegar á Vitoria, salvó con un temerario movimiento á los quinientos hombres que guarnecian el fuerte de Maestú, rigorosamente sitiados (4 de abril), si bien, como habia sucedido en Olazagoitia, fueron luego abandonadas las caidas fortificaciones. Subió en seguida, á la cabeza de siete batallones, á la sierra de Andía, y penetrando en los valles de Arana y en las Amezcoas, sembró el terror en la corte carlista y en aquellos moradores que de tanto tiempo no habian debido sufrir los ataques de las tropas de la reina; corrió los pueblos de Santa Cruz, Cabredo, Genevilla y Aguilar, y entregó al saco y á las llamas el palacio de Eulate, las fábricas de armas allí establecidas, los molinos, los almacenes y las casas, y destruyó por último el campo atrincherado de Orbizú: afortunada expedicion que devolvió cierto brio al desalentado ejército cristino. Oráa en tanto continuaba su mision en el Baztan, dando favor y armas

á los liberales moradores del valle y combinando movimientos para arrojar á los carlistas del país donde tenian sus fraguas de fundicion y desde el cual dominaban la cordillera pirenáica, lo que les permitia recibir de Francia toda clase de auxilios y percibir los derechos de aduanas.

Llegó en esto el término del mando de Mina y la marcha de don Gerónimo Valdés al teatro de la guerra. Llevaba veinte y dos mil hombres formando tres divisiones al respectivo mando de Córdoba, Aldama y Seoane, y despues de dirigir su voz á los soldados y á los naturales, prometiendo á estos en nombre de S. M. conceder perdon y olvido á cuantos dentro de quince dias se presentaran con sus armas á los jefes isabelinos, partió de Vitoria (19 de abril), lleno de confianza en sus recursos, á dirigir su célebre y funesta expedicion á las Amezcoas, donde le esperaba Zumalacárregui con seis batallones navarros, habiendo enviado cuatro á los valles circunvecinos para que sufrieran menos escaseces. Proponíase tambien el nuevo general socorrer de paso á Estella, cuya guarnicion andaba muy escasa de víveres y pertrechos, y al efecto se dirigió desde Contrasta á Eulate, viendo retirarse á su presencia todos los cuerpos enemigos y tomar la fuga á los naturales, que recordaban aun la asoladora marcha de los soldados de Córdoba. En San Martin, donde el terreno se vuelve mas y mas quebrado, empezaron á presentarse enemigos, y Valdés, que no tardó en convencerse de cuan aventurado seria descender al valle, atendió mas desde aquel momento á ir sobre Estella que á batir á Zumalacárregui. Este, empero, ansioso de medir sus armas con su enemigo á quien veia trepar de puerto en puerto en vez de bajar á empeñar batalla, corrió á su encuentro, y en el puerto de Artaza le acometió con sus mejores batallones (22 de abril). Rudo fué el choque, y de todo su denuedo necesitaron los jefes liberales para no ver destruido en aquel punto su ejército; pero al fin pudieron salir adelante, faltos los carlistas de municiones y precisados á extenderse por la sierra. No por ello se vió el ejército de la reina libre de enemigos: mientras don Bruno Villareal con seis batallones alaveses introducia gran desórden en la retaguardia obligando á la brigada de Buerens á acogerse á Abarzuza con indecible dispersion, Zumalacárregui, que volvió á subir al puerto de Eraul, acometia el flanco derecho de Valdés y le obligaba á empeñar nuevo combate. Se extinguió en esto la claridad del dia, y desde aquel momento, caidos los ánimos, fatigados los cuerpos, introdújose la confusion é indisciplina en las filas liberales. Varios batallones que, deseosos de acortar el camino, se habian metido por los viñedos, hicieron fuego contra otros compañeros á quienes reputaran enemigos, y así desbandados, estropeados y rendidos, llegaron todos á Estella á la mitad de la noche. Abandonadas muchas armas y bagages, perdidos por los montes gran número de soldados que eran presos y maltratados por los paisanos, rendidos otros á la fatiga y extenuados de hambre, y no pocos tendidos en los campos muertos ó heridos, daban á la ruidosa expedicion de las Amezcoas el aspecto de una desastrosa derrota (1). Al dia siguiente, sin embargo del lastimoso estado de las tropas, pues batallon habia en que solo se contaban dos oficiales, organizóse una columna al mando de Córdoba para salvar á la brigada

(1) En esta expedicion se usaron por primera vez por los liberales los cohetes á la *congreve;* pero disparados en la retirada de prisa y mal dirigidos, ningun daño causaron al enemigo, que solo vió en ellos motivo de algazara.

refugiada en Abarzuza, y en efecto, sin obstáculo pudieron todas las fuerzas reunirse en Estella.

A la mediacion del gobierno británico debióse por este tiempo la celebracion del tratado que puso fin á los espantosos horrores que acompañaban á esta guerra fratricida. Ya el año anterior el rey de Inglaterra en carta dirigida á su ministro el vizconde de Palmerston deploraba el carácter sanguinario de la lucha civil española, y de entonces comenzó á negociarse en Londres para disminuirlo. Tambien Martinez de la Rosa habia manifestado igual deseo á Mina, pero este, poco aficionado á la intervencion de extrangeros y sospechando de las intenciones que guiaban al gabinete inglés, veia con mal gesto lo que se trataba. Decíase que los ministros ingleses proponian á don Carlos el matrimonio de su primogénito con doña Isabel II, y que lejos de excitarle á desistir de su empresa como suponian, le afirmaban por el contrario en ella con lisonjeras promesas; pero sea como fuere, es lo cierto que lord Elliot, enviado británico, llegó al cuartel general de don Carlos (9 de abril), siendo recibido por este y por las poblaciones con grandes demostraciones de alegría. Si eran otras las instrucciones del embajador no se traslucieron ni produjeron visibles resultas; su venida solo produjo el laudable tratado que mediante la vénia de don Carlos firmó al momento Zumalacárregui y que fué aceptado igualmente por Valdés (28 de abril), por el cual se prometia conservar la vida á cuantos prisioneros se hiciesen por una y otra parte verificándose el cange dos ó tres veces al mes, se declaraban neutrales los puntos que sirviesen de depósito á los prisioneros, y se hacian extensivos sus pactos á cualesquiera provincias á que llegase la guerra.

El mismo *Te-Deum* que se cantó en Oñate, residencia de don Carlos, en accion de gracias por la batalla de Artaza, sirvió para celebrar la derrota que el caudillo carlista don Juan Manuel Sarasa hizo experimentar en Guernica al general Iriarte (1.° de mayo). Espartero, que acababa de ser nombrado comandante general de las Provincias Vascongadas, acudió al lugar de la catástrofe, y logró salvar aun á doscientos hombres que, encerrados en el convento de monjas de Rentería, se resistian denodadamente contra todas las fuerzas enemigas. Tambien Oráa salvó por aquel entonces á la guarnicion de Irarzun, amenazada por Zumalacárregui, si bien el fuerte hubo de ser abandonado, tanto daño habian causado en él los cañones enemigos. Con la toma de Treviño se desquitó el general carlista de su anterior frustrada tentativa (11 de mayo) (1), y este suceso acabó de decidir á Valdés á abandonar los puntos fortificados en los que cifraran tantas esperanzas los anteriores caudillos. Consideró que aquellos fuertes, cuya rendicion era las mas de las veces inevitable, solo servian para dar al enemigo armas, municiones, efectos de guerra y soldados, y concertó otro plan de campaña, segun el cual dispuso la concentracion de todas las fuerzas del ejército. De ello fueron los primeros resultados la evacuacion de Estella (15 de mayo), donde entró al instante Zumalacárregui con aplauso de los moradores que le eran afectos, y el completo abandono del valle de Baztan á pesar de la repugnancia que á ello sen-

(1) Cuéntase que al dia siguiente de esta conquista díjose á Zumalacárregui que don Carlos, dispuesto á elevarle á título de Castilla, solo esperaba saber que denominacion preferia, y que á ello contestó: «Despues de entrar triunfantes en Cádiz lo pensaremos; ahora que no estamos seguros ni en el Pirineo, un título seria una ridiculez.»

tia Oráa y de los compromisos en que habian de quedar aquellos habitantes. En las alturas de Larrainzar, al verificar esta evacuacion, para dirigirse á Guipúzcoa contra Zumalacárregui, segun órden de Valdés, experimentó aquel general considerable derrota, atacado por el jefe Sagastibelza y Elío con algunos batallones navarros y guipuzcoanos (29 de mayo).

Zumalacárregui salió de Estella (16 de mayo), y despues de un choque con una columna que iba á recoger un convoy á Tafalla (1) y de algunos otros triunfos parciales, marchó á atacar á Villafranca de Guipúzcoa, en tanto que Valdés, pensando envolverle, iba replegándose al Ebro. Los sitiados se defendieron valientes y el cañoneo duraba hacia algunos dias, cuando se supo que Jáuregui por la parte de Tolosa y Espartero por la de Vergara iban en auxilio de la plaza. Contra el primero fué enviado Gomez, y respecto del segundo expidióse órden á Eraso de dejarle el paso franco y atacarle por retaguardia luego que hubiese adelantado mas allá de Villareal, pues se proponia Zumalacárregui cogerle entre dos fuegos. Sin embargo, no pudo cumplir su propósito: acampaban las fuerzas de Espartero en el alto de Descarga, cuando en la noche del 2 de junio algunos infantes y ginetes enviados por Eraso á la descubierta se hallaron de improviso en medio de ellas; á su vista apoderóse pánico terror de las descuidadas tropas, abandonaron las armas, se dispersaron, y al acudir al rumor los batallones carlistas, solo hubieron de emplearse en hacer prisioneros. Inútilmente Espartero con algunos jefes se puso á la cabeza de cuarenta caballos y quiso reparar su imprudente confianza: hubo de dejar unos dos mil hombres y muchas armas y equipages en poder del enemigo y huir á Vergara donde difundió la consternacion. Este suceso decidió de la suerte de Villafranca, la cual abrió sus puertas conociendo la inutilidad de la resistencia.

Frustrado el plan que abrigara Valdés de envolver á Zumalacárregui, aquel general marchó á Pamplona; Jáuregui abandonó á Tolosa, que fué ocupada al momento por Gomez; rindiéronse sin oponer resistencia los mil hombres que guarnecian á Vergara; Eraso se apoderó de Eibar, cuya fábrica de armas hacia muy preciosa esta adquisicion; Durango cayó tambien en poder de los carlistas, y el marqués de San Gil capituló en Ochandiano. A primeros de junio don Carlos, con gran pompa y regocijo, entró en Vergara, donde queria establecer su cuartel general; todo era entusiasmo en aquellas comarcas, y los voluntarios carlistas soñaban á todas horas con la toma de Madrid. Zumalacárregui, en medio de la comun alegría, era objeto preferente de los transportes de la multitud; soldados y paisanos le aclamaban con delirio, todos le ofrecian ciegos su voluntad y su vida, pero al tiempo en que así cifraban en él los pueblos todas las esperanzas del triunfo, no era mirado en la corte con igual amor ni se le dispensaba en ella la consideracion que sus hechos merecian. Comenzaban á arder las envidias y rivalidades que tan funestas habian de ser á la causa carlista, y no faltaban cortesanos que diesen á Zumalacárregui el irónico dictado de Tomás I, suponiéndole intenciones de humillar la magestad y hasta aviesos tratos con el gobierno de Luis Felipe (2).

---

(1) En esta escaramuza fué mortalmente herido don Carlos O'Donnell que con su hermano don Juan seguia las banderas de don Carlos y era coronel del *Escuadron de la Legitimidad*, compuesto todo él de oficiales voluntarios, españoles y extrangeros.

(2) De una carta, cuyo autor no se expresa, inserta en la obra de don Antono Pirala *(Hist.*

Su generosa conducta para con los urbanos de Villafranca maliciosamente interpretada, fué censurada en una real órden, y esto y otros indirectos tiros que sufria por parte de sus enemigos le irritaron hasta el punto de presentar su dimision. No insistió en ella, empero, y despues de tener una entrevista con don Carlos pareció momentáneamente restablecida la buena inteligencia. La causa carlista se hallaba en una de aquellas crísis que deciden de lo porvenir: triunfante en casi todas las Provincias Vascongadas, replegado el ejército liberal á Miranda de Ebro, un acertado movimiento, una idea feliz podia ser el suceso que decidiese de un golpe la contienda. Mas adelante veremos si sucedió así.

Los carlistas de Cataluña, reducidos aparentemente á la nulidad por la activa persecucion que sufrieran á fines del año anterior, tomaron nuevo incremento en los primeros meses de aquel en que ahora estamos. Encrudecióse la guerra: Tristany se atrevió de nuevo á descender á los llanos, á ejecutar sorpresas y á sostener reñidos encuentros; otros jefes, cuya mayor parte aparecian en la escena para morir en breve, se ponian al frente de nuevas partidas, y cuando Llauder volvió á Cataluña, reanimando algo con su presencia el espíritu liberal, quedó asombrado al ver la energía que en todas partes desplegaban los del partido contrario. Sin perder momento aplicóse á combatirlos, y despues de reducir á prision en Barcelona al cónsul de Cerdeña, que fomentaba las conjuras, salió para la montaña á dar impulso á las operaciones. Apresuró el reclutamiento de migueletes, atendió á las fortificaciones, movilizó varios batallones de urbanos; pero nada era bastante para hacer variar el terrible aspecto que iba presentando la guerra, con gran alarma y daño de las poblaciones. De cada dia crecian en audacia y número las partidas: el Ros de Eroles y Borjes atacaron á Oliana (24 de febrero); la villa de Montblanch, defendida por los urbanos de Valls, fué sorprendida y entrada (26 de mayo); muchos destacamentos de urbanos perecieron á manos del enemigo, y en Cataluña como en Navarra la fortuna parecia ponerse de parte de los carlistas. La indisciplina de sus bandas, la insubordinacion de sus jefes eran lo único que impedia que tomase aquí la contienda las considerables proporciones que en las provincias del Norte.

Tambien se agitaban las partidas en el Maestrazgo, y derrotadas unas veces, vencedoras otras, y siempre en contínuo movimiento, mantenian una guerra de sorpresas y emboscadas, cuando en marzo regresó Cabrera de su viage á Navarra, donde pintara al ministro Villemur las desgracias y calamidades que en aquella parte de España caian sobre los partidarios de don Carlos. Traia pliegos de dicho ministro para Carnicer, ordenando á este presentarse en las provincias del Norte á recibir instrucciones despues de conferir el mando al jefe de mas graduacion, y en virtud de ello, reconocido Cabrera como caudillo accidental de cuantas fuerzas operaban en el bajo Aragon y en los confines de Valencia y Cataluña, púsose él en marcha para la corte de don Carlos. Su disfraz de arriero no bastó

de la guerra y de los partidos liberal y carlista), se desprende, entre otras cosas, que para Zumalacárregui don Carlos era el medio, pero no el fin que se proponia, y si bien se ignoraban las miras secretas que abrigaba, se suponia que mientras el infante habria marchado á Madrid, él se habria quedado con sus fuerzas en el Ebro para proclamar la independencia de las Provincias.—Solo para conocimiento de nuestros lectores y para que sepan en lo posible el estado de la opinion, nos hacemos eco de estas voces, no apoyadas en fundamento alguno, y calumnias sin duda inventadas por los enemigos y émulos del general.

á protegerle contra las tropas de la reina, y reconocido y preso al pasar el puente de Miranda de Ebro fué fusilado en el acto (6 de abril), causando su muerte penosa sensacion en los pueblos de Valencia y Aragon, los cuales le apreciaban mucho por su valor y caballerosidad (1). Desde aquel momento, investido Cabrera del mando, iba á cambiar del todo el aspecto de la guerra en la parte oriental de España. El nuevo caudillo reune á Quilez, á Forcadell, á Miralles y á Torner, acalla murmuraciones y rivalidades, junta su gente, y sale á campaña al frente de una columna de doscientos cuarenta infantes y treinta caballos. Empieza entonces su existencia de incesantes peleas, de contínuos actos de temerario arrojo que le conquistaron el ardoroso afecto de los suyos, dispuestos siempre á morir por él: en Alloza, á la cabeza de unos cuatrocientos infantes y treinta caballos, sostiene el choque de las fuerzas de Nogueras, haciendo decir á este no haber visto jamás mas decision, valor y serenidad, ni ser posible que las tropas de Napoleon hubiesen hecho ni podido hacer nunca con tanto órden una retirada por un llano de cuatro horas (23 de abril). Con novecientos hombres muéstrase osado en las cercanías de Mosqueruela (14 de mayo); cae sobre Caspe (23 de mayo) difundiendo la alarma hasta los muros de Zaragoza, y solo se retira tomando el camino de los puertos de Beceite al saber la llegada de Nogueras, su constante perseguidor. La desatentada órden expedida por don Carlos en Iturmendi facultando á los jefes que hasta entonces habian operado bajo las órdenes de Cabrera para que con sus fuerzas respectivas pudiera cada uno obrar independientemente en el terreno de su creacion, inutilizó por algun tiempo á Cabrera, pues Quilez capitaneaba á los Aragoneses, Forcadell á los Valencianos, y por este órden los demás; pero no tardó el caudillo tortosino en unirse con Forcadell, que era su mayor amigo y cuya partida era la mas numerosa, pues contaba unos ochocientos hombres; organizada su gente, marcharon juntos á los montes de Chert para probar fortuna, mientras las demás partidas, engrosando diariamente, corrian tambien el país en todas direcciones.

Las partidas de la Mancha, casi aniquiladas el año anterior, reaparecieron en este, dirigidas por antiguos y nuevos caudillos. El brigadier Mir intentó sujetarlas á disciplina, pero fué batido en el Viso y en la sierra de Cambron (23 y 25 de agosto), cuando acababan de reunírsele algunas. Cinco dias despues murió aquel jefe en una escaramuza en los cortijos de la Fuente del Fresno, y la lucha de guerrillas continuó sin resultados notables. Varias chispas de sublevacion se observaron igualmente en Andalucía, pero fueron instantáneamente sofocadas. Extremadura veíase tambien agitada por los partidarios de la Mancha y Castilla la Nueva, y fué notable entre todas la accion de Trapera, que sostuvieron denodadamente los carlistas en número de mas de quinientos hombres; sin embargo, el general Carratalá, que allí mandaba, supo conquistar los ánimos de los naturales, y organizándolos en cuerpos francos y mejorando la organizacion de la milicia urbana, pudo rechazar siempre á los que pretendian llevar la guerra al territorio de su mando. De nuevo hiciéronse esfuerzos este año para levantar partidas en Galicia, pero tampoco fué dable á la causa carlista organizar allí las hostilidades. Merino

(1) Se ha atribuido por algunos la captura de Carnicer á delacion de Cabrera, pero el biografo de este don B. de Córdoba le vindica plenamente de semejante infamia, y manifiesta que Carnicer debió su desgracia únicamente á la poca prevision de que rodeó su viage y á su mala ventura.

en Castilla la Vieja continuaba infatigable reclutando gente, proponiéndose enviar á las Provincias Vascongadas la que le estorbase en su actitud defensiva, y en tanto instruia á sus reclutas en los pinares de Soria. En la Huerta del Rey le sorprendió el coronel don Francisco Azpiroz (8 de enero) causándole grandes pérdidas, si bien no fueron mucho menores las sufridas por los liberales á causa de la obstinada defensa de sus contrarios. Encuéntranse de nuevo ambos jefes en las posiciones de Pumarejos trascurrido algun tiempo, y otra vez se baten con resolucion quedando vencido el carlista, quien se desquitó rindiendo á Ontoria del Pinar (22 de mayo) y fusilando á varios de sus defensores. Dirigióse en seguida contra Roa, cuya villa asaltó sin prévia intimacion (30 de mayo); pero los urbanos se defendieron tan vigorosamente que hubo de retirarse llevándose muchos heridos. Aumentáronse estos en la accion que hubo de sostener en la Peña de Majadal contra una columna isabelina que le iba al alcance, pero estos sucesos de poco servian para pacificar el territorio. Merino, cuya cabeza se habia puesto á precio, frustraba cuantos recursos se ideaban para exterminarle llegando á cansar á reputados y entendidos generales, y constante en su plan de rehuir todo encuentro que pudiera serle desfavorable, tenia entretenidas considerables fuerzas. El general cristino Hoyos murió en la accion de Torregalindo en la cual presentaron en línea los carlistas mas de mil doscientos hombres, y así vencedor ó vencido, perseguido sin tregua por Narvaez, Mir, Peon, Sanabria y otros jefes, sostúvose el cura de Villoviado protegido por aquellos pueblos, hasta que en setiembre envió sus fuerzas á las Provincias Vascongadas al mando de su segundo, quedándose él en una casa cerca de Lerma para curarse de sus heridas y achaques. Pasados algunos meses, emprendió á su vez el mismo camino, y por entonces dió fin la guerra de Castilla.

Contribuian no poco, diremos otra vez, á la mayor intensidad que en todas partes iba presentando la contienda los desórdenes, las sublevaciones y la confusion que reinaban entre el partido liberal, descubriendo su desunion y las tendencias que abrigaba y reduciendo á mera sombra la autoridad del gobierno. Los sucesos acaecidos en Madrid durante el mes de enero habian tenido imitadores en diversos puntos. Los exaltados de Málaga alteraron la tranquilidad á los gritos de ¡viva la constitucion! (22 de marzo), obligando al comandante general don Nicolás Isidro á abandonar la ciudad. En Zaragoza, á pretexto de que el arzobispo habia recogido las licencias á los clérigos que pasaban por liberales, salieron á la calle varios grupos dando mueras al prelado y al cabildo (3 de abril). El capitan general se situó con la tropa y la milicia urbana en la plaza de la Seo, delante del palacio arzobispal, pero no impidió que la turba, acaudillada por un fraile, corriese á asaltar el convento de la Victoria, asilo que cobijara al mismo que iba á profanarle, y diera muerte á algunos religiosos. El canónigo don José Marcó, hermano del cardenal, fué asesinado en la calle, y otros frailes y pacíficos moradores fueron tambien víctimas de la desmandada plebe. Al dia siguiente de estos atentados salió el arzobispo desterrado de Zaragoza bajo el pretexto de ponerle á cubierto de nuevos desmanes. A los pocos dias (6 de abril) Murcia fué teatro de parecidos excesos, siendo el obispo y el intendente blanco de la ira de los exaltados, descontentos, segun decian, por haberse proveido una canongía en cierto clérigo tachado de carlista. Tres muertos y muchos heridos fueron resultado del

motin, que no se apaciguó hasta haberse fugado el obispo y el intendente.

Inútil es decir cual habia de ser en tan azarosas circunstancias la situacion del ministerio presidido por Martinez de la Rosa. Débil, casi nulo su poder, la impaciencia popular no tenia en cuenta ni su buena fé, ni sus esfuerzos, y echábanse sobre la frente del ministro así los trastornos que agitaban al bando liberal como los repetidos descalabros que experimentaban sus armas en las provincias alzadas. En esto suscitóse una nueva cuestion: roto en las Amezcoas el general Valdés, levantó su voz imperiosa, sostenida por los demás generales de su ejército, diciendo ser imposible vencer á los carlistas sin la intervencion extrangera, y con el mismo objeto y para esforzar sus razones envió á Madrid al general Córdoba. Era llegado, segun él, el caso de hacer efectivas las obligaciones del tratado de la cuádruple alianza, y Martinez de la Rosa, aunque repugnando á semejante paso, cedió á la autoridad de los que lo solicitaban cual medida de salvacion contra los carlistas y los revolucionarios, y como ministro de Estado, extendió las notas en que se hacia tan importante demanda (19 de mayo). En su consecuencia el duque de Frias, embajador español en París, entregó al duque de Broglie un largo memorandum, en que solicitaba la entrada en España de veinte mil Franceses para ocupar el territorio de Navarra y de las Provincias Vascongadas, al mismo tiempo que don Miguel Ricardo de Alava, ministro español en Londres, solicitaba de aquel gabinete la cooperacion de sus fuerzas navales y su influjo para que otras potencias europeas no opusieran obstáculo á la marcha de los Franceses. No desconocia el gabinete de las Tullerías, como tampoco el de Londres, el peligroso estado militar y político en que España se encontraba, y juzgaba, segun así lo habia manifestado su representante, que la causa de la reina se hallaba en inminente riesgo; esto no obstante, distaba mucho de opinar unánimemente por la intervencion pedida, y solo el ministro Thiers estaba decididamente por ella. Luis Felipe, quien, por lo que de este asunto se habia tratado en los estamentos españoles, sabia la repugnancia con que veian muchos la peticion, no se hallaba tampoco dispuesto á enagenarse la voluntad de los soberanos del Norte, así es que se apresuró á compartir la responsabilidad que sobre él pesaba, pero ya manifestando desde un principio muy claramente que no habia que contar con la intervencion de sus soldados, aun cuando hubiesen hecho esperar lo contrario á Martinez de la Rosa las anteriores ofertas del embajador Rayneval. Para ello el gobierno francés dirigió al británico las tres preguntas siguientes, á las cuales se dió la respuesta que á continuacion se expresa: «1.ª ¿Cree Inglaterra llegado el momento de la cooperacion armada pedida por España?—No, ese momento no ha llegado todavía.—2.ª ¿El *casus fœderis*, como consecuencia del tratado de la cuádruple alianza, es aplicable á las actuales circunstancias? ¿Inglaterra querrá cooperar?—Como no ha llegado el caso de tener que cooperar necesariamente, no puede Inglaterra tomar parte en la cooperacion. —3.ª En el caso de realizarse la intervencion, ¿quedará Inglaterra obligada *in solidum* con Francia á todas las consecuencias que aquella pueda traer consigo?—Como no ha llegado el caso de cooperar necesariamente y por consecuencia tampoco el *casus fœderis*, no hay necesidad de que Inglaterra se explique. Sin embargo, si Francia juzga conveniente acceder á los deseos del gobierno español, Inglaterra no opondrá á ello obstáculo alguno.» En vista de estas contestaciones,

Francia eludió terminantemente la demanda, diciendo que «fuera indiscrecion comprometerse aislada y sola en un empeño que pudiera ser de alta trascendencia» (8 de junio). Para atenuar la negativa ofreció el gobierno francés la legion extrangera y algunas fuerzas navales, y permitió en sus estados los alistamientos para España, imitando lo que se habia hecho en Londres, donde se autorizara la formacion de una legion auxiliar británica.

Al llegar á España la noticia oficial del resultado que tuvieran estas negociaciones, Martinez de la Rosa y sus compañeros no eran ya ministros. En la borrascosa sesion que celebrara en 11 de mayo el estamento de procuradores, los exaltados, aprovechando la excitacion de las pasiones, resolvieron darles formal batalla. Lopez califica de atentado horrible las medidas tomadas por el gobierno para conservar la amenazada tranquilidad de la villa; Argüelles pide explicaciones sobre el convenio celebrado por mediacion de lord Elliot, y en vano es que Martinez de la Rosa le conteste alegando las razones de justicia, de conveniencia y de humanidad que le servian de base: el estamento por cuatro votos de mayoría resolvió «ocuparse legalmente en examinar la conducta de los secretarios del Despacho respecto de las estipulaciones entre el general Valdés y el rebelde Zumalacárregui, acordando por lo tanto reclamar del gobierno el referido convenio.» Y no fué esto todo: los rumores de intervencion extrangera y el tratado de lord Elliot al demostrar palpablemente que aquellos á quienes se diera hasta entonces el nombre de facciosos cobardes y de hordas insignificantes eran enemigos muy peligrosos y dignos de ser tenidos en cuenta, habian producido en Madrid gran agitacion que explotaban, como era natural, los enemigos del gobierno. Numerosos grupos se habian formado aquel dia fuera del edificio donde se reunia el estamento de procuradores; propalábanse entre ellos las mas siniestras voces, y al salir de la sesion Martinez de la Rosa, oyéronse gritos de ¡muera el traidor! y se blandieron armas contra él. Grave peligro corrió entonces el ministro, pero pudo salir ileso, y todo se limitó á pasear los amotinados, entre los cuales habia algunos urbanos, las calles de la corte profiriendo sediciosas voces. Inútil fué que el gabinete, haciendo uso la reina gobernadora de su régia prerogativa, cerrara la legislatura (29 de mayo); ya se habia introducido en palacio el disgusto que contra él sentia el público, y no contribuian á disminuirle las insinuaciones del recien llegado general Córdoba, que como intérprete autorizado de los sentimientos del ejército, tenia gran peso en aquellos momentos. Conoció Martinez de la Rosa que ni los mejores deseos, ni los actos mas plausibles podian ya sostener su ministerio contra la desgracia y turbacion de los tiempos, y cuando con profundo enojo del sentimiento nacional llegó á entenderse en Madrid, aunque no todavía de oficio, que Francia negaba la intervencion solicitada, se aprovechó de esta circunstancia para presentar su dimision de consejero de la corona, que la reina gobernadora aceptó con lisonjeras expresiones de afecto (7 de junio).

Sucedióle en el cargo de presidente con retencion del ministerio de Hacienda y el desempeño interino del de Estado el conde de Toreno, cuyo nombramiento reanimó por algunos momentos el espíritu público, que andaba asaz desmayado. Algunos dias transcurrieron sin que pudiese el conde vencer las dificultades que se le presentaban para la formacion de su ministerio, viniendo al cabo á quedar definitivamente nombrados para Estado el mismo Toreno; para Guerra el mar-

qués de las Amarillas, ya duque de Ahumada; para Gracia y Justicia don Manuel García Herreros; para lo Interior don Juan Alvarez Guerra; para Marina el general don Manuel Ricardo de Alava, y para Hacienda, de cuya cartera se habian negado á encargarse distintas personas alegando lo crítico de las circunstancias, don Juan Alvarez y Mendizabal, liberal acreditado, atrevido, de singular actividad, entendido, segun fama, en materias de crédito, fecundo, á lo que se decia, en impensados arbitrios para proporcionarse recursos por extraños modos, y celebrado por último entre Ingleses y Portugueses por el apoyo decisivo que proporcionó al emperador don Pedro de Braganza con empresas mercantiles tan audaces como afortunadas. No brillaba en verdad este ministerio por la conexion de las personas ni por la homogeneidad de las doctrinas; sin embargo, acaso por ello mismo, no disgustó ni gustó á nadie de un modo absoluto. Los partidarios del movimiento rápido podian esperarle de algunos de sus miembros representantes del antiguo partido constitucional, y los aficionados á ideas moderadas ó aristocráticas tambien podian esperar de los otros una conducta acomodada á sus fines y pensamientos. Fuera de esto todos juzgaban que tan completa mudanza de hombres habia de traer consigo alguna mudanza de cosas, y esta circunstancia en el estado de desasosiego que agitaba al campo liberal, era por sí sola la mejor condicion de éxito.

Propúsose este ministerio salir al encuentro de la revolucion, desarmarla arrojándole codiciadas víctimas, y encauzarla en el lecho de sus propios intereses. Por esto la gente alborotada y bullidora abrigó por un momento la esperanza de que Toreno se pusiese á su frente, y muchos de los que pertenecian á la oposicion de las cortes empezaron por darle su apoyo; mas no era ello lo que habia de aguardarse de aquel personage del partido moderado, que si podia decretar las mas radicales y revolucionarias medidas, era al propio tiempo enemigo de cuanto pudiera calificarse de rapidez y desarreglo en la máquina gubernativa y de todo lo que llegase á alterar el órden público, que era y ha sido siempre para el bando á que pertenecia el constante objeto á que, al ocupar el poder, lo ha sacrificado todo sin cuidarse de derramar al mismo tiempo grandes causas de agitacion. De este ministerio, pues, data el desencadenamiento revolucionario en las esferas gubernamentales primero y en las calles y plazas despues, trocada en despego la popularidad antigua: la revolucion que ya existía antes se llamó entonces con su verdadero nombre y prosiguió estrepitosamente su camino.

Empezó el conde de Toreno extinguiendo en todos los dominios de España la compañía de Jesus, y ocupando sus temporalidades (4 de julio), y en 25 del propio mes, luego de dar nueva organizacion á los ayuntamientos de los pueblos, suprimió todos los monasterios y conventos que no tuviesen doce individuos profesos, de los cuales las dos terceras partes á lo menos fuesen de coro, exceptuándose únicamente de esta regla las casas de clérigos regulares de las Escuelas pías y los colegios de misioneros para las provincias de Asia (1). Esta fué la señal de la explosion. En Zaragoza se dió comienzo á los desmanes: algunas fuerzas del ejército, guiadas por un oficial subalterno, y la milicia urbana amotinadas á los gritos de ¡viva la constitucion del año 12! sumer-

(1) Mas de novecientos conventos quedaban comprendidos en esta disposicion.

gieron á la poblacion en la anarquía, allanaron y saquearon casas, incendiaron los conventos de San Agustin y de Santo Domingo, y asesinaron á varios religiosos (6 de julio). Por un momento quiso el gobierno manifestarse fuerte: separó al capitan general y al gobernador civil que habian mostrado culpable apatía; dispuso expurgar la milicia urbana de los miembros que no inspiraban confianza, y prescribió la formacion de comisiones militares para juzgar á los perturbadores del órden público. Pero la conjuracion tramada no habia de retroceder por semejantes providencias. El populacho de Reus, encendido por la noticia de que un destacamento de urbanos que se dirigia á Gandessa habia sido exterminado por los carlistas, acaudillados, á lo que se decia, por un fraile, se precipitó furioso contra los dos conventos de Franciscanos y Carmelitas que habia en la villa, pasó á cuchillo á sus indefensos moradores, y convirtió los edificios en inmensas hogueras (22 de julio). Enterado se hallaba el gobierno de la crítica situacion del principado de Cataluña, amenazado por un levantamiento general de la montaña en favor de los carlistas, y de una gran insurreccion en la parte baja por parte de los liberales; pero esto no obstante, ni Llauder estaba en Barcelona, ni el gabinete se habia cuidado de inculcar su deber á las autoridades, cuando se imitaron en esta capital los desórdenes de Reus. El dia 25 de julio, alborotada la plebe en la Plaza de toros, espectáculo recientemente introducido en Barcelona, salió amotinada arrastrando el cadáver de la fiera con horrible gritería. Como obedeciendo á una órden dada de antemano, se dirigieron unos al convento de San Francisco y otros al de Agustinos descalzos, y mientras los vecinos pacíficos y la tropa se encerraban en sus casas y cuarteles, elevábanse por el aire densas columnas de humo. Arden los conventos de Carmelitas descalzos y el de Carmelitas calzados; diferentes grupos ponen fuego á las puertas de otras casas religiosas, y sus moradores huyen despavoridos en distintas direcciones, encontrando algunos la muerte donde creian hallar su salvacion. A todo esto las autoridades no se mostraban en parte alguna, y seis conventos de varones habian sido ya presa de las llamas cuando la noche puso fin á aquellos horrores: al dia siguiente piquetes de tropa y de milicia recogian á los frailes que se habian guarecido en casas particulares ó estaban aun en sus conventos, y los acompañaban á los fuertes. El incendio de Barcelona se comunica con rapidez á otros puntos: en Riudoms, Sabadell, Tiana, San Cucufate y Mataró blandióse el puñal y la tea incendiaria. En Tarragona el gobernador civil mandó embarcar al arzobispo, á muchos eclesiásticos de gerarquía y á todo el clero regular cuyas comunidades disolvió, mas no por esto se evitaron víctimas, amotinados los urbanos de la ciudad contra el destacamento de tropa que protegiera á los embarcados. La plebe murciana pone fuego á los conventos de Santo Domingo, la Trinidad, la Merced y San Francisco (31 de julio). Tambien en Valencia se alzaron los descontentos á pretexto de que Quilez y Miralles (a) el Serrador habian llegado á Almenara, é invadiendo las cárceles donde estaban los presos políticos, se ensangrentaron con los cadáveres de muchos (6 de agosto) (1). Alcantarilla era á la vez teatro de iguales horrores en el convento de Mínimos, y faltó poco

(1) Entre los asesinados se contó el dean don Blas de Ostalaza, que tanto habia figurado en el anterior reinado.

para que el de San Gerónimo y el de Santa Catalina del Monte fuesen tambien reducidos á cenizas. En todas partes, sin respeto de lo pasado, sin afan por lo porvenir, el populacho, guiado por miserables sofistas y calumniadores, asaltaba los monumentos que elevara la caridad ó la magnificencia de nuestros antepasados; perseguia á los religiosos como fieras, los asesinaba al pié de los altares, y todo ello vociferando vivas á la libertad. ¡Ah! bien dijo el poeta:

Mal haya quien en las manos
al ciego la luz le puso....
A él no le alumbra, y con ella
se puede abrasar al mundo (1).

Y no solo se consumó la obra destructora en las ciudades, en los grandes centros de poblacion, junto á las grandes corrientes de la vida moderna; no hubo soledad bastante profunda, ni monte bastante escarpado, ni valle bastante escondido para ocultarle su presa. Sin piedad para el sexo ni los años, los nuevos regeneradores sociales, ingratos á los beneficios de tantos siglos, sin respeto por lo que los hombres amaran y veneraran hasta entonces, pusieron la mano sobre la desarmada ancianidad del monge y sobre la tierna debilidad de la religiosa; al uno y á la otra los arrancaron de sus celdas, los expulsaron de su domicilio legítimo, los despojaron de su patrimonio para lanzarlos por el mundo como vagos y proscritos, sin asilo y sin recursos. Discípulos harto imperfectos de Cristo, pero rehabilitados y consagrados por una odiosa persecucion, exclama un escritor moderno (2), pudieron decir como su divino Maestro: «Las raposas tienen cuevas y las aves del cielo nidos; mas el Hijo del hombre no tiene donde descansar la cabeza.» Y como si no bastase semejante iniquidad para atraer sobre sus autores la venganza del cielo, preciso fué que el delito se agravara por todos los detalles, por todas las circunstancias de su ejecucion. En vano se busca en la historia el relato de una devastacion mas ciega, llevada á cabo con mas brutal frenesí. ¿Qué hombre de corazon, podemos tambien preguntar nosotros, no se estremece á la vista ó á la sola idea de esa vasta é implacable ruina, de esa desolacion universal, de esos restos que yacen aun al rededor de nosotros lúgubres, informes, profanados? ¿En qué invasion de bárbaros se vió nunca destruir y devorar á la vez tantos monumentos admirables, tantos recuerdos populares, tantos tesoros de arte y de poesía, tantos recursos para la caridad pública y para las necesidades apremiantes de los pueblos? Al usurpar el Estado el bien ageno, al confiscar las seculares abadías, al condenar á sus moradores á la muerte ó al destierro, podíanse conservar al menos las magestuosas ruinas; como en Inglaterra y en Alemania habrian quedado entonces en su fúnebre belleza algunos restos de aquellos monumentos de un arte inimitable y de una arquitectura sublime; pero no, los vándalos modernos, sobrepujando el ejemplo que les dieran los reformadores de hace tres siglos, no se contentaron con usurpar, profanar y confiscar: quisieron destruir, arrasar, no dejar piedra sobre piedra, y en muchas partes, miserables plagiarios de los republicanos franceses, no se detuvieron, agotados

(1) Schiller, *La Campana* (trad. de don Juan Eugenio Hartzenbusch).
(2) El conde de Montalembert, *Les moines d'Occident depuis saint Benoit jusqu'a saint Bernard*, Introd., c. VIII.

todos los medios destructores hasta que no hubo pared en pié, ni estátua ni sitial ni bajo relieve entero.

Pasado el vértigo de la revolucion triunfante, desvanecido el delirio que parecia privar á los pueblos de la conciencia de su delito, los delegados del gobierno, vergüenza es decirlo, continuaron con gravedad metódica la obra del despojo y de la profanacion. A impulsos del salvage frenesí de las turbas y de los mandatos de gobiernos regulares que erigieron la destruccion en sistema, desapareció para siempre el convento de Santa Catalina de Barcelona, sin rival en el género gótico por lo bello, esbelto y delicado; el de San Francisco en la misma ciudad, en el cual se reunieron tantas veces las cortes catalanas, ya no existe, y los restos de los Entenzas, de nobles y esforzados caballeros, de renombrados príncipes que en él dormian el eterno sueño, han rodado á nuestra vista privados de sepultura. Las llamas y el pico destruyeron los monasterios de Santa María de Poblet y de Santas Creus; los restos de los reyes de Aragon, tan amados en esta tierra, á la que tanta gloria habian dado, los de sus guerreros y almirantes, se mezclaron, arrancados de sus sepulcros, con las cenizas de las joyas y tesoros de todas clases con que dotaron su asilo predilecto (1). Los antiguos condes de Barcelona experimentaron igual suerte en Ripoll; el cadáver del Cid fué arrancado del monasterio de San Pedro de Cárdenas y arrojado al viento; el magnífico convento que Gonzalo de Córdoba fundara en Granada fué convertido en cuartel, la iglesia en almacen, y la espada del Gran Capitan vendida en almoneda. En la Cartuja de Sevilla se fabrica loza; San Pablo del Campo en Barcelona, en cuyas bóvedas resonaron los primeros ecos de la sana filosofía moderna, es ahora cuartel como tantos otros. Paseos, teatros, cárceles, manzanas de casas han sustituido en todos los ángulos de España á los venerables edificios que sirvieran durante tantos siglos de asilo á los monumentos mas preciosos y de santuario á los mas gratos recuerdos de las naciones cristianas. Los establecimientos científicos, caritativos y religiosos de Alcalá están hoy dia consagrados á usos militares; el convento de PP. Predicadores de Zaragoza, en cuyo templo se juntaban en cortes los brazos de Aragon, sirve en el dia de presidio, que tambien en España con este y otros muchos hechos no hemos querido desmentir las palabras del conde de Maistre cuando dijo: «Fuerza les será levantar presidios con las ruinas de los mismos conventos que habrán derribado.»

Sin que los modernos doctrinarios tuvieran en cuenta la unánime opinion de los viageros ingleses y franceses, protestantes ó libres pensadores, que no solo reconocieron en los desmontes monásticos el principal orígen de la agricultura nacional de España, sino que proclamaron la prosperidad constante de las posesiones conventuales, la excelencia de los métodos de cultivo en ellas empleados, su superioridad respecto de los dominios de la corona ó de la nobleza, y sobre todo los servicios prestados á los labradores por aquellos propietarios industriosos, perseverantes y siempre residentes que consagraban la totalidad de sus rentas á la explotacion y mejora de su patrimonio, siendo capitalistas generosos y prestamistas indulgentes, consumóse en el nombre omnipotente del Estado y por su irresistible brazo el atentado que idearan el odio y la

(1) Solo se salvó de la profanacion general el cadáver de don Jaime I, que en 1856 fué depositado con la debida pompa en la catedral de Tarragona.

avidez particular. Entonces, sin provecho ninguno para la fortuna pública, se dió comienzo al escandaloso despilfarro que aun nosotros hemos visto, á esas enagenaciones en detall por precios irrisorios, á la pulverizacion instantánea y estéril de una masa de capitales sólidos, duraderos y fecundos, y esto únicamente por la necesidad imaginaria y la resolucion inmoral de identificar la causa de la revolucion con intereses nuevos y con la codicia individual, por odio á lo pasado, por ciego encono contra todo lo antiguo, contra todo lo sagrado. Nada queda de ellos, y los pueblos sin provecho suyo y con daño inmenso de los pobres los han visto desaparecer: se ha destruido el capital de los siglos, el fideicomiso inviolable de las naciones cristianas, de las familias caritativas, de la ciencia, del trabajo, de la virtud: se ha sacrificado lo porvenir calumniando lo pasado. De tantos palacios elevados en el silencio y la soledad á las producciones del arte, á los progresos y á las recreaciones del espíritu, al trabajo desinteresado, solo restan ruinosos paredones, habitados por las aves nocturnas, restos informes, montones de piedras, allí donde aquellos monumentos creados por el desinterés y la caridad, en que tan alto era proclamada la dignidad de los pobres, no se han convertido en un nuevo y reciente edificio destinado á propagar el culto de la ganancia con el embrutecimiento del alma. A poco tiempo que transcurra se ignorará el sitio que ocupaban y el nuevo destino de aquellos ilustres metrópolis de la virtud y de la ciencia cristiana que se llamaban de San Juan de la Peña, de Guadalupe, de Poblet, del Paular, de Scala-Dei, de San Gerónimo, de San Benito, de Montealegre, y con mas razon de tantos otros monasterios menos célebres, cada uno de los cuales sin embargo tenia una historia llena de méritos y de servicios dignos de eterna memoria: la fugaz memoria de una generacion embrutecida por la incredulidad y el materialismo ha de contestar en breve á los que por ellos le pregunten, segun expresion del conde de Montalembert, como responderian los Beduinos del desierto al viagero que les interrogase sobre la genealogía de los Faraones ó los anales de la Tebaida. Ante semejante devastacion, la historia, que consigna todo lo grande que ya no existe, ha de detenerse un momento para consagrar á la gloriosa institucion monástica un recuerdo, un despreciativo anatema á sus insensatos perseguidores, abogados hipócritas de una libertad que jamás han comprendido.

Despues de tales crímenes se declararon las ciudades españolas en abierta rebelion contra el gobierno. Llauder, que parecia atribuir los excesos de la plebe barcelonesa á una combinacion con los carlistas, de cada dia mas envalentonados en las inmediaciones de Igualada y Manresa, se dirigió inmediatamente á la capital, donde entró con sus ayudantes y una columna de doscientos hombres. Lejos sin embargo de mostrarse severo, procuró conciliarlo todo con suaves medidas; pero á cada momento los exaltados, protegidos por parte de la milicia urbana, se manifestaban mas y mas exigentes y amenazadores, y el general abandonó la ciudad con pretexto de contrarestar los desmanes que partidas de incendiarios iban cometiendo por las poblaciones abiertas, si bien ha de consignarse que logró impedir muy pocos. Dijo tambien que volvia á combatir á los carlistas, confiando al ejército, á la milicia, á las autoridades y al vecindario la conservacion del órden; pero en Vich hizo dejacion del mando en el general don Pedro Nolasco Bassa (2 de agosto), y se dispuso á marchar á Francia con licencia. Acude aquel

á Barcelona el dia 5 de agosto, dejando alguna tropa á media legua de la ciudad, y aunque no se presenta en son de guerra puesto que viene sin soldados, alborótanse mas los descontentos, propalándose la noticia de que iba encargado de formar causa general á los autores de los excesos cometidos. En un momento, dispuestos ya los ánimos por terribles folletos y pasquines, pónese la ciudad en conmocion; los batallones de la milicia se dirigen hostiles á la plaza del palacio donde se hospeda Bassa; las tropas allí llamadas fraternizan cobardemente con los sediciosos, y asaltado é invadido el palacio, el infeliz general, valiente y pundonoroso, cae muerto á pistoletazos, y su cadáver arrojado por el balcon es arrastrado por las calles entre horribles alaridos, y quemado al fin en la hoguera encendida con los papeles de la policía. Es derribada de su pedestal la estatua de bronce alzada á Fernando VII por el conde de España, arden los procesos del tribunal de Rentas, sube al cielo desde la playa la llama de las barcas del gremio de mareantes, son destruidas en las puertas de la ciudad las casillas de los guardas, recorre la multitud las calles sin que cosa alguna la contenga, y alumbra aquella espantosa noche el horroroso incendio de la primera fábrica de vapor establecida en Cataluña desde 1827. A solicitud del ayuntamiento y de la gente honrada se encargó del mando el general Pastors, que lo habia ejercido interinamente antes de la llegada de Bassa, y que para salvar á su compañero habia hecho nobles y laudables esfuerzos, y aprovechando él y la junta en que se habian constituido las autoridades, de la natural reaccion sobrevenida despues de tantos horrores, lograron salvar la Aduana amenazada por una turba sedienta de pillage, y restablecer aparentemente el órden. Sin descansar acordáronse diferentes medidas que devolvieron la calma al vecindario pacífico é intimidaron algun tanto á los alborotadores, y por la junta de autoridades se elevó á la reina una exposicion pidiendo que para regir la provincia se nombrase una persona identificada con los principios consignados en el Estatuto real; que S. M. se pusiese al frente de las reformas civiles y eclesiásticas reclamadas por las necesidades públicas y el voto general de la nacion; que se eligiesen en el Principado diputaciones provinciales, y que se trasladase la Universidad de Cervera á Barcelona.

No satisfizo este programa al bando exaltado entonces triunfante; queria, á lo que decian sus directores, principios de igualdad legal, de libertad civil y de imprenta, el derecho de peticion y cortes constituyentes que diesen al país una ley fundamental mas lata y una representacion mas popular que los estamentos. Ante tales peticiones retrocedió la junta, y acordó la creacion de otra con el nombre de *auxiliar consultiva*, que ayudase á las autoridades civiles y militares á sostener la libertad, la causa de doña Isabel II y la tranquilidad pública, compuesta de doce individuos y nombrada por electores de todas las clases y de los cuerpos de la milicia. Fueron los elegidos en su mayoría personas de ideas avanzadas, é instalados que fueron en su nuevo cargo, obraron desde luego constituyéndose en cabeza de la revolucion. Convocaron las diputaciones de las demás provincias catalanas, activaron la organizacion de la milicia con el nombre de *nacional*, crearon compañías de cuerpos francos, solicitaron de la reina la convocacion de cortes constituyentes, el nombramiento de Mina para capitan general del Principado y el de Pastors para gobernador de la ciudad (19 de agosto), y en contestacion al manifiesto de la reina gobernadora (2 de setiembre) declarando ilegales

las juntas y disponiendo su inmediata disolucion, constituyóse la de Barcelona en junta suprema de Cataluña (9 de setiembre), invitó á una confederacion liberal á los reinos de Aragon y Valencia, dispuso que la mitad del diezmo se aplicase al pago de los movilizados, abolió los derechos dominicales, y dictó otras revolucionarias y radicales medidas.

Muchos pueblos de Cataluña se unieron á la capital, y, como antes hemos dicho, el grito lanzado en esta tuvo eco en todas las demás provincias. En Aragon, en Valencia, en Murcia se constituyeron juntas aspirando á variar completamente las instituciones del país; hasta en la pacíficas islas Baleares, excitados los liberales con el triunfo que alcanzaran sobre los alzados carlistas del pueblo de Manacor, hicieron decretar á las autoridades la supresion de los conventos y otras disposiciones análogas. No tardó en levantarse en Madrid la bandera de la insurreccion: al anochecer del dia 15 de agosto situóse en la Plaza Mayor alguna fuerza de la milicia urbana, que engrosada poco despues, se ocupó en abrir zanjas en todas las avenidas y en parapetarlas con barricadas, aclamando el nombre de la reina gobernadora al mismo tiempo que se levantaba contra su gobierno. Las autoridades militares de la capital, en vez de disipar con la fuerza el endeble y sedicioso movimiento, tuvieron vistas y explicaciones con sus jefes, que no dieron resultado alguno; el ministerio se abstuvo por su parte de tomar medidas violentas, consumido como estaba por su gran debilidad, y despues de treinta horas de inaccion, los alzados, probando tambien su impotencia, dejaron desierta la Plaza Mayor, y solo en los barrios bajos habia aun alboroto y motin con motivo de acósar aquellos vecinos á los urbanos que se retiraban.

Era en efecto lastimosa por demás la situacion del gabinete en aquellas tristes circunstancias. Los secretarios del interior y de Gracia y Justicia simpatizaban con el alzamiento, y se mostraban por lo tanto poco resueltos á conjurarlo, mientras que Toreno y el duque de Ahumada, enemigos del desórden, lisonjeábanse de que las provincias acabarian por venir á partido, en cuanto de ellas recibian noticias y aun promesas secretas que justificaban sus esperanzas. El ridículo desenlace de la sublevacion de Madrid, cuando ya tomaban disposiciones para trasladar el gobierno á Burgos en caso de derrota, comunicóles nuevos alientos, y por un momento hicieron alarde de un poder que á pesar suyo se desmoronaba. La capital fué declarada en estado de sitio; creóse una comision militar para juzgar breve y sumariamente á los perturbadores; varios batallones de la milicia urbana quedaron disueltos; suprimióse el *Eco del Comercio*, de tanto influjo entonces entre los exaltados; decretáronse prisiones, y la reina gobernadora publicó en su propio nombre el mencionado manifiesto de 2 de setiembre, asegurando que nunca se desviaria de los principios de gobierno que reconocian por base el Estatuto. Como compensacion de ello habíase mandado poco antes la devolucion á sus antiguos compradores de los bienes nacionales, cuando ya las juntas establecidas en las tres cuartas partes del reino la habian decretado, y con este sistema de rigor y transaccion lisonjeábase el ministerio, sostenido por el general en jefe del ejército del Norte, de sortear los escollos de la situacion. No contaba, empero, el conde de Toreno con el estado moral del país, que era ya por aquella sazon en alto grado deplorable. La nacion española, desmoralizada con tantas vacilaciones, insegura ya en su fé, marchaba hácia la tristísima situacion

de un pueblo sin principios y sin esperanzas, y entre las clases ínfimas, que habian recibido de los periódicos esas nociones imperfectas ó erróneas, ese medio saber al que llama un escritor la ignorancia adquirida, que no solo contribuye á trastornar el órden en un momento, sino que pervierte durante algunas generaciones los sentimientos y las ideas, reinaba ya la mas implacable intolerancia; ya aspiraban, no á la igualdad civil, sino á la imposible igualdad social: tan largo trecho habia corrido la revolucion desde la muerte de Fernando VII, sin que á todo ello hubiese que contar con el apoyo de la fuerza pública, distraida en gran parte en la guerra, cuando la anarquía política habia casi prostituido la disciplina militar y roto, sin crear otros nuevos, los vínculos respetables de las tradiciones antiguas.

La insurreccion cundió, pues, rápidamente por el interior, y la secundaron Castilla la Vieja y las ciudades de Andalucía, proclamándose en algunos puntos la constitucion de Cádiz. En dicha ciudad se declaró al conde de Toreno reo de alta traicion; Granada dijo hallarse la reina gobernadora en estado de opresion, y Zaragoza manifestó que la política del ministerio habia restituido la nacion á su primitivo estado social. Entre tanto desórden la columna enviada por el gobierno hácia Despeñaperros, al mando del general Latre, para apagar el fuego revolucionario en Andalucía, abrazó la causa de los alzados; y esto no obstante, aun se obstinaba el ministerio en mantenerse en su puesto: declamaba en la Gaceta contra los revolucionarios; anunciaba estar próxima la hora de los castigos; nombraba nuevos capitanes generales para las provincias sublevadas, cuyas juntas se disponian á resistir con las armas, y reformaba el gabinete sin que por esto adquiriera mas fuerza, reemplazando á Ahumada, á Alvarez Guerra y á Alava con el duque de Castroterreño, con Riva Herrera y con don José Sartorio. Trabajaba, pues, el conde de Toreno con energía y fortaleza por seguir adelante; dábanle aliento sus esperanzas de terminar cuanto antes la guerra civil, así por las ventajas que habian alcanzado las armas liberales como por los tratos que entablara en la corte del infante, y tambien los trabajos que su genio organizador habia emprendido en el ramo de hacienda, trabajos que habian de terminar en breve para ser puestos á la discusion de las cortes y que le permitian cubrir con bastante regularidad las atenciones públicas y satisfacer los atrasos y los intereses de la deuda. Proponíase el ministro como otro de sus objetos esenciales el afianzamiento del régimen representativo, conservando por una parte el elemento aristocrático de nacimiento, servicios, saber y riqueza del Estatuto, y desarrollando por otra los principios de administracion económica y de hacienda, tan abandonados en España, y con toda la insistencia del amor propio empeñado, se aferraba al poder que las circunstancias le iban arrancando de las manos. Sin embargo, el mal éxito de las negociaciones que, á ejemplo de Martinez de la Rosa, entablara con Francia para obtener la intervencion, retraido aquel gobierno aun mas que antes por el crímen de Fieschi y el carácter que presentaba el alzamiento de las provincias españolas; las funestas predicciones de Quesada, capitan general de Madrid, acerca de los peligros que corria la tranquilidad pública, y sobre todo la reciente llegada á la corte de don Juan Alvarez y Mendizábal, en quien buscara un auxiliar y halló un rival y un sucesor, decidieron su caida. Llamado al Pardo por la reina gobernadora para que extendiera los decretos

acerca de su dimision y nombramiento de nuevos ministros (14 de setiembre), verificólo así, siendo su sucesor Mendizábal, al que sostenian el partido liberal avanzado y el embajador de Inglaterra, y que prometiera á doña María Cristina defender el Estatuto y no permitir que se menoscabasen en lo mas mínimo las prerogativas del trono.

Hora es ya de que volvamos nuestra atencion al teatro de la guerra. En la situacion en que las cosas se hallaban, el primer movimiento del ejército carlista, hemos dicho antes, habia de influir poderosamente en la suerte de España. Retiradas las fuerzas liberales al Ebro, era el proyecto de don Bruno Villareal, de otros buenos militares y tambien, á lo que se dice, de Zumalacárregui, el solo que parecian aconsejar la ciencia y la necesidad del momento, esto es seguir adelante, tomar á Vitoria sin cuidarse de las plazas que se dejaran á las espaldas, abandonadas y aisladas en un campo de enemigos, y en caso de que la fortuna continuara protegiendo las armas carlistas, trasponer el Ebro y marchar sobre Madrid. Así pensaban los hombres entendidos del partido de don Carlos, pero no aquella corte errante ni tampoco gran parte del pueblo y del ejército. Anhelaban los cortesanos correr á la villa que podemos llamar capital de Vizcaya, para llevar en ella una existencia menos azarosa que hasta entonces; los consejeros del príncipe suspiraban tambien por la adquisicion de Bilbao, plaza que, al mismo tiempo que habia de proporcionar á su soberano un excelente centro de operaciones, le abriria el crédito en las bolsas extrangeras, y porque la poblacion era mercantil y rica y se esperaba coger en ella abundante botin y recursos de todas clases, estaban todos poseidos de entusiasmo á la sola idea de su conquista, llegando á formarse una opinion poderosa que la reclamaba. En vano los que calificaban de locura estas ilusiones se esforzaban en impedir una marcha deplorable; en vano presagiaban lo que sucedió despues: no habia medio de impedir la empresa que don Carlos habia decidido y en la cual consintiera Zumalacárregui con mas ó menos desconfianza; el caudillo carlista con catorce batallones marchó sobre Bilbao, y Villareal quedó en observacion del ejército cristino, que vió con satisfaccion que el enemigo se retiraba de sus avanzadas.

Bloqueaba la villa, aunque no muy estrechamente, don Francisco Benito de Eraso, y por él supo Zumalacárregui al presentarse ante ella (10 de junio), que la guarnicion, mandada por el conde de Mirasol, constaba de cuatro mil hombres sin contar los urbanos, provista con abundancia de municiones y víveres, pudiendo oponer á su tren de batir, compuesto de cinco cañones, dos obuses y un mortero, cuarenta piezas de artillería, las mas de grueso calibre, montadas y colocadas en los fuertes y otras obras empezadas, aunque no del todo concluidas. Podia contar además la villa sitiada con el decidido entusiasmo de sus moradores en favor de la causa de la reina, y tambien con el auxilio de los vapores de guerra franceses é ingleses surtos en la ria, cuya cooperacion se conoció desde las primeras operaciones á que dió lugar el establecimiento de la línea sitiadora. No se ocultó á Zumalacárregui la desproporcion que existia entre los medios de ataque y los de defensa; pero esto no obstante intimó la rendicion (12 de junio), é inútil esta, rompió el fuego al dia siguiente. No queria Zumalacárregui lanzar bombas contra la poblacion mientras los isabelinos se sostuvieran en la línea de fortificaciones exteriores, así es que se limitó á batir los fuertes con su escasa artillería, que

sin embargo hizo prodigios. Tambien la de la plaza causaba á los sitiadores grandes pérdidas, así es que Zumalacárregui, intranquilo, escribió á los ministros desde los primeros dias anunciándoles que quizás se veria obligado á levantar el cerco. Continuaba el fuego, cuando herido en la pierna derecha por una bala de fusil el caudillo carlista que observaba la línea enemiga desde un balcon de una casa inmediata al santuario de Begoña (15 de junio), experimentaron las operaciones momentáneo respiro, recayendo el mando en Eraso como inmediato jefe. Recrudecieron aquellas en breve, empezando á disparar bombas sobre la plaza, cuya guarnicion y habitantes no se desalentaron por ello; antes salieron animosos al campo para favorecer la llegada de un refuerzo que se les habia anunciado, pero fueron rechazados y hubieron de retirarse con pérdida. Quince dias duró aun el sitio con incesantes combates; los sitiadores, venciendo toda clase de penalidades, se mostraban de cada dia mas resueltos é iban avanzando sus trabajos; pues en su campo se encontraban el mismo don Carlos, el general Maroto que habia esperado obtener el mando en jefe, y don Vicente Gonzalez Moreno, que acabó por obtenerlo, inaugurándolo para su causa de una manera desastrosa. Para ganar tiempo, el conde de Mirasol, que se veia de cerca estrechado, abrió negociaciones (27 de junio), pero se rompió otra vez el fuego el dia 28, prolongándose hasta la tarde del 30. El siguiente fué el último del sitio.

En tanto que esto sucedia, el general La Hera, que por dimision de Valdés le habia sucedido en el mando del ejército liberal (25 de junio), no se mostraba mas resuelto que su antecesor á acudir al socorro de Bilbao. Sin propósito fijo, vacilando segun los accidentes de cada dia, careciendo de noticias exactas de la fuerza y posicion del enemigo, habíanse enviado algunas divisiones hácia la plaza amenazada, aunque con órden de no empeñar formal batalla. En el puente de Castrejana llegaron á las manos las tropas de Latre con las sitiadoras (24 de junio), y despues de algunas horas de fuego se retiraron las fuerzas liberales á Portugalete. Aquel general lo mismo que Espartero oficiaron á La Hera sobre la inconveniencia de la retirada que se les habia mandado, y por contestacion recibieron nueva órden de ejecutarla, dando esto lugar, á lo que parece, á acaloradas protestas. La Hera acudió entonces á Portugalete á celebrar consejo de generales; en él renovaron sus instancias Latre y Espartero, y decidido por fin el socorro de la plaza, púsose la hueste en movimiento (30 de junio). Latre llevaba la vanguardia, é incendiando las casas de las inmediaciones de Begoña, Ulibarri y Miravilla, fué acercándose al campamento sitiador. Gonzalez Moreno envió once batallones de la línea á atacar por retaguardia á las tropas de Espartero, que tambien avanzaban, pero esta operacion, ordenada sin conocimiento del terreno, de las distancias y de los obstáculos que á ella habian de oponerse, fué causa de que Eraso, que habia permanecido sobre Bilbao, tuviese que ceder el paso á las fuerzas liberales, que en número de diez y siete batallones entraron en la plaza con gran regocijo de los habitantes, mientras lás sitiadoras iban replegándose por todos los puntos de su línea (1.° de julio).

Al sufrir este revés las armas del infante, habia ya muerto en Cegama (24 de junio) el general Zumalacárregui á consecuencia de lo mal que fué cuidada por los cirujanos su poco importante herida. El pueblo, y sobre todo los soldados derramaron por él sentidas lágrimas, pero en la cor-

te, á pesar de la pompa militar con que se rodeó el féretro del ilustre guerrero, pudo leerse cierta satisfaccion como por verse libre de la tutela de aquel hombre superior, al cual no se creia necesario. Don Carlos, cuya causa perdia con Zumalacárregui el genio que tan alto la elevara, concedió á sus hijos y descendientes la grandeza de España de primera clase con los títulos de duque de la Victoria y conde de Zumalacárregui. Suceso fué este que en los primeros momentos se consideró en las cortes extrangeras como el término de la guerra civil que afligia á este suelo.

Don Luis Fernandez de Córdoba fué nombrado por el gobierno de Madrid para tomar interinamente el mando superior mientras durase el conflicto en que se hallaba el ejército, y su primer cuidado al llegar á Bilbao (3 de julio) fué sacar á aquel del hondo de Vizcaya, donde le habian como encerrado las fuerzas carlistas en su retirada al ocupar una larga cordillera de montañas y todos los desfiladeros. Por el camino real de Orduña emprendió la marcha el nuevo caudillo, y en tres dias llegó á Vitoria, arrollados seis batallones carlistas que le esperaban en posicion á una legua de Bilbao y rechazadas las embestidas que diera Castor á su retaguardia. Moreno entonces, ya que no pudiera impedir el paso de los liberales, se decidió á sitiar á Puente la Reina, deseoso de hacerse digno del mando que se le confiara y de granjearse el favor del ejército, que recordaba con pesar la memoria de su antiguo jefe, y á este efecto envió á Eraso con su division á circunvalar la plaza. Obsérvese aquí que por la retirada del ejército de la reina á la derecha del Ebro habia perdido la guerra su primer carácter: ya no se trataba de encuentros repentinos y de columnas parciales; las operaciones eran mas complicadas y habian de ejecutarse con fuerzas numerosas; los cuerpos permanecian largos dias en unos mismos puntos sin batirse, y esto daba lugar á murmuraciones y á disgustos, lo cual, unido á las rivalidades y discordias que comenzaban á agitar el cuartel general de don Carlos, y al poco afecto del soldado por el nuevo general, afiliado en las intrigas de corte á lo que se llamaba *la camarilla,* habia quitado al brillante ejército carlista mucho del valor moral que le animara hasta aquellos momentos. Sin pérdida de tiempo salió Córdoba de Vitoria al saber la presentacion del enemigo delante de Puente la Reina, y por Peñacerrada y Logroño llegó á Lárraga, mientras Moreno, que á la reputacion de buen militar de que gozaba en su corte debia el impedirle el paso, tomaba posiciones en las alturas que dominan á Mendigorría, en cuyo pueblo estableció su cuartel general. Con gran confianza esperó á su jóven adversario sin cuidarse de que tenia el rio Arga á las espaldas, seguro de triunfar á la vista del infante que acompañaba el ejército; pero empeñada la accion (16 de julio), no tardó en decidirse en su daño. Espartero embiste y se apodera del cerro de la Corona; Gurrea arrolla el ala izquierda, y el centro, dirigido por Córdoba, consigue igual triunfo, aunque venciendo muy obstinada resistencia. Mendigorría es ocupada por las tropas de la reina, y el enemigo, perdidas sucesivamente todas sus posiciones, se atropella en el paso del Arga, estrecho el puente para tanta gente. Por él habia pasado don Carlos, y defendiólo Villareal bizarramente hasta que, terminadas las municiones, cedió el paso á Espartero, quien persiguió á los vencidos hasta las posiciones de Cirauqui. En ellas se renovó el combate con éxito igual, y en breve los carlistas, desordenados completamente, no resistian ya en parte alguna. Esta

importante jornada que quizás, como dice Córdoba en sus Memorias, habria podido poner fin á la guerra por lo mucho que en ella habia arriesgado el enemigo, á haber consentido la indisciplina de las tropas liberales dar al triunfo todo el alcance de que era susceptible, costó al ejército de la reina unos mil hombres entre muertos y heridos, pudiendo calcularse en doble número la pérdida de los carlistas. Ella, al mismo tiempo que rehabilitó la fuerza moral del ejército de la reina poniendo término á la série de desastres que venia sufriendo; aseguróle una larga y feliz tregua, que Córdoba, quien continuaba en el mando á pesar de haber sido nombrado Sarsfield para desempeñarlo en propiedad, aprovechó para dar descanso á la fatigada hueste é intentar, aunque sin gran provecho, la mejora de su deplorable situacion administrativa. No sabian los jefes donde buscar el alimento del soldado, y en la contínua escasez que este padecia, no eran pocos, como puede imaginarse, los disgustos y vejámenes que experimentaban los pueblos. Ciento veinte mil hombres componian entonces el ejército isabelino del Norte despues que se le agregara el de reserva; pero solo una tercera parte de mismo estaba en disposicion de operar, constituyendo las restantes las guarniciones, los enfermos, los heridos y otras bajas de campaña.

Los desmanes de la revolucion española devolvieron por aquel tiempo á los partidarios de don Carlos las esperanzas que les arrancara la derrota de Mendigorría. Maroto, á quien se procurara hacer olvidar el desaire que sufriera á la muerte de Zumalacárregui delante de Bilbao nombrándole comandante general de las fuerzas y señorío de Vizcaya, presentóse de nuevo delante de aquella villa y púsola estrecho bloqueo (agosto). Confiado en que sus esfuerzos habian de tener mejor éxito que los de los anteriores generales, disponíase á convertirlo en sitio formal, dando esto lugar á nuevos motivos de resentimiento entre él y Moreno, por haber contribuido este á que se enviaran á la línea de San Sebastian las fuerzas que aquel pidiera, cuando Córdoba, sabedor del peligro en que estaba Bilbao, envió á Espartero á reforzar á Ezpeleta para que juntos le prestasen pronto socorro, al tiempo que de San Sebastian salia para el mismo objeto á excitacion suya, la division inglesa recien llegada á las órdenes del general Lacy-Ewans. A su aproximacion Maroto se retiró sobre Villaro, á un flanco de la direccion de Espartero, obedeciendo las órdenes de Moreno; situó luego su hueste en los altos de Arrigorriaga, y cayendo desde allí sobre dicho caudillo que se dirigia á Vitoria de regreso de Bilbao, le obligó á retroceder á esta villa con grandes apuros y pérdida de mil hombres, sobre todo en el puente de Bolueta, donde hubo de abrirse paso con repetidos combates de arma blanca. Tambien Ezpeleta llevaba el enemigo á sus alcances por el camino de Valmaseda, pero las rápidas y oportunas maniobras de Córdoba y la flojedad de Moreno, le salvaron, cuando era inminente la pérdida de toda su division en Medina de Pomar. Por aquel entonces tuvo lugar la accion de los Arcos, en que Aldama con una de las brigadas del ejército del Norte resistió á considerables fuerzas carlistas, experimentándose por ambas partes numerosas bajas (2 de setiembre). Continuaron la enemistad y las intrigas entre Moreno y Maroto, y resultado de ella y de los rumores que contra la fidelidad del último se propalaron fué su destitucion del mando de la division vizcaina, sucediéndole su segundo Sarasa. Moreno concentró sus fuerzas en el desfiladero del Zadorra para sitiar á la Puebla y caer sobre Vitoria, pero frustrada su com-

binacion por Córdoba, fué este el último golpe á su vacilante crédito, decidiéndose al fin su separacion y reemplazo por el teniente general conde de Casa-Eguía (21 de octubre).

Mucho contentó al soldado semejante nombramiento por las grandes prendas de carácter y energía de que estaba dotado el conde á pesar de sus años, y por los grandes conocimientos militares que le adornaban; y en efecto, reorganizadas las fuerzas carlistas, no tardaron en ser conducidas al combate por el nuevo general. Habia dispuesto el gobierno de la reina que la legion inglesa se trasladase desde Bilbao á Vitoria, y teniendo Córdoba reunido el ejército en la llanada de Alava, envió á Espartero para que con su division protegiese la marcha de los Ingleses por Durango, reservándose él, saliendo de Vitoria, cubrir esta operacion con el grueso de las tropas y atraer hácia sí las enemigas, obligándolas á abandonar las formidables posiciones que ocupaban cerca de Bilbao. Contramarchando paralelamente ambas huestes, se avistaron en las ásperas cordilleras que sirven de base al castillo de Guevara (27 de octubre). La vanguardia cristina ocupó denodadamente el pueblo de Salvatierra, y otras fuerzas, cargando sobre todas las posiciones del enemigo, le obligaron á replegarse al profundo valle de Barandia, donde se hallaban sus masas. Durante algunas horas se sostuvo por una y otra parte vivísimo fuego desde ambas márgenes del Zadorra que atravesaba el valle, hasta que Villareal, cargando sobre la retaguardia de Córdoba, ocupó los puntos que dejaba el contrario desguarnecidos, y avanzó sobre el estrecho puente del Zadorra repitiéndose por una y otra hueste las cargas y acometidas. La noche las encontró aun batallando, pero al fin la de la reina entró en Salvatierra quedando el carlista posesionado de las cordilleras de Guevara y del castillo que lleva su nombre. Por esto ambos caudillos se atribuyeron la victoria, jactándose Córdoba de haber llegado al punto que se proponia y Eguía de haberle batido y de estar en las mismas posiciones dispuesto á batirle otra vez al siguiente dia. Inútil fué, empero, que para ello prodigara las provocaciones: Córdoba, solo atentó á retirarse á Vitoria, rehuyó un combate que por las circunstancias de la posicion tan fácilmente podia convertirse para él en un desastre, y en vano al verle emprender decidida retirada Villareal é Iturralde se precipitaron á romper la retaguardia y nubes de tiradores cayeron sobre sus flancos: los liberales se batian sin detener su marcha, y así llegaron al llano donde pudieron contarse ya seguros al abrigo del cañon de Vitoria, habiendo perdido en estas operaciones gloriosas por la pericia y el valor que mostraron jefes y soldados, pero desproporcionadas al objeto que se proponian, unos mil hombres entre muertos y heridos. Para proteger la marcha de Espartero y de la legion inglesa no habia necesidad de aventurarse tanto.

Solo un dia permaneció en Vitoria el caudillo de la reina, y de allí se encaminó á Navarra con objeto de operar sobre el Arga, que debia servir de base á su sistema de guerra y de bloqueo en las célebres líneas. Por aquel entonces los carlistas empezaron á amagar sériamente á Bilbao, y Córdoba para llamar su atencion cayó sobre Estella, en la que entró despues de empeñados combates en Cirauqui y Mañeru, encontrando la poblacion desierta de habitantes y desprovista de todo recurso (15 de noviembre). Al dia siguiente, al salir de ella, encontróse con el enemigo que iba resuelto á recobrarla, y en breve se

empeñó entre todas las fuerzas una accion general. Las posiciones del escabroso Monte-Jurra fueron perdidas y recobradas repetidas veces por unos y otros, y al fin llegaron los liberales á Allo, donde presentaron nuevamente batalla. Eguía, empero, no la admitió, y contentóse con recobrar á Estella y ver que su contrario se replegaba á Lerin.

Don Joaquin Montenegro, director de la artillería carlista, llegó con una division y tres piezas delante de San Sebastian (23 de noviembre), y sin pérdida de momento comenzó á batir la casa fuerte de Arambarri, inmediata á la ciudad. Posesionado ya de ella, obligóle á suspender el fuego contra otros fuertes que le habrian hecho dueño de las comunicaciones con Francia una intimacion del general francés Harispe; continuó, sin embargo, los trabajos del cerco, y á principios de diciembre arrojó algunas bombas á la plaza, proponiéndose, al parecer, mas que tomarla, pues no era empresa fácil, demostrar su aliento y obligar á una salida á la guarnicion para combatirla á campo raso. Esto, el sitio puesto por Eguía á la plaza de Guetaria en virtud de su plan de guerra *ofensivo-defensivo* (17 de diciembre), y los combates ventajosos que sostuvieron las fuerzas de Iriarte con la vanguardia de la division del brigadier don Juan Antonio Guergué, que, como diremos, volvia de Cataluña, perdiendo en ellos los carlistas á su jefe don Victoriano Cordeu, y á otros caudillos hechos prisioneros, pusieron fin en el Norte á la campaña de 1835.

Consecuencias naturales de los progresos que hacian los carlistas en las Provincias Vascongadas, fueron las expediciones que, partiendo de aquel foco de la guerra, se proponian llevarla por todo el resto de España. Fué la primera que se preparó una destinada á Cataluña, donde se hallaban hacinados tantos elementos de lucha, y su mando, abandonada la idea de confiarlo á Maroto, se dió al brigadier Guergué, á quien acompañaban el coronel don Blas María Royo, el teniente coronel Santocildes, los comandantes Cordeu y don Juan O'Donnell y otros jefes y oficiales, distinguidos ya en el ejército. La expedicion, compuesta de unos dos mil quinientos infantes y un centenar de caballos, emprendió su movimiento desde Estella (8 de agosto), y observada siempre por Gurrea y teniendo gran dificultad para racionarse, entró en Aragon y se presentó á la vista de Huesca (16 de agosto), cuyo ayuntamiento se apresuró á franquearle las puertas. Quedó allí Santocildes con algunas compañías de guias, encargado de reclutar gente, y Guergué siguió á Barbastro, donde tambien entró. Estas detenciones hicieron que fuesen alcanzados los expedicionarios por sus perseguidores; Santocildes salió de Huesca seguido por Gurrea, reuniéndose en Benavarre con la division, y lo mismo hizo O'Donnell desde Barbastro, acosado por el capitan general de Aragon don Felipe Montes, llevando ambos bastantes mozos enganchados, con los que creó Guergué un batallon con el título de voluntarios de Barbastro. Llegó la expedicion á Tremp siempre reuniendo nuevos partidarios, y avanzó á Guisona, incorporada ya con la partida de quinientos hombres que acaudillaba don Antonio Borges, alzándose á su aproximacion mas de tres mil antiguos voluntarios realistas mandados por el coronel don Jacinto Orteu. Esto y la toma del punto fuerte de Oliana por Santocildes parecian prometer feliz éxito á la expedicion, mas al propio tiempo la desnudez y el hambre que los soldados padecian, pues por su multitud en ninguna parte encontraban los recur-

sos necesarios, producian entre ellos murmuraciones y disgusto, y ya pedian algunos volver á Navarra, que por la fertilidad del suelo era la verdadera tierra de promision de los carlistas. Desalentado Guergué por aquella adversidad, desistió de su empresa y quiso acceder á aquellos votos, pero la crecida inesperada del Cinca y las posiciones tomadas en todos los pasos por las tropas liberales impidiéronle realizar su propósito; envuelto como en una red por las columnas contrarias, un error del general Pastors facilitóle el paso por el punto de San Juan de Lern, y se dirigió á la márgen del Segre entre Orgañá y la Seo de Urgel (setiembre).

La llegada de los Navarros comunicó nuevos brios á las numerosas partidas que corrian esta tierra, y que solo de organizacion necesitaban. Aproximábanse ya á los fuertes y á las grandes poblaciones donde Llauder encerrara las tropas y urbanos, obligados á ello por la falta de subsistencias, y esto producia frecuentes encuentros, que aun cuando terminaban casi siempre con el triunfo de los liberales, no producian el esterminio de una sola partida, pues nuevos y briosos jóvenes llenaban al instante el vacío de los muertos y presentados. Mas de veinte mil soldados contaba ya la causa carlista en Cataluña al finalizar el mando de Llauder, y aunque condenados á la existencia mas azarosa que imaginarse puede y sufriendo contínuos descalabros, las escasas fuerzas liberales que aquí habia no podian hacerles frente en todas partes. Tristany, el Ros de Eroles y otros cabecillas pusieron sitio á Torá (agosto), cuyos defensores se defendieron con heroismo, dando lugar á que acudiese en su auxilio una columna que ahuyentó á los sitiadores. A poco tuvo lugar en Villavella otro sangriento combate; cristinos y carlistas llegaron á las manos en Bacarisas, y la villa de Prat de Llusanés fué atacada por varias bandas reunidas.

No habia mejorado la situacion de Guergué, que se encontraba con su gente estropeada y hambrienta, rodeado por distintas columnas. Reanimó el valor de los soldados la distribucion que se hizo entre ellos de los fondos existentes, y con ello pudo el caudillo navarro derrotar á la columna de Sebastian al atravesar el Segre (15 de setiembre) y adelantarse á Orgañá. En este pueblo y en Oliana reorganizó y racionó sus tropas, entró ó bloqueó distintos pueblos de la comarca, y tomando luego la ofensiva, ayudado por Samsó, comandante general de la alta Cataluña, el Ros de Eroles y otros jefes de la tierra, marchó hácia Solsona, á donde se replegara Pastors, abandonado por Gurrea en virtud de órden superior que le mandara trasladarse á Navarra, siguiendo luego á Cardona el general cristino, que sin las vacilaciones del carlista habria corrido inminente peligro. Totalmente habia cambiado la situacion de la columna expedicionaria, cuyo jefe, dejando bloqueadas á Solsona, á Pons, á Berga y otras poblaciones de importancia, se dirigió hácia la frontera francesa por órden recibida de proteger la entrada del conde de España. Sosteniendo algunos choques afortunados con la tropa y los urbanos, llegó hasta el Pertus, y revolvió en seguida sobre Olot (6 de octubre), á cuyo gobernador intimó en vano la rendicion. Dejó allí con algunas fuerzas á O'Donnell, que fué atacado y hecho prisionero tres dias despues, á consecuencia sin duda de un accidente en su salud, pues nadie mas sufrió igual suerte, y él, divididas sus fuerzas en tres columnas, se adelantó á favorecer la entrada del conde, quien no la verificó por haber sido preso por las autoridades

francesas (1), pero con el cual y con la junta titulada Gubernativa del Principado se puso en comunicacion Guergué desde Torá (22 de octubre), despues de repetidas marchas y contramarchas por aquellos pueblos. Verificó allí, dándose á conocer como comandante general de Cataluña y Aragon, la organizacion del ejército carlista del Principado en cuatro divisiones, formando un total de veinte y dos mil trecientos infantes y trecientos caballos, mas no por ello quedó extinguido el espíritu de insubordinacion como pronto habremos de ver, que no era el irresoluto Guergué hombre á propósito para conseguirlo.

Pastors en tanto habia debido regresar á Barcelona, desmembradas sucesivamente sus fuerzas por órdenes del gobierno; la legion francesa de Argel, desembarcada algunos meses antes en número de cuatro mil hombres al mando del general Bernelle, habia sido dirigida á Navarra, y ahora se arrancaba á aquel general el último batallon mandado por Conrad para enviarlo á igual destino; sin numerario, sin comunicaciones de la corte ni de la capital del Principado, Pastors entró en Barcelona (17 de octubre), y entonces supo el nombramiento del general Mina para jefe del ejército de Cataluña.

En Guimerá, en San Quintin, en las inmediaciones de Torá habian tenido lugar sangrientos choques, revelando mas y mas el carácter feroz que iba tomando la guerra. Guergué, despues de andar vagando por la comarca de Torá, emprendió á primeros de noviembre un movimiento hácia el centro de Cataluña, y atravesó el campo de Tarragona sosteniendo algunos encuentros de escaso resultado é intimando inútilmente la rendicion de los urbanos de Valls. Torres, vencido en la Pobla de Segur por el comandante Conrad, hubo de retroceder hácia Palleresa; el canónigo Tristany hubo tambien de replegarse despues de atacar á Tárrega, y en 14 de noviembre volvemos á hallar á la division expedicionaria en Torá sin haber realizado en su excursion cosa alguna de provecho. Gran disgusto hacia esto germinar entre oficiales y soldados; inútilmente Royo, en ausencia de Guergué, quiso volverlos al centro de Cataluña para reanimar su entusiasmo: estaban todos decididos á marchar á Navarra, especialmente el batallon de guias que llevaba la voz de la insubordinacion. Varios síntomas se habian visto de esta en el camino á Oliana y Orgañá, pero se declaró formalmente al darse órden á las tropas de atacar á las columnas liberales que amagaban por varios lados (21 de noviembre). No hubo mas recurso que emprender la retirada: Cordeu se puso al frente de la vanguardia, y Guergué le siguió acaudillando la division, quedándose Torres en la Pobla de Segur con los tres mil Catalanes que hasta entonces la habian seguido. Allí sostuvo el último una reñida accion con una columna liberal (23 de noviembre), manifestándose á poco por la separacion de Borges no haberse curado en lo mas mínimo el espíritu de insubordinacion de los jefes catalanes, y en tanto los Navarros entraban en Aragon, se batian con la columna de Conrad, y al saber que su vanguardia habia sido derrotada en Aoiz por el general Iriarte, como antes hemos dicho, dirigieron su

(1) Guergué y sus compañeros propalaron que el mismo conde se habia hecho prender por no entrar en España, lo cual verificaba con repugnancia y solo por acceder á las repetidas instancias de don Carlos. Otros han afirmado que Guergué habia recibido fuertes sumas de algunos jefes carlistas para impedir su entrada, en cuanto se decia que el conde venia decidido á reprimir sus excesos.

marcha por Roncesvalles á Elizondo, donde llegaron á primeros de diciembre.

El cambio político acaecido en la situacion de la Península colocó á Mina, algo restablecido de sus dolencias, en la capitanía general de Cataluña (octubre). Llegó el nuevo jefe militar á Barcelona, y despues de obtener la disolucion de la junta revolucionaria que en esta ciudad se formara cuando los pasados acaecimientos, de dirigir á los Catalanes una pomposa proclama, de crear una junta de armamentos y recursos, y de dictar un terrorífico bando poniendo en estado de sitio todo el Principado, salió á campaña encomendando á la milicia urbana la guardia y custodia de los fuertes y la tranquilidad de los pueblos, y confiando el mando al segundo cabo don Antonio María Alvarez.

El número de los alzados en el Maestrazgo, Aragon, Valencia y Murcia habia tambien crecido extraordinariamente desde el tiempo en que apartamos nuestra atencion de aquellos territorios. En todas partes producia la revolucion su natural efecto de arrojar combustibles á la hoguera de la guerra civil; cuanto mas grande era su furor y su espíritu radical, tanto mayor era la resistencia que se le oponia. Como en Cataluña era en dichos puntos horrible la saña y ferocidad con que se hacia, que los caudillos liberales no consentian que se aplicara en estos territorios el tratado de Elliot y dejaban sin respuesta cuantas comunicaciones les dirigian sobre ello los jefes de los alzados. Raras veces se daba por una ni otra parte cuartel á los rendidos, y los prisioneros eran casi siempre fusilados; los alcaldes, párrocos, venteros y dueños de casas solares habian de sufrir atropellos y hasta la muerte al presentarse unos ú otros, y segun palabras del bando de Mina, los padres, tutores ó cabezas de familia de los rebeldes eran responsables con sus personas y bienes de los males que estos causaren á los leales. La guerra, en una palabra, ofrecia aun en las provincias orientales de España el mismo aspecto sanguinario que afortunadamente perdiera en las provincias del Norte; pero, como sucediera en estas, la crueldad producia para su terminacion muy poco efecto. No habian tardado en conocer los sublevados las perniciosas consecuencias de la disposicion expedida por don Carlos en Iturmendi, de la cual antes hemos hecho mérito, y así fué que el propio interés dió alguna unidad á las operaciones de las partidas que vagaban sin concierto por el Maestrazgo, reconociendo todos los jefes la superioridad que por su arrojo é inteligencia habia conquistado Cabrera. Este con Forcadell y Torner derrota en Prat de Compte á la columna de don Antonio Azpiroz (23 de junio), y mientras Quilez, el Serrador y otros cabecillas sorprenden pueblos, empeñan encuentros y reclutan gente que era enviada á los depósitos de Beceite, el mismo Cabrera destruia en Yesa una columna enemiga de mas de quinientos hombres mandada por el comandante don Adrian Jacome (julio). Alpuente, Chelva, Puebla de Arenosa, Zucaina y otros pueblos de aquella ribera caen en poder de los carlistas, ahuyentadas, prisioneras ó destruidas sus cortas guarniciones, armándose los carlistas, que hasta con piedras combatian, con los mismos fusiles de sus enemigos. Ya se atreve Cabrera á penetrar en Segorbe á la cabeza de sus soldados (18 de agosto) para recoger armas, municiones, caballos y pertrechos de toda clase; en su conferencia con el ayuntamiento, el obispo y los principales moradores recomienda la tolerancia con las opiniones y el evitar el derramamiento de sangre, y conseguido cuanto deseaba, se retira escaramuzando delante de las fuerzas de Nogueras, á quien acababa de

conferirse el mando de todo el territorio que forman los confines de Cataluña, Aragon y Valencia, con facultad de operar en los tres antiguos reinos.

Penosa por demás era aquella guerra, especialmente para la tropa, obligada á contínuos movimientos contra un enemigo que tenia por plan de campaña destruir en detall las columnas sin salir nunca á general batalla. Casi siempre al acaso, llevando de seguro una partida al frente ó á las espaldas, cualquier descuido, la menor equivocacion producia, como dice Pirala, una sorpresa, un ataque, una contramarcha ó la invasion de un pueblo. Mientras Quilez llegaba hasta Betea y aumentaba sus recursos con los pueblos que invadiera á su paso, Cabrera y Forcadell entraban en la villa de Rubielos, en la provincia de Teruel, venciendo la obstinada resistencia de los nacionales y soldados, á muchos de los cuales pasaron luego por las armas. Causó este suceso gran alarma y desaliento en los liberales de aquellos pueblos, á quienes no acertaban á proteger los jefes de columna, así es que á una sola intimacion se retiró á Teruel el comandante de Mora con la guarnicion, y que no hubo por aquel tiempo miliciano que hablara de resistencia; solo los de Requena se atrevieron á hacer frente á los carlistas (20 de setiembre), los cuales rechazados se replegaron á Beceite, su ordinario cuartel general. Tambien acudieron allí las partidas de Quilez, Miralles y Torner, vencidas en Orta por Nogueras cuando se dirigian á atacar á Gandesa (24 de setiembre), y comprendiendo Cabrera lo inconveniente de tal aglomeracion de fuerzas, salió en breve á campaña con la caballería por haber dado quince dias de licencia á los infantes para visitar á sus familias, y dirigió á cada jefe al terreno donde mas ventajas se prometia. Quilez sostuvo reñido encuentro en los campos de Muniesa con las tropas de Nogueras, quien cayó herido de su caballo (1.° de octubre), y Cabrera, Forcadell y Arévalo marcharon á Alcanar (17 de octubre), á cuyos nacionales, parapetados en la iglesia, atacaron inútilmente en un principio. Los nacionales, francos y carabineros de Vinaroz acudieron en auxilio de los cercados, pero fueron vencidos por los carlistas con horrible carnicería, pues no se dió cuartel y ninguno quiso rendirse. A pesar de esto, aun se sostuvieron dos dias los sitiados, mas pasado este tiempo capitularon quedándoles salvas la vida y la libertad. A este hecho siguió la rendicion del fuerte de las Roquetas, en los arrabales de Tortosa, y la de Cherta, cuyas fortificaciones demolieron los carlistas.

Con severísimas providencias quiso conjurar estos contratiempos la comision de armamento y defensa instalada en Zaragoza, pero todo ello, repetimos, solo lograba dar á la guerra un carácter mas pronunciado de fiereza. Cabrera que habia sido rechazado de Alcañiz, merced á la presencia de Nogueras, cuya propalada muerte llenara de terror á los liberales, como lo fuera Miralles de Lucena, habia sido nombrado comandante general interino del bajo Aragon, no dudándose ya en la corte de don Carlos de que á él se debia la importancia que iba adquiriendo la guerra en aquellas provincias (11 de noviembre). Su primer cuidado, organizado su estado mayor y recibida la obediencia de los demás jefes, excepto de Torner, quien alegaba que su division era dependiente de Cataluña, fué dar una completa organizacion á todos los ramos necesarios á su pequeño ejército. Estableció un hospital en lo mas recóndito de aquellos montes, regularizó la administracion, uniformó parte de sus soldados, completó batallones,

nombró una comision militar, y con tres mil cuatrocientos infantes y mas de doscientos ginetes se encaminó á Castilla á requisar caballos, destruyendo en el camino, en las inmediaciones de Calatayud, una columna liberal procedente de Madrid y compuesta de un batallon de Soria, de unas compañías de zapadores y de algunos caballos, cuyo hecho aumentó aun mas la reputacion de Cabrera y el entusiasmo que por él sentian sus voluntarios. La accion de Molina empeñada contra él por las tropas de don Juan Palarea, sostenida por unos y otros con obstinado valor y terminada con la derrota de los carlistas, y las de Aldamuz y Prat de Compte (diciembre) terminaron de una manera desastrosa para los carlistas la campaña de este año. Los liberales creyeron que habia sido la tumba de sus contrarios la derrota de Molina al ver el gran número que se presentaron á indulto; los jefes carlistas, empero, celebrando la confianza en que parecian adormecerse aquellos, estuvieron muy lejos de desalentarse, y aprovechando para adquirir nuevos partidarios los rigores de la estacion, que no permitian una persecucion activa, esperaron rehacerse en breve.

En Castilla la Nueva, las partidas de poca importancia en un principio empezaban á ser temibles por su número y osadía, y eran ya precisas mayores fuerzas para contenerlas. Entre ellas se mezclaban muchos que no se proponian mas objeto que el pillage, las venganzas y el saqueo, y las llanuras de la Mancha se convirtieron en teatro de desolacion. La guerra adquiria en ellas un carácter especial é indefinible, y no es dable seguir ni explicar los movimientos de aquellas bandas, corriendo siempre é hijas sus operaciones del acaso y de las circunstancias. En Galicia habíase encendido de nuevo la lucha con el mismo rigor sangriento, pero no con mas importancia, y el conde de Cartagena hubo de declarar en estado de sitio á diferentes partidos.

Elevado Mendizábal al ministerio y con él el partido liberal exaltado, despeñóse arrebatada la revolucion. Presentándose el nuevo ministro como el regenerador de España, el mismo dia de su advenimiento al poder (14 de setiembre) puso en manos de la reina gobernadora un manifiesto ó programa muy poco explícito en cuanto á principios de gobierno, pero abundantísimo en esperanzas y promesas. «Constituido un ministerio compacto, fuerte, homogéneo, y sobre todo responsable, decíase en él, que se robustezca con las simpatías y el apoyo de la representacion nacional, el gobierno de V. M. habrá de dedicar simultánea é incansablemente sus conatos y tareas á poner luego glorioso fin, sin otros recursos que los nacionales, á esta guerra fratricida, vergüenza y oprobio del siglo en que vivimos y mengua de la voluntad de la nacion; á fijar de una vez y sin vilipendio la suerte futura de esas corporaciones religiosas, cuya reforma reclaman ellas mismas de acuerdo con la conveniencia pública; á consignar en leyes sábias todos los derechos que emana y son, por decirlo así, el único y sólido sosten del régimen representativo; á reanimar, vigorizar, ó por mejor decir, á crear y fundar el crédito público, cuya fuerza asombrosa y cuyo poder mágico debe estudiarse en la opulenta y libre Inglaterra, y en pocas palabras á procurar y afianzar con las prerogativas del trono los derechos y los deberes del pueblo, porque sin este equilibrio es ilusiva toda esperanza de pública felicidad. Estas leyes levantarán y darán por concluido, segun lo ha prevenido V. M., el magestuoso edificio de nuestra libertad legal, y elevarán la nacion á aquel grado de gloria, de grandeza y de poder que la Gran

Bretaña debe á los principios consignados en su Carta magna y en su celebrado *bill* de derechos.» Conocíase por lo dicho que el nuevo ministro venia muy penetrado de ideas inglesas, y á imitacion suya, el partido liberal exaltado no ha dejado todavía de invocar las instituciones políticas de aquella nacion como perfecto modelo; pero lo mismo Mendizabal que su partido, conculcando aquello mismo objeto de sus alabanzas, se han esforzado, como iremos viendo, en destruir en España cuanto sirve de base en Inglaterra á las libertades públicas. Así se demuestra una vez mas, repetiremos aun, que la revolucion que se proponia llevar á cabo el partido liberal era mas que política altamente social; á tener que admitir los principios fundamentales que constituyen la sociedad inglesa, á no poder aniquilar los restos que la monarquía absoluta dejara de ellos en España, no habiendo querido ó acertado á extirparlos del todo, á buen seguro que el partido liberal con la conquista de meras libertades políticas habria considerado muy imperfecta su obra, y es mas, casi habria carecido de razon de ser como partido, pues pocos Españoles, como hemos visto al explicar el estado de los ánimos en 1808, habrian dejado de aclamar lo mismo que él aclamaba.

Muchas dificultades tuvo que vencer Mendizábal para formar el ministerio: don Miguel Ricardo de Alava, á quien brindó con la presidencia del consejo y la cartera de Estado, renunció una y otra; lo mismo hizo don Ramon Gil de la Cuadra con el departamento del interior, y por fin, quedándose Mendizábal con la presidencia y con las carteras de Estado, Marina y Hacienda, se constituyó el gabinete con el conde de Almodóvar en Guerra, don Alvaro Gomez Becerra en Gracia y Justicia y don Martin de los Heros en el Interior, cuyo nombre se trocó á poco en el de ministerio de la Gobernacion. Lo primero que se propuso el nuevo poder fué la sumision de las juntas formadas en las provincias cuando los anteriores acaecimientos, y para ello no pudo imaginar otro medio, atendida su gran debilidad y los principios que le dieran vida, que inclinarse humildemente ante ellas sancionando los excesos cometidos. «Es la voluntad de S. M., dijo en real decreto de 25 de setiembre, cubrir con un velo que nadie pueda descorrer los pasados acaecimientos, y olvidarlo todo.» Al propio tiempo en una circular á las autoridades de provincias se anunció que las exposiciones que de diferentes puntos se dirigiesen al trono serian tomadas en consideracion y examinadas por los respectivos ministerios, y como todo ello iba acompañado de las medidas que despues diremos, tan lisonjeras para la revolucion, alcanzóse el apetecido resultado. La junta de Galicia dió el ejemplo de reconocer al gobierno; imitáronla las de Valencia, Zaragoza, Barcelona, Extremadura y sucesivamente las demás, si bien algunas de Andalucía, y en especial la creada en Andújar bajo la presidencia del conde de Donadío, siguieron por algun tiempo gobernando como soberanas. «No hemos tomado la armas, dijo la de Cádiz, solo para derribar al traidor Toreno, cuyo nombre mancillara el decoro gubernativo; sino para derrocar el principio de la tiranía, y solo las depondremos cuando lo hayamos conseguido.» De ahí graves escándalos y anárquicas escenas, á las cuales solo pensó el gobierno poner coto con negociaciones y enviados; pero á poco, abandonadas las juntas por las fuerzas que crearan, terminó todo, y la accion del gobierno de Madrid fué por todas generalmente acatada. No se disolvieron sin embargo, pues Mendizábal, considerándolas mas como aliadas que como sometidas y temeroso

de no ser obedecido en caso de mandar otra cosa, quiso asociarlas á su plan, y con el nombre de Comisiones de armamento y defensa autorizó su existencia hasta la constitucion de las diputaciones provinciales, creadas por un reciente real decreto (21 de setiembre).

Quedó entonces conjurado el peligro que se supuso haber corrido la unidad nacional y restablecido el órden, segun dijeron los partidarios del ministerio; pero no tanto que en Rivadeo, Talavera, Almagro, San Roque, Algeciras, Castellon y otros puntos no se erigieran las autoridades en poder dictatorial y removiesen empleados unas, suprimiesen otras conventos, desterrasen á pacíficos vecinos y atropellasen todas la justicia, experimentando con esta anarquía gran daño y menoscabo los intereses nacionales (1). Y no era, como hemos dicho, que Mendizábal no procurara anticiparse á los deseos del partido que le elevara al poder: levantó el estado de sitio en que se declarara á la villa de Madrid; cada dia aparecian en la Gaceta halagüeños programas rebosando de promesas y esperanzas; rehabilitóse la memoria del difunto Riego; confiriéronse las capitanías generales á Quiroga, á Palafox, á Mina, á Infante, á Lopez Baños y á otros jefes conocidos por sus opiniones exaltadas; dióse el nombre de guardia nacional á la milicia urbana, no omitiendo esfuerzo alguno para lisonjear á esta fuerza popular, y se convocaron las cortes para el 16 de noviembre «para revisar el Estatuto real y asegurar de una manera estable el entero cumplimiento de las antiguas leyes fundamentales de la monarquía, desenvolviendo los principios de gobierno contenidos en la exposicion de 14 de setiembre y constituyendo definitivamente la gran sociedad española (28 de setiembre).» Concedióse además un indulto en las causas de contrabando; se suprimió la superintendencia general de policía (4 de octubre); se previno á los gobernadores civiles que diesen á la libertad de imprenta toda la latitud que consintiesen las leyes, y se rebajó á la mitad el precio del porte de los periódicos; dirigióse una excitacion al patriotismo de los Españoles para que acudiesen al gobierno con metálico y efectos; se llamó á las armas á todos los varones desde la edad de diez y ocho á cuarenta años mandando aprontar desde luego cien mil soldados «para acabar con los enemigos del trono y de la libertad (2);» se formaron tres batallones de cazadores con el nombre de la Reina gobernadora; creóse un establecimiento de inválidos y un colegio para la educacion de las huérfanas de los que muriesen en la lucha, y en una palabra, aun cuando algunos de esos decretos no llegaron á verse realizados, quísose por todos los medios producir entusiasta excitacion entre los Españoles. En un órden diferente de disposiciones, dióse un reglamento provisional para la administracion de justicia; se procedió á reformar interinamente la legislacion relativa á la real hacienda; se suprimieron las vejatorias cartas de seguridad que se exigian para

(1) Una de las provincias que mas sufrieron por estos revolucionarios sucesos fué Cataluña, cuya industria quedó casi arruinada y sin trabajo millares de operarios, introduciéndose por los puertos del mediodía géneros ingleses por valor de 500,000 libras esterlinas, y no escasa porcion por la costa cantábrica.

(2) Esta medida que aumentó considerablemente las filas carlistas apenas produjo cincuenta mil soldados, reducidos despues por las enfermedádes y deserciones á unos veinte mil, los cuales llegaron al ejército del Norte sin instruccion, sin armas y sin vestuario, arrancando sentidas quejas al general Córdoba, quien lo consideró como el mayor embarazo y la mas pesada carga que hubiese tenido el ejército en el tiempo de su mando.

salir á corta distancia del punto de residencia; se creó una comision para el arreglo del arte de curar; se estableció un colegio científico preparatorio para las carreras de ingenieros de caminos y canales, minas, geógrafos, y de montes y plantíos; se estimuló el desarrollo de la instruccion primaria; aboliéronse del todo las pruebas de nobleza que aun se exigian para entrar en varios establecimientos, y se mandó á los estudiantes de las universidades dejar el antiguo trage de sotana y manteo.

No habia de librarse la Iglesia de vejámenes y persecuciones en la febril agitacion del partido liberal y en el triunfo de su fraccion exaltada, que de antiguo venia aquel, digno sucesor en esto, como en otras muchas cosas, de la monarquía absoluta, tendiendo á poner cortapisas á su autoridad y á erigir sobre ella la omnipotente del Estado (1). Como no habian de faltarle pretextos, alegó ahora para ir realizando en esta parte la mision que de su escuela recibiera, el favor con que miraba el clero la causa de don Carlos y la irritacion popular, principalmente obra suya, que contra el mismo reinaba, y declaró extinguidas todas las comunidades religiosas así de hombres como de mugeres, exceptuando muy pocas que siguieron despues la misma suerte (11 de octubre). Prevínose á los obispos que se abstuviesen de dar dimisorias y conferir órdenes mayores bajo ningun título ni por ningun motivo ni pretexto, con mandato expreso de no proveer beneficios sino en clérigos que hubiesen acreditado su buena conducta política y su adhesion decidida al legítimo gobierno con actos tan positivos y terminantes que no dejasen duda. Aplicáronse al erario los bienes de todos los conventos, aun de los pocos que momentáneamente habian quedado abiertos, asignándose, pero no pagando á los exclaustrados la pension de cinco reales diarios durante su vida; arreglóse á gusto del gobierno la carrera de teología en los seminarios sin contar con los prelados; dispúsose que en los delitos graves de los clérigos conociese la jurisdiccion real ordinaria, suprimiendo el tribunal del Breve, que en tales casos conocia en Cataluña, y la legislacion peculiar de Aragon (17 de octubre), fundándose el decreto en que el fuero eclesiástico dependia únicamente de la munificencia del poder temporal, y finalmente fueron extrañados del reino varios prelados por haberse negado á facilitar las noticias que se les pidieran para el proyectado arreglo del clero. El poder civil quiso intervenir hasta en el órden interior de los templos, y mandó introducir en ellos el uso de las sillas.

A pesar de todo la situacion del ministerio era crítica por demás, abrumado como estaba por la penuria del tesoro. No la habian aliviado la confiscacion de los bienes de las comunidades religiosas ni los donativos patrióticos (2), y de

(1) Balmes, al discurrir sobre la obra maestra en política realizada por el catolicismo al separar el cetro y el pontificado, unidos durante la civilizacion pagana, hace las siguientes observaciones: «Es singularidad bien notable que los amantes de las teorías de equilibrios y contrapesos, los que tanto han ensalzado la utilidad de la division de los poderes, para que compartida entre ellos la autoridad no degenere en tiránica, no hayan advertido la profunda sabiduría que se encierra en esta doctrina católica, aun mirándola únicamente bajo el aspecto social y político. Lejos de esto, se ha observado al contrario que todas las revoluciones modernas han manifestado una decidida tendencia á reunir en una sola mano la potestad civil y la eclesiástica. Prueba evidente de que esas revoluciones han procedido de un orígen opuesto al principio generador de la civilizacion europea, y que en vez de encaminarla á su perfeccion, la han extraviado.»—*El Protestantismo comparado con el Catolicismo en sus relaciones con la civilizacion europea*, c. LIV.

(2) Estos habian producido unos 21 millones de reales.

cada dia crecian los apuros con lo que consumian las legiones extrangeras (1), que por otra parte le eran de escasa utilidad, no acostumbradas á las largas y rápidas marchas que requeria nuestra penosa guerra civil, y con lo que importaba el presupuesto del ejército y el extraordinario de cuerpos francos, nacionales movilizados y otras fuerzas. Los intereses de la deuda eran otra de las graves cargas que pesaban sobre el gobierno, y ya pensaba este en seguir el camino que le marcaran tan decididamente sus antecesores desde la ruinosa administracion de 1820 á 1823 y en contraer un empréstito, pero Inglaterra, á la cual se dirigió en demanda de recursos, hacíase sorda á sus instancias á no ser á costa de la ruina de la naciente industria nacional. Así estaban las cosas cuando se abrió en Madrid la segunda legislatura de las cortes convocadas con sujecion al Estatuto real (16 de noviembre). «Tres proyectos de los mas importantes, dijo la reina gobernadora á los estamentos reunidos, se presentarán á vuestra deliberacion: el de elecciones, base del gobierno representativo; el de libertad de imprenta, que es su alma, y el de la responsabilidad ministerial, que es su complemento, asegurando y al mismo tiempo haciendo compatibles la inviolabilidad del monarca y los derechos de la nacion.» Como los discursos todos, dados á luz por el gabinete, rebosaba el de la corona de halagüeñas esperanzas: decíase en él que sin nuevos empréstitos ni aumento de contribuciones se podria dominar la situacion; prometíanse inmensos beneficios de la enagenacion de los bienes nacionales, afectos á la extincion de la deuda pública, y de la de los bienes de propios, cuyos productos habian de destinarse á la construccion de caminos. Ponderábanse los servicios que habian de prestar en la guerra las legiones inglesa, francesa y portuguesa, y manifestábase poder abrigar la fundada confianza de ver terminada muy en breve la lucha civil. Hablábase de la amistad en que estaba España con los soberanos signatarios de la cuádruple alianza y con los gobiernos del Brasil, de Dinamarca, de Suecia, de Bélgica, de Grecia y de los Estados-Unidos, siendo las relaciones con las otras potencias «conformes á la línea de política que siguen todavía sus gobiernos y á la dignidad é independencia de nuestra nacion.» Manifestaba además la reina gobernadora haberse entablado negociaciones con los estados de la América española, hablaba del tratado concluido en agosto último con la soberana de Portugal relativo á la navegacion del Duero, y despues de anunciar las recientes disposiciones dictadas por el gobierno, de las cuales hemos hecho mérito antes, concluia con estas palabras: «El gobierno representativo es el que mas conviene á la civilizacion actual: mi intencion es que esta nacion, tan digna de ser libre y feliz, goce de las libertades que emanan de aquel régimen, unidas al órden público, condicion necesaria de toda sociedad humana.»

Los primeros actos de las cortes revelaron que no habia de temer por de pronto el ministerio oposicion á ninguna de sus medidas, y cuando al fenecer el mes de diciembre solicitó Mendizabal el llamado *voto de confianza,* arcano célebre de aquellos dias, con el cual el ministro quiso alucinar la candorosa credulidad de los estamentos, fué aprobado en ambos por muy grande mayoría. «Se autoriza al gobierno de S. M., decíase en el mismo, para que pueda continuar

(1) Importaba mensualmente unos 8 millones.

recaudando en el año próximo de 1836 las rentas, contribuciones y tributos señalados en la ley de 26 de mayo último, y para que, sin alterar los tipos esenciales de ellos, pueda hacer por via de ensayo las variaciones que estime convenientes en el sistema de administrarlos y exigirlos, con el objeto de aumentar sus valores y disminuir en lo posible las trabas y perjuicios que causan á los contribuyentes y al tráfico, aplicando sus productos á los gastos del Estado, que podrán ser disminuidos, pero no aumentados.—Se autoriza igualmente al gobierno de S. M. para que pueda proporcionarse cuantos recursos y medios sean necesarios á la mas completa asistencia de la fuerza armada y al logro del alto objeto de poner un breve término á la guerra interior; pero sin poder buscar ni tomar estos medios en nuevos empréstitos ni en la distraccion de los bienes del Estado, que están destinados ó en adelante se destinen á la consolidacion y amortizacion de la deuda pública; antes bien procurará asegurar, y mejorar la suerte de todos los acreedores de la nacion.» Tal era la autorizacion de la que hizo el gabinete cuestion de vida ó muerte, y esta demanda, si era absurda en la esencia como fundada en una cosa impracticable, no dejó de ser diestra y útil en cuanto aumentaba la popularidad del ministro con el prestigio del misterio; vano y estéril en el fondo el pensamiento de una autorizacion que á nada era aplicable, daba al gabinete una fuerza moral que bien manejada podia redundar en beneficio de la causa pública. A. de J. C.

Pocos dias despues, en los primeros del siguiente año (1836), se verificó la 1836
mas importante y acalorada discusion de aquella legislatura, la de la ley electoral. La comision, siguiendo los deseos de Mendizábal, que abrigaba con particular predileccion el sano aunque irrealizable propósito de avenir las opiniones encontradas que ya en el asunto se habian manifestado, hizo una singular fusion de diversos y aun opuestos sistemas, proponiendo que hubiese dos especies de electores, los unos delegados, elegidos por las juntas de vecindario, y los otros por derecho propio. Martinez de la Rosa, Toreno y Perpiñá, caudillos del partido moderado, arrastraron entonces tras sí una mayoría considerable declarándose contrarios al dictámen, y el gobierno y sus partidarios quedaron vencidos en la votacion del art. 17, que trataba de la eleccion por provincias. Este suceso produjo desconfianza, enemistades y descontento: los vencidos, acerbamente enconados contra los vencedores, aconsejaron á Mendizábal que disolviese unas cortes donde sus opiniones no eran las dominantes, y el ministro, aunque se resistia á tomar una medida que, sobre violenta y de malas consecuencias, ponia al gobierno en contradiccion consigo mismo, en cuanto habia declarado desde el principio del debate que no consideraba el asunto como cuestion de gabinete, acabó por ceder, hostigado por sus amigos, y llevó á efecto la disolucion (27 de enero), publicando al mismo tiempo la convocatoria de otras cortes para el 22 de marzo. El partido exaltado prorumpió en aplausos por la conducta del gobierno, y aquella misma noche dió en Madrid una cencerrada á los diputados Toreno, Martinez de la Rosa y Perpiñá.

A todo esto, con el creciente ardor de los exaltados, aumentaba en todo el ámbito de España el encono de las pasiones políticas, y las enemistades, los odios y los malos instintos populares hallaban dilatado campo en la febril agitacion que en todas las poblaciones reinaba. Barcelona entre todas, por los trabajos

de las sociedades secretas y por los muchos elementos de perturbacion que encerraba, era de las que mas participaban del general movimiento, y lo acreditó al principiar este año con nuevos y horribles sucesos. El coronel carlista don Juan O'Donnell habia sido encerrado en la ciudadela, inútiles cuantas reclamaciones se hicieran por los suyos, de quienes era muy querido, para que asintiera Mina al tratado de lord Elliot, y consintiera en su cange con otros prisioneros que se encontraban en el campo carlista. Con él se hallaban presos en el mismo fuerte y en otros de la ciudad otros militares del partido realista y distintas personas que lo habian sido por creerlas afectas á la misma bandera, entre ellas cuatro italianos que se suponian enviados por el rey de Cerdeña para promover en Barcelona un levantamiento en favor de don Carlos, en tanto que en Génova se disponia una expedicion miguelista contra Portugal. Estos rumores, hábilmente explotados por los corifeos del desórden, y las noticias que se recibian del teatro de la guerra hacian que el populacho, abrigando vivo encono contra los prisioneros, hablase incesantemente de sangre y de venganza, hasta poner en alarma al general Pastors, gobernador de la ciudadela, quien, deseoso de prevenir una catástrofe, manifestó repetidas veces al segundo cabo Alvarez lo necesario y urgente de trasladar los presos, y especialmente O'Donnell, á un punto de mayor seguridad. Nada quiso proveer Alvarez sobre la demanda, y en esto, llegado á Barcelona un parte de Mina expedido en San Lorenzo de Morunys diciendo tener entendido que los carlistas sitiados en el santuario de Santa María del Hort habian fusilado á treinta y tres prisioneros (1), lo cual, como era natural, causó gran irritacion, creyeron los revolucionarios ser la hora por ellos esperada. Díjose que de la prision de Canaletas, donde estaban detenidos, se habian fugado un teniente coronel y un sargento á las filas enemigas, y no se necesitó mas para que amotinado el populacho en furiosos grupos, se aglomerase en el glacis de la ciudadela victoreando á Isabel II y á la libertad (4 de enero). Escasa y no decidida contra los sublevados era la guarnicion de tropa y nacionales que habia en el fuerte; su gobernador, vacilante, sin órdenes del general, á pesar de haberlas reclamado varias veces, no se atrevió á dar la voz de fuego, y por todo ello, la muchedumbre, invadidos los fosos, pudo escalar el muro al anochecer, al tiempo que ardia el puente levadizo. Con horribles voces de muerte precipítanse los asesinos por la muralla, rompen á balazos las puertas de los calabozos, y á la siniestra luz de las antorchas, hieren y matan sin compasion á cuantos presos encerraban. Entre tanto, á pocos pasos del sitio de estos horrores, en la plaza de Palacio, se hallaban formados numerosos batallones y escuadrones de tropa y de milicia contemplando impasibles lo que sucedia, y el general Alvarez, rodeado en su palacio de las autoridades militares y civiles, de los jefes de la guarnicion y de la guardia nacional, pasaba el tiempo en estériles discusiones, y consentia que los comandantes de nacionales, al preguntarles si se hallaban ó no dispuestos á impedir la continuacion de tales desórdenes, le contestasen «que impedirian los excesos, pero no el fusilamiento de los prisioneros facciosos, pues esta era la voluntad general.» Ninguna providencia enérgica

(1) Esto no resultó cierto; los sitiados advirtieron á Mina que cada cañonazo que les disparase costaria la vida á un prisionero, pero únicamente fueron fusilados el gobernador de Guisona Monfá, los comandantes de nacionales de Tamarite y Alcampel y otros tres ó cuatro oficiales.

emanó de aquella autoridad, presa de vergonzosos temores por su persona, y así fué que algunas fuerzas de nacionales pudieron llegar hasta la ciudadela entrada ya la noche en comision de las demás «para enterarse de si habian sido ó no muertos los malvados, como merecian y ellos deseaban.» Terminado ya todo en la ciudadela, salió la turba, y en horrible cortejo, escoltado por agentes de la autoridad, paseó las calles arrastrando el desfigurado cadáver de O'Donnell á la luz de los hachones, mientras otros grupos, ébrios de furor, se encaminaban á ejecutar la misma obra de muerte á las prisiones de Atarazanas y de Canaletas, y luego á arrancar de sus lechos á los heridos y enfermos que se encontraban en el Hospital. Mas de ciento cuarenta personas fueron así asesinadas, sin que nadie se opusiera en toda aquella espantosa noche á la furia de la plebe, que recorria la ciudad entre el estupor de los aterrados vecinos y la criminal apatía y casi complicidad de las autoridades. Tambien en Tarragona hubo motin y numerosas víctimas. Las villas de Reus y Valls quisieron hacer otro tanto, mas por fortuna la actitud de aquellos ayuntamientos pudo evitar la catástrofe.

Las horribles escenas que acabamos de referir no eran para los exaltados de la capital del Principado sino el prólogo de lo que intentaban. Al dia siguiente, cuando aun quedaban por las calles restos sangrientos de las víctimas, considerables grupos, sostenidos por fuerzas de la milicia, aclamaron la constitucion de 1812, y llegaron á poner la lápida en el pórtico de la Lonja. Entonces Alvarez, como avergonzado de su inaccion, quiso mostrar energía; recorrió las filas de la muchedumbre armada, y aprovechando la division que existia entre los milicianos, moderados unos y exaltados otros, logró sofocar la manifestacion. Entonces al paso que dejó impunes los asesinatos del dia anterior, diciendo en una proclama haber de ser apartadas de la memoria tan lamentables escenas, dictó rigurosas disposiciones contra los perturbadores del órden. Al saber estos sucesos voló Mina á Barcelona (6 de enero), y su presencia acabó de restablecer la tranquilidad. No quiso, empero, hacer averiguaciones sobre lo sucedido, y se limitó á sancionar el destierro que dispusiera su segundo de algunas personas á Canarias sin formacion de causa. Tampoco el gobierno se manifestó celoso en descubrir sobre quien recaia la responsabilidad de aquellos acaecimientos; por el contrario halagó á la guardia nacional de Barcelona, que tanta parte habia tenido en ellos, y ahogó en el estamento de próceres las voces que le pedian cuenta de unas escenas que habian escandalizado á España.

Disueltas las cortes, comenzó Mendizabal lo que se ha llamado gobernar por reales órdenes. Expulsados en la noche del 17 de enero por el gobernador de Madrid los pocos frailes que aun habia en los conventos de la corte y nombrada una comision ó junta llamada de demolicion para convertir aquellos edificios en lo que se creyese conveniente, declaráronse en venta todos los bienes raices de cualquiera clase que hubiesen pertenecido á las comunidades ó corporaciones religiosas y los demás que hubiesen sido adjudicados á la nacion por cualquier título ó motivo y tambien todos los que en adelante lo fuesen desde el acto de su adjudicacion. En 5 de marzo se declararon en estado de redencion todos los censos, imposiciones y cargas de cualquiera especie y naturaleza pertenecientes á las comunidades de monacales y regulares así de varones como de religiosos, cuyos monasterios ó conventos hubiesen sido ya ó fuesen en adelante suprimidos; y

tres dias despues (8 de marzo) apareció el decreto definitivo de la supresion de los institutos religiosos, sancionando la obra revolucionaria. En la exposicion que lo precedia se reconocian los señalados servicios que en un tiempo prestaran aquellos al Estado, particularmente como asilo del saber humano, y se añadia que seria forzoso sobreponerse al espíritu del siglo, resistir la tendencia de las demandas sociales, oponerse á los adelantos de las ciencias y de las artes, ensordecer á las exigencias de la riqueza pública, y no sacar provecho de los ejemplos de tantas naciones sabias, sino se conviniera en que pasaron ya para no volver nunca las circunstancias que hicieron útil la existencia de los regulares. Exceptuáronse únicamente de esta arbitraria disposicion los colegios de misioneros para las provincias de Asia, las casas de clérigos de las escuelas Pias, los conventos de hospitalarios de San Juan de Dios, y los monasterios de monjas que tuviesen veinte religiosas profesas, si bien se prohibia la admision de novicias y que en una poblacion hubiese dos ó mas conventos de una misma órden; los que no reunian aquella circunstancia habian de ser cerrados, distribuyendo á las religiosas entre los demás de la misma órden que subsistiesen. A esto habian precedido otros dos reales decretos referentes al crédito público: uno (16 de febrero) mandando proceder hasta el 31 de diciembre de aquel año á una liquidacion general de todos los créditos que por título legítimo fuesen á cargo de la nacion y no hubiesen sido presentados á exámen y reconocimiento; y otro (28 de febrero) disponiendo la consolidacion sucesiva de la deuda pública liquidada y reconocida que todavía no disfrutase de este beneficio. Otro acto dictatorial de Mendizábal fué reemplazar la ley de milicia nacional hecha en las cortes de 1834 con el proyecto votado por el estamento de procuradores en la anterior legislatura, mas no aprobado aun por el de próceres; pero estos actos, aunque empujaban decididamente la revolucion, no acertaban á contentar aun á los liberales mas exaltados y á las sociedades secretas. *La Jóven Italia, los Leñadores escoceses, los Templarios sublimes, la asociacion de los derechos del hombre* y otros clubs trabajaban por restablecer el código de 1812, y contando con don Juan Van-Halen, pensaban promover un movimiento en la corte y en otros puntos el 19 de marzo, movimiento que se frustró por la excesiva confianza de los que lo habian proyectado. Ya en Valencia se habia turbado el órden público (6 de marzo), y el general Carratalá, instado en vano por agentes del mismo ministerio para que se declarara por la constitucion de 1812, hubo de salir de la ciudad, y todo esto, junto con los atropellos que se permitian varias autoridades militares y civiles, violando el secreto de la correspondencia, imponiendo préstamos forzosos, y obrando, en fin, al solo impulso de su voluntad, y con el sistema á que apeló el gobierno para acallar quejas y murmuraciones de dar los gobiernos civiles, los puestos militares, las togas y los principales empleos á los que mas gritaban y amenazaban, aunque fuesen los mas indignos, hacia muy angustiosa la situacion del país y muy poco estable la del ministerio, por mas que se viera este apoyado decidamente por Inglaterra y Francia, interesadas en sus operaciones de crédito por el papel que habian comprado.

En este estado de cosas, con marcadas disidencias en el mismo partido exaltado, llegó el dia de la apertura de las nuevas cortes (22 de marzo), al propio tiempo que se ultrajaba la ley y se derramaba la sangre de los presos políti-

cos en Zaragoza y que en Valencia queria hacer lo mismo el populacho, alarmado por haberse acercado á aquellos muros varias partidas carlistas. Tambien en el mismo dia, fecundo en acontecimientos de importancia, declaró Inglaterra que ponia su marina á disposicion de la causa liberal, y en su consecuencia reforzó los cruceros y ordenó á los comandantes de los buques que apoyasen las operaciones militares de los generales españoles, y hasta les previno que entrasen en línea contra los carlistas é hicieran fuego sobre ellos. Era esto cuando Mendizábal habia entablado en el gabinete francés la cuestion que se llamó *de traslimitacion*, consistente en que adelantara aquel gobierno sus tropas hasta el valle del Baztan y los Alduides, con el objeto de impedir el paso de la frontera á los proveedores de los carlistas, y contribuir así al plan de campaña del general Córdoba, que consistia en acorralar al enemigo y encerrarle en el menor espacio posible, á fin de rendirle por hambre ú obligarle á salir á las llanuras. Tambien procuró Mendizabal sondear al gabinete de las Tullerías acerca de la acogida que encontraria el gobierno español en la hipótesis de que solicitara la cooperacion efectiva (así se llamaba ahora á la intervencion) de las tropas francesas para pacificar las provincias alzadas; mas á pesar del apoyo de Inglaterra y de la opinion particular de Thiers y de algun otro ministro, vió el español negadas todas sus demandas.

Las córtes recientemente reunidas habian sido elegidas bajo el influjo revolucionario, y como casi siempre ha sucedido, salió de las urnas una cámara favorable al gobierno que verificara las elecciones. Mientras Mendizábal era elegido por siete diferentes provincias, apenas hubo un representante del partido moderado, faltando así todos los nombres respetables de las anteriores asambleas. Sin embargo, no por ello habia de brillar la presente por la unanimidad de sus miras, y trocados de súbito en rivales varios de los amigos de Mendizábal, no habia de tardar en formarse una oposicion poderosa. Ibanse ya agotando los recursos que debiera el gobierno al hervor de la situacion primera: el tiempo iba arrancando la máscara al célebre programa de setiembre de 1835 y al misterio contenido en el voto de confianza; habian transcurrido los seis meses en que ofreciera el gabinete terminar la guerra sin que nada anunciara tan lisonjero resultado, y siendo cada dia menos abierta y decidida su conducta, no fué extraño que, como veremos, perdiese á un tiempo el poder y la popularidad con que habia empezado su administracion. Nada de esto, empero, preveia aun el ministro, confiado en la imponente y dócil mayoría que en las urnas alcanzara, y en el discurso de apertura que puso en boca de la reina gobernadora, echóse de menos con asombro que ni se ofrecian los presupuestos, ni se hablaba del estado de la hacienda, ni se aclaraban cosas que empezaban á creerse demasiado oscuras. Generalidades, promesas y anuncios de leyes y reformas sirvieron á Mendizábal para salir del paso, y lo logró en efecto, pues aun cuando el estamento de próceres se le manifestó hostil desde el momento de contestar al discurso de la corona, el de procuradores fué hasta lo sumo complaciente, no teniendo por de pronto éxito alguno los esfuerzos de unos pocos para crear un núcleo de oposicion. Isturiz y Alcalá Galiano, que tanto se distinguieran en las filas del bando exaltado, estaban á la cabeza de aquellos trabajos, convertidos, al parecer, á las doctrinas moderadas, y especialmente el primero llegó á ser enemigo personal de Mendizábal que

con una astuta maniobra le privara de la presidencia de la cámara, y á batirse con él en duelo en los campos de San Isidro, aunque sin desgracia para ninguno de los dos.

Una pequeña modificacion ministerial, segun la que se encargó Almodóvar del ministerio de Estado ocupando Rodil el de la Guerra y don José Chacon el de Marina (27 de abril), no reforzó en manera alguna el vacilante ministerio; pero Mendizábal, confiando siempre en la mayoría, sostuvo en la cámara que no habia espirado el plazo del voto de confianza, que era dudosa su obligacion de presentar los presupuestos, que no debia dar aun cuenta del uso que habia hecho de aquel voto, y que el estamento se suicidaria si no aprobaba los decretos expedidos sobre exclaustracion de los regulares y venta de sus bienes. No agradaron estas atrevidas palabras, y mientras arreciaba la oposicion en el estamento de próceres, quienes solicitaron la suspension de los decretos sobre bienes nacionales, el de procuradores pedia las cuentas de 1835 y los presupuestos de 1837, y algunos miembros se valian como arma de oposicion de que el gobierno no hubiese exigido la cooperacion de Francia en la lucha civil en toda la latitud del tratado de la cuádruple alianza (1). No quiso desengañarlos el ministerio, quizás por no alentar las esperanzas del bando contrario; pero con todo ello se iba haciendo muy embarazosa la situacion de Mendizábal, contra quien se propalaban en todas las esferas los mas denigrantes rumores. Como áncora de salvacion querian sus partidarios que hiciese un nombramiento de nuevos próceres á fin de adquirir mayoría en aquel estamento, y que se depusiera al general Quesada de la capitanía general de Madrid, al marqués de San Roman de la inspeccion de las milicias provinciales, que se habian batido mal y pasado en gran parte al enemigo, y al conde de Ezpeleta de la inspeccion de infantería. Exigian además los exaltados que se removiera á Latre, Manso, Isidro y otros jefes militares en quienes no confiaban, lo mismo que á Córdoba á la primera ocasion oportuna, y que se enviase á las provincias toda la guarnicion de Madrid, quedando únicamente en la corte la guardia nacional. La situacion de las cosas convenció á Mendizabal de la necesidad de dar gusto á sus amigos para robustecer la vacilante mayoría, y él y Rodil se dirigieron al Pardo para someter los decretos á la firma de la regente, con promesa de los suyos de que en caso de que tuviesen que abandonar el ministerio por salir desairados harian que volviesen á él presentando su vuelta como una verdadera necesidad pública (10 de mayo). Vanas fueron sus instancias: la reina gobernadora se negó á tomar aquellas disposiciones, y el gabinete acabó por presentar la dimision, que le fué admitida con fecha de 15 de mayo. Aquel mismo dia aparecieron los decretos que nombraban á sus sucesores: don Francisco Javier Isturiz, caudillo de la oposicion, fué hecho ministro de Estado y presidente del consejo; el duque de Rivas ministro de la Gobernacion; don Antonio Alcalá Galiano de Marina; don Antonio Seoane y despues don Santiago Mendez

(1) El príncipe de Anglona, el duque de Rivas y el marqués de Miraflores en el estamento de próceres reclamaron tambien para que se exigiera la intervencion de Francia, como si esta potencia solo esperase para prestarla que le fuese pedida, manifestando así cuan descarriada se hallaba en aquel entonces la opinion pública acerca de esta cuestion. Barrio Ayuso en la cámara popular era de los que mas se distinguian pidiendo la cooperacion francesa, y llegó á decir hablando de don Carlos «que antes de someterse á esa fiera, se sujetaria, no solo á la intervencion de sus amigos, sino aun á la de los entes mas despreciables.» (*Diario de las cortes de* 1836, t. I, p. 256).

Vigo de la Guerra; don Manuel Barrio Ayuso de Gracia y Justicia, y de Hacienda don José Ventura Aguirre Solarte y últimamente don Félix de Olhaverriague y Blanco, director de la caja de amortizacion.

A este ministerio, representante del partido moderado, parecia estar reservada la mision de consolidar y hacer estables por medio de la represion y del restablecimiento del órden y sosiego públicos, tan alterados en los últimos tiempos, los trascendentales cambios operados por sus antecesores. Así se desprendia de su programa-circular: «No descuidarán los ministros, decíase en él, aconsejar á S. M. que se emprendan, prosigan y lleven á cabo grandes reformas; pero cuantas emprendieren, siguieren ó terminaren, todas deben buscarse por el camino de las leyes..... Como no es otra cosa la libertad que el órden legal, y como vaivenes violentos, en vez de favorecer el verdadero progreso, lo detienen y embarazan, reprimir atentados con la prevision ó el escarmiento es el principal interés público y el deber de los encargados del gobierno, deber que los ministros de S. M. están resueltos á cumplir en su plenitud, sin omision ni disimulo, ni aun los mas leves.» Respecto de la obra constituyente á que habian sido llamadas las cortes se decia: «En concurrencia con los cuerpos colegisladores tratará la corona de asegurar de un modo estable y permanente el entero cumplimiento de las antiguas leyes fundamentales de la monarquía, por medio de la mejor distribucion y equilibrio de los poderes públicos, de las prerogativas del trono y de los derechos de la nacion, zanjando así todas las cuestiones políticas y dando á nuestro edificio social la planta y formas convenientes en nuestras circunstancias.» No pudo, empero, Isturiz llevar á cabo la obra que se propusiera: el estamento de procuradores le declaró desde un principio cruda guerra, y el partido exaltado, creyendo, como siempre, ver conjuras y peligros para las instituciones liberales en aquello mismo que las robustecia, apeló á su ordinario medio de asonadas y rebeliones, que acabaron, como hemos de ver, por derribar al gabinete y la situacion que creara.

Al presentarse el nuevo poder al estamento popular (16 de mayo), cuarenta y seis procuradores presentaron con el nombre de protesta ó peticion los siguientes artículos que fueron votados por gran mayoría: 1.° Que las facultades extraordinarias concedidas al gobierno en la anterior legislatura por el voto de confianza habian cesado desde la apertura de las segundas cortes; 2.° Que si se disuelven ó cierran las cortes actuales sin haber votado las contribuciones, no pueda exigirse ninguna desde el dia que se disuelvan ó cierren; 3.° Que son nulos todos los empréstitos ó anticipaciones de cualquiera especie que se contraten sin autorizacion de las cortes. La discusion y aprobacion de estos artículos fué acompañada de ruidosas demostraciones por parte de las tribunas; á la salida el público insultó á los ministros, y por la noche apedreó sus balcones. En los dias siguientes vióse hostigado el ministerio por incesantes interpelaciones; á propuesta de gran número de procuradores aprobóse el restablecimiento de las leyes constitucionales sobre diezmos, mayorazgos y señoríos, á pesar de la oposicion de los ministros, y por fin se declaró terminantemente por la mayoría que los individuos que componian el gabinete no merecian la confianza de la nacion (21 de mayo). Incompatible era, pues, la existencia del ministerio y la del estamento, y los secretarios del despacho elevaron una exposicion á S. M. diciendo creer llegado

el caso de disolver aquellas cortes para convocar otras nuevas con el cargo de revisar las leyes políticas. La reina gobernadora accedió á ello, y en nombre de su hija disolvió las cortes (22 de mayo), convocando las venideras para el 24 de agosto, elegidas conforme al proyecto de ley electoral que, si bien aprobado por los anteriores diputados, no habia aun pasado por todos los trámites legales. Al decreto acompañaba un manifiesto de la regente á la nacion, tratando de justificar el uso de la régia prerogativa con la conducta desatentada y violenta del estamento popular.

Este vigoroso acto del ministerio fué seguido inmediatamente de asonadas en Málaga, en Granada y en Cartagena, que, reprimidas con facilidad, no fueron mas que el preludio de importantísimos sucesos. La milicia nacional de Málaga, reunida al toque de generala, da muerte á Saint-Just, gobernador militar, y al conde de Donadío, gobernador civil, y proclama la constitucion de 1812, constituyendo una junta directora del movimiento (26 de julio). Como la vez pasada, Granada repite el grito lanzado en Málaga, y el capitan general Lopez Baños ha de abandonar la ciudad con la poca tropa que permaneció fiel. En poco tiempo cunde el fuego de la insurreccion á toda Andalucía, y Cádiz, Sevilla, Córdoba y Jaen se declaran en rebelion. En 1.° de agosto el general San Miguel secunda el movimiento en Zaragoza, adhiriéndose á él el ejército del Centro y todo el reino aragonés. Cardero intenta repetir en Madrid el motin de la casa de Correos (3 de agosto), pero la indecision de la milicia y las rigurosas medidas de Quesada convirtieron lo que habia de ser revolucion en ridículo desórden. Sin embargo, no tuvo por qué felicitarse el gobierno, y ni el desarme de la guardia nacional madrileña para ser reorganizada, ni el manifiesto de la reina gobernadora (4 de agosto), que acusaba á una faccion anárquica y desorganizadora de querer aprovecharse de las calamidades de la patria para sobreponerse á la voluntad de la nacion, arrogarse los derechos que solo competen á sus legítimos representantes, y ultrajar á la magestad real, pagando con negra ingratitud sus muchos y recientes beneficios, bastaron á contener la propagacion del incendio, pues no cesaban en sus trabajos los promovedores del desórden y contaban con grandes sumas para realizar sus planes.

La sublevacion se extendia á Extremadura, á Valencia, á Murcia y á Castilla, y el gabinete, firme en su puesto, arrostraba valeroso su impopularidad y creia aun poder conjurar la tormenta, cifrando sobre todo sus esperanzas en la proteccion de Francia. Ya Isturiz á su elevacion al poder habia dicho estar resuelto á emplear para terminar prontamente la guerra civil cuantos medios pudiese encontrar dentro de España y cuantos pudieran sacarse de la mayor extension posible dada al tratado de la cuádruple alianza, y así le vemos desde un principio volver á tratar de la intervencion ó cooperacion con el embajador español en París. «Toda diligencia que se practique para obtener esta cooperacion, habíale escrito el duque de Frias (21 de mayo), dará por resultado una formal negativa cualquiera que sea el ministerio que gobierne en España, puesto que el sistema político de Francia no depende en manera alguna de las personas, como en Madrid se figuran.» En igual sentido escribió desde Londres el general Alava; pero esto no obstante, Thiers, siempre bien dispuesto en favor de la causa liberal española, consintió en aumentar hasta seis mil hombres la legion que militaba en la Península, y dispuso la formacion de otra en Pau (junio). Los revo-

lucionarios sucesos que acabamos de explicar hicieron que no se contentara con ello el gabinete de Madrid, y en un despacho á su embajador en París le mandó, refiriéndole lo acontecido, poner sin rebozo á la vista de S. M. el rey de los Franceses la imposibilidad de conservar por mas tiempo inmune la régia autoridad de doña Isabel II, de que era tutriz y mantenedora su excelsa madre, sin un auxilio pronto, fuerte y eficaz de las armas francesas. «Cual deba ser este auxilio, añadíase, hasta que número deba de extenderse, bajo qué condiciones particulares se hubiese de suministrar, no toca al gobierno de S. M. determinarlo, solo sí insistir en que se verifique sin dilacion y en una escala efectiva, para que permita á S. M. sacar sin riesgo parte de las fuerzas nacionales que militan en el Norte contra el Pretendiente, para castigar y reprimir las rebeliones de otra clase que han estallado en el Mediodía, donde tienen su foco. S. M. está cierta de que no será costoso ni difícil extinguir un incendio que atizado por pocos, y aun esos no de limpia fama, es mirado con disgusto por la mayoría de los espectadores, quienes ayudarán gustosos á la obra de su salvacion así que bayonetas fieles disipen sus temores al puñal de los anarquistas (6 de agosto).» Una nota análoga se pasó al gabinete de Londres, pero así este como el de París, á pesar de las seguridades que diera á Isturiz el embajador M. Rayneval no consintieron en lo solicitado. Continuaron, sí, en Pau los preparativos militares, y llegó á estar todo prevenido para la entrada en España de diez mil hombres, divididos en dos legiones y pagados hasta 31 de diciembre; pero Luis Felipe, que á lo que se dice, ignoraba hasta el punto á que Thiers queria llevar el auxilio, se opuso decididamente á él. Andaba entonces ocupado el rey de los Franceses en proyectos de casamiento de sus hijos con princesas alemanas, y así por no malquistarse con los soberanos del Norte como por la desavenencia á que dió lugar la llegada á París del general Bugeaud, encargado de mandar aquellas fuerzas, fué de todo resultado la dimision del ministerio de M. Thiers (setiembre), reponiéndose bajo el pié ordinario las relaciones entre España y Francia.

El general Mina al ver la actitud de una parte de la milicia barcelonesa habia representado á la reina en union con las autoridades y algunas corporaciones para que, atendiendo á lo que se llamaba el voto nacional, separase de su lado á sus consejeros y se fijara por las cortes reunidas sólida y patrióticamente la suerte futura de la nacion. «El principado de Cataluña, decíase en la exposicion, uniendo sus votos á los de las demás provincias, fuerte con la razon notoria que le asiste y convencido de la importancia de su actual posicion, ha querido dar la última prueba de su sensatez y cordura con este paso; nó lo desatienda V. M., le rogamos, por el interés de la España, de la augusta Isabel y de V. M. misma; pidiéndole tambien que considere que cuando los pueblos obran con tan madura deliberacion, comprueban su convencimiento y la fuerza con que cuentan en apoyo de la justicia que les protege (12 de agosto).» Sin embargo, sin esperar el resultado de este acto, al saber que en Tarragona se habia proclamado la constitucion gaditana, hízose lo mismo en la capital de Cataluña, celebrándose el suceso por una parte de la milicia con parada y otras fiestas (13 de agosto).

Pero cuando esto acontecia habíanse verificado ya en la corte muy importantes sucesos. Los pronunciamientos de las provincias mantenian en Madrid y en la Granja, donde se hallaba la corte, creciente agitacion, y á ello contribuian

los rumores propalados por la prensa de que el gobierno trataba de hacer abandonar por su ejército las Provincias Vascongadas, estableciendo el Ebro como á línea divisoria, y á beneficio de una intervencion extrangera de celebrar la paz casando á doña Isabel II con el hijo mayor de don Carlos, quien seria proclamado rey de España. Estas voces y las recelosas disposiciones acordadas por el gabinete contra los liberales exaltados, llegaron á producir gran conmocion entre las tropas que guarnecian el sitio de la Granja, procedentes muchas de ellas del ejército del Norte, y ya fuese á consecuencia del oro, como afirman muchos, ya de un movimiento espontáneo producido por las circunstancias, como asegura uno de sus autores (1), es lo cierto que los sargentos y cabos de un regimiento de la guardia real, arrastrando á los soldados, se alzaron proclamando la constitucion de 1812 (12 de agosto). Nada supieron oponer la flojedad y vacilacion de los jefes y de los personages que en el Sitio se encontraban á la envanecida y desmandada soldadesca, por mas que no todas las fuerzas viesen el suceso con el mismo agrado. Reunidos los sublevados con gran algazara en una plazuela contigua al real palacio, una diputacion de sargentos, á la que se unieron algunos cabos y soldados, subió á presencia de la reina gobernadora, á la cual rodeaban el ministro de Gracia y Justicia, el conde de San Roman, el capitan de guardias duque de Alagon, y otros personages y oficiales. Los comisionados, invocando la libertad por la que decian haber guerreado en las provincias del Norte, pidieron á la regente que jurase la constitucion de Cádiz, por ser este el deseo de los Españoles. «Es decir que sois vosotros los que quereis traer á don Carlos al trono, exclamó doña María Cristina, pues por esa constitucion no puedo yo ser regente ni tutora de mis hijas, y eso por vosotros, que tantas pruebas de adhesion me habeis dado.» Extraordinario era el terror entre los que rodeaban á la reina; los alborotados no querian consentir en aplazamiento ni dilacion ninguna, y aquella augusta señora hubo de firmar el siguiente decreto: «Como á reina gobernadora de España ordeno y mando: que se publique la constitucion política del año 1812, en el ínterin que, reunida la nacion en cortes, manifieste expresamente su voluntad ó dé otra constitucion conforme á las necesidades de la misma.» Con esto, á altas horas de la madrugada del dia 13 se retiró la guarnicion á sus cuarteles, y aquella tarde, enviada alguna fuerza para hacer el pronunciamiento en Segovia, se procedió al acto de la proclamacion, colocándose la lápida constitucional en la casa del ayuntamiento. La reina gobernadora con sus hijas asistió desde un balcon al desfile de las tropas.

En tanto que esto pasaba todo eran consejos entre los ministros residentes en Madrid, donde los exaltados se disponian tambien á levantar el grito de sedicion; nada, empero, se resolvió en ellos, discordes las opiniones, sino la marcha al sitio del ministro de la Guerra, en quien se suponia algun ascendiente sobre los sublevados, y varias disposiciones para contener á la poblacion en caso de estallar el motin. Los tres mil hombres que componian la guarnicion de la villa fueron repartidos por Quesada en los puntos convenientes, con lo cual quedó todo reducido á algunos grupos en la Puerta del Sol y en otros lugares

(1) Don Alejandro Gomez, sargento en aquella época del regimiento de la guardia real provincial y uno de los comisionados para hacer presente á S. M. la reina gobernadora los deseos de la guarnicion de la Granja, *Los sucesos de la Granja en 1836, apuntes para la historia*. Madrid, 1864.

que se dispersaron despues de algunos tiros y desgracias por una y otra parte (14 de agosto). La presencia de Mendez Vigo en el sitio llevando una exposicion de los consejos de ministros y de gobierno suplicando á la regente que se trasladase á Madrid lo mas pronto posible para dictar las medidas que las circunstancias exigian, no mejoró en manera alguna la situacion. Los sublevados, recelosos de su prestigio que empezaba á hacer vacilar á muchos, y alentados por otra parte por las voces de haber secundado su movimiento los ejércitos del Centro y del Norte, se manifestaron mas y mas desmandados y exigentes: no consintieron en que saliera persona ninguna del sitio, y con el nombre de «Súplicas que hacen los batallones existentes en este real sitio á S. M. la reina gobernadora,» enviaron un papel á palacio exigiendo: 1.° deposicion de sus destinos de los señores conde de San Roman y marqués de Moncayo; 2.° real decreto para que se devuelvan las armas á los nacionales de Madrid ó al menos á las dos terceras partes de los desarmados; 3.° decreto-circular á las provincias y ejércitos para que las autoridades principales de unos y otros juren é instalen la constitucion del año 12, conforme la tiene jurada S. M. en la mañana del 13; 4.° nombramiento de nuevo ministerio, á excepcion de los señores Mendez Vigo y Barrio Ayuso, por no merecer la confianza de la nacion los que dejan de nombrarse; 5.° S. M. dispondrá que en toda esta tarde hasta las doce de la noche se expidan los decretos y órdenes que arriba se solicitan. La bondad de S. M., que tantas pruebas ha dado á los Españoles en proporcionarles la felicidad que les usurpó el despotismo, mirará con eficacia que sus súbditos den el mas pronto cumplimiento á cuanto arriba se menciona; y verificado que sea cuanto se deja indicado, tendrá la gloria esta guarnicion de acompañar á SS. MM. á la villa de Madrid.»

Mendez Vigo habia participado á la reina que no confiaba vencer la pertinacia de los sublevados; entonces fué convocado en la real cámara un consejo al que asistieron los dos ministros, el representante de Francia, muy mal visto por los pronunciados por suponerle contrario á sus miras, el embajador de Inglaterra, de quien se sospechaba saber mucho de la insurreccion, y otros personages. Ambos embajadores, considerando la situacion en alto grado crítica y casi desesperada, opinaron porque la reina se resignase á todas las consecuencias de la proclamacion del código gaditano, y así acordado, Mendez Vigo, Barrio Ayuso y San Roman dimitieron sus empleos. Llegaron en esto las nuevas demandas de los alzados, y al momento, reuniendo á todos los oficiales y escribientes de los ministerios que estaban en el sitio, se extendieron los decretos exigidos, cediendo en todo el gobierno á aquel embate revolucionario por falta de fuerza material en que apoyar el imperio de su autoridad.

Don José María Calatrava fué nombrado ministro de Estado y presidente del consejo; don Joaquin Ferrer, de Hacienda, y don Ramon Gil de la Cuadra, de la Gobernacion, encargando S. M. al nuevo presidente que le propusiera cuanto antes los sugetos mas aptos para reemplazar á los demás ministros. Don Antonio Seoane reemplazó á Quesada en la capitanía general de Castilla la Nueva, y Rodil al conde de San Roman en la inspeccion de milicias provinciales. Dispúsose volver desde luego las armas á las dos terceras partes de los nacionales madrileños últimamente desarmados, y se levantó el estado de sitio en que habia

sido declarada la capital de la monarquía. La firma de estos decretos, puesta por la reina en presencia de una comision de sargentos, cabos y soldados, no fué bastante para que se le permitiera abandonar el sitio, y Mendez Vigo recibió el encargo de llevar á Madrid con una diputacion de los pronunciados las disposiciones acordadas. Hasta las dos de la madrugada del 15 no pudo el ex-ministro ponerse en camino, pues los sublevados, desconfiando ya de los sargentos que les sirvieran hasta entonces de intermediarios, quisieron oir la lectura de los decretos á presencia de la misma reina, y por fin llegó á las ocho de la mañana á Madrid, donde se propalaban las mas contradictorias voces y reinaba la agitacion consiguiente. Con la noticia de su llegada cambió todo de aspecto: los militares de la comision que le acompañaba, fueron agasajados y recibidos como en triunfo; echáronse á vuelo las campanas; publicáronse los decretos en Gaceta extraordinaria, y mientras tanto el general Quesada era preso y asesinado en Hortaleza, y algunos furiosos intentaban hacer lo mismo con el conde de San Roman. La corte salió del sitio el dia 16, y el 17 entró en Madrid, seguida de la guarnicion que tan mal la guardara en la Granja. El sepulcral silencio que reinó en la villa manifestaba bien los sentimientos que abrigaba el sobrecogido vecindario; y las músicas y luminarias con que al dia siguiente se celebró la proclamacion del nuevo código político, no bastaron á sacarle de su estupor, mayormente cuando á poco hubo nuevas corridas, generala y descargas de fusilería por la rivalidad que estallara entre los guardias que hicieron la revolucion en la Granja y los que la contuvieron en Madrid.

Habia recobrado el poder el partido liberal exaltado, y empezaba para los vencidos una época de inseguridad personal á par que de intolerancia y persecucion; el código de 1812, restablecido en el nombre con la declaracion de que seria revisado ó sustituido por otro, era proclamado y jurado, no como una institucion, sino como un pretexto, y ello indicaba el grado de fé y de conviccion con que entraba el bando triunfante en el manejo de los negocios. Convocadas córtes para el 24 de octubre próximo (21 de agosto), publicado un manifiesto de la reina gobernadora á los Españoles, en el que decia que luego de haberse convencido de cual era la voluntad nacional se habia apresurado á jurar la constitucion que esperaba habia de ser en adelante entre todos firme y sagrada prenda de union y de concordia (22 de agosto), completóse el ministerio con la entrada de Rodil en Guerra y de don José Landero y Corchado en Gracia y Justicia. Algunos dias despues se modificó de nuevo, encargándose don Joaquin María Lopez de la cartera de Gobernacion por pasar Gil de la Cuadra á la de Marina, y Mendizabal de la de Hacienda en sustitucion de don Mariano Egea, que habia sustituido á Ferrer. Entonces, hecha una destitucion general de autoridades y empleados reemplazándolos por los que á su vez fueran destituidos por el ministerio anterior, y mandados secuestrar los bienes de cuantos habian emigrado por temor de la nueva situacion, lo mismo que los de aquellos que desde agosto de 1833 hubiesen abandonado su habitual residencia para servir ó auxiliar directa ó indirectamente al enemigo, dió comienzo el gabinete á una série de providencias, vigorosas unas, absurdas y tiránicas las mas. Se decretó una quinta de cincuenta mil hombres que habia de estar terminada para el 1.° de diciembre y la movilizacion de la milicia nacional, es decir el alistamiento de los nacionales solteros y viudos

sin hijos de diez y ocho á cuarenta años de edad para entrar en campaña por el tiempo de seis meses; se impuso á la nacion un empréstito forzoso y reintegrable de doscientos millones de reales, y se mandó, todo para hacerse con recursos, el aprovechamiento de cuantos productos pudieran obtenerse de los monasterios y conventos suprimidos, á cuyo efecto habian de ingresar en el tesoro las sumas procedentes de las ventas de los edificios y tambien de las campanas, alhajas, muebles y enseres. Los sueldos y haberes que se pagaban por el tesoro público hubieron de sufrir una rebaja proporcionada á su importe. Al mismo tiempo exigió el gobierno que los vecinos pudientes abandonasen los pueblos de su residencia á la aproximacion de los carlistas bajo pena de ser procesados como desleales; que de los tributos que el enemigo exigiese de las poblaciones fuesen indemnizados los *leales* á costa de los contribuyentes agraciados por aquel, quienes habian de resarcir tambien los daños y pérdidas que por incendios, robos ú otras causas se ocasionasen. Las familias de los leales muertos por los carlistas quedaban á cargo de los *sospechosos,* y los padres eran responsables de la conducta de sus hijos. Restablecióse el decreto de córtes de 1820 suprimiendo las vinculaciones de toda especie y declarando desde luego libres los bienes que las constituian, y se publicó el decreto de las pasadas cortes mandando devolver á los compradores los bienes nacionales adquiridos desde 1820 á 1823, que no habia sido aun sancionado.

La Iglesia y el clero no habian de quedar tampoco olvidados en el nuevo empuje revolucionario. El papa Gregorio XVI, si bien no habia querido acceder al reconocimiento de ninguno de los partidos beligerantes esperando que la suerte de las armas adjudicase á uno la corona, habia mantenido buenas relaciones con el gabinete de Madrid hasta que la decidida marcha emprendida por este el año anterior en los asuntos aclesiásticos, le obligó á retirar su nuncio, dejando habilitado de internuncio al señor Ramirez Arellano. Los repetidos actos de agresion por parte de los ministerios que se habian sucedido ensancharon la valla entre Roma y España, y por aquella fueron reprobadas y dadas de nulidad (1.° de marzo) cuantas actuaciones habia practicado cierta junta apellidada *eclesiástica,* aunque nada tenia de tal, que aquí se estableciera desde 1834 para llevar á cabo la reforma del clero. Ahora el gabinete de Calatrava mandó suspender, con el pretexto de facilitar aquel arreglo, la provision de todas las piezas eclesiásticas, inclusas las capellanías de sangre, y que se aplicasen sus rentas al Estado, deducidas las cargas de justicia. Dispuso formar una junta que, reuniendo y examinando cuanto estimase conducente, propusiera las variaciones que conviniese introducir en el sistema de diezmos y primicias (setiembre); ocupáronse las temporalidades de los prelados y eclesiásticos separados por desafectos y de los que estuviesen en el extrangero; se amenazó con desterrar del reino y ocupar sus temporalidades á cualquier prelado diocesano que confiriese órdenes mayores á un español ó extrangero domiciliado en España, y con todo ello las diócesis y parroquias iban quedando sin pastores, muertos unos y emigrados ó desterrados otros.

Llegó en esto el ansiado dia señalado para la apertura de las cortes (24 de octubre), las cuales, como es de suponer, pertenecian en su inmensa mayoría al partido liberal exaltado. La reina gobernadora, despues de prestar juramento ante el presidente, leyó el acostumbrado discurso, que en medio de estudiadas y li-

sonjeras frases, ponia bien de manifiesto las angustias del gobierno, la deplorable situacion del país y los peligros que atravesaban las instituciones. De las potencias extrangeras solo la Gran Bretaña auxiliaba eficazmente la revolucion. La Francia cumplia con tibieza y de mala gana las obligaciones que le imponia el tratado de la cuádruple alianza; Portugal reclamaba su legion para defender en su propio territorrio el órden constitucional; algunas de las potencias que no habian reconocido á doña Isabel II retiraban de Madrid sus legaciones, y el gabinete de las Dos Sicilias habia dado tales muestras de hostilidad, que el mismo gobierno español tuvo que anticiparse á los deseos de aquel monarca haciendo marchar á su encargado de negocios. En el interior, las facciones recorrian y asolaban el pais; el déficit de la hacienda era espantoso á causa de la revolucion y de medidas absurdas é intempestivas; todas las rentas estaban empeñadas; por primera vez habia sido preciso dejar de pagar los intereses de la deuda, y agotadas en fin todas las fuentes de la riqueza pública, el ministerio habia tenido desde su instalacion que sobreponerse á las leyes. Tal era la situacion que bosquejaba el discurso de la corona; nada, empero, se ofrecia en él que pudiese mejorarla: el ministerio se limitaba á ponerse á merced de las cortes. De ellas lo esperaba todo, y abdicando su poder, su iniciativa, su influencia, se entregaba ciegamente á la voluntad de los representantes del país. «Vuestras decisiones, decian los ministros en el discurso real, serán sin duda conformes con la urgencia y gravedad de las circunstancias, y en los medios que proporcioneis á mi gobierno y en las medidas fuertes y enérgicas que tomeis está cifrada la confianza de terminar esta lastimosa guerra civil, primer anhelo y necesidad primera del pueblo español, que todo lo espera de vosotros.» A continuacion añadian por boca de la reina regente: «Al mismo tiempo procedereis á la reforma de la constitucion, y con mano tan diestra como firme establecereis las bases de la nueva organizacion social. A esta empresa noble y magestuosa sois principalmente llamados. Yo por tanto nada propongo ni aconsejo como reina, nada pido como madre. No es posible imaginar en la generosidad española que sufra menoscabo ninguno la prerogativa del trono constitucional por la orfandad y niñez de la reina inocente que está llamada á ocuparle... Subidos á la altura de vuestra mision sublime, sin duda os sobrepondreis á todos los intereses parciales y pequeños, á todos los sistemas exclusivos. La nacion y el mundo civilizado espera de vosotros una ley fundamental en que la potestad legislativa delibere y resuelva sin precipitacion y sin pasiones, en que el gobierno tenga para su accion todo el desahogo y la fuerza que necesita, sin dar nunca recelos de que oprima, y en que la administracion de justicia, apoyada en una independencia absoluta, no dé inquietudes á la inocencia, ni impunidad á los delitos. Tales son sin duda las miras con que vais á emprender esta grande obra, digna de vuestra sabiduría y de vuestra prudencia; revisada así por ellas, y reformada la constitucion española, se granjeará mas respeto y simpatía entre los extraños, mas amor, si es posible, y mas estabilidad entre nosotros.»

El primer acto de las cortes fué la confirmacion de la autoridad de doña María Cristina como gobernadora del reino durante la menor edad de su hija, y en seguida acordar el nombramiento de una comision de nueve diputados que propusiese á la posible brevedad los medios de terminar la guerra que destrozaba el país, preocupacion constante y principal de todos los liberales. Confirmáronse

además, ampliáronse ó modificáronse las disposiciones ya adoptadas por el ministerio antes de abrirse la legislatura para aumentar los recursos de hombres y dinero, para sofocar las conspiraciones contra el órden de cosas establecido, para perseguir á los enemigos de la constitucion, y para premiar á sus defensores; pero esto no obstante, descubrióse en breve en la asamblea que, participando de la pública opinion, de la cual se hacia eco la prensa en desmandados artículos, abrigaba decidida oposicion contra el ministerio, al cual se declaraba responsable de los descalabros de la guerra y del estado de desquiciamiento y de confusion á que habian venido todos los servicios públicos y todas las dependencias del Estado. Llamados los ministros á las cortes para dar cuenta de las operaciones militares (1.° de noviembre), hubieron de sufrir rudos ataques, especialmente el general Rodil, muy desacreditado, quien fué acusado de inhábil para gobernar; pero la elocuencia tribunicia del ministro de la Gobernacion y el apoyo de algunos diputados influyentes, como Argüelles y Olózaga, los salvaron de una derrota estrepitosa, declarándose al segundo dia terminada la discusion. No por esto ni por la separacion de Rodil del ministerio de la Guerra y del mando de la division de la guardia real que tenia á sus órdenes fué mas bonancible la existencia del gabinete: atacado sin tregua por la prensa, asediado de contínuo por noticias de planes de trastorno, habia de luchar en las cortes con una oposicion numerosa (1) y en el seno de su propio partido con los hombres mas exaltados, quienes, al sufrir el efecto de las medidas represivas contra ellos dictadas, acusaban la administracion de Calatrava de inconstitucional y arbitraria. Habian reaparecido, aunque con distintos nombres, los masones y los comuneros de 1822, é intentaban restablecer las sociedades patrióticas; los moderados, que acababan de crear la asociacion secreta titulada de Jovellanos para combatir, decian, la violencia y la anarquía, conspiraban tambien secundados por la brigada de don Ramon María Narvaez (2), é ideaban apoderarse de los ministros, disolver las cortes y hacer una contra-revolucion, viniendo á punto para que no sufriera gran interrupcion en nuestro país la série de sublevaciones militares los sucesos del cuartel de la calle de Fuencarral en Madrid, donde hubo de ser sometido á la fuerza un batallon de la guardia real rebelado contra su coronel (29 de noviembre). En esta azarosa situacion dejaremos ahora al gobierno de Madrid para fijar la atencion en los sucesos de la guerra y en la corte de don Carlos.

A principios del año en que ahora estamos vemos al general Córdoba comenzar el establecimiento de las célebres líneas destinadas á triunfar del ejército carlista por falta de recursos, y al conde de Casa Eguía apoderarse por fuerza de armas de la villa de Guetaria (1.° de enero), retirándose la guarnicion al castillo que se levanta en medio del mar en un estrecho arrecife. Otras fuerzas suyas asediaban á San Sebastian, y Córdoba, para aliviar el sufrimiento del vecindario, ya que no para conjurar el peligro que segun él y sus generales no existía,

(1) Entre las proposiciones presentadas por la oposicion figuraba una para que las cortes nombrasen diputados que fuesen al cuartel general de cada uno de los ejércitos de operaciones con omnímodas facultades. Esta demanda, plágio de lo que en otro tiempo se hiciera en Francia, fué desechada por insignificante mayoría.

(2) Estas fuerzas, pertenecientes al ejército del Centro, se habian mantenido subordinadas mientras las demás se pronunciaran por la constitucion.

y tambien para acallar las murmuraciones del país y las quejas del gobierno, que se lamentaba de la inaccion del ejército, resolvió abrir una nueva campaña venciendo todos los obstáculos, y ya que no creyese posible marchar á San Sebastian, distraer hácia otro punto la atencion del enemigo. Salió, pues, de Vitoria (16 de enero) proponiéndose atacar los formidables puertos de Arlaban, donde tenian los carlistas su línea y estaban acantonadas la mayor parte de sus fuerzas, que podian calcularse entonces en unos diez y seis mil infantes, mil caballos y trece piezas de artillería. Dividió las suyas el caudillo isabelino en tres porciones: la derecha, dirigida contra Guevara, era formada por la legion inglesa y algunos batallones españoles á las órdenes de Ewans; la izquierda, mandada por Espartero, habia de caer sobre el pueblo de Villareal, y el centro en que marchaba el general en jefe y que iba al mando especial de Bernelle con su legion francesa, habia de atacar en Arlaban el centro de los enemigos. Trazado el plan del combate, avanzó el ejército liberal, y á las pocas horas empeñó el tiroteo con las avanzadas enemigas. Replegáronse estas á las espesuras de la pendiente, desde donde hicieron mortífero fuego obligando á Córdoba á un golpe decisivo para desalojarlas, y acabó la jornada con acampar el centro liberal en las ventas de Arlaban, conservando todo lo ganado y á la espectativa de cualquier suceso. Ewans en la derecha habia arrojado al enemigo de Mendijur, yendo á pernoctar á los puntos que el general en jefe le señalara, y tambien Espartero, sosteniendo una pequeña escaramuza, habia llegado á Villareal; pero allí, en vista de la imposibilidad de fortificar aquel punto, determinó incorporarse al grueso del ejército en la sierra de Arlaban, lo que verificó á la mañana siguiente (17 de enero). A la mitad del dia, frustrada la operacion de Córdoba por el anticipado ataque del anterior, los carlistas, deseosos de recuperar las posiciones perdidas, avanzaron en imponentes masas para hacer retroceder á su contrario á Vitoria. Hasta la noche se combatió denodadamente por una y otra parte, perdiéndose y ganándose por ambas las mismas posiciones que quedaban siempre cubiertas de cadáveres; y en esta situacion, lleno de esperanzas y provocador Eguía, indeciso Córdoba, la oscuridad hizo que el primero replegara sus fuerzas á las anteriores líneas y que el segundo resolviera retirarse, contando este unas seiscientas bajas y aquel apenas la mitad. Córdoba quedó en Ulibarri-Gamboa, y Eguía pernoctó en Salinas. Ewans se situó en el pueblo de Zuazo de Gamboa para proteger al general en jefe, pero de allí le arrojó en desórden á Vitoria un ataque de Villareal (19 de enero), y Córdoba, despues de haber subido algunas cuestas de los puertos sin poder dominar en su cima, continuó retirándose tan desalentado, como antes se mostrara decidido y valiente, encendiendo fogatas para engañar al enemigo.

La inutilidad de su expedicion, acerca de la cual se alucinó por un momento al público, la crudeza del invierno y el haber solicitado su relevo fueron causa sin duda de que el general en jefe no emprendiese en algun tiempo operaciones de importancia, y se consagrase en Vitoria á activar los trabajos de fortificacion que constituian la base de su plan, limitándose ó rechazar un ataque del enemigo contra el puente nuevo de Bilbao (20 de enero), á practicar un reconocimiento sobre el castillo de Guevara por Alegría y Salvatierra (25 de enero), y á disponerse para perseguir á las expediciones carlistas que se anunciaban. El prematuro alzamiento á favor de la reina de los valles de Roncal, Aezcoa y Salazar, que Cór-

doba atribuye al celo inconsiderado y mal entendido de algunos, hizo aun mas crítica su situacion al obligarle á modificar sus pensamientos, é insistió mas que nunca en su relevo; en el entre tanto, abandonado el campamento cristino por el ministro de la guerra conde de Almodóvar, que lo habia visitado, salió él para Navarra (29 de enero), dejando en Alava á Ewans y Espartero con unos trece mil hombres para vigilar la izquierda y el centro de los carlistas. Desde Pamplona comunica nuevo impulso á las obras por aquella parte emprendidas, procura aliviar la suerte del ejército, diezmado por las enfermedades producidas por la escasez de vestuario y de recursos, y se dirige á Francia para conferenciar con el general Harispe sobre el anhelado objeto de cortar las comunicaciones del enemigo en territorio francés. De allí le llamaron importantes noticias del teatro de las operaciones.

Para realizar el inmenso cerco que Córdoba proyectaba habria sido preciso un ejército que no tenia, y aun con él difícil hubiera sido impedir que el enemigo rompiera por algun punto tan dilatada línea. Eguía trató de mostrarlo así á su contrario, y cayendo sobre la villa de Valmaseda, entró en ella por capitulacion (9 de febrero), apoderándose de algunas armas, víveres y pertrechos y quedando prisionera la guarnicion. Siguió á esto la toma de Mercadillo, en el valle de Mena, despues de corta resistencia (11 de febrero), siempre deseosos los carlistas de ganar terreno por aquella parte á fin de acortar la distancia con Galicia y formar así con las provincias alzadas una cadena no interrumpida que pudiese con el tiempo estrechar y ahogar al gobierno de Madrid. Volvió luego Eguía sobre Plencia, villa de la costa cantábrica, á tres leguas de Bilbao, y roto el fuego de artillería, abierta brecha, perdido el castillo y amenazada la poblacion, se entregaron los defensores con trece cañones y gran cantidad de armas y efectos de boca y guerra (25 de febrero) (1), mientras Córdoba permanecia en Ulzama, inquieto por aquellos triunfos y por el creciente número de sus enfermos, disponiéndose á tomar la direccion que se presentase mas conveniente para atraer sobre sí las fuerzas enemigas. Diez dias permaneció en aquella penosa situacion sin serle posible llamar á los carlistas, y entonces resolvió moverse á Alava dejando en Navarra á Beruelle, al baron de Meer y á Tello escalonados y ligados recíprocamente; el dia 4 de marzo llegó á Vitoria, y dos dias despues lo hicieron en lamentable estado las tropas que acudian de Navarra.

Tomada Plencia é incorporados á las filas carlistas los soldados, cabos y sargentos de la guardia real y de otros cuerpos que á ellas se habian pasado, Eguía se situó en Miravalles, en observacion de Espartero, que practicaba un reconocimiento sobre Orduña. Resuelto á impedirle el paso, ocupó posiciones en el camino real, pero sus batallones avanzados no pudieron resistir al denuedo del ataque, y abandonaron el puesto dejando muchos muertos, heridos y prisioneros (5 de marzo). A su socorro acudia aceleradamente el grueso de las fuerzas, pero Espartero, conseguido su objeto, emprendió la retirada.

---

(1) Además contaba Plencia con una compañía de mugeres llamadas urbanas, y los carlistas, nos dice uno de sus jefes, encontraron en la hermosura de aquellas nuevas amazonas armas mas terribles para rendir á los valientes que el débil fusil y la pequeña canana que formaban su equipo. El general Eguía mandó recoger su bandera para evitar que sus soldados quisiesen alistarse en las filas del bello sexo plecentino.

Con las últimas ventajas obtenidas por los carlistas quedaba muy comprometido el general Ezpeleta, que ocupaba el alto Ebro con cuatro mil hombres, y en su ayuda envió Córdoba á la division portuguesa al mando del baron Das Antas. Dispuso además con el mismo objeto y para recuperar á Valmaseda diferentes movimientos que proporcionaron á los generales Espartero y Ribero un encuentro en Unzá glorioso, pero de escaso fruto (19 de marzo), el cual fué presentado por ambas partes como una victoria: las tropas liberales llevaron, sí, lo mejor de la jornada, pero hubieron de retroceder por falta de municiones ante la amenazadora actitud que conservaba el enemigo. No habian estado ociosas mientras tenian lugar estos encuentros de importancia las columnas de ambos ejércitos que desde los Alduides se extendian hasta cerca de Santander siguiendo las líneas, ni tampoco las que asediaban á San Sebastian y á Bilbao; el relato, empero, de aquellos choques, de éxito vário y de escasa influencia en la suerte de la campaña, no puede tener cabida en una obra como la presente. No ha de decirse lo mismo de la toma de Lequeitio verificada por Eguía (12 de abril), quedando en su poder mil prisioneros, diez y nueve piezas de artillería y gran cantidad de municiones. Desde que cambiara la guerra de escala y de carácter, desde que el interior del país dejó de ser transitable para los isabelinos por la pérdida de los veinte y tantos pueblos fortificados que le guarnecian, quedó el ejército, dice Córdoba en sus Memorias al eludir la responsabilidad de estas pérdidas, en la imposibilidad de socorrer los puntos de la costa, los cuales debieron ser abandonados si sus defensas propias y los socorros que pudiera llevarles la escuadra no bastaban á salvarlos como á San Sebastian, ó si su gran importancia material, moral ó política no justificaba una excepcion como la hecha en favor de Bilbao á costa de indecibles esfuerzos, peligros y sacrificios. De todos modos Córdoba, á cuyo relevo no habia accedido el gobierno, iba hallándose en una situacion que presagiaba una inmensa catástrofe, segun decia en sus repetidas comunicaciones; sin recursos pecuniarios, trabajadas sus tropas por la desercion é indisciplina, asediado por las justas y apremiantes exigencias de las legiones auxiliares á las que no podia hacer frente, consideraba inútil pensar en operaciones militares, y todo esto cuando el enemigo veia aumentar prodigiosamente sus recursos y caer por su base el sistema con que se queria combatirle por haber derogado el gobierno francés la ley del año anterior, que prohibia el tráfico aun de los artículos que no fuesen de guerra. Solo, pues, por necesidad y como recurso para no tener al ejército en peligrosa inaccion determinó el general en jefe que Lacy-Ewans marchase á Bilbao y operase en la costa llevando consigo la division inglesa y el batallon de chapelgorris ó voluntarios guipuzcoanos, al cual por su desmandada conducta impusiera duro castigo el año anterior el general Espartero. La accion de Miñano entre la brigada de O'Donnell y seis batallones carlistas á las órdenes de don Bruno Villareal sin resultado decisivo (10 de abril); el combate sostenido por el coronel Clavería en la ria de Bilbao al regresar de su inútil expedicion para proteger la proyectada evacuacion de Lequeitio, en el cual fué auxiliado por la marina real inglesa (10 de abril), y sobre todo la accion de Orrantia, empeñada entre las tropas de Ezpeleta, que otra vez habian ocupado á Valmaseda y las de Eguía, que terminó con la retirada de los liberales, herido su caudillo (25 de abril), pusieron fin á la penosa campaña de invierno, cuando la escasa distancia

que mediaba entre las líneas de ambos ejércitos hacia casi cotidianas las escaramuzas de las avanzadas.

Empezó el mes de mayo con el ataque de Villalba de Losa, que frustró la oportuna llegada de Córdoba, retirándose los carlistas á Orduña, y con sangrientos combates en las líneas de San Sebastian. A esta plaza habia llegado Lacy-Ewans á últimos de abril, y para desvanecer el terror de los moradores, amedrentados con lo que se decia de unos nuevos proyectiles ensayados en el campamento sitiador, resolvió intentar contra él un vigoroso ataque. Sagastibelza, que mandaba á los carlistas, habia pedido en vano, sabedor de lo que le amenazaba, refuerzos á Eguía, quien no juzgaba prudente el vigor con que se llevaba el cerco; no los envió por consiguiente, y en la madrugada del 5 de mayo hallóse atacado aquel caudillo por la legion inglesa y una brigada española. Tenaz y sangriento fué el combate; Sagastibelza cayó sin vida, mas no por esto se desanimaron los suyos; al contrario, obligaron á los Ingleses á retroceder, pero los auxilios que éstos recibieron por mar y el certero fuego de sus buques les dieron al fin la victoria. Los carlistas se retiraron á Oriamendi, y sus líneas, en las cuales dejaron quinientos cadáveres, quedaron destruidas. Los vencedores tuvieron mas de mil hombres fuera de combate.

El mal efecto causado por estos sucesos en el real de don Carlos hizo que Eguía volase á Hernani para tomar venganza de la derrota experimentada, y Córdoba resolvió entonces, nuevo sacrificio á la popularidad matritense, atacar las líneas de Villareal y Arlaban, esperando, dijo, no solo tomarlas y destruirlas, sino hacer volver sobre él á Eguía para que dejase desahogado á Ewans. Como habia previsto, el general carlista, que hiciera ya los necesarios reconocimientos en las inmediaciones de San Sebastian, fué llamado á toda prisa por el ministro de la guerra para atender á la defensa del punto amenazado. Comenzadas las operaciones en 21 de mayo, duraron hasta el 25 con incesantes encuentros en empinadas y escabrosas montañas, vestidas de nieve, sin poblacion ni abrigo, y sufriendo ambas huestes el frio y la lluvia. Nada existia allí de la línea de fortificaciones supuesta por Córdoba, así es que despues de recorrer aquellos montes con gloria, pero sin otro resultado que alentar el caido ánimo del soldado, el caudillo liberal, sin realizar su amenaza de penetrar en la corte de don Carlos, retrocedió á Vitoria, habiendo perdido unos seiscientos hombres (26 de mayo), al tiempo que los contrarios, que habian tenido una pérdida casi igual, volvian á ocupar las posiciones que fueran teatro de tan sangrientos combates y de crueles excesos de la soldadesca.

Tambien se combatia en ambos extremos de la línea, en Navarra y en Vizcaya. En Tirapegui y Larrasoaña, en Dicastillo, en Añezcar y Oteiza, en el valle de Aezcoa, en Quincoces llegaron á las manos isabelinos y carlistas sin resultados de importancia. La guarnicion de Bilbao hacia tambien frecuentes salidas para recoger víveres, y delante de San Sebastian, en las alturas de Ayete, habian querido los carlistas aunque en vano recuperar la superioridad perdida. Estos sucesos no tan felices como los de antes, hacian blanco al conde de Casa-Eguía de las hablillas é intrigas de los cortesanos, y especialmente de los que estaban por expediciones á otros territorios, á las cuales se oponia decididamente el conde (1), no

(1) «Mi plan, decia Eguía en una comunicacion á don Carlos de 21 de abril desde Ochandiano,

pudiendo ser apoyadas por el ejército de operaciones, y por ello, sin que bastara á hacerle desistir de su propósito la gran cruz de Carlos III, que le concediera don Carlos por sus servicios en las acciones de Arlaban, obstinóse en presentar su dimision, fundada en motivos de salud, que le fué admitida á mediados de junio, dejando á su retiro muy mejorado y aumentado el ejército, como que constaba de treinta y tres mil novecientos diez y nueve infantes y mil noventa y ocho caballos de fuerza efectiva. Para sucederle fué nombrado, á pesar de su repugnancia, don Bruno Villareal, uno de los capitanes carlistas mas estimados por Zumalacárregui. Tambien Córdoba habia dejado interinamente el mando á Espartero, con quien sin embargo no estaba en la mejor armonía, recomendándole no emprender durante su ausencia ninguna operacion defensiva, llamado á Madrid así por el crítico estado de las cosas políticas como por el deseo de manifestar al gobierno y al país los elementos, las necesidades y las dificultades de la guerra que en su opinion se ignoraban. Presentóse, pues, á Isturiz declarándole que, extraño á toda cuestion política, queria permanecer completamente libre de empeños y de partidos, y despues de manifestar su opinion sobre varias medidas que se le propusieron, hizo en consejo de ministros un completo relato de las causas que á su modo de ver habian llevado la guerra al estado en que se hallaba, de la situacion del ejército y de su jefe, y de las fuerzas y recursos del enemigo. Indicó el plan y las medidas que habian de adoptarse, entre otras la formacion de un ejército de reserva en Burgos, el envío al ejército de los recursos indispensables y la demanda á Francia é Inglaterra de nuevos soldados para reforzar sus legiones; demostró la necesidad imperiosa de ilustrar al público acerca del estado de la lucha, á fin de que cesara de ser víctima de ilusiones y errores y de mirar como fácil, seguro y próximo un resultado definitivo que no tenia aquellas condiciones, y dicho todo esto, recibidas de los ministros grandes pruebas de aprecio y deferencia, púsose otra vez en marcha para el ejército á mediados de junio, llevándose, si no nuevos recursos, muchas promesas de que no habian de faltarle. Los liberales exaltados vieron en este viage nueva revelacion de traiciones, y propalaron que su objeto no era otro que el restablecimiento del sistema político de Zea Bermudez.

En bien difíciles circunstancias era ascendido al mando supremo don Bruno Villareal, mas militar que político: las intrigas aumentaban en el campamento carlista, los cortesanos ú *ojalateros* (1) clamaban porque se acabase la guerra, que ellos mismos entorpecian, para poder disfrutar de los empleos y destinos que de antemano les concediera don Carlos, y algunos generales estaban profundamente

---

es contener al enemigo (que basta hoy es superior y en aptitud de tomar la ofensiva) con una defensiva prudente, preparando, si se descuida, algunas empresas parciales; aumentar las filas con los que vengan y con los que V. M. disponga se alisten, á fin de que pueda, ya que la usurpacion ha aglomerado todos sus recursos, debilitarse, y nosotros tomar la misma, ya que no en el número, en razon del mayor valor de nuestra tropa y de la justa causa que defendemos.»

(1) Tuvo esta palabra el siguiente orígen: don Carlos O'Donnell, valiente y decidor, volvia en una ocasion de un hecho de armas, y algunos de sus amigos, que no las manejaban, al oirle referir el suceso le contestaron: «¡Ojalá hubiesen Vds. atacado por tal ó cual parte! ¡ojalá hubiesen Vds. hecho tal ó cual movimiento! ¡ojalá...!—Siempre están Vds. con ojalás, les dijo O'Donnell. ¿Son Vds. *ojalateros*?»—Esta expresion corrió de boca en boca, y desde entonces fué ojalatero todo el que no militaba, adoptando luego este epíteto el espíritu de partido como medio de herir á clases y personas respetables.

enemistados entre sí por deseo del mando unos, de influencia otros y por ambicion todos. Por ello Villareal se resistió cuanto pudo á aceptar lo que se le proponia, pero ante la voluntad del infante no hubo medio de rechazarlo. Conocia perfectamente el nuevo caudillo que Córdoba, despues de las últimas acciones de Arlaban, no trataria de invadir las provincias, y se limitaria á mantenerse en sus líneas y en las márgenes del Ebro, continuando en su sistema de bloqueo, y temeroso de que se estrechase este y llegasen á faltar los recursos necesarios para mantener un ejército que diariamente crecia, y penetrado de que el país vasco no podia soportar por mucho tiempo tan crecida carga y que no convenia permanecer reducidos al estrecho círculo en que se giraba, se propuso extender y enlazar las operaciones por su derecha desde las montañas de Santander hasta Galicia, y por la izquierda desde el alto Aragon á Cataluña. Las expediciones eran hacia algun tiempo la preocupacion constante de la corte de don Carlos, creyendo muchos que habia de bastar la vista de una boina para levantar en masa los pueblos y marchar en triunfo á Madrid. Don Miguel Gomez fué ahora el elegido para ponerse al frente de las fuerzas expedicionarias, y con el mayor secreto se dispuso todo para la marcha con el éxito que á su tiempo explicaremos.

Córdoba en tanto habia vuelto á Vitoria, y enterado de la situacion del ejército, se aprestó á marchar á Navarra con el fin de hacer frente al enemigo que por aquel punto se reforzaba, y de operar por aquella parte por creer que podria hacerlo con mejor fortuna que en el centro é izquierda de la línea. Dispuso, aunque con cierta desconfianza, la ocupacion del Baztan, á donde destacó á Ribero con diez batallones, y dejando á Espartero y á Tello en Alava y en el valle de Mena con órden de oponerse á toda costa al paso de las expediciones ó de seguirlas si no les era posible detenerlas, se encaminó él á Puente la Reina y luego á Pamplona (30 de junio), á donde le llamaba principalmente la penuria extrema en que otra vez se encontraba el ejército. «Mi posicion es horrorosa,» decia el general al gobierno en 1.° de julio, y mas crítica fué aun cuando, derrotado Tello por Gomez, hubo de mandarse á Ribero contramarchar en observacion de los carlistas, imposibilitando esta desmembracion de fuerzas todo movimiento ofensivo. Los carlistas, por el contrario, además de mantenerse en agresiva actitud en las inmediaciones de San Sebastian y de Fuenterrabía, no perdian ocasion de acometer la línea enemiga por la parte de Navarra. El fuerte de Tirapegui cayó en su poder (24 de junio), y la altura de Guendulain y sus inmediaciones presenciaron sangrientos combates entre las tropas liberales de Meer y las carlistas de García. Al mismo tiempo Villareal, para detener á Espartero que salia de Vitoria en persecucion de Gomez, atacó á Peñacerrada con cuatro batallones y artillería, y el baron Das Antas con sus Portugueses, una brigada de tropas españolas y los *peseteros* (1), mandados por el antiguo contrabandista Martin Zurbano, marchó á acorrer á los cercados. Con grandes trabajos y penalidades y sufriendo numerosas pérdidas por los ardorosos rayos del sol y por las tempestades y aguaceros, llegó la hueste á las inmediaciones de Peñacerrada, de las cuales habia retirado ya Villareal su artillería para tomar una posicion conveniente: la villa quedó socorrida, é inútilmente esperó el caudillo carlista que la traicion del

(1) Llamábanse así los que se alistaban voluntarios, á causa de percibir cuatro reales diarios.

gobernador don Isidoro de Eguilaz, antiguo párroco de Dallo, le hiciese dueño de la plaza; frustrado el proyecto, retiró sus fuerzas y marchó á la llanada de Alava. Los porfiados ataques del enemigo á la línea de Zubiri donde se hallaba la legion francesa, obligaron á Córdoba á acudir allí desde Pamplona, logrando rechazar al enemigo, si bien con considerable pérdida, y en seguida, á primeros de julio, estableció su cuartel general en Miranda á fin de cubrir la ribera del Ebro é impedir el paso á otra expedicion que se anunciaba. No lo logró sin embargo; sus generales de division, flojos ó descuidados, permitieron que el brigadier carlista don Basilio Antonio García pasara el Ebro por Argoncillo con dos batallones y cien caballos (13 de julio), y se internase en la Rioja.

Auxiliado por la marina emprendió Lacy-Ewans un reconocimiento sobre Fuenterrabía (11 de julio), y atacó la villa con empeño por mar y tierra, reduciendo á sus defensores á muy apurada situacion. Guibelalde desde las líneas de San Sebastian, que dejó encomendadas al coronel Alzá, marchó al lugar del peligro, y despues de un dia de obstinados combates, los Ingleses, á pesar de su formidable artillería, emprendieron la retirada llevando el enemigo á los alcances hasta llegar á Pasages. Largas marchas y contramarchas hizo por aquellos dias el ejército de la reina sin conseguir nunca batir á los carlistas en una accion de importancia: al contrario Villareal arrolló en el valle de Mena la pequeña brigada del coronel Clavería llevándola en dispersion hasta Villasana (19 de julio), y Bernelle, rechazado en el Ega, se vengó mandando quemar en Oteiza las mieses ya hacinadas, lo cual promovió enérgicas reclamaciones del general enemigo. Todo ello aumentaba el disgusto de los soldados y con él la predisposicion á sublevarse que fomentaban los manejos de los liberales en hostilidad con el ministerio Isturiz; ya se habia descubierto á primeros de julio una conspiracion militar en Logroño para proclamar la constitucion, cuando la division de la Ribera, al mando de Iribarren, que por aquellos dias batiera á los carlistas, rechazados de Calahorra por Córdoba, pronuncióse por aquel código político, recibiéndose á poco en el cuartel general noticia de los sucesos de la Granja. Con ellos el general, que habia insistido últimamente en su renuncia, creyó terminada su mision, y no aguardó mas para dejar el mando y el país. Púsose, pues, en marcha en compañía de sus ayudantes y de muchos jefes que voluntariamente quisieron acompañarle hasta la raya, y entró en Francia por Valcarlos despues de despedirse afectuosamente de los suyos (25 de julio).

Don Pedro Mendez Vigo quedó interinamente por jefe del ejército hasta que por real órden se confirió el mando á Oráa con el mismo carácter de interino (19 de agosto). Aquel mismo dia la division de la Ribera alcanzó señalado triunfo contra el jefe carlista Iturralde que se hallaba en Carcar, Andocilla y Sartajuda á la cabeza de unos mil hombres, y en tanto continuaban reñidas las operaciones militares delante de San Sebastian, empeñado Guibelalde en sitiar formalmente la plaza. El proyecto de Oráa sobre la poblacion de Villareal fué frustrado por el enemigo (31 de agosto), pero tomando luego aquel jefe decididamente la ofensiva, obtuvo en Arroniz y sus inmediaciones señalada victoria, coronando las tropas constitucionales las altivas cimas del Monte-Jurra (14 de setiembre). Pocos dias despues se trasladó á Logroño (24 de setiembre), é hizo entrega del mando á don Baldomero Espartero, nombrado recientemente general en jefe por el gobierno que habian producido en Madrid los acaecimientos de la Granja.

Habian estos llenado de contento á la corte de don Carlos considerándolos como un cambio radical y favorable que habia de traer á su partido cuantos amaban la monarquía. Ocasion era, pues, á su modo de ver, de estimular á los indecisos y de dirigir á todos palabras de esperanza y de consuelo, y el infante, que ya en febrero habia dirigido su voz á los Españoles, afligido decia al considerar la marcha de la revolucion, publicó ahora un nuevo manifiesto en que, ponderando el reposo y la seguridad de que gozaban los moradores de las Provincias Vascongadas y Navarra aun en medio de una guerra asoladora, los comparaba á la anarquía y á las calamidades de toda clase que pesaban sobre los demás pueblos de la Península. «No era, no, simple cuestion de sucesion á la corona la que se ventilaba en España; la revolucion lo ha dicho, y mis derechos no pudieran de buena fé ponerse en duda: era sí la causa del órden europeo contra la anarquía que amenaza la disolucion de las sociedades, sea cual fuere la forma de sus gobiernos..... ¡Tan cierto es que solo en la legitimidad se encuentra el órden, la vida de las sociedades, y que el trastorno de las instituciones, de los principios eternos, de la religion, la moral y la justicia que son su base, lleva al vértigo, y hace víctimas á los mismos que osan intentarlo!»

Ocasion es esta, ya que no lo hemos hecho hasta ahora, de dirigir una mirada á la errante corte, que segun se deduce de dicho manifiesto abrigaba la esperanza de establecerse prontamente en el palacio de Madrid. Prodigiosamente habian aumentado en ella la servidumbre y los empleados; habia, dice un escritor carlista (1), guardias de honor de infantería y caballería para las personas reales, guardias de Corps para el estandarte de la generalísima, que lo era la Vírgen de los Dolores; músicas, libreas, caballos, ministerios, juntas, oficiales de secretaría, las famosas bolsas del despacho, ídolo de los pretendientes, besamanos, audiencias, extrangeros que iban y venian, intrigas, enemistades, vicios, todo se encontraba ya en el real del infante; y como cada corte se distingue por un gusto y una fisonomía particular que la domina desde el mismo trono, la corte carlista tuvo tambien un carácter propio y exclusivo. Don Carlos, religioso y devoto, asistia á los oficios divinos y gustaba de las solemnidades del culto; los palaciegos siguieron en tropel el mismo camino, y poblaron los templos; don Carlos usaba de un lenguage místico, y en la corte se habló como en un convento; don Carlos lo esperaba todo del cielo, y los cortesanos en nada contaban para los triunfos con el arrojo del soldado, creyéndolos seguros é infalibles con la proteccion divina y las virtudes de su rey.

La creacion del ministerio universal, al que fué elevado don Juan Bautista Erro (20 de abril), infundió por algunos momentos esperanzas de que mejorara la mal parada administracion carlista, que habia de luchar principalmente con la falta de recursos, consecuencia de lo escrupuloso que se manifestaba el infante en negociar empréstitos. Inauguróse el nuevo y universal ministro con la creacion de un consejo general de negocios del reino, compuesto de personas competentes en las diferentes carreras de la administracion, el cual, reuniéndose todos los dias no feriados en casa de su presidente, atendiera al despacho de los asuntos que se le consultasen. Instituyóse además una junta general consultiva del ministerio

(1) Don Manuel Lasala.

de la guerra, y se dispuso que continuasen las secretarías bajo el solo concepto de provisionales, encargándose del despacho de la guerra don José de Morejon en reemplazo del conde de Villemur, que pasó á la junta consultiva de guerra, del de Gracia y Justicia don José Arias Tejeiro, en sustitucion de don Miguel Ramon Modet, y del de Estado don Wenceslao de Sierra. Cruz Mayor, desconceptuado ministro de hacienda, fué enviado al extrangero con una comision del infante. En los primeros dias de su elevacion ofreció Erro contratas de millones, prometió satisfacer las necesidades públicas, despertando, como hemos dicho, halagüeñas esperanzas, y para dar una prueba ostensible de sus buenos deseos y dar como garantía un documento oficial que pudiera ser su programa, presentó á la firma de don Carlos un notable manifiesto al reino de Navarra y á las Provincias Vascongadas, en el cual, entre ardorosas palabras de agradecimiento por sus contínuos sacrificios y de sentidas excitaciones para que llevaran á cabo la comenzada obra, les decia: «Deseo hacer vuestra felicidad, asegurar vuestro bienestar, abrir nuevos caminos á vuestra aplicacion y nuevas ocupaciones y recursos á la exuberancia de vuestra poblacion. Así que las circunstancias permitan reuniros en cortes y juntas generales será muy grato á mi real ánimo que os ocupeis en meditar y proponerme todos aquellos medios de fomentar vuestra industria y fabricacion, y singularmente la del hierro, que dando ocupacion á los brazos que no la tienen en la estrechez del terreno, os traiga las grandes utilidades de que es susceptible, apoyada en los alivios que estoy dispuesto á dispensaros.» A la publicacion de este manifiesto que fué recibido por los carlistas con grandes manifestaciones de entusiasmo, siguió la de muchas disposiciones relativas á diferentes ramos; decretóse que para la administracion de justicia en las Provincias Vascongadas el tribunal provisional de Estella, creado por decreto de 15 de marzo último, conociese en los pleitos y causas en ellas incoados hasta el restablecimiento del consejo real de Castilla y la chancillería de Valladolid; autorizóse al mismo tribunal para el recibimiento de abogados; diéronse varias medidas referentes á instruccion pública, regularizando las cátedras y los cursos de la universidad de Oñate; reglamentóse todo lo referente al reemplazo del ejército y á la parte administrativa del mismo; se restableció en Loyola la compañía de Jesus; estableciéronse varias reglas para la renovacion de empleados municipales, y en todas cosas se tendió á organizar el país como si estuviera en circunstancias normales (1). Activo por demás se mostraba el ministro Erro, pero no tardó el tiempo en acreditar el empirismo de su conducta: los hospitales llegaron á estar abandonados, sin paga la tropa, sin trabajo los talleres de guerra, y don Carlos tuvo que pedir prestado al vicario de Oñate para atender al gasto de su casa. Aquel gobierno de escasos recursos, que solo para la lucha debia mostrarse pródigo y robusto, fué montado como si viese sujeto á sus leyes todo el territorio español. Con esto se alimentaron pasiones desmedidas, una nube de pretendientes cayó sobre el cuartel general, la empleomanía distrajo á muchos de las bélicas aficiones, no pareciendo sino que los consejeros de don Carlos llegaron á

(1) Entre los decretos de aquel tiempo merece singular mencion el que á consulta del decano del tribunal de Navarra expresó la manera de ejecutar las sentencias en que se impusiera pena corporal, en razon de no haber verdugos en el país: el suplicio en garrote fué sustituido con fusilamiento y el de azotes por el de palos, produciendo los mismos efectos legales que aquellos á que se sustituian.

figurarse que situacion semejante era prolongable indefinidamente. Haciendo olvidar al infante su verdadera posicion, quisieron que fuera rey cuando todavía no era menester que figurase sino como el primero de sus soldados, convirtieron en corte lo que no debia ser mas que un cuartel general, y de ahí los bandos y partidos, la afluencia de tantos nacionales y extrangeros como inundaban el país con diferentes títulos y pretextos, aumentando inútilmente para la fuerza activa las cargas que aquel sufria, los rencores entre ojalateros y militares, las intrigas entre los generales, los celos entre Navarros y Vascongados, los cambios de ministerio y de política, de modo que, segun dice Balmes, en una causa que por sus principios, por sus elementos, por su misma posicion tenia á la mano el medio mas poderoso de victoria, cual es la unidad, se introdujo el cisma y la mas encarnizada discordia. Sin embargo, todo ello se encontraba todavía como en estado latente en la época á que de nuestro relato hemos llegado; el entusiasmo y la fé eran aun vivos y poderosos en el ejército y en el pueblo por mas que hubiesen empezado las quejas y murmuraciones por las gracias que caian sobre los menos dignos, esto es, sobre los que no se batian. Gomez estaba profundamente enemistado con el conde de Casa-Eguía; Maroto no tenia con este mejores relaciones que las que tuviera con Moreno; el general García, comandante general de Navarra, y la junta del mismo reino deploraban la desgraciada suerte de su país, que decian ser el gran sosten de la causa; dibujábanse ya los dos principales partidos que habian de dividir á los carlistas, el moderado y el puro ó extremado, al frente del cual pusiéronse personas de talento y ambicion, conocedoras del carácter y de los sentimientos de don Carlos; pero nada aun, repetimos, podia hacer prever como inminente la gran catástrofe despues sobrevenida.

En Cataluña continuaba la guerra desorganizada y hecha por partidas, aunque á veces numerosas, sueltas y sin ninguna dependencia ni subordinacion entre sí. Don Ignacio Brujó era el comandante general, oficialmente autorizado como Torres lo habia sido verbalmente á la salida de Guergué, y de ello nacian rivalidades y altercados de los que aprovechaba Tristany, que era el que con mas desembarazo mandaba. No faltaban, empero, jefes que, avergonzados de tanto desórden, hacian inauditos esfuerzos para organizar militarmente sus soldados; pero además de no ser estos en gran número, la propia seguridad por un lado y el deseo de engrosar el número de sus partidarios por otro, les obligaba, si no á transigir, á mostrarse al menos indulgentes con ciertos excesos y á lisonjear á unos fieros voluntarios que casi siempre se batian con heroismo. El santuario de Nuestra Señora del Hort, posicion casi inexpugnable, era base de operaciones de los carlistas en todo aquel territorio, y Mina, salido á campaña, como sabemos, á últimos del año anterior, resolvió intentar su conquista, á cuyo efecto, apoderado de San Lorenzo dels Piteus, avanzó con su artillería hasta el pié de la altura donde está situado el santuario. La corta guarnicion perteneciente á las tropas de Tristany que lo defendia, fué dejada casi en abandono cuando tan fácil se presentaba su socorro, efecto de ser las operaciones producto de planes aislados, sin relacion entre sí, y Mina, convencido de la importancia de la empresa, aplicóse decididamente á ella abandonando, por decirlo así, á su suerte lo restante del país, que corria Tristany á la cabeza de dos ó tres mil hombres con objeto de distraer su atencion. Villanueva y Sitges fueron puestas á rescate; la villa de Arbós fué asaltada é incendiada

venciendo la obstinada resistencia de los nacionales, á la vista de la columna isabelina que se encontraba en Villafranca: todo ello, empero, repetimos, no era bastante á que Mina, ó por mejor decir, Iriarte y Niubó, á quienes el general confiara la direccion del sitio cuando marchó á Barcelona á primeros de enero, lo levantasen, á pesar de la buena resistencia de los cercados, del incesante tiroteo con que los incomodaban algunas partidas, y de las privaciones que sufrian entre la aridez de aquellos nevados riscos. Tristany púsose entonces en combinacion con Brujó y Torres y otros cabecillas de menos importancia, y juntos determinaron dar un ataque al campamento sitiador. Empeñaron la batalla los dos primeros (20 de enero), sin que Tristany acudiese con puntualidad al lugar del combate, dispersada como habia sido su gente en la parte de Solsona por el coronel Sebastian; pero despues de seis horas de fuego en toda la línea, hubieron de retirarse los carlistas con pérdida de unos trecientos hombres. Con esto y la llegada de refuerzos de hombres y cañones á los sitiadores, cayó de todo punto el ánimo de los cercados, quienes á la voz de su jefe Miralles resolvieron abandonar el fuerte. Verificáronlo durante la noche del 22, pero descubiertos por las avanzadas entre aquellos precipicios, fueron acosados en todas direcciones y acuchillados sin piedad. Miralles hecho prisionero cuando volvia en busca de su esposa, fué fusilado al dia siguiente, y solo un grupo de hombres afortunados y resueltos pudieron abrirse paso á la bayoneta. Las tropas liberales, enardecidas con lo que se decia de la muerte dada á los prisioneros que en el santuario se custodiaban, no dieron cuartel; pero al ocuparlo no fué poca su sorpresa al encontrar ciento y cuatro compañeros con vida, pues únicamente habian sido ejecutados seis ó siete oficiales, los que entonces no eran perdonados por unos ni por otros (1). Las fortificaciones del santuario fueron destruidas.

Desgraciadamente no habian quedado sin venganza los asesinatos cometidos en Barcelona en los primeros dias de enero. Los nacionales de Mataró y de otros pueblos, derrotados en San Pedro de Torelló, habian dejado en poder de Zorrilla cuarenta y ocho prisioneros, que fueron conducidos al pueblo de Alpens, donde se encontraba el comandante general Brujó. Llegó allí la noticia de lo acaecido en la capital (7 de enero), é irritada la soldadesca, quiso invadir el edificio donde se custodiaban los prisioneros. En vano los jefes quisieron reprimir su furor; mientras ellos deliberaban una prudente resolucion, aquellos infelices eran llevados fuera del pueblo y muertos á bayonetazos.

Tomado el fuerte del Hort, los carlistas subdividieron aun mas sus fuerzas, continuando, empero, fraccionados en cuatro grandes grupos que tenian existencia independiente el uno del otro y operaban en un radio especial: Brujó con las brigadas de Zorrilla, Caballería y Grau en la provincia de Gerona; Torres con las del Ros de Eroles, Borges y algunos batallones sueltos en la de Lérida; Tristany con los suyos en la de Barcelona, y Masgoret en la de Tarragona con siete ú ocho batallones de aquellos naturales. Entonces, distribuido por Mina el ejército en brigadas, señalando á cada una el terreno en que debia girar auxiliándose recíprocamente, comenzó para ellos la mas cruda persecucion que hubiesen aun experi-

(1) La prision del coronel O'Donnell, cuyo triste fin hemos explicado, habia sido la primera excepcion de esta regla.

mentado. Reducidos meramente á la defensiva, no parecian por do quiera mas que batallones sueltos marchando á la discrecion de sus jefes, cuyo único afan era esquivar encuentros con las columnas para caer sobre destacamentos ú otras fuerzas inferiores. Menudeaban sin embargo aquellos no siempre con ventaja para las tropas de la reina, las cuales á últimos de febrero experimentaron gran derrota en el Mas de la Coma por la division de Lérida, la única que demostrara constante unidad, corriéndose luego Torres hácia la Cerdaña para burlar la persecucion que atrajera sobre sí. San Quirse de Basora, la Roca Foradada y otros puntos fueron en los primeros dias de marzo teatro de diferentes choques, con mas ó menos fortuna, para unos ú otros combatientes. Tristany intentó en vano destruir las fortificaciones del Bruch; Borges fué hecho prisionero y fusilado; Prats de Llusanés y Berga fueron atacadas é invadidas; pero, auxiliadas á tiempo, quedaron desalojados los carlistas, empeñados como nunca en hacerse dueños de una poblacion de importancia, excitados á ello por la junta definitiva que para el Principado habia nombrado don Carlos (14 de enero).

El plan ideado por Mina iba dando excelentes resultados y las partidas carlistas disminuian visiblemente (1) perseguidas sin tregua ni descanso. Torres y otros hubieron de marchar á Aragon, y cuando Mina salió á campaña á mediados de marzo pudo convencerse, si no de la proximidad de la terminacion de la guerra, de la casi imposibilidad en que estaban las brigadas enemigas de emprender operaciones de importancia, excitándole esto á repetir con nuevos rigores sus severas providencias contra los pueblos que no resistiesen á los carlistas, á exigir á la ciudad de Lérida una contribucion de diez mil duros y á disponer la tala y quema de los bosques y de cuantos lugares pudiesen servir de asilo al enemigo. La dimision del mando que presentara (1.° de abril) á consecuencia del fusilamiento de la madre de Cabrera, dimision que no le fué admitida, y los acaecimientos políticos que á la mitad del año comenzaron á tener lugar, parecieron absorver mas la atencion que las operaciones militares, reducidas á encuentros diferentes por sus resultados, pero siempre iguales por los sangrientos y el insaciable encono que á unos y á otros animaba. Llegó en esto á Cataluña (agosto) don Rafael Maroto, enviado desde las Provincias Vascongadas para conseguir el apetecido resultado de organizar esta lucha, y su primera empresa fué el sitio de Prats de Llusanés. Contra él marchó la columna de Ayerbe, compuesta de unos tres mil infantes y trecientos caballos, y desbaratado el jefe carlista se retiró á Borradá (11 de setiembre), y de allí á Cerdaña despues de recorrer diferentes poblaciones. En aquel entonces murió su segundo Ortafá en un choque tenido en San Quirse con las fuerzas liberales, y Maroto, que aceptara el mando del Principado con visible disgusto considerándolo como un medio empleado por sus enemigos para alejarle y sacrificarle, puso entonces en planta la idea de abandonarlo que le preocupaba hacia muchos dias. Llamando á los jefes que le acompañaban, les manifestó su plan de volver al lado de don Carlos para hacerle presente cuanto estimaba oportuno acerca de las dificultades que se tocaban para sostener en Cataluña la causa carlista, y les dió las órdenes necesarias para mantenerse á la

(1) De un estado de las fuerzas carlistas existentes entonces en Cataluña resulta que ascendian á 13,367 infantes y 218 caballos cuando su número era de 25,000 hombres en noviembre de 1835.

defensiva obedientes al caudillo á quien por su mayor graduacion correspondía el mando supremo. En seguida, acompañado de sus ayudantes, se dirigió á Nuria, y desde allí se adelantó solo á la frontera francesa, donde fué arrestado para ser conducido á Perpiñan (5 de octubre).

Esta incalificable conducta del general carlista redobló el aliento de los liberales, quienes se prometieron conseguir antes de llegar el invierno el aniquilamiento del enemigo. Redoblaron, pues, su actividad y sus rigores contra los pueblos que le protegian (1), y muy útil fué para la causa carlista que hubiese quedado de comandante general el brigadier don Blas María Royo, jefe de estado mayor que fuera de Maroto, quien, comprendiendo el único género de guerra que podia hacerse entonces en el Principado, libró á los suyos de general exterminio. Sorpresas, emboscadas, dispersiones oportunas, combates sangrientos, fueron los sucesos acaecidos en el Principado en lo que resta del presente año, en cuyos últimos dias experimentó gran pérdida la causa liberal con la muerte de don Francisco Espoz y Mina, acaecida en Barcelona (24 de diciembre).

Así como los caudillos liberales del territorio catalan lindante con Aragon y Valencia entraban en estos antiguos reinos persiguiendo á los carlistas del Maestrazgo y del bajo Aragon, así estos invadian á Cataluña y extendian sus excursiones por toda la comarca de Tarragona. Gandesa fué sitiada por las fuerzas de Cabrera, Torner, Quilez y el Organista (marzo), pero todos sus esfuerzos se estrellaron ante las débiles tapias defendidas por los moradores. El brigadier Iriarte, que tenia el mando militar del distrito de Tarragona y que se mostraba incansable, á pesar de sus pocas fuerzas, en impedir la entrada de los carlistas aragoneses y valencianos, vió caer sobre él todas aquellas fuerzas entre Ulldecona y Amposta (junio), pero aunque con sensibles pérdidas, logró llegar á la última poblacion, teniendo siempre en respeto al enemigo. Ya antes habia empeñado con él la accion de Arnés arrojándole de formidables posiciones; en Selva llegaron tambien á las manos (agosto), y renovado el combate en la Espluga de Francolí, vencióle otra vez, ejerciendo este hecho gran influencia en el país y librando al campo de Tarragona del golpe con que le amagaban las fuerzas carlistas reunidas. En cambio los liberales, por traicion del gobernador, perdieron el fuerte de la Panadella, en el camino real de Cervera (octubre), como antes el de la villa de Falset, quedando prisioneros unos ochenta hombres, que engrosaron las filas enemigas, y cortada la comunicacion de los correos por el camino real. Los choques empeñados con Pobrós, Masgoret y Griset en las alturas de la Juncosa y en Espluga Calva (diciembre), en los cuales hubieron de apelar los carlistas á precipitada fuga, fueron los últimos acaecidos este año en aquella parte de Cataluña, llenando de contento y esperanzas al partido liberal. Allí, como en lo restante del Principado, en Aragon y en Valencia, terminó el año 1836 entre el llanto y la consternacion de los pueblos, expuestos á las excursiones, tropelías y vejámenes de isabelinos y carlistas. Exacciones, superiores muchas veces á los escasos medios de las poblaciones miserables y de corto vecindario, reducian á sus morado-

(1) El pueblo de Pinós experimentó entonces la misma suerte que el de Castellfolit durante la segunda época constitucional.

res á la desesperacion, sin contar las cargas incesantes de bagages, alojamientos y conduccion de órdenes y partes, acompañado todo de terroríficos bandos de unos y otros, que eran rigurosa é inhumanamente cumplidos.

Bajo funestos auspicios habia empezado la campaña para las partidas alzadas en los reinos de Aragon, Valencia y Murcia. Cabrera llegó á verse amenazado de quedarse solo, y era en vano que para conjurar la persecucion y el temporal apelara, ya á reunir su escasa gente, ya á dispersarla en pequeños grupos. Los liberales, que veian á la faccion agonizante, redoblaron contra ella sus rigores fusilando á cuantos caian en poder de sus tropas, y esto, al aumentar la desercion, aumentaba tambien las alarmas y los rigores de los caudillos carlistas. Para hacer mas difícil el abandono de las filas, Cabrera y Forcadell reunieron todas las partidas sueltas, juntando así unos trecientos hombres, y descendieron á Rosell, hácia donde acudió al momento Palarea con fuerzas suficientes para batirlos. En combinacion con Quilez pensaron frustrar su proyecto y envolverle, mas la prision de algunos confidentes hizo que Quilez fuese derrotado en Monroyo, debiendo todos replegarse á Beceite (enero). Al mismo tiempo el Serrador y Torner fueron batidos por los coroneles Villapadierna y Montero, el primero en Chert y el segundo en Pauls No tuvo mejor fortuna la division escogida de unos seiscientos infantes y doscientos caballos que al mando de Llangostera se envió al Maestrazgo y Plana de Valencia para sacar recursos de los pueblos: en Jana fué dispersada por Villapadierna, y poco despues Miralles fué derrotado en Toga por el coronel Buil, si bien causando á sus contrarios numerosas pérdidas. Con tan repetidas victorias los liberales anunciaron la desaparicion de los carlistas y enviaron algunas fuerzas á Navarra y Cataluña, mas no tardaron en conocer su error. Frustrado el plan de Cabrera para apoderarse de Peñíscola, reune á todas las partidas, y al frente de unos mil infantes y muy pocos caballos sorprende y arrolla á una columna enemiga en el puente del Alcance, á una hora de Tortosa, y lo mismo hace en Torrecilla, obligando á la dispersa tropa á refugiarse en Castelseras y en Calanda.

Esta última operacion no tuvo todo el éxito que se prometia el caudillo carlista por haber el alcalde de Valdealgorfa sorprendido y enviado á Alcañiz una comunicacion de Cabrera al jefe Añon, cuya cooperacion reclamaba. Súpolo aquel, y no se necesitó mas para que el infeliz alcalde fuese fusilado segun los bandos publicados, cabiendo igual triste suerte al de Torrecilla por haber obedecido las órdenes no menos terminantes de los jefes liberales (febrero). Estas cruentas ejecuciones sumieron en consternacion al país, y para aumentarla mas aun publicó Cabrera un nuevo bando, cuyo terrorismo obligó á la mayor parte de los alcaldes y ayuntamientos á abandonar los pueblos abiertos para refugiarse en los puntos guarnecidos. Coincidieron con todo ello los rumores de una conspiracion en Tortosa para entregar el fuerte al enemigo, y el brigadier Nogueras al regresar á Aragon desde dicha ciudad á donde se trasladara á consecuencia de aquellas voces, escribió al capitan general de Cataluña y al gobernador de Tortosa dándoles parte de los fusilamientos de los alcaldes y de otros castigos impuestos por Torner á los paisanos que llevaban partes. «En su consecuencia ruego á V. S., decia el brigadier, por el bien que ha de resultar al servicio de la reina nuestra señora, mande fusilar á la madre del rebelde Cabrera, dándole publicidad en todo el

distrito, prendiendo además á sus hermanos ó hermanas para que sufran igual suerte si él sigue asesinando inocentes..... Lo que comunico á V. S. para que lo haga saber por vereda á todos los pueblos del corregimiento, debiendo V. S. mandar fusilar á las mugeres, padres ó madres de los cabecillas de Aragon que cometan iguales atentados que el feroz Cabrera (8 de febrero).» Con fecha de 13 de febrero previno Mina al gobernador de Tortosa lo conveniente «para que llenara y cumpliera tan justos deseos» y en su virtud fueron reducidas á prision las tres hermanas de Cabrera residentes en Tortosa, como igualmente cuantos parientes de los demás cabecillas pudieron ser habidos, y la madre de aquel jefe, la infeliz María Griñó, generalmente apreciada por sus piadosas costumbres y virtud ejemplar, salió de la cárcel en que estaba desde 1834 para marchar al patíbulo (16 de febrero), sin ser acusada de delito alguno y sin otro motivo que la conducta de su hijo. Resignada sufrió la muerte á pesar de no haberle permitido que hiciera testamento, que abrazara á sus hijas y que llevara cubierta la cabeza con una mantilla para ir al lugar del fusilamiento; hasta se le negó el sacramento de la Eucaristía. Este montruoso crímen cometido á la luz del dia, en medio de una poblacion considerable, por autoridades constituidas, en nombre de la libertad, llenó de horror á toda Europa; para honra de la humanidad y de España no faltó una voz en el parlamento español, la de Isturiz, que protestara contra él apostrofando rudamente á los ministros, quienes, empero, justo es decirlo, ignoraron el suceso, tal era su desgobierno, hasta despues de acaecido. Mina en tanto se esforzaba en probar al gobierno que solicitaba antecedentes, que la ejecucion habia sido consecuencia de un fallo legal por la conspiracion de Tortosa, pero es positivo que de la parte en la conjura que supone en María Griñó y del juicio no existen otras pruebas que sus comunicaciones.

No se hizo esperar la venganza. Aquel á quien, segun expresiones de su biógrafo, horrorizaba la sangre fuera del campo de batalla (1), pareció convertirse por algun tiempo en fiera sedienta de sangre. Nogueras y todos los individuos del ejército de la reina fueron declarados traidores, mandándose fusilar á cuantos fuesen aprehendidos; doña María Roqui, esposa del coronel Fontiveros, comandante de armas que fué de Chelva, y otras tres señoras emparentadas con liberales, reducidas á prision por Cabrera con la esperanza de obtener el cange de María Griñó, una de las cuales llegó á ser su prometida esposa, fueron fusiladas «para expiar el infame castigo que ha sufrido la mas digna y mejor de las madres.» Se anunció que cada víctima carlista seria vengada irremisiblemente con veinte de las familias de los ejecutores (20 de febrero), y esto al mismo tiempo que Nogueras, al anunciar en su distrito el fusilamiento de la madre de Cabrera, decia haber sido este la única causa de su muerte «y lo será, añadia, de la de sus hermanas si sigue en sus atrocidades, como igualmente de la de todas las mugeres, padres y madres de los cabecillas que por su desgracia están á sus órdenes y que tengo presos y seguiré prendiendo para mandar fusilar cinco por cada uno que él asesine.» Para buen nombre de esta tierra no pasó adelante tan inhumano furor, si bien no amenguó en manera alguna el encarnizamiento de la guerra. Nogueras fué relevado del mando de la provincia de Teruel

(1) B. de Córdoba, *Vida de Cabrera.*

y destinado á Valencia y despues á Alicante á recibir ulteriores órdenes; las mugeres, padres é hijos de los cabecillas á quienes encarcelara en Alcañiz conservaron todos la vida, y tambien Cabrera, instado por sus jefes y oficiales, abandonó sus sanguinarios pensamientos.

Despues de una demostracion de los carlistas contra los arrabales de Tortosa confiando apoderarse del castillo por estar en tratos con su gobernador, quien fué luego fusilado en Vinaroz, y de algunos choques tenidos por Añon, Forcadell y el Serrador, volvió Cabrera á campaña y tuvo lugar el primer sitio de Gandesa. A últimos de mayo vemos al atrevido caudillo, elevado al grado de brigadier, invadir las riberas del Guadalaviar, recogiendo gente, víveres, armas y caballos; caer sobre Liria llevándose muchos prisioneros que fueron fusilados, y sostener en Chiva reñida accion con la columna de Palarea, la cual acabó por alcanzar completa victoria reanimando así el abatido espíritu público.

Mientras tenian lugar otros encuentros de escasa importancia con sus subalternos, Cabrera, queriendo anticiparse á los liberales, fortifica á Cantavieja, y engrosadas sus filas con los dispersos de la columna de Torner, vencida por Iriarte, se atreve á mayores empresas contando ya un seguro apoyo para sus operaciones. Rinde en Rubielos de Mora á ciento cuarenta y cinco soldados que fueron muertos á pesar de la palabra empeñada de conservarles la vida, y emprende una provechosa correría hácia la parte de Teruel llevando á Cantavieja inmenso botin. Allí, para tener menos atenciones á su cargo, habia instalado bajo su presidencia una junta auxiliar gubernativa encargada de atender á la reparticion y cobro de contribuciones, y á todo lo relativo á la administracion del ejército.

La sorpresa de Caspe por Llangostera y el desastre que en Bañon hizo sufrir á don Francisco Valdés su imprevisora confianza al atacar á las fuerzas de Quilez (30 de mayo), volvieron á dar brios al alzamiento de aquellas comarcas. Cada vez mas audaces los carlistas, no pasaba dia sin que llegasen á las manos con las columnas liberales, cuyos jefes solicitaban en vano refuerzos de la autoridad superior y esta á su vez del gobierno. Mientras Cabrera convertia á Cantavieja en una verdadera plaza fuerte, apoderábanse los suyos del fuerte de Alcalá de Chisvert, por tratos con sus defensores, y entraban por fuerza de armas en Torreblanca. Tambien tenian relaciones con parte de la guarnicion de Morella, pero frustrado el plan de la entrega, corrieron á la ribera valenciana, que por la escasez de tropas les brindaba con abundante botin. Presentáronse delante de Segorbe con ánimo de acometer esta plaza, lo que no hicieron por haber sido reforzada la guarnicion, y marchando en seguida con su jefe á la cabeza al corregimiento de Tortosa (junio), tuvo lugar la accion de Ulldecona, de que antes hemos hecho mérito. Quilez incendió á Alcorisa y Montalban; Miralles atacó á San Mateo y á Soneja, siendo derrotado por el comandante general de Castellon don José Grases; Gandesa resistió un nuevo ataque de las fuerzas de Cabrera (julio), y Quilez entró en San Felipe de Játiva, continuó á Albaida, y se encaminó á Alcoy, deseoso de apoderarse de los depósitos de paños. Nogueras, que se hallaba confinado en Alicante, fué llamado por el gobernador de la plaza para acudir á su defensa, y esto determinó á los carlistas á retroceder, luchando en su retirada con la division de Villacampo y otras columnas, que si bien les causaron numerosas

pérdidas, no acertaron á destrozarles como pudieran haberlo realizado.

La necesidad y las incesantes reclamaciones que al gobierno se hacian iban llevando tropas al territorio de Valencia y de Aragon, llegándose á formar un ejército respetable que se denominó del Centro, para cuyo mando en jefe fué nombrado el general don Felipe Montes. No impidió este, á pesar de haber derrotado Breton á Forcadell en la Cenia (23 de julio), obligándole á abandonar aquella importante poblacion, que Cabrera, continuando sus correrías, socorriese á Quilez, reforzase á los bloqueadores de Morella y se presentase otra vez delante de Gandesa, y cuando se disponia á inaugurar su campaña, cuando de acuerdo con los jefes Soria, Breton y Grases, iba á embestir á los carlistas concentrados en Beceite y á poner sitio á Cantavieja, los acaecimientos políticos le dejaron casi sin soldados, unos porque hicieron causa comun con el pueblo y la milicia, otros por haber sido empleados en contener la insurreccion. Indignado el general por tanta indisciplina, renunció el mando, y le sucedió don Evaristo San Miguel (agosto). Reorganizado el ejército, el nuevo jefe, despues de exigir á la ciudad de Teruel un anticipo de diez mil duros y de prestar algun socorro á la afligida villa de Gandesa, dispuso todo lo necesario para el sitio de Cantavieja. De esta empresa le distrajeron órdenes del gobierno que le mandaron salir en persecucion de los carlistas de Gomez, expedicion que tambien desvió á Cabrera, como veremos luego, del teatro de sus operaciones. En tanto Llangostera, que habia hecho una excursion á la campiña de Pusol para requisar caballos, destrozó en Alcublas á la columna del coronel Buil (8 de setiembre); el pueblo de Miravet en el corregimiento de Tortosa fué mandado incendiar por el jefe portugués Borso di Carminati en castigo de la hostilidad de sus habitantes; en Valdarobles y en Arcos ocurrieron choques con diversa fortuna para los contendientes, y á consecuencia de uno de ellos el cura de Alarva don José Llorente, que capitaneaba una partida, pudo ejercer sus inhumanos sentimientos fusilando á unos cien soldados del regimiento de Extremadura.

Arévalo, que en ausencia de Cabrera ejercia el mando supremo, disponíase á contrastar en Cantavieja los esfuerzos de San Miguel, el cual, verificadas algunas excursiones sin resultado de importancia, é incorporado con Nogueras, que otra vez ejercia mando, se presentó con varias brigadas de artillería delante de la plaza, base de las operaciones carlistas (octubre). A pesar del temporal y de la opinion de Borso di Carminati, se estableció el cerco; los sitiados amenazaron dar muerte á los prisioneros al primer cañonazo, mas no lo hicieron, y por fortuna los abandonaron al salir atropelladamente de la poblacion ante la vanguardia isabelina acaudillada por Nogueras, quien, sosteniendo algunos momentos de rudo fuego, alcanzó la victoria con escasas pérdidas (31 de octubre). Los fugitivos fueron perseguidos y alanceados muchos, y los provistos almacenes de la plaza entregados á saco, de modo que de poco ó de nada sirvieron para remediar las necesidades del ejército. Perdida Cantavieja, Beceite y Valderobles tenian que sufrir la misma suerte, y Arévalo que por medio de Forcadell habia intentado en vano socorrer á Cantavieja, resolvió la destruccion de aquellos fuertes oido el parecer de una reunion de jefes. Comunicada esta órden al gobernador Lluis, dióle al momento cumplimiento, teniendo ya á la vista las tropas de Nogueras destinadas á su conquista.

Mientras Arévalo, esperando el regreso de su jefe, organizaba las huestes que se le confiaran, Llangostera marchó al socorro de Forcadell atacado por Borso, quien entonces se retiró á San Mateo. El general San Miguel pasaba el tiempo en marchas y contramarchas, casi siempre sin resultado, segun las noticias y órdenes que del gobierno recibia á consecuencia de la expedicion de Gomez, produciendo gran destrozo y cansancio en los soldados, consecuencia esto del prurito de dirigir la guerra desde la corte, sin considerar la contínua movilidad del enemigo. Quiroga le reemplazó en la capitanía general de Aragon y en el mando del ejército del Centro (noviembre), y sin otros sucesos notables que el bloqueo que tenian puesto ya á Cantavieja numerosas partidas carlistas y el triunfo alcanzado por Nogueras contra varios cabecillas en los términos de Miravet, acabó el presente año dejando en el oriente de España muy aumentados respecto del anterior los combatientes de uno y otro partido, creciendo así naturalmente el catálogo de las desgracias y de los horrores de la lucha.

Como antes, la guerra que se hacia en Castilla la Nueva y Extremadura no puede ser explicada detalladamente en una obra como la presente: numerosas partidas que vagaban sin cesar por montes y llanos; sorpresas é invasiones de pueblos pequeños; emboscadas á las columnas, y entre esto, exacciones enormes, crímenes atroces constituian los incidentes diarios de la lucha, si tal puede llamarse el sistema de feroz vandalismo con que aquel aluvion de partidas asolaban cual verdaderas plagas los territorios donde caian. Tan pronto estaban en Despeñaperros como en Aranjuez, burlando casi siempre la persecucion de las escasas tropas con que podia contar el gobierno en aquel territorio, confiadas en el asilo que les prestaban los montes de Toledo y en los socorros que encontraban en los pueblos, consecuencia en unos de afecto y en otros de temor. Las facciones de la Mancha y las expediciones de Navarra les proporcionaron poderosos recursos, y cuando á fines de diciembre Palillos, Sanchez y los hermanos Cuesta reunidos hubieron triunfado á campo abierto de diferentes columnas llegadas de la línea de la Mancha para exterminarlas, crecieron extraordinariamente los brios y el número de las partidas, revelando que podian ser el núcleo de un ejército el dia que se presentase un hombre valiente, organizador y entendido.

Tambien en Asturias y Galicia encendíase mas la guerra; los carlistas continuaban haciendo inauditos esfuerzos para organizarse, logrando al fin distribuirse en partidas de diez ó doce hombres montados, los cuales con los mozos que tenian alistados en las parroquias se reunian al llamamiento de sus jefes, y despues de hacer sus excursiones se dispersaban y volvian á sus casas, estando siempre dispuestos para acudir al punto á la voz de sus caudillos. La situacion del país era tal que Latre, nombrado capitan general en reemplazo del conde de Cartagena, no pudo llegar á la Coruña sino disfrazado y con nombre supuesto. Despues de la invasion de Gomez, que tanto aliento comunicó á los carlistas de aquellas provincias, don Pablo Sanz, á quien se encomendó continuar ocupando en Asturias á las tropas liberales y ver de realizar lo que no acabara Gomez, atacó por dos veces á Oviedo á la cabeza de unos tres mil hombres (octubre), obligándole en ambas á desistir de su propósito la buena defensa de la tropa y nacionales que guarnecian la plaza. Dirigióse luego el enemigo á Gijon y á Avilés con ánimo de encaminarse á Leon, pero perseguido por Das-Antas y el capitan ge-

neral de Castilla la Vieja (1), regresó á las Provincias Vascongadas, convencido de la imposibilidad de hacer la guerra en Galicia, donde no podian subsistir sino partidas sueltas, que, sin embargo, tenian al país en contínua alarma y en muy aflictivo estado.

Las expediciones eran, como sabemos, en el real de don Carlos la aspiracion constante de un partido, y si bien el conde de Casa-Eguía era de ellas decidido adversario, atendido el estado en que se encontraba la lucha, en especial desde el mal éxito que tuviera la de Guergué á Cataluña, hubo de mostrarse condescendiente á las instancias de aquellos que las solicitaban, y como por via de ensayo dirigió á Castilla con doscientos veinte infantes y cincuenta y dos caballos al canónigo don Vicente Batanero que tenia el grado de brigadier, diciendo como por burla que le enviaba á sitiar á Madrid. Salió la expedicion de Villareal de Zumarraga (25 de enero), equipada y uniformada como hacia necesario el prestigio del partido (2), y tres dias despues pasó el Ebro sosteniendo un ligero tiroteo con la guardia liberal de Argoncillo. Sin detenerse apenas corrieron los expedicionarios algunas leguas, engrosados con los comprometidos y afectos de los pueblos de su tránsito, y llegaron á dos jornadas de Madrid, donde voces xageradas habian causado gran alarma. En su persecucion se enviaron al momento quinientos cazadores de la Guardia y sesenta coraceros, los cuales encontraron al enemigo que habia tomado posiciones en las cercanías de Trillo, resuelto á impedirles el paso del puente (4 de febrero). Empeñada la accion, los carlistas fueron arrollados y perseguidos mientras lo permitió el terreno, y en seguida corrieron tan pronto por Castilla como por Aragon, siempre en peligro de ser alcanzados por las columnas que los perseguian. En Lastra de Cuellar fueron alanceados por el coronel Valdés (24 de febrero); en San Leonardo y Cesarejos hubieron de apelar á la dispersion para librarse del coronel Azpiroz, y huyendo en fin de la division portuguesa, ganaron las montañas de Reinosa, repasaron por Urbina el Ebro á primeros de marzo, y volvieron á las Provincias Vascongadas manifestando aquel grupo de hombres en sus uniformes y personas los trabajos, fatigas y penalidades sin cuento que habian pasado.

Nombrado don Bruno Villareal para el mando en jefe del ejército carlista, cobró favor, como hemos dicho, la idea de las expediciones, y se organizó en mayor escala la del general don Miguel Gomez, compuesta de cinco batallones, dos escuadrones y dos piezas de montaña, formando un total de dos mil setecientos infantes y ciento ochenta caballos. Si se lograba hacer de Galicia y Asturias otra Vizcaya, se habria dado un paso inmenso en la lucha que el Pretendiente sostenia, se ponia en grave conflicto la causa de la reina, y así conociéndolo Villareal, dirigió á aquellas provincias la expedicion, que de este modo venia á quedar libre de los azares que experimentara la de Batanero al alejarse demasiado de la base de operaciones. Aunque corta en número la division expedicionaria, compuesta principalmente de batallones castellanos (3), dotóla Villareal, como mili-

(1) En esta campaña acaeció la escandalosa rebelion de los soldados de la division de Peon, los cuales depusieron á este del mando, y proclamaron en su lugar á don Federico Castañon, segundo cabo de Castilla la Vieja. El gobierno dejó sin ninguna clase de castigo la insolencia de la tropa.

(2) Sus uniformes fueron los primeros que suministró don Carlos.

(3) Entraban en ellos todos los voluntarios no pertenecientes á Navarra y á las Provincias Vascongadas.

tar experimentado, de cuanto era necesario en el ramo de administracion y de justicia, lo mismo que de entendidos oficiales, con la precisa recomendacion de hacer la guerra, no á los pueblos, sino al enemigo armado. Así organizada, salió de Amurrio (26 de junio) mientras el general Córdoba, engañado por un movimiento de García amenazando la línea de Navarra, se dirigia con varios batallones á Pamplona; para mejor esquivar el encuentro con las tropas isabelinas, dió Gomez un largo rodeo; subió el dia siguiente á la Peña de Orduña, y en los campos de Rivero y Villasante encontró á la descansada hueste del general Tello, compuesta de cuatro mil hombres, que debia impedirle el paso. Despues de once horas de combate lo vió al fin desembarazado: las tropas de la reina cedieron en toda la línea, dejando en el campo muchos muertos, heridos y prisioneros, y la expedicion siguió su camino, dando alcance el dia siguiente (28 de junio) á doscientos hombres que se habian apresurado á abandonar el puesto de Soncillo. Nada podia detener ya por delante á la expedicion que tanto habia de influir en los sucesos políticos de las demás provincias ya referidos, por la excitacion que introdujo entre los liberales exaltados, que lanzaron mas que nunca contra el ministerio Isturiz y el general Córdoba las voces de traicion; solo podian vencerla las tropas que fueron lanzadas contra ella desde los mismos lugares de donde saliera, empezando ahora la famosa persecucion que, segun una serie de partes y comunicaciones mas ó menos oficiales, daban diariamente por resultado la completa derrota ó dispersion de los carlistas, pero á lo cual respondia el eco de los pueblos y ciudades que sucesivamente fueron invadiendo sin que acertasen á impedírselo las divisiones que los seguian ni las que intentaban flanquearlos. Díjose en aquel tiempo que mas parecia que se los perseguia á gritos que con las armas.

A don Baldomero Espartero fué encomendada la persecucion por el general en jefe, y salido aquel de Vitoria con su division (27 de junio), en vano quiso Villareal atraerle sobre sí con el ataque de Peñacerrada. Espartero continuó su marcha á pesar de lo caluroso de la estacion, mas no alcanzó al enemigo, quien, atravesando el puerto de Tarna, se habia puesto sobre Oviedo, donde entró sin encontrar resistencia (5 de julio). Allí formó el primer batallon de Asturias con los voluntarios que se presentaron y los efectos hallados en aquella fábrica, y dos dias despues, mientras Espartero iba avanzando puesto ya en comunicacion con Manso, capitan general de Castilla la Vieja, el brigadier marqués de Bóveda, segundo jefe de la expedicion, venció con parte de ella en el puente de Soto al general Pardiñas. De Oviedo pasó Gomez á Grado (8 de julio), llevando delante de sí un inmenso convoy conducido en carros de bueyes, y luego á Salas, á Borrás, á Lago y á Grandas de Salime, en tanto que Espartero que con los refuerzos que recibiera de Manso acaudillaba unos nueve mil quinientos infantes y quinientos caballos, se detenia dos dias en Oviedo para dar descanso á su gente, y volvia á emprender la persecucion. Siguieron ambas huestes por Castro, Fuensagrada y el Padron, separadas cuando mas una jornada; la carlista pasó el Miño despues de permanecer mas de cuatro horas á la vista de Lugo (15 de julio), cuya plaza, donde se hallaba Latre, se contentó con dispararle algunos cañonazos; en las inmediaciones de Santa María se apoderó de ocho mil duros que escoltaban algunas compañías, avanzó á Foxa y Santa Gadea, y dió por fin vista

á la ciudad de Santiago. En ella entró como habia entrado en Oviedo (18 de julio); recibiéronle con colgaduras y luminarias, y tambien allí se proveyó de fusiles, pólvora, monturas, vestuarios de los nacionales, provisiones y otros efectos de guerra, aumentándose de nuevo el convoy, que quedara muy reducido con las sucesivas entregas hechas á los cabecillas asturianos y gallegos. Espartero en tanto, mientras Manso entraba en Asturias y avanzaba observando á los expedicionarios, seguia en la persecucion, y su vanguardia llegaba á las puertas de Santiago (19 de julio) á tiempo de empeñar ligera refriega con un escuadron enemigo que protegia la marcha del grueso de las fuerzas, pues Gomez no se habia permitido descanso al saber su proximidad y la de otras divisiones mandadas por Latre. Tres dias se detuvo en la capital de Galicia el general isabelino reponiendo las cosas, turbadas por la invasion, en el estado antiguo y dictando disposiciones para prevenir los alzamientos que entre los pueblos se temian, y en esto los carlistas, despues de haber visto replegarse ante ellos una columna procedente de la Coruña, fueron á Citadella y por Cruces á Bahamonde, donde dejaron parte del convoy y algunos oficiales á los jefes de las partidas que corrian el país. Cada dia se presentaban á los expedicionarios empleados, sacerdotes y particulares, y sin embargo, poco aumentaban sus filas, en cuanto pocos podian resistir á aquellas marchas contínuas; los voluntarios de Santiago los abandonaron tambien, no pudiendo seguirlos; pero todo ello producia prodigioso aumento en las partidas sueltas que no sufrian por entonces ninguna clase de persecucion. Continuaron los expedicionarios por Vera del Rio, Braña y Nogueiras á San Martin; anticipáronse á Latre en tomar el puente de Grandas y Salime, y llegaron á Cangas de Tineo (27 de julio), donde descansaron dos dias.

En este estado, conociendo Gomez que no podia dominar el territorio con sus escasas fuerzas y apurado por la escasez de subsistencias, determinó correrse á Leon, como lo verificó por el puerto de Litariegos, separándose de él en Villabrino el batallon formado en Oviedo, deseoso de hacer la guerra en su propio país (1). El principal objeto de la expedicion quedaba por lo mismo frustrado, ya hubiese de atribuirse á los motivos dichos, verdaderos, poderosos y atendibles todos, ya al poco caso que hiciera Gomez de las instrucciones recibidas (2), pues desde su salida del territorio vizcaino obró, á lo que se asegura, mas á su antojo de lo que era menester. Tres jornadas llevaba ya de ventaja á Espartero, desorientado este acerca de su direccion, cuando entró en la antigua corte de los reyes leoneses (1.º de agosto). En ella permaneció tres dias muy festejado por los partidarios que en la ciudad contaba la causa carlista, alistando gente y recogiendo armas, pertrechos y vestuario, hasta que, considerando ser llegada la ocasion de empeñar una batalla, esperó en las posiciones del puerto de Tarna á sus poco diligentes perseguidores. Empeñada la accion (8 de agosto), terminó por la victoria de los isabelinos á creer el parte de Espartero, segun el cual la destruc-

(1) Este batallon fué el mismo dia destrozado por los nacionales y francos.

(2) Estas instrucciones se reducian en lo esencial á radicar la guerra en Galicia y en Asturias, á nombrar juntas en dichas provincias bajo el pié que se hallaban establecidas en las Vascongadas para organizar la administracion y hacer frente á las necesidades del ejército, y á regimentar las partidas carlistas que vagaban por Galicia acaudilladas por Lopez. Este pereció poco despues de penetrar la expedicion en Asturias en un encuentro con las tropas de Latre (10 de julio).

cion del enemigo fué completa é infinitos los presentados, y por la de los carlistas, segun el de Gomez, en el cual se asegura que la pérdida de los contrarios ascendió á seiscientos hombres cuando la suya no llegó á cincuenta. Es lo cierto que Gomez fué rechazado con alguna pérdida y aun en algunos momentos con bastante confusion, pero distó mucho el suceso de la importancia que le atribuyó el caudillo isabelino, como no tardaron en demostrarlo los acaecimientos posteriores. En Cangas de Onís se reunieron las columnas carlistas (11 de agosto), y pasados tres dias enderezaron su ruta á Castilla por el puerto de Sajambre, Silces, San Pelayo y Turienzo, llegando por Cervera del rio Pisuerga á Prádanos de la Ojeda. La junta de oficiales allí reunida para examinar si se deberia volver al territorio que dejaban ó continuar el iniciado movimiento á Castilla, opinó unánimemente por dejar á Galicia y Asturias en vista de las razones indicadas y avanzar por el interior de la Península en vez de regresar á las Provincias Vascongadas, á fin de llamar sobre sí fuerzas enemigas y dejar en ellas desahogado al ejército de don Carlos. Siguió, pues, adelante la expedicion, y llegó á la vista de Palencia, donde entró sin oposicion (20 de agosto), mientras el general Ribero con sus fuerzas de caballería y artillería salia de ella perseguido, y que Espartero, que como siempre le iba en pos sin alcanzarla, quedaba en Lerma enfermo, encargándose del mando su segundo Alaix. Dos dias estuvo Gomez en Palencia, gracias ahora á la enfermedad de su perseguidor, y llevándose, como de todas partes tropas y pertrechos, marchó á Bertadillo, yendo en carros casi toda la infantería. Ahuyentada la brigada de Puig-Samper, enviada por Manso, continuó la expedicion á Peñafiel, pasó el Duero, y fué á parar á la Matilla, proponiéndose amenazar á Segovia; reforzada, empero, la guarnicion de esta ciudad, hubo de retroceder por Val de Saz hasta Jadraque, á cuyas inmediaciones llegó casi al mismo tiempo la division de Alaix salida el 27 de Lerma, poniéndose al momento en comunicacion con Puig-Samper y Manso, quien se encontraba en las cercanías de Sigüenza.

La marcha de Gomez y la de otros batallones carlistas acaudillados por don Basilio García, de la cual hablaremos á su tiempo, sembraron al fin la alarma en la capital de la monarquía, no repuesta aun de las recientes conmociones políticas, y el gobierno, abandonando su sistema de disimulo y de pomposos partes, tomó las medidas que le permitia la debilidad de sus fuerzas. Enviáronse una columna por Aranda en combinacion con las tropas de Manso y Puig-Samper, y un batallon de la Reina Gobernadora á Segovia, y no sin vencer dificultades se logró formar otra columna con las tropas poco antes sublevadas en la Granja, cuyo mando se confió al brigadier don Narciso Lopez. Hallábase esta fuerza en Bujalaró, á una legua de Jadraque, donde arrollara al batallon de vanguardia de Gomez (29 de agosto), cuando al amanecer del dia siguiente vióse envuelta por las tropas enemigas. Inútilmente quiso ganar la posicion de la Matilla; despues de no muy grande ni general resistencia, los dos batallones de la guardia real y el escuadron de coraceros que formaban la columna se desbandaron y rindieron, cayendo todos prisioneros con su artillería incluso el caudillo Lopez (1), y esto casi á la vista de la division de Alaix.

(1) Conducidos los prisioneros á Cantavieja, fueron rescatados, como sabemos, al entrar el general San Miguel en dicha plaza.

Indecible terror causó en Madrid y en Guadalajara este triunfo alcanzado por la faccion que fuera pintada hasta entonces en el último grado de abatimiento; el gobierno se vió en la necesidad de publicar un suplemento á la Gaceta (31 de agosto) dando noticia de haber marchado á Alcalá tres batallones de la guardia á las órdenes del general Barutell, de que cuanto antes saldria á campaña el ministro de la guerra Rodil para dirigir personalmente las operaciones, y de que hallándose Puig-Samper en Sepúlveda, en Almazan Manso, y en camino sobre los carlistas la division de Alaix, su destruccion era segura. De todas estas combinaciones y de las marchas y contramarchas de los muchos jefes de columna que iban sobre él, parecia burlarse el afortunado Gomez, al cual tan pocos encontraban. Siempre con Alaix á las espaldas atravesó el caudillo carlista la carretera de Aragon por la venta del Puñal, proponiéndose reunirse con don Basilio García para combinar con él sus operaciones; pero al saber que este habia vuelto á las Provincias Vascongadas, concibió el pensamiento de dirigirse á Cantavieja para desembarazarse de los prisioneros y del gran convoy que llevaba. Pasó el Tajo por Fuente de la Tabuenca, y torciendo despues de direccion al tener noticia de que el general San Miguel se hallaba en el camino de Cantavieja, llegó á Utiel (7 de setiembre), donde descansó algunos dias tan seguro como si tropa ninguna le persiguiese, lo cual era verdad, porque Alaix se habia metido en Cuenca para calzar á los ginetes. Reuniéronsele allí á consecuencia de una comunicacion suya los batallones de Quilez y Miralles en número de unos dos mil quinientos infantes y ochocientos caballos sin que San Miguel intentase impedirlo; Cabrera acudió tambien con gran celeridad con sus ayudantes y una partida de caballos, y despues de confiar á Arévalo los prisioneros y enfermos que fueron dirigidos á Cantavieja escoltados por un batallon, salieron los jefes carlistas, muy provistos de todo, á embestir la villa de Requena (13 de setiembre). La heróica defensa de aquellos milicianos, capitaneados por el comandante militar del canton don José Albornoz, reanimó las esperanzas de la causa liberal en aquellos dias de angustiosa ansiedad; los carlistas, al ver rechazadas sus intimaciones lo mismo que sus ataques, regresaron á Utiel, y tomaron luego el rumbo de Albacete, en cuya ciudad, abandonada por las autoridades, entraron sin hallar resistencia. Proponíanse los expedicionarios nada menos que marchar á Madrid, y hallábanse en Villarobledo (19 de setiembre), cuando al fin fueron alcanzados por las tropas de Alaix, que otra vez habian emprendido la persecucion. De cuatro mil infantes y cuatrocientos caballos constaba la division de la reina, y llegando á las tapias de la poblacion sin tropezar con una avanzada, pues Gomez las creia aun distantes y habia desoido los prudentes consejos de Cabrera, empeñóse el fuego desde las calles y plazas. A pesar del ardor con que Valencianos y Aragoneses querian distinguirse, una vigorosa carga del escuadron de húsares de la Princesa, mandados por su coronel don Diego de Leon, decidió la victoria, siendo el enemigo desalojado del pueblo, y perdiendo, además de muchos muertos, mas de mil prisioneros y muchas armas y efectos. Cabrera, á quien se debió que no quedase allí destruida completamente la expedicion, sostuvo la retirada que se emprendió en direccion á la Osa de Montiel, abandonado ya el proyecto de marchar sobre Madrid.

Bajo estos brillantes auspicios se verificó la salida á campaña del general

ministro de la guerra marqués de Rodil (21 de setiembre), quien, en lugar de dirigirse con sus ocho batallones rápidamente contra el enemigo á quien la victoria principiaba á volver las espaldas, se encaminó muy despacio á Guadalajara y luego á Buendia, desde donde anunció á sus compañeros de ministerio (25 de setiembre) que pensaba situarse en Huete. Desde esta posicion decia cubrir á Madrid, Toledo y Cuenca y observar todo cuanto pudiese ocurrir en la orilla izquierda del Ebro, para lo cual estaba en comunicacion con las brigadas de Narvaez, San Miguel y Alaix, desembarazando á este último del cuidado de los prisioneros de Villarobledo en caso de que no los hubiese ya entregado á los comandantes generales de Toledo, Ciudad-Real ó Albacete. Añadia haber dado un vistazo sobre aquellas tropas que por un efecto inevitable de las circunstancias se habian indisciplinado, y que estaba seguro de que con ellas podria hacer frente á los enemigos cualquiera que fuese su fuerza numérica. Los prisioneros de Villarobledo, al dar orígen á largas comunicaciones, fueron el pretexto de la paralizacion que se observó en los movimientos así de Alaix como del ministro de la guerra, y en tanto Gomez, rehecho de su desastre, paseaba las mejores poblaciones de la Mancha, penetraba en Andalucía, y descansaba sucesivamente en Ubeda, Baeza, Bailen y Andújar, requisando hombres, caballos y armas. El capitan general de Sevilla Espinosa, se apresuraba á reunir todas las fuerzas disponibles y guardias nacionales con las que se acantonaba y fortificaba en Carmona y Fuentes de la Campana, á mas de treinta leguas de los enemigos. Quiroga se daba prisa á proveer la Alhambra de galleta, harina y carnes saladas para refugiarse allí en caso de que Gomez se hiciese dueño de Granada, y la sola esperanza consistia en que la resistencia de la ciudad de Córdoba podria dar tiempo á que se adelantasen las columnas de Alaix y de Rodil, que todavía penetraban con recelo por los pueblos de la provincia de Jaen, y aun el último no habia salido de la de Toledo. Sin embargo, esta esperanza se desvaneció rápidamente al saberse la ocupacion de aquella populosa capital. En ella se habian reunido tres mil nacionales y doscientos caballos con ánimo de hacerse fuertes en la Inquisicion y otros edificios, pero Cabrera y sus ayudantes derribaron á hachazos un postigo, y penetraron en la ciudad produciendo su vista inesperada gran confusion y desórden. Los Cordobeses adictos á la bandera carlista se apresuraron á unírseles y á abrir otras puertas por las cuales entraron todas las tropas expedicionarias (30 de setiembre), y los nacionales capitularon despues de alguna resistencia. El terror de unos y la alegría de otros llegó entonces á su colmo, no solo por la enormidad del suceso, sino tambien por los grandes recursos en armas, municiones y dinero, voluntarios y caballos que debian ser el fruto de tan atrevida empresa. Entre las fiestas con que en Córdoba se celebró el suceso cometiéronse por el populacho algunos excesos, y lo mismo sucedió en varios pueblos de la provincia que proclamaron á Carlos V, observándose además síntomas de inquietud en los arrabales de Sevilla. Para extender este entusiasmo salió Gomez con parte de sus fuerzas á recorrer la comarca (4 de octubre); en Baena derrotó á una columna procedente de Málaga á las órdenes del comandante general Escalante; corrió por Cabra, Lucena y Montilla; provocó á Alaix, que no salió de Alcalá la Real y Alcaudete, y volvió á Córdoba (12 de octubre), mientras acuchillaba Cabrera á una columna de carabineros enviada desde Sevilla por el general Espinosa para observar los movi-

mientos del enemigo. El mismo dia Alaix, que habia desoido las proposiciones de la junta de Córdoba para el cange de prisioneros, se movió hácia el puente de Alcolea; Espinosa y Narvaez avanzaron igualmente, y Gomez, á pesar de las instancias de la junta cordobesa, de los voluntarios que se habian unido á sus filas, y de cuantos se comprometieran por la causa carlista, resolvió abandonar la ciudad. Verificólo seguido de muchos, llevándose los prisioneros y un inmenso botin (14 de octubre), y el mismo dia la ocupó Alaix, cuya vanguardia pudo aun tirotearse con la retaguardia enemiga.

Gomez, queriendo acercarse á Extremadura por Ciudad-Real, se dirigió á Villarta por Sierra-Morena; en Pozoblanco dió libertad á cerca de dos mil prisioneros, prévio juramento de no volver á tomar las armas contra don Carlos (15 de octubre), y siguiendo á Fuencaliente, concibió el proyecto de apoderarse de la villa de Almaden, delante de la cual llegó en la mañana del 23 de octubre. No es fácil que el ministro de la guerra vea nunca sincerada su incalificable conducta militar en aquellas circunstancias: mientras aseguraba que en virtud de sus combinaciones no podia escapar un solo hombre de la gavilla de Gomez, sus marchas y contramarchas por Almodóvar del Campo, Brazatortas, Calzada de Calatrava y Santa Cruz de Mudela dejaron abierto el paso al enemigo y le permitieron apoderarse de Almaden, rindiendo despues de dos dias de resistencia á los brigadieres Flinter y Puente, y haciéndose dueño de las grandes riquezas que encerraba aquella fábrica de azogues. Y no era esto solo, sino que con aquel suceso quedaban desbaratadas en un momento todas las supuestas combinaciones del ministro, interponiéndose los carlistas entre él y la division de Alaix, y teniendo franco el paso para invadir la provincia de Extremadura, que hasta entonces no habia visto al enemigo.

Corria el marqués de Rodil al socorro de Almaden, cuando Gomez, nada inclinado á proporcionarle la ocasion de un triunfo que tan poco parecia desear, alzaba el campo para dirigirse á Chillon. De este pueblo salió al rayar de la aurora del 26 de octubre, y pasando el Tajo por el puente del Arzobispo, llegó sin abandonar la sierra á Guadalupe, donde dispersó á mil quinientos movilizados. Siguió despues á Trujillo, apoderándose de abundantes almacenes, y entró en Cáceres sin oposicion (31 de octubre). Al salir de esta ciudad revelóse el escaso acuerdo que de mucho antes reinaba entre él y Cabrera: habia solicitado este ir en socorro de Cantavieja, amenazada por San Miguel, y ya por efecto de esta proposicion, ya porque Gomez no viese con gusto las contínuas observaciones del jefe tortosino, no acostumbrado á obedecer, resolvió deshacerse de él, á cuyo efecto, dispuestas sus fuerzas del modo que creyó conveniente á su propósito, intimó á su émulo, á Miralles y á sus ayudantes que sin pérdida de momento se separasen de la division expedicionaria, y regresasen á Aragon por el itinerario que les trazaba. Sorprendido Cabrera dijo que hacia testigo al ejército entero de la injusticia de que era objeto, y que el privarle de volver á Aragon con las fuerzas que habia traido, dejándole únicamente una pequeña escolta de caballería, era exponerle á caer en manos del enemigo; pero como persistiera Gomez en su mandato, echó á galope en la direccion señalada. Siguiéronle las demás personas designadas, que en vano pidieron recoger sus equipages que iban á retaguardia, y juntos treparon la sierra de Montanchez para tomar á su vertiente el camino de la Mancha,

sin seguir el itinerario trazado, pues casi todos los pueblos en él expresados estaban en poder de las tropas de la reina. Poco despues de su marcha se presentó á Cabrera el jefe de los Valencianos Llorens, que al saber lo sucedido se habia apartado de la division, y le manifestó que sus soldados y los de Aragon solo esperaban órden suya para abandonar á los Castellanos y continuar con él; mas el jefe de Tortosa, haciéndose superior á su justo resentimiento, le mandó volver á su puesto y continuar sumiso á Gomez, puesto que nada tenian que ver con el mejor servicio de su príncipe las contiendas personales de sus caudillos. Descendido á la Mancha, en pocos dias reuniendo cabecillas y sorprendiendo destacamentos, hallóse á la cabeza de novecientos caballos, con los cuales pensó marchar á Cantavieja; la noticia de haberse perdido esta plaza le inspiró la idea de dirigirse al cuartel de don Carlos para rehabilitar su nombre, mayormente cuando creia que sus émulos no le escasearian las acusaciones por haberse unido á la expedicion sin órden expresa del infante. Entró en Albacete; fué rechazado en Quintanar de la Orden; se racionó en Tarancon (21 de noviembre) alarmando á la capital de la monarquía; en Buendia armó con los fusiles de los milicianos á cuatrocientos infantes que le seguian, penetró en Sigüenza, y por Medinaceli, Almazan y Arganza se encaminó á Rincon del Soto con ánimo de vadear el Ebro (1.° de diciembre). Entretúvole mas de lo que hubiera deseado lo crecido que iba el rio, y esto dió tiempo á que cayera sobre él el general Iribarren con la division de la Ribera, compuesta de dos mil quinientos infantes, quinientos caballos y dos piezas. Nunca tal vez sufrió el caudillo catalan descalabro mayor: sus tropas fueron completamente acuchilladas, y él, acribillado á balazos, hubo de salir por donde pudo, debiendo solo su salvacion á la velocidad de su caballo. Acometido poco despues de grave enfermedad, se encargó Miralles de las escasas fuerzas que se habian reunido.

En tanto que el general Rodil volvia á principiar en Extremadura otra série de movimientos muy semejantes á los que con tan mal éxito y reprobacion unánime habia verificado en Andalucía, y que Alaix se hallaba á su retaguardia en vez de encontrarse á la del enemigo, la expedicion de Gomez, dejando gran pánico en las provincias de Cáceres y Badajoz (1), algunos de cuyos pueblos se alzaron en favor del Pretendiente, se encaminó á la serranía de Ronda. Decidiéronle á ello la dificultad de pasar el Tajo, ocupados los pasos por los isabelinos, el rumor que se propaló de haber pasado Villareal el Ebro con catorce batallones y setecientos caballos con direccion á Madrid, y la consideracion de que podria fijar la guerra en aquel escabroso país. Vadeando el Guadalquivir (10 de noviembre), entró en Ecija, y sin tropiezo alguno ocupó á Ronda (16 de noviembre), evacuada por Ordoñez con mil quinientos infantes y cien caballos.

A todo ello la opinion pública, indignada por el proceder de Rodil y tan poco bien avenida con Alaix, que de aquel modo mantenian en inaccion sus considerables fuerzas, exigia un desagravio, y de ahí la destitucion de ambos, y la comision confiada al diputado y teniente coronel don Cayetano Cardero para el

(1) En esta ocasion publicó Rodil un bando ú órden del dia amenazando con la pena de muerte á todo guardia nacional que no se incorporase con él, y declarando la provincia en estado de sitio. La primera medida fué justamente censurada por la prensa y objeto de severas interpelaciones en l parlamento.

cuartel general. Rodil entregó el mando á don Felipe del Ribero, y marchó en el acto á Madrid como se le prevenia, y la division de Alaix fué confiada al brigadier Narvaez, en quien se cifraban principalmente todas las esperanzas, como que á pesar de su inferior graduacion acordó el gobierno que prevaleciera en todo su opinion en caso de discordancias entre él y el general Ribero. Movieron sus fuerzas los caudillos de la reina, y sus movimientos obligaron á Gomez á salir de Ronda (19 de noviembre) dirigiéndose á Gaucin, desde donde destacó dos batallones que escoltasen y pusiesen á salvo en Gibraltar á una porcion de sugetos que se habian incorporado con él. Pasó luego á San Roque obligando á la columna de Ordoñez á ampararse bajo los cañones de la plaza inglesa, y al dia siguiente caminando por la playa y sufriendo el fuego de varios buques españoles, ingleses y portugueses, llegó con parte de sus fuerzas á Algeciras (22 de noviembre). En Alcalá de los Gazules supo la posicion de los jefes isabelinos que iban formando un círculo á su al rededor, y sin perder momento salió para los Arcos, donde estaba el brigadier Narvaez. En las alturas de Majaceite se encontraron ambas huestes (25 de noviembre), y la carlista, derrotada y dispersa, pasó á pernoctar á Villamartin y el otro dia á Estepa, desde donde se trasladó á Cabra por el puente de Don Gonzalo y á la siguiente noche entró en Alcaudete. Allí se creia seguro Gomez habiendo tenido la habilidad de flanquear á Narvaez y de dejar á retaguardia las divisiones que le perseguian, pero fué sorprendido por la que otra vez mandaba Alaix, aclamado poco antes por sus soldados insurreccionados en Cabra. En la confusion de la sorpresa hubo pérdidas por una y otra parte, y los carlistas, abandonando muchos efectos, se encaminaron á Bailen, resueltos ya sus caudillos á volver reunidos á las provincias del Norte, pues diseminándose, como habian intentado, su destruccion era segura por las grandes fuerzas que iban sobre ellos. Este fué el último choque de importancia que sostuvo la expedicion, la cual, mientras el gobierno pensaba en exterminar la division de Alaix por su indisciplina, acabando al fin por no hacer nada, atravesó rápidamente el extenso territorio que la separaba del Ebro tiroteándose incesantemente su retaguardia con las avanzadas de Alaix, y pasó aquel rio por el puente de la Horadada (18 de diciembre). Allí cesó en su persecucion el caudillo isabelino (1), y el carlista llegó á Orduña término de la expedicion (20 de diciembre), á los cinco meses y veinte y cuatro dias de haber salido del territorio vascongado, á la cabeza de unos cuatro mil infantes y setecientos caballos, los cuales escoltaban riquísimo botin en dinero, en pertrechos, en caballos y efectos de toda clase. Esta expedicion fué tan fecunda en gloria y en importancia para las armas carlistas como estéril en resultados positivos y trascendentales; en cambio cubrió de mengua á la mayor parte de los generales que salieron contra ella con fuerzas considerables sin haber acertado á destruirla.

Mientras Gomez atravesaba así de un extremo á otro la Península con descrédito de los que le perseguian, llegando á sembrar el terror hasta en la capital de España y siendo otra de las causas de importantes cambios políticos verificados en las regiones del gobierno, otra expedicion compuesta de dos batallo-

---

(1) El gobierno le destinó entonces á Burgos para responder á los graves cargos que por su conducta se le hicieron, pero poco antes de un año se sobreseyó la causa.

nes y cien caballos al mando del brigadier don Basilio Antonio García, que ya otra vez á la cabeza de fuerzas inferiores invadiera la Rioja, pasó el Ebro por Argoncillo á pesar de las disposiciones de Córdoba (13 de julio), y entró en Soria apoderándose de los caudales públicos y reclutando ochocientos mozos (16 de julio). Por Peñaranda emprendió luego la marcha á Riaza, Sepúlveda y Peñafiel; recorrió aquella comarca, y arrolló en Arauzo á una columna enemiga que le iba al alcance (27 de julio). Avanzando siempre llegó á poner en alarma á la corte que se encontraba entonces en San Ildefonso, y amenazó á Segovia sin que tres ó cuatro columnas enviadas contra él llegasen jamás á ponérsele delante. En Maranchon destrozó una fuerza compuesta de francos, encargada de recorrer aquellos pueblos para restablecer la lápida de la constitucion y exigir multas á los que la hubiesen derribado (20 de agosto); los nacionales de Borja, Tarazona, Agreda y otras poblaciones hubieron de entregar las armas, y así duplicadas sus tropas, con gran convoy de prisioneros y efectos, repasó la expidicion el Ebro con la misma facilidad con que lo pasara, y volvió á las Provincias Vascongadas.

Don Baldomero Espartero, á quien sus dolencias habian precavido de los peligros de la mala fortuna que afligió á otros generales durante las correrías de la expedicion de Gomez y mantuvieran en las inmediaciones del cuartel general al suceder la marcha de Córdoba á Francia, fué nombrado general en jefe del ejército de operaciones del Norte, virey de Navarra y capitan general de las Provincias Vascongadas, por haber sido relevado del primero de estos cargos el marqués de Rodil (setiembre). Como sus antecesores pidió hombres y dinero, y desde Vitoria dió sus primeras disposiciones para organizar el ejército, arreglar la administracion militar y prepararse para emprender la campaña, ya que el ministro de la guerra le recomendaba no empeñarse en ninguna operacion ofensiva hasta que él terminara con la expedicion de Gomez. Mientras en las líneas de Navarra se combatía incesantemente, habiéndose frustrado una expedicion contra Estella, considerada como el cuartel general carlista en aquel reino, emprendida por la legion francesa y algunos batallones españoles (noviembre), todo el interés de la lucha se concentraba en Vizcaya, pues otra vez la corte de don Carlos habia resuelto, obedeciendo principalmente los consejos del ministro Erro, poner sitio á la plaza de Bilbao. Así se acordó en una junta de generales tenida en Durango, y sin pérdida de momento, bajo las órdenes superiores del general en jefe Villareal, se hicieron los necesarios preparativos, quedando establecidas las primeras baterías en los últimos dias de octubre. Las numerosas tropas que á aquel punto se dirigian, el brillante material de sitio que las acompañaba, la presencia de don Carlos en Durango y la del infante don Sebastian y la de los principales jefes en el campamento, todo indicaba que queria llevarse el sitio con extraordinario vigor y apurarse los medios de obtener buen resultado. Don Santos San Miguel mandaba en la plaza, á la que defendian cuatro mil trecientos hombres de guarnicion con mas de setenta piezas, y tambien desde el primer momento del peligro se dispuso á conjurarlo excitando el conocido entusiasmo de los Bilbainos por la causa liberal y reparando las fortificaciones. Al amanecer del dia 25 de octubre se rompió desde el campo sitiador el fuego de cañon contra los muros y la ciudad (1) al

(1) Los carlistas arrojaron entonces unos proyectiles llamados *carcasas*, invencion de un

que contestaron los fuertes de la plaza. Al dia siguiente, descubiertas por los carlistas nuevas baterías, continuó el cañoneo, y aquella noche, abierta brecha, lanzáronse al asalto dos compañías de *argelinos* (1), que llegaron á alojarse en los parapetos. El denuedo de los cercados acabó, sin embargo, por arrojarlas al foso, y dejando en él muchos cadáveres, volvieron á su campo. Siguió el fuego al despuntar de la aurora, mas las lluvias sobrevenidas impidieron repetir la acometida, que los cercados esperaban animosos á pesar de las grandes pérdidas que habian experimentado: esto y la noticia de que Espartero habia salido de Vitoria en direccion á Villarcayo indujeron á Villareal á levantar, ó por mejor decir, á suspender el sitio (30 de octubre), llevándose la artillería por el camino de Bermeo y alojando sus tropas en los alrededores.

Tales sucesos dieron lugar á murmuraciones contra el general en jefe, y por órden de don Carlos de 4 de noviembre se encomendó la continuacion del sitio al conde de Casa-Eguía, quien, hallándose á la sazon en el cuartel del infante, deseaba que se le encomendase la empresa, y aun el mismo Villareal, que sentia por él respetuosa amistad, secundaba por su parte la idea. El conde, pues, con doce batallones y con las armas de artillería é ingenieros habia de sitiar la plaza de Bilbao hasta rendirla, y Villareal, mas expedito y con menos atenciones, á la cabeza de la fuerza restante cubrir dicha operacion y contener al enemigo en caso que intentase impedirla. Los Bilbainos que habian celebrado con campaneos y regocijos la momentánea retirada del ejército sitiador, vieron de nuevo aparecer sus batallones, sus trabajadores y su artillería delante de los puestos avanzados (8 de noviembre); al dia siguiente se rompió el fuego de cañon contra el fuerte de Banderas, y sus defensores en número de sesenta se rindieron á los nueve disparos, dejando en poder del enemigo un cañon y otras armas y municiones. Los puestos de Capuchinos, San Mamés, Burceña y Luchana experimentaron igual suerte; y los cercados quedaron reducidos al recinto de la plaza, excepto el punto del Desierto, en la ria, que se hallaba defendido por fuerzas marítimas inglesas. Contra esta posicion emprendió Eguía algunos reconocimientos, pero ya fuese que retrocediese ante sus formidables fortificaciones, ya que recelase que el ejército no tardaria en ir al socorro de la plaza, cambió de rumbo y dirigió sus ataques al recinto de la misma (14 de noviembre).

El punto elegido fué el convento de San Agustin, guarnecido por los provinciales de Trujillo, Toro y Compostela. Terminados los trabajos, en los cuales demostraron los carlistas tener buenos ingenieros y ser secundados admirablemente por la gente del país, comenzó el fuego contra el convento (17 de noviembre), mandándose luego el asalto por dos distintas veces; en ambas fueron los sitiadores rechazados, y de nuevo se apeló á las balas, granadas y bombas, entre un desecho temporal de agua y granizo, que sin embargo no impidió los diligentes trabajos á que unos y otros se entregaban. El dia 22, con un fuego horroroso y una densa niebla que apenas permitia descubrir los objetos á distancia de una vara, volvieron las compañías carlistas al asalto del convento, pero con el mismo éxito que la vez anterior. Por fin, el dia 27 entró el enemigo en la co-

---

francés á quien los soldados apellidaban *Tutorros*, el mismo que se presentara en el cerco de San Sebastian; produjeron, sin embargo, como medios destructores escasos resultados.

(1) Dábase este nombre á algunas compañías extrangeras que servian á don Carlos.

diciada posicion sorprendiendo á sus defensores, y en breve quedaron dueños de toda ella. Inútilmente la valerosa guarnicion de Bilbao trató de recuperarla: con enorme pérdida hubo de desistir de su intento, en vista de lo cual el brigadier don Miguel de Arechavala, que reemplazara á San Miguel en el mando desde la herida que este y su segundo recibieran aquel mismo dia, mandó poner fuego al convento y á los edificios inmediatos, lo cual fué ejecutado denodadamente con jergones, paja suelta, alquitran y cuanto combustible se halló mas á mano. Desgraciadamente para los de la plaza los carlistas pudieron permanecer en su posicion, logrando cortar el incendio. Al dia siguiente continuó el fuego contra la plaza, pero á poco fué interrumpido por un parlamentario enviado á ella, intimándole de nuevo la rendicion, y amenazándole en caso contrario con los horrores del asalto. La contestacion fué disparar contra el ayudante y el corneta que habian llevado el mensage, resultando ambos heridos, y persistir mas que nunca en la resolucion de morir ó vencer. Abierta brecha en el muro de la puerta y convento de la Concepcion, corrió á ella un batallon carlista (29 de noviembre), pero fué rechazado con pérdida de bastante gente.

Angustiosa y crítica iba haciéndose la situacion de los cercados á pesar de su ardoroso y nunca desmentido entusiasmo. Inutilizadas muchas piezas de artillería, experimentadas numerosas y sensibles pérdidas, atestados los hospitales, escasos los víveres, crudo el invierno, la miseria creciente cada dia, ofrecia la ciudad lastimoso cuadro de desolacion. Y no eran bastantes á desvanecer la ansiedad pública las cortas noticias que por el telégrafo se recibian prometiendo inmediato auxilio; sabíase que el ejército libertador estaba cerca; casi diariamente se oia el fragor de las luchas que se empeñaban, pero esto hacia comprender que se oponian á su paso obstáculos que iban presentándose invencibles, y se hablaba ya por algunos no de rendirse, pero sí de romper por donde se pudiese y encaminarse á Vitoria. Los sitiadores por su parte, aunque seguros de la conquista de la plaza, como que ya don Carlos dirigiera á Eguía las instrucciones á que habia de atenerse una vez tomada, tampoco se encontraban en situacion muy halagüeña. La falta de piezas, de municiones y los demás medios necesarios para el primero y segundo período de todo sitio, habíales obligado á suplir por el arrojo y valor las ventajas que en dichos períodos se adquieren sobre los enemigos, pasando por lo tanto al tercer período, esto es á batir en brecha teniendo la plaza enteros casi todos sus fuegos. De ahí resultaban grandes pérdidas de hombres en las baterías, inmensa dificultad en los asaltos, y suspension del fuego en momentos críticos, debiendo permitir al enemigo la construccion de nuevas baterías. El temporal hacia que los trabajos se llevasen con lentitud á pesar de los deseos de don Carlos, y ya era costoso, á consecuencia del mayor riesgo, hallar operarios que secundasen á la tropa que estaba de servicio. A todo ello la insistencia del ejército de Espartero comenzaba á inspirar inquietudes, y fué preciso distraer algunas piezas del sitio para la defensa de la línea contra las operaciones que en aquel se sospechaban, resultando de todo ello que se adelantaba poco y que no se veia aun muy cercano el término de la empresa.

En efecto, el general en jefe isabelino habia marchado de Vitoria en auxilio de la heróica plaza, pues así se le habia mandado de real órden al solicitar del gobierno instrucciones terminantes. De Villarcayo se habia corrido Espartero á

Villalázara dominando así el valle de Mena, y se disponia á marchar á Portugalete. Cambió, empero, de direccion, y por Villasana volvió á Villarcayo (8 de noviembre) en observacion de los enemigos, que se hallaban en Oquendo, Amurrio y sus inmediaciones, á tres ó cuatro leguas distantes de su frente. Con muchos obstáculos habia de luchar Espartero: privado de recursos hasta que se le enviaron dos millones en letras, escaso de tropas y estas en lastimoso estado, descalzas y con pantalones de lienzo hechos andrajos, la insubordinacion de algunos cuerpos, la falta de raciones, el estado de desnudez de los hospitales, el mal tiempo que ponia intransitables los caminos contribuian á hacerlos mas y mas graves. Así le vemos aun en el mismo punto de Villarcayo el 15 de noviembre en comunicaciones con Lacy-Ewans, de quien solicitaba el envío á Portugalete de cuantas tropas pudiese disponer, y la cooperacion de los buques britanos para dejar expedita la ria de Bilbao. Púsose al fin en movimiento, recibido el refuerzo de algunas brigadas, y llegó á Castro-Urdiales (20 de noviembre) á la cabeza de catorce batallones y dos escuadrones. Entonces se cambió otra vez de plan; renunciando á la idea de atacar á Villareal, decidióse en junta de generales pasar por mar á Portugalete, para lo cual se dió comienzo al embarque de la tropa (22 de noviembre). El estado tempestuoso del mar hizo que el ejército se hallase dividido y en peligro durante tres dias, una parte en Portugalete y otra en Castro-Urdiales, hasta que se salió de esta penosa situacion encaminando por Somorrostro, á pesar de la falta de calzado, á las últimas divisiones, acabando todas por reunirse en Portugalete (26 de noviembre). Al dia siguiente se emprendió la marcha; con denuedo pasaron los liberales la ria del Galindo y ocuparon las posiciones del Cadagua, replegándose el enemigo, que no habia puesto gran empeño en defender estos puntos, al puente de Castrejana. Contra él avanzaron los isabelinos, pero despues de prodigios de valor retrocedieron ante el nutrido y constante fuego que diezmaba sus filas; abandonaron las márgenes del Cadagua, y volvieron á Portugalete (28 de noviembre). El desgraciado éxito de la expedicion hizo que se pensase en otro plan, y en junta de generales se resolvió emprender el movimiento por Azúa, evitando de este modo el paso de la ria de Luchana.

Por fortuna para los Bilbainos no aprovecharon los sitiadores por las causas que hemos indicado estas vacilaciones y rodeos. Los primeros dias del mes, en los cuales el tiempo seguia duro y tormentoso, se invirtieron en preparativos y disposiciones sin cesar el cañoneo por una y otra parte, si bien eran casi siempre superiores en número los disparos de la plaza. Los carlistas levantaron nuevas baterías, empezaron á minar con direccion al palacio de Quintana, rechazaron una salida de la guarnicion, entusiasmada por el fuego que se oia por la parte de Azúa (5 de diciembre), y dieron comienzo á cerrar la ria por medio de una triple estacada con el fin de variar su curso. El telégrafo continuaba manteniendo las esperanzas de los sitiados, y les comunicó la importante noticia de la mina que se trabajaba. Inmediatamente se comenzó la contramina, y con tanto acierto se hizo que tropezando con uno de los ramales de la contraria, fué ahumada esta y ahuyentados los minadores (21 de diciembre), pasándose aquellos dias sin otro suceso de importancia y aumentando á cada momento la angustia de los cercados, á pesar de que el enemigo habia casi abandonado los trabajos de sitio para hacer frente al ejército liberal.

Este no habia sido mas feliz en la derecha del Nervion de lo que lo fuera en la izquierda. Al llegar, dividido en tres columnas, á la orilla del Azúa (1.° de diciembre), hizo alto, habiendo hallado tambien cortado el puente. Una batería fuertemente protegida impedia el paso, y Espartero dió la órden de repasar velozmente la ria, lo que se efectuó por la parte del Desierto (5 de diciembre) sosteniendo vivísimos combates, resolviéndose entonces forzar otra vez el paso del Cadagua y avanzar hácia las posiciones enemigas de Burceña. Esta empresa, empero, tuvo el mismo resultado que las anteriores, y el general se retiró á Portugalete (16 de diciembre). Los soldados murmuran y empiezan á sentir desaliento, el estado mayor no disimula su descontento, y el general se ve precisado á justificarse en una órden del dia explicando la causa de la nueva retirada, que no era de ninguna manera, decia, el abandonar la grande obra de salvar á Bilbao. Establecido un puente debajo de las canteras de Aspe hasta el Desierto y construidas tres balsas, comenzó el ejército un nuevo movimiento (20 de diciembre), mientras algunos buques españoles y britanos combinaban su fuego con los del fuerte que defendian los Ingleses contra las posiciones carlistas. El ejército pasó el Galindo por un puente de pontones (23 de diciembre), y despues de una noche de incesante fuego entre unas y otras baterías, amaneció el dia que habia de presenciar el ataque contra el puente de Luchana, que, aunque cortado y dominado por alturas formidables, se juzgó el punto mas á propósito para un ataque decisivo (24 de diciembre).

Oráa, jefe de la plana mayor, fué encargado de dirigir el combate á consecuencia de la dolencia que aquejaba al general en jefe, y en virtud del plan que formara aquel y aprobara este, rompióse el fuego contra el fortin de Luchana que dominaba la ria. Con brio contesta este á los disparos, y dos horas despues, á las cuatro de la tarde, ocho compañías de cazadores isabelinos en medio de horrible tormenta de agua y nieve y de espantosas descargas, se embarcaron en lanchas escoltadas por trincaduras y botes de guerra españoles é ingleses para tomar tierra en la orilla opuesta. En el momento del desembarco arreció el fuego por una y otra parte, desde las baterías de tierra, desde los buques de la ria, desde todos los batallones, que procuraban con otros movimientos distraer al enemigo; los cazadores ocuparon los distintos puntos que se les habian asignado poniendo en fuga á los contrarios; otras fuerzas los siguieron, rehabilitóse el puente, y las tropas de la 2.ª division, conducidas por el baron de Meer, pasaron al otro lado con órden de apoderarse del monte de San Pablo, donde tenia el enemigo sus principales posiciones. Hasta aquí la sorpresa habia enervado los brios de los carlistas y debilitado su primera defensa; pero vueltos en sí, se arrojaron al combate con inaudita bravura, decididos á recuperar las posiciones perdidas y á defender las que todavía conservaban. La refriega se encarniza, la accion que fuera hasta entonces parcial se generaliza por toda la línea, teniendo siempre el centro en el monte de San Pablo; la sangre corre á torrentes, los bramidos del huracan, las ráfagas de granizo y nieve solo contienen por un instante el furor de los combatientes, y en el conflicto en que se hallan las tropas de la reina, que empiezan á retroceder, solo se salvan por la decision y pericia de sus jefes. Los sucesos habian precipitado la batalla hasta el punto de traspasar los límites del plan, segun el cual, despues del paso de Luchana debian permanecer las tropas

en sus posiciones difiriendo el combate hasta el amanecer del dia siguiente. Las maniobras continuaban dirigidas por Oráa, y eran mas de las doce de la noche cuando nada se habia decidido todavía. En este estado, llegó al campo de la lucha la brigada de don Rafael Ceballos Escalera, enviada por el general en jefe que permanecia en el Desierto, hasta que pasada media noche abandonó el jergon que le servia de cama y acudió á su vez al lugar del peligro con la brigada del coronel Minuisir. Su presencia comunica nuevo vigor á los soldados; él y Oráa se ponen al frente de dos columnas de ataque, y el cerro de Banderas, que servia de cuartel general al enemigo, es asaltado y tomado antes de despuntar la aurora. Alcanzado este triunfo las tropas fueron apoderándose de los otros puestos, y los carlistas retirándose, ya de dia, hácia Galdácano sin ser inquietados, por los puentes que habian establecido en San Mamés y Olaveaga. El ejército y Bilbao se habian salvado.

Esta victoria, debida principalmente al tenaz arrojo del soldado, fué comprada con raudales de sangre: al dia siguiente el general vencedor, al cual se dió el título de conde de Luchana, sentia amargado el triunfo por la pérdida de tantos valientes, y la nacion, conmovida y angustiada, celebró solemnes exequias por los que habian perecido en la sangrienta batalla. Mas de mil hombres quedaron en el campo por una y otra parte, y los carlistas además dejaron á su retirada un centenar de prisioneros y muchas piezas de artillería (1).

Despues de una noche de indecible agitacion y desvelo, los Bilbainos vieron entrar á sus libertadores con la entusiasta alegría que era natural despues de tantos padecimientos (25 de diciembre). En Madrid y en las demás ciudades fué celebrada la victoria con fiestas y regocijos, y en todas se abrieron suscripciones para socorrer á las viudas, huérfanas y heridos. Las cortes declararon que los defensores de Bilbao y el general y las tropas españolas é inglesas que hicieran levantar el sitio de la plaza habian merecido bien de la patria, y el gobierno, por medio del ministro de la gobernacion Lopez, prometió nuevos triunfos y la destruccion completa de Oñate, corte del Pretendiente, erigiendo en ella un trofeo como el que alzaran en Lion despues de su sangrienta victoria los republicanos franceses.

El levantamiento del sitio de Bilbao produjo en el campo carlista tanto asombro como confusion (2); mientras los jefes reunian dispersos, y los de los cuerpos facultativos trataban de recoger sus parques y útiles, y los infinitos curiosos que habian ido á presenciar el sitio difundian por las provincias la consternacion, Eguía volvia á Durango, Villareal dimitia un mando que le abrumaba, y el infante don Sebastian Gabriel, única persona que se creyó de suficiente influjo en aquellos momentos críticos en que eran generales las murmuraciones y la desconfianza, recibia el nombramiento de general en jefe (29 de diciembre).

---

(1) En las operaciones que precedieron á las del 24 de diciembre se ha supuesto que los liberales tuvieron tres mil setecientas bajas y los carlistas dos mil trecientas.

(2) Mandóse abrir una sumaria en averiguacion de los culpables del desastre, pero aunque habian sido muy notables las faltas de algunos, en especial las del jefe encargado de defender el puente, á quien se arrestó, sobreseyóse en breve en la misma.

Villareal habia de ser su primer ayudante de campo, Moreno su jefe de estado A de J C.
mayor, y Elío su secretario militar de campaña. El nuevo general se consagró á la organizacion del ejército, indispensable despues del desastre sufrido y del regreso de las expediciones de Sanz, Gomez y García, que desde lo interior de España habian conducido á las provincias vascas cinco ó seis mil hombres de diferente orígen: sus trabajos dieron pronto el apetecido resultado, favorecidos por la inaccion de los contrarios, y el ejército carlista quedó formado de treinta y dos mil infantes y mil quinientos caballos, mereciendo en especial la atencion del nuevo jefe los cuerpos especiales de artillería é ingenieros (1). A estos cambios militares acompañaron otros políticos de no menos importancia, que siempre son las épocas de infortunio y descalabros aprovechadas por los partidos para llegar al triunfo de sus pretensiones. Suprimido el ministerio universal y relevado Erro
de su despacho (10 de enero de 1837), el partido llamado *provincial,* compuesto 1837
de todos los militares que se habian distinguido en las Provincias Vascongadas, quedó abatido y pujante su contrario, el *castellano,* dirigido por el obispo de Leon y formado por Moreno, Medina y cuantos jefes y personages acudieron desde el centro de España al territorio alzado. Distinguíase este bando por su aficion á las formas del gobierno absoluto, así es que sus contrarios le llamaban fanático, como él daba á los suyos el epíteto de insurgentes. El partido castellano, pues, al que se dió tambien el nombre de *exaltado,* dominaba ahora la situacion: el obispo de Leon fué elevado al ministerio de Gracia y Justicia con la presidencia del consejo; don Pedro Alcántara Diaz de Lavandero al de Hacienda, y el mariscal de campo don José María de Medina Verdes y Cabañas al de Guerra, quedando en el de Estado don Wenceslao de Sierra.

Extenuado parecia el ejército liberal con la costosa victoria alcanzada delante de los muros de Bilbao. Espartero solicitaba con urgencia el envío de víveres y recursos; el tiempo seguia horrible como no se habia visto en muchos años, y era inútil que el gobierno de Madrid instara á su general para que, aprovechando su victoria, moviera sin descanso el ejército sobre el enemigo «hasta arrojarle del corazon de sus guaridas,» teniendo únicamente palabras de reprobacion para el sistema de «vergonzosa defensiva» á que se atuviera el caudillo anterior. Todo eran promesas de socorro y planes de operaciones, entre los cuales logró gran favor y fué adoptado el que propusiera el general Sarsfield. Ejercia este el mando en Navarra que le habia sido conferido por los pocos jefes de categoría que los sucesos políticos del año anterior habian dejado en aquel ejército, cuando la noticia del levantamiento del sitio de Bilbao habia venido á suspender los preparativos del anciano caudillo para amenazar al enemigo con nueve ó diez mil hombres por la parte de Urquiola. Entonces se dedicó á meditar el plan de un movimiento general al centro de los dominios carlistas, y comunicadas sus ideas á sus amigos, al gobierno y al mismo Espartero, hallaron en todas partes muy

---

(1) La creacion, los trabajos, la historia en fin, dice Pirala, de los cuerpos de artillería é ingenieros es notable, gracias á los instruidos generales y jefes que estuvieron á su frente y á sus subordinados. Las obras hechas por los artilleros carlistas en Oñate, añade, son el monumento de su gloria.

buena acogida; solo Lacy-Ewans, que habia de contribuir á su realizacion desde San Sebastian, y que se hallaba enemistado con el general en jefe, pareció conocer las dificultades de llevarlas á cabo, si bien prometió su cooperacion. En Madrid sobre todo era donde el proyecto de Sarsfield de caer simultáneamente tres cuerpos de ejército al centro del territorio carlista, era mirado conveniente, oportuno y de éxito seguro; anuncióse á las cortes que se iba á convertir en ruinas la hasta entonces inaccesible morada del cuartel general enemigo, y por nadie se sospechaba que pudiesen resistir los defensores de don Carlos á aquella irrupcion ni impedir la victoriosa reunion de los ejércitos de la reina. Por esto menudeaban las comunicaciones al cuartel general para que se diese cuanto antes principio al ataque; se ordenaba á Ribero y á Narvaez (1) que con las divisiones de la guardia real y vanguardia que respectivamente mandaban se dirigiesen por Villarcayo y Valmaseda á reunírsele, y al vizconde Das Antas que pasando á Medina del Pomar, entablara comunicacion con el cuartel general (2); pero pasaban dias y semanas, y como las tropas no se movian de sus cantones, comenzaba la impaciencia y tras de ella las murmuraciones y los cargos. Sin duda hizo esto que se enviaran á principios de febrero dos diputados á cortes al lado del conde de Luchana y del general Sarsfield, mas aun así transcurrió todo el mes sin emprenderse por los ejércitos de la reina operacion ninguna: Espartero continuaba luchando en Bilbao con la falta de metálico; Ewans reunia en San Sebastian tropas de la Coruña, Santander y Portugalete, y Sarsfield, en iguales apuros que el general en jefe por lo que toca á dinero, habia de vencer los inconvenientes de no abandonar la línea de Zubiri y los que le ofrecia el estado de desmoralizacion de los legionarios franceses reducidos á unos dos mil hombres al mando del brigadier Conrad. Por fin salió de San Sebastian el ejército de la costa de Cantabria (10 de marzo); en igual dia lo verificó de Bilbao el conde de Luchana con las tropas que formaban su cuerpo de operaciones, y en la mañana del 11 se puso Sarsfield en marcha desde Pamplona con once mil hombres, todos para dar comienzo al movimiento convergente en el cual se cifraban tan halagüeñas esperanzas.

Sabido era en el campo carlista el plan del enemigo, pues no se habia procurado en manera alguna tenerlo secreto, y pudieron tomarse las necesarias disposiciones para contrarestarlo. Ordenóse el alistamiento de todos los solteros, casados y viudos sin hijos de diez y ocho á cincuenta años, lo cual puso al ejército bajo un pié respetable; reforzáronse las guarniciones y puestos mas amenazados; reunióse la division de Guipúzcoa, encargada de la defensa de la línea de Hernani hasta el Bidasoa, y don Sebastian con una columna volante de ocho batallones, tres escuadrones y una batería de campaña, se dispuso á caer sucesivamente sobre los ejércitos invasores. Los carlistas miraban sin temor

(1) Este caudillo, resentido al ver que seguia Alaix en el mando de su division, pidió en Burgos su licencia absoluta, y presentó su dimision, dirigiéndose luego á Madrid, donde tuvo graves altercados con el ministro de la guerra don Francisco Rodriguez de Vera.

(2) La revolucion de setiembre en Lisboa, á consecuencia de la de agosto en la Granja, permitió regresar á las provincias del Norte la division auxiliar portuguesa.

el proyecto de los enemigos, fiados en el apoyo del país; solo los pueblos pequeños y caseríos aislados eran presa de terror por el incendio y la desolacion que preveian.

Don Sebastian desde delante de Puente la Reina habia marchado á Irurzun para oponerse á Sarsfield, que habia llegado hasta allí despues de forzar los pasos de Sarasa y Erice; pero á su llegada, ya el general isabelino, renunciando á continuar hasta Lecumberri por la inclemencia del tiempo, se habia replegado otra vez sobre Erice y Sarasa con sus tropas diezmadas por la *grippe*, y considerando el infante conjurado el peligro por aquella parte, voló á Guipúzcoa donde le llamaba la triunfadora marcha del general Ewans. Habia este ocupado fácilmente á su salida de San Sebastian los reductos y atrincheramientos de las alturas de Ametzagaña, y descendido hácia la carretera de Francia sosteniendo sangrienta accion en la altura de Antondegui. Los carlistas se presentaban imponentes en sus posiciones, pero cubiertos los liberales por una batería sobre la posicion de Ametzagaña, hizo Ewans que una brigada de la legion pasase el Urumea desalojando al enemigo del pueblo de Loyola y de sus inmediaciones, y estableciendo una série de puestos sobre una cordillera importante al otro lado de dicho pueblo (12 de marzo). Logrólo perdiendo unos ochocientos hombres, y despues de tres dias de incesantes combates durante los que el mal tiempo retardó mucho las operaciones, juzgó indispensable por las noticias que recibiera del movimiento de Sarsfield, efectuar un ataque general contra las posiciones de Oriamendi. Verificólo en dos columnas alcanzando completa victoria (15 de marzo), y al amanecer del dia siguiente se dispuso á continuar el ataque contra Hernani. Llegó entonces la division de don Sebastian, y los carlistas así reforzados se precipitaron á recobrar las posiciones perdidas. La lucha fué reñida y sangrienta; cada posicion fué tomada á la bayoneta, y montones de cadáveres de legionarios ingleses señalaban los puntos que con su proverbial constancia habian defendido. Cinco horas duró la refriega, pasadas las cuales el ejército liberal, dejando en el campo dos mil hombres, cañones, fusiles y pertrechos, estaba en completa derrota, y se alejaba perseguido por los vencedores.

Este suceso detuvo en su expedicion al conde de Luchana. Salido de Bilbao habia aventado á los carlistas de las alturas de Santa Marina y Galdácano, y entrado en Durango (12 de marzo), peleando de nuevo con el enemigo que ocupaba el monte de Lemona. Siguió luego la hueste isabelina hasta Elorrio (16 de marzo) con objeto de hacer un reconocimiento sobre Mondragon, pero recibida noticia de la derrota de Oriamendi se replegó hácia Zornoza, embarazada por numerosos enfermos y por el enemigo que de cerca le amenazaba, envalentonado con su victoria. La falta de municiones fué causa de que no cayeran los carlistas sobre el ejército que se retiraba en medio de desecho temporal de agua y granizo; amagábanle sí, desde las alturas, y solo al salir la retaguardia de Zornoza se empeñó recia pelea, en la cual perdieron los isabelinos cuatrocientos hombres. Siempre fogueándose con el enemigo continuaron los liberales su penosa retirada, y por fin volvieron á Bilbao sin haber perdido cosa alguna del gran convoy que conducian. El famoso movimiento convergente habia concluido, sin mas resultado que disminuir la fuerza material y moral de los ejércitos de la reina y

acrecentar la de los carlistas, para quienes empezó muy prósperamente la campaña.

En tanto Zariategui, que habia sucedido á García en el mando de Navarra, se habia propuesto molestar de contínuo á Iribarren, que reemplazara á Sarsfield durante su ausencia y la enfermedad que le aquejó despues. Los carlistas se apoderaron con inaudita audacia del fuerte de Larraga, á cuya guarnicion se llevaron prisionera, y á pesar de haberles dejado con solo cinco batallones las sucesivas órdenes de don Sebastian al hacer frente al movimiento que hemos explicado, se hallaron á fines de marzo, despues de algunos encuentros sostenidos con varia fortuna, enseñoreados de Navarra.

La dura leccion que se acababa de recibir hizo que cambiase el conde de Luchana el plan de operaciones, y que abandonando la idea de los ataques combinados, adoptase el sistema de reunir la mayor parte de las fuerzas y dirigirlas de un golpe sobre un punto importante. La ocupacion de la frontera de Francia era, como varias veces hemos dicho, de gran interés para los liberales por los recursos de que habria privado al enemigo, y Espartero resolvió realizarla emprendiendo el ataque de la línea de Hernani. Para ello trasladó por mar á San Sebastian sus veinte y ocho batallones, y mientras el jefe carlista reconcentraba sus fuerzas en el punto amenazado, dió comienzo á las operaciones con un reconocimiento por las cercanías de aquella plaza (11 de mayo). Dos dias despues empezaron á moverse las tropas, mientras Das Antas procuraba llamar la atencion del enemigo por la parte de Arlaban, y al mismo tiempo que aquel dejaba muy desguarnecida la línea para atender á la importante expedicion que por entonces se ponia en camino; no por ello dejó de ser empeñada y sangrienta la refriega, y solo con bastantes pérdidas llegaron á dominar los liberales en las alturas de Oriamendi, primera línea enemiga. La segunda, en Arricarte, fué tambien ocupada, mientras Lacy-Ewans marchaba sobre Hernani, cuyos defensores cejaron como se les tenia prevenido, y se retiraron á Urnieta, hasta donde los persiguió Espartero, arrollándolos por el camino de Andoain (14 de mayo). Evacuado Oyarzun, fué ocupado por las tropas de Ewans (16 de mayo); estas asaltaron á Irun, cuya evacuacion se habia mandado, pero no cumplido (17 de mayo), lo mismo que la de la plaza de Fuenterrabía, que capituló el dia siguiente, cayendo en poder de los vencedores el arsenal y abundantes almacenes (1). Esto no obstante, aun tenia ánimo el enemigo para atacar en Urnieta al conde de Mirasol, que ocupaba el pueblo con la primera division, y para caer sobre el centro y el ala derecha empeñando sostenida accion que concluyó con su retirada. La pérdida de Lerin, llave de los puestos de la Ribera (26 de mayo), enturbió algun tanto el regocijo con que fueron celebrados por los liberales estos gloriosos é importantes acaecimientos.

Sin embargo, mientras así se emprendia un ataque contra el norte de las Provincias Vascongadas, los carlistas con numeroso y escogido ejército habian

(1) Al dia siguiente de esta conquista, el conde de Luchana publicó una alocucion á los generales, jefes, oficiales y demás individuos de las tropas enemigas excitándolos á deponer las armas, y ofreciéndoles en nombre del gobierno el reconocimiento de sus empleos.

comenzado operaciones que pudieron ser decisivas, y las tropas de la reina que no se hallaban en los puntos convenientes para recibirlos con ventaja, hubieron de marchar á ocuparlos á toda prisa segun lo demandaba la urgencia del peligro y lo permitian las circunstancias. Movióse, pues, el ejército del conde de Luchana sobre la nueva línea de Andoain (27 de mayo) para volver á Navarra, y mientras Ewans amagaba á Tolosa, las demás divisiones pasaban el Orio sosteniendo empeñados combates, en uno de los cuales murió el general isabelino don Manuel Gurrea; ganaban las alturas de Elizondo, y ocupaban el pueblo de Andoain, auxiliadas por la poderosa artillería británica. Siempre hostigadas por el enemigo, siguieron su marcha por quebradísimos montes, y despues de sostener rudo ataque en el puente de Hurto llegaron á Gorriti y el dia siguiente á Lecumberri (1.° de junio), donde de nuevo combatieron. En Muzquiz de Imoz empeñaron en auxilio de su retaguardia una accion de siete horas, y por último así peleando sin tregua y perdiendo gente llegaron á la capital de Navarra, quedando los carlistas en Larrayoz y en la línea de Andoain. Sin embargo, á su llegada á Pamplona la expedicion enemiga habia atravesado ya las líneas y se encontraba muy lejos.

Esta expedicion, uno de los sucesos mas trascendentales de la pasada guerra, tuvo el mismo orígen que las anteriores, es decir el deseo y la confianza de llevar la lucha á otras provincias de la monarquía ; dábanle, empero, proporciones colosales y la elevaban á la categoría de un hecho decisivo la presencia del infante y de su corte, la deliberada intencion de marchar á Madrid, los tratos en que estaba don Carlos con varios personages extrangeros, especialmente con el marqués de La Grua, agente de Nápoles, y las tendencias que revelara la reina gobernadora. Doña María Cristina, asustada despues de la revolucion de la Granja por los peligros que veia para el trono de su hija, habia escrito á su cuñado diciéndole «que se echaria en sus brazos solo con la condicion de que el primogénito de aquel se casase con su hija y fuesen perdonadas las personas que por ella se habian comprometido, para lo cual daria una lista.» Véase pues si habia de alimentar esperanzas la corte carlista cuando despues de inspeccionar las fortificaciones de Hernani se estableció en Estella á últimos de marzo, y dispuso todo lo necesario para marchar á Castilla ; ya se creia instalada en la capital de España, y le halagaba la idea de ser reconocida por las potencias del Norte al primer decreto que expidiese desde ella, cobrando su causa gran prestigio y valor aunque solo fuese momentánea su permanencia en Madrid. El gobierno de la reina sabia vagamente la expedicion que se preparaba, y verdaderamente alarmado al mirar desguarnecidas las provincias del interior, escribia al general en jefe para que impidiese á toda costa la salida de nuevos carlistas á Castilla. No era el mejor medio para conseguirlo llevar las tropas al norte de las provincias, y mientras estas peleaban en Hernani, don Carlos, acompañado de don Sebastian, de los generales mas acreditados y de numeroso séquito de empleados y cortesanos pasaba sin tropiezo el Arga (17 de mayo) á la cabeza de doce mil infantes y mil seiscientos ginetes, poseidos todos de entusiasmo y perfectamente vestidos y equipados. En Caseda publicó el infante una alocucion como despidiéndose en afectuosos términos y con magníficas pro-

mesas de los habitantes de Navarra, Alava y Vizcaya (20 de mayo), y repartida la fuerza expedicionaria en cuatro divisiones y dada órden general á las tropas comunicándoles esta disposicion, avanzaron los expedicionarios con tal celeridad, que pasado el Gállego encontráronse á poco en territorio de Huesca (24 de mayo).

Iribarren habia recibido de Espartero el encargo de perseguir la expedicion ya que no habia sido posible detenerla, al mismo tiempo que se daba la voz de alarma á los generales Oráa y baron de Meer, que mandaban en Aragon y en Cataluña. Siempre á sus alcances, llegó Iribarren á la vista del enemigo en la mañana del 24 al tiempo que el infante entraba en Huesca dejando la infantería acampada fuera de la ciudad. El descuido con que se procedió en esta operacion inspiró al caudillo isabelino la idea de sorprender á sus contrarios, y se precipitó sobre ellos sin dar descanso á su gente. En las primeras cargas cayó cadáver el brigadier cristino don Diego Leon y Navarrete, y á las pocas horas se replegaban desbandadas á Almudevar las tropas liberales llevándose á su esforzado jefe mortalmente herido de una lanzada, y dejando en el campo cerca de dos mil hombres entre muertos, heridos y prisioneros. Tambien sus contrarios, que hubieron de combatir en las mismas calles de la ciudad, experimentaron numerosas pérdidas, y entre ellas la de muchos jefes superiores. Opinaba Moreno por avanzar á Almudevar en persecucion del enemigo cayendo despues sobre la division que acaudillaba Oráa ó siguiendo por las fértiles márgenes del Ebro; mas prevaleció el dictámen de continuar por los áridos senderos del alto Aragon y reunirse con las fuerzas de Cataluña (1), grave yerro, á lo que sientan muchos escritores, producido por las rivalidades y malas pasiones que dominaban á algunos jefes y personages carlistas, y que hacia exclamar á Moreno: «Cualquiera que abra en Europa una carta geográfica, y vea la marcha que proyectamos á Barbastro, preguntará asombrado si al frente de los expedicionarios carlistas hay un general ó un cabo de escuadra.»

Tres dias permaneció la expedicion en Huesca procurando atraerse partidarios del ejército contrario por medio de halagüeños ofrecimientos, y en seguida por Quincena, Siétamo y Alcanadre llegó á Barbastro, frustrando todas las combinaciones de Oráa. Este, junto con las tropas de Buerens, sucesor de Iribarren, avanzó contra el enemigo ganoso de una batalla, que no deseaban menos los vencedores de Huesca. Organizadas en tres divisiones formando un total de catorce mil hombres y dos baterías, las fuerzas isabelinas debian confluir, siguiendo líneas convergentes, sobre el nudo que forman los caminos de Berbegal y Tornillos en la direccion de Barbastro; adelantaron luego por la cordillera de la Torre de Gracia, y en la llanura inmediata á ella se empeñó la accion que tuvo para las tropas liberales el mismo funesto resultado que la anterior: unos mil hombres perdieron entre muertos y heridos, siendo uno de los primeros el brigadier Conrad, y en derrota tuvieron que replegarse á Berbe-

(1) Segun Pirala uno de los principales motivos que hicieron adoptar este partido fueron los destinos de consideracion que habia que ocupar en Cataluña. Los consejeros de don Carlos, dice el mismo historiador, prefirieron á la utilidad de su causa el interés de sus amigos ó adeptos.

gal. La pérdida material fué tambien grande de parte de los carlistas por haber sido combatidos con artillería, arma de que carecian (2 de junio). Prosiguió la expedicion su marcha dirigiéndose al Cinca, cuyas barcas no habian sido destruidas como dispusiera Oráa; tampoco el baron de Meer, por no contar con fuerzas para hacerlo, ocupaba los puntos de la orilla izquierda, y por lo mismo pudo pasar el rio casi sin oposicion (5 de junio); solo por no haberse cumplido del todo las disposiciones de Moreno perdióse medio batallon de la retaguardia, víctima del fuego y del agua al presentarse Buerens en la márgen derecha.

Graves cargos se dirigieron á los generales isabelinos por no haber impedido á los carlistas el paso del rio, y en especial á Oráa, quien habia hecho experimentar á la marcha de sus tropas desde Berbegal injustificables dilaciones. Otra vez en el campo carlista se habia agitado la idea, despues de la batalla de Basbastro, de marchar al bajo Aragon para reunirse con Cabrera; pero tambien acabó por prevalecer la opinion de los personages civiles que tenian interés en ir á Cataluña. Hácia el Principado, pues, se dirigió la expedicion, y una vez pasado el Cinca tomó por Estada y Estadilla, Estaña, Estopiñan, Friluenga y Alós. Atravesó el Segre (10 de junio), y aquella noche pernoctó el cuartel real en Seró y el general en Tudela. Antes, empero, de seguirla por el Principado conviene explicar lo que en él sucediera en los meses de este año transcurrido.

Los sucesos políticos de que fuera teatro Barcelona y que á su tiempo explicarémos, la enconada division de los liberales, el lenguage audaz de la prensa revelando que aquí como en ninguna parte se mostraba desmandada y exigente la revolucion, todo eran causas que contribuian á mantener y á fomentar la guerra. Don Francisco Serrano, que desempeñaba interinamente esta capitanía general, organizó el ejército y cuerpos francos en cuatro divisiones señalándoles el terreno en que debian operar; pero esto no obstante, á principios del año en que ahora estamos, vemos á los carlistas, recobrados los antiguos brios, volver á sus incesantes excursiones aprovechando la muerte de Mina y la tardanza del baron de Meer, nombrado para sucederle. En los primeros dias de enero el mariscal de campo don Manuel Gurrea batió al Llarch de Copons, si bien no consiguió el objeto que se habia propuesto; Iriarte dispersó á Marcó en las montañas de la Riba y á Fagot en Riudecols, fusilando á varios frailes que hizo prisioneros; Novella venció á Tristany en la Fonellosa; el mismo cabecilla hubo de levantar con pérdida el bloqueo que pusiera á Calaf; pero en cambio los carlistas entraron en Suria fusilando á cuantos quintos no se unieron á su causa, y sitiaron en la rectoría de Fals á trescientos hombres, obligando al coronel Azpiroz á marchar á su auxilio. Zorrilla volvió á presentarse por la parte de La Bisbal alarmando á los pueblos de la costa de levante del otro lado del Tordera; Tristany atacó á Torá y á Cardona (febrero), entró en Sanahuja, y destrozó en la Panadella á la columna del coronel Oliver. Pero la empresa de mas importancia emprendida por el canónigo fué la sorpresa de Solsona (21 de abril), poniendo en grave apuro á la guarnicion, que se encerró en un convento resuelta á defenderse. Al saber el suceso el baron de Meer dió órden á Niubó y á Azpiroz de dirigirse al punto amenazado, mien-

tras él lo hacia á la cabeza de otra division de unos cinco mil hombres. Esta separacion de fuerzas fué funesta al ejército de la reina: la columna de Niubó fué destruida en las cercanías de Biosca con muerte de su caudillo por la traicion de uno de sus jefes; Azpiroz se vió obligado á torcer de direccion, y el general en jefe hubo de arrostrar mil peligros y experimentar considerables pérdidas al realizar su movimiento. Llegó por fin á Solsona (2 de junio) cuando los batallones carlistas se habian dispersado para racionarse; pero no pudo hacer mas que recoger á los valientes sitiados en el convento, y retirarse otra vez luego de desmantelada la plaza. Habíase instalado ya la junta del Principado, y el comandante general don Blas María Royo no escaseaba diligencia para introducir organizacion y disciplina entre aquellos jefes, dados á emprender por su cuenta las operaciones que consideraban mejores. Proyectaban apoderarse de una línea de fuertes que les sirviesen de puntos estratégicos para sus operaciones, y á este efecto quisieron los carlistas caer sobre Tremp, acometieron á Villanueva de Moyá (18 de mayo), y bloquearon á Berga y á Ripoll. Así estaba la guerra al llegar á Cataluña la expedicion de don Carlos: sorpresas, encuentros, entre los cuales fué notable el de Puente de Ornin por la brillante defensa de un batallon liberal, la batida que dió el brigadier Ayerbe por las montañas de Miramar y Coll de Lilla, la refriega entre el brigadier Aznar y el cabecilla Valls que bloqueaba á Gratallops, la entrada de los carlistas en San Quintin y la excursion de Tristany á la comarca de Barcelona, constituian aquella lucha de partidas sin un plan general de operaciones, decayendo aun mas su interés con la llegada de la expedicion: muchos cabecillas se unieron á ella, y los que no lo hicieron pudieron recorrer impunemente diferentes distritos, pues todas las tropas habian sido dirigidas contra el Pretendiente.

Poco lisonjeras habian debido ser para los expedicionarios las primeras impresiones que en el Principado recibieran. Veian el país cubierto de fortificaciones enemigas, y el ejército distaba mucho del estado en que lo pintaran las pomposas relaciones publicadas en las provincias del Norte. Los naturales estaban sin duda por ellos, pero la gran escasez de víveres, pues la junta no habia cuidado de hacer aprestos de ninguna clase, lanzó al soldado á excesos y tropelías, y en breve pudieron observarse en unos y otros visibles señales de descontento. Además, acompañaban la expedicion sin tener objeto, destino ni utilidad ninguna gran número de empleados de todas clases, eclesiásticos, criados, militares, paisanos y hasta mugeres, muchedumbre que entorpecia, cuando no imposibilitaba las operaciones, los suministros y alojamientos, é introducia el desórden, y de todo ello resultó que, extenuados los caballos, pasándose los hombres á las filas enemigas solo para comer y volver luego á sus banderas, desprovistos de municiones, sin noticias exactas los jefes y con poco acuerdo entre sí, quedaron desvanecidas en cortos momentos las esperanzas que se sustentaban al llegar á Cataluña.

Por fortuna para la causa liberal no se repitieron aquí las escenas de Huesca y de Barbastro, sino que por el contrario el ímpetu del ejército carlista, muy disminuido con las privaciones, quedó bastante quebrantado al llegar á pelea, contra el parecer de Moreno, con las tropas de la reina en los campos de Grá,

junto á Guisona. En ellos se presentó el baron de Meer, que habia recibido de Oráa el refuerzo de algunas divisiones, á la cabeza de doce mil combatientes; algunos mas contaban los carlistas por haberse unido á ellos la division del Ros de Eroles, pero esta inferioridad numérica de las tropas del baron era con exceso compensada por su mejor caballería, sus cañones, y sobre todo por el estado deplorable á que entre el enemigo habia venido el soldado. Empeñada la batalla (12 de junio), el general isabelino quedó dueño del campo, pero no en estado de poder perseguir al enemigo dentro de su territorio, y los carlistas se retiraron desmoralizados y con gritos de muerte contra sus propios generales, habiendo perdido mas de dos mil hombres entre muertos, heridos y prisioneros: casi de una mitad fueron las bajas de los liberales. El baron de Meer recibió el título de conde de Grá.

Por Biosca y Castellfollit los expedicionarios, algo rehechos de la pasada derrota, se encaminaron á Solsona. Don Cárlos y su corte verificaron su entrada en aquella ciudad con gran pompa y regocijo, entre muchedumbre inmensa que habia acudido de todas aquellas comarcas. El obispo, la junta catalana, las autoridades y corporaciones y muchos particulares se presentaron á felicitarle, pero en tanto que esto pasaba, el ejército acampado en los campos de Llobera, sin tiendas y sin víveres, pasaba toda clase de trabajos y penalidades. Allí le dejaremos para dar cuenta de los sucesos políticos acaecidos en el resto de la monarquía.

La revolucion seguia su curso entre la debilidad é ineptitud del gobierno y los motines de las turbas. Sin dinero y sin crédito, en vano se esforzaba Mendizábal en adquirir recursos, en hacer completamente efectivo el empréstito de doscientos millones, repartidos sin equidad y arbitrariamente en muchos puntos: el descontento era general, las quejas frecuentes, y el ministerio parecia agobiado por la situacion, sin que bastaran á comunicarle razonable vigor los triunfos militares con que habia terminado la campaña de 1836. Las cortes, á quienes confiara su salvacion, manifestábanle lo infundado de sus esperanzas: abundando mas en ellas, dice un moderno escritor, la pasion que el patriotismo, no parecian ser representantes del bien público, sino de las miserias individuales. Así, perdian lastimosamente un tiempo precioso en el exámen de infinitas solicitudes para la obtencion de pensiones, de chismes sobre elecciones municipales y milicia nacional, de infracciones de la constitucion que ellas mismas no observaban, y se entretenian además en exhumar inoportunos decretos, en hacer intempestivas reformas eclesiásticas y en otras disposiciones que en nada aliviaban la triste y deplorable situacion del país (1).

Entre las resoluciones acordadas por la asamblea merece consignarse la que en el último mes del año anterior autorizó al gobierno para que, no obstante ciertos artículos de la constitucion de Cádiz, pudiese estipular tratados de paz y amistad con los nuevos Estados de la América española sobre la base del recono-

---

(1) Don Antonio Pirala, *Hist. de la guerra civil y de los partidos liberal y carlista*, t. IV, p. 259.

cimiento de su independencia y renuncia de todo derecho territorial ó de soberanía por parte de la antigua metrópoli, siempre que en lo demás cuidara de no comprometer el honor y los intereses nacionales. Declaráronse excluidos del derecho á la corona los infantes don Carlos, don Sebastian, don Miguel y doña María Teresa de Braganza; se dió otro voto de confianza á Mendizábal para uniformar la organizacion económica de las provincias con la administrativa, y se acordó la requisa de cinco mil caballos. Mas positiva y menos vaga de lo que por lo general se manifestaban las cortes se mostró la comision especial encargada por ellas de proponer los medios mas eficaces para la pronta terminacion de la guerra civil. Compuesta de sugetos que pasaban por ser los mas acalorados partidarios del movimiento, propuso una série de tiránicas medidas, encaminadas á introducir en España el sistema del terror. El gabinete las recibió favorablemente y por medio de los ministros de Gracia y Justicia y de la Gobernacion declaró en las cortes ser necesarias disposiciones revolucionarias y fuera del órden. «Terror, terror, y siempre terror» habia dicho don Joaquin María Lopez ser el único medio de salvar la patria; pero por mas entusiastas que se mostraran los ministros en favor de tan detestables medidas, no querian que fuesen puestas en ejecucion por otra instrumentos que los suyos propios. De ahí que entrasen en pugna con la misma comision que invocaran en su auxilio, y esta lucha de crueldad entre unos y otros llegó á hacerse tan odiosa que acabó por sublevar á muchos diputados y al público de las galerías. El congreso desechó de aquellos planes las providencias atroces; la comision ofendida declaró no tener otras que proponer, y satisfecho aquel por esta pueril manifestacion, nada de provecho se hizo en lo que mas importaba.

El ministerio tomó por su cuenta el presentar otro proyecto de medidas excepcionales que supliese el anterior, alarmado por los repetidos avisos que de asonadas y conjuras recibia, y sujetó al congreso las siguientes disposiciones: que los secretarios del despacho pudiesen ser diputados á cortes y que esta última cualidad no obstase para obtener empleos del gobierno; que se suspendieran las formalidades prescritas en la ley fundamental para el arresto de los delincuentes, autorizando al gobierno para desterrar de Madrid y de la Península á las personas cuya permanencia amenazase la libertad, la conservacion del órden ó la seguridad del Estado; y por último para que, poniendo freno á los excesos de la imprenta, se procediese desde luego á la formacion de una ley que conciliase la libertad de aquella con la seguridad del gobierno. Gran oposicion se hizo por algunos diputados á estas exigencias del gabinete, pero al fin fueron consentidas, convencido todo el mundo de la necesidad de darle fuerza, ya que él mismo se mostraba tan débil. En vano se habia pensado varias veces en una modificacion sustancial del mismo, reemplazando á alguno de sus miembros por otras personas de ideas mas moderadas y mas de gobierno: siempre se habia retrocedido ante el terror que inspiraba el partido del movimiento, y todo se limitó á reemplazar á Camba, que habia sustituido á Rodil, con el coronel don Francisco Rodriguez de Vera. Muy poco permaneció este en el poder: sucedióle el conde de Almodóvar (marzo), y por el mismo tiempo el diputado á cortes don Pio Pita Pizarro reemplazó á don Joaquin María Lopez en el despacho de la Gobernacion.

Otros trabajos del gobierno fueron por aquel tiempo la nueva prohibicion de proveer piezas eclesiásticas con el fin de facilitar el cumplimiento de lo que mas adelante se dispusiese para el arreglo general del clero (10 enero); una memoria para la abolicion del diezmo, y la presentacion de los presupuestos (1). Y mientras se agitaba Mendizábal para mejorar la hacienda sin obtener cosa alguna, y procuraba mantener la interesada amistad con Inglaterra no cerrando los oidos á la debatida cuestion de un tratado comercial que abriera las aduanas españolas á los algodones ingleses, el ministro de Estado Calatrava veia rechazadas por el gabinete francés de M. Molè todas sus gestiones para obtener de aquella nacion mas eficaces auxilios. Solo alcanzó que se prohibiese de nuevo la entrada por la frontera, además de municiones y pertrechos de guerra, de víveres y demás artículos ordinarios de comercio.

Con todo ello era imposible que no se experimentase en la nacion profundo malestar, y en efecto, á principios de enero se oian correr por todas partes los siniestros rumores que por lo comun preceden á los alborotos populares. Inútilmente mandó el gobierno reducir á prision á unos cuantos conspiradores, á quienes se daba ya el nombre de republicanos; en breve se vieron síntomas de nuevas asonadas en Málaga, Valencia, Murcia y Zaragoza, pero si en estas ciudades quedó todo reducido á amagos, no sucedió así en Barcelona, donde hubo uno de aquellos acostumbrados motines que pusieran varias veces en consternacion á esta populosa capital. Fueron de él motivo ó pretexto las excepcionales disposiciones poco antes decretadas; parte de la milicia, la perteneciente al bando exaltado, movida por las sociedades secretas, se declaró en rebelion, y fué necesario que marchasen contra ella las fuerzas del ejército y las restantes de la milicia (13 de enero). Restablecido el órden fueron desarmados los batallones que se amotinaran, y declarada la ciudad en estado de sitio, se hicieron varias prisiones, terminando, empero, todas las causas con la impunidad de los reos. A fines de febrero hubo una sedicion militar en Pamplona, cometiendo los soldados de un regimiento dos asesinatos; en Salamanca se descubrió una conspiracion contra el régimen constitucional, siendo presos varios eclesiásticos, y para no dar treguas al reposo público, hubo motin en Zaragoza (10 de abril), lo hubo en Reus (26 de abril), lo hubo en Tarragona, y lo hubo al fin en Barcelona (4 de mayo), derramándose sangre en abundancia. Milicianos y soldados combatieron contra otros milicianos y paisanos; díjose que el intento de los últimos era proclamar la república, mas parece lo mas cierto que se habrian limitado á deponer á las autoridades, á las que calificaban de moderadas, y á devolver las armas á los batallones que meses antes habian sido desarmados. En esta ocasion se mostraron enérgicas las autoridades, y sofocada en todas partes la sublevacion, fué fusilado el que la capitaneara don Ramon Xaudaró, y otras personas mas ó menos comprometidas confinadas á Mallorca (2).

---

(1) El de gastos ascendia á 1.570.227,499 y el de ingresos á 841.507,369. Para cubrir el déficit proponia Mendizábal minorar los gastos hasta ajustarlos exactamente á los recursos, realizar un empréstito en el extrangero, por la dificultad de verificarlo dentro de la nacion, ó establecer una contribucion extraordinaría de guerra.

(2) Al tiempo que la Península presenciaba estos revolucionarios sucesos, en la isla de Cuba

Bajo tales auspicios estaban dando cima las cortes á la obra por la que principalmente habian sido llamadas: á la discusion de la ley fundamental del Estado que habia de sustituir á la constitucion de Cádiz. La comision nombrada para extender el proyecto, compuesta de los señores Argüelles, Ferrer, Gonzalez, Olózaga y Sancho, á los cuales se agregaron despues los señores Laborda, Torrens, Acuña y Acebedo, habia presentado á últimos del pasado año bases sobre las cuales pidieron la aprobacion del congreso para proceder en su trabajo con mas tino y seguridad. Desde entonces pudo conocerse que habian de entrar en la nueva constitucion no escasa suma de principios monárquicos y conservadores: despues de un severo juicio de la constitucion de 1812 y de una exposicion de las razones que habia tenido presente la comision, consignábanse cuatro bases: por la primera se suprimia toda la parte reglamentaria y cuanto debiese corresponder á los códigos ó á las leyes orgánicas; decia la segunda que las cortes habian de componerse de dos cámaras distintas entre sí por las cualidades personales de sus individuos, por la forma de su nombramiento y por la duracion de su encargo, sin ser ninguna hereditaria ni privilegiada; por la tercera correspondia al rey la sancion de las leyes, la facultad de convocar las cortes todos los años y cerrar sus sesiones, y la de prorogarlas y disolverlas con la obligacion de convocar otras y reunirlas en un tiempo determinado. Los diputados á cortes, decia la base cuarta, se reunirán por un método directo y podrán ser reelegidos indirectamente. Entrando en la discusion de estas bases ó principios, fué aprobada la primera por unanimidad; y respecto de la segunda vióse claramente estar ya del todo desacreditada en España, aun entre aquellos que con mas ardor la preconizaran, la idea de una sola cámara. Púdose, empero, conocer la tendencia hostil de muchos diputados contra todo nombramiento que no fuese popular, y Calatrava, que solo una vez tomó la palabra en la discusion como presidente del consejo, no trató de defender en lo mas mínimo las prerogativas reales. Al declarar que el gobierno estaba en completo acuerdo con las bases propuestas por la comision, se limitó á expresar que las dos cámaras debian ser totalmente distintas y no una sola dividida en dos secciones, como habia dicho el diputado Caballero, y á protestar solemnemente contra la idea generalmente esparcida de que algunos gabinetes extrangeros habian influido en las reformas que se estaban discutiendo. Mas combatida se vió la base tercera en los diferentes puntos que abrazaba, como que contradecia abiertamente los principios de la fraccion democrática; quien haya leido las discusiones de la asamblea constituyente francesa, sabe cuanto se dijo en las cortes españolas durante las

---

se habia apenas restablecido la tranquilidad. El general Lorenzo, gobernador de la parte de Santiago, habia proclamado la constitucion de 1812 al llegar á aquellas regiones la noticia de los sucesos de la Granja; pero muy luego recibió del capitan general Tacon, residente en la Habana, un decreto en que se le mandaba no hacer innovaciones en el régimen de la isla hasta la apertura de las cortes. Lorenzo insistió en el paso dado, y fué preciso hacer contra él un alarde de fuerza que por poco causa un voraz incendio en la isla entera. Convenciéronse al fin los blancos de cuan peligrosa seria una lucha en aquel pueblo que tantos elementos de combustion contiene, y calmada la alteracion de los ánimos, el general Lorenzo se embarcó para España.

sesiones de los últimos dias del año anterior con muy pocas variantes. Solo Olózaga, de la comision, quiso elevar el debate á mas superior esfera en un nervioso discurso contestando al diputado Domenech. «La soberanía nacional, dijo, considerada como principio de gobierno, es un absurdo antisocial, é importa que se conozca así, para destruir todos los sofismas que quieren deducirse de él. La soberanía nacional es un principio que han tenido que reclamar los pueblos contra otro que quiso traer diverso orígen, que, aunque elevado y sublime, no es menos absurdo. Todo el mundo sabe que el principio de la soberanía es la oposicion solemne, necesaria, indispensable de un pueblo contra los que habian usurpado sus derechos en nombre del poder divino.» La cuarta base fué todavía mas combatida que la anterior; queríase que no se fijase como principio en el nuevo código cual hubiese de ser el método de la eleccion bastando anunciar en ella que debia ser popular; mas al fin fué aprobada como las anteriores.

En la sesion del 24 de febrero presentó la comision el proyecto de constitucion política de la monarquía, y en 14 de marzo principiaron los debates. Detenidos fueron estos, particularmente en algunos artículos que volvieron á la comision y que esta presentó de nuevo reformados, pero esto no obstante, terminaron en 27 de abril, quedando el nuevo código aprobado por las cortes. La corona lo sancionó en 18 de junio. Reconocíase en él la soberanía nacional, la libertad de imprenta con sujecion á las leyes y al jurado, la igualdad de los Españoles, la obligacion por el Estado de mantener el culto y los ministros de la religion católica, profesada por los Españoles, y la igualdad de las facultades de los dos cuerpos colegisladores. El número de senadores debia ser igual á las tres quintas partes de los diputados, nombrándose aquellos por el rey á propuesta, en lista triple, de los electores que en cada provincia nombraban los diputados. Establecíase que estos debian tener mas de veinte y cinco años y los senadores ser mayores de cuarenta, determinándose por la ley electoral las demás circunstancias que en unos y otros debiesen concurrir. Los diputados eran elegidos por el método directo y podian ser reelegidos indefinidamente. Las cortes habian de reunirse todos los años, correspondiendo al rey convocarlas, suspender y cerrar sus sesiones, y disolver el congreso, pero con la obligacion en este último caso de convocar otras cortes y reunirlas dentro de tres meses. La persona del rey se declaraba sagrada é inviolable, y solo estaban sujetos á responsabilidad los ministros. La corona sancionaba y promulgaba las leyes; nombraba el presidente y vice presidente del senado, y con cada uno de los cuerpos colegisladores tenia la iniciativa de las leyes. En cada provincia habian de existir cuerpos de milicia nacional, y consignábase que las posesiones de Ultramar serian gobernadas por leyes especiales. Tal era la nueva constitucion política que se daba á la nacion española: jurada y publicada entre jubiloso entusiasmo (junio), nacido principalmente del escaso amor con que era mirado el Código de 1812, por un momento pudo esperarse que el de 1837, ya que no reconciliase á los Españoles todos, divididos por cuestiones mas altas que las políticas y con el ánimo enconado por el ardor de la lucha material, seria bastante á producir este resultado entre los dos bandos en que se partia el campo liberal. Esto parecia posible y aun fácil, habiendo entrado en la nueva constitucion, como antes hemos dicho, gran suma

de principios monárquicos y conservadores, descubriendo visibles tendencias á la centralizacion y fuerza unitaria, y siendo al propio tiempo la mas popular que se conocia en todos los paises de Europa, aun en los mas acostumbrados á la libertad política; sin embargo no sucedió así, y las dos fracciones del partido liberal, la moderada y la exaltada, á la que se daba ya el nombre de *progresista,* continuaron enemigas como nunca, si no por principios de escuela, por opuestas tendencias y aspiraciones.

CAPITULO XX.

Continuan las cortes sus trabajos.—Caida del ministerio de Calatrava.—Nuevos ministerios.—Insurrecciones militares.—Elecciones.—Cortes ordinarias.—Ministerio del conde de Ofalia.—Don Carlos sale de Solsona.—Pasa el Ebro y se une con las fuerzas de Cabrera.—Batalla de Chiva.—Accion de Herrera.—El conde de Luchana se dirige á Aragon.—Expediciones de Zaratiegui y Goiri.—Toma de Segovia.—Los carlistas entran en Valladolid.—Operaciones del conde de Luchana.—Don Carlos se acerca á Madrid y se retira.—Se reunen los ejércitos expedicionarios.—Regresan á las Provincias Vascongadas.—Situacion de la corte carlista.—Acciones de guerra acaecidas en las provincias del norte.—Ultimas operaciones del conde de Luchana en 1837.—La guerra en Cataluña, Valencia, Aragon y otras provincias.—Sesiones de las cortes y resoluciones del gobierno.—Lamentable estado de la hacienda.—Negociaciones con Francia.—Ejército de reserva.—Ministerio del duque de Frias.—Motines.—El conde de Luchana y el ejército de reserva.—Asonada en Madrid.—Nueva legislatura.—Sublevacion en Sevilla.—Ministerio de Perez de Castro.—Nueva expedicion de don Basilio Antonio García.—Evacuacion de Valmaseda.—Toma de Belascoain.—Expedicion del conde de Negri.—Toma de Peñacerrada.—Don Rafael Maroto sucede á Guergué en el mando en jefe del ejército carlista.—Conspiraciones y desórdenes en el campo de don Carlos.—Plan de Muñagorri.—Intrigas de Aviraneta.—Preparativos para el ataque de Estella.—Otras operaciones.—Don José Sagarra reemplaza á Urbiztondo en el mando de las fuerzas carlistas de Cataluña.—Acciones de guerra.—El conde de España llega al Principado.—Sus trabajos organizadores.—Toma de Solsona.—Expedicion al valle de Aran.—Los carlistas entran en Morella.—Cabañero en Zaragoza.—Sitio de Morella.—Retirada del ejército liberal.—Accion de Maella.—La guerra en otras provincias.—Modificacion ministerial en Madrid.—Desórdenes en Valencia.—Disolucion de cortes.—Apertura de las nuevas cortes.—Fusilamientos de Estella.—Vacilaciones de don Carlos.—Acciones de Ramales y Guardamino.—Toma de Belascoain.—Progresos del ejército liberal.—Negociaciones.—Convenio de Vergara.—Don Carlos marcha á Francia.—La guerra en Cataluña.—Sitio é incendio de Manlleu.—Incendio de Ripoll.—Valdés sucede al baron de Meer.—Destitucion y asesinato del conde de España.—La guerra en Aragon, Valencia y otras provincias.—Sesiones de las cortes.—Son disueltas.—Modificacion ministerial.—Elecciones.—Importantes leyes.—Viage de la familia real á Barcelona.—Sucesos de la guerra en el Maestrazgo.—Toma de Morella.—Cabrera pasa el Ebro.—Batalla de Peracamps.—Cabrera en Berga.—El ejército carlista de Cataluña se retira á Francia.—Fin de la guerra civil.

Desde el año 1837 hasta el 1840.

El partido liberal español, olvidando sus pensamientos de 1830 (1), se habia reconciliado completamente con la dinastía de Borbon, y todo él aclamaba á doña Isabel II en la lucha que sostenia contra sus antiguos adversarios. Tambien los dos bandos en que se dividia estaban acordes en no arrancar las riendas del mando de las manos de la augusta viuda, y aun cuando unos pocos exaltados, soñando siempre en trastornos y conmociones, habian hecho inútiles tentativas

(1) «Los liberales revolucionarios de dentro y fuera de la Península, dice don Joaquin Francisco Pacheco al tratar de la época indicada (*Hist. de la regencia de la reina Cristina*, t. I, p. 166, estaban convencidos de que eran incompatibles el sistema constitucional y el rey Fernando VII: siendo resultado de esta creencia quitar las flores de lis en el escudo español que usaban en sus comunicaciones. Algunos de ellos, aunque pocos, pensaban ya en república: algunos se habian dirigido tambien á don Pedro de Portugal, y habian abierto tratos ofreciéndole el trono español.»

para conseguirlo y oponer obstáculos á que le fuese confirmada la regencia en 1836, un instinto de conservacion, atinadamente combinado con la caballerosa generosidad española, habian contrarestado en este punto las tramas de la ambicion y los sueños desatentados de los revolucionarios. Moderados y progresistas comprendian cuanto habia de influir la estabilidad del poder supremo poniéndolo fuera del torbellino que arrebataba, cambiaba y transformaba todas las instituciones religiosas, políticas y civiles, librándolo, en una palabra, de ser mudable empleo, para salvar una causa que en su seno abrigaba tantos gérmenes de muerte, para que no se hundiera el trono de Isabel, combatido por tantos y tan poderosos elementos. Así se sentia instintivamente mientras duró la lucha: cuando ella terminó, cuando no hubo valla que á las ambiciones contuviera, cuando se hubo alcanzado victoria fueron ya muy distintas las opiniones de los dos bandos del partido liberal sobre este punto, y él fué durante algunos años otro de los que con mas encarnizamiento los dividieron.

Otros eran en la época en que estamos de nuestro relato los pensamientos de unos y otros: los moderados, excluidos del gobierno y de las cámaras, fuera del movimiento político, aspiraban á volver al poder y apelaban para ello á conjuras y maquinaciones; los progresistas, dueños de la situacion, solo pensaban en allanar el camino á la obra revolucionaria, empujados como siempre sus directores por la impaciencia de los mas exaltados, no muy satisfechos con la constitucion que acababa de recibir el país, y por los ardores populacheros. Mientras el gobierno continuaba en su débil y poco segura marcha, las cortes constituyentes, que ya de antemano habian declarado que continuarian en sus funciones legislativas hasta la reunion de las que habian de reemplazarlas, establecieron la nueva ley electoral (junio) (1), declararon abolidos el diezmo, las primicias y todas las prestaciones de la misma clase, supliéndolas con la contribucion llamada de culto y clero, para cuyo pago se asignaban todas las propiedades del clero secular declaradas bienes nacionales, excepto las pertenecientes á prebendas, capellanías, beneficios y demás fundaciones de patronato pasivo de sangre (29 de julio); y entraron de lleno en la discusion para el arreglo del clero aprobándose el proyecto de la comision por ciento diez votos contra diez y siete, habiéndose abstenido de emitirlo algunos diputados, entre ellos don Salustiano Olózaga (2). En los debates sobre este punto empeñados revelóse el

---

(1) Daba esta ley el derecho de votar en las elecciones de diputados á cortes á todo español de veinte y cinco años cumplidos que pagase al año 200 reales á lo menos por contribucion directa, que tuviese una renta líquida anual de 1,500 reales, que pagase en calidad de arrendatario ó aparcero 3,000 reales anuales, ó que habitase una casa ó cuarto destinado exclusivamente para sí y su familia que valiese al menos 2,500 reales de alquiler anual en Madrid y proporcionalmente 1,500, 1,000 y 400 reales en los demás pueblos de la monarquía. Las diputaciones provinciales eran las encargadas de formar las listas electorales y de oir las reclamaciones de los interesados en la inclusion ó exclusion de ella. La eleccion de diputados y de los candidatos para senadores se verificaba por mayoría absoluta. Habia de nombrarse un diputado por cada cincuenta mil almas, y proponer tres candidatos para el senado por cada ochenta y cinco mil. Elegíanse diputados suplentes. Los cargos de diputado y senador eran gratuitos y voluntarios, y podian ejercerlos: el primero todos los españoles que tuviesen las circunstancias prescritas en la constitucion y en la misma ley, y el segundo cuantos poseyesen una renta propia ó un sueldo que no bajase de 30,000 reales anuales al año ó pagasen 3,000 reales de contribucion por subsidio de comercio.

(2) Establecíanse en él la supresion de diez y siete obispados, la creacion de otros cinco, la supresion de diez y ocho iglesias catedrales, y el pago del culto y clero de fondos del Estado.

espíritu que animaba á gran parte del congreso. «España, dijo el clérigo García Blanco, uno de los autores del proyecto, es un edificio viejo que se ha caido, y para levantar sobre sus ruinas otro mas hermoso es necesario derribarlo por completo. Solo entonces, añadió, tendré la satisfaccion de renunciar al principio disolvente para dejar á las cortes venideras el principio conservador. Ahora es preciso derribar.» *Moneda falsa* llamó el eclesiástico Martinez Velasco á las declaraciones de Roma, y el ministro Landero dijo «que la corte pontificia, que acababa de autorizar por una bula al infame Abarca para que proveyera por sí ó sus delegados á las necesidades de la Iglesia, era lo que todos sabian.» El diputado Sancho fué aun mas allá, y exclamó: «Si todos fueran como yo, no se necesitaba esta ley: el que quisiera religion, que la pagase; el que quisiera misa, que la pagase; pero no todos son como yo (julio).»

Del mismo tiempo datan dos providencias reparadoras con que el gobierno quiso saludar el nuevo código político. Fué una la ley de ámplia y completa amnistía, respecto de todos los actos políticos de los cuales hubiere resultado responsabilidad penal contra Españoles que, no perteneciendo al bando carlista, prestasen juramento de fidelidad á la reina y á la constitucion, y otra la disposicion alzando todos los secuestros ejecutados en virtud del real decreto de setiembre del año anterior, si bien se reservaba determinar lo conveniente respecto de aquellos Españoles ausentes que no se presentasen dentro de tres meses. Expidióse el real decreto de convocatoria de cortes ordinarias para el 19 de noviembre próximo (20 de julio), y Mendizábal, que iba adelante con sus principios excepcionales, decretó una contribucion extraordinaria de guerra de quinientos mil reales. En tanto adquirió la contienda, como á su tiempo veremos, colosales proporciones: los carlistas se acercaron á Madrid á interrumpir las tareas de los legisladores, y todo en la tribuna y en la prensa fueron cargos contra el ministerio. No era este bien visto en palacio ni tampoco por el general en jefe del ejército del norte, omnipotente en aquellas circunstancias en que sus tropas se habian acercado á la capital, y acabó por caer á los repetidos ataques que de todas partes le dirigian. Diéronle el golpe de gracia setenta y dos oficiales de una brigada del ejército del conde de Luchana acantonada en Pozuelo de Aravaca, que se presentaron á su general diciéndole que hasta que hubiese caido el gabinete no cumplirian la órden que se les acababa de dar de marchar á Segovia en busca del enemigo. En igual sentido representaron á la reina gobernadora, y el ministerio Calatrava cayó como se habia elevado (18 de agosto), á impulso de un motin militar que, como el de la Granja, no fué en manera alguna castigado. Don José Manuel Vadillo, don Ramon Salvato y don Evaristo San Miguel entraron en Gobernacion, Gracia y Justicia y Marina; Pita Pizarro, separado poco antes del ministerio de la Gobernacion, tomó la Hacienda; Bardají y Azara quedó encargado de la secretaría de Estado, y el ministerio de la Guerra y la presidencia del Consejo se confirieron al conde de Luchana. No aceptó este semejantes cargos, no aviniéndose á dejar el mando del ejército, y los restantes ministros, de significacion muy heterogénea, no tardaron en ser reemplazados diferentes veces como si el gabinete no acertara á encontrar su asiento, hallándose constituido en octubre del modo siguiente: Estado con la presidencia, don Eusebio Bardají y Azara; Gracia y Justicia, don Pablo Mata Vigil; Guerra, don Francisco Ramonet; Go-

bernacion, don Rafael Perez; Hacienda, don Antonio María Seijas, y Marina don Francisco Javier Ulloa.

En lamentable estado encontró el país el nuevo gobierno, aun cuando hubiesen desaparecido con la retirada de don Carlos las críticas circunstancias que pusieran en inminente riesgo la causa constitucional. Entre la penuria del tesoro, que obligó á utilizar las alhajas de las iglesias, cuya venta aprobaron las cortes (15 de setiembre), entre el desgobierno que devoraba los recursos de las provincias, y entre escandalosas sublevaciones militares que poco despues de la de Pozuelo de Aravaca habian estallado principalmente por falta de pagas en Miranda de Ebro, en Pamplona, en Vitoria, en Hernani, en Gayangos, en Leon, en Cádiz, en Figueras y en otros puntos, asesinando la soldadesca al general Ceballos Escalera en Miranda, y á Sarsfield y á otros jefes en Pamplona, habian procedido los pueblos á la eleccion de sus nuevos representantes. Empeñada y tormentosa fué la lucha que en el campo electoral sostuvieron los partidos moderado y progresista; en Barcelona, Cádiz y otras ciudades fueron invadidos los colegios, se atropellaron autoridades, se rompieron urnas, se apaleó á electores, y hasta se dió muerte á algunos en el acto de emitir su voto. Esto no obstante, llevaron la parte decisiva las opiniones moderadas, en favor de las cuales se manifestaba decidida reaccion en el país lo mismo que en el gobierno, si bien no escasearon tampoco los diputados progresistas, y las nuevas cortes, disueltas las constituyentes (4 de noviembre), se reunieron en 19 de noviembre. Moderados fueron los elegidos para todos los cargos de la cámara popular lo mismo que para el senado; pero desde el principio, por haberse observado que en el discurso de S. M. se habia omitido hablar de la milicia nacional, comenzaron las quejas y recriminaciones, anunciando reñida oposicion. Tal fué esta, que no pudo resistirla el ministerio desde los primeros momentos, compuesto como era en su mayor parte de medianías, y siendo solo el puente que habia de llevar á un gabinete que tuviese mas unidad, que representase mejor la opinion á la sazon dominante en la mayoría de las cortes, en una palabra, á una situacion decididamente moderada. Dimitió, pues, el ministerio presidido por Bardají (1), y pensóse en poner las riendas del gobierno en manos de uno de los jefes de aquella opinion, publicándose por aquellos dias una candidatura á cuyo frente se hallaba el conde de Toreno, que habia regresado poco antes de París y que era su reconocido caudillo junto con Martinez de la Rosa. Vencieron, no obstante, consideraciones de segundo órden, y recayó el poder en una persona de buenos antecedentes y servicios, apta tal vez para regir el estado en tiempos de sosiego, pero insuficiente ó por blandura de carácter ó por falta de conocimiento práctico en el manejo de los partidos, para sobreponerse á las circunstancias del momento. Solo á uno de los jefes calificados de la opinion monárquica constitucional, dice Pacheco, debió confiarse entonces la presidencia del consejo, pues en aquella época no bastaba para el triunfo de la causa constitucional que el gobierno fuese una bandera de ciertas ideas: era necesario que, como sucedió años despues, tomase la iniciativa de la situacion, que diese á su partido la organizacion y el aliento de que carecia, que

(1) Uno de sus últimos actos fué hacer por medio de Mata Vigil que la reina gobernadora negase su sancion al arreglo del clero.

le sirviese de centro de accion, que fijase su porvenir. Y sin embargo, la eleccion del que habia de constituir el nuevo ministerio fué hecha por consejo de Toreno: el conde de Ofalia quedó nombrado secretario de Estado con la presidencia (16 de diciembre), y recibió por compañeros en Gracia y Justicia á don Francisco Castro y Orozco, diputado por Granada; en Hacienda á don Alejandro Mon, deudo y hechura de Toreno; en Gobernacion al marqués de Someruelos; en Marina á don Manuel Cañas, y en Guerra al conde de Luchana, el cual no aceptó, desempeñando interinamente la secretaría el baron del Solar de Espinosa. Paz, órden y justicia fué la divisa que adoptó el gabinete al presentarse al congreso (18 de diciembre), tomándola de un discurso pronunciado antes por Martinez de la Rosa. «La reina, dijo el conde de Ofalia, se afana por satisfacer aquellas necesidades, y el ministerio se felicitará si con la cooperacion de las cortes consigue concluir la guerra civil, y con la observancia de la constitucion y las leyes, las divisiones de los partidos.»

El ejército de don Carlos despues de cinco dias de crueles privaciones levantó el campamento de Solsona (19 de junio), y se encaminó á la comarca de Manresa, mientras Tristany y el brigadier Perez de las Vacas, comandante de la division castellana, amagaban á San Pedor, incendiaban sus arrabales, y se retiraban ante la denodada resistencia de los defensores del pueblo. Este y otros movimientos tenian por objeto distraer en Cataluña las fuerzas del ejército de la reina para ocultar las verdaderas intenciones de los carlistas, que no eran otras que pasar el Ebro y reunirse con Cabrera, que insistia uno y otro dia en que se verificase aquella operacion, obligándose á protegerla. En efecto, nada omitió el caudillo tortosino así en la disposicion de sus fuerzas como en acopios de municiones de boca y guerra para recibir dignamente al ejército de su soberano al otro lado del rio. En la márgen derecha junto á Cherta se encontraba con sus batallones y algunas barcas que habia llevado por tierra desde San Carlos de la Rápita, y mientras los oficiales que le enviara el infante volvian al cuartel general, que iba avanzando, con la contestacion de Cabrera, de que, aunque inferior en fuerzas á las que le amenazaban, ó pereceria en el campo ó don Cárlos y su ejército pasarian el Ebro, envió á uno de sus capitanes con ocho compañías á defender hasta morir los desfiladeros llamados Armas del Rey, á fin de impedir la reunion de Nogueras y Borso di Carminati, que se encontraban en Mora y en Tortosa. Él se quedó con seis batallones y dos escuadrones para hacer frente al segundo, y empeñado el combate en el pueblo y ermita de San Martin, le obligó á replegarse (29 de junio) al tiempo que pasaba el Ebro la vanguardia de la expedicion, acaudillada por Villareal. Borso se retiró combatiendo á Tortosa, y Nogueras, sin comunicaciones, pues el enemigo las habia interceptado, marchó á Gandesa para obrar como conviniese. El rio quedó libre, y don Carlos, que habia atravesado sin obstáculo los campos de Urgel, lo pasó por Tibenys acompañado de Cabrera, que por aquellos dias era considerado por el infante y toda la corte como el salvador del ejército. El infante entró en Cherta bajo pálio, y hubo fiestas y besamanos, mientras los batallones comian los abundantes ranchos que tenian preparados.

Veamos ahora lo que habia sucedido en el reino de Valencia hasta la llegada de la expedicion.

Despues del desastre de Rincon de Soto, Cabrera quedó enfermo en la casa parroquial de San Miguel de Almazan hasta los primeros dias de enero de este año, en que volvió á su ejército con gran entusiasmo de los suyos. Empezó la campaña invadiendo la huerta de Valencia, de la que sacó gran botin en armas, víveres y dinero, y en las alturas de Torreblanca sostuvo porfiada accion con Borso di Carminati (20 de enero), que acabó con la retirada de los carlistas al saber que su jefe habia sido herido. Por las Cuevas y la Jana se encaminó Cabrera á la Cénia con objeto de curarse; envió los voluntarios á *mudarse la camisa,* y los citó para el 1.° de febrero en Horta, Valderobles y Cherta. Por rivalidades entre Borso y el coronel Iglesias, efecto de la falta de un general en jefe, quedaron las tropas de la reina en muy perjudicial inaccion, si se exceptuan pequeñas escaramuzas en diferentes puntos. En tanto Cabrera salió de nuevo al campo; por sus órdenes Llangostera y Forcadell se dirigieron á Utiel y vencieron en las cercanías de Siete Aguas á una columna de tres batallones y dos escuadrones procedente de Buñol, cuyo jefe el coronel Crehuet y varios oficiales fueron hechos prisioneros y fusilados (17 de febrero). Otro choque sostuvo Llangostera en los montes de Bordon, y en tanto Cabrera y sus oficiales seguian obteniendo ventajas y sacando abundantes recursos de las feraces comarcas que riegan el Júcar y el Guadalaviar. El general carlista hostiga de nuevo á Requena, y cuando mas absorto y ocupado se le juzgaba en dar fin á la empresa, se le ve aparecer de improviso en el Plá del Pou, cayendo sobre las tropas que se hallaban en Liria reponiéndose del revés de Buñol (29 de marzo). Desgraciada fué la jornada para los liberales: inútiles, aunque gloriosos, los esfuerzos de algunos cuerpos bizarros, el destrozo fué sangriento, la mortandad horrorosa y los prisioneros muchos. Los fugitivos llegaron á Valencia, y los asustados moradores de la ciudad pudieron ver el fusilamiento de gran número de oficiales y sargentos mandado verificar por el vencedor fuera de los muros de Burjasot, mientras invadian su campamento gran número de curiosos de aquellas comarcas, apuraban los soldados las provisiones que trajeran los paisanos, y tocaba una música de aficionados celebrando el triunfo (1). Poco antes, en 26 de febrero, Cabrera se habia dirigido á los capitanes generales de Aragon, Valencia y Cataluña y á los gobernadores de Tortosa, Alcañiz, Morella, Castellon y Teruel, participándoles tener en su poder gran número de prisioneros, y proponiéndoles ponerlos en depósito con tal que se observase igual conducta con los suyos. «Desprecio la imputacion que de bárbaro se me hace, decia; no lo soy, ni es esta la inclinacion de mi corazon: no he podido menos de ejecutar represalias justas, legítimas y reconocidas en todo el mundo. Yo quiero que todos se convenzan de mis sentimientos naturales: solo deseo suavizar los rigores de esta sangrienta lucha. A nadie cedo en clemencia y generosidad, y si los jefes de ese ejército no aceptan la convencion que les ofrezco, las víctimas de mi justicia deberán quejarse de sí mismas y de la pertinacia de sus jefes.»

A los triunfos que obtenia Cabrera se añadian los de Forcadell, quien con mil cuatrocientos hombres corria la tierra de Murcia. Arrollando destacamentos

---

(1) Esto dió lugar á las noticias de festines y báquicas escenas con que se supuso haber acompañado Cabrera el fusilamiento de aquellos infelices.

de nacionales, únicos enemigos que encontró á su paso, entró en Oribuela (27 de marzo) entre el regocijo de los partidarios que contaba en la ciudad la causa carlista; pasó á Elche y á Villena sin que la columna del coronel Hidalgo se atreviese á empeñar batalla; se apoderó cerca de Almansa de un rico convoy de paños, y marchó hácia el Júcar (3 de abril), cuando ya iban á su alcance Alvarez, Nogueras é Hidalgo para cortarle la retirada. En Siete Aguas empezó el fuego entre unos y otros, y hasta Chinchilla fué Forcadell disputando el terreno y retirándose por escalones de posicion en posicion. Allí, empero, perdió muchos reclutas y gran parte del convoy, mas en Losa del Arzobispo se unió con Cabrera, quien habia contramarchado hácia Valencia para proteger la retirada de los expedicionarios.

Atendia por fin el gobierno de la reina á reorganizar el ejército del Centro, y con gran aplauso de los pueblos fué nombrado para acaudillarlo don Marcelino Oráa, con el mando de las capitanías generales de Aragon, Valencia y Murcia (4 de marzo). Su primer cuidado fué poner coto á los desórdenes é indisciplina que devoraban á la hueste, y en seguida tomar las disposiciones necesarias para asegurar la ejecucion de su plan de campaña, consistente en reducir á los carlistas al círculo de sus operaciones empujándolos á la parte mas escabrosa de los montes. En los primeros dias de su mando no se mostró propicia la fortuna al nuevo general. Cabañero y Aznar sorprendieron á Cantavieja (25 de abril), apoderándose de muchos cañones, armas y municiones, y el fuerte de San Mateo, sitiado por Cabrera y Forcadell, se rindió antes que Oráa pudiese llegar á salvarlo; en cambio este caudillo llevó casi siempre lo mejor en las repetidas escaramuzas que hubieron de empeñar sus tropas al conducir á Morella un crecido convoy de víveres y municiones, y aventó de Chelva á Miralles obligándole á abandonar algunos heridos y prisioneros. Por cuarta vez sitió Cabrera á Gandesa, en cuyo auxilio acudió el brigadier Nogueras. Los sitiadores se retiraron despues de cinco dias de contínuos ataques, y el brigadier entró en la heróica poblacion entre el indecible alborozo de sus moradores (junio). El sitio de Caspe por Llangostera, levantado por la llegada de Oráa, fué la última operacion de alguna importancia emprendida por los carlistas en aquellas comarcas antes de la llegada de la expedicion del infante; los preparativos para recibirla ocuparon casi exclusivamente al general carlista, y á ella unió, luego que hubo pasado el Ebro, la flor de sus batallones.

Alegres los expedicionarios por el buen éxito de sus operaciones en aquel rio anunciaban confiados su proxima entrada en Madrid. Tambien Cabrera participaba del general ardor, pero ya desde los primeros momentos pareció haberle disgustado la mucha gente inútil que acompañaba al ejército. «Para caer sobre Madrid, decia, no basta correr, es preciso volar. El que no pueda seguir la marcha de la expedicion, que se quede en Cantavieja; presentarse en la puerta de Atocha el mismo dia que sepan allí que hemos salido de Cherta: esto debíamos hacer.» No se hizo sin embargo, y siete dias despues no habia pasado la expedicion de Villareal de la Plana. Cabrera amagó inútilmente á Castellon (8 de julio) mientras Sanz se apoderaba de Burriana, y el grueso de las fuerzas, despues de llegar hasta las mismas puertas de Valencia, fueron á descansar á Cheste y á Chiva (14 de julio). De esta tardanza se aprovechó Oráa para salir de su

crítica situacion y reunir sus diseminadas tropas ; con diez mil quinientos peones, seiscientos ginetes y cuatro piezas se dirigió al encuentro del enemigo cuyo ejército constaba de quince mil infantes y mil doscientos caballos, y le acometió en el pueblo de Chiva y sus inmediaciones (15 de julio). Desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde duró la accion que el arrojo de unos y otros mantuvo por mucho tiempo indecisa, mas por último se declararon los carlistas en retirada, acosados por las columnas vencedoras; solo la noche puso fin á la persecucion. La pérdida de ambas partes en esta jornada, que destruyó la confianza en que estaban los expedicionarios de que su union con las fuerzas de Cabrera los hácia invencibles, fueron de unos mil cuatrocientos hombres, contándose entre la de los vencidos cuatrocientos prisioneros.

Todo eran planes en el real de don Carlos despues del desastre de Chiva, hasta que se decidió marchar á Cantavieja para mejor reponerse. El Pretendiente entró en dicha ciudad (30 de julio), de la cual salió á los pocos dias ; en Horcajo estableció una junta superior gubernativa de Aragon, Valencia y Murcia, y en tanto el ejército iba avanzando por el bajo Aragon fraccionado en columnas, con objeto de encontrar mas fácilmente subsistencias. A poco la fortuna reparó cumplidamente para don Carlos la desgracia que sufriera en Chiva. Intentaba pasar entre Cariñena y Daroca y se hallaba en Herrera cuando le salió al encuentro Buerens, comandante de la tercera division del norte que habia quedado como auxiliar del ejército del Centro (24 de agosto). Completa fué la derrota de los liberales, y destrozados sus cuadros por la metralla y la caballería, experimentaron pérdidas inmensas. Mas de dos mil hombres quedaron muertos, heridos ó prisioneros, y la artillería y mas de cinco mil fusiles pasaron á poder del vencedor, quien por su parte perdió á algunos caudillos de cuenta, entre ellos el brigadier Quilez y el coronel Manolin. Alentada la expedicion por este triunfo, con atrevidas y aceleradas marchas por entre sus perseguidores, entró en Castilla la Nueva y tomó la direccion de Madrid.

En este tiempo el conde de Luchana, excitado por incesantes comunicaciones del gobierno, habia dejado el desmembrado ejército del norte á Ceballos Escalera y corrídose desde Pamplona á Logroño y luego hácia Aragon (julio), sin verse ahora ni despues empeñado en un lance decisivo. La falta de recursos, las contestaciones que se elevaron entre él y Oráa á causa de las amplias atribuciones conferidas al general en jefe del ejército del norte, todo contribuyó á que por aquel entonces los carlistas pudiesen llegar hasta las puertas de Madrid, como iremos viendo, operar por decirlo así, á su gusto, y unirse despues con la expedicion que capitaneada por don Juan Antonio Zaratiegui saliera de Navarra poco despues de haberlo verificado las tropas de Espartero. Componíase de seis batallones y dos escuadrones, y luego de haber pasado el Ebro triunfando en el pueblo de Cembrana del vizconde Das Antas y Zurbano que quisieron ponérsele delante (21 de julio), se encaminó á Villafranca y Montes de Oca para caer despues sobre Belorado. Tambien el brigadier Goiri con dos batallones y un escuadron pasó el Ebro por Cillaperlata, justificando casi lo que habia dicho Zaratiegui á sus soldados de que no existia ya aquel rio para los carlistas, y se reunió en Montes de Oca con la anterior expedicion. Juntas las dos en número de cuatro mil quinientos hombres, sin que Escarale pasara de Villafranca y sin que

Mendez Vigo, capitan general de Castilla la Nueva, que habia salido con su columna de Lerma, quisiera empeñar batalla, entraron en Peñafiel y se presentaron delante de Segovia (4 de agosto), cuya guarnicion capituló despues de alguna resistencia en el alcázar. Grandes recursos encontraron los carlistas en la ciudad, en la cual permanecieron algunos dias; de ella salieron, aunque sin abandonarla del todo, para el real sitio de San Ildefonso (9 de agosto), y á su vista se retiró la guarnicion liberal, pasándose la mitad de su gente á las filas enemigas. Los expedicionarios marcharon á las Rozas, posicion ocupada por las tropas de Mendez Vigo, la última que les impedia acercarse á Madrid, y despues de prolongada refriega regresaron á pernoctar á Torrelodones (12 de agosto), retrocediendo en seguida á Guadarrama y concentrando en Segovia todos los destacamentos, por propalar la voz pública la próxima llegada de Espartero. En esto, repuesta la capital de sus temores, se dispuso que las fuerzas reunidas en las Rozas al mando de Mendez Vigo saliesen de sus atrincheramientos y siguiesen la direccion del enemigo; mas Zaratiegui pudo continuar su penosa marcha á Segovia sin otro percance que un ataque á su retaguardia sostenido admirablemente por sus infantes, suspendiendo los liberales la persecucion en Abades.

Los carlistas acantonados en la ciudad ascenderian á cinco mil infantes incluso el nuevo batallon de voluntarios que se estaba organizando, y cuatrocientos caballos. Solo habia en ella subsistencias para seis dias, y tampoco abundaban las municiones de guerra: en este estado, el consejo de guerra reunido al efecto opinó por abandonar la plaza á pesar de los vehementes y generales deseos de defenderla; las fuerzas acantonadas en Abades se disponian á avanzar, y Espartero con gran tren de artillería iba á caer sobre la Granja. Los momentos eran preciosos: con gran celeridad sacaron los expedicionarios de la ciudad hasta el último soldado, su artillería y municiones, inutilizando lo que no pudieron llevarse, y la caballería liberal llegó á tiempo de escaramuzar con la retaguardia enemiga. Hasta llegar al Duero corrió Mendez Vigo en pos de Zaratiegui; aquel regresó entonces á Aranda, y este se acantonó en Peñaranda y Coruña. En negociaciones estaban los carlistas con sus contrarios para saber de ellos si trataban ó no de guardar el convenio de Elliot, cuando atacaron y rindieron el fuerte de Salas de los Infantes, y empeñaron en Nebreda tenaz y porfiada lucha que causó á sus contrarios numerosas pérdidas, acabando ellos, empero, por ceder el campo (28 de agosto); redujeron luego por capitulacion el fuerte del Burgo de Osma, y entraron por fuerza de armas en la villa de Lerma, sin que las tropas liberales se atreviesen á salir de Aranda; estas se replegaron luego hácia Somosierra y seguidamente á Buitrago, conociéndose que el general Lorenzo, sucesor de Mendez Vigo, abandonaba al enemigo Castilla la Vieja para conservar la Nueva.

Zaratiegui quedó, pues, completamente libre en sus movimientos y supremo árbitro en la provincia; los mozos acudian en tropel á alistarse, abundaban las provisiones de todo género, y el general carlista, dejando en Lerma á Goiri, nombrado comandante general de la provincia de Burgos con todos los nuevos cuerpos que se iban organizando, pudo salir á campaña y tomar la ofensiva con nueve batallones distribuidos en tres brigadas, cuatro escuadrones y una batería de campaña. Encaminóse á Tudela de Duero con ánimo de atacar á Valladolid

para dominar en la capital de Castilla ; pero á su aproximacion habíala abandonado el general Espinosa con la tropa que la guarnecia dejando únicamente ochocientos hombres en el fuerte de San Benito, y el obispo y el ayuntamiento recientemente nombrado se apresuraron á salir al encuentro de los expedicionarios (17 de setiembre). Zaratiegui tomó las necesarias disposiciones para que por ninguno de los suyos se faltase á la mas severa disciplina, y entró en la ciudad á la cabeza de sus tropas, siendo su primer cuidado circunvalar el fuerte de San Benito, al tiempo que envió distintos destacamentos á varios puntos de la provincia para recoger armas, requisar caballos y promover el alzamiento del país.

Al acaecer en Castilla la Vieja lo que acabamos de referir, en Castilla la Nueva se habian verificado otros importantes sucesos. El conde de Luchana que se encontraba en Daroca habia sido llamado á la corte en los primeros dias de agosto para hacer frente á Zaratiegui. Dejó pues aun mas libre por entonces á don Carlos, y por Maranchon y Guadalajara llegó á las cercanías de Madrid, cuyas autoridades declarando el distrito en estado de sitio, formando compañías de ciudadanos honrados y tomando otras disposiciones, se aprestaban á rechazar al enemigo. La entrada del conde (12 de agosto), precedida de la insurreccion de Pozuelo de Aravaca que produjo la caida del ministerio, aumentó el aliento de todos, mayormente cuando hubieron desfilado ante el régio alcázar los once batallones que le seguian. Emprendida la retirada por Zariategui salió el conde de Madrid para operar de nuevo contra las tropas del infante, y despues de detenerse en Colmenar para dirigir una exposicion á la reina gobernadora pidiendo el perdon de los insurrectos oficiales de la Guardia (18 de agosto), avanzó á Torrelaguna y en seguida á Cogolludo y á Jadraque (28 de agosto), desde donde dió una proclama á sus tropas, de la cual son notables los siguientes párrafos: «Ellos (los carlistas) deberian haber desaparecido ya del suelo que han manchado con sus crímenes ; mas los partidos los sostienen : esos partidos que con diferentes formas, aspiran al poder, y sin reparar en consecuencias quieren desunirnos y arrastraros hácia sí para llenar su ambicion. Creedme, tales partidos no son otra cosa que los agentes del príncipe rebelde..... Soldados: sed obedientes á vuestros superiores, llenad vuestro deber, que la disciplina sea vuestro norte. Entre vosotros no haya mas que una divisa: Isabel II, reina gobernadora como regente, y constitucion del año 1837.» Llegado Espartero á Daroca (1.° de setiembre), punto de su partida, dió otra vez principio á sus movimientos á pesar de la desnudez en que se encontraba el soldado ; atinadamente se corrió hácia Cuenca adivinando la contramarcha de los carlistas, pero tampoco esta vez logró alcanzarlos. El infante pasó el Tajo, y llegó á Arganda entre los plácemes del clero y de los ayuntamientos de los pueblos que atravesaba (12 de setiembre), saludando las tropas con gritos de alegría las torres de la capital. Espartero, forzando marchas, entró en Alcalá de Henares y luego en Madrid (13 de setiembre), donde era esperado con gran ansiedad : el conde comenzaba ya á ser el supremo árbitro así para decidir las cuestiones de guerra como las no menos ardientes de la política.

Triste é imponente aspecto presentaba la capital de la monarquía antes de llegar á ella el general: las tiendas cerradas, las calles casi desiertas, la escasa tropa y los nacionales coronando las tápias que rodean la villa, y algunas guer-

rillas tiroteándose ya con los ginetes de Cabrera. Por la mañana del dia 12 el infante don Francisco habia recorrido á caballo toda la línea, y por la tarde verificó lo mismo, con gran entusiasmo de la gente armada, la reina gobernadora, pues habian variado por completo sus anteriores ideas, efecto quizás del cambio sobrevenido por el suceso de Pozuelo de Aravaca, ó de desconfianza en sus parientes, dudando de que pudiera conseguirse en la familia la reconciliacion apetecida. Al llegar á Arganda sabia ya don Carlos que sus esfuerzos habrian de ser los únicos que le proporcionasen la entrada en la corte, faltándole las poderosas influencias con que habia contado; pero confiaba aun con un levantamiento en su favor por parte de los numerosos partidarios que en la ciudad tenia. Sin embargo, los anteriores tratos que habian mediado revelábanse en las repetidas recomendaciones que dió al cuerpo de vanguardia para tratar con todo respeto á las personas de la familia real y á cuantos las rodeaban, y en la proclama dirigida á los Castellanos por la junta carlista establecida en Madrid. Cabrera, se decia en ella, ocupará muy en breve esta corte; pero nada hay que temer: «todo está definitivamente arreglado por la mediacion de las potencias del Norte: el príncipe de Asturias empuñará el cetro español que su augusto padre le cede, conservando el gobierno de la monarquía; la hija de Fernando VII será su esposa, y la augusta viuda marchará á Italia á disfrutar lo que de derecho le corresponde... Una sola bandera tiene España: rey, religion y patria, y bajo ella pueden acogerse todos los hombres amantes de la prosperidad nacional. El rey convocará las antiguas cortes de España, y las necesidades políticas de la época serán satisfechas con el tino y la circunspeccion que requieren las reformas sociales. Los tiempos de la Inquisicion y del despotismo pasaron ya, y no han peleado por entronizar al uno ni lo otro los invictos Navarros y Vascongados, ni los heróicos Aragoneses y Catalanes. No, unos y otros combaten por las leyes, por la justicia, por su felicidad: una inmensa mayoría del partido cristino pelea por la misma causa; discordábamos en los medios, pero ya nos entendemos, ya cesaron nuestras sangrientas discordias, y de hoy mas todos serémos dignos del nombre español ultrajado por unos pocos que no escaparán de la justa venganza de las leyes.» La última esperanza de don Carlos quedó tambien frustrada: á pesar de la incertidumbre y desconfianza que manifestaban las autoridades de la corte hablando siempre en sus proclamas de los proyectos de los desleales, la insurreccion no tuvo lugar, ya fuese por no contar con suficientes fuerzas para el triunfo, ya retrocediese espantada ante las amenazas del capitan general Quiroga, y el infante, que tenia algunos batallones en el portazgo de Vallecas y á quien se presentaban incesantemente mozos haciéndolo muchos de ellos con armas y uniforme de nacionales, resolvió no intentar cosa alguna y, sin esperar al conde de Luchana, retirarse. En vano propuso don Sebastian caer repentinamente sobre el flanco de las tropas que conducia aquel caudillo, lo que creia fácil desde las posiciones que él ocupaba; en la madrugada del 13 de setiembre se emprendió la retirada á Mondejar con gran descontento é indignacion de las tropas que hablaban altamente de ineptitud y de traicion, quedando la division de Cabrera en Pastrana: la empresa habia fracasado. Grandes yerros militares se cometieron entonces por los que dirigian los movimientos de la expedicion; Cabrera, vivamente disgustado, no condescendió, segun se asegura, á reemplazar á Moreno como le

propuso don Carlos, aumentando con su negativa el desaliento de la tropa, y resultado de aquellas faltas fué despues de la evacuacion de Guadalajara la vergonzosa dispersion de Aranzueque ante los batallones de Espartero, siendo muchos los heridos y prisioneros y no pocos los presentados (19 de setiembre). Desde aquel momento reinó gran desórden en la expedicion: Cabrera se separó de ella, despechado por las intrigas en que hervia la corte y por lo que llamaba cobarde prudencia de los jefes castellanos, y por Ontova y Moratilla se dirigió á Cuenca; otras divisiones vagaban perdidas, de modo que al pernoctar en Brihuega (20 de setiembre) el ejército que contaba poco antes doce mil infantes y mil trecientos caballos, apenas pudo revistar cuatro mil hombres, cansados de pelear y padecer sin fruto.

Gran contraste ofrecia con ellos la brillante y entusiasmada division de Zaratiegui, la que por órden de don Carlos y para evitar que cayeran sobre ella las fuerzas que destacadas del ejército del norte llegaran á Burgos al mando del baron de Carandolet, sucesor de Escalera, habia evacuado á Valladolid (24 de setiembre). Su retaguardia trabó una accion poco empeñada con aquella hueste, y el grueso de la division pernoctó en Tudela de Duero. Siguió luego á Roa, y ocupando antes que el general Lorenzo el puente de Aranda, sostuvo el ataque de los liberales, y duraba aun la pelea cuando llegó la expedicion del infante (28 de setiembre), retirándose Lorenzo sin ser perseguido. Tales sucesos y la vuelta á las filas de jefes y compañías perdidas devolvieron algun brio á la trabajada hueste, y despues de algunos dias de descanso en Covarrubias, atacó en Retuertas (5 de octubre) á las fuerzas del conde de Luchana que le seguian el alcance, en union con las de Lorenzo y del baron de Carandolet. Empeñóse la batalla en una línea de media legua, y por una y otra parte se peleó con admirable bizarría; los carlistas fueron los primeros en abandonar el campo, pero unos y otros se atribuyeron la victoria por haber sido sus pérdidas casi iguales. Es indudable, sin embargo, que en la situacion de los expedicionarios habia de empeorarla todo lo que no fuese un triunfo decisivo, y así fué que crecieron la indisciplina y la desercion, y que sin cesar, especialmente entre los Navarros, se oian los gritos *¡á casa! ¡á casa! ¡mueran los traidores!* La retirada á las Provincias Vascongadas era ya evidente: dividido el ejército en dos cuerpos, el uno á las órdenes de don Carlos y Moreno, y el otro á las de don Sebastian y Zaratiegui, avanzó el primero á Huerta del Rey donde su caballería fué fácilmente acuchillada, y luego á Ontoria (13 de octubre), mientras el segundo lo hacia desde Peñaranda á Arauzo de Gumiel. Unidas ambas divisiones en Quintanar de la Sierra (16 de octubre), se separaron de nuevo, y el conde de Luchana que iba en persecucion de la primera, se interpuso entre las dos impidiendo su comunicacion. De ahí haber aumentado el desórden: don Sebastian y Zaratiegui, que habian ido hácia Villafranca de Montes de Oca, repasaron el Ebro por los vados de Revenga (19 y 20 de octubre), seguidos por Lorenzo. Don Carlos tomó la direccion de Herrera, pero cada vez mas estrechado, vadeó el Ebro por los pontones de la Poblacion, avanzó á Gayangos, y llegó por último á Arciniega (26 de octubre), sin haber tenido choque formal con las tropas que le perseguian.

Tal fué la expedicion del infante que durante ciento sesenta dias pasó por Aragon, Cataluña, Valencia, las dos Castillas, la Mancha, la Alcarria y Álava; tal fué la gran empresa en que tantas esperanzas y temores se cifraran y que

habia de ser como el principio de muy tristes acaecimientos para la causa carlista. Sin haber aprovechado en manera alguna el brillante estado de las divisiones que llegaron hasta el centro de España, ni las primeras victorias, ni el lamentable estado de indisciplina que devoraba á los ejércitos de la reina, ni los celos de los generales, ni el buen afecto manifestado por diferentes comarcas, los expedicionarios se limitaron á pasar como un metéoro por cuatro ciudades, ciento cincuenta y dos villas y ciento noventa lugares para volver á las provincias vascas entre confusion y desórden. En verdad que al ver correr tan terribles peligros al trono de doña Isabel II, no se alcanza como de ellos salió bien librado sino atendiendo á la mala direccion que presidió á los negocios de don Carlos desde la muerte de Zumalacárregui. Difícil seria decir el estupor que se apoderó de Vascos y Navarros al considerar el estado de la expedicion destinada á llevar á don Carlos al palacio de Madrid, y mas difícil aun habria de ser hacerse eco de cuanto se dijo y se oyó en aquellos dias suponiendo en todos ideas de mala fé y de traicion: propalábanse las mas negras voces contra don Sebastian, contra sus generales y las tropas del segundo cuerpo, y se proferian palabras de sangre y exterminio. Los bandos, hasta entonces mas ó menos contenidos, se desencadenaron furiosos, y don Carlos, débil ú obcecado, atizó la hoguera y la convirtió en voraz incendio con la famosa alocucion dada en su real de Arciniega (29 de octubre). «Vencida y humillada la revolucion, decia en ella á sus voluntarios, y próxima á sucumbir á vuestro esfuerzo sobrehumano, ha puesto su última esperanza en armas dignas de su perfidia para prolongar algunos dias mas su funesta existencia; por fortuna están descubiertas sus tramas, y sabré frustrarlas. Para realizarlo, para dictar providencias que pongan cuanto antes término á esta lucha de desolacion y de muerte, he vuelto momentáneamente á estas fidelísimas provincias: pronto me vereis de nuevo á donde, como hoy aquí, me llaman mis deberes.... Causas que os son extrañas, causas conocidas, causas que van á desaparecer para siempre, han dilatado por poco tiempo mas las calamidades de la patria. Pero el ensayo está hecho; se ha visto á cuanto puede aspirarse, y las medidas que voy á adoptar llenarán vuestros deseos y las esperanzas de todos los buenos españoles.... Desde hoy, voluntarios, me pongo á vuestra cabeza, y yo mismo os conduciré á la victoria.» El partido extremado quedaba triunfante; numerosos agentes se extendieron por todas partes repitiendo de mil modos que era orígen de las últimas desgracias lo que tan fácilmente admite y abulta la creencia popular, esto es, la traicion de personas que don Carlos habia ya conocido con el auxilio del cielo y que iban á ser separadas del ejército; decíase que esos hombres, vendidos á los masones, aspiraban á una transaccion para salvar al partido de la reina, y todo en el ejército y en los pueblos, efecto de estas siniestras voces, eran vacilaciones, saña y desaliento. El ministerio se organizó de nuevo quedando Labandero en el ramo de Hacienda, separando del de Guerra al general Cabañas, y encargándolo junto con el de Estado y el de Gracia y Justicia, por hallarse en Estella el obispo de Leon, á don José Arias Tejeiro, quien de hecho vino á ser el ministro universal y el alma del bando dominante, creciendo con ello el descontento de los militares al verse postergados en su departamento especial á un hombre ageno de todo punto á los conocimientos de la guerra. Don Sebastian, altamente infamado cerca de don Carlos,

fué separado del mando del ejército, en el que le sucedió don Antonio Guergué con el carácter de jefe de estado mayor; hasta Moreno, contra quien se habian oido mueras en las filas, quedó sin mando y en desgracia; Villareal, muy estimado en el ejército, fué desterrado á Guernica; don Simon de la Torre á Villaro; Zaratiegui fué preso en Zúñiga y conducido con escolta al fuerte de Arciniega; don Joaquin Elío fué igualmente arrestado en el de Urquiola; don Fernando Cabañas en el castillo de Guevara; el conde de Casa-Eguía fué encerrado en la prision de San Gregorio, y cuantos generales, jefes y oficiales eran conocidos por su amistad á don Sebastian y á los caudillos caidos en desgracia, fueron separados de sus destinos y desterrados á poblaciones próximas á las líneas enemigas. Medio ejército, dice un escritor carlista, se encontró preso, y la tercera parte del restante hubo de emplearse en custodiarlo. Solicitóse de don Carlos el fusilamiento de muchos, á lo que se negó el príncipe, consintiendo únicamente en la formacion de un proceso, y el país modelo de fidelidad se vió vigilado y agobiado por una esquisita y recelosa policía. Así comenzó á descubrirse la completa ruina que habia de sufrir la causa carlista dos años mas adelante.

Mientras la espedicion del infante llegaba hasta las tapias de la capital de la monarquía, no habian cesado las hostilidades en Navarra y en las Provincias Vascongadas, donde quedara por único gefe el mariscal de campo don José de Uranga. Este fué quien se apoderó de Lerin, cuyas fortificaciones mandara destruir, y en seguida se encaminó á poner sitio á Lodosa (30 de mayo). Distrájole de esta empresa la vuelta del conde de Luchana desde Guipúzcoa á Navarra, y entonces solo pensó en molestar su marcha ya que no le fuese posible detenerle. Trasladado ya á Aragon el caudillo isabelino, Uranga, para llamar la atencion del general Ceballos Escalera y proteger así á la espedicion de Zaratiegui, hizo un movimiento sobre Peñacerrada, llave de comunicacion entre la Rioja y el interior de las provincias (julio). No la tomó por entonces, ahuyentado por la reunion de las fuerzas constitucionales, si bien alcanzó su objeto facilitando el paso á la division expedicionaria, pero sí á últimos del mes siguiente despues de algunos dias de cañoneo. Marcha luego con dos batallones á Guipúzcoa, y reanimando á las desalentadas tropas de la provincia, ataca las posiciones que los liberales ganaran en Andoain y sus alrededores, donde se parapetaban (14 de setiembre). La indisciplina de las tropas liberales que ya antes pusiera en peligro la vida del conde de Mirasol, hizo que la defensa fuese en varios puntos muy floja, y el brigadier don Leopoldo O'Donnell que las mandaba hubo de disponer la retirada á Urnieta, dejando en poder del enemigo un centenar de prisioneros y trecientos cincuenta muertos en el campo de batalla. En diez ó doce dias levantáronse de nuevo fortificadas y artilladas las líneas de Hernani y Andoain, y hecho esto y enviados dos jefes con algunas tropas á los valles de Aezcoa y Salazar para verificar el desarme de sus habitantes y dominar el país, emprendió Uranga el ataque de los fuertes de Peralta de los que se apoderó por capitulacion (30 de setiembre), ahuyentando antes á la columna liberal que iba en auxilio de los cercados. En seguida con los generales Guergué y García puso sitio á la plaza de Lodosa que dominaba ambas riberas del Ebro; Ulibarri y Zurbano que quisieron socorrerla hubieron de desistir de la empresa, y lo mismo practicó el caudillo carlista retirándose á los Arcos á la

aproximacion de nuevas fuerzas (4 de octubre). Desquitóse de ello apoderándose del fuerte del Perdon entre Pamplona y Puente la Reina, abandonado á su vista por sus defensores (19 de octubre), y ocupadas completamente la línea de Zubiri con la toma del fuerte de la Borda de Iñigo (26 de octubre) pudo extender la dominacion carlista por las montañas de Navarra hasta el alto Aragon. En este tiempo don Castor Andechaga continuaba operando en las Encartaciones y extendiendo su línea hasta las inmediaciones de Santander por una parte y aproximándose por otra á Guipúzcoa, y si bien no hubo sucesos de gran importancia, no dejó de combatirse siempre que se presentó ocasion propicia. Hidalgo de Cisneros en Vizcaya bloqueaba á Bilbao, con cuya guarnicion peleaba casi diariamente con varia fortuna, y lo mismo sucedia con la línea de Andoain y puntos avanzados de Urnieta y Hernani. En Navarra, Ulibarri habia reconquistado á Peralta (15 de octubre), y en Guipúzcoa habian efectuado los liberales desembarcos en Zaraoz, Guetaria, Zumaya, Deva y Motrico con buenos resultados. Así estaba la guerra al regreso de la expedicion.

Vueltos á las provincias del norte los ejércitos beligerantes tomaba la lucha su aspecto normal. El conde de Luchana que desde Bribiesca habia expuesto al gobierno el cuadro lastimoso que ofrecia el ejército sin paga y sin los recursos necesarios, se detuvo en Miranda de Ebro (28 de octubre). Allí con imponente y bélico aparato restableció y afirmó la relajada disciplina castigando con la última pena á los asesinos del general Escalera en número de diez (30 de octubre), y algunos dias despues en Pamplona mandó fusilar al coronel don Leon Iriarte, al comandante don Pablo Barricart y á ocho sargentos en expiacion de la muerte de Sarsfield. Otros subalternos y soldados complicados en los sucesos de Hernani y en otros conatos de insurrecciones fueron condenados á diferentes penas. Los primeros cuidados del conde, verificados estos actos de justa severidad, fueron frustrar el ataque del enemigo al convento de Labastida, reforzar las tropas que estaban en la ribera de Navarra enviando á ella al brigadier Leon con quinientos caballos, proteger la entrada de un convoy en Valmaseda, enviar una columna á las órdenes de Azpiroz á la sierra de Burgos y pinares de Soria á fin de limpiar el país de partidas dispersas, y organizar el cuerpo de la izquierda, cuyo mando se confió al mariscal de campo don Fermin Iriarte. Con su marcha á Pamplona se alejaron los carlistas que estaban en sus cercanías, y en adelante vemos reducido el plan de campaña del caudillo de la reina, adoptando los consejos de la experiencia y de su antecesor el general Córdoba, á mantenerse en la defensiva cubriendo en lo posible la línea de fortificaciones que circuian el territorio enemigo, y esperando que una nueva tentativa de invasion que ya se anunciaba llevase las fuerzas de don Carlos á operar en terreno para ellas menos ventajoso: sistema de guerra que si bien fastidioso y estéril, era el único posible, atendido el espíritu y la posicion del país y los numerosos y aguerridos batallones que lo defendian (1). Así fué que rechazando Espartero cuantos planes se le enviaban de Madrid, se limitó en lo que restaba del año á verificar un reconocimiento sobre la línea de Zubiri (1.° de diciembre), convenciéndose de la imposibilidad de

(1) De cuarenta y cinco á cincuenta batallones contaban los carlistas en Navarra y en el país vascongado.

restablecerla por entónces, y á reforzar á don Fermin Iriarte con la division de Buerens á causa de las fuerzas que adelantara el enemigo por el valle de Mena proponiéndose la salida de nuevas expediciones. Él con once batallones se trasladó á Logroño y á Pancorbo (28 de diciembre), á fin de obrar segun las circunstancias. Así terminó en el norte la campaña de 1837: si amenazaban á la causa carlista inminentes peligros, no era mas lisonjera la situacion de las fuerzas liberales, arrojadas de muchas de sus anteriores posiciones, sin el refuerzo débil á la verdad de las legiones estranjeras, disueltas ó ausentes, teniendo delante á un enemigo numeroso y audaz colocado en una posicion central que le daba indecibles ventajas; y además desprovistas de todo, promoviendo esto último comunicaciones del general en jefe mas enérgicas de cada dia hasta amenazar al gobierno con enterar á las cortes y al público de sus inútiles reclamaciones. Algunas remesas de dinero y efectos que se hicieron á fines de año mejoraron muy poco la situacion, tantos eran los atrasos y las necesidades.

Durante su estancia en Cataluña don Carlos habia nombrado al mariscal de campo don Antonio Urbiztondo comandante general del ejército del Principado (27 de junio) (1). De vuelta el nuevo jefe de la ribera del Ebro, á donde acompañara la expedicion, propúsose ocupar de tal modo al baron de Meer que no le fuese posible distraer sus fuerzas en persecucion de la misma, y formó en consecuencia su plan de campaña, consistente en apoderarse de toda la alta montaña, ó en otros términos en establecer definitivamente la línea de un territorio propio, asegurándola por medio de varios puntos fortificados, con lo que lograba, entre otras ventajas, la no despreciable de la comunicacion con Francia. Berga, base de este plan, se rindió por capitulacion despues de un primer asalto (12 de julio); lo mismo hicieron los defensores de Gironella, recogiendo los carlistas en ambas plazas armas y municiones, y en seguida Urbiztondo, dejándolas guarnecidas, marchó á sitiar á Prats de Llusanés, reforzando á Tristany para que detuviera al baron de Meer en caso de presentarse en auxilio de los cercados. Pasó sin embargo el baron acaudillando ocho mil hombres por haber faltado Tristany á las órdenes que tenia, y ya que no llegó á tiempo para salvar á Berga y Gironella hizo levantar el sitio de Prats. Limitóse, empero, á entrar en el pueblo para abandonarlo luego conduciendo la guarnicion y personas comprometidas á otros puntos fortificados, y se encaminó á Manresa por la Pedrosa y San Feliu, debiendo sostener en su marcha sangrientos combates con las divisiones enemigas que le iban encima. La guarnicion de Ripoll, ignorante de que el general isabelino fuese en su auxilio, se rindió á los ataques y á las amenazas de Urbiztondo y fué trasladada á Francia (28 de julio) (2). Mas decididos se manifestaron los defensores de San Juan de las Abadesas, de cuyo punto quiso apoderarse el jefe carlista antes de embestir á Camprodon, y bajo sus muros se hallaba cuando el baron de

(1) Al propio tiempo don Gaspar Diaz Labandero, hijo del ministro de Hacienda, recibió el cargo de intendente general de Cataluña, y tambien datan de entonces las misiones reservadas que se confiaron para Viena, Turin y San Petersburgo á los marqueses de Villafranca y de Monasterio y al conde de Orgaz.—La corte de don Carlos tenia por embajador en Francia al marqués de Labrador, en Nápoles al general don José de Toledo, y los condes de la Alcudia y de Fonollar, el marqués de Alfarrás y don Juan de Dameto desempeñaban otras misiones diplomáticas.

(2) La guerra habia perdido en gran parte su anterior ferocidad, y el baron de Meer habia ya propuesto (3 de julio) la observancia del tratado de Elliot.

Meer salió de Olot para hacerle abandonar la empresa (25 de julio). En Capsa-Costa encontró el general de la reina al grueso de las fuerzas enemigas á quienes fiara el carlista su seguridad delante de San Juan, y las arrolló á paso de carga obligando á Urbiztondo á levantar el sitio.

Habíase dedicado con ahinco el nuevo general á establecer cierta administracion en el país de su mando, al propio tiempo que á organizar las tropas catalanas que ascendian á unos trece mil infantes y trecientos caballos. Con los oficiales y soldados que habian quedado de la expedicion del Pretendiente organizó un batallon y un escuadron, y con ellos y ochocientos soldados pasados, una brigada perfectamente disciplinada, cuyo mando confió á don Rafael Togores. Formó luego para cortar rivalidades otro batallon de naturales, que denominó del general, para que sirviera de modelo, y con rigor unas veces y con templaza otras, procuró destruir la anarquía que devoraba á los jefes catalanes y aprovechar los elementos que su causa contaba en el país, inutilizados hasta entonces por el vandalismo y escasa pericia de muchos guerrilleros. Difícil era la empresa, y desde los primeros momentos vióse el general en lucha con graves dificultades. Acusósele en el real de don Carlos de haber retenido en Cataluña mas de tres mil hombres del ejército expedicionario por ilícitos medios, siendo así que apenas pasaban de quinientos los que con él se habian quedado; presentóse como desacertada su conducta en Berga y en Ripoll, y á las repetidas quejas de estos jefes, poco acostumbrados á la obediencia, y á las de la misma junta, cuyo antagonismo con el general era un hecho evidente, contestó don Carlos enviando dos comisionados que se enterasen de lo que pasaba (agosto). Ya entonces Urbiztondo, despues de entrar en Torrellas, habia puesto nuevo sitio á San Juan de las Abadesas, cuyos defensores rechazaron como antes sus ataques; el baron de Meer, aunque habia visto derrotada en Ridaura una de sus divisiones, se presentó á auxiliar á los cercados, y vencidas las fuerzas que acaudillaba Zorrilla en una sangrienta accion, el sitio tuvo que ser levantado.

Incansable y severo se manifestaba el general de la reina así en castigar las insurrecciones de su tropa y poner coto á los desmanes de los anarquistas, á cuyo efecto habia declarado en estado de sitio las cuatro provincias catalanas, como en perseguir al enemigo, tanto que poniendo en confusion al mismo Urbiztondo, se vió este precisado á autorizar á los jefes de las partidas para que obraran por su cuenta y se proporcionaran los recursos de que carecian. Aumentaban en esto en el campo carlista el disgusto y los conflictos; se conspiraba contra la vida del general; habian estallado sérias rivalidades entre los jefes del país y los de la expedicion hasta que por último volvieron estos á las Provincias, y la junta se manifestaba como nunca quisquillosa y hostil con el comandante en jefe. Tristany, Zorrilla y otros habian sido derrotados en las cercanías de Mantlleu por la brigada de don Jaime Carbó (setiembre), y todo fué causa de que Urbiztondo, variando su plan de campaña, escogiera para el nuevo que trazara el fértil campo de Tarragona. No le acompañó en sus operaciones la fortuna que presidiera á las emprendidas en los primeros dias de su mando: sin haber hecho otra cosa que apoderarse de Piera, se vió rechazado en Vilarodona, en Capellades y en Pont de la Armentera (noviembre); Falset y Cornudella resistieron denodadamente al coronel carlista don Manuel Tell de Mondedeu, y Urbiztondo, unido á este cau-

dillo, resolvió encaminarse á Berga despues de infinitas marchas y contramarchas para evitar la persecucion. Tristany en tanto, nombrado por la junta segundo del comandante en jefe, habia hecho, á la cabeza de tres mil hombres, una excursion al Ampurdan para proporcionar recursos al ejército. Rechazado de la villa de Escala por los nacionales y francos (28 de octubre), dió comienzo á devastadoras correrías que armaron contra él al país entero, yendo á caer sobre Puigcerdá (25 de noviembre), cuyos defensores, auxiliados á tiempo por Carbó, le obligaron á replegarse á Bagá. Mientras él intentaba un infructuoso ataque á Cardona (diciembre), Urbiztondo se acercó por Solsona á la frontera de Francia reuniéndose con la division del Ros de Eroles, y destrozó en Rialp á la columna del coronel Vidart, el cual murió peleando. En seguida recorrió el valle de Aran y el corregimiento de Talarn recogiendo varias sumas y muchas cabezas de ganado; pero ya en esto el comandante general que conocia ser insostenible su posicion, habia dimitido el mando. Los jefes depuestos fomentaban la indisciplina y tramaban conjuras; la junta, vivamente irritada al leer en un periódico de Barcelona las exposiciones que el general dirigiera á don Carlos, degradantes en alto grado para los carlistas de Cataluña (1), habia resuelto destituirle despues de una sesion tumultuosa; Urbiztondo por su parte pensó en dirigirse á Berga y fusilar á sus enemigos, lo cual quizás hubiera verificado á tener quién le ayudase, cuando recibió una carta del cuartel real por la cual pudo convencerse de su completa desgracia. Marchó, pues, hácia Andorra para dirigirse por Francia á las Provincias, oficiando su partida á la junta, la cual quedó árbitra suprema de los negocios del Principado.

Al separarse de la expedicion del infante, acaecida la dispersion de Aranzueque, Cabrera se dirigió á los montes de Cuenca, y despues de ser derrotado por las tropas de Oráa en Arcos de la Cantera á causa de haberse detenido á proteger á la division de Sanz que vagaba perdida, llegó á Cantavieja á últimos de setiembre. Salió luego, deseoso de vengar el desastre sufrido, en auxilio de Llangostera, quien sitiando á Torrevelilla se veia atacado por las próximas guarniciones de Caspe, Alcañiz y Calanda. Con su llegada se conquistó el fuerte, y demolidas sus fortificaciones se corrió el general carlista á Cherta, llegó á los arrabales de Tortosa y puso sitio á Amposta (10 de octubre), pero la columna del brigadier Aznar le obligó pronto á levantarlo. Ocupadas como estaban las fuerzas del general Oráa en perseguir al Pretendiente, pudieron por aquel tiempo los carlistas recorrer el país y reclutar nuevos partidarios con poca contradiccion; mas á últimos de octubre volvió aquel jefe al teatro de sus operaciones, resuelto á reconquistar á Cantavieja y á salvar á Morella. Una órden del gobierno le obligó, empero, á encaminarse al bajo Aragon; y Cabrera, despues de poner en grave aprieto en Adsaneta á la division de Nogueras que cubria la retaguardia, campeó libremente por las fértiles riberas del Guadalaviar y del Jucar. Mientras los carlistas de Aragon sitiaban inútilmente á Caspe y á Escatron siendo luego batidos en Castellserá, Cabrera ponia sitio á Lucena (14 de noviembre), pero hubo de levantarlo, aunque sin considerarse derrotado, luego de pelear con Oráa, quien

---

(1) Habian sido ocupadas por los liberales en la cartera del comandante en jefe al huir este precipitadamente sorprendido delante de Pont de la Armentera.

acudiera en socorro de la poblacion. Tallada aprovechó el movimiento del caudillo de la reina para arrojarse por la provincia de Murcia: así la movilidad del enemigo frustraba los planes mejor combinados y hacia cada vez mas crítica la posicion de Oráa obligándole á dirigir al gobierno repetidas exposiciones en demanda de refuerzos, en lo cual le secundaban con sentidos y enérgicos clamores Valencia, Zaragoza y otras capitales. En efecto, lo que en un principio habian sido miserables partidas era ya á últimos del año un ejército de once mil cuatrocientos diez y ocho infantes, mil doscientos ochenta y dos caballos y trecientos treinta y siete artilleros para veinte y dos piezas. El padrastro de Cabrera habia armado algunas lanchas cañoneras que obraban en el mar y en la desembocadura de los rios; tres batallones de la division de Zaratiegui, extraviados en los pinares de Soria, habian robustecido estas fuerzas, y la junta carlista decretaba una quinta que se realizó en el siguiente año. Y sin embargo, aun Oráa se oponia al cange de los prisioneros haciendo así que la guerra no perdiese su sanguinario carácter, y algunos gobernadores expulsaban de los puntos fortificados á las familias enemigas enviándolas á los carlistas para que las mantuviesen, por escasear los recursos en las poblaciones en que vivian; los capitanes de Cabrera no tardaron en imitar semejante conducta, y así vino á caer una nueva tropelía sobre los habitantes pacíficos, tan esquilmados y vejados por aquella lucha asoladora. El año 1837 acabó en Aragon y en Valencia sin operaciones de importancia: Cabrera diseminó sus fuerzas por los alrededores de Cantavieja, Cherta y otros pueblos para dedicarse á sus trabajos organizadores, y únicamente permanecieron reunidos los batallones que iban estrechando mas y mas el bloqueo de Morella.

Continuaban las partidas sueltas recorriendo las provincias de Castilla, Extramadura y Galicia, cuyos pueblos tenian casi siempre que atender ellos solos á su defensa: «Nacionales asesinados continuamente por los facciosos, familias desoladas, campos talados, robos en los caminos y en los pueblos, llanto, desolacion y luto por do quiera...» tal es el cuadro que del país hacia la diputacion provincial de Ciudad Real al capitan general de Castilla la Nueva. Hasta los habitantes de aquella ciudad llegaron á verse bloqueados y amenazados dentro de sus muros en los últimos meses de este año, tanta era la audacia y fuerza de los cabecillas á pesar de las derrotas y dispersiones que sufrian.

Y para tantos males no se alcanzaba á ver lenitivo en la esfera del gobierno; por el contrario, el estado político de España era tan desconsolador como su estado material: desórden, anarquía y miseria era lo único que ambos ofrecian. El ministerio nombrado en diciembre de 1837 no habia curado en modo alguno los males del país aunque de buena fé lo intentara, pues no era su marcha tibia é indecisa lo que en aquel momento se necesitaba en los que dirigiesen los destinos de esta nacion tan combatida. Hombres los ministros de ideas moderadas, excepto el general Carratalá, encargado de la secretaría de la Guerra por dimision de Espartero y separacion del baron del Solar, habian visto formarse contra ellos en las cortes enérgica oposicion de progresistas mas ó menos exaltados, la cual, aunque nunca triunfante, acabó por alcanzar el desprestigio del gabinete, que las desgracias, los apuros, los excesos de todas clases se prestaban admirablemente á ser blandidos por ella como arma de partido, y hasta en palacio,

A. de J. C. en el infante don Francisco, habia encontrado la influencia poderosa de que andaba en busca para recuperar el poder que la reina gobernadora no se manifestaba dispuesta á devolverle. Disidencias entre los secretarios de Guerra y Hacienda completaban esta situacion por demás crítica; y á principios del nuevo
1838 año (1838) el ministerio de diciembre se habia ya revelado impotente para salvar la situacion. Nada tampoco habia que esperar de las cortes, entretenidas en cuestiones pequeñas y miserables: observemos sino al uno y á las otras, y veremos la exactitud de lo que llevamos dicho.

Desde el principio comenzó á verse denostado el presidente del consejo por haber sido ministro de Gracia y Justicia primero y de Fomento despues bajo el reinado de Fernando VII. Las órdenes dadas por el gobierno á los comandantes de Castilla y Extremadura para que no fusilaran á los carlistas prisioneros fueron presentadas por un diputado como perjudiciales en extremo, obligando al secretario de la Guerra, que lo era aun entonces el baron del Solar, á decir que se habian dado para que no los fusilasen los jefes de pequeñas partidas, «pues lo hacian á diestro y siniestro.» Continuemos oyendo al ministerio: «¿Quiere el señor San Miguel, dijo en una ocasion al secretario de Hacienda contestando á aquel general, quien manifestara no ser bastantes las tropas que habia en campaña, que vengamos á pedir otra quinta de cien mil hombres? Ya hemos visto las consecuencias de las anteriores: á medida que se hacen se van los quintos á los facciosos... Se dice que se pidan recursos; pero ¿se ignora que la contribucion de doscientos millones se decretó en medio del entusiasmo? Y ¿qué ha producido? Aun están por ingresar setenta millones. Y ¿qué sacrificios no han hecho los pueblos? ¿Qué injusticias no se han cometido? La extraordinaria de guerra está todavía por ejecutar... ¿No hay mas que pedir contribuciones sin medios de realizarlas?» En estos mismos debates que no tardaron en degenerar en crudas personalidades, virtió San Miguel la idea de que en las guerras de partido sobre principios tan opuestos no cabe transaccion. «Es preciso que se haga á muerte... Venza un partido al otro, añadió, y quede el vencido exterminado para siempre.» No pasaron sin correctivo estos duros sentimientos, y el conde de Toreno pronunció la palabra tan atrevida y trascendental de transaccion. Alborotóse interrumpiéndole la tribuna pública al escuchar un pensamiento que heria aquellas pasiones populares que se toman por patriotismo en las guerras civiles, pero el conde añadió: «Nada importa: diré la verdad. Las guerras civiles nunca terminan por el exterminio de un partido... Si con transaccion y olvido se concluyese la nuestra, conclúyase en buen hora, con tal que triunfen el trono de Isabel II y la causa de la libertad (1).» El gabinete por último, vivamente estrechado, puso bien de manifiesto su situacion con estas palabras de Perez de Castro: «Ruego á los señores diputados que digan que mas puede hacer el gobierno... Digan esto se puede hacer para acabar la guerra civil, y si el gobierno no lo cumple, venga sobre sus individuos la execracion de la nacion entera.»

Ni el gobierno ni las cortes estaban pues á la altura de lo que exigia la situacion del país; no por ello sin embargo, dejáronse de expedir algunas impor-

(1) Diario de las sesiones del congreso de diputados en la legislatura de 1838, t. I, ses. de los dias 8 y 10 de enero.

tantes disposiciones. Decretóse una quinta de cuarenta mil hombres (20 de febrero), pues aunque el ejército figuraba de doscientos siete mil infantes y catorce mil caballos habia sufrido muchas bajas, segun declaró Carratalá; se mandaron vender en Cuba cuarenta millones de bienes de conventos, imponiéndose á la misma isla y á la de Puerto-Rico una contribucion extraordinaria de sesenta millones; autorizóse al gobierno para contratar un empréstito de quinientos millones; se aprobaron los presupuestos de la casa real, de Estado y de Gracia y Justicia y no se examinaron el de Guerra, que ascendia á ochocientos millones, ni los de Hacienda, Gobernacion y Marina, que pasaban de la mitad de esta suma, habiéndose alegado por pretexto el desaliento que en el país infundirian. Acordóse la cobranza de los seiscientos cuatro millones de la contribucion extraordinaria de guerra que al disolverse dejaron decretadas las cortes constituyentes, desechándose cuántas enmiendas se hicieron sobre rebaja de cupos (abril), y se prorogó por un año la cobranza del diezmo repartiéndose los ingresos entre el tesoro, el clero y la beneficencia. Nada por de pronto podia reparar la lastimosa situacion de la hacienda y la penuria ya vergonzosa en que estaban todas las dependencias del Estado: segun declaraciones de Mon, debíanse trecientos treinta y un millones de deuda flotante, cincuenta del empréstito de doscientos, veinte que reclamaba de atrasos de legion inglesa, treinta y dos de anticipos hechos por el banco de San Fernando, veinte y dos á la casa real y otras sumas que hacian subir el déficit á mas de quinientos millones. «A los tribunales se les debe un año y no ha habido con que enterrar á un magistrado ilustre, dijo el ministro; á los frailes y monjas cincuenta y ocho millones; el clero apenas ha recibido la tercera parte de su asignacion; muchas iglesias tendrán que cerrarse; la misma catedral de Sevilla está amenazada de ello... Las rentas de la isla de Cuba están gastadas; el ministro de la guerra pide cuarenta millones para fortificaciones; nueve habrá que gastar para lo mismo en Madrid,» y de este modo siguió trazando tristísimos cuadros y haciendo revelaciones que la oposicion calificó de imprudentes.

Este ministerio volvió á emprender con insistencia las negociaciones con Francia á fin de obtener la deseada intervencion. Abrigando cómo los anteriores ministros del partido moderado la vana ilusion de que la homogeneidad de opiniones personales ejerceria un influjo decisivo en los ministros franceses, el conde de Ofalia ordenó al marqués de Espeja, embajador en París, que solicitase la intervencion armada de Francia, de tal suerte que ocupase esta nacion el territorio de Navarra y de las Provincias Vascongadas así como los valles limítrofes y algunos puntos de la costa cantábrica, mientras que se efectuase igual ocupacion en la frontera de Cataluña, con encargo de aceptar, á falta de esta intervencion directa, un cuerpo de tropas francesas al servicio de España (13 de enero). Esta demanda, empero, que proporcionó al gabinete rudos ataques por parte de la oposicion, produjo el mismo resultado que las anteriores: el conde de Molé no se apartó de su política, sino que por el contrario se afirmó en ella, y en explícitos despachos manifestó su resolucion de no entrometerse en los asuntos interiores de la Península, fuesen cuales fueren las opiniones de los ministros de Isabel II.

Otro de los actos del ministerio de Ofalia fué la creacion de un ejército de reserva que, formándose en Andalucía por el general don Ramon María Narvaez,

estuviese pronto para reparar cualquiera desastre que los azares de la guerra acarreasen á los ejércitos de operaciones, y cubriese la capital de la monarquía. El proyecto fué puesto en ejecucion, pero luego experimentó insuperables contradicciones que ocasionaron su disolucion, como á su tiempo explicarémos.

Entre discusiones poco importantes llegó el fin de la primera legislatura de las cortes que tan escasos resultados habia producido. Despues de discutir el proyecto de arreglo provisional del clero, presentado por el gobierno, de infinitas interpelaciones y proposiciones sin resultado práctico, y de comenzar los debates sobre la ley de ayuntamientos que formara el gabinete, á la cual estaba reservada gran influjo en los futuros sucesos, pusieron las cortes fin á sus tareas (17 de julio), autorizando á aquel no para seguir cobrando las contribuciones con arreglo á los presupuestos de 1835.

No fué mas holgada despues de ello la posicion del ministerio, á quien no robusteciera en lo mas mínimo la entrada del general Latre en la secretaría de la Guerra. Activos é infatigables sus adversarios, habíanle declarado guerra á muerte sin atender á sus buenos deseos para dar fuerza á las leyes y afirmar la constitucion acallando las voces de las pasiones y reduciendo los partidos á un círculo legal. Su propósito de restablecer las relaciones con la Santa Sede, atendido el deplorable estado de la Iglesia española, los obstáculos que en París encontraba para la realizacion del empréstito, los actos despóticos de algunos mandarines militares (1), la pública miseria, las peripecias de la lucha, la frustrada tentativa de Muñagorri en las Provincias Vascongadas que despues explicarémos, todo era aprovechado en su daño. Interpretábanse de mil maneras las misiones diplomáticas de Zea y Marliani cerca de los gabinetes del Norte para ver de obtener el reconocimiento de doña Isabel II, y lo mismo sucedia con la salida de España del infante don Francisco y su familia (2). La prensa se mostraba de cada dia mas audaz y desmandada; en las calles de Madrid hubo un amago de motin (29 de agosto), y se exparcieron proclamas encareciendo la necesidad de derramar la sangre de los ministros. Estos dimitieron por fin sus cargos entre el júbilo del partido opuesto y la indiferencia de la nacion, y admitida su renuncia (6 de setiembre), fueron nombrados para sucederles el duque de Frias para Estado con la presidencia; don Domingo Ruiz de la Vega para Gracia y Justicia; el marqués de Montevírgen para Hacienda; el marqués de Vallgornera para la Gobernacion; don Juan Aldama para Guerra, y don José Antonio Ponzoa para Marina y Ultramar.

---

(1) Causó entonces gran ruido lo sucedido en Málaga, donde el general Palarea habia mandado prender á dos vecinos de Comares, uno de los cuales murió en la cárcel despues de veinte y un dias de estar firmada la sentencia absolutoria, y el otro á los cuatro de haber salido en libertad. Sus viudas, impulsadas por el dolor ó instigadas por el espíritu de partido, autorizaron una acusacion contra Palarea, fueron á Madrid, y se presentaron á la reina gobernadora.

(2) «Las rivalidades que de antiguo existian entre la reina gobernadora y la infanta doña Carlota se renovaron con fuerza, dice Pirala (*Hist. de la guerra civil y de los partidos liberal y carlista*, t. V, p. 118), y creemos que entonces se trató de explotar una carta que la primera señora escribió en italiano á su hermana en 1836, diciéndole que su augusto esposo al morir le habia recomendado mucho casase á Isabel II con un hijo de don Francisco, y que estaba muy dispuesta á llevar á efecto su voluntad. Pero hubo de traslucirse un proyecto de matrimonio al que no era extraño Luis Felipe, y esto y la comision de Zea y Marliani á Austria, dieron lugar á cavilaciones y planes, imaginarios muchos, y poco exactos algunos.»

El primer cuidado de este gabinete, salido como su antecesor de la mayoría moderada de las cortes aunque como aquel de carácter poco decidido, fué ver de desarmar la oposicion que preveia convocando el parlamento para el 8 del próximo noviembre «al efecto de discutir y aprobar las leyes importantes que espera la nacion como complemento de las instituciones libres de que goza, y de que se adopten todos los medios que conduzcan á la pronta terminacion de la guerra civil.» Para bienquistarse con el general en jefe del ejército del Norte, con el cual habia de contarse en los sucesos políticos, confió la cartera de la Guerra al general Alaix, su íntimo allegado (9 de octubre), á pesar del reciente descalabro que sufriera en la campaña; pero ni aun así pudo tampoco luchar por mucho tiempo con la situacion, que de cada momento iba haciéndose mas fuerte que los hombres ordinarios. Y tampoco le valió que, secundando las pasiones populares que en Zaragoza habian lanzado de nuevo, recrudeciendo el furor, la voz de represalias diese (26 de octubre) un riguroso decreto por el cual se mandaban salir de Madrid y de los pueblos situados en un radio de ocho leguas á las mugeres é hijos menores de las personas que estuviesen al servicio de don Carlos, prohibiendo bajo pena de muerte toda correspondencia aun la mas familiar con ellas y sujetando á un consejo de guerra á cuantos les prestasen auxilio de cualquiera clase que fuese. No por ello se logró contener en varios puntos la explosion de la efervescencia popular, explotada por los amigos de trastornos. La plebe valenciana, apoyada por algunas compañías de la milicia, corrió las calles alborotada, y asesinó de un tiro al general Mendez Vigo que quiso contenerla (23 de octubre). Encargóse del mando el general don Narciso Lopez, y condescendiente con los sediciosos, proclamó el uso de represalias y fusiló aquel mismo dia á trece oficiales carlistas, siendo nombrada en seguida, á imitacion de Zaragoza, una junta de veinte y seis individuos para llevar á efecto aquellas y tratar de la seguridad y defensa del país. La ciudad quedó declarada en estado de sitio, otros cincuenta y cinco prisioneros fueron fusilados, y por acuerdo de la junta se exigieron grandes sumas de dinero á varias personas acusadas de partidarios del Pretendiente, en lo cual, como siempre, se cometieron no pocos actos arbitrarios, impulsados muchos miembros por odios y resentimientos mas que por buen celo en defensa de la causa pública. Parecidas escenas se verificaron en Murcia y Alicante (30 de octubre), y ¡horrible cuadro del cual solo mostramos ahora la mitad! el gobierno, que con su conducta parecia autorizar tales desmanes y sancionar las represalias, nada pudo hacer contra aquellas juntas llamadas consultivas. Hubo resistencia á sus mandatos para disolverlas, y fué preciso para conseguirlo severas providencias. Hasta en Madrid se intentó turbar la tranquilidad pública, y para prevenir tales intentos hizo el gobierno que entrase en la villa el general Narvaez que con las brillantes divisiones que organizara en la Mancha, pacificada ya, se dirigia á Castilla la Vieja, con cuya capitanía general habia sido investido. La reina gobernadora revistó sus tropas, todo con gran descontento de los progresistas, que veian en ello proyectos liberticidas, y el general Quiroga, capitan general de Castilla la Nueva, presentó su dimision despues de haber reunido al toque de generala la milicia nacional, á causa de los movimientos que por las cercanías de la villa hicieran durante la noche las fuerzas de Narvaez sin su conocimiento (28 de octubre). No la admitió S. M., deseosa de no romper

con la fraccion exaltada, y esto hizo precisa la retirada del brigadier Hubert, que desempeñaba el ministerio de la Guerra mientras se esperaba la llegada de Alaix, y la dimision de Narvaez, á quien sin embargo se conservó en el mando del ejército de reserva.

Pero ni aun en esto pudo el gobierno llevar adelante su propósito. Recibido con favor el plan que propusiera Narvaez para combatir á los ejércitos carlistas, apresuróse á dar comienzo á su ejecucion mandando aumentar hasta cuarenta mil hombres el ejército de reserva y concediendo á su jefe facultades extraordinarias en el territorio andaluz para realizar su organizacion (23 de octubre). Esta determinacion alarmó vivamente al caudillo del ejército del Norte que vislumbró en ella el orígen de un poder rival del suyo, y con la autoridad que venian arrogándose aquellos generales, dirigió á la reina desde Logroño una exposicion, de la cual conviene conocer los principales pasages (31 de octubre). «..... He visto con asombro, decia, la real órden fecha 23 de este mes por la que se determina la formacion de un ejército de reserva de cuarenta mil hombres por unos medios y bajo de un plan que seguramente han de producir el aumento de nuestros males..... Ese plan, señora, envuelve miras que tienden á la ruina de la causa, y daria por resultado el triunfo al príncipe rebelde; es el vehículo por donde se conducen las intrigas de un partido contrario á V. M. y enemigo de nuestras instituciones, aunque sus autores estén poseidos de la mejor intencion; es la concepcion mas perjudicial á los ejércitos de operaciones; es en fin el foco de la discordia que en el dia menos que nunca debia atenuar el esfuerzo de los buenos Españoles..... V. M., comprometida por el maquiavelismo, carece de aquella accion, que en otros tiempos derramaba los beneficios á que propende su natural bondad: es preciso por lo tanto que V. M. sea sostenida para que libremente pueda seguir los impulsos de su corazon, y para ello es necesario que el público instruido conceda el tácito apoyo que reclama nuestra crítica situacion, conjurando la tempestad para salvarnos del naufragio.» El general continuaba expresando sus méritos y protestando no inspirar sus palabras ambiciosas miras ni enemiga personal hacia Narvaez; atribuia á manejos de partido la detencion que en su marcha á Castilla habian experimentado las tropas del ejército de reserva; se quejaba de que no se le hubiese oido particularmente á él antes de expedir la real órden en cuestion; decia que la formacion de un ejército de cuarenta mil hombres cuando los existentes no tenian ni lo mas preciso para hacer la guerra, era obra impracticable, prescindiendo de las miras políticas; afirmaba que á llevarse á efecto el plan, lo que no era creible, experimentarian completo desquiciamiento los ejércitos de operaciones, y refiriéndose al artículo de la real órden por el cual se concedian á Narvaez facultades omnímodas, añadia: «Este artículo, señora, bastaria para probar la falta de prevision, la ligereza y el absurdo en que se ha incurrido. Para investir á un general con facultades tan latas, es preciso tener seguridad de su tino, de su circunspeccion, de su prudencia, y de que jamás abusará de ellas. Son necesarios los títulos recomendables que le sobrepongan con justicia á los demás que mandan los ejércitos. Es indispensable que no choquen con el interés general ni conspiren á la disolucion de la fuerza armada, sosten de la constitucion, del trono y de la regencia de V. M.—Cuando yo observo, señora, tan marcados extravíos de razon y conveniencia pública, te-

mo, y creo temer con fundamento, se procura hallar un hombre que las inteligencias atraigan á sus miras y le hagan susceptible de aspirar á la dictadura. La falta de experiencia, el amor propio halagado, las pasiones fomentadas y mil resortes puestos en movimiento, pueden, señora, alucinar de suerte que con las mejores intenciones se deslice la persona elegida ó determinada. Yo se las concedo al general Narvaez, y no dudo de su amor á la libertad legal por la que ha combatido adquiriéndose reputacion como jefe; pero su carácter dominante no admite superior. Como brigadier, rehusó depender de generales; trabajó por mandar en jefe, y obtuvo facultades para que su dictámen prevaleciese en concurrencia. Como brigadier, huyó de servir á mis órdenes. Estando de cuartel, quise probarle mis sentimientos pidiéndole con el fin de darle el mando de una division: tambien halló medio de excusarlo. Sin saber por qué, fué promovido á general y obtuvo un mando independiente. Los sucesos de la guerra reclamaron la venida de tropas sobre Burgos: la resolvió V. M.: se puso con este objeto en marcha; pero en vez de seguirla, sabe V. M. sus exigencias. Habiendo probado este carácter, nada mas fácil, si se viese á la cabeza de un ejército de cuarenta mil hombres, creado con la ruina de los de operaciones, y cuando el enemigo por consecuencia hubiese alcanzado la superioridad, que admitir los sufragios y la investidura que ahora predispone un partido ó pandillage..... ¿Mi autoridad como capitan general de los ejércitos y con el carácter de mando de los reunidos, se ha de ver deprimida por un rasgo de pluma no meditado, ó mas bien por condescender con la pretension añeja del general Narvaez?» En la conclusion decia: «Desaparezcan los seres tímidos que suscriben por debilidad á las miras de pandillas: proscríbase todo lo que no sea constitucion del año 1837, Isabel II y regencia de V. M. Siguiendo solo los impulsos de su corazon no es posible que V. M. deje de hallar entre doce millones de habitantes, seis consejeros puros, fuertes, sábios y justos que conduzcan la nave del Estado: que libres de todo espíritu de partido, hagan conocer que aquella es la única y exclusiva bandera que debe seguir con fidelidad todo el que no quiera sufrir la execracion pública y el castigo que las leyes señalan á los perjuros de la causa comun.» No resistió el gobierno á esta nueva complicacion, y á poco, al tomar posesion Alaix del ministerio de la Guerra, fué revocado el decreto que ordenaba aumentar el ejército de reserva y diseminados los cuerpos que á él habian pertenecido. Así se revelaban los dos personages que habian de acaudillar á las dos fracciones del partido liberal y disputarse el puesto supremo, los modernos César y Pompeyo, como los llama un escritor; ambos hombres de guerra y ninguno de genio superior, eran prueba del ascendiente que habia tomado en España el militarismo á pesar de los principios políticos que invocaba el partido liberal, y del raquitismo que aquejaba á la revolucion española. Tambien entónces militaba con alguna gloria el mariscal de campo que años despues habia de ser aclamado por la tercera fraccion resultante de la descomposicion de las antiguas. Desgraciado país aquel en que como el nuestro la espada y la fuerza guian á los hombres que aspiran á dirigir los públicos destinos: evidente señal de la degradacion de los partidos y de los pueblos que los consienten

La retirada de Narvaez á Loja por haber el gobierno mantenido en su puesto al general Quiroga, facilitó que estallaran en la corte los desórdenes antes apla-

zados. Hubo tiros y corridas en las calles principales y voces de ¡viva la constitucion y abajo el ministerio! (3 de noviembre); se reunió la milicia, declaróse la capital en estado de sitio, y se llamó á una brigada del ejército de reserva que iba á partir para Castilla la Vieja, con la cual se restableció el órden, no sin que se hubiesen asaltado algunas casas particulares y perecido varias víctimas inocentes. El motin fué atribuido á los carlistas, y el gobierno redujo aquella noche á prision á unos ciento cincuenta individuos, contándose entre ellos militares de gerarquía, títulos de Castilla, antiguos intendentes y magistrados, ricos la mayor parte, muchos de los cuales tuvieron que pagar crecidas sumas como precio de rescate. Esto y la prohibicion de llevar bigote á no ser los militares ó nacionales, fueron las únicas disposiciones que emanaron del gobierno para contener á los perturbadores.

Bajo esos tristes auspicios comenzaron las cortes su nueva tarea (8 de noviembre); en el discurso real de apertura, despues de anunciar el reconocimiento de doña Isabel II por la Sublime Puerta, merced á la mediacion de Inglaterra, se prometia la presentacion de multitud de proyectos de ley á cual mas beneficioso, y se hacian concebir lisongeras esperanzas, si bien no se ocultaba la suerte poco propicia que habian tenido en la última campaña las armas liberales ni el lamentable estado de la hacienda pública. La eleccion de Isturiz para presidente del congreso demostró al gobierno que la mayoría con que contara en la anterior legislatura, habia sido en parte descompuesta y desconcertada, y esto favoreció los trabajos á que desde los primeros momentos se entregó la oposicion. El general Seoane, denunciando escandalosos hechos y acusando principalmente al conde de Toreno, propuso el nombramiento de una comision de visita que examinase las cuentas, contratos y otros actos de los ministerios en los tres últimos años, la cual fué aprobada por unanimidad (22 de noviembre) á pesar del deseo del marqués de Vallgornera de que se aplazara la discucion. Borrascosas fueron las sesiones consagradas á contestar al discurso de la corona. Aprobada la totalidad del proyecto comenzaron los debates por párrafos; á propuesta de Seoane y Olózaga se expresó no caber acomodamiento con don Carlos ni con su familia, y lo que fué mas grave aun para el gabinete, quisieron los progresistas que terminara el mensage con este voto de censura: «El congreso cree del mayor interés manifestar á V. M. su conviccion íntima de que por la marcha seguida hasta el dia no es posible terminar la guerra civil ni hacer la felicidad de la nacion.» A acalorados debates dió lugar la propuesta: la galería pública hubo de ser evacuada (29 de noviembre); Martinez de la Rosa fué silbado y denostado al salir de la sesion por haber defendido al gabinete; Argüelles, Lopez y Olózaga prorumpieron en graves cargos contra la mayor parte de los gobiernos pasados, mas por fin hubo avenencia entre casi todos al añadirse la palabra *administrativa* despues de la de *marcha:* moderados y progresistas votaron entonces la proposicion.

Angustiosa habia de ser la posicion del ministerio, mal defendido por gran parte de los suyos que no veian en él un pensamiento político decidido, y rudamente hostigado por sus adversarios, y mas aun lo fué despues de los sucesos acaecidos en Sevilla. Singulares fueron estos y de un carácter misterioso, que conservan aun á pesar del tiempo transcurrido. Supónese que producida la primera agitacion por ciertas sociedades de Madrid, los sucesos iban en su orígen encaminados á muy

distinto fin: ello es que pasados dos dias de inquietud comenzaron á formarse corrillos en la plaza de la Constitucion de Sevilla (12 de noviembre), tomando por pretexto el estado de sitio y la voz de que se trataba de desarmar la milicia nacional. El ayuntamiento se reunió en sesion extraordinaria, y acordado que se elevase una exposicion á S. M., se manifestó al jefe político don Agustin Estébanez Calderon que no merecia la confianza pública. Tuvo este entonces la debilidad de formular su dimision, y lo mismo hizo el segundo cabo San Llorente ante las exigencias de la municipalidad. Al dia siguiente se reunió la milicia al toque de generala, y revistada por los nuevos jefe político y comandante general, determinóse, para evitar alborotos, que cada compañía nombrase dos comisionados para manifestar los deseos de todos á fin de acceder á ellos si era posible, ó elevarlos á S. M. para su resolucion. Se dirigió en seguida un oficio al capitan general conde de Cleonard que residia en Cádiz participándole lo ocurrido y rogándole que no fuese á Sevilla, donde su presencia seria peligrosa, y reunidos en junta el ayuntamiento, los comisionados de la guardia nacional, los vocales de la diputacion, los magistrados, los individuos del tribunal y de la junta de comercio y otras personas notables, se resolvió por un voto de mayoría el nombramiento de una junta directiva que, emancipándose del gobierno, dictase las medidas convenientes al bienestar de la provincia, sin perjuicio de llevar adelante la representacion al trono. En este estado, ya fuese que los insurrectos careciesen de plan y de norte, ya que todo estuviese preparado de antemano, vemos aparecer al frente de la junta con los cargos de presidente y vicepresidente á dos hombres que se manifestaran siempre muy opuestos á los motines populares, á los generales don Luis Fernandez de Córdoba y don Ramon María Navaez, el primero de los cuales se hallaba de cuartel en la propia ciudad y el segundo se dirigia á Loja, ya fuese, repetimos, efecto todo de un plan, ó consecuencia, segun afirman otros, en Córdoba de su propósito de evitar desórdenes y poner diques al desbordamiento, y en Narvaez de los vehementes ruegos de su amigo el general para que fuera á auxiliarle y contribuyese con su prestigio y su nombre á calmar los ánimos y á evitar grandes desastres. Ambos caudillos fueron ardorosamente victoreados por la milicia nacional; por unos dias quedó la ciudad como si estuviese en perfecta calma, y constituida la junta, fueron sus primeros actos declarar levantado el estado de sitio, dirigir una comunicacion al conde de Cleonard diciéndole haber cesado su autoridad en la provincia de Sevilla, elevar á S. M. la exposicion indicada con protesta del amor de los alzados á la constitucion de 1837, á los derechos de doña Isabel II y á la regencia de su augusta madre; decretar medidas excepcionales contra los carlistas, declarar restablecida la disposicion que creaba el ejército de reserva, y procurar por varios medios extender la insurreccion. Sin embargo, por mas que se hizo quedó el movimiento enteramente aislado y reducido al círculo de sus autores: la guarnicion de la plaza se negó á tomar en él la menor parte; la poblacion en general se manifestó indiferente, y ninguna otra ciudad de Andalucía se apartó de la obediencia del gobierno. El general Cleonard publicó una proclama acusando á los generales Córdoba y Narvaez de «haber turbado la paz de aquellas provincias con menosprecio de sus deberes como militares y de sus juramentos como diputados,» y exhortando á los Andaluces á no dar oidos «á sus falaces promesas, encaminadas á establecer una

terrible dictadura;» y cuando por encargo suyo llegó con fuerzas á la puerta de Triana el general Sanjuanena (23 de noviembre), uniéronsele las tropas que guarnecian la ciudad, y entró sin obstáculo en ella. Acaloradas contestaciones mediaron entre él y los dos generales de la junta, pero al fin Córdoba le hizo entrega del mando, la junta se deshizo, y todo vino á quedar terminado. Cleonard mandó el desarme de la milicia nacional y su reorganizacion, y Córdoba y Narvaez marcharon al estrangero, agobiados por las acusaciones que les dirigian sus enemigos. A estos se unió el conde de Luchana, y en una exposicion á la reina gobernadora insistió en la existencia de un partido que conspiraba contra los principios establecidos; acusó de tenebrosos planes á la sociedad de Jovellanos, y despues de interpretar á su manera los sucesos de Madrid de 28 de octubre y 3 de noviembre, acumuló terribles cargos contra los generales Córdoba y Narvaez, cuyo castigo pidió en nombre de la ley ultrajada y de la disciplina del ejército (31 de diciembre).

Al tener lugar estas escenas, mezcladas con alzamientos á favor de Carlos V en los presidios de Alhucemas y Melilla (noviembre), alzamientos para cuya represion hubo de acudirse á la marina extrangera, el gabinete de Frias habia dejado de existir combatido por tantos y tan encontrados elementos (1). Despues de algunos consejos con distintos personages, los ministros se habian convencido de la necesidad de su retirada. Isturiz entonces, creyendo que ni el partido moderado ni el progresista eran bastante fuertes para dominar aquella situacion crítica, opúsose al exclusivismo de uno y otro, y quiso elevar al poder nuevos elementos de gobierno y formar un gabinete en que estuviesen ambos representados. Tuvieron juntas los directores de uno y otro bando; extendiéronse las bases del gobierno conciliador que se meditaba (22 de noviembre), pero la idea tropezó con muchos inconvenientes que produjeron graves y escandalosas contiendas. Despues de ofrecer la presidencia al duque de Gor, hechura de Martinez de la Rosa, de consultar á Alaix para saber las intenciones de Espartero, erigido ya en regulador de la política (2), la reina gobernadora, aceptando el proyecto de la coalicion, nombró para la secretaría de Hacienda á don Pedro Pita Pizarro y al general Alaix para la de Guerra con encargo de presentarle los demás candidatos (6 de diciembre). Conferenció este con Olózaga, y dos dias despues quedó completo el ministerio con el nombramiento de don Evaristo Perez de Castro, embajador en Lisboa, para Estado y la presidencia; de don Lorenzo Arrazola para Gracia y Justicia, de don Antonio Hompanera de Cos para Gobernacion, y de don José María Chacon para Marina.

Desde el primer momento, al observar la actitud reservada de moderados y progresistas, conocióse que el nuevo ministerio de coalicion no podria contar en el congreso con el decidido apoyo de unos ni de otros. Pita luchó en la Hacienda con los mismos obstáculos que Montevírgen, y para un presupuesto de gastos de

---

(1) El ministro de la Guerra Alaix, atento á secundar las miras del general en jefe del ejército del Norte, habia poco antes reunido en una las comandancias generales de las tres armas de la guardia real confiriendo el mando á Espartero, que no lo aceptó, y disuelto la junta de guerra compuesta de Zarco del Valle, Rich y Montes.

(2) La contestacion de Alaix fué que el conde de Luchana «no queria entrar en cuestiones de personas, contentándose con que las designadas fuesen intachables.»

mil quinientos cuarenta y seis millones contaba únicamente con uno de ingresos de ochocientos treinta y ocho. De ahí principalmente los apuros y el desconcierto, y de esta situacion quiso sacar partido la Gran Bretaña procurando arrancar de Pita el tratado de comercio que era el constante objeto de sus afanes desde hacia cuatro años. Oponíanse decididamente á él los senadores y diputados catalanes, y todo ello iba mezclado con negociaciones diplomáticas en las cuales prometia Inglaterra apoyar el casamiento de la reina Isabel con un príncipe austriaco. Pensábase además en ofrecer al archiduque Carlos la co-regencia de la monarquía en caso de consentir doña María Cristina en desempeñarla en union con él, y la regencia absoluta en caso de retirarse la reina gobernadora. Sin embargo, estos planes, contrariando las miras de Luis Felipe, no dieron resultado alguno, y Zea y Marliani que en ellos entendian, hubieron al fin de abandonar las cortes del Norte sin haber obtenido ni siquiera el reconocimiento de su soberana.

El parlamento empleaba en tanto las últimas sesiones de este año en discutir la ley de ayuntamientos, sostenida por el nuevo ministerio (1), y tambien la de estados de sitio, dando esta lugar á rudos ataques por parte de la oposicion progresista. Aprobó además una quinta de cuarenta mil hombres, una requisa de seis mil caballos y una contribucion extraordinaria de guerra.

Esta habia seguido con alternativas varias durante el año en que ahora estamos, sin dejar prever todavía inmediato resultado. Empezó aquel con una nueva expedicion carlista salida de las Provincias Vascongadas á primeros de enero á las órdenes de don Basilio Antonio García. Componíanla cuatro batallones, unos doscientos caballos y un cuadro de oficiales para alistar á los voluntarios que se recogieran, y pasando el Ebro por un vado próximo á Mendavia, inclinó en un principio su ruta á Aragon, exigiendo en Calatayud una gran suma de dinero. Torció luego hácia territorio de Cuenca y de la Mancha, y en el pueblo de Sotoca, despues de arrollar á una columna liberal, vióse á su vez atacada por la division de Ulibarri, que desde Navarra le iba á los alcances (12 de enero). Los expedicionarios, desalojados de sus posiciones, emprendieron la retirada perdiendo algunos prisioneros, y despues de penosísimas marchas llegaron á Uclés. Avanzaron luego á Yébenes (17 de enero), cuyas autoridades les abrieron las puertas entregándoles los nacionales las armas, y cerca de Malagon causaron gran derrota á la columna del brigadier Minuisir, contramarchando en seguida á los montes de Guadalerza. En Alcaraz, donde llegaron el 26 de enero despues de haber desarmado varios destacamentos, se les unió el coronel carlista Tallada, comandante general de Valencia, con cuatro numerosos batallones, con los cuales habia pocos dias antes sorprendido en Iniesta á una columna liberal, y tambien lo verificaron los cabecillas manchegos Palillos, Jara y otros con alguna caballería. Reunidas todas estas fuerzas, cuyo mando superior tomó García, invadieron la

---

(1) La tendencia de esta ley era introducir la intervencion del gobierno en la eleccion de las municipalidades, y reservarle la facultad de suspenderlas y separarlas, dejando para mas adelante el fijar sus atribuciones. Prescribia que no podian reunirse sino una vez al mes; dividia la administracion pública en activa y consultiva, dejando la primera á los alcaldes, que debian serlo por nombramiento real, y la segunda á los regidores, que eran de eleccion popular; últimamente mandaba que no se correspondiesen entre sí ni publicasen proclamas. En el mismo proyecto se nombraba á las diputaciones de provincias *consejos provinciales*.

provincia de Jaen, llegando á Ubeda las tropas navarras y manchegas y corriéndose á Baeza la division de Tallada (4 de febrero). Entre ambas se interpuso el general don Laureano Sanz que habia tomado el mando de las fuerzas de Ulibarri, y atacando repentinamente á la que creyó mas débil, que era la de Tallada, la derrotó completamente haciéndole considerable número de prisioneros (5 de febrero). Por Torre de Pedro Gil emprendieron ambas columnas la retirada vadeando el Guadalquivir con el enemigo á la vista, pero sin que este las molestase, y arrostrando un terrible temporal de agua y nieve se dirigieron á Segura, llegaron á Yeste (12 de febrero), y contramarcharon á Nerpio, cuya poblacion incendiaron por haber asesinado antes sus moradores á algunos rezagados suyos. En Huescar se separó Tallada con sus fuerzas de la division de García intentando invadir la provincia de Almería; hubo empero de retroceder acosado por la division de Sanz, y sorprendido en Castril por el brigadier Pardiñas perdió muchos prisioneros, cañones, caballos y armas (27 de febrero). Metióse entonces por lo mas fragoso de la sierra, y atravesándola fué á parar á Barrax, provincia de Albacete; sorprendido allí en un cortijo por los guardias nacionales, fué preso y fusilado en Chinchilla (13 de marzo).

García siguió recorriendo la provincia de Jaen; entró á sangre y fuego en el Viso y llegó á la Calzada de Calatrava (17 de febrero), algunos de cuyos moradores con varios soldados y nacionales se habian hecho fuertes en la iglesia, donde casi todos perecieron abrasados por las llamas, horrible catástrofe que con circunstancias aun mas crueles se repitió en Puertollano (4 de marzo). Encaminóse la expedicion á Ciudad-Real, donde no entró por la astucia del gobernador; marchó hácia Almaden, perseguida ya por tres columnas, y llegó á Valdepeñas (13 de marzo), cayendo allí sobre ella durante la noche las fuerzas del brigadier Flinter. Gran pérdida experimentaron los carlistas de muertos, heridos y prisioneros, entre ellos muchos oficiales; mas la excesiva confianza de sus enemigos y la diseminacion de las fuerzas que les iban encima, permitiéronles dirigirse á Villarta de San Juan, entrar en Orgaz y en Menasalbas rindiendo las guarniciones (20 de marzo), y sorprender á los defensores de Almaden (26 de marzo). Todo el mes siguiente permanecieron merodeando por aquellos pueblos al abrigo de los montes, fraccionándose á veces en columnas para eludir la persecucion, é iban ya de retirada cuando en Béjar los sorprendió y batió el brigadier Pardiñas haciendo prisioneros á gran número de oficiales (3 mayo). Con ello sufrió la expedicion un golpe mortal del que no pudo recobrarse: García huyó con ochocientos hombres á los montes de Segovia en busca de Merino que otra vez vagaba por ellos, y desde entonces sus operaciones fueron insignificantes.

No habian sido de gran importancia los sucesos con que se abriera la campaña en las Provincias Vascongadas. El conde de Luchana, trabajando al igual de Guergué para dar imponente actitud á las fuerzas de su mando, se hallaba cubriendo el Ebro, atento á los movimientos del enemigo, el cual fortificaba principalmente sus líneas entre Villanueva de Mena y Valmaseda, cortando todos los caminos y puentes y reduciendo á apurada situacion á los defensores de la última villa. Obligó esto á Espartero á acudir al valle de Mena dejando á Ribero en el Ebro con algunas fuerzas, proponiéndose proteger la evacuacion de Valmaseda, cuyo sostenimiento consideraba inútil. Dispuestas las tropas liberales empren-

dióse el ataque de las líneas enemigas por diferentes puntos (30 de enero), alcanzando en todos el triunfo. El cuartel general se estableció aquel dia en Viergol y despues en las conquistadas líneas de Antuñano, y merced á ello pudo salir de Valmaseda la guarnicion con toda su artillería, municiones y efectos (3 de febrero). Los liberales que habian perdido en estas operaciones unos cuatrocientos hombres, se retiraron por el valle de Mena, poco molestados por el enemigo.

La capital de Navarra experimentaba en tanto gran escasez de subsistencias rodeada por las fuerzas enemigas, y don Diego Leon, comandante general de aquel reino, habia de sostener un combate por cada convoy que á ella dirigia. Para salir de esta situacion crítica resolvió apoderarse de Belascoain, punto importante y bien fortificado, y aun cuando la idea no mereció la aprobacion de Alaix, virey de Navarra, Leon quiso acometerla tomando sobre sí la responsabilidad de la misma. Empezó por hacerse dueño de Legarda y del monte del Perdon, y corrió en seguida hácia el pueblo de Belascoain (28 de enero), sin arredrarle la fuerte posicion del enemigo ni la desproporcion de los recursos con que contaba él para el ataque. Dueño de la poblacion despues de muchas horas de fuego, dirigió sus tropas contra el puente que era el punto de importancia; el coronel don Manuel de la Concha con dos batallones y dos escuadrones vadeó el Arga para tomar por la espalda el reducto enemigo; Leon se arrojó tambien al rio con su estado mayor, y en un momento se posesionaron sus entusiasmadas tropas de los parapetos y fortificaciones, abandonadas por los carlistas al ver lo inútil de su valerosa resistencia. La absoluta falta de raciones á pesar de haberlas pedido á Pamplona, obligó al victorioso caudillo á marchar acto contínuo contra el fuerte de Ziriza, á media legua de Belascoain, en el cual tenian los carlistas un depósito de víveres. La guarnicion la abandonó sin combatir, y los liberales pudieron así racionarse despues de un dia de sangrientos combates.

El mariscal de campo don Leopoldo O'Donnell, encargado del mando militar de la provincia de Guipúzcoa, habia emprendido tambien algunas operaciones apoderándose de Lasarte y Zubieta y haciendo pasar al enemigo á la izquierda del Orrio (30 de enero). Si bien luchando con el descontento que habia de causar en los soldados la falta de pagas y apelando á medios violentos para procurarse raciones, salió á campaña para impedir á los carlistas levantar fortificaciones en el monte Gárate (6 de febrero), y sostuvo con ellos una accion en Urnieta (20 de febrero) obligándoles á replegarse á Andoain.

Otras expediciones carlistas habian intentado pasar el Ebro á principios del año. Fué una la mandada por Torragual, que, invadiendo el Aragon, fué batida en Carbas á primeros de marzo y últimamente en Angües, en la provincia de Huesca, po rel coronel Coba, viéndose obligada á volver á Navarra con gran convoy de armas y efectos. Fué otra de mas importancia la que se puso á las órdenes del mariscal de campo conde de Negri; componíanla nueve batallones castellanos, tres escuadrones y dos piezas con multitud de oficiales que habian de ser empleados en el interior y doscientos caballos al mando de Merino destinados á la sierra de Burgos, y estas fuerzas pasaron el Ebro por el puente de la Aldea (17 de marzo) sin que los liberales, que se avistaron en Santa Gadea, pudieran impedirlo. Ninguna particularidad notable experimentó su marcha hasta el amanecer del 21, en que despues de haber pernoctado en Casavegas y otros pueblos

tomaron los expedicionarios la direccion del puerto de Sierras Albas para introducirse en los valles de la Liébana. Seguia sus movimientos el general Latre que habia partido en persecucion suya, y dándoles alcance en el pueblo de Berdejo se empeñó reñidísima accion terminada al llegar la noche con volver unos y otros á ocupar las posiciones que tenian por la mañana, si bien los carlistas vivaquearon en el campo de batalla en medio de un recio temporal de nieve que les causó mucho daño. Mas de mil hombres quedaron fuera de combate por ambas partes, y Latre, herido, hubo de resignar el mando en don Fermin Iriarte. Grandes privaciones sufria la expedicion, yertos los soldados de hambre y de frio, y Negri, desistiendo del proyecto de atacar de nuevo á sus perseguidores para desembarazarse de este modo de un enemigo temible, se encaminó á Lamedo, cuando ya Espartero, abandonando la línea del Ebro, se habia dirigido por Palencia á Leon tanto para impedirle dominar en aquella parte de Castilla, cuanto para flanquearle y derrotarle en la direccion de Asturias que parecia indicada. En esta situacion el caudillo carlista por medio de una hábil contramarcha llegó á San Salvador (23 de marzo), y de allí á Belorado y á Villafranca de Montes de Oca. En vano intentó hacer suyo el fuerte de Ezcaray, donde se habian encerrado los nacionales con alguna tropa; la aproximacion de una columna le hizo emprender el paso del terrible puerto de la Demanda, llegando así mas desembarazado de enemigos á Quintanar de la Sierra. Dejó allí sus enfermos, aspeados y prisioneros, pues se habia pactado la observancia del tratado de Elliot, y el cuartel general continuó al Burgo de Osma (2 de abril), á San Esteban de Gormaz y por último á Segovia (6 de abril), cuya guarnicion se encerró en el alcázar con promesa de no molestar en manera alguna al cuerpo expedicionario mientras permaneciese en la ciudad, con tal de no ser tampoco hostilizada. En la antigua corte de Castilla se repararon los carlistas de sus pasados quebrantos: adquirieron capotes, boinas y zapatos; alistaron voluntarios, requisaron caballos, y se incautaron de los caudales públicos, evacuándola transcurridos cuatro dias, temerosos de la reunion de fuerzas liberales que en sus inmediaciones se verificaba. Inútilmente reclamaron del general Carandolet la entrada en Valladolid (12 de abril), y pasados tres dias y alcanzados en Saelices por la division de Iriarte, experimentaron gran destrozo acuchillados por la caballería, en cuya arma les eran los liberales muy superiores. Ganadas las posiciones de la Liébana trató Negri de reorganizar su gente, pero interrumpió sus trabajos el ataque inesperado que sufrió en Potes, debiendo retirarse á Bedoya y pueblos inmediatos (19 de abril). Sin municiones, sin ninguna clase de recursos, en un país exhausto y cubierto de nieve, con los soldados descalzos, desnudos y hambrientos, sin poder fijarse en parte alguna, emprendió el jefe expedicionario penosísima marcha perdiendo personas y caballerías á través de peligrosos desfiladeros. Conociendo la imposibilidad de volver á las Provincias, ocupados como estaban los pasos, se resolvió marchar á los pinares de Soria y de allí á Aragon para rehacerse al abrigo de aquel ejército; emprendióse, pues, la marcha hácia la carretera de Reinosa (24 de abril) en número de unos mil ochocientos infantes y cien caballos con varios agregados de todas clases; mas á pesar de la diligencia del jefe que habia de luchar con el cansancio de la tropa, encontró la expedicion á la columna de Espartero procedente de Burgos en las cercanías de Piedrahita (27 de abril). En un momento se vieron los carlistas ro-

deados por todas partes, y sin que apenas se disparara un tiro, la caballería liberal destruyó por completo las fuerzas enemigas y se apoderó de municiones, armas, artillería, caballos, equipages, y de gran número de prisioneros, entre ellos de doscientos veinte y cuatro jefes y oficiales. El conde de Negri pudo salir con unos pocos, y despues de reunir los dispersos y de ponerlos á las órdenes de Merino, se encaminó con escasas fuerzas al reino de Aragon á esperar órdenes de don Carlos. El conde de Luchana fué nombrado capitan general de los ejércitos. Don Carlos Andechaga, que con algunas fuerzas habia partido en pos de Negri en la misma direccion de Asturias, solo pudo penetrar hasta Soncillo, alcanzado y batido por el brigadier Castañeda.

En este tiempo O'Donnell se habia apoderado del fuerte de Vera, tan útil á los carlistas para conservar sus comunicaciones entre sí y con el territorio de Francia (4 de abril), y los enemigos, aunque operando en el valle de Mena, en Guipúzcoa, en Alava y en Navarra, solo habian realizado la conquista del fuerte de Nanclares, por haber salido frustrados sus ataques contra el fuerte de Bandera, en Bilbao y contra Viana y Villanueva. Estos movimientos, empero, obligaron al conde de Luchana, vuelto ya al teatro de las operaciones, á distraer parte de sus fuerzas así para reforzar los extremos de su línea y la division de la Ribera como para tener en respeto á Merino y Balmaseda que alcanzaban varios triunfos en su terreno favorito, y tambien á trasladarse á Navarra. Llegado allí, hizo repasar el Arga á los carlistas que dominaban los valles de la izquierda de este rio entre Pamplona y Tafalla, al tiempo que otras fuerzas amenazaban á Cinco-Villas y que el general don Diego de Leon llegaba hasta Allo y Dicastillo incendiando y talando (27 de mayo), de cuyos excesos se vengó el enemigo haciéndole sufrir en la retirada numerosas pérdidas. Estas operaciones produjeron la accion de Biarrun sostenida por el mismo Leon (4 de junio), y el paso precipitado del Arga por Guergué, seguido por el conde de Luchana. Este, organizadas las fuerzas del vireinato, consistentes en diez y seis batallones, cinco escuadrones y una batería, volvió á la derecha del Ebro para disponer la importante operacion que meditaba.

Proponíase caer sobre Peñacerrada con el doble objeto de atraer á los carlistas á una batalla y conquistar tan importante punto. Para ello reunió diez y ocho batallones mandados por los generales Ribero y Buerens, cuatro escuadrones de húsares de la Princesa, tres compañías de ingenieros, una batería de cohetes á la congreve y numerosa artillería, y á la cabeza de estas fuerzas, aumentadas por la gente de Zurbano, movióse á Treviño y venta de Armentía, (18 de junio). Los carlistas, sabedores del riesgo, habian concentrado sus fuerzas en el punto amenazado, y Guergué acudió á su socorro desde el valle de Echauri. En Baroja se empeñaron las primeras hostilidades que terminaron retirándose los carlistas á sus líneas, y al dia siguiente (20 de junio), dió comienzo al cañoneo contra el castillo de Peñacerrada, por otro nombre de Ulizarra, que se rindió al llegar la noche despues de rechazar valerosísimos asaltos. Restaba aun conquistar la plaza, y contra ella se dirigió el ataque al amanecer del dia 22; fiados sus defensores en el ejército carlista que cubria las inmediaciones, en la excelente construccion de sus baterías y en la facilidad de apelar á la fuga en último extremo, pues Espartero no habia podido formar la línea de circunvalacion, oponian denodada resistencia. Por esto en las últimas horas de la tarde, no habiéndose logrado que el grueso

de las fuerzas enemigas abandonasen sus posiciones á pesar de la molestia que ya causaban á los liberales, dió el conde de Luchana la órden de avanzar contra ellas y se trabó encarnizado combate. Una arrojada carga de los húsares acaudillados por el general en jefe decidió la victoria; el enemigo huyó dejando en el campo trecientos cadáveres, muchos prisioneros, varias piezas y pertrechos, y Peñacerrada, abandonada por su guarnicion y todos sus habitantes, fué ocupada por el ejército liberal.

No habia tenido la misma suerte el cuerpo de ejército de la izquierda en su empresa contra Ramales (17 de junio). El difícil paso de la sierra de Guardamino se efectuó con el mayor denuedo, pero la llegada de nuevas fuerzas carlistas hizo que se retiraran las liberales con precipitacion y desórden.

El desastre de Peñacerrada fué el último golpe para el crédito de Guergué, cuyo mando tan escasos bienes habia producido. Don Rafael Maroto, hombre de condicion atrabiliaria y dura, á quien don Carlos permitiera regresar á las Provincias algunos meses antes, fué nombrado para sucederle (junio), y desde los primeros momentos se puso en hostilidad con Arias Tejeiro, desengañado este de que no podia continuar disponiendo á su arbitrio del nuevo jefe que mandaba el ejército. Ya entonces, introducida la discordia en el campo carlista, era general la desconfianza, la enemistad y el odio, y las conjuras, las insurrecciones no eran ya patrimonio exclusivo de los enemigos con quienes combatian. Zaratiegui y Elío continuaban presos; Villareal, La Torre y Eguía estaban en desgracia, y García, Guergué, Sanz, Carmona y otros caudillos eran decididos adversarios del general en jefe y apoyaban las miras de Tejeiro. En Estella se habia conjurado (marzo) para que don Sebastian volviese á tomar el mando del ejército derribando al impopular Arias Tejeiro y á lo que se llamaba la camarilla; en Oñate se habia turbado la tranquilidad á las voces de ¡mueran los ojalateros! (mayo); la prision de Zaratiegui y Elío produjo otra insurreccion militar; el jóven brigadier don José Cabañas fué asesinado por algunos soldados, impelidos, á lo que parece, por manos poderosas, y en Estella algunos batallones navarros á los gritos de ¡muera la junta! ¡mueran los ojalateros! ¡abajo los castellanos! cometieron grandes excesos, poniendo á saco diferentes casas y maltratando á varias personas, hasta llegar á desconocer la autoridad de don Sebastian y la del mismo don Carlos. Y á esta confusion habíanse ya mezclado planes extraños á la causa carlista y maquinaciones de los liberales para alcanzar su ruina, lo cual explica en cierto modo los temores y exageraciones del partido extremado de la corte. Don José Antonio de Muñagorri, escribano y propietario de Verastegui, despues de estar en relaciones con varios de los ministerios que se sucedieron en Madrid desde 1835, habia levantado en su pueblo durante la noche del 18 de abril la enseña de *paz y fueros*, negándose á reconocer á don Carlos. Gozaba el escribano de cierta influencia en el país, y unos trecientos hombres correspondieron al llamamiento y se apoderaron de varios almacenes provistos de granos y efectos para la tropa. La alarma causada al principio por este suceso se desvaneció en gran parte al saber el escaso eco que tuviera la voz de Muñagorri y la fuga que habia debido emprender á territorio de Francia ante las fuerzas enviadas en persecucion suya, mas no por ello dejó de producir honda impresion en el ánimo de los carlistas, cuyo periódico oficial se aplicó á desvirtuar los principios

proclamados. No desistió Muñagorri por el mal éxito de su primera tentativa: con las sumas que el gobierno de la reina puso á su disposicion y con el auxilio del almirante inglés lord John Hay y de los agentes franceses, reunió en Sara unos mil hombres, desertores carlistas y liberales (junio), destinados á establecerse en Vera despues de desalojar de aquella frontera á los carlistas. Por acuerdo del gabinete de Madrid se formó en Bayona una junta, pero dudas y cuestiones con el general en jefe que no consentia en que la gente de Muñagorri ocupase fortaleza alguna, repetidas conferencias entre lord Hay, O'Donnell y otros personages, retardaron la invasion hasta primeros de noviembre. En esta fecha Muñagorri se presentó en Navarra con unos mil trecientos hombres, protegido por el general Jáuregui, el coronel inglés Collghon y otros oficiales; mas en breve hubo de volver á Francia acosado por los carlistas. Repitió la intentona por Guipúzcoa (1° de diciembre), impulsado por la junta de Bayona y los emisarios ingleses, y en barcas de Fuenterrabía pasó el Bidasoa por delante de las alturas de Amezain, cerca de San Marcial, hácia donde queria tomar posiciones. O'Donnell no lo consintió, y los muñagorristas avanzaron hasta Goizueta auxiliados por parte de un batallon de la marina británica; pero á poco empezó la disencion entre ellos y cundió el descontento; mandóse á Jáuregui que cesara en su proteccion, y la empresa vino á quedar reducida á nada, marchando sus autores á Francia y poniéndose la fuerza que quedaba á disposicion del comandante general de Guipúzcoa. Sin embargo, no por haber disuelto el gobierno de Madrid la junta de Bayona abandonó del todo sus proyectos. Conociendo la exactitud de las observaciones que le hiciera desde París el embajador marqués de Miraflores (1), acordó que cesara toda comunicacion ostensible entre él y Muñagorri, á quien dió á entender que en adelante debia obrar activamente en el país vascongado con objeto de dar incremento á su bandera, pero sin que en ningun caso pudiera admitir debajo de ella á ningun soldado del ejército de la reina. Díjosele además que para todas sus operaciones políticas y militares se pusiera de acuerdo con el consul español en Bayona, por cuyo conducto recibiria fondos é instrucciones, y con el general el jefe del ejército, y se le previno que guardase el mayor sigilo sobre sus relaciones con el gobierno y aun las desmintiera por todos los medios.

Con ello coincidieron los manejos de don Eugenio de Aviraneta, hombre notable por aquellos tiempos en el partido liberal y conspirador de oficio. De

(1) «.... La fuerza de la bandera de Muñagorri, decia el marqués en una de sus comunicaciones (6 de diciembre), consiste enteramente en el objeto, para mí vital, de separar la cuestion de don Carlos, ó sea la de sucesion, de la de fueros, dividiendo los partidarios de una y otra, sin perder de vista que aunque las fuerzas de la reina puedan un dia llegar á lanzar de sus montañas al ex-infante, no serian jamás suficientes á arrancar al país sus usos, sus fueros y su libertad..... Debia el gobierno solicitar ú obtener de las cortes alguna declaracion legislativa de la no incompatibilidad, sino de los fueros, al menos de la administracion interior de las provincias con la constitucion del Estado. Esta declaracion hecha, era el apoyo verdadero de Muñagorri, á quien podia secundar el gobierno con dinero y con toda especie de auxilios, sin aparecer nunca, y siempre por una tercera persona..... pero crear el gobierno de la reina una junta presidida por un castellano sin relacion alguna con el país, ageno á sus intereses, junta decidida á proteger y fomentar á Muñagorri prestándole auxilios públicos; darle hasta un jefe sacado de las filas de la reina, es tan absurdo que equivalia á haber formado un par de buenos batallones de naturales y haberlos mandado al conde de Luchana..... es identificar dos causas que debia no haberse perdonado medio alguno para probar que existian sin relacion moral ni material entre sí.»

acuerdo con el gobierno de Madrid trató de aprovechar el crítico estado del campo carlista y apresurar el choque entre los dos bandos que lo dividian, y á este efecto, por medio de una señorita española que vivia en Bayona, dió comienzo á sus proposiciones para seducir á varios jefes, hasta llegar todo á noticia de Maroto y de don Carlos. Estableció en San Sebastian el centro de sus trabajos, secundado por las autoridades; las mugeres que tenian en sus filas al pariente, al amante ó al amigo, se encargaron de llevar á ellas sus cartas y proclamas en vascuence y en castellano, y sus agentes lograron introducirse hasta en las sociedades secretas formadas en el país vascongado para conspirar contra Maroto. Fingió tramas y conjuras de unos contra otros, inventó singulares planes, y sin duda que aunque muchos fracasaron, fueron ellos un nuevo elemento de perturbacion allí donde ya tantos existian.

Fué otro de estos elementos la llegada á las Provincias de la princesa de Beira, hermana de don Miguel de Portugal, procedente de Saltzburgo (octubre), con la cual habia casado don Carlos por poderes en 2 del pasado febrero (1). La princesa, á quien acompañaba el primogénito del Pretendiente, don Carlos Luis que contaba ya veinte años, fué recibida por el pueblo con entusiasmo, y en Azcoitia se celebró con gran pompa la ceremonia religiosa del matrimonio (20 de octubre). La de Beira se afilió al partido extremado, y así fué que los del bando contrario, atribuyendo el casamiento al obispo de Leon, lo miraron con desagrado, y por él y por las ningunas ventajas que reportaba á la causa, quedó don Carlos aun mas desconsiderado á sus ojos. Deploraron el aumento de gastos que sin haber aportado caudal ni refuerzo alguno iba á causar la de Beira en aquella exhausta corte, y como sucede siempre que los ánimos se hallan excitados y son presa de la enemistad, encontráronse mil reflexiones contra la conveniencia y oportunidad del enlace.

Tomada Peñacerrada continuaron las hostilidades aunque con menos brio. Maroto, despues de evacuar á consecuencia de aquel suceso algunos puntos próximos al centro de la línea en el condado de Treviño y en la Rioja alavesa, consagróse enteramente á reorganizar el ejército restableciendo en él la disciplina y llenando las bajas que en él hicieran la desercion y los combates. Y consiguiólo por completo: las tropas volvieron á ponerse bajo un pié brillante, y mientras para ello trabajaba, desoyendo las instigaciones de los palaciegos y de algunos militares que pedian siempre batallas, comenzó por el contrario á manifestar constante cuidado en evitarlas. «Traté, dice él mismo, de ponerme de acuerdo con Cabrera y el conde de España (este se hallaba ya en Cataluña), para establecer una línea de operaciones por el alto Aragon, conservando á toda costa las Provincias Vascongadas como punto de apoyo y castillo fuerte, en el que en el ínterin se sostuviese don Carlos podria contarse soberano y esperar que se le abrieran las puertas de Madrid sin necesidad de verter sangre española.» La actitud defensiva en que se mantenian las tropas liberales hacia posible el plan, irrealizable en otras circunstancias, y esto, junto con el desagrado que manifes-

---

(1) La animosa princesa doña María Francisca habia muerto en Inglaterra en julio de 1834 en brazos de su hermana la princesa de Beira, siendo la suya irreparable pérdida para la causa de don Carlos.

tara el caudillo carlista contra los capitanes que peleaban aunque fuese con ventaja, hizo difundir la voz de que estaba de acuerdo con el conde de Luchana para no batirse.

Fortificada y abastecida Peñacerrada, el general isabelino habia establecido su cuartel general en Logroño (6 de julio), concentrando sus tropas, despues de ocupar á Labraza por fuerza de armas (15 de julio), entre Viana y Lodosa, á la espectativa de los movimientos enemigos. Secundando los deseos del gobierno de Madrid habíase convenido en descargar simultáneamente un triple golpe contra la causa carlista, atacando á la vez á Estella en Navarra, á Morella en Valencia, y á Solsona en Cataluña, y dejando para el lugar oportuno explicar la suerte que tuvieron las armas liberales al combatir los dos últimos puntos, solo diremos aquí que en Logroño y Puente la Reina se reunió considerable parque de artillería y se hicieron en el ejército grandes preparativos para la anunciada empresa, mientras tambien Maroto se disponia á resistirla. El conde de Luchana, empero, aunque se puso en marcha, no atacó, creciendo con ello la confianza del enemigo que lo atribuyó á temor; regresó desde las cercanías de Estella á Logroño (12 de setiembre) al tiempo que Maroto lo hacia á Durango, y reforzó á las tropas que operaban en las provincias de Soria y de Burgos, donde Balmaseda y Merino habian hecho sufrir graves reveses á las armas liberales.

Alaix y Ezpeleta que quedaran en Navarra nó pudieron impedir que los carlistas, acaudillados por García, pasaran el Arga (19 de setiembre) é invadieran el valle de Igarbe; en su seguimiento corrieron ambos generales con iguales sino superiores fuerzas en artillería y caballos, y por Ovanos y el campo de Legarda, en cuyo sitio causaron al enemigo algunas pérdidas, llegaron á las faldas del Perdon donde tomó aquel posiciones. Empeñada la batalla, fué la acometida valerosa y á ella correspondió la resistencia: Alaix es derribado del caballo por tres balazos; los regimientos liberales, horriblemente diezmados, se declaran vencidos; su dispersion es completa, y corren á guarecerse á Puente la Reina habiendo perdido mas de mil hombres entre muertos, heridos y prisioneros, muchos caballos y no pocas armas. Mientras esto sucedia otros carlistas pasaban el Ebro, entraban en Arnedo (20 de setiembre) y otros pueblos, recogiendo mozos, prisioneros, fusiles y ganado, volvian á la orilla izquierda con los trofeos de su correría. Las acciones sostenidas por don Diego Leon, nombrado para suceder á Alaix en el vireinato de Navarra al ocupar este el ministerio de la Guerra, fueron los últimos sucesos de importancia acaecidos en aquellas provincias durante la campaña de este año; fué una la sostenida victoriosamente en Legarda y Ovanos (2 de octubre), obligando al enemigo á pasar el Arga, y otra la empeñada en los Arcos con Maroto (3 de diciembre), en la cual si bien las pérdidas fueron casi iguales, recobraron las tropas de la reina el prestigio que en aquellas comarcas habian perdido. En cambio el brigadier don Isidoro Hoyos, salido de Logroño para ocupar el pueblo titulado la Poblacion y sus alrededores (16 de setiembre), fué rechazado en su ataque, y hubo de abandonar la empresa perdiendo cerca de cuatrocientos hombres. Espartero, despues de operar en el Ebro contra Balmaseda, quien entró de nuevo en las Provincias, volvió á establecer su cuartel general á Logroño; Maroto, cuya posicion se hacia mas crítica cada dia, á pesar de haber sido elevado al ministerio de la Guerra por recomendacion suya el

marqués de Valdespina, se fijó en Estella. Don Carlos que veia con disgusto las nuevas rivalidades nacidas entre su general en jefe y Balmaseda, al propio tiempo que la inaccion en que estaban sus fuerzas, comenzaba á manifestarse receloso, hasta sentir cierta desconfianza de su propio hijo; Maroto le hablaba incesantemente de maquinaciones y conjuras, exigia que pusiese á sus órdenes los generales que él señalaba; pero débil é indeciso el infante, ni tenia resolucion para separar del mando á su general, ni tampoco para satisfacerle con el castigo de los acusados. Por aquel tiempo regresaron á las Provincias las fuerzas de Merino, ahuyentadas de los pinares de Soria, y las siguió el conde de Negri, procedente de Aragon, con algunos oficiales y soldados, y tambien don Basilio Antonio García.

Sumo interés habia ofrecido la lucha civil en Cataluña y sobretodo en los territorrios del Maestrazgo y Aragon. En el Principado, luego de la marcha de Urbiztondo, se ocupó la junta en darle un sucesor, y no hallando persona mas á propósito que el conde de España, comisionó á dos de sus individuos para alcanzar su nombramiento de don Carlos. En tanto, consultados los jefes, fué elegido para serlo interinamente de todos el coronel don José Segarra, presentado hacia poco tiempo en Cataluña. Como sus antecesores comenzó el nuevo caudillo por dedicarse á la organizacion de las tropas, mientras tenian lugar contínuos hechos de armas de no muy gran importancia. Fueron los principales la toma de Vilavella por los carlistas (8 de enero), el revés sufrido por los liberales en las inmediaciones de Rialp (22 de enero) poniendo en grave aprieto al gobernador militar de la Seo de Urgel, la pérdida sufrida en igual dia por los carlistas del santuario de la Vírgen del Remedio que les servia de hospital, y los combates que sostuvo el baron de Meer para llevar un convoy á Cardona en los primeros dias de febrero. En el campo de Tarragona, donde los nacionales de Reus sufrieran gran derrota (1.° de marzo), el enemigo habia establecido de nuevo el sitio de Gandesa, que podia considerarse como perpétuo, habiendo acudido en auxilio de los cercados el general don Santos San Miguel (6 de febrero). A su llegada se alejaron los contrarios, pero arruinada y desmantelada la villa á consecuencia de tantos ataques, hubo de ser evacuada por sus moradores (3 de marzo), á quienes protegió en esta operacion el general antes nombrado. En toda España se abrieron suscripciones para auxiliar á aquellos valientes, privados de sus hogares.

Para distraer al general isabelino de la empresa que meditaba contra Ripoll, intentaron inútilmente los carlistas el ataque de Gerri; el baron de Meer, despues de batirse con Tristany en Biosca, habíase acercado á aquella villa, y su gobernador, que no habia terminado aun las obras de resistencia, la evacuó, facilitando su entrada á los liberales con insignificante pérdida (16 de marzo). Segarra penetró en Esparraguera (29 de marzo), abandonándola poco despues, y en las inmediaciones de Suria, ocupada por los liberales, llegó á las manos con el baron de Meer, el cual obtuvo señalado triunfo (5 de abril). La accion de San Quirse ganada por el general Carbó contra las fuerzas de Tristany (9 de abril), acabó de presentar de buen aspecto para los liberales el comienzo de la campaña, si bien el jefe carlista se vengó de su desastre entrando por sorpresa en la villa de Monistrol de Monserrate y pasando á cuchillo á todos sus defensores. Al propio tiempo Bep del Oli, que mandaba á unos mil doscientos infantes, era derrotado en Almatret. Despues de la toma del fuerte de Oris por el baron

de Meer (3 de mayo), y de la emboscada de que fué víctima la guarnicion liberal de Cornudella, vemos á isabelinos y carlistas suspender por corto tiempo sus operaciones, exceptuando siempre escaramuzas de escasa importancia. El baron de Meer, además de atender á las fortificaciones de Suria y Oris que debian servirle de puntos extratégicos, se ocupaba en organizar sus tropas, en sustituir algunas autoridades por otras de mayor confianza, en la conduccion y custodia de convoyes, y en los cuidados que le imponian la conservacion del órden público en las capitales y la reorganizacion de la milicia nacional en diferentes poblaciones; análogas atenciones ocupaban á Segarra, quien mientras avanzaba en su empresa de dar al ejército la instruccion de que carecia, se habia propuesto permanecer á la defensiva, prohibiendo igualmente á las demás columnas que se lanzaran á operaciones. De aquel tiempo data el establecimiento de un colegio militar establecido primeramente en Solsona y luego en Vilada y Borradá, y el primer decreto sujetando á la quinta á estos libres montañeses (20 de junio): algunos batallones, aunque pocos, pudieron presentarse ya como modelo; atendióse tambien á la parte administrativa y económica del ejército, y en todas cosas se pusieron los cimientos de la obra que mas adelante completó el conde de España.

Este, fugándose de la ciudadela de Lille donde se hallaba encerrado, llegó á Andorra (1.° de julio), recibiéndole el Ros de Eroles en el valle de Urgel. El dia 4 se presentó en Berga, investido del mando superior del ejército y de la presidencia de la junta, con gran júbilo de la generalidad de los carlistas que veian en él su salvador, y que le recibieron con salvas, músicas y campaneos. Al anciano general debióse sin duda la formacion del ejército carlista en Cataluña, que á poco tiempo se halló convertido en modelo de disciplina y subordinacion (1); con castigos ejemplares, con premios acertadamente conferidos, cesó el vandalismo de los guerrilleros; las tropas recibieron uniformes y víveres, descendiendo su caudillo hasta los mas pequeños detalles. La junta que hasta entonces habia obrado como soberana respecto de los comandantes generales, fué puesta bajo la inmediata dependencia del conde, prohibiendo este á sus individuos alejarse sin su permiso del lugar que para residencia les señalara entre los cañones de Berga y su cuartel general de Caserras; estableciose un órden severo en la administracion y hacienda; se planteó en la montaña una fundicion de cañones que se barrenaban en Berga; ordenóse un sistema de contribuciones librando algun tanto á los pueblos de las vejaciones de la soldadesca; estableciéronse correos entre Morella y Berga, y en todo tomaron las operaciones nuevo y mas militar aspecto.

Mientras el nuevo jefe carlista se ocupaba así en preparar su gente para nuevos combates, el baron de Meer movióse para la alta montaña con artillería, parques y víveres (19 de julio), proponiéndose atacar la plaza de Solsona donde se fortificara el enemigo. Sosteniendo algunos combates llegó delante de ella, y despreciada la intimacion que dirigió á sus defensores, quienes izaran en la torre negro pendon con el lema de victoria ó muerte, abrióse el fuego de las baterías de brecha (23 de julio); el dia siguiente se dió el asalto, y los liberales quedaron

(1) El ejército se componia de veinte y un batallones á que redujo el conde los veinte y tres que antes habia. Formáronse con ellos tres cuerpos de operaciones y una division de reserva. La caballería constaba de unos doscientos caballos.

dueños de la ciudad habiendo arrollado á la guarnicion compuesta de unos ochocientos hombres, de no muy buenas tropas, al palacio episcopal, que era el principal punto de defensa. Contra él dirigieron sus cañones; pero los cercados, confiados en el auxilio del conde de España, oponian vigorosa resistencia, cuando en efecto aparecieron impetuosamente varios batallones carlistas que por un momento pusieron en aprieto el campamento liberal. Fueron sin embargo rechazados, y roto de nuevo el fuego contra el palacio y abierta brecha, sus defensores se rindieron á discrecion (27 de julio). En poder de las tropas vencedoras quedaron el gobernador carlista Tell de Mondedeu con la guarnicion y quinientos paisanos hombres y mugeres, y además buen número de armas, artillería, municiones, mulas y caballos. Con mal pié parecia entrar el nuevo general carlista en el desempeño de su espinoso cargo; muchos, al verle fracasar en su primera operacion, se entregaron á tristes vaticinios, reprimidos, empero, por el aura popular de que aquel se hallaba rodeado, á causa de su actividad y de su espíritu de justicia, que de ningun modo era sofocado por las rigurosas y hasta bárbaras extravagancias de su génio. Además, el caudillo atribuia la culpa del suceso á la guarnicion sitiada que no secundó su ataque al campo sitiador, y así fué que no se desvanecieron aun las esperanzas que todos abrigaban de ver cambiado en Cataluña el aspecto de la guerra.

El baron de Meer llevó sus cansadas tropas á Guisona, y luego, entre contínuo pelear y derramando abundante sangre, condujo un convoy á la plaza últimamente conquistada, manifestando él y el conde gran pericia y resolucion, para librarlo el uno y para apresarlo el otro (agosto). Tambien se combatió durante la marcha de Meer á Cardona y luego á Suria y Manresa, al tiempo que experimentaban los liberales sensibles pérdidas al oponerse á un reconocimiento que hiciera un destacamento carlista sobre Villafranca del Panadés, y que sus enemigos perdian la villa de Ager, cuartel general de los jefes de la division del Ros de Eroles.

A estos acaecimientos sucedió la inaccion en ambos caudillos: el conde para continuar sus trabajos organizadores, y el baron por no creerse quizás en disposicion de tomar la ofensiva, limitándose por consiguiente á conducir convoyes, lo cual no dejaba de ser con frecuencia muy difícil empresa. Y lo fué entre todas la de racionar otra vez á las tropas que guarnecian á Solsona (noviembre), en cuanto habian de penetrar los liberales en el país dominado por el enemigo, cuyo centro de operaciones era Berga. Desde él estaba el conde en comunicacion con Cabrera, al cual decia: «Cuento tantos años de general como V. E. de existencia; esto no me impedirá ponerme con alegría junto con mis tropas bajo las órdenes de un general victorioso, que la Providencia parece haber escogido para instrumento en la ejecucion de sus designios.» Dos planes de campaña en el alto Aragon y en Cataluña acompañaban á esta carta, mas no se ejecutó ninguno por la repugnancia de Cabrera á dejar el teatro de sus operaciones, y ser su constante propósito ir avanzando hácia el corazon de la monarquía.

Tomadas rigurosas disposiciones para defender á Berga en caso de que fuese atacada y exigidas algunas sumas á diferentes sujetos, á quienes mandara arrancar de sus casas y conducir al cuartel general, el conde trasladó este al norte del Principado, y dispuso la invasion del valle de Aran. La villa de Viella fué

saqueada é incendiada y sus defensores pasados á cuchillo (noviembre), pero aun resistia el fuerte, cuando la llegada del baron de Meer á la Conca de Tremp obligó á los carlistas á suspender los ataques y á emprender penosa retirada. El baron y el conde se encontraron en las cercanías de Sort (10 de diciembre), mas el último se replegó hácia Tirbia, ocupando los liberales Rialp, San Romá y Llaboris. En el puente de Escaló combatieron otra vez logrando el carlista abrirse paso, mas luego la impericia de algunos oficiales obligóle á irse replegando con bastantes bajas y perdiendo todas las posiciones hasta Oliana donde estableció su cuartel general (16 de diciembre). Con esta expedicion, que proporcionó al general isabelino cuantioso botin, realzóse el espíritu público de aquellas comarcas en favor de la causa constitucional, y quedaron los liberales tan animosos y alentados, como débiles y desmoralizados sus contrarios. El baron de Meer castigó á los francos cuya sublevacion en Viella habia sido orígen de la invasion carlista, y el conde de España, cuya reputacion iba amenguando por aquellos desastres, hizo tomar á sus tropas cuarteles de invierno mientras él procuraba dominar á las dos fracciones enemigas en que se dividia la junta, la universitaria y la aristocrática, atrayéndose el odio de una y otra, secundadas ambas por los jefes que experimentaran la militar severidad del jefe y por aquellos que recordaban con ira su conducta en 1827.

Si amenazador hemos dejado al ejército de Cabrera al terminar la campaña en 1837, mas imponente aun le veremos en la de este año, alentado por importantes victorias. Empezaron las operaciones del general tortosino con una inútil tentativa contra la villa de Falset, en Cataluña (11 de enero), y con la toma de Benicarló (27 de enero), venciendo la heróica resistencia de la tropa y nacionales, fortificados en la iglesia. Considerable fué el botin en ella recogido, mas la conquista que por aquel tiempo hizo subir á su mas alto punto el entusiasmo de los carlistas fué la de la importantísima plaza de Morella, realizada con inaudita audacia en medio de la oscuridad de la noche, por cierto Alió y otros que, resueltos, asaltaron el muro (25 de enero). La guarnicion, despavorida al ver á los carlistas, emprendió la retirada abandonando la plaza, y al amanecer del dia siguiente la ocuparon las fuerzas bloqueadoras. Cabrera hizo en ella una entrada triunfal (31 de enero), y desde entonces fué Morella el baluarte de los carlistas en el Maestrazgo, donde sin rival dominaba aquel caudillo, limitándose el ejército isabelino á permanecer en las fronteras de aquel territorio.

Al compás de las súplicas de Oráa para que se le enviaran hombres y recursos, sin los cuales, decia, «quedan comprometidos los pueblos y yo, espectador pasivo de las desgracias, tal vez reducido á un simple comandante de un fuerte,» y de los clamores que elevaban las autoridades liberales de la comarca, lanzábanse los carlistas á mayores empresas. Cabrera marchó á sitiar á Gandesa, y en tanto que tenian lugar en diferentes puntos pequeñas escaramuzas, Cabañero con dos mil doscientos infantes y unos trecientos caballos al mando estos del francés L'Espinasse, se acercó á Zaragoza, resuelto á entrar por sorpresa en la ciudad. Al amanecer del dia 5 de marzo, mientras la poblacion descansaba descuidada, penetraron aquellas fuerzas por la puerta del Cármen que abrieron á hachazos, y entre vítores á don Carlos y á Cabañero ocuparon algunas posiciones. Sin embargo, los Zaragozanos vueltos en sí del primer estupor, acuden á

las armas; la milicia, los ciudadanos de todas clases, las escasas tropas que habia en la ciudad se lanzan al combate; hostilizan á los invasores desde las casas con piedras, agua y aceite hirviendo, y los obligan al fin á emprender la retirada con gran pérdida de muertos, heridos y prisioneros. Esta señalada victoria que mereció con justicia á Zaragoza el título de Siempre Heróica, fué por desgracia manchada con el asesinato del general don Juan Bautista Esteller, á quien acusó la voz pública de estar en connivencia con el enemigo. Preso por ello en el edificio de la Inquisicion, el populacho le sacó de su encierro y le fusiló en la plaza de San Francisco debajo de la lápida constitucional (7 de marzo). Del revés que sufriera en la capital de Aragon desquitóse Cabañero corriendo las provincias de Cuenca y Guadalajara, y destruyendo á la guarnicion de Molina que habia querido sorprenderle (20 de marzo).

De regreso al Maestrazgo se propuso Cabrera atacar de nuevo á Lucena, cuya posesion codiciaba. Forcadell se adelantó á establecer el bloqueo, y cuando con la llegada de Cabrera se formalizó el sitio á mediados de marzo, presentáronse en auxilio de la villa las divisiones de Borso di Carminati y de don Bartolomé Amor. Simularon los carlistas una retirada con objeto de atraer á sus contrarios á posicion conveniente, y despues de dos dias de combates (21 y 22 de marzo), volvieron á estrechar el sitio de la villa, cuyos moradores no habian perdido todo el ánimo por la infructuosa tentativa de Borso. Oráa marchó á su socorro, y aunque Cabrera presenció su movimiento, no pudo ó no se atrevió á estorbarlo; el general isabelino entró en Lucena (5 de abril), y destruyó las abandonadas líneas enemigas, y Cabrera, salvando su artillería y ordenando á sus subalternos diferentes excursiones, se encaminó á Morella. De allí salió para atacar á Calanda, de que se apoderó despues de alguna resistencia (18 de abril); entró en Alcorisa abandonada por la poblacion (27 de abril), y rindió por capitulacion á los defensores de Samper (30 de abril). No fué tan afortunado en Alcañiz; si bien pisaban ya sus soldados las calles de la poblacion, la tropa y los nacionales los rechazaron valientes, y la aproximacion de Oráa obligó á los carlistas á replegarse hácia Castellserá (7 de mayo).

En tanto que los capitanes de Cabrera sostenian diferentes combates con éxito vário con las tropas de la reina en Onda, en la Yesa, en Benaguacil, en Muniesa, en Azuebar y en Lucena, aquel general, dando tregua durante la primavera á las operaciones ofensivas, se ocupaba en recorrer los principales puntos de su línea y en levantar fortificaciones; en union con la junta organizó el gobierno y la administracion del país; instaló tribunales; regularizó los ramos de secuestros, seguridad pública, suministros, comisarías de guerra, diezmos y hospitales; dictó severas penas contra los atropellos de la soldadesca, y con todo ello llegó á adquirir en aquellos pueblos, donde reinaba la abundancia, un prestigio que rayaba en entusiasmo y adoracion. Tambien el general Oráa se dedicaba principalmente á hacer aprestos y preparativos para la empresa que meditaba, para la reconquista de Morella, que junto con la de Estella, Solsona y Berga, habia de ser terrible golpe para la causa carlista. Veinte y dos batallones, doce escuadrones y veinte y cinco piezas fraccionados en tres divisiones al mando de Borso, de Pardiñas y de don Santos San Miguel, salieron respectivamente de Castellon, de Teruel y de Alcañiz á mediados de julio, yendo con la segunda y

la reserva el general en jefe. No se habia descuidado Cabrera: sus aprestos habian sido proporcionados al peligro que le amenazaba, y dejando en la plaza una aguerrida guarnicion de cinco batallones, habia reunido en la comarca las columnas de Forcadell, de Llangostera, de Arnau y la castellana de Merino, en número de quince batallones, que flanqueando y hostigando incesantemente á las tropas liberales y haciendo penosísima su marcha, se habian acercado junto con ellas al territorio de Morella. Borso se incorporó con Oráa en Villafranca (27 de julio), y San Miguel verificó lo mismo al dia siguiente, avanzando todos, á pesar de los enemigos, hasta llegar á la vista de la plaza á que iban á poner sitio. Propúsose su caudillo ocupar las alturas inmediatas á ella, mientras San Miguel volvia á Alcañiz en busca de la artillería y de un convoy de víveres: veinte y un combates se sostuvieron aquellos dias entre liberales y carlistas con grandes pérdidas de unos y de otros, hasta que ya delante de Morella todas las fuerzas sitiadoras (9 de agosto), dispuso Oráa romper el fuego contra la plaza al amanecer del 14. Crítica en extremo era la posicion del general isabelino entre una plaza provista, defendida y fortificada y un cuerpo enemigo á retaguardia, en un país talado y yermo, careciendo de víveres y con pocas municiones: á la verdad no podia decirse quien, de Oráa ó de Cabrera, era realmente el sitiado. El relato de las fatigas que sufrieron las tropas de la reina delante de aquellos muros, siempre con las armas en la mano para rechazar á Cabrera ó al conde de Negri, comandante de la línea exterior carlista, pareceria fabuloso: el denuedo de unos y otros excedió á toda ponderacion. Roto el fuego para batir el muro comprendido entre la puerta de San Miguel y la Torre Redonda, al dia siguiente se abrió brecha, que reconocida fué juzgada practicable mas á los ojos del arrojo, que á los del acierto. Aquella misma noche marcharon tres columnas al asalto, pero despues de mortífera pelea hubieron de retirarse de la brecha, convertida por los sitiados en ardiente volcan, los pocos que habian llegado hasta ella, y volver al campamento. Sin cesar la lucha exterior de que era objeto cada convoy dirigido á los sitiadores, continuó el cañoneo contra la plaza á fin de ensanchar la brecha, y al amanecer del 17 intentóse un segundo asalto combinándolo con una escalada por tres distintos puntos. Preparado el enemigo en todas partes, fué imposible seguir adelante, y los sitiadores retrocedieron otra vez dejando en los fosos á muy buenos capitanes. No habia decaido aun á pesar de tantos desastres la moral del soldado, pero Oráa que sabia el crítico estado del ejército y los escasos recursos con que para su subsistencia contaba, reunió á sus caudillos en consejo de guerra para exponerles los inconvenientes que presentaba la continuacion del cerco. Por unanimidad se decidió levantarlo, y en la noche del 17 se efectuó bajo los fuegos de la plaza la difícil operacion de desarmar las baterías. Mientras Cabrera entraba como triunfador en la ciudad libertada, siendo acogido con júbiloso entusiasmo, Oráa, triste y abatido, emprendió con órden la retirada que le acreditó otra vez de uno de los mas entendidos generales del ejército español (19 de agosto). Todos los caudillos carlistas cayeron sobre la hueste liberal, la que, sin embargo, llegó á Alcañiz (22 de agosto) sin perder sus enfermos y heridos, su artillería ni sus efectos de campamento. San Miguel con su division volvió á Zaragoza; Pardiñas con la suya marchó á proteger el bajo Aragon; Borso se encaminó á la Plana, y Oráa con la reserva salió de Alcañiz para Hijar y Lecera. Mas

de tres mil hombres entre muertos y heridos fueron las bajas de sitiados y sitiadores en estos sangrientos sucesos. El levantamiento del sitio de Morella tuvo eco en toda Europa, é infundió nuevo aliento á la corte carlista igual al estupor que produjo entre los liberales. Las aspiraciones del estudiante tortosino se habian cumplido: elevado á teniente general, conde de Morella, felicitado por su soberano y por los primeros personages de su partido, llegó al apogeo de su gloria; su nombre *hacia ruido en el mundo.* A Oráa en cambio, atacado rudamente por la prensa y la pública opinion, no le valió ser defendido por algun periódico extrangero y por varios militares, quienes demostraron que la falta de subsistencias habia sido la única causa de las desgracias ocurridas: separado del mando del ejército del Centro y de la capitanía general de los reinos de Aragon, Valencia y Murcia, fué destinado de cuartel á Madrid, sucediéndole en aquellos cargos el mariscal de campo don Antonio Van-Halen, particular amigo del conde de Luchana y jefe de estado mayor que fuera del ejército del norte (26 de setiembre). El tribunal superior de guerra y marina instruyó sumaria informacion sobre el levantamiento del sitio de Morella, mas se sobreseyó en ella por falta de méritos para continuarla.

No habian acabado los infortunios para la causa constitucional. Aun se creia á Cabrera en Morella ocupado en celebrar su triunfo cuando se presentó á diez leguas de allí, á las puertas de Valencia, difundiendo en toda la comarca el espanto y la consternacion. Durante tres dias nadie pudo salir de la capital, y el general carlista volvió á Morella con inmensos ganados, crecidas sumas de dinero y récuas cargadas de frutos y efectos (31 de agosto). Llangostera fué enviado á Beilmunt, en las cercanías de Falset, para ocupar el depósito de mineral de plomo que allí existia, y Pardiñas se movió de Alcañiz á Calaceite para perseguir á las fuerzas carlistas que habian realizado con buen éxito su expedicion. Súpolo Cabrera, y saliendo de Morella reunió en Valdealgorfa tres mil infantes y quinientos caballos con ánimo de caer sobre Pardiñas (30 de setiembre). «Mañana, dijo á sus soldados, dejará de existir la division del *Ramillete* (1) y su caudillo habrá muerto.» Al amanecer del 1.° de octubre hallábanse ambas huestes una en presencia de otra en las cercanías de Maella; componíase la liberal de cinco batallones y tres escuadrones, y á pesar de la superioridad de sus fuerzas encontró en sus enemigos un muro de bronce. Por mucho tiempo permanece indecisa la victoria: Cabrera, que habia abandonado el palo con que acostumbraba á entrar en fuego para desenvainar la espada, es herido en un brazo; muchos jefes liberales pierden la vida; los suyos ceden; Pardiñas cae cadáver atravesado de una lanzada, y las columnas liberales quedan en todos los puntos derrotadas y dispersas, presas de invencible pánico. Toda la division quedó destruida; de sus cinco batallones apenas se salvaron dos, y mas de tres mil hombres fueron hechos prisioneros; los carlistas habian perdido trecientos hombres entre muertos y heridos. La órden dada por Pardiñas al principio de la accion de no dar cuartel, produjo sangrientas represalias de parte de los vencedores.

Indecible consternacion causó este suceso en los pueblos aragoneses, y hasta

---

(1) Así se llamaba la del general Pardiñas por ser la mejor del ejército.

la misma ciudad de Zaragoza, y las provincias de Sigüenza, Cuenca y Guadalajara temieron verse invadidas por los carlistas entusiasmados. Sentidas exposiciones se dirigieron al general en jefe del ejército del Centro, al gobierno, á la reina y á las cortes, solicitando auxilios; Van-Halen, despues de dictar rigurosas medidas contra los que habian escapado de la fatal jornada, dispuso en Teruel excepcionales medidas, y en Zaragoza y despues en Valencia y en otras partes se proclamó la ley de represalias cometiéndose los tristes excesos que en otro lugar explicamos. Ya Llangostera habia hecho teatro de horrores las riberas del Jalon, superando á todos los que tuvieron lugar en Urrea, á cuatro leguas de Zaragoza, cuya poblacion fué incendiada y sus nacionales pasados á cuchillo; entró en seguida en Caspe (14 de octubre), y batia aun el recinto fortificado cuando acudió en su auxilio Cabrera, que abandonara para ello los trabajos de organizacion de nuevas fuerzas á que por entonces se entregaba. La aproximacion de Van-Halen obligó á ambos caudillos á levantar el cerco, como lo verificara Forcadell que combatia á la guarnicion de Jérica, al acercarse Borso di Carminati (15 de octubre).

La guerra hacíase á cada momento con mayor y desnaturalizado encono. Noventa y seis sargentos liberales prisioneros en Maella fueron fusilados bajo pretexto de que conspiraban (17 de octubre), é igual suerte experimentaron los defensores del castillo de Villamalefa, en el que entraron los carlistas por sorpresa (25 de octubre), despues de haber visto frustradas sus tentativas contra Alcañiz y Peñíscola. El mismo resultado dió la que hicieron contra el fuerte de Villafamés (29 de octubre), de cada dia mas audaces, y mientras Llangostera ocupaba otra vez á Caspe y combatia de nuevo inútilmente á los defensores del fuerte, Cabrera recorria triunfante las riberas del Ebro, del Jiloca y del Jalon, y Forcadell, Arnau y otros jefes hacian lo mismo en las del Mijares, del Turia y del Júcar, recogiendo abundante botin. Cabrera entró en Calatayud (16 de noviembre), y Van-Halen, abandonando entonces sus trabajos defensivos, se concertó con Ayerbe para dirigirse contra él. El general carlista quiso esperarle, pero, enfermo, hubo de retirarse á Cantavieja (24 de noviembre), poniéndose así término en aquella parte por lo que resta del año á importantes operaciones de guerra. En Valencia la accion de Cheste (2 de diciembre) en la cual fué rota la retaguardia de Forcadell por cuatro escuadrones de Borso, levantó algun tanto el ánimo de los liberales, caido y postrado por tantas calamidades.

Estas habian ejercido natural influencia en la fortuna de la guerra en las demás comarcas de España en que se sustentaba. El país de Castilla sobre todo continuaba en muy triste situacion, asolado por partidas de facinerosos que vivian á la sombra de las mas numerosas acaudilladas por los jefes carlistas. La derrota de Jara en los campos de Yébenes por las tropas del brigadier Flinter (18 de febrero), y las de mayor ó menor importancia que sufrieron Palillos, Orejita y otros cabecillas luego de dispersada la expedicion de don Basilio, en nada disminuyeron el aliento de los alzados, quienes se atrevieron á embestir formalmente, aunque sin fruto á Ciudad-Real (27 de mayo), causando luego horrible destrozo en las fuerzas que de la plaza salieron en su persecucion. La llegada de las tropas del ejército de reserva mandadas por Narvaez y el sistema de rigor inaugurado por este general con aplauso del bando exaltado, devolvieron la confianza á los liberales

de J. C. del país, y mientras en la Mancha sufrian las partidas activa persecucion, siendo fusilados sus cabecillas, presentándose otros á indulto y corriéndose otros á Aragon para ponerse al abrigo de aquel ejército, experimentó Castilla los saludables efectos de la tranquilidad. Retiradas, empero, las tropas de Narvaez á primeros de octubre, volvieron los carlistas á levantar la frente, tanto mas en cuanto Merino al separarse de Cabrera despues de las jornadas de Morella, habia vuelto á su antiguo teatro de operaciones poniendo en alarma á los mismos habitantes de Valladolid, cuya ciudad fué evacuada por el general, la tropa y los nacionales (setiembre). Sorprendido y derrotado cerca de Quintanar de la Sierra, Merino pasó el Ebro por San Martin de Lines y volvió á las Provincias Vascongadas (octubre). De allí regresó con mil quinientos infantes y cien caballos á últimos del mismo mes dirigiéndose á los pinares de Soria, pero dispersadas en breve sus fuerzas por don Isidoro Hoyos en el monte de Bilbiestre, regresó á las Provincias sin haber realizado cosa de provecho. Tambien Balmaseda habia corrido la tierra castellana cayendo de sorpresa sobre Ontoria del Pinar (20 de mayo) donde destrozó á la columna del coronel Mayols. Merodeó en seguida por el país rindiendo destacamentos y sosteniendo encuentros mas ó menos porfiados, y en setiembre volvió á las Provincias, de las cuales volvió á salir para regresar á poco tiempo, no habiendo ofrecido á la historia hechos dignos de referirse.

Hasta en Galicia se experimentó la influencia de la prosperidad de Cabrera. El sistema de contemplacion inaugurado allí por el general Manso no produjo los buenos efectos apetecidos; las partidas tomaron incremento, y el cabecilla Guillade se atrevió á sorprender la ciudad de Tuy donde permaneció algunas horas (abril). Don Gerónimo Valdés que sucedió á aquel general adoptó disposiciones rigurosas y puso á precio la cabeza de los principales cabecillas; mas no por esto ni por la muerte de algunos de ellos mejoró visiblemente la situacion de la provincia, que sus diputados pintaron en las cortes con muy negros colores al terminar el año en que ahora estamos.

1839 Al comenzar el siguiente (1839) que tan importantes acaecimientos habia de presenciar, el ministerio presidido por Perez de Castro seguia sosteniendo no interrumpidos ataques por parte de moderados y progresistas, de demócratas y de monárquicos puros, que de todos habia en las cortes que tan ruda oposicion le hacian á pesar del celo infatigable que los ministros, en especial Arrazola, mostraban para poner término á la guerra civil. En los debates sobre estados de sitio alcanzaron victoria sus contrarios: Palarea, capitan general de Granada, y Cleonard, que lo era de Cádiz, hubieron de ser destituidos (enero y febrero), é igual suerte experimentó en breve el baron de Meer, que mandaba en Cataluña. Tambien en su afan por evitar conflictos habia retirado el gabinete la ley de ayuntamientos, mas ni aun así logró encontrarse en posicion mas desahogada: acusado á todas horas de no tener plan fijo ni programa, hostigado por el desenfreno de la prensa, y sin apoyo ninguno en las cortes, donde habia una mayoría débil, postrada y no muy adicta y una minoría impaciente é imprevisora, comprendieron los ministros no poder continuar al frente de los negocios públicos. Apelaron no obstante al último extremo, cual fué el de cerrar indefinidamente los cuerpos legisladores (8 de febrero), sin que con ello hiciesen otra cosa que prolongar por corto tiempo su combatida existencia. No habian alcanzado de los diputados la

autorizacion necesaria para cobrar las contribuciones, y los apuros rentísticos á que esto dió lugar, el motin de Valencia (30 de marzo), y la actitud de una parte de la milicia nacional madrileña, los pusieron en la necesidad de presentar su dimision (3 de mayo). La reina gobernadora, empero, solo admitió la de los secretarios pertenecientes al partido exaltado: Perez de Castro y Arrazola, moderados, y Alaix, representante, por decirlo así, del general en jefe del ejército del norte, quedaron en sus respectivos ministerios; Pita, Chacon y Hompanera abandonaron los suyos de hacienda, marina y gobernacion, siendo sustituidos definitivamente en ellos por don Domingo Jimenez, don José Primo de Rivera y don Juan Martin Carramolino, conocidos todos por sus ideas moderadas (12 de mayo). Creíase con ello que reformado así el gabinete obtendria á lo menos el apoyo del bando cuyo color le distinguia, como tambien el de la mayoría de las cortes si estas volviesen á abrirse; mas para que fuesen disueltas habia un empeño formal por parte del partido exaltado que se hallaba en minoría y confiaba recobrar la superioridad á favor de nuevas elecciones. Secundóle en esta pretension el que era entonces el árbitro de la política liberal: en el primer consejo de ministros leyó Alaix una comunicacion del conde de Luchana instando para que se disolvieran las cortes, las cuales con inútiles enmiendas é interpelaciones insignificantes, decia, entorpecian la promulgacion de las leyes necesarias, útiles y urgentes, y contribuian al descrédito del gobierno representativo, sin contar, añadia, que no representaban la voluntad del país, elegidas bajo la influencia de los estados de sitio. Ocupados estaban los ministros en esta importante demanda á la cual se oponian decididamente, hasta llegar Arrazola á presentar su dimision que no le fué admitida, cuando se recibió noticia de nuevos desórdenes acaecidos en Valencia. Algunas fuerzas de la milicia se declararon en rebelion (18 de mayo); levantaron barricadas, y sostuvieron un corto tiroteo con las tropas que contra ellas condujo el segundo cabo don Facundo Infante. Suspendido el fuego al grito dado por un oficial de ¡Viva Isabel II y la libertad! ¡todos somos unos! mediaron negociaciones, y al influjo poderoso de las autoridades y de varios milicianos, debióse el restablecimiento de la tranquilidad, sin que llegara á descubrirse claramente el propósito que los sublevados abrigaban. Corrió sí válida la voz de que se trataba de reorganizar y aumentar la milicia nacional, de destituir autoridades y nombrar otras, todo á gusto de los autores de la sedicion; de renovar los dramas de las juntas gubernativas, y de hacer servir aquel movimiento de iniciativa para otros semejantes en diferentes provincias.

No tuvo, sin embargo, eco en parte alguna; pero el gobierno, débil como siempre ante la voluntad del caudillo del ejército del norte, decretó la disolucion de las cortes (1.° de junio), convocando otras para el 1.° de setiembre y exponiéndose así á los azares de una campaña electoral. Mientras para ella se disponia el gabinete, vémosle reemplazar á Quiroga en la capitanía general de Castilla la Nueva por el mariscal de campo don Francisco Narvaez, quien, como otros muchos de los militares entonces empleados, habia hecho la guerra en América en compañía del general Espartero, y decretar un anticipo á cuenta de lo que votaron las cortes para el sostenimiento del culto y clero equivalente á la mitad de lo que hasta entonces se hubiese pagado por diezmo y primicia. Llamó igualmente su atencion el estado de la prensa de cada dia mas audaz y desmandada,

sin respeto para las reglas mas sencillas del decoro y vulnerando á su sabor la honra de las personas y la paz de las familias. A tanto escándalo se opusieron por el gobierno algunas medidas, que aunque ineficaces, acreditaron su buen deseo (5 de junio); prohibióse la publicacion del periódico exaltado *El Guirigay,* que habia elevado sus ultrages hasta la persona de doña María Cristina, y el conde de Luchana, en oficio al ministro de la Guerra (18 de julio), felicitó al gobierno «por haber prescindido de consideraciones que podrian tener lugar en un estado normal y atajado el escándalo que comprometia el órden y precipitaba la causa;» de otro modo, añadia Espartero, mostrándose celoso defensor del órden público y enemigo de «la despreciable fraccion de hombres inmorales, que proclamándose defensores del pueblo todo lo atropellan por llegar á sus reprobados fines y sumirlo en mayores desgracias,» el ministerio habria comprendido mal sus deberes respecto de la dignidad de la corona y las facultades que le concedia el artículo 45 de la constitucion jurada.

Desde el primer momento, al ver la apatía de la generalidad del partido moderado, de la cual el gobierno no procuraba sacarle en manera alguna, y las desmandadas violencias y ardides á que recurria el bando contrario, pudo conocerse cual habia de ser el resultado de la lucha electoral; y en efecto, salió de las urnas una inmensa mayoría á favor del partido exaltado, prometiendo al gabinete una série de derrotas en cuantos actos propusiere. No por ello abandonó su puesto, exceptuando el secretario de hacienda don Domingo Jimenez, al que reemplazó interinamente don José Ferraz (agosto), y se dispuso á luchar de nuevo en las córtes. Abriéronse estas en 1.° de setiembre con el ceremonial de costumbre, leyendo la reina gobernadora un discurso, que generalmente fué calificado de prolijo y poco interesante; al final pronunció S. M. con particular entonacion y como con deseo de que quedasen grabadas en los ánimos de los oyentes, las siguientes palabras: «Señores senadores y diputados: la nacion tiene fijas en vosotros sus esperanzas. Yo tambien lo espero todo de vuestra sensatez y patriotismo. Por lo que á mí toca, á nada me he rehusado de cuanto he creido que podia contribuir al bien de los Españoles. A nada me rehusaré en adelante. Mi gloria se cifra en que mi nombre vaya inseparablemente unido á la felicidad de este pueblo heróico y generoso.» El exámen de actas en el cual se cometieron no escasas ilegalidades, fué el primer trabajo del congreso; de él le apartaron los graves acaecimientos que reclaman tambien nuestra atencion, obligándonos desde ahora á fijarla en las provincias del norte.

La omnipotencia del militarismo no era ya exclusivo achaque del campo liberal; de este parecia haber pasado á la corte carlista, donde tambien con la desunion y la discordia habia acabado por reinar el degradante imperio de la espada. A imitacion de lo que sucedia en Madrid, el general en jefe llegó á ser en las Provincias árbitro supremo de los destinos de su causa: vamos á ver á donde la condujo.

A principios de este año Espartero tenia su ejército en la Rioja y Maroto permanecia en Estella, pareciendo uno y otro muy distraidos de operaciones militares. El gabinete de Madrid, que sorprendiera una carta de Cabrera en la que participaba á don Carlos el plan ignorado hasta entonces de caer sobre Madrid á principios del verano con veinte y dos mil hombres para lo cual solici-

taba armas (1), propuso asustado al conde de Luchana que diese comienzo á su campaña por el Maestrazgo; el conde de Luchana, empero, que abrigaba ya un plan mas ó menos confuso para terminar la guerra, no consintió en ello, y exigiendo únicamente que no se desatendiese al soldado, se obligaba él á hacer lo demás. En efecto, recias tormentas amagaban desencadenarse en el territorio carlista; sentíanse en el país crecientes deseos de paz, y Espartero, que estaba desde mediados de enero en tratos con Maroto (2), lisongeábase de aprovechar todos aquellos elementos de disolucion. Para fomentarlos expulsó del territorio que ocupaban sus tropas á los padres y hermanos de los carlistas armados, confiscando al mismo tiempo sus bienes, y propuso á su gobierno desde Alcanadre, como recurso terrorífico, la devastacion y el incendio del país dominado por el enemigo, puesto que no era posible ocuparlo militarmente. No se avino del todo el gobierno á un plan que la humanidad y la política reprobaban, mas facultó á su general para emplear cuantos medios autorizase el sumo derecho de la guerra, lo cual equivalia á consentir en todo lo propuesto, y al mismo tiempo le expresaba su confianza de que sacaria todo el partido posible de las circunstancias que atravesaba la causa enemiga. A la hoguera de pasiones allí encendida todos procuraban arrojar nuevos combustibles: Espartero con sus rigurosas medidas, con sus mensajeros, con la desercion y las rivalidades que excitaba; el gobierno constitucional por medio de Aviraneta, de los agentes de Bayona y de planes mas ó menos indignos, entre los cuales llegó á figurar el de dar muerte á don Carlos y á su familia en la confusion que produjese el incendio de su alojamiento.

Las intrigas, las rivalidades, las conjuras, las diferentes tendencias de unos y otros habian arrojado á Maroto por la via de la deslealtad: ya se arrogaba, fiado en el apoyo de sus bayonetas, el derecho de tratar él solo de la suerte de tantos hombres y de los principios de su bandera. A su alrededor se habia agrupado un partido que de su nombre se llamó *marotista*, en el cual, lo mismo que en el de su contrario, entraban indistintamente castellanos y provinciales, partido que habia declarado guerra á muerte á los ministros y consejeros de don Carlos, á quienes acusaban de comprometer su causa con sus extremadas pretensiones políticas, con su manía de desmembrar el ejército con expediciones fuera de las Provincias y con su afan por guerrear. El obispo de Leon, Arias Tejeiro, el general Mazarrasa, Uranga, García, el P. Lárraga, Guergué, Lamas Pardo, Labandero y otros que constituian la llamada camarilla, eran á su vez cabezas ó miembros del partido opuesto, y no sentian por Maroto y los suyos menos ira y saña que el general en jefe contra ellos. «Esos generales de carta y compás, decian á don

---

(1) De sus resultas cayeron en poder de los liberales los fusiles que desde Inglaterra se enviaban al general carlista.

(2) Bajo el pretexto de un cange de prisioneros envió al cuartel general carlista al ayudante don Miguel Paniagua, quien, en Villareal de Alava, tuvo con Maroto larga y misteriosa conferencia (15 de enero). Al salir de ella Maroto dijo al auditor Arizaga, quien le preguntaba qué comision habia traido el ayudante referido, estas palabras: «Déjeme V. á mi obrar, que son cosas muy delicadas, y tenga V. entendido que todo se arreglará; la guerra se concluirá, y la suerte de los hombres variará honrosa y ventajosamente, salvándose los principios y teniendo lugar el mismo don Carlos y su hijo; pero el sigilo de esto es tan interesante como comprometida podria ser la mas leve sospecha que infundiese este paso, que será cohonestado bajo el pretexto de arreglar canges, y mañana se restituirá al cuartel general el parlamentario.»

Carlos, no quieren el triunfo de la religion y de V. M.; solo desean quitar á Cabrera é inutilizar á don Basilio y Balmaseda, porque estos obran de buena fé y son los únicos que aman á V. M. con lealtad acrisolada.» Los brutos, añadian aludiendo á la calificacion que les daban sus contrarios, llevarémos á V. M. á Madrid. Conspiraban los dos bandos para exterminarse: Maroto, apoyado principalmente cerca de don Carlos por el P. Cirilo de Alameda, arzobispo de Cuba, instaba con ahinco al infante para el ejemplar castigo de sus enemigos y la inmediata separacion de los ministros que le perdian; queria rodearse de jefes militares que secundasen sus planes, y á este fin solicitó que se le uniese el conde de Negri y que se concediesen empleos á los generales Villareal y La Torre. Quejábase tambien el general en jefe de la oposicion que encontraba en el ministro de hacienda en perjuicio del ejército, de ciertos contratos que calificaba de escandalosos, y de los artículos que en su daño se publicaban en periódicos extrangeros procedentes del cuartel del príncipe. A ello, repetimos, contestaba la fraccion opuesta con ardientes planes de venganza que los conspiradores creian muy próximos á su realizacion; decíase que tenian señaladas ya las víctimas, y una proclama manuscrita de García que circuló por Navarra, hallándose el cuartel general en Valmaseda, anunciaba para cuanto antes el gran golpe de los extremados. Graves é insultantes comunicaciones mediaron entre el general en jefe y los ministros, y á todo esto la debilidad é inercia de don Carlos alentaban en unos y otros los mas atrevidos planes, hasta decirse públicamente en su corte por los del partido marotista: «¿Cuándo viene el general con un par de batallones para cortar la cabeza á los pícaros que aquí tenemos?»

De cada dia hallaba mas favor semejante idea; sus agentes y amigos apuraban mas y mas á Maroto para que pusiera remedio eficaz á tales escándalos, y le hacian responsable de las desgracias que sobreviniesen; decíanle que los asesinos de Cabañas conspiraban para arrancar de don Carlos la sentencia de muerte contra Elío y Zaratiegui y consumar la desgracia de La Torre, Villareal, Eguía, Silvestre y otros caudillos, y el general, abrigando ya siniestros designios, se dispuso á marchar de Guipúzcoa á Navarra, pensando, segun nos dice él mismo, en fusilar á la camarilla de don Carlos y tambien en poner á este en poder de los Ingleses, quedándose con su primogénito para que la causa y los principios que le habian comprometido á defender no quedasen sin bandera, y fuese esta por el contrario mas digna. Prudentes consejos de sus jefes le disuadieron de atacar el cuartel real establecido en Vergara, y otra vez insistió cerca del infante en sus pretensiones, llegando los PP. Gil y Cirilo á decir á don Carlos que Maroto estaba resuelto á hacer por su mano la justicia que tantas y tan repetidas veces habia inútilmente reclamado.—«Todo son intrigas de la revolucion que yo conozco mejor que tú, habia contestado el bueno del infante á las amenazadoras palabras de su general; no hagas caso de chismes, que yo te aseguro sabré cortar las desavenencias, y vé confiado; pero asegúrame que yo tambien debo estarlo de tí.»

El ejército marchó á Tolosa, y allí dispuso Maroto la prision del general don Pablo Sanz y del oficial de la secretaría Ibañez; dió órden al intendente Uriz para que le siguiese, y llamando al brigadier Carmona, que segun él era expía de sus enemigos en el cuartel general, le mandó encaminarse á Estella para decir

á García y demás compañeros que con el alba del siguiente dia marcharia á la ciudad, que podrian presentarse con las fuerzas que estaban sublevando y esperarle en el terreno que les pareciese como prácticos y conocedores de él, pero que estuviesen antes en la firme conviccion de que con sus mismas tropas habia de fusilarlos á todos, añadiéndole que él mismo se pusiera bien con Dios si queria morir como cristiano. Partió el brigadier con esta embajada y Maroto entró en Estella con sus batallones (17 de febrero); aquella misma noche fué arrestado en una de las puertas el general García en el acto de evadirse disfrazado de cura; Carmona se presentó á la primera órden de Maroto; Guergué fué reducido á prision, y tenida una junta en el alojamiento del general, opinaron todos, excepto el conde de Negri y Silvestre, por la muerte de los presos, convencidos, á lo que dice Maroto, de que en caso de respetar su vida don Carlos los mandaria poner en libertad, y entonces serian ellos menos generosos para con aquellos que no hubiesen tenido la resolucion suficiente para quitarlos de en medio. A la mañana siguiente los generales García, Sanz y Guergué, el brigadier Carmona, el intendente Uriz y el oficial Ibañez marcharon animosos al suplicio, y sin que valieran sus protestas de inocencia, ni los recuerdos de comunes glorias que procuraron despertar en la tropa, fueron fusilados sin haberles permitido la menor defensa ni haberlos sujetado á tribunal ninguno. Balmaseda y otros jefes estaban igualmente destinados á la misma alevosa suerte, pero el primero habia salido ya del castillo de Guevara por órden de don Carlos, y á los otros los salvó el influjo de los amigos del general en jefe. «Voluntarios, pueblos del reino de Navarra y de las Provincias Vascongadas, dijo Maroto en una proclama luego de cumplidas las terribles ejecuciones. Contais cinco años cumplidos de heróicos sacrificios; vuestra sangre copiosamente vertida en ellos, la disipacion de vuestra fortuna é indefinibles padecimientos, como son los que habeis prestado y consignado en la historia de vuestra admirable resistencia, aun no bastan para satisfacer hoy y aplacar la codicia de hombres inmorales, que bajo la sombra siempre del monarca y disfrutando de ilusiones y positivas comodidades, han mirado y ven con fria indiferencia vuestras privaciones, fatigas y aun vuestra muerte con tal que les asegure dormir en la molicie y alimentarse á nuestra costa... Se han propuesto obligarme á que os conduzca á pelear contra las fortificaciones enemigas, ó sacrificaros en nuevas expediciones, y cuando han tocado mi tenaz resistencia á tamaño desprecio de vuestras vidas, han recurrido á la traicion y medios infames para alucinaros: ellos han escrito y hecho una publicacion de papeles apócrifos y subversivos; han declamado en calles, plazas y aun en el claustro austero y piadoso, ideas de anarquía, de sedicion y de sangre, y ellos, en fin, han ambicionado con criminal y ostensible empeño envolveros en nuevas desgracias y amarguras en cambio de vuestros sinsabores é incomparables calamidades, obligándome los partes que con tales justificativos me fueron á Tolosa dirigidos á trastornar mi plan y tener que venir presuroso á este suelo de honor, de fidelidad y de valor, con el fin de castigar la gravedad de tales excesos. Vosotros todos sabeis los hechos, porque su notoriedad es general; ignorais que he pedido tres veces al monarca por conducto de respetables personas que están á mi lado la separacion de un mando que no pretendí; pero que una vez admitido no lo mancharé con ignominiosa afrenta..... Moriré entre vosotros, pero juro no

permitiré por mas tiempo el triunfo de la artería y el engaño. Presos los autores inmediatos que provocaban una sedicion militar, he mandado ejecutar en sus personas un ejemplar castigo, que creo pondrá freno á maquinaciones que podrian hacer interminables vuestros trabajos, y acaso inutilizándolos, haceros llorar el mas alto grado del infortunio.... Voluntarios y nobles hijos de este reino y Provincias Vascongadas: ¡Viva el rey! ¡viva la subordinacion! y sea nuestro lema religion ó muerte y restauracion de nuestras antiguas leyes, por cuyos principios moriremos todos; y lancemos fuera de nuestro lado todo hombre ambicioso que no coopere eficazmente al triunfo de la causa que defendemos, y por la que veis cubierto de luto y pobreza á vuestros padres y pueblos que os vieron nacer.»

Sin manifestar vacilacion se lanzó resuelto Maroto por el camino que emprendiera, y con fecha de 20 de febrero dirigió una comunicacion á don Carlos dándole parte de lo sucedido. Empezaba por decirle que la indiferencia con que habia escuchado sus clamores desde sus agrias contestaciones con el general Moreno oscureciendo la victoria que alcanzara en las alturas de Arrigorriaga contra don Baldomero Espartero, de la cual decia que habria debido poner término á la guerra, le habian colocado en el caso no de faltarle, como sin duda propalarian sus enemigos, sino de tomar algunas medidas que asegurasen el órden para lo sucesivo. «Es el caso, señor, añadia, que he mandado pasar por las armas á los generales Guergué, García, Sanz, al brigadier Carmona, al intendente Uriz, y al oficial Ibañez, y que estoy resuelto por la comprobacion de un atentado sedicioso á hacer lo mismo con otros varios, que procuraré su captura sin miramiento á fueros ni distinciones, penetrado de que con tal medida se asegura el triunfo de la causa que me comprometí á defender, no siendo solo de V. M. cuando se interesan millares de vivientes que serian víctimas si se perdiera, sirviéndome en el dia para el apoyo de mis resoluciones la voluntad general tanto del ejército como de los pueblos, cansados ya de sufrir la marcha tortuosa y venal de cuantos han dirigido el timon de esta nave venturosa cuando ya divisa el puerto de su salvacion..... No desconoce V. M. el gérmen de discordia que se abriga y sostiene por personages en ese cuartel real; mándeles V. M. marchar inmediatamente para Francia, y la paz, la armonía y el contento reinará en todos sus vasallos; de lo contrario, señor, y cuando las pasiones llegan á tocar su término de acaloramiento, los acontecimientos se multiplican y se enlazan las desgracias, que siempre debe considerarse como tal la precision de proceder contra la vida de sus semejantes.» Manifestaba luego el general que no habiendo acudido á servir á la causa carlista en busca de fortuna ni de reputacion, habia estado tentado para retirarse al lado de sus hijos; pero que ya no podia verificarlo, consagrada su existencia al bienestar y á la felicidad de los pueblos y del ejército de aquellas provincias. Abogaba por los caudillos presos hacia tanto tiempo, y al concluir decia estas palabras: «Tengo detallado á V. M. en repetidas ocasiones las personas que por sus hechos han buscado la odiosidad general, y muy cerca de sí tiene las que merecen opinion, no solo entre nosotros; llámelas V. M. á su lado para la direccion y consejo en todos los asuntos que particularmente en el dia nos agitan, y V. M. se convencerá de haber dado el paso mas prudente y acertado.»

Encontradas sensaciones experimentó la corte de don Carlos al recibir esta

carta en la cuesta de Descarga al trasladarse á Villafranca: unos quedaron cobardemente aterrados, otros conservando su valor, como Arias Tejeiro, quisieron apelar á rigurosas medidas, y don Carlos, mostrando por un momento la dignidad de soberano, se decidió por ellas. Valdespina fué separado del ministerio de la guerra reemplazándole interinamente con el duque de Granada de Ega; dióse á Villareal el mando de las tropas, y fueron llamados cerca del infante algunos de los generales que estaban en desgracia, tratando así de debilitar á Maroto; dirigiéronse reales órdenes á los jefes de los cuerpos que con él se hallaban participándoles la destitucion del general, y se publicó un manifiesto del infante al ejército y á los pueblos vascongados y navarros (21 de febrero). «El general don Rafael Maroto, decíase en él, abusando del modo mas pérfido é indigno de la confianza y la bondad con que le habia distinguido, á pesar de su anterior conducta, acaba de convertir las armas que le habia encargado para batir á los enemigos del trono y del altar, contra vosotros mismos. Fascinando y engañando á los pueblos con groseras calumnias, alarmando, excitando hasta con impresos sediciosos y llenos de falsedades á la insubordinacion y anarquía, ha fusilado sin preceder formacion de causa á generales cubiertos de gloria en esta lucha, y á servidores beneméritos por sus servicios y fidelidad acendrada, sumiendo mi paternal corazon en la amargura. Para lograrlo ha supuesto que obraba con mi real aprobacion, pues solo así podia haber encontrado entre vosotros quien le obedeciese; ni la ha obtenido ni la ha solicitado, ni jamás la concederé para arbitrariedades y crímenes..... Separado ya Maroto del mando del ejército le declaro traidor, como á cualquiera que despues de esta declaracion, á que quiero se dé la mayor publicidad, le auxilie ú obedezca: los jefes y autoridades de todas clases, cualquiera de vosotros está autorizado para tratarle como tal si no se presenta inmediatamente á responder ante la ley.» Pero de corta duracion fué este desusado vigor: al ver la indiferencia con que fué recibido el manifiesto, excepto en determinados puntos, las aclamaciones con que sus tropas recibieron á Maroto al presentarse ante ellas en el camino real de Vitoria á Pamplona, la marcha que con ellas emprendió hácia el real, establecido en Villafranca, convencido el general de ser ya el árbitro supremo de su causa, don Carlos, despues de recibir á los comisionados de Maroto que lo eran los generales conde de Negri y Silvestre, y de oir el parecer de otros caudillos, acabó por ceder á todo. Sus ministros que habian huido á Segura y otros personages fueron desterrados á Francia; encargáronse de las secretarías de Estado y de la Guerra don Paulino Ramirez de la Piscina y don Juan Montenegro; mandáronse quemar los ejemplares del anterior manifiesto, y expidióse un real decreto concebido en estos términos (24 de febrero): «Animado constantemente de los principios de justicia y rectitud que he consignado en el ejercicio de todos los actos de mi soberanía, no he podido dejar de ser altamente soprendido cuando con nuevos antecedentes y leales informes he visto y conocido que el teniente general, jefe de E. M. G. don Rafael Maroto ha obrado con la plenitud de sus atribuciones y guiado por los sentimientos de amor y fidelidad que tiene tan acreditados en favor de mi justa causa; estoy ciertamente penetrado de que siniestras miras fundadas en equivocados conceptos, cuando no hayan nacido de una criminal malicia, si pudieron ofrecer á mi régia confianza hechos exagerados y traducidos con nociva intencion, no debo permitir corran por mas

tiempo sin la reparacion debida á su honor mancillado; y aprobando las providencias que ha adoptado dicho general, quiero continue como antes á la cabeza de mi valiente ejército, esperando de su acendrada lealtad y patriotismo que si bien ha podido resentirle una declaracion ofensiva, esta debe terminar sus efectos con la seguridad de haber recobrado aquel mi real gracia y la reivindicacion de su reputacion injuriada.» Las personas desterradas (1) marcharon á la frontera custodiadas por Urbiztondo; Maroto se presentó á don Carlos (25 de febrero), quien ni una palabra le dijo de lo que habia pasado; el P. Cirilo entró en el consejo del infante; Elío, Zaratiegui, Gomez, Vargas, Madrazo y otros que estaban presos volvieron á la libertad y á la vida activa del ejército; Balmaseda que habia intentado promover una reaccion en Estella, tuvo que huir á Castilla, y Maroto que era festejado y aclamado en todas partes, contrastando estas demostraciones con el silencio con que recibiera el ejército á don Carlos al revistarle en Tolosa, publicó en Durango una atrevida proclama anunciando nuevas maquinaciones de los perversos que aun se hallaban en el campo carlista y vertiendo groseras injurias contra los desterrados (3 de marzo).

No se habian descuidado el gobierno de Madrid ni el conde de Luchana al saber estos sucesos, cuyas verdaderas causas ignoraban. «S. M., decian los ministros al general en jefe del ejército del norte, confia que la prudencia y pericia de V. E. sacará de aquellos acaecimientos el resultado á que se prestan, para lo cual queda V. E. ampliamente autorizado.» Espartero encargó al jefe político interino de Logroño don Joaquin Berrueta que buscase una persona que pudiese saber las intenciones de Maroto, y cierto Echaide, dedicado al tráfico de mercancías, marchó con esta comision á Estella, no tardando en saber que el general carlista, como ya antes manifestara, abrigaba la decidida intencion de concluir la guerra, para lo cual estaba pronto á entrar en negociaciones, recomendando siempre gran sigilo. De vuelta el mensagero al campo liberal, fué presentado al conde de Luchana de quien oyó estas palabras: «Diga V. á don Rafael Maroto, á mi buen amigo y compañero, que yo guardaré la reserva que el asunto requiere: que en no contando con don Carlos y su familia entraremos en negociaciones, dándole yo todas las ventajas que puedan convenirle á él y á todo su ejército.» Dióle además un pliego cerrado, al cual contestó Maroto despues de indicar algo de lo que se trataba á una junta de generales tenida en Morentin, conformes todos los presentes con el *grandioso paso* que estaba dando, por hallarse convencidos de ser aquella una guerra asoladora, cuyo término no podia preverse. Proponia el carlista entre otras cosas que el hijo de don Carlos se casara con doña Isabel II, dándose á aquél pasaporte para el extrangero; mas no hubo avenencia sobre este punto, y la cuestion quedó en este terreno sin adelantar un paso, si bien al despedir Maroto al enviado para ir con el ejército á oponerse á las fuerzas liberales que se encaminaban á Ramales, le dijo: «Dígale V. á Espartero que ya nos entenderémos.»

En efecto, el conde de Luchana habia resuelto salir de su prolongada inac-

---

(1) Eran estas en número de veinte y tres; entre ellas se hallaban el obispo de Leon, Lamas Pardo, Arias Tejeiro, Labandero, el P. Lárraga, los generales Mazarrasa, Uranga, Vivanco y don Basilio Antonio García, y los coroneles Serradilla y Herrerías.

cion y dirigir hácia los puntos de Ramales y Guardamino, á la izquierda de la línea, las operaciones de la guerra. A mediados de abril, hechos los preparativos necesarios para la marcha de las tropas, salió de Villarcayo, y se encaminó al puerto de los Tornos para caer sobre la Nestosa, á la cabeza de cuatro divisiones. Ningun obstáculo opuso el enemigo á los trabajos de los ingenieros y á los reconocimientos practicados por Espartero, hasta que se dirigió este al ataque de las peñas del Moro y del Mazo, posicion formidable que enfilaba el camino real (27 de abril). No correspondió la resistencia á la importancia del punto: los siete batallones que lo guarnecian, al mando de don Simon de La Torre y don Castor Andechaga, fueron retirándose haciendo fuego, flanqueados por la derecha por don Leopoldo O'Donnell y por la izquierda por la columna de cazadores que dirigia el conde de Luchana, sin que Maroto saliese á prestar apoyo á sus fuerzas ni viniese á batalla general. Las tropas liberales acamparon en las posiciones ganadas, y en la eminencia de Ubal se construyó un reducto capaz de contener un batallon, siguiendo luego los trabajos para habilitar y desembarazar el camino, no llegando á pelea liberales y carlistas á no ser el dia 30 en que se empeñó un combate parcial entre algunas tropas de Maroto y la brigada de Aleson, del cual salió esta vencedora. Continuaba el enemigo sobre Ramales, Guardamino y valle de Carranza, y Espartero, aunque contrariado por el mal tiempo, rompió el fuego contra el primer punto al amanecer del dia 8 de mayo. A las primeras horas de la tarde se dió el asalto, pero el pueblo habia sido abandonado ya por sus defensores y entregado á las llamas. Empeñóse sin embargo encarnizado combate por haber avanzado los batallones carlistas que en posicion protegian los fuertes, pero acabaron por retirarse con gran pérdida, poniéndose al abrigo de los cañones de Guardamino. Tambien este cayó en poder de las tropas de la reina: despues de una accion muy empeñada, los carlistas abandonaron todas sus posiciones (11 de mayo); el fuerte quedó circunvalado, y su gobernador, por órden de Maroto, lo rindió dos dias despues con la artillería, municiones, pertrechos, víveres y demás; la guarnicion dejó las armas y marchó al campo carlista, con condicion de no volverlas á tomar hasta que fuese entregado igual número de prisioneros liberales. En vano quiso Maroto, ponderando los esfuerzos empleados, atenuar la importancia de los triunfos alcanzados por los liberales, que coincidiendo con los conseguidos en Navarra, Alava y otros puntos, produjeron el abandono del valle de Carranza con su fuerte de Molinar y fundicion de Guriezo, la desercion de algunos batallones, la casi disolucion de los cántabros, y la pérdida experimentada por los de las Provincias Vascongadas. Por ellos recibió Espartero el título de duque de la Victoria, y tambien en el campo carlista, se dieron premios á la guarnicion de Guardamino, cuya defensa se calificó de heróica, si bien con razon escasa. Aunque los carlistas combatieron en ciertos puntos con su acostumbrado denuedo causando á sus contrarios la pérdida de unos mil hombres entre muertos y heridos, Maroto peleó débil y malamente, como habia de esperarse de un general que aun entre aquellas acciones seguia en sus tratos con el contrario para la terminacion de la guerra.

Don Diego Leon habia auxiliado estas operaciones por la parte de Navarra. El punto de Belascoain habia caido de nuevo en poder de los carlistas, y contra él se dirigió con sus tropas el caudillo liberal. Prévio un prolijo y peli-

groso reconocimiento rompieron sus baterías el fuego (1.º de mayo); la brigada de Azpiroz pasó el rio, y entre grandes hechos de arrojo y heroismo, superando á todos el de Leon que saltó á caballo por una tronera, los reductos, la cabeza del puente, las casas fortificadas y el fuerte de Ciriza quedaron en poder de los liberales y entregados á las llamas. A los pocos dias Leon, hecho ya conde de Belascoain, volvió á medir sus armas con don Joaquin Elío, nombrado últimamente comandante general de Navarra. En los campos de Arroniz se empeñó una accion que duró cinco horas (11 de mayo), conquistando los liberales á la bayoneta, si bien á costa de grandes pérdidas, los reductos construidos en la ermita de Nuestra Señora de Mendía y en los estribos de aquella cordillera. Y en todas partes hubiérase dicho que la fortuna volvia las espaldas á la causa carlista; Zurbano, reforzado con algunos batallones, salió de Logroño, y aproximándose á Vitoria, ocupó las obras de fortificacion construidas en el pueblo de Gamarra (14 de mayo), punto importante de la línea que tenian establecida los carlistas delante de aquella ciudad.

Los sucesos de febrero no habian devuelto la calma á la corte carlista; al contrario, habíase encendido en ella con nuevo furor el horno de las pasiones, y como de cosa hecha se hablaba de transaccion con los defensores de doña Isabel II, generalizándose mas y mas el deseo de ver el término de aquella lucha asoladora. Maroto en tanto, sin tranquilizarse por lo que le decian los nuevos consejeros de don Carlos acerca de las intenciones que este abrigaba, sin participar de sus esperanzas de ver mejorar la situacion pública, ni de llegar á borrar del ánimo del infante las impresiones de sucesos pasados, continuaba teniendo siempre delante de los ojos enemigos y conjuras, y se ocupaba muy poco, creyéndolo de imposible realizacion, de preparar operaciones que, venciendo al enemigo, acabasen de consolidar su posicion. Sabia que el obispo de Leon, Echevarría, Labandero y otros desterrados no habian cesado de estar en correspondencia con don Carlos por medio del ministro de hacienda Marcó del Pont; que seguia pagándoseles sus sueldos al paso que ni un solo real se daba al ejército hacia mucho tiempo; tenia noticia de los proyectos y de las juntas que en Bayona celebraban los expulsados, y llegando á desconfiar del arzobispo de Cuba, de los ministros y de cuantos habian sido sus amigos, suponia haberse formado un tercer partido de transaccion con Marcó del Pont á la cabeza, semejante al que con tanta audacia habia poco antes derrocado. Obrando siempre bajo la impresion que causaban estos anuncios en su ánimo, por demás suspicaz y receloso, no se cansaba de manifestar sus temores, de pedir como perentorio remedio providencias que contuviesen las maquinaciones de hombres perversos, y sobre todo, no dándose por satisfecho con las circulares que arrancaba al débil don Carlos y á su gobierno, de dar mas y mas cabida en su pecho á sus planes desleales. La noticia de que Tejeiro y algunos de los desterrados habian ido á unirse con Cabrera y el conde de España para disponer su ruina, le produce nuevas alarmas, y es inútil que á sus exposiciones contestara el gobierno con reales órdenes en las que declaraba á Arias Tejeiro el mayor partidario de la revolucion y le destituia de su dignidad de consejero de Castilla y demás honras que se le habian dispensado. En esta situacion, sin tener decidido plan ninguno á no ser el de terminar la guerra, envió por el mes de junio un ayudante de campo á París para

lograr que el gobierno francés sentase las bases de una mediacion. Hízolo el mariscal Soult en nombre de Luis Felipe (28 de junio), afligido profundamente, decia, del estado infeliz á que habia llegado España; don Carlos y la duquesa de Beira habian de renunciar al trono poniendo á su disposicion la residencia que escogieran, con tal que no fuera en España, y en caso de no obtenerse esta renuncia habria de contarse con el consentimiento del conde de España y de Cabrera; tambien saldria de la Península doña María Cristina, y en nombre colectivo habian de reinar doña Isabel II y el hijo mayor de don Carlos, unidos en matrimonio, si bien el ministro francés expresaba que se preferiria al hijo segundo por tener este mas talento; se conservarian los grados y empleos; los fueros de las Provincias Vascongadas y Navarra habrian de ser mantenidos, y la sucesion á la corona arreglada como antes de la pragmática de 1830. Tambien el gobierno inglés intervino en el asunto, y bajo pretexto de hacer cesar las devastaciones de Leon en Navarra, tuvo Maroto una entrevista con lord John Hay (27 de julio), en la cual solo pudo arrancar del britano la promesa de mediacion para procurar el reconocimiento de los fueros con las modificaciones convenientes, pero no sobre sus restantes pretensiones, calificadas de inadmisibles. El general carlista parecia al fin haberse fijado en las condiciones, y proponia á su vez: casamiento del primogénito de don Carlos con doña Isabel II abdicando aquel de sus derechos; restablecimiento de las antiguas cortes por estamentos; reconocimiento de los empleos y grados militares y civiles creados en los dos campos beligerantes, é integridad de sus fueros á las Provincias Vascongadas. Producia todo esto numerosos mensages y conferencias que se tenian ya públicamente, sin que el vendido don Carlos pudiese en manera alguna impedirlo; pero no avanzaba la solucion por negarse el conde de Luchana así á las proposiciones hechas por el gobierno francés como á las del general carlista.

En tanto habian continuado la guerra las fuerzas de la reina. Decidido en un consejo de generales carlistas tenido en Zornoza (29 de mayo), no oponerse en accion general, por no tener medios para ello, al ejército del conde de Luchana, limitándose á hostilizarle siempre que se presentase ocasion oportuna, á molestar su retaguardia y á interceptar sus comunicaciones y convoyes, y resuelta la evacuacion de la plaza de Valmaseda, insostenible sin el apoyo de los fuertes de Ramales y Guardamino, pudieron los liberales ocupar á Orduña, abandonada por el enemigo que dejó intactas sus obras exteriores, y entrar en Amurrio, en Arciniega y Valmaseda (junio). Maroto reconcentró sus fuerzas en Areta, y allí las revistó don Carlos, cuando ya circulaban entre ellas numerosas proclamas así del conde de Luchana prometiéndoles olvido y reconciliacion, como de los enemigos de Maroto, acusándole de haber vendido á los cristinos el ejército, el pueblo y sus venerandos fueros, y á los Ingleses la persona de su rey, y desmintiendo al propio tiempo el rumor por entonces propalado de que se acercaban cincuenta mil Franceses para sostener al general en jefe.

Mientras esto sucedia en las Provincias Vascongadas, tenian lugar importantes sucesos en Navarra, donde Leon, en virtud de las órdenes que se le comunicaran, hacia una guerra de exterminio. Elío y Zaratiegui necesitaron de toda su energía y actividad para impedirle establecer su línea desde Pamplona á Valcárlos segun se habia propuesto, cuando hizo aun mas crítica su situacion

el alzamiento de algunos batallones navarros en Etulain á los gritos de ¡viva el rey! ¡muera Maroto! ¡mueran los traidores! De ello trataron de aprovecharse los enemigos del general, y don Juan Echevarría y don Basilio Antonio García se pusieron á la cabeza de los sublevados, que habian ocupado á Vera. Instado por Maroto, quien acusó del suceso á sus eternos adversarios y tambien á muchos de los que tenia poco antes por amigos, don Carlos avanzó hácia el punto ocupado por los alzados, á quienes bloqueaban estrechamente Elío y Zaratiegui, y tuvo secreta y larga conferencia con Echevarría, á consecuencia de la cual se dijo quedar terminada la sedicion, cuando ya se observaban desórdenes en las tropas guipuzcoanas de la línea de Andoain y tambien en las de Areta, revelando todo en el ejército carlista próxima é inminente disolucion.

Aun Maroto dirigia á sus soldados para alucinarlos palabras de guerra, queriendo explicar el abandono voluntario que de algunos puntos habia hecho y procurando enardecer el ánimo de los suyos con las devastaciones á que se entregaba el enemigo. «En vano, decia, algunos viles intrigantes esparcen rumores de transaccion, pues jamás puede haberla entre dos partidos cuyos principios son tan opuestos. Sea nuestra constante divisa el rey y la religion; es necesario triunfar ó morir» (23 de julio). Y pocos dias despues de dichas estas palabras, cuando al marchar con algunos batallones contra los alzados de Vera, recibió de don Carlos á quien encontró en Villareal de Zumárraga la órden de suspender la marcha y de acompañarle, puso en planta su pensamiento de interesarle en las negociaciones para conseguir la paz. Asustado por ciertos movimientos de la escolta y temeroso por su vida, se alejó precipitadamente con su ayudante; pero de nuevo se presentó en el real para renunciar terminantemente al mando luego que el príncipe le negó el permiso de marchar contra los sublevados: por una de las singularidades y anomalías del carácter del infante, no solo dejó de admitirle la renuncia sino que le reconvino por su deseo de abandonarle cuando tenia en él la mayor confianza. Tentado estuvo entonces Maroto, nos dice él mismo, de hacer con todos los del real de don Carlos lo que se habia querido hacer con él, esto es, fusilarlos, y hasta procuró sondear el ánimo de algunos jefes; mas retrocediendo ante la empresa, se limitó á dar un paso mas avistándose con Espartero, cuando dos dias antes desde su cuartel general de Elorrio habia repetido á sus soldados sus protestas de fidelidad. «Entre nosotros, les dijo, no debe haber mas divisa que la religion, nuestro soberano y patria: sofóquense para siempre esas voces de transaccion que nunca puede haber, y juremos nuevamente todos morir antes que sucumbir» (23 de agosto). Peligrosa partida jugaba el caudillo carlista, y en ella podia fácilmente perder la cabeza; sabia bien que pocos de los que formaban su partido le seguirian hasta el punto á donde queria él llegar, y que aun aquellos que aplaudirian su obra al verla terminada, habrian de dejarle abandonado en caso de que don Carlos tuviera resolucion bastante para extirpar la semilla de la traicion con la existencia de su general. Varias veces pensó Maroto en fugarse y en abandonar aquel campo de ardientes intrigas; constantemente tenia á su disposicion un buque en la ria de Bilbao, mas el orgullo y cuantos sentimientos alucinan á los conspiradores fueron en él mas poderosos que el miedo.

En esto el duque de la Victoria, por medio de un movimiento de flanco, habia

llevado sus fuerzas á Vitoria (2 de agosto), habiendo visto replegarse delante de ellas los batallones carlistas. Con ello quedaban inutilizadas las obras de Areta; el fuerte de Arroyabe hubo de ser evacuado, y el enemigo se trasladó á las líneas atrincheradas de Villareal y Arlaban. Contra las primeras marcharon las tropas de la reina, y defendidas débilmente por Maroto, fueron ocupadas (14 de agosto), quedando así dueños los liberales de toda la llanura de Alava. El conde de Negri evacuó el fuerte de San Antonio de Urquiola, abandonando artillería y víveres, al acercarse el enemigo talando, devastando é incendiando las mieses por Urbina y Ochandiano (20 de agosto); y mientras Espartero avanzaba á Durango, de cuya villa se apoderó retirándose sus defensores (22 de agosto), Arechavala y Castañeda adelantaban hácia Guipúzcoa y apenas dejaban enemigos en Vizcaya, habiendo ocupado las posiciones de Areta, que el general en jefe dejara á sus espaldas. Al mismo tiempo el conde de Belascoain marchó hácia Cirauqui y Estella (23 de agosto), donde ya estaba Elío que acudiera precipitadamente desde la frontera; sus esfuerzos contra el primer pueblo se estrellaron ante la denodada resistencia de las tropas y vecinos, y con abundante pérdida se retiró á la izquierda del Arga, reduciendo á cenizas cuanto halló á su paso.

El movimiento del conde de Luchana habia llamado de nuevo hácia sí á Maroto que, como sabemos, habia marchado á Navarra; establecido su cuartel general en Elorrio y luego en Elgueta á la vista del ejército de la reina situado ya en Durango, ambos caudillos se avistaron por primera vez en la ermita de San Antolin de Abadiano en presencia del brigadier Linage y del coronel inglés Wylde (25 de agosto). Insistia el conde de Luchana, aprovechando su favorable posicion, en no admitir propuesta alguna que no estuviese basada en el explícito reconocimiento del gobierno constitucional sin limitacion de ninguna especie; y en cuanto á la cuestion de fueros, á pesar de estar autorizado para concederlos (1), solo se comprometia á recomendarlos con interés á las cortes. Separados, pues, los dos jefes sin haber resuelto cosa alguna, Espartero anunció á sus tropas la continuacion de las hostilidades, y Maroto, que aquella misma mañana habia escrito al cuartel real anunciando la conferencia particular que habia de tener con el jefe superior enemigo (2), escribió tambien ahora las últimas proposiciones de Espartero, y poco despues una humilde carta poniéndose él y cuantos le

---

(1) El duque estaba igualmente autorizado por el ministro de la guerra Alaix para el gasto de 25 millones, cuya cantidad se habia supuesto necesaria.

(2) Su comunicacion decia así: «E. M. G.—En la noche del dia de ayer se me presentó un parlamentario del ejército enemigo haciéndome las proposiciones siguientes de parte del gobierno de Madrid:

—«Reconocimiento del señor don Carlos Isidro María de Borbon como infante de España, mi rey y señor.

—«Reconocimiento de los fueros provinciales en toda su extension.

—«Reconocimiento de todos los empleos y condecoraciones en el ejército, dejando á mi arbitrio el ascenso ó premio de alguno que se considere acreedor á ello.

«Lo digo á V. E. para que, poniéndolo en conocimiento de S. M., se me prevenga lo que debo contestar, y como en las presentes circunstancias me he propuesto patentizar mi comportamiento hasta en los asuntos mas reservados, ruego se me permita dar al público esta mi comunicacion; advirtiendo á V. S. que en la tarde de este dia me he propuesto tener una conferencia particular con el jefe superior enemigo para pedirle mas aclaraciones sobre el particular. Dios guarde á V. S. muchos años. Cuartel general de Elgueta 25 de agosto de 1839.—Rafael Maroto.—Señor brigadier encargado de la secretaría de Estado y del despacho de la Guerra.»

acompañaban á los piés de don Carlos, pidiendo las órdenes que fuesen de su soberano agrado, y diciéndole que nunca es mas grande un monarca que cuando perdona las faltas de sus vasallos. No se hizo esperar la contestacion: al dia siguiente se publicó en Villafranca una alocucion dirigida al ejército, en la cual entre otras cosas se decia: «.... La lealtad de muchos ha sido sorprendida; son indignas de vuestro valor las proposiciones hechas al Rey N. S., y no es de vosotros abandonarle en manos de sus enemigos. A esto solo y á ligaros á vosotros al carro de la revolucion se reduce la paz con que á muchos han alucinado.... Una paz que exige la abdicacion del rey que habeis jurado, una paz convenida entre jefes militares sin autorizacion ni garantía alguna ¿qué otra cosa puede ser que un engaño para apoderarse de un país que no han podido dominar por las armas? Desengañaos: esta es la traicion mas infame que han visto los nacidos. Morir primero que sucumbir. La causa de Dios peligra y la de un rey en cuya defensa está comprometida vuestra conciencia y vuestro honor.» Apelando á un resto de energía, don Carlos se dirigió sin dilacion á Elgueta, y llamando á Maroto, que se consideró perdido, le exigió que le manifestara cuanto habia mediado con Espartero, con el comodoro inglés y con el cónsul de Francia. Contestó el general que nada mas habia que lo que le tenia participado, añadiéndole y encareciéndole la urgencia en la resolucion, puesto que ni el ejército ni los pueblos querian mas guerra; y mientras el infante presidia un consejo de ministros y generales entre los que se hallaban don Sebastian, el conde de Casa-Eguía y Silvestre, fué él á prevenir á su escolta y á sus amigos para lo que pudiese ocurrir. Unanimemente convinieron los consejeros de don Carlos en lo crítico de las circunstancias y en la necesidad de tomar un partido; á propuesta de un personage portugués se resolvió que el infante revistara al ejército á fin de conocer el ánimo en que estaba, y montando á caballo se presentó á las tropas formadas en la cuesta que desde Elgueta baja á Elorrio. «Voluntarios, dijo: ¿Me reconoceis por vuestro rey? ¿estais dispuestos á seguirme por todas partes?—Sí, sí, ¡viva el rey! gritaron los dos primeros batallones castellanos; pero este entusiasmo fué en breve reprimido por las señas que Maroto hizo á los jefes de los batallones. De las compañías de sargentos salieron algunas voces de ¡viva el general Maroto! y se propagaron por otros cuerpos, causando vivo disgusto al infante, quien pasó con rapidez por delante de ellos. Con glacial silencio fueron acogidas sus palabras por la division guipuzcoana; á pesar de sus instancias y de repetir á las tropas: «Hijos mios, ¿nada me decís? ¿no me habeis entendido?» no se elevó una voz que le aclamara, y cuando el brigadier Iturbe explicó en vascuence que don Carlos queria saber si deseaban la paz ó la guerra, exclamaron casi todos ¡la paz! ¡la paz! marchando el infante consternado á Villafranca.

Maroto que en estos sucesos vió un conato de asesinarle cuando únicamente revelaban la debilidad del Pretendiente que no supo aprovechar el entusiasmo de los primeros batallones, quedó dueño absoluto del campo. Autorizado ya de antes para negociar la paz por los jefes de las divisiones vizcaina y guipuzcoana La Torre é Iturbe, y tambien por Urbiztondo, que mandaba á los Castellanos, lo mismo que por varios jefes de las fuerzas que se hallaban en Guipúzcoa y en Vizcaya, manifestó sin rebozo su resolucion de no continuar por mas tiempo al servicio de don Carlos y de poner término á la guerra. Músicas, bailes y canciones

acogieron la noticia, y el general se trasladó á Elorrio para estar mas próximo á Espartero. Gran consternacion reinaba en tanto en el real de don Carlos: la princesa de Beira echaba en cara á su esposo su debilidad por no haber fusilado al traidor, y todo era confusion y desconcierto. La llegada de los batallones y escuadrones navarros á quienes Maroto habia enviado á su provincia y que se unieron con el infante, devolvieron algun aliento á la abatida corte. Las compañías situadas por Maroto al pié de la cuesta de Vergara para observar los movimientos del cuartel real, fueron arrestadas, y se tomó por fin la providencia que de tanto tiempo la necesidad reclamaba: admitióse la dimision del general en jefe facultándole para marchar al extranjero, y se nombró en sustitucion suya al conde de Negri (28 de agosto). Sin embargo, habia andado ya mucho el general para retroceder: sus soldados redujeron á prision al conde, y al ser conducido á su presencia le manifestó que á no ser por la amistad que los ligaba le mandaria fusilar en el acto; aconsejóle que marchase inmediatamente á Francia, y le añadió que noticiase á don Carlos que no contase ya con sus servicios, á cuyo proceder le habian decidido su comportamiento y las intrigas y maquinaciones de sus malos consejeros.

Espartero, aprovechando estas vacilaciones, habia marchado por Elgueta á Vergara y de allí á Oñate, evacuada esta villa por las tropas enemigas. La crítica posicion de Maroto le hacia árbitro de las condiciones del tratado, y así fué que se negó ya á estipular cosa alguna á favor del Pretendiente, lo cual, á lo que parece, causó algun disgusto á Maroto. La Torre, empero, pasando por todo, le instó para que accediera al convenio, y juntos en Oñate dicho La Torre, Urbiztondo, Iturbe, Toledo y Linares con los enviados del duque de la Victoria Linage y Zabala, redactaron las bases que fueron luego aprobadas y firmadas en Vergara (31 de agosto). El reconocimiento de los empleos, grados y condecoraciones de los generales, jefes y oficiales y demás individuos del ejército de Maroto, los cuales quedaban en libertad de continuar sirviendo en defensa de la constitucion de 1837, del trono de doña Isabel II y de la regencia de su augusta madre, ó bien de retirarse á sus casas ó al extrangero, y la promesa de don Baldomero Espartero de recomendar con interés al gobierno el cumplimiento de su oferta de proponer á las cortes la concesion ó modificacion de los fueros, eran el objeto de los dos primeros artículos; los demás en número de ocho eran referentes á la materia de pagas y de licencias, á las divisiones navarras y alavesas en caso de que se acogiesen á lo estipulado, á los prisioneros, y á las viudas y huérfanos de los que habian muerto en la guerra, en cuyo favor prometia interceder el duque de la Victoria.

Maroto, temeroso aun de verse abandonado por la tropa, se presentó casi solo en el cuartel liberal, establecido en Vergara (31 de agosto), y en union con él salió Espartero á recibir á las tropas carlistas que iban avanzando. Cinco batallones y dos escuadrones castellanos, acaudillados por Urbiztondo, fueron los primeros en presentarse, no sin que algunas fuerzas hubiesen intendado retroceder; La Torre condujo á los Vizcainos y Guipuzcoanos que en número de once batallones, cuatro compañías y un escuadron estaban en Elgoibar, acallando las voces de traicion que se oyeran en las filas, y formadas estas divisiones entre las constitucionales, arengólas el general isabelino. «Ahí teneis á vuestros her-

manos que os aguardan, les dijo mostrándoles sus batallones. Corred á abrazarlos, como yo abrazo á vuestro general.» Al decir esto estrechó á Maroto entre sus brazos, y dada la órden de formar pabellones, se mezclaron alegres los soldados y se abrazaron, haciendo aun mas interesante esta escena la multitud de mugeres y paisanos que, descendiendo de las inmediatas alturas, corrian por entre la tropa celebrando la terminacion de la lucha. Tres dias despues se presentaron, accediendo al convenio, los cinco batallones guipuzcoanos de la línea de Andoain con el general don Ignacio Lardizábal, quien habia logrado sofocar todas las conjuras de sus oficiales para impedirlo. La tropa fué licenciada á toda prisa, y los cuadros de oficiales destinados á varios puntos de las Provincias.

Sucesos fueron estos que se celebraron con gran júbilo por el partido liberal, que acertadamente veia en ellos la conclusion de la guerra en las provincias del Norte y luego en el resto de España. Y en efecto, aunque don Carlos dirigió su voz respirando indignacion á los pueblos de Navarra y de las Provincias Vascongadas, aunque le quedaban todavía doce batallones navarros, seis alaveses, uno de Cantabria, otro de Castilla y varias compañías sueltas de á pié y de á caballo con ocho piezas de artillería, reveló desde un principio, replegándose sobre Estella y Lecumberri y luego al valle de Baztan, su propósito de refugiarse en Francia. Con sus tropas reunidas podia quizás, apoyado en aquella frontera, defenderse con denuedo, obtener mejores condiciones, y trasladarse á Aragon en caso de sufrir un revés para hacer de aquella provincia lo que fueran en un dia Navarra y las Vascongadas: nada de esto, sin embargo, era compatible con la poquedad de ánimo del príncipe, ni tampoco era quizás posible atendido el cambio total que habia experimentado el país y la desmoralizacion á que habia venido el ejército. Así fué que al salir de Vergara el conde de Luchana (7 de setiembre) con direccion á Tolosa, don Carlos, que esquivara todo contacto con los alzados de Vera que cometian ya mil excesos, habiendo sido otra de sus víctimas el general Moreno, de quien se decia que se llevaba á Francia unos cajones de dinero, se encaminó á Elizondo, y de allí, tres dias despues, al avanzar Espartero con sus tropas unidas á las de Pamplona, al pueblo fronterizo de Urdax. En él dispararon los últimos tiros liberales y carlistas (14 de setiembre); don Carlos con su esposa y su hijo, acompañado de un numeroso estado mayor, pero casi sin recursos (1), transpuso la frontera, donde ya le esperaban desde el dia anterior el prefecto y el general francés conde de Harispe. El Pretendiente parecia muy triste y pensativo, y la princesa conservaba gran calma y dignidad. En tanto los batallones carlistas iban batiéndose en retirada para ganar el puente del Bidasoa; Espartero, haciendo alarde de generosidad, mandó detener el fuego que los diezmaba, y así con sus fusiles y caballos llegaron á la frontera, donde fueron desarmados, en número de unos seis mil hombres. Al otro dia se presentaron en San Juan de Luz otros mil ochocientos que habian entrado por Vera,

---

(1) Aquí ha de repetirse con Pirala que á tener don Carlos y sus partidarios menos patriotismo, habrian podido disponer de sumas cuantiosas Poco tiempo antes el gobierno de Holanda, por medio del ayudante francés Duffau-Panillac, propuso á la corte carlista entregar 24 millones de pesos fuertes en cambio de la posesion de las islas Filipinas, cuya conquista habria de hacerse en nombre de don Carlos y á cuenta y riesgo de Holanda, proponiéndose esta nacion establecer en ellas una compañía como la inglesa de Indias. Esta proposicion no fué aceptada.

y Bayona se transformó en aquellos momentos en una especie de campo carlista. El Pretendiente, su hijo, la princesa de Beira y su hijo don Sebastian, despues de haber descansado un dia en San Pee, continuaron su viage con direccion á Bourges, punto de su destino. Estella y su guarnicion se sometieron (20 de setiembre), y lo mismo hizo el castillo de Guevara (25 de setiembre), que fué destruido. Con ello quedaron del todo libres de carlistas el reino de Navarra y las Provincias Vascongadas: ¡miserable desenlace de aquel heróico drama de seis años!

Los consejeros de don Carlos, repetiremos con Balmes (1), guiaron muy mal á este príncipe, quien tampoco estuvo jamás á la altura de su posicion. Conociendo los poderosos elementos con que contaba su causa, creyeron que siendo difícil de derribar el gobierno de Madrid por medio de un golpe militar, no era prudente aventurarlo; y pensaron que, dando lugar al tiempo y dejando que obrasen las causas disolventes que tantas veces amenazaron de muerte la causa de la reina, se madurarian las cosas y se podria por fin conseguir el triunfo. Este pensamiento era fundado hasta cierto punto, dice el citado escritor; pero en cambio, á fuerza de calcular la situacion enemiga, olvidaron la propia, y este olvido los perdió á ellos y á su causa. El genio de Zumalacárregui habia formado el ejército de las Provincias, y habia comprendido muy bien que la posicion era excelente para un centro de organizacion, para una base de operaciones y para un abrigo y refugio en las derrotas. Muerto aquel caudillo, no parece sino que los consejeros del infante llegaron á figurarse que esta situacion era prolongable indefinidamente, y así es que convirtieron las Provincias en una gran fortaleza guarnecida por treinta mil hombres. Aun cuando no les hubiesen inspirado recelos la afluencia de tantos extrangeros que inundaban el territorio con diferentes pretextos; las entradas y salidas de tantos oficiales como concurrian allí de todas partes, y cuya conducta era imposible vigilar escrupulosamente; el cansancio del país, agobiado con graves cargas y hasta con la presencia de tanta gente; el mal efecto que debia de producir el regreso de aquellas expediciones siempre á medias y siempre malogradas; aun cuando hubieran querido prescindir de todo esto, ¿cómo pudieron olvidar que un ejército en inaccion y cercado por todas partes es preciso que se debilite y al fin perezca, por la misma ley por la cual enfermaria y moriria un individuo si mantuviera siempre su cuerpo en una misma posicion y en una atmósfera muy reducida y ahogada? Que no basta para encubrir el verdadero aspecto de las cosas llamar traidor á Maroto; pues que si no hubiera habido mucha predisposicion en los ánimos, si el mal no hubiese tenido raices muy profundas, no habria aquel general podido llevar sus proyectos adelante. Medió aquí sin duda el plan de un hombre, plan llevado á cabo con una audácia increible; pero medió tambien algo mas: el gérmen de muerte estaba entrañado por la misma naturaleza de las cosas; de otra suerte, ¿cómo se explica que en pocos dias, sin una accion, desapareciera un ejército de treinta mil aguerridos combatientes, apoyados en la opinion del país, tan decidida por espacio de seis años, atrincherados en plazas de armas, en fuertes respetables, en posiciones y cordilleras inaccesibles, y todo esto teniendo á su frente á su rey, protestando contra la traicion del general y excitando á los soldados y á los

(1) Consid. polít. sobre la situacion de España, c. VIII.

paisanos á continuar en la lucha? La escena abierta en Estella se cerró así en Vergara, y merced á la deslealtad de uno y á los desaciertos de todos, la causa carlista ni siquiera pudo sucumbir con honor en una batalla general y decisiva: murió de disolucion, de gangrena, y don Carlos, al presentarse fugitivo en un país extrangero, no tuvo ni el consuelo de poder usar el lenguage que ennoblece el infortunio de una gran derrota.

La guerra digna de este nombre quedaba ahora circunscrita á Cataluña y á los territorios del Maestrazgo y del bajo Aragon. En el Principado el conde de España, irritado por el mal éxito de su expedicion al valle de Aran, redobló á principios de este año sus destituciones y rigores desde Caserras y Berga, de cuyos puntos le arrancó la expedicion que el baron de Meer, asegurada la tranquilidad en Barcelona, emprendió á la cabeza de varios batallones españoles y belgas contra la villa fuerte de Ager, uno de los puntos mas importantes de la línea carlista despues de la pérdida de Solsona (8 de febrero). Cuatro dias duró el cerco resistiendo denodados los carlistas al fuego de artillería y á valerosos asaltos (1); mas al fin el gobernador don Juan Castells, viendo lo inútil de su resistencia y la vana esperanza de auxilio, abandonó la villa durante la noche con escasa pérdida. Los liberales la fortificaron y establecieron en ella guarnicion.

Procuraba en tanto el conde de España llamar la atencion de sus contrarios atacando con unos cuatro mil hombres el pueblo de Balsareny, que se defendia heróicamente. La llegada del mariscal de campo don Jaime Carbó, procedente de Vich, libró á aquellos moradores de los horrores con que los amenazara el irritado conde, y este hubo de levantar el cerco (19 de febrero) y volver á su cuartel general de Caserras. La toma de la villa fortificada de Pons (16 de marzo), donde entró á sangre y fuego el brigadier Dávila, le desquitó de aquel contratiempo, y mas todavía, despues de varios combates sostenidos con los isabelinos que llevaban un convoy á Solsona, en los cuales fué muy censurada la conducta del general carlista, la toma é incendio de Manlleu (28 de abril), y la derrota que él y Sagarra hicieron sufrir al general Carbó en aquellos mismos campos al acudir en auxilio del pueblo (1.° de mayo). El caudillo carlista retrocedió á Prats de Llusanés, y distribuyó sus fuerzas en Gironella, Olban y Caserras, donde permaneció en inaccion con gran descontento de los suyos. Sus subalternos, empero, atacaron á la guarnicion de Ager (17 de mayo), destrozaron cerca de Santa Coloma á un batallon franco de Reus, é intentaron apoderarse por sorpresa de Tortosa. Sus excursiones se extendian otra vez hasta las puertas de Barcelona, recobrada en parte la antigua confianza, y en Lérida se descubrió por entonces entre la milicia una conspiracion para entregarles la ciudad. La villa de Ripoll cayó tambien en poder del conde despues de obstinada defensa (27 de mayo), y sus defensores, encerrados en la iglesia de San Pedro, acabaron por capitular, habiendo sufrido grandes pérdidas y causádolas á los vencedores de no menor importancia. La guarnicion fué conducida á Berga, y el vecindario sin excepcion de edad ni clases fué escoltado á Camprodon y San Juan de las Abadesas. Desierta la villa fué entregada al saqueo, y las llamas completaron la obra de destruccion.

(1) En uno de ellos fué mortalmente herido el bravo Ewans, que formaba parte del estado mayor del baron de Meer.

No aprovecharon los carlistas el terror que su triunfo infundiera en el país y el desaliento en que habia sumido á los liberales. El conde de España, desoyendo las instancias de Sagarra, segundo jefe del ejército, y de otros capitanes, mantenia sus tropas en los acantonamientos dichos, ya hubiesen decaido sus dotes militares de otro tiempo, como algunos aseguran, ya, como dicen otros, meditase un plan para unir sus batallones con Cabrera y llevarlos todos á la capital de la monarquía. Por aquel entonces se agitó la idea de si seria conveniente que el hijo de don Carlos viniera á Cataluña á ponerse á la cabeza del ejército, deseoso el infante de quitar el pretexto de su primogénito á las intrigas que bullian en Navarra. No se conformó con ello el conde de España, temiendo á los cortesanos que acompañarian al príncipe, y el pensamiento no tuvo resultado.

Con gran sentimiento del partido liberal moderado en Cataluña, el baron de Meer fué relevado del mando (1.° de junio), reemplazándole don Gerónimo Valdés, quien, pasados pocos dias en Barcelona, salió á campaña á la cabeza de poco mas de ocho mil hombres (1). Su primer cuidado fué atender á la proteccion del convoy que se encaminaba á Solsona, y en tanto, olvidadas otras atenciones, era de nuevo atacada por los carlistas la villa de Gerri, los pueblos quedaban sometidos á cuantiosas contribuciones, é Ibañez llegaba á Martorell y á la vista de la capital del Principado, sosteniendo refriegas con las escasas tropas que en ella quedaran.

Olban, Gironella y muchos caseríos aislados fueron entregados á las llamas por órden del conde de España, quien al ver llegar á Valdés á Balsareny habia creido que se disponia á sitiar á Berga. Estas rigurosas disposiciones le enagenaron muchas voluntades, y como con ellas coincidiera la noticia de lo sucedido en Vergara, comenzaron á propalarse voces de traicion, suponiéndose al conde de acuerdo con el general isabelino para hacer en Cataluña lo que realizara Maroto en las Provincias. No consta esto en manera alguna, pero de todos modos la situacion del conde iba haciéndose de cada dia mas comprometida; y la junta, Labandero y muchos jefes trataban de remediarla procurando su relevo. Tambien el conde, diciendo que ni por su edad, ni por su posicion y categoría, estaba en el caso de hacer la guerra de montaña, se mostraba dispuesto á retirarse al valle de Andorra luego que Espartero, como se presumia, condujese á este país las tropas del ejército del Norte.

Si al saber el convenio de Vergara parecieron caer los carlistas catalanes en disgusto y desaliento, no tardaron en rehacerse, efecto sin duda, como decia Valdés al ministro de la guerra, de las excitaciones de Cabrera, de órdenes de los emigrados de Francia y del mismo Pretendiente, y de la llegada de muchos individuos de los que habian salido de Navarra. El pueblo de Camprodon fué atacado y muchas de sus casas incendiadas (24 de setiembre); la villa de Moyá fué asaltada y sus defensores pasados á cuchillo (9 de octubre); Castelltersol se rindió, y los pueblos, abandonados por el ejército liberal, escaso para acudir donde amenazaba el peligro, estaban aterrorizados ante los triunfadores batallo-

(1) El ejército liberal del Principado constaba de veinte y tres mil combatientes de todas armas é institutos, pero teniendo que guarnecer once plazas ó castillos de guerra y doscientos cuarenta y cinco pueblos fortificados, apenas llegaban á aquel número las fuerzas disponibles para operar.

nes carlistas. Valdés, sin recursos ni aun para permanecer á la defensiva, luchaba en vano con grandísimos obstáculos, y con ahinco representaba al gobierno su apurada situacion. Si las crueles medidas adoptadas por él y su segundo cabo Seoane contra los parientes de los enemigos y los calificados de desafectos, le habian grangeado el cariño del partido de la exaltacion, los moderados le miraban con creciente enemistad, mayormente desde que atropellara en Barcelona la autóridad del jefe político don Simon de Roda y encarcelara á varias personas pudientes de la capital exigiéndoles crecidas cantidades.

El conde de España, despues de asistir en el monasterio benedictino de la Portella, residencia de la universidad de Cervera, á la apertura de los cursos académicos, regresó á Berga y á Caserras (21 de octubre), y aquí comienza la historia de su destitucion y muerte. A la demanda hecha sigilosamente por la junta pidiendo la destitucion del general (17 de setiembre), se contestó desde París con una real órden firmada por don Paulino Ramirez de la Piscina (18 de octubre), relevando al conde del mando en jefe del ejército del Principado y de la presidencia de la junta de gobierno, y nombrando para sucederle al mariscal de campo don José Sagarra, real órden que obraba en poder del enviado don Antonio Espar, segun este habia escrito desde Tolosa y Andorra. Nada de esto se habia traslucido cuando fué convocada la junta en la casa parroquial de Aviá para destituir al conde (26 de octubre), quien con Labandero y la escolta de mozos de escuadra y cosacos de caballería (1) que ordinariamente le seguia, salió de Berga para asistir á ella. Fueron estas fuerzas alejadas por órden que les comunicara un individuo de la junta, y en su lugar fué circunvalada por otras centinelas la casa, sin permitir á nadie la salida. Comenzada la sesion y préviamente de acuerdo los vocales de la junta, el doctor don Narciso Ferrer, que habia entrado en la sala con algunos hombres armados, se lanzó sobre el conde, le tapó la boca, y mientras sus compañeros le sujetaban y le amenazaban con un puñal, le dijo: «Excmo. señor; el rey N. S. ha dispuesto que V. E. deje el mando del ejército y del Principado y que salga inmediatamente de la provincia.» El conde, luego que se le permitió hablar, manifestó su sorpresa por lo que estaba sucediendo, y dijo que hartas pruebas habia dado en su larga carrera y avanzada edad de su respeto y sumision á la voluntad del rey para que se le tratase de aquel modo. Intimósele en seguida por el vocal Torrabadella la resolucion de la junta de que saliese aquella misma noche para el valle de Andorra sin esperar que llegaran las reales órdenes que Espar tenia en su poder, pues no era conveniente, dijo, que siguiese en el mando un solo dia mas por lo disgustadas que estaban todas las clases, no solo por los terribles castigos que habia impuesto, sino por los incendios de los pueblos de Manlleu y Ripoll, de Olban y Gironella que tantos sacrificios habian hecho en favor de la causa. A las instancias del conde para saber el nombre de su sucesor se le contestó que lo era el general Sagarra, pero fué en vano que pidiera avistarse con él para hacerle entrega del mando y confiarle asuntos interesantes del servicio: díjosele que aquella misma noche habia de emprender la marcha, y

---

(1) El conde de España habia creado en el campo carlista, á semejanza del que militaba por la reina, el cuerpo de escuadras de Valls. Los llamados cosacos eran dos escuadrones destinados á servicios particulares con la denominacion del Besós y del Llobregat.

viendo el general que no tenia mas recurso que obedecer, encargó el cuidado con su persona, recordando que era un anciano y un padre de familia, palabras que conmovieron á algunos de los presentes y les arrancaron protestas de que nada intentaban contra la seguridad de su antiguo presidente. A las nueve de la noche emprendió el conde la marcha montado en una mula con direccion á la rectoría de Sisguer, acompañado de algunos vocales de la junta; pero llegados á ella retrocedieron estos á Aviá, y quedó el general bajo la custodia de don Narciso Ferrer. Obligóle este á despojarse de su uniforme para vestir un viejo trage de paisano, y al anochecer del 27 continuóse la marcha con la escolta de varios soldados. Así caminaron hasta una casa de campo á media hora de Orgañá, en la cual encerraron al conde mientras se tramaba su muerte (30 de octubre). De ella salieron á las siete de la noche (1.° de noviembre); pero á poco los acompañantes retrocedieron, dejando al conde que se adelantase solo á caballo con el hombre que llevaba al animal del diestro. En el camino real que va á dar á los tres puentes del rio Segre, cerca de la bajada de una ermita, aparecieron dos hombres, el capitan Baltá y el subteniente Morera, quienes, dando al conde un garrotazo en la cabeza, le hicieron caer al suelo. Atáronle los brazos con cuerdas, y al llegar al puente del Segre le desmontaron otra vez, le ahorcaron, y atando á su cuerpo una gran piedra, le arrojaron al agua. Pocos dias despues su cadáver fué hallado en la playa de un islote que formaba el Segre entre el puente del Espía y el inmediato á Oliana.

Muerto el conde, la junta quedó árbitra suprema del ejército, pues Sagarra en manera alguna la contradecia. Gomez, Lago y aun el mismo Labandero hubieron de salir del Principado, sin que el ejército se atreviese á oponerse á tales medidas, á pesar del enojo con que por lo general habia sabido la destitucion y muerte del anciano caudillo. Por aquel tiempo el caudillo de la reina, reforzado por algunos batallones del ejército del Norte al mando de don Antonio Azpiroz, reunia sus fuerzas para llevar un nuevo convoy á Solsona, empresa siempre sangrienta que cubrió de millares de cadáveres los campos de aquellas comarcas. Valdés, con los generales Buerens, Borso di Carminati, Azpiroz, Clemente y Carbó, encontró al enemigo que con catorce batallones le salia al paso en las alturas de San Pedro de Padullers (14 de noviembre), capitaneado por Brujó, á cuyas órdenes estaban el coronel jefe de estado mayor don José Pons, los brigadieres Ibañez y Porredon, y el de igual clase Balmaseda que hacia poco habia entrado en Cataluña con algunos de los suyos. Empeñada la accion, la noche presenció la derrota de la vanguardia liberal, mientras la retaguardia, que custodiaba el convoy, llevaba lo mejor de la pelea. El cansancio de unos y otros suspendió la lucha hasta la mañana siguiente, mas despues de un corto fuego la fuerza liberal desfiló hácia Solsona, y los carlistas ocuparon la montaña de Peracamps desde su falda hasta la cúspide. Al regresar de Solsona el ejército de Valdés, trabóse de nuevo la accion, que terminó por la noche pronunciándose los liberales en retirada, hasta que con el último rayo de luz acabaron los tiros y el combate, interrumpido apenas durante tres dias. El ejército de la reina llegó muy entrada la noche á Biosca y el carlista á Sanahuja. Una inútil tentativa de Ibañez contra San Juan de las Abadesas y otros encuentros de poco valer, tenidos entre columnas sueltas, pusieron fin en Cataluña á la campaña de 1839. El

grueso de las fuerzas carlistas parecia no atreverse á tomar la ofensiva con disgusto de muchos jefes; los decisivos sucesos que se esperaban en el Maestrazgo ejercian aquí su natural influencia, y viniendo despues del contratiempo de Vergara, hacian que las fuerzas alzadas fuesen perdiendo de cada dia su fuerza moral y que el país comenzase á mostrárseles adverso.

Cabrera habia dado principio á las operaciones, á las que pensaba comunicar un aspecto decisivo, poniendo sitio á Villafamés (3 de enero); levantólo, empero, al acercarse Azpiroz, y con Arnau y Forcadell marchó á amenazar y á proveerse á la huerta de Valencia. Tambien Van-Halen se movió desde Teruel para tomar la ofensiva, pero despues de un inútil ataque contra Montan, hubo de contramarchar á Segorbe (24 de enero). A principios del mes siguiente se dirigió con un convoy á Lucena, mas aunque consiguió abastecer esta plaza y ahuyentar á Forcadell en las alturas de la Alcora, experimentó numerosas pérdidas. Por entonces tambien fué atacado y batido en Utiel por don Martin Iriarte, comandante general de la provincia de Cuenca, el cabecilla Arnau, quien además de algunos muertos, heridos y prisioneros, perdió armas y muchos efectos, teniendo que retirarse apresuradamente con direccion á Chelva. Las acciones de Yesa y de Muniesa fueron los únicos sucesos de alguna importancia que, junto con el convenio al fin estipulado en Lécera entre Van-Halen y Cabrera por mediacion de agentes ingleses para el cange de prisioneros (3 de abril), ocurrieron en la campaña hasta los grandes preparativos realizados por el general isabelino para la conquista de Segura, cuya fortificacion tratara antes de impedir en vano. Recordando el éxito desgraciado de la empresa de Morella, tomó tales precauciones, que nadie dudaba de que se apoderaria en breve de aquel punto; mas con sorpresa general se supo la retirada de las tropas liberales apenas llegadas delante de la plaza (6 de abril). Cabrera, que posesionado al otro lado de Segura habia despreciado todas las provocaciones de Van-Halen negándose á salir á batalla, cobró nuevos bríos con aquella retirada, y mientras el gobierno de Madrid procuraba satisfacer la pública opinion admitiendo la renuncia de Van-Halen, emprendia él nuevamente, pero sin mejor éxito que antes, el sitio de Villafamés (15 de abril), y sus subalternos, maniobrando con actividad, realizaban productivas excursiones, llegando hasta la provincia de Guadalajara y apoderándose del fuerte y guarnicion de Alcolea del Pinar (17 de abril).

Don Bartolomé Amor, encargado del mando del ejército isabelino del centro mientras se esperaba la llegada de don Agustin Nogueras, no pudo evitar la excursion que hizo Cabrera á la Mancha para organizar aquellas fuerzas y recoger botin. Balmaseda, fugitivo de las Provincias, se unió por entonces á Cabrera con un escuadron de húsares, y juntos ambos jefes marcharon á atacar á Montalban, aprovechando el estado lamentable á que viniera el ejército liberal. Denodados se resistieron aquellos moradores hasta que acudió en su auxilio el general Ayerve (23 de mayo); en Utrillas pelearon ambas huestes, y si bien quedó el triunfo por la isabelina, la carlista volvió de nuevo al sitio luego de retirada aquella (26 de mayo). Con obstinacion combatió á la villa sin alcanzar su conquista, pues Ayerve, acudiendo de nuevo, llevó á los valerosos sitiados el anhelado socorro (10 de junio). Limitóse, sin embargo, á recoger la guarnicion

y los habitantes, y destruyendo las fortificaciones que aun quedaban en pié, abandonó la plaza á merced del enemigo. En su retirada salióle este al encuentro en los campos de la Hoz, y se trabó reñidísima accion, en la cual perdieron ambos ejércitos gran número de gente.

En tanto que Cabrera frustraba una tentativa de asesinato hecha contra su persona por algunos agentes de Madrid, y que consagraba especialmente su atencion al plan de fortificaciones que debian servirle de punto de apoyo, mejoróse algo la causa liberal en aquellas provincias con el nombramiento de don Leopoldo O'Donnell para mandar el ejército en reemplazo de don Agustin Nogueras, que por enfermedad no podia verificarlo (23 de junio). El primer cuidado del nuevo caudillo fué socorrer por medio de una acertada operacion al brigadier Aznar, encerrado en Lucena. Con doce batallones y novecientos caballos, pues habia logrado reunir sus fuerzas con las de la division de Valencia, se puso en marcha con numeroso convoy de víveres, cuando ya Cabrera le esperaba con once batallones y quinientos caballos en la sierra de las Useras. Trabada la accion (17 de julio), quedó la victoria por O'Donnell; los carlistas perdieron todas sus posiciones, y el convoy se introdujo en Lucena, siendo este hecho de armas de importancia suma, no solo por haber reanimado el abatido espíritu del país, sino porque la pérdida de la villa habria puesto en peligro á la misma Valencia, y habria entregado al enemigo la provincia de Cuenca, descubierto á Madrid, y retardado quizás ó impedido el convenio de Vergara. El vencedor de Lucena, elevado por aquel glorioso hecho á teniente general y años despues á la dignidad de conde, atacó en seguida el fuerte y castillo de Tales (1.º de agosto), y batido Cabrera, que apareció en auxilio de los suyos, por las divisiones de Azpiroz y de Hoyos (14 de agosto), quedó la plaza en poder de los liberales, con su guarnicion, artillería y depósitos de víveres, siendo destruidas las fortificaciones. No fué tan afortunada la columna liberal de Ortiz en las inmediaciones de Chulilla, donde sufrió grandes pérdidas (2 de agosto), ni la division de la provincia de Cuenca, casi destruida en Carboneras (31 de agosto).

Conseguido este triunfo recibió Cabrera la noticia del convenio de Vergara; poseido de indignacion, reunió á los jefes superiores, y manifestándoles mirar con horror aquel increible suceso, les exigió una franca expresion de sus sentimientos. Todos ellos protestaron de su adhesion ilimitada, y el general escribió á don Carlos que todo el ejército de Aragon, Valencia y Murcia estaba dispuesto á perder la vida por su soberano; revistó sus tropas en Morella, exigiéndoles nuevo juramento, y lanzó partidas en todas direcciones, como para retar al enemigo y acreditarle su resolucion de continuar la lucha. Tambien aquel suceso habia variado los planes de O'Donnell; supo que el duque de la Victoria habia de pasar á Aragon con las tropas del ejército del Norte para ponerse á la cabeza del de el Centro, y situando sus fuerzas del modo mas conveniente, marchó á aquel reino á avistarse con el general en jefe.

Entre vítores y aplausos habia atravesado este el camino de Navarra á Aragon, despues de organizar el ejército del Norte, compuesto entonces de cuarenta y cuatro mil infantes, tres mil caballos y abundante parque de artillería, y de disponer el número de tropas que habian de quedar en las provincias pacificadas. En Zaragoza, donde obtuvo extraordinaria ovacion (5 de octubre), expidió

una proclama brindando con la paz á los carlistas de Aragon, Valencia y Murcia, y en seguida, celebrada una conferencia con O'Donnell, se dedicó á establecer una línea de circunvalacion al rededor del territorio enemigo. Opinion general era que el victorioso caudillo, aprovechando sus inmensas fuerzas tan superiores á las del enemigo, se arrojaría con la velocidad del rayo sobre Cabrera y en seguida sobre el conde de España, esperándose de dia en dia la noticia de la definitiva terminacion de la guerra; pero no sucedió así: Espartero, ya porque considerase la importancia de los muchos puntos fortificados que el enemigo defendia, realzada por la topografía misma del país, ya porque su inaccion militar ocultase la actividad de las intrigas políticas que en su cuartel bullian, se limitó al establecimiento de la línea dicha, á dictar rigurosas disposiciones contra las familias y los bienes de los carlistas, y á fortificar, para seguridad de las tropas, á Calanda, Alcorisa, Mas de las Matas y otros puntos. Cabrera, sin perder aliento por el formidable número de enemigos que iban á combatirle, distribuyó sus fuerzas de manera que pudiese reunirlas en un punto dado, apelando como siempre á su táctica de movilidad y reserva; para dar mas unidad á su poder disolvió la junta del Maestrazgo, creando otra con nueva organizacion, y mas animado al ver que transcurria el tiempo sin experimentar ninguna de las imponentes acometidas que temiera, tomó otra vez la ofensiva por medio de sus capitanes, alcanzando varias veces parciales ventajas, y acechando en sus salidas al mismo duque de la Victoria, quien no podia omitir precauciones.

Sin embargo, los liberales iban estableciendo su línea. Chelva y Torres de Castro habian caido en poder de Azpiroz (noviembre); Lora y Chulilla sufrieron igual suerte á pesar del denuedo de sus defensores y de las fuerzas que acudian á su auxilio (diciembre); Manzanera fué ocupada por el generel Hoyos, y conocíase por las privaciones que comenzaban á sentir los carlistas que se inauguraba la época de sus sufrimientos. La grave enfermedad de Cabrera, poniendo freno por aquellos dias á su incansable actividad, sumió á sus subordinados en consternacion, y el año terminó para ellos con graves presentimientos de desgracia entre muy pocas esperanzas de felicidad.

En ambas Castillas, despues de repetidos y parciales encuentros con las partidas alzadas, los efectos del convenio de Vergara habian sido decisivos. Casi todos los cabecillas se presentaron uno en pos de otro, y al comenzar noviembre, levantado el estado de sitio de las provincias de Ciudad-Real y Toledo exceptuando algunos montes y valles, volvió el país al benéfico estado de la paz, interrumpida únicamente por los merodeos de Balmaseda y de las columnas que se destacaban del ejército de Cabrera. Lo mismo ha de decirse de Asturias y Galicia: al terminar el año la guerra habia perdido en aquellos territorios toda su importancia; los restos de las partidas eran considerados como bandas criminales, y perseguidos con encarnizamiento por los mismos pueblos que los protegieran antes.

Arrastrábanse en tanto los bandos que dividian al partido liberal en un círculo vicioso de triunfos y caidas; el exaltado dominaba ahora en las cortes poniendo en grave aprieto al ministerio, perteneciente á la fraccion moderada, y con claridad se conoció la diversidad de miras entre ambos cuando este último presentó al congreso el proyecto de ley relativo á los fueros de las Provincias

Vascongadas y Navarra (1). Tratábase de dar estabilidad al convenio de Vergara, de un acto sin el cual podia recrudecer el incendio no apagado aun en Cataluña y en Valencia, de la libre existencia de un pueblo, de no imitar en fin á los monarcas que habian tendido siempre á la destruccion de aquellas libertades; esto no obstante, el partido exaltado manifestó desde el principio el disgusto con que miraba lo que se le proponia en favor de la libertad de Navarra y de las Provincias Vascongadas: fundándose en la unidad política que era forzoso conservar, en la constitucion del estado que era preciso poner sobre todo, la mayoría del congreso parecia resuelta á rechazar los fueros en todo lo que no fuese su parte municipal y económica. Presenta enmiendas; la discusion se hace borrascosa; la unidad constitucional, la integridad de la constitucion son alegadas como razones incontrovertibles; resuenan gritos de guerra en todos los ángulos del salon, y Olózaga pronuncia en contestacion á Arrazola un destemplado y apasionado discurso, manifestando vehementes sospechas acerca del ministerio, no solo por el modo como se habia formado, si que tambien por la conducta que observaba. «No se quiere la constitucion de la monarquía española,» dijo con entonacion solemne, y las galerías contestaron á estas palabras con estrepitosos aplausos. En esto tomó la palabra el ministro Alaix, y entre él y Olózaga mediaron conciliadoras y amistosas declaraciones. El general dice que no puede contener los sentimientos de su corazon, y abandonando su asiento, se dirige hácia Olózaga, quien haciendo lo mismo le sale al encuentro. Cerca de la mesa de la presidencia se abrazan con efusion, exclamando Alaix: «Este es el abrazo de Vergara.» El espectáculo conmueve á todos los presentes; los diputados corren cada cual á abrazar á su mayor enemigo, y las tribunas, arrebatadas de entusiasmo, se desahogan en vivas á la union, á la constitucion y al congreso nacional. En esta memorable sesion (7 de octubre) quedó definitivamente celebrada la alianza del poder militar, de cada dia mas pujante y que amenazaba invadirlo todo, con el partido progresista, á quien antes tratara varias veces con poco amistoso despego. El proyecto del gobierno quedó aprobado, añadiendo al artículo primero: *sin perjuicio de la unidad constitucional de la monarquía.*

Habia salido el gobierno del paso de los fueros, pero acto contínuo, desvaneciéndose las esperanzas que cifrara la gente ilusa en la sesion de los abrazos, tuvo que continuar la lucha con una oposicion violenta, audaz é irresistible. Los proyectos sobre milicia nacional, ayuntamientos y libertad de imprenta con prévia censura encresparon de nuevo las olas de aquel mar, y el ministerio resolvió suspender las sesiones. No se avino á ello el ministro de la guerra Alaix, quien presentó su dimision, y sabedor el congreso de lo que se trataba, quiso parar el golpe en la sesion del 31 de octubre, aprobando una proposicion en la cual declaraba que los Españoles no estaban obligados á pagar contribuciones, arbitrios, ni otra especie de impuestos, empréstitos ó anticipos que no hubiesen sido votados

(1) El proyecto del gobierno se componia de los dos artículos siguientes:
Art. 1.° Se confirman los fueros de las Provincias Vascongadas y Navarra.
Art. 2.° El gobierno, tan pronto como la oportunidad lo permita, presentará á las cortes, oyendo antes á las provincias, aquella modificacion de los fueros que crea indispensable, y en la que quede conciliado el interés de las mismas con el general de la nacion y con la constitucion política de la monarquía.

A. de J. C. ó autorizados por las cortes. Solo tres individuos de la minoría se hallaban presentes al hacerse esta declaracion, y poco despues, en la misma sesion, se leyó el real decreto suspendiendo las sesiones hasta el 20 de noviembre, fundando esta providencia en la necesidad de reorganizar por completo el gabinete del modo mas conveniente á los graves asuntos del Estado.

A los tres antiguos ministros Perez de Castro, Arrazola y San Millan, que lo eran de Estado, de Gracia y Justicia y de Hacienda, fueron asociados en propiedad el general don Francisco Narvaez para la Guerra, don Manuel Montes de Oca para Marina y don Saturnino Calderon Collantes para Gobernacion, constituyéndose así un gabinete aun mas decididamente moderado. Su primer acto fué aconsejar á S. M. la disolucion del congreso fundándose en que hacia necesaria esta disposicion el cambio ocurrido en el estado de la nacion á consecuencia del convenio de Vergara, y así se declaró por real decreto de 18 de noviembre convocando nuevas cortes para febrero del siguiente año.

Ningun efecto produjo en los pueblos la excitacion que hiciera el congreso en su sesion última: los contribuyentes pagaron al erario sus cuotas respectivas, y todo se dispuso para las próximas elecciones. El gobierno, confiando en que apoyaba su causa el conde de Luchana, mezcló en la contienda electoral su poderosa influencia, y tambien el partido moderado en peso ostentó en esta ocasion una energía, union y firmeza desusadas, por mas que el bando extremado y bullicioso se mostrase cual nunca activo y removedor y promoviese disturbios en Málaga, Almería, Coruña, Santander y otros puntos. Sin embargo, el poderoso general en jefe no tardó en levantar una punta del velo que cubria sus intencio-
1840 nes: en los primeros dias del siguiente año (1840), el brigadier don Francisco Linage, su secretario de campaña, dirigió desde el cuartel general, establecido en el Mas de las Matas, un artículo comunicado á los periódicos progresistas, en cuyo escrito, contestando en nombre del duque á otro publicado en *El Eco del Comercio* del que este se diera por ofendido, zaheria con mas ó menos disimulo al partido moderado, censuraba la marcha del gobierno, descubria el disgusto de aquel general por la disolucion del anterior congreso, y reprobaba en términos explícitos la influencia que habia ejercido el ministerio en las elecciones. Gran aliento cobró con ello el partido progresista, mayormente cuando el duque de la Victoria, desoyendo las instancias de la reina gobernadora para que destituyera á Linage, se confesó autor del manifiesto; pero á pesar de todo, el triunfo en la lucha electoral quedó por los moderados.

Abiertas las deliberaciones de las nuevas cortes (19 de febrero) con un discurso de doña María Cristina, que fué acogida por la mayoría con grandes demostraciones de amor y respeto, manifestóse la tribuna pública en los primeros dias mas audaz y desmandada que lo habia estado en ninguna otra ocasion. Mal resignado el partido progresista con la reciente victoria de sus adversarios, apeló, excitando las pasiones de una porcion del pueblo, á las armas de la sedicion y la violencia. Mientras la oposicion manifestaba decidido empeño para entorpecer y retardar el exámen de las actas, llegando á sostener la nulidad de aquellas cortes y de cuantos actos emanaren de ellas, creció de tal modo en los dias inmediatos la turbulencia y furia de la tribuna, mezclando sus sarcasmos y gritos en la discusion, que el presidente tuvo que mandarla despejar (23 de febrero),

lo cual verificó el populacho que allí estaba tumultuariamente y con visos de resistencia. Al dia siguiente, resueltos los sediciosos á atropellar por todo, se presentó una turba frenética delante del palacio del congreso, y en nombre de la libertad y del pueblo dió otro funesto golpe al sistema representativo. Tres horas estuvieron sitiados los representantes de la nacion; tres horas vieron amenazadas sus vidas por los amotinados, que no procuraban disimular sus intentos, pidiendo á gritos la muerte de algunos diputados y en especial la del conde de Toreno. Noble y briosa se mostró la mayoría en los momentos del peligro, hablando y obrando como mas podia desagradar á los alborotadores, y entre tanto el gobierno, débil é indeciso, permitia que continuase un escándalo que le fué fácil prevenir y que pudo reprimir sin esfuerzo alguno, pues solo emanaba de un reducido tropel de gente de la mas ínfima plebe, que no fundaba su osadía sino en la impunidad que esperaba. En efecto, declarada la capital en estado de sitio, la fuerza armada, hizo una ligera demostracion que bastó para restablecer el sosiego, y los diputados pudieron salir uno á uno por diferentes puertas, acompañados de sus amigos y allegados.

Reanudadas las tareas legislativas cinco dias despues, la oposicion volvió con ardor á la pelea. La admision del conde de Toreno, el estado de sitio en que se hallaba Madrid, fueron sucesivamente, á pesar de haber probado Martinez de la Rosa que de los ministerios del progreso eran todas las disposiciones que autorizaban semejantes medidas excepcionales, armas empleadas contra el gabinete, á quien los hombres mas notables de su partido, como Toreno, Isturiz, Mon, Pidal, Pacheco, Galiano y varios mas no defendian con el brio que de su talento podia esperarse, descontentos al verle tan inseguro en sus principios como poco aventajado en luces y miras. La cuestion de los fueros se agitó de nuevo por la minoría: los progresistas combatieron rudamente aquellas venerandas leyes, pero merced á las nobles palabras de un diputado por Guipúzcoa, se puso término á aquella cuestion candente, y los fueros fueron por entonces respetados.

Constituido por fin el congreso y aprobado por gran mayoría el proyecto de contestacion al discurso de la corona propuesto por la comision, ocurrió un incidente que fué causa de una nueva modificacion ministerial. En la propuesta que el duque de la Victoria hizo para los premios y ascensos de que juzgaba dignos á muchos oficiales superiores y subalternos, incluyó para el empleo de mariscal de campo á su secretario de campaña Linage, de cuyo comunicado antes hemos hablado. En este nuevo reto dirigido al gobierno, triunfó otra vez el general en jefe, por mas que varios ministros creyeran mengua de su dignidad y decoro el consentir en semejante ascenso. La reina gobernadora parecia conservar aun ilusiones acerca de los propósitos de su caudillo; muchos moderados tampoco deseaban romper con él abiertamente, y la voluntad de Espartero prevaleció como siempre sobre la debilidad del gobierno. Linage recibió la faja, y no quedando en el ministerio sino Perez de Castro y Arrazola, resueltos á todo trance á hacer frente al peligro, abandonaron sus puestos Montes de Oca, Calderon Collantes y Narvaez. En su reemplazo fueron nombrados (8 de abril) don Agustin Armendariz para Gobernacion, don Juan de Dios Sotelo para Marina, y para Guerra interinamente el brigadier don Fernando de Norzagaray, y despues en propiedad el conde de Cleonard. A San Millan, que abandonara poco antes la

secretaría de Hacienda, sucedió don Ramon Santillan, perteneciente como Armendariz á la mayoría del congreso y como todos los demás al partido moderado.

Este ministerio, inerte y pasivo como el que le precediera, contribuyó á sumir en descrédito al partido conservador; las mismas leyes presentadas ya al parlamento y adoptadas por los nuevos ministros, sirvieron de excitacion y de pretexto para llegar á una situacion en que aquel partido se entregó sin lucha á sus contrarios por no haber tenido la fuerza ni la prevision necesaria para preparar al menos armas con que defenderse y resistir. El senado concluyó la discusion de tres importantes leyes, cuales eran la electoral, la de imprenta y la relativa á la creacion de un consejo de Estado (mayo), cuando el congreso de diputados se agitaba en acalorados debates sobre la combatida ley de ayuntamientos, que suspendió por algunos dias para ocuparse en la creacion de seiscientos millones de títulos del cinco por ciento, que el gobierno solicitó para dar en prenda de anticipos. En esto comenzó á tratarse de un proyecto de viage de la familia real á Barcelona, alegando la necesidad que tenia de los baños de mar la salud de la jóven soberana, lo cual, equivalente á ponerse las reinas y el gobierno bajo la mas inmediata férula del conde de Luchana, triunfante ya en el Maestrazgo y en Cataluña, despertó vivísimos temores al compás de no pocas esperanzas. Los progresistas eran los que mas satisfechos y esperanzados se mostraban sin que lograra intimidarles lo que se susurraba de planes de golpes de estado, atribuidos á la corte; confiaban sobre todo en el duque de la Victoria y en los batallones que obedecian su voz, y desde la salida de Madrid de las reinas y de la infanta doña Luisa Fernanda (11 de junio), no omitieron esfuerzo ni diligencia para halagar y atraer á sí al afortunado general. En los pueblos del tránsito, entre expresiones de afecto, oyéronse repetidos vivas al duque de la Victoria, á la constitucion y á la libertad, que se suponian amenazadas; y sin mas tropiezo que una detencion en Medinaceli (14 de junio) mientras el general don Manuel de la Concha, comandante general de Guadalajara, Cuenca y Albacete, encargado de proteger la marcha, se adelantaba con algunas fuerzas y destrozaba en Olmedilla á Palacios que con unos cuatro mil hombres se mantenia aun en aquellas comarcas, llegaron las augustas viageras á Zaragoza (18 de junio) (1). El bando exaltado que solo buscaba ocasiones para humillar á la regente, mostróse en aquella ciudad mas robusto y osado, y pidió abiertamente á S. M. que negase la sancion á la ley de ayuntamientos, votada y aprobada ya en las cortes por gran mayoría, lo cual habria producido la caida del ministerio. Siguió la reina gobernadora su viage, y en Lérida pudo convencerse de que entre aquellos que se oponian al impulso que querian dar sus consejeros al gobierno, se hallaba el poderoso general en jefe de sus ejércitos, debiendo de desvanecerse en caso de abrigarlas aun, sus últimas ilusiones: el conde de Luchana, oponiéndose á la sancion de aquella ley é instando por un cambio ministerial, se declaraba caudillo del partido exaltado. Llegó la familia real á Barcelona (30 de junio), y aunque esta diputacion provincial y la mayor parte de la milicia se componian entonces de personas de arraigo, pertenecientes al partido moderado,

(1) El primer itinerario acordado era por Valencia á Barcelona, mas por consejo del duque de la Victoria se hizo el viage por Zaragoza.

oyéronse aquí los mismos vivas que en Zaragoza, proferidos en agravio de las reales personas, á lo cual se agregó poner en transparentes en los parages por donde SS. MM. habian de pasar, el juramento hecho en las cortes á la constitucion de la monarquía y los artículos de la misma que se suponian infringidos con la nueva ley municipal, debido todo al crecido número de la clase trabajadora, adicta al partido exaltado, y al ayuntamiento, compuesto de personas de iguales tendencias que encontraban gran favor en el capitan general Van-Halen. Conocíase que el partido progresista, considerándose ya bastante fuerte con el apoyo de las masas ciudadanas, de las bayonetas del ejército y sobre todo con el de la espada de Espartero, abrigaba un plan decidido, segun el cual no retrocederia ante la lucha declarada á empeñarse el gobierno en defender su posicion: acercábase el momento de ver realizadas al fin las consecuencias naturales de la política desatentada y débil que de mucho tiempo se venia siguiendo.

En Barcelona se encontraba doña María Cristina cuando supo el definitivo término de la civil contienda tan anhelado por ella, y que sin embargo habia de serlo tambien de su poder para inaugurar sus tiempos de desventuras. Las operaciones de la campaña en Valencia habian sido insignificantes durante el mes de enero: Cabrera, á quien se confiriera desde Bourges el mando del ejército de Cataluña, autorizándole don Carlos para que por los medios que creyese mas convenientes se proporcionase los recursos necesarios para la próxima campaña, continuaba enfermo en Morella, y su ejército (1), al que mandaba interinamente don Domingo Forcadell, permanecia por lo general á la defensiva, resuelto á sostener hasta el último extremo las plazas, en todas las cuales ondeaba la bandera negra. Algunos jefes, empero, llamaban la atencion del enemigo hácia diversos puntos: el fuerte de Onda fué acometido por Gracia; Arnau, con mil setecientos infantes y mil quinientos caballos, fué á Castilla en busca de recursos y vituallas, volviendo con abundante botin, y Palacios hizo una excursion á la provincia de Guadalajara, batiendo por dos veces á las columnas que se le pusieron delante. En esto eran todo preparativos en el campo liberal; Espartero, á quien se confiara tambien el mando del ejército de Cataluña y que anunciara su propósito de marchar al Principado luego que diera la paz á Aragon y Valencia, establecia una línea fortificada sobre Rio Blanco, reunia víveres, reparaba caminos y abria otros nuevos, disponia lo necesario para dar comienzo al sitio de Alpuente, y terminado todo salia del Mas de las Matas y marchaba contra el castillo de Segura (21 de febrero), el mismo dia en que Cabrera, convaleciente ya, pero presa de mortal melancolía como si presintiera su próximo destino, entraba en Mora de Ebro entre fiestas y aclamaciones.

Las tropas liberales llegaron á la vista de la plaza de Segura (23 de febrero) en ocasion en que un motin militar entre sus defensores habia puesto en gran peligro su seguridad. No por esto dejaron aquellos de aprestarse á la resistencia, que, como habia de esperarse, fué muy débil. Abierto el fuego de las baterías sitiadoras, pidieron capitular (27 de febrero), y acabaron aquel mismo dia por rendirse á discrecion. Trecientos prisioneros, seis piezas, ochenta mil cartuchos,

(1) Componíase entonces aquel ejército de veinte mil quinientos ochenta y cuatro infantes, inclusos los artilleros, dos mil ciento quince caballos, y ciento y ocho cañones.

pólvora, balerío y víveres fueron el fruto de la victoria, sin contar la penosa impresion que la pérdida de la plaza causó en las filas enemigas. Además el país empezaba á volverse contra ellas, así porque tal era el curso natural de los sucesos, como por las vejaciones y rigores á que apelaron algunos caudillos para hacer frente al infortunio y aminorar los recursos del contrario, y aun mas se manifestaron tales disposiciones cuando la fuerte plaza de Castellote hubo caido á su vez en poder del conquistador de Segura (26 de marzo), despues de heróica resistencia, imposibilitada su guarnicion por su limitado número, de contrarestar el ímpetu de un ejército denonado y victorioso (1). En Soneja, Onda, Villafamés, Lucena y Novaliches sufrieron tambien las armas carlistas descalabros mas ó menos importantes; Zurbano destrozó cerca de los pueblos de Pitarque y Montoro á dos batallones de Aragon, enviados por Cabrera para defender el castillo de Aliaga; este fuerte fué ocupado por O'Donnell despues de un penoso sitio cuando solo era un monton de ruinas (16 de abril); Leon atacó con buen éxito á Monroyo y Peñarroya, puntos avanzados de Morella y de los puertos de Beceite, y los carlistas, diezmados por el tífus y detenidos por contínuos temporales de agua y nieve, miraban en todas partes adversa la fortuna perdiéndose mas cada dia las ilusiones que pocos conservaban. Leon y Zurbano entraron en Beceite (19 de abril); la guarnicion del fuerte de Arés capituló con Ayerbe (27 de abril); el conde de Belascoain ocupó á Mora de Ebro (28 de abril), abandonada ya por Cabrera y la guarnicion; Alcalá de la Selva se rindió por capitulacion al general O'Donnell (30 de abril), y lo mismo hizo el castillo de Alpuente al general Azpiroz (2 de mayo).

Cabrera que ignoraba tantos desastres, salió enfermo todavía de Mora de Ebro al saber lo que ocurria por la agitacion del país (26 de abril), y se encaminó á la Cenia y á Chert, donde se presentó á las tropas que por haberle creido muerto le recibieron con extraordinario entusiasmo. En seguida hizo una excursion á Morella, reprimiendo en todas partes los excesos á que se entregara la soldadesca durante su ausencia, y volvió á la Cenia para hacer frente al enemigo. Este, continuando su marcha victoriosa, habia batido á Arnau en Vall de Lladres, entrado en Cantavieja, incendiada y abandonada (11 de mayo), y ocupado con igual facilidad los pueblos de Villahermosa, San Mateo, Benicarló, Galera y Ulldecona, dominando así la derecha del Ebro desde Mora y Flix, las líneas de Teruel á Sagunto, de Cantavieja á Alcañiz y de Castellon á Tortosa. No podia restablecer la fortuna de las armas carlistas despues de semejantes reveses la diversion hecha por Balmaseda (2) en la retaguardia isabelina con el sitio é incendio de Monreal del Campo, ni el ataque intentado por la Coba contra el pueblo de Onda, y en las alturas de Cenia acabó de palidecer la estrella del capitan tortosino. Lívido, atado mas bien que cabalgando en una mula, animó por mucho tiempo á su gente, reforzada por las guarniciones de los puntos abandonados, y la

(1) Llangostera, que habia de socorrerla, no lo verificó por causas imprevistas; destituido por Cabrera, fué sometido á las resultas de un proceso.

(2) Este caudillo, con la mayor parte de la caballería, que de nada servia ya á Cabrera en el escabroso terreno á que estaba reducido el teatro de la guerra, fué enviado por el general á las provincias de Cuenca y Guadalajara para que pudieran sostenerse los fuertes de Beteta y Cañete, que aun conservaban los carlistas.

hizo resistir con bravura las embestidas del cuerpo de ejército que acaudillaba don Leopoldo O'Donnell (20 de mayo); en lo mas empeñado del lance cayó sin sentido, y en una camilla tuvieron que sacarle del campo de batalla, ya perdido y cubierto de numerosos cadáveres de uno y otro bando. Dos dias despues Azpiroz conquistó el fuerte de Begis, cuando las tropas liberales, acaudilladas por el general en jefe, llegaban delante de Morella, el último y formidable reducto que quedaba en el país á la causa de don Carlos. El fuerte exterior de San Pedro Mártir se rindió despues de alguna resistencia; el reducto de la Querola imitó este ejemplo aunque trató de impedirlo con una salida la guarnicion de Morella, y contra la plaza se dirigió desde entonces el fuego de las baterías de sitio, sembrando un mortífero bombardeo el espanto en la poblacion. Algunos pasados proporcionaron al duque de la Victoria exacta cuenta del estado de las fortificaciones, y merced á estas noticias pudo dirigirse con gran acierto el ataque. Mas de siete mil proyectiles habian sido arrojados á la plaza en la mañana del 29 sin que amenguara el esfuerzo de la guarnicion; pero incendiado el depósito de municiones con gran destrozo de personas y edificios, no le quedó mas recurso que intentar una salida nocturna, y rompiendo por entre los enemigos, unirse al ejército de Cabrera, resistiéndose en tanto la guarnicion del castillo hasta que la necesidad la hiciera capitular con honra. No se varió este acuerdo á pesar de haberse pasado al enemigo uno de los oficiales que lo tomaran, y aquella noche, al ponerse en marcha la guarnicion, seguida de gran tropel de gente, hombres, mugeres y niños, religiosos, ancianos y monjas, llevando cada uno lo que de mas precio tenia, pues casi nadie habia querido quedarse en la plaza á pesar de las excitaciones del gobernador don Pedro Beltran, halló á los sitiadores vigilantes y puestos en armas. Roto el fuego al que siguió un sangriento combate á la bayoneta, hubieron de retroceder todos á la plaza; el castillo hizo fuego contra ellos tomándolos por enemigos, y el puente levadizo se rompió bajo el peso de tanta gente; inmenso fué el número de muertos y heridos entre aquella muchedumbre desarmada, y por fin, abiertas las puertas, pudieron volver á sus hogares. Solo el gobernador con algunos oficiales y voluntarios habia logrado rebasar la línea enemiga; quinientos prisioneros quedaron en poder de los vencedores. Aterrorizado por semejante catástrofe, el jefe en quien recayera el mando, pidió capitulacion á la mañana siguiente; no se la concedió Espartero, y solo sí facultad á la guarnicion para salir con armas quedando luego prisionera, y aquel mismo dia se verificó la entrega. Dos mil setecientos treinta y un hombres, inclusos jefes, oficiales y tropa, empleados y eclesiásticos, fueron hechos prisioneros; el duque de la Victoria añadió á sus títulos el de conde de Morella.

La pérdida de esta plaza ponia á Cabrera en la precision de correrse á Cataluña, y de acuerdo con sus principales capitanes se encaminó al Ebro. Sin obstáculo pasó este rio por los vados de Mora (2 de junio), á pesar de varias demostraciones hostiles de O'Donnell y Schelly, y esto dió lugar á rumores de inteligencia entre Espartero y el caudillo carlista; sospechóse que este último habia cedido á las proposiciones del general enemigo, y que su paso por el Principado no fué sino para llevarse á Francia los batallones catalanes; esta opinion, empero, no se ha acreditado de un modo conveniente, y solo se justifica en parte por el descuido del general isabelino en dejar libre el paso del rio, cuando

tanto le interesaba cerrarlo, y en la posterior conducta del caudillo de don Carlos. Seis mil hombres se hallaron reunidos al rededor de este á la izquierda del Ebro, tanto habian disminuido á aquel ejército los combates, las enfermedades y la desercion, y su general, convocando á sus subalternos, les dirigió estas ó parecidas palabras: «No necesito explicar á ustedes en que estado nos encontramos, pues por desgracia es bien notorio. Creo imposible continuar la guerra en este país, y mi intencion es reunirme á las fuerzas de Cataluña y sostenernos allí mientras podamos. Si la suerte de las armas es propicia, volveremos á este territorio. Ven ustedes tambien el estado de mi salud que no me permite continuar ni ejecutar ninguna operacion; si alguno de ustedes se vé con fuerzas y medios para seguir aquí la guerra, desde luego le autorizo y me ofrezco á pelear como simple voluntario.» Al dia siguiente los paisanos armados del corregimiento de Tortosa y las compañías de miñones de Mora, retrocedieron á la derecha del Ebro para reunir los dispersos, recoger lo que fuera posible del castillo de Miravet, abandonado en medio de aquel desórden, y operar en combinacion con don Pedro Beltran, quien quedó con algunas fuerzas en el bajo Aragon, las cuales no tardaron en dispersarse presentándose su jefe á las autoridades de la reina. Las demás tropas, con Cabrera á la cabeza, se encaminaron sin dilacion á Berga.

Así quedaban libres de carlistas el bajo Aragon y el Maestrazgo, en cuyo último territorio Azpiroz ocupó el castilo de Villamalefa, abandonado por la guarnicion, y recogió á multitud de presentados, no tardando en ser cogidos y pasados por las armas los pocos que se atrevieron á seguir luchando fiados en la aspereza de la tierra. En seguida marchó aquel caudillo á la provincia de Cuenca donde aun merodeaban algunas columnas carlistas al abrigo de Cañete y de Beteta; pero era grande su desaliento, y al aproximarse los liberales al primer castillo huyeron sus defensores, y el fuerte fué sin dificultad ocupado (17 de junio). Siguió Azpiroz su marcha hácia Beteta, pues don Manuel de la Concha, á quien su conquista fuera primeramente encomendada, habia sido distraido por el viage de la familia real y por la persecucion de Balmaseda y Palacios, y llegó delante de aquella respetable fortaleza (20 de junio), cuya guarnicion pareció en un principio dispuesta á la resistencia. Sin embargo, al dia siguiente, despues de algunas horas de fuego, se rindió sin condiciones en número de unos ciento treinta individuos, y el caudillo liberal, pacificada ya la provincia de Cuenca, marchó sobre Molina á unirse con el ejército de O'Donnell, encargado por el duque de la Victoria de limpiar de enemigos la derecha del Ebro.

Balmaseda en tanto, internado en Castilla, hacia la guerra á sangre y fuego á las indefensas poblaciones y á los destacamentos aislados, últimas convulsiones de un cuerpo que perece. Incendió y redujo á cenizas á Nava y á Roa sin haber podido vencer el heróico valor de los defensores del último pueblo, fortificados en la iglesia (2 de junio), y se detuvo en el país algunos dias aguardando que de Beteta, donde se iban juntando en gran número los carlistas del bajo Aragon que no habian podido incorporarse á Cabrera y seguir su marcha, le llegasen los refuerzos que acaudillaba Palacios. La accion de Olmedilla vino á frustrar sus proyectos; mas reforzado algun tanto con los restos de la division derrotada formando una hueste respetable de unos tres mil infantes y mas de mil caballos, se encaminó al Ebro y lo pasó por Pontelar (21 de junio), sin que las tropas perseguidoras de

Concha ni las de Ribero que operaban en la márgen opuesta, pudieran evitarlo. Concha pasó tambien el rio y avanzó hasta Vitoria, y los carlistas, por el valle de Cuartango y la sierra de Arlaban, se dirigieron á Salvatierra. Esperaban que el país al mirar de nuevo la bandera á la que tanto habia amado, se levantaria de nuevo en su defensa; pero no sucedió así: aquellos habitantes, bien avenidos con la paz, en ninguna parte contestaron á su llamamiento, sino que se les manifestaron contrarios, y esto y las pérdidas que sufrieron en el campo de Pozuelo, término de Tafalla, al ser acometidos por Concha, les determinaron á abandonar la partida. Balmaseda con muchos de los suyos entró en Francia por el valle de Salazar (28 de junio); otros se presentaron á las justicias de los pueblos, y Palacios que vagaba por los montes, fué apresado hambriento en la Burunda.

La guerra quedaba, pues, limitada á Cataluña. En el Principado, Sagarra que egercia el mando por la muerte del conde de España, se mezcló muy poco en las operaciones militares en los primeros meses del año, y no se le vió dirigir, á lo que se supone por acuerdo de la junta que no queria menoscabar el prestigio de su predilecto general, ni la accion sostenida en las alturas de las Timbas, en el Ampurdan, ni la empeñada por Azpiroz para la toma del puente de Alentorn, ni tampoco otras menos notables que tuvieron lugar á la vez en diferentes puntos. Pero su ausencia fué sobre todo singular en los sangrientos combates que en los primeros dias de febrero se empeñaron en el camino de Solsona al dirigirse el general Buerens, que en reemplazo de Valdés ejercia interinamente el mando, á proveer la guarnicion de aquella plaza. Don Ignacio Brujó mandaba á los carlistas fraccionados en tres divisiones, y aunque sus medidas militares no fueron las mas acertadas, el arrojo de los soldados y las malas posiciones de los liberales hicieron que estos, aun cuando continuasen su marcha, lo hiciesen en gran desórden, entrando á bandadas en Solsona. A su regreso se repitió la lucha que duró con vicisitudes varias hasta llegar al Estany, perdiendo unos y otros algunos miles de hombres; entre los liberales fueron heridos el brigadier Durana, el coronel Prim y otros jefes.

Siguieron á este suceso una frustrada tentativa de Balmaseda en union con varios caudillos catalanes contra Benavarre, en el alto Aragon (27 de febrero), y la toma por Carbó de Alpens y Vidrá, venciendo alguna resistencia (10 de marzo), cuando ya el general Van-Halen se habia encargado en Cervera del mando del ejército liberal (1.° de marzo) bajo las inmediatas órdenes del duque de la Victoria. Entonces comenzaron con gran sigilo negociaciones entre él y Sagarra, cabeza del partido que en el campo carlista queria repetir en Cataluña el abrazo de Vergara. Mediaron entre ellos escritos, de los que se daba conocimiento al ministro de la guerra; en las negociaciones se mezcló tambien Aviranete, pero durante ellas y quizás para obtener en las mismas mejor resultado, se aprestó el jefe carlista á reunir sus fuerzas para combatir á los isabelinos, que de nuevo se disponian con el bélico aparato de costumbre á llevar un convoy á la plaza de Solsona. Las alturas de Peracamps iban á ser nuevamente y por última vez teatro de sangrienta pelea. A la cabeza de diez y ocho batallones y setecientos caballos con algunas baterías rodadas y de á lomo, Van-Halen llegó á la vista de Peracamps (23 de abril), habiendo dejado en Biosca las novecientas acémilas que llevaban el convoy. Esta disposicion, que no se habia tomado hasta entonces, contrarió los pla-

nes de Sagarra, y despues de empeñada accion de nueve horas hubo de pronunciarse en retirada, quedando en poder de los liberales sus posiciones. El general carlista fué herido; don Antonio Azpiroz recibió una herida mortal, y las pérdidas de una y otra hueste fueron considerables. Retrocedieron los vencedores á Biosca á tomar el convoy y dejar los heridos y la artillería rodada (25 de abril), y al dia siguiente emprendieron otra vez la marcha á Solsona, hallando de nuevo al enemigo en las mismas posiciones que perdiera poco antes. No fué sin embargo, el pelear tan bravo como la vez pasada, y aquella misma tarde, al son de las músicas, entró en Solsona el ejército de la reina. A su regreso (28 de abril) se renovó el combate que los liberales sostuvieron por escalones hasta llegar al Estany, siendo tambien grande por una y otra parte el número de muertos y heridos. Entre estos últimos se contó el mismo general Van-Halen, quien fué honrado por estas acciones con el título de conde de Peracamps.

Estas jornadas hicieron entrar mas y mas á Sagarra por las vias de la transaccion: para él, como dijo despues, la lucha no tenia ya esperanzas; pero como no halló en los suyos buena disposicion para secundar sus planes, y supo la próxima llegada de Cabrera, fuerte y amenazador, encontróse en situacion muy crítica, de la cual solo pudo salir marchando de Berga solo y escapando á uña de caballo para presentarse á las autoridades de Vich.

A poco, Cabrera entró en Berga con sus ayudantes y escolta, siendo recibido con salvas de artillería y campaneo (8 de junio), siguiéndole su ejército, á quien, previniendo lo que podia suceder, dijera poco antes que quizás tendria que hacer uso de las armas para abrir unas puertas que les cerraban la intriga y la traicion. No sucedió así: reconocido por general en jefe de todas las fuerzas carlistas, pudo presentarse como vengador del conde de España encastillando á varios individuos de la junta, y fusilar á algunos jefes partidarios de la transaccion. Estas medidas fueron anunciadas á la tropa en una belicosa proclama, llena de animosas promesas; pero ya fuese conviccion de la inutilidad de la resistencia, ya influyesen en él la creciente desmoralizacion del ejército, el odio que de muchos se atrajo por sus rigurosas disposiciones, y sobre todo el estado del país, que miraba á los carlistas con un despego igual al cariño que les profesara, efecto natural del infortunio; ya fuese en fin que obedeciera á otros motivos ocultos, es lo cierto que los sucesos no tardaron en manifestar que el general tortosino no tenia intencion de pelear mas. Al presentarse delante de Berga la vanguardia del duque de la Victoria (4 de julio), Cabrera, despues de corta pero brillante resistencia por aquellas sierras, emprendió un movimiento retrógrado favoreciéndolo y sosteniéndolo valientes algunas fuerzas que con tal ardor peleaban que ni oian los toques de retirada ni querian abandonar su puesto: el mismo Cabrera tuvo que ir á mandárselo en persona. Al dia siguiente, ocupada por los liberales la plaza de Berga, se hallaba el ejército carlista en Castellot de Nuch, y de allí siguió la subida del Pirineo, revelándose la ira y el dolor de todos en algunos excesos contra los pueblos del tránsito. Cerca ya de la frontera, el general reunió á los oficiales y les comunicó su intencion de buscar un asilo en territorio francés. «Esta es mi opinion, les dijo; pero si alguno de ustedes cree posible continuar la guerra con ventaja, estoy pronto á entregarle el mando de las tropas. Yo creo haber cumplido siempre con mi deber: si cualquiera de ustedes quiere hacerme

cargos, este es el momento. Aun pisamos el suelo español, y no quiero que se me juzgue como á general sino como á simple voluntario, pues antes prefiero sufrir que emigrar con ignominia.» Lloraba Cabrera al decir estas palabras, y sus capitanes, despues de largo silencio interrumpido por los sollozos de muchos, contestaron todos conformarse con su indicacion y con el destino que les señalaba el cielo. La retirada á Francia quedó decidida, y esta noticia se propaló entre las tropas que ya la presentian: algunos se suicidaron antes de abandonar la patria, y el dolor, la vergüenza y la indignacion se descubrieron con otros actos tiernos y sublimes. Aquella noche llegó un oficial francés con las órdenes de su gobierno y las garantías que ofrecia á los vencidos (1), y en la madrugada del 6 de julio penetró Cabrera en el vecino reino á la cabeza de dos batallones. En Palau fueron recibidos por dos compañías francesas, y despues de formar pabellones desfilaron sin armas hácia Perpiñan pasando por Prades; contra lo convenido, Cabrera y varios jefes fueron despojados de sus caballos y equipages, siendo todos tratados poco menos que como prisioneros. A poco Cabrera hubo de despedirse de sus compañeros que lo hicieron con vítores y lágrimas, para marchar á una fortaleza hasta quedar asegurada la paz de la Península.

Durante el mismo dia 6 de julio fueron pasando la raya, á la que iban llegando ya las tropas de la reina, las demás fuerzas carlistas. Triste espectáculo para todo pecho generoso habia de ser el de aquellos valientes despidiéndose de la tierra natal; jefes hubo que dieron muerte á sus caballos de guerra; los oficiales rompian sus espadas, y los soldados por no entregarlos al extrangero, inutilizaban y tiraban por los campos sus fusiles y daban fuego á las municiones. Maltratados por los pueblos franceses, acamparon todos en número de unos veinte mil hombres junto á los muros de Perpiñan, donde el general francés Castellane se esforzó con magníficos ofrecimientos en hallar reclutas para la legion argelina. Muy pocos los aceptaron á pesar de la miseria general, y fueron dirigidos á diferentes depósitos, sufriendo por parte de los agentes del gobierno de Luis Felipe privaciones y vejámenes, que eran noblemente compensados con la generosa y cordial hospitalidad que hallaron muchos en las casas y palacios de los legitimistas franceses.

Algunas fuerzas carlistas se habian detenido en actitud hostil en el valle de Andorra, mas por las enérgicas reclamaciones del general Carbó á las autoridades de la república, entregaron las armas. Tambien Tristany, quien despues de llegar hasta la frontera habia regresado con los que quisieron seguirle á los montes que fueran teatro de sus correrías, tuvo que desistir de su empeño y emigrar. Lo mismo hicieron otros jefes de cuerpo que vagaban sueltos, reuniéndose todos con sus compañeros delante de Perpiñan.

El duque de la Victoria distribuyó su ejército de la manera conveniente

---

(1) Eran estas:
1.ª Que los generales, jefes, oficiales y soldados serian destinados á los depósitos que señalara el gobierno y recibirian los mismos subsidios que otros emigrados por causas políticas.
2.ª Que serian recibidos, tratados y respetados como refugiados.
3.ª Que todos tendrian derecho á residir en Francia ó pasar á otro país, segun les conviniere.
4.ª Que entregarian las armas y caballos, exceptuando los de los generales, jefes y oficiales por ser de su propiedad particular, así como las acémilas y equipages.

para que operando en el radio que á cada division se designase, limpiara por completo de enemigos el país, y desde su cuartel general de Berga, en una proclama á su ejército reseñando las últimas operaciones, decia ser llegado el suspirado término de la guerra civil (7 de julio) (1).

Habia acabado esta con la derrota de la causa que abrigara en su seno los antiguos principios de la sociedad española; mas no se crea que por el vencimiento, por la desecha borrasca que acababan de atravesar naufragaran y descendieran aquellos al fondo del abismo. Arraigados profundamente en el país, con extensísimas ramificaciones, constituyendo, por decirlo asi, su vida y su fisonomía, ellos que al través de los azares de la lucha y de las borrascas de la política, cuando la nacion entera estaba asentada, segun expresion de Balmes, como pirámide sobre su vértice, inspiraron suficiente cordura al pueblo español para no secundar ni aprobar algunos crímenes atroces, ni hacer ninguno de aquellos horribles movimientos en que los pueblos se levantan en masa y se precipitan como una inmensa mole sobre las leyes é instituciones, aniquilando de un golpe el órden social y ofreciendo las terribles catástrofes de que nos presentan funestos ejemplos naciones vecinas; ellos, repetimos, si pudieron con la derrota perder fuerza en cuanto eran el apoyo de una determinada forma de gobierno ó se proponian entronizar una familia, quedaron vivos y robustos como principios morales y sociales, y este pueblo, á quien algunos han querido pintar tan indiferente, apático y abatido, y que sin embargo es tan tenaz é indócil cuando se le quiere manejar contra su voluntad, cuando se le quiere imponer la ley á la fuerza, no dejó de considerarlos como el áncora salvadora, como los únicos sobre los cuales podian fundarse las instituciones que habian de gobernarle. Impávidas entre el torbellino de las pasiones y de los partidos, la religion católica y la monarquía aparecieron firmes aun sobre la superficie del tormentoso piélago; ellas, como los dos polos en torno de los cuales debia de girar la nacion española, ofrecian aun una tabla de salvacion, y en medio de las pasadas desgracias llenaban de consuelo al alma con lisonjeras esperanzas.

---

(1) Esta guerra de siete años costó al ejército liberal, incluyendo desertores, bajas por enfermos y demás, ciento cuarenta mil hombres de pérdida, inclusos los jefes; no fué tan grande la de los carlistas, pero sí muy considerable. Pita Pizarro valuó en veinte y un mil millones de reales lo invertido por el gobierno constitucional en los gastos de la misma, á lo cual tienen que ser añadidas para calcular lo que ella habrá podido consumir, las sumas que á título de contribuciones y de donativos voluntarios ó forzosos ingresaron en el erario carlista, y además los incendios, robos, saqueos y tropelías de todas clases sufridas por las poblaciones.—Para todo lo referente á la guerra civil de los siete años, y para venir á exacto conocimiento de los numerosísimos hechos de armas en ella sucedidos, que no pueden tener todos lugar en una historia general, ni tampoco ser referidos con todos sus detalles, véase la obra muchas veces citada por nosotros de don Antonio Pirala, titulada: *Hist. de la guerra civil y de los partidos liberal y carlista.* En ella, si bien no siempre con la claridad y ordenacion necesaria en materia tan complicada, se hallan prolijamente explicados todos los sucesos de la contienda y los principales hechos políticos que la acompañaron con un espíritu de imparcialidad tan delicado y noble, sin ocultar, empero, como debe suceder en todo libro de esta clase, el punto de vista bajo el cual mira el autor los acaecimientos históricos, que él solo, aun cuando no tuviese la obra otras excelentes cualidades, que las tiene, la harian digna de ser leida y estudiada por cuantos se interesan en nuestra historia nacional.

CAPITULO XXI.

El duque de la Victoria llega á Barcelona.—Motines.—Mudanzas ministeriales.—La familia real marcha á Valencia.—Pronunciamiento de 1.º de setiembre en Madrid.—Doña María Cristina renuncia á la regencia y sale de España.—Ministerio-regencia provisional presidido por el duque de la Victoria.—Manifiesto de doña María Cristina contra el pronunciamiento y contestacion de la regencia.—Medidas políticas adoptadas por esta.—Disposiciones contra la Iglesia.—Espartero regente del reino.—Nuevo ministerio.—Don Agustin Argüelles tutor de las reales huérfanas.—Sublevaciones del partido moderado.—Ataque contra el real palacio.—Fusilamiento de don Diego de Leon y otros jefes.—Rigurosas medidas.—Ministerio de Rodil.—Disgusto general.—Alzamiento y bombardeo de Barcelona.—Nuevas cortes.—Ministerio de Lopez.—Disolucion de las cortes.—Alzamientos contra el regente.—Sale este á combatirlos.—Narvaez y Azpiroz marchan á Madrid.—Encuentro de Torrejon de Ardoz.—Entran los pronunciados en la corte.—Bombardeo de Sevilla.—El regente se embarca en un buque inglés.—Discordias entre los vencedores.—Alzamiento de Barcelona.—Proclámase la mayor edad de doña Isabel II.

Desde el año 1840 hasta el 1843.

Hasta aquí la historia. Alejados nosotros de la política activa, á tantas leguas del foco donde ha acabado por concentrarse toda ella, sin relacion ninguna con los centros ó, por mejor decir, con las personas que la han dirigido ¿qué podríamos decir que tuviese visos de acierto sobre los pequeños sucesos que han tenido por teatro el recinto de las tápias de Madrid para ejercer gran influencia en la suerte de la nacion; sobre las mezquinas cuestiones de personas que han constituido principalmente la política de los gobiernos que en España se han sucedido durante los últimos veinte años; sobre esas tempestades en un vaso de agua que han agitado las regiones superiores, y que han producido sin embargo devastadoras inundaciones y catástrofes sin cuento en nuestra combatida nacion? ¿Qué podríamos revelar de esa oligarquía, del pequeño número de hombres que se han atribuido el turno de gobernar á España, de sus frivolidades, de sus miserias, de sus errores que no esté en la conciencia de los Españoles todos? La historia contemporánea se escribe siempre mal, mayormente cuando no aparece en ella un hecho, un hombre que imprima á la sociedad el sello de su importancia ó de su genio y que fije las miradas y las apreciaciones del escritor; las épocas de medianías y de vergonzosas y efímeras luchas se prestan poco á ser miradas y descritas de cerca por la confusion en que todo aparece; pues ¿qué

será en España donde ni el hecho ha acaecido, ni se ha presentado el hombre; donde entre triunfos y derrotas las fracciones del partido liberal han ido sucediéndose en el mando sin tener mas rumbo que el que habia de inspirarles el deseo de la conservacion propia, á cada momento amenazada; donde ¡fatal destino que no es de ahora! parecemos condenados á no ver en el gobierno, con excepciones muy cortas, sino vulgares medianías? El partido moderado, robusto y fuerte en apariencia mientras combatia á sus adversarios, mientras se esforzaba en conquistar el poder, pero vacilante, flaco é incapaz de dominar las circunstancias luego de enseñorearse de él, efecto de su posicion falsa al predicar el órden y la supremacía de la ley y del sello que lleva su sistema de una escuela filosófica aborrecida en España; el partido progresista con sus principios políticos latos y populares que él mismo es el primero en bastardear, con sus ideas sociales, con sus preocupaciones contra la Iglesia y el trono, han pasado á nuestra vista en los escaños ministeriales sin que uno ni otro se hayan levantado á bastante altura para comprender y regir en bienandanza la nacion española. Débiles é inermes los hemos visto en la época de la lucha á pesar de que todos pretendian ser fuertes y poder dirigir los destinos públicos; débiles é inermes los hemos de ver despues de su victoria, para venir á caer en una postracion completa, tan divididos y fraccionados como serán sus hombres de cierta nombradía y las ideas particulares que cada uno pueda concebir. La terminacion de la guerra no alterará en nada su situacion, sino que concentrará aun mas la actividad y ambicion de todos ellos sobre la villa que se llama Madrid, sobre los puestos del gobierno y sobre las ricas prebendas de la administracion.

Entonces, en las épocas en que el gobierno pensó en elevar su política, se reprodujo el triste fenómeno que tantos años há estamos presenciando de querer los gobernantes torcer á viva fuerza el curso de la sociedad española y tenderla sin miramiento en el potro de sus teorías, naciendo de ahí, con otros males, el escaso ascendiente moral que han ejercido en la nacion, aun en ocasiones en que han ostentado gran fuerza. Entonces siguió bastardeándose el sistema representativo hasta llegar el punto de considerarlo algunos imposible en España, en el mismo pueblo que, por decirlo así, le habia dado orígen. Entonces, con la gran desmoralizacion política que de años venia ejerciéndose y que continuó de cada dia mas desenfrenada, comenzó á desaparecer en el país el espíritu público; lo que el gobierno llamaba sus doctrinas, el juego de sus instituciones encontraron á los Españoles pasivos espectadores, haciendo sospechar si solo quedaba por único porvenir de nuestra patria el absolutismo ministerial ó un vergonzoso cesarismo; y de ahí que, teniendo por la ley un gobierno de mayorías, haya imperado siempre en la práctica la voluntad del menor número. Gobernada España de un modo tan irregular, hemos presenciado el sucesivo abatimiento y el descrédito de todas las grandes instituciones nacionales; la milicia ciudadana, único remedio para apartar de nosotros el peso abrumador de esos grandes ejércitos permanentes que convierten á una sociedad organizada enteramente para la paz en otra mas bélica que las de los siglos medios, y que acaban por hacer imposible el predominio de la inteligencia y de la ley, ha muerto desautorizada y cubierta del ridículo que le han atraido propios y extraños desaciertos; nuestras respetadas y queridas corporaciones populares han venido á ser miradas con

prevencion y despego así que han completado los gobiernos la obra que de tiempo venian proponiéndose de anular su accion y hacerlas una rueda casi inútil en la vida de los pueblos; hasta las venerandas cortes, la asamblea que tan hondas raices tiene en la existencia de todos los reinos españoles, es mirada por todos con creciente desvío, desde que la consideran arena donde luchan la ambicion y las pasiones todas, ó cuando mas como un liceo donde ostentan su saber y buen decir algunos hombres ilustres, sin que de tanto aparato descienda casi nunca hasta los pueblos ni una sola gota de provecho. Y entre las calamidades generales que siembra la época por todos los paises de Europa y de las cuales no era razon que España se librase por completo, entre esa anarquía que se introduce en el estado moral de los pueblos modernos, entre el vértigo que ha herido tantos entendimientos, entre la confusion que reina en todas partes amenazando envolver en tinieblas las ideas del bien y del mal, borrar todo rastro de moralidad, destrozar los cimientos sociales y quebrantar los lazos de las familias; entre esa duda general y disolvente que va socavando los cimientos de toda fé; entre esos males y trastornos, entre esa mortal angustia que á todos nos devora, procedente del bárbaro y absurdo intento de crear un órden humano fuera de la verdad católica, España, el pueblo menos contagiado de la mortal epidemia, impulsada por los hombres del gobierno, detenida por las creencias y sentimientos populares, ni ha llegado á la depravacion de otras naciones, ni ha tomado tampoco el rumbo conveniente para no llegar á ella; sino que entre ambas tendencias ha permanecido en pobre y anómalo apocamiento político y filosófico con desesperacion de cuantos suspiran por su grandeza.

En esta lucha han coadyuvado los gobernantes á la obra que puede calificarse de pulverizacion de la sociedad para levantar sobre ella la colosal figura del moderno déspota que se llama Estado; ellos han montado y puesto en movimiento esa absorvente máquina de la administracion, que, así constituida, frustra las mejores y mas bien cimentadas teorías políticas y devora los recursos de la nacion, al propio tiempo que despierta en todos la degradante manía de los empleos; de ellos han venido los sistemas tan opuestos á nuestro génio nacional; de ellos esos desatentados golpes contra la propiedad corporativa, exponiendo á próximos é inminentes peligros á la propiedad particular; y á todo esto la nacion, sufriendo un desengaño tras otro, ha ido atravesando motines pasageros, trastornos, violencias y desgracias, prolongándose así únicamente el estado de incertidumbre, de zozobra y de agitacion que acabamos de presenciar, volviendo hoy al sendero abandonado ayer para dejarlo de nuevo mañana, pues por las condiciones de España, la revolucion social, aquella con que algunos sueñan, nada puede significar aun en esta tierra, echados ya por el suelo los intereses antiguos, y extraña todavía por fortuna á los terribles problemas que la existencia de las masas proletarias plantea en otras naciones. En medio, pues, de esas mezquinas contiendas, de ese hablar incesante de política, de constitucion, de leyes electorales, de diputaciones, de ayuntamientos, etc., lo cual mantiene en fermentacion á los partidos políticos existentes y dá orígen á otros nuevos, el país, abandonando á reducido número de hombres semejante tarea, ha aprovechado los intervalos de paz para consagrarse del todo, bajo la tutela del gobierno, á los intereses positivos; calmadas un tanto las pasiones,

conciliados los ánimos, España, aunque rezagada, ha seguido el prodigioso movimiento material que conmueve á Europa, ha reabierto las cegadas fuentes de su riqueza, ha recobrado su actividad industrial, mientras los pocos hombres que en nuestra patria se ocupan en las elevadas cuestiones del espíritu y en las de la cosa pública sin pertenecer á la oligarquía cortesana, hombres que sin estar afiliados á partido ninguno aman la libertad, pues á su instinto como españoles se ha agregado el libre ardor que parece llevar en su seno el siglo XIX, se afanan con poco fruto por conciliar los términos del problema social y político, y descontentos del gobierno, descontentos de la nacion de cada dia mas olvidadiza y frívola, por indicar al uno y á la otra la senda mejor. Agitacion contínua, temores de disturbios mas ó menos próximos, contiendas mezquinas, pequeñez en las especulaciones del espíritu y mayor prosperidad en la parte material forman con otros caracteres morales, que no son de este lugar, la fisonomía de los últimos veinte años, resultado en gran parte de la causa primera que hemos señalado, esto es del dualismo, de la oposicion que existe entre los gobernantes y los gobernados. A esto, sin embargo, no le ha llegado su vez de tener cabida en una historia general: todo conviene que pase antes por el tamiz de los años, de las revistas, de los libros, cosas estas que no abundan en España, y así repetirémos: hasta aquí la historia, y nos limitarémos en adelante, hasta llegar al término que nos hemos propuesto, á ser en lo posible meros cronistas de los principales acaecimientos políticos.

Hallábase España al terminar la guerra civil con unas cortes insultadas por la prensa y el populacho, con un ministerio heterogéneo y débil, mas bien tolerado que sostenido por la mayoría de los cuerpos colegisladores, y con las reales personas á larga distancia de Madrid, puestas á discrecion del general de los ejércitos reunidos, en una ciudad donde si escaseaba el elemento político abundaban en cambio todos los que podian contrariar á la reina gobernadora en su lucha con el partido de la exaltacion y con el afortunado general. Entró este en Barcelona (13 de julio) entre las aclamaciones populares, y sostenido casi en el aire él y su caballo por los grupos de jornaleros que delirantes se apiñaban á su lado. Aquel mismo dia, en las conferencias que tuvo con S. M. insistió en las peticiones que le dirigiera en Lérida acerca del cambio de ministerio, de la disolucion de cortes y de la ley de ayuntamientos; mas doña María Cristina, contando quizás con un apoyo que le faltó, ó no creyendo que sus adversarios llevasen hasta tan lejos la audacia, desoyó las apremiantes instancias del caudillo, fuerte con los cien mil soldados que seguian su voz y con el aura popular de que le rodeara el partido progresista. La ley municipal fué sancionada (14 de julio), y el duque de la Victoria se apresuró á hacer al punto renuncia de cuantos cargos desempeñaba, alegando que necesitaba retirarse á descansar de las fatigas de la guerra. No la admitió la reina gobernadora en consideracion á sus servicios anteriores, y los dos enemigos permanecieron frente á frente: tímido el general, sin abandonar su sistema de cautelosa reserva, é inactivo y sin energía el gobierno, lo mismo que el partido que servia de blanco á los ataques.

«La tranquilidad, habia dicho Espartero el dia de su entrada en Barcelona, no será turbada por nada ni por nadie;» mas á pesar de estas palabras, de las numerosas tropas que habia en el casco de la ciudad y en sus cercanías, y de que

apoyaba al gobierno la milicia ciudadana que dejara el baron de Meer, reuniéronse algunos grupos durante la noche del 18 de julio delante de las casas consistoriales, y á los gritos de ¡viva la constitucion! ¡viva el duque de la Victoria! ¡abajo el ministerio! ¡abajo el proyecto de ayuntamientos! se dirigió al alojamiento de Espartero, mientras otros sediciosos daban comienzo á levantar barricadas y detenian á algunas patrullas del ejército, dejando luego en libertad á los soldados con su armamento, lo cual y la actitud de la fuerza armada que estaba de servicio convencieron á todos de la connivencia del ejército en las escenas que ocurrian. El duque salió al balcon y arengó á los amotinados grupos, diciéndoles que viviendo él nadie atentaria á la integridad de la constitucion; pero como el motin no se calmase y el cuerpo municipal le dijese ser impotente para dispersar á la multitud mientras esta no tuviese una completa seguridad de ver cumplidas sus exigencias, pasó á palacio aquella misma noche entre grupos tan alborotadores como poco numerosos. Algun tiempo despues salió de la morada de S. M. acompañado de Van-Halen y de un numeroso estado mayor, y á pié se dirigió á las casas consistoriales asegurando por el camino á los sediciosos que quedaban realizados sus deseos, que el ministerio daba su dimision y que él no saldria de Barcelona, como los progresistas temian. Iguales declaraciones repitió al ayuntamiento, y á las primeras horas de la madrugada se dispersaron los grupos fraternizando con los soldados que en gran número corrian por entre ellos.

En efecto, el ministerio Castro ya no existia, y en su lugar habian sido nombrados don Antonio Gonzalez para Gracia y Justicia con la presidencia del consejo, don Mauricio Carlos de Onis para Estado, don Vicente Sancho para Gobernacion, don José y don Valentin Ferraz para Hacienda y Guerra, y don Francisco Armero para Marina. Los antiguos consejeros, temerosos por su seguridad al oir los alaridos del motin, se habian refugiado en un buque de guerra extrangero. Con sorpresa supo el partido moderado de Barcelona lo acaecido durante la última noche, tan fecunda en acaecimientos, y mal resignado con la humillacion impuesta á la regente, quiso protestar contra ella. En la tarde del dia 21 de julio, en el acto de salir á paseo las reales personas, rompieron muchos en vivas y demostraciones de afecto; pero tambien el bando de la exaltacion estaba prevenido, y allí mismo se trabó una lucha general á garrotazos de que por una y otra parte resultaron desgracias. Con ello se enconó aun mas la division: al siguiente dia cuando la ciudad manifestaba la turbacion natural en medio de las escenas que aquellos dias iba presenciando, cierto abogado por nombre Balmes fué insultado y perseguido hasta su domicilio por la turba desmandada. A tiros se defendió en él, y de tan animoso corazon como de ojo certero, mató é hirió á varios de sus enemigos. Lo que no pudo hacer el sedicioso grupo, hízolo un piquete de soldados: la casa fué asaltada, y el infeliz rematado á bayonetazos, siendo su cadáver arrojado por el balcon al ludibrio de la plebe, que lo arrastró por las principales calles. Mientras esto acontecia era entrada á saco la redaccion é imprenta del diario moderado *El Guardia Nacional,* produciendo estos sucesos la declaracion de la ciudad en estado de sitio y la creacion de comisiones militares para juzgar á los contraventores del bando á la sazon publicado.

Al ocurrir en Barcelona tales acaecimientos, la capital de la monarquía los presenciaba análogos, descubriendo la existencia de un plan trazado de ante-

mano. En la mañana del 18 de julio se formaron en las plazas y puntos mas concurridos numerosos corrillos de hombres pertenecientes á la hez del pueblo, que furiosamente acometian y maltrataban á las personas de toda edad y sexo que llevaban gorras ó vestidos que se suponian semejantes á los que se usaban en las Provincias Vascongadas. Los milicianos y vecinos pusieron fin al desman, pero la villa quedó en un estado de agitacion y zozobra, previéndose por todos próximos trastornos. Por extraordinario llegó la ley de ayuntamientos con la sancion real, y los ministros que habian quedado en Madrid tomaron disposiciones para promulgarla, arrostrando el furor que por aquellos dias mostraba la prensa exaltada y la actitud hostil que tomara el cuerpo municipal; mas recibida entonces noticia de lo ocurrido en Barcelona en la noche del 18, comenzóse á soltar el freno al movimiento revolucionario. Al abrirse la sesion del congreso (25 de julio), las galerías, atestadas de espectadores, dejaron oir desentonadas voces, mientras recibian los diputados contínuos avisos de que se atentaba contra su vida y de que no podian contar con la defensa y proteccion de persona alguna. Leyéronse sin embargo, los decretos en que S. M. manifestaba la mudanza del ministerio quedando en tanto á cargo de don Ramon Santillan el despacho interino de Hacienda, Gobernacion y Gracia y Justicia, y en seguida el presidente, con aprobacion del congreso, suspendió las sesiones hasta que algun ministro pudiese asistir á ellas, con lo que se evitaron los atentados quizás dispuestos contra la representacion nacional. Los sediciosos se desahogaron encendiendo en la Puerta del Sol una hoguera con los muebles y libros de la redaccion de un periódico moderado, quedando por aquellos dias Madrid sin autoridades civiles por renuncia de todas ellas, y limitándose el capitan general á mantener la fuerza en los cuarteles.

Hasta el 6 de agosto no se presentaron á la reina gobernadora los ministros últimamente nombrados. En la primera audiencia don Antonio Gonzalez propuso como programa de gobierno la disolucion de las cortes, la anulacion de la ley de ayuntamientos y la destitucion de la mayor parte de los empleados públicos, es decir, de todos los pertenecientes al partido moderado. No se avino á ello la regente, y negándose por lo mismo Gonzalez y Sancho á entrar en el ministerio, quedó este constituido bajo la presidencia de don Valentin Ferraz, nombrándose para la gobernacion á don Francisco Cabello y para Gracia y Justicia á don Francisco Agustin Silvela (12 de agosto), y recayendo interinamente la secretaría de hacienda, vacante á los pocos dias por renuncia de don José Ferraz, en don José María Secades.

Dias de angustia hubieron de ser aquellos para la reina madre, acobardados los muchos que la amaban hasta el punto de no ofrecerle en testimonio de su amor sino un compasivo silencio, y alentados los que la aborrecian hasta el punto de escarnecerla y sacar á plaza las interioridades de su vida íntima. Si algunos ilusos no imaginaban aun que la cuestion fuese de regencia, fácimente podia verse que el verdadero regente desde la noche del 18 de julio no era ya Cristina, sino el general de los ejércitos reunidos. Este, festejado por Inglaterra que creia llegado el momento de dar un golpe decisivo para asegurar su influencia en la Península (1), no se atrevia, empero, á quebrantar sin rebozo sus compromisos, y

(1) En los momentos críticos de ocurrir las escenas de Barcelona, la Gran Bretaña, echando su voto en la balanza, condecoró al duque de la Victoria con la gran cruz de la órden militar del Baño, dirigiéndole una comunicacion en extremo lisongera é intencionada.

se abstenia de dar pasos que pudieran comprometerle en demasía. Ignorábanse á punto fijo sus intenciones, y como él tampoco preveia la resolucion final de la reina gobernadora, tuvo la idea de colocarse al lado de S. M., y ya fuera con el título de coregente ya con el de presidente sin cartera continuar la obra de socavar y desmoronar el poder. De ahí las indicaciones que públicamente empezaron á circular con respecto á la necesidad del nombramiento de coregentes.

Llegado el término señalado para la estancia en Barcelona, la familia real se embarcó para Valencia (22 de agosto), acompañada de toda la corte, de la cual formaba ya parte el embajador francés, del cual la reina gobernadora sólo recibió por aquellos dias estériles muestras de cariñoso afecto, pudiéndose decir de él que habia venido á llevar el duelo de la causa por la cual se interesaba. En Valencia se repitieron las escenas ocurridas cuando la entrada en Barcelona, por pertenecer tambien aquel cuerpo municipal al partido pogresista, y continuando el estado crítico del gobierno y presentada la dimision por el ministerio de Ferraz (28 de agosto), se acordaron los nombramientos de don Modesto Cortazar para Gracia y Justicia y la presidencia del conseerjo, de don Juan Antoine y Zayas para Estado, de don Fermin Arteta para Gobernacion y de don Francisco Javier Azpiroz para Guerra. Los anteriores consejos se habian reconocido incapaces para dominar la situacion, y lo mismo habian de hacer en breve los nuevos, por mas que se dijera estar dispuestos á renunciar al derecho que por la reciente ley de ayuntamientos se atribuia á la corona de nombrar los alcaldes. El partido de la exaltacion, fuerte con el apoyo del ejército, no habia de parar hasta ver por el suelo á sus odiados adversarios.

Al saber el nombramiento del último gabinete, se agita una parte del pueblo de Madrid (1.° de setiembre); grupos de sediciosos se dirigen á la casa capitular, pidiendo al ayuntamiento que se ponga al frente de la insurreccion; el cuerpo municipal convoca la milicia, pone en arresto al jefe político Buerens que exigia su disolucion, y aquella misma tarde se empeña el tiroteo entre la milicia ciudadana, posesionada de los principales puntos, y algunos batallones del ejército á los que acaudillaba el capitan general Aldama. Retiróse este habiendo visto fraternizar á algunos soldados con los insurrectos, y el ayuntamiento, trasladándose á la casa dicha de la Panadería, se constituyó en sesion permanente, nombrando en lugar de Aldama al general Rodil. Diversos cuerpos de tropas habian pasado al son de la música á unirse con la milicia nacional; el general Aldama se replegó al Retiro tomando á poco el camino de Vallecas con la tropa que quiso seguirle, y anuncióse en la villa la creacion de una junta provisional de gobierno, hasta tanto que S. M., bien penetrada de lo crítico de las circunstancias, «se dignare nombrar un ministerio constitucional que respondiera al voto de la nacion.» Dirigióse bajo pliego cerrado una exposicion á S. M. que no fué recibida, pidiéndole que suspendiese la promulgacion de la ley municipal, que disolviese las cortes y que nombrase otros ministros, y tambien elevó el ayuntamiento una representacion al general Espartero dándole parte del pronunciamiento, solicitando su aprobacion, y diciéndole para obligarle mas y mas á declararse su protector, que la faccion anti-constitucional le tenia designado como primera víctima en caso de conseguir el triunfo.

Llegó á Valencia el parte de lo ocurrido en la capital del reino, y celebrados

consejos y expedidas órdenes, doña María Cristina quiso poner á su general en la necesidad de declararse abiertamente. En una carta autógrafa y confidencial mandó á Espartero que marchase á sofocar con su ejército el movimiento insurreccional (5 de setiembre), pero el duque, en un documento célebre, declinó el encargo, y con decision se puso á la cabeza de los que combatian al gobierno. «No es una pandilla anarquista, dijo, es el partido liberal el que ha empuñado las armas para no dejarlas sin ver asegurados el trono de vuestra excelsa hija, la regencia de V. M., la constitucion de 1837 y la independencia nacional..... Desde la disolucion de las anteriores cortes ha sido constante el empeño de desacreditar al partido liberal denominado del progreso, estableciendo un sistema de proteccion exclusiva en favor de otro partido llamado moderado, que se procuró aumentar con personas de precedentes sospechosos, y haciendo patrimonio de esta fraccion todos los principales destinos del Estado. Así, Señora, no puede haber armonía ni confianza, ni conseguirse que la paz se establezca tan sólidamente como debia esperarse despues de terminada la guerra civil..... Todavía, Señora, puede ser tiempo, decia al concluir; un franco manifiesto de V. M. á la nacion ofreciendo que la constitucion no será alterada, que serán disueltas las actuales cortes y que las leyes que acordaron se someterán á la deliberacion de las que nuevamente se convoquen, tranquilizará los ánimos, si al mismo tiempo elige V. M. seis consejeros de la corona de concepto liberal, puros, justos y sábios.» Publicado este documento por medio de los periódicos y circulando con rapidez, fué causa de que, desvanecidas las dudas que algunos jefes militares tuvieran sobre la conducta del duque, se declarasen en varios puntos contra el gobierno haciendo lo mismo que en Madrid. Los generales segundos cabos de Castilla la Vieja y Extremadura se pusieron al frente del pronunciamiento; en todas las provincias se nombraron juntas, y extendido el contagio hasta por la provincia de Valencia, la autoridad del gobierno de la reina quedó por último circunscrita á la ciudad en que residia. En esta apurada situacion se resolvió la regente á formar un ministerio enteramente progresista (11 de setiembre), compuesto de don Vicente Sancho de Estado con la presidencia, don Alvaro Gomez Becerra de Gracia y Justicia, don Facundo Infante de Guerra, don Domingo Jimenez de Hacienda, y don Francisco Cabello y don Dionisio Capaz respectivamente de Gobernacion y Marina; pero no aceptaron los nombrados al manifestarles la junta de Madrid que estaba resuelta á no soltar las armas hasta que se diesen tales garantías que imposibilitasen para siempre una reaccion. S. M. entonces expidió otro decreto (16 de setiembre) nombrando al duque de la Victoria presidente del consejo sin afectar á este cargo el desempeño de ningun ministerio, con facultad de elegir las personas que hubiesen de componerlo, para lo cual, como para todas las demás medidas que exigieren la concordia y la felicidad de los Españoles, depositaba S. M. en él toda su confianza: era aquello una especie de co-regencia disfrazada.

Aceptó Espartero el encargo que se le conferia, y pidió permiso para pasar á Madrid para conferenciar, dijo, con las personas que habian de componer el gabinete, cuando la junta de la capital, no satisfecha todavia con esta trasmision de la potestad régia al caudillo del movimiento, habia publicado como adicion á su programa las cinco bases siguientes: 1.ª Que S. M. dé un manifiesto á la nacion reprobando los consejos de los traidores que han comprometido el trono y la

tranquilidad pública; 2.ª que se separe para siempre del lado de S. M. á todos los funcionarios del palacio y personas notables que han concurrido á engañarla, inclinándola al sistema de reaccion seguido hasta aquí; 3.ª que se anule el ominoso proyecto de ley de ayuntamientos; 4.ª que se disuelvan las actuales cortes y se convoquen otras con poderes especiales para asegurar de un modo estable con todas sus consecuencias la consolidacion del pronunciamiento nacional; 5.ª que no se soltaran las armas hasta que se vean completamente realizadas estas condiciones. Marchó Espartero á Madrid donde fué recibido con todo género de demostraciones y regocijos públicos (29 de setiembre); en los banquetes entonces celebrados se brindó por la revolucion, por el nuevo Pompeyo, por el nuevo Washington, y por la libertad ó la muerte, sin que en ninguno de aquellos festines se oyese el nombre de la reina Cristina, el cual en cambio aparecia aquellos dias en folletos y pasquines revelando las segundas nupcias que antes habia contraido con el guardia de corps don Fernando Muñoz. Hablábase tambien en la corte de proyectos encaminados á modificar la constitucion para suprimir el senado; de Junta central que habian de formar los comisionados de las juntas de las provincias, y sobre todo de asociar á la regente otras personas que con ella participasen «de carga tan pesada.» Los elegidos para formar el gabinete fueron don Joaquin María Ferrer, presidente de la junta de Madrid, de Estado; don Alvaro Gomez Becerra de Gracia y Justicia; don Pedro Chacon de Guerra; don Manuel Cortina de Gobernacion; don Agustin Frias de Marina, Comercio y Ultramar, y don Agustin Fernandez de Gamboa de Haciénda.

En tanto se habia agravado hasta lo sumo la situacion del gobierno en Valencia, donde únicamente se hallaba representado el gabinete por el general Azpiroz y habian sido reemplazados el antiguo capitan general y la autoridad política. En la ciudad entró en medio de extraordinario aparato el duque de la Victoria seguido de los nuevos ministros (8 de octubre), quienes juraron al dia siguiente su cargo en manos de la reina gobernadora y dieron principio á las conferencias. No se avino doña María Cristina á los principios de gobierno sentados por la reciente administracion si bien expidió un decreto declarando disueltas las cortes (11 de octubre), y en aquel angustioso apuro se resignó al doloroso sacrificio de abandonar el mando y separarse de sus hijas. Verificóse la renuncia en la real morada ante los ministros, las autoridades y todas aquellas personas que por sus circunstancias podian contribuir á su mayor autenticidad (12 de octubre), leyendo la reina un documento autógrafo dirigido á las cortes en el cual les participaba su resolucion, que fundaba en el estado de España y en el delicado en que su salud se encontraba.

«Mis consejeros, decia, con la honradez y patriotismo que los distingue, me han rogado encarecidamente que continuara en la regencia cuando menos hasta la reunion de las próximas cortes, por creerlo así conveniente al país y á la causa pública; pero no pudiendo acceder á algunas de las exigencias de los pueblos que mis consejeros mismos creen deber ser consultadas para calmar los ánimos y terminar la actual situacion, me es absolutamente imposible continuar desempeñándola, y creo obrar como exige el interés de la nacion renunciando á ella. Espero que las cortes nombrarán personas para tan alto y elevado encargo que contribuyan á hacer feliz esta nacion como merece por sus virtudes. A la

misma dejo encomendadas mis augustas hijas, y los ministros que deben, conforme al espíritu de la constitucion, gobernar el reino hasta que se reunan las cortes, me tienen dadas sobradas pruebas de lealtad para no confiarles con el mayor gusto depósito tan sagrado.» Acompañaba á esta manifestacion un decreto dirigido al presidente del consejo para que lo presentara á su tiempo al parlamento. Cinco dias despues, luego de despedirse dolorosamente de sus tiernas hijas, se embarcó la reina en el puerto del Grao para tomar el camino del destierro bajo el nombre de condesa de Vista-Alegre, sabiéndose á poco su feliz llegada á Marsella.

El ministerio que provisionalmente guiaba el timon del Estado resolvió volver á Madrid con la reina y la infanta su hermana (28 de octubre). Sus primeros actos fueron suspender la ley de ayuntamientos, disponer la renovacion de las diputaciones provinciales, disolver las juntas revolucionarias cuyos actos fueron generalmente aprobados, librándose de esta disposicion las de las capitales aunque reducidas á la cualidad de consultivas, y señalar la reunion de nuevas cortes para el 19 de marzo del próximo año, plazo que fué considerado excesivamente largo por el partido triunfador. Publicó además un manifiesto justificando el pasado alzamiento (2 de noviembre), y en él despues de prodigar al partido vencido las mas duras calificaciones como si no estuviese aun bastante enconada la pasion política, se exponian las ideas á que el gobierno iba á ajustar su conducta. «Constitucion rigurosamente observada, decia, respeto riguroso á la ley son los principios únicos y exclusivos del gobierno actual; con ellos responde á todas las exigencias, á todos los deseos razonables... Tengamos presente que si dejamos alterar ó mudar la constitucion, vendrémos á no tener ninguna, por que tal es siempre el resultado de estas oscilaciones.» No tardó tampoco en oirse la voz de doña María Cristina; desde Marsella publicó un manifiesto á los Españoles (8 de noviembre) explicando las causas que la habian inducido á abandonar la regencia y las humillaciones y padecimientos que habian acompañado sus últimos dias de gobierno. «Españoles, decia al concluir; esta ha sido mi conducta. Exponiéndola ante vosotros para que la calumnia no la manche, he cumplido con el último de mis deberes. Ya nada os pide la que ha sido vuestra reina sino que ameis á sus hijas y respeteis su memoria.» Refutó este documento la regencia provisional acabando por decir que para sostener el levantamiento contaba con doscientos mil veteranos y quinientos mil nacionales, y en seguida, cruzando los brazos á trueque de no aventurar lo adquirido y de no comprometer lo porvenir, comenzó á revelar su propósito de satisfacer todo linage de pasiones é intereses que le ofrecieran apoyo, dejó que continuara el desgobierno y que cundiera la anarquía, y cuando debia tomar con mano firme el timon del estado, abandonó la combatida nave á merced de las olas, sin comprender lo que su posicion reclamaba y lo que exigian su interés y su gloria. A este órden de ideas han de atribuirse la variacion general de empleados, la supresion de la policía, el levantamiento de muchos destierros y confinamientos, la amnistía decretada por motivos políticos exceptuando á los carlistas, la mayor libertad concedida á la imprenta, y la reorganizacion de la milicia ciudadana, lo mismo que la mecha aplicada á la cuestion foral de las Provincias Vascongadas para encenderla segun conviniere á sus fines, y los sistemáticos ataques inaugurados contra la potestad eclesiástica.

En efecto, las juntas de las provincias se habian entregado á las mas odiosas violencias contra los miembros del clero, echando de sus sillas á los obispos y de sus parroquias á los párrocos, é instituyendo en su lugar sacerdotes que se decian liberales. La junta de Madrid llegó á suspender á la mayor parte de los asesores del supremo tribunal de la Rota, y habiendo protestado contra semejantes actos el nuncio apostólico Ramirez de Arellano, la regencia provisional le hizo conducir á la frontera, declarando ocupadas sus temporalidades y mandando cerrar el tribunal de la Nunciatura (29 de diciembre). Entonces comenzó la serie de persecuciones y de actos de arbitrariedad contra la Iglesia, que habian de prolongarse todo el tiempo que durase aquella situacion. Mientras era abolida la reciente ley para la manutencion del culto y clero sustituyéndola con otra confusa y vejatoria (14 de agosto de 1841), que obligaba á decir á varias diputaciones pro- 1841
vinciales que sus respectivos pueblos pagaban mayores sumas que cuando contribuian con el diezmo, sin que la menor cantidad llegase al destino señalado; mientras se disponia la venta en cinco plazos de los bienes del clero secular, pagándose tan solo un diez por ciento en metálico y lo demás en papel de varias clases; mientras continuaba el vandálico despojo principiado en los conventos y continuado en los templos por la ley de 2 de setiembre, y por la intendencia de Madrid y el gobierno se sacaban á subasta la pedrería y aljófar procedentes de alhajas de iglesias y hasta los dorados de los altares (1), no habian de sufrir menos las personas de los eclesiásticos de la malevolencia del gobierno. Encargó este de nuevo el cumplimiento de las prescripciones dadas en 1835 contra los clérigos tenidos por desafectos exigiéndoles un *atestado* de adhesion política; continuaron las causas y destierros contra los pocos obispos que habian quedado en España (2), y por las causas mas leves, por las mas sencillas representaciones cuyo derecho estaba reconocido á todo español, se prodigaban á los cabildos severos castigos, llegando la saña hasta pedir un promotor fiscal nada menos que pena de muerte contra los capitulares de Lugo por una exposicion al gobierno tan reservada que aun hoy dia no ha visto la luz pública.

Esta conducta no podia menos de producir frutos muy amargos. El sumo pontífice creyó llegado el caso de levantar su voz, y en el consistorio secreto de 1.° de marzo dirigió á los cardenales una alocucion lamentando la dilatada série de atentados que se habian cometido y se estaban cometiendo en España contra los derechos de la Iglesia. A ella contestó la regencia con un manifiesto (30 de julio), en el que, fiel á su sistema favorito de convertir en cuestiones de partido y en elementos de discordia los negocios mas graves, se empeñó en dar á entender que las palabras del sumo pontífice debian considerarse como una declaracion de guerra contra la reina doña Isabel II, contra la seguridad pública y contra la constitucion del Estado; como un manifiesto en favor del vencido y expulsado Pretendiente, y como una provocacion escandalosa de cisma, de discordia, de desórden

(1) Ni las catedrales ni las mas pobres ermitas se libraron de diligentísimas investigaciones. Nada se perdonó, y para salvar las preciosidades de algunas catedrales y las magníficas custodias de Juan de Arfe que poseen varias iglesias de Castilla, fué preciso que se opusiera á su extraccion en varias partes la milicia nacional. Algunos prelados y cabildos que protestaron contra aquella medida fueron atropellados; otros, poniendo las llaves de los archivos sobre el ara santa, las enseñaron allí á los encargados de ocuparlas.

(2) Su número apenas llegaba á diez.

y de rebelion. De entonces pareció perder todo freno el gobierno de Espartero para precipitarse mas que nunca por la senda anti-católica que habia emprendido, y á las vejaciones y atropellos contra las personas y corporaciones eclesiásticas, aplicaciones particulares del sistema general adoptado, sucedieron providencias universales encaminadas á atraer sobre España la calamidad de un cisma. Ninguna duda dejaban sobre ello los proyectos de ley presentados á las cortes por el ministro de Gracia y Justicia don José Alonso á últimos de este año y en los primeros dias del siguiente sobre jurisdiccion eclesiástica, en los cuales, negando terminantemente el primado del papa, se prohibia toda relacion con Roma, concentrando toda aquella en manos de la potestad civil. No eran estas las ideas de la mayoría de los Españoles, como de ello estarán convencidos los lectores que hayan seguido hasta aquí la historia de nuestro pueblo, y hasta los mismos que tomaran un dia mas ó menos parte en el empuje del carro de la revolucion, que promovieran la persecucion del clero secular y la destruccion del regular, que mas declamaran contra los bienes de la Iglesia, estaban ya fatigados de su propia obra. Satisfecha su codicia, calmadas sus pasiones, ó escarmentada su inexperiencia, suspiraban por una nueva era de paz y tranquilidad, y ya que algunos de ellos quisiesen continuar apartados de la fé de sus mayores, deseaban al menos que no se perturbasen las conciencias de los que la habian conservado. Por esto las cortes no llegaron siquiera á discutir los atrevidos proyectos del ministerio que no salieron de las comisiones, y estas declaradas tendencias del regente, lo mismo que la solicitud de parte de algunas autoridades de Gibraltar para introducir el protestantismo en España, solicitud que parecia ver con gusto el gobierno, fueron una de las armas con mejor suerte esgrimidas por sus numerosos enemigos, que satisfechos le miraban lanzarse desatentado contra los mas caros sentimientos nacionales.

Entre el malestar que comenzaba á producir la conducta del gobierno aun entre el partido de la exaltacion, y despues de un insignificante altercado con Portugal acerca de la navegacion del Duero, en el que Inglaterra dejó oir su poderosa voz, llegó el dia señalado para la apertura de las cortes (19 de marzo), compuestas casi en su totalidad de progresistas, pues el partido vencido en setiembre, retirados ó emigrados sus principales jefes, se habia mantenido lejos del palenque electoral. A poco se dió comienzo á la discusion que habia de ser la de mas importancia de la legislatura y que con tanta ansiedad era esperada, á saber el nombramiento de la regencia en propiedad, sobre lo cual no andaban conformes las opiniones. El duque de la Victoria era naturalmente candidato aceptado por todos, pero al paso que el bando militar que le rodeaba le presentaba como regente único, otros muchos progresistas estaban por la regencia trina, temiendo el prestigio de un caudillo victorioso, y pretendian asociarle á Argüelles y al infante don Francisco ú otros personages. Indecisa parecia la contienda y llegó á tomar un aspecto grave, cuando en ella intervino el mismo duque por medio de su secretario Linage, quien publicó un comunicado cuya letra afectaba sumision y desprendimiento, pero cuyo sentido envolvia una grave amenaza, en cuanto decia que si el duque estaba dispuesto á obedecer la resolucion de las cortes sobre el número de personas que habian de componer la regencia, no lo estaba para tomar en ella la parte que le indicasen las mismas si su acuerdo no fuese con-

forme á su opinion y á lo que en su concepto era necesario para salvar al país en aquellas circunstancias. Decisivo fué el efecto de esta declaracion: muchos de los mas resueltos trinitarios se convirtieron en unitarios fervorosos, y el aspecto de la cuestion varió por completo. En vano Gonzalez Bravo y Lopez se esforzaron en abogar por la regencia trina; Olózoga, jefe de los unitarios, arrastró la opinion de la mayoría, y puesto el punto á votacion, reunidos senadores y diputados (28 de mayo), ciento cincuenta y tres votos contra ciento treinta y seis decidieron que la regencia fuese única. En la votacion de la persona que habia de desempeñarla obtuvo ciento setenta y nueve votos el duque de la Victoria, ciento tres don Agustin Argüelles y cinco doña María Cristina. El hombre que tanto blasonara de desinterés y abnegacion, cuyo único deseo, habia dicho, era retirarse á descansar al hogar doméstico, contentándose con ejercer las modestas funciones de alcalde de un pueblo de segundo órden, ocupaba ya el primer puesto del Estado (1), y dos dias despues, rodeado de faustuoso aparato, prestaba en el palacio del congreso entre los representantes de la nacion el acostumbrado juramento. «Señores senadores y diputados, dijo Espartero en aquel solemne acto: la vida de todo ciudadano pertenece á su patria. El pueblo español quiere que continúe consagrándole la mia, y yo me someto á su voluntad.... Con la confianza y la voluntad de los pueblos, con los esfuerzos de los cuerpos colegisladores, con los de un ministerio responsable digno de la nacion, y con los de todas las autoridades, unidos á los mios, la libertad, la independencia, el órden público y la prosperidad nacional estarán al abrigo de los caprichos de la suerte y de la incertidumbre del porvenir. El pueblo español será tan feliz como merece serlo, y yo, contento entonces, veré llegar la última hora de la vida sin inquietud sobre la opinion de las generaciones futuras.... Como primer magistrado, jamás perderé de vista que el menosprecio de las leyes y la alteracion del órden social son siempre el resultado de la debilidad y de la incertidumbre de los gobiernos.»

Nombrado ya Espartero regente único, pudo conocerse desde sus primeros pasos que si aquellas palabras estaban en sus lábios y seguramente nacian de sus intenciones, no estaba él dotado de las cualidades de entendimiento y de carácter necesarias para realizarlas, y esto que la ocasion no podia presentarse mas propicia, abatidos los partidos todos y con profundo sentimiento de su debilidad. En efecto, el carlista acababa de perder cuanto poseia; el moderado habia sido víctima del pronunciamiento, y el progresista, llamando en su auxilio al jefe de los ejércitos, se habia creado una posicion que no le permitia rebelarse contra su protector. El duque de la Victoria, empero, no conoció su posicion, no comprendió lo que valia y podia para imponer silencio á todas las fracciones y fortalecer el trono y el órden, y en breve fué evidente que sin saber que hacer en el puesto á que acababa de encumbrarse, ni tenia arrojo bastante para aliarse francamente con la revolucion y marchar á su cabeza, ni suficiente osadía para romper con ella y acabarla de un golpe. Y ya que no queria ó no sabia ponerse al frente de la nacion hubiese al menos acaudillado á un partido; ni á esto alcanzar pudo, y los hombres notables del bando progresista fueron mirados desde un

(1) Por ello le felicitó desde París el infante don Francisco. «Este fausto suceso, le decia, ofrece grandes dias de prosperidad y engrandecimiento para mi patria.»

principio con creciente desconfianza y desvío. El regente se rodeó de una escasa fraccion de hombres llamados *ayacuchos,* y así fué que despues de pasados muchos dias sin saber como organizar un ministerio, salió al fin con el nombramiento de seis hombres medianos, cuyo único pensamiento de gobierno fué presentarse humildemente á las cortes implorando su apoyo. Fueron nombrados don Antonio Gonzalez para Estado con la presidencia del consejo, don José Alonso para Gracia y Justicia, don Evaristo San Miguel para Guerra, el mariscal de campo don Facundo Infante para Gobernacion, don Pedro Surrá y Rull para Hacienda, y don Andrés Camba para Marina (21 de mayo).

Tras de la cuestion de regencia vino la de tutela de las régias huérfanas que el partido triunfador consideraba vacante por la ausencia de la madre y por las segundas nupcias que se decian contraidas por ella. Negábase esto sin embargo por la generalidad del partido moderado, que lo calificaba de odiosa calumnia, y varios diputados consideraban tambien odiosa esta cuestion y como una injuria á doña María Cristina, quien no por renunciar á la regencia habia abandonado la tutela. La deliberacion fué simultánea en ambos cuerpos colegisladores, y lo fué tambien la votacion que declaró vacante aquella por doscientos tres votos contra treinta y seis. Para ejercerla fué nombrado don Agustin Argüelles (10 de julio), pero esto que fué considerado como un desquite por los vencidos en la cuestion de la regencia trina y como una concesion del bando militar al partido progresista, despertó en el moderado grandísima indignacion. Desde París publicó doña María Cristina un manifiesto á la nacion (19 de julio), protestando del acuerdo de las córtes fundada en las leyes políticas y civiles y declarando ser vanos y falsos los motivos alegados para arrebatarle la tutela de sus hijas destrozando sus entrañas maternales. A él contestó el gobierno, vivamente interpelado por los diputados, y las córtes luego de sancionadas las leyes de supresion total del diezmo, de mayorazgos y capellanías, y de desamortizacion civil y eclesiástica, vieron cerrada la legislatura (26 de agosto), mientras en el real palacio ocurrian renuncias y discordias entre la servidumbre á causa de los nombramientos hechos por Argüelles y especialmente del de la condesa de Mina por aya de doña Isabel II y de su hermana doña Luisa Fernanda.

Estos elementos de combustion, lo que se decia de la esclavitud de las reales huérfanas, los trabajos de los clubs moderados existentes en Bayona y Madrid, las furibundas excitaciones de la prensa moderada contra la ambicion del hombre de quien decia haber pagado al trono sus repetidos favores con la mas negra ingratitud, y el descontento en que por lo de los fueros estaban las Provincias Vascongadas no podian menos de producir un estallido. El general don Leopoldo O'Donnell se declaró en rebelion contra el gobierno en la ciudadela de Pamplona, proclamando la regencia de doña María Cristina (2 de octubre). El general Piquero secundó el grito en Vitoria, donde se estableció un gobierno bajo la presidencia del ex-diputado á cortes don Manuel Montes de Oca á nombre y en ausencia de la reina madre; Bilbao siguió el ejemplo, instalando igualmente una junta; el comandante Oribe salió de Toro con alguna tropa para sublevar la tierra, y tres batallones de la guardia marcharon de Zaragoza al mando de Borso di Carminati para incorporarse con los alzados de Pamplona. «Abajo Espartero y regencia de Cristina» era el lema de la sublevacion, al que se aña-

dia en las provincias del norte, para mas interesarlas, la promesa de conservarles los fueros en toda su integridad y de derogar la ley que modificaba las instituciones de Navarra. Aun no se habia repuesto la capital de la monarquía de la agitacion que estas nuevas le causaron, cuando el toque general de alarma en la noche del 7 de octubre anunció á aquellos moradores que tambien en el recinto de la villa peligraba la tranquilidad pública. Varios jefes militares, entre ellos el general don Manuel de la Concha, á la cabeza de algunas compañías del regimiento de la Princesa, avanzan hácia la real morada, y unidos con las tropas de la guardia intentan penetrar en ella y apoderarse de la reina y de la infanta. La decidida resistencia de un corto número de alabarderos, acaudillados por el coronel Dulce, los detiene al pié de la escalera principal; inútilmente se presenta entre ellos el general don Diego de Leon y con su presencia reanima el entusiasmo de los soldados; la resistencia continúa invencible, y al ver los conjurados que avanzaba la noche, que la poblacion se conmovia y que no se les reunian las demás fuerzas con que contaban, conocieron haberse frustrado su empresa. Los jefes, pues, desaparecieron marchando cada uno por su lado, y los soldados depusieron á poco las armas. En persecucion de los primeros salieron fuerzas de caballería, consiguiendo salvarse solo el general Concha y algun otro. Leon fué preso cerca de Colmenar Viejo; el conde de Requena y el brigadier Quiroga y Frias lo fueron en Aravaca, y otros en distintos puntos.

El regente que dejó pasar toda la noche sin acudir á palacio, no se mostró generoso. Nombrado un consejo de guerra permanente de oficiales generales para juzgar á los presos, casi todos, excepto el conde de Requena, el brigadier Norzagaray y don José Fulgosio, fueron condenados á muerte, cuya pena sufrieron. En vano la reina, los grandes, los principales hombres del partido progresista y todo Madrid intercedieron por el jóven héroe de Belascoain: Espartero no quiso dar oido á la magnanimidad, y el general marchó al suplicio con su valor acreditado entre el duelo de la villa entera (15 de octubre). Cinco dias despues el duque de la Victoria salió de Madrid para ir á combatir el alzamiento de las provincias del Norte, pero á la mitad del camino recibió ya noticias satisfactorias. Los batallones de la guardia que salieran de Zaragoza, habian vuelto á la obediencia, siendo el general Borso fusilado en aquella capital (11 de octubre). Los de Vitoria emprendieron la fuga; pero entregado Montes de Oca por los mismos miñones que le custodiaban, fué conducido de nuevo á la ciudad y tambien pasado por las armas (20 de octubre). Bilbao fué ocupada por Zurbano, sin que el recuerdo de sus glorias librase al vecindario de un tributo crecidísimo. O'Donnell se refugió con algunas fuerzas en el inmediato reino, y Oribe huyó á Portugal. Complemento de estos rigores fué el decreto del regente expedido en Vitoria modificando los fueros vascongados al nivel de las instituciones generales, y los publicados despues suprimiendo la guardia real de ambas armas (6 de diciembre) y privando á doña María Cristina de la asignacion que se le pagaba. Así quedó ahogada en sangre y en rigores la sublevacion de octubre: el duque de la Victoria que tan blando se mostraba con los perturbadores del órden que no atentasen contra la regencia, como lo acreditaron los disturbios y desmanes escandalosos que se vieron en diferentes lugares, estuvo inexorable con los vencidos que se habian atrevido á atacar su poder.

. de J. C. Al llegar á provincias la noticia de los sucesos ocurridos en las Vascongadas y en la capital de la monarquía, desencadenóse en muchas poblaciones el elemento popular para dar auxilio al poder levantado en setiembre. Al efecto creáronse juntas con el título de *auxiliares del gobierno, de armamento y defensa*, ó *seguridad pública y vigilancia*, pero en breve apareció un decreto del ministro de la Gobernacion dado en Vitoria mandando la cesacion de todas. No obedeció la de Barcelona, compuesta de los hombres mas conocidos del partido de la exaltacion, y despues de encarcelar al obispo y á otras notables personas del partido moderado exigiéndoles como rescate crecidas cantidades, decretó el derribo de la ciudadela que levantara Felipe V. Inauguróse aquel con una funcion cívica (26 de octubre), pero el gobierno, amenazando con severo castigo á sus mas celosos partidarios, se indignó al saber que de aquel modo se destruia lo que llamaba una propiedad nacional. Barcelona fué militarmente ocupada y declarada en estado de sitio; la corporacion municipal fué disuelta, y quedaron desarmados varios batallones de la milicia.

En Zaragoza habia decretado el regente la reunion de cortes, y abiertas estas en 26 de diciembre pudo conocerse que la opinion del partido dominante habia cambiado mucho por los recientes sucesos y que el regente iba perdiendo de cada dia prestigio. Cundia visiblemente la division en las filas del progreso; empeñábanse unos en sostener el sistema existente y se arrojaban otros á combatirle con energía y calor, secundando en esto á los moderados y al partido republicano, que, abandonando su antigua posicion solapada y cual vergonzante, manifestábase ahora á cara descubierta, y por medio de la prensa derramaba sus principios y hacia prosélitos, aunque no muchos. Los periódicos parecian haber tomado de su cuenta la persona del duque de la Victoria: los graves lanzándole fulminantes anatemas, y los satíricos haciéndole objeto de ludibrio con desmandada insolencia; y si en las cortes y en los círculos políticos á la sazon influyentes era todavía respetado, no por ello era menos temible la oposicion que experimentaba. Dos cargos se dirigian únanimemente al ministerio desde los bancos de la representacion nacional: el de imprevision ó mala fé los sucesos de octubre, y el de inconsecuencia ó apostasía en la declaracion de estado de sitio en varias provincias, especialmente en Barcelona. No pudo el gabinete resistir á la coalicion que le combatia, y entre escarnio y befa cayó oprimido por un voto de censura presentado
1842 por la cámara (17 de junio de 1842). Para sustituirle, el regente, fiel á su mezquino sistema político, acudió á la misma fraccion ministerial que acababa de ser derrotada, proponiéndose al parecer que resultare mas dominadora, con mas exclusivismo, con mas aislamiento de todos los partidos, y convirtiendo el centro del gobierno en un verdadero cuartel general. Don José Ramon Rodil fué nombrado ministro de la Guerra y presidente del consejo; don Ildefonso Diez de Ribera de Estado, don Miguel Antonio de Zumalacárregui de Gracia y Justicia, don Ramon María Calatrava de Hacienda, don Dionisio Capaz de Marina y don Mariano Torres Salanot de Gobernacion. Amenazaba á este ministerio igual suerte que al anterior; la oposicion empleaba contra él las mismas armas que con tan buen éxito esgrimiera, pero el regente cortó la dificultad disolviendo las cortes (16 de julio) y convocando otras para el 14 del próximo noviembre.

No habia bastado para devolver al gobierno su perdida popularidad la ente-

reza que mostrara con el embajador francés Salvandy, quien pretendia presentar sus credenciales á la reina y no al regente. La disolucion de cortes acabó de separar de él á los principales caudillos del partido progresista, y los mas alucinados se convencieron de que elevando á Espartero á la regencia no habian hecho otra cosa que convertir en gobierno el foco de intrigas del Mas de las Matas. Decíase que el regente estaba en tratos con Inglaterra para un arreglo comercial en que se sacrificaba la industria algodonera de Cataluña, y dándose como baldon el nombre de *ayacucho* á todos los que defendian al gobierno, propalábanse los mas absurdos y denigrantes rumores sobre la parte que tuviera el duque de la Victoria en aquella derrota (1). La situacion se iba empeorando por momentos: la prensa bramaba de cólera y se desencadenaba furiosa creyéndose dispensada de todo linage de consideraciones y miramientos; el jurado, absolviendo los mas vivos ataques contra la persona del primer magistrado de la nacion, declaraba con sus fallos que la irresponsabilidad habia desaparecido; los partidos se removian y se ponian de acuerdo, y á todo esto el poder parecia cobrar aliento y brio mostrándose menos comedido y recatado de lo que era de esperar atendida su natural timidez. No le faltaban órganos en la prensa ni sostenedores en la tribuna decididos y audaces como sus enemigos, y todo anunciaba en fin un próximo y estrepitoso rompimiento.

Este se verificó en Barcelona. Tiempo hacia que á consecuencia de los sucesos de que era teatro la provincia de Gerona, por la cual corrian numerosas partidas de malhechores ó contrabandistas tomando por bandera el nombre de Carlos V (2), de cuestiones políticas y económicas por una parte y de asuntos municipales por otra, hallábase el Principado, y especialmente su capital, en un estado de agitacion y zozobra difícil de describir. El encono rayaba en exasperacion, y el partido republicano sobre todos, aun que distaba mucho de contar con la inmensa mayoría de la poblacion, se mostraba resuelto y bullia suponiendo al pueblo burlado por los que hicieran la revolucion de setiembre, y amenazaba llevar sus vociferaciones desde la prensa y los clubs á las calles y á las plazas. Al anochecer del dia 13 de noviembre, alterados aun mas los ánimos con el rumor de una próxima quinta que habia de ejecutar Zurbano con formas que nunca habian conocido estos naturales, se trabó en una de las puertas de la ciudad una insignificante pendencia, que presentó en breve amagos de asonada. La noche fué inquieta, las autoridades estaban en alarma, la ciudad en zozobra, y mas creció esta al ver al dia siguiente que los grupos se aumentaban, que se construian barricadas, y que se amontonaban rápidamente los elementos de trastorno. Apáticos lo miraban el general Van-Halen y el jefe político Gutierrez, esperando dominar con facilidad cualquiera tentativa de rebelion política, y no aprovechando aquellos momentos en que la masa del pueblo estaba completamente pasiva, manteníanse en inaccion viendo al enemigo que se reunia, se organizaba, se parapetaba y sin disimulo los retaba al combate. Los republicanos,

---

(1) Don Baldomero Espartero se encontraba en Europa cuando se dió aquella funesta batalla.

(2) A dicha provincia fué enviado Zurbano con el nombramiento de inspector de todas las aduanas de Cataluña; esto hizo decir á la prensa, al calificar al elegido de incapaz para aquel cargo, que el gobierno se proponia llevar el régimen militar ó dictatorial á todos los ramos de la administracion.

enfurecidos por la prision de los redactores de su periódico, habian ocupado la plaza de San Jaime, resultando de todo que en la mañana del 15 presentaban las cosas un carácter grave é imponente. Entonces el capitan general desplegó sus fuerzas, y marchó á deshacer lo que pocas horas antes no habria resistido á una compañía de granaderos; el estruendo de las descargas anunció á la ciudad consternada el principio de la refriega, y con fundamento ó sin él corrieron voces alarmantes de saqueo, que despertando los antiguos odios y acalorando los ánimos, dieron al combate cierta popularidad. Las tropas fueron hostilizadas desde las casas, el tiroteo resonaba horrible en diversos puntos de la capital; los muertos y heridos eran ya en número considerable, y Van-Halen suspendió el ataque. Al cabo de algunas horas cesó el fuego, replegáronse las tropas á los fuertes, y tomando brio la insurreccion que se creyó ya vencedora, aprovechóse de la agitacion de los ánimos, del odio general contra el gobierno, y la ligera chispa se convirtió en incendio espantoso. En la tarde del 15 y mañana del 16, dice un testigo presencial (1), era difícil concebir lo que habia sucedido y estaba sucediendo en Barcelona. Nadie sabia á punto fijo por qué ni para qué; pero lo cierto es que la ciudad y sus alrededores estaban levantados en masa, que las tropas se hallaban encerradas en las fortalezas, y que el gobierno no tenia una sola voz en su favor. Jamás se vió un movimiento mas rápido, mas simultáneo y mas imponente; la poblacion estaba convertida en un campamento; ciudadanos por otra parte muy pacíficos se hallaban en actitud de recibir á balazos al enemigo si se aventuraba á una tentativa, y no habia nadie que no estuviese resuelto á arrojar los muebles por la ventana para estropear á los agresores. Prescindiendo de las ideas republicanas, carlistas ó cristinas que podian tener algunos, pero que no llegaron á impulsar el movimiento, es positivo que el general deseo de deshacerse del poder que pesaba sobre la nacion fué el principal y para la masa de la poblacion el único móvil del imponente y aterrador suceso.

En el mismo dia 15, un instante despues de haber cesado el fuego, se publicó una alocucion dirigida á la milicia nacional para que nombrando cada cuerpo un representante, se constituyese una junta de gobierno. Nada se traslucia aun en ella del blanco del levantamiento; su lema parecia ser union de todos los partidos, sin exceptuar ni zaherir á ninguno, contra el yugo militar. Al dia siguiente se constituyó la junta presidida por un sugeto que al parecer pertenecia al bando republicano, y en un principio se limitó á lamentarse de que la autoridad municipal hubiese abandonado su puesto, á ponderar la necesidad de union y constancia y á dictar algunas disposiciones para la conservacion del órden. Sin embargo, al otro dia (17 de noviembre), evacuada la ciudadela por las tropas despues de recios combates y habiendo capitulado los demás fuertes de la ciudad, excepto Monjuich, uno de ellos con intervencion del cónsul de Francia, vemos ya á la junta declarar la independencia de Cataluña con respecto á la corte hasta que se restableciera un gobierno justo, protector, libre é independiente, con nacionalidad, honor é inteligencia. El 19, nombrada ya una junta auxiliar consultiva de personas de luces y prestigio, apareció en una nueva proclama mas

(1) Balmes, *La Sociedad*, revista religiosa, filosófica, política y literaria, núm. 16. Barcelona, 1844.

concreto el fin del movimiento. «Union entre todos los Españoles, decíase en ella: abajo Espartero y su gobierno: cortes constituyentes: en caso de regencia, mas de uno: en caso de enlace de la reina Isabel II, con Español: justicia y proteccion á la industria nacional.» Pero al tomarse esta resolucion habian transcurrido momentos muy preciosos: se habian consentido treguas, se habia pensado en negociaciones, el entusiasmo se habia amortiguado, y los sucesos marchaban con rapidez en sentido favorable al general Van-Halen, quien, sin ser acosado pudo mantenerse en las cercanías y proveer á Monjuich, y amenazaba con un bombardeo y con «hacer quemar á los enemigos de doña Isabel II, de la constitucion y de la regencia que la representacion eligió, entre las llamas de la ciudad.» El temor de un bombardeo produjo entre los Barceloneses inmensa emigracion, y desde aquel momento puede decirse que la revolucion quedó muerta. Mientras la junta de gobierno manifestaba al público, al dar á conocer los nombres de los individuos que componian la consultiva, que esta habia sido creada para vencer, la diputacion provincial comunicaba al general Van-Halen que lo habia sido para transigir, y á esto el general, cobrando ánimo á medida que veia vacilantes á los que poco antes le vencieran, tomaba por momentos una actitud mas imponente y decia á los cónsules extrangeros estar decidido á romper el fuego dentro de muy corto tiempo, á no someterse por completo los que empuñaban las armas. Repetidas comunicaciones mediaron entre la junta y el general, mostrándose ambos resueltos ó flojos á medida que el contrario se manifestaba decidido ó apocado. Mas de dos mil prisioneros salieron de Barcelona para incorporarse sin armas al ejército de Van-Halen, y cuando despues de esta concesion y de haberse constituido al lado del general una comision de Barcelona que mediaba en las negociaciones, conoció la junta que los enemigos del movimiento la iban minando á toda prisa, y quiso neutralizar el golpe publicando un manifiesto en que se decidia por fin á arrostrar el bombardeo y á llevar á cabo la empresa comenzada, era ya tarde: habia perdido su fuerza, y no le era posible dominar la situacion. En la mañana del 28 casi todos sus miembros habian desaparecido, y los partidarios de la capitulacion eran dueños de la ciudad, acordándose el nombramiento de una nueva junta para dar cima al desenlace del penoso drama por que aquella atravesaba.

Al tener lugar estos sucesos el regente del reino, excitado por sus amigos, á quienes alarmaran las proporciones que pudiera tomar el peligro, habia salido de Madrid (21 de noviembre), acompañado del ministro de la Guerra y seguido de numerosos batallones con direccion á Cataluña, hácia donde se encaminaban tambien tropas de varios puntos. Las cortes que acababan de reunirse (14 de noviembre), aunque no vieron gustosas su marcha, le dejaron partir con un voto de confianza, ofreciéndole su cooperacion «para sostener la constitucion y las leyes en toda su pureza en las difíciles circunstancias en que el país podria hallarse por resultas de los graves sucesos de Barcelona, dentro del círculo legal.» Ocho dias despues llegó Espartero al campo del ejército bloqueador, y se alojó en Sarriá. Encastillado allí y aislado mientras se ponian al frente de la ciudad hombres que inspiraban la mayor confianza y eran desarmadas en ella las fuerzas que podian oponerse á la capitulacion, negóse á recibir á cuantas comisiones salieron de Barcelona para tratar del ajuste y hasta al obispo que solicitó

A. de J. C. una audiencia para interceder por su rebaño. Mas que como proposiciones de capitulacion debia de considerarse lo que la junta proponia como miras de prudencia, pero esto no obstante persistia el gobierno en exigir una sumision completa, y que la ciudad se rindiese á discrecion. En 1.° de diciembre todavía trabajaba la junta y de acuerdo con ella muchos ciudadanos, aconsejando, ya que otra cosa no podia obtenerse, que se acatase la voluntad del regente; pero en este estado, cuando los ánimos se inclinaban ya á ello, cuando eran muy pocos los que trataban de resistencia, entró en la ciudad un parlamentario con un ultimatum terriblemente amenazador, cuyo contenido fué sabido por la poblacion aun antes de ser entregado á la junta. Entonces comenzó el terrible estado de furor y anarquía en que se vió sumida la ciudad por espacio de largas horas. Suenan de nuevo las campas y atabales propagando la alarma; las turbas piden armas, fórmase una nueva junta á quien nadie obedece, y aunque sin excesos ni insultos, Barcelona quedó en manos de fuerzas abandonadas á sí mismas. Todavía salió otra vez de la ciudad el venerable obispo para ver si era posible detener el golpe; el duque de la Victoria se negó á recibirle, y á la mañana siguiente comenzó el castillo de Monjuich á lanzar bombas y granadas contra la ciudad casi desierta, donde apenas existian enemigos á quienes combatir, donde no habia un jefe obstinado á quien fuese preciso doblegar. A media noche, cuando la indignacion en que ardia el llano de Barcelona amenazaba propagarse por todo el Principado produciendo un levantamiento general y terrible, algunos hombres de buena voluntad forman en la capital una junta, y varios de ellos van al cuartel sitiador y logran que cese el fuego con la condicion de que aquella se rendiria antes de la tarde inmediata. Entonces salieron de sus casas todos los vecinos, y arrostrando la muerte desarmaron á los que recorrian las calles. Poco despues entraban las tropas en la ciudad (4 de diciembre), donde ardian aun varios edificios á consecuencia de las doce horas que durara el bombardeo. Y no paró aquí la conducta poco generosa y descaminada del regente: la sangre de varios infelices manchó el suelo de la ciudad sometida; suprimióse la casa de moneda; reedificóse á expensas del comun lo que se derribara de la ciudadela; el general Seoane, que calificando de contemplativa y blanda la conducta del baron de Meer habia dicho que Cataluña habia de ser gobernada con el palo, quedó investido de la autoridad suprema político-militar del Principado, y á los estragos que causara el bombardeo, valuados en doce millones de reales, se añadió una multa de igual cantidad (1). El duque de la Victoria, expedidos estos decretos que fueron las únicas palabras que dirigió á Cataluña, salió de Sarriá (22 de diciembre), y sin haber entrado en la ciudad, tomó por Valencia el camino de la corte, donde encontró
1843 fria y desdeñosa acogida (1.° de enero de 1843).

Imposible era al gobierno presentarse ante unas cortes á las que tan sin miramiento desairara obrando de una manera diametralmente opuesta á las indicaciones que le habian hecho los comisionados del congreso. Por esto fué su primer

(1) La resistencia pasiva de los Barceloneses y las acertadas disposiciones qne tomaron con admirable union, acabaron por intimidar y cansar al gobierno, quien en febrero del siguiente año mandó suspender la exaccion de la multa en el estado en que se hallaba, cuando muy poco se habia recaudado.

acto disolverlas (3 de enero) y convocar otras para el 3 del próximo abril. El elemento popular se encontró entonces en abierta lucha con el mismo hombre que fuera antes su ídolo: cobraban brio las acusaciones de vergonzosos tratos con Inglaterra, atribuíanse al regente torcidos designios para cuando llegase la época de la mayoría de S. M., y no solo los moderados, sino tambien los hombres mas notables del partido progresista, en los manifiestos y programas que entónces menudearon, predicaron á los electores la necesidad de estrecharse en derredor de las urnas electorales para poner freno á las demasías del poder y contrarestar sus maquinaciones. Llegadas las cosas á este extremo, verificado un rompimiento tan estrepitoso entre el regente y lo mas granado del partido progresista, preparándose así la inevitable ruina de ambos, quedaba el poder sin ninguna clase de apoyo, dado que por nulo podia considerarse el que recibia de la clientela que se habia criado y de algunos que se le conservaban adictos por antiguos recuerdos, y á pesar del aliento que procuraba ostentar en todos sus actos y palabras, conocíase que no se le ocultaba del todo la terrible tempestad que bramaba sobre su cabeza. Volvíase en todas direcciones clamando auxilio; esforzábase en desacreditar á sus enemigos, en mostrar como criminal y nefanda la liga que contra él acababan de formar todos los partidos; trabajaba en desunirlos evocando los recuerdos de las pasadas discordias, y tomaba de vez en cuando un tono amenazador, probando si le seria posible intimidar á los que desesperaba de seducir. Todo ello aparecia en el manifiesto que dirigió el regente á la nacion exhortando á los electores á que no se dejasen alucinar por los enemigos de la libertad (6 de febrero), pero aun así hubo en las nuevas cortes, abiertas en 3 de abril, una oposicion poderosa, la cual, apoyada en los sucesos de Barcelona y en todos los elementos de ataque de que podia disponer, consiguió la caida del ministerio de Rodil. El regente llama para encargarles la formacion de otro á los diputados Cortina y Olózaga, pero ambos se niegan á formar combinacion ninguna. Acude entonces á don Joaquin María Lopez, y este, pasados algunos dias en diligencias y trabajos, logra al fin constituir el gabinete en el cual toma él la cartera de Gracia y Justicia con la presidencia, acompañándole el general Serrano, Caballero, Frias, Aillon y Aguilar (9 de mayo). Union de todos los Españoles, clamó el nuevo ministerio, amnistía para todos los proscritos, y estas palabras encontraron la mas ardiente acogida en todos los corazones, viendo en ellas la inauguracion de una política menos estrecha y exclusiva.

Sin embargo, no tardó en estallar el desacuerdo entre el ministerio y la regencia; queria el primero apartar á los hombres de quienes principalmente se suponia que llevaban á Espartero por el mal camino, y á este efecto solicitó la separacion de algunos generales, entre ellos de Zurbano y Linage. Tendia esto á anular el brazo militar de julio para sustituirle el popular de setiembre, y Espartero se opuso á consentirlo. El gabinete presentó su dimision (17 de mayo), y las cortes al saberlo se apresuraron á manifestar que merecia la confianza del congreso, como retando con ello al poder del regente. El nuevo ministerio, presidido por Gomez Becerra y compuesto de Mendizábal, La Serna y otros, es escarnecido y silbado en el congreso (22 de mayo), «¡Ay del país, exclama Olózaga, que se entrega á ánimos turbados! ¡Ay del regente que tales consejos sigue! Señores ¡Dios salve al país! ¡Dios salve á la reina! Este grito fué la voz de

guerra que adoptó la nacion, algunos diputados salieron clandestinamente para sus provincias, y fué en vano que el ministerio, conociendo la inminencia del riesgo, decretara la disolucion de las cortes (27 de mayo). Málaga fué la primera en levantarse (24 de mayo); Granada, Lugo y otras ciudades de Andalucía y Galicia siguieron su ejemplo aclamando al ministerio Lopez; pero en Reus, á donde habian ido los diputados Prim y Milans del Bosch, y dias despues en Valencia se proclamó la mayoría de la reina, lo que equivalia á decir que la regencia habia terminado. La coalicion entre los bandos del partido liberal, si bien poco sincera, se manifestaba fuerte, por mas que algunos progresistas retrocedieron de espanto luego de dado el primer grito; temian colocarse en rápida pendiente donde sabian que no podrian detenerse á su arbitrio, y no todos eran tan ciegos que no previesen lo que podian alcanzar aun los menos avisados. Los prohombres del partido, al ponerse en desacuerdo con el regente, no imaginaron que la complicacion pudiese llegar al desenlace extremado que tuvo; para ellos las desavenencias eran, por decirlo así, entre miembros de una misma familia, y es probable que llegaron á lisongearse de que amedrentado Espartero por los primeros síntomas de insurreccion, cejaria, entregándose resignadamente en brazos de sus antiguos amigos, que se proponian castigarle, mas no perderle. El lema adoptado por la insurreccion en Reus hízoles conocer el abismo á que se encaminaban.

Pero alzadas sucesivamente casi todas las ciudades de la Península era tarde ya para retroceder, mayormente cuando el duque de la Victoria con su escasa actividad y energía, contribuia á desatar la espantosa tormenta (1). Despues de dirigir á la nacion un manifiesto que mas bien podria apellidarse defensa, encaminado principalmente á reanudar las relaciones de amistad con el partido progresista (14 de junio), y de despedirse del ejército y de la milicia, á la cual encomendó la defensa de la villa, se decidió á salir de Madrid (21 de junio), esto es á abandonar el centro cuando los sucesos iban afectando todos los puntos de la circunferencia. Sin embargo, en vez de precipitarse veloz contra uno de ellos, se detuvo en Albacete, y allí recibió sucesivamente las adversas noticias que le anunciaban la caida de su causa, sin que hiciese un solo esfuerzo para aprovechar los poderosos elementos con que contaba todavía.

En efecto, Zurbano desde Barcelona habia llegado á la vista de Reus (10 de junio), y despues de empeñado combate habia entrado en la villa por capitulacion. Aunque pronunciada Barcelona excepto el castillo de Monjuich (13 de junio) (2), los principales puntos de Madrid, Cádiz, Zaragoza y Lérida se conservaban fieles al gobierno; la division comenzaba á introducirse entre los pronunciados, quienes no levantaban todos una misma enseña; mas á poco, perdida por el regente la ocasion oportuna, fueron tomando las cosas un carácter mas amenazador y sobre todo mas fijo: el grito de ¡abajo Espartero! resonaba en todas partes; desapareció la timidez é irresolucion que al principio se notara, y mientras don Ramon María Narvaez, Concha, Pezuela, Fulgosio y otros emigrados entraban en triunfo en Valencia, despertaba en Barcelona entusiasmo indescriptible la llegada del general Serrano,

(1) Ningun fruto produjeron tampoco las reformas decretadas por Mendizábal para contener la revolucion, entre otras la abolicion de los derechos de puertas.

(2) Algunos dias antes se habia constituido en Sabadell una junta que proclamó la constitucion de 1837, la reina Isabel II y la ereccion de una Junta central de dos representantes por provincia.

quien, como ministro universal, habia prometido convocar una junta central que resolviese la crísis. Zurbano, que reunido con Seoane en Lérida volvia contra Barcelona, hubo de retroceder delante de las posiciones del Bruch, ocupadas ya por la milicia y los somatenes, y marchó á Zaragoza, y en tanto Narvaez, comprendiendo que en crísis semejantes la victoria es de aquel que obra con mas rapidez y osadía, se encaminó á Teruel á la cabeza de una division, ahuyentó á Enna que iba contra él, revolvió sobre Calatayud, y dándose la mano con las tropas de Azpiroz dirigióse sobre Madrid. En pos de él corren Seoane y Zurbano á través de una línea de pueblos pronunciados; encuéntranle en Torrejon de Ardoz (23 de julio), y ya habia comenzado el combate cuando las ardorosas palabras de Narvaez hacen que varios batallones enemigos arrojen sus armas y corran á abrazarse con los soldados que tenian delante. Interpoláronse desde aquel momento las fuerzas y cesó la batalla, huyendo Zurbano y quedando Seoane prisionero. Aquel abrazo condujo á Espartero á bordo del *Malabar*, así como el abrazo de Vergara habia arrojado de la Península á don Carlos y el de Olózaga y Alaix en las cortes señalara á doña María Cristina el camino del destierro.

¿Qué hacia el regente mientras los pronunciados entraban en Madrid y se instalaba en la capital el gobierno interino representado por el general Serrano? Despues de pasar veinte y dos dias en Albacete en lastimosa é inexplicable inaccion, atendidas las poderosas fuerzas con que contaba, se habia corrido á Andalucía para caer, unido con Van-Halen, contra la pronunciada ciudad de Sevilla. Delante de ella repitió la escena del bombardeo de Barcelona, pero al saber lo acaecido en Torrejon de Ardoz y en Madrid, levantó presuroso el sitio (28 de julio) y tomó el camino de Cádiz, no sin que durante la marcha le fuesen abandonando batallones enteros. Don Manuel de la Concha, recibido en Granada con entusiasmo, habia reunido apresuradamente algunas fuerzas y salido en persecucion del que poco antes era el árbitro de la suerte de España. Con sus ayudantes y alguna caballería corrió desalado hasta el Puerto de Santa María, pero á su llegada Espartero acababa de embarcarse en el vapor Bétis (30 de julio), abandonando á los jefes y á las tropas que le habian seguido hasta aquel postrer momento. Pasó en seguida á la bahía de Cádiz, y desde el buque, en presencia de algunos personages que le acompañaban, manifestó verse obligado á salir sin permiso de las cortes del territorio español antes de llegar el plazo en que con arreglo á la constitucion debia cesar en el cargo de regente del reino, y protestó de cuanto se obrara contra el código fundamental. En seguida se trasladó al navío inglés *Malabar*, y haciendo rumbo á Lóndres, perdió en breve de vista la costa de España, á la que, como dice Balmes, perturbara con su ambicion y afligiera con su desgobierno. Jamás, en efecto, se desperdició mas bella ocasion para labrarse con facilidad un nombre ilustre; jamás se malogró mejor oportunidad de conservar y ensanchar la gloria ganada antes; jamás se reunieron mas estrechamente los intereses de un pueblo y de un hombre, si este, sabiendo enfrenar su ambicion ó la de sus consejeros, se hubiese consagrado al bien y sosiego de su patria. La suerte de Espartero, dice otro escritor, fué la que siempre le aguarda al hombre que acomete cosas superiores á sus alcances: brillar un dia, desacreditarse en pocos, y caer inopinada y repentinamente (1).

(1) Cortada, *Lecciones de hist. de España*, lecc. XVI.

En breve se encargó la experiencia de demostrar lo vano de los cálculos que pudiera formar la generalidad del bando progresista: contribuyendo á la caida del regente se habia suicidado. Reunidos en Madrid los individuos del gabinete de Lopez y revalidados, dirigieron un manifiesto á la nacion prometiendo llevar á cabo el programa de mayo y convocando cortes extraordinarias para el 15 de octubre; y desde un principio, declarado traidor el ex-regente y privado de todos sus títulos, grados y empleos, pudo conocerse por diferentes actos del gobierno provisional que no era ya la situacion de los vencedores de setiembre, y que llegaba de nuevo para los vencidos entonces la época del desquite. Don Ramon María Narvaez, jefe de las armas, ejercia poderosa influencia, pues el ejército se habia ya divorciado del partido progresista, y el ministerio Lopez no parecia tener otra mision que legalizar aquel estado de cosas para ceder luego el puesto, experimentadas diferentes transiciones, á la hueste moderada. Y desde el momento del triunfo estalló la discordia entre los vencedores, sin que ni tampoco entonces pudiera el mismo partido progresista ponerse de acuerdo. Junta central, clamaba su parte mas numerosa en Barcelona y despues en Gerona, Zaragoza y varias ciudades de Galicia; pero á este grito se hicieron sordos la generalidad de los Españoles, y tambien el gobierno, olvidado ya de lo que prometiera el general Serrano en la capital de Cataluña. Consideróse lo mejor para legalizar la situacion anticipar la declaracion de la mayoría de la reina, y así se declaró solemnemente anunciando que doña Isabel II iba á tomar las riendas del poder (8 de agosto) luego que las cortes lo decretasen.

No se conformó con ello Barcelona, cuya junta se manifestaba hostil al gobierno nombrando comisionados que fuesen á comunicar sus proyectos á las demás provincias, y creando con el nombre de *Jamancia* aquellas fuerzas que con tanto arrojo habian de pelear mas adelante. Todo el mes de agosto presenció esta ciudad alarmas y motines mezclados con conferencias entre las autoridades, á cuyo lado se habia puesto el brigadier Prim, y los individuos de la junta y los comandantes de sus batallones, hasta que dominando estos en toda la ciudad y sus fuertes, excepto en la ciudadela y Monjuich, se vino á abierto rompimiento (2 de setiembre). La milicia nacional se declaró en su mayor parte por la bandera de Junta central; Mataró y otras poblaciones la proclamaron tambien, y se instaló en la capital una junta suprema, la cual, fundándose en que el ministerio Lopez habia falseado el programa que motivó el alzamiento y en que estaba supeditado por una pandilla moderado-carlista, declaraba destituido el ministerio y nulo cuanto obrase (17 de setiembre). Numerosas fuerzas se dirigieron contra la importante plaza; el general don Laureano Sanz, desde el barrio de Gracia, dirigia las operaciones, y el tiroteo y los combates comenzaron casi sin interrupcion hostilizando á la ciudad la artillería de Monjuich y de la ciudadela. El brigadier don Narciso de Ametller fué nombrado por la junta capitan general de Cataluña, y aquella se mostró en un principio sumamente activa y entendida en sus disposiciones para propagar el alzamiento y poner la plaza en respetable estado de defensa. Con unos tres mil hombres salió Ametller para ocupar el pueblo de San Andrés de Palomar y otros inmediatos, de los que fueron sus tropas desalojadas despues de encarnizada lucha por las que acaudillaba don Juan Prim. Igual suerte habian tenido los jamancios en Sabadell y otros puntos, y

Ametller se replegó á Gerona entrando tambien en el castillo de San Fernando de Figueras. Entre los mil combates que aquellos dias se empeñaron, y las muchas é interesantes escenas ocurridas en Barcelona y sus cercanías, merece sin duda especial mencion el animoso asalto dado por los centralistas á la ciudadela (7 de octubre), llegando algunos á pisar el adarve que por desgracia suya no era el de la plaza, como imaginaban, sino el de un rebellin aislado. Esto produjo horrible cañoneo en todos los puntos de la ciudad contra la ciudadela y en esta y en Monjuich contra la plaza, siendo aquel dia, por la magnitud de la empresa intentada y por las pérdidas sufridas por una y otra parte uno de los mas memorables del sitio. Este iba estrechándose de cada dia, y sin cesar se recibian noticias anunciando la mala ventura que acompañaba á la causa de la Junta central. Las tropas del ejército habian entrado en Reus; el movimiento de Zaragoza podia decirse dominado; Ametller habia firmado la capitulacion de las plazas de Gerona y Hostalrich (7 de noviembre), replegándose á Figueras, y en la capital, donde comenzaba á desmandarse la plebe perdiendo el antiguo imperio los directores del movimiento, se hablaba mucho de transaccion y se entablaban negociaciones.

A ello habia contribuido indudablemente lo acaecido en la capital de la monarquía. Abiertas las cortes (15 de octubre), y reunidos en el salon del congreso los cuerpos colegisladores, doña Isabel II fué declarada de mayor edad por ciento noventa y tres votos contra diez y seis (8 de noviembre), prestando dos dias despues ante la representacion nacional el juramento prescrito en la constitucion del Estado. Este suceso se celebró en toda España con públicos regocijos, expresion de la esperanza que abrigaban los pueblos de ver acabadas al fin las desgracias que los afligieran durante esa turbulenta menoría.

CAPITULO XXII.

Sumision de Barcelona y Figueras —Caida del ministerio de Lopez.—Ministerio de Olózaga.—Ministerio de Gonzalez Bravo.—Insurrecciones de Alicante y Cartagena.—Desarme de la milicia nacional —Vuelve á España la reina madre.—Ministerio de Narvaez.—Nuevas cortes.—Levantamiento de Zurbano y su muerte.—Constitucion de 1845.—Sistema tributario.—Reaccion religiosa. —Abdicacion de don Carlos en favor de su hijo don Carlos Luis, conde de Montemolin.—Su manifiesto.—Ministerio de Isturiz.—Insurreccion en Galicia.—Tratos para el enlace de la reina y de la infanta.—El conde de Montemolin se fuga de Bourges.—Matrimonio de la reina y de la infanta.—Los *puritanos*.—Ministerio de Pacheco.—Los carlistas encienden de nuevo la guerra en Cataluña.—Intervencion española en Portugal.—Don Ramon María Narvaez sube otra vez al poder.—La república en Francia.—Motin en Madrid y síntomas de alteracion en otros puntos.—Es expulsado el embajador inglés.—Cabrera en Cataluña.—Reconciliacion entre Roma y España. Sucesos de Italia.—Expedicion española á aquella península.—Pacificacion de Cataluña —Ministerio relámpago.—Tentativas fraguadas en los Estados-Unidos contra Cuba.—Nuevas cortes — Ministerio de Bravo Murillo.—Disolucion de cortes.—El concordato.—Otra tentativa contra Cuba. —Descomposicion de los partidos.—Arreglo de la deuda.—Golpe de estado en Francia.—Suspension de las sesiones de cortes.—Nacimiento de la infanta doña María Isabel.—Atentado contra la vida de S M.—Proyectos de reforma constitucional.—Reunion y disolucion de cortes —Caida de Bravo Murillo.—Ministerio de Roncali —Nuevas cortes.—Ministerio de Lersundi.—Su política. —Ministerio del conde de San Luis.—Sus tendencias reformadoras.—Oposicion contra él.—Suspension de las cámaras.—Medidas represivas.—Insurreccion militar en Zaragoza.—Proyecto de nuevas reformas constitucionales —Motin en Madrid.—Rebelion militar del Campo de guardias. Accion de Vicálvaro.—Revolucion en Madrid.—El duque de la Victoria en Zaragoza y en la corte. —Don Baldomero Espartero y don Leopoldo O'Donnell suben al poder.

Desde el año 1843 hasta el 1854.

A pocos dias de este fausto suceso Barcelona abrió sus puertas á las tropas, habiendo logrado algunos hombres animosos y de buena voluntad dominar, no sin peligro, los elementos de anarquía que amenazaban desencadenarse (20 de noviembre). «Las tropas del ejército no entran en Barcelona como hostiles: desean abrazar á sus hermanos, y despues de haber defendido la constitucion y su reina juntos en la lucha de siete años, anhelan vivamente un olvido general de todo lo pasado.» Así decia el último artículo de la capitulacion, y él manifiesta el espíritu en que toda ella estaba redactada. Expidiéronse pasaportes á los que quisieron pasar al extrangero, recogiéronse las armas á los cuerpos organizados por el alzamiento, conservando las suyas la milicia ciudadana, y el general nombró un nuevo ayuntamiento compuesto de personas de representacion y arraigo. Algunas tentativas para reproducir los pasados desórdenes fueron causa de que se decretase el desarme de los milicianos, y acordada estas y otras disposiciones para el completo restablecimiento del órden, el general Sanz se embarcó para Rosas, desde cuyo punto marchó á ponerse á la cabeza de las fuerzas que bloqueaban á Figueras. Sustituyóle en el mando del Principado y en el de las fuerzas bloqueadoras el baron de Meer, y con este capitularon los centralistas en los primeros dias del siguiente año.

Continuaba existente en apariencia la coalicion que produjera la caida del

regente, cuando el partido progresista, haciendo un postrer esfuerzo para contrarestar la creciente y dominadora influencia de sus adversarios, logró derribar al ministerio Lopez para elevar al poder á don Salustiano de Olózaga, que habia sido nombrado presidente de la cámara popular, si bien quedó en el gabinete el general Serrano por el favor de que gozaba en palacio. Decidido aquel á recobrar el terreno perdido y deseoso de atraerse al ejército, comenzó por rivalidar los últimos grados que concediera Espartero en calidad de regente, acto que, al revelar claramente sus tendencias, rompió los últimos lazos de la coalicion y desencadenó contra él las iras del partido moderado. Entonces lo que él consideró como áncora de salvacion fué instrumento de su ruina: quiso obtener de S. M. el decreto de disolucion de las cortes para hacer uso de él en caso conveniente, y por Madrid se esparció la voz de que negándose la reina á firmarlo, el ministro, que no alcanzó á persuadirla, la arrancó con violencia la firma á pesar de sus gritos y lágrimas. Añadíase, entre el general asombro, que la misma reina lo habia declarado solemnemente, que se iba á dar cuenta á las cortes del suceso y á procesar al autor del atentado; y en efecto, Gonzalez Bravo, el antiguo redactor de *El Guirigay*, pasado recientemente á la hueste moderada, leyó en el congreso, ante una concurrencia inmensa, el acto de la declaracion de la reina y la acusacion del delincuente. Olózaga, sostenido por la fraccion progresista, congraciada ya del todo con él, se defendió con habilidad y elocuencia; pero muerto moralmente como ministro, fué condenado á destierro. En el camino se fugó á Portugal y despues á Inglaterra, donde su reciente aventura le reconcilió con los amigos del regente. A. de J. C.

Subió al poder Gonzalez Bravo (1844), y con ello quedó consumado, por decirlo así, el triunfo del partido moderado. Sus primeros actos fueron prorogar las sesiones de las cortes para gobernar con mayor desembarazo, promulgar la ley de ayuntamientos votada y sancionada en 1840, y poner riendas á la prensa. En vano el partido derrocado intenta removerse en Alicante y Cartagena, y se levanta proclamando la junta central: reducidas esas plazas á sus propias fuerzas, sin que en ninguna otra se repitiera el grito, tuvieron que entregarse, y el gobierno, aprovechando el suceso para ejercer grandes rigores, arrebató la última esperanza al bando progresista decretando el desarme de la milicia nacional del reino. Doña María Cristina volvió á España y á la corte (marzo), aclamada con entusiasmo por sus triunfantes partidarios, y á su venida siguió una nueva organizacion política. No era Gonzalez Bravo quien habia de dar el mayor empuje á la obra del partido moderado: este, como el progresista, tenia tambien su hombre de guerra en don Ramon María Narvaez, y él fué el destinado entonces á asegurar mas y mas la victoria. Asóciansele en el ministerio don Alejandro Mon, don Pedro José Pidal y el marqués de Viluma, á quien derribó su reputacion de absolutista, sucediéndole Martinez de la Rosa, y reunido el nuevo gabinete en Barcelona, á donde la corte hiciera un nuevo viage, fué uno de sus primeros actos la disolucion de cortes convocando otras nuevas para el 10 de octubre. Entonces, encerrada en sus tiendas la falange vencida como lo hizo un dia la que ahora vemos triunfante, y sin oposicion el gobierno, puede decirse que dió comienzo á la importante obra realizada en España por el partido moderado, que un escritor ha pintado hace poco con estos característicos rasgos: «Los que vieron la nacion empobrecida y esquilmada, dice, despues de la guerra civil,

A. de J. C. privada de obras públicas, yerta y sin aliento para el trabajo, indotada de elementos estadísticos y de todo lo que constituye una buena administracion, no la conocerian veinte años despues al encontrarla regularizada en todas sus partes, fortalecida en sus elementos de riqueza, ilustrada en sus intereses y dispuesta á franquearse por sí sola las barreras del porvenir. Pero era difícil que el tránsito de las viejas á las nuevas ideas se verificase con la tasa y medida conveniente y salvando todos los obstáculos: á la sombra de las mas útiles revoluciones se alimentan tendencias exageradas y nacen lamentables preocupaciones: no es extraño, pues, que el órden de los moderados se confundiera alguna vez con la disciplina varsoviana de la dictadura; que el deseo de evitar trastornos políticos diera á los jefes militares la autoridad de los antiguos procónsules; que el ensanche del poder central degenerase en absorcion de las provincias, y que hasta la tendencia á regularizarlo todo llegase á ser nímia y escrupulosa.... De otra índole son los males que engendraron en el partido moderado la prolongada duracion de su mando y la insaciable codicia de muchos de sus afiliados. El ejemplo de altas fortunas improvisadas despertó en todas las clases una sed hidrópica de enriquecimiento; la costumbre de organizarlo todo en grandes oficinas desarrolló la empleomanía; la almoneda pública de los destinos desprestigió la política y engendró la animadversion de las clases pobres contra el Estado; el abuso de la centralizacion desequilibró las fuerzas nacionales y ahondó mas y mas el abismo entre la corte y las provincias. Consecuencia de todos estos males fueron las intermitentes explosiones del espíritu público, que el coloso, ensoberbecido entonces, tomaba equivocadamente por expresion de rebeldía y por la influencia del elemento anárquico (1).»

Abrió el gobierno las cortes anunciando su propósito de cerrar lo mas pronto posible el campo de las discusiones políticas, y mientras en el recinto del parlamento se inauguraban los debates para la reforma de la ley fundamental del Estado, agitábase el país y se recibia la noticia de nuevas conmociones. Traslúcense planes terribles contra Narvaez en Madrid, contra el baron de Meer en Barcelona y contra Roncali en Valencia, y de nuevo hay que derramar sangre para sofocarlos. Prim es preso en Madrid como complicado en ellos; Zurbano, el partidario mas resuelto y animoso de Espartero, se levanta en Nájera el mismo dia señalado por la ley para hacer el duque de la Victoria dejacion de la regencia, dando el grito de junta central. Contaba con algunos cuerpos de tropa que le faltaron, y tuvo que dispersarse en breve la poca gente que le siguiera; preso él por sus perseguidores en la misma comarca, fué fusilado en el propio sitio en que por igual causa habian perecido dias antes sus dos hijos, su cuñado, su secretario y dos amigos.

1845 Promulgada la nueva constitucion de la monarquía (23 de mayo de 1845) (2),

(1) J. Leopoldo Feu, *Diario de Barcelona de avisos y noticias*, núm. de 9 de marzo de 1864, edic. de la mañana.

(2) El nuevo código, tomado del que regia en Francia, respetó los términos de la generalidad de los artículos del de 1837, si bien robusteció notablemente la autoridad real y el poder ejecutivo. Hízose desaparecer el preámbulo que á este precedia para dar mas cabida en el nuevo al elemento histórico; mudóse la condicion del senado, cuyos miembros habian de ser de nombramiento real aunque no hereditarios; se modificó la disposicion que hacia referencia al enlace del soberano, y quedó abolida la milicia nacional.

pidió y obtuvo el gobierno una autorizacion para legislar por medio de decretos, y como habia reformado el código fundamental, reformó las leyes orgánicas poniéndolas en relacion con él. Las de ayuntamientos y diputaciones provinciales fueron todavía alteradas; se establecieron en las capitales consejos de provincia y uno de Estado en la corte para entender en todas las cuestiones administrativas; prestóse atencion al deplorable estado de la marina (1), y se pensó en el arreglo de la desbarajustada hacienda. Para ello se apeló tambien á copias de Francia, y subiendo el presupuesto á cerca de mil doscientos millones, ideóse un nuevo sistema tributario, cuya reforma, planteada con valentía por Mon á favor del estado de intimidacion en que se tenia al país, fué entre todas la que mas afectó á los Españoles, porque atacaba sus intereses y sus hábitos, aun cuando el sistema descansase sobre principios mas racionales que los tributos abolidos. Las injusticias de la aplicacion aumentaron el disgusto de los pueblos y amenazaron al gobierno con nuevos trastornos. En Madrid hubo amagos de resistencia; en Cataluña se complicó esta cuestion con la de las quintas, á las que el gobierno quiso sujetar á estos naturales, cuando ya en el mismo Principado habia sido reprimida una tentativa centralista á consecuencia de un manifiesto publicado por el infante don Enrique, hijo de don Francisco, quien aspiraba á posicion mas independiente y de mayor brillo. Otra de las leyes del gobierno fué la reforma universitaria.

El partido moderado en su empresa de devolver á la sociedad española el perdido órden y la estabilidad tan comprometida por el pasado gobierno, no podia olvidar la reparacion de los atentados cometidos contra la Iglesia. En efecto, alzáronse los destierros y confinamientos á los prelados perseguidos por su conducta religiosa, y á los prebendados y clérigos alejados de sus beneficios por las cuestiones con los gobernadores reputados por intrusos. Abrióse el tribunal de la Rota, se autorizó á los prelados para celebrar concursos á fin de proveer en propiedad los curatos vacantes y para conferir órdenes, y se anuló la órden dada por la regencia prohibiendo dar curso á las preces dirigidas á Roma. El ministro de Gracia y Justicia don Luis Mayans aconsejó á S. M. otras disposiciones reparadoras, mientras trabajaba por reanudar las relaciones con la santa sede. Los PP. Escolapios volvieron al estado que tenian antes de la ley de 1837; las cortes votaron otra ley de dotacion de culto y clero (2), y mandaron devolver al clero secular sus bienes no enagenados; en ellas resonaron elocuentes voces en favor de la causa de la Iglesia, inseparable de la de la libertad, y en todas partes, en la tribuna y en la prensa, se manifestó una saludable y consoladora reaccion religiosa. Con los escritos del ilustre Balmes comenzó á conocerse entonces el yerro que cometiera el partido carlista al poner la causa de la religion y de

(1) «Un navío en estado de servicio, habia dicho poco antes el ministro de Marina, y dos que necesitan fuerte carena, cuatro fragatas armadas y dos desarmadas, dos corbetas, nueve bergantines, tres vapores de guerra y otros tres de poca importancia, quince goletas de mediano porte y nueve embarcaciones de fuerzas sutiles forman el poder marítimo de la monarquía. Algunos otros buques carcomidos y desmoronados, restos venerables de grandes escuadras, son la reserva que dentro de los arsenales espera, en vez de aumentar la fuerza de aquel, sumergir en las ondas el postrer monumento de glorias que pasaron y que no es dado renovar sin lanzarse por sendero que, abandonado ha muchos años, se ha llegado á obstruir con gran copia de dificultades y obstáculos.»

(2) Esta dotacion se fijó en 159 millones, incluyendo en ella los productos de los bienes no vendidos y de cruzada.

A. de J. C. la libertad y dignidad humana, de todos los tiempos y de todas las formas de gobierno, al amparo de un hombre y de la bandera del absolutismo monárquico, que es sin duda el que menos se acomoda con aquellas y el que fué orígen de sus primeros quebrantos.

Los hombres que así pensaban, escarmentados por las desgracias pasadas, proponíanse con estas ideas la definitiva reconciliacion de los Españoles todos y de los partidos, y para ello agitaban de nuevo el proyecto de casar á la jóven soberana con su primo el conde de Montemolin, en quien, á mediados de mayo, en el palacio de Bourges, habia renunciado su padre los derechos que, segun él, le confirieran su nacimiento y la muerte de Fernando VII. La aceptó el favorecido, y á los pocos dias publicó un manifiesto á los Españoles, desplegando, por decirlo así, una nueva bandera. «Durante los vaivenes de la revolucion, dijo, se han realizado mudanzas trascendentales en la organizacion social y política de España; algunas de ellas las he deplorado ciertamente como cumple á un príncipe religioso y español; pero se engañan los que me consideran ignorante de la verdadera situacion de las cosas y con designios de intentar lo imposible. Sé muy bien que el mejor medio de evitar la repeticion de las revoluciones no es el empeñarse en destruir cuanto ellas han levantado, ni en levantar lo que ellas han destruido. Justicia sin violencias, reparacion sin reacciones, prudente y equitativa transaccion entre todos los intereses, aprovechar lo mucho bueno que nos legaron nuestros mayores sin contrarestar el espíritu de la época en lo que encierra de saludable, hé aquí mi política. Hay en la familia real una cuestion que, nacida á fines del reinado de mi augusto tio el señor don Fernando VII (Q. S. G. G.), provocó la guerra civil. Yo no puedo olvidarme de la dignidad de mi persona y de los intereses de mi augusta familia; pero desde luego os aseguro, Españoles, que no dependerá de mí si esta division que lamento no se termina para siempre. No hay sacrificio compatible con mi decoro y mi conciencia á que no me halle dispuesto para dar fin á las discordias civiles y acelerar la reconciliacion de la real familia. Os hablo, Españoles, con todas las veras de mi corazon; no deseo presentarme entre vosotros apellidando guerra, sino paz, y seria para mí altamente doloroso el verme jamás precisado á desviarme de esta línea de conducta. En todo caso cuento con vuestra cordura, con vuestro amor á la real familia y con el auxilio de la Providencia.»

Esta cuestion matrimonial fué otra de las que dieron comienzo á la division
1846 del partido moderado, en cuyo seno, corriendo el año 1846, puede ya verse viva y marcada la discordia. Pensaban los disidentes que era llegado ya el dia de gobernar con la ley en la mano, removiendo del mando de las provincias á los jefes militares que habian planteado en ellas terrorífico sistema militar, al paso que los partidarios del presidente del consejo creian en peligro la causa moderada abandonando las represivas medidas. Esto y la cuestion del enlace, repetimos, llegó á producir una crísis ministerial, de la cual salió triunfante Narvaez: sus compañeros fueron separados del ministerio; y aquel jefe dió á conocer sin ambages en el seno de las cortes su opinion respecto del matrimonio, rechazando la influencia que queria tener en él la política francesa. «Libertad para S. M. en la cuestion del enlace, dijo; libertad, aunque elija al príncipe mas ignorado de un rincon de Africa.» Mas este reto dirigido al gabinete francés y el afan por des-

armar la sublevacion que por entonces estallara en Galicia, produjeron su caida, heredando el poder, representado por Isturiz, la parte del partido conservador que se declarara su adversario.

Graves sucesos en efecto habian acaecido en Galicia. Ya hubiese de atribuirse á la presencia del infante don Enrique, duque de Sevilla, que se hallaba á la sazon en la Coruña con el buque que mandaba, ya á manejos del partido progresista, ó quizás de los enemigos de Narvaez pertenecientes al mismo bando conservador, algunas fuerzas del ejército, acaudilladas por el jefe de estado mayor Solis y Cuetos, se sublevaron en Lugo á los gritos de ¡viva la reina libre! ¡viva la constitucion! ¡afuera extrangeros! ¡abajo el dictador Narvaez! ¡abajo el sistema tributario! (2 de abril). Santiago se pronunció con igual bandera dos dias despues, y á poco en el vasto territorio de Galicia solo era acatado el gobierno de Madrid en las ciudades de la Coruña, el Ferrol y Orense, habiéndose adherido al movimiento los batallones provinciales de Oviedo, Segovia y Gijon, la guardia civil y los carabineros. Constituyéronse juntas de gobierno en los pueblos pronunciados, dominando en ellas individuos del partido progresista, y viniendo á ser la de Santiago, á causa de las circunstancias el centro de la revolucion. Sus primeras disposiciones fueron la supresion de la policía, el armamento de la milicia nacional y la órden de empuñar las armas todos los hombres desde la edad de diez y ocho á cincuenta años. El general Villalonga, que ejercia recientemente el mando de aquel antiguo reino, se fortificó en la Coruña, y su antecesor Puig Samper, para desmentir las voces que habian corrido de su connivencia con su jefe de estado mayor, se ofreció á salir con dos batallones contra los sublevados de Lugo; poco afortunado, empero, en su expedicion, emprendió la retirada al punto de partida despues de un choque en Sigüeiro con las tropas pronunciadas, conociendo que sus fuerzas eran insuficientes para sofocar un levantamiento en que estaba interesada la mitad de Galicia. En efecto, la insurreccion iba creciendo, y con los presidentes de todas las juntas constituyóse otra superior (15 de abril), en la cual se dejaba sentir ya el elemento democrático, y que añadió al grito de Lugo el de cortes constituyentes. Decretó esta junta la supresion del sistema tributario y de la policía, la reforma del plan de estudios y la derogacion de los aranceles judiciales de 1845; dispuso la modificacion del derecho de consumos y de puertas, la reforma de los pasaportes y el arreglo del culto y clero, al propio tiempo que dictó diferentes medidas para sostener la guerra, esperando el desembarco de diez mil fusiles procedentes de Lóndres y contando con la proteccion de los agentes ingleses. Sin embargo, todo este aparato se desvaneció cual humo al ser enviadas contra los pronunciados diferentes fuerzas al mando del mariscal de campo don José de la Concha, uno de los que mas se habian declarado contra el régimen dictatorial de Narvaez. Divididas en dos columnas las tropas revolucionarias, la que mandaba Solis fué derrotada en Cacheiras y por último en Santiago, en cuya ciudad tuvo su jefe que entregarse prisionero (23 de abril). De la otra division, abandonada por su caudillo Rubin, parte se presentó en Vigo y Pontevedra, y parte ganó la frontera portuguesa. Entre tanto Villalonga, salido de la Coruña al saber el resultado de la accion de Santiago, entraba en Lugo sin oposicion, quedando así del todo sofocado el pronunciamiento. El que lo iniciara y otros muchos que tomaron parte en él, fueron pasados por las armas.

Desvanecida esta ligera nube, la cuestion del enlace de la reina volvió á ser la preocupacion constante del gobierno, como lo era ya de la nacion. No se habian manifestado la reina madre ni el gabinete, especialmente el que presidiera don Ramon María Narvaez, inclinados á la boda con el conde de Montemolin; doña María Cristina, ya en tiempo de su poder y durante su ausencia de España, habia solicitado el matrimonio de doña Isabel II y de doña Luisa Fernanda con los hijos menores de Luis Felipe, los duques de Aumale y de Montpensier; mas el rey de los Franceses, precavido siempre y no queriendo en lo mas mínimo despertar la rivalidad de Inglaterra, habia declinado la propuesta en cuanto á Isabel II aceptándola respecto de la infanta. Manifestó, sí, decididamente el deseo de que el esposo de la reina de España se escogiese entre los príncipes descendientes de Felipe V en la línea masculina, que comprendia en príncipes entonces casaderos tres hijos de don Carlos, dos hijos de don Francisco de Paula, dos príncipes de Nápoles y un príncipe de Luca. Con afecto miraba el partido progresista á los hijos de don Francisco y especialmente al duque de Sevilla, pero aunque se dijo que la reina sentia inclinacion por el último, conocióse que no soplaban por él vientos favorables, en cuanto su escaso tacto y la manifestacion que hiciera de sus sentimientos políticos junto con los sucesos de Galicia, acabaron por producir su destierro de la corte. Ante la negativa de Luis Felipe, la reina Cristina se dirigió á sus parientes de Nápoles que habian reconocido ya el gobierno de la reina; y casado el conde de Aquila con la princesa del Brasil, fijóse su eleccion en el hermano menor del mismo, el conde de Trapani. Por un momento pareció este, favorecido por la reina madre y el gobierno y admitido por el gabinete francés, haber de conseguir el triunfo; pero la nacion, secundando las miras de agentes ingleses, se declaró contra él, y le atacó con el arma terrible del ridículo; en vano se quiso cerrar con un decreto la boca del pueblo: los sarcasmos no cesaron de correr en calles y cafés, y el mal aventurado príncipe ó sus patronos desistieron de su candidatura. En medio de esta lucha fué cuando se lanzó por Inglaterra, que veia con zozobra la parte que Francia se atribuia en las negociaciones y mas todavía el proyectado enlace de la infanta con el duque de Montpensier, la idea de dar por esposo á la reina el príncipe Leopoldo de Sajonia Coburgo, sobrino del rey de los belgas y primo hermano de la reina Victoria, y tan bien manejó el asunto el enviado británico Mr. Bulwer, que la reina Cristina despachó un agente secreto al duque de Coburgo para entablar las negociaciones matrimoniales. Encargado lord Palmerston en lugar de lord Aberdeen del ministerio de relaciones extrangeras, declaró terminantemente que los príncipes cuya candidatura admitia Inglaterra eran el expresado Coburgo y los hijos de don Francisco: pero esta actitud del gabinete inglés, favorable en todo al partido progresista, y la opinion de Francia, hicieron desistir á la reina Cristina y al gobierno de la candidatura del príncipe Leopoldo, y asimismo apartada la pretension de aquellos que aspiraban á la reunion de la Península toda bajo un solo cetro por medio del enlace con el príncipe heredero de Portugal, quedó reducida principalmente la cuestion á los dos hijos de don Francisco. Los agentes ingleses se esforzaron en hacer que recayera la eleccion en don Enrique, pero naturalmente la reina madre y el partido moderado daban la preferencia á su hermano don Francisco de Asis, que jamás habia manifestado públicamente pre-

dileccion á ningun partido y aun se le suponia destituido de toda ambicion personal. Y en efecto no parecia el príncipe muy solícito de la honra que se le destinaba; desde Pamplona, donde se hallaba, retardó algun tiempo obedecer á su padre que le llamaba á Madrid, y escribió al conde de Montemolin excitándole á aprovechar las circunstancias y á consentir en todo lo que le fuese dable para llegar á ser esposo de su prima (1). En efecto, parece que entonces se pensó de nuevo en la candidatura del hijo de don Carlos y que se le hicieron formales proposiciones, consistentes en la concesion de la mano de la infanta doña María Luisa al duque de Montpensier y para él el título de marido de la reina; no las aceptó don Carlos Luis, y en la Gaceta apareció oficialmente la noticia del enlace de la reina con su primo don Francisco de Asis y el decreto convocando á cortes para el 14 de setiembre (28 de agosto).

Grave sensacion causó en España la noticia á poco recibida de que el conde de Montemolin se habia fugado de Bourges á Londres (14 de setiembre), hecho que se supuso estimulado ó favorecido por Inglaterra con objeto de impedir con esta especie de amenaza el casamiento de la infanta, contra el cual Mr. Bulwer presentó una enérgica nota (5 de octubre), en la que fundándose en los tratados y renuncias que habian querido impedir la reunion de las coronas de España y Francia en una sola frente, declaraba en nombre de su gobierno que la descendencia de tal matrimonio seria considerada por la Gran Bretaña como inhábil por el derecho público de Europa para suceder en ningun caso al trono de España. Inútil fué que el ministro francés Mr. Guizot se dirigiese al gabinete de San James para que fuese asegurada la persona del fugitivo príncipe; la hospitalaria Inglaterra no consintió en lo que de ella se exigia, pero en cambio tampoco halló la menor condescendencia respecto de su pretension. Es fama que en aquellos momentos dijo el ministro francés: «De todos modos el casamiento se verificará, pero podrá costarnos caro;» y en efecto, ambos enlaces, el de la reina y el de la infanta su hermana se verificaron en un mismo dia en Madrid (10 de octubre) entre fiestas y regocijos públicos, á los que acompañaron medidas de reparacion y olvido. El gabinete español contestó entonces con entereza á la última nota de

---

(1) Su carta inserta en la continuacion de la Historia general de España por don Eduardo Chao, dice así: «Creo que poniendo los ojos en tí se ha dado un gran paso á la reconciliacion que debes desear ardientemente, sea como cristiano, sea como príncipe. Conozco tambien que para llegar á tan feliz resultado se exigirán de tu persona costosos sacrificios, y jamás ni como hombre ni como príncipe te aconsejaré que consientas en cosas que pudieran mancillar tu nombre; pero no puedo menos de hacerte observar que de ninguna manera debes dejar pasen ocasiones que una vez perdidas, no vuelven jamás.... las circunstancias te favorecen hoy. Cuentas con un poder que ningun ser humano te puede quitar, y jamás se mirará como una humillacion el que cedas á la fuerza. Si resistes, si te empeñas en conseguirlo todo, todo lo pierdes, y nada extraño seria que los que hoy te apoyan al ver tu obstinacion se volviesen hácia mí, considerándome el primero despues de tí. ¿Qué haria yo entonces? ¿perder esta conyuntura y dejar el puesto libre á un extrangero? jamás me decidiré á obrar de este modo. Mientras mi querido primo, en quien reconozco derechos superiores á los mios, esté delante de mí, me mantendré tranquilo como ahora. Pero si tu matrimonio viniera á hacerse imposible por las causas que indico, creo que mi conciencia (no hablo de mi interés porque un trono nada tiene de seductor) me manda, me obliga á no exponer la España á un nuevo conflicto ... Resignate á hacer un nuevo sacrificio costoso en verdad pero absolutamente necesario. En otro caso no me acuses nunca de haberte quitado, si las circunstancias me lo ofrecen, un puesto que tú habrias abandonado y que no quisiera ocupase otro mas que tú, á quien amo de todo corazon.»

.. de J. C. la Gran Bretaña, y esta cortó inmediatamente con él todas las relaciones.

1847 En el siguiente año (1847) la division que se manifestara en el seno del partido dominante, acabó por producir la caida del gabinete de Isturiz. Venia ya aquella de los primeros dias del triunfo, creyendo unos necesario abrir de nuevo el período constituyente sustituyendo la constitucion de 1837 por otra mas conforme al criterio científico de los moderados y á sus principios de gobierno, y opinando otros que el código fundamental del Estado no debia serlo nunca de un partido, antes convenia que se asentara sobre una base anchurosa y robusta que permitiera el juego alternado de los partidos legales. La primera de estas tendencias se simbolizaba principalmente en don Pedro José Pidal: el genuino representante de la segunda era don Joaquin Francisco Pacheco. Triunfó, como sabemos, aquella; la constitucion de 1837 fué reformada en ciertos artículos de aplicacion peligrosa y en la organizacion del senado, no obstante de haber obtenido en otro tiempo la aprobacion de Martinez de la Rosa y de otros conservadores respetabilísimos, y la escuela moderada, á pesar de proclamar de contínuo el respeto á la legalidad existente y al sentido histórico, que decia anteponer los hábitos á las teorías, que calificaba las cuestiones políticas de eminentemente prácticas, cedió á las exigencias del espíritu doctrinario, y verificó una revolucion quizás innecesaria aunque ventajosa bajo algunos conceptos, y ahondó mas aun la valla que la dividia del partido progresista. Falseamiento de la enseña moderada, ofuscacion momentánea de un gobierno prepotente y ensoberbecido llamó la fraccion disidente á la reforma constitucional, y hé aquí junto con ciertas limitadas tendencias descentralizadoras y con el deseo de hacer cesar la dictadura, el orígen y la bandera política del nuevo partido que se llamó *puritano,* al cual, despues de figurar siempre a la cabeza de la oposicion parlamentaria, vemos ahora en las esferas del gobierno.

Para elevarse á ellas valióse de amañadas intrigas cortesanas que ya al dia despues de la victoria fueron calificadas de livianas y torpes. Pacheco y Salamanca formaron el gabinete (28 de marzo), y prescindiendo de ciertas alianzas y compromisos personales que contrajeron en palacio, causando esto la partida de la reina madre, ha de consignarse solamente lo que representando á su partido se proponian, sus miras en lo interior y en lo exterior. Esto lo expresó Pacheco al presentarse en el senado. «Llamados al gobierno para servir de garantía á los resultados legítimos de la revolucion, dijo, gobernarémos en lo interior con las leyes y por las leyes; en el exterior procurarémos mantener paz y armonía con todo el mundo sin intimidades que nos rebajen, y respecto de las personas nuestra política será ancha y fecunda. ¿Qué importa lo demás, exclamaba el presidente del consejo contestando á don Pedro José Pidal, cuando se conviene en ciertos principios y en ciertas necesidades?»

Agitada la corte por estos sucesos, desencadenóse al propio tiempo la tormenta en algunas provincias. El desenlace matrimonial, quitando á los carlistas las postreras esperanzas de concordia, los movió á hacer otro llamamiento á la fuerza. Fúganse de Francia Cabrera y otros jefes, prepáranse nuevos elementos de guerra, y el conde de Montemolin la declaró en la siguiente proclama: «Llegó, pues, el momento, Españoles, decia, que tan cuidadosamente quise evitar á costa de tantos sacrificios de vuestra parte y de la mia; fuera mengua para vosotros

y mancilla para mí ser ahora menos esforzados de lo que siempre os estimó la Europa. No conozco partidos; no veo sino Españoles, y todos ellos capaces de contribuir poderosamente conmigo al gran objeto para que la divina Providencia me reserva. Os llamo, pues, á todos; de todos espero y de ninguno temo. Quiero y os encargo que no mireis á lo pasado.... cesaron los epítetos, los odios y los agravios. Las instituciones propias de la época, la santa religion de nuestros mayores, el libre ejercicio de la justicia respecto á la propiedad y la amalgama social de los partidos os garantizarán la felicidad por la que tanto suspirais. Cumpliré cuanto os prometí y ofrezco, y en el momento del triunfo nada me será mas grato ni me complacerá tanto como considerar que no hubo vencedores ni vencidos.» Al mismo tiempo «en el campo del honor y de la verdadera libertad,» al pie de los Pirineos apareció otra proclama, firmada por la junta provisional vasco-navarra, que concluia con los gritos de ¡viva el rey! ¡vivan nuestras antiguas constituciones! ¡vivan nuestros fueros! Cataluña fué el país destinado para encender la guerra. De improviso cunde la noticia de que don Benito Tristany y el Ros de Eroles á la cabeza de trecientos hombres bien armados (1) han penetrado en la ciudad de Cervera (febrero) á las voces de constitucion, Carlos VI, afuera los Franceses y union de todos los Españoles. Entran tambien en Guisona, y á la cabeza de partidas sueltas recorren el país, le ponen á contribucion y le alarman, mientras otras bandas amenazan el Ampurdan y la alta Cataluña. El jóven general don Manuel Pavía reemplazó á don Manuel Breton en el mando del Principado, y tuvo la fortuna de comenzar las operaciones con la captura de los dos caudillos nombrados, á quienes hizo pasar por las armas. Con ello dió por terminanda la guerra, pero aun no habia llegado la noticia á los opuestos confines de España, cuando la presentacion de nuevas partidas vino á suspender las alabanzas y felicitaciones.

Otra complicacion en la opuesta parte de la Península se ofreció por entonces al gobierno. Revuelto andaba el reino de Portugal en reyertas intestinas; algunos pueblos se habian alzado contra Costa Cabral, primer ministro de doña María de la Gloria, y la revolucion, dueña de Oporto y de la parte septentrional del reino, amenazaba extenderse á Lisboa. Como de tanto tiempo practicara, Inglaterra queria convertirse en árbitro de los destinos de aquel reino, y así para contrarestar su influencia como por conservacion propia, pues el triunfo de la revolucion portuguesa habria sido un peligro permanente para el gobierno español, resolvió este, prévia peticion de los ministros de aquel reino, la intervencion armada. Doce mil hombres pasaron la frontera al mando del general don Manuel de la Concha, y llegaron hasta Oporto sin disparar un tiro, mientras su caudillo, con hábil política, lograba desarmar la revolucion y restablecer la paz sin lastimar gravemente á los vencidos. Por ello recibió el título de marqués del Duero.

Cinco meses habian transcurrido y la tentativa de los puritanos habia fracasado por completo. Ante la oposicion sañuda de los adversarios, ante el descariño y la tibieza de los indiferentes, ante el ensordecimiento general, las voces de reconciliacion y de concordia fueron estériles y se perdieron en el vacío;

---

(1) Dióse ahora á los carlistas el nombre de *matinés* (madrugadores), á causa de su repentina aparicion.

A. de J. C las mismas causas que produjeran su elevacion hicieron pasar á la fraccion puritana como exhalacion meteórica por los consejos de la corona, y su estancia en el poder quedó limitada, por decirlo así, á una protesta de varios conservadores contra la tirantez del criterio moderado, cuyas tradiciones se reanudaron en breve. Pacheco habia abandonado el poder dejándolo en manos de don José de Salamanca, genio osado y carácter expléndido que se habia grangeado la estimacion por sus liberalidades y la fama de hacendista á la sombra de su fortuna en los negocios. Intrépido el ministro procura vencer la situacion y la enemistad que le ha jurado parte de la fraccion moderada, y se arroja á llenar la Gaceta de los mas trascendentales decretos sin consultar á las cortes. El general Pavía que creyó peligrosa, atendido el estado de Cataluña, la reforma que de los aranceles se ideaba, fué reemplazado por el marqués del Duero; pero ya en esto don Ramon María Narvaez habia sido llamado de su embajada de París, y como por mágica transformacion sube en una noche al ministerio. La reina madre vuelve á palacio y abraza á su augusta hija; el general Serrano es nombrado para el mando de Granada, y la perdida paz parece restablecerse en el régio recinto. Gran movimiento político se observó entonces entre todas las fracciones del partido liberal, comprendiendo los publicistas como por instinto que debian pensar sériamente en su reorganizacion. Las ilusiones que habia hecho concebir á su advenimiento la fraccion puritana, se disiparon gradual y paulatinamente; otros moderados pugnaban ya por separarse de la política de resistencia, y los progresistas, que conocian lo débil de su posicion, se preocupaban tambien de su porvenir. Menudeó, pues, la publicacion de varios programas de gobierno, intentando abrir nuevos derroteros al pensamiento político de nuestra sociedad, y entre ellos apareció el primer plan político, administrativo, económico y social de los demócratas. A pesar de todo triunfó, como hemos dicho, la fraccion moderada, y poco despues la dictadura, ahondándose el antagonismo entre la libertad y la autoridad.

Y en ocasion oportuna, si es que puede haberla jamás para la dictadura, volvió á empuñar las riendas del gobierno la mano firme del general Narvaez. Europa iba á atravesar nueva y peligrosa crísis: la revolucion se disponia á dar un paso adelante en su camino, y necesario era una voluntad decidida y un brazo de hierro si habia el gobierno de librar á España de los horrores que la amagaban. Con asombro general súpose un dia la destruccion instantánea de la monarquía francesa: Luis Felipe no quiso reconocer algunas consecuencias de los principios que habia admitido, y él, su trono y su familia vinieron al suelo (24
1848 de febrero de 1848), apareciendo en Francia la república y en el dintel de la sociedad el socialismo. El grito de París halla eco en todo el continente: Viena y Berlin se agitan y sublevan; la Hungría se levanta; la Italia entera arde en revolucionario fuego, y amenazan desplomarse no solo los antiguos gobiernos, sino tambien todos los principios sociales al impulso de las revolucionarias teorías. Tambien España se conmovió, y las calles de Madrid fueron otra vez regadas con sangre española (26 de marzo). Desde el amanecer hasta la una de la madrugada duró el combate, pero los sublevados eran pocos y tuvieron que retirarse ante las tropas, vencidos pero no domados. Otra vez se lanzan á la lucha secundados ahora por una parte de la guarnicion (7 de mayo). Algunas compañías del

regimiento de España salieron del cuartel á las dos de la mañana acaudilladas por el comandante Buceta, que figurara ya en la insurreccion de Galicia, y apoderadas de la plaza Mayor con otros oficiales de reemplazo, paisanos y sargentos, sostuvieron por espacio de dos horas reñida pelea con el resto de las tropas, hallando la muerte el general don José Fulgosio cumpliendo con el deber de autoridad militar y de buen soldado. El gobierno triunfó, y vencida la insurreccion, trece individuos fueron fusilados y setenta y ocho condenados á deportacion á las Baleares, á las Antillas y hasta á Filipinas. Este movimiento habia coincidido con otros síntomas de trastorno en varios puntos: hubo fermentacion en las Provincias Vascongadas; en la serranía de Ronda y en el campo de San Roque aparecieron grupos de gentes que habian recibido santo y seña y esperaban armas y dinero; en Sevilla fué ahogada en su principio una insurreccion militar (13 de mayo); en Alicante se decia que una escuadra inglesa se presentaria á secundar el movimiento, y en Valencia los insurgentes esperaban armas de Gibraltar para dar el golpe. Estas circunstancias, unidas á la de que la embajada inglesa acababa de pasar el gobierno español una nota imperiosa, áspera en la forma y sobremanera extemporánea, constituyéndose en fiscal y en regulador de los destinos de un país independiente, formaron un fuerte capítulo de cargos contra el embajador Mr. Bulwer. La opinion pública le acusaba de ser el concitador de todos los odios para obtener un cambio radical de gobierno, y este, que ya antes rapresentara en vano la necesidad de reemplazarle, tomó la atrevida resolucion de enviarle su pasaporte y acompañarle á la frontera (17 de mayo).

Lo resuelto de las circunstancias y la pública miseria habian aumentado considerablemente en Cataluña las partidas carlistas, á cuya sombra se habian levantado tambien algunos grupos de centralistas y otros de republicanos, acaudillados por Ametller, Ballera, Baldrich y otros, quienes repartian por los pueblos un manifiesto del infante don Enrique. Los montemolinistas llegaban ya á cuatro mil, y eran mandados por Marsal, Borges, los hermanos Tristany, Caletrus, Bep del Oli y Castells, cuando Cabrera se presentó en la raya. Elío llamó á las armas á sus paisanos los Navarros, Alzáa penetró en las Provincias Vascongadas, y en Burgos, en Galicia, en Extremadura, en el Maestrazgo y hasta en Madrid se manifestaron simultáneamente indicios de una vasta conspiracion carlista que amenazaba sumir de nuevo al país en todos los males de la pasada guerra civil. Sin embargo, todas las tentativas vinieron á quedar frustradas; Alzáa fué fusilado en las Provincias Vascongadas, y solo Cabrera en Cataluña, desplegando los recursos de su genio organizador y estratégico, pudo llegar á juntar hasta seis mil voluntarios armados y disciplinados, con los cuales burló casi siempre los cálculos de Pavía, investido otra vez del mando del Principado, y fatigó á mas de treinta mil hombres.

En medio de estos graves apuros el gabinete de Narvaez, que por aquel tiempo recibiera la noticia de un importante triunfo alcanzado en febrero por las armas españolas en el archipiélago de las Filipinas (1), sentíase bastante fuerte

(1) El capitan general de aquellas islas don Narciso Claveria llevó á cabo una gloriosa expedicion contra la isla de Balanguingui, en el archipiélago de Joló, ocupada hacia tiempo por una tribu de piratas que eran el terror de aquellos mares. Los Españoles cayeron sobre la isla y se

A. de J. C. para ir reparando algunos de los males y agravios del antiguo desgobierno, entre otros el del aflictivo estado de la Iglesia española. Desde mayo del año anterior se hallaba en Madrid, delegado por su santidad, monseñor Juan Brunelli, y con él se trató ante todo de dotar de pastores á las iglesias que por tantos años estuvieran privadas de ellos. En el año en que ahora estamos el delegado del papa recibió los poderes de nuncio y embajador (18 de julio), y desde entonces quedaron reanudadas las relaciones con la santa sede, celebrándose este suceso con acciones de gracias en todas las iglesias de España.

Pio IX ceñia desde 1846 la tiara pontificia, y al fervoroso entusiasmo con que fuera saludado su advenimiento por la Europa entera, habia sucedido en los italianos, impacientes por alcanzar la emancipacion de su patria, y en los revolucionarios de todos los paises la aversion primero y la hostilidad despues. El pontífice, abandonado por su tropa, asesinado su ministro Rossi al dirigirse á abrir las cámaras, y vueltos contra él los que debian sostenerle, vióse sitiado en el palacio del Quirinal (16 de noviembre), y á duras penas, favorecido por el cuerpo diplomático, entre el cual figuró dignamente el embajador español Martinez de la Rosa, logró abandonar la ciudad y pisar el suelo napolitano. En Roma se proclamó la república, y el triunvirato en ella establecido, sin intimidarse por la decisiva victoria alcanzada por los Austriacos en Novara contra las tropas de Carlos Alberto, rey de Cerdeña, que habia pretendido hacerse campeon de la causa italiana, se dispuso, invocando antiguas glorias, para hacer obstinada resistencia contra las fuerzas que reunian contra él las naciones católicas. España, como Austria y Nápoles, resolvió contribuir al restablecimiento del poder pontificio; pero Luis Napoleon, presidente de la república francesa, celoso por los triunfos alcanzados por los Austriacos, y con deseos de imprimir á los asuntos de la península itálica el sesgo mas conveniente á su política, se anticipó á todos y envió tropas á Civitavechia, las cuales se adelantaron luego á poner sitio á la ciudad eterna, alegando el título de hija primogénita de la Iglesia que se dá la Francia y los sacrificios y gastos sufridos para rechazar y resistir la cooperacion de los demás ejércitos. Por esto el español allí enviado hubo de permanecer en triste inaccion. La division de vanguardia, compuesta de dos fragatas, dos vapores y otro buque de menor porte á las órdenes del jefe de escuadra Bustillos,
1849 llegó delante de Terracina (29 de abril de 1849), y al ver flotar en uno de los fuertes que defienden la ciudad por la parte del mar la bandera tricolor italiana, formáronse los buques en línea de batalla y se disponian á romper el fuego cuando desapareció la bandera, siendo reemplazada por un pabellon blanco. A su vista saltaron en tierra algunos oficiales, y despues de una conferencia con las autoridades se izó la bandera de Pio IX sin oposicion, y las tropas españolas, efectuado su desembarque, quedaron dueñas de las fortificaciones. Casi un mes despues (27 de mayo) arribó á la vista de Gaeta otra escuadra española que zarpara de Barcelona, llevando á su bordo ocho mil hombres al mando del general don Fernando de Córdoba. Este fué recibido por Pio IX con grandes consideraciones y pruebas

---

apoderaron de sus siete pueblos y de cuatro fuertes, en donde encontraron ciento veinte y cuatro piezas de artillería, tomaron ciento cincuenta embarcaciones de piratas y rescataron doscientos cincuenta cautivos.

de afecto, y de ellas participó el ejército entero por su porte marcial cuando al dia siguiente fué revistado y bendecido por su santidad, á quien acompañaban el rey de las Dos Sicilias y muchos príncipes y dignatarios. La hueste española marchó hácia Fondí (3 de junio), entró en Terracina, y adelantó sus avanzadas hasta Velletri, donde el general Córdoba estableció el cuartel general para esperar los acontecimientos, ya que la altiva respuesta que diera el general francés Oudinot al mensage que le enviara, igual á la comunicada á los generales austriaco y napolitano, no le permitia reunir sus soldados con los que combatian á Roma. Ocupada esta ciudad por el ejército francés (3 de julio), y allanadas las dificultades que opuso la política tortuosa de Luis Napoleon, proclamóse de nuevo el restablecimiento del poder pontificio; Pio IX salió de Gaeta para Portici (4 de diciembre), escoltado por buques españoles, franceses y napolitanos, y volvió á Roma en los primeros meses del siguiente año, cuando ya el ejército expedicionario español habia regresado á nuestras playas, sino con laureles de victoria, con la consideracion y aprecio que en todas partes despertaron sus cualidades militares y su excelente comportamiento.

Resultados mas positivos y menos inconvenientes habia tenido para el gobierno español la campaña de Cataluña. Confiado nuevamente el mando del ejército al marqués del Duero don Manuel de la Concha, los movimientos militares habian tomado gran actividad. Cabrera, batido con frecuencia, casi siempre sitiado por numerosas columnas, dió, no obstante, acciones notables que enaltecieron su fama militar, tales como la derrota del general Paredes, la sorpresa del brigadier Manzano, el bloqueo de Vich y el combate del Pasteral, en que quedó herido. El general Concha no desdeñó apelar á otras armas para vencerle, y los primeros frutos de sus manejos fueron la defeccion de Caletrus y la de Pons ó Bep del Oli, á las cuales siguieron luego las de Posas, Ribas y otros. No estaba prevenido el caudillo carlista para este género de guerra, así es que á pesar de las rigurosas providencias que con algunos tomó, conocióse en breve que la fortuna se declaraba decididamente en contra suya. El conde de Montemolin, despues de atravesar presuroso la Francia, fué detenido en la frontera de Cataluña por los aduaneros franceses, y sucedido esto, Cabrera, que vió además en el campo enemigo á Marsal, uno de sus mejores subalternos, abandonó la partida y se volvió á Francia. Faltando él, la insurreccion se extinguió espontáneamente (abril), y el marqués del Duero fué recibido en Barcelona como pacificador del Principado.

De repente circuló por Madrid una nueva singular (octubre): el ministerio de Narvaez ha caido, y el nombre de sus sucesores, que lo fueron el conde de Cleonard, el general don Trinidad Balboa y otros, excita general sorpresa. El partido liberal sin distinciones ve en ello un golpe de Estado no sazonado y mal dirigido; los magistrados, las autoridades militares y civiles, los inspectores de las armas y muchos empleados hacen dimision de sus destinos; la reina madre se encamina á palacio, pinta á su augusta hija los peligros que prevé, y el nuevo ministerio desaparece al cabo de pocas horas, habiendo pasado por las regiones del gobierno cual relámpago, y así mismo fué llamado. El general Balboa, un religioso, una monja y algunos gentiles-hombres fueron desterrados, y Narvaez subió otra vez al poder. Comenzábanse á sentir las sacudidas precursoras de la situacion de 1852.

A. de J. C. Pasada la borrasca, se abrieron las cortes, esta vez sin discurso de la corona, y á propuesta del ministro de hacienda que era entonces don Juan Bravo Murillo, se comenzó á dar alguna atencion á las mal paradas rentas públicas (1). Con afan solicitaba el ministro que se hiciesen economías, mas no eran seguramente ocasion propicia para ello las circunstancias porque atravesaba Europa, armados aun los gobiernos todos contra la revolucion, y cuando nubes de mal presagio se levantaban en las Antillas españolas. En efecto, hacia tiempo que los radicales de los Estados Unidos manifestaban deseos de arrebatar á España la floreciente isla de Cuba; pero su mala voluntad no se habia traducido aun en actos exteriores á no ser en discursos y reuniones. Pasando mas adelante en setiembre de este año, alistaron gente, la reunieron en Round-Island, la pusieron al mando del general español emigrado don Narciso Lopez, y fletaron dos vapores que cargaron de armas y municiones. Esta tentativa, empero, se frustró por la entereza con que el presidente de aquella república hizo detener los buques y dispersar á los expedicionarios; pero fué una voz de alarma para que el gobierno español se pusiese en guardia é hiciese sus aprestos.

Sin desalentarse por este contratiempo, los llamados anexionistas de los Estados Unidos volvieron á poco á reclutar soldados casi públicamente y á prepararlo todo para una nueva expedicion, protegidos, á lo que se dijo, por el embajador inglés en Washington Mr. Bulwer, el mismo que fuera expulsado de Madrid. En el vapor *Criollo* que fletaron, embarcaron quinientos hombres á las órdenes del general Lopez y los dirigieron contra la isla de Cuba, fiados sin duda en las inteligencias que en ella tendrian. Pero su plan quedó completamente frustrado, y la empresa acabó cubriendo de ridículo á las que la habian intentado. Lopez y su gente desembarcaron en Cárdenas, en la parte septentrional de Cuba
1850 (19 de mayo de 1850), y vencida la resistencia de un destacamento de diez y siete hombres, se apoderaron de la poblacion y en ella de un millon de reales de caudales públicos. En breve, sin embargo, acudieron tropas, y secundadas por los naturales, que en todas partes se manifestaron hostiles á los invasores, obligaron á estos á reembarcarse despues de veinte y cuatro horas de haber saltado á tierra. El vapor de guerra español *Pizarro* que entonces apareció en aquellas aguas, apresó dos barcas llenas de piratas y persiguió al buque que las llevaba, obligándole á refugiarse mas que de prisa en un puerto de la república. Esta expedicion fué causa de que el gabinete español adoptase enérgicas medidas para poner á salvo la codiciada isla: compráronse en Londres vapores para el servicio de correos entre la Habana y la Península; reforzóse la escuadra de aquellos mares, y en el mando de la isla fué reemplazado el conde de Alcoy por el general don José de la Concha.

Desahogado período puede decirse que atravesaba el gabinete de Narvaez, emancipado por entonces de la tutela de Francia por las revueltas por que dicha nacion atravesaba, libre de la oficiosidad humillante de Inglaterra, y domados al parecer los enemigos interiores. Por esto, derogada ya desde el pasado año la ley

---

(1) Los gastos ordinarios para 1849 ascendian á 1,088.757,565 reales, y los extraordinarios á 138.532,494 reales. Para 1850 calculábanse los primeros en 1,206.907,936 reales, y en 60 millones los segundos. A esta última cantidad se creia que habia de llegar el déficit entre los ingresos y los gastos.

de 1848 en que se le concedió facultad para acordar medidas excepcionales, sobreponiéndole á las que afianzaban la libertad de las personas, pudo dedicarse y llevar adelante diferentes mejoras en la administracion pública (1). Restableciéronse tambien, por mediacion del rey de los Belgas, las relaciones diplomáticas con la Gran Bretaña, despues de declarar el gabinete español que con su conducta no habia sido su ánimo ofender en lo mas mínimo á aquella nacion, lo cual habia sido ya manifestado al tiempo de dar los pasaportes al embajador Bulwer; Lord-Howden, bien quisto en la corte por haber militado en las filas de los auxiliares de la reina, vino á España en calidad de ministro plenipotenciario. Otra dificultad sobrevino con el rey de Nápoles por haber casado una hermana de este, la princesa Carolina, con el conde de Montemolin (julio); pero á pesar de que el embajador español duque de Rivas abandonó aquella corte, el ministro napolitano en Madrid que lo era el príncipe de Carini continuó en su puesto, y manifestó que aquel enlace era un hecho puramente familiar que en nada alteraba las benévolas intenciones de su soberano. Las potencias del Norte, excepto la Rusia, reconocieron tambien el gobierno de doña Isabel II.

Durante este año, en el mes de julio la reina dió á luz su primer hijo, que fué un príncipe; mas con sentimiento de la nacion, que cifrara en él tantas esperanzas, descendió al sepulcro apenas venido al mundo.

El gabinete del cual era presidente sin cartera don Ramon María Narvaez, duque de Valencia, continuaba en el poder, siendo ministro de Estado don Pedro José Pidal, de Hacienda don Juan Bravo Murillo, de Gracia y Justicia don Lorenzo Arrazola, de la Guerra don Francisco de Paula Figueras, marqués de la Constancia, de Comercio, instruccion y obras públicas don Manuel Seijas Lozano, de Marina don Mariano Roca de Togores, marqués de Molins, y de la Gobernacion don José Sartorius, conde de san Luis, publicista distinguido, quien habia llegado por medio de la prensa á una elevada posicion política. Las cortes, que si no presentaban síntomas alarmantes para el gabinete, hacian sí presentir serios obtáculos y penosos incidentes, habian sido prorogadas (18 de febrero), obtenida por el gobierno la autorizacion de percibir las contribuciones segun el presupuesto presentado (2) y votadas varias leyes administrativas mas ó menos importantes (3), apareciendo á poco (5 de agosto) el decreto que disolvia el congreso, el cual databa de 1846, convocaba los colegios electorales para el 31 de dicho mes, y fijaba para el 31 de octubre el dia de la reunion de la nueva asamblea.

---

(1) Fueron las principales: el franqueo prévio de la correspondencia por medio de sellos sueltos, con lo que se ofreció al público una economia en los portes y al mismo tiempo se abrió camino para fiscalizar la renta de correos; la apertura de líneas telegráficas; un tratado con Francia que rebajó á la mitad el porte de la correspondencia; otro de extradicion con aquel mismo gobierno; una modificacion arancelaria, y algunas medidas para no hacer tan gravosa la contribucion de sangre. Dióse tambien gran actividad á los arsenales marítimos, comenzando así el progresivo aumento de nuestra marina de guerra. Un plan de union aduanera con el reino de Portugal quedó por el pronto paralizado por atravesarse en él los intereses de Inglaterra.

(2) Es digno de observarse que los artículos de la constitucion que exigian el voto prévio del presupuesto por los cuerpos legislativos, no habian aun sido cumplidos desde el restablecimiento del régimen representativo en la Península en 1834.

(3) Entre ellas merece mencionarse la que concentró en un solo funcionario, al que se dió el nombre de gobernador de provincia, las atribuciones del jefe político y del intendente.

A. de J. C. Singular espectáculo ofrecieron las elecciones, en las que como siempre metió el gobierno la mano mas de lo que habria debido: todas las oposiciones vinieron á quedar fuera del congreso, y el gobierno pudo disponer de inmensa mayoría. El partido progresista vió excluidos á sus principales jefes, como Olózaga, Mendizabal, Cortina, Lujan, etc., siendo únicamente elegidos algunos hombres de este partido, tales como Madoz, Domenech y el general Prim, y lo mismo sucedió á la oposicion llamada moderada, cuyos prohombres, Pacheco, Rios Rosas, Gonzalez Bravo y Benavides, no pudieron sentarse en la representacion nacional. Jefes sin ejército, su defeccion no habia alterado sensiblemente todavia la integridad de la masa del partido moderado; pero aquellas disidencias individuales y únicamente de conducta mas ó menos expansiva, por decirlo así, revelaban ya su descomposicion próxima. Tambien el partido progresista que no habia podido aun rehacerse de su derrota de 1843, estaba sufriendo una descomposicion permanente; mientras la parte exaltada del mismo que se caracterizaba con el lema de: «Mas liberales hoy que ayer y mañana que hoy,» se ladeaba visiblemente á las doctrinas democráticas, llevando consigo á las masas que constituyeran en otro tiempo la fuerza del partido, Cortina, Madoz, Mendizabal y otros querian limitarse á una accion legal y parlamentaria, observándose ya en esta última fraccion que muchos se inclinaban mas ó menos hácia el bando conservador, sobrecogidos por el efecto moral de la revolucion francesa.

Tal era el estado de los partidos cuando la reina Isabel abrió solemnemente las cortes (31 de octubre) con un discurso que, llevando naturalmente el sello de la situacion general de tranquilidad y calma que España atravesaba, llamaba en especial la atencion de los cuerpos colegisladores sobre las cuestiones que se rozaban con el mayor desenvolvimiento de la prosperidad pública. Inútilmente la oposicion empeñó batalla en el exámen de actas acusando al gabinete de corrupcion escandalosa y de violencia en las elecciones, y tambien en el vasto campo que ofrecia la contestacion al discurso de la corona: el resultado fué un voto de confianza dado al gobierno por la gran mayoría del congreso; pero cuando todo parecia favorecer así la consolidacion de la situacion política existente y asegurar larga vida al gabinete del duque de Valencia, pareció este vacilar mas que nunca, trabajado por secretas dificultades. La cuestion de economías, especialmente en el ministerio de la guerra (1), habian producido en los últimos dias de noviembre la dimision de Bravo Murillo, á quien reemplazó Seijas Lozano, y este hecho, que fué en el congreso objeto de largos comentarios, junto con la actitud tomada por don Juan Donoso Cortés, uno de los miembros eminentes del partido conservador y adicto hasta entonces al gabinete, revelando las nuevas tendencias que comenzaban á dominar en ciertos espíritus, decidió al parecer al duque de Valencia á no llegar al extremo de una situacion que cada dia se iba haciendo notable por su mayor tirantez. Una pequeña dificultad proveniente de la reina madre sirvióle de pretexto para presentar su dimision y pedir pasaporte para
1851 Francia (10 de enero de 1851), acompañándole en la caida sus cólegas de ministerio contra uno de los cuales, el conde de san Luis, se dirigian mas que contra

(1) Elevábanse estas economías á 100 millones de reales. y de estos los 20 pasaban sobre el ministerio de la guerra.

el duque de Valencia los síntomas de oposicion. Bravo Murillo le sucedió en el cargo de presidente del consejo encargándose además de la cartera de hacienda, despues de una vana tentativa del marqués de Pidal para formar ministerio, y fueron nombrados ministros de Estado don Manuel Bertran de Lis, de Goberna cion don Fermin Arteta, de Gracia y Justicia don Ventura Gonzalez Romero, de Guerra el general Lersundi, de Comercio, instruccion y obras públicas don Santiago Fernandez Negrete y de Marina don José María Bustillos. Uno de los primeros actos del nuevo gabinete que desde su principio sufrió diferentes transformaciones, en una de las cuales entró el marqués de Miraflores en el ministerio de Estado, fué sancionar la promesa hecha por su antecesor de presentar y discutir el presupuesto antes del mes de junio, mediante la cual le concedieran las cortes autorizacion para cobrar las contribuciones en 1851.

Al presentarse á los cuerpos colegisladores (16 de enero), Bravo Murillo expuso su programa en el que colocaba en primer lugar el órden y la economía en la hacienda, el arreglo de la deuda, las reformas administrativas, y el fomento de las obras públicas para alcanzar el aumento de los recursos del Estado con el de la riqueza nacional; nada en él era contrario á la política conservadora; pero en breve hízose evidente que el nuevo ministerio, contrariado por la mayoría del congreso, á cuyos miembros, encariñados con el anterior gobierno y especialmente con el ex-ministro de la gobernacion, se daba el nombre de *polacos*, y por los jefes parlamentarios mas eminentes, no podria vivir por mucho tiempo con aquel parlamento, haciéndose inevitable la caida del uno ó la disolucion del otro. Los debates sobre el proyecto ministerial para el arreglo de la deuda descubrieron abiertamente la animosidad que entre los dos existia; luego de una sesion tumultuosa (5 de abril), el congreso fué disuelto, y el ministro Fernandez Negrete, en disidencias con sus compañeros, abandonó el gabinete.

Mientras el país, ó por mejor decir, el ministerio se lanzaba otra vez al palenque electoral, el gobierno, por un momento afectado por la insurreccion de Portugal que impuso á la reina como primer ministro el mariscal duque de Saldanha, daba feliz término á una de las espinosas cuestiones que le legaran sus antecesores. Tiempo hacia que duraban las negociaciones entre las cortes de Roma y de Madrid para resolver las complexas dificultades que la revolucion creara entre la Iglesia y el Estado, cuando la franca y espontánea participacion de las tropas españolas en la obra reparadora consumada en Italia, hizo aun mas amistosas y benévolas las miras de su santidad respecto de esta nacion. En 16 de marzo firmóse por fin un concordato, y en él, despues de sancionarse la exclusiva existencia de la religion católica en España, se fijaba la dotacion del clero, á quien se devolvian los bienes que no hubiesen sido devueltos todavía en 1845, con obligacion, empero, de ser vendidos y transformados en renta de tres por ciento; se aprobaban las ventas verificadas, se reconocia en la Iglesia el derecho de adquirir, y se admitia la conservacion y el restablecimiento de las órdenes religiosas. Publicado este convenio se dictaron varias disposiciones parciales para su ejecucion y para el nuevo arreglo que en su virtud habia de sufrir el personal de diferentes iglesias.

Otro hecho de gravedad suma llamó por aquel entonces la atencion del ministerio de Bravo Murillo sobre la mas floreciente de las Antillas españolas. Los

fugitivos de Cárdenas no se habian dado por vencidos; antes sabedores de que en Puerto Príncipe habian alzado unos pocos el estandarte de la insurreccion, alistaron hasta quinientos hombres, Americanos, Alemanes, Húngaros y Españoles los menos, y los embarcaron á las órdenes de don Narciso Lopez en el vapor *Pámpero* con direccion á Cuba. Desembarcados en Bahia-Honda (12 de agosto), se atrincheraron en el pueblo de Pozas, y no tardaron en ser atacados por fuerzas españolas. En uno de los combates fué mortalmente herido el general Enna, pero, esto no obstante, los invasores hubieron de dispersarse cinco dias despues de su desembarque, y Lopez huir á los montes casi solo. El destacamento que dejara en la costa fué tambien vencido y arrollado, y cincuenta prisioneros, entre ellos el coronel americano Crittenden, sufrieron en la Habana la pena de muerte en medio de inmenso gentío. Lopez que lograra por algunos dias evadir la persecucion de que era objeto, cayó por fin en poder de las tropas, y padeció en la Habana el suplicio de garrote (1.° de setiembre). En pocos dias, de los quinientos hombres á quienes comprometiera en su culpable empresa, la mayor parte habian perecido luchando con las tropas ó con los naturales, y los que evitaron la muerte en el campo de batalla fueron enviados á Europa á los presidios de la metrópoli. Estas noticias transportaron de furor á la plebe de Nueva Orleans, la cual, derramándose por la ciudad, entregó al saqueo varios establecimientos españoles y tambien la casa de nuestro cónsul. Desde aquel momento hallábase comprometido en la contienda el gobierno de los Estados-Unidos, y á él se dirigieron vehementes reclamaciones por el ministro español en Washington; no fueron estériles, y el gobierno de la Union, no queriendo hacer suya á los ojos de Europa la causa de los piratas, manifestó su pesar por las escenas de Nueva Orleans, y dijo estar dispuesto á indemnizar al cónsul y á recibirle á él ó á otro con salvas y honores. Por su parte la reina Isabel, sin obedecer á compromiso alguno, indultó á los Americanos que de la expedicion habian quedado con vida, los cuales á su regreso á Nueva Orleans fueron recibidos con demostraciones de entusiasmo.

Despues de estos sucesos, terminados tan ventajosamente para España (1), el gobierno de Madrid concentró en una direccion única llamada de Ultramar todos los intereses de las colonias, para mejor atender á las reformas administrativas que habian de arrebatar á los Americanos toda esperanza de hallar secuaces en la codiciada isla. Tambien pareció deseoso de recobrar en lo posible la perdida influencia en la América del Sur, y con esta idea ratificó un tratado con la república de Nicaragua (22 de julio), reconociendo su independencia en cambio de igual reconocimiento por parte de la república de todos los créditos, sueldos, pensiones y gastos ordenados por las autoridades españolas hasta el dia en que evacuaron el territorio.

El resultado de las elecciones fué, como de costumbre, favorable al ministerio. La oposicion progresista volvió al congreso en la persona de sus principales jefes sin ser por esto temible por su número, y representaron á la oposicion moderada unos cincuenta miembros, entre los cuales no se contaba el conde de

---

(1) Otra victoria habia ilustrado en distintas y apartadas regiones las armas españolas. El ejército de Filipinas, mandado por el general Urbiztondo, marqués de la Solana, acometió el fuerte del sultan de la isla de Joló (28 de febrero), y alcanzó contra los piratas nuevo é importante triunfo.

San Luis; el resto, elegido bajo los auspicios del gabinete, entró en la representacion nacional con la voluntad de apoyar su política. Ya entonces pudo conocerse mas y mas que se precipitaba la descomposicion de los partidos existentes, y con verdad bosquejaba Pacheco el estado de las opiniones en España cuando decia en el congreso: «Busco los partidos y no los encuentro ni aquí ni fuera de aquí. Los principios y las doctrinas les dieron vida, y los intereses los han desorganizado y disuelto, no alcanzándose á ver sino grupos distintos, sin un principio comun que los dirija. ¿Dónde está el partido moderado? ¿Con la mayoría ó con la oposicion conservadora? ¿Dónde el partido progresista? ¿Con don Salustiano de Olózaga, ó con el marqués de Albaida, ó bien con don Manuel Cortina, nuevo Aquiles retirado en su tienda? Los partidos mueren de inanicion porque no se hace la política con recuerdos buenos ó malos, sino con lo presente y lo porvenir...» Con tales condiciones se abrió en Madrid la nueva legislatura (31 de mayo), y pasados algunos dias en el exámen de actas y en vergonzosas personalidades, entraron las cortes á discutir el arreglo de la deuda, siendo votado por inmensa mayoría el proyecto ministerial, el que, discutido tambien en el senado, fué promulgado como ley en 1.° de agosto (1). Otras leyes referentes á la deuda llamada del tesoro y á la deuda flotante (3 y 5 de agosto), completaron el arreglo de la situacion financiera de España. Hecho esto y resueltas otras cuestiones rentísticas, fué suspendida la legislatura (31 de julio), y durante algunos meses la accion administrativa del gobierno sucedió á la accion política de los cuerpos colegisladores.

Ejercióse principalmente aquella en una série de disposiciones encaminadas al aumento de los ingresos públicos, cosa que necesariamente exigia el arreglo verificado en la deuda. Para ello no se crearon nuevas contribuciones, pero hiciéronse por una parte ciertas economías en los gastos, y por otra se procuró, con varias modificaciones en el subsidio industrial y de comercio y en la legislacion referente al papel sellado y á los derechos de aduanas, hacer dar mayores rendimientos á las existentes. Quísose comunicar nuevo impulso á todos los intereses, al comercio (2), á la industria, á la agricultura, á cuanto constituye, en una palabra, la fortuna pública, todo lo cual se concentró en el ministerio de Fomento, recientemente erigido en reemplazo del de Comercio, instruccion y

(1) En virtud de esta ley la deuda pública de España (que en todo ascendia á unos doce millones de reales) habia de dividirse en renta perpétua al 3 por 100 y en deuda amortizable. La 1.ª se dividiria en consolidada y diferida, formando aquella el 3 por 100 creado hasta aquel dia así exterior como interior, y constituyendo esta 1.° el capital nominal del 5 por 100 consolidado exterior é interior: 2.° el 4 por 100 consolidado reducido á las cuatro quintas partes; 3.° los intereses de estas mismas deudas vencidos y no satisfechos, despues de ser reducidos préviamente á la mitad. —La deuda amortizable se divide en dos clases, la primera comprende: 1.° la deuda corriente al 5 por 100, 2.° los vales no consolidados, 3.° las láminas provisionales. La segunda clase comprende la deuda sin interés y la pasiva.—El interés de la deuda diferida será de 1 por 100 durante los cuatro primeros años, de uno y un cuarto en los dos años siguientes y así sucesivamente á razon de un cuarto cada dos años hasta el décimo nono, en que el interés será total y la deuda tomará el carácter de consolidada.—Al pago de la deuda amortizable se destinan diversos terrenos valdíos y derechos del Estado y además 12 millones de reales inscritos en el presupuesto desde 1852.—La suma total de intereses anuales que habrán de pagarse al estar cumplida la ley en todas sus partes, se elevará á unos 280 millones de reales.

(2) En el año anterior de 1850 las importaciones ascendieron á 671 millones y las exportaciones á 488. En este fueron las primeras de 687 millones y de 497 las segundas.

A. de J. C. obras públicas; creáronse las acciones de caminos de hierro para subvencionar la construccion de estas importantes vias; decretáronse otras obras públicas, y en el gobierno y en los particulares veíase en este órden de empresas la emulacion universal que es todavía una de las ideas dominantes.

Ocupado en estas prácticas cuestiones de las que únicamente le distraia el restablecimiento de las buenas relaciones con Nápoles, á cuya corte fué enviado como embajador el marqués de Viluma, y negociaciones con Francia, Cerdeña, Suiza y otras naciones para celebrar tratados sobre el deslinde de fronteras, sobre propiedad literaria, sobre correos y otras materias no políticas, presentóse el ministerio á las cortes, abiertas de nuevo en 5 de noviembre. En medio del celo de que parecia animado tambien el parlamento en favor de los intereses positivos, como eran el exámen del presupuesto (1), una propuesta de concesion de canalizacion del Ebro, un plan para reorganizar la administracion interior y las diferentes medidas presentadas por el gobierno, no faltaban encendidas discusiones políticas, en las cuales si el gabinete contaba con la mayoría, podia conocerse no haber cambiado la actitud hostil de los partidos. La fraccion conservadora disidente era entre todos la que ofrecia para el ministerio mas real peligro, y por un momento llegó á creerse en la posibilidad de la caida de Bravo Murillo. En aquel entonces volvió á España el general Narvaez, y tambien lo verificó Isturiz, embajador en Londres, considerado como el hombre de las situaciones neutrales y el lazo de union entre las diversas fracciones del partido moderado, de modo que ya en las conversaciones privadas se daban como ciertos varios nombramientos, cuando llegó á Madrid la noticia del golpe de Estado realizado en París en 2 de diciembre por Luis Napoleon, creando para Francia y para la Europa toda una situacion nueva con diferentes influencias lo mismo que con nuevos peligros.

Primera consecuencia de este hecho que afirmó en su puesto al gabinete, el cual se apresuró á reconocer á la autoridad recientemente establecida en París, fué suspender las sesiones de las cortes (8 de diciembre), suspension que se hizo definitiva en los primeros dias del siguiente año, sin que nada hiciera presentir una convocacion próxima. Por otra parte un acaecimiento de diferente órden proporcionaba á la Península una nueva garantía de estabilidad interior: la reina dió á luz una princesa que recibió los nombres de María, Isabel, Francisca de Asis, Cristina (20 de diciembre), asegurando así la sucesion directa de la corona, y á poco dos incidentes imprevistos agitaron en diverso sentido la opinion pública, y dieron mayor fuerza á las ideas que comenzaban á dominar en las esferas del gobierno. Fué el uno un motin militar, aunque no por causas políticas, en uno de los cuarteles de Madrid, seguido de sangrientos castigos, y el otro un atentado contra la vida de S. M.

Salia la reina despues de su parto á presentar la recien nacida en el templo
1852 de Nuestra Señora de Atocha (2 de febrero de 1852), cuando de entre el gentío que llenaba el interior del régio recinto, atestiguando la noble familiaridad que

(1) El presupuesto de 1851 presentaba en ingresos 1,090.495,877 reales, y en gastos ordinarios, incluso el semestre de la deuda recientemente liquidada, á contar desde 1.º de julio, 1,070.577,291 reales.

existe entre el pueblo español y sus soberanos, se adelantó un hombre para arrodillarse delante de Isabel II como presentándole un memorial y descargarle al mismo tiempo una puñalada en el costado derecho. Las bordaduras del vestido debilitaron el golpe, y si bien la reina quedó herida, no tardó en entrar en convalecencia. Indignacion y horror causó en toda España la noticia del crímen, tan nuevo en esta tierra leal, y el regicida, que era un sacerdote de sesenta y tres años por nombre Manuel Martin Merino, tipo moral de los mas singulares y mezcla extraordinaria de cinismo, de sangre fria y de candidez insolente, poseido y extraviado por pasiones demagógicas y revolucionarias, sufrió la pena de garrote despues de ser despojado solemnemente de su carácter sagrado, y sus restos fueron quemados y lanzados al viento (7 de febrero).

Entonces, con la espontaneidad de las demostraciones monárquicas en que prorumpió unánimemente el pueblo español, conocióse otra vez el vigor y la fuerza que tantos años de transtornos no habian podido arrancar á la institucion de la monarquía, y benéfica la reina y conmovida ante tales testimonios de cariño, escribió al presidente de su consejo de ministros para que el gobierno tomase la iniciativa de una suscripcion voluntaria, cuyo producto se destinara á elevar uno ó muchos hospitales en conmemoracion del nacimiento de su hija y de su presentacion al pueblo. Otros eran en tanto los cuidados de sus ministros: la prensa fué sometida á nuevas y á mas rigurosas condiciones (2 de abril), y aunque el atentado de Merino nada tenia de político, á lo menos en cuanto no provenia de partido ninguno, es imposible no ver en él una de las causas que debieron de favorecer una política de restriccion, dando mayor fuerza al sentimiento monárquico y haciendo comprender la necesidad de garantías mas fuertes contra el contagio revolucionario. La tribuna estaba muda, la prensa vivia bajo un régimen que equivalia al silencio, y el gabinete, solo en frente del país, gobernaba por reales decretos, reorganizaba la administracion general (20 de junio), arreglaba varias deudas provenientes de antiguos créditos ingleses y franceses (febrero y marzo), alteraba la legislacion sobre los extrangeros, modificaba la ley del año anterior sobre la deuda (octubre) (1), y hacia concesiones de caminos de hierro. Sin embargo, en medio de estos trabajos no era dudoso que el gobierno abrigaba proyectos de reforma en la constitucion del Estado y en las principales leyes políticas, y á mediados del año en que ahora estamos esta importante cuestion quedaba planteada en el interior del consejo, ante el país, ante la opinion pública y ante los partidos; aunque de un modo vago é indeterminado la reforma estaba en todas partes y en ninguna. A lo que parece el mismo gobierno ignoraba lo que haria y como lo haria; el país vacilaba tambien acerca de lo que sucederia; pero al ver que tomaban cuerpo las tendencias generales del ministerio, que las opiniones se conmovian y agrupaban, que las adhesiones ó las resistencias se manifestaban confusamente, era claro que la cuestion se habia empeñado y que produciria una próxima lucha.

Para triunfar en ella, para llevar á cabo la reforma constitucional que meditaba, el gabinete tomaba su fuerza en la autoridad propia de la monarquía, en

---

(1) Los tenedores de la nueva deuda diferida fueron autorizados para convertir inmediatamente sus títulos en deuda consolidada, quedando al gobierno el derecho de determinar su precio.

la aparente indiferencia del país por las cuestiones políticas, en cierta fraccion de la opinion conservadora, y sobre todo en la misma descomposicion de los partidos. Estos, empero, aunque fraccionados al infinito, y perdida ya en muchos de ellos la fé en el programa político de la revolucion de 1812, estrecharon momentaneamente sus filas, y ayudados por el elemento militar, al cual el presidente del consejo queria despojar de su omnipotencia en los asuntos del gobierno, se coligaron esforzadamente para parar el golpe de estado que se suponia en la mente de Bravo Murillo. Si por este medio pudo pensar este en llevar sus proyectos adelante, es positivo que abandonó su idea, pues un decreto de 5 de noviembre convocó las cortes para el 1.° del próximo mes. Nunca legislatura alguna habia sido con tanta impaciencia esperada, ni se habia abierto bajo auspicios mas solemnes y quizás en condiciones mas difíciles. La agitacion no era exterior ni ruidosa, contenida la prensa y muda todavía la tribuna; pero si, latente y confusa, manteniendo turbados é inquietos los ánimos. El desenlace no podia hacerse esperar por mucho tiempo.

En efecto, reunidas las cortes (1.° de diciembre), empeñóse sin pérdida de momento la lucha en el congreso con motivo de la eleccion de presidente. Don Santiago Tejada, candidato ministerial, fué rechazado, y Martinez de la Rosa se sentó en el sillon de la presidencia, diciendo en aquel acto considerar tal honor no como un homenage á su persona, sino como un testimonio público y solemne de aprecio á su larga carrera parlamentaria y á la constancia con que siempre habia sostenido y sostendria las instituciones que son, dijo, el mas firme apoyo de las prerogativas del trono y la salvaguardia de los derechos nacionales. Desde aquel momento pudo conocer el gabinete la acogida que en el congreso habia de encontrar su política; el senado no se manifestaba menos hostil, y así fué que, dando á las cortes un solo dia de vida, las disolvió por real decreto (2 de diciembre), y convocó para el 1.° de marzo del próximo año otras nuevas, elegidas segun la ley vigente. A la agitacion en el parlamento sucede la agitacion en el país: las oposiciones se reunen, conciertan sus esfuerzos, forman comités y juntas electorales, y en 10 de diciembre se publican á un tiempo dos manifiestos, uno del partido progresista firmado por Gonzalez, San Miguel, Infante, Olózaga, Mendizábal, Lopez, Escosura, Domenech, etc., y otro por todas las fracciones del antiguo partido moderado desde Mon hasta Pacheco y Rios Rosas, llevando por primera firma la del duque de Valencia, adoptado casi únanimemente como jefe de esta nueva campaña. El gabinete se apresuró á disolver los comités, á prohibir las reuniones electorales y á impedir la circulacion de los manifiestos; señaló al duque de Valencia un plazo de veinte y cuatro horas para salir de Madrid, mandándole marchar á Austria á hacer estudios sobre el estado militar de aquel imperio, y al propio tiempo, junto con el presupuesto de 1853 (1), publicó los proyectos de reforma, pábulo hacia seis meses de los cálculos de las imaginaciones todas. Eran en número de nueve y versaban: el 1.° sobre la constitucion del Estado; el 2.° sobre la organizacion de la alta cámara; el 3.° sobre las

(1) El presupuesto de 1853 se elevaba en gastos ordinarios y extraordinarios á 1,228.296,530 reales y en ingresos á 1,233.497,730 reales. En el del año anterior los gastos habian sido de 1,156.761,456 reales y los ingresos de 1,188.474,762 reales.

elecciones de diputados; el 4.° sobre el régimen interior de los cuerpos legislativos; el 5.° sobre las relaciones de estos entre sí; el 6.° sobre la seguridad de las personas; el 7.° sobre la inviolabilidad de la propiedad; el 8.° sobre el órden público, y el 9.° sobre los grandes y títulos del reino: formaban juntos un nuevo código fundamental con un conjunto de leyes orgánicas que abrazaban los diversos ramos de la situacion política (1). Al entregarlos así á la publicidad, el gobierno prohibió su discusion para que, decia, «la vivacidad de las pasiones no perjudicase su imparcial estudio.» Así pues, el gabinete de don Juan Bravo Murillo parecia quedar dueño de la situacion, á lo menos hasta la reunion de las próximas cortes, que probablemente le habrian sido favorables á pesar de las ardientes enemistades que contra él habia suscitado. Sin embargo, en aquellos momentos acaeció su repentina caida: combatido por los generales, agobiado bajo el peso de dificultades interiores que se multiplicaban en el seno del consejo y en palacio, contrariado por el estado de la hacienda en la cual tampoco le era dable realizar sus planes, hallóse en la imposibilidad tanto de retroceder como de marchar adelante, y por fin, abandonando el terreno, presentó su dimision (14 de diciembre) (2).

---

(1) Estos proyectos, aunque no pasaron adelante ni llegaron á realizarse, constituyen, sin embargo, uno de los mas importantes monumentos de la historia reciente de España, y por ello conviene examinarlos someramente é indicar las principales diferencias que los distinguian de la legislacion antigua.

Era el primer carácter de la nueva constitucion la sencillez y la ausencia de toda declaracion de principios, de toda fórmula general; sus cuarenta y dos artículos abrazaban los diversos puntos de la organizacion política, las atribuciones del rey y de las cortes, la sucesion á la corona, la regencia y la tutela. Como en la constitucion antigua, la religion católica era declarada religion del Estado, pero se establecia que las relaciones de este y de la Iglesia serian fijadas por el rey solo y el sumo pontífice en virtud de concordatos con fuerza de ley. Todos los artículos sobre la aptitud de los ciudadanos á todos los empleos, sobre el derecho de peticion, sobre el derecho de imprimir y de publicar sin censura prévia quedaban suprimidos, lo mismo que la inviolabilidad del domicilio y de la propiedad, que desaparecian de la constitucion para entrar bajo el dominio de leyes orgánicas, que ofrecian iguales garantías. El presupuesto habia de ser permanente, y solo en virtud de una ley podia alterarse; tambien se necesitaba aquella para crear y suprimir tributos, y además las cortes habian de examinar anualmente la cuenta de ingresos y de gastos. Desaparecia el artículo que daba á las cámaras el derecho de fijar anualmente la fuerza militar, y en casos urgentes el rey con el consejo de Estado podia acordar medidas legislativas, salva la aprobacion de las cortes. El senado, al que se hacia sufrir una transformacion completa, habia de componerse en adelante de senadores hereditarios, de senadores natos y de senadores vitalicios. La clase de los primeros era formada por los grandes de España que pagasen á lo menos 30.000 reales de contribucion; eran senadores natos el príncipe de Asturias, los infantes de España, los cardenales, los capitanes generales, el patriarca de las Indias, los arzobispos, los seis obispos mas antiguos y los diez tenientes generales que tuviesen esta cualidad; los senadores vitalicios se elegian en iguales categorías que antes. En apoyo de estas disposiciones, venia una ley que restablecia los mayorazgos y fijaba la gerarquía de los títulos del reino.—El número de diputados quedaba reducido de trecientos cuarenta y nueve á ciento setenta y uno. Para serlo exigíase la edad de treinta años y el pago de 3 600 reales de contribucion, ó 2.000 cuando 580 procedieran de contribucion territorial, en vez de los 1.000 reales anteriormente exigidos. El rey nombraba al presidente y al vicepresidente del congreso; las sesiones habian de celebrarse á puerta cerrada, excepto en los casos de sesion régia, apertura del parlamento ó de constituirse el senado en tribunal de justicia. Manteníase á los senadores y diputados el derecho de proposicion individual; los ministros habian de asistir á las sesiones de los cuerpos colegisladores, y la contestacion al discurso de la corona debia ser votada despues de un discurso en pro y otro en contra.

(2) En el momento de su caida, despues de sufrir en los veinte y tres meses que llevaba de existencia diferentes modificaciones que, como hemos dicho, en nada afectaron su direccion política,

de J. C. Durante los últimos meses de la vida del gabinete, la cuestion de la isla de Cuba, que no habia cesado de ser la suprema y azarosa dificultad entre España y los Estados-Unidos, tomó nuevo aspecto mas favorable. Inglaterra y Francia celebraron un tratado obligándose á no intentar nunca la conquista de la isla, á reprobar por el contrario toda empresa que tendiera á este objeto, y á no intervenir jamás de un modo exclusivo en cuanto se refiriese á la posesion española. Ambos gobiernos dirigieron además una nota al gabinete de Washington invitándole á adherirse á lo estipulado (julio), y si bien aquel se negó á ello claramente (diciembre), es indudable que así las declaraciones que no pudo menos de consignar, como la decidida actitud de los gobiernos de Inglaterra y Francia alejaron por algun tiempo los peligros por aquella parte, á pesar de haber sido nombrado por entonces embajador americano en Madrid Mr. Soulé, conocido por su ardor anexionista. Díjose que venia á España para tratar de la venta de Cuba, y esta idea tan opuesta al sentimiento nacional, produjo cierta conmocion en la Península, llegando á proponer los periódicos que se contestara al embajador ofreciéndole comprar á la Union el estado de Nueva Yorck.

Al acaecer la caida de Bravo Murillo, el sobrino del cautivo de Santa Elena ceñia, siguiendo en parte la senda que le trazara su tio, la corona imperial con el nombre de Napoleon III, y esto en ocasion en que exhalaban el último suspiro dos de los hombres que mas combatieran el antiguo imperio; el duque de Bailen en España (24 de setiembre) y el duque de Wellington en Inglaterra. La crísis ministerial acaecida en Madrid no podia tener mas objeto que templar las animosidades y quitar á la situacion su actual tirantez, y esta fué en efecto la mision del nuevo gabinete; por influencia de la reina madre que, á lo que se dijo, no habia sido extraña á la crísis, encargóse de la presidencia del mismo con la cartera de Estado el general don Federico Roncali, conde de Alcoy, y á él acompañaron don Alejandro Llorente como ministro de la Gobernacion; don Federico Vahey de Gracia y Justicia; don Gabriel de Aristizabal de Hacienda; el general don Juan de Lara de la Guerra, y el general conde de Mirasol de Marina é interino de Fomento. Poco despues Llorente entró en hacienda por renuncia de Aris-
1853 tizabal, y fué reemplazado por don Antonio Benavides (10 de enero de 1853). No significaba, empero, repetimos, el cambio de ministerio un cambio radical de política; en el fondo quedaba esta la misma, pero mas moderada y procurando aparecer mas liberal, sin abjurar por ello de las tendencias generales. Así se reveló en sus diferentes actos: en el nuevo decreto sobre la prensa (2 de enero), en la satisfaccion dada á Martinez de la Rosa que volvió á presidir el consejo de Estado, en el levantamiento del entredicho lanzado contra el manifiesto electoral de la oposicion moderada, y en la órden comunicada al general Narvaez, en respuesta á la exposicion que dirigiera desde Bayona, diciéndole haber incurrido por ella en el desagrado de S. M. y mandándole conformarse á la real órden que le prescribia marchar al extrangero. Respecto á la grave cuestion de la re-

---

se componia el gabinete de Bravo Murillo, presidente y ministro de Hacienda; Bertran de Lis, ministro de Estado é interino de Fomento; don Cristóbal Bordiu, de la Gobernacion; don Ventura Gonzalez Romero, de Gracia y Justicia; el general Urbina, de la Guerra, y el general Ezpeleta, de Marina.

forma constitucional, la idea del gabinete de Roncali se hallaba consignada en este pasage de la circular que dirigiera á los gobernadores de provincia. «Los ministros, decia, creen que no pueden ponerse en duda la conveniencia, la oportunidad y hasta la necesidad de reformar en algunos puntos las leyes políticas del Estado. La experiencia de todos los ministerios que han gobernado el país en los últimos siete años, compuestos de hombres de opiniones y partidos políticos distintos, las repetidas ocasiones en que esos diferentes ministerios, no obstante su deseo de conservar intactas las leyes, se han separado de su texto para no faltar á la ley mas imperiosa de la salvacion pública, son á la vez la prueba y la causa de la necesidad que existe de modificar en ciertos puntos las leyes fundamentales para ponerlas en armonía con la situacion real del país.»

Entre el gabinete que regia ahora los destinos de la nacion y su antecesor no habia, pues, sino diferencias de formas y de circunstancias, resultando de ahí que no podia encontrarse en situacion mucho mas desahogada. Si por las tendencias mas tolerantes de su política habia atraido á sí á gran número de miembros de la oposicion moderada, continuaba teniendo delante á la poderosa fraccion de este bando opuesta á todo proyecto de reforma constitucional, y al partido progresista. Una y otro continuaron en su coalicion, y unidos se presentaron en el campo electoral, recomendando los conservadores candidatos progresistas y los progresista candidatos conservadores. El gobierno, que no permanecia inactivo en la lucha, llegó á prohibir toda reunion electoral, y vió coronados sus esfuerzos con una mayoría numerosa, si bien no faltaban en el nuevo congreso y sobre todo en el senado fuertes y vigorosos elementos para hacer su posicion aun mas difícil.

Bajo estos críticos auspicios se abrió el parlamento (1.° de marzo). En el senado, donde hacia algunos años que existia una oposicion militar que contaba en sus filas á los generales Concha, O'Donnell, Serrano, Ros de Olano y otros, redújose en un principio toda la política á dos cuestiones principales, relativa la una al general Narvaez y la otra á los caminos de hierro, ambas bajo formas diversas, pero llevando impreso el sello de una violenta oposicion. Muy pocos votos dieron en la primera razon al gabinete, y en la segunda, que parecia acreditar la idea universal de grandes escándalos en las concesiones de vias férreas verificadas hasta entonces, pronunciáronse vehementes discursos, y entre ellos uno por el general don Manuel de la Concha, acusando no solo al banquero Salamanca, sino tambien al esposo de la reina madre, el duque de Rianzares, y afirmando que el gobierno estaba dominado por influencias extralegales. El congreso, despues de las primeras sesiones consagradas al exámen de actas, se lanzó brioso á los debates políticos, inaugurados por el gobierno con la presentacion de sus proyectos de reforma (29 de marzo) (1), los cuales pasaron á una comision en que habia tantos ministeriales como miembros de la oposicion. La facultad de cobrar las contribuciones en 1853 dió lugar á irritantes debates

(1) Estos proyectos se diferenciaban bastante de los de Bravo Murillo. El régimen de los cuerpos colegisladores debia ser fijado en adelante por una ley en vez de un reglamento; el presupuesto habia de ser discutido como antes, pero solo en sus elementos no permanentes. No se alteraba la ley electoral, pero en cuanto al senado proponia este ministerio, como el anterior, una modificacion esencial, introduciendo en aquel cuerpo el elemento hereditario. Restablecíanse tambien los mayorazgos.

y aun á amenazas de resistencia armada por parte del general Prim, lo mismo que los planes del ministro de hacienda, alarmado por la peligrosa situacion del tesoro, que proponia una nueva emision de la deuda pública 3 por 100 de 30 millones de reales de renta anual representando un capital de mil millones, con destino á mejorar la condicion de los acreedores extrangeros tenedores de deuda diferida y á la extincion de la deuda flotante (1). Con la mayoría en ambas cámaras, el gabinete veia insensiblemente que su situacion empeoraba, que iba perdiendo el ascendiente político, que las pasiones se envenenaban á su alrededor; el discurso del general Concha, sobre todo, habia causado viva sensacion, y de todo ello resultó que al dia siguiente fueron de nuevo suspendidas las cortes (8 de abril), declarándose á poco terminada la legislatura de 1853. Pasando mas adelante, el gabinete destituyó á los senadores empleados que habian votado contra él en el asunto del duque de Valencia, entre ellos á don Lorenzo Arrazola, presidente del tribunal supremo de justicia, y hallóse condenado á subsistir por medio de la compresion. Con un intervalo de tres meses se reproducia la situacion violenta en que se hallara don Juan Bravo Murillo, en cuyo término no parecia verse otra cosa que un golpe de estado. La situacion era idéntica y tambien lo fué el desenlace: una nueva crísis ministerial elevó á la presidencia del consejo y al departamento de la guerra á don Francisco Lersundi, capitan general de Madrid (14 de abril); don Pedro Egaña fué nombrado ministro de la Gobernacion, don Manuel Bermudez de Castro de Hacienda, don Antonio Doral de Marina, don Pablo Govantes de Gracia y Justicia é interino de Fomento, y de Estado don Luis Lopez de la Torre Ayllon, representante español en Viena.

Las inútiles tentativas hechas cerca de los hombres políticos mas eminentes de la oposicion conservadora pusieron de manifiesto los propósitos liberales y conciliadores del nuevo ministerio, que se presentaba á realizar despues del gabinete de Roncali lo mismo que este hiciera despues del de Bravo Murillo. Calmar las pasiones, desarmar el encono de los partidos, restablecer en lo posible la union de los ánimos tan violentamente alterada, desenvolver los recursos y los elementos de prosperidad del país, tales eran las miras que resumia el programa ministerial (16 de abril). «Una política prudente que, consagrándose á los grandes intereses sociales, vivifique sus actos con un espíritu de justicia y los caracterice con el sello de la tolerancia, puede, decian los ministros, hacer compatibles con el interés del gobierno todas las opiniones, cooperar á extinguir los odios y las prevenciones injustas, y volver á su estado normal los partidos legales sin atacar en lo mas mínimo su vitalidad y su independencia.» Observóse, sin embargo, que entre las promesas de respetar escrupulosamente la legalidad, de multiplicar las garantías de una buena administracion, y de dejar á la discusion suficiente latitud, el gabinete nada decia de la reforma constitucional, de la cuestion de los caminos de hierro, del asunto del general Narvaez que se hallaba aun pendiente, ni de una nueva convocacion de cortes, notándose además en el programa ministerial algunas frases que se suponian escritas con gran intencion sobre la necesidad «de consultar siempre en las leyes los sentimientos inmuta-

---

(1) El ministro Llorente dijo elevarse la deuda flotante á 439 millones de reales, la cual costaba anualmente á España unos 30 millones de reales.

bles, las costumbres tradicionales y las necesidades permanentes del pueblo español, con tanta frecuencia desconocidas ó violentadas por los innovadores en la efervescencia de las contiendas políticas. »

Esto no obstante, el nuevo gabinete no dejaba de mostrarse en la práctica fiel á la mision tolerante y conciliadora que parecia haber impuesto sobre sí. Don Pedro Egaña, en quien se suponian tendencias absolutistas, manifestábase benévolo con la prensa, y suprimia la institucion de los corregidores. Bermudez de Castro en su departamento esforzábase tambien en hacer prevalecer un espíritu de reforma: hacia dar un nuevo paso á la de los aranceles de aduanas, y derogaba la disposicion de Bravo Murillo admitiendo á los tenedores de deuda diferida al cambio inmediato de sus títulos bajo ciertas condiciones. La cuestion de los caminos de hierro fué sustraida á las pasiones de los partidos para ser diferida á la decision del consejo de Estado (29 de abril), y el gabinete, en fin, procuraba atraer á sí todos los hombres animados de espíritu conciliador, alejando mas bien que abandonando todas las cuestiones candentes. ¿Podia vivir así mucho tiempo? ¿Era suficiente semejante política, inspirada sin duda por la mejor intencion? Es cierto que el gabinete de 14 de abril se hallaba al abrigo de las dificultades parlamentarias que asaltaran al anterior y le precipitaran en una senda sin salida; pero lo era tambien que habia de perecer por una lenta impotencia, por sus divisiones, por sus crísis interiores siempre que se tratase de una cuestion decisiva, y por la imposibilidad de completarse. Su primera crísis acaeció en junio con motivo de la eleccion de un ministro de Fomento y de un ministro de Estado, pues don Luis Lopez de la Torre Ayllon no habia admitido esta última cartera. Pensaba Bermudez de Castro ser ante todo necesario resolver las cuestiones principales planteadas en el campo de la política, formulando con mas claridad las aspiraciones del gabinete; sus cólegas por el contrario querian que con preferencia fuese este completado sin entrar en peligrosas discusiones, y de ahí la renuncia del ministro de Hacienda (21 de junio) y su reemplazo por don Luis María Pastor, quien, junto con don Claudio Moyano, á quien se dió la cartera de Fomento, habian figurado en la oposicion organizada contra los ministerios anteriores. Calderon de la Barca, ministro plenipotenciario en Washington, se encargó de la cartera de Estado.

Así reorganizado el ministerio de Lersundi parecia haber adquirido algun tiempo de respiro. No obstante, apenas transcurrido un mes se reprodujeron en el consejo los disentimientos interiores con motivo de la cuestion de caminos de hierro, sobre la cual el consejo de Estado habia emitido un dictámen muy complexo. Queria don Claudio Moyano que el exámen de todas las concesiones de vias férreas se reservase á las cortes, y los demás ministros opinaban ser este un hecho de gravedad suma, atentatorio á la autoridad del gobierno, á la seguridad de las transacciones y á la confianza de los capitalistas extrangeros. De esta disidencia resultó la retirada de Moyano (1.° de agosto) y su reemplazo por don Agustin Esteban Collantes, y á poco un real decreto resolvió la cuestion y declaró válidas todas las concesiones hechas hasta entonces (7 de agosto), resumiéndose el pensamiento político de la medida, firmada por todos los miembros del gabinete, en este pasage de la exposicion que la precede: «Allí donde se presenta un pacto garantido en nombre de la reina bajo la firma de un ministro, allí

existe un compromiso solemne, sagrado é irrevocable, que es preciso respetar; allí existe un acto oficial que no puede anularse sino por la libre voluntad de los contrayentes, allí en fin está la salvaguardia de la fé pública, del crédito y del honor del país. Si el contrato ha perjudicado los intereses generales, si el ministro que lo ha firmado ha abusado de su posicion ó violado las leyes, exíjasele la responsabilidad, pero cúmplase lo que ha sido objeto del pacto, porque solo así puede subsistir un gobierno, porque la fuerza de un contrato entre el poder público y una tercera persona no depende de la individualidad transitoria de este ó del otro ministerio, sino que descansa en la identidad permanente é inmutable del gobierno, personificacion de la sociedad entera.»

Con esta solucion quedó nuevamente reconstituido el gabinete de Lersundi, pero era evidente que esas crísis parciales repetidas acabarian por producir una crísis definitiva. Esta se verificó á poco, y fué resultado de una nueva modificacion ministerial. Un contrato celebrado por el ministro de marina para el transporte de carbon de piedra á Filipinas causó tal escándalo por las pérdidas ocasionadas al Estado, que don Antonio Doral abandonó el ministerio (9 de setiembre), y pocos dias despues, al presentar Lersundi á S. M. á Calderon de la Barca, recien llegado de Washington, para la prestacion del acostumbrado juramento, la reina aplazó el acto hasta tanto que le fuese presentado un nuevo ministro de marina. El general vió en ello una disminucion de confianza, y despues de consultar á sus cólegas, ofreció á doña Isabel II la dimision del gabinete (18 de setiembre), el cual abandonó el poder despues de cinco meses de penosa existencia, dejando á España en situacion menos comprometida y las pasiones mas sosegadas. En esto habia hecho mas que el gabinete de Roncali.

En tales circunstancias la reina Isabel llamó al poder (19 de setiembre) á don Luis José Sartorius, conde de San Luis, en cualidad de presidente del consejo y ministro de la Gobernacion, siendo sus cólegas don José de Castro y Orozco, marqués de Gerona, en Gracia y Justicia, don Jacinto Felix Domenech en Hacienda, el general don Anselmo Blaser en Guerra, y don Mariano Roca de Togores, marqués de Molins, en Marina. Calderon de la Barca y Estéban Collantes quedaban en Estado y en Fomento. Conjunto de elementos heterogéneos, el nuevo ministerio no publicó programa alguno: sus actos habian de revelar su política. En 23 de setiembre un real decreto exoneró definitivamente al duque de Valencia de la mision que se le confiara y le devolvió completa libertad; los generales Córdoba, José de la Concha y Ros de Olano, que tanto se habian distinguido por su oposicion, fueron investidos de altas funciones; se convocaron las cortes para el 19 de noviembre (4 de octubre), y para desarmar en lo posible las oposiciones sobre un punto no menos grave, derogóse en parte el decreto de 7 de agosto sacando á licitacion pública el camino de hierro del Norte (31 de octubre). Y no solo se mostraba el gabinete activo en estos actos de carácter político; al dia siguiente de su elevacion presentó á la firma de la reina un decreto estableciendo las cualidades necesarias para la entrada y ascenso en los empleos administrativos; el ministro de Marina ordenaba la construccion de algunos buques de guerra de hélice en los arsenales de Cádiz y del Ferrol, y el nuevo ministro de Gracia y Justicia entraba en una via de innovaciones y reformas judiciales, cuyo atrevimiento sorprendió á no pocos. Suprimió en varios casos la prision preven-

tiva, que siempre habia de contarse como parte de la pena; prohibió la intervencion personal de los magistrados en los pleitos, y publicó una instruccion del procedimiento civil con respecto á la jurisdiccion ordinaria (30 de setiembre). «El verdadero cáncer de nuestras instituciones judiciarias, decia en ella, son las deformidades ruinosas, el despilfarro y desbarahuste de la sustanciacion, máquina de guerra asestada contra la fortuna del infeliz litigante, ó inmoral juego de suerte y azar donde frecuentemente triunfa de la razon la malicia, de la legalidad la astucia, de la mas sana intencion el fraude y la codicia.» Audaces expresiones en boca de un ministro, pero que podian caracterizar á su manera la tendencia del nuevo gabinete, resuelto á no retroceder en cierto órden de ideas delante de ningun progreso.

Y sin embargo, fácil era conocer que el ministerio de 19 de setiembre no podia prometerse desarmar á las oposiciones. Los periódicos de la hueste moderada habian declarado cruda guerra al conde de San Luis y á su legion *polaca;* sobre don Agustin Estéban Collantes se hacia pesar la responsabilidad de todos los negocios de caminos de hierro que parecian ser otras tantas cuestiones de moralidad, y además no habia quien no se preguntase lo que significaba en el ministerio el progresista don Jacinto Felix Domenech. Con razon pudo decir este algunos dias despues hallarse en el gabinete al lado del conde de San Luis con los mismos títulos con que el general Concha, conservador, y el general Infante, progresista, se hallaban juntos en la oposicion; pero explicacion era esta que, lejos de justificar tales amalgamas, descubria la situacion falsa de todos los partidos. Orígen, composicion, tendencias, todo era sospechoso en el nuevo poder, y bajo estos auspicios verificaron las cortes la apertura de sus sesiones (19 de noviembre).

Antes de que esto acaeciera habian tenido lugar en las esferas del gobierno algunos actos que merecen especial mencion. Fué uno de ellos, debido ya al ministerio de Lersundi y consecuencia de haber fijado los ojos de la Europa toda en los paises de Oriente la guerra que Inglaterra y Francia hacian á Rusia en auxilio de la amenazada Turquía, el envio de un ministro á Constantinopla y el establecimiento de un consulado en Jerusalen (24 de junio), para «ponerse de acuerdo con los religiosos franciscanos españoles residentes en Palestina á fin de sostener los intereses del estado y de la religion y velar por los antiguos derechos de la corona de España.» Otro hecho internacional de importantes consecuencias fué el convenio celebrado con Francia sobre la propiedad literaria y artística (15 de noviembre), y sobre todo el tratado firmado con la república de Méjico (2 de noviembre), resolviendo las cuestiones á que diera lugar el estipulado dos años antes; por el último el gobierno mejicano reconocia como deuda legítima todas las sumas reclamadas por súbditos españoles y liquidadas conforme al tratado de 1851, reclamaciones que databan del año 1821.

Con la apertura de las cortes comenzó mas cruda que nunca la guerra contra el gabinete del conde de San Luis, sin que valieran á este sus esfuerzos para caracterizar aun mas su política. Ya desde las primeras sesiones retiró los proyectos de reforma constitucional sometidos á las cámaras por el ministerio de Roncali, y al mismo tiempo llevó al congreso un proyecto para obtener la sancion legislativa de todas las concesiones de vias férreas hechas hasta entonces, acompañado de

A. de J. C. una ley orgánica de caminos de hierro, á fin de regularizar con ello lo pasado y lo porvenir. Presentó igualmente varios proyectos de distinta naturaleza, referentes á las operaciones de bolsa, á la hacienda y á la deuda flotante (1), contándose entre ellos el presupuesto de 1854 (2) y una ley orgánica sobre los tribunales. Materia habia en ello para una laboriosa legislatura, pero la oposicion impaciente reveló en breve su enemiga contra el ministerio y su afan por dar la batalla. En el senado comenzó la lucha.

La cuestion de vias férreas fué tambien el campo elegido para empeñarla; tomando motivo la oposicion de lo que se calificó de cuestion de etiqueta entre el alto cuerpo colegislador y el gobierno (3), quiso dar un combate político al ministerio y derribarlo á toda costa. Entablada la discusion en la cual tomaron sucesivamente la palabra casi todos los ministros y los senadores mas notables, fué en vano que el conde de San Luis en un discurso habilidoso y extremadamente hostil quisiera llevar la guerra al campo de sus adversarios; la oposicion por espíritu de hostilidad sistemática y por un motivo poco grave en sí mismo parecia llamar un conflicto en que la prerogativa del senado se hallase en presencia de la prerogativa del trono y de la prerogativa del congreso. Y el conflicto vino, y fué resuelto como siempre: la oposicion, como se revelara claramente en un discurso del general Concha, no queria al ministerio á causa de su orígen, por suponerle nacido de influencias poco parlamentarias; la cuestion de moralidad que desempeñaba igualmente gran papel, se traslucia en todas las palabras, en todas las alusiones, y ciento cinco votos contra sesenta y nueve dieron la razon á la oposicion contra el gobierno (8 de diciembre). Al dia siguiente las cortes fueron de nuevo suspendidas, sin haber votado el presupuesto que fué promulgado en virtud de un mero decreto del poder ejecutivo (18 de diciembre), y el gabinete se encontró en las mismas condiciones en que se estrellaran los que le habian precedido.

1854 El nuevo año (1854) vió añadirse á las crecientes complicaciones interiores

(1) El anterior ministro don Luis María Pastor habia querido cubrir esta deuda, producto de los descubiertos sucesivos acumulados desde 1849, con una emision de bonos del tesoro al interés anual del 6 por 100 en cantidad suficiente. Domenech, en cuyo tiempo ascendia ya la deuda flotante á 516 millones, pidió autorizacion para emitir 800 millones de reales de deuda consolidada en licitacion pública al precio de 44, con destino á la extincion de la mayor parte de aquella.

(2) El ministro habia introducido en él varias modificaciones de forma; dividia los gastos públicos, 1.º en gastos generales, tales como los de la casa real y de la deuda del Estado; 2.º en gastos especiales por ministerios, y 3.º en gastos de administracion económica ó de percepcion. En su conjunto estaban repartidos del modo siguiente:

Gastos generales del Estado.	466.838,718	reales.
Gastos especiales por ministerio.	698.277,031	»
Gastos de administracion económica. . . .	306.032,145	»
Total.	1,471.147,894	reales.

Los ingresos, agrupados tambien de un modo nuevo, comprendiendo 30 millones de reales retenidos como los años anteriores sobre las clases activas y pasivas, ascendian á 1,474.204,522 reales. A este presupuesto ordinario iba adjunto otro extraordinario de 115 millones de reales, que debia ser cubierto con las acciones de carreteras, creadas en virtud de decretos anteriores.

(3) En la legislatura anterior tres senadores habian tomado la iniciativa de una proposicion para que no se verificase concesion alguna de caminos de hierro sin un acuerdo legislativo, y reproducida ahora que se habia presentado sobre el mismo asunto un proyecto de ley al congreso, queria el gobierno que el senado esperase el resultado de la discusion de la otra cámara. Los senadores de la oposicion insistian por el contrario en conocer desde el momento de la cuestion.

y á la horrible miseria que desolaba hacia meses las provincias de Galicia, sin que durante la terrible crísis que pasaban aquellos pueblos infelices, se observase síntoma alguno de esas guerras de clases, cuyos gérmenes existen en muchos paises; á todo esto, repetimos, vino á unirse un suceso imprevisto que aumentó si cabe las dificultades entre España y los Estados-Unidos, planteando nuevamente la cuestion de Cuba. La multa que se impuso en la Habana al vapor americano *Black-Warrior* por ocultacion de su cargamento (febrero), sobreexcitó otra vez é irritó el orgullo *yankee* y los temores y susceptibilidades de España. El mismo presidente de la Union Mr. Franklin Pierce, en un mensage dirigido á la cámara de los representantes relativo á este asunto, empleó un lenguage muy poco comedido, y sin mas informes que los que le proporcionara la llegada del buque, tomó partido por el capitan del *Black-Warrior,* y expresó la confianza de que seria obtenida una completa reparacion del gobierno de Madrid, si bien no ocultando que tales esperanzas habian quedado frustradas muchas veces. Quejábase vivamente de que España diese á sus capitanes generales poderes extraordinarios, siendo preciso ir á buscar á otro hemisferio la reparacion de los actos que cometian; «el agresor está á vuestras puertas, decia, y con todos los poderes para ofender no tiene ninguno para dar satisfaccion.» El presidente añadia ser locura suponer que tales agresiones no acabasen por alterar las relaciones pacíficas entre ambos paises, y concluia anunciando que el ministro de los Estados Unidos en Madrid, Mr. Soulé, recibiria el encargo de solicitar del gobierno español una reparacion del acto de su representante en Cuba y una indemnizacion de los perjuicios causados al *Black-Warrior.* Mr. Soulé presentó en efecto sus reclamaciones, exigiendo en un principio la destitucion de todas las autoridades superiores de la isla de Cuba y una crecida indemnizacion pecuniaria; pero el gobierno español, lejos de acceder á estas demandas, envió á Washington un ministro especial, don Leopoldo Augusto de Cueto, para tratar del asunto. Sin embargo, mientras así negociaba la diplomacia, las pasiones públicas sobreexcitadas por su misma lentitud y por la perspectiva de un posible rompimiento, se amotinaban en los Estados Unidos, y rebasaban la accion del gobierno. Públicamente se organizaron tentativas para renovar las aventureras expediciones contra Cuba; reclutáronse soldados y se designaron sus jefes; hiciéronse en gran escala acopios de armas y suscriciones voluntarias ayudaron con sus fondos esos extraños proyectos, hasta que el presidente se vió en la obligacion de reprobar tales tentativas en un documento oficial prescribiendo á las autoridades que se opusieran á los armamentos. España por su parte no permanecia inactiva: enviaba á la isla refuerzos de tropas y buques de guerra, y el capitan general de Cuba, marqués de la Pezuela, parecia considerarse en disposicion de rechazar cualquiera ataque.

Semejante estado de cosas era mas y mas agravado por la conducta que observaba en Madrid Mr. Soulé, quien veia en la cuestion del *Black-Warrior* la ocasion de intentar un golpe decisivo en favor de la anexion de la isla, tanto mas en cuanto se hacian mas grandes diariamente los apuros interiores de España. No contento con ocultar al gabinete español las comunicaciones de su gobierno y de esforzarse por persuadir á este de que no habia transaccion posible en las disposiciones que manifestaba España, unióse estrechamente con los mas exaltados

demócratas, y tomó una parte muy activa en los tristes sucesos que ocurrieron á mediados del año en la capital de la monarquía. Sea ó no cierto que le prometiese el bando á que ayudaba la enagenacion de Cuba, es positivo que todos los demás partidos se hallaban conformes en rechazar tales tratos, y que el sentimiento nacional se consideró ofendido por la participacion de un ministro extrangero en los desórdenes populares, haciéndose de cada vez mas difícil la permanencia de Soulé en Madrid. Entonces pensó este alcanzar su objeto por otros medios, y sobrevino el incidente de muy distinta naturaleza de la conferencia de Ostende, tenida en el otoño de este año por los ministros americanos acreditados en Madrid, Londres y París.

La conferencia de Ostende no era debida en realidad á la iniciativa de Mr. Soulé. Ya en marzo, al sobrevenir la cuestion del *Black-Warrior,* el gabinete de Washington invitó á su ministro en Madrid á reunirse con sus cólegas de París y Londres para examinar en comun la política que habria de adoptarse respecto de España; aplazada la reunion durante algunos meses se verificó por fin, y en ella los tres ministros decidieron ofrecer á España en cambio de Cuba la suma de ciento veinte millones de dollars, fundándose en que la isla era indispensable á los Estados Unidos, y en que España, con el precio que por la misma se le daba, podria construir vias férreas y satisfacer las exigencias de su crédito. Con menosprecio de todo derecho, decian en seguida que en caso de que España se negara al trato, los Estados Unidos no tenian mas recurso que consultar sus propios intereses. No vió así las cosas el gabinete de Washington, y aunque de acuerdo con sus agentes acerca de la conveniencia de la anexion de Cuba, rechazó todo medio violento, y no admitió la necesidad de una intervencion inmediata de los Estados Unidos sino en el caso de una insurreccion en la isla ó de la abolicion de la esclavitud. Estaba en fin en favor de las negociaciones, y en vez de la órden que esperaba Mr. Soulé de presentar un ultimatum, recibió instrucciones prescribiéndole una reconciliacion. La noticia de estos proyectos se habia difundido por la nacion, y el gobierno declaró en las cortes con aplauso general que enagenar la isla de Cuba equivaldria á vender el honor del país. No secundado por su gobierno, colocado á su regreso á Madrid en dificilísima posicion, no quedaba á Mr. Soulé otro medio que retirarse, y así lo verificó en comunicacion dirigida á su gobierno (18 de diciembre), allanándose luego de su partida las últimas dificultades y restableciéndose, en apariencia á lo menos, las buenas relaciones entre España y los Estados Unidos.

Al terminar así la mision poco gloriosa de Mr. Soulé en la corte de Madrid, el gabinete del conde de San Luis habia desaparecido ya de la escena del poder y España habia sido otra vez distraida por las complicaciones de su vida política interior del anhelado reposo y del desenvolvimiento de su prosperidad material; la violenta, estéril y prolongada crísis que constituye hace muchos años la historia de nuestra patria acababa de entrar en un nuevo período. Cerradas las cortes, el gabinete por la fuerza de las circunstancias ó por sus propios errores no podia ya detenerse en la senda empezada, y le era preciso llegar hasta el fin del rigor y de la arbitrariedad. Imitando á sus predecesores, el conde de San Luis destituyó á los senadores que habian votado contra él, y en seguida descargó violentos golpes contra sus enemigos, no intimidados ni desarmados, y principal-

mente contra los jefes militares que podian ser los mas peligrosos. En poco tiempo á contar desde mediados de enero el gobierno envió de cuartel fuera de la Península ó á lugares distantes de la corte á los generales don Manuel y don José de la Concha, O'Donnell, Infante, Armero, Serrano, Zabala, Nogueras y Manzano; la mayor parte obedecieron, aunque no sin protestar; pero don José de la Concha huyó á Francia, y don Leopoldo O'Donnell permaneció oculto en Madrid, siendo ambos borrados del estado de los generales del ejército. Otros hombres políticos recibian igualmente órden de salir de España, contándose entre ellos don Luis Gonzalez Bravo y don Alejandro de Castro, y la prensa, á la cual se prohibiera comentar los últimos sucesos, padecia sin cesar multas y recogidas.

El gabinete se veia conducido á poner en accion los medios todos de una autoridad sin límites y á plantearse de nuevo á sí mismo las cuestiones de reforma en el Estado que en un principio eliminara; solo que, en cuanto pudo saberse, no tenia la reforma ideada el mismo carácter que los proyectos presentados por los ministerios anteriores. El senado habia de ser electivo nombrando cada distrito tres candidatos, entre los cuales la reina elegiria un senador; introducíase en el sistema electoral la votacion por grados, aplicable al congreso lo mismo que al senado; reducíase el número de diputados, y hacíase incompatible este cargo y el de senador con los empleos judiciales y administrativos. Con tales cambios, para los cuales se habria apelado á cortes constituyentes, parecia ser la intencion del gobierno destruir la influencia y la organizacion de los partidos existentes y buscar apoyo en la generalidad del país, donde suponia ser menos vivas las pasiones políticas y donde se hallaba intacto el sentimiento monárquico. Sin embargo, á mirar el conde de San Luis á su alrededor habria visto que intentaba una lucha imposible: sin amigos, sin fuerzas, sin recursos, era impotente para dominar la crísis, que de las regiones políticas habia de trasladarse en breve á las plazas y á los campos de batalla. Pero no todos los hombres del gabinete participaban del encono que los partidos le habian jurado; el general Blaser, el marqués de Molins, Calderon de la Barca (1) eran mas ó menos estimados; los demás y principalmente el presidente del consejo, el ministro de fomento Estéban Collantes y el de hacienda don Jacinto Felix Domenech eran objeto de la animadversion universal. Acusábaseles de disponer del gobierno en su propio interés, de ser accesibles á todas las corrupciones, y su impopularidad desprestigiaba á todos sus compañeros y llegaba hasta el mismo sólio. En vez de adquirir fuerza desplegando lo que él creia ser vigor, el ministerio se veia de cada dia en mayor aislamiento en medio de un país que no le amaba, en presencia de oposiciones implacables y encarnizadas en perderle. Y estos apuros eran además empeorados por la situacion rentística de cada vez mas amenazadora: á medida que las circunstancias políticas interiores se agravaban y que se añadia á ellas la influencia de las complicaciones sobrevenidas en Europa, las rentas disminuian, las operaciones del tesoro se hacian con mas dificultad y la deuda flotante, por un momento contenida, iba tomando incesante vuelo. Mientras por una parte el gobierno realizaba en el precio de la sal y en el porte de la corres-

(1) El marqués de Gerona habia hecho dimision de su cartera (enero), encargándose Domenech del despacho interino de la misma.

pondencia pública una notable reduccion, emprendia por otra resolver de nuevo la cuestion de aquella deuda; adoptar el proyecto de su conversion en deuda consolidada cuando el 3 por 100 estaba á 33 y 34 (1) era una operacion ruinosa en extremo, y por ello recurrió á un empréstito forzoso bajo la forma de anticipo de un semestre de las contribuciones territorial, industrial y comercial (19 de mayo), lo que seguramente no habia de conciliarle la voluntad del país en vísperas de la inminente lucha.

Conocíase, en efecto, que aquella situacion no era prolongable por mas tiempo: faltando el terreno legal para debatir la cuestion, quedaba la fuerza por único árbitro, la dictadura de una parte y las conjuraciones por otra. La caida del ministerio que la oposicion no pudo obtener en el parlamento, era procurada por todos los medios secretos de que los partidos disponen; circulaban rumores sordos y alarmantes, propagábanse las excitaciones, la guerra se organizaba en todos los puntos y bajo todas las formas, y se complicaba con cierto reservado desafecto, que llegaba en la prensa hasta guardar silencio sobre el nacimiento y la muerte casi inmediata de una infanta dada á luz por la reina en los primeros dias de enero. Mas no se crea que las oposiciones que se agitaban en Madrid se hallasen unidas y obedeciesen todas á una sola voz; formadas de desmembraciones sucesivas del partido conservador, dominaba en ellas el elemento moderado, pero desempeñaban el principal papel los jefes militares que desde hacia dos años se hallaban á la cabeza de los ataques dirigidos contra todos los ministerios. Además, como casi siempre sucede, las oposiciones exasperadas por la comprension, acabaron por extralimitarse del objeto que un principio se propusieran; habian empezado por hacer la guerra á los gabinetes, y terminaron por declararla á la monarquía ó á lo menos á la dinastía; ciertos grupos abrigaron la idea y la emplearon como arma de oposicion de llamar al palacio de Madrid á la familia de Braganza y de reunir España y Portugal, aspirando á complicar aun mas la azarosa situacion de ambos paises por la mas difícil, sino por la mas imposible de las fusiones. Por un momento esta idea, aunque alimentada por pocos, llegó á tomar tal consistencia que fué sometida á la aprobacion de Inglaterra, contestando Lord Clarendon con una formal negativa á las proposiciones que se le hicieron. Esto, empero, repetimos, era sostenido por pocos y distaba mucho de tener el carácter de un plan concertado; en el fondo la hostilidad viva y general iba dirigida contra el ministerio, contra la reina madre, en una palabra contra los que rodeaban á S. M. y tendian á envolverla en influencias irritantes; las quejas de los partidos, aunque vagas, podian reducirse á estos dos puntos: defensa del régimen constitucional y reivindicacion de la moralidad en el gobierno. Y obsérvese que hasta entonces el partido progresista no habia entrado para nada en el movimiento; no entreviendo la posibilidad de cambiar esencialmente el régimen político de la Península tal como lo habian establecido

(1) No deja de ser curioso observar el movimiento de la renta 3 por 100 en las épocas principales desde 1843. Al caer el duque de la Victoria y el partido progresista en dicho año el 3 por 100 estaba á 25; en 1845 y 1846, despues de la reforma del sistema tributario, á 35 y 36; en 1848 bajó á 19, y desde 1849 volvió á subir para llegar á 35 en 1850, á 38 en 1851, y á 46 y 47 en 1852, época de la caida de Bravo Murillo. Desde entonces volvió á bajar poco á poco, y en 1853 estaba á 44 y 45. En 1854, antes de la revolucion, se cotizaba á 35 y á fines del año á 31.

los diez últimos años, puede decirse que hasta cierto punto permanecia extraño á cuanto se tramaba. La conspiracion se concentraba principalmente entre algunos hombres que obraban en el sentido de un liberalismo moderado, y que esperaban hallar apoyo, sino en una complicidad directa del país, á lo menos en su creciente antipatía contra el gabinete.

Y en realidad el país, aunque no indiferente, permanecia sin agitarse delante de la animosidad que desplegaban los círculos cortesanos; á pesar de la conmocion que en Barcelona producian las cuestiones entre fabricantes y operarios, podia conocerse que el mayor peligro para el gobierno no estaba en un alzamiento popular, sino en las insurrecciones militares que de antiguo venian dando al ejército y á sus capitanes la fuerza de un cuerpo deliberante. El regimiento de Córdoba, de guarnicion en Zaragoza, da el grito de rebelion en el acto de partir á Pamplona (20 de febrero); su gefe el brigadier Hore, abandonado por la poblacion, se atrinchera en uno de los cuarteles de la ciudad, cerca del Ebro, y sucumbe á las primeras descargas de las tropas leales, que marchan contra él á las órdenes del general Ribero. Sus soldados se desbandan y huyen; las tropas encerradas en la Aljafería capitulan en breve, y esta tentativa, que se dijo proponerse la proclamacion de don Pedro de Portugal, no tuvo mas resultado que enconar aun mas los ánimos y afirmar al gabinete, envanecido con su victoria, en el camino de represion emprendido.

La conjuracion podia sentirse en todas partes; estaba hasta en el aire que se respiraba, y cada dia se anunciaban insurrecciones militares que afortunadamente no tenian lugar. Don Leopoldo O'Donnell, oculto en Madrid, anudaba relaciones con el general Mesina, con el brigadier Echagüe y sobretodo con el general don Domingo Dulce, quien acababa de ser elevado á las funciones de director del arma de caballería, sondeándose igualmente las intenciones del general Córdoba, director de infantería (1), el cual, á diferencia de los demás, se mantuvo en una especie de reserva entre la conspiracion y el gobierno. No se llevaban las cosas tan secretas que no fuese la conjura sabida por muchos, llegando los ministros á recibir repetidos avisos de los tratos en que andaba el general Dulce; Blaser, empero, creyó en sus protestas, y aquel fué mantenido en su puesto.

Así estaban las cosas á mediados de junio, cuando ya una vez se frustrara el movimiento dispuesto para el dia 13 en el pueblo de Canillejas, á donde salió desde Madrid el general O'Donnell; un contratiempo impidió á las tropas dirigirse á aquel punto como estaba convenido, y el suceso no tuvo consecuencias. Pero el dia 28 del mismo mes por la mañana, el general Dulce, rompiendo abiertamente con el gobierno, llevó la mayor parte de la caballería de Madrid al Campo de Guardias y la puso á las órdenes de don Leopoldo O'Donnell, á quien secundaban en la empresa, además de aquel que le daba un ejército, los generales Ros de Olano, Mesina y Echagüe. Tres regimientos de caballería y un solo batallon del regimiento de infantería del Príncipe constituian la fuerza de la insurreccion en número de unos dos mil hombres, pues si se contó con otras tropas no

---

(1) *Memoria del teniente general don Fernando Fernandez de Córdoba sobre los sucesos políticos ocurridos en Madrid en los dias 17, 18 y 19 de julio de 1854:*—Madrid 1855.

se presentaron. No tenian en un principio los autores del movimiento mas designio que derribar al ministerio, restablecer el imperio de la constitucion y apartar del lado del trono influencias, que, segun ellos, le comprometian, y en este sentido dirigieron el mismo dia del levantamiento una exposicion á doña Isabel II. Hallábase S. M. en el sitio de la Granja, y aquella misma tarde volvió á Madrid, á lo que se dice, poseida de indignacion, y queriendo montar á caballo para ir en persona contra los alzados; mas sus ministros, que si conocian la humillacion de retirarse ante aquel alarde de fuerzas, comprendian tambien el gran peligro de presentar batalla, la disuadieron de ello. Acabóse, sin embargo, por adoptar el último partido, rechazadas por O'Donnell las proposiciones que se le hicieron de devolverle su grado militar con tal que entregase á Dulce, y salidas de Madrid las tropas fieles de que pudo disponerse, empeñóse una accion en los campos de Vicálvaro que, sostenida con valor por ambas partes, no dió la victoria á ninguna (30 de junio). Su importancia, empero, fué mucha, y obligó á la insurreccion, al propio tiempo que se retiraba hácia Andalucía, á cambiar su carácter por no perecer aislada. De ahí el manifiesto ó programa político publicado en Manzanares por el general O'Donnell (7 de julio). «Queremos la conservacion del trono sin camarilla que lo deshonre, decia, la práctica rigurosa de las leyes fundamentales, la reforma de las leyes electoral y de imprenta, la rebaja de las contribuciones, fundada en la mas estricta economía..... Queremos que desaparezca la centralizacion de modo que tengan los pueblos la necesaria independencia local para la gestion de sus propios intereses, y como garantía de todo queremos el establecimiento de la milicia nacional sobre sólidas bases.» Equivalía este programa á llamar al movimiento á los progresistas que ninguna parte habian tomado en él; orígen de lo que se llamó despues la *Union liberal*, señalaba una nueva faz en los sucesos de la política: no se pedia ya un cambio de ministerio, queríase llevar á efecto una revolucion.

En tanto el gobierno organizaba no sin trabajo y hacia salir de Madrid á las órdenes del general Blaser una columna expedicionaria para lanzarla en persecucion de O'Donnell y de sus compañeros (5 de julio). Confiado al parecer y animoso al considerar que el país no se movia, publicaba numerosos partes representando á los insurrectos vencidos aun antes de haber sido alcanzados; mas no veia que cada momento que pasaba sin un triunfo decisivo llevaba en sí un nuevo peligro. Los pueblos, que supieron con satisfaccion los primeros pasos del movimiento, encaminados á derribar á un ministerio odiado, comenzaban á agitarse, al ver la actidud que en todas partes tomaba el ejército, y sobre todo en Madrid era extrema la fermentacion de los ánimos. Un escuadron de caballería del regimiento de Montesa que recibiera órden de marchar contra los alzados, se pronunció en rebelion en las mismas puertas de la corte; en 16 de julio se supo que la guarnicion de Valladolid habia alzado el grito de rebelion, y al dia siguiente se recibió la importante noticia de que en Barcelona, lanzada la voz por un batallon, habian imitado las tropas el ejemplo, poniéndose á su cabeza, aunque no de buen grado, el capitan general don Ramon de la Rocha. En esta ciudad, donde el pronunciamiento fué acompañado de cruentos excesos del populacho contra una fábrica y las personas de la pasada policía, los progresistas tendieron desde los primeros momentos á dominar la situacion, y lo mismo acaeció en San Se-

bastian y en Zaragoza, á donde se dirigió desde su retiro de Logroño el duque de la Victoria para tomar la direccion del levantamiento, como que los pasados once años habian hecho que otra vez se cifraran en él las esperanzas todas del partido progresista. Tales hechos abrieron los ojos al ministerio, y poniendo su dimision en manos de la reina (17 de julio), desapareció, limitándose el conde de San Luis á advertir al general Córdoba que seria llamado para ponerse al frente del gobierno y formar el nuevo gabinete.

Pero al difundirse por Madrid la noticia del levantamiento de las provincias y la de la dimision del ministerio, comenzó á manifestarse amenazadora agitacion. Al concluir la funcion de toros, amotinadas bandas se encaminaron á las casas del conde de San Luis, de don Agustin Estéban Collantes, de Domenech, de Quinto, gobernador de Madrid, del general duque de Vista Hermosa, que combatiera por el gobierno en Vicálvaro, y del banquero Salamanca, y las entregó al incendio y al saqueo. El palacio de la reina Cristina, en la calle de las Rejas, fué igualmente atacado; aquella noche fueron desarmadas algunas guardias, intentóse la formacion de una junta en la casa de la villa, y una diputacion se presentó en palacio reclamando una revolucion completa en el Estado. Y mientras esto sucedia el general Córdoba se esforzaba en reunir algunos hombres que quisieran encargarse del poder, naciendo á la mañana siguiente (18 de julio) un ministerio de coalicion, en el cual el partido conservador en sus diversos matices estaba representado por el duque de Rivas, el general Córdoba, don Luis Mayans y don Antonio de los Rios Rosas, y el partido progresista por Gomez de la Serna, Cantero y Roda. El general Córdoba fué designado en un principio como presidente, pero á causa de su impopularidad se encargó el duque de Rivas de la direccion del gabinete.

Al formarse este las cosas habian llegado ya á un punto de difícil desenlace. Los que querian precipitar la revolucion explotaron la circunstancia de haber aparecido una Gaceta extraordinaria admitiendo la dimision de los antiguos ministros en términos muy honoríficos, especialmente para el conde de San Luis, y fué en vano que el gabinete, procurando evitar el conflicto por medio de concesiones, anunciase la convocacion de cortes y la modificacion de la ley de imprenta al propio tiempo que nombraba gobernador de Madrid al popular marqués de Perales, y que expedia emisarios al general O'Donnell para que fuese á la corte. Don Antonio María Garrigó, coronel hecho prisionero en Vicálvaro, era puesto en libertad, elevado á brigadier y nombrado para el mando de la caballería de Madrid; pero todo ello y la actitud puramente defensiva del gobierno no impidieron que en la mañana del 18 se abriese el fuego en diversos puntos entre las tropas y el pueblo; inútiles todos los esfuerzos para vencer la actitud hostil de la revolucion, el general Córdoba no tuvo mas recurso que formar tres columnas para hacer desocupar las calles, operacion que no pudo verificarse sin derramamiento de sangre y no produjo en la situacion ningun cambio decisivo.

Al dia siguiente todo habia tomado un aspecto amenazador. Desde la mañana trabóse el combate en muchas calles de la villa y eleváronse barricadas en los puntos principales. Al mismo tiempo formábase una junta en casa del banquero Sevillano bajo la presidencia del general don Evaristo San Miguel, la cual, si bien no mostraba propósitos completamente revolucionarios y excitaba al pue-

blo á no hacer fuego contra las tropas sin provocacion, constituíase en poder popular en presencia del gobierno establecido. Espinosa era ciertamente la situacion en que este se encontraba, teniendo que hacer frente á una insurreccion cuyo objeto no se explicaba á sí mismo, como que creia satisfacer todas las quejas legítimas del pueblo; reducido á completo aislamiento, encerrado en palacio, con noticias vagas de lo que pasaba, apenas podia disponer de dos mil trecientos hombres de tropas, destinada una parte á la defensa del régio recinto, y no acertaba á nombrar quien desempeñara la superior autoridad militar en la villa. Esto no obstante, el general Córdoba, que no sabia los pronunciamientos que tenian lugar en todos los puntos de España, no desesperaba todavía, y confiaba en los refuerzos pedidos, cuando S. M. hizo llamar al ministerio, y manifestando su deseo de poner fin á aquella horrible situacion, invitó á los ministros á designarle las personas que pudieran emplearse con mas fruto en el restablecimiento de la tranquilidad pública. Los ministros no quisieron tomar sobre sí la responsabilidad de tal indicacion, y entonces fué cuando la reina pronunció el nombre del duque de la Victoria, aun cuando se ignoraba todavía en Madrid que se hallase este al frente del pronunciamiento de Zaragoza; el general O'Donnell debia ser igualmente llamado á la corte, y los ministros habian de conservar sus carteras hasta la llegada de Espartero, nombrado presidente del consejo.

Así, pues, habian de pasarse algunos dias de transicion hasta el establecimiento del nuevo órden de cosas, y esto en medio de una insurreccion sobreexcitada por la victoria, con tropas, sino vencidas, desarmadas. No tardó en manifestarse la gravedad de esta situacion: los insurrectos, dueños de Madrid, erizaron de barricadas la villa como por pasatiempo, y los soldados, á los cuales se hiciera abandonar su puesto de combate, sufrian la influencia de esta derrota del poder. Un dia apenas habia transcurrido, y los ministros se reconocian ya impotentes para llenar su mision hasta el fin, sin quedar á la reina mas recurso que ponerse bajo la salvaguardia de la misma insurreccion, llamando á sus jefes mas autorizados. El general San Miguel, presidente de la junta, fué nombrado capitan general de Madrid y ministro de la guerra, ó por mejor decir ministro universal mientras llegaba el duque de la Victoria (20 de julio), y desde aquel momento todo quedó consumado: el pueblo, organizado atropelladamente en milicia nacional, ocupó todos los puestos, y quince dias despues de haber firmado los decretos que privaban de los grados y honores á los generales alzados, la reina firmaba otros devolviendo su posicion á O'Donnell, Dulce, Ros de Olano y Mesina (24 de julio). La capitulacion de la monarquía pudo leerse en una proclama en que doña Isabel II ponia en cierto modo la existencia del trono á merced de la generosidad española.

La revolucion entraba en el primer período de la victoria, período irregular y de violencias en que la plebe se hizo culpable de no pocos excesos. La autoridad de la junta y de su presidente San Miguel era contrarestada por la de otra junta formada en los barrios bajos de Madrid por hombres de avanzadas ideas democráticas; pero refundidas en una, acabó al fin por prevalecer el elemento primitivo y relativamente moderado de la junta primera, que adquirió luego gran fuerza por haberse unido á sus miembros don Joaquin Francisco Pacheco. A pesar de muchos actos revolucionarios, tales como la supresion del consejo de Estado,

la suspension de los empleados de todas las oficinas públicas y el restablecimiento de la municipalidad y de la diputacion provincial de 1843, la junta de Madrid puso todos sus esfuerzos en conservar cierto órden, ó á lo menos en salvar cuanto pudo del naufragio. El general San Miguel fué en aquellos momentos el héroe del dia, el hombre popular del momento, y es innegable que prestó entonces un gran servicio á la monarquía; para él como para la junta, todo estaba en llegar al momento en que Espartero se presentase en Madrid para tomar las riendas del gobierno; hasta que esto sucediera todo corria peligro, pero Espartero no llegaba, y á cada instante crecia la ansiedad pública en aquel interregno de todo poder regular, que dejaba campo á todas las tentativas.

En tanto el duque de la Victoria se hallaba en Zaragoza, cuya junta, constituida en una especie de gobierno provisional, le nombrara generalísimo de todos los ejércitos nacionales con facultad de distribuir grados y empleos. En la mañana del 21 de julio se supo en Zaragoza la decision de la reina, mas Espartero, á la vez ministro de doña Isabel II y de la revolucion, pareció encerrarse en enigmática expectativa, como si él ó sus amigos esperasen para decidirse la última palabra de la revolucion. El duque envió á Madrid á uno de sus ayudantes de campo, el general Allende Salazar, para manifestar á la reina las condiciones bajo las cuales se encargaría del poder, y aun cuando las explicaciones que sobre esto mediaron en presencia del general San Miguel, distaron de ser explícitas y claras, S. M. suscribió todo. El mensagero se presentó igualmente á la junta de Madrid, y sus comunicaciones ambíguas crearon entre ella y los de Zaragoza cierta oposicion que no fué extraña á la resolucion que acabó por adoptar el duque de la Victoria. Este, conociendo quizás que su fuerza efectiva no era tanta como se figuraba, que habia de contar y mucho con los generales de Vicálvaro, iniciadores del movimiento, llegó al fin á Madrid (28 de julio), y allí pudo convencerse aun mas de la imposibilidad de formar un poder exclusivamente progresista con exclusion de los vicalvaristas y de los moderados que seguian su voz. De ahí el ministerio constituido en 30 de julio: el duque de la Victoria se encargó de la presidencia del consejo sin cartera, y fueron nombrados: ministro de la Guerra el general don Leopoldo O'Donnell; de la Gobernacion don Francisco Santa Cruz; de Gracia y Justicia don José Alonso; de Marina el general Allende Salazar; de Estado don Joaquin Francisco Pacheco; de Hacienda don José Manuel Collado, y de Fomento don Francisco Lujan. La revolucion quedaba constituida.

CAPÍTULO XXIII.

Desórdenes.—Convocacion de cortes constituyentes.—Partida de la reina madre y motin en Madrid.—Desgobierno.—Apertura de las cortes.—Debates sobre la monarquía.—Abolicion del tributo de puertas y consumos.—Planes de hacienda.—La base 2.ª constitucional.—Ley de desamortizacion.—Rompimiento con Roma.—Síntomas de insurrecciones carlistas.—Tratados con varias naciones.—Cuestion con Méjico.—Crísis ministerial.—Suspension de las cortes.—Espartero y O'Donnell.—Nueva apertura de las cortes.—Esfuerzos de la oposicion.—Crísis ministerial.—El Centro parlamentario y el Centro progresista.—Nuevo plan de hacienda.—Incendios en Castilla la Vieja.—Caida del duque de la Victoria.—La Union liberal sube al poder.—Insurrecciones y triunfo del gobierno.—Supresion de la Milicia Nacional.—Disolucion de las cortes constituyentes.—Restablecimiento de la Constitucion de 1845.—Acta adicional.—Ministerio de Narvaez.—Convocacion de cortes.—Debates parlamentarios.—Reforma constitucional.—Insurreccion en Andalucía.—Rusia reconoce á doña Isabel II.—Rompimiento diplomático con Méjico.—Ministerio de Armero.—Arreglo con Roma.—Ministerio de Isturiz.—Viage de la reina.—Ministerio O'Donnell-Posada.—Disolucion del congreso.—Política de la Union liberal.—Oposicion.—Nuevo parlamento.—Procesos célebres.—Sucesos de Italia.—Nuevo tratado con Roma.—Cuestion con Marruecos.—Negociaciones.—Declaracion de guerra.—Entusiasmo, donativos.—Actitud de Inglaterra.—El ejército español en Africa.—Toma del Serrallo.—Acciones de guerra.—Batalla de Castillejos.—Trabajos del ejército.—Batalla de Tetuan.—Toma de la ciudad.—Batalla de Gualdrás.—Tratado de paz.—Conspiracion montemolinista.—Se frustra.—Prision del conde de Montemolin y de su hermano don Fernando.—Ultimos acaecimientos políticos.

Desde el año 1854 hasta el 1860.

El año 1854 habia presenciado en cierto modo el desquite de 1843; el partido progresista dominó en un principio el gobierno, si bien encerraba ya este el gérmen que por sus mayores dotes de mando habia de expulsarle de las regiones del poder. Constituido lo hemos dejado al terminar el anterior capítulo, pero aunque así fuera, el desórden estaba en todas partes y habia invadido todos los ángulos de España. En Madrid y en las principales ciudades se habian abierto clubs de todo género, y una prensa incendiaria fomentaba las pasiones todas. Bajo pretexto de milicia nacional hallábanse armados los mas peligrosos revolucionarios; hacíase públicamente cuestion de si la monarquía seria conservada, de si España se reuniria á Portugal para formar un imperio de Iberia (1), de si doña Isabel II habria de abdicar para dejar el puesto á una nueva regencia en nombre de su hija; mas preciso es decir tambien que toda esta agitacion era obra de unos pocos tribunos exaltados, no de la generalidad del pueblo, que en todas las barricadas ponia el retrato de la reina entre los de Espartero, de O'Donnell y de los demás generales. En provincias apenas se hablaba de monarquía ó de república, pero en todos los puntos las juntas se habian multiplicado, y entre aquellas autoridades revolucionarias parecia reinar una emulacion por trastornar y destruir. Cada una de ellas habíase erigido en un pequeño gobierno que cambiaba leyes, suprimia tributos, destituia empleados, conferia empleos y hasta nombraba ge-

(1) Esta idea no era mas popular en Portugal que en España; el rey don Fernando se negó á recibir al enviado de los partidarios españoles de la anexion, y algunos revolucionarios de Tuy que intentaron penetrar en Portugal á los gritos de ¡viva la union! fueron recibidos á fusilazos por los naturales.

nerales; en número de treinta y ocho fueron los que así se elevaron á este grado superior de la milicia, pero solo algunas de estas promociones quedaron confirmadas mas tarde.

En medio de tanta anarquía, agravada en muchas comarcas por el horrible azote del cólera, se formó el ministerio que antes hemos dicho, poco homogéneo en sí mismo y fruto de una transaccion entre tendencias muy distintas, destinadas á chocar y á neutralizarse muchas veces. Leyes políticas, instituciones administrativas, hacienda, todo habia de ser afirmado y robustecido por el gabinete de la revolucion; mas ante todo quisieron los vencedores de julio recoger el premio de su victoria. San Miguel y O'Donnell fueron promovidos á capitanes generales y Dulce á teniente general (1). Otros siete mariscales de campo recibieron el mismo grado, y cinco brigadieres pasaron á mariscales de campo. Los generales que tomaron parte en el movimiento entraron en las direcciones de las armas; todos los grados y distinciones concedidas por el general O'Donnell desde el 28 de junio hasta el 30 de julio quedaron confirmados; los oficiales todos recibieron inmediatamente el grado superior, y rebajóse á la tropa de dos años el tiempo de servicio. En el órden civil hubo un torbellino de destituciones y de nuevos nombramientos, distinguiéndose entre sus colegas que no se daban vagar, el ministro de Gracia y Justicia. Bajo un punto de vista mas político, el primer acto del gabinete fué someter las juntas provinciales á atribuciones meramente consultivas y suspender especialmente las arbitrarias supresiones de tributos; pero mientras esto verificaba, abolía los ayuntamientos y los consejos provinciales que existian desde 1845, como si el desórden no fuera aun bastante intenso, y restablecía una antigua organizacion administrativa que iba á buscar en una ley de 3 de febrero de 1823. Sucedíanse, en una palabra, las disposiciones, y en ellas podia leerse claramente la incoherencia del gobierno y de la situacion de España.

¿Cuál era respecto de las instituciones políticas el sentido de la revolucion que acababa de consumarse, cuál era en realidad el régimen que sobrevivia? El gobierno se encargó de contestar á esto decretando la reunion de cortes constituyentes (11 de agosto), lo cual significaba que nada existia, que todo estaba por hacer. Sin embargo, en la exposicion que precedia al decreto, firmado por el gabinete entero, expresábase la idea de que las cortes estrecharian aun mas los lazos entre el trono y el pueblo, entre la libertad y la dinastía, «objetos que no pueden ser puestos en cuestion y sobre los cuales el gobierno no admite duda ni debates.» La convocacion de cortes constituyentes era principalmente obra del duque de la Victoria y de sus amigos, que evidentemente no llevaban al gobierno otra cosa que el sibilítico programa de «¡Cúmplase la voluntad nacional!» grito que habia sido lanzado en Zaragoza; las restricciones de la exposicion procedian de la fraccion moderada del gabinete, la cual, á pesar de ellas no logró, pues no era para ello buen recurso la convocacion de una asamblea constituyente, que se abandonase la discusion de la existencia del trono y de la dinastía. Las elecciones para el nombramiento de una sola asamblea habian de empezar en 4 de

(1) El general Dulce rehusó en un principio el nuevo grado, pero el gobierno acabó por vencer su resistencia.

octubre, observándose en ellas una ley de 1837, y las cortes habian de reunirse el 8 de noviembre en Madrid. Hasta entonces se habian de pasar tres meses, tres meses de incertidumbre, de peligros y de desórdenes, en medio de pasiones revolucionarias excitadas hasta su mas alto punto.

La primera dificultad que la revolucion legara al ministerio, agravada por todo el encarnizamiento de una demagogia turbulenta, era la de la reina madre, refugiada en palacio desde los sucesos del 17 de julio. Doña María Cristina se habia convertido en objeto de todos los odios y de todos los cargos de la revolucion; combatíanla por una parte sus antiguos adversarios, y por otra muchos moderados que antes la sostuvieran, entre los cuales se habia hecho impopular desde hacia algunos años. Su presencia en Madrid era considerada como una preciosa prenda por los vencedores de las barricadas, y Espartero se habia obligado con ellos á no dejar partir á la augusta madre de S. M. «furtivamente, de dia ni de noche.» No era esta la opinion de los moderados del gabinete, que consideraban la estancia de doña María Cristina como un peligro para ella misma y quizás tambien para la reina Isabel, y á consecuencia del sistema de transaccion que presidia á todos los actos del gobierno, decidióse que la reina madre saldria de Madrid el dia 28 de agosto, pero quedando sus bienes en secuestro, suspendiéndose el pago de la pension de que gozaba y difiriendo definitivamente á las cortes la decision del asunto (1). En efecto, llegado el dia señalado la reina madre partió con una escolta de caballería por el camino de Portugal; mas apenas se supo esto en la villa, los perturbadores, acusando al gabinete de haber faltado á su promesa, se dispusieron á levantar de nuevo las barricadas de julio. Mr. Soulé, embajador de los Estados-Unidos, contribuyó eficazmente al movimiento que se preparaba con sus simpatías, con sus consejos y quizás de un modo mas efectivo aun, y no muy unido el ministerio, podia aquel llegar á ser peligroso; por fortuna los mismos amotinados contribuyeron mucho á su propia derrota. Algunos gritos de ¡muera Espatero! irritaron profundamente al presidente del consejo, y desde aquel momento desapareció de su ánimo toda incertidumbre: resuelto él á mantener el acto colectivo del gobierno, el resultado no podia ser dudoso. Las corporaciones populares de Madrid se constituyeron en junta, y á ella acudieron los ministros y tambien el duque de la Victoria, quien trató muy severamente á los jefes de la insurreccion; la milicia nacional y la generalidad del pueblo se pusieron al lado del gobierno, y el motin quedó completamente aislado é impotente en presencia de las disposiciones militares adoptadas por don Leopoldo O'Donnell. Por la noche nada se veia de las barricadas que se empezaran á levantar, y al dia siguiente el gobierno aprovechó su victoria para cerrar los clubs y disolver las sociedades políticas, autorizando únicamente las reuniones electorales. Así quedó conjurado el fantasma de la demagogia que hacia un mes dominaba en la corte, y se demostró mas y mas que el gobierno, débil únicamente por sus divisiones interiores, podia obrar con decision en interés del órden público.

Desde aquel momento las elecciones atrajeron la atencion general. Cada partido tuvo sus reuniones, su comité y su manifiesto, y aunque para los cono-

---

(1) En efecto, luego de su reunion, las cortes nombraron una comision que conociera de los cargos dirigidos contra la reina madre, pero sin que diera esto resultado ninguno. El progresista don Manuel Cortina fué el defensor de la augusta desterrada.

cedores de la historia contemporánea de España no podia ser dudoso que los que habian vencido en la insurreccion vencerian tambien en las urnas, era interesante saber hasta donde llegaria esta victoria, que matiz prevaleceria entre las opiniones dominantes. En el extremo mas avanzado, el partido democrático reclamaba en su programa, en nombre de la revolucion triunfante, el sufragio universal, la libertad ilimitada de imprenta, la libertad absoluta de conciencia, el derecho de asociacion, la enseñanza gratuita y obligatoria, la abolicion de las contribuciones indirectas, la supresion de las quintas, la descentralizacion administrativa, etc. Pero la expresion mas verdadera y práctica de la situacion estaba en una reunion que publicó tambien su manifiesto y que se habia formado bajo el nombre de *Union liberal* para dirigir el movimiento de las elecciones. Era en cierto modo el comité un pacto de alianza entre cierta fraccion moderada, la de los antiguos conservadores liberales, y otra progresista, intentando formar un nuevo grupo, y en su manifiesto se pronunciaba abiertamente en favor del trono y de la dinastía de doña Isabel II, esforzándose en no separar en las reformas que pedia las garantías de órden público y las garantías de libertad. El ministerio parecia permanecer neutral en medio de aquella agitacion, sin saber él mismo en que sentido dirigirla, pues si la victoria del 28 de agosto le habia momentáneamente robustecido, no habia tardado en caer otra vez en sus divisiones y luchas intestinas. Dos tendencias antagonistas se revelaron desde luego en él para trascender bien pronto al organismo político del país y á todas las clases sociales. A robustecer el principio de autoridad afirmando las atribuciones de la corona propendía una de aquellas fuerzas, y á ensanchar el círculo de las libertades populares, limitando las facultades del trono, se dirigia la otra. Los moderados del gabinete con el general O'Donnell á la cabeza resolvian afirmativamente las cuestiones de reorganizacion del ejército, desorganizado por las gracias concedidas, y de iniciativa en el proyecto de constitucion; pero el duque de la Victoria, que permanecia en una actitud indecisa y misteriosa, se limitaba á responder á todo con sus palabras favoritas: «Cúmplase la voluntad nacional,» y si no puede decirse que representase absolutamente el elemento revolucionario, parecia dejar siempre alguna esperanza secreta á los partidos extremos que le halagaban y adulaban para atraerle á sí, para llevarle á un rompimiento abierto con los liberales conservadores representados por O'Donnell. Ahora y despues no escaseaba sus profesiones de fé muy explícitamente monárquicas; pero si no se avenia con los revolucionarios, se avenia muy bien con las ideas que llevan á la revolucion; sin que los once años de desgracia que para él acababan de transcurrir le hubiesen enseñado cosa alguna, proporcionaba armas á los trastornadores todos con sus indecisiones, con sus debilidades, con una abdicacion completa de toda voluntad. Y á esta actitud espectante daban amenazador sentido aquellos que pretendian servirse de su influencia: sus amigos mas adictos mostraban el escaso valor que para ellos tenia la reserva hecha en favor del trono y de la dinastía, y el mismo general Allende Salazar, ministro de marina, en una alocucion á los electores de Vizcaya, sus compatriotas, les excitaba á la indiferencia fuese cual fuere la forma política ó la dinastía que la nacion adoptare.

Como era natural, todo ello llevaba profundas disidencias al interior del gabinete, que se revelaban en luchas ó á lo menos en vivas explicaciones, y resul-

tado de lo mismo fué que en los tres meses que hubo que atravesar hasta la reunion de córtes, el gobierno se manifestó impotente: ocupó el poder en nombre de una revolucion cuyo sentido estaba aun por formular, pero no gobernó. En tanto la anarquía aumentaba en el país: en Búrgos habian ocurrido escenas violentas para impedir la salida de cereales; en los alrededores de Zaragoza, las pasiones populares se oponian igualmente á la extraccion de vinos comprados por el comercio francés; en Barcelona continuaba la agitacion entre los operarios de las fábricas; en Andalucía tomaba el desórden un carácter particular llegando en ciertos puntos á repartirse las propiedades, y por fin, en medio de esta anarquía, fruto de la ausencia de toda autoridad, se mostraba en los pueblos una postracion visible, un deseo ardiente de ver renacer un régimen regular y estable.

En tales circunstancias se abrieron las cortes constituyentes (8 de noviembre). La reina se presentó por primera vez en público desde la revolucion para inaugurar las sesiones, y en un discurso pronunciado con voz conmovida declaró que siempre respetaria la libertad y los derechos de la nacion, que siempre habia estado dispuesta á secundar el desenvolvimiento de sus intereses, y excitó á los nuevos representantes del país á consagrar y garantir unos y otros. «Vuestra resolucion, continuó, será (no lo dudo) el fallo de los buenos y de los nobles: digna de ser aceptada por vuestra reina, digna de ser defendida por vuestros comitentes, digna de ser bendecida y aclamada por la posteridad. Los sucesos pasados no pueden borrarse ni desaparecer de en medio de los tiempos. Pero si el corazon se comprime y los ojos se llenan de lágrimas al recordar desastres é infortunios, saquemos de ello, señores diputados, ejemplo y enseñanza para esta vida política que ahora se nos abre. Quizá hemos errado todos: acertemos todos de hoy mas. Mi confianza es plena y absoluta: que vuestro patriotismo y vuestra ilustracion sean tan altos y tan fecundos como lo ha menester nuestra querida España. Y ya que esta ha asombrado á la Europa tantas veces con sus destinos providenciales, arranque tambien su admiracion ahora presentándola el cuadro consolador, que hará á la vez nuestra gloria y nuestra ventura: una reina que se echó sin vacilar en brazos de su pueblo; y un pueblo, que, asegurando sus libertades, responde á la decision de su reina como el mas bravo, el mas hidalgo, el mas caballero de los pueblos todos.» En los primeros momentos la reina Isabel fué recibida con cierta frialdad, pero á medida que hablaba serenábanse los rostros, y en breve resonaron numerosos gritos de ¡viva la reina! Algunos quisieron gritar ¡viva la soberanía nacional! pero sus voces quedaron aisladas y sin eco.

Era la asamblea expresion bastante exacta del estado de la Península tal como la dejara la revolucion, lo cual equivale á decir que contaba en su seno diversos y muy opuestos partidos. El moderado habia desaparecido casi por completo, y solo era representado por algunos hombres que, como don Cándido Nocedal, don Alejandro de Castro y don Claudio Moyano, habian permanecido fieles á las doctrinas conservadoras. Habia un grupo democrático poco numeroso, impotente por sí mismo, pero dispuesto siempre, supliendo por su turbulencia su escaso número, á prolongar ó á reanimar la agitacion; acaudillábanle don José María Orense, marqués de Albaida, don Nicolás Rivero y Ordax Avecilla. A su lado formaba en número de unos cincuenta diputados, á cuyo frente estaba Oló-

zaga, llegado hacia poco de la embajada de París, la fraccion de progresistas avanzados aunque monárquicos, que ya apoyando, ya abandonando al gobierno, se esforzaban en vano por constituir un gobierno exclusivo formado enteramente por los hombres de sus opiniones; dábanse á sí mismos el nombre de *puros* por denotar su ningun enlace con aquellos de sus antiguos compañeros que con el nombre de *resellados* habian entrado á formar parte de lo que algunos consideraban como un tercer partido, el de la *Union liberal*, compuesto de hombres de orígen distinto, pero reunidos por el comun deseo de establecer un órden político y afirmar y robustecer la organizacion del país. Era este grupo el mas considerable en la cámara, y reunia en sus primeras filas á los generales don Manuel de la Concha, Ros de Olano, Dulce, Serrano y Echagüe, y á Pacheco, Cortina, Rios Rosas, Roda y Gomez de la Serna; sus votos, que excedian de ciento, estaban en favor de la monarquía constitucional y de una política conservadora, fundada principalmente en la presencia simultánea en el poder del duque de la Victoria y del conde de Lucena. En esta falange podia apoyarse el gobierno para dar á la asamblea el impulso de que carecia é impedir que las minorías quedasen dueñas del campo de batalla parlamentario; pero incoherente el gabinete lo mismo que las cortes, apoyándose O'Donnell en la Union liberal y flotando Espartero entre todos los partidos, desde un principio los trabajos de la asamblea se resintieron de este desórden. Un mes entero se pasó en luchas oscuras y en confusos esfuerzos para llegar á una organizacion definitiva del congreso y á una reconstitucion del ministerio. Algunas intrigas mediaron por parte de los puros para elevar á Espartero á la presidencia de la cámara y hacerle presentar su dimision de presidente del consejo, esperando así colocarle en una posicion tal que neutralizase todo ministerio formado fuera de su influencia ó dejarle libre de formar un gobierno exclusivamente progresista; pero fueron estos manejos frustrados por S. M. que se negó á aceptar la dimision del presidente que llevaba consigo la del gabinete entero, antes que el congreso hubiese manifestado sus tendencias políticas en su constitucion definitiva. Espartero solo ocupó nominalmente la presidencia de la cámara para la que fué elegido casi por unanimidad; don Pascual Madoz fué elevado despues á aquella silla presidencial, y el ministerio experimentó el cambio de Pacheco y Alonso, á los que sucedieron Luzuriaga y Aguirre. Poco despues el general Allende Salazar se retiraba igualmente y era reemplazado por don Antonio Santa-Cruz.

Esto no obstante, en medio de esos confusos movimientos habíase suscitado una cuestion que dominaba todas las demás y que habia de ser una prueba decisiva del espíritu político del nuevo congreso: tal era la cuestion de la monarquía y de la dinastía, que si bien no existía para el país, para el cual ambas cosas eran superiores á todos los debates, habia sido agitada por los partidos en sus conciliábulos, imaginando y presentando muchas combinaciones, todas ellas igualmente quiméricas. Los revolucionarios del congreso se esforzaban en mantener sobre ella la incertidumbre, y despues de proponer que la asamblea se apoderase de todos los poderes, rechazaban al discutirse el reglamento de la cámara cuanto se referia á las relaciones de las cortes con el trono por prejuzgar, decian, la cuestion monárquica. Semejante estado de cosas hizo que algunos miembros presentasen una proposicion para declarar que una de las bases fundamentales del nuevo edificio político era el trono constitucional de doña Isabel II y su dinastía, y puesta in-

mediatamente á discusion, San Miguel, O'Donnell y Lujan fueron todo lo explícitos posible, y declararon que la revolucion ni un solo instante se habia propuesto poner la monarquía en tela de juicio. «Fuera del trono de doña Isabel II, dijo el general San Miguel, no hay otra cosa que ruinas, sangre y anarquía.... En alta voz lo digo: quiero un trono constitucional, porque él es el gobierno que está en nuestras costumbres, porque es el solo que puede labrar nuestra prosperidad, porque este pensamiento político domina en el ánimo de todos.» Contra la opinion de los demócratas, el congreso se pronunció por una votacion inmediata, y ciento noventa y cuatro votos aprobaron la proposicion, desestimada por solos diez y nueve. El dia siguiente (29 de noviembre) el ministerio quedó reorganizado, como antes hemos dicho, y constituido definitivamente el congreso podíase dar comienzo á los trabajos prácticos de aquella laboriosa legislatura.

En esto un incidente imprevisto vino á provocar una crísis ministerial. En los primeros dias de diciembre algunos diputados, poseidos por el amor de popularidad que se apodera de las nuevas asambleas, propusieron suprimir la contribucion de consumos, y á pesar de la oposicion del ministro de hacienda por verse así privado de un recurso de ciento sesenta y cinco millones de reales, el proyecto fué diferido á una comision especial, no pudiendo ser dudoso el resultado atendida la visible disposicion de los ánimos. Y en bien críticas circunstancias se introducia esta perturbacion en la hacienda española, siendo como son las revoluciones tan terrible prueba para el crédito y los recursos del país como para el órden político. El ministerio todo quedó conmovido y decidió retirarse, pero si bien un voto de confianza le afirmó de nuevo políticamente (4 de diciembre), no por ello quedó desvanecida la dificultad financiera que se preveia á transformarse en ley la proposicion presentada. Don José Manuel Collado tenia necesidad del tributo de consumos ó de una cantidad equivalente para llevar adelante su plan de hacienda (1), y en esta alternativa la comision del congreso imaginó una transaccion, consistente en abolir desde 1.° de enero del próximo año la contribucion de puertas y consumos, en decir que el presupuesto fijaria los medios de cubrir el déficit que pudiere resultar, y en autorizar al gobierno para contraer un empréstito que no excediera de 40 millones de reales, para el cual podia emitir 120 millones de títulos de renta 3 por 100. El gabinete acabó por acceder á esta combinacion, y solo el ministro de hacienda, ante un seguro déficit de mas de 200 millones de reales, determinó retirarse (29 de diciembre), sucediéndole Sevillano, banquero muy conocido en Madrid. No hizo este otra cosa que atravesar rápidamente el teatro de la hacienda sin dejar huella de su paso, y entonces apareció el verdadero hacendista de la revolucion, don Pascual Madoz, en quien el partido progresista miraba el salvador del tesoro. A su llegada al

(1) Este plan, presentado á las cortes en 17 de diciembre, consistia en una operacion destinada á extinguir la deuda flotante (esta se elevaba ya á unos 650 millones) y en el presupuesto de 1855. Lo primero debia verificarse por medio de una emision de renta 3 por 100 en cantidad bastante para producir 500 millones efectivos. En cuanto al presupuesto, el ministro hacia grandes esfuerzos para alcanzar una especie de equilibrio, y fijaba los gastos en 1,567 millones de reales y los ingresos en 1,569 millones; sin embargo, para obtener este resultado debió recurrir á medios extraordinarios, los que se elevaban á 270 millones. Entre los ingresos figuraba la suma representando el producto de la contribucion de consumos.

poder el nuevo ministro no trató de ocultar la gravedad de la situacion: en la A. de J. C.
sesion del 24 de enero de 1855, confesó ante las cortes que la deuda flotante en 1855
su conjunto se elevaba á 820 millones, y que en las arcas del tesoro solo habia encontrado en fondos disponibles la suma de 432,805 reales. Madoz, empero, sin desalentarse, aceptó con cierta arrogancia el peso de situacion tal, como un hombre que poseyese seguro específico para remediarla: por desgracia no tardó en revelarse el secreto en que confiaba, y despues de una administracion de cuatro meses hubo de retirarse como los demás, habiendo alcanzado únicamente aumentar la confusion para llegar á la misma impotencia. Consistia el secreto del ministro en un empréstito de 500 millones de reales autorizado por un acto legislativo (22 de febrero), y en la ley de desamortizacion de que luego hablarémos; en garantía del primero el gobierno podia emitir títulos del 3 por 100 por valor de 2,000 millones; pero esto no obstante, esta operacion, lo mismo que la primera de 40 millones, dió muy tristes resultados, tan poca era la confianza que á los capitalistas inspiraba el gobierno, y además de no destruir el déficit causado por la supresion de un tributo considerable, gravó al tesoro con la creacion de una nueva y permanente carga.

En 23 de enero empezó en la asamblea la discusion de las bases constitucionales, que habia de prolongarse hasta junio á traves de toda clase de incidentes y diversiones. La comision parlamentaria encargada de formularlas habia parecido obedecer al espíritu progresista en toda su incoherencia revolucionaria, y tambien podria añadirse en toda su debilidad. A pesar de la votacion del 28 del pasado noviembre que reconoció toda su fuerza á la institucion monárquica, la constituyente no habia cesado de negar á la monarquía sus mas evidentes prerogativas, como la sancion de las leyes ordinarias primero, y luego, concedida esta por un interés de gobierno, la de la constitucion y la de las leyes orgánicas. Este espíritu de hostilidad manifestóse igualmente en los debates sobre el principio de la soberanía nacional inscrito en la constitucion; en vano Luzuriaga procuró en un discurso conciliador atenuar el sentido práctico de aquel principio vago, abstracto y escudo de todas las tentativas: no por ello dejó el principio de ser entregado á las pasiones revolucionarias. Otro artículo de la constitucion establecia en los intervalos de las legislaturas una diputacion permanente encargada de velar por la observancia del código fundamental y aun en ciertos casos de convocar las cortes, y con lo dicho basta para manifestar la política de la asamblea constituyente respecto de la monarquía.

Pero donde se vió mas aun la ignorancia en que estaban muchos constituyentes españoles de los sentimientos del país, ó el desprecio que de los mismos hacian, fué en la discusion de la segunda base constitucional, que fijaba las condiciones religiosas de la Península. El partido democrático se distinguió entre todos por sus enmiendas, que tendian bajo una forma mas ó menos explícita á consagrar la libertad de cultos; el diputado Ruiz Pons pidió esta para España tal como dijo existir en Roma; otro propuso conceder á los extrangeros por via de reciprocidad la misma libertad de que los Españoles gozasen en su país respectivo, y segun un tercero habia de permitirse el ejercicio de los cultos disidentes en las ciudades de mas de 30,000 almas. Limitábalo otro á las capitales de provincia de primera clase y á los puertos de la Península; pero bajo estas diferen-

tes formas la libertad de cultos fué enérgicamente combatida no solo por antiguos conservadores, sino tambien por notables progresistas. Transcurridos mas de quince dias en apasionados debates, prevaleció al fin la proposicion emanada de la comision constitucional, formulada en estos términos que no eran del agrado de los que querian la conservacion pura y simple de la unidad religiosa: «La nacion se obliga á mantener y á proteger el culto y los ministros de la religion católica que profesan los Españoles; pero ningun Español ni extrangero podrá ser perseguido por sus opiniones y creencias religiosas mientras no los manifieste por actos públicos contrarios á la religion (28 de febrero).» Por tímida que fuese la innovacion llegó á excitar en el país sensacion profunda: los obispos intervenian en nombre de la integridad de la fé religiosa; numerosas peticiones eran dirigidas á la asamblea contra la base constitucional, y luego de votada esta pudo conocerse la impotencia de las cortes para torcer así el espíritu nacional. Algunos Ingleses residentes en Sevilla quisieron reunirse en la casa de uno de ellos para celebrar su culto, pero en interés de la tranquilidad pública el gobernador civil hubo de prohibir sus reuniones; lord Howden, embajador en Madrid, reclamó cerca del gobierno; este se quejó á su vez á Londres de que el ministro británico hubiese confiado sus agravios á la prensa, y resultado de todo fué que lord Howden hubo de partir con licencia durante algun tiempo.

Esta cuestion religiosa tomó por un momento mayor gravedad con los debates entablados sobre la ley de desamortizacion, principalmente obra de don Pascual Madoz, medida revolucionaria bajo el punto de vista político, así como bajo el rentístico podia calificarse de un expediente mas, de un medio sin efecto. Decretábase en ella la venta inmediata de todos los bienes pertenecientes al Estado, á los establecimientos de beneficencia y de instruccion pública, á las municipalidades y al clero, y dejando aparte lo que habia de sufrir el sentimiento local por este absoluto derecho que el Estado se atribuia, es claro que el asunto ofrecia aun mas importancia al tratarse de los bienes del clero por mediar en ello un tratado solemne, el concordato de 1851. En presencia de sus estipulaciones el gobierno, segun se le dijo, podia elegir entre tres sistemas de conducta; si las reconocia habia de respetarlas, ó bien abrir negociaciones con Roma para modificarlas, y en caso contrario obrar revolucionariamente repudiando toda obligacion. Ninguno de estos sistemas en particular siguió el gabinete de Madrid, ó por mejor decir los siguió todos á la vez: por un lado declaraba don Pascual Madoz que los bienes del clero serian vendidos inmediatamente, sin que España necesitara para ello permiso de nadie, y de otra el ministro de Estado daba á entender que estas cuestiones no podian resolverse así, y en efecto don Joaquin Francisco Pacheco partia para Roma con encargo de negociar. En la discusion los ministros reconocian la validez del concordato como ley del Estado, solo que por una nueva interpretacion pretendian hacer extensiva á todas las propiedades eclesiásticas la autorizacion de venta estipulada para cierta clase de bienes. De estas contradicciones y ligerezas resultó lo que fácilmente podia preverse: mientras los prelados protestaban unánimemente contra la ley siendo por ello desterrado el obispo de Osma, la presentacion de la medida á la asamblea neutralizó las negociaciones, y su adopcion acabó por producir un rompimiento entre España y la santa sede.

Este pudo ya presentirse desde los primeros momentos de la revolucion de 1854. En la efervescencia del combate y de la victoria habia sido precisa la intervencion de los hombres sensatos comprometidos en el movimiento para impedir á la junta de Madrid suprimir de una plumada el concordato de 1851, y á últimos de aquel mismo año monseñor Franchi, encargado de negocios de la santa sede en Madrid, hubo de reclamar contra el artículo del presupuesto que establecia en provecho del Estado un descuento sobre la dotacion del clero, lo mismo que sobre el sueldo de todos los empleados. Esto, empero, no era mas que el principio, y el gobierno, presintiendo que iban á suscitarse grandes cuestiones en cuyo número contaba la de desamortizacion, y queriendo á la vez seguir el impulso de la revolucion y evitar, á ser posible, un rompimiento, envió, como hemos dicho, á Pacheco como ministro plenipotenciario cerca de la santa sede, provisto de detalladas instrucciones que le diera el ministro Luzuriaga relativamente á la venta de los bienes del clero, á la disminucion de los dias festivos, á las dispensas matrimoniales, á las jurisdicciones eclesiásticas, á las obras pias, etc. En una palabra, el gabinete de Madrid pedia mucho para conseguir algo, y se preparaba concesiones para obtenerlas á su vez. En aquel momento tomaba el conflicto un carácter de gravedad suma: los debates sobre la segunda base y la adopcion de la misma alarmaron á la santa sede, la cual, segun resulta de una nota de su encargado de negocios en Madrid (30 de abril), veia en las palabras del artículo constitucional una infraccion del pacto primero del concordato que consagraba la unidad religiosa en España, diciendo que aquel sustituia á una prescripcion general, obligatoria y perpétua, la mera enunciacion de un hecho desprovisto de toda sancion. A esto contestó Pacheco con una nota por demás habilidosa pretendiendo que la base adoptada por el congreso no hacia mas que reproducir las prescripciones de las antiguas constituciones en su primera parte, y resumir en la segunda las disposiciones del código penal contra el que el pontífice no habia protestado en lo mas mínimo, relativo á los delitos en materia religiosa. La desamortizacion suscitó cuestiones sino mas graves, á lo menos mas delicadas, y á pesar del talento, de la moderacion y del espíritu político de don Joaquin Francisco Pacheco, que procuraba ante todo disculpar al gobierno de toda intencion de hostilidad contra la Iglesia y el Padre comun de los fieles, la contienda se envenenó mas y mas por las medidas de rigor adoptadas contra varios prelados y en especial contra el obispo de Osma. La promulgacion de la ley desamortizadora provocó una protesta del sumo pontífice, y mientras monseñor Franchi pedia sus pasaportes, fundándose en la inutilidad de sus reclamaciones, Pacheco salia de Roma (julio). Poco despues el general Zavala, ministro de Estado, dirigia á todos los agentes diplomáticos españoles una circular reproduciendo los medios de defensa del gabinete de Madrid, y deplorando la suspension de relaciones que acababa de notificársele. El tribunal de la Rota quedó cerrado, pero esto no obstante, levantando el destierro al obispo de Osma, manteniendo la severidad de las leyes contra todas las manifestaciones contrarias á la religion, el gobierno revelaba su deseo de no llevar al extremo una lucha tan repugnante al sentimiento nacional.

Otro de los efectos de la ley de desamortizacion fué colocar á la monarquía en situacion muy crítica. Dícese que en los primeros dias de febrero, al pedirse

la firma de la reina para la presentacion de la ley, doña Isabel II, sinceramente religiosa y creyéndose obligada en conciencia por el concordato, rehusó en un principio su asentimiento. Hízosela observar que antes de la adopcion de la ley las negociaciones abiertas con la santa sede habrian podido llegar ya á un desenlace favorable, y que por otra parte quedaría libre de otorgar ó negar su sancion, y la reina con este y otros argumentos acabó por ceder, protestando contra el acto que se le imponia. Desde este momento hasta la hora de la sancion transcurrieron cerca de tres meses, y como en este tiempo el episcopado habia elevado sus clamores y se manifestaba en el país visible inquietud, el gabinete, que previó una resistencia de parte de S. M., resolvió vencerla aunque fuese con detrimento de la dignidad real. El 29 de abril era el dia designado para la presentacion de la ley á la firma de doña Isabel II, la que se encontraba en Aranjuez; el duque de la Victoria y el conde de Lucena se dirigieron al sitio, siendo sucesivamente admitidos cerca de su soberana, y esta, que poco antes mostraba aun gran repugnancia á dar su sancion á la ley, firmóla al presentársela la mesa del congreso. Contóse que se le vaticinaron grandes desgracias en caso de negar su firma, y es cierto que al acaecer en Aranjuez estas escenas que causaron en España profunda sensacion, los constituyentes mas exaltados se reunian en Madrid, y uno de ellos pedia la deposicion de la reina en caso de no ser la ley sancionada.

No se limitaron á esto los efectos de la ley. El partido carlista que desde la revolucion se agitaba y conspiraba, vió en ella una coyuntura favorable para probar otra vez fortuna, y casi á la vez se observaron ciertos movimientos en Aragon, en Castilla, en Cataluña y en el Maestrazgo. Levantáronse muchas, pero poco numerosas bandas, y el peligro pareció por un momento bastante grave para que el gobierno fuese armado de poderes extraordinarios. Con todo, la actividad del general O'Donnell, poderosamente secundada por la vigilancia ejercida en la frontera por el gobierno francés que sospechaba cierto acuerdo entre los carlistas españoles y la Rusia, quitó en breve á la insurreccion todo peligro y las partidas alzadas no tardaron en dispersarse. Eran ya entonces muy amistosas las relaciones del gobierno español con Napoleon III; terminábase el tratado del señalamiento de las fronteras pirenáicas, y aun se suponian en el conde de Lucena intenciones de ayudar con las armas á las naciones occidentales en la sangrienta lucha que con el czar sostenian en Crimea.

Otros tratados no políticos celebró España durante este año con varias potencias de Europa, á pesar de sus complicaciones interiores. Estipuló uno de comercio y navegacion con el reino de las Dos Sicilias; intervino en una convencion colectiva entre Francia, Bélgica, Cerdeña y Suiza para la organizacion del servicio internacional telegráfico, y firmó un convenio sobre los consulados con el Piamonte. Como hemos dicho, restablecióse la armonía con los Estados Unidos de América mediante una indemnizacion pecuniaria pagada á los propietarios del *Blach-Warrior,* pero al mismo tiempo el gabinete de Madrid vino á hallarse casi en hostilidad abierta con la república de Méjico. El arreglo de las deudas españolas era el punto de partida de unas dificultades que existian desde largo tiempo y eran resultado de varios tratados firmados entre los dos gobiernos. En 1847 habíase obligado el de la república á crear un fondo especial para hacer frente

á las reclamaciones elevadas y á las que se elevaren, fondo que habia de consistir en una parte del producto de las aduanas y que debia aumentar proporcionalmente á las reclamaciones. Las deudas anteriores á la independencia iban comprendidas en esta liquidacion general, y habian de hacerse reglamentos especiales acerca de los créditos de carácter privilegiado resultantes de la ocupacion arbitraria de propiedades españolas y de empréstitos forzosos. Las dificultades que sobre ello se suscitaron fueron allanadas por nuevos convenios en 1849 y en 1853, pero los Mejicanos persistian en creer no muy legítimas muchas deudas admitidas á la liquidacion, diciendo tener un carácter puramente nacional varios créditos que figuraban bajo otros nombres. Ya en los últimos dias de su dictadura el general Santa Ana se negó por un momento á recibir al ministro del gabinete de Madrid, acusándole de haber estado mezclado en lo de los tratados españoles, y despues del triunfo de la revolucion mejicana, al constituirse un nuevo gobierno, este llamó á sí la cuestion, queriendo acallar las quejas de cada vez mas violentas. Sin embargo, en vez de negociar con España propuso al congreso la revision de los tratados, y pasando aun mas adelante ordenó á los tenedores de los vales emitidos para la ejecucion de los tratados depositarlos en la caja de la tesorería, y secuestró bienes pertenecientes á Españoles. El asunto fué objeto en las córtes constituyentes de Madrid de interpelaciones y discursos, y al tiempo que salia de Cuba para Veracruz una division naval, el gabinete español nombraba un nuevo enviado, don Miguel de los Santos Alvarez. La presencia de los buques españoles en aquel puerto de la república produjo sin duda su efecto, y un nuevo convenio, preparado por la intervencion oficiosa de Francia, puso fin á una crísis que amenazó producir una guerra declarada entre los dos países. Tambien celebró España un tratado con la parte española de la isla de Santo Domingo, llamada República Dominicana, reconociendo su independencia y estableciendo las relaciones de comercio y de navegacion (agosto).

En medio de las críticas circunstancias en que pusiera al país la ley de desamortizacion sobrevino una nueva crísis ministerial que produjo la retirada de los ministros Madoz, Luzuriaga, don Francisco Santa Cruz, Aguirre y Lujan (junio), algunos de los cuales eran mirados hacia algun tiempo con desconfianza por las cortes y habian sido objeto de manifestaciones hostiles. En cuanto á Madoz, á quien la ley desamortizadora no impidió hallarse delante de un déficit progresivo y de la penuria del tesoro, sin que le sacaran de apuros sus declamaciones contra los reaccionarios que conspiraban contra él y se esforzaban en hacer abortar sus planes, habia aprovechado para retirarse el pretexto de un disentimiento acerca de la milicia nacional y de las medidas mejores para reprimir la insurreccion carlista. Antes de retirarse presentó á las cortes un nuevo proyecto que consistia en exigir á los contribuyentes que pagasen mas de quinientos reales de contribucion, el anticipo de una anualidad de sus tributos. A los dimisionarios sucedieron en Estado el general don Juan Zavala, en Gobernacion don Julian Huelves, en Gracia y Justicia don Manuel Fuente Andrés, en Hacienda don Juan Bruil, y en Fomento don Manuel Alonso Martinez. No estaba en estos nombres, sin embargo, la significacion política del gabinete español; en los generales Espartero y O'Donnell ha de buscarse la idea directiva, y bajo este aspecto el nuevo ministerio no era mas que la continuacion del otro. Entre los dos per-

sonages, entre las dos influencias opuestas y rivales que ellos representaban flotaba el país, y en vano se habia querido hacer un sistema, un programa político de su union y permanencia en el poder. Impotente este para contener las pasiones revolucionarias, solo habia acertado á salvar su propia vida, esto es, á conservar los dos generales en quienes se personificaba la revolucion, mientras el gabinete se modificaba parcialmente diferentes veces, y de ahí, que reunidos en un mismo teatro hombres divididos por antiguos enconos, que conocian la imposibilidad de separarse sin violentos trastornos, resultase una incertidumbre casi permanente, una especie de atonía, de la cual sacaban de cuando en cuando al país motines y asonadas. Al movimiento carlista sucedieron ahora las anárquicas escenas de Barcelona; los operarios halagados por las autoridades que solo habian conseguido así desarmarse á sí mismas, se presentaron en actitud amenazadora, y don José Sol y Padrís, ex-diputado y director de una fábrica, cayó á sus golpes asesinado en Sans.

Habia llegado en esto el término de la primera legislatura de las cortes constituyentes. Rechazado el plan del ministro Bruil, consistente en medidas fiscales para aumentar los ingresos, y votado un empréstito de 230 millones de reales voluntario ó forzoso bajo la forma de un anticipo sobre los contribuyentes, la asamblea suspendió sus trabajos (15 de julio) despues de una legislatura de ocho meses. Durante ella habia agitado todas las cuestiones desde las mas grandes y trascendentales, como fueron las de la religion y de la monarquía, hasta los mas humildes asuntos de interés local ó personal; pero habíalo tratado todo con aquel espíritu de inseguridad y violencia que acumula los desórdenes y la confusion en la vida de un país. Las leyes votadas por ella en esta primera parte de su existencia fueron en número de noventa y una, y entre ellas la mas importante quizás es la de desamortizacion. Tambien ocupa el primer lugar en estos trabajos legislativos la preparacion de una nueva ley fundamental, pero al disolverse ahora solo sus bases habian sido discutidas. En el órden administrativo habian sido casi abolidas las leyes de organizacion provincial y municipal para reemplazarlas con una legislacion provisional de 1821. En hacienda habia introducido el desconcierto y cargas aun mas onerosas que antes sin remediar cosa alguna, y finalmente podíanse contar unas treinta leyes destinadas solo á satisfacer pasiones de pandillage ó intereses personales. El partido progresista se vengaba de lo pasado á expensas de la nacion, y se daba generosamente á sí mismo el premio de la victoria. No solo concedió el congreso gran número de pensiones individuales por el mero hecho de haber participado en tentativas de sublevacion contra el régimen derrocado en julio, sino que votó recompensas generales para clases enteras de insurrectos. Otorgóse por una ley una indemnizacion á cuantos hubiesen sido deportados con motivo de los sucesos revolucionarios de 1848, y otra disposicion no menos original y singular contó como tiempo de servicio activo á los empleados progresistas destituidos en 1843 los once años pasados por ellos en la inaccion ó en otras ocupaciones. Medidas análogas fueron votadas en favor de los militares progresistas que se considerasen perjudicados en su carrera por la dominacion moderada.

Con la suspension del congreso el país y el póder quedaban por algun tiempo al abrigo de los rompimientos y de las crísis provocadas por las discusio-

nes irritantes. Teníase delante una tregua de dos meses, y aunque esta no habia de producir ningun cambio exterior notable en las relaciones de los partidos y en las condiciones de existencia del gobierno, habia de ejercer poderosa y real influencia. El silencio de los debates políticos favorecia un trabajo profundo que se estaba verificando, no siendo dudoso que el espíritu revolucionario perdia mas y mas toda fuerza ofensiva y que la reaccion comenzaba: si bien aparentemente nada se modificó, conocíase estar ya muy distante la primera efervescencia de la revolucion. Un año hacia apenas que esta acaeciera, la asamblea constituyente no habia dado aun cima á la constitucion nueva, y ya los periódicos ponian en discusion la necesidad y la posibilidad de una dictadura, manifestándose de cada dia la mayor importancia particular que el conde de Lucena iba tomando en el gobierno. El ministro de la guerra que habia debido hacer muchas concesiones á los partidos extremos y que rebasara de mucho los límites que se trazara á sí mismo al dar comienzo al movimiento de 1854, manifestábase en cambio muy decidido en ciertos puntos y sobre todo en la existencia de la monarquía y en la conservacion del órden público. Sus partidarios, que eran muchos, aumentaban lo mismo que sus enemigos, y si el gobierno de España no podia comprenderse aun sin el prestigio moral del presidente del consejo, habíase hecho casi imposible sin la cooperacion real y eficaz del ministro de la guerra: aquel aparecia aun con todo el brillo del primer puesto; de este eran el ascendiente y las cargas del poder. ¿Cuánto tiempo podrian subsistir así Espartero y O'Donnell? ¿Cuáles serian las consecuencias de una crísis que los separase?

En tales circunstancias se abrió la nueva legislatura en los primeros dias de octubre, sin mas formalidad que una mera convocacion de los diputados por cartas del presidente de la asamblea, volviendo á empezar la historia política mezclada con antagonismos, con luchas permanentes, con crísis ministeriales, con sediciones populares y discusiones trabajosas. Por una parte sucédense casi sin interrupcion los episodios de la confusa guerra declarada por la oposicion democrática y progresista al general O'Donnell y á todos los hombres que representaban una política mas ó menos conservadora, y por otra se esfuerza la asamblea en llevar á buen fin su obra á través de todas las peripecias parlamentarias, volviendo siempre á la discusion de la constitucion y de las leyes orgánicas. Apenas se halló reunido el congreso, la oposicion propuso un voto de censura contra todo el ministerio excepto el duque de la Victoria, y si bien no tuvo consecuencias, conocióse ser el preludio de la campaña que iba á inaugurarse. El plan de hacienda presentado por el ministro Bruil en el que se restablecia el tributo de consumos (1); una enmienda propuesta por un diputado demócrata al artículo 6.° de la constitucion estableciendo que no fuesen necesarios los títulos de no-

(1) El presupuesto estaba calculado por diez y ocho meses, comprendiendo el año 1856 y los seis primeros meses de 1857. Los ingresos habian de ser de 1,700.238,408 reales y los gastos de 2,186.238,408 reales, pero reducido el presupuesto á una anualidad, la de 1856, se elevaban los primeros á 1 136 365,116 reales y los segundos á 1,460,965,116 reales. Para cubrir el deficit resultante de 324 millones, Bruil proponia el restablecimiento de los derechos de puertas y consumos que habian de dar 140 millones; un aumento de 34 millones en la contribucion territorial; una reforma en los aranceles que habia de aumentar la renta de 40 millones, un descuento de 36 millones sobre los sueldos de los empleados, y 74 millones que se calculaban haber de ser los productos de las provincias de Ultramar.

. de J. C. bleza para los empleos palaciegos, y los sucesos de Zaragoza, donde estallara un motin favorecido por parte de la milicia nacional bajo pretexto de la carestía de las subsistencias y de un embarque de cereales (11 de noviembre), fueron armas aprovechadas por la oposicion y dirigidas especialmente contra el general O'Donnell, quien salió de la lucha mas fuerte aun que antes, robustecido con un voto de confianza de la cámara. Don Salustiano de Olózaga hizo dimision de la embajada de París; el general Gurrea, cuya conducta habia parecido equívoca en los sucesos de Zaragoza, hubo de abandonar el mando de Aragon á pesar de ser amigo íntimo del duque de la Victoria; este en pleno congreso se declaró públicamente en favor del ministro de la guerra, y la proposicion de censura presentada contra este último por el marqués de Albaida fué rechazada por ciento treinta y dos votos contra ocho: los progresistas puros se abstuvieron de votar (3 de diciembre).

Desde este momento, la oposicion, que comprendió la inutilidad de un ataque directo contra la creciente influencia del conde de Lucena, lanzóse á una hostilidad sorda, dispuesta siempre á aprovechar las ocasiones de producir disidencias entre los principales miembros del gobierno, lo cual podia hacer con tanta mayor facilidad en cuanto contaba con inteligencias en el mismo gabinete.
1856 A principios de 1856 un proyecto que aprovechando la enfermedad de O'Donnell presentara al consejo el ministro de Gracia y Justicia como para sondear las disposiciones de la santa sede acerca del matrimonio civil, y una imperiosa peticion dirigida al congreso por el ayuntamiento de Zaragoza, fueron causa de una nueva modificacion ministerial (15 de enero), cuando ya en la asamblea habian ocurrido acalorados debates antes de ser rechazada la exposicion zaragozana, y una compañía de la milicia de servicio en el palacio de las cortes se habia declarado en plena insurreccion, profiriendo gritos contra el gobierno y la mayoría y algunos vivas á la república (7 de enero). El movimiento no tuvo consecuencias, pero la suerte de los culpables, al opinar unos ministros que habian de ser juzgados por la jurisdiccion militar y otros por los tribunales ordinarios, precipitó aun mas la crísis que hemos dicho: Huelves, Fuente Andrés y Alonso Martinez abandonaron el gabinete, siendo reemplazados en Gobernacion, en Gracia y Justicia y en Fomento por don Patricio de la Escosura, Arias Uria y Lujan. Pocos dias despues esta reconstitucion del ministerio se completaba con la retirada del ministro de hacienda; este al ver que habian transcurrido tres meses sin que nada se hubiese decidido acerca de sus planes rentísticos y que la asamblea le dispensaba escaso apoyo, acabó por presentar su dimision, reemplazándole don Francisco Santa Cruz (7 de febrero).

Bien revelaban estas crísis permanentes el estado incierto del poder, y mucho contribuian á engendrar y aumentar su impotencia. El gabinete, al ser hostigado muy de cerca por los partidos extremos, se defendia y triunfaba; los esfuerzos contra él intentados le robustecian por un momento; el peligro parecia alentarle y reunir á su alrededor varias fracciones del congreso, pero luego que queria obrar se hallaba delante del desórden de las pasiones y de los dictámenes contradictorios. A sus divergencias interiores correspondia la asamblea con una incoherencia no menor, fatigados ya los partidos y casi equilibrados. De situacion semejante nació una tentativa para crear una mayoría en las cortes, formándose

en Madrid bajo el nombre de *Centro parlamentario,* un círculo político que diseñaba los contornos de la antigua fraccion puritana y queria hacer revivir la idea de lo que se llamara la Union liberal. El Centro parlamentario que comprendia á hombres muy notables de los diferentes partidos, á don Manuel de la Concha, Rios Rosas, Gomez de La Serna, Cantero, Collado, etc., no tenia mas objeto que organizar en el congreso una fuerza compacta que pudiese servir al gabinete de invariable punto de apoyo. Su programa político era la alianza de los generales Espartero y O'Donnell, y en la cuestion de hacienda que habia llegado á ser la dominante, apoyaba el plan presentado por el ministro Santa Cruz, del cual se habia hecho cuestion de gabinete. No se apartaba el nuevo ministro de hacienda de las ideas de su antecesor, solo que proponia reemplazar la contribucion de consumos por un tributo especial sobre la misma materia imponible, repartido entre las provincias; el nombre era distinto, la sustancia del proyecto idéntica. Alarmados los progresistas puros con la creacion de una fuerza parlamentaria que podia reducirlos á la impotencia, formaron al momento una reunion distinta; agrupáronse con el nombre de *Centro progresista puro,* y teniendo entre ellos á los generales Gurrea y Allende Salazar, íntimamente allegados al duque de la Victoria, esperaron atraer á este á pesar de la mala acogida que le mereciera en un principio la creacion del *Centro progresista*, y de la satisfaccion con que viera el nacimiento del *Centro parlamentario.* La cuestion de hacienda fué la primera que puso uno en frente de otro á los partidos que así habian querido reorganizarse. Los progresistas puros presentaban un plan muy distinto del de Santa Cruz: mantenian las decisiones anteriormente adoptadas por la asamblea acerca de la contribucion de consumos, y trataban de cubrir el déficit aumentando la contribucion territorial, elevando el descuento que sufrian los empleados, fijando en mayor suma el producto de las provincias ultramarinas, y estableciendo con el nombre de *derrama general,* una contribucion equivalente á la mitad de lo que rendia anualmente la de consumos, es decir á 80 millones de reales. Apoyado el gobierno por el Centro parlamentario no parecia dispuesto á abandonar su plan; pero en breve, agravada la crísis, operó una especie de movimiento de conversion, y á pesar de las explícitas declaraciones del duque de la Victoria acabó por aceptar parte de las proposiciones de los puros, especialmente la derrama, mientras que estos admitian por su parte lo demás contenido en los planes de Bruil y Santa Cruz. De este penoso trabajo de elaboracion que manifestara en definitiva la incoherencia de las opiniones y la indecision del poder, nació la ley de hacienda (17 de abril), que abraza, como hemos dicho, el año corriente y los seis primeros meses de 1857. Sin embargo, las previsiones de las cortes y del gobierno relativamente al aumento del producto de las aduanas no se realizaron por quedar en proyecto la reforma arancelaria; la derrama no dió de mucho lo que se esperaba, y el ministro Santa Cruz hubo de hacer una nueva emision de renta para procurarse en adjudicacion pública una suma efectiva de 200 millones de reales (31 de mayo).

Continuaba, pues, el dualismo en el gobierno y el desórden en las cortes, las cuales por aquel tiempo, habiendo pasado los Pirineos el viento que reina en Europa hace algunos años, habian votado una ley sobre las sociedades anónimas de crédito, datando de aquel año las primeras concesiones. Sometido el poder á

las dos influencias que tantas veces hemos designado, una que tendia á la union de los dos generales como prenda provisional de seguridad, y otra que se esforzaba por alcanzar la retirada de O'Donnell para formar bajo la presidencia del duque de la Victoria una situacion del todo progresista, siempre que se intentaba dar un paso en uno ó en otro sentido, algun disentimiento interior ponia en peligro al gabinete, ó los partidos extremos renovaban sus tentativas. Los progresistas no adelantaban y aun eran tratados con severidad en ciertas circunstancias por el duque de la Victoria, quien se mostró decididamente monárquico en un viage que hizo á últimos de abril á Valladolid, Burgos y Zaragoza para inaugurar las obras del ferro-carril del Norte; esto no obstante, la oposicion no cejaba en su obra agitadora, y sabiendo cuan frágil era la union de Espartero y O'Donnell, conservaba la esperanza de ver llegar una crísis que pudiese serle favorable. Halagado por ella, no desperdiciaba ocasion ninguna, y cuando con motivo de la quinta estalló una asonada en Valencia (7 de abril), haciendo necesarias rigurosas medidas del general Zavala, ministro de Estado, que se dirigió al teatro de los sucesos con plenos poderes y refuerzos militares, siete diputados presentaron una proposicion de censura que envolvia al gabinete entero (23 de mayo). Este hizo frente al enemigo, y con el duque de la Victoria á la cabeza, obtuvo ciento setenta y cinco votos favorables contra diez y ocho.

En estas condiciones de turbacion, el peligro, cuando no procedia de los ataques de las oposiciones, renacía á consecuencia de un disentimiento repentino, aunque siempre previsto, de los miembros del gobierno. En efecto, poco tiempo despues sabíase haber surgido una nueva crísis ministerial con motivo de desempeñar el general Ros de Olano, otro de los amigos de O'Donnell, la direccion de infantería. Reclamaba su separacion el duque de la Victoria; negábase á ella el ministro de la guerra, y esta crísis militar habria terminado con la disolucion del gabinete á no darse tambien esta vez con una transaccion, segun la cual el general Serrano, director de artillería, cedió el lugar al general Ros de Olano; el general Hoyos sucedió á este en la direccion de infantería, y Serrano fué nombrado capitan general de Madrid. El duque de la Victoria habia logrado su deseo, pero tambien O'Donnell alcanzaba lo que se proponia, esto es, conservar á su lado á sus fieles amigos. Semejantes incidentes mantenian la confianza en los partidos avanzados, y en el mes de julio dos ó tres proposiciones de censura contra el ministro de la guerra fueron presentadas al congreso, el cual las rechazó como las anteriores.

A esto habian llegado á su término desde el pasado mes de enero los debates sobre la redaccion definitiva de los artículos constitucionales. Conjunto incoherente de prescripciones peligrosas ó impracticables, la nueva constitucion (1) ni siquiera pudo ser ensayada, no tuvo ni un instante de vida, y esto por culpa de los mismos que la formaran. Una vez votada, suscitóse la inesperada cuestion de si habia de ser inmediatamente promulgada, y aunque el gobierno estaba por la afirmativa á fin de que se inaugurase para el país un régimen regular, los progresistas puros de la comision constitucional querian que fuese sometida á la

(1) Establecíase en ella un senado electivo, la eleccion directa por provincias y una diputacion permanente en el intervalo de las legislaturas.

aceptacion de la reina, reservándose la promulgacion. Proponíanse con ello, al propio tiempo que ligar á la monarquía, conservar á la asamblea la plenitud de sus prerogativas y la facultad de prolongar indefinidamente su existencia, resultando de ahí que la ley fundamental no fué sometida á la aceptacion de S. M. ni promulgada, quedando desprovista de todo carácter legal. Las leyes orgánicas adoptadas ó discutidas en la última legislatura, fueron numerosas y lo abrazaban todo, las diputaciones provinciales y las municipalidades, la milicia nacional, los tribunales y la prensa: solo algunas, empero, fueron votadas; la mayor parte quedaron en suspenso, y de este número fué la ley electoral. Por desgracia en todos estos actos legislativos puede observarse igual espíritu, espíritu que pretendia variarlo y reformarlo todo y solo alcanzaba á producir el desórden y la confusion.

Así estaban las cosas á últimos de junio de 1856: las cortes, llegadas al último grado de la debilidad y el descrédito, se obstinaban en promulgar su vida é iban de nuevo á suspender las sesiones sin promulgar la constitucion por no abdicar su vaga omnipotencia; el poder estaba mas que nunca trabajado por divisiones interiores, y á todo esto se sentia en el país una agitacion incesante y enervadora, un deseo universal de poner fin á semejante situacion. La política revolucionaria que los partidos tenian siempre suspendida sobre él, los trabajos de la demagogia, las excitaciones facciosas partidas de la tribuna, la complicidad de las autoridades locales y sobre todo de la milicia nacional, y la incertidumbre que descendia de las altas esferas políticas, creaban este grave estado que se revelaba en insurrecciones y movimientos anárquicos. En todas partes se alteraba el órden; á los sucesos de Barcelona, de Zaragoza y de Valencia habian sucedido conflictos en Badajoz entre el ejército y la milicia nacional. El gobierno se habia armado de poderes extraordinarios, y sin que valiera el estado de sitio proclamado en varias provincias, conocíase que los pueblos iban cayendo gradualmente en una verdadera disolucion, en aquel estado de anarquía en que, sin imperio la ley, tienden á dominar las pasiones criminales. Y á todo esto la oposicion no cesaba en sus ataques contra el hombre que constituia la fuerza conservadora del gobierno; representábale como el jefe de la reaccion, como el futuro dictador, y no veia que al dirigirle estos cargos sin lograr derribarle no hacia mas que engrandecerle y ponerle al nivel del cargo que sus temores se anticipaban á conferirle. Bien lo conocia el general O'Donnell, y aunque no parecia desear una lucha con los partidos revolucionarios ni llegar á un conflicto con el duque de la Victoria, esperaba y se disponia para la una y para el otro, á cuyo efecto reorganizaba el ejército y se apoyaba en él, seguro de la confianza de S. M. y de la cooperacion de la mayor parte de los generales. Así estaban las cosas, repetimos, manifestando que una pequeña circunstancia podia producir una crísis mas peligrosa que las anteriores, cuando nuevos desórdenes de mayor gravedad que cuantos los precedieran estallaron en Castilla la Vieja. En Valladolid, en Rio Seco, en Palencia, bandas de incendiarios cayeron sobre las propiedades privadas, y con el pretexto de la escasez pusieron fuego á edificios, á fábricas de harina, sembrando la consternacion en el país. Por un momento la autoridad militar vióse en apuros para contener las pasiones de la ciega multitud; el gobierno adoptó sin pérdida de momento enérgicas disposiciones fusilando implacablemen-

te á los incendiarios; pero si con esto renació el órden material, no se calmó la profunda y siniestra emocion difundida por todo el país, lo cual no impidió á las córtes suspender las sesiones, dejando al gobierno con estas nuevas dificultades. Conocíase por todos ser aquellos bárbaros delitos consecuencia de la extrema anarquía moral y de las predicaciones demagógicas que no cesaban hacia dos años, y el ministro de la guerra, que consideró llegado el momento de tomar un partido, se declaró sin vacilar por una política clara y vigorosa. Acusó públicamente á los partidos extremos del congreso y de la prensa, sino de complicidad material, á lo menos de complicidad moral con las renacientes insurrecciones, y si bien en un principio el duque de la Victoria parecia participar de tales opiniones, estalló entre ambos un nuevo disentimiento al regreso de don Patricio de la Escosura, quien á principios de julio fuera enviado á Castilla la Vieja para estudiar los sucesos. Animado de disposiciones singulares volvió á Madrid el ministro de la Gobernacion, y su primer cuidado, sin ponerse préviamente de acuerdo con sus colegas, fué á someter al consejo un decreto sobre imprenta, cuyo preámbulo era una especie de manifiesto político. En él, por una contradiccion singular, veía el mal, puesto que proponía un remedio parcial é insuficiente; pero al mismo tiempo se declaraba mas que nunca adicto á la política revolucionaria que habia conducido á España al estado en que se encontraba; hacia mas, de lo sucedido acusaba á los moderados y á las influencias clericales, lo cual era tanto como acusar al mismo ministro de la guerra, y si con ello se propuso provocar una crísis con la esperanza de ver triunfante al partido progresista, no hay duda que en los primeros momentos hubo de creer conseguido su objeto. El general O'Donnell, enfermo entonces, abandonó el lecho para dirigirse al consejo, y despues de rechazar con energía las imputaciones del ministro de la Gobernacion, acabó por declarar que no permaneceria con él ni un instante mas en el gabinete. Otros consejos se celebraron sin mas resultado que envenenar mas y mas la contienda y poner directamente en lucha á Espartero y O'Donnell, quienes llegaron á dirigirse muy vivas palabras. El duque de la Victoria temia perder su prestigio á los ojos del partido progresista abandonando á Escosura, y por otra parte si el conde de Lucena manifestaba tal decision era porque comprendía llegado el momento de un supremo esfuerzo y no dudaba del apoyo de la reina. Delante de esta habia de resolverse la cuestion, y reunido el consejo en palacio (13 de julio), el presidente persistió en exigir que el ministro de la Gobernacion conservase su cartera, ó que él y el ministro de la Guerra se retirasen juntos. En vano los demás miembros del gabinete, extraños á esta lucha personal, probaron una última tentativa de conciliacion y propusieron la retirada colectiva de todos los ministros, excepto los dos generales que podrian formar una combinacion nueva: Espartero no admitió la proposicion, no sabiendo hacerse superior á un compromiso de amor propio, y á pesar de los ruegos de doña Isabel II presentó su dimision y la de todo el ministerio para el caso en que fuese admitida únicamente la del ministro de la Gobernacion, ya se creyese en una posicion falsa de la cual solo podia salir por una gran resolucion, ya estuviese convencido de que no habian de expulsarle del poder. La reina despidió entonces á todos los ministros, y pasados algunos minutos encargó al general O'Donnell la formacion de un nuevo gabinete, mientras el duque

de la Victoria salia de palacio sorprendido y descontento de los demás tanto quizás como de sí mismo. Esto sucedia á las cuatro de la madrugada del 14 de julio, y algunas horas despues el general O'Donnell, preparado ya sin duda para el suceso, tenia formado el gabinete con don Antonio de los Rios Rosas, don Nicomedes Pastor Diaz, don Manuel Cantero, don José Manuel Collado y don Pedro Bayarri. La Union liberal con sus predominantes tendencias conservadoras subia al poder; de las dos revoluciones que se hallaban hacia dos años una en presencia de otra, la liberal-moderada del general O'Donnell y la progresista del 18 de julio de 1854, la última quedaba vencida.

Sin embargo no habia de llevar con paciencia el golpe. En la mañana del 14 de julio, apenas se supo en Madrid la formacion del ministerio, progresistas y revolucionarios que en la retirada de Espartero veian el desvanecimiento de sus esperanzas, comenzaron á agitarse y á prepararse para la resistencia. La milicia nacional se reunió armada, y con su artillería tomó posicion en los principales puntos de la villa. Algunas horas despues los diputados presentes en Madrid en número de noventa y uno se juntaron en el palacio del congreso, y á propuesta de don Pascual Madoz declararon que el nuevo ministerio no merecia la confianza de las cortes. La resolucion fué comunicada á la reina, por medio de un mensage, y el general O'Donnell, á quien le envió la reina, se limitó á contestar que el gobierno no reconocia carácter legal á una reunion en la que faltaban la mayor parte de los diputados, ausentes entonces de Madrid, y que deliberaba bajo la presion de una asonada ya manifiesta. Desde aquel momento los progresistas, no viendo cuanto favorecia los intereses del general O'Donnell una lucha material para la cual estaba preparado, solo pensaron en comenzar la batalla, y mientras una fraccion de la asamblea redactaba inútiles declaraciones, la milicia nacional, sin ser provocada, abrió el fuego en algunos puntos inmediatos á palacio. La fuerza ciudadana, casi toda comprometida en la lucha, contaba diez y seis mil hombres de infantería, doscientos caballos y diez y seis cañones; estaba fuertemente posicionada en el centro de Madrid, y ocupaba las principales calles de la villa. El ministerio solo disponia de unos diez mil hombres divididos en dos huestes, una en palacio á las órdenes de don Manuel de la Concha, y otra en el extremo opuesto de Madrid, en el Prado y en el Retiro, bajo el mando del general Serrano. La caballería, acaudillada por el general Urbiztondo, fué encargada de un servicio de ronda fuera de la villa para mantener la comunicacion entre los dos ejércitos del gobierno é impedir que los insurrectos comunicaran con el exterior.

En la mañana del 15 comenzó encarnizadamente la lucha entre el ejército y la milicia y duró todo aquel dia, interrumpida únicamente por algunos momentos á consecuencia de una tentativa de negociacion hecha por el presidente de las cortes, á la que contestó O'Donnell concediendo media hora á los milicianos para rendir las armas y retirarse á sus casas. Aquella noche empezó ya á no ser dudoso el resultado del combate, y al dia siguiente, combinados los movimientos de los generales Concha y Serrano, espiraba la insurreccion en pocas horas en los barrios bajos de Madrid. La villa fué militarmente ocupada; el gobierno quedó victorioso. Triste papel habian desempeñado durante los sangrientos sucesos la reducida reunion de la asamblea que se mantenia en sesion permanente, y

tambien el duque de la Victoria. La primera, sin ser bastante revolucionaria para dirigir el móvimiento, tampoco repudiaba la connivencia con los insurrecctos, á quienes diera en cierto modo una bandera con su voto de la víspera; sin hacer ni poder nada se limitó á esperar, y desapareció luego que comenzó á saber la victoria del gobierno. Espartero, que desde que saliera de palacio en la mañana del 14, se hallaba en casa de un amigo para evitar compromisos, siguió entonces su conducta de siempre, y no favoreció al gobierno ni á la milicia que proclamaba su nombre. En efecto, el duque de la Victoria, que ha podido secundar y aprovecharse de los movimientos populares, pero que jamás los ha dirigido ni dominado, no era por sus condiciones de carácter hombre para tomar la iniciativa de una lucha en condiciones tan desventajosas, delante de adversario tan resuelto como el general O'Donnell. Además, poniéndose al lado del gobierno temia combatir la libertad y el partido progresista; mezclándose en la insurreccion temia que se dijera de él que obedecia á un resentimiento personal y ofendia á la reina, y entre ambos sentimientos, pronunciado harto claramente hacia algun tiempo en favor de la monarquía para volverse contra el trono, harto amigo de la popularidad para reprobar un levantamiento cuyos peligros comprendia, permaneció en inaccion, ayudando así al triunfo del gobierno y desprestigiándose aun mas á los ojos de todos los partidos.

Tambien en las provincias se habia intentado la lucha. En Jaen, en Murcia, en Granada, en Teruel, en Alicante y en otras muchas ciudades, la milicia nacional tomó las armas, y la hostilidad contra el nuevo poder se manifestó bajo una forma mas ó menos viva. En Barcelona, acaudillados por jefes oscuros, algunos centenares de hombres, pertenecientes unos á la milicia y armados otros con los fusiles que recogieron de los milicianos pacíficos, sumieron á la ciudad en indecible ansiedad, y desde algunas barricadas y azoteas hostilizaron por espacio de cuatro dias á las tropas que ocupaban el centro de la ciudad. El capitan general don Juan Zapatero resolvió por último hacer un vigoroso esfuerzo cuando ya en la inmediata villa de Gracia habian acaecido lamentables escenas de las cuales fueron víctimas diferentes jefes, y se dirigian á la capital del Principado las milicias de varios pueblos comarcanos en auxilio de la revolucion. Esta fué arrollada en todos los puntos (22 de julio), y desarmada la milicia quedó restablecido el órden. En Zaragoza, donde el jefe militar de la provincia, el general don Antonio Falcon se puso á la cabeza de una junta revolucionaria, tomando por bandera el nombre del duque de la Victoria, entró con tropas el general Dulce despues de algunas negociaciones de pura forma (31 de julio). Las demás ciudades menos importantes se despronunciaron, y la pacificacion material de España fué completa.

Los primeros actos del nuevo poder fueron declarar á España en estado de sitio, suprimir la milicia nacional (15 de agosto) y cerrar definitivamente las sesiones de las cortes constituyentes (2 de setiembre). Pero no queria el gobierno, sin embargo, inaugurar una reaccion violenta, obstinada y sistemática, que no estaba en sus opiniones ni en sus intereses, y así fué que terminada la lucha se abstuvo de toda persecucion, de toda medida de rigor. Adoptó entre los partidos una política de conciliacion, y suavizó en breve el régimen del estado de sitio. Si las autoridades de las provincias manifestaban excesivo celo en disolver los ayuntamientos para reconstituirlos en sentido harto exclusivo, se apresuraba á

dirigirles una circular para llamarlas al órden (13 de agosto), no queriendo ser confundido, decia, con el poder que reemplazara ni con los ministerios que precedieran á la revolucion. Vencedor de una lucha decisiva, el gabinete O'Donnell-Rios deseaba aprovechar la libertad que los acaecimientos le proporcionaran en interés de la reorganizacion del país; pero queria igualmente alcanzar este objeto permaneciendo en su terreno, eligiendo él los medios, y aplicando un sistema que conciliara las necesidades del órden, la dignidad del trono y las prerogativas de la libertad constitucional. El nuevo órden de cosas no era en su fondo mas que una situacion creada con los elementos mas afines de los partidos progresista y moderado, un pacto de alianza entre ciertas fracciones de ambos partidos hecho con aplauso de muchos en aras de la libertad práctica, y una explícita protesta contra las exageraciones del principio parlamentario. Así se consignó claramente con el restablecimiento de la constitucion de 1845, «que no se oponia en manera alguna, decian los ministros, á que S. M., de acuerdo con las cortes, sometiera el código en lo que fuera absolutamente indispensable á un trabajo complementario que corrigiera sus defectos, llenase algunos vacíos demostrados por la experiencia, cerrase la puerta á peligrosas y abusivas interpretaciones, robusteciese el principio parlamentario, y cegara en lo humanamente posible la fuente de lamentables conflictos.» Y en efecto, mientras se esperaba la decision ulterior de las cortes, el ministerio proponia, con el nombre de *Acta adicional*, varias disposiciones (1) que habian de ser puestas inmediatamente en vigor como parte integrante de la constitucion (15 de setiembre).

Sin embargo, la masa de los partidos progresista y moderado desatendió el llamamiento que se le hacia, y rechazó la transaccion propuesta. Para los moderados, el presidente del consejo constituia un obstáculo invencible para el plan concertado de hermanamiento y alianza: el recuerdo de Vicálvaro era mas elocuente que todos los programas gubernativos. Para los progresistas, el ministro que en primer término suscribia el Acta adicional era el que habia zapado los cimientos del órden de cosas establecido en 1854, el que habia abolido la milicia nacional, disuelto la asamblea constituyente, ametrallado á los que proclamaban al duque de la Victoria y restablecido el código de 1845. Así, pues, humeante todavía la sangre de las víctimas y mal acallado el fragor de las discordias, O'Donnell solo podia mirar dificultades, solo hallaba hostilidades ó precarios apoyos, que, con otras, se servian de arma contra él del auxilio que, segun ellos, recibia del gobierno de Napoleon III y de la demostracion que este hiciera al pié de los Pirineos, donde se habia formado como un ejército de observacion cuando los sucesos de julio. Y aun en el seno del gabinete se manifestaban las mismas vacilaciones. Los ministros Cantero y Bayarri, si bien habian aceptado las reformas políticas y la disolucion de la milicia y de las cortes constituyentes, resistian, sin embargo, en los detalles, y Rios Rosas no conseguia sin combates

(1) Tenian por objeto las principales diferir al jurado la calificacion de los delitos de imprenta, limitar la primera creacion de senadores y fijar el derecho de nombrarlos en adelante; someter á reeleccion á los diputados promovidos á empleos públicos, y fijar en cuatro meses la duracion de cada legislatura. Preveníase igualmente que el soberano no pudiese contraer matrimonio sin autorizacion legislativa, que se propondria una ley orgánica de tribunales, y que los presupuestos habian de ser presentados dentro de los ocho dias siguientes al de la apertura de las cortes.

la adopcion de las medidas que proponia. De ahí incesantes dificultades, de las cuales fué la de mas consideracion, en cuanto produjo una modificacion ministerial, la originada por la ley de desamortizacion. Poco despues de su elevacion al poder, el ministro de hacienda Cantero expidió circulares apresurando la venta de los bienes en aquella expresados, y en setiembre presentó á sus colegas un decreto para la apertura de un crédito de treinta millones de reales destinados á la reparacion de templos, cuya suma debia tomarse de los productos de la venta sucesiva de los bienes eclesiásticos. El ministro de la gobernacion don Antonio de los Rios Rosas, no solo se opuso á ello, sino que pidió que se suspendiera la venta de aquellos bienes, y de ahí la dimision de Cantero y su reemplazo por don Pedro Salaverría (20 de setiembre). Tres dias despues un real decreto suspendia la venta de los bienes eclesiásticos. Iguales dificultades se reprodujeron con motivo del levantamiento del secuestro puesto en 1854 sobre los bienes de la reina madre, y así luchando llegó el gabinete á los primeros dias de octubre. Entonces, hostilizado por las dos corrientes opuestas y zapado por áulicas intrigas, vióse estar únicamente destinado para servir de puente al duque de Valencia que acababa de llegar á Madrid, y que por la secreta lógica que gobierna las situaciones era el verdaderamente destinado para heredar el poder despues de los sucesos de 1856. El gabinete O'Donnell-Rios se retiró en efecto (12 de octubre), disimulando su caida bajo el pretexto de un disentimiento sobre el asunto de desamortizacion, y el general Narvaez formó un gabinete en que se reservó, sin cartera, la presidencia del consejo. Don Cándido Nocedal fué nombrado ministro de la Gobernacion, el marqués de Pidal de Estado, don Manuel de Seijas y Lozano de Gracia y Justicia, don Claudio Moyano de Fomento, don Manuel García Barzanallana de Hacienda, el general Urbiztondo de la Guerra y el general Lersundi de Marina.

Si el ministerio del general O'Donnell habia vuelto la revolucion á su punto de partida, al movimiento de 28 de junio de 1854, y á las ideas de lo que se llamaba Union liberal, el gabinete de 12 de octubre de 1856 no habia de detenerse en aquel punto: formábase para borrar las huellas de la insurreccion de 1854, para llevar pura y sencillamente á España al órden existente antes de la revolucion. Y sin pérdida de momento y con claridad se reveló esta política restauradora: cuantas disposiciones se adoptaran hacia dos años por los gobiernos sucesivos tendiendo á debilitar la autoridad del concordato de 1851 fueron anuladas; la ley de desamortizacion quedó definitiva y absolutamente suspendida en todas sus partes; la constitucion de 1845 fué confirmada y despojada del Acta adicional, prestando con esto homenage á la legalidad, y fueron puestas otra vez en vigor las antiguas leyes sobre el Consejo real y sobre la administracion provincial y municipal. Un real decreto revalidó los empleos, grados y demás gracias concedidas por el ministro Blaser á los militares que combatieron el movimiento del Campo de Guardias; restablecióse la legislacion de 1845 sobre la prensa señalando muy estrechos límites á la discusion periodística, las contribuciones suprimidas por la revolucion fueron restablecidas, y en una palabra, España volvió á encontrarse casi tal como la dejara el gobierno moderado, con todo su régimen político y administrativo. No se mostraba menos activo que sus colegas en sus disposiciones el ministro de hacienda Barzanallana para llenar las

cajas del tesoro y hacer frente á la crísis de subsistencias que tomaba de cada dia mas alarmantes proporciones. Para ello, mientras preparaba los presupuestos para el año próximo de 1857, pues habia quedado abolida la innovacion de comenzar el año económico en 1.° de julio, restableció, como hemos dicho, á contar desde el 1.° del siguiente enero los derechos de puertas y consumos, refundiendo los dos tributos en una contribucion única, y realizó un empréstito de 300 millones, que fué adjudicado al banquero Mirés al tipo de 42'56, por cuya operacion, muy criticada entonces, se aumentó en 700 millones de reales la deuda nacional y el presupuesto anuo en 20 millones para pago de intereses. A. de J. C.

Ningun obstáculo oponia el país á la obra restauradora del gabinete de Narvaez; una calma general reinaba en todos los puntos de España, sin que merezcan apenas mencion las tentativas de resistencia que en Valladolid, Lérida y Málaga hicieron los jóvenes soldados al ser agregadas las milicias provinciales al ejército permanente. Esto no obstante, no se encontraba el gobierno en situacion desahogada, y apenas se hubo posesionado del poder cuando tuvo que luchar con dificultades esencialmente políticas, fruto del movimiento de reaccion que arrastraba á muchos, del fuego de las pasiones y de la incoherencia de los partidos. Habia pasado el tiempo en que el general Narvaez ejercia casi irresistible ascendiente y agrupaba á su alrededor todas las fuerzas conservadoras bajo una bandera universalmente aceptada; habian sucedido muchos é importantes acaecimientos, y si el partido progresista se escalonaba desde la democracia hasta la Union liberal, el partido moderado lo hacia desde esta al neo-catolicismo, bajo cuyo nombre se comprendian las aspiraciones complexas de aquellos que, cansados ó disgustados del sistema constitucional, tal como habia sido establecido, querian volver á un régimen mas ó menos mitigado y á los antiguos principios de la sociedad española (1). La experiencia habia demostrado al partido conservador todo el peligro de sus divisiones, pero no habia logrado hacerlas desaparecer; la union podia ser un deseo, mas no era una realidad, y de hecho habia casi tantos matices ó fracciones como habian sido los ministerios moderados. Vicalvaristas, liberales conservadores, bravo-murillistas, polacos, amigos y parciales de todos los gabinetes que se habian sucedido antes de la crísis de 1854, todos, sin declararse en oposicion contra el gobierno, se abstenian de prestarle un apoyo decidido y le dejaban solo, evitando comprometerse por él, censurando á veces los actos de algunos de sus miembros, y reservándose para el porvenir.

Así marchaba el ministerio en medio de dificultades de toda clase, las cuales procuraba vencer contentando un poco á todos. A los constitucionales los satisfacia con el decreto de 16 de enero de 1857 convocando cortes para el 1.° de 1857
mayo; á los que habian deseado reformas y podian desearlas aun, les prometia,

(1) Los que suspiraban por estas restauraciones monárquicas imaginaban el casamiento de la princesa de Asturias con uno de los jóvenes infantes de la familia de don Carlos; decíase que un agente carlista se hallaba en Madrid, y que altos personages aprobaban la combinacion. Algo de esto habia de ser verdad cuando el general marqués de la Pezuela, cuyo nombre iba mezclado á estos rumores, creyó deber protestar públicamente y declarar que los derechos de la reina eran para él indisputables, que no habia sido ni seria jamás absolutista ni enemigo de un sistema político verdaderamente representativo, y por fin que se honraba de secundar á todo gobierno justo y fuerte que mereciese la confianza de su soberana.

aunque vagamente, ciertas modificaciones, y cuidaba de no chocar con las influencias palaciegas, otra vez muy poderosas. Sin turbulencias tuvo lugar el movimiento electoral, y en la época señalada abriéronse los cuerpos colegisladores, pudiendo verse que el partido democrático habia sido excluido de ellos en masa, que el partido progresista tenia en el congreso muy escaso número de representantes, y que no habian sido tratados con mas benevolencia los hombres de Vicálvaro. Representadas en la cámara todas las fracciones moderadas, y con gran número de hombres nuevos al lado de los ya conocidos, la política del ministerio habia de consistir en atraer á sí todos aquellos matices y opiniones sueltas para hacer con ellas un núcleo y dominar la situacion. La reina no asistió por su estado de preñez á la inauguracion de las cortes, y el presidente del consejo leyó el discurso real en el que se exponia la situacion de España bajo sus diversos aspectos; en dos puntos tenia una significacion política particular. «Mi gobierno, decia S. M., os propondrá una importante medida, la reforma del senado, dirigida á limitar las condiciones de admision, á hacer inherente la dignidad de senador á los cargos mas elevados de la Iglesia y del Estado, á introducir la sucesion como elemento de estabilidad y de fuerza, y como medio de conservar y perpetuar los gloriosos nombres que en los tiempos pasados y en los presentes han ilustrado el país.» Como expresion de una idea política general el discurso del trono invocaba la conciliacion, é invitaba á los representantes del país á borrar el recuerdo de los sucesos pasados, y á trabajar en comun para el bien público, relegando al olvido antiguas causas de division y discordia. Bajo este punto de vista el discurso de la reina estaba concebido de manera que si declaraba la victoria de las opiniones conservadoras, no heria susceptibilidades ni habia de causar inquietud á situacion ni á influencia ninguna.

En el senado, donde se sentaban la mayor parte de los generales que tomaron parte en la insurreccion militar de 1854, era mas difícil que en el congreso la obra del gobierno, y en él se empeñó la lucha, tanto mas inevitable en cuanto existian entre la fraccion vicalvarista y el gobierno muchos gérmenes de irritacion. El general O'Donnell, visiblemente ofendido por haber sido tan pronto reemplazado en el poder por el duque de Valencia, llevaba con impaciencia la especie de amnistía que al parecer se le daba en atencion á los servicios recientes que prestara á la monarquía, y por otra parte estos servicios, por importantes que fuesen, no podian hacer olvidar á ciertos conservadores el suceso de Vicálvaro. Una enmienda presentada al discutirse la contestacion al discurso del trono por el general Calonge contra el espíritu de insubordinacion militar, fué la mecha aplicada á la mina: en vano el presidente del consejo se presentó á combatirla elevando por encima de los recuerdos irritantes la bandera de la reconciliacion; el conde de Lucena recogió el reto que se le lanzara, y aprovechó la ocasion para defender su conducta, para exponer la política de su ministerio, y, cambiando de táctica, para complicar al general Narvaez en los sucesos que habian llevado á la revolucion. La lucha adquirió en breve grandes proporciones: los ministros, los generales vicalvaristas tomaron sucesivamente la palabra, y en las discusiones, en las que entró por mucho el amor propio y en parte muy exígua el amor pátrio, se fulminaron por unos y otros graves, y lo que es peor, fundadas acusaciones. El gabinete alcanzó la victoria, y numéricamente una mayoría inmensa

se pronunció á su favor en la votacion á la respuesta al régio discurso. En el congreso, á cuya presidencia habia sido elevado Martinez de la Rosa, el debate revistió formas puramente políticas, y don Antonio de los Rios Rosas, representante de los vicalvaristas, pronunció un discurso tan notable por la elevacion de ideas como por las formas dignas y magestuosas que supo dar á sus pensamientos. Como en el senado, una gran mayoría se declaró en favor del gobierno.

Este, apenas desembarazado de la interminable y violenta discusion de la respuesta al discurso del trono, presentó el anunciado proyecto de reforma constitucional, que comprendia dos partes: la primera tenia por objeto robustecer la autoridad moral de la alta cámara sustituyendo el senado de régio nombramiento por una asamblea mixta en que entraban unos individuos por derecho propio y otros por designacion del monarca (1); la segunda se referia á la manera íntima de funcionar los cuerpos colegisladores: el artículo de la constitucion que atribuia á cada uno de ellos la facultad de formar su respectivo reglamento, se sustituyó por el precepto de que los reglamentos del senado y del congreso serian objeto de una ley. Muchos y poderosos argumentos se opusieron á la proyectada reforma; pero el gobierno que contaba en las cortes con una mayoría dócil, subordinada y adicta como mayoría nueva de un gobierno nuevo, logró hacer adoptar esta y otras leyes muy trascendentales y alcanzar autorizacion para poner desde luego en vigor, aplazando su discusion para la próxima legislatura, una nueva ley de imprenta sumamente represiva, que, despertando la irritacion en las esferas políticas, hizo quizás mas difícil la conciliacion entre todas las fraciones del partido moderado.

Así alejaba el ministerio de su lado á los liberales conservadores, y lo hacia sin recibir compensacion, sin hallar por otro lado el decidido apoyo de los neocatólicos, quienes le acusaban por el contrario de comprometer con ensayos tímidos y mal calculados un sistema mas completo de restauracion monárquica. Consecuencia de todo era que en el momento de cerrarse las cámaras (16 de julio) reinaba en todas partes una especie de inquietud: el general Narvaez podia ver de cada dia declinar su ascendiente; don Cándido Nocedal, por sus disposiciones rigurosas contra la imprenta, habia atraido sobre sí y sus colegas gran impopularidad, que no bastaban á conjurar algunas disposiciones muy útiles, como la regularizacion del correo público y otras, y los ánimos aparecian divididos y disgustados. Materialmente el gobierno contaba aun con mayoría, moralmente se hallaba de cada vez mas aislado y á merced de las influencias cortesanas que le dieran el poder en octubre del año anterior.

En estas circustancias una nueva tentativa de insurreccion agitó las comarcas andaluzas, como para manifestar mejor el peligro que llevaba consigo la desunion del partido conservador en presencia de la revolucion, siempre dispuesta á lanzarse á batalla. Diversas bandas aparecieron en la provincia de Jaen,

(1) Habian de ser senadores por derecho propio los arzobispos, el patriarca de las Indias, los presidentes de los tribunales supremos de Justicia y Guerra y Marina, los capitanes generales del ejército y armada, y los grandes de España que acreditasen tener la renta de 200 mil reales procedentes de bienes inmuebles ó de derechos que gozasen de igual consideracion. Los últimos habian de ser senadores hereditarios, y á fin de perpetuar su dignidad en su familia recibian facultad de vincular sus bienes.

en los alrededores de Sevilla, en Despeñaperros y en la Carolina con declarado carácter republicano y socialista; en Utrera y en Arahal los archivos públicos fueron saqueados y se cometieron varios excesos; pero en breve las fuerzas del ejército alcanzaron y batieron á los insurrectos, quienes hubieron de rendirse ó dispersarse para ganar las fronteras.

Tampoco sonreia al ministerio la situacion rentística. Los presupuestos publicados por el ministro de hacienda antes de la convocacion de las cámaras (4 de marzo), solo presentaban un ficticio equilibrio, y el déficit, como siempre, estaba en el fondo de los cálculos rentísticos de 1857 como lo estuviera en 1856 y en los años anteriores (1). Para llenarlo, no en este año, pues los presupuestos tal como los formara el gobierno fueron aprobados por el congreso, sino en el siguiente, el ministro Barzanallana preparaba diferentes reformas referentes á hipotecas, al papel sellado y á las contribuciones territorial y de subsidio. Los gastos habian crecido en proporcion mas grande que los ingresos con el aumento de la dotacion de la casa real, con la deuda flotante, con la reforma del ejército, y con una ejecucion mas estricta de las estipulaciones del concordato. Además, mandado cesar el descuento desde 1.° de marzo á los militares de todos los ramos y clases de mar y tierra, lo mismo que el que sufrian en sus sueldos todos los empleados públicos y demás clases que cobraban del tesoro, los recursos ordinarios no habian de bastar para cubrir las necesidades á pesar del mayor vuelo que iba adquiriendo la fortuna pública, y del desenvolvimiento que experimentaba el comercio con la apertura de vias de comunicacion, caminos de hierro, carreteras y canales.

A todo esto solo una complicacion exterior con un estado americano aumentaba los apuros del gabinete de Madrid; sus relaciones con todos los gobiernos europeos se hallaban bajo un pié favorable: ultimaba con Francia el tratado de límites firmado en Bayona, que fué despues aprobado por las cortes; las negociaciones con Roma tomaban de cada dia aspecto mas favorable, y el czar Alejandro II reconoció á doña Isabel II (2) y envió á Madrid como ministro plenipotenciario al príncipe Miguel Galitzin (mayo), marchando Isturiz á San Petersburgo. En cambio, repetimos, habíanse roto las relaciones diplomáticas con la república de Méjico á consecuencia de muy graves acaecimientos. El ministerio de O'Donnell no habia aprobado el convenio que celebrara don Miguel de los Santos Alvarez, y aunque por de pronto no hubo un rompimiento declarado, las diferencias entre España y la república volvieron á subsistir como antes. El gabinete que se elevara en Madrid durante el mes de octubre no habia tomado aun resolucion alguna, cuando en diciembre del mismo año 1856, en la parte de Méjico llamada Tierra caliente, en los alrededores de Cuernavaca, cometiéronse los mas violentos atentados contra súbditos españoles. La hacienda de San Vicente fué saqueada y asesinado su propietario, de nacion español, lo mismo que varios de sus cria-

---

(1) Los gastos ordinarios y extraordinarios se elevaban á 1,803.300,592 reales; los ingresos ordinarios no pasaban de 1,562.631,400 reales, á los que se añadieron los 240 millones que quedaban del empréstito Mirés.

(2) En 1855, cuando la Rusia se hallaba en guerra con Francia é Inglaterra, se inscribió por primera vez en el Almanaque imperial de San Petersburgo el nombre de doña Isabel II entre el de los soberanos de Europa.

dos. En el distrito de Cuantla reprodujéronse iguales excesos contra nuestros nacionales, siendo de observar que tales atentados eran cometidos por partidas pertenecientes al ejército del general Alvarez, quien, abandonando su estado de Guerrero, se acercaba á la capital. Horror é indignacion causaron en España tan bárbaros insultos, y mientras se concentraban en Cuba poderosos medios militares, el marqués de Pidal dirigió á los agentes de la reina en el extrangero una circular explicándoles la nueva situacion (17 de febrero). «No abrigamos el designio, decia, de imputar los asesinatos al pueblo mejicano ó á su gobierno, y de esperar es que la república de Méjico se esforzará en lavar esta mancha y en apartar de sí la odiosidad de que se cubriria á los ojos de los pueblos civilizados dejando impunes semejantes crímenes por mala voluntad ó impotencia de castigar ejemplarmente á los culpables; pero el gobierno de S. M. tiene sobre sí el deber imperioso de salir á la defensa de los súbditos españoles y de exigir la reparacion necesaria para que no se repitan en adelante atentados de esta naturaleza. El representante de S. M. ha recibido las órdenes mas terminantes para pedir al gobierno de la república el inmediato castigo de los culpables y una indemnizacion por los perjuicios causados, debiendo abandonar el territorio mejicano en caso de no obtenerlo.» Así habia sucedido. El embajador español Sorela, viendo que no se le daba pronta y cumplida satisfaccion, pidió sus pasaportes, y tomó el camino de España, y detrás de él vino tambien un comisionado del gobierno mejicano, á lo que se dijo, con facultades suficientes para arreglar el desagradable asunto negociando directamente con España, ó valiéndose de la mediacion de Inglaterra y Francia, interesadas en evitar un conflicto en las aguas de Méjico. El enviado, por nombre Lafragua, llegó á París durante el mes de marzo, y antes de pasar adelante quiso resolver con el general Serrano, entonces embajador español en la capital del vecino imperio, la cuestion de cómo seria recibido en Madrid. Pretendia que su admision como ministro plenipotenciario precediese á la transaccion, pero el gobierno español, lejos de considerarlo así, declaraba que las garantías ofrecidas, unidas á actos positivos, debian de ser la base de la admision oficial y no la consecuencia. Por fin, instado por el general Serrano y tambien por los gabinetes de París y Londres, Lafragua pasó los Pirineos y marchó á Madrid, mas con su llegada no desaparecieron las dificultades: el gobierno español no consentia en recibirle hasta despues de haber aceptado estas tres condiciones positivas: 1.ª el castigo de los asesinos de Cuernavaca, 2.ª indemnizacion á los Españoles perjudicados, y 3.ª ejecucion del tratado de 1853 relativo á los créditos reconocidos por Méjico en favor de súbditos españoles. No se negaba absolutamente á tales demandas el enviado mejicano, pero lo hacia con restricciones que disminuian en mucho el valor de su aceptacion: queria que constase que la república habia hecho todo lo posible para castigar á los asesinos, lo cual era dudoso; hacia depender de una sumaria judicial poco eficaz la indemnizacion en favor de las víctimas, y si bien reconocia la obligacion de ejecutar el tratado de 1853, pretendia que se aceptase el principio de una revision de créditos, insistiendo ante todo en su admision inmediata, á lo cual el gabinete de Madrid se negaba terminantemente. Inútil fué que Mr. Turgot y lord Howden, embajadores de Francia é Inglaterra, quisieran con una intervencion oficiosa allanar estas dificultades; despues de una negociacion de varios meses, el embajador Lafragua

salió de Madrid (agosto), y quedó terminada la negociacion directa. Comenzó entonces la mediacion oficial de Inglaterra y Francia, aceptada en seguida por España, pero no por el gabinete de Méjico, derribado en aquel tiempo por una nueva revolucion. Los que le sucedieron manifestaron disposiciones mas conciliadoras, y varias veces se creyó estar próxima una solucion. Por desgracia el nuevo poder hubo de hacer frente á la guerra civil, no teniendo consistencia bastante para firmar negociaciones diplomáticas cuya ejecucion habria sido dudosa, y así fué que la mediacion anglo-francesa no alcanzó resultado definitivo, y la cuestion, despues de muchas é importantes peripecias, está aun por resolver á la hora en que escribimos estas líneas.

Del año en que ahora estamos datan igualmente un tratado mercantil con la Confederacion argentina, otro para la extradicion de delincuentes con el gobierno sardo, y otro con la Gran Bretaña para la garantía de la propiedad literaria.

Cerrado el parlamento, solo el gabinete y dueño aparente de la situacion, comenzaron á aparecer señales de nuevas dificultades interiores. Desde el mes de agosto la existencia del ministerio no fué mas que una crísis intermitente que habia de prolongarse por espacio de dos meses á través de muchas y oscuras alternativas. No dejaban de conocerlo los ministros, y procuraban neutralizar el trabajo que á su alrededor se verificaba; pero cuantos mas eran sus esfuerzos para afirmarse, mas sentian huir el terreno debajo de sus piés. La destitucion de varios empleados de la servidumbre de palacio, el proyectado relevo del capitan general de Cuba don José de la Concha por el general Lersundi, y una propuesta de senadores de la cual S. M. borró tres nombres, uno de ellos el del padre del ministro de la Gobernacion, acabaron por convencer al gabinete de su falsa posicion y los ministros presentaron sus dimisiones (1.° de octubre). Difícil fué reemplazarlos, y hasta despues de un laborioso intervalo, durante el cual continuaron despachando los negocios y en el que fué reunido en palacio una especie de gran consejo al que asistieron todos los hombres de importancia política presentes en Madrid, no se resolvió la crísis, constituyéndose el ministerio del modo siguiente: Guerra con la presidencia, el general don Francisco Armero y Peñaranda; Gobernacion, don Manuel Bermudez de Castro; Hacienda, don Alejandro Mon; Gracia y Justicia, don Joaquin José Casaus; Marina, don José María Bustillos; Estado, don Francisco Martinez de la Rosa, y Fomento, don Pedro Salaverría (26 de octubre).

El nuevo poder, conservador y liberal, pues la reina habia rechazado á aquellos que tendian á vigorizar la situacion en un sentido contrario, entró en funciones retardando la apertura de las cámaras que habia de verificarse en 30 de octubre, con el fin de completar su programa y elaborar los proyectos en que debia resumirse su política. En tanto esforzóse en atenuar lo que pudo haber de excesivo en la política antes seguida: el ministro de la Gobernacion ponia término á prisiones arbitrarias, dejaba sin presos la cárcel de Leganés, y derogaba los destierros ó confinamientos impuestos gubernativamente. La ley de imprenta era aplicada con menos rigor, y los periódicos, aunque contenidos todavía, gozaban de mayor libertad de lenguage. El estado de sitio solo subsistia en pocos puntos, entre ellos Cataluña, y en el nombramiento de empleados observábase una verdadera tolerancia; la Union liberal fué en esto de las fraccio-

nes mas favorecidas. Don Alejandro Mon meditaba los medios de obtener mayor producto de la contribucion territorial sin que esta excediera del 14 por 100, proponiéndose restablecer el equilibrio en el presupuesto, y en todos los ramos se observaba sino un cambio de situacion, menos tirantez y cierto alivio. A. de J. C.

En aquellos momentos acaeció un suceso feliz para el gabinete y la nacion toda: doña Isabel II dió á luz un príncipe (28 de noviembre), que recibió el nombre de Alfonso, y con ello se desvanecieron los planes de fusion dinástica ideados hacia algun tiempo al rededor del trono. Este feliz acaecimiento fué celebrado con un decreto de amnistía, otro de indulto y otro de gracias para el ejército.

Otra complicacion habia visto desaparecer España, reanudando con la corte pontificia las relaciones regulares que interrumpiera la revolucion. La política reconciliadora que adoptara el gabinete de O'Donnell luego de su triunfo en 1856, aunque con ciertas restricciones de principios, no podia menos de tomar un carácter mas decidido aun al ocupar el poder al duque de Valencia, que se habia apresurado á suspender la ley de 1.° de mayo de 1855, lo mismo que todas las disposiciones que habian contribuido al rompimiento; y en efecto, un encargado de negocios de la corte romana se dirigió á Madrid, en tanto que se esperaba la llellegada del nuncio nombrado monseñor Barilli, y don Alejandro Mon fué nombrado embajador en Roma (mayo). «Es de presumir, le decia el ministro de Estado marqués de Pidal, que el gabinete pontificio procurara obtener mas ó menos directamente la anulacion de las ventas verificadas; pero como V. E. no ignora, el gobierno de la reina, por importantes razones, se hallaria imposibilitado de adoptar semejante medida. En la negociacion que vá á abrirse debe V. E. no perder de vista esta consideracion para alcanzar de Su Santidad la revalidacion de las ventas efectuadas.» La sancion de los hechos consumados, esto es lo que se pedia á la santa sede. En compensacion se le ofrecia indemnizar al clero secular por la suma á que ascendian las enagenaciones con bienes del clero regular que habrian debido ser vendidos segun el concordato, pero que no lo habian sido todavía, y aceptadas estas proposiciones por el cardenal Antonelli (julio), fueron la base de un arreglo á principios del siguiente año (1858). 1858

Poco despues de haber puesto fin con esta transaccion á conflictos tan peligrosos como delicados, el derecho de visita que para reprimir el tráfico de esclavos han de ejercer, en virtud de los tratados, España é Inglaterra, pero que de hecho ejerce sola esta última potencia por no tener la primera buques cruceros en la costa de Africa, dió lugar á animada controversia. Dos embarcaciones salidas del puerto de Barcelona fueron capturadas y conducidas á Sierra-Leona, y esto, junto con las denigrantes expresiones para España proferidas en el parlamento británico (junio), hicieron que las relaciones de ambos paises entrasen por un momento en una vía espinosa y ocasionada sino á conflictos, á vivas explicaciones. Poco antes se habia negociado con la Gran Bretaña un tratado de correos (21 de mayo).

Al acaecer estos hechos, otros de mucha gravedad habian ocurrido en el campo de la política produciendo la caida del ministerio de Armero. Las principales fracciones del partido conservador no perdonaban á este su inclinacion visible á los vicalvaristas, y al abrirse por fin las cámaras despues de un nuevo aplazamiento (10 de enero), halláronse todas coligadas con el nombre de *liga*

blanca para combatir al poder. Doña Isabel II presidió el acto de la apertura de las sesiones, y su discurso que solo á grandes rasgos hablaba de los asuntos diplomáticos y del estado material de la nacion, insistiendo principalmente en los problemas de política interior, puede resumirse en estos términos: que el gobierno presentaria un proyecto para indemnizar al clero por los bienes vendidos, condicion con la cual Su Santidad accederia á sanear las ventas para tranquilidad de conciencia de los compradores; que se presentaria tambien otro proyecto para devolver al mismo clero las fincas que poseia en propiedad y en administracion, dejándole además el derecho de adquirir; que asimismo se someteria á las cortes un plan para que, con arreglo á la constitucion reformada en 1857, los llamados á ejercer la senaduría hereditaria pudieran vincular sus bienes; que se harian nuevas leyes orgánicas, comenzando por la de ayuntamientos y acabando por la del consejo de Estado, y entre ellas la electoral y la de imprenta, y que se fijaria la suerte de los establecimientos de beneficencia é instruccion pública con arreglo á los buenos principios económicos.

Este programa del gobierno nada contenia que en otras circunstancias hubiese repugnado al partido conservador. Por desgracia no estaba ahí la cuestion; la lucha se hallaba empeñada en terreno mas personal y por esto mismo mas peligroso, y contadas sus fuerzas y segura de la victoria, la oposicion quiso dar la batalla lo mas pronto posible. Era candidato del gobierno para la presidencia del congreso don Luis Mayans, y lo era de las oposiciones don Juan Bravo Murillo, y este último quedó elegido por escasa mayoría. Al propio tiempo el general Calonge, el mismo que el año anterior inaugurara la lucha contra los vicalvaristas, era elegido secretario del senado. La duda era ya imposible: con la apertura del parlamento se revelaba todo un plan de hostilidades, y una crisis era inevitable.

Dos caminos podia seguir el ministerio despues de esta derrota: disolver las cortes ó presentar su dimision. Segun dijo uno de sus miembros en pleno parlamento, parece que logró de S. M. el decreto de disolucion; pero desconfiando del resultado de las elecciones, combatido por influencias palaciegas, si bien contaba todavía con la confianza de la reina, el decreto no salió de la cartera, y el gabinete presentó su dimision (11 de enero), frustrándose como las demás la tercera tentativa que se hiciera desde 1854 para reunir las dispersas fuerzas del partido moderado. Segun las prácticas parlamentarias parecia ser Bravo Murillo el candidato naturalmente designado para heredar el poder en cuanto personificaba una situacion y una mayoría; pero S. M., atendiendo á que era esta, mas que expresion verdadera de las aspiraciones del congreso, resultado de una coalicion entre fracciones diversas, artificio de un momento, y á que de todos modos la misma votacion orígen de la crísis habia dividido la cámara en dos campos casi de igual fuerza, llamó al presidente del senado don Francisco Javier Isturiz para confiarle el encargo de formar nuevo gabinete. Quedó aquel personage de presidente sin cartera, y se asoció por compañeros á don Ventura Diaz como ministro de la Gobernacion, á don José Sanchez Ocaña de Hacienda, á don José María Fernandez de la Hoz de Gracia y Justicia, á don José María Quesada de Marina, al general don Fermin Ezpeleta de la Guerra, y al conde de Güendulain de Fomento (16 de enero).

El programa del nuevo gabinete fué muy sencillo, pero poco decisivo: aceptó la política formulada en el discurso de la corona con las modificaciones que in-

trodujesen las cortes, y desde los primeros momentos, esforzándose en conciliar las divergencias y en evitar los choques y las luchas, pudo predecirse el mal de que habia de morir, que no habia de ser otro que el de debilidad. Compuesto fuera de los grupos influyentes y activos del parlamento, debia tener una autoridad poco eficaz sobre partidos igualmente burlados é inclinados á no ver mas que un medio de circunstancia en la combinacion que acababa de triunfar. Era para todos un poder de transaccion, un poder tolerado que vivia por la condescendencia general, que bajo pena de desaparecer en una ú otra de las dos grandes fracciones que habian combatido en la eleccion de presidente, estaba obligado á mantenerse en una especie de equilibrio, y la prueba de que este desenlace nada resolvia es que al dia siguiente de la crísis la cuestion esencial no estaba en manera alguna en lo que pensaba ó no pensaba el gobierno, sino en el combate que continuaba entre los partidos, y que pasaba, por decirlo así, sobre la cabeza del ministerio. En los acalorados debates á que dió lugar la lucha, don Juan Bravo Murillo, al que dirigian todos sus golpes las oposiciones, rompió al fin el silencio en que se habia embozado, y en un discurso que era todo un plan de gobierno dió las explicaciones con tanta instancia pedidas (30 de enero). Para salir de la embarazosa posicion en que le colocaran sus adversarios, el ministro de 1852 apeló á su habilidad consumada, y queriendo contentar á unos y á otros, acabó por disgustar á todos. Bravo Murillo dijo querer la reforma como en 1852, pero no aquella misma reforma, la cual no consideraba tan urgente como entonces, y por si esto, que no bastaba á contentar á los reformistas, podia desagradar á los anti-reformistas de la liga, añadió que queria gobernar con presupuesto subido y recurriendo á una desamortizacion general y absoluta, lo cual introdujo la perturbacion en el campo neo-católico. A todo esto veíase claramente que á pesar de todos sus esfuerzos para tomar una actitud en la ardorosa contienda de los partidos, para reivindicar la independencia de su política, el gabinete era dominado por la situacion; y esto que se observó en la discusion del mensage, observóse en adelante en todas las ocasiones, principalmente al solicitar el ministerio autorizacion para cobrar las contribuciones (1), haciendo de este asunto cuestion de confianza. Gonzalez Bravo, que entonces tomó la palabra, redujo al gobierno, aparentando sostenerle, á las condiciones mas humildes. «Hay ministerios y ministerios, dijo el orador; unos son la personificacion clara y vigorosa de un órden de cosas; otros son poderes de transaccion y de transicion, y á estos no les es dado plantear á todas horas cuestiones de confianza (10 de marzo).» En vano los ministros querian volver los ánimos á cuestiones mas positivas, para lo cual presentaron á las cortes varios proyectos que no carecian de interés, como eran una ley del notariado, una reforma de la ley hipotecaria, un plan de reorganizacion de los consejos provinciales, concesiones de caminos de hierro y una ley sobre imprenta que suavizaba las prescripciones vigentes: estos proyectos, muchos de los cuales ni llegaron á ser discutidos, no pasaron nunca de tales,

(1) Los presupuestos de 1858 elaborados por el ministro Sanchez Ocaña ofrecian igual cantidad en gastos y en ingresos: 1,775.155.393 reales. La contribucion territorial se aumentaba en 50 millones. El presupuesto extraordinario que ascendia á 209 000.100 reales era cubierto principalmente con el producto de la venta de bienes nacionales —Las clases pasivas absorvian una suma de mas de 147 millones de reales, casi la décima parte del presupuesto total.

y á cada momento renacian en ambas cámaras las luchas puramente políticas. La cuestion de la estátua de Mendizábal y un incidente sobre la interpretacion del reglamento interior del congreso que produjo la dimision de don Ventura Diaz y su reemplazo por don José de Posada-Herrera, acabaron de poner de manifiesto la debilidad del gabinete y su impotencia ante el parlamento. Una lucha abierta entre ambos habria sido infalible, á no ser evitada por una suspension precipitada de las cámaras (6 de mayo), seguida de un decreto declarando cerrada la legislatura. Mucho habian adelantado las cosas; despues de elevarse al poder á favor de una tolerancia universal, el gabinete de Isturiz se hallaba en fin en declarado rompimiento con la mayoría del congreso.

Cerrada la legislatura, obtuvo el gobierno cierta tregua. S. M. tenia vivísimos deseos de hacer una excursion á las provincias de Alicante y Valencia, y el ministerio lo miró con gusto por considerar que el suceso habia de concederle oportuno plazo para la solucion de las cuestiones pendientes. Partió la real familia de Aranjuez acompañada del presidente del consejo (23 de mayo), para inaugurar el ferro-carril del Mediterráneo, y con esta y otras fiestas de la renaciente industria, como fueron la inauguracion del camino de hierro de Toledo y la del canal de Isabel II, la política pareció por algun tiempo dormida. Los miembros del gabinete se habian dispersado; la atencion pública se concentraba en aquellos espectáculos; pero en tanto la política esperaba en Madrid, y á la sombra de aquella suspension se preparaban nuevos y decisivos cambios. Al regreso de la corte (5 de junio) acaeció el último episodio de la crísis que iba atravesando el ministerio, y esta vez fué don José de Posada Herrera quien, abandonando la actitud pasiva que conservara hasta entonces, originó la tormenta en que habian de naufragar sus compañeros. Pensando el ministro de la Gobernacion que el decreto que cerrara la legislatura era una mortal inconsecuencia á no ir seguido de la disolucion del congreso, propuso en un consejo celebrado delante de la reina la disolucion inmediata, y como condicion primera de un llamamiento al país la revision de las listas electorales, que decia arbitrariamente formadas. No estaba lejos Isturiz de adoptar las miras de Posada Herrera, apoyadas por el general Quesada; pero resistíanlas otros miembros del gabinete como Ezpeleta y el conde de Güendulain por ver en ellas una tendencia á empujar al gobierno fuera de las vias puramente conservadoras. La crísis se hizo entonces inevitable, y el ministerio entero presentó su dimision. A él, por una combinacion imprevista, como un experimento mas en historia de los experimentos contemporáneos de España, escapado el poder de manos del partido moderado é incapaces los progresistas de aspirar al mismo, sucedió un ministerio presidido por el conde de Lucena, quien se encargó de la cartera de Guerra y Ultramar, acompañándole don Santiago Fernandez Negrete, ministro de Gracia y Justicia; don Pedro Salaverría, de Hacienda; don Saturnino Calderon Collantes, de Estado, y don Rafael de Busto y Castilla, marqués de Corvera, de Fomento. Posada Herrera y el general Quesada, en Gobernacion y en Marina, sirvieron de lazo de union entre el poder que caia y el que se elevaba, revelando así la política á que habia dado la victoria la decision de S. M.

En 30 de junio, cuarto aniversario de la accion de Vicálvaro, volvió al poder la union liberal, si bien olvidada el Acta adicional, establecida la reforma

del duque de Valencia y vigente la ley de imprenta de 1857 podia creerse muy desnaturalizada su idea cimentativa. Su primer pensamiento, como viene sucediendo de mucho tiempo en nuestra patria, fué la distribucion de empleos, en la cual no quedó desfavorecido el elemento militar que peleara en Vicálvaro. En ella parecieron guiados los ministros por un sistema general de fusion; conservadores y progresistas se repartieron en lo posible los puestos administrativos, y en una promocion de nuevos senadores figuraron Cortina, Gomez de la Serna, Cantero y el general Prim al lado de Pacheco y Pastor Diaz. Revelándose luego la política de la Union liberal por actos mas graves y significativos, adoptó la providencia de que Posada Herrera tomara la iniciativa y que fuera causa de la caida del anterior gabinete; decretóse la rectificacion de las listas electorales (6 de julio), lo cual, recibido con gozo por los progresistas y mirado por los moderados con hostil desconfianza, venia á resolver implícitamente la cuestion de la existencia del congreso. El ministerio acusaba muy gravemente lo pasado, y se veia que lo queria todo nuevo en la situacion que creaba. «Por desgracia y por una consecuencia de causas cuya enumeracion y exámen no son de este lugar, decia, es opinion general que desde la introduccion entre nosotros del sistema representativo, la voluntad del cuerpo electoral, por mas que hayan variado las doctrinas políticas de los partidos que se han sucedido en el poder, ha sufrido frecuentes y funestas restricciones, siendo constantemente desnaturalizados los elementos que, segun la ley, debian de componerlo. Los consejeros de V. M. creen llegado el dia en que ha de desaparecer un abuso que mina la existencia de las instituciones, que tiende á favorecer la usurpacion de uno de los derechos mas preciosos que la constitucion consagra, y á falsear en su orígen la expresion de la verdadera opinion pública....» Sin embargo, la disolucion del congreso quedó aplazada por algun tiempo: la corte, con algunos de los ministros, salió de Madrid (21 de julio) con direccion á Asturias y Galicia, y por espacio de un mes todo fueron ovaciones y fiestas populares. Además la reina no dejaba de abrigar cierta perplegidad, hasta que por fin, cediendo á los consejos del conde de Lucena, firmó en la Coruña (11 de setiembre) el decreto que disolvia el congreso, mandaba proceder á nuevas elecciones, y fijaba para el 1.° de diciembre la reunion de las próximas cortes.

Con rasgos aun mas distintos comenzó á dibujarse la política ministerial en dos actos casi simultáneos, donde no se veia el carácter personal de ciertas medidas adoptadas hacia dos meses. Fué el uno un decreto haciendo revivir la ley de 1855 sobre la desamortizacion civil, dejando intactas las cuestiones de desamortizacion eclesiástica que debian ser objeto de una nueva negociacion con la santa sede, y el otro, de una significacion mas general, fué la circular dirigida por Posada Herrera á los gobernadores de provincia (21 de setiembre), en la cual, so pretexto de señalarles la conducta que habian de observar en las próximas elecciones, entregaba al juicio de la nacion el programa del gabinete. Declarábase este abierta y perentoriamente por la constitucion tal como existia con las reformas recientemente verificadas, si bien reservándose no presentar la ley sobre vinculaciones, consecuencia de estas reformas, y la idea de la fusion de los partidos ó de la creacion de uno nuevo, libre de toda embarazosa solidaridad con lo pasado, se desenvolvia con estas palabras: «.... Los actuales

ministros no cesarán de secundar las intenciones de S. M. contribuyendo por su parte á restablecer la antigua grandeza de la monarquía sobre los sólidos fundamentos de la prosperidad pública, de una moralidad intachable en la gestion de los negocios y del leal ejercicio del sistema representativo, bien inestimable que deberá España á la actual dinastía.... El gobierno no se cree en la obligacion de favorecer á partidos que pretenden fundar la monarquía cada uno en una constitucion distinta y en un diverso sistema administrativo segun sus particulares miras, y que tienen personal propio y exclusivo para todos los cargos del Estado, y no cree tampoco que tales partidos puedan llamarse constitucionales, ni que la nacion pueda esperar de ellos otros frutos que el despotismo ó la anarquía. Por esto, aceptando el apoyo de cuantos quieran asociarse de buena fé á una política que, teniendo por punto de partida las instituciones actuales, reconoce por primer objeto la consolidacion de su ejercicio, se conformará V. S. con los deseos del gobierno. Haga V. S. abstraccion de las denominaciones cuando los que las llevan no tengan acerca de la dinastía, de la constitucion y de las principales cuestiones políticas opiniones contrarias á las del gobierno. En todas partes existen hombres distinguidos que conservan por tradicion ciertas denominaciones que nada real significan ya en la mayor parte de los casos. Hay tambien una juventud obligada hasta ahora á alejarse de los negocios públicos, ó á fundirse en los antiguos partidos abdicando toda libertad, y cuando V. S. haya obtenido el apoyo de esta clase de personas puede desafiar la intempestiva cólera de los partidos extremos...» Añadíase que no se impondrian candidatos á los distritos; el triunfo habia de ser del que tuviera mas popularidad; pero los ministros, que decian tener fé en su política y firmísima conviccion de que solo con ella podia prosperar el país, no renunciaban á ejercer en las elecciones el influjo legal que su posicion les permitia, impidiendo que oyesen los electores la voz apasionada de las oposiciones. A esta circular habia precedido un decreto levantando el estado de sitio en toda la Península, excepto en la zona que comprenden los altos y bajos Pirineos de Aragon (20 de setiembre).

Despojado del artificio del lenguage, este sistema carecia de toda novedad; no era mas que el equilibrio que tantas veces se habia intentado establecer: con la rectificacion de las listas electorales y la disolucion del congreso, lo mismo que con el cebo de los empleos públicos, esforzábase el gabinete en hacer suyos á los progresistas; con sus declaraciones decisivas en favor del mantenimiento de la constitucion reformada, pretendia calmar los temores y recelos de los moderados. Todo estaba, pues, en el grado de vitalidad y de resistencia de esos partidos que el general O'Donnell pretendia suprimir ó absorver, y desde el primer momento pudo conocerse que si su fuerza era nula para constituir un gobierno, era aun mucha, aunque fraccionados y divididos, para hacer la oposicion. Esta se desencadenó á poco vigorosa y ardiente por parte de ciertos grupos moderados, y la prensa libre, de hecho sino de derecho, persiguió al ministerio ya con acerada ironia, ya con implacable y animada dialéctica. Los periódicos conservadores acusaron al poder de contribuir mas que nadie á la descomposicion del partido moderado, y de haberse hecho culpable de un verdadero golpe de Estado con la disolucion del congreso y la rectificacion ilegal de las listas electorales, dejando en la historia un precedente que todas las facciones

podrian invocar á su vez. El general O'Donnell no era para ellos el salvador del órden en 1856, sino el general rebelde de 1854, el faccioso de Vicálvaro, á quien se recordaban todas las contradicciones de su vida, un ambicioso llegado al poder disfrazando los intereses de una pandilla semi-política, semi-militar, bajo el nombre de Union liberal. Despues del presidente del consejo era Posada Herrera el ministro mas atacado como principal autor de la crísis de que naciera el gabinete de 30 de junio, y hasta el mismo don Alejandro Mon no era mas respetado desde que se aliara con el general O'Donnell. Tampoco los progresistas puros, acaudillados por Olózaga, Escosura, Madoz, Corradi, Calvo Asensio, Sagasta, etc., á pesar de lo mucho que en ella ganara su partido bajo cierto punto de vista, veian con gusto la nueva evolucion de la política. Armados de irónica severidad contra los resellados, para ellos el conde de Lucena era siempre el hombre de 1856, y no tenian para él menos invectivas que la oposicion conservadora. «La circular del ministro de la Gobernacion, decia Escosura, es una declaracion de guerra no solo al partido progresista, sino tambien á los moderados, á los demócratas, á los absolutistas, á cuanto no es el general O'Donnell. Esta es la verdad, esta la situacion: los Españoles hemos llegado á un punto en que se nos dice: escoged, entre O Donnellista y faccioso no hay medio.» Suponíanse disidencias y dualismo de tendencias en el gabinete; deciase que la fraccion llamada monista, representada en el consejo por Posada Herrera y Quesada, trataba de suplantar al general O'Donnell, y así por todos los medios se hacia al ministerio cruda guerra. Por un momento llegaron á creer las oposiciones haber conseguido desbaratar al gabinete cuando el general Quesada, que habia obtenido de S. M. sin saberlo el presidente del consejo el nombramiento de un general de la armada, hubo de presentar su dimision Todo empero se limitó á esto, y el general don José Mackrohon reemplazó al ministro dimisionario (noviembre). Y sin embargo, moderados y progresistas de la Union liberal no parecian abrigar gran fé en la bandera que los cobijaba y se mantenian dispuestos á recoger la herencia de una situacion que sostenian con diferentes miras; solo que unos y otros no observaban que esta situacion tenia por garantía la voluntad de un hombre de carácter difícil de desconcertar que habia dicho que «no moriria de empacho de legalidad,» y que al subir al poder parecia decidido á no retroceder ante medio alguno para conservarlo.

Celebrada en Madrid una gran reunion de los progresistas puros, de la cual, segun costumbre, solo salieron vaguedades y declamaciones, y negado á los demócratas el permiso para reunirse diciéndoles que no constituian un partido legal, el movimiento de las elecciones llegó á su término en los últimos dias de octubre, dando como siempre un resultado favorable al ministerio. La oposicion moderada solo contaba con unos treinta miembros, entre los cuales estaban el conde de San Luis, el marqués de Pidal, Gonzalez Bravo, Egaña y Moyano; los progresistas puros, mas afortunados que en las anteriores elecciones, formaban en el congreso una pequeña falange de veinte miembros, siendo los principales Olózaga, Madoz, Calvo Asensio, Sanchez Silva, Sagasta y Aguirre; lo restante, compuesto de elementos muy heterogéneos, pertenecia al ministerio.

En estas condiciones tuvo lugar la apertura de las córtes (1.° de diciembre). El discurso de la corona habló del levantamiento del estado de sitio, de la eje-

cucion definitiva de la desamortizacion civil, de nuevas negociaciones con Roma para la desamortizacion eclesiástica, de una ley de imprenta para reglamentar la libre discusion de los intereses públicos bajo la garantía del juicio por jurados, de medidas rentísticas y de un gran proyecto de mejoras materiales. «Una política previsora, decia S. M., que mejore el presente sin destruir, que realice un progreso seguro, aunque lento, en todos los ramos del gobierno del Estado, conciliará al fin las opiniones de los Españoles todos, y les permitirá afianzar juntos la prosperidad de la nacion y la práctica sincera del régimen constitucional.»

A pesar de estas palabras conciliadoras la oposicion moderada se lanzó en seguida al combate por órgano del marqués de Molins y del duque de Rivas en el senado, de Gonzalez Bravo y de Moyano en el congreso; echó en cara al ministerio sus inconsecuencias, las innumerables destituciones que verificara, la confusion que introdujera en todos los ramos, la incoherencia que habia erigido en sistema; acusóle de haber rectificado sin derecho las listas electorales y recompuesto arbitrariamente el cuerpo de electores, de ser irrespetuoso por el concordato, del cual ni siquiera hacia mencion al hablar de las negociaciones con Roma, y de encaminar la política, sin quererlo ó sin saberlo, hácia el partido progresista. Los puros por su parte usaban un lenguage análogo en un sentido del todo distinto. Tambien ellos se negaban á considerarse muertos, y á su vez acusaban al gabinete de hacer lo mismo que hicieran los demás ministerios moderados, de ser como ellos arbitrario, violento y restrictivo, añadiendo á sus actos algunas promesas ilusorias. «La Union liberal, decia Calvo Asensio, tiene la mision de destruir; nada ha creado ni nada puede crear, y sirve solo para alimentar esperanzas en los ilusos, para ofrecer un refugio á los cansados y un cebo á los ambiciosos. La Union libaral no tiene tradiciones, historia ni principios, y tampoco puede tener porvenir.» Estas acusaciones, empero, procedentes de oposiciones contrarias y antipáticas, se destruian casi siempre por sí mismas, y terminaban en provecho del ministerio, para quien estaba el mayor peligro, mas que en estos ataques, en las divisiones que entre moderados y progresistas podian introducirse en su propio campo, no escaseando las oposiciones sus esfuerzos para conseguirlo. Esto hacia que el gobierno huyese de las cuestiones de principios temiendo ver desaparecer su compiexa y frágil mayoría; pero sin gran iniciativa él, y aficionadas las oposiciones á escaramuzas y á incidentes melodramáticos, haciendo alarde en ciertos asuntos de inexplicable y vergonzosa indiferencia, aquella legislatura, á no haberse discutido en la misma los presupuestos corrientes (1),

(1) Al abrirse el parlamento, el ministro de Hacienda don Pedro Salaverría presentó los presupuestos de 1859. El ordinario presentaba en gastos 1,786.662,787 reales y en ingresos 1,794.731,800 reales; el extraordinario era de 265.258,000 reales, equilibrándose los gastos y los ingresos. El presupuesto ordinario se descomponia del modo siguiente:

GASTOS.

Obligaciones generales del Estado.	551 6[illegible]9,477	reales.
Presidencia del Consejo de Ministros.	3.670,000	»
Ministerio de Estado.	14.332.940	»
» de Gracia y Justicia.	202.410,245	»
» de la Guerra y Ultramar.	331 017,497	»
» de Marina.	94.612 213	»
» de la Gobernacion.	87.928,367	»
» de Fomento.	80.174 420	»
» de Hacienda.	42[illegible] 887.628	»
Total.	1.768.662,787	reales.

novedad por la que ha de felicitarse al ministerio, habria sido una de las menos abundantes en leyes trascendentales y de las mas estériles para el país. A. de J. C.

De cada dia iba exaltándose mas la antipatía entre el ministerio y la oposicion conservadora. Los moderados acosaban incesantemente en el general O'Donnell al jefe de la sublevacion militar de 1854, y el conde de Lucena á su vez, sin querer entrar en discusion sobre lo pasado, no resistia á la tentacion de despertar recuerdos irritantes, como para legitimar su levantamiento con la indignidad de las administraciones moderadas que precedieran á la revolucion. De ahí dos episodios que bajo la apariencia de una cuestion de moralidad revelaban claramente los enconos personales. Fué el uno la causa instruida en el senado contra el presbítero don Manuel Lopez Santaella, acusado de mala inversion de caudales mientras fué comisario de la santa cruzada, terminada por una declacion de incompetencia de la alta cámara, y el otro la acusacion ante la misma del ministro de Fomento que era en 1854 don Agustin Estéban Collantes, por ciento treinta mil cargos de piedra que se habian contratado para ser acopiados cerca del canal de Manzanares con destino á reparacion de carreteras, pero que no habian sido recibidos por mas que constase su valor pagado, resultando de ahí una defraudacion para el Estado de novecientos setenta y cinco mil reales. Triste y vergonzoso proceso fué aquel: don Agustin Estéban Collantes declinó la responsabilidad en don José María Mora, director de obras públicas que fuera en la época de que se trataba, y entonces residente en Londres, y el senado, aceptando como buena la defensa del ex-ministro, sentó el principio de ser pura ficcion la responsabilidad ministerial: con todo, así como en la acusacion se habia querido herir á un partido, quizás en el fallo se tuvo muy presente la tendencia opuesta, y quiso darse con él un aviso al poder para que no se abandonara á represalias y á ímpetus de enojo.

Durante la larga legislatura de las cortes solo en las cuestiones que interesaban el sentimiento nacional, en algunos asuntos exteriores se manifestó cierto acuerdo entre los partidos. Unánimemente se pronunció la cámara contra el general Prim, conde de Reus, cuando al ocuparse este en analizar las causas del disentimiento que existia entre España y Méjico, no solo dijo haberse negociado con torpeza, sino que atribuyó toda la culpa de los sucesos á la nacion española; y cuando en los primeros dias de enero de 1859 fué conocido en Madrid el men- 1859

INGRESOS.

Contribuciones directas.	513.360,000	reales.
Idem indirectas y recursos eventuales.	410.615,000	»
Papel sellado y rentas estancadas.	655.608,800	»
Propiedades y derechos del Estado.	89.948,000	»
Productos de Ultramar.	125.200,000	»
Total.	1,794.200,000	reales.

El ministro propuso á las cámaras y estas lo aceptaron, un presupuesto aun mas extraordinario que el otro de 2,000 millones de reales que en el espacio de ocho años habian de consagrarse á grandes empresas de utilidad nacional, tales como fortificaciones militares, construcciones de buques, restauracion de edificios públicos y apertura de vias de comunicacion. Aquella suma habia de cubrirse con el producto de la desamortizacion civil, con el fondo de la sustitucion militar que ascendia á 30 millones, y con una emision de 100 millones que se propuso hacer el gobierno.

sage presidencial de los Estados Unidos, en que Mr. Buchanan, con el tranquilo atrevimiento de un comerciante acostumbrado á afortunadas especulaciones, proponia intentar una nueva negociacion para la compra de la isla de Cuba, y dejaba entrever en lontananza la posibilidad de apelar á la ley brutal de la fuerza, el honor español se sintió inflamado de espontáneo y unánime ardor en el senado y en el congreso, y todos los partidos, todas las fracciones se agruparon al rededor del gobierno para oponer el muro del patriotismo de todos á los audaces pensamientos de la república americana. La guerra de Italia que por entonces promoviera Napoleon III, obligaba á los pueblos mas desinteresados en la lucha á robustecer sus fuerzas, y tambien en este caso los partidos españoles secundaron la política del gabinete, consistente en la neutralidad apoyada en un aumento del material de guerra y del ejército hasta un efectivo de ciento cinco mil hombres. Pero respecto de aquella guerra que por algunos meses mantuvo absorta á la Europa, no eran iguales las opiniones de nuestros partidos, efecto de sus afinidades naturales: si todos estaban de acuerdo con el gobierno acerca de la necesidad de armarse y de tomar previsora actitud, no sucedia lo mismo sobre la causa esencial de la contienda. Los progresistas, creyendo que la revolucion se despertaba otra vez y volvia á encontrar fuerzas para avasallar las naciones todas, se manifestaban entusiastas por la causa del Piamonte que confundian con la de emancipacion de Italia, y por un momento llegaron á mostrarse benévolos con la política imperial francesa. No era aquella consideracion nada á propósito para que la independencia italiana, bandera elegida por los Franco-sardos, fuese vista con agrado por la católica España, y á este modo de verla se inclinaban tambien los moderados, quienes, recelosos, miraban en todo ello una máquina de guerra preparada y dirigida á realizar desconocidos designios. Entre estos campos el ministerio y sus defensores formaban en cierto modo el fiel de la balanza: moralmente todas sus simpatías estaban por el emperador francés y por lo que se daba en llamar la independencia de Italia; pero al propio tiempo consideraban con inquietud la posible extension de una guerra que, debilitando á Austria en el centro de Europa y creando de un modo indirecto un peligro para España, podia alterar gravemente el órden europeo. Así lo espresó Pacheco en el senado diciendo: «No trato de ocultarlo: mi deseo es que Italia sea independiente, que haya una nacion italiana, y no concibo que exista un español que no abrigue igual sentimiento. Deseo que un pais unido á nosotros por tantos recuerdos históricos, por la semejanza de instituciones (hablo de Cerdeña), y por tantos otros lazos, deseo, digo, que este pais salga victorioso de la lucha; pero deseo tambien que Austria quede poderosa y fuerte, porque es necesario que en el centro de Europa exista una gran potencia que reuna condiciones de estabilidad y fuerza (11 de mayo.)» Además, el gobierno español, como representante de una monarquía católica y de una reina de la rama primogénita de la casa de Borbon, tenia particulares deberes que llenar, y de ahí la solicitud que mostrara desde un principio en favor de los destinos temporales de la santa sede, que sin duda iban á agitarse, y su protesta en favor de los derechos del duque de Parma. De todos modos los sucesos que ocurrian en la península de Italia, producian para el general O'Donnell el ventajoso resultado de crear grandes preocupaciones en el momento de cerrarse las córtes (mayo), y de dejarle armado de una nueva fuerza

en medio de los partidos que se veian obligados á otorgarle cierta libertad de accion en la crisis europea, sin renunciar, empero, á su oposicion en los negocios interiores.

Con anhelo esperaria el gabinete el respiro que habia de proporcionarle el silencio de los cuerpos colegisladores: despues de seis meses de luchas parlamentarias, el general O'Donnell se encontraba en la misma posicion de combate y de incertidumbre, habiendo vivido sin haber moralmente ganado cosa alguna, teniendo delante de sí oposiciones de cada vez mas vivas y ardientes aunque sin fuerzas para derrocarle, y siendo sostenido por una mayoría que si no le habia abandonado, tampoco habia llegado á ser un partido nuevo, y conservaba la incoherencia como su primer carácter. Incapaz el partido progresista de elevarse al gobierno, dividido á lo sumo el moderado que no habia sabido sostener tres ministerios salidos de sus filas, y al cual reuniones tenidas en Madrid y en París bajo la influencia de la reina Cristina no podian devolver la union que destruyeran personalidades antipáticas, rivalidades, ambiciones y odios nacidos en el seno del poder, la Union liberal continuó en el mando aunque, como hemos dicho, hubiese quedado desnaturalizada su idea cimentativa, y pudiera conocerse ya, si bien transcurridos pocos meses, haber fracasado por completo la tentativa de reconciliacion. Las oposiciones la habian rechazado, curándose poco de las ideas y sacrificándolo todo á su egoismo, y el gobierno, no comprendiendo los principios que habia de simbolizar, careciendo de fé y confianza en la misma bandera que habia enarbolado, tampoco estuvo de mucho á la altura de sus deberes. Ambiguo siempre y sin iniciativa, mantuvo mas que otro alguno en la política un carácter personal; la situacion, si era sostenida principalmente por la voluntad enérgica y resuelta del conde de Lucena, era tambien dominada con exceso por su personalidad, y O'Donnell tenia su brigada *irlandesa,* como hubo en otro tiempo los *polacos* del conde de San Luis. En una palabra, á considerar la generalidad de actos, el general O'Donnell parecia preocuparse menos de renovar formalmente el cuadro y las condiciones de la política española, que de crearse una situacion en que él solo pudiese gobernar, una de aquellas situaciones siempre peligrosas, cuya fuerza y cuya debilidad reveló él mismo cuando dijo un dia en el parlamento: «El hecho es que despues de nosotros no sé quien pueda venir.» Todo ello no obstante, España tan afanosa de tranquilidad y sosiego para desenvolver los gérmenes de vitalidad que en su seno atesora, los obtuvo completos bajo este ministerio sin alardes intempestivos de represion y fuerza; á su sombra desarrollóse en gran manera la riqueza imponible del pais, siguió el impulso comunicado de antes á las obras públicas, aumentó considerablemente el crédito del Estado, y gozóse de hecho, sino de derecho, de una desahogada libertad como de mucho tiempo no habia sucedido en nuestra patria.

En el interregno parlamentario, sofocada una conspiracion republicana que tenia ramificaciones en las provincias de Alicante, Sevilla y Badajoz, llevóse á cabo un nuevo arreglo de relaciones con Roma. El gabinete de O'Donnell que hiciera de la venta de los bienes del clero y de la realizacion de la desamortizacion civil y eclesiástica uno de los puntos de su política, hallóse en el caso de pedir á la córte de Roma que deshiciera lo mismo que verificara la víspera. El nuncio monseñor Barilli negóse terminantemente á entablar negociaciones finali-

zadas ya á principios de 1858, y entónces fué cuando don Antonio de los Rios Rosas marchó de embajador cerca de la santa sede. Esta, que se veia amenazada por los sucesos de Italia y que deseaba no apartar de sí el apoyo de un gobierno católico, consintió en firmar un nuevo tratado (25 de agosto) por el cual la Iglesia española habia de transferir al Estado todas sus propiedades y recibir en cambio inscripciones de rentas intransferibles; aquel, propietario de los bienes eclesiásticos por medio de aquella cesion que era una confirmacion nueva del derecho de propiedad de la Iglesia, se obligaba además á aumentar en el presupuesto la suma destinada al clero. Gran triunfo era este para el gobierno: desarmaba á los progresistas con la desamortizacion efectiva y á los moderados por medio de un tratado con el Padre comun de los fieles.

En el momento en que el gabinete veia terminado este espinoso asunto, hallóse empeñado en vivas cuestiones con el imperio de Marruecos, cuestiones que, tocando de cerca lo mas íntimo y ardiente del sentimiento nacional lo mismo que complexos intereses diplomáticos, estuvieron á punto de adquirir en un principio una importancia europea, y acabaron por producir una guerra entre el alborozado entusiasmo de los pueblos. España acababa de firmar con Marruecos un tratado asegurando en lo posible la defensa de la plaza de Melilla y la represion de las hostilidades de los moros riffeños, cuando los de Anghera, violando el territorio de Ceuta, destruyeron unas obras avanzadas que levantaban los ingenieros españoles y pisotearon torpemente el escudo de nuestras armas (agosto). Desde aquel momento comenzó una série de escaramuzas y hostilidades entre las tribus africanas y la guarnicion española convenientemente reforzada; cuarenta mil hombres se reunieron en Málaga, Algeciras y Cádiz, prontos á atravesar el estrecho, y al mismo tiempo el representante de España en Tánger, Blanco del Valle, recibió encargo de reclamar de Marruecos satisfacciones y nuevas garantías de seguridad. Empezó entonces la negociacion, y en ella las pretensiones de España, la cual tomó la actitud de una potencia ofendida que aprovecha la ocasion de reclamar eficaces garantías, parecian crecer y descubrirse, por decirlo así, á medida que se sucedian los despachos, y á su vez las concesiones, decisivas en apariencia, hechas en un principio por Marruecos, disminuir en importancia y eficacia á medida que se las estrechaba de cerca. El representante español comenzó por pedir que las armas de España fuesen colocadas solemnemente en el mismo lugar de donde fueran derribadas, y saludadas por las tropas del sultan marroquí; que los culpables del insulto fuesen ejemplarmente castigados; que quedase reconocido el derecho de España para levantar fortificaciones para la defensa del territorio de Ceuta, y que se tomasen en comun las medidas necesarias para evitar la repeticion de aquellos agresivos actos. El plenipotenciario del sultan marroquí en Tánger, Mohamed-el-Ketib, accedia á estas cuatro demandas, pero cuando todo parecia terminado la muerte del emperador Abderrahman y la resistencia que para sentarse en el trono encontró su hijo Sidi-Mahomed, retardó las negociaciones. Reanudadas estas, Blanco del Valle precisó la naturaleza de las garantías reclamadas por España, consistentes en la posesion de las alturas avanzadas que aseguran la defensa de la línea de Ceuta, y tambien el representante marroquí accedió á la peticion, aunque aparentando no comprender toda su importancia. La diplomacia española dió entonces un paso mas, y designó como punto

extremo de la nueva frontera la línea de Sierra de Bullones, á algunas leguas de Ceuta, para cuya cesion de territorio el embajador imperial, á pesar de los plenos poderes que recibiera, declaró carecer de instrucciones suficientes. De ahí, despues de dilaciones sucesivamente prorogadas hasta el 16 de octubre, un rompimiento diplomático, seguido siete dias despues de la declaracion de guerra (22 de octubre).

Esta fué llevada á las cortes que habian abierto la nueva legislatura en 1.° de octubre. «El Dios de los ejércitos bendecirá nuestras armas, dijo el presidente del consejo, y el valor de nuestros soldados y de nuestra armada hará ver á los Marroquíes que no se insulta impunemente á la nacion española y que iremos á sus hogares á buscar la mas cumplida satisfaccion.» En esta ocasion todos los partidos olvidaron sus agravios y resentimientos para confundirse en una sola idea de patriotismo; todos ofrecieron su apoyo al gobierno en la cuestion nacional; el congreso entero se levantó al grito de ¡viva España! y Olózaga, jefe de los progresistas puros, expresó bien con estas palabras, al contestar al conde de Lucena, los sentimientos de todos. «Hoy, dijo, hoy es dia de sentir la indignacion que causa ver á un bárbaro y obcecado gobierno negarnos las justas satisfacciones que podemos tomarnos por nuestra mano; es dia de sentir el entusiasmo que esto despierta en el pueblo español, es dia de sentir la alegría que causa el vernos todos unidos, y estos sentimientos, señores, elevan el alma á tal altura, que desde ella no podemos percibir las hondas divisiones que han existido y que aun volverán á existir entre nosotros; es dia de sentir el placer inmenso de que seamos todos Españoles y nada mas que Españoles, comparando los buenos tiempos de la antigua monarquía con los de la monarquía constitucional y llevando la gloria de nuestras armas al territorio de Africa, donde tanta alcanzamos en otra época y donde hace siglos que nos está esperando.» Casi sin discusion se votó una quinta de cincuenta mil hombres y la autorizacion para elevar el ejército á ciento sesenta mil, lo mismo que para imponer varios tributos extraordinarios, á los cuales no hubo necesidad de recurrir (1), y participando la nacion entera de esta unanimidad y entusiasmo de los cuerpos colegisladores, desde la reina, que quiso dar sus joyas para atender al soldado, hasta el último labriego, viéronse en todo el ámbito de España actos de sublime y tierno patriotismo. La prensa toda hizo treguas con el gobierno; las provincias, las ciudades, los pueblos de mas escaso vecindario, las universidades, los corporaciones todas, el clero

(1) El ministro de Hacienda Salaverría habia presentado antes los presupuestos de 1860, los cuales presentaban 1,834 millones de gastos y 1,841 de ingresos. Habia, como siempre, un presupuesto extraordinario de 302 millones, y el máximum de la deuda flotante se fijaba por aquel año en 640 millones.—Pero este presupuesto estaba formado en tiempo de paz y para circunstancias normales, y el gobierno, al estallar la guerra de Marruecos, recurrió á diferentes combinaciones para hacerle frente. Don Pedro Salaverría, ante el inevitable aumento de los gastos públicos, presentó á las cortes un conjunto de disposiciones modificando los derechos de hipoteca, los de consumos, de timbre y de registro, estableciendo un aumento de 12 por ciento en las contribuciones directas, del 10 por ciento sobre el subsidio industrial y de comercio, y además un descuento de 8 y 10 por ciento sobre las clases que cobran del tesoro, cambios todos que sancionados por una ley de 25 de noviembre, hacian ascender el presupuesto de ingresos ordinarios á 1,892 millones. La deuda flotante podia ser elevada á 740 millones, y para hacer frente á gastos extraordinarios é imprevistos se autorizó al gobierno para disponer de los créditos abiertos por la ley de 1.° de abril á los ministerios de guerra y de marina.

se apresuraron á aprontar dinero, caballos y efectos. Numerosas suscriciones se abrieron entre todas las clases para socorrer con pensiones vitalicias á los soldados que se inutilizasen en la próxima campaña, para socorrer á las familias pobres de los que muriesen, para erigir hospitales, para levantar monumentos á las victorias futuras. A todo atendia el alborozado entusiasmo nacional, y como dice el Romancero

. . . . . los magnates
De sus rotos mayorazgos
Aun sacan nobles presentes,
Ya que no ricos, bizarros.
Y dá el labrador su esquilmo,
El menestral su trabajo,
El ganadero sus reses,
Sus corceles y rebaños,
El fabricante sus telas,
El comerciante sus cambios,
Su inspiracion el artista,
Sus soldadas el criado;
La hermosa el cendal piadoso
Que deshila con sus manos,
Y hasta el mendigo importuno
Dá su miserable ochavo.

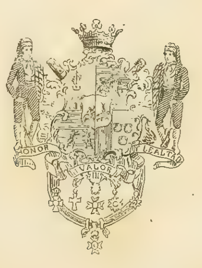
La ciudad de Tarragona ofreció cincuenta mil raciones de aguardiente é igual cantidad de vino; un rico capitalista, don Juan Manzanedo, se comprometió á costear una compañía del ejército todo el tiempo que durase la guerra y á anticipar sin interés alguno dos millones de reales; las Provincias Vascongadas entregaron en las cajas del tesoro un donativo de cuatro millones de reales, y se dispusieron á organizar activamente los tres mil hombres de que se habian de componer sus tercios; Cataluña, además de tener en el ejército el contingente nacional que la ley le impone, aprontó quinientos voluntarios vestidos y equipados por la provincia, y montó y sostuvo un hospital de sangre establecido en el campo de San Roque; la ciudad de Zaragoza hizo un donativo de varias brigadas de mulas; el clero de Palencia aprontó ciento ochenta mil reales; la Junta de Comercio de Cádiz doscientos mil, y setenta mil la ciudad de Ecija; la real maestranza de caballería de Sevilla costeó veinte y cuatro piezas de artillería rayada de montaña con sus montages, cajas de municiones y bastes, y casi todos los ayuntamientos votaron donativos y recompensas al ejército en diferentes formas. No faltaban, sin embargo, hombres sesudos que no veian claramente la necesidad de la guerra, que sospechaban haberse podido llevar á buen término las negociaciones á estar animado el presidente del consejo de menos bélicas disposiciones y á no haber querido producir una gran diversion en las esferas políticas, y que decian que en último resultado no eran necesarios tantos sacrificios y aprestos para obtener la reparacion debida, pues mas que á una peligrosa y difícil campaña por tierra habia de fiarse la empresa á unos cuantos buques de la armada; pero esto no obstante, es innegable que la lucha que iba á inaugurarse, los futuros combates contra el Moro, habian herido las mas delicadas fibras del sentimiento nacional, y que en todos los pechos se despertó repentino entusiasmo á la idea de llevar la guerra á Africa como realizacion lejana del memorable testamento de

Isabel la Católica. La opinion pública veia en el suceso, y por ello se dejaba arrastrar alborozada, la guerra contra el odiado enemigo de este suelo, hecha con una idea civilizadora, con una accion independiente y grande, sin mas límites que la honra y el interés de España; pero no lo entendia precisamente así el ministerio: apoyándose en el sentimiento nacional, del que tomaba su fuerza para marchar adelante, hallábase al propio tiempo limitado por otras condiciones, otros intereses y otra política que tenian su asiento fuera de Madrid.

Uno solo es el interés de casi todas las potencias de Europa en ver el litoral africano libre de la piratería berberisca que amenaza todavía sus buques y su comercio; pero no sucede lo mismo respecto de Inglaterra, la que, dueña de Gibraltar, está interesada, ó así lo cree á lo menos, en preferir en la costa de Marruecos una dominacion semi-bárbara á otra civilizada, y se inquieta por lo mismo de los establecimientos que pueden formarse delante de sus posiciones. Desde el primer momento por lo mismo multiplicó sus esfuerzos para impedir á España que desenvainara la espada, y despues, al verlos inútiles, para circunscribir su círculo de accion y colocar bajo su propia salvaguardia la independencia del litoral de Africa. «Con motivo de los aprestos que se hacen en España para abrir las hostilidades contra Marruecos, decia lord John Russell á su representante en Madrid (22 de setiembre), deseo que hagais observar al presidente del consejo y al ministro de Estado que si el gobierno español solo pretende vengar los agravios que se le han inferido y obtener reparacion de los perjuicios que se le han causado, sino trata mas que de defender y hacer respetar su honor, el gobierno de S. M. no se opondrá á sus deseos; pero que si los actos de insolencia de las tribus moriscas habian de ser un pretexto para emprender conquistas, particularmente en la costa, el gobierno de S. M. se veria obligado á tomar disposiciones para la seguridad de la fortaleza de Gibraltar. Quedais, pues, encargado de solicitar una declaracion escrita expresando que si durante las hostilidades las tropas españolas ocupan la ciudad de Tánger, esta ocupacion será temporal, y no se prolongará mas allá de la ratificacion de un tratado de paz entre España y Marruecos, puesto que si la ocupacion hubiese de durar hasta el pago de una indemnizacion, podria llegar á ser permanente, y á los ojos del gobierno de S. M. una ocupacion permanente seria incompatible con la seguridad de Gibraltar.....» Algunos dias despues, al saber la demanda de cesion territorial hecha por el gobierno español al de Marruecos, lord John Russell escribió de nuevo al emperador: «Direis al ministro de Estado que el gobierno de S. M. desea ardientemente que no se introduzca cambio de posesion territorial alguno en la costa morisca del estrecho. La importancia que aquel dá á este punto es mucha, y lo mismo que á las demás potencias marítimas le seria imposible mirar con indiferencia la ocupacion permanente por España de una posicion semejante en aquella costa, posicion que le permitiria interceptar en el estrecho el paso de los buques que frecuentan el Mediterráneo para las operaciones mercantiles (18 de octubre).» A todo esto el gabinete español escribia en efecto, como se le pedia, que en caso de ser ocupado Tánger solo lo seria temporalmente hasta la ratificacion de la paz, y aunque procurando paliar esta parte de la cuestion y reservándose cierta independencia general de accion y el fijar las garantías que hubiesen de reclamarse, el ministro de Estado don Saturnino Calderon Collantes, en una circular á los agentes diplo-

máticos españoles, declaró, si bien bajo una forma general, las obligaciones que habia contraido: «Sea cual sea, dijo, el resultado de las operaciones militares y la naturaleza de las garantias que exija el gabinete de Madrid para evitar la repeticion de los atentados cometidos, el gobierno de S. M., fiel á sus intenciones, respetará los intereses existentes y los derechos de todos los pueblos. España no ocupará de un modo permanente punto alguno cuya posesion pudiese darle una superioridad peligrosa para la libre navegacion del Mediterráneo (29 de octubre).» Supúsose por algunos que España no contrajo esta obligacion hasta despues de haber tomado consejo de Francia y adquirido la certeza de que no seria apoyada: de ahí la importancia casi europea que pareció tomar por un momento la guerra de Marruecos. La Gran Bretaña se dió por satisfecha, pero no la opinion pública española, que desde aquel momento pareció divorciarse en esta parte del gobierno. El dictámen de aquellos que reprobando las proporciones que se dieran á la empresa, estaban por un acto de justicia sumaria que habria evitado sacrificios y complicaciones diplomáticas, adquirió mayor consistencia, y acusóse con cierto fundamento al gabinete de que al propio tiempo que elevaba sus preparativos al nivel de grandes designios, permitia que se le impusiera de antemano un resultado diplomáticamente restringido, circunscribiendo la contienda á una mera reparacion de la injuria. A alcanzar esta se encontró reducido el conde de Lucena, so pena, en caso de seguir el impulso del sentimiento nacional, de confiar la interpretacion de sus compromisos á los azares de la guerra y de la victoria, con riesgo de renovar una crísis europea, cuya responsabilidad habia declinado desde su orígen. No pararon aquí los obstáculos que opuso el gobierno del Reino Unido á la expedicion española: por un lado prohibió á los maquinistas ingleses que sirvieran en nuestros buques de guerra, y por otra envió una numerosa escuadra á Gibraltar como una evidente amenaza para España. Francia, á su vez, como una protesta y una contra-amenaza, situó sus buques en Algeciras, y si no pasó mas adelante la hostilidad de Inglaterra, no cesó por esto el tono insultante y provocador de su prensa. Hizo mas el gabinete britano: creyendo que habia de poner á España en graves apuros á causa de los gastos que importaba la guerra, exigió de pronto una deuda de cuarenta y cuatro millones contraida por el gobierno de la reina en la época de la guerra civil. Con aplauso de la nacion entera, el ministro de Estado Calderon Collantes contestó que podia el gobierno inglés disponer inmediatamente de la cantidad reclamada y rehusó los plazos que aquel le ofrecia para realizar el pago, siendo digno de mencionarse aquí que el comercio de Cádiz ofreció anticipar al gobierno la cantidad pedida por el ministro inglés, ofrecimiento que no fué aceptado.

Al acaecer estos hechos habíanse roto ya las hostilidades en el territorio africano. Tres cuerpos de ejército y una reserva, fuertes en todo de unos cuarenta mil hombres y sesenta piezas de artillería, se habian organizado en la costa andaluza hasta Málaga, mandados el 1.° por el mariscal de campo don Rafael Echagüe, el 2.° por el teniente general don Juan Zavala, conde de Paredes, el 3.° por el teniente general don Antonio Ros de Olano, conde de Almina, y la reserva por el teniente general don Juan Prim. El conde de Lucena habia sido investido del mando en jefe de la expedicion sin abandonar por ello la presidencia del consejo, y despues de despedirse de S. M., quien le puso en el pecho las reliquias de



EL GENERAL PRIM

CONDE DE REUS, MARQUES DE LOS CASTILLEJOS Y GRANDE DE ESPAÑA DE 1ª CLASE.

los santos patronos de España, partió de Madrid para Cádiz y el Puerto de Santa María á ponerse á la cabeza de las tropas. Lo primero que se ofrecia era trasladar el ejército á Africa, y aquí comenzaban las dificultades, originadas ya de la mala estacion en que se entraba, ya de cierta inexperiencia de la marina española y de la administracion militar. La necesidad de contar con una sólida base de operaciones y de tener asegurada siempre la comunicacion con España lo mismo que un punto de desembarque al abrigo de todo ataque imprevisto al saltar á tierra, hizo que se eligiera á Ceuta como punto de concentracion del ejército; el desembarque comenzó en 19 de noviembre, dia de Santa Isabel: el 1.° y el 2.° cuerpo, la reserva de Prim pasaron uno en pos de otro; pero el 3.er cuerpo de Ros de Olano, acantonado en Málaga, no pudo llegar hasta el 12 de diciembre cuando la guerra habia ya empezado, puesto que á decir verdad empezó luego de saltar los Españoles á tierra y de marchar á apoderarse de las alturas que dominan á Ceuta. El cuerpo del general Echagüe recibió este glorioso encargo, y abrió el fuego (19 de diciembre). Con facilidad se establecieron y atrincheraron los nuestros en aquellas alturas huyendo despavoridos los pocos moros que las custodiaban, y aquellos acamparon en la casa llamada del Renegado y en el antiguo y arruinado palacio del Serralló, delante de la formidable Sierra de Bullones. En breve estos primeros pasos fueron acompañados de rudos combates, anunciando que los Marroquíes no estaban dispuestos á ceder sin resistencia el terreno, y en los dias 22, 24, 25 y 30 de noviembre los Moros, afanosos de pelear antes de que el ejército se hallara completo, se precipitaron sobre las líneas españolas con increible encarnizamiento. El general Echagüe fué herido en una de estas acciones, pero sus tropas quedaron dueñas de las alturas, las cuales se procuraba poner al momento al abrigo de un ataque peligroso por medio de un sistema de fortificaciones. En tanto, mientras se esperaba la concentracion del ejército, los cuerpos se iban formando, y se tomaban las disposiciones para abrir formalmente la campaña.

Apenas habia empezado la lucha, y ya podian presentirse los trabajos y fatigas que habian de acompañarla. En primer lugar tratábase de saber hácia que parte se dirigirian las tropas para dar un golpe decisivo, y aunque una marcha sobre Tánger parecia lo mas natural y decisivo para alcanzar del emperador marroquí concesiones proporcionadas á los sacrificios hechos, razones políticas mas sin duda que estratégicas hicieron adoptar el camino de Tetuan. Aquí comenzaban las dificultades prácticas de la campaña, complicadas con circunstancias que por no ser todas imprevistas, no habian de retardar menos la marcha del ejército: forma aquella parte septentrional del continente africano un conjunto de montañas, que corriendo paralelamente hácia el Mediterráneo hasta Tetuan, donde se unen con Sierra Bermeja, van declinando hácia el mar, y ofrecen en la costa tajadas peñas y profundísimos barrancos, atravesados por torrentes ú obstruidos por una vegetacion salvage, constituyendo una especie de cuadrilátero, cuyos cuatro ángulos son Ceuta, Tetuan, la elevada posicion del Fondack y Tánger, cuadrilátero que en la campaña que se inauguraba habia de ser recorrido exteriormente por los Españoles hasta el Fondack, pasando por Tetuan. Para dirigirse á esta ciudad dos caminos se presentaban: podíase, á lo que parece, tomar por los montes de Anghera, donde era probable que se hallasen algunos senderos lle-

de J. C. vando directamente á Tetuan; mas para ello habria sido preciso penetrar por un país absolutamente desconocido y correr el riesgo de sucumbir en los desfiladeros bajo los fuegos del enemigo. Podíase tambien seguir la costa de unas nueve leguas de extension, y este partido, que permitia mantener comunicacion con el mar y por consiguiente con España, acabó por ser adoptado. No era sin embargo empresa fácil: el tiempo iba haciéndose riguroso; llegaba la estacion de las tempestades y de los vientos del estrecho que se prolongan á veces durante quince dias, y además era necesario abrirse camino á través de un territorio montañoso y quebrado, sin contar los combates que deberian sostenerse cada dia teniendo el enemigo en los flancos. Y no era esto todo: la imperfecta organizacion del cuerpo administrativo militar podia exponer el ejército á graves apuros, y para colmo de males llevaba aquel consigo un enemigo mas terrible que los Marroquíes: el cólera. Desde el momento del desembarque la epidemia, tomando espantosa intensidad, diezmó los batallones, algunos de los cuales se hallaban reducidos á quinientos hombres, de manera que descontando los enfermos que llenaban los hospitales y las fuerzas que acampaban en Sierra Bullones para custodiar las alturas de Ceuta, solo quedaban unos quince mil hombres para marchar sobre Tetuan. En estas condiciones se abrió la campaña (8 de diciembre): el general Prim llevaba la cabeza del movimiento, y estaba encargado de abrir camino á la hueste. Al dia siguiente los Españoles fueron atacados por las tribus marroquíes que los seguian expiando sus menores movimientos; el combate se renovó el dia 15, y el 3.er cuerpo que acababa de llegar con el general Ros de Olano, hallóse gravemente comprometido. Nuestro ejército tenia á la vez que hacer frente al enemigo y abrir penosamente el camino militar que seguia; á cada momento habia alarmas y fusilazos, y á veces se empeñaban graves acciones. Durante los dias 25 y 30 de diciembre no fué posible dejar las armas de las manos; habia transcurrido un mes y se habia adelantado muy poco.

Habia llegado el momento de abandonar una actitud defensiva sostenida con gran valor, pero de ningun resultado; todo el ejército lo comprendía así mismo, y por fin se emprendió resueltamente el movimiento ofensivo (1.º de enero
1860 de 1860), siendo tambien el general Prim el que rompia la marcha seguido del 2.º cuerpo, en el que iba el cuartel general, y formando la retaguardia el 3.º Las fuerzas todas se pusieron en movimiento; el general Prim partió al amanecer con su division compuesta de ocho batallones, dos escuadrones de húsares de la Princesa y dos baterías, y llegó al valle de Castillejos, que ensanchándose hácia el mar forma por la parte del monte profunda garganta. En aquella reducida llanura y en los inmediatos collados que la dominan se empeñó el primer combate de decisiva importancia y que fué uno de los mas brillantes de la campaña; por un momento, disputando el enemigo el terreno con obstinacion terrible, hízose incierto el resultado de la lucha; mas Prim, cogiendo la bandera de un batallon que parecia ceder al número, se lanzó en medio del fuego, arrastró á sus entusiasmados soldados, y decidió la victoria. Esta batalla que hizo dueños á los Españoles del valle de Castillejos y alejó á los Marroquíes, vencidos pero no desalentados, costó á los nuestros setenta muertos y quinientos heridos, pudiendo calcularse en unos dos mil hombres las pérdidas del enemigo. En ella habia combatido por primera vez el ejército regular marroquí y especialmente los gi-



PRIM EN CASTILLEJOS

netes de la famosa guardia negra en medio de las indisciplinadas y belicosas tribus de Anghera, formando en todo unos veinte mil hombres, á las órdenes de un hermano del emperador, el príncipe Muley-Abbas. Alcanzado el triunfo, el ejército español fué á acampar á las alturas llamadas de la Condesa (4 de enero), disponiéndose para pasar al Monte Negron, y tres dias despues, emprendida la marcha, vióse asaltado por espantosa tormenta, que prolongándose por otros tres le redujo al mas deplorable extremo. Entre el frio, la lluvia y el barro, con un viento que arrebataba las tiendas, nuestros soldados tenian el cólera por único compañero en aquellas terribles soledades; los víveres se habian agotado ó perdido, y por un instante hallóse el ejército incomunicado, pues por una parte el furor de la tempestad arrojaba de la costa los buques que debian vituallarlo, y por otra el camino que se siguiera viniendo de Ceuta habia sido abandonado á medida que se marchaba adelante. Para volver á aquella plaza habria sido preciso empeñar nuevos combates, disputar el paso á los Moros y perder quizás muchos dias, durante los cuales el ejército habria estado espuesto á perecer; pero esto no obstante, llegó á pensarse en este medio extremado, y Prim habia ya recibido órden de abrirse paso hasta Ceuta, cuando por fortuna cesó el viento y se serenó el cielo.

Así conjurado el peligro y saludadas con inmenso alborozo las naves españolas, el ejército, abandonando el campamento que recibiera el lúgubre nombre de *campo del hambre*, continuó su penosa marcha y llegó al valle de Tetuan (15 de enero), no sin haber sostenido otros combates especialmente en el Cabo Negro, cuyo paso le costó muy grandes esfuerzos. En la vega de Tetuan fué reforzado por una nueva division procedente de España á las órdenes del general don Diego de los Rios, desembarcada en aquella misma playa. El fuerte de la ria que atraviesa el valle, batido por la marina, fué ocupado por nuestros soldados lo mismo que el edificio llamado la Aduana, y las tropas, establecidas en la vega, se ocuparon en los trabajos preliminares y en los preparativos necesarios para emprender el sitio de la plaza enemiga luego de recibir el material de artillería.

Cerca de ella, distribuido en dos campos atrincherados establecidos á desigual altura en los primeros estribos de Sierra Bermeja, acampaba el ejército marroquí, fuerte de unos cuarenta mil hombres, que si bien tantas veces vencido y dispersado habia cobrado nuevos bríos con la llegada del segundo hermano del emperador, el príncipe Muley-Ahmet, que se habia unido á Muley-Abbas y tomado el mando de uno de los campamentos. Desde el 23 de enero se lanzaron los Moros al llano é intentaron turbar á los Españoles en sus trabajos de establecimiento. El 31 renovaron su ataque, pero uno y otro dia fueron rechazados. En tanto O'Donnell terminaba sus preparativos y se disponia á su vez á tomar la ofensiva: antes de pensar en el sitio de Tetuan habia de pelear con el ejército marroquí y apoderarse de sus dos campamentos, y este fué el objeto de la batalla del 4 de febrero. Prim, comandante del 2.º cuerpo por enfermedad del general Zavala, habia de marchar por la derecha al asalto del campo mas inmediato; Ros de Olano con el 3.er cuerpo habia de atacar por la izquierda; en el centro debia situarse la artillería apoyada por la caballería, y á las espaldas, hácia el mar, mantenerse el general Rios pronto á caer sobre el enemigo si este intentaba en-

volver al ejército con un movimiento de flanco. Por la mañana se empeñó el combate con un sostenido fuego de cañon; á las dos de la tarde las columnas se lanzaron al asalto, y el primer campamento fué conquistado despues de un combate cuerpo á cuerpo que solo duró treinta y cinco minutos, pero que sostuvieron los Marroquíes con valor desesperado. Don Enrique O'Donnell con una division del 2.º cuerpo asaltó el segundo campamento, defendido por Muley-Abbas, y el ejército español quedó dueño del campo de batalla. Los Moros se dispersaron por todos lados dejando un número considerable de cadáveres; las pérdidas de los Españoles entre muertos, heridos y contusos llegaron á unos mil hombres; pero fueron gloriosos despojos por ellos conquistados dos banderas, ocho cañones, ochocientas tiendas, entre ellas las de los dos príncipes enemigos, camellos, municiones y efectos de guerra.

Al dia siguiente de la victoria, O'Donnell intimó la rendicion á la ciudad de Tetuan. «Habeis visto, dijo á los habitantes, á vuestro ejército, mandado por los hermanos del emperador, batido: su campamento con artillería, municiones, tiendas y cuanto contenia ocupado por el ejército español.... Entregad la plaza y obtendreis condiciones razonables, entre las que estarán el respeto de las personas, de vuestras mugeres, de las propiedades y de vuestras leyes y costumbres. Debeis conocer los horrores de una plaza bombardeada y tomada por asalto: evitadlos á Tetuan, y de otro modo cargad con la responsabilidad de verla convertida en ruinas y desaparecer la poblacion rica y laboriosa que la ocupa. Os doy veinte y cuatro horas para resolver: despues de ellas no espereis otras condiciones que las que imponen la fuerza y la victoria.» Esta intimacion produjo su efecto, tanto mas en cuanto los moradores de Tetuan, robados y maltratados por las desbandadas tropas del ejército de Muley-Abbas, no deseaban mas que evitar el asalto, y veian en la entrada de los Españoles una garantía protectora. Presentáronse, pues, á O'Donnell parlamentarios que aceptaron sin discutir cuanto se les impuso, haciendo triste pintura del estado de la plaza, y en los muros de la Alcazaba flotó aquella misma mañana la bandera española (6 de febrero). La division del general Rios ocupó la ciudad, mientras que Prim fué á situarse en el camino de Tánger con el general Echagüe que llegaba en aquel momento de Ceuta, y que el 3.er cuerpo con el cuartel general acampaba en las huertas al pié de los muros. Las fuerzas enemigas que acababan de evacuar la ciudad intentaron volver á ella al ver entrar á nuestras tropas, pero dueñas estas de las fortificaciones asestaron contra el enemigo sus mismos cañones y con algunos disparos le hicieron emprender precipitada fuga.

Todos nosotros recordamos el inmenso entusiasmo que estalló en la Península al recibirse la nueva de la entrada de nuestros soldados en la ciudad morisca, entusiasmo tanto mayor en cuanto no se pensaba entonces que la plaza pudiese salir de nuestro poder. El general O'Donnell fué creado grande de España con el título de duque de Tetuan; Ros de Olano y Prim recibieron los de marqués de Guad-al-Gelú y de los Castillejos, y todo en esta parte del Estrecho eran felicitaciones, fiestas y regocijos al mirar victoriosa en otras tierras la bandera de la patria y resucitada la gloria nacional. Y el hecho es que los Españoles obraban en Tetuan como si hubiesen de quedar dueños de la ciudad: el general Rios, encargado de su gobierno, la transformaba completamente derribando barrios y



T P d.º

A K. g.º

EL GENERAL PRIM ESTRECHA LA MANO AL VALIENTE CAZADOR ANICETO MASENLLAN.

abriendo plazas y calles; la mezquita principal fué convertida en iglesia bajo la invocacion de Nuestra Señora de las Victorias, y hasta se publicó un periódico llamado *El Eco de Tetuan*, redactado por algunos escritores que seguian el ejército, cambios que los Moros miraban con sorpresa, pero sin murmurar, y que los Judíos, quienes explotaban maravillosamente las circunstancias, parecian celebrar y ponderar. Sin embargo, nada se habia decidido por aquella conquista: rechazada por O'Donnell la mediacion que quiso interponer Inglaterra con el fin de restablecer en Marruecos su prestigio algo malparado, parecia que solo en Tánger se encontraría la paz y que allí debia ir á buscarse. El ejército, repuesto de sus fatigas, reforzado con los tercios vascongados que acababan de llegar, como el dia antes de la batalla de Tetuan, en la que tomaron gloriosa parte, llegaron los voluntarios catalanes, se disponia para la nueva marcha mientras en Málaga se reunia otro cuerpo como de reserva al mando del general don Manuel Pavía, cuando de pronto comenzaron á circular noticias de paz. Siete dias despues de la batalla de Tetuan (11 de febrero), presentáronse parlamentarios en las avanzadas de Prim, encargados por Muley-Abbas de ver al general en jefe y de inquirir las condiciones bajo las cuales podria darse por terminada la guerra. El duque de Tetuan respondió no estar autorizado para tratar de ello y pidió cinco dias para contestar, pasados los cuales entregó á un nuevo parlamentario los pactos á que se prestaba España, al tiempo que para dar sin duda á la negociacion un carácter mas solemne y decisivo, acordóse una entrevista entre él y el príncipe Muley-Abbas.

Esta se verificó á legua y media de Tetuan, en el camino de Tánger, en un pintoresco valle (23 de febrero). Seguian á O'Donnell los generales Prim, García, Quesada, Rios, Bustillos y Ustariz, y acompañaba á Muley-Abbas el ministro de Estado de Marruecos, el anciano Mohamed-el-Ketib. En su rostro distinguido leíase cierta tristeza mezclada de dignidad, y durante la entrevista pudo conocerse que deseaba la paz mas que el anciano Mohamed. Esto habria hecho sin duda que aceptara todas las condiciones á no haber una entre ellas que hacia imposible la paz, como era la cesion de Tetuan, la ciudad santa de Marruecos, que España pretendia entonces conservar. Separáronse, pues, ambos caudillos sin ajustar cosa alguna, pero la entrevista, sin embargo, cambió extraordinariamente la situacion, revelando la existencia de un hecho que se hacia de cada dia mas sensible á medida que la lucha tomaba mayores proporciones: la idea de la paz habia nacido y hacia prosélitos en una y otra parte, debiendo observarse que por la de los Españoles en el campamento se miraba por lo general con favor el proyectado arreglo, mientras que en la Península el espíritu público, entusiasmado por las victorias y sobreescitado aun mas por el desastre que experimentara la guarnicion de Melilla, debido al imprudente arrojo del gobernador el brigadier Buceta (9 de marzo), se pronunciaba decidido por la continuacion de la guerra. No se comprendia que pudiese firmarse la paz sino en Tánger, y para muchos la guerra emprendida no era mas que el comienzo de la civilizacion del imperio de Marruecos por las huestes españolas, pudiendo decirse que entre el presidente del consejo general en jefe y los demás ministros residentes en Madrid existia la misma diferencia de considerar las cosas que entre una gran parte del ejército y la generalidad de los Españoles. Iguales divergencias reinaban entre los Marroquíes

por motivos diferentes: tambien entre ellos habia partidarios de la guerra á todo trance, y otros que lo eran de una paz prudente, aun á costa de concesiones, para evitar mas terribles desastres.

La idea de la paz habia nacido, repetimos, y unos y otros se hallaban entre el pasado ardor belicoso y la nueva tendencia pacífica, y negociaban aun emprendiendo otra vez las hostilidades. Despues que el general Bustillos á la cabeza de la escuadra hubo sembrado el espanto en Larache y Arcilla (25 de febrero), el ejército fué atacado en las posiciones de Samsa por las tribus recien llegadas del interior del imperio (11 de marzo), si bien Muley-Abbas, reprobando la conducta de las kábilas, se apresuró á enviar nuevos parlamentarios para seguir las negociaciones. Como antes, la cesion de Tetuan fué la grande é invencible dificultad, y decidida por fin la marcha sobre Tánger diferida hasta entonces, las tropas se pusieron de nuevo en movimiento (23 de marzo). A las ocho de la mañana se emprendió el camino remontando el valle de Guad-al-Gelú, marchando á la cabaza el 1.er cuerpo del general Echagüe, despues el 2.° á las órdenes de Prim, con la batería de cohetes, en seguida el 3.° del general Ros de Olano, y detrás una division del cuerpo de reserva acaudillada por el general Makenna, mientras que Rios, marchando por la derecha, avanzaba paralelamente por una série de collados. A cierta distancia el ejército habia de encontrar formidable obstáculo en la cordillera del Fondack que se elevaba al extremo del valle y cortaba el camino de Tánger, pero antes de lo que creia vió al enemigo salir á batalla en el reducido valle de Gualdrás, que se encuentra antes de llegar al Fondack. A las nueve rompióse el fuego en toda la línea, delante de la cual en efecto, se hallaba el ejército marroquí robustecido con nuevos contingentes y casi rehecho de sus pasadas derrotas. La pelea fué larga y encarnizada y duró casi todo el dia; los Moros perdieron tres mil hombres y otra vez quedó la victoria por los soldados españoles. Suyo era el valle de Gualdrás, pero tenian delante la principal dificultad, los desfiladeros del Fondack, y esto y el encarnizamiento con que acababa de batirse el enemigo y las pérdidas experimentadas habian de inspirar graves reflexiones al general en jefe.

En esta situacion, cuando aun no se habian levantado las tiendas, el duque de Tetuan, al dia siguiente de la batalla, recibió nuevas proposiciones de Muley-Abbas, y poco despues la invitacion de celebrar con el príncipe nueva conferencia, la cual tuvo lugar en una tienda levantada á pocos pasos de las avanzadas españolas. En crítica posicion se encontraba el general en jefe: sabia que la opinion pública en España deseaba que marchase adelante, pero al mismo tiempo presentábase á sus ojos con nueva evidencia la necesidad de la paz. Comprendia que le era dable alcanzar otras victorias sin llegar por ello á un resultado mejor, que proseguir la campaña equivalía á comprometerse mas y mas en una lucha que podia ser sin salida, y además que ir á Tánger era marchar al encuentro de graves dificultades y exponerse á la declarada enemistad de Inglaterra. En presencia de los compromisos con esta potencia contraidos, semejante marcha habia de aumentar los sacrificios ya prodigados sin ninguna compensacion posible, y esto pensado, quedaba por única dificultad la cesion de Tetuan, en la cual el imperio no habia de consentir nunca, aunque vencido. Conocíase además que aquella ciudad nada podia ser para España sino una posesion one-

rosa, un presidio que constantemente habria de ser defendido contra las tribus enemigas del Riff, y se decia no valer la pena de rechazar por ella una paz por otros conceptos ventajosa. A tales consideraciones acabó por ceder el duque de Tetuan: en 25 de marzo firmó con el príncipe Muley-Abbas las bases preliminares de paz que suspendieron las hostilidades y se convirtieron, transcurrido un mes de negociaciones, en el tratado de 26 de abril, que terminó definitivamente la guerra. El emperador de Marruecos cedia á España perpétuamente y en pleno dominio y soberanía todo el territorio al rededor de Ceuta comprendido desde el mar, siguiendo las alturas de Sierra Bullones, hasta el barranco de Anghera. Concedia además en la costa del Océano, en Santa Cruz la Pequeña, el territorio suficiente para la fundacion de un establecimiento marítimo como el que antes tuvo allí España, y se obligaba á ratificar á la mayor brevedad el convenio relativo á las plazas de Melilla, el Peñon y Alhucemas estipulado en 1859. España habia de recibir como indemnizacion la suma de veinte millones de duros, hasta cuyo completo pago ocuparian sus tropas la ciudad de Tetuan con todo el territorio de su antiguo bajalato. Para evitar en adelante sucesos como los que ocasionaron la pasada guerra, el representante de S. M. Católica en Marruecos podria residir en Fez ó en el punto que mas conviniere para la proteccion de los intereses de España; estipulóse que en dicha ciudad podria establecerse una casa de misioneros españoles como la que existía en Tánger, y en Tetuan, luego de evacuada la ciudad, una iglesia en la cual sacerdotes españoles podrian celebrar el culto católico, conviniéndose finalmente en celebrar un tratado de comercio, en el que se concederian á España las ventajas de la nacion mas favorecida.

Así terminó aquella guerra de cinco meses en que nuestro ejército, luchando no solo contra un enemigo valeroso sino tambien contra las enfermedades y las mas crueles intemperies, se manifestó siempre esforzado, humano y paciente. La paz que le ponia fin era relativamente gloriosa, y presentába sin duda algunas ventajas; pero esto no obstante, en los primeros momentos distó mucho de ser popular en España. Menguado epílogo de brillantes páginas fué llamada con cierto fundamento; y en efecto, al punto á que se elevaran el espíritu público y los preparativos bélicos se asemejaba mucho á una decepcion. Y no solo fué mirada con cierto descontento por el pueblo, sino que produjo por un momento una especie de crísis ministerial á consecuencia de las disposiciones de algunos ministros poco favorables á la misma. Sin embargo, á poco esta crísis se desvaneció por sí sola bajo la influencia de la reflexion; los hombres pensadores saludaron con alborozo el término de una guerra que nós costaba ya veinte mil hombres y dejaba la Península indefensa ante las complicaciones europeas y expuesta á disturbios interiores, y las impresiones públicas, por contradictorias que fuesen, acabaron por confundirse en un sentimiento comun de entusiasmo por el denodado ejército, el cual á su regreso á España fué recibido con pomposas fiestas en diferentes ciudades, y en especial al verificar en la corte su solemne entrada (11 de mayo). Esta guerra de Africa aunque costosa á no dudarlo, levantó en España el espíritu público, y enalteció nuestra patria á los ojos de las naciones extrangeras, acostumbradas á mirarla con escasa consideracion. Aquella lucha junto con la que al mismo tiempo nuestras tropas, aliadas con las francesas, sostenian en Asia contra el imperio de Cochinchina, les reveló una energía que creian muerta, una

organizacion militar que no sospechaban, una abundancia de recursos que debió dejarlas sorprendidas.

Apenas la guerra llegaba á su fin, en aquellos momentos en que si la lucha habia terminado no se hallaba aun establecida la paz definitiva, pocos dias despues de la batalla de Gualdrás, España se halló de pronto sorprendida por singular é inesperado suceso, sobre el cual se ha de mostrar muy parca la crónica, envuelto como está todavía, segun opinion de muchos, en las sombras del misterio. Desde hacia algun tiempo corrian en la otra parte de los Pirineos extraños rumores de una conspiracion carlista; habíase visto al conde de Montemolin en la costa francesa del Mediterráneo, en Cette, y hasta se designaba el general investido de un mando superior que, á lo que se aseguraba, debia alzar la bandera de la insurreccion. El gobierno imperial se apresuró á prevenir de lo que se preparaba al gabinete de Madrid; pero este apenas hizo del aviso caso alguno, sin duda por creer imposible toda tentativa. Sin embargo, esta se verificó: el dia 2 de abril tres mil hombres de tropas desembarcaron en San Carlos de la Rápita acaudillados por el mariscal de campo don Jaime Ortega, capitan general de las Islas Baleares, el cual volvia á la Península sin haber divulgado á nadie el secreto de sus designios. Los soldados que formaban la expedicion estaban tan sorprendidos como los habitantes de la costa que los vieron desembarcar, y como los moradores de las Baleares que los habian visto partir. En 27 de marzo el capitan general de aquellas islas, obrando por su propia autoridad, embargó dos vapores, uno fletado en Marsella y otro que hacia el servicio de correo con el puerto de Barcelona; reunió otros medios de transporte, embarcó la guarnicion de Palma y parte de la de Mahon, y poniéndose él á su cabeza, abandonó aquellas aguas. La misteriosa expedicion debió, á lo que parece, dirigirse á Valencia, donde no habia entonces comandante militar y las tropas eran poco numerosas; pero desviada de aquel punto por una causa desconocida, fué á desembarcar mas al norte, en San Carlos de la Rápita. Su jefe se apoderó de la poblacion, ocupó todos los caminos, cortó las líneas telegráficas, acopió recursos y se dispuso á obrar.

Indignado supo el país el intentado movimiento en ocasion en que, desguarnecido de tropas, se hallaba empeñado su honor en una contienda extrangera, y en los primeros momentos lo atribuyó al partido moderado, afanoso por volver al poder. Poco á poco, sin embargo, propaláronse rumores acerca de su verdadera índole; mas era tanta la ignorancia general en que se estaba de aquellos planes, que en los primeros momentos la generalidad de las personas afectas á la causa carlista, muchos jefes que derramaran su sangre por la bandera del infante, rechazaron indignados la imputacion, atribuyéndolo á malas artes de sus enemigos, que con una calumnia intentaban echar fea mancha sobre el partido en cuyas filas militaron. Pronto, empero, no fué posible la duda: el conde de Montemolin, su hermano don Fernando y el general carlista don Joaquin Elío acompañaban á Ortega, y casi á un tiempo verificábanse otros alzamientos en Baracaldo y en los alrededores de Palencia. Fueron, sin embargo, de tan escasa importancia que bastó para sofocarlos la intervencion de la guardia civil, y Ortega, que sin duda contaba con ellos, púsose en marcha al dia siguiente de su desembarque con direccion á Tortosa, de cuya ciudad esperaba apoderarse. Pero

ENTRADA DEL CONDE DE REUS EN BARCELONA.

(8 Setiembre 1860.)

sus soldados murmuraban; un oficial se habia atrevido á pedir explicaciones, y cuando en el camino de Tortosa el general, que vacilara en descubrir sus planes, dió por fin el grito de ¡viva Carlos VI! la tropa contestó con voces de ¡viva la reina! Ortega entonces huyó á escape con sus ayudantes; el conde de Montemolin y su hermano, el general Elío y algunos otros tomaron tambien la fuga, y todo quedó terminado. Veinte y cuatro horas despues de su desembarco en San Carlos de la Rápita, la insurreccion que tan temible y misteriosa apareciera en los primeros momentos, dejó de ofrecer el menor peligro.

Con todo el gobierno, sabedor del suceso, se ponia en defensa. Don Domingo Dulce, capitan general de Cataluña, envió tropas al Ebro para combatir á los insurrectos en caso necesario; don José de la Concha, recien llegado de la Habana, marchó á Valencia, y en todas direcciones se expidieron las convenientes órdenes. No hubo necesidad de ejecutarlas, pues, como sabemos, todo habia quedado terminado aun antes de que en muchos puntos llegaran á conocimiento de las autoridades. Ortega, preso en Calanda tres dias despues de su desaparicion, fué juzgado por un consejo de guerra compuesto de capitanes, lo que dió lugar á que pretendiera recusar al tribunal, y condenado á muerte, cuya pena sufrió en Tortosa valerosa y cristianamente (18 de abril). El coronel Carrion, preso en Castilla la Vieja, fué igualmente fusilado, y la misma suerte experimentaron los que en Vizcaya habian sido cogidos con las armas en la mano. No tardaron el conde de Montemolin y su hermano en ser presos á su vez; detenidos en Ulldecona (21 de abril), fueron conducidos á Tortosa donde se encontraba ya el general Elío. Graves cuestiones se presentarian entonces á los ojos del gobierno para saber la suerte á que someteria á los príncipes, y por fin consideró la mejor solucion un real decreto de amnistía general y sin excepcion para todas las causas políticas (1.° de mayo), cuando ya el conde de Montemolin y su hermano, caidos en miserable abatimiento moral, habian extendido y firmado una renuncia de los derechos que creian tener á la corona de España (23 de abril) (1). Despues de semejante acto, el conde de Montemolin, don Fernando y Elío fueron puestos en libertad y conducidos á país extrangero. Así acabó la poco heróica aventura, en la cual se suponian mezclados altos personages de la corte de Madrid, datando de ella el comienzo de una nueva era para el partido carlista, era de discusiones y de luchas intestinas en la que se vió al tercer hijo de don Carlos, el infante don Juan, que permaneciera extraño á los sucesos de San Carlos de la Rápita, protestar contra

(1) La renuncia del conde de Montemolin estaba concebida en estos términos: «Yo don Carlos Luis de Borbon y de Braganza, conde de Montemolin, declaro pública y solemnemente á la faz del mundo que, persuadido íntimamente de la ineficacia de las tentativas hechas en favor de los derechos que creo tener á la corona de España, y deseoso de que en lo que me concierne ó al abrigo de mi nombre no sean turbadas la paz y la tranquilidad de mi patria, de mi propio movimiento y de mi libre y espontánea voluntad renuncio desde ahora para siempre á los derechos precitados, protestando hacer este sacrificio en el altar de la patria, convencido por la última abortada tentativa de que cuantos esfuerzos se hicieren en mi favor solo llevarian á una guerra civil que quiero evitar á toda costa. Empeño, pues, mi palabra de honor de no consentir nunca que mi bandera sea alzada en España, y declaro que si por desgracia se hallare en el porvenir quien invocase mi nombre, le tendré por enemigo de mi honor. Declaro igualmente que en seguida de haber recobrado mi entera libertad, ratificaré esta renuncia voluntaria para que en tiempo alguno pueda ponerse en duda la espontaneidad con que ha sido hecha. ¡Sea el premio de este sacrificio la felicidad de mi patria!»—La renuncia de don Fernando fué extendida en iguales términos.

la abdicacion de sus hermanos, y reivindicar en adelante para sí las pretensiones dinásticas que abandonaran el conde de Montemolin y el infante don Fernando en la cárcel de Tortosa, mientras que estos, recobrada la libertad, retractaban en Colonia la renuncia que firmaran (15 de junio). De ahí una série de incidentes que, empezada con los singulares manifiestos del infante don Juan, en los cuales, convertido en pretendiente liberal, invocaba el sufragio universal, prometia á la Península toda clase de bienes y estimulaba á Victor Manuel de Cerdeña en su obra usurpadora, renunciando á los derechos eventuales de su familia á la corona de las Dos Sicilias, terminó á poco con una catástrofe de familia, con el fallecimiento en breves dias del conde de Montemolin, de su esposa y de su hermano el infante don Fernando, lo cual dió aun mayor pábulo á los que veian un misterio en todos aquellos sucesos.

Estos y la terminacion de la guerra de Africa que constituyera por espacio de cinco meses el único pensamiento de todos, renovaron las luchas de los partidos, momentáneamente desarmados en presencia de un interés nacional. Las cortes, que habian suspendido sus tareas poco despues de la declaracion de guerra, fueron de nuevo convocadas (25 de mayo), y el gobierno se presentó ante ellas á dar cuenta de sus actos durante el interregno parlamentario. Como antes de la guerra, volvia á encontrarse el gabinete en un estado de incertidumbre y de combate: terminada aquella, cada uno habia vuelto á sus inclinaciones aun en el seno mismo de la mayoría. Veian unos en la paz un desengaño, un acto de sumision á las imperiosas exigencias de Inglaterra, una forzosa retirada diplomática á pesar de la victoria de las armas españolas. Otros, los progresistas sobre todo, se alarmaban de lo que se decia de fusion dinástica á consecuencia de la insurreccion carlista y de la amnistía que la terminara, y en cuanto á las oposiciones declaradas otra vez con la paz esgrimian todas sus armas contra el gabinete, á quien acusaban como antes de carecer de política, de vivir al dia, de no atreverse á hacer cosa alguna, y de absorverse por completo en una personalidad que cubria con su ascendiente todas las debilidades y eclipsaba las mismas instituciones.

En la discusion de la respuesta al discurso de la corona se trataron las cuestiones en que se proponian hacer hincapié los adversarios del ministerio, que eran, como podia preverse, la direccion de la campaña de Africa y el tratado de paz, la amnistía decretada con motivo de los sucesos de San Carlos, y el último convenio con Roma. Dignos y levantados fueron los debates: por unanimidad se dió un voto de gracias al ejército y al general en jefe que dirigiera las operaciones; las bases de la paz tampoco fueron combatidas con fortuna, puesto que la opinion pública comenzaba á cambiar por completo sobre este punto, y si bien la amnistía y la cuestion de Roma tenian mas divididas las opiniones de los diputados, tambien en ellas obtuvo el gobierno una gran mayoría. Sin embargo, en el mensage del congreso se leian estas palabras: «Al aplaudir un generoso olvido, el congreso no levantará el velo que V. M. ha arrojado sobre los acontecimientos, ni se lanzará á inquirir hechos pasados; pero al mirar lo porvenir, al instruirse por medio de la historia secular y de las palpitantes lecciones de la historia contemporánea, no puede menos de admirar la prevision y sabiduría con que las primeras cortes reunidas bajo el reinado de V. M., dictaron la memorable ley de 27 de oc-

tubre de 1834. Los diputados, vuestros fieles súbditos, creen en conciencia que del mantenimiento, de la integridad y de la observancia permanente de esta ley dependen la seguridad del Estado, la salvaguardia de los sagrados derechos de V. M. y de su augusta descendencia, la paz interior, la concordia y la libertad política de la monarquía » Don Antonio de los Rios Rosas, el hombre teórico de la Union liberal, presidia la comision del mensage, y en la redaccion de este documento, á él debida, se observó que, sin ser un acto de hostilidad contra el ministerio, era una excitacion á seguir adelante, un programa de gobierno, y por esto mismo hasta cierto punto la enumeracion de lo que no habia hecho el gabinete. «Este, dijo Rios Rosas en el discurso con que apoyó aquel documento, ha gobernado por espacio de dos años, y se le hacen cargos porque no ha dado ciertas leyes; mas á mi modo de ver la acusacion no estará en su lugar sino de aquí á algun tiempo en caso de no atender á esta necesidad. Es cierto que ha sido hasta aquí un gobierno de negacion, si bien ha resuelto graves cuestiones, ha gobernado con las cortes y ha discutido los presupuestos; pero despues de todo esto llegaremos á la situacion en la cual practicará lo que ha de esperarse de hombres constitucionales. Despues de un período de política negativa, vendrá, así lo espero á lo menos, otro de política afirmativa, de actos positivos, y entonces podrémos juzgar al gobierno.» Este fué el primer paso de la futura disidencia.

Asuntos de un carácter menos político ocuparon en seguida al congreso. El ministro Salaverría presentó á las cámaras el presupuesto de 1861 (15 de junio), y con este motivo dió las siguientes noticias que merecen consignarse: «España ha atravesado el período, único en muchos años, de una guerra exterior, dijo, y los efectos que ha producido en el tesoro pueden resumirse así: en la imposibilidad de calcular de antemano los gastos de toda especie que la guerra habia de exigir, el gobierno abrió un crédito colectivo, al cual se imputaron todos los pagos relativos á las necesidades de un ejército que se elevó en momentos dados á ciento cuarenta y seis mil hombres, de los cuales cincuenta y siete mil estaban en campaña. Estos pagos se efectuaron con lo que restaba de los ingresos de 1859 y con la realizacion anticipada de las rentas de 1860. Las ciudades del Estado estuvieron abundantemente provistas, tanto que despues de haber vencido un semestre de la deuda, tuvieron en caja á lo menos doscientos millones. La deuda flotante que podia elevarse á 740 millones, no pasaba de 717 á fines de mayo, y en la misma época las cajas del tesoro encerraban en valores 316 millones.»

La cuestion de Italia que ocupaba entonces al mundo, llamó tambien la atencion de las cámaras españolas. La política del gabinete en esta materia podia sintetizarse en la palabra neutralidad, si bien esta misma neutralidad variaba segun las circunstancias, y despues que en un principio se manifestara propicia al Piamonte, iba convirtiéndose en poco benévola y como disgustada á medida que tomaban los acontecimientos mayores proporciones. Empleados repetidos esfuerzos diplomáticos en favor de la duquesa de Parma, aunque sin resultado alguno, no fueron menores los que hizo el gabinete de Madrid para conjurar la catástrofe que amenazaba al reino de Nápoles. Cuanto podia intentarse por medio de la diplomacia España lo intentó, pero de ningun modo entendia pasar mas adelante. Así resulta de una conferencia celebrada en Aranjuez entre el presidente del consejo y el conde de Grifeo, representante del rey de Nápoles (17 de mayo);

solicitaba el conde del gobierno de España una condenacion enérgica de los acontecimientos de Sicilia y una cooperacion armada en favor de los Estados Pontificios y del reino napolitano; pero el duque de Tetuan, protestando del vivo interés que tenia esta nacion en el mantenimiento de la legitimidad en Italia, contestó que la política adoptada por el gobierno le prohibia toda intervencion por medio de las armas. Temeroso de alejar de sí á los progresistas, al propio tiempo que de exponerse á las hostilidades de todas las fracciones del partido conservador, el ministerio seguia en este punto una política reservada y muchas veces ambigua; si llamaba á su embajador en Turin cuando el Piamonte, violando el derecho de gentes, invadia el reino de Nápoles, dejaba allí un encargado de negocios, y puede decirse que su táctica durante algun tiempo pareció consistir en evitar las explicaciones públicas, en impedir las manifestaciones del parlamento. El senador Tejada propuso una enmienda al mensage del senado diciendo que este cuerpo veia con el mas profundo pesar las amargas aflicciones causadas á su santidad por sucesos que la conciencia de Europa habia ya juzgado; pero el ministro Calderon Collantes consideró esta manifestacion inútil ó peligrosa, diciendo que nada podia hacerse para apoyarla de un modo eficaz, y que seria suma imprudencia por parte de España aventurar una opinion sobre acaecimientos ante los cuales enmudecia Europa.

Estos sucesos de Italia, la expedicion de Garibaldi, la anexion de Saboya á Francia, la insurreccion de San Carlos de la Rápita, lo que se decia de alianzas de los vicalvaristas con Napoleon III y de inteligencias de progresistas y demócratas con los revolucionarios italianos, inspiraron por aquel tiempo á la nacion vivo sentimiento de desconfianza respecto de la política francesa. Al ver desaparecer á los Borbones de Italia, al considerar que doña Isabel II era de su estirpe la única que ocupaba un sólio, sintiéronse nacer legítimas preocupaciones; pensóse que podian resucitar los ambiciosos sueños de 1808, y algunos periódicos predicaron el olvido de las discordias para agruparse alrededor del gobierno de la reina y conjurar el comun peligro. Por su parte la prensa oficiosa del vecino imperio no cesaba de encarecer las pruebas de afecto que aquel gobierno diera al nuestro; recordaba la reciente proteccion que le dispensara contra Inglaterra en la expedicion de Africa, los avisos que le diera antes de estallar la conjuracion de San Carlos, y hacia hincapié en la propuesta hecha por Napoleon á Europa de admitir á España en el número de las grandes potencias. Estos rumores, de los cuales, como es natural, se aprovechaban los partidos todos, junto con la diversidad de principios que ambos soberanos se hallaban representando, impidieron quizás una entrevista entre doña Isabel II y Napoleon III, que este pareció diversas veces desear con gran ardor, llegando, en un viage que hizo á las posesiones de Africa, á desembarcar en Mahon, esperando encontrar allí á S. M. la reina que se dirigia por aquel tiempo á visitar las provincias de Cataluña y Aragon.

En efecto, cerrada la corta legislatura del parlamento, la familia real decidió dar un paseo por aquellos antiguos reinos (setiembre), en los cuales recogió abundantes muestras de veneracion y cariño. Aun estaban vivos los agradables recuerdos que la expedicion dejara, cuando de vuelta la córte á Madrid, en el momento de hacer su solemne entrada en la capital de la monarquía, un jóven apostado en la plaza del Sol hizo ademan de disparar una pistola contra S. M. la

reina. El agresor, criado de servicio, falto de instruccion sólida y dado á la lectura de las obras que infiltran el veneno del descontento y de la ambicion en las clases proletarias, habia obrado sin instigacion de nadie y obedeciendo solo á los impulsos de su razon enferma. Por esto, desvanecida muy pronto la sensacion primera, el pais calificó el suceso como realmente merecia, y aun deplorando este y otros síntomas, reveladores de cuando en cuando de la perturbacion moral que en nuestro pueblo se introduce, no lo achacó á ningun partido político.

Abierta de nuevo la legislatura (25 de octubre), el gabinete se encontró otra vez en presencia de las mismas dificultades íntimas, de la misma mayoría, dócil sin duda en las circunstancias críticas, pero difícil de manejar en los detalles de cada dia, mientras que las oposiciones moderadas y progresistas redoblaban sus esfuerzos para irritar las disidencias del partido ministerial y aumentar los embarazos del gobierno. Al inaugurarse esta legislatura, que se prolongó durante los primeros meses del siguiente año y que comenzó con rudos ataques al gobierno al discutirse los presupuestos, con motivo de haberse aumentado la dotacion de la casa real por el nacimiento en diciembre del año anterior de la infanta doña María de la Concepcion, y de la indemnizacion señalada por su mayorazgo al infante don Sebastian, vuelto recientemente á España, pondrémos fin á nuestro relato. Hemos llegado de él al punto que nos propusimos, y solo nos falta consagrar algunos capítulos al importante asunto de la vida interior de España durante el período que abraza la dinastía borbónica, para dar cima á nuestro prolijo trabajo.

CAPÍTULO XXIV.

Definitivo establecimiento de la monarquía absoluta.—Ministerios, el Consejo.—Legislacion.—Disposiciones varias.—La Novísima Recopilacion.—Constitucion de 1812.—Código penal de 1822.—Código penal de 1848 —Ley de enjuicimiento civil.—Ordenanzas de Bilbao y de otras ciudades.—Código de comercio.

Al finalizar el siglo XVII, decíamos en la Parte anterior al dar una mirada general al gobierno de España bajo los soberanos de la casa de Austria (1), estaba muy próxima en nuestra patria la completa resolucion del problema político, resuelto ya en casi todas las naciones europeas. Muchas y poderosas razones militaban, muchas y poderosas tendencias se sentian en favor de la monarquía sola ó absoluta; desde los reyes católicos, Carlos I, Felipe II y sus sucesores habian dado grandes pasos por esta senda; pero á Felipe V, al primer rey de la dinastía francesa, estaba destinado llegar al término y hacerse él el centro único y vivificador alrededor del cual se concentró la existencia toda de la nacion. Entonces crecieron y dominaron en las regiones del gobierno, hemos dicho al explicar el reinado de Felipe V, las doctrinas que tendian á llevar la autoridad y el poder de los reyes hasta un punto desconocido en España; entonces se conculcaron las leyes fundamentales de la monarquía, se arrebataron á los pueblos sus últimas y aun importantes leyes y franquicias, y la uniformidad de gobierno en todas las partes del reino, hasta en los mas pequeños detalles, quedó erigida en dogma. Entonces empezó á oirse en España, como sucedia en Francia, en Portugal y otros puntos, la voz *del puro, del ferviente realismo* que un siglo mas tarde habia de derribar tantos tronos en tierras extrangeras, y en nuestra patria poner en peligro la venerada institucion monárquica; entonces se inauguró el absolutismo ministerial; entonces la ley fué puesta dentro de la voluntad del monarca; él, Felipe V, fué la España, cerrados los códigos de usos y costumbres. No en vano el embajador veneciano Marino Cavalli decia ya en el siglo XVI existir pueblos nacidos para obedecer y otros para ser libres, y que Francia, cuya unidad encarece y cuyos recursos admira, no criaba hombres bastante fuertes para merecer lo que llama el mas alto bien de la tierra, la libertad: Luis XIV habia justificado en un todo las palabras del ilustre republicano, y de rechazo, al llevar á su nieto al palacio de Madrid, quiso hacer é hizo en España lo mismo que realizara en la otra parte del Pirineo. El reglamentario sistema, las aspiraciones democráticas, las centralizadoras ideas de la casa francesa prevalecieron sobre los pensa-

(1) Véase el cap XIX de la Parte 4.ª

mientos aristocráticos, sobre las ideas mas ó menos federativas de la casa de Austria; la administracion y el absolutismo político planteados en Francia quedaron del todo establecidos en España. El ministerio, dice Pacheco (1), se comienza á dar á hombres salidos de la plebe y aun á aventureros cuyo orígen apenas es conocido; el sistema de los cuerpos francos con todas sus consecuencias anárquicas se aclimata brevemente en los ejércitos españoles, y al mismo tiempo que se prodigan los títulos nobiliarios á los contratistas de las guerras de sucesion, el francés Juan Orry ataca la existencia de los antiguos señoríos, promoviendo la reversion á la corona de sus mas pingües posesiones. La Inquisicion se vé formalmente amenazada; el nuncio de su santidad es despedido del reino; todas las eminencias sociales se humillan y desaparecen ante el nuevo espíritu que ha reemplazado al de la antigua monarquía. Y ese espíritu, todo de abatimiento para las clases superiores, continúa sin intermision en los reinados siguientes, hasta dejar al trono elevándose solo sobre las masas populares, sobre las cuales pasara el rasero de su omnipotencia. Francia nos arrebataba la última sombra de nuestras seculares libertades: en cambio nos daba el espíritu de igualdad con que aun ahora se pretende resarcir lo que perdimos entonces.

A este cambio en la vida interior de la nacion acompañó otro no menos notable en su existencia exterior, cambio que, forzoso por lo que nuevamente se hallaba España representando en Europa, venia preparándose con las sucesivas catástrofes de los últimos soberanos austriacos. La política que en otra parte de esta obra hemos calificado de aragonesa, quedó abandonada del todo para inaugurarse otra basada en la alianza con los monarcas franceses; los intereses españoles que en todo el periodo anterior se habian considerado antagónicos de los de Francia, se hermanaron con ellos, y esto solo pudo verificarse con el dejamiento completo de la idea social encarnada en los reyes austriacos y sobre todo en Felipe II, y con el sucesivo abandono de nuestras posesiones fuera de la Península. España quedó poco á poco concentrada en sí misma, sin que signifique gran cosa en contrario el establecimiento de los Borbones en Italia; el resto de la inmensa influencia que le quedara de los reinados pasados fué ofuscándose y desapareciendo; olvidáronse poco á poco los grandes planes políticos, y en breve este pais no fué otra cosa que una nacion mas ó menos poderosa segun su centralizado gobierno hacia vivir sus recursos ó los dejaba perecer, que ayudaba al peso de la política francesa, de la cual era el dominio de Europa. Tal es á grandes rasgos la fisonomía de nuestro gobierno y de nuestra existencia política á los ojos de Europa desde la elevacion de Felipe V hasta el desencadenamiento de la revolucion. Con esta, aunque perdido en parte el lustre y el poder del sólio, no ha variado la situacion tanto como muchos se figuran.

Sin embargo, el advenimiento de la dinastía borbónica, orígen de estos sucesos, bajo nuestro punto de vista tristes y calamitosos, fué acompañado en esfera distinta de grandes é innegables beneficios. España, reconcentrada en sí misma, sometida á una administracion regular, pudo consagrar á su vida interior todos sus recursos, y saliendo del fatal abatimiento en que la dejamos al morir Carlos II, levantarse y colocarse otra vez sino en el puesto que ocupara, en otro,

(1) *Hist. de la regencia de la reina Cristina*, t. I, p. 25.

aunque secundario, digno. Las fuentes de su opulencia y grandeza, por un momento cegadas, volvieron á manar hasta últimos del pasado siglo, en que otra vez caimos temporalmente en mezquina debilidad y apocamiento; realizáronse muchas mejoras interiores, y como irémos viendo en nuestra somera revista, en agricultura, en industria, en comercio, en letras y en armas manifestó que aun podia volver á ser lo que en otro tiempo habia sido.

Perdidas ó cedidas la mayor parte de las posesiones españolas, sugetados Aragon y Cataluña, desaparecieron casi enteramente los varios régimenes ó formas de gobierno particulares de los diferentes reinos que constituian la monarquía de España: los que le restaron, exceptuando Navarra y las Provincias Vascongadas, fueron nivelados con las provincias de Castilla y Leon, y desde entonces dejaron las cortes de ser en ellos convocadas. Como en Castilla, no solo se legislaba sin su concurso, sino que se prescindia aun de él para la exaccion de servicios ó tributos, sustituyéndose á esta formalidad la intervencion de los diputados del reino en la sala de Millones. Navarra, Vizcaya, Alava y Guipúzcoa, hemos dicho, fueron las únicas que lograron salvar sus antiguas franquicias y gobierno durante el reinado del primer Borbon; solo en ellas quedaron subsistentes las pasadas libres instituciones, que respetaron sucesivamente los demás monarcas, hasta que la revolucion, manifestándose continuadora de la obra del absolutismo monárquico, arrumbó hace mas de veinte años casi todas las instituciones navarras y amenazó las de las Provincias Vascongadas (1839), estableciendo, á imitacion de la unidad del absolutismo á que aspiraron los reyes, la unidad constitucional.

Consecuencia de esta mayor fuerza y extension comunicadas al poder central habia de ser la mas robusta organizacion de este. Así vemos á Felipe V dar á los ministerios una forma regular (1717), y dividir el Despacho universal en tres secretarías, una de Estado y de negocios extrangeros, otra de Guerra y Marina y otra de Gracia y Justicia, Gobierno político y Hacienda. Fernando VI aumentó á cinco el número de secretarías del Despacho estableciendo la de Hacienda y la de Marina é Indias. Carlos III creó además dos secretarías especiales para Indias (1787), una de Gracia y Justicia y otra de Guerra, Hacienda, Comercio y Navegacion; pero Carlos IV refundió estos negociados en los cinco ministerios de España (1792). Al ocurrir los sucesos de 1812, estos se aumentaron hasta el número de siete con la creacion de dos secretarías de Gobernacion, una para España y otra para Ultramar, y desaparecidas estas con la restauracion monárquica, en 1832 se creó el ministerio de Fomento, con el cual puede decirse que se restableció el de la Gobernacion creado por la situacion liberal. En efecto, como dice Pacheco, Fomento ó Gobernacion todo era idéntico, pues que se procedia de un mismo principio y se marchaba á un propio resultado. El hecho era que se creaba el centro de la administracion pública, que se deslindaba esta, que se la arrancaba á los pueblos y al consejo de Castilla que la dirigia en sus salas. Dos años despues cambió este ministerio el nombre de Fomento con el del Interior. En 1847 fué creado el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, el cual mas adelante, como hemos visto, recibió el mismo nombre que tuviera el de la Gobernacion. Desde 1823 existe el consejo de ministros.

El Consejo siguió bajo la casa Borbónica organizado de igual modo que en los tiempos anteriores, expidiendo de órden del rey pragmáticas, cédulas y de-

cretos, reglamentos y circulares, que se conocen con el nombre de Autos acordados del consejo. Reorganizado por la constitucion del año 1812 que aumentó hasta cuarenta el número de sus plazas, provistas todas por el rey á propuesta de las córtes, y de las cuales cuatro lo habian de ser en grandes de España y otras cuatro en eclesiásticos, quedó abolido en 1834. En 1845 fué en cierto modo reconstituido con el nombre de consejo real confiriéndole las atribuciones ordinarias de los cuerpos consultivos en materia de administracion, y en 1858 se modificó de nuevo y recibió su actual nombre de consejo de Estado y la forma que en el dia tiene. Compónese de 32 miembros, y en categoría se considera inmediatamente despues del consejo de ministros.

A estos esfuerzos para unificar la constitucion política de la monarquía habian de acompañar otros para practicar lo mismo con la legislacion civil, si bien estos últimos no habian de producir tan inmediato y completo resultado, en cuanto no bastaban para ello la voluntad del monarca y la fuerza de las armas, sino que eran necesarios en todo caso prolijos estudios y trabajos para variar lo que constituye las relaciones mas íntimas de la sociedad. Intentóse, sin embargo, dándose grandes pasos hácia el apetecido resultado, y desde Felipe V las legislaciones particulares de los diferentes reinos de España solo tuvieron fuerza en lo que no se opusieran á los decretos que habian abolido los fueros políticos y á las disposiciones que emanaren del poder central ya omnipotente. Las leyes que este promulgaba pasaron á ser generales de la nacion española, si se exceptúa el territorio de Navarra, cuyas cortes continuaron legislando por separado.

Así pues, nada ó muy poco habrémos de decir sobre trabajos legislativos respecto de los reinos unidos á la corona de Castilla, limitándose todo á haberse formado á principios del siglo XVIII el código de la Novísima Recopilacion, dividido en cinco libros, en Navarra, siendo este el cuerpo legal que junto con los fueros, el amejoramiento de don Felipe y las leyes publicadas en las cortes de 1724 y en los años posteriores rigen en el indicado reino, teniendo á las leyes romanas por derecho supletorio; y además á una tercera y última recopilacion de las leyes catalanas (1704), en virtud de lo mandado en las córtes celebradas en Barcelona en 1702. La legislacion de Castilla que podemos llamar ya española, continuó en los primeros reinados de este periodo histórico y puede decirse que continúa aun, presentándonos leyes aisladas sin ningun plan general que se propusiera desterrar la confusion de la jurisprudencia. Tendencias hubo, pero hasta ahora casi no han pasado de tales, de formar un código general y metódico que pusiera fin al desórden que en la misma dominaba, y todo se redujo á la promulgacion de disposiciones en que se reformaron algunos puntos de derecho, á la publicacion hasta 1777 de ediciones sucesivas de la Nueva Recopilacion, sin otra reforma que la de añadir á sus títulos correspondientes las leyes nuevamente publicadas, y la de formar en la de 1745 un tomo de quinientas pragmáticas, órdenes, cédulas y decretos con el título de Autos acordados del consejo, y finalmente á refundir todas estas disposiciones legislativas con las posteriores hasta 1805 en el código de la Novísima Recopilacion, del cual dirémos despues algunas palabras. En el intervalo se hicieron ciertas reformas parciales en nuestra jurisprudencia dignas de especial mencion. Felipe V en su pragmática de 1705 redujo los réditos de los censos del cinco al tres por ciento en los reinos de Castilla y Leon, y des-

pues Fernando VI por la de 1750, extendió esta reduccion á las provincias de la corona aragonesa. En los mismos reinados se publicaron las famosas pragmáticas contra los duelos, imponiendo pena de muerte á los contraventores. Carlos III en enero de 1768 renovó y generalizó el establecimiento de los registros de hipotecas, declarando esta formalidad como absolutamente indispensable para la validez de los gravámenes que afectasen la propiedad inmueble. El mismo soberano por real cédula de 1770, á fin de remover las trabas perjudiciales á la agricultura, declaró que los dueños de tierras pudiesen arrendarlas libremente, y con los pactos que mejor les acomodasen. Por otra cédula del mismo año hizo varias declaraciones importantes sobre los censos perpétuos ó enfitéuticos de los edificios de la córte, prohibiendo exigir mas de un laudemio y este solo á razon del dos por ciento, permitiendo la redencion de los mismos y extendiendo el tanteo al poseedor del dominio útil. Tambien son del mismo soberano la pragmática de 1771 declarando la nulidad de las mandas echas á los confesores, sus deudos é iglesias, la de 1766 acerca de la necesidad de obtener el consentimiento paterno para los matrimonios de los hijos de familia, remediando así los lamentables disgustos que ocasionaba el silencio de nuestras leyes sobre punto tan importante; las de los años 1782 y 1784 en que se concedieron privilegios á los créditos de los artesanos y menestrales; la pragmática é instruccion sobre bienes vacantes y mostrencos de 1785 y 1786, y la de 1788, extendida el año siguiente á todo el reino, permitiendo la enagenacion de las casas ruinosas de Madrid pertenecientes á mayorazgos con ciertas prevenciones. Igualmente fué preparado por Carlos III, si bien no se promulgó hasta el primer año del reinado de su sucesor (abril de 1789), el decreto declarando la nulidad de los mayorazgos que en lo sucesivo se fundaren sin real licencia, y del reinado de Carlos IV son las importantes disposiciones encaminadas á desamortizar completamente la propiedad y á libertarla de los gravámenes que la agobiaban, de varias de las cuales hemos debido hacer mencion en los capítulos anteriores. En aquel mismo tiempo se expidieron decretos para reprimir los préstamos usurarios que arruinaban á los labradores, para declarar la libertad de las ventas de manufacturas, y para reformar en algunas partes la pragmática de Carlos III sobre el consentimiento paterno en los matrimonios de los hijos de familia. En derecho criminal son tambien notables algunas disposiciones: Felipe V quitó el derecho de asilo á los sagrados frios mandando en un decreto que las ermitas, cementerios y toda iglesia donde ya no se celebrara misa perdiera aquella inmunidad. Fernando VI restringió mas el derecho de asilo reduciendo á dos las iglesias que debian gozarlo en la capital de cada provincia, y no conservándolo sino á una en los demás pueblos de España. En 1766 y 1774 se dictaron disposiciones sobre asonadas y motines, declarando el conocimiento de tales delitos propio y privativo de la jurisdiccion ordinaria por todos los trámites de derecho, y tambien pertenecen al reinado de Carlos III la pragmática sobre armas prohibidas, las encaminadas á la pronta persecucion y castigo de los malhechores y bandidos, y la que mandaba hacer levas anuales de vagos para destinarlos al servicio de las armas.

En 1775 habia sido nombrado don Rafael Lardizábal para que por via de suplemento formase una coleccion de las cédulas y autos acordados publicados desde 1745; pero sus trabajos, si bien presentados al consejo para su revision

en 1785, no tuvieron resultado alguno, y quedó abandonado el asunto hasta el año 1796 en que, habiendo necesidad de reimprimir la Nueva Recopilacion, se dió el encargo de corregirla á don Juan de la Reguera Valdelomar. Este, despues de haber formado por el órden de los libros y títulos de la Recopilacion una coleccion de las providencias generales no recopiladas expedidas desde 1745, expuso en 1802 que tambien tenía formado el plan de una Novísima Recopilacion de las leyes de España comprensiva de las nuevas disposiciones y de las antiguas que permanecieran útiles y vivas, de modo que de unas y otras resultase un cuerpo metódico de legislacion, con cuyo estudio y el de las Siete Partidas se adquiriese la ciencia necesaria para la administracion de justicia. Aprobada esta idea, se nombró una comision del consejo para la revision de los trabajos de la Reguera, y su resultado fué la Novísima Recopilacion, confirmada por decreto de 15 de julio de 1805 en que se explica la historia de su formacion, de la que hemos extractado estas noticias.

El nuevo código se halla dividido en doce libros, y éstos se subdividen en títulos. En el primer libro se trata de la Santa Iglesia, de sus derechos, bienes y rentas; de los prelados y de sus súbditos y del patronato real. En el segundo, de la jurisdiccion eclesiástica ordinaria y mixta, y de los tribunales y juzgados en que se ejerce. En el tercero, del rey y de su real casa y corte. En el cuarto, de la real jurisdiccion ordinaria y de su ejercició en el supremo consejo de Castilla. En el quinto, de las chancillerías y audiencias del reino, de sus ministros y oficiales. El sexto habla de los vasallos, de sus estados y fueros, de sus obligaciones, cargos y tributos. El séptimo, de los pueblos y de su gobierno civil, económico y político. El octavo, de las ciencias, artes y oficios. El noveno, del comercio, de las monedas y minas. El décimo, de los contratos y obligaciones, testamentos y herencias. El undécimo, de los juicios civiles ordinarios y ejecutivos, y el duodécimo, en fin, de los delitos y sus penas y de los juicios criminales.

La Novísima Recopilacion ha sido objeto de graves y tal vez demasiado severas censuras. Abandonando el sistema de la pasada Recopilacion, con el cual no se hubiera hecho mas que aumentar el desórden de nuestras leyes, vése en ella la aspiracion á refundirlas en una obra única, y esto es ya de celebrar. De tesoro de jurisprudencia nacional, de rico monumento de legislacion, de obra mas completa que todas las que de su clase se habian publicado hasta entonces, variada en su plan y método, reformada en varias leyes que se suprimieron por oscuras é inútiles ó contradictorias, la califica el sábio Martinez Marina (1); pero con el mismo autor ha de añadirse que se advierten en la obra defectos considerables, anacronismos, leyes importunas y supérfluas, erratas y lecciones mendosas copiadas de la edicion de 1775, que quizás se habrian evitado si la precipitacion con que se trabajó por ocurrir á la urgente necesidad de su edicion, hubiera dado lugar á un prolijo exámen y comparacion de sus leyes con las fuentes originales de donde se tomaron.

En la cédula en que se mandó la observancia de la Novísima, se previno la formacion de suplementos anuales en que por el mismo órden de libros y títulos de aquella se publicasen las leyes expedidas cada año, para que en la primera

(1) *Ensayo histórico-crítico*, § 456.

reimpresion quedasen incorporadas en su lugar y número. Solo dos se publicaron, los de los años 1806 y 1807, y en vez de ellos han ido apareciendo anualmente tomos de decretos, en que, sin otro órden que el cronológico, se insertan las disposiciones legislativas de cada año. El inmenso número de estos tomos, la multitud de leyes derogadas y de interés transitorio que abrazan, y la falta absoluta de método en que se hallan colocadas han acabado por confundir de tal modo nuestra jurisprudencia, que apenas han bastado para aclararla un tanto varias recopilaciones y extractos privados, dirigidos á orientar en el caos de las leyes á los que deseen averiguar las disposiciones vigentes sobre determinada materia.

Así se hallaba la jurisprudencia española en los albores de la revolucion, y esta, si aboliendo el tormento, los apremios y otras prácticas aflictivas, incorporando al Estado los señoríos de jurisdiccion, derogando todas las prestaciones personales y los privilegios exclusivos que pesaban sobre la industria y el comercio, dictó muchas leyes, que si bien de interés privado, tendian directamente al planteamiento del nuevo estado político de cosas, no se mostró ni pudo mostrarse solícita por el suspirado arreglo de la legislacion, aun cuando ha de consignarse que en la constitucion de 1812 se establecieron importantes reformas en derecho civil y criminal, poco propias en verdad de un código político. En su lugar correspondiente hemos dado una idea de él bajo este aspecto: digamos ahora algunas palabras acerca de las disposiciones que contiene como código civil. El título V del mismo, dedicado exclusivamente á la administracion de justicia, se divide en tres capítulos. En el 1.° se establece el principio de la independencia del poder judicial como un tercer poder del Estado; la existencia de un solo fuero para los negocios comunes, salvando solo la del eclesiástico y militar; la inamovilidad y responsabilidad de los jueces y tribunales, y la creacion de un tribunal supremo de justicia para dirimir las competencias entre los tribunales superiores y los especiales de la monarquía, para juzgar á los ministros y altos funcionarios, y para conocer de los recursos de nulidad de las sentencias dadas en última instancia y de otros negocios importantes. Mándase que todas las causas civiles y criminales fenezcan en el territorio de cada audiencia, limitando el conocimiento de estas á los grados de segunda y tercera instancia y ordenando el nombramiento de jueces letrados de partido para conocer de la primera. Trata el 2.° de la administracion de justicia en lo civil, y establece como trámite sustancial para la instalacion de cualquiera demanda la prévia celebracion de un juicio conciliatorio. En el capítulo 3.°, referente al juicio criminal, se manda que ningun Español pueda ser preso sin informacion sumaria de hecho por el que mereciese ser castigado con pena corporal, y sin mandamiento escrito del juez; que siempre que apareciere que el preso no debe sufrir aquella se le ponga en libertad mediante fianza; que dentro de veinte y cuatro horas de la prision deba manifestarse al reo la causa de aquella y el nombre del acusador si le hubiere; que desde la confesion sea público el proceso, que no se imponga la pena de confiscacion, que ninguna sea trascendental á la familia del que la sufra, y que el domicilio de ningun Español pueda ser allanado sino en los casos y en la forma determinada por la ley. A las cortes generales y extraordinarias debióse además el reglamento de las audiencias y juzgados de primera instancia.

Lanzada otra vez la nacion en 1820 por la senda revolucionaria y reunidas nuevas cortes continuaron estas las reformas emprendidas en la época constitucional anterior y las modificaciones parciales en la legislacion civil. En cuanto á lo criminal los trabajos de nuestros legisladores fueron mas completos y generales, y á ellos se debe el haberse realizado por primera vez la tan necesaria formacion del código penal de España. Habia sido uno de sus primeros cuidados el nombramiento de comisiones para la redaccion de códigos á semejanza de lo que ya se practicara en 1814, y la que entendia en la redaccion del penal, código el mas urgente de todos atendido el lamentable estado de nuestra legislacion criminal, reducida casi enteramente al prudente arbitrio de los tribunales por la falta de disposiciones ó por el desuso de las antiguas existentes como incompatibles con el estado de las costumbres, presentó concluido el proyecto en abril de 1821. Ilustrado por informes del tribunal supremo de justicia y demás superiores del reino, de las universidades, de los colegios de abogados y de algunos particulares, fué discutido por las cortes y sancionado por el rey en julio de 1822. Empieza este código con un título preliminar en que se establecen los principios generales del derecho penal, tratándose en el mismo de los delitos y de las culpas, de los delincuentes y culpables, y de las penas, su ejecucion y sus efectos (1). Divídese luego en dos partes: en la primera se trata de los delitos contra la sociedad, y en la segunda de los cometidos contra los particulares. Aquella, que por sí sola ocupa la mitad del código, se resiente de las pasiones políticas de la época y de las opiniones exageradas que entonces dominaban; prodiga con exceso la pena de muerte y otras graves, y es sin duda la mas defectuosa de la obra, en contraposicion á la segunda, bien acabada y ciertamente digna de encomio. El código penal de 1822, dice un escritor, tiene sin duda sus defectos; pero estos están mas en los detalles que en los principios, y aun en cuanto á ellos los principales dimanaron del estado político en que entonces se hallaba la nacion, y del crédito que en aquella época tenia la institucion del jurado que se adoptó por una de sus principales bases. En cuanto á la parte de redaccion, su mérito es bien entendido y su estilo por lo comun correcto, sencillo y armonioso; se notan, empero, á veces cierta difusion, insercion de máximas doctrinales que nada mandan, y frecuentes remisiones que hacen embarazoso y difícil su manejo (2).

En los últimos años del reinado de Fernando VII, olvidados un tanto los enconos políticos, volvióse á pensar en una reforma radical de la legislacion, y se nombraron comisiones para la formacion del código de comercio y del código criminal, suspendida la aplicacion del de 1822, lo mismo que de todo lo obrado en la situacion pasada. Sin embargo, solo el primero vió la luz pública; los sucesos políticos arrumbaron los demás trabajos, y todo se limitó hasta la muerte del monarca á decretos y leyes parciales sobre minas (1825), sobre concesion de

(1) El sistema de penas ofrece de notable la introduccion de los trabajos perpétuos, deportacion, extrañamiento y destierro perpétuo, obras públicas, reclusion en una casa de trabajo, prision en una fortaleza, declaracion de infamia y de ser indigno del nombre de español ó confianza nacional, y la inhabilitacion absoluta ó especial, privacion y suspension de empleo, cargo ú oficio. Las penas perpétuas llevaban consigo la muerte civil del penado, que producia los mismos efectos legales que la muerte natural.

(2) D. J. A. Elías, *Comp. de la hist. de las Instituciones y Derecho de la monarquía española y de cada uno de los reinos en que estuvo dividida.*—Barcelona, 1847.

privilegios de invencion ó introduccion de industria (1826), sobre los delitos de contrabando y defraudacion (1830), sobre hipotecas, etc. Reunidas las cortes á consecuencia del nuevo órden de cosas, fueron muchas las disposiciones dictadas, pero nada lo que se adelantó para introducir la luz en el caos de la legislacion. El reglamento provisional para la administracion de justicia y las ordenanzas del tribunal supremo y de las audiencias (1835), fueron lo mas completo que por entonces se publicó, no debiendo tampoco olvidarse la ley de expropiacion forzosa (1836). Introdújose una sustanciacion rápida y sencilla para los negocios cuya cuantía no excediera de cien duros (1838); confirióse al monarca la resolucion de las instancias sobre emancipaciones, legitimaciones, dispensa de edad á los menores y otros asuntos de mera gracia; determináronse los casos y forma en que debia ser admitido el recurso de nulidad, y se establecieron sobre vinculaciones, disciplina eclesiástica y desamortizacion las disposiciones que ya conocemos (1841). Varióse la legislacion vigente sobre inquilinatos de prédios urbanos (1842), y se hizo el reglamento de juzgados (1844).

El código penal de 1822 no habia sido restablecido, reconociéndose que no era aplicable al estado político de la nacion, y en 1836, como se hiciera en 1829, se nombró una comision para que procediera á revisarlo. En su virtud se formó un nuevo proyecto que no llegó á ver la luz pública, quedando tambien por aquella vez defraudadas las esperanzas de la nacion de ver satisfecha la necesidad urgente de la publicacion de un código penal para que cesara el absoluto estado de arbitrariedad en que se hallaba esta importante parte de nuestra legislacion. En estas circunstancias el gobierno provisional instalado á consecuencia de los sucesos de 1843, pensando que la reforma de la jurisprudencia española no podia verificarse separadamente, sino que todos los códigos debian tener una unidad de principios que armonizase debidamente sus mútuas relaciones, nombró una comision de distinguidos jurisconsultos para que se ocupasen en la formacion de todos los monumentos legislativos. Aprobadas por el gobierno las bases generales de codificacion, dividiéronse los comisionados en varias secciones para ocuparse en cada uno de los códigos, y primer resultado de sus trabajos fué el código penal presentado en 1845 y publicado como ley del reino en virtud de autorizacion de las cortes en 1848. Divídese en tres libros: en el 1.°, generalizacion del derecho penal, se encierran las disposiciones generales sobre los delitos y faltas, sobre las personas responsables y las penas; el 2.° contiene la clasificacion de los delitos y el señalamiento de las penas, y el 3.°, en fin, se ocupa de las faltas. Este código, al que acompañaba una ley provisional para su aplicacion interin no se publicasen el código de procedimientos y la ley orgánica de tribunales, se considera con razon como una excelente obra legislativa, en especial el libro 1.° Aprovechando lo mejor de las leyes penales de los demás pueblos, sus autores, si se hace abstraccion de algunos defectos, supieron elevarse á los verdaderos principios de la ciencia.

Las vigorosas reformas intentadas en la administracion de justicia en 1854 por el marqués de Gerona, hicieron pensar formalmente en la necesidad de una ley de enjuiciar que pusiera fin á abusos de todos conocidos, y el nuevo gobierno salido del pronunciamiento se apresuró á nombrar una comision que lo realizara segun las bases decretadas por las cortes. De ello fué resultado la nueva

ley de Enjuiciamiento civil (octubre de 1855), cuyas principales variaciones fueron hacer pública la prueba para los litigantes, mandar que se fundaran las sentencias, reducir á dos el número de instancias, facilitar el recurso de nulidad, y establecer los juicios y los jueces de paz.

La comision de códigos está elaborando todavía el proyecto del civil.

Al par del comercio mejoró considerablemente la legislacion mercantil de España ya desde los primeros tiempos de la dominacion borbónica, como lo prueban la formacion de las célebres ordenanzas de Bilbao, generalizadas por toda España y aprobadas por real cédula de 1737 (1), la publicacion de las de Barcelona en 1763, de San Sebastian en 1766, de Valencia en 1773, de Burgos en 1776 y de Sevilla en 1784, y finalmente, la creacion del banco de San Carlos y otros grandes establecimientos comerciales en la corte y la de los consulados en la misma villa, en Zaragoza, en Málaga y en otras plazas marítimas. Era preciso, pues, la publicacion de un código mercantil general á todo el reino en que se pusiera nuestra jurisprudencia á la altura de la época, decidiéndose gran número de cuestiones que quedaban bajo el imperio del uso. A este efecto, segun hemos indicado, se nombró en 1828 una comision para formar el nuevo código, el cual fué publicado en 30 de mayo de 1829. Consta de cinco libros, de los cuales el 1.º trata de los comerciantes y agentes de comercio; el 2.º de los contratos del comercio terrestre; el 3.º del marítimo; el 4.º de las quiebras y el 5.º de la administracion de justicia en los negocios de comercio. Gran progreso en la jurisprudencia española, nuestro código mercantil es uno de los mejores de Europa, y puede decirse que sobrepuja al francés que le sirvió de base. A él acompañó un año despues (1830) la ley de enjuiciamiento sobre los negocios y causas de comercio.

---

(1) Estas ordenanzas, redactadas con acierto y claridad, son el primer cuerpo del derecho mercantil español que ha abrazado las operaciones terrestres además de las marítimas, que forman el exclusivo objeto del libro del Consulado de mar.

CAPÍTULO XXV.

La Iglesia española durante este periodo.—Predominio de la escuela regalista.—Tratos entre Roma y España en los primeros años del reinado de Felipe V.—Bula *Apostolici Ministerii.*—Concordato de 1737.—Concordato de 1753.—Capilla real.—Vicariato general castrense.—Pase regio.—Tribunal de la Rota.—Nuevas diócesis.—Concordato de 1851.—Actual division del territorio eclesiástico. —Ordenes religiosas.—Su extincion.

Agitados y calamitosos tiempos empezaban en España lo mismo que en otras naciones de Europa para la esposa de Jesucristo: las ideas que el protestantismo sembrara contra ella, ya que no lograran hacer prosélitos en esta parte del Pirineo, habian hallado en el gobierno mas parte de la que fuera menester, mayormente cuando subió al trono el nieto de Luis XIV, y cuando con él vinieron tantos hombres, tantas máximas y doctrinas de la vecina Francia, que estaba ardiendo en las contiendas que su absoluto monarca sostenia con el sumo pontífice. Bien preparado se hallaba en nuestra patria el terreno en las regiones gubernamentales, como observamos en la parte anterior (1), y entonces pudo decirse constituida y triunfante desde los primeros momentos, ayudada por las ideas que en política predominaban, la escuela regalista, cuyo último fin no era otro, ya lo hemos dicho, que introducir en el dominio de las conciencias los mismos avasalladores absolutos principios que querian hacerse prevalecer en las relaciones políticas. De ahí haberse ido fijando la disciplina de la Iglesia española en un sentido favorable á estas doctrinas, realizando las aspiraciones de los soberanos del período anterior; de ahí los repetidos despojos sufridos por la Iglesia y sus sucesivas concesiones al poder temporal, sin que este á su vez se haya considerado obligado á hacerle ninguna; de ahí las agresiones, las violencias y el precario estado y la existencia como de gracia á que llegaron el catolicismo y sus instituciones en el pueblo mas católico de Europa.

Las cuestiones entre ambas potestades, envenenadas con la ponzoña de tales ideas, estallaron desde los primeros momentos en que ciñó la corona la dinastía Borbónica. Clemente XI, movido por los triunfos de los Austriacos en Italia, reconoció como rey de España al archiduque don Carlos (1709), y no se necesitó mas para que el rey, aconsejado por una junta de teólogos y letrados, expulsara de España al nuncio, cerrase la nunciatura y prohibiese todo comercio con Roma. Acompañó á estas medidas una circular á los prelados, cabildos, iglesias y comunidades de toda España mandándoles hacer rogativas públicas por la libertad del

(1) Véase el cap. XX de la Parte 4.ª

pontífice, al cual se suponia subyugado y oprimido por los Austriacos, y además una relacion que el rey hizo imprimir de la causa, principio y progresos de las desavenencias con el papa junto con una noticia de las disposiciones tomadas, previniéndoles que atendida la imposibilidad en que se hallaban de recurrir á la corte romana, gobernasen en adelante sus iglesias segun prescriben los sagrados cánones para los casos de guerra, peste y otros en que no se puede acudir á la santa sede. El arzobispo de Toledo cardenal Portocarrero y el de Sevilla, y los obispos de Murcia y Granada representaron contra estas providencias, lo cual les atrajo severas amonestaciones de la autoridad temporal. En vano el pontífice exhortó á Felipe V á que para remediar un escándalo «jamás oido, decia, en los pasados siglos en la religiosísima nacion española» revocase las disposiciones dadas y volviese á llamar al nuncio, en cuyo caso le tenderia sus paternales y amorosos brazos y aprobaria incontinenti las presentaciones hechas para las iglesias vacantes (1710); los consejeros de Felipe V, protestando siempre de que obraban en materias meramente temporales sin perjuicio de la sede apostólica en cosas espirituales, persistieron en el camino emprendido, llegando á negar el pase aun á las dispensas matrimoniales, lo cual originaba vivos disgustos y no pocos escándalos, y acumularon cuantas quejas se venian formulando contra la santa sede en el espacio de tres siglos. Reprobado por el rey el convenio que á últimos de 1711 celebrara en Roma el auditor Molines con el auditor del papa monseñor Corradini, siguió la cuestion, irritado é intransigente el monarca y afanoso el papa por verla terminada, hasta que reconocido don Felipe de Borbon como rey de España en los tratados de Utrecht (1713), apeló su santidad á la intervencion del rey Cristianísimo, á cuyo efecto envió á París á monseñor Aldobrandi. Don José Rodrigo Villalpando, que fué luego marqués de la Compuesta, marchó á aquella ciudad para tratar con él, provisto de largas instrucciones acordadas en presencia de varios antecedentes que se tomaron de las secretarías y del archivo de Simancas, y atendiendo particularmente á los escritos producidos en tiempo de Pimentel y Chumacero, y entre ambos empezaron prolongados debates interpolados con consultas á sus respectivas cortes, respuestas del pontífice y del rey de España, extensos escritos y contestaciones de una y otra parte, siendo de notar, dice don Modesto Lafuente, autor nada sospechoso en la materia, que si bien los acuerdos de los dos ministros eran casi siempre favorables á los derechos del monarca español, todavía Felipe no se daba por satisfecho, y ponia siempre reparos y pretendia sacar mas ventajas. Don Melchor de Macanaz, fiscal del Consejo y autor de la famosa respuesta ó pedimento *de los Cincuenta y cinco párrafos*, así llamado porque en ellos respondió á todos los puntos que se sometieron á su exámen sobre reputados abusos de la Dataría, provision de beneficios, dispensas matrimoniales, expolios y vacantes, etc., dirigia desde Madrid la negociacion, la cual, despues de agriarse extremadamente con la condenacion que de aquel papel hizo desde París el inquisidor general cardenal Giudice (1714), acabó por tomar muy distinto giro luego de las segundas nupcias de Felipe con Isabel Farnesio y de merecer la privanza real el abate Alberoni. Giudice volvió á Madrid y Macanaz salió de España; á la política española en Italia interesaba tener propicia á la santa sede; Alberoni aspiraba al capelo, y al fin se hizo la convencion ó ajuste entre las cortes de España y Roma, reducido á tres artículos

que comprendian en sustancia los puntos siguientes: 1.° que se despacharian al rey don Felipe en la forma de costumbre los breves de Cruzada, Subsidio, Excusado y Millones con las demás gracias; 2.° que se le otorgaria el diezmo de todas las rentas eclesiásticas de España é Indias; 3.° que se restablecerian los tribunales de la Dataría y Nunciatura, y volvería á abrirse el comercio entre España y Roma corriendo todo como antes (1717).

La guerra que movió España en Italia contra el emperador desunió otra vez á las cortes de Roma y Madrid, y esta, pretestando que el convenio últimamente celebrado era contrario al conocido con el nombre de *Concordia Fachenetti* (1), celebrado en 1640, fijando varias reglas al tribunal de la Nunciatura, rompió de nuevo las relaciones y prohibió el comercio entre ambos Estados, saliendo de España el nuncio Aldobrandi, mientras el pontífice á su vez retiraba al rey católico las gracias anteriormente concedidas. Caido Alberoni, las negociaciones tomaron mas amistoso aspecto: el papa devolvió al rey Felipe y á todos sus vasallos las gracias otorgadas, y monseñor Aldobrandino fué admitido en Madrid como nuncio y volvió á abrirse el tribunal de la nunciatura (1720). Terminadas por decirlo así las diferencias y restablecida en parte la buena armonía, el papa Inocencio XIII á instancia de Felipe V y por consejo del cardenal Belluga y Moncada, expidió la bula *Apostolici Ministerii* (mayo de 1723), que tenia por objeto restablecer varios cánones importantes de disciplina decretados en el concilio de Trento, que sin haber dejado de ser obligatorios en España, no estaban en observancia como debieran, los cuales se referian principalmente á las condiciones de los que habian de ser ordenados *in sacris*, servicio de las iglesias y catedrales, obligaciones de los párrocos, supresion de beneficios y capellanías sin renta, clausura de monjas, deberes de los regulares y procedimientos de los Ordinarios, del tribunal de la nunciatura y de los jueces conservadores en las causas civiles y criminales de su competencia. A los pocos años de esto volviéronse á suscitar cuestiones acerca de los derechos y ejercicio de la regalía de sus dominios y sobre varios puntos de disciplina eclesiástica. De órden y bajo la direccion del marqués de Mejorada y de la Braña, secretario del real patronato, escribió don Santiago Riol, oficial de la secretaría, una representacion al rey Felipe V encaminada á probar con documentos que el real patronato eclesiástico es la piedra mas preciosa que adorna é ilustra la corona de los reyes de Castilla. Están comprendidos, decíase en el párrafo primero, debajo de esta soberana regalía todos los derechos del mismo patronato, los cuales son muchos en número y distintos en cualidad y circunstancias. Unos tuvieron su orígen en la superioridad de la corona de que son inseparables; otros fueron adquiridos por fundacion, dotacion, conquista, cesion de los pueblos y otros títulos, y los demás por concesion de la santa sede en virtud de bulas é indultos apostólicos, como gracia expresa ó por confirmacion en el derecho adquirido.

Renovadas, pues, las contiendas entre España y Roma, no solo sobre los derechos del régio patronato, sino sobre otros varios puntos tocante á la disciplina y al gobierno de la Iglesia española, despues de muchas y largas negociaciones,

---

(1) Llamósele así por haber sido ajustada con el nuncio César de Fachenetti obispo de Damieta.

en las que aprovechó este gobierno el ascendiente que ejercían sus armas en Italia, llegó á ajustarse y á firmarse en Roma otra concordia entre el papa Clemente XII y el rey Felipe V por medio de sus respectivos plenipotenciarios los cardenales Firrao y Aquaviva (26 de setiembre de 1737). En este tratado que constaba de treinta y seis artículos, despues de restablecerse plenamente el comercio entre España y Roma y de estipularse la ejecucion cumplida de las bulas apostólicas y matrimoniales, se procedia al arreglo de otros muchos puntos concernientes al número de asilos, á las reglas para la admision al sacerdocio, á indultos y gracias apostólicas, á la sujecion de los bienes de manos muertas á los mismos tributos que pagaban los legos, al uso de censuras eclesiásticas, á jurisdiccion de los obispos, á provision de curatos, á réditos de las prebendas y beneficios, á concesion de dimisorias, etc.; siendo de advertir que en uno de sus artículos se aplazaba y dejaba en suspenso la cuestion del patronato real, habiéndose de deputar personas que mas adelante la resolvieran, oidas y pesadas las razones que asistian á ambas partes. Este concordato no satisfizo á nadie, y ninguno quedó con él contento. En Roma lo consideraron gravoso, y en España disgustó á gran parte del clero y no agradó tampoco á los regalistas ni al Consejo. Este no le dió otro curso que pasarle al exámen de los fiscales, sin enviarle á las Chancillerías, audiencias y otros tribunales y jueces ordinarios del reino con provisiones circulares, como lo habria hecho en caso contrario, y si bien el rey mandó cumplir lo tratado por real cédula de 12 de mayo de 1741, puede asegurarse que apenas llegó á ponerse en planta. Muchas voces se elevaron contra él, y un jurisconsulto español alegó que «se quería sugetar á un compromiso un derecho indubitable del rey católico, como lo es el de su patronato real en los casos ciertos y notorios de fundacion, edificacion, dotacion ó conquista, cosa que ningun monarca debe hacer sino en caso de obligarle alguna fuerza superior á que no puede resistir (1).»

Ajustado este concordato, transcurrieron mas de quince años en acaloradas controversias y contínuas negociaciones entre la santa sede y España sin poder venir á un arreglo sobre el punto del régio patronato, hasta que Benedicto XIV y Fernando VI concluyeron el célebre concordato que causó una revolucion casi completa en la disciplina de la iglesia de España (11 de enero de 1753). Por él, la corona quedó en posesion del patronato universal, reconocido definitivamente con la mayor latitud posible, y en su virtud en el derecho de nombrar y presentar indistintamente para todas las iglesias metropolitanas, catedrales, colegiatas y diócesis de los reinos de las Españas, canonicatos, porciones, prebendas, abadías, prioratos, encomiendas, parroquias, personatos, patrimoniales, oficios y beneficios eclesiásticos, seculares y regulares, *cum cura et sine cura,* de cualquiera naturaleza que fuesen; se reservaron únicamente á la provision de su santidad cincuenta y dos beneficios eclesiásticos de las iglesias de España que se expresaron nominalmente, y á los prelados los que vacasen en los cuatro meses llamados ordinarios, que son marzo, junio, setiembre y diciembre, sucediendo en este derecho el rey en sede vacante, y debiendo preceder la oposicion y propuesta en terna por los Ordinarios para la presentacion de los curatos y beneficios

---

(1) Don Gregorio Mayans y Siscar, *Representacion al rey don Fernando VI.*

curados. Estipulóse además que las prebendas de oficio continuaran proveyéndose por oposicion y concurso abierto, haciendo los prelados y cabildos de las catedrales del reino de Granada, principado de Cataluña, Mallorca y Canarias propuesta en terna á S. M. para su provision; que quedase ileso á los patronos eclesiásticos el derecho de presentar á los beneficios de sus patronatos en los cuatro meses ordinarios; que todos los presentados por S. M. Católica y sus sucesores á los beneficios debiesen recibir indistintamente las instituciones y colaciones de sus respectivos Ordinarios sin expedicion alguna de bulas apostólicas, exceptuada la confirmacion de las elecciones ya expresadas; que por la cesion y subrogacion de los derechos de nómina, presentacion y patronato no se entendiese conferida al rey Católico jurisdiccion alguna eclesiástica sobre las iglesias comprendidas en los expresados derechos, ni sobre las personas que presentare, debiendo así estas como las presentadas para los cincuenta y dos beneficios reservados á su santidad, quedar sujetas á sus respectivos Ordinarios, salva siempre la suprema autoridad que el pontífice romano tiene sobre todas las iglesias y personas eclesiásticas, y salvas tambien las reales prerogativas que competen á la corona como consecuencia de la real proteccion y patronato. Quedaron abolidas las coadjutorías, las pensiones, los espolios y vacantes para la cámara apostólica, y resueltos todos los demás extremos sobre que se venia disputando desde la época de los Reyes Católicos; y como compensacion en favor de la santa sede, el rey se obligó á depositar un capital de trecientos diez mil escudos romanos redituando anualmente al tres por ciento, como se extipuló, nueve mil trecientos, además de otros cinco mil escudos anuales que se comprometió á dar al nuncio del fondo de Cruzada.

A la terminacion del concordato se siguió acto contínuo la limitacion y demarcacion del territorio de la capilla real. Para ello expidió Benedicto XIV una bula (junio de 1753) confirmando todas las concesiones hechas por los papas sus predecesores eximiendo de la jurisdiccion ordinaria á la capilla y á los sirvientes de los reyes, así clérigos como seglares; erigióse la capilla y el distrito que se le señaló en territorio *verè nullius*, y se nombró por rector de él al arzobispo de Santiago como capellan mayor de los reyes de Castilla, dejando al rey facultad para nombrar pro-capellan mayor. Este cargo se confirió al Patriarca de las Indias, quien para ello debe renunciar á cualquiera otra dignidad que obtenga. En la misma bula se designaron las atribuciones del pro-capellan que son enteramente episcopales y las mismas que tiene un Ordinario en su territorio, excepto las de celebrar concurso y sínodo que no se incluyeron en ella: á estos derechos se unieron además varias gracias especiales.

Despues de estas negociaciones relativas á la patriarcal se entablaron otras no menos importantes, cuales eran las del vicariato general castrense, materia íntimamente enlazada con la anterior. Arraigada desde Felipe V la institucion del ejército permanente, pensóse en regularizar de un modo definitivo la direccion religiosa de aquella masa de hombres, y Clemente XIII por breves de 1762 y 1764 concentró en una sola mano, á peticion de los monarcas, la jurisdiccion castrense, que estuviera hasta aquella fecha como dispersa y ejercida sucesivamente por distintos prelados. Nada, por decirlo así, quedó á la santa sede por conceder, abandonando á los vicarios casi la plenitud de su potestad en obsequio de los soberanos

españoles. En vano el obispo de Cadiz que ejerciera hasta entonces el cargo de vicario general de la armada, trató de oponerse al nuevo arreglo; la jurisdiccion castrense de mar y tierra fué acumulada en una sola persona, y se confirió al patriarca de las Indias, pro-capellan mayor. Las facultades de la misma se le confirieron por siete años, en cuya forma se han venido renovando hasta el dia; espirados aquellos sin haberse recibido próroga sucede en la jurisdiccion el juez de la capilla de palacio, especie de vicario general del patriarca de las Indias. Desde entonces quedó fijada la jurisdiccion castrense que se asimiló en todo lo posible á la episcopal. El vicario vino á ser un obispo con su provisor, que lo es el citado juez, y sus oficiales eclesiásticos, que son los subdelegados en todas las diócesis y territorios exentos. Los capellanes de ejército, buques, castillos é iglesias castrenses son respectivamente los párrocos de estas iglesias ó corporaciones. Se mandó franquearles todas las iglesias para el ejercicio de su jurisdiccion sin perjuicio de los derechos que competen en ellas á los párrocos, y se declaró quienes debian quedar sometidos á la misma, siéndolo por regla general todos los que gozan de fuero militar y además los que se hallan á bordo de los navíos de la armada española, ó viven en castillos, en puntos fortificados ó campamentos de larga duracion, en los arsenales, colegios y hospitales militares, fábricas para el ejército ó armada, y finalmente los empleados en las vicarías y tribunales castrenses, lo mismo que sus familias.

A su tiempo hemos visto cuan tormentoso y tiránico fué para la iglesia española el reinado de Cárlos III, y desde él hemos podido ir presenciando las sucesivas vejaciones que ha sufrido, ligándose mas y mas estrechamente su existencia con los acaecimientos políticos. La expulsion de los jesuitas, la causa del obispo de Cuenca, las tentativas de desamortizacion eclesiástica, las luchas con la santa sede y las transacciones verificadas con esta forman de aquella época una de las mas notables de la historia eclesiástica de España. Durante ella se prohibió la publicacion de bulas, breves y rescriptos de Roma por el nuncio ó los obispos sin recibir el regio *exequatur* (1762); al tribunal de la nunciatura se sustituyó otro nacional con el nombre de la Rota, el cual habia de conocer de las apelaciones interpuestas de las sentencias dadas por los metropolitanos y otros jueces eclesiásticos (1771) (1), y se prohibió acudir derechamente á Roma en solicitud de dispensas, indultos y otras gracias, mandando que solo se dirigiesen por conducto de los diocesanos, elevándolas al conocimiento de S. M. por la primera secretaría de Estado y del despacho (1778). Por aquel tiempo volvió á surgir la idea de subdividir algunas diócesis abandonada desde Felipe II, pero sin que á ella presidiera un pensamiento general y grandioso. Las nuevas sillas erigidas fueron las de Santander, Ibiza, Tudela y Menorca, y tambien alcanzó la division á las iglesias de Ultramar, fundándose en la isla de Cuba el obispado de la Habana (1788). La division eclesiástica de España y sus dominios no padeció ya alteracion alguna hasta el año 1819 en que se dividió el obispado de Canarias, erigiéndose el de Tenerife por bula de Pio VII; su sede se fijó en Laguna, y quedó por sufragáneo de Sevilla, formando su territorio las islas de Tenerife,

(1) Componen este tribunal seis jueces eclesiásticos y dos supernumerarios todos españoles, nombrados por el rey y confirmados por el papa.

Gomera, Palma y Hierro. Por el concordato de 1851 procedióse á un nuevo arreglo de diócesis, erigiéndose unas y desapareciendo otras. Segun aquel convenio que es ahora la ley de existencia de la Iglesia española, hay en España nueve iglesias metropolitanas, las de Burgos, Granada, Santiago, Sevilla, Tarragona, Toledo, Valencia, Zaragoza y Valladolid (esta creada por el mismo concordato), de las cuales son sufragáneos los obispados siguientes: de Burgos, los de Calahorra ó Logroño, Leon, Osma, Palencia, Santander y Vitoria; de Granada, los de Almería, Cartagena ó Murcia, Guadix, Jaen y Málaga; de Santiago, los de Lugo, Mondoñedo, Orense, Oviedo y Tuy; de Sevilla, los de Badajoz, Cadiz, Córdoba é islas Canarias; de Tarragona, los de Barcelona, Gerona, Lérida, Tortosa, Urgel y Vich; de Toledo los de Ciudad-Real, Coria, Cuenca, Madrid, Plasencia y Sigüenza; de Valencia, los de Mallorca, Menorca, Orihuela ó Alicante y Segorbe ó Castellon de la Plana; de Zaragoza, los de Huesca, Jaca, Pamplona, Tarazona y Teruel, y de Valladolid, los de Astorga, Avila, Salamanca, Segovia y Zamora. Creáronse las nuevas sillas de Ciudad-Real, Madrid y Vitoria, y se suprimieron las de Albarracin, Barbastro, Ciudad-Rodrigo, Ibiza, Solsona, Tudela, Tenerife y Ceuta. En las dos últimas han de establecerse obispos auxiliares.

La historia de la Iglesia española desde principios de este siglo, mezclada íntimamente con la política, referida queda en los capítulos anteriores. Sus padecimientos, sus luchas con los gobiernos que en nuestra patria se han sucedido, han sido consignadas hasta el solemne tratado de 1851, el cual con las adiciones y aclaraciones al mismo que nuevos actos de agresion hicieron necesarias, constituye en muchos puntos la actual disciplina, y fija hasta nueva mudanza las relaciones entre la Iglesia y el Estado (1).

Caida la nacion desde últimos del pasado siglo en vergonzoso abatimiento, presa de civiles contiendas y amortiguado, sino apagado el fuego que en otras épocas pareció animarla, en vano durante este período buscaríamos entre el clero lo que tan poco se encuentra en clase ninguna, esto es las grandes lumbreras de génio y de ciencia que iluminaron la pasada época. Sin embargo, no faltaron en él hombres dotados de gran virtud y abnegacion; fiel al divino encargo de combatir el mal y el error, opúsose valerosamente con excepciones muy cortas á las tiránicas tendencias así de los reyes como del moderno espíritu revolucionario, y como veremos en el siguiente capítulo no dejó de presentar su contingente á las abatidas letras españolas.

Las órdenes religiosas han sido en nuestra patria las que mas han sufrido en la tormenta contra la Iglesia desencadenada. No fué el instituto de los Jesuitas el único suprimido durante el siglo XVIII: igual suerte cupo á los frailes de San Anton, quienes, habiendo desaparecido la lepra ó fuego sacro, se dedicaban á la asistencia de los tísicos, los cuales apenas eran admitidos en los hospitales, y de quienes se huia como de los leprosos. El gobierno obtuvo una bula de su santidad (1787) extinguiendo en España la institucion, que contaba entonces veinte y tres casas en Castilla y Leon, catorce en Aragon y Navarra y una en Méjico. Los bienes se dieron á otros hospitales y hospicios bajo el patronato real. En cambio de ella introdujéronse los clérigos de la mision de San Vicente

(1) Véase el Apéndice.

de Paul, las monjas Salesas, las misiones del venerable Ferrer y del Salvador de Madrid, y tambien la Trapa, á despecho del consejo de Castilla, solo por via de observacion. Siete monges de aquel instituto arrojados de su convento por la revolucion francesa, pasaron el Pirineo y recibieron permiso de establecerse en el priorato de Santa Susana, diócesis de Zaragoza (1797); algunos años despues su número llegaba á sesenta.

Grandes abusos y no menores desórdenes reinaban desde el siglo XVIII entre las órdenes religiosas; la relajacion habia entrado en ellas; no observaban ya las leyes del fervor, de la austeridad, de la disciplina que eran la condicion implícita de las liberalidades de que se las colmara, y con algunas gloriosas excepciones, puede decirse que se hallaban en plena decadencia. La bula *Apostolici ministerii* quiso poner y puso algun remedio al mal, y este dió motivo al gobierno para intervenir repetidas veces, como tanto deseaba, en la vida de los institutos religiosos. A últimos del pasado siglo se obtuvo de la santa sede que cada uno de ellos se gobernara por un general español para todos los conventos de su respectiva órden dentro de los dominios de España; otras disposiciones se adoptaron para su reforma é iban adoptándose aun mas ó menos acertadas, cuando la *utilidad pública*, definida, modificada y desfigurada á su capricho por utopistas tan implacables como impotentes, pero bastante insensatos para creerse con derecho de forzar la naturaleza humana y dirigir soberanamente las vocaciones y preferencias de sus semejantes, consumó el cobarde atentado que puso fin á la existencia del clero regular, no para regenerar instituciones santas ó aplacar la celestial justicia, sino para satisfacer los instintos mas innobles de la pasion humana. Las turbas y los gobiernos, arrogándose contra las órdenes religiosas el derecho que solo á la Iglesia y á los cristianos competia, castigaron en ellas con los actos de vandalismo y usurpacion que llevamos referidos los vicios que ellos mismos les infiltraran, pues como dice el conde de Montalembert á los detractores de los monges, «el único cargo que podeis dirigirles es habérseos parecido, es haber sido su degeneracion, su sensualidad, su relajamiento una copia harto exacta por desgracia de vuestro propio género de vida.»

Despues de la catástrofe solo han quedado entre nosotros algunas órdenes dedicadas á la instruccion, á la beneficencia, y los noviciados para las misiones de Asia, además de los conventos de mugeres, á los que luego que lo permitió el gobierno volvieron libremente las religiosas, desmintiendo así las declamaciones de la filosofía sobre las víctimas que encerraban los claustros. Pero aun sugeto á recelosa y pueril suspicacia, aun maniatado, el espíritu de las órdenes religiosas, en España como en toda Europa, bajo las formas de congregaciones, de conferencias, bajo mil nombres y aspectos, aspira y logra con la prodigiosa fecundidad de la Iglesia católica, contener y consolar muchos de los males y padeceres que lleva consigo la civilizacion moderna.

CAPÍTULO XXVI.

Las letras españolas durante este período.—La influencia francesa en el idioma.—Carácter distintivo del movimiento científico y literario durante este tiempo.—Teólogos, canonistas, jurisconsultos.—Ciencias médicas, naturales y exactas.—Filosofía.—Macanaz, Feijóo, Mayans y Siscar.—Historiadores.—El P. Florez, Campmany, Masdeu.—Jovellanos.—Literatos.—El coronel Cadalso, el P. Isla.—Oratoria sagrada.—Otros escritores.—Quintana, Martinez de la Rosa, Larra.—Periódicos.—Poesía.—Luzan, Nicolás Fernandez Moratin, Huerta, Iriarte, Samaniego, Fr. Diego Gonzalez, Melendez Valdés.—Otros poetas.—El teatro.—Reglamentos.—Comedias de figuron.—Abatimiento de la escena.—Varios autores dramáticos.—Ramon de la Cruz.—Leandro Fernandez Moratin.—Actores célebres.—Ultima mirada á los autores españoles.

Todo habia muerto al compás de nuestra grandeza: Carlos II de Austria se habia llevado, por decirlo así, la nacion al sepulcro, y el pueblo á quien en política, en armas y en letras hemos visto el primero del mundo durante el anterior período, encontrábase al comienzo de este aletargado y como muerto, casi sin influjo en Europa, á no ser el de los recuerdos, sin ingenio, sin elocuencia, sin estilo, y en breve sin lengua. La pasada época, que empezara bajo los mas brillantes auspicios y que viera los deslumbradores triunfos de la literatura española, acababa entre la depravacion del gusto, la extincion de todo entusiasmo y de todo talento, entre la hinchazon, la pedantería y la oscuridad hiperbólica en el estilo: la presente, inaugurada entre tanta miseria, habia de llevar á España hasta el reinado de Carlos III en que llegó á su apogeo el movimiento literario para descender luego hasta promediados de este siglo, en que si el ingenio español parece recobrar su lozanía y vigor, si han desaparecido de la lengua los lunares y defectos de otros tiempos, fuerza es convenir en que ni uno ni otra han vuelto de mucho al esplendor de siglos pasados, ni á la viveza y puras formas que ostentan otras naciones. La historia de aquel decaimiento, de esta resurreccion personificada en los escritores de mas nombre y en sus obras mas dignas de memoria, será objeto del presente capítulo, pintándola á grandes rasgos como hemos hecho en las demás Partes en que se divide esta obra.

Grandes bienes, como luego iremos viendo, produjo en las abatidas letras españolas el advenimiento de la nueva dinastía borbónica, pero fué causa al propio tiempo de gravísimo mal en el medio de su expresion, esto es en el lenguage. Con la influencia francesa que desde la corte trascendió á todas las clases, comenzaron á quebrantarse las leyes de la gramática y del buen sonido, lo cual, unido á los vicios antiguos, hirió de muerte la lengua castellana. A la moda que

favoreció la introduccion del idioma extrangero con todo lo concerniente á los usos de la vida y trato civil, juntóse despues la falta de tratados que iniciasen á la nacion en las ciencias, mayormente naturales y físicas á las que se propendia, y con esto, injerto el francés en la médula del castellano, se dió cima á la monstruosa union de los dos idiomas mas contrapuestos de todos los modernos. Fueron cayendo en desuso numerosas voces las mas propias; estrechóse mezquinamente al corte seco francés la marcha redondeada y valiente de nuestras antiguas cláusulas; el órden gramatical y lógico alejó toda coordinacion oratoria, y de los giros nobles y agraciados, del buen sonido en que los cultos y conceptistas habian pecado por exceso, no quedó el menor vestigio. De este modo una de las lenguas vulgares mas ricas y sonoras, se trocó en la mas pobre y dura; así se labró la pérdida total de su armonía y elegancia. Introducíanse en los escritos claridad, sencillez y buena crítica, pero se perdia la frase castellana, y esto al tiempo en que Felipe V, á propuesta del erudito don Juan Manuel Fernandez Pacheco, marqués de Villena, fundaba la Real Academia española para fijar y depurar la lengua que se moria (1714). Mientras la Academia entendia con loable celo en coordinar un diccionario, cuyo primer tomo publicó en 1716, estando ya publicados en 1739 los cinco restantes, y echaba las bases de una buena gramática dando á luz en 1752 el tratado de Ortografía, el contagio cundia con mayores extragos que habian de frustrar gran parte de aquellos esfuerzos. El número de los traductores fué siempre en aumento: introducida hondamente en la nacion española la filosofía enciclopédica y convertida la prosa en intérprete de las ciencias y de las artes, los reiterados ejemplos de tanto escritor improvisado y malo pudieron con el público mas que las obras de los buenos autores que sucesivamente salieron á cultivar con honra el campo de las letras. El arte de traducir se tomó por oficio mecánico, y juntas anduvieron la restauracion y la corrupcion de la prosa. Así duró hasta los primeros tiempos de nuestra edad en que volvió á recomendarse y á practicarse como nunca el estudio del idioma, sin que por esto descontinuasen las malas versiones, y sin que la rica, sonora y magestuosa lengua castellana haya recobrado el carácter que supieron darle los Granadas, los Leones, los Cervantes y los Marianas. Su roce con la francesa, los adelantos de la lógica y tal vez los nuevos asuntos á que se la ha hecho servir, le han creado un carácter nuevo, un andar menos magestuoso, un continente menos apuesto y galano, proporciones mas estrechas, giros quizás mas claros pero menos musicales y elegantes; hánse vuelto por muchos los ojos á nuestros antiguos prosadores para españolizar su estilo con el colorido y el tono que la índole de la época presente permite tomar de las pasadas; y aunque en las malas traducciones que abundan y en la prensa periódica que, salvo honrosas excepciones, ha hecho muestra de frecuentes incorrecciones y de declamacion hueca y truncada, continúa la corrupcion de la prosa, han desaparecido en gran parte los vicios de diversa índole que en este período la llevaron al borde de su ruina.

Esto consignado respecto de las vicisitudes por la prosa experimentadas, pasarémos á revistar someramente el movimiento intelectual y literario de la presente época, advirtiendo antes que poco habrémos de buscar en ella, en las materias de estudio, en su objeto y aplicacion, ni en el gusto literario que se aseme je y parezca al período anterior. Aunque todavía no se habia realizado en

España una revolucion ni en la esfera de la ciencia ni en la esfera de la política y del gobierno, advertíanse y se dibujaban á últimos del siglo XVIII síntomas de no lejanas novedades, ya impulsadas por el soplo de fuera, ya fruto de la preparacion y de la semilla que dentro se habia venido sembrando. La ciencia se fija mas en el mundo físico, estudia los medios de utilizar sus productos, y el talento humano se consagra mas comun y especialmente á fomentar la riqueza material. De aquí la aplicacion de la ciencia á las profesiones industriales, al comercio, á la navegacion, á las artes útiles; de aquí la novedad de hacer objeto de enseñanza en los establecimientos públicos las matemáticas, la física, la historia natural, la náutica y otras ciencias que con ellas tenian analogía; de aquí haberse visto plantear la enseñanza de la arquitectura hidráulica y hacerse de ella una carrera; haberse levantado institutos como el Asturiano para el estudio de las matemáticas, de la mineralogía, de la náutica y de las lenguas; haberse creado talleres y escuelas de construccion de maquinaria; haberse, en fin, establecido cátedras de ciencias exactas en multitud de poblaciones y en colegios de propósito creados, ya que muchas universidades repugnaban todavía esta novedad. Lo mismo se observa en la literatura: la de Boileau destronó á la de Lope de Vega, y desde el reinado de Carlos III pasaron el Pirineo Voltaire y Montesquieu, y aun Helvecio y Raynal y Rousseau y todos los filósofos y publicistas de la escuela revolucionaria.—Observemos tambien antes de entrar en la enumeracion de los principales hombres que cultivaron las letras, el espíritu de asociacion que entre los mismos comenzó á difundirse desde el reinado de Felipe V; recordemos el establecimiento de la Real librería (1712), de la Real Academia de Medicina y Cirugía (1734), de la Real Academia de la Historia (1738), y de academias en Barcelona, Sevilla y otras ciudades; la creacion de seminarios, universidades y colegios, la fundacion de las sociedades económicas, hechos todos consignados en los respectivos reinados, pues no son extraños, lejos de esto, al despertamiento y progresos de la vida intelectual española.

Poco se avanzó en teología, que es la ciencia que consideraremos primero en el órden de nuestro exámen. Los teólogos españoles vivian en lo pasado; pocos escribieron, y los que lo hicieron adelantaron poco en la doctrina y en la forma. El mínimo Polanco, obispo de Jaca, escribió á principios del siglo con bastante erudicion, y el P. Cuadros, jesuita complutense y sábio orientalista, dió á luz su *Enchiridion y Palestra pública* (1717), justamente alabada por los PP. de Trevoux. El P. Florez, en medio de sus tareas históricas, escribió tambien un *Curso de Teología* que no le valió gran reputacion, y publicó los cuatro libros de su correligionario el P. Fr. Lorenzo de Villavicencio *De formando Theologiæ studio.* El P. Daniel Concina en su *Teología cristiana dogmático-moral* (1768), apoyó la doctrina de Suarez, explicativa de la de santo Tomás, sobre los orígenes del poder y de la sociedad, y tambien el P. Fr. Fernando de Cevallos, monge gerónimo del monasterio de San Isidro del Campo, trató (1776) los altos problemas políticos que aun entonces eran inseparables de la ciencia teológica. El jesuita La Cunza, americano oriundo de España, publicó sus trabajos sobre *La venida del Mesías en gloria y magestad,* y á fines del siglo (1796) salió á luz una apología de la teología escolástica, obra póstuma del P. José de Castro, la última sobre la materia publicada en nuestra patria. El mercenario Fr. Agustin Cabadés, cate-

drático en la universidad de Valencia, habia escrito en tiempo de Carlos III sus *Instituciones* con una introduccion dividida en dos partes, tratando en la primera de la naturaleza y objeto de la teología con una historia abreviada de la misma, y en la segunda de los Lugares teológicos, ó fuentes de donde se deben deducir las pruebas de aquella ciencia. Otro valenciano, el P. Villaroig, de la órden de San Agustin, dió tambien unas *Instituciones teológicas* apartándose del estricto escolasticismo que predominaba en las escuelas, y á poco el docto P. Scio de San Miguel de las Escuelas Pías, hizo su traduccion de la Biblia acompañada de notas críticas, y la de *Los seis libros de San Juan Crisóstomo sobre el sacerdocio.*

Si postrada se halló la teología, no puede decirse lo mismo del derecho canónico, cuyo estudio armonizaba mas con las tendencias generales de la época. En el pasado siglo el P. Burriel visitó los archivos de las iglesias principales de Castilla, y atestiguó no haber encontrado en ninguno de ellos ni un solo ejemplar de las falsas decretales de Isidoro Mercator. Siguiendo las huellas de don Juan Bautista Perez, buscaba los códices puros de nuestros antiguos concilios y cronicones, y sacaba copias exactas de los mismos. El cardenal Lorezana hacia imprimir los concilios mejicanos y la preciosa biblioteca de PP. Toledanos. El mercenario Villodas, catedrático de Valladolid, escribia sobre derecho canónico y disciplina eclesiástica de España, y don Ramon Fernandez Larrea, sobre concilios. Don Vicente Gonzalez de Arnao daba á luz su preciosa obra sobre colecciones canónicas (1798), al mismo tiempo que el bibliotecario don Pedro Luis Blanco desenterraba las antiguas y genuinas colecciones canónicas inéditas, y en especial la version arábiga descubierta en la biblioteca del Escorial por el presbítero don Miguel Casiri y don Manuel Martinez Pingarron. Don Pedro Murillo y Velarde, despues de cambiar su beca de colegial mayor por la sotana de jesuita, publicó su *Curso de derecho canónico de España é Indias,* segun el órden de las decretales. Principiando á imprimirse en España instituciones de derecho canónico escritas por extrangeros, anotáronse las instituciones de Selvagio, tradujéronse las de Cavalario y de Berardi, y la *Bibliotheca prompta* de Ferraris se adicionó con la disciplina particular de esta iglesia. Tambien escribieron los obispos Tavira de Salamanca y Amat de Palmira, inficionados por demás de la doctrina regalista, y el sobrino del segundo don Félix Torres Amat publicó á fines del pasado siglo una historia eclesiástica general y una traduccion de la Biblia. La *Bibliografia sacra* del trinitario Fr. Miguel de San José, despues obispo de Guadix, obra sumamente curiosa y erudita y como tal apreciada de los sábios; la exhortacion sobre historia eclesiástica de don Clemente Arostegui y los trabajos de Villanueva en el *Año Cristiano,* escrito con mucho gusto y criterio y modelo de estilo limpio y lenguage castizo, son igualmente dignos de mencion en los diferentes ramos de las ciencias eclesiásticas.

En jurisprudencia y en la historia del derecho patrio realizáronse sensibles progresos, llevados doctos jurisconsultos del espíritu de la época que los impulsaba á ilustrar, esclarecer y mejorar la ciencia de la legislacion. Ya en el reinado de Felipe V, Ernesto de Franckenaw publicó por primera vez un compendio histórico del derecho español, y Sotelo dió á luz su historia del derecho real de España, aunque de un mérito muy inferior á la precedente. Bajo el gobierno de Fernando VI ilustraron la historia de nuestra jurisprudencia el doctor don José

Finestres, Fernandez de Mesa, don Pedro de Mora y Jaraba y el laborioso y docto jesuita P. Burriel. Don Manuel Lardizábal y Uribe en tiempo de Carlos III escribió un *Discurso sobre las penas, contraido á las leyes criminales de España para facilitar su reforma*, y don Alonso María de Acebedo, hombre de fina crítica, de espíritu filosófico y de instruccion vasta, dejó escrita entre otras obras y tratados de derecho una titulada *Idea de un cuerpo legal*, en que despues de notar los vicios y defectos de que adolecia el código nacional, señalaba lo que faltaba ó sobraba en él y lo que debia añadírsele en todos los ramos del derecho así público y de gentes, como canónigo y civil, mercantil y político, para que todo constase y no hubiera competencias de jurisdiccion. Se conoce que la idea y el convencimiento de la necesidad de una codificacion germinaba en los entendimientos de los hombres de saber, y tambien don Juan Francisco de Castro escribió á últimos del siglo XVIII sus *Discursos críticos* sobre las leyes y sus intérpretes, en que se demuestra la incertidumbre de estos y la necesidad de un nuevo y metódico cuerpo de derecho para la recta administracion de justicia.

En el reinado de Carlos III puede decirse que habia verdadero movimiento y se trabajaba en el ramo de jurisprudencia. Marin y Mendoza escribia su *Historia del derecho natural y de gentes*; Danvila y Sala hacian nuevas ediciones del Vinio con las concordantes del derecho real de España, y Soler publicaba observaciones sobre estas ediciones mismas. La *Ilustracion del derecho real de España* por don Juan Sala ha sido hasta hace poco el libro de texto de las universidades; Cornejo daba á luz su *Diccionario histórico y forense*, y Rubio traducia al español la *Ciencia de la legislacion* de Filangieri. Pero sin disputa los que ilustraron mas la ciencia del derecho en aquella época fueron los dos abogados y doctores amigos don Ignacio de Asso y don Miguel de Manuel, que asociadamente escribieron las *Instituciones del derecho civil de Castilla* juntamente con otras obras y discursos histórico-jurídicos, y publicaron los preciosos códigos del Fuero viejo de Castilla, el Ordenamiento de Alcalá, y los fueros de Sepúlveda, Cuenca, Soria, Sahagun y otros menos importantes. La *Historia de la legislacion civil de España* hace gran honor al jurisconsulto Manuel, uno de los primeros que en la Península enseñaron á aplicar el estudio de la diplomacia al de la legislacion. Entre tanto Robles Vives acreditaba su erudicion jurídica con sus *Memorias* y su famosa representacion contra el pretendido Voto de Santiago, hecha al rey á nombre del duque de Arcos; los fiscales del Consejo Campomanes y Moñino redactaban sus importantes alegaciones sobre diferentes cuestiones de derecho, y por último, los importantes trabajos de Martinez Marina y en especial su *Ensayo histórico-crítico sobre la antigua legislacion y principales cuerpos legales de los reinos de Leon y Castilla*, publicado en 1808, de Dou, Sempere y Guarinos y otros, acabaron de derramar copiosa luz sobre estas materias con la reunion de muchos y preciosos datos.

Las ciencias médicas, la historia natural, la botánica, la farmacia, mirada antes con cierto desvío, salieron en este período del atraso en que se hallaban. Martin Martinez, médico de cámara de Felipe V, conocedor de las lenguas sábias y muy versado en los escritos de los árabes, griegos y romanos, dejó escritas varias obras luminosas especialmente de anatomía, siendo entre ellas notable la nombrada *Medicina escéptica* contra los errores de la enseñanza de esta facultad

en las universidades. Otro reformador tuvo la medicina en un hombre salido del claustro, y que así escribió sobre puntos de teología moral y de derecho civil y canónico como resolvió con gran erudicion cuestiones médico-quirúrgicas. Con la *Palestra crítico-médica* el P. Antonio José Rodriguez, religioso de la órden de San Bernardo, partidario del sistema de observacion, quiso destronar lo que llamaba la falsa medicina. El sábio médico Piquer en el reinado de Fernando VI publicó diferentes obras, entre ellas la *Medicina vetus et nova*, y en el de Carlos III Salvá y Campillo, los hermanos Santpons, uno de los cuales fué apellidado el moderno Hipócrates, Escobar, Guerrero, Amar, Rubio, O'Scalan, Gil, Masdevall y otros varios esclarecieron la medicina con escritos y tratados mas ó menos generales, mas ó menos circunscritos á particulares puntos y determinadas materias, entre las cuales ocupa preferente lugar el sistema de Jenner sobre la inoculacion de la viruela que preocupaba entonces á los médicos de mas ciencia y renombre. Don Mateo Orfila, natural de Mahon, que comenzó á brillar á principios de este siglo y que cursó la medicina en Valencia, es igualmente una gloria española á pesar de haber llevado á Francia, que le distinguió con grandes consideraciones y honores, los frutos de su singular talento.

La física, la química, la mineralogía, la astronomía, las matemáticas y en general todas las ciencias exactas y naturales se cultivaron con singular ardor. Españoles pensionados para irlas á estudiar en el extrangero, profesores extrangeros de fama traidos para enseñarlas aquí, hombres estudiosos que se formaban allá y acá, todos contribuyeron á dar á estas ciencias creciente desarrollo. Fernando VI habia comenzado á aclimatarlas creando escuelas, gabinetes y jardines, y con la decidida proteccion de Carlos III tomaron maravilloso vuelo. Se traducian y publicaban en España las mejores obras extrangeras que se conocian, y aunque á todas alcanzó el fomento, hizo especiales y visibles adelantos la botánica. El jardin que existia en la huerta llamada de Migas-Calientes, cedida al efecto por Fernando VI, donde habia comenzado la enseñanza bajo la direccion del primer profesor don José Quer en 1757, fué trasladado en tiempo de Carlos III á sitio mas cómodo, y se instaló en 1781 en el Prado, donde habia de hacerse uno de los establecimientos mas célebres de los de su clase en Europa. Su primer director don Casimiro Gomez Ortega, que habia ido antes á examinar los mejores jardines de Francia, Inglaterra, Holanda é Italia, á cuya imitacion quiso el gobierno que se hiciese el de Madrid, y á cuya instalacion él contribuyó eficazmente, continuó la *Flora española* que Quer habia comenzado, aumentando así el catálogo de las obras y opúsculos que antes y despues de esta época escribió sobre diferentes materias de botánica, ya originales, ya traducidos, que le valieron cumplidos elogios de los diarios extrangeros, principalmente alemanes. A su lado ganaba tambien fama de docto en la ciencia el médico don Antonio Palau, quien publicó el *Curso elemental de botánica*, la *Explicacion de la filosofía y fundamentos botánicos de Linneo*, y tradujo el *Specimen plantarum*. A estos nombres han de añadirse los de Barnades, Canals, Vilanova, Asso, Lorente y otros, y entre todos sobresale el de don Antonio José Cavanilles, eclesiástico valenciano que tanta y tan merecida celebridad supo adquirirse, y á quien tanto debe la botánica española. Los viages y expediciones científicas á Nueva Granada, á Chile y á otros paises de América que comenzaron á hacerse reinando Car-

los III y continuaron con mucho fruto en el de Carlos IV, fueron utilísimos á la ciencia; los sábios extrangeros ensalzaron el mérito de aquellos laboriosos investigadores, y entre estos descuella don José Celestino Mutis, á quien el sábio Humboldt ha prodigado repetidos elogios. Piguillen, los hermanos Boutelou, Lacaba, Isaura, Garnerio, Galvez Pabon, Ruiz, Rojas, Clemente, Lagasca, etc., completan la lista de los que trataron de esta ó parecidas materias.

Sobre física y química escribió don Ignacio María Ruiz Luzuriaga á últimos del pasado siglo. De matemáticas, que se enseñaban en Madrid, Barcelona, Cádiz, Ceuta, el Ferrol, Segovia, Avila, Ocaña y Vergara, escribieron el valenciano Tosca de la congregacion de San Felipe Neri, don Antonio Gregorio, Rossell, catedrático de los estudios de San Isidro de Madrid, don Benito Bahils, director de matemáticas de la Real Academia de San Fernando, y tambien el brigadier don Vicente Tofiño, director del Colegio de guardias marinas, de quien es igualmente un *Atlas de las costas de España*. Los marinos don Jorge Juan y don Antonio de Ulloa, justa y merecidamente encomiados por todos los sábios y por todas las corporaciones científicas y literarias de Europa, prestaron inmenso servicio á la ciencia astronómica, á la geografía y á la náutica publicando la *Relacion histórica de su viage á la América meridional*, hecha de órden del rey para medir algunos grados del meridiano terrestre y venir por él en conocimiento de la verdadera figura y magnitud de la tierra, con otras varias observaciones astronómicas y físicas. Ulloa acreditó en otras obras posteriores sus vastos conocimientos en estas materias, y del *Exámen marítimo* que publicó despues don Jorge Juan llegó á decir tiempos adelante el Instituto Real de Francia que era el tratado mas profundo y completo que se hubiese escrito sobre ello.

No decayó este movimiento científico en los primeros años del reinado de Carlos IV, bajo la privanza del príncipe de la Paz, quien aspiraba en medio de sus grandes defectos al glorioso título de protector de la ilustracion y de las letras, y concretándonos al mismo órden de conocimientos, ha de consignarse que á la creacion del Instituto asturiano de Gijon que dirigió el ilustre Jovellanos, siguió la del cuerpo de *Ingenieros cosmográfos del Estado*, cuya fundacion tuvo por objeto el estudio de la astronomía teórica y práctica en todos sus ramos, y el de las ciencias matemáticas aplicadas á la navegacion, á la geografía, á la agricultura, á la estadística y á otros usos de la vida social. Difundíanse al propio tiempo los conocimientos económico-políticos, industriales y de comercio, y ayudaban á esta propagacion publicaciones periódicas redactadas, por capacidades especiales de primera nota, tal como el *Semanario de agricultura y artes* que dirigió el sábio don Juan Melon, y de cuya fundacion se envanecia el príncipe de la Paz como de pensamiento enteramente suyo.

Entre este movimiento científico y literario que de nuevo agitó á España desde los últimos años del reinado de Felipe V, ocupan escasísimo lugar las humanidades y las ciencias filosóficas y políticas. Apenas se encuentra antes de la revolucion quien escribiese obras filosóficas, y únicamente puede ser citada además de las de los PP. Cevallos y Concina que se rozaban con estas materias y de las que hemos dicho antes algunas palabras, la de don Juan Francisco de Castro, titulada *Dios y la Naturaleza* (1780), en la que explicaba el autor la teoría del hombre, sentaba los principios del órden que Dios estableció en la formacion

del universo, notaba la diferencia entre las leyes de la materia y las del espíritu, las relaciones de estas dos sustancias en el hombre, y por último, se proponía delinear por menor las leyes del mundo físico y las leyes del mundo moral segun el dogma del catolicismo. Don Antonio Javier Perez y Lopez escribió igualmente un *Nuevo sistema filosófico* (1785). En vano el general de los Carmelitas descalzos, en una circular á sus súbditos sobre método de estudios, despues de sentar que las malas enseñanzas son mas dañosas que la ignorancia misma, les recomendaba en materia de filosofía la lectura de Platon, Aristóteles, Ciceron, Séneca y Plutarco, la de Vives y Bacon, la de Gassendo, Descartes, Newton, Leibnitz, Wolf, Condillac, Locke, etc., bien que con las precauciones convenientes respecto á las doctrinas de algunos de ellos: las universidades, encariñadas con el sistema de Peripato, no acertaban á sacar la enseñanza del estrecho círculo de argucias y sutilezas á que habia venido reduciéndose, y con gran trabajo, pero no con completo buen éxito, pudo ampliarse poco á poco introduciendo en ella algunas nuevas asignaturas. Y aun en los tiempos mas modernos, á pesar del prodigioso número de escritores sobre asuntos políticos, entre tantos hombres que se ocupan en la cosa pública en diarios, revistas y libros de mas ó menos importancia, solo dos merecen el nombre de verdaderos estadistas y filósofos, el presbítero Balmes y Donoso Cortés, marqués de Valdegamas, fallecidos en nuestros dias en edad temprana, hasta los cuales, empero, no intentamos hacer llegar esta somera revista crítica.

En los primeros albores de la regeneracion que hemos dicho haber experimentado España á mediados del siglo XVIII aparecieron dos hombres que por decirlo así la prepararon, y que si bien no estuvieron adornados de revelantísimas cualidades, adquirieron gran fama de que aun gozan, debida principalmente á los tiempos en que vivieron y á las ideas que despues triunfaron: fueron don Melchor de Macanás y el benedictino fray Benito Gerónimo Feijóo. El primero, de regular ingenio, de infatigable laboriosidad, de fecundísima aunque no muy correcta pluma, y de criterio no muy depurado, puede considerarse como el verdadero fundador de la escuela regalista en España. En sus muchas obras, de las cuales hay algunas impresas, muchas mas manuscritas y no poco dispersas, quiso dilucidar las mas árduas y elevadas cuestiones de derecho público, estableciendo máximas fundamentales para la gobernacion política y económica de los Estados, disertando, fallando ó proponiendo sobre materias de religion, de disciplina, de legislacion, de gobierno, de historia y de diplomacia. Además de los *Auxilios para gobernar bien una monarquía católica*, y de sus informes y alegaciones como fiscal del Consejo, enriqueció la historia patria con memorias de los sucesos en que él mismo habia sido actor, y aun proscrito en tierra extraña dirigió, como hemos visto, las negociaciones diplomáticas del gabinete de Felipe V, y continuó siendo el ardoroso sostenedor de las regalías de la corona. Feijóo, á quien se ha llamado astro de la crítica, atacó en efecto los errores y las preocupaciones vulgares, el escolasticismo y las tradiciones falsas que habian inundado el campo de las ideas y ahogado y oscurecido la verdad. Proclamando los fueros de la razon, combatiendo el escepticismo, desentrañando las cuestiones de ciencias y artes de mas importancia y de mas útil é inmediata aplicacion al uso de la vida, despertó la aficion al estudio de las ciencias exactas, impug-

nó los falsos sistemas filosóficos, criticó el atraso y los abusos de la enseñanza, y propuso sus remedios, ridiculizó las artes divinatorias, la creencia en brujas, duendes y zahoríes, declamó contra la prueba del tormento en los juicios, desterró la falsa idea de la senectud moral del mundo, y predicó contra los excesos que se cometian en romerías y peregrinaciones. Sus obras, empero, de las cuales fueron las principales el *Teatro crítico universal,* las *Cartas eruditas* y *los Discursos varios sobre todo género de materias*, han perdido en el dia todo su mérito, consistente mas bien en el valor y buen celo del autor que en su bondad literaria. Las ciencias y la filosofía han hecho hoy tales progresos que nada de cuanto dijo aquel laborioso monge, muy alabado por nacionales y extrangeros, es objeto ya de curiosidad ó instruccion. Además, la mayor parte de lo que publicó fué traduccion de obras y periódicos franceses, careciendo por lo tanto del mérito de la originalidad. El estilo es flojo, desaliñado y con numerosos galicismos, siendo este escritor el que empezó á contagiar nuestro idioma con semejante vicio. De Feijóo ha dicho un autor de estos tiempos que convenia elevarle una estátua y quemar sus obras al pié de ella.

Al lado de estos dos varones ocupa distinguido lugar el erudito y laborioso valenciano don Gregorio Mayans y Siscar, quien, habiendo sido su carrera la jurisprudencia, enriqueció la república literaria con multitud de obras en latin y en castellano, de gramática, de retórica, de oratoria sagrada, de filosofía moral, de derecho, de historia y de crítica literaria, y comentó, adicionó y publicó las de otros autores que le habian precedido. En el atraso lamentable, dice Lafuente (1), en que se hallaban las letras al principio del siglo, los que se propusieron restaurar la dignidad intelectual del país, y se sentian con cierta fecundidad de genio, se dejaron llevar de un afan de escribir de todo, como si quisieran resucitar á un tiempo todos los ramos del saber. Entre las muchas obras del bibliotecario Mayans merecen especial mencion sus *Orígenes de la lengua española,* su *Retórica,* depósito de buenos ejemplos sacados con tino de los mejores escritores españoles, su *Exámen del concordato de* 1737 y las *Observaciones ó comentarios al de* 1753, en que discurre sobre los mas principales puntos del derecho canónico con el espíritu regalista que dominaba en aquella época.

El espíritu crítico que distinguia al movimiento científico y literario que estamos explicando, habia de despertar la aficion á los estudios históricos y producir en ellos gran adelantamiento merced á los viages científicos, literarios y artísticos que de órden de varios soberanos de la dinastía borbónica se hicieron, ya á las córtes y paises extrangeros, ya dentro del reino mismo por personas pensionadas para buscar los tesoros de la ciencia derramados ó escondidos, ó por incuria abandonados. Hombres eruditos y doctos recorrieron en tiempo de Fernando VI los archivos del reino, así los reales como los de las catedrales, colegiatas, conventos, colegios y municipalidades, y recogieron datos y copiaron documentos, ya para escribir una historia de la Iglesia española, ya para otros fines y objetos tambien históricos, siendo jefe, por decirlo así, de esta mision literaria el jesuita Burriel. La caida de Ensenada causó gran perjuicio á estas laboriosas investigaciones. Pero ya antes el eclesiástico Ferreras, á quien Felipe V hizo su

(1) *Hist. gen. de Esp.*, P. 3.ª, lib. VII.

bibliotecario, habia escrito su historia ó sea *Sinopsis histórica de España*, mejorando la cronología y corrigiendo varios errores de los historiadores antiguos. El trinitario Miñana habia continuado la historia general del P. Mariana desde don Fernando el Católico, en que este la concluyó, hasta la muerte de Felipe II y principio del reinado de Felipe III, y dado á luz la historia de la entrada de las armas austriacas y sus auxiliares en el reino de Valencia. El franciscano descalzo Fr. Nicolás de Jesús Belando habia escrito con el nombre de *Historia civil de España* la relacion de los sucesos interiores y exteriores del reinado de Felipe V hasta el año 1732, y el marqués de San Felipe sus *Comentarios de la guerra de sucesion*, obra redactada con poca correccion y escaso gusto, pero que agrada sin embargo por el modo con que están referidos los hechos, teniendo el raro mérito de entretener y hacer amena la lectura, que dá vida á las producciones del ingenio y las hace apreciables á pesar de sus defectos. Don José de Campo-Raso continuó los Comentarios por algunos años mas despues de la muerte de San Felipe, y tambien escribió por aquel tiempo el marqués de Mondejar, autor de los *Discursos históricos*, de las *Advertencias á la historia de Mariana*, de la *Noticia y juicio de los mas principales escritores de la historia de España*, de las *Memorias históricas de Alfonso el Noble y de Alfonso el Sábio*, y de otros muchos opúsculos, discursos y disertaciones históricas.

En el reinado de Fernando VI, don Francisco Perez Bayer, profesor de lenguas orientales en Salamanca, bibliotecario mayor del rey y preceptor de los infantes, despues de haber copiado y ordenado en Toledo las inscripciones y documentos hebráicos, pasó á Italia á visitar y estudiar las bibliotecas; y rico con las adquisiciones allí hechas, escribió su tratado *De nummis hebræo-samaritanis*, que arrancó los mayores elogios á los anticuarios extrangeros, é hizo despues un *Catálogo completo de los preciosos manuscritos castellanos, latinos y griegos de la Biblioteca del Escorial* al modo que el italiano Casiri habia hecho el de los códices arábigos con el título de *Biblioteca arábico-hispana Escurialensis*. A Perez Bayer se debió tambien la revision y adicion de la *Biblioteca hispana antigua y nueva* de don Nicolás Antonio, á cuya imitacion el canónigo de Zaragoza don Felix Latasa dió á luz otra particular de escritores de Aragon. Don Luis José Velazquez, marqués de Valdeflores, que habia estado mezclado en todas las empresas y viages literarios de la época, enriqueció la literatura española con la *Relacion de su viage*, hecho de orden del rey, con la *Noticia de una historia general de España hasta* 1516, estractada de los escritores y monumentos recogidos durante aquel viage, y con los *Anales de la nacion española desde los tiempos mas remotos hasta la entrada de los Romanos*. Escribió además el *Ensayo sobre los alfabetos de las letras desconocidas* que se encuentran en las mas antiguas medallas y monumentos de España, las *Conjeturas acerca de las medallas de los reyes godos y suevos*, y además los *Orígenes de la poesía castellana*, en la que mostró fina y juiciosa crítica. Otros varios autores eclesiásticos y seglares escribieron á fines del siglo XVIII sobre historia y las materias á la misma referentes, entre ellos el dean Martí, de Alicante, el dean Infantas, de Toledo, don Clemente Arostegui, don Jaime Caresmar, el canónigo Monterde y Fr. Ramon de Huesca; pero entre todos descuella el infatigable agustiniano Fr. Enrique Florez, quien, mas afortunado que Burriel, favorecido por la suerte y pensionado por el

soberano, pudo recoger el fruto de sus trabajos. Con su *Clave historial*, obra muy curiosa y útil en su tiempo, pero incompleta y aun de mal gusto, abrió, como dijo él, la puerta á la historia eclesiástica y política, descifrando y fijando la cronología de los papas y emperadores, de los reyes de España, Italia y Francia, y el orígen de las monarquías y concilios. El mismo autor recogió y publicó con dibujos y eruditas explicaciones las *Medallas de las colonias, municipios y pueblos antiguos de España*, y dió nuevo aspecto á la historia patria con sus *Memorias de las reinas católicas*, en que comprendió desde las reinas godas hasta la esposa de Carlos III, enriqueciendo aquellos tratados con retratos esmeradamente sacados de sepulcros, bajo-relieves, sellos y otros monumentos antiguos de los que dan mas garantía de autenticidad. Pero la gran obra de Florez es su *España sagrada*, preciosa coleccion y riquísimo arsenal de noticias, documentos, disertaciones críticas y opúsculos interesantes para ilustrar la historia eclesiástica de España y aun su historia política y civil, vasto y costosísimo trabajo destinado á no perecer nunca á pesar de los defectos de que adolece, y á ser consultado siempre con provecho por los curiosos y aun por los sábios. Despues de la muerte del autor acaecida en 1773, el P. Risco, de su mismo hábito, pensionado como él por Carlos III, continuó la obra, que acaso con ella ganó todavía en crítica y en estilo.

Historias particulares de provincias, ciudades y monasterios se dieron entonces á la estampa, así como memorias, viages, descripciones geográficas, discursos y otros trabajos que son los auxiliares de la historia, ya que las generales fuesen sobradamente escasas y contadas. Entre las particulares que salieron á luz reinando Carlos III merece ser mencionada la de las islas de Canaria, que publicó el arcediano de Fuerteventura don José de Viera y Clavijo, la cual contiene la descripcion geográfica de todas las islas, dá noticia del orígen, carácter y costumbres de sus antiguos habitantes, de los descubrimientos y conquistas que en ellas hicieron los europeos, de su gobierno eclesiástico, político y militar, de sus varones ilustres, de sus producciones, de sus fábricas y comercio, y concluye con los principales sucesos de los últimos siglos. Por el mismo tiempo se publicaba la *Historia del Real monasterio de Sahagun* por el P. Escalona; don Ignacio Lopez de Ayala, de la Real Academia de la Historia, escribia su *Historia de Gibraltar*, y el presbítero Gutierrez Coronel daba al público dos libros, el uno con el título de *Historia del orígen y soberanía del condado y reino de Castilla*, y el otro con el de *Disertacion histórica, cronológica y genealógica sobre los jueces de Castilla Nuño Rasura y Lain Calvo,* de circunstancias poco recomendables.

Ya entonces florecia don Antonio de Campmany y de Montpalau, natural de Barcelona, donde naciera en 1742. Su celo por arrancar la lengua española del estado de ruina en que tras tantas vicisitudes habia venido á caer, alimentó su incansable laboriosidad de tal manera, que pocos han logrado conocer tan á fondo el idioma castellano, ni ser como él autoridad en esta materia. Su sentimiento de la belleza fué tan poderoso y amó tanto las obras que ella animaba, que sin rendir tributo á los preceptos académicos, pregonó la excelencia de las de la Edad Media, y discurrió sobre sus partes mas íntimas como pocos serian capaces de discurrir ahora. Historiador diligente, literato juicioso, consumado hablista, anticuario, geógrafo y economista, en todos estos géneros dejó testimonios de

cuán alto sonaria su nombre si solo á uno de ellos hubiese aplicado aquellas facultades suyas. Pero tambien él vivió en tiempos en que por una parte era forzoso reorganizar la nacion en todo, y por otra se fueron atravesando nuevos é inesperados obstáculos: con lo cual ni pudo concentrar las fuerzas de su ánimo en lo que mas cuadraba á su condicion, ni produjo todas las obras que eran de esperar de su aplicacion, de su conciencia y de su gran talento. En sus trabajos históricos se manifiesta su estilo nóble y sostenido, empleando oportunamente una sencillez no inelegante en los puntos que por demasiado prácticos la reclaman; mas en las mejores de sus obras didácticas y críticas se eleva con frecuencia á la altura del asunto, sorprende con rasgos que rebosan vigor, cautiva con imágenes brillantes y sobremanera expresivas, y marcha con entonacion tan robusta como espléndida y levantada. Esa robustez raya á veces en aspereza y no está exento de afectacion en la contestura de ciertas cláusulas; pero en general, así como fué el primero que vindicó cumplidamente á nuestros antiguos ingenios, tambien el primero concilió la claridad y el órden riguroso introducidos por los modernos adelantos lógicos, con la magestad, la coordinacion oratoria y el tono grandilocuente del siglo de oro. En 1779 publicó sus *Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la ciudad de Barcelona,* obra que ha dado ocasion á que habláramos aquí de este ilustre prosista. En este libro, enriquecido con mas de trecientos documentos diplomáticos, escrito por acuerdo y á expensas de la Junta de comercio y Consulado de esta ciudad y uno de los de mas mérito en su género, cual no lo tenian entonces ni Inglaterra ni Francia, huye el autor discretamente de entrar en supérfluas investigaciones sobre los tiempos fabulosos, y dá cumplida noticia de las primeras navegaciones de los Barceloneses desde el siglo XI, de los progresos de su marina, de su táctica naval, del número y calidad de sus buques, de sus gloriosas expediciones, de la extension de su comercio, de los puertos que mas frecuentaban, de su legislacion mercantil, fundacion del Consulado, orígen, progresos y decadencia de las artes en Cataluña, ordenanzas de los gremios, gobierno municipal, etc. Escribió además Campmany el *Código de las costumbres marítimas de Barcelona,* las *Ordenanzas de las armadas navales de la corona de Aragon,* las *Cuestiones críticas sobre varios puntos de historia económica, política y militar,* el *Compendio histórico de la real Academia de la Historia de Madrid,* de que fué secretario, y una *Compilacion de antiguos tratados de paces y alianzas entre algunos reyes de Aragon y varios príncipes infieles de Asia y Africa,* sin contar sus obras de literatura (1).

De aquel tiempo, es decir, del reinado de Carlos III, data el libro de don Pedro Rodriguez Campomanes con el título de *Antigüedad marítima de la república de Cartago con el periplo de su general Hannon,* como tambien los trabajos del laborioso académico Vargas Ponce sobre geografía é historia, recomendables por muchos títulos á pesar de lo afectado, hinchado y pomposo del estilo. Ortiz y Sanz escribia su *Compendio cronológico;* don Gabriel Siscar, uno de los sábios que concurrieron á París á establecer el tipo universal de los pesos y medidas,

---

(1) Entre estas fueron las principales: *Filosofía de la elocuencia; Arte de traducir del idioma francés al castellano; Discursos analíticos sobre la formacion y perfeccion de las lenguas y sobre la castellana en particular; Estado de la literatura en España á mediados del siglo XVI; Teatro histórico-crítico de la elocuencia española,* etc.

daba á luz sus noticias sobre la marina; don Juan Pablo Forner, en gran número de discursos y opúsculos demostraba la necesidad de la crítica para el estudio de la historia; el *Semanario erudito* de Valladares y Sotomayor que comenzaba á publicarse, era arsenal de noticias y documentos históricos; pero entre todos aquellos sábios investigadores de los sucesos pasados se levanta el jesuita barcelonés don Juan Francisco de Masdeu, quien formaba parte del brillante grupo de escritores de su órden, que desde su destierro de Italia tanto enaltecieron las letras españolas. Con el título de *Historia crítica de España* publicó Masdeu sucesivamente desde 1783 veinte tomos (1) que comprenden hasta el siglo XI, con gran copia de tablas é ilustraciones de toda clase; la continuacion de ella hasta terminar la Edad Media se conserva en las bibliotecas Nacional y de la Historia. Entusiasta por las regalías y por la disciplina gótica, muéstrase Masdeu adversario de la santa sede y gran enaltecedor de la autoridad real; queriendo huir de la descarnada y seca narrativa, desnuda totalmente de crítica, de las historias anteriores, cayó sin duda en el extremo opuesto, y su obra mas que historia de España, se asemeja á una abundante coleccion de discursos académicos enderezados á refutar tradiciones recibidas ú opiniones generalizadas, para degenerar á veces en oposicion sistemática. El afan por decir novedades y por acomodarlo todo á su teoría convierte con frecuencia la crítica de Masdeu en un furor censorio muy próximo al escepticismo, sucediéndole que en lugar de amoldar su doctrina á las pruebas y documentos, declara apócrifos cuantos á su idea se oponian. Innegables son, empero, los beneficios que reportó esta obra á la historia de España, y no ha habido despues quien haya escrito sobre ella que no haya consultado con fruto y copiado las preciosas noticias en la misma contenidas, en especial al tratar del período visigodo. Con este libro, que despertó gran entusiasmo en unos, y en otros gran encono, puede decirse que quedó cerrada la série de las historias generales de España; y aun la de las particulares se interrumpió tambien, á lo menos en trabajos de importancia, exceptuando los de Martinez Marina, Sabau, Sempere y Guarinos, Llorente, Conde y algunos otros, hasta que el conde de Toreno, ya muy entrado el presente siglo, con su *Historia del levantamiento, guerra y revolucion de España,* levantó imperecedero monumento al heroismo de los Españoles, á la literatura contemporánea y al habla castellana.

El ejemplo y la doctrina de Feijóo no habian sido perdidos, y el espíritu crítico ejercido con mas ó menos lucimiento y utilidad de las letras, encontró albergue en casi todos los literatos de la época. El P. Sarmiento, el jesuita Codorniu fueron los primeros en seguir las huellas del que en aquel tiempo fué maestro. Pellicer, Valladares, Llaguno y Amírola, los escritores todos que últimamente hemos citado y otros varios que no han podido tener lugar en esta rápida revista, revelaron bien en sus obras cuan impregnados se hallaban de la nueva tendencia. Pero quien en esta parte ha de considerarse como superior á todos, quien unió en mayor grado á los conocimientos teóricos la práctica de la

---

(1) Los primeros tomos con el título de: *Storia critica di Spagna é della cultura spagnola in ogni genere, preceduta d'un Discorso preliminare*, fueron publicados en italiano; pero recibidos en Italia con cierta frialdad, el autor los rehizo y los dió á luz en español.

buena crítica, fué el ilustre don Gaspar Melchor de Jovellanos, ornamento del suelo español, otra de las lumbreras que brillaron en el reinado de Carlos III, celoso magistrado y hábil y diligente estadista. Nacido en Gijon en 1744, fué llamado á Madrid en 1778 con el empleo de alcalde de casa y corte, cuando habia llegado á la capital la fama que como alcalde del crímen alcanzara ya en Sevilla. A poco la Academia de la Historia le señalaba para llenar la primera vacante de un individuo de número (1), y, sin que nadie hiciese alto en sus pocos años, en breve se le confió el famoso expediente de la Ley agraria que habia de valerle la ocasion de dar insigne testimonio de su saber y de su elocuencia. Entre tanto comunicaba su vigoroso impulso á los adelantos de las artes y de las letras; trataba con los varones mas eminentes en todos los ramos; acudia á todas las academias donde pudiese propagar sus principios, y con sus propios ejemplos prácticos acababa de patentizar lo que en sus conversaciones y en sus discursos inculcaba. La estimacion pública que en aquel reinado andaba compartida entre tantos hombres ilustres, acompañó el nombre de Jovellanos con mas amor que el de ningun otro. Y en efecto, en sus muchas y variadas obras, aunque no del todo extrañas al espíritu de los enciclopedistas, resplandece una condicion preciosísima no concedida á los que se formaron con los filósofos del pasado siglo: un sentimiento religioso acendrado y sencillo, un amor á la patria ilimitado, un fondo de benevolencia para con todos sus semejantes, que fácilmente le granjea el corazon de los lectores. Sobre ningun punto escribió sino con gran conciencia; sintió como pocos la verdadera belleza, y anticipándose á los tiempos futuros adivinó en fuerza de ese sentimiento estético los principios que ahora han cambiado la faz de la literatura y del arte. No tan solo los adivinó, sino que su mirada penetró en las mas de las particularidades y en la misma nomenclatura, hasta el punto de legar á la posteridad claras y fijas las ideas fundamentales y parte de los procedimientos de la escuela moderna. Por esto duele que los negocios del Estado cousumiesen la mayor parte de su tiempo, y aun fuera de desear, dice Piferrer (2), que limitándose su erudicion y menguando su amor á las empresas tan útiles que promovió, se hubiese retraido un tanto de las ciencias para consagrarse con mayores brios á lo que constituia su principal talento. Mas ya que no dedicó á la literatura todas sus obras, al menos en ninguna dejó de probar que hasta en las cuestiones mas áridas sabia introducir interés y colorido. Su estilo, sostenido y acomodado á cada asunto, jamás pierde en su fondo la fisonomía que lo caracteriza; siempre puro, noble y correcto, pocas veces se le nota inelegante

(1) En el discurso que pronunció Jovellanos con este motivo deploró la falta de una buena historia nacional, y excitó á emprender tan necesaria y utilísima obra: «En nuestras crónicas, historias, anales, compendios y memorias, dijo, apenas se encuentra cosa que contribuya á dar una idea cabal de los tiempos que describen. Se encuentran, sí, guerras, batallas, conmociones, hambres, pestes, desolaciones, portentos, profecías, supersticiones, en fin cuanto hay de inútil, de absurdo y de nocivo en el país de la verdad y la mentira. ¿Pero dónde está una historia civil que explique el orígen, progresos y alteraciones de nuestra generacion y nuestra gerarquía política y civil, nuestra legislacion, nuestras glorias y nuestras miserias? ¿Y es posible que una nacion que posee la mas completa coleccion de monumentos antiguos; una nacion donde la crítica ha restablecido el imperio de la verdad y desterrado de él las fábulas mas autorizadas; una nacion que tiene en su seno esta Academia, carezca todavía de una obra tan importante y necesaria?»

(2) Clásicos españoles, p. 133.

y destituido de fluidez, nunca oscuro; y si no ofrece á menudo la manera de clausular ámplia, rotunda y numerosa que tanta magestad y pompa comunicara á nuestra prosa, ha de pensarse que no en vano le separaba de la edad de oro de la literatura española toda una época de corrupcion en que el espíritu francés se habia arraigado demasiadamente, aun entre los mismos que comenzaban á restaurar la lengua. Fueron sus principales obras, además de muchos discursos y memorias de administracion y de economía, de sus exposiciones, dictámenes y documentos gubernativos, la *Memoria sobre los espectáculos y diversiones públicas*, el *Panegírico de Carlos III*, un *Curso de humanidades castellanas*, el *Elogio de las bellas artes*, las *Bases para formar un plan general de instruccion pública*, muchos informes al gobierno y á distintas corporaciones, entre los cuales se cuentan los del *Fomento de la marina mercante*, del *Libre ejercicio de las artes*, y el tan celebrado sobre el expediente de *Ley agraria;* la traduccion del libro 1.° del *Paraiso perdido* de Milton, la *Descripcion de Mallorca*, la memoria en que rebatió las calumnias divulgadas contra los individuos de la Junta central y dió razon de su propia conducta, y sus *Cartas*, tan interesantes como variadas.

Entrando ahora en el terreno puramente literario, aparece en los primeros y calamitosos tiempos de este período don Diego de Torres Villaroel, que adquirió, sobre todo con sus *Sueños*, una fama colosal en toda España, fama que compartia con las coplas de Gerardo Lobo. Torres pretendia ser imitador de Quevedo, y exageró sus defectos: dotado de no escaso ingenio, en tiempos mas felices hubiera sido un escritor ameno; mas por quererlo ser demasiado, despues de gozar de gran aura popular yace hoy enteramente desconocido ó es objeto de burla y menosprecio. Pero ya lo hemos visto: conforme va avanzando el siglo se dan á conocer mas aventajados prosistas, ya que la corrupcion avance. Contra la manía de los que habiendo estudiado poco hacian gala de saber mucho, ensartando frases y palabras aprendidas de intento y con propósito de aparentar gran erudicion, escribió el coronel Cadalso sus *Eruditos á la violeta*. Menos feliz habia estado en sus *Cartas marruecas*, imitacion de Montesquieu, pero tanto en ellas como en las *Noches lúgubres*, infeliz imitacion tambien de las que Young escribiera en Inglaterra, aparte de ciertos pensamientos morales, se revela siempre el talento no vulgar que acreditó tambien en sus poesías, lo cual es tanto mas notable cuanto que pasó lo mejor de su vida en el ejercicio y carrera de las armas, acabando sus dias como valiente militar en el campo de batalla.

Continuaba en los sermones durante la primera mitad del siglo XVIII el estilo peinado, como le llamaban, gerigonza estrambótica é indescriptible: la oratoria sagrada participaba de la misma extravagancia que la literatura toda y aun hacia gala de nuevos caprichos. Contra la plaga de malos predicadores se levantó el P. José Francisco de Isla, de la compañía de Jesus, y despues de dar á conocer la ironía de su pluma en un libro titulado *El triunfo del amor y la lealtad* ó *Dia grande de Navarra*, describiendo en estilo jocoso las solemnes fiestas con que la ciudad de Pamplona habia celebrado la proclamacion de Fernando VI, escribió su *Historia del famoso predicador Fr. Gerundio de Campazas, alias Zotes*, obra que en su primera aparicion tuvo un éxito prodigioso, á pesar de haber sido prohibida, pero cuya fama se halla ahora oscurecida del todo. No carece, sin embargo, de mérito literario; el estilo es correcto y claro; muchos pasages rebosan

de donaire y gracia; pero la novela en lo general adolece de pesadez y monotonía. No eran susceptibles las aventuras de un mal predicador de suministrar materia para obra tan larga: hubiera ganado mucho el P. Isla con reducirla á la cuarta parte, y mas ligera entonces seria leida todavía con agrado: ahora solo ha quedado de ella como proverbio aquel gracioso epígrafe de un capítulo que dice: *Deja Fr. Gerundio los estudios y se mete á predicador.* No fueron estas las solas obras del P. Isla; débense al mismo las *Reflexiones cristianas sobre las grandes verdades de la fé y sobre los principales misterios de la pasion de N. S. Jesucristo;* la traduccion del *Compendio de la Historia de España*, del P. Duchesne; la de la *Vida del gran Teodosio,* de Flechiere; la de la *Historia de Gil Blas de Santillana,* y la del *Año cristiano*, de Croiset.

A pesar de los esfuerzos y gran éxito del Gerundio no se logró extirpar fácilmente la zizaña en el campo de la oratoria del púlpito. No poco hubieron de contribuir á este propósito el ejemplo de algunos buenos predicadores, que aun los habia, los escritos de Sanchez Valverde y de Soler de Cornellá, y sobre todo el celo de algunos prelados que comenzaron á predicar con sencillez, vigor y uncion, dando de mano á la hojarasca encubierta con el nombre de elegancia. Los obispos Climent, de Barcelona; Bertran, de Salamanca; Bocanegra, de Guadix; Lorenzana, de Toledo, y Tavira, que despues de varios obispados obtuvo el de Salamanca, se dieron á conocer como excelentes oradores. El P. Gallo, del Oratorio, el P. Cádiz y el P. Garcés hacian resonar en el púlpito á últimos del pasado siglo las ardientes frases del maestro de Avila y de Fr. Luis de Granada. El obispo Climent reimprimió la *Gramática* de este célebre autor, y aun concedió indulgencias á los que hicieran uso de ella; se vertieron al castellano los mejores sermonarios franceses, y se establecieron conferencias de retórica en los seminarios. Los prelados Amat, Armañá y Posada sostuvieron en tiempo de Carlos IV la restauracion de la elocuencia sagrada, lo mismo que los ilustrados religiosos los PP. Santander, Salvador, Traggia y Vejerano. El gobierno la dispensó igualmente una proteccion especial, y en 1796 quiso hacer una coleccion de los sermones mas escogidos, así para honrar á sus autores como para que sirviesen de estímulo y de modelo á los que se dedicaran al ministerio del púlpito.

Al par de la oratoria sagrada fué reformándose y mejorando el gusto en la oratoria del foro, viciado tambien como el de todos los géneros de elocuencia. De ello dan testimonio las bien razonadas alegaciones de los jurisconsultos y los dictámenes de los fiscales del Consejo. Dábanse á luz gramáticas y diccionarios de lenguas sábias y vivas, y tambien muchas obras ideológicas, históricas y morales (1); en la Imprenta real se hacia por mandato del príncipe de la Paz la exce-

(1) En tiempo de Carlos IV, para poner remedio á los abusos de algunos editores que publicaban las obras por suscripcion, entregas ó cuadernos sueltos, y las dejaban á veces incompletas ó las extendian mas de lo necesario, el Consejo en una circular decia: «Para evitar la continuacion de estos perjuicios ha hecho presentes al rey las providencias que estimó convenientes, y habiéndose servido S. M aprobarlas, ha acordado que no se publique suscripcion alguna sin que presentada la obra ó parte de ella á este Supremo Tribunal y el prospecto con que se intente anunciar al público, se conceda por el mismo la licencia correspondiente; que á los autores de suscripciones pendientes y atrasadas se les señale un término competente para el cumplimiento del empeño que contrajeron con el público, y no verificándolo se les obligue á devolver á los suscritores el dinero que respectivamente hubiesen entregado, y que no se publique ni venda en adelante ningun libro por cuadernos (1804).»

lente edicion en catorce volúmenes de las obras completas de Ciceron; traducíanse del francés y del inglés el *Curso razonado de bellas letras* de Bateux y las *Lecciones de Retórica* de Blair, una y otra con aplicaciones á nuestra lengua; los PP. de las Escuelas Pias publicaban el Arte y la Retórica de Horneros; las discusiones de las sociedades económicas preparaban en cierto modo la elocuencia política y popular, que entonces no tenia otro teatro en que desarrollarse; las academias no estaban tampoco ociosas, y su sistema de certámenes y premios para las producciones mas sobresalientes en la pureza, propiedad y elegancia de lenguage y de estilo, fueron tambien estímulo poderoso á estudiar y lucir las galas y primores de la lengua castellana. Fomentábanse las bibliotecas públicas (1) y se remuneraba á los encargados de estos depósitos literarios con una anchurosidad á que no se ha llegado en tiempos posteriores, y tanto mas singular y laudable cuanto era en tiempo de Carlos IV muy ahogada la situacion del tesoro; las obras de ingenio, de educacion y de costumbres, la novela eran igualmente cultivadas por eruditos como el marqués de Valdeflores, Cañaveras, Montengon, Peñalver, Gutierrez, García Malo y otros autores ó traductores del *Escritor satírico,* de planes de educacion en todo género de estudios preparatorios, de novelas como Eusebio, Antenor, Eudoxia y Clara Harlowe; florecian Campmany y Jovellanos, y la literatura parecia haber de llegar á otro gran período de su historia, cuando la invasion francesa y los calamitosos sucesos que la siguieron, retardaron sino destruyeron los frutos de aquel movimiento.

A él habian contribuido poderosamente los jesuitas expulsos de España, que publicando desde Italia historias de la literatura española, ya con el título de *Ensayo apologético*, ya con el de *Orígen, progresos y estado actual de toda la literatura,* ya en forma de cartas y respuestas, volvian por la honra literaria de España, vulnerada en los escritos de los italianos Bettinelli y Tiraboschi. Con este importantísimo servicio á su nacion, los PP. Lampillas, Andrés y Serrano, al tiempo que deshacian las calumnias ó los errores de los críticos extrangeros, daban una leccion de patriotismo á sus propios compatriotas y desenojaban al monarca mismo que los habia expulsado, el cual les duplicó las pensiones: que si como dice Lafuente, no fué gran largueza, fué no poco de estimar procediendo de quien habia sido siempre tan profundamente desafecto á los regulares de la Compañía (2). Con pensiones remuneró tambien Carlos III á otros dos religiosos españoles de la órden de San Francisco de Granada, que con el propio objeto de desagraviar la literatura escribian en aquel tiempo la *Historia literaria de España desde la primera poblacion hasta nuestros dias.* Eran estos los PP. Mohedanos, Fr. Gabriel y Fr. Pedro, lectores jubilados y académicos de la Historia, que aunque trabajaron con mejor intencion que criterio y con menos fruto para las letras del que merecia su perseverancia, se hicieron altamente recomendables por

(1) El príncipe de la Paz ordenó la puntual ejecucion de las disposiciones que estaban antes dadas y mal cumplidas para que de todas las obras, libros, papeles, mapas y estampas que se imprimieran, reimprimieran ó se estamparan en el reino por pequeños que fuesen, se entregara precisamente un ejemplar encuadernado á la Real biblioteca, sin cuyo requisito no se podria vender ni aun anunciar obra, impreso, ni estampa alguna 1802.

(2) *El origen, progresos y estado actual de toda la literatura* del P. Juan Andrés fué escrito en italiano y traducido al español por el hermano del autor Cárlos Andrés.

su celo y esfuerzos, no solo en esta publicacion, sino en el impulso y fomento que dieron á los estudios de matemáticas y física y de las lenguas griega, hebrea y arábiga. De aquella época son la *Biblioteca de traductores* de Saforcada, la de *Autores canarios* de Viera y Clavijo, y la de *los mejores escritores del reinado de Carlos III* de Sempere y Guarinos. Bosarte comenzaba la publicacion de su *Viage artístico* á varios pueblos de España, lo mismo que el dominico Villanueva del suyo *á las iglesias del reino*, y la filología y la ideología eran tratadas por hombres tan entendidos como don Ramon de Campos y don Lorenzo Hervás.

Esta época de restauracion de la lengua y de la literatura que cierra en cierto modo don Alberto Lista, el cual gozó de gran autoridad como crítico, época no menos gloriosa por los esfuerzos de los ilustres españoles que en este capítulo hemos nombrado y por los que aun nombrarémos, que la de Felipe II por las obras, vino á simbolizarse y á unirse con otra por medio de dos ilustres escritores. Son don Manuel José Quintana y don Francisco Martinez de la Rosa, ambos señalados como críticos y preceptistas, esmerados en su prosa, que el primero maneja con facilidad, nobleza y nervio, á veces con cierta sobriedad, mayormente en el género crítico y en el histórico, y en estos y en el drama el segundo con mas gala, mas afluencia y mas rotundidad en los períodos. Aquel honra á Madrid, donde nació en 1772; este puede ser motivo de orgullo á Granada, en la cual vió la luz primera en 1789: los dos han sido principal ornamento de España, pues la buena prosa castellana revive severa, castigada y digna en las *Vidas de Españoles célebres* y en la *Introduccion* á las *Poesías selectas*, de Quintana, amena, noble y armoniosa en la *Vida de Hernan Perez del Pugar*, en el *Espíritu del siglo*, en el *Bosquejo histórico de la guerra de las comunidades*, y en muchos de los discursos que á Martinez de la Rosa le han elevado al primer lugar de la oratoria parlamentaria.

Así como en estos remata la serie de autores que restauraron la literatura, sin olvidar á Hermosilla y á algun otro erudito preceptista, don Mariano José de Larra encabeza otra mucho mas fecunda, y en cierto modo representa la época nueva que va discurriendo. Ello es cierto, dice Piferrer, que el fondo de sus obras lleva estampado el sello del espíritu de los actuales tiempos, y su prosa sin participar tanto del corte francés como la de ciertos autores de la época anterior, toma de los antiguos la parte de armonía, elegancia y diccion que es compatible con la mudanza sobrevenida en el idioma, y compone una frase que muy á menudo es modelo de la verdadera que hoy cuadre á las plumas españolas. La aparente desigualdad de este autor, su viveza, su desasosiego interpretan cumplidamente, demasiado en verdad, el hervor de los bandos políticos, la lucha de todos los intereses y de todas las creencias; la agitacion social está allí como retratada, y el desventurado autor, víctima de ella y vacilante en su fé, ahinca en deducir sus amargas consecuencias de cuadros y consideraciones no menos funestos que falseados. Pero este vacío y este vértigo pusieron en sus manos el arma del suicidio; y pues un féretro ensangrentado atestigua que no fingió su escepticismo, imitemos al crítico catalan, y no pronunciemos su nombre sino para compadecerle y llorar el extravío de tan gran talento, ni abramos sus obras sino para gozar de aquel su estilo enérgico é incisivo, vivo y lleno, ya rico de entonacion, ya familiarmente ligero y facil, expresivo en sus descripciones

de lugares, de hechos, de personas y de caractères, á veces inocentemente chistoso, otras amargamente satírico y picante, no pocas animado con la vehemencia de la indignacion, y, duele decirlo, de una completa falta de esperanza. Larra nació en Madrid en 1809, y puso término á su vida en 1837, despues de haber sido objeto de la general atencion con aquella série de artículos literarios, políticos y de costumbres, que sin disputa han sido lo mas profundo que durante los primeros años de este turbulento período llenó las páginas de los diarios. Ellos están diciendo el lugar que hoy ocuparia quien en tan corta vida dió tales muestras de una inteligencia tan privilegiada.

Otro de los medios que contribuyeron á impulsar la restauracion literaria en la época que examinamos, fué la publicacion de papeles periódicos. Muchos años hacia que en España y en otras partes de Europa, con el título de Gacetas, Diarios ú otros semejantes, se daban á luz esos escritos que tanto lugar ocupan hoy en el movimiento intelectual de los pueblos modernos, cuando en 1737 se agregó á ellos en nuestra patria, é inauguró por decirlo así la prensa de la época actual el *Diario de los literatos,* siendo sus redactores Salafranca, Huerta y Ruiz, despues que se habia hecho un mal ensayo con el *Duende crítico de Madrid*, atribuido á Fr. Manuel de San José. Proponíanse los redactores del *Diario de los literatos* hacer una crítica razonada de los libros útiles españoles y extrangeros, pero aunque gozaron de la proteccion del rey, hubieron de desistir en breve de la empresa, imposibilitados de llevarla adelante. Pero el impulso estaba dado, y en el siguiente año don Salvador Mañer, dió traducido el *Mercurio histórico y político,* «en que se contiene el estado presente de la Europa, lo que pasa en todas sus cortes, etc.,» que continuado despues por otro, concluyó por ser tomado de cuenta del mismo monarca. Algunos años mas adelante, en 1752, se tradujeron y dieron á conocer las *Memorias de Trevoux* para la historia de las ciencias y bellas artes. Tres años despues comenzó don Juan Enrique Graef á publicar sus *Discursos mercuriales,* que eran unas memorias sobre agricultura, marina, comercio, artes liberales y mecánicas, y transcurridos otros tres años don Mariano Francisco Nifo, autor de los *Engaños de Madrid y trampas de sus moradores*, comenzó á publicar el *Diario curioso, erudito* y *comercial, público y económico,* que despues de algun tiempo de suspension resucitó con nueva forma y con artículos de curiosidades, literatura, comercio, economía y noticias particulares. El mismo escritor redactó la *Estafeta de Londres*, el *Correo general histórico, literario y económico de Europa,* el *Diario extrangero,* el *Erudito investigador,* y el *Novelero de los estrados y tertulias.* Don Nicolás Fernandez Moratin publicaba el *Desengañador del Teatro Español;* don José Miguel de Flores, la *Aduana crítica;* don Joaquin Esquerra, el *Memorial literario;* don Pedro Arans, el *Semanario económico*; don José Clavijo y Fajardo, el *Pensador,* periódico muy alabado, ya por la propiedad de la lengua y ligereza del estilo, ya por la importancia de la crítica, la amenidad, la sal, decoro y discrecion de los pensamientos. No menos importante era el *Censor* por sus observaciones sobre educacion y enseñanza y los defectos de la de varias ciencias, particularmente de la jurisprudencia, y tambien gozaban de gran crédito el *Semanario erudito* de Valladares, el *Apologista universal*, y el *Correo de los ciegos de Madrid,* cuya idea era reproducir bajo cierto aspecto todo lo que en los papeles de España y del extrangero se encontrase cu-

rioso y útil, proyectos, descubrimientos, críticas, sátiras, poesías, disertaciones, etc. Ya en tiempo de Carlos III habíase extendido el periodismo á varias ciudades de provincia, á Barcelona, á Valladolid, á Cartagena, y reinando Carlos IV adquirió nuevo favor, siendo muchos los periódicos que con gran libertad veian la luz pública en Madrid y otras ciudades.

Al comienzo del presente período, esto es, al subir al solio la dinastía borbónica, no podian darse celos la prosa y la poesía. De ambas habian desaparecido el arte y la gala, y en la una y en la otra todo anunciaba cercana muerte, no quedando en casi todos los escritos otra señal de vida que la hinchazon en las frases y una vana pedantería en las palabras. Sin embargo, mas que en la prosa que, como hemos visto, no pudo recobrar entonacion ni fuerza sino retrocediendo á los esclarecidos españoles que tan grandiosamente habian asentado la elocuencia castellana, la poesía sintió el influjo de las reglas y del clasicismo de formas que vinieron de allende el Pirineo. Tardó no obstante esta revolucion en verificarse: el triunfo de la literatura francesa no fué repentino: marchó nuestra poesía al compás del Estado, y conforme se iba este reponiendo de su anterior abatimiento salia tambien el ingenio español de su letargo. Las musas castellanas guardaron dilatado silencio; mas al ensayar nuevos cantos manifestaron ya que durante aquel letargo se habia elaborado sordamente una profunda mudanza. Pero á vuelta de las ventajas resultantes para nuestra poesía de presentarse con nuevos brios, de rejuvenecerse en las aguas del buen gusto y de la sana crítica, lo que alcanzó en la imitacion de la literatura francesa, que brillaba sobre todo por semejantes prendas, se produjo un daño: lo que ganamos en cultura lo perdimos en poesía, pues tal es, como dice Gil de Zárate, el efecto de todas las reacciones: siempre van mas allá de lo justo; siempre se pierden por algun esceso, y el bien que producen nunca es inmediato, sino lejano. A tal punto se habia entronizado en España el culteranismo, que para acabar necesitaba de un tremendo golpe; este se lo descargó la literatura francesa.

Los primeros años del siglo XVIII, como ya lo hemos manifestado, fueron enteramente infructuosos para la poesía española, la cual presenta una ancha laguna de que no habia ejemplo en nuestra historia literaria desde el siglo XIV. Apenas se cita mas poeta notable que el capitan de guardias don Eugenio Gerardo Lobo, no porque en realidad mereciese el dictado de tal, pues era malísimo versificador, y aun entonces solo fué tenido por coplero, sino que dotado de bastante ingenio y de no poca gracia, adquirió esa popularidad que se adhiere fácilmente á las obras satíricas y chistosas, popularidad que le duró hasta principios del presente siglo. Labrada, empero, sordamente la revolucion que habia de desterrar el gongorismo con una rigurosa aplicacion de las reglas de Aristóteles, el primer síntoma que se advirtió de esta mudanza fué la publicacion de la *Poética* del zaragozano don Ignacio de Luzan (1737), obra que al pronto no produjo sensacion alguna, pero que años despues llegó á ser el código literario de los mejores ingenios. Era esta Poética un libro compuesto con buen juicio y sana crítica, en que por primera vez en España se proclamaban los principios del buen gusto, aunque se deprimía quizás demasiado á algunos poetas antiguos, entre ellos al inmortal Lope de Vega. Luzan, fundador de la escuela que se llamó *de los afrancesados*, dió además el ejemplo con algunas regulares poesías, aunque pocas, no-

tándose entre ellas las odas sobre la toma y defensa de Oran. Tenia poco númen, y sus versos son correctos, pero faltos de animacion y de colorido poético; no obstante, podian considerarse como un prodigio en medio de los insulsos copleros que todavía abundaban, remedando las extravagancias de los pasados cultos. El dean Martí, tan docto en otras materias, estuvo léjos de ser feliz en los asuntos y en la forma de sus producciones poéticas, que fueron una descripcion del anfiteatro de Itálica, otra del teatro de Sagunto, el poema de la Gigantomáquia y una coleccion de elegias sobre asuntos bien extraños; y no lo fué mas don Francisco Artigas, en el *Epítome de la elocuencia española*, escrito en trece mil versos malos ó medianos. El conde de Saldueña en su *Pelayo,* Moraleja en el *Entretenido*, Ortiz en las *Noches alegres*, don Pedro Silvestre en la *Proserpina*, don Miguel Reina en la *Elocuencia del silencio*, Benegasi y Lujan en sus colecciones, y otros que pudieran citarse no sacaron las musas del abatimiento, ni mejoraron el depravado gusto que habia inficionado el Parnaso español y que duró casi toda la mitad del siglo XVIII. Sin contar las de don Agustin Montiano, mas conocido como poeta dramático, solo descuellan en aquel triste período y merecen citarse con aprecio dos composiciones notables, que son el *Deucalion*, del conde de Torrepalma, y la *Sátira contra los malos escritores,* que se publicó en el *Diario de los literatos* con el seudónimo de *Jorge Pitillas,* ya fuese su verdadero autor don José Cobo de la Torre, como dicen unos, ya lo fuese don José Gerardo Hervás, como pretenden otros.

Pero al propio tiempo que se publicaba la Poética de Luzan nacia don Nicolás Fernandez Moratin, primer poeta verdadero de aquel siglo, en quien se volvian á encontrar en cierto modo las formas de nuestros antiguos vates. Habia en él facilidad y estro; estaba naturalmente dotado del don de la armonía, tenia entusiasmo por las cosas de su patria, y consideraba la poesía no como una distraccion de mas sérios trabajos, sino como la ocupacion exclusiva de su vida y el único objeto de sus afanes. Así, sus versos suelen ser rotundos y armoniosos, sus pensamientos nobles y patrióticos. Recorrió casi todos los géneros, y si no sobresalió en todos, dejó en muchos obras dignas de aprecio. Su *Fiesta de toros en Madrid* es una bellísima composicion llena de gala y lozanía; algunas de sus letrillas merecen citarse por su facilidad y dulzura, y el canto épico sobre *Las naves de Cortés,* es un trozo digno de tada alabanza, manifestando lo que el autor hubiera llegado á hacer á no atajar tan pronto la muerte su laboriosa carrera.

Amigo de Moratin y elogiador suyo fué el coronel don José Cadalso, el autor de *Los Eruditos á la violeta,* que si no ocupa un lugar eminente entre los poetas españoles, merece, sin embargo, ser citado con honor como uno de los que mas se esforzaron en restablecer nuestro decaido Parnaso. Su poesía estaba á la verdad falta de brío y elevacion, pero tenia dulzura y naturalidad. Él fué quien resucitó la Anacreóntica que yacia olvidada desde Villegas, y dejó en este género algunas composiciones de no escaso mérito. Sirvan de ejemplo los siguientes versos de una de ellas:

Vuelve, mi dulce lira,
Vuelve á tu estilo humilde,
Y deja á los Homeros
Cantar á los Aquiles.

Canta tú la cabaña
Con tonos pastoriles,
Y los épicos metros
A Virgilio no envidies.
No esperes en la corte
Gozar dias felices,
Y vuélvete á la aldea,
Que tu presencia pide.
Ya te aguardan zagalas
Que con flores se visten,
Y adornan sus cabezas,
Y cuellos juveniles.
Ya te esperan pastores
Que deseosos viven
De escuchar tus canciones
Que con gusto repiten.
Y para que sus voces
A los ecos admiren,
Y repitan tus versos
Los melodiosos cisnes,
Vuelve, mi dulce lira,
Vuelve á tu tono humilde,
Y deja á los Homeros
Cantar á los Aquiles.

En los *Dias de mi juventud*, en los *Desdenes de Filis*, y en sus graciosas letrillas rebosan sencillos y tiernos conceptos, muy distantes de las pasiones bélicas que podrian suponerse en el guerrero y en el tétrico autor de las *Noches lúgubres*. En su donosa composicion *Sobre no querer escribir sátiras*, se expresa así contestando á los que le incitaban á que, dejando los asuntos tiernos, empleara su pluma en satirizar los vicios y las pasiones de los hombres:

Lejos de contentarme,
prosiguen con mas fuerza en incitarme
á que deje los huertos y las flores,
pastoras y pastores,
viñas, arroyos, prados,
ecos enamorados,
la selva, el valle, la espesura, el monte,
y que no imite al dulce Anacreonte,
al triste Ovidio, al blando Garcilaso,
á Cátulo amoroso, á Lope fino,
ni á Moratin divino,
que entre estos tiene asiento en el Parnaso;
Sino que la tranquila musa mia,
de paloma que fué, se vuelva arpía.
Que los vicios pondere con fiereza,
que haga gemir á la naturaleza
bajo los golpes de mi ingrata mano...
Pero así como tiemblan sorprendidos
los villanos de un pueblo, acostumbrados
á su quietud, cuando la vez primera
penetra sus oidos
la música guerrera,
cuando llegan soldados

de rostros fieros y de extraños trages,
con estrépito horrendo
de hombres, y caballos, y equipages:
y se dividen con igual estruendo
por la pequeña plaza en cortos trozos,
y los viejos refieren á los mozos
que aquellos mónstruos matan á la gente,
y se comen los niños fieramente;
y cada madre esconde y encomienda
á su Dios tutelar la dulce prenda
del matrimonio santo:
Pues así yo, con no menor espanto
oí los nombres y ponderaciones
de vicios y pasiones,
. . . .

Por esta época notábase ya en España nueva vida literaria, y si no era todavía fecunda en obras de gran mérito, el movimiento creció hasta el punto de encenderse una guerra encarnizada entre los principales literatos, que merced á los periódicos que empezaban á generalizarse, lograron interesar al público en sus contiendas. Fué el principal promovedor de aquella lucha don Vicente García de la Huerta, ingenio de grandes dotes para la poesía, pero de escaso estudio, mal gusto y carácter altanero y díscolo. Constituido en campeon de la antigua escuela literaria, no cesó de esgrimir su pluma contra los innovadores que introducian el gusto y las máximas francesas; mas no acertando á distinguir lo bueno y lo malo de nuestros poetas; imitando sus defectos y extravagancias, aunque sin la agudeza y el ingenio que ellos desplegaron en medio de sus extravíos; cayendo él mismo muchas veces sin advertirlo en los defectos que criticaba, y al parecer animado á menudo por el orgullo y la envidia mas bien que por el amor del arte, no produjo mas que escándalos, y ninguna ventaja resultó de la guerra que promoviera, á no ser aquel movimiento que siempre es favorable á las letras cuando salen como entonces de un profundo letargo. Los versos de Huerta son por lo general llenos y sonoros, y sin embargo gozan hoy de poco crédito, no pudiéndose sacar de tantas poesías como compuso una sola que merezca ser citada con elogio.

Principal antagonista de Huerta y contrario suyo en todo fué don Tomás de Iriarte, poeta de escaso númen, pobre versificador, pero literato de vasta erudicion y profundos conocimientos. Su posicion social, su ameno trato y extensas relaciones, le dieron gran fama, y le hicieron tener en la literatura un influjo funesto, pues su ejemplo acreditó el prosaismo en la poesía, defecto que cundió de tal suerte, que se sentó por máxima haber de ser los versos humildes, rastreros y bajos, so pretexto de hacerlos fáciles, naturales y exentos de ambicioso ornato. No hay en el dia quien sostenga la lectura de la mayor parte de sus poesías, faltas de cadencia, de estro y de armonía. Su traduccion de la *Epístola á los Pisones*, de varios libros de la *Eneida* y de otras obras latinas y francesas; su poema de la *Música* yace en completo olvido, pero las *Fábulas literarias* son un monumento que nunca perecerá: acomodábase mas este género á la índole de su talento y á su manera de versificar; hay en estas composiciones gracia, viveza, naturalidad, y hasta los versos son mejores que en sus demás obras. Al

escribirlas, dice Gil de Zárate, Iriarte se mostró una vez en su vida lo que no era, poeta.

En el mismo género sobresalió y aun aventajó á Iriarte otro poeta que este escritor habia contagiado con su prosaismo. Don Félix María Samaniego publicó una coleccion de fábulas morales, unas de propia invencion, otras entresacadas de las mejores de Esopo, Fedro, Lafontaine y Gay, que han hecho su nombre popular en España. En otra clase de composiciones, dice el crítico antes citado, Samaniego habria sido el mas infeliz de los poetas: en esta se elevó á una altura á que nadie, antes ni despues de él, ha llegado entre nosotros. No es un Lafontaine, pero tiene no pocas veces su naturalidad, su candor y amable filosofía. Su versificacion, si bien con frecuencia harto humilde, no desdice, sin embargo, de sus asuntos; es fácil, fluida, y no deja de adquirir en ocasiones la armonía que le conviene. Todos sus contemporáneos están hoy mas ó menos olvidados y desatendidos; él solo conserva su reputacion intacta, y ha merecido que sus obras, reimpresas infinitas veces, corran en manos de todos.

En el claustro y vestido con el hábito de San Agustin, pero en contacto amistoso con los literatos del siglo y querido de todos por la dulzura de su carácter y la bondad de su genio, florecia el maestro Fr. Diego Gonzalez, otro de los restauradores del buen gusto en la poesía castellana, que puro y suave siguió las huellas de Luis de Leon, y á veces logró igualarle. Vertió al español himnos y salmos sagrados, celebró en versos graciosos y castos las bellezas humanas, y aun empleó la musa satírica con gracejo casi inimitable. Su célebre *Invectiva contra el Murciélago alevoso* que interrumpiera la ocupacion de Mirta bella al escribir esta una noche tierna cancion, basta ella sola para dar fama á un poeta, y es una de las buenas poesías castellanas. Dicen así algunas de sus estrofas:

. . . .
O mónstruo de ave y bruto,
Que cifras lo peor de bruto y ave,
Vision nocturna grave,
Nuevo horror de las sombras, nuevo luto,
De la luz enemigo declarado,
Nuncio desventurado
De la tiniebla y de la noche fria,
¿Qué tienes tú que hacer donde está el dia?
Tus obras y figura
Maldigan de comun las otras aves,
Que cánticos suaves
Tributan cada dia á la alba pura:
Y porque mi ventura interrumpiste
Y á su autor afligiste,
Todo el mal y desastre te suceda
Que á un murciélago vil suceder pueda.
La lluvia repetida
Que viene de lo alto arrebatada,
Tan solo reservada
A las noches, se oponga á tu salida;
O el relámpago pronto, reluciente
Te ciegue y amedrente;
O soplando del Norte récio el viento
No permita un mosquito á tu alimento.

La dueña melindrosa,
Tras el tapiz do tienes tu manida,
Te juzgue inadvertida
Por telaraña sucia y asquerosa,
Y con la escoba al suelo te derribe;
Y al ver que bulle y vive
Tan fiera y tan ridícula figura,
Suelte la escoba y huya con presura.
Y luego sobrevenga
El jugueton gatillo bullicioso,
Y primero medroso
Al verte, se retire, y se contenga,
Y bufe, y se espeluzne horrorizado,
Y alze el rabo esponjado,
Y el espinazo en arco suba al cielo,
Y con los pies apenas toque al suelo.
Mas luego recobrado,
Y del primer horror convalecido,
El pecho al suelo unido,
Traiga el rabo del uno al otro lado,
Y cosido en la tierra, observe atento;
Y cada movimiento,
Que en tí llegue á notar su perspicacia,
Le provoque al asalto, y le dé audacia.
En fin, sobre tí venga,
Te acometa, y ultraje sin recelo,
Te arrastre por el suelo,
Y á costa de tu daño se entretenga;
Y por caso las uñas afiladas
En tus alas clavadas,
Por echarte de sí con sobresalto,
Te arroje muchas veces á lo alto.
Y acuda á tus chillidos
El muchacho y convoque á sus iguales,
Que con los animales,
Suelen ser comunmente desabridos;

. . . .

Y todos bien armados
De piedras, de navajas, de aguijones,
De clavos, de punzones,
De palos por los cabos afilados
(De diversion y fiesta ya rendidos),
Te embistan atrevidos,
Y te quiten la vida con presteza,
Consumando en el modo su fiereza.
Te punzen, y te sajen,
Te tundan, te golpeen, te martillen,
Te piquen, te acribillen,
Te dividan, te corten y te rajen,
Te desmiembren, te partan, te degüellen,
Te hiendan, te desuellen,
Te estrujen, te aporreen, te magullen,
Te deshagan, confundan y aturrullen.
Y las supersticiones
De las viejas, creyendo realidades,
Por ver curiosidades,

En tu sangre humedezcan algodones,
Para encenderlos en la noche oscura,
Creyendo sin cordura
Que verán en el aire culebrinas
Y otras tristes visiones peregrinas.

. . . .

Uno de los mas célebres campeones de la guerra literaria entonces empeñada, y tal vez el mas formidable de todos, fué don Juan Pablo Forner, que se dió desde luego á conocer con sus escritos satíricos, tan sarcásticos, punzantes y atrevidos, que hasta llegó el gobierno á prohibirle que imprimiese cosa alguna sin expresa autorizacion real. Entre sus obras merece especial mencion su excelente Sátira premiada por la Academia contra los vicios introducidos en la poesía española. Tenia igualmente felices disposiciones para la poesía elevada, á lo que añadia profundos conocimientos y vasta doctrina. Pero sin duda alguna el verdadero restaurador de la poesía española, el que le restituyó todo su lustre, añadiéndole el que era propio del gusto de aquella epoca, el primer génio lírico del pasado siglo, fué el suave, el armonioso, el tierno don Juan Melendez Valdés, digno de figurar al lado de Garcilaso y Herrera, de Villegas y Leon. Este poeta, nacido en Ribera del Fresno en 1754, se formó á la vez en la lectura de nuestros clásicos antiguos y en el estudio de los poetas griegos, adquiriendo las altas dotes que en unos y otros campean. Verdad es que habia nacido mas bien para la poesía tierna y suave que para la elevada y sublime; verdad es asimismo que se han publicado no pocas composiciones indignas de él que deslucen su demasiado voluminosa coleccion, y todo ello ha dado armas á los promovedores de su descrédito, porque los unos no han hallado en él aquellos rasgos profundos y enérgicos, aquel estro arrebatado que exigen en la poesía, y los otros han podido presentar multitud de trozos débiles y faltos de númen. Las mismas revoluciones por donde hemos pasado han contribuido á debilitar el efecto de sus obras, porque mal pueden gustar de versos cuya principal cualidad es la dulzura y de composiciones la mayor parte bucólicas, almas acostumbradas á sensaciones fuertes y terribles. Pero es lo cierto, añade Gil de Zárate, que de Melendez se puede formar un tomo que será siempre el encanto de todo el que no haya perdido el sentimiento de la verdadera poesía, ó conserve en su pecho alguna sensibilidad. Sus anacreónticas tan suaves, sus letrillas tan ligeras, sus romances tan galanos, su égloga de *Batilo* que compite en armonía y dulzura con lo mejor que existe en castellano, su oda *A la gloria de las artes* en que se elevó hasta lo sublime, otras muchas composiciones le darán siempre en nuestro Parnaso uno de los lugares mas distinguidos. En las *Bodas de Camacho el rico*, comedia pastoral que compuso para representar en unas fiestas en el teatro de la Cruz, describió con estos tiernos conceptos el inocente amor de dos pastores:

Pared en medio la enemiga mia
de mi casa vivia:
casi á un tiempo nacimos,
y casi ya en la cuna nos amamos.
Apenas empezaba
á hablar aun balbuciente,
ya con gracia inocente
decia que me amaba,

y á mis brazos corria,
y los suyos me daba y se reia.
Yo la amaba tambien, y con mil juegos
pueriles la alegraba,
ya travieso saltando
tras ella en la floresta,
ya su voz remedando
con agradable fiesta....
Una la voluntad, uno el deseo,
una la inclinacion, uno el cuidado,
amar fué nuestro empleo
sin saber que era amor; en tanto grado
que ya por la alquería
de todos se notaba, y se reia
nuestra llama inocente....
¡Ay, qué felices dias!
¡qué sencillas y puras alegrias!
Si ella se enderezaba hácia un otero,
yo estaba allí primero;
y si al valle bajaba,
en el valle esperándola me hallaba.
No hubo flor, no hubo rosa de mi mano
cogida, que en su mano no parase;
no hubo dulce tonada
que yo no le cantase;
ni nido que en su falda no pusiese.
Mis cabritos saltando la seguian,
y la sal sus corderas me lamian
en la palma amorosas.
De esta suerte las horas deliciosas
pasábamos felices,
cuando un deseo de saber nos vino
qué era amor. . . . .
. . . .

Al lado de este privilegiado hijo de las musas florecian otros ingenios que cultivaban con acierto y gracia diferentes géneros de poesía; tales fueron los dos eclesiásticos don Francisco Gregorio de Salas y don José Iglesias, autor el uno del *Observatorio rústico,* donde se hace una descripcion de la vida del campo y sus ventajas, el otro de una coleccion de epígramas y composiciones ligeras, satíricas y burlescas, llenas de donaire y soltura. De Iglesias es igualmente un poema didáctico titulado *La Teología.* Tambien don Gaspar Melchor de Jovellanos figura entre los poetas líricos, si bien en menor escala que como escritor en prosa. Faltábale fuego y una versificacion mas galana y armoniosa: su descripcion del Paular y sus sátiras deben citarse no obstante con elogio por la profundidad del pensamiento y el alto juicio que reina en ellas.

Despues de Melendez y cuando ya su lira daba pocos y débiles sonidos, apareció don Narciso Alvarez de Cienfuegos, diferente en un todo de aquel poeta. Tan blando y tan templado como fué el uno se mostró el otro arrebatado y fogoso, é incapaz de contenerse, declaró la guerra al vicio, y se propuso ensalzar la virtud hasta en los personages mas humildes. Por desgracia la lengua no obedecia á sus inspiraciones, y hubo de maltratarla con harta frecuencia, siendo

ampuloso y afectado hasta el punto de merecer muy rigurosas y fundadas censuras. Con todo, sus obras serán siempre gratas á cuantos tengan un corazon bien puesto y sepan apreciar los esfuerzos de un ingenio apasionado por todo lo bueno y sublime. Don Manuel María de Arjona, cuyas poesías permanecen todavía la mayor parte inéditas; don José María Roldan, don Francisco de Castro, don José Félix Reinoso y otros que pertenecieron á la Academia sevillana que tanto lustre dió entonces á las letras y tan claros ingenios produjo, escribian tambien á fines del pasado siglo, lo mismo que don Leandro Fernandez Moratin, hijo de don Nicolás, el cual si bien mas célebre como autor dramático, merece ser citado como poeta lírico. Dotado de un espíritu de observacion penetrante, profundamente analizador y de claro juicio, auxilióse de un estudio contínuo, de un esmero y de una conciencia severos y casi tenaces, resultando de este conjunto de cualidades grande experiencia y buen gusto. Sus versos, lo mismo que su prosa, lo están diciendo con su claridad, con su limpieza, con su sobriedad tan esquisita como difícil, y con su tono siempre revestido de nobleza, aun en los trozos mas familiares. Moratin no solo trabajó como el que mas en la restauracion de la poesía y del teatro, sino aun en la particular de la lengua y de la prosa, todo ello á pesar de los afanes que le produjeron primeramente la necesidad de atender á la subsistencia de su familia con su oficio de joyero, y despues los sucesos políticos acaecidos á principios del siglo. Con su *Fiesta en Lendinara,* con su *Elegía á las Musas,* la postrera de sus composiciones poéticas, pues á poco espiró en París en 1828, resucitó en su tiempo la oda de los Horacios y Leones, á cuya lira habia de añadir nuevas cuerdas el jóven don Manuel Cabanyes. Digno es de ser citado por su elevada entonacion el siguiente pasage de su *Elegía á las Musas:*

Yo ví del polvo levantarse audaces
A dominar y perecer tiranos:
Atropellarse efímeras las leyes,
Y llamarse virtudes los delitos;
Ví las fraternas armas nuestros muros
Bañar en sangre nuestra, combatirse,
Vencido y vencedor, hijos de España,
Y el trono desplomándose al vendido
Ímpetu popular. De las arenas
Que el mar sacude en la fenicia Gades,
A las que el Tajo lusitano envuelve
En oro y conchas, uno y otro imperio,
Iras, desórden, esparciendo y luto,
Comunicarse el funeral estrago;
Así cuando en Sicilia el Etna ronco
Rebienta incendios, su bifronte cima
Cubre el Vesubio en humo denso y llamas,
Turba el averno sus calladas hondas,
Y allá del Tibre en la ribera etrusca
Se estremece la cúpula soberbia
Que dá sepulcro al sucesor de Cristo.

Trigueros, Sanchez, Arriaza, Maury, Arolas, Mor de Fuentes llevan al fin de este período en que, con don Alberto Lista, don Juan Nicasio Gallego y sobre todo con el robusto y varonil don Manuel José Quintana, con el galano don Francisco

Martinez de la Rosa, la poesía española, cobrados nuevos brios, se eleva y crece, se engalana con brillantes atavíos, y uniendo sus nuevas prendas á las de los antiguos modelos, de cada vez mas estudiados, no se desdeña de presentarse al lado de su alabada hermana.

Las representaciones escénicas, prohibidas en los últimos años de Carlos II, no volvieron á gozar de favor en la corte hasta el tiempo de Fernando VI, quien, deleitándose con las melodías del cantor Ferinelli, quiso que se dieran en su propio palacio funciones líricas y coreográficas por compañías organizadas de artistas de uno y otro sexo, traidas de fuera. Del tiempo de este monarca datan las ordenanzas expedidas en 1753 con el título de *Precauciones que se deben tomar para la representacion de comedias y debajo de cuya puntual observancia se permite que se ejecuten* (1); y mas adelante, en 1807, el reglamento general de teatros si no llenó cumplidamente el objeto tal cual habria sido de apetecer, contribuyó

(1) De ellas, para manifestar algunas curiosas circunstancias del estado en que se hallaba en España el teatro, y como monumento de costumbres, tomamos los siguientes artículos:

1.° Que para evitar los desórdenes que facilita la oscuridad de la noche en concurso de ambos sexos, se empezarán las representaciones en los dos corrales (los del Príncipe y de la Cruz, que ya existian) á las cuatro en punto de la tarde desde Pascua de Resurreccion hasta el dia último de setiembre, y á las dos y media desde primero de octubre hasta Carnes tolendas, sin que se pueda atrasar la hora señalada por ningun pretexto ni motivo, aunque para ello se interese persona de autoridad cuidando los autores por su parte de no hacer inútil esta providencia con entremeses y sainetes molestos y dilatados, proporcionando el festejo y ciñendole al termino de tres horas cuando mas, que es el suficiente á la diversion, ya que se logre el fin de salir de dia.

2.° Que la tropa que va á auxiliar al alcalde, repartida en las puertas de los corrales, no permita que los coches se detengan despues que se apeen sus dueños, y los haga salir de la calle para ponerse en carrera en los sitios acostumbrados, guardando el mismo órden al salir de la comedia, y dejando el del alcalde en la callejuela mas próxima, como es estilo, para que le tenga pronto en cualquiera urgencia que se le ofreciere del real servicio.

4.° Que no deje entrar en los corrales ni estar en ellos persona alguna embozada, con gorro, montera, ni otro disfraz que le oculte el rostro, pues todos deberán tenerlos descubiertos para ser conocidos y evitar los inconvenientes que se ocasionan de lo contrario.

7.° Que ningun hombre entre en la cazuela con pretexto alguno, ni hablen desde las gradas y patio con las mugeres que estuvieren en ella, y á la salida de la comedia no se permitan embozados en los tránsitos de los aposentos, repartiéndose en ellos ministros y soldados que lo embaracen, y los lances que de lo contrario se pueden originar.

8.° Que en los aposentos principales (*palcos*), segundos, terceros ni alojeros no ha de haber celosías altas, y que la gente que los ocupe esté con la decencia que corresponde, sin capa los hombres y sin que las mugeres se cubran los rostros con los mantos.

15.° Que respecto á no tener el vestuario del corral de la Cruz cuarto ó sitio separado para vestirse y desnudarse las cómicas, ejecutándolo á la vista de los cómicos, lo que no sucede en el del Príncipe por haber en él la separacion correspondiente, se pondrá en lo sucesivo en el de la Cruz igual precaucion y decencia.

18.° Que no se pueda en adelante representar en alguno de los dos corrales comedias, entremeses, bailes ó sainetes sin que primero se presenten por los autores de las compañías al vicario eclesiástico de esta villa, ó persona que á este fin destinase el arzobispo gobernador de este obispado, obteniendo su permiso, lo que se ejecutará sin alguna excepcion, aunque antes de ahora se hubiesen representado al público sin este requisito, y estuviesen impresas con las licencias necesarias.

19.° Que en la ejecucion de las representaciones, y con particularidad en las de los entremeses, bailes y sainetes, pondrán el mayor cuidado los autores de que se guarde la modestia debida, encargando á los individuos de sus compañías en los ensayos el recato y compostura en las acciones, no permitiendo bailes, ni tonadas indecentes, ni provocativos, y que puedan ocasionar el menor escándalo.

20.° Que igualmente serán responsables los autores á la nota que pudiese causar cualquiera cómica de su compañía que saliese á las tablas con indecencia en su modo de vestir, sin permitir representen vestidas de hombre sino de medio cuerpo arriba.

acaso tanto como era posible entonces á su mejoramiento (1). Y mucho se necesitaba este: abatido como lo hemos dejado al terminar la época anterior, no parece que aun entonces, á pesar de los esfuerzos de los ilustres autores que luego nombrarémos, se hallase en floreciente estado. «Advertimos bastante mejoría en lo material de decoraciones, adornos y trages, mas rico todo, de mejor gusto y de mas propiedad, leemos en una revista crítica de aquel tiempo. Tambien hay mejoría en la representacion, mas estudio, mas naturalidad, mas interés, mas pasion, mas compostura y decoro; pero en lo principal, que es la composicion de los dramas, se nota la misma decadencia que antes, ó tal vez mas: pocas veces hablan las musas la lengua del pais; pues por lo regular se expresan en un guirigay compuesto de todas las lenguas menos de la nuestra. Los dramas, ó son los antiguos, monstruosos é incorrectos, ó los modernos mas arreglados, pero tambien mas frios, insulsos y chavacanos: en unos y en otros la moral por lo comun es mala, corrompiendo con esto las costumbres, el gusto y hasta la lengua del público; resultando que en lugar de ser el teatro la escuela de la moral, como algunos pretenden sea, y de la urbanidad, decoro, gusto y buen lenguage, como suele ser cuando está bien ordenado, es todo lo contrario (2).»

Don Antonio Zamora y don José de Cañizares fueron los primeros autores dramáticos del siglo XVIII, y si bien escribieron cuando la influencia francesa empezaba á ejercer su imperio en España, pretendieron continuar el sistema antiguo en cuanto las formas y hasta en el estilo, usando en sus dramas sérios de toda la exageracion de los cultos, aunque ya con malísima gracia y como cosa forzada. Como si se hubiese perdido el arte de versificar, ambos autores son en extremo flojos y lánguidos en sus composiciones, como tocando ya á la época del prosaismo. Pero si Zamora y Cañizares fueron tan infelices en el género noble, brillante é ideal de nuestros antiguos, pusieron en boga otro que se aproximaba ya á la verdadera comedia de caracteres, aunque dándole un sello de exageracion que raya en lo extravagante, pero en el cual lograron componer obras que han quedado en el teatro y que están llenas de chistes y agudezas, mostrándose además poetas fáciles y naturales. Es este género el llamado *comedias de figuron*, de que Moreto habia dado una brillante muestra en su *Lindo don Diego*. Como modelo de este género han quedado *El Hechizado por fuerza*, de Zamora, y *El*

---

(1) Por él, á los autores de toda tragedia ó comedia nueva original, de regular duracion, se les señalaba durante su vida un ocho por ciento de su producto total en las representaciones que se hicieran de ella en los teatros de Madrid y en los de las provincias; un cinco por ciento á los de dramas ó comedias sentimentales; el tres por ciento por el tiempo de diez años á los traductores de piezas con tal que estuviesen en verso, y el mismo premio á los refundadores de toda pieza antigua. Las óperas, oratorios y zarzuelas originales en la música y en la letra que tuviesen la extension suficiente para ser el objeto principal de una funcion, rendian el ocho por ciento de su producto, repartido entre el músico y el poeta á razon de cinco al primero y tres al segundo mientras vivian. Si la letra fuese traducida, entonces el poeta no percibiría mas que el tres por ciento por diez años. Las traducciones en prosa, las piezas antiguas que no estuviesen mas que corregidas, las tonadillas, sainetes y toda clase de intermedios habian de pagarse alzadamente por una vez.—Encargábase á la junta de direccion que procurase adquirir las mejores tragedias, comedias, dramas, intermedios y óperas de los teatros extrangeros, comisionando para su traduccion á los escritores mas apropósito. Se daban reglas para la admision de las piezas, que habian de ser aprobadas ante todo por el señor vicario eclesiástico de Madrid, y se dictaban disposiciones de buena policía, decencia y compostura.

(2) *Minerva, ó el Revisor general, obra periódica.* Madrid, octubre de 1806.

Dómine Lucas, de Cañizares, comedias ambas que se proponen zaherir vicios ó ridiculeces existentes en aquella época, como son la credulidad en la existencia de brujos y hechicerías, y la fátua vanidad de los hidalgos que no conocian mas timbre que una rancia ejecutoria. En esta tendencia de la comedia puede verse lo que empezaba á influir en nuestro teatro el conocimiento de las obras de Molière, pues si bien no se imitó su regularidad nada conforme á nuestro sistema dramático; si es cierto que quedó intacto el alto género de sus obras maestras, puede decirse que Zamora y Cañizares tuvieron presentes las farsas del célebre cómico francés, que no son otra cosa que unas comedias de figuron tan recargadas como las de aquellos. Cañizares que aventajaba á su compañero en facilidad, soltura y chiste (1), escribió mas de sesenta comedias y zarzuelas de todo género y hasta de mágia, siendo la mas notable de esta clase *Don Juan de Espina en Madrid*, que aun se representaba hace algunos años. De Zamora quedan tambien muchas comedias y algunos autos sacramentales; además del *Hechizado por fuerza* suele representarse hoy su *Convidado de piedra*, imitada del *Burlador de Sevilla*, de Tirso.

Con estos dos autores puede decirse que murió del todo el teatro de Calderon, que fuera en progresiva decadencia, inaugurándose para nuestra escena la mas lastimosa época con la multitud de ingenios contemporáneos y sucesores de aquellos últimos vástagos de nuestro antiguo teatro, ingenios la mayor parte desconocidos hoy y dignos de serlo. Bustamante, Fernandez de Leon, Diego de Torres, Tellez Acebedo, Añorbe y Corregel y otros muchos que no merecen nombrarse, hicieron en sus dramas tal mezcolanza de moros y cristianos, de santos y milagros, de personages históricos antiguos y modernos, de dioses de la fábula, de magos y tramoyas, que la pobre Talía, dice Gil de Zárate, hubo de ahuyentarse de nuestro suelo, dejando su imperio entregado á la invasion de ese

(1) De Cañizares es aquella descripcion de un padre ansioso de casar á su hija:

Hay padre tan picaron,
Que á su hija, cuando es doncella,
La cuelga, si es moza y bella,
De la percha de un balcon.
Pasa un mozo pisaverde,
Véla y la ronda amoroso;
Hace el padre del celoso,
Sin que de serlo se acuerde:
Pídesela en casamiento,
Él se enfurece y rehusa
Por no gastar la morusa;
Picase el mozo de atento,
Aprieta la moza mas,
El padre le dá de coces,
Extiéndense aquestas voces,
Despéñase el mozo, y ¡zas!
Con bulla, despecho y prisa
Vende aunque sea el rosario,
Sácala por el vicario,
Y se casan en camisa.
Piensa el yerno que se clava
El suegro, y que dá un corcobo;
Pero él responde: anda bobo,
Que eso es lo que yo buscaba.

nuevo diluvio de bárbaros. Júzguese del estado en que pondrian el teatro por algunos de los títulos de sus obras: *El mas justo rey de Grecia; Los mártires de Toledo y tejedor Palomeque; Angel lego y pastor; San Pascual Bailon; El mágico de Salerno Pedro Vayalarde; El laurel de Apolo; El mónstruo de Barc lona; Quitar del cordel el cuello en la mas justa venganza, ó el pobre fundador del hospital mas famoso, el venerable Anton Martin; La hazaña mayor de Alcides; Endimion y Diana; El pleito de Hernan Cortés con Pánfilo de Narvaez*, etc.

Así continuó la poesía dramática durante todo el siglo XVIII, pues á los autores anteriormente citados sucedieron otros peores todavía, añadiéndose por fin los traductores ó imitadores de obras francesas, y juntos llevaron la escena al mayor grado de corrupcion y envilecimiento. Don Francisco Mariano Nifo, don Manuel Fermin Laviano, los cómicos Luis Moncin y José Concha, don Antonio Valladares y Sotomayor, don Vicente Rodriguez de Arellano, don Gaspar Zavala y Zamora, don Francisco Luciano Comella aparecieron sucesivamente, dando mónstruos á cual mas espantables, pudiendo apenas distinguirse entre sus disparatadas producciones algunas de Valladares y de Arellano, escritores que no carecian de erudicion y talento, pero que se dejaron arrastrar de la comun corriente. A tal punto llegó el mal gusto y la depravacion, dice Gil de Zárate, que Comella ha quedado como el prototipo de los poetas menguados y faltos de sentido comun: triste fama que aun hace vivir su nombre á despecho de las musas.

Delante de esta corrupcion, los hombres de algun valer que iba produciendo España, lanzáronse al combate para sacar la escena de la postracion en que yacía. Pero no pensaron en restablecer el teatro antiguo, sino que, confundiendo á Lope y Calderon con los copleros que escribian á destajo, se envolvió á todos en igual anatema, y se creyó que el único modelo de lo bueno era el teatro francés, que á la sazon brillaba con gran explendor y avasallaba las escenas de Europa. Empeñáronse, pues, los literatos del pasado siglo en introducir en España la tragedia y la comedia clásica tales como las habian cultivado Corneille, Racine y Molière, y el primero que dió el ejemplo fué don Agustin Montiano y Luyando, quien publicó sus dos tragedias de *Virginia* y *Ataulfo*, escritas en verso endecasílabo suelto. Este ensayo no fué feliz: á pesar de la gran erudicion del autor salieron aquellas dos obras frias y sin movimiento, no obstante algunas prendas de estilo; su versificacion, aunque fácil y correcta, es débil y poco armoniosa. El ejemplo de Montiano animó á otros. Algunos que no se sentian con fuerzas para mayor empresa, se dedicaron á traducir las mejores tragedias francesas, y muchas de las de Racine lo fueron por don Eugenio Llaguno y Amirola, don Pablo Olavide y don José Clavijo y Fajardo. Otros acometieron obras originales, tales como don Nicolás Fernandez Moratin, que compuso las tres tragedias de *Lucrecia, Hormesinda* y *Guzman el Bueno;* Villaroel que dió á luz el *Sancho de Castilla;* Cadalso que escribió el *Sancho García;* don Ignacio Lopez de Ayala y Jovellanos que hicieron representar la *Numancia* y el *Munuza*, obras poco felices la mayor parte. En cuanto á comedias, se habian representado *La Petimetra*, de dicho Moratin; *El señorito mimado* y *La señorita mal criada*, de don Tomás de Iriarte; *El delincuente honrado* (1),

(1) Con esta obra se introdujo la novedad de volver á entronizar en el teatro la prosa, desterrada de él desde los primeros tiempos de nuestra época dramática por todos los poetas del siglo de oro.

de Jovellanos, y otras varias, cabiéndoles por lo general mejor suerte que á las composiciones trágicas.

Estos esfuerzos por acreditar la escuela francesa en el teatro español, irritaron á García de la Huerta, quien se declaró el campeon del teatro antiguo, y emprendió publicar una coleccion de nuestras mejores comedias, no con la eleccion mas acertada. Nada logró, pues, de lo que se propusiera, y despues de tanto declamar contra los innovadores, hubo de ceder al contagio, y no solo escribió una tragedia original arreglada al sistema clásico, sino que hasta dió en la flaqueza de traducir á los franceses que tanto aborrecia. Sin embargo, en este desvío de su acostumbrada conducta halló los únicos títulos de gloria que le han quedado: su tragedia *Raquel* y su traduccion de la *Zaira* de Voltaire, son dos obras que gozaron de popularidad inmensa y cuya reputacion dura todavía. Posteriormente otro autor de mas saber y de mas altos sentimientos, publicó varios ensayos trágicos, que á pesar de las dotes que los recomiendan, apenas han logrado los honores de la representacion. Cienfuegos compuso el *Idomeneo*, la *Zoraida* y la *Condesa de Castilla,* habiéndose impreso despues de su muerte el *Pítaco,* obras en que se encuentran trozos bellísimos de versificacion y multitud de rasgos sublimes y admirables, ya por el pensamiento, ya por la expresion; pero, como dice bien Gil de Zárate, Cienfuegos era mas poeta lírico que dramático, aunque no sabemos á donde le hubiera podido llevar su gran talento á no atajar una temprana muerte su brillante carrera.

Otro género de composicion dramática se cultivó tambien en el pasado siglo, á saber, el de ciertas piezas ligeras y festivas de costumbres populares, conocidas con el nombre de *sainetes,* amplificacion del grosero *entremés* antiguo, y algunas tambien con el de *zarzuelas* (1), composicion en que se mezclaba la recitacion con el canto. Era el objeto de los sainetes poner en escena las costumbres de las clases ínfimas del pueblo que no podian tener lugar ni en la tragedia ni en la comedia, y que no dejaban de ser dignas de estudio y merecedoras de correccion, y podian representarse sin las gracias rústicas y soeces del antiguo entremés. Sobresalió en este género y mostró admirable fecundidad para él el madrileño don Ramon de la Cruz, que reinando Carlos III produjo centenares de comedias, zarzuelas, sainetes, loas y tonadillas, si bien de ellas solo se ha conservado un número comparativamente pequeño. Este autor, aunque carecia de cualidades para combinar una accion de regulares dimensiones, pintó con propiedad las costumbres del pueblo bajo de la corte, é hizo gala de chistoso y natural diálogo; pero no son sus cuadros para reformar lo mismo que él sin duda se proponia corregir.

A principios de este siglo, cuando publicaba Pellicer su tratado histórico sobre el orígen y progresos de la comedia y del histrionismo en España y García de Villanueva escribia sobre el orígen, épocas y progresos del teatro español, el genio de un actor, de don Isidoro Maiquez, pareció haber de aclimatar en España la tragedia que tan contraria era á nuestra índole y gustos literarios. Fué tal el entusiasmo que causó, que multitud de poetas se dedicaron á este género tan

(1) Estas composiciones tomaron el nombre de zarzuela de una casa ó sitio de recreo en que solia pasar algunas temporadas el rey don Felipe IV.

difícil, ya traduciendo las mejores tragedias francesas, ya componiendo algunas originales. Pasa de ciento el número de estas que pueden contarse en castellano, pero la mayor parte yacen olvidadas, quedando solo de las escritas antes de la revolucion el *Pelayo,* de don Manuel José Quintana, tragedia que vivirá mientras latan corazones españoles.

En la comedia, hemos insinuado, logró mas fortuna la escuela francesa, y esto se debió en último resultado á haber aparecido uno de aquellos genios privilegiados que nacen para llevar á perfeccion las artes y las letras. Ya Forner habia escrito *El filósofo enamorado* y don Cándido María Trigueros, autor de *Los Menestrales*, habia acomodado con acierto á las nuevas formas algunas comedias antiguas, particularmente *La Estrella de Sevilla*, de Lope, dando principio á la larga caterva de refundidores que luego aparecieron, cuando don Leandro Fernandez Moratin empuñó el cetro de la escena. Su primera obra, el *Viejo y la Niña,* le colocó á gran distancia de todos sus rivales; la segunda, *El café ó la comedia nueva*, fué como un verdadero Quijote del teatro, y descargó golpe de muerte contra tanto escritor como lo corrompía; en la *Mogigata*, obra sobre cuya moralidad podria decirse mucho estando como estaba la corte corroida por doctrinas descreidas y por una prostitucion escandalosa, aspiró Moratin á rivalizar con Molière, y con el *Sí de las niñas* y *El baron* presentó el dechado perfecto del género que habia abrazado, mostrando hasta que punto se puede interesar y mover los ánimos con personajes humildes, una accion sencilla y un lenguage llevado hasta la extrema naturalidad. De este autor son igualmente los *Orígenes del teatro español*, y las traducciones de Molière *La escuela de los maridos* y *El médico á palos*.

Con la invasion francesa y las revoluciones que la siguieron cesó en la literatura dramática, como en todo, el impulso que recibiera España á fines de la anterior centuria, pereciendo á la par la escuela clásica que ya empezaba á prosperar en nuestro suelo. Don Francisco Martinez de la Rosa que con la *Viuda de Padilla*, el *Edipo, La conjuracion de Venecia*, puede llamarse el regenerador de la escena española, fué tambien quien abrió la senda á los ingenios modernos que han formado un nuevo teatro, restauracion en parte de nuestro antiguo y en parte imitacion del actual de nuestros vecinos, sin que lo afeen, á pesar de mil disparatadas traducciones y arreglos, la inmoralidad, la bajeza, el prosaismo y otros vicios que entre excelentes producciones han inundado la escena francesa.

Muy pocos actores de reconocida fama pueden mencionarse durante el período que nuestro exámen abraza. Al gran nombre del trágico Maiquez ya citado, apenas pueden añadirse sino los de Rita Luna, de Prieto y del gracioso Blanco.

En esta revista científica y literaria, que hemos procurado hacer tan extensa como permite la índole de nuestro trabajo general, llegamos á la época mas moderna, esto es, á aquella en que vive la generacion actual. En ella, mas aun que en la que acabamos de examinar, domina el espíritu filosófico y un afan por generalizar, por elevar las cuestiones, por apreciar las relaciones de los conocimientos todos y ver, por decirlo así, los canales por donde se comunican recíprocamente la luz. En España, participando del rasgo característico del estado de las letras en Europa, se concibe, se escribe quizás mas que antes, pero se madura menos, y ha de advertirse tambien que en nuestro pais se lee y se estudia poco, mayormente

desde que la política ardiente, la política del dia absorve en gran parte la actividad de los ánimos. Ella ha arrebatado á la literatura los mas afamados escritores, que abandonando especulaciones mas graves y trabajos mas concienzudos, se han alistado en la prensa diaria, medio muy cómodo para llegar á los empleos, ó para sostener en la liza, abierta siempre, una idea ó un interés cualquiera. Sin embargo, en el movimiento literario que se produjo desde 1836 hasta 1843, y en los años transcurridos desde entonces han aparecido varias obras y varios escritores, de relevantes cualidades algunos, que si no han logrado en muchos ramos científicos hacer llegar á España al puesto que ocupan otras naciones, han revelado que bien podia esta aspirar á ello, y que lo lograria á ser sus esfuerzos secundados. Han enriquecido además la patria literatura con modelos que vivirán siempre, y á ellos se debe que no haya permanecido esta tierra como estéril y muda ante el prodigioso movimiento intelectual en que se agitan los pueblos todos. Llegados al dintel de esta moderna época, vemos á mayor ó menor distancia los trabajos filosóficos y políticos de Balmes y Donoso Cortés; los históricos de Marliani, del marqués de Pidal, de Gayangos, de Ferrer del Rio, de Chao, de Bofarull, de Cuadrado, de Rosell, de Pirala, de don Amador de los Rios, de Caveda, y por úitimo de don Modesto Lafuente; los escritos de contraversia de algunos prelados y personages eclesiásticos, y los de derecho y jurisprudencia de Zúñiga, Pacheco, Goyena, Montalban, La Serna y Aguirre. Aparecen poetas líricos como Espronceda, Zorrilla y el duque de Rivas; críticos y preceptistas como Piferrer, Gil de Zárate, Cañete y Milá; publicistas como Aribau, Baralt, Galiano, Borrego; escritores en diversos géneros y poetas como Selgas, Trueba, Campoamor, Ros de Olano, Catalina y Valera; oradores parlamentarios como Lopez, Olózaga, Nocedal, Rivero y Gonzalez Bravo. Burgos, Labrador, Valle, Pastor, Figuerola han escrito sobre materias económicas; novelistas hay como Pastor Diaz, Fernandez y Gonzalez y Fernan Caballero; autores dramáticos como Breton, Hartzenbusch, Ventura de la Vega, García Gutierrez, Rubí, Ayala y Asquerino, y por fin actores como Luna, Latorre y Romea, Matilde Diez y Teodora Lamadrid. La prensa diaria, donde en cierto modo, como hemos dicho, se ha trasladado la vida intelectual, sin que por ello haya la misma alcanzado la importancia de que en otras naciones goza, ni considerable número de lectores, se presenta con sus infinitos periódicos, los mas representando intereses personales y sin gran influencia en la opinion pública, y con una nube de escritores, entre los que los hay de indisputable talento. Varios pudieran citarse, pero baste ya con los autores nombrados, á los que podrian aun añadirse otros, quizás tan conocidos y de circunstancias igualmente relevantes. Dispénsesenos si omitimos sus nombres, puesto que hemos mencionado solo los que nos han venido con mas facilidad á la memoria, sin ánimo ni intencion de privarles del lugar que por su mérito les corresponde en la galería literaria de la época. Pedirnos sobre ella un juicio mas ó menos detenido, como hemos practicado respecto de las anteriores, sería exigirnos cosa por lo complexa y difícil superior á nuestras fuerzas, y agena hasta cierto punto á la tarea de historiadores. Por ello, pues, no ha de causar extrañeza que pongamos término aquí á esta revista y al presente capítulo.

CAPÍTULO XXVII.

Arquitectura.—Escultura.—Pintura.—Música.—Agricultura.—Industria.—Comercio, Vias de comunicacion, Marina.—Arte militar.—Costumbres.—CONCLUSION.

Comienza el presente período histórico presenciando el absoluto predominio en las obras arquitectónicas del estilo de Borromini, que dejamos ya triunfante al finalizar la época anterior. Siguiendo el ejemplo de Churriguera, Ribera y demás borrominístas que llenaban con su enmarañamiento y sutileza los nuevos edificios que se levantaban en la corte, Lorenzo Fernandez trazó en 1704 la portada principal del palacio del arzobispo de Sevilla; Bernardo Alonso de Celada llenó de sus construcciones á Valencia; Cardona labró en 1725 la iglesia de los Mínimos de la misma ciudad; Pedro Roldan, la del colegio de las becas de Sevilla, donde tambien se erigian entonces el colegio de las niñas del Espíritu Santo y el noviciado de Jesuitas; don Ignacio Ibero, director de la suntuosa fábrica de Loyola, se encargó de construir la torre de Elgoibar, y Tomás Jáuregui fué el autor de muchos retablos en Guipúzcoa. En estas construcciones y en otras muchas que pudieran citarse de la escuela borrominesca, predomina constantemente el mismo carácter: libertad suma y profusion en el ornato; capricho y extravagancia en la invencion; variedad infinita en las formas; licencia y muchas veces desquiciamiento en los miembros de un órden y en la manera de combinarlos.

Pero producto de una época determinada y sostenida por sus tendencias, la arquitectura borrominesca habia de concluir cuando estas variasen y fuese otro el estado de la sociedad que la habia adoptado. Así sucedió en efecto: la restauracion de las letras llevó sucesivamente consigo la de las bellas artes. Mientras que medradas y abatidas estas en España adolecian de la postracion y desaliento de la monarquía bajo el último soberano de la dinastía de Austria, cultivábanse con laudable empeño en otras partes de Europa, y hombres eminentes se esforzaban en devolverles su antiguo brillo y rescatarlas del dominio de Borromini y sus secuaces, estudiando los monumentos de los Césares y siguiendo la senda que recorriera el Bernini. No del todo habian conseguido su objeto, cuando Fontana en Italia y despues Perrault en Francia se propusieron dar á las formas grecoromanas su primitiva pureza, empleándolas con cierta grandiosidad de carácter en sus construcciones. Si estas, dice Caveda (1), no ofrecian el clasicismo y la

(1) Ensayo histórico sobre los diversos géneros de arquitectura empleados en España desde la dominacion romana hasta nuestros dias, c. XXX.

simplicidad griega á que por grados se acercaron mas tarde, distinguíanse á lo menos por su magestad y nobleza, por el decoro y dignidad de que carecian las anteriores, y por la belleza y perfeccion lastimosamente olvidadas.

Felipe V pudo por sí mismo conocer la distancia que mediaba entre las escuelas de Italia y de Francia y la que se seguia exclusivamente en España, y convencido de la necesidad de una restauracion del arte, la preparó desde luego llamando á este país arquitectos extrangeros de reconocido mérito, resolviendo la reconstruccion del palacio de Madrid en el mismo sitio que ocupara el antiguo alcázar, devorado hacia pocos años por un incendio, y estableciendo una junta preparatoria para el estudio y propagacion de las bellas artes. El italiano Felipe Juvara, discípulo de Fontana, célebre ya en Italia y Portugal, donde levantara el palacio real de Lisboa y la iglesia patriarcal, vino á España para encargarse del nuevo palacio real de Madrid. Secundando el amor á la magnificencia que abrigaba el monarca, hizo sus diseños, y presentó un modelo de madera que representaba la traza del proyectado palacio con sus mil setecientos piés de longitud en cada uno de sus cuatro ángulos, sus veinte y tres patios, sus treinta y cuatro entradas con todos sus accesorios y toda la decoracion correspondiente á la grandiosidad del conjunto. Trazó tambien la fachada del palacio de Aranjuez que hace frente á la cascada de los jardines; pero en medio de estos importantes trabajos y cuando se habian concebido las mas lisongeras esperanzas de su ilustracion, le arrebató la muerte en 1736, y tanta menos influencia pudo tener en el desarrollo del gusto clásico, cuanto que su magnífico pensamiento para la construccion del real palacio, ya porque el área del sitio elegido no lo consintiese, ó ya porque asustara al soberano el coste de tan vasto y suntuoso edificio, fué despues desechado, adoptándose el de don Juan Bautista Sachetti, discípulo del anterior, y nombrado por Felipe V su arquitecto mayor. Modificados así los diseños de Juvara, se dió comienzo á la construccion del palacio que ahora existe, colocándose con toda solemnidad la primera piedra en 7 de abril de 1738, al propio tiempo que el mismo Sachetti trazaba la graciosa fachada del palacio de San Ildefonso.

De entonces puede fijarse el principio de una nueva era para las bellas artes en España, porque en aquellas construcciones se formaron los jóvenes mas aventajados; de su director recibian el ejemplo y la doctrina, y por sus máximas se guiaban para aplicarlas á las construcciones que proyectaban el soberano y los grandes. Otros profesores extrangeros, igualmente protegidos por el gobierno, se encargaban tambien de las que en la corte y en los sitios reales se emprendian, predominando en ellas el mismo estilo y el carácter mas ó menos bien conservado de la escuela de Fontana. Mientras Marchand habia sostenido esta en Aranjuez, Virgilio Raveglio, empleado primero en las obras del palacio de Madrid, la adoptaba despues en los planos del de Rio Frio. Santiago Bonavía, algun tanto apartado de su estilo, levantaba en Aranjuez la iglesia de San Antonio, y en Madrid la de los santos Justo y Pastor y el palacio del Buen Retiro, alterado mas adelante por sus paisanos y comprofesores Bonavera y Pavía. Francisco Carlier, con un estilo menos escogido, trazaba la iglesia del Pardo y la de los Premonstratenses de Madrid, meditando ya quizás los planos del suntuoso convento de las Salesas Reales, empezado en 1750 por órden de Fernando VI. Y no faltaron en esta época profesores españoles que rivalizaran con los extrangeros, y que participando de

su manera, contribuyeron á generalizarla. Puede ser citado entre otros el juicioso y atinado Fr. Juan Ascondo, que, conforme al gusto de Herrera, diseñó las iglesias de San Roman de Hornija y de Villar de Frades, la casa de la Granja de Fuentes, la del vizconde de Valoria en Valladolid, y las dos galerías del claustro principal del monasterio de San Benito en la misma ciudad.

En todas las fábricas con que se dió principio á la segunda restauracion del arte greco-romano, ni rastro queda ya de las licencias churriguerescas. Aparece en ella la arquitectura romana, si no con su antigua severidad y nobleza, á lo menos sin los feos postizos que la desfiguraran en los últimos años del siglo XVIII; pero esto no obstante, si los profesores que transportaron aquella desde las orillas del Tiber á las del Manzanares manifestaron inteligencia, si prudentes y juiciosos no abusaron de su ingenio, si huyeron de la hinchazon y prodigalidad, hállanse sus obras muy distantes de la perfeccion á que llegaron otras algun tiempo despues. Ni era el gusto de estos maestros el mas puro y delicado, dice Caveda, ni alcanzaron tampoco aquella severa correccion de estilo, aquella sencillez ática, aquella elevacion y magestad que imponen sin aparato y satisfacen sin vanas pretensiones. Considérese sino el palacio real de Madrid, la obra maestra de Sachetti, fábrica gentil y galana, aunque algunos la quisieran menos pesada. Erguida sobre robustos estribos que por la parte del norte le sirven de asiento, si de este lado ofrece á cierta distancia mas bien el aspecto severo de un magnífico alcázar que el del palacio de un monarca, no desmiente por eso en todos sus frentes su noble destino, revelado desde luego en la suntuosidad que grandemente le caracteriza. Es bello y armonioso en su conjunto, sin embargo de las agregaciones importunas que alteran su planta; proporcionado en sus partes principales, no desagrada el jónico caprichoso con que se encuentra decorado; mas no recuerda los tiempos de Herrera, ni el clasicismo del siglo de Augusto, y dista algun tanto de la correccion y pureza que recibió despues la arquitectura. Fontana y Juvara sin duda no habrian adoptado para su cornisamiento la combinacion y aglomeracion de líneas que le componen; pero de aquella época eran las cabezas, molduras y resaltos de los frontispicios triangulares y semicirculares que coronan las ventanas del piso principal; la recargada ornamentacion de perfiles y molduras, los medallones harto reducidos y poco correspondientes al lugar que ocupan, las multiplicadas labores y las cornisas truncadas.

Continuó el mismo género de construccion durante el reinado de Fernando VI, y Carlier vino á darle mas estabilidad con el lujoso y vasto convento de las Salesas Reales, donde el poder y el arte nada escasearon para hacerle grandioso y expléndido. Él determina indudablemente la época arquitectónica en que, al desaparecer la extravagancia y las licencias del anterior, todavía no pudo alcanzar el arte el aticismo y la gracia que poco despues le adornaron. Perfeccion era esta que no podia conseguirse solo con las construcciones que á porfia se emprendian: era preciso que la práctica descansase en sólidos principios; que la ciencia se estudiase elementalmente; que no permaneciera circunscrita á ciertos iniciados, sino que sus arcanos se pusieran al alcance de la juventud que procuraba penetrarlos, y esto se obtuvo hasta cierto punto con la ereccion de la junta preparatoria que para la enseñanza de la arquitectura y como un precedente necesario para mas cumplidos proyectos, estableció Felipe V en Madrid por real cédula de 1744.

Este ensayo recibió muy pronto el desarrollo de que era susceptible con la real cédula de Fernando VI (1752) para la creacion de la Real Academia de San Fernando, depositaria desde entonces de la ciencia de Vitrubio. Fué dotada la Academia con doce mil quinientos pesos, y establecidos premios generales y pensiones para los que habian de ir al extrangero á recibir el complemento de la educacion en alguna de las tres nobles artes, arquitectura, pintura y escultura, tuvieron por objeto sus primeros conatos metodizar la enseñanza, difundirla por las diversas provincias de la Península, formar el gusto de los artistas, y ejercer una censura saludable hasta cierto punto sobre los proyectos y planos de los edificios. Villanueva, Ortíz, Ponz, Llaguna, Jovellanos, Bosarte, Cean Bermudez y otros académicos consagraron su talento á tan noble y provechosa tarea (1), y no fueron menos ventajosos los viages de arquitectos españoles á Italia, donde copiaron los mas célebres monumentos antiguos y modernos, perfeccionando sus estudios y haciendo felices aplicaciones á las fábricas que se confiaron á su cuidado.

A ejemplo de la Real Academia de San Fernando fundóse en Valencia la de San Carlos, á la que precediera la de Santa Bárbara, y honráronla algunos profesores que gozan de merecida reputacion. Tales son entre otros don Salvador Gascó, el cual supo adquirirse fama en las muchas fábricas que trazó y construyó, siendo las principales la capilla de Nuestra Señora del Cármen en el convento de Carmelitas de Valencia, y los puentes de Cullera y Catarroja; don Antonio Gilabert, el primero que enseñó en la Academia la arquitectura, desterrando los resabios del churriguerismo con la conclusion de la aduana de Valencia, ideada por don Felipe Rubio, y los trazados de la capilla de San Vicente Ferrer, de la ermita de Nuestra Señora de Nales y de la casa del conde de Villapaterna, y don Juan Bautista Minquez, delineador de las del palacio nuevo de Madrid.

Comenzó en esto el reinado de Carlos III, y este monarca, expléndido en todas sus empresas, despues de alcanzar alto renombre en el reino de Nápoles por su amor á las artes, por la construccion de muy notables edificios y por las célebres excavaciones de Herculano, supo aprovechar al subir al trono español los poderosos elementos que halló reunidos para llevar la arquitectura al mas alto grado de esplendor. Por fortuna uno de aquellos hombres superiores que muy de tarde en tarde elevan el crédito de una nacion, pareció entonces como destinado por la Providencia para ser el ejecutor de las elevadas miras del monarca. Don Ventura Rodriguez, diseñador que habia sido de Marchand y auxiliar de Sachetti, abandonaba ya agenas inspiraciones para entregarse á las suyas propias. La superioridad de su talento, sus contínuos estudios, su práctica, el entusiasmo artístico que le animaba, le colocaron á una altura á que jamás llegaron sus maestros, y á donde no pudieron seguirle despues sus discípulos é imitadores; y al dejar la manera escogida y minuciosa de los reinados de Felipe V y Fernando VI, impulsado por las profundas convicciones que dirigen y alientan en sus

(1) Se publicaron entonces vertidos al castellano *Los diez libros de arquitectura* de Vitrubio; el *Viage de España* de Ponz, que ilustraba grandemente sobre su parte artística y monumental; las *Noticias de los arquitectos y de la arquitectura de España* de Llaguna, y otras obras de instruccion sobre las nobles artes.

empresas á los genios superiores, introdujo en España un nuevo estilo, menos varonil y severo que el de Toledo y Herrera, pero mas elegante y gracioso, mas delicado y gentil, mas conforme á la sociedad de su época y en relacion con sus ideas y exigencias. La gracia, no el brio; la fecundidad y belleza del ornato, no la grandiosidad buscada en la sencillez misma; el concierto de las partes, no la manera antigua de repartirlas y enlazarlas; el tino artístico siempre manifestado con naturalidad, siempre facil y espontáneo; la armonía de los planes y la riqueza de la ornamentacion en que predomina constantemente un gusto delicado, son los dotes de las construcciones de este eminente arquitecto, cuyo estilo siguieron otros con menos fortuna, aunque siempre con discernimiento y buen juicio. Rodriguez, dice la obra de Caveda tantas veces citada, fué lo que debia ser en el siglo XVIII: el conservador de las máximas del XVI; pero acomodándolas á la elegancia de la sociedad en que vivia, y al aparato que habia sustituido ya á la noble simplicidad de los mejores dias de la restauracion de las artes. Hizo á la arquitectura el mismo servicio que Melendez Valdés á la poesía. Su estilo hermanó la antigua escuela con la moderna italiana, y en verdad que consiguió su objeto de una manera brillante y á propósito para asegurarle la reputacion que justamente le distingue. Suyas son en Madrid la iglesia de San Marcos, el palacio del duque de Liria, las preciosas fuentes del paseo del Prado, la fachada de los Premonstratenses, el convento de San Gil y otras obras; en Zaragoza le pertenece la renovacion del templo del Pilar, con la capilla elíptica de la Vírgen; el retablo mayor de San Julian de Cuenca; el trazado de la fachada de la catedral de Santiago; la capilla del Sagrario de la de Jaen; el vestíbulo y fachada de la de Pamplona; la iglesia del convento de Benedictinos de Santo Domingo de Silos; la de Agustinos misioneros de Valladolid; la fachada de la parroquial de San Sebastian de Azpeitia; la media naranja del templo de San Antolin de Cartagena; el de San Felipe Neri de Málaga; la riquísima capilla de San Pedro de Alcántara en el convento de San Francisco de Arenas; la media naranja de la iglesia de niñas pobres de Santa Victoria en Córdoba; la capilla con su gracioso cimborio del hospicio de Oviedo; el de Olot, y los diseños de las casas consistoriales de la Coruña, Betanzos y Burgos. Por desgracia á sus trazados para la casa de Correos y para la iglesia y convento de San Francisco el Grande de Madrid, fueron preferidos los de Marquet y los de Fr. Francisco de las Cabezas.

Compartía con Rodriguez no tanto los aplausos del público como el favor de la corte y la proteccion del monarca, el palermitano Francisco Sabatini, llamado á España por Carlos III. Por sus diseños se construyeron las puertas de Alcalá y de San Vicente, el panteon de Fernando VI en las Salesas Reales, el ministerio de Estado, la Aduana y el cuartel de caballería de la calle de Alcalá; y fuera de la corte el convento de San Pascual de Aranjuez, el de las comendadoras de Santiago en Granada, el de las monjas de Santa Ana en Valladolid, el cuartel de guardias valonas de Leganés y otras obras. Sabatini, no tan elegante y gracioso en su estilo como Rodriguez, ni de gusto tan puro y delicado, es por lo comun menos severo, si bien conducido por las buenas máximas de lo antiguo, del cual se aparta sin embargo alguna vez, siguiendo una manera exclusivamente suya.

Dado así el impulso á la restauracion de las artes, formáronse muchos y muy acreditados profesores, y la Península entera se vió hermoseada con nobles

y decorosos edificios. Don José Hermosilla construyó el Hospital general de Madrid; don Francisco Cayon hizo notables mejoras en el ornato de la catedral de Cadiz, que se erigia por diseños de don Vicente Acevo; don Pedro Ignacio Lizardi inventó el airoso tabernáculo de la de Lugo; don Julian Sanchez Bort, la fachada principal de este templo; don Carlos Lemeaur, su capilla mayor y varias obras hidráulicas que Cabarrús ensalza en su Elogio histórico; don Domingo Antonio Monteagudo, la iglesia circular de Monteagudo; don José Diaz Gamones, el cuartel de guardias de Corps, del sitio de San Ildefonso, y su fábrica de cristales; don Pedro Cermeño, la nueva catedral de Lérida; don Francisco Sanchez, la capilla del Cristo de San Ginés, y parte de las galerías de la universidad de Alcalá; don Manuel Machuca y Vargas, las iglesias de Bermeo, la Membrilla, Ajalvar, Miedes y Rivadeo; don Bartolomé Rivelles y Dalmau, la capilla de Nuestra Señora del Pópulo, en el lugar de Cuart, el camarin del Cristo del Grao, y el claustro y portería del convento de Santa María, en Valencia; don Juan Pedro Arnal, la Imprenta real y otras varias obras; don José Prats, la capilla de Santa Tecla de la catedral de Tarragona, y la casa é iglesia de los guardias marinas de la isla de Leon; don Agustin Sanz, la parroquial de Santa Cruz de Zaragoza, las de Urrea, Binaces, Epila y Fraga, y la colegiata de Sariñena; don Juan Gayarvinaga, la torre, fachada y sacristía de la catedral de Osma, y otras obras; el conde Roncali, la Aduana de Barcelona; los padre é hijo don Juan y don Tomás Soler la Lonja (1) y la casa de don Francisco March en la misma ciudad.

Muchas de estas obras se concluyeron en el reinado de Cárlos IV, durante el cual, como sabemos, no cesó el impulso á las nobles artes comunicado. El príncipe de la Paz se envanecia con el título de protector de la Real Academia de San Fernando, y de aquel tiempo datan varias providencias determinando las circunstancias y los requisitos para obtener el título y el ejercicio legal de la arquitectura, y además la importante de no permitir formalmente que se construyeran obras sin sugetarlas antes á la inspeccion de la Academia y sin la direccion facultativa de arquitecto titulado. Muchos de los profesores dichos, formados en la escuela de Rodriguez, trajeron hasta entrado este siglo su manera de construir, la sencillez de sus trazas, y aquel dibujo lleno de franqueza, correccion y soltura que tan cumplidamente expresaba el pensamiento de su autor. Han de citarse entre los profesores que brillaron reinando Cárlos IV, don Blas Beltran Rodriguez, que concluyó la capilla de los arquitectos en la parroquial de San Sebastian de Madrid; don Ramon Duran, arquitecto del banco nacional de San Carlos y de varias casas religiosas y particulares de Madrid y otras ciudades; y don Manuel Martin Rodriguez, sobrino de don Ventura, autor del Conservatorio de artes, de la casa de la Real Academia española, del convento de san Gil y de la real fábrica de la platería de Martinez, y uno de los que por el talento y el estudio sostuvo con mas empeño el lustre de su escuela, si bien embarazado y poco suelto, carecia de independencia y resolucion para apartarse sin temor de las sendas ya demasiado trilladas.

La falta de originalidad era en efecto el escollo de la época: la buena suer-

(1) De la antigua fábrica del siglo XIV solo se conservó el salon gótico por dolerse de su destruccion los arquitectos que debian emprender la nueva obra á expensas del comercio.

te de evitarle conciliando el entusiasmo artístico y la delicadeza del gusto con la severidad clásica y el estudio de la antigüedad, estaba reservada á don Juan de Villanueva, dotado de feliz inventiva, del sentimiento de la verdadera belleza, de imaginacion fecunda y risueña y de elevadas miras. Era entonces la época en que las grandes poblaciones procuraban mejorar de aspecto; reinaba en todas partes el buen gusto; la emulacion y los aplausos del público alentaban á los profesores, y la Academia de San Fernando, contando en su seno muy acreditados maestros y con medios proporcionados al objeto de su instituto, inculcaba en la juventud estudiosa excelentes doctrinas, proporcionándole ocasion de aplicarlas. En medio de este movimiento artístico, Villanueva, al regresar de Roma, fué nombrado por Carlos IV su arquitecto mayor, y la Academia de San Fernando le confió la direccion de sus estudios. Parco y delicado en la ornamentacion, gracioso y circunspecto en las composiciones, amante de las formas griegas hasta donde lo permitian las ideas entonces recibidas, Villanueva acabó sin duda alguna de afianzar en España la segunda restauracion artística. Las casas del cónsul francés y del marqués de Campovillar, en el Escorial, y las del Placer para los Infantes fueron sus primeros ensayos; y entre otros infinitos trabajos que emprendió despues por cuenta del Estado y de los particulares, prescindiendo de los que corresponden al ingeniero civil é hidráulico (1), se distinguen por su mérito en Madrid la iglesia del Caballero de Gracia, el balcon de las casas consistoriales, el teatro del Príncipe, la entrada del Jardin botánico, el Observatorio astronómico, el cementerio de la puerta de Fuencarral, y sobretodo el Museo del Prado. Para el Escorial trazó la casa de Oficios, la de los Infantes, y la escalera, zaguan y puerta del real monasterio de San Lorenzo.

Villanueva tuvo discípulos é imitadores sin dejar por esto escuela. El que mas se le aproximó y el último de los profesores de este período brillante para las artes españolas, fué don Silvestre Perez. Mas sobresaliente por sus profundos conocimientos en el arte que por la extension de su talento, alcanzó por desgracia una época de grandes trastornos y desolaciones, que influyendo en los destinos de su vida le alejaron de su patria como á tantos ilustres varones, y le privaron de ejercitar en ella tanto como pudiera la experiencia y las luces que en la arquitectura habia adquirido. Eran pocas entonces las construcciones y difíciles las circunstancias de la nacion para emprenderlas. Sin embargo, Perez nos ha dejado notables muestras de su delicado gusto y discernimiento artístico, sobre todo en las Provincias Vascongadas, donde entre otras obras diseñó el bello teatro de Vitoria, apareciendo en ellas atinado imitador de su maestro don Ventura Rodriguez.

Esta arquitectura noble, regular y decorosa, pero escasa de invencion y muchas veces amanerada y trivial, natural resultado de la reaccion en las artes; este género mas circunspecto y metódico que elegante, bello é inspirado, ha debido ceder ante el eclecticismo y la filosofía moderna, que sin transigir con las extravagancias ni declarar la guerra á las reglas de ninguna escuela, aplauden el ge-

(1) Se encomendó á Villanueva una parte muy principal en la reparacion de los caminos de Aranjuez y la Granja, en las carreteras de Cataluña por Aragon y Valencia, en el canal que se proyectó en los Alfaques, en el real de Manzanares, y en el desagüe de las lagunas de Villena y Tembleque.

nio allí donde le encuentran. Las nuevas ideas sociales, la revolucion experimentada por las demás artes, las exigencias y las necesidades de la industria, todo contribuye á colocar á la arquitectura en un período de transicion y de duda, en que si vacila entre todos los géneros conocidos, habiendo producido hasta ahora en España escasos monumentos inspirados por el verdadero talento, parece tender á la produccion de otro nuevo en que todo se hermane, así la belleza y la sencillez pasadas como las nuevas aspiraciones que ha traido consigo el siglo XIX.

Hermano del arte arquitectónico el de la escultura, aunque no siempre como ahora marchan y progresan al mismo compás, en España, en el tiempo que abraza este período, dió brillantes señales de vida reinando Fernando VI y Carlos III. Pocas obras hay que señalar en la vida de Felipe V, si bien en su época fué traido á Madrid y nombrado escultor de cámara el célebre Olivieri, de quien, con el estudio público y gratuito de dibujo que abrió en su casa, puede decirse que fué como el cimiento de la academia de San Fernando. De los adelantos que hizo el cincel desde mediados del siglo XVIII dan testimonio lás obras que hoy están sirviendo de ornamento á la corte y llaman justamente la atencion pública. Las grandes estátuas de Trajano y Teodosio en el patio del real palacio, honran á su autor el español don Felipe de Castro; las fuentes del paseo del Prado son constante prueba del talento y habilidad artística de los escultores don Francisco Gutierrez, don Juan Pascual de Mena, don Antonio Primo, autores de las elegantes estátuas que las adornan, y principalmente del mas aventajado discípulo de la academia, director de ella despues y escultor de cámara de Carlos III, don Manuel Alvarez, á quien se deben las figuras de las fuentes de Apolo y de las Cuatro Estaciones, además de las de algunos reyes que constituian la série de las que se hicieron para el coronamiento del nuevo palacio, la estátua de san Norberto en la portada de la iglesia de los Premonstratenses, y las medallas de mármol de las catedrales de Toledo y Zaragoza. Alvarez era llamado *El Griego* por los demás profesores, así por el empeño que tenia en imitar las formas, actitudes y correccion del antiguo, como por la prolijidad con que acababa las obras. En tiempos mas modernos decayó otra vez el movimiento que se observara en este arte; pocas son, así en lo sagrado como en lo profano, las obras de mérito que podrian citarse, lo mismo que los artistas dignos en todo de semejante nombre. Indudablemente que en escultura, en la representacion plástica de la belleza, es donde mas despropósitos se han cometido en los últimos tiempos, por mas que en la corte y en algunas ciudades de provincia unos pocos concienzudos é inspirados profesores se hayan esforzado por elevar de nuevo el arte, dando testimonio de sus esfuerzos las exposiciones últimamente verificadas.

Con Claudio Coello que, como hemos dicho, vivió en el reinado de Carlos II, puede decirse muerta la degenerada pintura española. Hasta mediados del siglo XVIII no comenzó á dar señales de resurreccion con Viladomat y Tramullas y con la venida del veneciano Tiépolo, quien pintó al fresco varias bóvedas del real palacio, esmerándose en la del magnífico salon de embajadores. Pero la gran adquisicion que el arte pictórico en España debió á Carlos III, fué haber llamado al reputado bohemio Rafael Mengs, á quien ya el monarca habia conocido y encargado obras en Nápoles, y al que señaló para reducirle á que viniese á España un sueldo anual de dos mil doblones, con casa, coche y gastos de pin-

tura. Muchos y bellos cuadros dejó Mengs en esta tierra durante las dos largas estancias que hizo en ella; pero el mayor beneficio que á él se debió fué el de los excelentes discípulos que con sus lecciones aquí se formaron. Tales fueron Maella, Bayeu, Ferro, Ramos, Esteve, Acuña y otros aventajados artistas, que vinieron á constituir una nueva y brillante generacion de pintores (1). El grabado tampoco permaneció estacionario: los Carmonas, el valenciano Moles, Selma, Fabregat, Ballester, Muntaner, á los que siguieron despues Enguídanos, Carnicero y Goya, este á la vez celebrado pintor, hiciéronle dar grandes pasos, hasta la época que con la invasion francesa presenció el decaimiento general de España. En nuestro siglo, perdido enteramente por la pintura el sentimiento cristiano, estuvo por muchos años reducida á un arte de hacer retratos; pero últimamente, participando del movimiento de la inteligencia, vuelve á dar señales de vida en los cuadros históricos de algunos pintores modernos, dignos en verdad de este nombre.

La buena música puede decirse que se habia perdido en España al comenzar el siglo XVIII, y esto que aquella época presenció el nacimiento de la escuela napolitana en Italia, que con Piccini, Paisiello y Cimarosa habia de elevarse sobre todas las del mundo. En música profana solo pueden citarse durante aquel siglo los cantos de las tonadillas y zarzuelas, casi siempre insulsos ó triviales, y en la sagrada, perdidas en las catedrales las tradiciones antiguas, dominaban las sutilezas del contrapunto en vez de las inspiraciones del genio. En vano en tiempo de Carlos IV se publicaron obras originales y traducidas dando reglas para la composicion musical é historiando los progresos que esta hacia en otras naciones: inútilmente entrado este siglo se fundó en Madrid el Conservatorio de doña María Cristina. Este no ha dado los resultados que de él se esperaban, y la música española continúa en igual abatimiento, tanto mayor desde que la escuela dramática italiana ha avasallado no solo nuestras escenas, sino tambien nuestras iglesias, donde mas que los lamentos y las plegarias del arte cristiano, se oyen las voces apasionadas, doloridas ó alegres del drama lírico de Italia. Pero no es esto decir que haya carecido España de escuelas y profesores famosos: aun existe la de Montserrat que tanto lustre tuviera en los tiempos antiguos, y aun son célebres los nombres de García y de la Malibran que entusiasmaron al mundo musical de Europa. Hoy entre los grandes progresos y nuevos horizontes descubiertos por el divino arte, ha quedado en España en lamentable atraso, y á los nombres de compositores italianos, alemanes y franceses que saluda alborozada Europa, solo puede oponer el de sus autores de zarzuelas, dignas pocas del título de composicion musical, y el de muchos profesores estudiosos y entendidos, pero oscuros por no haber enriquecido el arte lírico con obra ninguna de importancia. Sin embargo, en los últimos años se ha extendido notablemente con las compañías italianas la aficion á la música; y ya que de esto hablamos, no hemos de pasar en silencio lo acaecido en Cataluña, cuya capital fué la primera de España en acoger en su seno la música de los maestros de Italia. Se han establecido en muchos pueblos del Principado sociedades corales á ejemplo de Alemania y

---

(1) Lo mismo que sobre arquitectura y escultura publicáronse varias obras sobre el arte pictórico durante los reinados de Carlos III y de su sucesor; entre otras los *Comentarios de la pintura encáustica del pincel*, de García de la Huerta; el *Diccionario de las nobles artes*, de Rejon, y los *Comentarios de pintura*, de Guevara.

Francia, compuestas por lo general por la clase trabajadora; pero, aunque en su orígen, es de temer que falseada la institucion bajo el aspecto del arte, acabe por no dar los saludables y elevados efectos que sin duda se proponen sus autores y que ha producido mas allá del Rhin.

Despoblada hemos dejado á España al finalizar la época anterior, y por consiguiente caida la agricultura del floreciente estado á que llegara en los siglos XV y XVI. Algo se repuso ya de su quebranto en el reinado de Felipe V: la guerra de sucesion, aunque por otra parte tan funesta, no solo retuvo en España los fondos y los brazos que antes perecian fuera de ella, sino que atrajo algunos de las provincias extrañas y los puso en actividad dentro de las nuestras (1). Desde la paz de Utrecht hasta muy avanzado el siglo XVIII no tomó España parte activa en las grandes luchas de que fué teatro Europa, y no cesó de aumentar en poblacion. En 1702 solo contaba cinco millones y setecientas mil almas; en 1726 ascendian sus moradores á seis millones veinte y cinco mil; en 1768 á nueve millones ciento cincuenta y nueve mil; en 1797 á diez millones quinientos cuarenta y un mil; en 1822 á once millones seiscientos sesenta y un mil; en 1833 á doce millones doscientos ochenta y seis mil; y en 1857 á quince millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil trecientos cuarenta. No hay que decir si reportó este aumento beneficios á la agricultura: millares de brazos se emplearon en los trabajos de los campos, y volvieron á cultivarse muchos terrenos que quedaran baldíos.

El gobierno contribuyó con prudentes medidas á estos felices resultados. «Renuévense todos los privilegios de los labradores, mandó Felipe V en 1724, y estén patentes en parte pública y en los lugares para que no los ignoren, y puedan defenderse con ellos de las violencias que pudieren intentarse por los recaudadores de las rentas reales, los cuales no hayan de poder obligarlos á pagar las contribuciones con los frutos sino segun las leyes y órdenes. Y si justificaren haberlos tomado á menor precio, se obligue el delincuente á la satisfaccion, sobre lo cual hago muy especial encargo al consejo de Hacienda, esperando que con el mayor cuidado haga que á los labradores se guarden con exactitud todos los privilegios que las leyes les conceden.» A pesar de haber aumentado con el advenimiento de la nueva dinastía las contribuciones y los gastos públicos, á los cuales hubieron de contribuir los bienes que la Iglesia y las corporaciones eclesiásticas adquirieren, del mismo modo que las fincas de los legos, se suprimieron algunos tributos, como los servicios de milicias y moneda forera, y se perdonaron los atrasos por otros, como el servicio ordinario, el de millones y el de reales casamientos. Esto y algunas reformas en la administracion redundaron en beneficio de la clase agricultora, lo mismo que el establecimiento de pósitos por Fernando VI, quedando así asegurada la subsistencia del pueblo en los años de penuria (2). Otra providencia no menos útil fué la creacion de montes de piedad, destinados especialmente á subvenir á los labradores y á procurarles los granos necesarios para la siembra, y establecidos á un mismo tiempo en Madrid, Málaga,

(1) Jovellanos, *Informe sobre la Ley Agraria*, núm. 15.

(2) Los labradores llevaban anualmente al pósito cierto número de fanegas de trigo; al año siguiente cada uno tomaba lo que habia dado, y sustituia una cantidad de trigo nuevo algo mayor que la primera, y al cabo de algunos años la suma de los excedentes ó *creces* llenaba suficientemente el almacen comun.

Valencia y en las provincias de Granada y Galicia. En la Mancha y Castilla, cuyos moradores faltos de bosques y de sombra, sufrian los rigores del invierno y del estío, fomentaron los Borbones los plantíos de árboles, que dieron alguna fertilidad á aquellas comarcas desnudas y áridas. El repartimiento de las tierras baldías y concejiles, la proteccion á los arrendatarios y colonos, la libertad de plantacion y de mejora del cultivo en las heredades propias, la abolicion de la tasa y la libre circulacion de granos, el derecho de importacion y exportacion, las providencias contra el monopolio, la notable disminucion de la alcabala, la apertura de nuevos mercados para el consumo de nuestros productos, la construccion de arrecifes y vias públicas para facilitar las comunicaciones y abaratar los transportes, el ejemplo dado por el monarca y los príncipes de ser ellos mismos agricultores, convirtiendo en huertas y jardines los terrenos incultos de su patrimonio; la creacion de escuelas prácticas de agricultura, las grandes roturaciones que transformaron los eriales en vergeles, la colonizacion de Sierra Morena, la formacion de otras colonias y poblaciones nuevas en los puertos marítimos y secos, y las grandes obras que en su lugar hemos mencionado, fueron todos sucesos del reinado de Carlos III que pusieron á la agricultura en vias de sensible progreso. Una memoria de Campomanes sobre los privilegios de la Mesta, consumó el descrédito de aquella asociacion de pastores, cuyo monopolio quitaba á las propiedades territoriales la mas indispensable de sus prerogativas. En 1788 permitió Carlos IV cercar los jardines, las viñas y los terrenos destinados á plantaciones de árboles, y al año siguiente, andando ya muy válidas las doctrinas contra la amortizacion civil y eclesiástica, prohibió fundar nuevos mayorazgos. A esto hay que añadir los tratados concluidos con los beyes de Argel, Tunez y Trípoli: mas de trecientas leguas del mas fértil territorio de Andalucía y de las provincias de Murcia y Valencia que hacia mucho tiempo que estaban abandonadas á causa del terror que inspiraban los piratas, se repoblaron y cubrieron de abundantes mieses en cuanto cesaron de infestarlas los Berberiscos. La escuela de veterinaria que se estableció en Madrid al lado de la puerta de Recoletos en tiempo de Carlos IV, encargando su direccion á las mismas personas que nombrara y pensionara Carlos III para que hiciesen en el extrangero estudios y trajesen á su patria los conocimientos, libros, instrumentos y cuanto hallasen mas adelantado en el ramo, dejó pronto conocer sus útiles resultados en la agricultura y ganadería, y mas habiéndose impuesto como cargo y obligacion de la Escuela, ilustrar á los pueblos y prestarles cuantos auxilios fuesen necesarios para curar las enfermedades epidémicas y endémicas de los ganados donde quiera que se padeciesen y se reclamare su asistencia. Vino entonces la guerra con Francia, y ocurrieron despues las civiles discordias que al arrancar tantos hombres al arado para trasladarlos á los campos de batalla, interrumpieron en muchas comarcas los trabajos agrícolas. Hoy con la prolongada paz de que en los campos se goza vuelven estos á proseguirse con ardor; hombres eruditos y estudiosos procuran en todas las provincias, ya con obras originales, ya traduciendo las mejores del extrangero, devolver al cultivo su importancia teórica, y en varios puntos de España, si aun se lucha con los obstáculos que opone la rutina, se trabaja con fruto para poner la agricultura al nivel de la de otros paises menos generosamente favorecidos por la naturaleza.

En el movimiento material que, como irémos viendo, se experimentó en España desde mediados del siglo XVIII, desempeñaron gran papel y tuvieron no escasa parte las sociedades económicas, auxiliar poderoso entonces de la política administrativa. Estos cuerpos, á un mismo tiempo científicos y manufactureros, académicos é industriales, literarios y agricultores; compuestos de sábios que escribian y de manos que ejecutaban; de damas nobles que enseñaban y dirigian, y de oficialas humildes que cosian y bordaban; de economistas y comerciantes, de moralistas y de banqueros, así salian de ellos escritos de la importancia de la Ley Agraria, como modelos de arados y máquinas de hilar; así producian delicadas labores de aguja, como reglamentos para los gremios de mercaderes; así se cultivaba el dibujo y la pintura, como se fabricaban telas de seda, de algodon ó de hilo; así se proyectaba la creacion de un museo de ciencias naturales, como se trazaba el plano de una escuela práctica de agricultura ó de un canal de navegacion y de riego; así se daban premios á las buenas costumbres, como recompensas á los artefactos mejor acabados; y unas veces á excitacion del gobierno que les enviaba en consulta y á informe proyectos y planes, y otras veces tomando una eficaz iniciativa sus mismos individuos, debidas fueron á estas asociaciones muchas de las providencias que hemos mencionado en nuestra historia dictadas para el fomento de los intereses generales, muchas de las que acabamos de expresar respecto de la agricultura, y muchas de las que vamos á decir relativamente á la industria.

Esta, abatida y casi muerta en los últimos tiempos de la dinastía austriaca por las causas que en su lugar indicamos, ejercida casi exclusivamente por extrangeros, comenzó á restablecerse luego de terminada la guerra de sucesion. A libertarla de la dependencia que para con los extrangeros estaba, á crear una industria nacional, y á darle impulso y proteccion se encaminaron diferentes pragmáticas, órdenes y decretos, dictados con plausible celo. No se prohibia á los extrangeros venir á establecer fábricas y á trabajar en los talleres; al contrario, se los llamaba y atraia concediéndoles franquicias y exenciones, dándoles vivienda por cuenta del Estado, y dispensándoles todo género de proteccion. Felipe V hizo venir á sus expensas muchos operarios de otros paises: habia interés en que se establecieran, ejercieran y enseñaran aquí sus métodos de fabricacion; lo que se prohibia era la importacion de objetos manufacturados en el extrangero con los cuales no podian sostener la competencia los del pais, y para promover el desarrollo de la fabricacion nacional llegó á imponerse por real decreto á todos los empleados públicos altos y bajos de todas las clases, inclusos los militares, la obligacion de no vestirse sino de telas y paños de las fábricas del reino bajo graves penas (1720). A estas disposiciones protectoras acompañó y siguió la publicacion de leyes suntuarias para moderar y reprimir el lujo en todas las clases del Estado, prohibiendo el uso de ciertos adornos costosos que no fuesen fabricados en el país en trages, muebles, carruages, libreas, etc., siendo el rey y los infantes con sus modestos vestidos de paño de color de canela, los primeros en sugetarse á lo prescrito en la pragmática. Ya en tiempo de Felipe V se establecieron y desarrollaron en España multitud de fábricas y manufacturas de sedas, lienzos, paños, tapices, cristales y otros artefactos, siendo ya tantas y de tanta importancia que se hizo necesaria la creacion del cargo de un director ó un su-

perintendente general de las fábricas nacionales, empleo que tuvo el famoso holandés Riperdá, sirviéndole de escalon para mas altos destinos. Las principales por su extension y organizacion y las que prosperaron mas, fueron la de paños de Guadalajara, planteada por Alberoni, que á los pocos años ocupaba ya veinte y cuatro mil trabajadores; la de telas finas al estilo de Holanda establecida en la misma ciudad; la de tapices situada á las puertas de Madrid, y la de cristales abierta en San Ildefonso. El mismo ministro hizo construir á expensas del Estado un vasto edificio destinado á imprenta, queriendo libertar á España de la dependencia en que estaba de Amberes y Aquisgran hasta para los libros de rezo, y Riperdá mandó hacer un pregon en todas las ciudades (1726), anunciando que los que quisieren abrir fábricas de papel y tejidos se dirigiesen á él, que les facilitaria los medios. Este ministro y sus sucesores señalaron su paso por el poder con disposiciones favorables á la industria: protegieron sobre todo las fábricas de paños establecidas en Zaragoza, Segovia, Valdemoro, Tejíl y Béjar segun el modelo de la de Guadalajara, las cuales al subir al trono Carlos III se hallaron en estado de bastar al consumo de todo el reino. La de Guadalajara fué ampliada, reuniendo á ella la de San Fernando; establecióse otra de lienzos en San Ildefonso, y la de cristal, fundada en el mismo sitio por un catalan protegido por Felipe V, se habia perfeccionado hasta tal punto que en el reinado de Carlos III pudo rivalizar con las de Venecia y Saint-Gauvin. En Toledo, famosa en otro tiempo por sus armas blancas, hizo levantar Carlos III un espacioso edificio donde cabian millares de obreros, recobrando así aquella ciudad aquel ramo de su antigua industria.

Para alentar á los fabricantes, Felipe V suprimió las aduanas interiores (1717), conservándolas únicamente en Andalucía, que era el paso natural de todas las mercancías que se expedian para las Indias Occidentales. En cuanto á las demás que subsistian entre Galicia y Castilla, entre Castilla y Asturias, fueron trasladadas á los puertos de mar, lo mismo que las establecidas entre Castilla, Cataluña, Valencia y Aragon, que se llevaron á los puertos ó á las fronteras de Francia. Tambien alcanzó esta reforma á las Provincias Vascongadas, pasando sus aduanas á los puntos marítimos; mas como los Vascongados tuviesen entonces muchos hombres en el poder y muchos altos empleados, lograron por su favor y mediacion que volvieran las aduanas á los confines de Aragon y Castilla como estaban antes (1727). Las mercancías no pagaban derechos sino á su entrada y salida de España.

Tambien á los fabricantes redimió Felipe V algunos tributos, como el de cientos y alcabala que se percibia en la primera venta de los objetos manufacturados (1720). En 1722 los libertó de la contribucion de millones, que cobraba el fisco del aceite y jabon de que hacian uso, y sucesivamente fué descargando de toda gavela á las primeras materias que servian para la fabricacion. Bajóse el precio de la sal y se desestancó el aguardiente; introdújose, como hemos dicho, algun mayor órden en la cobranza de tributos, aunque no con mucho el que hubiese sido de desear, y por último comenzóse á luchar de frente contra la funesta preocupacion que relegara al desprecio las artes mecánicas. Cuando don Juan de Goyeneche estableció su fábrica de cristales en las cercanías de Madrid, le concedió el rey honoríficas distinciones, y declaró que en adelante todos los operarios podian ser concejales. Sus sucesores siguieron su ejemplo, y en el

reinado de Carlos III el conde de Campomanes escribió su tratado sobre la educacion popular, en el cual combatiendo el mismo error, decia: «Si los declamadores contra nuestra industria no hallan medios de hacer felices á sus conciudadanos, al menos dejen á los demás el cuidado de abrir el camino, sin inspirar á las personas poco reflexivas funestas ideas de pereza é indolencia; al menos que no prediquen la ignorancia tan fácil de persuadir á los hombres. Menos perjuicios nos causan los berberiscos con sus correrías y hostilidades que esas insinuaciones hechas para extender la ignorancia y lisongear la holganza.» No fueron perdidos los esfuerzos de Campomanes. En 1773 se publicó el célebre decreto declarando que la industria en nada afectaba á la nobleza, y que los hidalgos que estableciesen fábricas de paños, sederías, telas, tejidos de oro y plata, conservarian todos los privilegios anexos á su nacimiento con tal que no labrasen por sus propias personas, sino por las de sus menestrales y oficiales.

Del mismo reinado de Carlos III datan otras varias disposiciones encaminadas á hacer revivir la industria nacional: suprimiéronse tantos requisitos, gavelas y vejámenes como impedian el ejercicio y comprimian el desarrollo de las mas útiles profesiones; disminuyóse notablemente la alcabala; eximiéronse de derecho las primeras materias para la fabricacion, y se prohibió introducir objetos manufacturados; se arregló el sistema de aduanas; modificáronse y niveláronse los aranceles, y todo ello junto con el mayor vuelo que tomó el comercio puso á la industria en vias de evidente progreso en distintas provincias de España. No se suspendió el movimiento en los primeros años del siguiente reinado, durante el cual, respecto á la enseñanza de artes y oficios, nótase en el gobierno de Carlos IV el sistema de no reducir la práctica al aprendizaje y al ejercicio rutinario, sino poner al lado de los talleres escuelas en que se enseñaran los principios necesarios para ejercer con conocimiento y habilidad y aun poder enseñar á otros los fundamentos de aquel oficio ó arte. Así junto al taller de instrumentos astronómicos y físicos que se agregó al Real Observatorio en el Buen Retiro, se puso una escuela de geometría mecánica, astronómica y física para los jóvenes que hubiesen de dedicarse á la construccion de aquellos instrumentos, y de este modo no tener necesidad de seguir importándolos de fuera. Bajo igual sistema se plantearon otras fábricas y artefactos, tales como el grabado en metales y piedras duras; la de maquinaria para construir y tornear objetos de concha, marfil, maderas finas y otros metales; la célebre relojería dirigida por los hermanos Charost (1795); la de máquinas de cilindro de Roberto Dale; la de papeles pintados de Giraud de Villette; la celebrada platería que aun existe con el nombre de Martinez, y otras á este tenor. Se formaron y publicaron catálogos y descripciones de las máquinas de mas utilidad ó mas aplicables á nuestra industria, de lo que se encargó don Juan Lopez de Peñalver, en union con otros entendidos profesores que con él habian viajado por Europa á expensas del gobierno, y consecuencia de este sistema y de la publicacion de los mejores métodos y de las facilidades que para adquirirlos se proporcionaban, fueron los adelantos y mejoras que se hicieron en las fábricas de hilados y tejidos de sedas, algodones, paños, lanas, papel, cáñamos y lienzos, establecidas en Valencia y Cataluña, en Segovia, Granada, Guadalajara, Brihuega, Cádiz y Galicia, en que se ocupaban millares de brazos; algunas, como las de Valencia y Cataluña, anunciaban ya con sus progresos lo

que habian de llegar á ser. El gobierno hizo á algunas de ellas adelantos de sumas no despreciables, y las sociedades económicas, reportando igualmente su parte de gloria en los adelantos de la industria fabril, lo mismo que las asociaciones de señoras que en la capital del reino y en las de algunas provincias se habian unido á aquellos cuerpos patrióticos, costearon escuelas dedicadas á la enseñanza de ciertas labores.

Tristes acaecimientos vinieron á interrumpir la marcha emprendida y á retrasar por muchos años el feliz término á que tantos esfuerzos aspiraban: las guerras, las discordias civiles han tenido como muerta la industria nacional, hasta que poco á poco ha ido recobrando fuerza y vigor en diversas provincias, entre las cuales merecen el primer lugar Cataluña y las Vascongadas, merced á los años de paz de que relativamente se viene disfrutando desde la conclusion de la guerra civil. La industria minera es una de las que mas han progresado en pocos años. En 1839 comenzó á sentirse nuevo ardor por la explotacion de minas, en especial en el mediodia de España, y sucesivamente las númerosas explotaciones llegaron á producir en 1845, 172,000 marcos de plata y 165,000 quintales de plomo. La de las minas de cobre de Rio Tinto, despues de mucho tiempo que nada producia al Estado, tomó mayores proporciones, y comunicándose el movimiento á las demás provincias, Asturias explotó sus hierros, Langreo su hulla, Burgos su sulfato de sosa, Huesca sus minas de cobalto. La provincia de Leon tiene hierro y carbon de piedra: la sola mina de la Sierra de Gador produjo uno de los últimos años 372,000 quintales de plomo. A poca distancia de Madrid, cerca de Guadalajara, un territorio de escaso rendimiento se convertia en teatro de una activa explotacion de ricos filones de plata, conocidos con los nombres de Santa Cecilia, la Suerte y la Fortuna. En medio de estos variados productos la mas rica explotacion es todavía la de las minas de Almaden, que producia antes 2,000 quintales de mercurio y en el dia 22,000. Igual movimiento se experimenta en otros ramos de industria. Las fábricas de paños de Renedo, Tarrasa y Sabadell han adquirido cierta reputacion por la superioridad de sus productos y su creciente actividad. Numerosas fábricas de papel se han establecido en Navarra y en las Provincias Vascongadas, en Vitoria, en Tolosa, en Villalva, y por fin la industria algodonera ha prosperado mucho en Cataluña (1).

El restablecimiento de las fábricas nacionales hizo revivir el comercio. Para contribuir á ello regularizó Felipe V las comunicaciones de España con las Indias Occidentales fijando las épocas de salida y retorno de la flota y de los galeones; declaró exentas de todo derecho las mercancías embarcadas para las colonias y los géneros expedidos por la metrópoli, no conservando sino los derechos percibidos en la aduana de Cádiz, á cuya ciudad habia pasado el privilegio que tuviera Sevilla de concentrar en su recinto todo el comercio de América (1720), á favor de lo cual se hizo pronto una de las plazas mercantiles mas ricas y florecientes de Europa. El mismo monarca, convencido de los inconvenientes que en tiempo de guerra ofrecia el sistema de abastecimiento de América por la flota y los galeo-

(1) Segun un documento publicado hace muy pocos años la industria algodonera empleaba 93 máquinas de vapor, 27,986 trabajadores, 21,150 trabajadoras y 10,054 muchachos, y representaba un valor de 267 millones de reales en capital circulante y de 181 millones en maquinaria.

nes, estableció los buques-registros, embarcaciones sueltas que salian tambien en épocas fijas, y á las que era mas difícil acechar y sorprender. La última flota para Veracruz se dió á la vela en 1735, y dos años despues salió la postrera expedicion de los galeones; desde esta época no se hizo el comercio de Indias sino en buques aislados.

Sin embargo, aunque así fomentaban y protegian el comercio el primer Borbon y sus ministros, no alcanzó el exterior, especialmente el de la metrópoli con las colonias de América que era el principal, el desarrollo que hubiera sido de apetecer. Los mercados americanos no podian estar suficientemente abastecidos con los medios planteados; dábase lugar al monopolio, y la falta de surtido disculpaba en cierto modo el ilícito comercio, que llegó á hacerse con bastante publicidad. Siguiendo el funesto sistema de privilegios, se concedió el exclusivo de comerciar con Caracas á una compañía que se creó en Guipúzcoa, y á cuyos accionistas se otorgó carta de nobleza para alentarlos, imponiendo á la compañía la obligacion de servir á la marina real con un número de buques cada año. Esta compañía prosperó mas que otra que se formó en Cádiz durante el ministerio de Patiño para el comercio con las Indias Orientales, la cual no pudo sostenerse, no obstante habérsele concedido facultad de mantener tropas á sus expensas y de ejercer la soberanía en los paises en que se estableciera. La providencia que se tomó durante la guerra de sucesion de prohibir la exportacion de los productos del país á los otros con quienes se estaba en lucha, produjo inmensos perjuicios. El privilegio del Asiento concedido á los Ingleses por un artículo del tratado de Utrecht fué una necesidad política que los causó tambien grandes, y lo mismo ha de decirse del ajuste de Alberoni sobre los artículos explicativos, fuese obra del soborno ó del error. La gran influencia que sobre el comercio español tenia que ejercer la famosa compañía de Ostende, y las gravísimas cuestiones de que fué objeto en muchos solemnes tratados entre España y otras potencias de Europa, lo han podido ver nuestros lectores en otros lugares de esta obra.

En el reinado de Carlos III desapareció con la primera modificacion del sistema comercial que se siguiera desde la conquista de Méjico y del Perú, el mayor abuso que se oponia al desarrollo del tráfico. Aquel monarca estableció en la Coruña paquebotes que salian una vez al mes para la Habana y Puerto Rico y dos veces para el Rio de la Plata, y autorizó á los comerciantes de aquella ciudad para embarcar en ellos medio cargamento de mercancías españolas y traer igual cantidad de productos de América (1764), modificacion de la antigua regla que allanó el camino al célebre *decreto sobre el libre comercio con las colonias*, dado en 1775. El monopolio del tráfico con las Indias no se limitó ya al puerto de Cádiz, sino que los de la Coruña, Gijon, Santander, Sevilla, Cartagena, Alicante y Barcelona quedaron autorizados para comerciar directamente con las islas del Viento, Cuba, la Española, Yucatan, Puerto-Rico, Campeche y la Luisiana, é igual derecho se concedió sucesivamente á otros puertos del reino que llegaron á doce, inclusos Tenerife y Palma. Mandaba el decreto que en adelante se exportasen á América los productos de Andalucía por Cádiz y Sevilla; los de Valencia y Murcia por Alicante y Cartagena; los de Granada por Málaga; los de Cataluña y Aragon por Barcelona; los de Castilla por Santander; los de Galicia por la Coruña; los de Asturias por Gijon; los de Canarias por Tenerife, y los de las

Baleares por Palma. Así fueron llamadas todas las provincias á participar de los beneficios del tráfico directo con las Indias, y solo los naturales de Alava, Guipúzcoa, Vizcaya y Navarra prefirieron conservar sus privilegios y las ganancias de su comercio con Castilla á las ventajas de un tráfico regular con las colonias.

No tardaron en experimentarse los saludables efectos del decreto: en todas las provincias marítimas de España recibió el comercio un desarrollo inmenso. Durante el mismo año de su publicacion, Cádiz envió á las colonias setenta y tres buques cargados de mercancías, la Coruña veinte y seis, Barcelona veinte y tres, Málaga treinta y cuatro, Santander trece, y Alicante tres. Quince años despues, solo al puerto de la Habana llegaron ciento cincuenta embarcaciones, siendo así que en los reinados de Felipe V y Fernando VI apenas entraban en él cuatro registros. Pero ninguna provincia desplegó mas actividad que Cataluña; podia decirse que Barcelona revivia: su puerto volvió á llenarse de buques, su poblacion aumentó, y de entonces data el comienzo de la nueva prosperidad que en nuestros dias ha alcanzado la capital catalana.

Mas seguras las comunicaciones por tierra desde el tiempo de Felipe V, que purgó el país de las partidas de salteadores que lo infestaban, Carlos III limpió el Mediterráneo de piratas, y ajustó luego ventajosos tratados de paz con la Puerta Otomana, con el emperador de Marruecos, y con los beyes de Argel, Túnez y Trípoli. «Por estos medios, dijo el conde de Floridablanca en su informe al monarca, V. M. liberta el mar de piratas y enemigos desde el reino de Marruecos y de Fez, en el Océano, hasta los estados del Imperio Otomano, en el extremo del Mediterráneo. El pabellon español aparece contínuamente en los mares de Levante, donde era casi desconocido hasta ahora; las mismas naciones comerciales que le habian perseguido indirectamente le prefieren en el dia, lo que dá gran aumento á nuestra marina y á nuestro comercio, instruye á nuestros marineros, y contribuye al esplendor de España y de su augusto soberano.» Una refundicion general de todas las monedas, tantas veces alteradas en el siglo XVII, y cuyo valor intrínseco quedó al fin restablecido; superintendentes enviados á todos los puertos de mar para proteger á los comerciantes, y consulados establecidos en las principales ciudades de los paises extrangeros, fueron otros tantos estímulos al comercio, que en los primeros años de este siglo volvió á caer en el abatimiento consiguiente al agitado estado de la nacion. Pacificada la Península, restablecido en cierto modo el gobierno, resucitó al compás de todas las grandes reformas económicas y rentísticas verificadas, y la medida de sus progresos, inaugurados desde 1842, puede conocerse en la suma ascendente de las importaciones y exportaciones en cierto número de años, segun se desprende del siguiente estado:

Años.	Importaciones.		Exportaciones.	TOTAL.
1850. . . .	671.993,640	reales.	488.690,949	1,160.684,589
1851. . . .	693.638,840	»	501.012,770	1,194.651,610
1852. . . .	749.254,957	»	566.594,562	1,315.849,519
1853. . . .	733.970,910	»	835.672,679	1,569.643,589
1854. . . .	813.485,244	»	993.502,779	1,806.988,023
1855. . . .	1,020.331,984	»	1,247.370,998	2,267.702,982
1856. . . .	1,304.368,076	»	1,063.617,110	2,367.985,186
1857. . . .	1,555.375,013	»	1,168.584,599	2,723.959,612

Este comercio, en el cual figuran por órden de importancia Francia, Inglaterra, Cerdeña, Portugal y Suecia; este comercio, decimos, considerado bajo otro punto de vista, en el mismo intervalo de 1850 á 1857, se verificó por un número de buques nacionales que es, por las entradas, de 2,567 á 4,719, y por las salidas, de 2,198 á 4,483. El número de buques extrangeros que en él han tomado parte se ha elevado, por las entradas, de 1,911 á 4,944, y por las salidas, de 2,072 á 3,292. Los primeros han traido á los puertos de la Península: en 1850, 303,742 toneladas y en 1857, 429,659. El tonelage de las embarcaciones extrangeras sube en igual período de tiempo de 270,232 á 790,333. La provincia de Barcelona figura en este comercio por 440 millones, la de Cádiz por 405, la de Santander por 338 y la de Málaga por 236. En 1857, año de escasez, España impórtó por valor de 460 millones de cereales, por 187 de metales en bruto ó manufacturados, por 183 de géneros coloniales, por 165 de materias hilables, y por 152 de tegidos de lana, algodon, hilo y seda. La importacion de 1856 en granos y harinas solo habia sido de 96 millones. En el año dicho antes exportó España por valor de 460 millones de vino (entre ellos 176 de vino de Jerez y 181 de vino comun de la Rioja), por 63 millones de aceite, por 36 de frutos, por 40 de lana, por 92 de plomo, y por 104 de cereales: la exportacion de harinas que fuera de 139 millones en 1856, bajó á 71 millones en 1857 á causa de la mala cosecha.

Otra señal de la actividad mercantil es el hecho moderno del gran desarrollo dado á los bancos y sociedades de crédito: En 1858 se contaban en España diez bancos en Madrid, Barcelona, Cádiz, Málaga, Sevilla, Valladolid, Zaragoza, Santander, Bilbao y la Coruña, representando 367 millones los billetes en circulacion, y siete sociedades de crédito, creadas desde 1856, cuyo capital nominal era de 1,423.000,000 de reales. Otras sociedades industriales se formaron con objetos especiales; en la fecha indicada eran en número de cuarenta y siete con un capital nominal de 399.273,000 reales. Contábanse igualmente diez y ocho compañías concesionarias de obras públicas con el capital de 1,567.700,000 reales, y diez y siete compañías de seguros con el capital de 524.000,000 de reales. Todos estos establecimientos representan un capital de 4,136.973,000 reales.

A Carlos III, además de las disposiciones que hemos señalado, se debieron las primeras para remediar la falta de comunicaciones interiores que era uno de los mas poderosos obstáculos con que habia de luchar el comercio. «Este, en el interior del reino, decia Alberoni en su testamento político, ofrece tantas dificultades como en un país salvage. Los caminos están aun lo mismo que cuando siendo cada provincia un reino particular y constituyendo toda su riqueza las mieses, debia tener cariño á los desfiladeros que impidiesen á sus enemigos pasar á talarlas. Las mulas apenas pueden atravesar las Castillas; en un país surcado por caudalosos rios se ignora el uso de las barcas, y las mercancías suben y bajan sobre acémilas por el Guadiana, el Ebro y el Tajo, que no se ha intentado hacer navegables, y hasta se han rehusado las ofertas de los Holandeses relativas á este punto. Los aun admirados restos de los grandes caminos de los Romanos no inspiran noble emulacion....» Carlos III aprobó un arbitrio especial para la construccion de cuatro caminos reales que debian facilitar las relaciones mercantiles entre Madrid y la Coruña, Barcelona, Valencia y Sevilla, y para abrir

varios caminos provinciales que estableciesen comunicaciones entre Galicia, Cataluña, Valencia, Andalucía y las provincias de Asturias, Murcia y Extremadura. Los trabajos principiados con tibieza durante los ministerios Grimaldi y Esquilace, fueron proseguidos activamente durante el de Floridablanca. En nueve años consiguió este ministro proporcionar á la circulacion mas de ciento noventa y cinco leguas de caminos reales; reparó mas de doscientas carreteras en diferentes provincias; construyó trecientos veinte y dos puentes, y recompuso cuarenta y seis. Establecióse al mismo tiempo un reglamento para la conservacion de los caminos reales; se colocaron trabajadores de trecho en trecho é inspectores que vigilasen é hiciesen ejecutar al punto los reparos necesarios, y en los parages muy distantes de poblacion se levantaron casas para los peones, á quienes se encargó el cuidado de los viageros en caso de algun accidente. Entre los trabajos acabados en aquella época fueron notables los de Puerto de Cadena, en el camino de Cartagena, los de Antequera á Málaga, los de Astorga, en Galicia, y sobre todo los caminos abiertos en los antes impracticables desfiladeros de Sierra Morena.

El primer canal navegable que tuvo España se abrió en 1753 reinando Fernando VI, y fué el canal de Castilla, cuya extension es de cuarenta y seis leguas. El de Aragon, comenzado en tiempo de Carlos I, no se acabó hasta el de Carlos III. A los Borbones se deben tambien los demás canales que han facilitado las relaciones mercantiles de la España moderna. El de Manzanares se principió en 1770, el de Murcia en 1774, y de la misma época data el comienzo de los de Guadarrama, San Carlos y Urgel. El de la Bética se principió en el reinado de Fernando VII por la compañía del Guadalquivir. 693 kilómetros formaban en 1858 la extension de los canales españoles.

Por la incuria de los gobiernos ó por la fuerza de las circunstancias que dirigian á otros objetos los esfuerzos y recursos nacionales, quedaron por mucho tiempo descuidadas en España las vias de comunicacion. Se ha calculado que desde el año 1800 hasta la mitad de este siglo se emplearon en los caminos unos 860 millones de reales, lo que no era mucho atendido lo que habia por hacer. Los trabajos no empezaron con actividad hasta hace unos veinte años; y á fines de 1858, las carreteras españolas, divididas en tres clases, contaban: las de la primera 8,107 kilómetros en explotacion, 1,125 en construccion, 965 en proyecto y 1,695 en estudio; 2,171 habian de hacerse mas tarde, produciendo todo ello un total de 14,454 kilómetros. Las carreteras de segundo y tercer órden contaban en dicha fecha 1,995 kilómetros en explotacion, 1,470 en construccion, 844 en proyecto, y 1,423 en estudio; 1,304 habian de estudiarse aun, y todos formaban un total de 6,998 kilómetros.

Por singular extrañeza, España, que no tiene todavía un sistema general de carreteras, fué como sorprendida, por decirlo así, por el repentino y universal planteamiento de las vias-férreas en casi todas las naciones de Europa, sin que pudiera retroceder delante de estos trabajos de nueva especie. Basta fijar los ojos en el plano topográfico de la Península para conocer las dificultades que habian de vencerse al querer unir entre sí los territorios productores y ponerlos en comunicacion con los puertos del Mediterráneo y del Océano, con Francia y con Portugal: la prolongada línea de costas mediterráneas que se extiende desde Barcelona hasta Tarifa, está dominada por una série de montañas á través de las

cuales era difícil la apertura de vias-férreas; al sur, los montes de Toledo, Sierra Morena y Sierra Nevada cerraban el camino del Océano; la costa cantábrica se hallaba separada del centro por la sierra de Guadarrama y los montes de Castilla, y por fin, la prolongacion de estos y los Pirineos impedian toda comunicacion con Francia. No carece sin duda la Península de las grandes arterias fluviales que tanto favorecen el establecimiento de los nuevos caminos; pero mas que en otro país alguno están aquellos valles cortados y separados por altos y fragosos montes. Tales eran algunas de las dificultades que se ofrecian, sin contar la instabilidad de las cosas políticas; pero todas ó las principales quedan allanadas en el dia, y España, aunque en esto como en todo le queda aun mucho que hacer, no permanece extraña, lejos de esto, al movimiento universal. En Cataluña se empleó por primera vez el nuevo método de locomocion en la corta línea construida de Barcelona á Mataró (1848), á la que siguió la de no mas importancia de Madrid á Aranjuez; pero todo esto lejos de revelar un sistema general, descubria por el contrario la vacilacion y la duda: los intereses particulares desempeñaban mas papel que los generales en las numerosas concesiones pedidas y otorgadas hasta 1855, la mayor parte de las cuales hubieron de ser anuladas por haber faltado los concesionarios á sus compromisos. Sabemos ya la parte que los caminos de hierro tuvieron en la revolucion de 1854, que tomó por lema la palabra moralidad, y las cortes constituyentes, emprendiendo la penosa liquidacion de lo pasado, votaron una ley que ejerció sin duda saludable influencia, determinando las condiciones generales de las concesiones de vias-férreas (1855). De ella puede decirse que data la segunda y provechosa época de los ferro-carriles españoles: regularizado al propio tiempo el crédito en España por la ley de sociedades anónimas, recibieron aquellos nuevo impulso; multiplicáronse las concesiones; los trabajos se hicieron mas activos en todos los puntos, y en breve pudo esperarse ver realizada la red que habia de atravesar la Península y unir á Madrid con todas las fronteras: al Mediterráneo por Alicante, Valencia y Barcelona; al Océano por Cádiz y Santander; á Portugal por Extremadura y Badajoz; á Francia por Irun y Cataluña. En 1860 no baja de 5,160 el número de kilómetros concedidos, de los cuales 1,900 se hallan en explotacion. En este movimiento, en el cual ha tomado parte el Estado con grandes trabajos y subvenciones que llegan á 1,200 millones de reales, no pueden pasarse en silencio los enérgicos esfuerzos del principado de Cataluña, que casi siempre sin el apoyo del gobierno y por el solo espíritu de iniciativa de sus moradores, ha logrado establecer alrededor de Barcelona toda una red de vias-férreas, destinada á secundar los intereses industriales de la provincia.

La telegrafía, otro medio de comunicacion peculiar de los tiempos modernos, ha hecho tambien considerables progresos en España de algunos años á esta parte. Madrid está ya unido á Francia por Vitoria é Irun, á Barcelona por Zaragoza, á Valencia por Albacete y Almansa, á Cartagena, á Andalucía por Manzanares, Andújar, Córdoba, Sevilla hasta Cádiz; á Extremadura hasta Badajoz, y á Galicia hasta el Ferrol, sin contar otras líneas mas cortas que completan las generales. En 1859 los hilos telegráficos de España llegaban á 6,330 kilómetros, y de cada dia tendian á ser mas poderoso auxiliar del comercio, dejándolo de ser casi exclusivo de la administracion y del gobierno.

Con el advenimiento de la dinastía borbónica resucitó tambien la marina española, como resucitara momentáneamente nuestro poder militar. Bajo el reinado de Felipe V y por los cuidados de Alberoni, se establecieron almacenes de madera, arsenales y talleres de construccion en Cádiz y en el Ferrol, y durante su corta y agitada administracion consiguió aquel emprendedor ministro construir catorce navíos de línea y fundar en Cádiz una escuela en que aprendian quinientos discípulos la teoría de la navegacion. Patiño, que le sucedió en el departamento de marina, dió cima á la organizacion de esta escuela, y creó la de Barcelona; por sus planos y bajo su direccion se levantaron en Cádiz las magníficas obras de la Carraca; agrandáronse los almacenes del Ferrol y se hicieron otros en Cartagena, y así fué como diez años despues de la paz de Utrecht tenia España una escuadra de 22 navíos de línea y 340 buques de transporte, montados por treinta mil hombres. La expedicion de Orán, la rápida conquista de Cerdeña y Sicilia colocaron á nuestra nacion en el número de las potencias marítimas, tanto que en 1739, un año despues del principio de la guerra contra los Ingleses, ascendian las presas á cuatrocientos buques, valorados en un millon de libras esterlinas.

Con Fernando VI y Ensenada comienza la mas brillante época de la marina española. Ya siendo intendente el que despues fué ministro, se habia debido á él la cédula de formacion de las matrículas de mar, la ordenanza general de arsenales, el reglamento de sueldos y gratificaciones, y otras instituciones para el régimen del cuerpo de la armada; y una vez en el poder no solo se aprovechó de los arsenales existentes ya, sino que construyó, ensanchó ó enriqueció otros. Á la ereccion del de Cartagena fué enviado el célebre don Antonio Ulloa, y bajo la direccion del entendido jefe de escuadra don Cosme Alvarez se comenzaron las obras del astillero del Ferrol, que se hizo uno de los mejores establecimientos navales del mundo. Á la caida del ministro contaba España 44 navíos de línea, 19 fragatas y multitud de jabeques, paquebotes y bombardas, y si bien bajó este número á 37 navíos al terminarse la desastrosa guerra en que se vió empeñado Carlos III por el Pacto de familia, no tardó en rehacerse nuestro poder marítimo merced á los cuidados de aquel soberano. «Siendo como es y debe ser la España potencia marítima por su situacion, por la de sus dominios ultramarinos y por los intereses generales de sus habitantes y comercio activo y pasivo, habia dicho Carlos III en su instruccion á la Junta de Estado, nada conviene tanto y en nada debe ponerse mayor cuidado como en adelantar y mejorar nuestra marina.» No es, pues, extraño que, siguiendo el impulso del reinado anterior, se aplicara el monarca á promover el desarrollo de aquel pensamiento, á aumentar las fuerzas navales, á mejorar la construccion de buques, y á arbitrar medios para atender á los crecidos gastos que exigian. En 1770 poseia España 51 navíos, 22 fragatas y otros muchos buques menores; en 1774 tenia 64 navíos de línea y 26 fragatas; en 1778, 67 navíos y 32 fragatas, y en 1790 aun constaba su armada de 294 buques de todo porte. Era entonces España la tercera potencia marítima de Europa.

El abatimiento de la marina comienza con Carlos IV y con los desgraciados sucesos que hicieron notable el principio del siglo XIX, y continúa en tiempo de Fernando VII. La guerra civil con que se abrió el actual reinado, no constituia

seguramente época propicia para la restauracion de la fuerza naval, y únicamente desde 1845 se empezó á intentarlo activamente. En el astillero del Ferrol, donde solo se habia construido una fragata en 1802 y una corbeta en 1804, y que desde entonces permaneciera casi constantemente vacío, se construyeron á la vez cinco buques en 1850. Sin embargo, la prolongada suspension de los trabajos habia creado allí y en todas partes inmensas dificultades: los arsenales estaban desprovistos, los diques destruidos, y no se hallaban ni ingenieros ni trabajadores. «Hace medio siglo, decia al senado el ministro de Marina marqués de Molins en noviembre de 1850, que la ruina de nuestros arsenales y la pérdida completa de nuestros ingenieros nos han privado de los recursos sin los cuales la construccion es imposible. El actual ministro del ramo, mejor que otro ninguno, ha podido reconocerlo así, cuando habiendo dispuesto la construccion simultánea de dos vapores en Inglaterra y de otros dos en España, solo los primeros fueron llevados á buen fin, pero no los segundos. Y esto se debe, además de carecer de otros medios, á la falta de maderas de construccion, que habrian debido ser cortadas precipitadamente ó traidas de Cuba, debiéndose observar en el primer caso que las maderas necesitan de tres ó cuatro años de preparacion, y en el segundo que para hacerlas venir de Ultramar careciamos de medios de transporte. Afortunadamente nos los hemos procurado, y hoy se construyen á un tiempo buques para España en Inglaterra y en nuestro propio país. Remediados estos primeros inconvenientes, nos faltan aun ingenieros y trabajadores, y si bien es cierto que muchos jóvenes se han presentado con las mejores disposiciones para seguir esta carrera, no lo es menos que no estarán en estado de dirigir construcciones hasta de aquí á algunos años.... Esta es la razon de haber comprado buques en el extrangero.... Pero el gobierno que trabaja para el aumento progresivo de la marina nacional, no ha descuidado lo porvenir al poner remedio á las necesidades del momento. Así, hoy mismo se construyen en nuestros astilleros mayor número de buques del que por término medio se construyeron en los mejores tiempos, proporcionando con ello la subsistencia á millares de familias. En este momento tenemos en construccion once ó doce buques cuyos nombres recuerdan la historia de nuestra marina.» Durante el mismo año se estableció en el Ferrol, junto con una fábrica de maquinaria, una escuela de ingenieros mecánicos, á fin librar á la marina española de la dependencia en que de los extrangeros estaba desde la introduccion del vapor. Desde 1845 existía un colegio naval, y de la escuela por aquel mismo tiempo establecida en el arsenal de la Carraca, marchaban los alumnos mas aprovechados á completar su educacion en los talleres del extrangero.

Las invasiones de la isla de Cuba por los Americanos comunicaron mas decidido impulso á este movimiento; todos los ministerios parecieron hacerse obligacion de aumentar la armada nacional con adquisiciones en Inglaterra ó con trabajos hechos en los astilleros del país, y en 1858 contaba aquella 2 navíos de 84 y 86 cañones; 4 fragatas de hélice, otras 4 fragatas, 5 corbetas, 9 bergantines, 6 goletas y 30 vapores, tres de ellos de la fuerza de 500 caballos; el total de los buques de guerra, transportes y guarda-costas ascendia á 261.

La marina mercante recibió durante este período el impulso y siguió la proporcion que casi siempre acostumbra en relacion con la decadencia ó prosperidad

de la de guerra. En 1850, de cuyo año son los últimos datos que hemos podido tener á la vista, esta marina, limitándonos á la Península y á las Baleares, sin incluir las islas Canarias, las Antillas y las Filipinas, puede fijarse del modo siguiente: los tres departamentos de Cádiz, del Ferrol y de Cartagena en que se divide España para el servicio administrativo de la marina, contaban entre todos 942 buques de 80 á mas de 400 toneladas; 1,987 de 20 á 80 toneladas, y 10,150 de menos de dicho porte, formando un total de 13,089 embarcaciones mercantes y de 361,384 toneladas. Sirven estos buques 5,331 pilotos, 2,371 calafates y 61,508 oficiales de mar, patrones y marineros.

Al subir al trono Felipe V no existia ejército en España, ni casi en sus lejanas posesiones. Despues de la guerra de sucesion contó 120 batallones de infantería, 103 escuadrones de caballería, y quedó restablecida la disciplina militar, tan relajada poco antes. A aquel monarca debióse la creacion de los guardias de Corps, la de los regimientos de guardias españolas y walonas (1704), y la de la compañía de alabarderos (1707); la organizacion de las compañías ó destacamentos sueltos de artillería en un regimiento (1710); la creacion del cuerpo de ingenieros militares, unido antes al de artillería (1711), la de las compañías de zapadores mineros, y la de 28 regimientos de milicias provinciales (1734), institucion que permitia mantener á poca costa un número considerable de soldados robustos y dispuestos para los casos de guerra, sin molestarlos ni impedirles dedicarse á sus faenas en tiempo de paz. Estableciéronse escuelas de instruccion para el arma de artillería y fundiciones de cañones en varias ciudades; los soldados que por edad ó por heridas se inutilizaban para el servicio, designados con el título de inválidos, encontraron en las provincias un asilo, y disfrutaron de una corta paga para asegurar su subsistencia. La organizacion del ejército, el manejo, el tamaño y medida de las armas, las categorías, el órden y la nomenclatura de los empleos y grados de la milicia se tomaron del método y sistema de las tropas de Luis XIV, y muchos oficiales franceses que combatieran por Felipe V durante la guerra de sucesion, se naturalizaron en España, y comunicaron á su patria adoptiva los conocimientos que poseian en el arte militar. Las expediciones de Cerdeña y Sicilia, la de Africa, la conquista del reino de Nápoles y las campañas de Italia probaron á la Europa atónita que España habia despertado de su prolongado letargo, y que sustraida á la peligrosa dependencia de los reinos extrangeros para el suministro de la mayor parte de los artículos necesarios al equipo de sus soldados, podia aun desplegar fuerzas dignas de los mejores dias de la monarquía. En 1791 tenia ochenta mil hombres sobre las armas perfectamente equipados y disciplinados. Carlos III que reinaba á la sazon, habia traido de Italia un ministro hábil que completó la organizacion del ejército. El reglamento de 1762, obra suya, creó cuatro departamentos de artillería en Barcelona, Valencia, Sevilla y la Coruña; fundáronse escuelas de infantería, caballería y artillería en el Puerto de Santa María, Ocaña y Segovia, y en la última una escuela práctica de fuegos artificiales y de ataque y defensa de las plazas. La abundancia de salitre en España permitió establecer muchas fábricas de pólvora, y el gobierno tomó á su cargo la célebre de armas blancas de Toledo. El mismo monarca añadió catorce regimientos de milicias provinciales á los ya existentes (1766); instituyó el Monte-Pio militar para subvenir á las viudas de los oficiales

con una pension proporcionada á la clase y graduacion de sus maridos; mostróse parco y justo en las distinciones, y el ejército, al que se aplicó igual atencion que á todo, pasó una época de gran prosperidad. En tiempo de Carlos IV introdújose en él la táctica prusiana adoptada por toda Europa, y de él á su vez tomó esta algunos años despues la táctica del órden abierto, conocida bajo el nombre de guerrillas.

Varias modificaciones han sufrido los diversos cuerpos del ejército y sus armas en lo que vá de este siglo. Organizóse la artillería de á caballo (1802); creáronse las baterías de á lomo (1839); los antiguos fusíles de chispa fueron sustituidos por las armas de piston (1847); la artillería, en estos últimos tiempos, ha recibido las reformas introducidas modernamente en todas las naciones de Europa, amenazando producir una revolucion completa en el modo de combatir, y el personal del ejército ha aumentado ó disminuido segun las diferentes épocas atravesadas por la nacion. En 1829 fué creado como instituto militar el cuerpo de Carabineros de costas y fronteras, y en 1844 lo fué el cuerpo de Guardias civiles, que tan buenos y útiles servicios ha prestado en ciudades y caminos, y que tan alto ha levantado su fama en los pocos años que cuenta de existencia. En el dia (1860), el ejército español, disciplinado y equipado como los mejores de Europa, consta de 40 regimientos de línea de dos batallones de seis compañías cada uno, designados los primeros por su número de órden al que se añade el nombre de una provincia ó de un suceso histórico; de 20 batallones de cazadores de ocho compañías, y de 19 regimientos de caballería, cuatro de coraceros, ocho de lanceros, cuatro de cazadores y tres de húsares. La artillería comprende cinco regimientos de á pié, cinco montados, uno de montaña, otro de á caballo, un escuadron de remonta, cinco batallones fijos y cinco compañías de Obreros. Existen dos regimientos de ingenieros de dos batallones, y además setenta y cinco compañías de Carabineros, de ellas once de caballería; cuarenta y nueve compañías de infantes y doce compañías-escuadrones de Guardia civil, á todo lo que han de añadirse los 250 mozos de las escuadras de Cataluña y otros cuerpos particulares, como la guardia civil veterana de Madrid. Estas fuerzas ascienden á mas de 100,000 hombres, en cuyo número no se comprende la fuerza armada de las posesiones de Ultramar, que forma un estado militar aparte. La reserva, gran parte de la cual se puso sobre las armas al estallar la guerra de Africa, está formada por 80 batallones provinciales.

El contagio de la inmoralidad é impiedad de los cortesanos y de la grandeza durante el siglo XVIII, no trascendió al pueblo español, el cual permaneció devoto, religioso, ferviente y apegado á lo antiguo hasta principios de este siglo. Las leyes recopiladas están llenas de disposiciones religiosas, y antes de enseñar el acatamiento debido al trono prescriben los actos de respeto y veneracion debidos á Dios. Como cosa de ayer podemos recordar aun en provincias las prácticas religiosas que acompañaban á todos los actos de la vida, la devocion universal profesada á la Vírgen y á los santos predilectos del culto español san José, san Vicente y san Antonio, y el espíritu cristiano que animaba á los gremios, á las cofradías y montes-píos formados con mil objetos caritativos, todo lo cual constituye como la síntesis de la existencia de los Españoles en el pasado siglo y ha de ser mirado con preferencia por quien aspire á conocer sus costumbres. La religion

lo era todo en España, y aun se conservan algunas de las capillas que la devocion popular, no satisfaciéndose con las iglesias, ponia en las calles, muchas de las que habrian sido intransitables de noche por falta de alumbrado, si la devocion de los particulares no hubiese encendido un farol ante la efigie de María ó de algun santo.

Sin embargo de lo dicho y de las ideas mas libres y militarescas traidas por la dinastía francesa, su advenimiento no dejó de producir bienes en cierta parte de las costumbres. La rigidez de las de Felipe V, la buena fama de sus esposas morigeraron mucho la corte española, tan distinta de la licenciosa de Luis XIV como de la antigua de Carlos II. En efecto, bajo el primer Borbon y aun mas bajo su sucesor, fueron en la corte mas abiertas y expansivas las costumbres públicas; perdióse la cautelosa reserva, el sombrío retraimiento, aquella mística exterioridad que desde palacio comunicaran á la villa los cortesanos de Carlos II. A desterrarlo junto con el espíritu de misterio y de pendencia que dominaba en la corte, se aplicó Carlos III desde su llegada á España, y en todo minucioso, segun el prisma con que hoy vemos semejantes disposiciones, á las pocas semanas de su llegada á Madrid mandó reproducir las disposiciones de su hermano relativamente á los teatros ó corrales encaminadas á aquel objeto. «Manda la Sala, decia el bando que se publicó de órden del rey, que en los palcos ó balcones, alojeros y tertulias no entre ni esté persona alguna que no lleve su trage propio, sombrero armado de tres picos, peluquin ó pelo propio, redingott ó capingott; pero de ningun modo con capa, gorro ni embozo, sin que para el cumplimiento de esta providencia se detengan los señores alcaldes y ministros en la mayor ó menor clase de los sugetos, ni en sus fueros de guerra, casas reales ú otros de esta naturaleza, por mas privilegiados que sean... Que en los citados balcones y alojeros no se permita poner celosías, ni que estén mugeres cubiertas los rostros con los mantos... (1).» Y como la costumbre de los tapados y tapadas reinara tambien en los paseos públicos, el monarca hizo fijar por el mismo tiempo otro bando que decia: «Manda el rey nuestro señor que para desterrar enteramente los perjuicios que se advierten de los embozos en los paseos públicos de esta corte y sus inmediaciones, donde por honrarles con su tránsito ó asistencia las personas reales se hace mas digno de reparo semejante abuso, y que este se ha extendido no solo á ir algunos con capa y gorro en sus propios coches, siendo trage impropio al carácter de sus personas y del todo indecente para sitios de tan autorizado concurso, sino que se han propasado otros á ir embozados dentro de los mismos coches, dando en rostro á cuantos son testigos de este exceso, y otros van á pié, arrimándose de embozo á hablar con las personas que van en los coches, aun sin tener conocimiento con ellas, ó parándose á ver el paseo en este trage: Y para evitarle en lo sucesivo, ninguna persona, de cualquier estado, calidad, fuero ó distincion que sea, baje, ni esté en dichos paseos á pié, á caballo ni en coche, en otro trage que el propio de su persona, carácter y empleo, segun como le usa y se debe usar en una corte de tanta moderacion, autoridad y policía; ó si fuese de capa ha de llevar sombrero de tres picos, y peluquin ó pelo propio, sin gorro, cofia, montera, sombrero chambergo, ni embozo alguno....» Las

(1) Bando de 19 de enero de 1760.

penas en que incurrian los contraventores eran por primera vez la de cuatro años de presidio y cien ducados á los nobles, y la de cuatro años en los arsenales y cien ducados á los plebeyos, duplicándose y triplicándose á los reincidentes. Al mismo objeto tendió la disposicion que prohibia la costumbre de andar los hombres siempre armados, causa de frecuentes pendencias y disturbios, limitando á los nobles y militares el uso de la espada (1); la que mandó alumbrar con faroles las calles de la capital desde el anochecer hasta las doce de la noche desde 1.° de octubre hasta fin de marzo de cada año, «para obviar, decíase, los escándalos, robos y otros insultos que facilita la oscuridad de la noche,» y la que creó cuerpos de seguridad y vigilancia pública.

De aquel tiempo puede decirse realizada la gran revolucion en las costumbres que de tanto tiempo venia preparándose: la corte española comenzó á tomar el aspecto moderno, manteniendo en cierto modo la rigidez en las costumbres cortesanas la de las que se observaban en palacio. Todo, empero, desapareció en el reinado siguiente: como el pueblo que acababa de ser testigo de la moral austera de la persona y corte de Carlos III, la comparaba con la falta de circunspeccion, de recato ó de honestidad que dentro y en torno de la régia morada de Carlos IV veia por sus ojos ó de oidas conocia; como de las causas de intimidad entre la reina y el favorito se hablaba sin rebozo y sin misterio, porque ni siquiera la cautela las encubria, ni el disimulo las disfrazaba; como á parte de aquellas intimidades que mancillaban el trono, sabíase de otras que el valido mantenia no menos auténticas ó verosímiles; como el pueblo veia que los hombres del poder, del influjo y de la riqueza, ni habian conquistado aquellos puestos, ni los honraban despues de conquistados con el recato, con la moralidad, con los levantados sentimientos que en ellos exige y en cuya vista se complace, la corrupcion se extendió, y fué la clase media la primera invadida. Inútil era que el príncipe de la Paz prohibiera las corridas de toros que engendraban en el pueblo aficiones crueles y rudas, y que el gobierno diera sobre costumbres edictos y ordenanzas: el mal ejemplo era mas poderoso que todo ello, y en la corte y en las demás ciudades, debilitadas mas ó menos las ideas religiosas, corrió el mal con la rapidez de un torrente. Y ni aun pudo salvarse el buen órden que introdujera Carlos III en el aspecto de la villa de Madrid: infiérese como en ella se viviria cuando hubo necesidad de mandar á los dueños ó administradores de las casas que hicieran poner en ellas puertas en el término de un mes y que estas fuesen seguras, de buena calidad y con llave, y que tuviesen luz desde el anochecer hasta las doce en que habian de cerrarse, «para evitar, decia el bando, los insultos y torpezas que se cometen en los portales (2).» En otro edicto publicado por aquel mismo tiempo se imponian penas de trabajos públicos y de destierro á los que sonrojaban, insultaban, silbaban y aun atropellaban ó escarnecian á las señoras que en semana santa se presentaban en la calle con vestidos ó basquiñas moradas ó de otros colores. Y se ve que, ineficaz la providencia, tendria que ceder la autoridad

---

(1) Carlos III por real decreto de 23 de setiembre de 1763 devolvió á la nobleza catalana el porte y uso de las armas en los mismos términos que las tenian y usaban los nobles de las otras provincias.

(2) Bando de 21 de enero de 1799.

á los groseros instintos del pueblo, puesto que al año siguiente por otro bando se ordenó «que para corregir algunos excesos que se han advertido en el uso de trages.... ninguna persona de cualquiera clase ó condicion por privilegiada que fuese, pudiese en tiempo alguno usar basquiña que no fuese negra, ni en esta fleco de color ó con oro ó plata.» De Iriarte es aquel soneto explicando la vida de los caballeritos de su tiempo:

Levántome á las mil, como quien soy.
Me lavo. Que me vengan á afeitar.
Traigan el chocolate, y á peinar.
Un libro... Ya leí. Basta por hoy.
Si me buscan que digan que no estoy....
Polvos... Venga el vestido verdemar....
¿Si estará ya la misa en el altar?....
¿Han puesto la berlina? Pues me voy.
Hice ya tres visitas. A comer....
Traigan barajas. Ya jugué. Perdí....
Pongan el tiro. Al campo, y á correr....
Ya doña Eulalia esperará por mí....
Dió la una. A cenar y á recoger....
¿Y es este un racional?—Dicen que sí.

La revolucion francesa con todos sus corolarios de doctrinas, trastornos y guerras fué el golpe definitivo para las costumbres españolas; ella, como hemos dicho, echó por el suelo los últimos restos de la barrera que entre España y las otras naciones de Europa elevaran las ideas dominantes en tiempo de la dinastía austriaca. Entonces todo cambia, gobierno y costumbres. La nobleza y la clase media, muy bien preparadas, admiten por lo general los nuevos principios; los prisioneros que regresaban de Francia comenzaron á llevar á los pueblos de corto vecindario lo que allá en Francia aprendieran, y en seguida las civiles contiendas y el desafecto de algunos gobernantes á la religion, base de las antiguas costumbres, hicieron lo demás.

Hasta los trages sufrieron variacion total. Despues de prevalecer casi por completo por el advenimiento de la dinastía francesa el modo de vestir usado en la córte de Luis XIV, habíanse introducido por Carlos III los casacones mas ó menos bordados y lujosos segun las leyes suntuarias en diversos tiempos publicadas, los sombreros de tres picos, y las pelucas empolvadas sin la larga y rizada cabellera que era antes indispensable adorno de nobles y cortesanos. Los trages tendian de cada dia á tomar por decirlo así un aspecto mas civil, fiel espejo en esto de la sociedad que abandonara sus guerreros instintos. El español segun la moda del último tercio del pasado siglo, viene bien retratado en el siguiente soneto de la época.

Mucha hebilla, poquísimo zapato,
Media blanca bruñida, y sin calceta,
Calzon que con rigor el muslo aprieta,
Vestido verde inglés, mas no barato:
Magníficos botones de retrato,
Chupa blanca bordada á cadeneta,
Bien rizado erizon, poca coleta,
Talle estrecho á las corbas inmediato:

Con esto y vueltas de Antolas muy finas,
Felpudo sombreron, y una corbata
Que cubra el cuello, mucha muselina,
Aguas de olor, rapé, capa de grana,
Trampa delante y bolsa no mezquina,
Es petimetre quien le dá la gana.

Es curioso tambien bajo el mismo punto de vista, denotando ya las variaciones que comenzaban á introducirse en el modo de vestir, el siguiente bando publicado por el gobierno de Carlos IV en 1797 prescribiendo á los estudiantes el uso del antiguo trage de manteo y sotana y coartando las innovaciones que en el mismo hacian algunos: «Informado S. M., decia, del desórden que hay en las universidades mayores en el porte y trage de los estudiantes, poniendo algunos mas atencion en usarlos extravagantes y ridículos que en el estudio de la profesion á que van destinados, presentándose con botas, pantalones, lazos en los zapatos, corbata en lugar de cuello, el pelo con soletas, las aberturas de las sotanas hasta las pantorrillas para que se vean los calzones de color, los chalecos y las bandas; deseoso S. M. de evitar los males que se siguen del uso de dichos trages, trascendentales á la moral, indecorosos á las universidades y á los que las dirigen y gobiernan, se sirvió comunicar al Consejo real la resolucion que tuvo por conveniente.» Con el mayor comercio con la vecina Francia por la invasion y la guerra, vinieron los pantalones ajustados, las botas y los sombreros redondos; desaparecieron las coletas, y mudó la forma de las chupas y casacas hasta llegar poco á poco el trage á los pantalones anchos y demás prendas usadas en el dia.

Hoy las costumbres de los Españoles tienden al cosmopolitismo que arrastra en todo á las naciones de Europa. Poco se conserva de lo antiguo y peculiar de esta tierra en los pueblos y en los campos; casi nada en las ciudades. No nos toca la difícil empresa de bosquejar el cuadro de las actuales costumbres; pero sí hacer constar que con todo lo malo que ellas contienen, con su materialismo voluptuoso, con el ascendiente que han adquirido lo que se llama intereses positivos, ó en términos mas claros el oro y los placeres; con la confusion en las ideas morales que se observa en todas las clases, con la relajacion de los lazos de familia, con el escaso aprecio con que son miradas las cosas del alma, con la duda general que ha sucedido al pasado vértigo anti-religioso, con el poco espíritu que existe de libertad práctica, aun puede el historiador consolarse y entrever en las públicas costumbres, como en todo, el sucesivo perfeccionamiento á que parece haber destinado Dios la especie humana hasta llegar á un punto reservado allá en sus impenetrables arcanos. La conciencia pública sobreviviendo al naufragio de la moral privada y no consintiendo jamás el descaro de la corrupcion; una irresistible tendencia, errada á veces pero siempre viva, á mejorar el estado de las clases numerosas; un secreto impulso á amparar la debilidad, á socorrer el infortunio, impulso que á veces se revela en generoso celo, y cuando no, queda siempre en el corazon de la sociedad causándole el malestar de un remordimiento; la seguridad individual completamente afianzada en ciudades y en caminos; una mayor pulidez de las relaciones de los hombres entre sí, por mas que conserve el populacho en ciertos centros todo el soez desenfreno que le han

dado los trastornos revolucionarios; un vivo anhelo de perfeccion en todos los ramos; una especie de inquietud que produce una agitacion y un movimiento incesante, germen de grandes bienes y señal, al propio tiempo que de posibles peligros, de un poderoso principio de vida; una comunicacion de cada dia mas íntima con los paises extrangeros; un sucesivo perfeccionamiento del bienestar y del órden social; un anhelo por recobrar la fé perdida y borrar hasta las huellas del desacreditado ateismo; un ardoroso afan por descubrir nuevos caminos, todo ello hermosea lo presente y hace concebir esperanzas para lo porvenir.

Entre vacilaciones, malos pasos, caidas, luchas y retrocesos; entre acciones y reacciones, España, este miembro para nosotros tan querido de la familia europea, ha llegado á la mitad del siglo XIX, mostrando aun las heridas que en el viage recibiera. Participando de las señales comunes con las cuales se caracteriza la situacion de los pueblos contemporáneos, sufre, como casi todos ellos, de la instabilidad de las instituciones, de la fragilidad de su organizacion política: diríase que hay en ello algo de ficticio que cede al primer esfuerzo. A través, sin embargo, de los azares políticos, cúmplese en la Península la obra material que parece ser el destino de la época moderna, y entre incesante incertidumbre la nacion avanza por el camino de los intereses prácticos y materiales; una especie de amortiguamiento se observa en su vida intelectual, y aun en aquella senda se ofrece á cada instante, retardando el movimiento, el contraste de los recursos infinitos que posee el pais con la agitacion impotente de los hombres y de los partidos en medio de tantos elementos de fortuna y hasta de grandeza. En el órden moral, repetimos, todo es confusion, todo es duda: España, empero, en las creencias católicas que se encuentran todavía en su pueblo con mayor ó menor fuerza, ofrece aun al hombre pensador como un puerto de refugio entre el deshecho temporal que atraviesan los demás Estados. La unidad religiosa se conserva como columna en pié en medio de un campo de ruinas, como un faro luminoso en medio de un mar agitado, y él alumbra las equivocaciones que se han padecido en el órden social y político, y en las cuales, como en terribles escollos, puede estrellarse la nave. ¿Seguirá el piloto el rumbo que aquel le indica, ó se volverá de espaldas para no ver su luz? ¿Se confiará al espíritu católico que hizo á España rica, poderosa y grande, el cuidado de cicatrizar aquellas heridas, ó continuará apelándose á empíricos remedios? Solo Dios es dueño de los secretos de lo porvenir; solo él sabe los grandes acaecimientos que atravesará la humanidad, destinada como los individuos á arrastrarse por el mundo en trabajosa lucha para conciliar ideas antitéticas y producir la armonía entre encontrados elementos; solo él conoce como saldrá nuestra patria de la especie de caos que ahora atraviesa. El historiador de buena fé si abre de buen grado á la esperanza el corazon fatigado de tantos infortunios, no puede menos de contemplar incierto lo porvenir y de columbrar tal vez una nueva cadena de calamidades.

Hemos llegado al término de nuestro camino. Al sentarnos para tomar aliento, al dar gracias á Dios que nos ha dejado ver el fin de nuestra empresa, alzamos tambien al cielo un ferviente deseo: ojalá que en la difícil tarea de escribir la historia hayamos vislumbrado lo bueno, lo bello, lo justo; ojalá que no hayamos calumniado á ninguno de tantos varones como han ido apareciendo á nuestros ojos y ahora yacen en la tumba, que no hayamos desconocido buenas

intenciones, que no hayamos ennegrecido el cuadro con sombras falsas ó inútiles; ojalá que hayamos buscado en lo pasado con el ardor con que nuestro corazon los ama, los borrados vestigios de la libertad y del honor para hacerlos amar y llorar por la generacion moderna; ojalá que el lema de *Justitia et Veritas* que hemos escrito al empezar esta obra y que está en nuestra alma, esté tambien en todas sus páginas; quiera Dios que si ellas producen escaso bien, no lleguen á causar ningun mal. Solo así creerémos haber tenido cuidado de nuestro buen nombre, que, segun la divina palabra, ha de ser para nosotros mas permanente que mil tesoros preciosos (1); solo así podrémos complacernos de haberlas concluido y exclamar con Ciceron: *Amemus patriam; posteritati et gloriæ serviamus; id esse optimum putemus.*

(1) *El Eclesiástico*, cap. XLI, v. 15.

APÉNDICE

AL

TOMO SEXTO.

APÉNDICE AL TOMO SEXTO.

I.

Renuncia de don Felipe V á sus derechos á la corona de Francia.

(Año 1712.)

Don Felipe, por la gracia de Dios, rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, etc., etc. Por la relacion y noticia de este instrumento, y escritura de renunciacion y desistimiento, y para que quede en perpétua memoria, hago notorio y manifiesto á los Reyes, Príncipes, Potentados, Repúblicas, Comunidades y personas particulares, que son y fueren en los siglos venideros, que siendo uno de los principales Tratados de Pazes pendientes en la Corona de España y la de Francia con la Inglaterra, para cimentarla firme y permanente, y proceder á la general, sobre la máxima de asegurar con perpetuidad el universal bien y quietud de la Europa en un equilibrio de Potencias, de suerte, que unidas muchas en una, no declinase la balanza de la deseada igualdad en ventaja de una á peligro y recelo en las demás, se propuso, é instó por la Inglaterra, y se convino por mi parte y la del rey mi abuelo, que para evitar en cualquier tiempo la union de esta monarquía y la de Francia, y la posibilidad de que en ningun caso sucediese, se hiciesen recíprocas renuncias por mí y toda mi descendencia, á la sucesion posible de la monarquía de Francia, y por la de aquellos príncipes, y todas sus líneas existentes y futuras, á la de esta monarquía, formando una relacion decorosa de abdicacion de todos los derechos, que pudieren acertarse para sucederse mútuamente las dos casas reales de esta y aquella monarquía, separando con los medios legales de mi renuncia mi rama del tronco real de Francia, y todas las ramas de la de Francia de la troncal derivacion de la sangre real española; previniéndose así mismo, en consecuencia de la máxima fundamental y perpétua del equilibrio de las Potencias de Europa, el que así como este persuade y justifica evitar en todos casos excogitables la union de la Monarquía, pudiese recaer en la Casa de Austria; cuyos dominios y adherencias, aun sin la union del imperio las haria formidables: motivo que hizo plausible en otros tiempos la separacion

de los estados hereditarios de la Casa de Austria del cuerpo de la monarquía española, conviniéndose á este fin por la Inglaterra conmigo, y con el rey mi abuelo, que en falta mia y de mi descendencia, entre en la sucesion de esta monarquía el duque de Saboya, y sus hijos descendientes masculinos, nacidos en constante legítimo matrimonio; y en defecto de sus líneas masculinas, el príncipe Amadeo de Cariñan, sus hijos descendientes masculinos, nacidos en constante legítimo matrimonio; y en defecto de sus líneas, el príncipe Tomás, hermano del príncipe de Cariñan, sus hijos descendientes masculinos, nacidos en constante legítimo matrimonio, que por descendientes de la infanta doña Catalina, hija del señor Felipe II, y llamamientos expresos, tienen derecho claro, y conocido.

. . . .

He deliberado, en consecuencia de lo referido, y por el amor á los Españoles

. . . .

el abdicar por mí, y todos mis descendientes, el derecho de suceder á la corona de Francia, deseando no apartarme de vivir y morir con mis amados y fieles españoles, dejando á toda mi descendencia el vínculo inseparable de su fidelidad y amor; y para que esta deliberacion tenga el debido efecto, y cese el que se ha considerado uno de los principales motivos de la guerra que hasta aquí ha afligido á la Europa. De mi propio motu, libre, espontánea y grata voluntad, yo don Felipe, por la gracia de Dios, rey de Castilla, de Leon, etc., etc., Por el presente instrumento, por mí mismo, por mis herederos y sucesores, renuncio, abandono, y me desisto, para siempre jamás, de todas pretensiones, derechos y títulos, que yo, ó cualquiera descendiente mio, haya desde ahora, ó pueda haber en cualquier tiempo que suceda en lo futuro, á la sucesion de la corona de Francia; y me declaro, y he por excluido, y apartado yo, y mis hijos, herederos, y descendientes, perpétuamente, por excluidos, é inhabilitados absolutamente, y sin limitacion, diferencia, y distincion de personas, grados, sexos, y tiempos, de la accion y derecho de suceder en la corona de Francia; y quiero, y consiento por mí, y los dichos mis descendientes, que desde ahora para entonces se tenga por pasado y transferido en aquel, que por estar yo y ellos excluidos, inhabilitados, é incapaces, se hallare siguiente en grado, é inmediato al rey, por cuya muerte vacare, y se hubiere de regular y diferir la sucesion de la dicha corona de Francia en cualquier tiempo y caso, para que la haya y tenga como legítimo y verdadero sucesor, así como si yo y mis descendientes no hubiéramos nacido, ni fuésemos en el mundo, que por tales hemos de ser tenidos y reputados, para que en mi persona y la de ellos no se pueda considerar, ni hacer fundamento de representacion activa, ó pasiva, principio, ó continuacion de línea efectiva, contemplativa, de substancia, ó sangre, ó calidad, ni derivar la descendencia ó computacion de grados de las personas del rey Cristianísimo, mi señor y mi abuelo, ni del señor Delfin, mi padre, ni de los gloriosos reyes sus progenitores, ni para otro algun efecto de entrar en la sucesion, ni preocupar el grado de proximidad, y excluirle de él, á la persona, que como dicho es, se hallare siguiente en grado. Yo quiero, y consiento por mí mismo, y por mis descendientes, que desde ahora, como entonces, sea mirado y considerado este derecho como pasado, y trasladado al duque de Berry, mi hermano, y á sus hijos, y descendientes masculinos, nacidos en constante legítimo matrimonio; y en defecto de sus líneas, al

duque de Borbon, mi primo, y á sus hijos y descendientes masculinos, nacidos en constante y legítimo matrimonio, y así sucesivamente á todos los príncipes de la sangre de Francia, sus hijos y descendientes masculinos, para siempre jamás, segun la colocacion y órden con que ellos fueron llamados á la Corona por el derecho de su nacimiento. . . . .

Y en consideracion de la mayor firmeza del acto de la abdicacion de todos los derechos y títulos que me asistian á mí, y á todos mis hijos y descendientes para la sucesion de la referida Corona de Francia, me aparto y desisto, especialmente del que pudo sobrevenir á los derechos de naturaleza por las letras patentes, instrumento por el cual el rey, mi abuelo, me conservó, reservó, y habilitó el derecho de sucesion á la Corona de Francia; cuyo instrumento fué despachado en Versalles en el mes de diciembre de 1700, y pasado, aprobado, y registrado por el Parlamento; y quiero que no me pueda servir de fundamento para los efectos en él prevenidos, y le refuto y renuncio, y le doy por nulo, irrito, y de ningun valor, y por cancelado, y como si tal instrumento no se hubiese ejecutado; y prometo, y me obligo en fée de palabra Real, que en cuanto fuere de mi parte, de los dichos mis hijos y descendientes, que son y serán, procuraré la observancia y cumplimiento de esta escritura, sin permitir, ni consentir, que se vaya, ó venga contra ello, directe, ó indirecte, en todo, ó en parte; y me desisto y aparto de todos y cualesquiera remedios sabidos, ó ignorados, ordinarios, ó extraordinarios, y que por derecho comun, ó privilegio especial nos puedan pertenecer á mí y á mis hijos y descendientes, para reclamar, decir, y alegar contra lo susodicho; y todos ellos los renuncio. . . . .

Y si de hecho, ó con algun color quisiéramos ocupar el dicho reino por fuerza de armas, haciendo ó moviendo guerra ofensiva, ó defensiva, desde ahora para entonces se tenga, juzgue, y declare por ilícita, injusta y mal intentada, y por violencia, invasion, y usurpacion hecha contra razon y conciencia.. . . . .

Y este desistimiento y renunciacion por mí, y los dichos hijos, y descendientes ha de ser firme, estable, válida, é irrevocable perpétuamente, para siempre jamás. Y digo, y prometo, que no echaré, ni haré protestacion, ó reclamacion en público, ó en secreto, en contrario, que pueda impedir, ó disminuir la fuerza de lo contenido en esta escritura; y que si la hiciere, aunque sea jurada, no valga, ni pueda tener fuerza. Y para mayor firmeza, y seguridad de lo contenido en esta renuncia, y de lo dicho y prometido por mi parte en ella, empeño de nuevo mi fée, palabra real, y juro solemnemente por los Evangelios contenidos en este Misal, sobre que pongo la mano derecha, que yo observaré, mantendré y cumpliré este acto, y instrumento de renunciacion, tanto por mí, como por todos mis sucesores, herederos, y descendientes, en todas las cláusulas en él contenidas, segun el sentido y construccion mas natural, literal y evidente; y que de este juramento no he pedido, ni pediré relaxacion; y que si se pidiere por alguna persona particular, ó se concediere motu propio, no usaré, ni me valdré de ella; antes para en el caso que se me conceda, hago otro tal juramento, para que siempre haya, y quede uno sobre todas las relaxaciones que me fuesen concedidas; y otorgo esta escritura ante el presente Secretario, notario de este mi reino, y la firmé y mandé sellar con mi Real Sello.—*Sigue la firma del rey, y las de veinte y dos grandes, prelados, y altos funcionarios como testigos.*

II.

Pragmática de don Felipe V estableciendo el órden de suceder á la corona.

Don Felipe por la gracia de Dios rey de España, etc. Mando que de hoy en adelante la sucesion de estos reinos.... sea en la forma siguiente. Al fin de mis dias el príncipe de Asturias Luis mi amado hijo sucederá en esta corona, y despues de su muerte, su hijo mayor legítimo, y los hijos y descendientes varones descendientes de éste, descendientes de varones legítimos en línea recta legítima, nacidos todos de matrimonio constante, siguiendo el órden de primogenitura y derecho de representacion conforme á la ley de Toro: y en defecto del hijo primogénito del príncipe y de todos sus descendientes varones, descendientes de varones, que deben suceder segun el órden arriba dicho, sucederá el hijo segundo legítimo, en línea recta legítima, todos nacidos de constante y legítimo matrimonio, siguiendo el mismo órden de primogenitura, y las mismas reglas de representacion sin alguna diferencia. Y en defecto de descendientes varones del hijo segundo del príncipe, sucederá el tercero, el cuarto y los otros que serán legítimos, y los hijos de estos, varones igualmente legítimos, y en línea recta legítima, y todos nacidos de constante y legítimo matrimonio, siguiendo el mismo órden hasta la extincion y fin de las líneas varoniles de cada uno de ellos; observando siempre rigurosamente la agnacion, y el órden de primogenitura, con el derecho de representacion, prefiriendo siempre las líneas primeras y anteriores á las posteriores. Y en defecto de todos los descendientes varones en líneas rectas de varones en varones del príncipe, el infante don Felipe mi caro hijo sucederá en estos reinos y en esta corona, y en su defecto, sus hijos y descendientes varones legítimos y en línea recta legítima, nacidos en constante matrimonio, guardando y observando en todo el órden mismo de sucesion arriba expresado para los descendientes varones del príncipe: y en defecto del infante y de sus hijos y descendientes de varones, se devolverá la sucesion, siguiendo las mismas reglas y el mismo órden de primogenitura y representacion, á los otros hijos que tendré, de grado en grado, prefiriendo el primogénito al segundo y respectivamente sus hijos y descendientes varones legítimos, y en línea recta legítima, nacidos todos en constante y legítimo matrimonio, observando puntualmente respecto á ellos la agnacion rigurosa, y prefiriendo siempre las líneas masculinas primeras y anteriores á las posteriores, hasta que sean del todo acabadas y extinguidas. Cuando todas las líneas masculinas del príncipe, del infante y de mis otros hijos descendientes legítimos, varones descendientes de varones, se habrán extinguido del todo, y que por consiguiente no quedará ningun varon agnado legítimo descendiente de mí en quien pueda recaer la corona, segun las reglas arriba puestas, la sucesion de estos reinos pertenecerá á la hija ó hijas, nacidas de constante matrimonio del último reinante varon mi agnado, que habrá concluido la línea masculina, y cuyo fallecimiento habrá causado la vacante, observando entre ellas el órden de primogenitura, y las reglas de representacion, prefiriendo las líneas anteriores á las posteriores conforme á las leyes de estos reinos, siendo mi voluntad que la hija mayor ó aquel de sus descendientes, que, en caso de ser

muerta antes que él, sucediese en estos reinos, restauren como cabeza de línea la agnacion rigurosa entre sus hijos varones en constante legítimo matrimonio, y entre sus descendientes legítimos, de forma que, despues de la muerte de dicha hija mayor ó de aquel de sus descendientes que reinará, pertenezca la sucesion á sus hijos nacidos en constante y legítimo matrimonio con el mismo órden de primogenitura, derecho de representacion, preferencia de línea, y regla de agnacion rigurosa sobredichas, y que quedan establecidas entre los hijos y descendientes varones del príncipe, del infante y demás hijos mios. Lo mismo quiero se observe en órden á la segunda hija del rey mi agnado que reinará el último, y en órden á las otras hijas que tendrá; pues sucediendo alguna de ellas en la corona segun su grado, aquel de sus descendientes, que, en caso de ser muerta primero que él, tendrá el derecho, deberá restablecer la agnacion rigurosa entre sus hijos nacidos en legítimo y constante matrimonio, y sus descendientes varones, descendientes de varones de los dichos hijos legítimos siguiendo la línea recta, nacidos en matrimonio constante y legítimo; debiéndose arreglar la sucesion entre dichos hijos y sus descendientes varones descendientes de varones de la hija mayor, hasta que todas las líneas masculinas sean extinguidas, guardando las reglas de rigurosa agnacion. Y en caso de que el último varon agnado mio que reinare no tuviere hija legítima de legítimo matrimonio, ni descendientes legítimos de líneas legítimas, la sucesion pertenecerá á la hermana ó hermanas que tuviere, descendientes mias legítimamente, y nacidas en línea legítima de matrimonio constante legítimo, una detras de otra, prefiriendo la mayor á la menor, y respectivamente sus hijos y descendientes legítimos y en línea recta, todos nacidos de matrimonio constante legítimo, segun el mismo órden de primogenitura y preferencia de líneas y derechos de representacion, segun las leyes de estos reinos, conforme á lo dicho arriba de la sucesion de las hijas del último reinante; debiendo ser igualmente reproducida la agnacion rigurosa entre los hijos que tuviere la hermana (ó aquel de sus descendientes que, en caso de morir ella primero que él, sucediere en la monarquía), nacidos de matrimonio constante legítimo y entre los descendientes varones de dichos hijos legítimos nacidos en línea recta legítima de matrimonio constante legítimo, y entre los descendientes varones, descendientes de varones de dichos hijos legítimos, los cuales deberán suceder segun el mismo órden y forma explicados arriba, respecto á los hijos y descendientes de las hijas de dicho último reinante, observando siempre las reglas de rigurosa agnacion. Y si el último reinante no tuviere hermana ó hermanas, la sucesion de la corona pertenecerá al colateral descendiente de mí legítimamente y en línea legítima, que fuere pariente mas cercano de dicho último reinante, sea varon ó hembra, y á sus hijos y descendientes legítimos en línea recta legítima, todos nacidos en matrimonio constante legítimo, y siguiendo el mismo órden y las mismas reglas, segun las cuales serán llamados los hijos y descendientes de las hijas del dicho último rey; y en la persona del mismo pariente mas cercano varon ó hembra á quien irá á parar la sucesion, se deberá restaurar igualmente la agnacion rigurosa entre sus hijos varones legítimos, descendientes de varones legítimos, y nacidos legítimamente en línea recta, de constante legítimo matrimonio, los cuales deberán suceder segun el mismo órden y disposicion arriba dichos de los hijos ó hijas de dicho último reinante hasta

que no queden varones descendientes de varones y se hayan acabado todas las líneas masculinas. Y en el caso en que el último reinante no tuviere parientes colaterales de los antedichos, varones ó hembras legítimos descendientes de mis hijos y de mí, y en línea legítima, la sucesion á la corona pertenecerá á las hijas que Yo tuviere, nacidas en matrimonio constante legítimo, y una detras de otra prefiriendo la mayor á la menor, y respectivamente sus hijos y descendientes nacidos todos en línea legítima y en matrimonio constante legítimo, observando entre ellos el órden de primogenitura y las reglas de representacion, y prefiriendo las líneas anteriores á las posteriores, como queda establecido arriba en todos los casos en que son llamados los varones y hembras. Tambien es mi voluntad que en la persona de cualquiera de mis ya citadas hijas, ó de sus descendientes, que sucederian en esta monarquía en caso de ser muerta antes de la vacante del trono, se restaure igualmente la agnacion rigurosa entre los hijos de los que reinarán, nacidos en matrimonio constante legítimo, y entre sus hijos y descendientes varones legítimos, y nacidos todos en línea recta legítima, los cuales deberán suceder segun el mismo órden, y las mismas reglas establecidas para los casos arriba notados, hasta tanto que no queden varones descendientes de varones, y que todas las líneas masculinas se hayan extinguido del todo. Dada en Madrid á 10 de mayo de 1713.

III.

Real decreto de don Felipe V dado en Madrid á 16 de enero de 1716, sobre establecimiento y nueva planta de gobierno de Cataluña.

1. Por decreto de 9 de octubre próximo fuí servido decir, que habiendo con la asistencia divina y justicia de mi causa pacificado enteramente mis armas el Principado de Cataluña, tocaba á mi soberanía establecer gobierno en él, y dar providencias para que sus moradores vivan con paz, quietud y abundancia: para cuyo fin, habiendo precedido madura deliberacion y consulta de ministros de mi mayor confianza, he resuelto, que en el referido Principado se forme una audiencia, en la cual presida el Capitan general ó comandante general de mis armas, de manera que los despachos, despues de empezar con mi dictado, prosigan en su nombre: el cual Capitan general ó comandante ha de tener voto solamente en las cosas de gobierno, y esto hallándose presente en la audiencia; debiendo en nominaciones de oficios y cosas graves, el Regente avisarle un dia antes lo que se ha de tratar, con papel firmado de su mano, y de palabra con el escribano principal de la audiencia; y si el negocio pidiere pronta deliberacion, se avisará con mas anticipacion.

2. La audiencia se ha de juntar en las casas que antes estaban destinadas para la diputacion, y se ha de componer de un Regente y diez Ministros para lo civil, y cinco para lo criminal, dos Fiscales y un Alguacil mayor; al Regente con seiscientos doblones, á los Ministros y Fiscales con trescientos cada uno, y al Alguacil mayor doscientos: los de lo civil han de formar dos salas; y en ellas se han de distribuir los pleitos por turno, de manera que todos los escribanos de una y otra sala se igualen en el trabajo y emolumentos: y que las dudas que sobre

esto se ofrecieren, las decida el Regente sin recurso y sin la menor retardacion del curso de la justicia.

3. Habiendo considerado que la suplicacion que antiguamente se interponia de una sala á otra tiene el inconveniente de mayor dilacion, por haber la sala de informarse nuevamente del pleito, mando que las suplicatorias se interpongan á la misma sala donde se ha dado la sentencia; y en el caso de ser contraria la primera á la segunda, para la tercera deberá asistir el Regente con un Ministro de la otra sala, que intervendrá por turno, ó dos ó mas, si hubiere alguno ó algunos enfermos, de manera que sean los votos siete; cuyo medio se ha considerado mas fácil y conveniente, que el de la tercera sala que antes habia.

4. Las causas en la Real Audiencia se sustanciarán en lengua castellana: y para que por la mayor satisfaccion de las partes los incidentes de las causas se traten con mayor deliberacion, mando que todas las peticiones, presentaciones de instrumentos, y lo demás que se ofreciere, se haga en las salas: para lo corriente y público, se tenga audiencia pública lunes, miércoles y viernes de cada semana en una de ellas por turno de meses.

5. Pero las peticiones y presentaciones de instrumentos, se podrán hacer en otros dias ante los escribanos; y se dará cuenta en audiencia pública para que no se pasen los términos de las causas, si los hubiere señalados.

6. Y porque puede la malicia de los litigantes procurar la dilacion de los pleitos, mando que los términos de la prueba y otros puedan limitarse ó ceñirse, segun cada una de las salas juzgare ser justo; porque su fin ha de ser evitar las calumnias, y administrar justicia con la mayor brevedad y satisfaccion de las partes.

7. Por embarazar mucho á los Ministros la relacion de los pleitos para el mas pronto expediente, aunque las partes por lo pasado tenian la satisfaccion de verse y relatarse por uno de los que habian de votar; para ocurrir á uno y otro, he resuelto que para cada sala haya dos Relatores letrados, graduados de Doctores ó Licenciados en universidad aprobada, y que hayan practicado cuatro años con abogados, y sino con asesores de algun juez ordinario; los cuales hayan de tener el primer asiento en el banco de los abogados, y hacer la relacion presentes las partes: y como antes se pagaba el derecho de sentencia, que se aplicaba á los Ministros, ahora deberá aplicarse á los Relatores, y se cobrará de la manera que antes, para que no reciban cosa alguna de manos de las partes: y dichos derechos de las sentencias se reducirán á cantidad que poco mas ó menos tenga al año seiscientas libras de vellon de Cataluña cada Relator; y estos han de entregar sumarias ó memoriales ajustados, si lo mandare una de las salas, para que se imprima á costa de las partes, comprobadas antes en su presencia ó con su citacion, sin otro salario que el dicho: teniéndose entendido que los referidos Relatores han de ser prácticos y expertos en los negocios de Cataluña, para poder comprender bien los procesos y escrituras antiguas; y los elegirá la Audiencia con intervencion del Comandante general, si quisiere concurrir.

8. El Fiscal civil asistirá en las salas, y tendrá un procurador ó agente fiscal, con salario de cuatrocientas libras de vellon de Cataluña en cada un año; y se observará lo mismo en lo criminal.

9. Ha de haber seis escribanos en la Audiencia civil, tres para cada sala;

uno de ellos ha de ser el principal, y que despache todas las cosas de gobierno, y lo demás que la Audiencia le ordenare; y este tendrá á su cargo el cuidado del archivo, de que el ministro mas moderno ha de tener llave de lo que pareciere á la Audiencia debe estar mas guardado.

10. A ella asistirán los Ministros tres horas por la mañana todos los dias que no fueren feriados, y los lunes y jueves por la tarde, juntándose todos en una sala para tratar cosas de gobierno, ó votar pleitos: y el Regente asistirá en una de las dos salas civiles, y tambien por las tardes, ó en la sala criminal, y votará las causas en que asistiere á la relacion.

11. Me dará cuenta la Audiencia de los dias feriados que habia en la antigua de Cataluña, para establecer los que ha de haber; y mientras no se resolviere, observará los de antes, menos los que llaman estivales.

12. Y si en alguna causa hubiere paridad de votos en alguna sala, pasará un Ministro de la otra por turno; y concurriendo este (á quien se le hará relacion) se volverá á votar la causa.

13. Los abogados y procuradores serán admitidos por la Audiencia, y sin esta circunstancia no podrán patrocinar causas.

14. Los cinco Ministros togados de lo criminal han de asistir tres horas por la mañana, todos los dias que no fueren feriados, para sustanciar, como se ha dicho, en las salas civiles las causas, teniendo audiencia pública martes, jueves y sabado; y si ocurriere algun caso pronto á otras horas, ó en otro dia, se juntará en casa del Regente, ó en la del mas antiguo, si estuviere ausente ó impedido.

15. En las causas criminales se ha de poder proceder en la Audiencia y demás juzgados de Cataluña de oficio, á instancia de parte ó del Fiscal; se ha de hacer secuestro ó embargo de los bienes del reo, despues que sea decretada su prision; los términos de prueba y otros se han de poder limitar á arbitrio del juez; se han de poder imponer penas pecuniarias, y la de confiscacion en los casos, y como procediere de derecho: y todo lo referido aquí, y demás que se expresare, se ha de entender con todo género de personas, de cualquier estado, grado ó condicion, sin que haya lugar profano exento para las prisiones, y demás que ocurriere; debiendo administrarse la justicia criminal sin embarazo alguno, de cualquier calidad que sea.

16. Y para que esto se ejecute así en todo el Principado, y porque puede haber algunos lugares en los cuales pertenezca el nombramiento de justicias á algunas comunidades ó personas particulares (sobre lo cual harán las instancias que convengan los Fiscales, y la Audiencia me consultará); mando que la sala criminal esté muy á la vista de todas las ciudades, villas, y lugares, y de sus justicias; castigue á los que fueren delincuentes ó negligentes; avoque las causas que le pareciere convenir, reconozca si están ó no como deben, ó las detenga ó devuelva; y haga sobre ello todo cuanto fuere justo y conveniente, para que en todas partes se esté con el cuidado que se debe en lo que tanto importa para la quietud de esta provincia, castigo de los malos, y seguridad de los buenos.

17. En las causas criminales habrá suplicacion ó apelacion de la sentencia de los jueces ordinarios á la misma sala; pero si las probanzas fuesen claras y en delitos graves, convendrá no dilatar el castigo; y en la sentencia de tormentos

se observará lo dispuesto por derecho; pero las justicias de las ciudades, villas y lugares no podrán pasar á la ejecucion sin consultar la sentencia y proceso con la sala á quien deberán remitir uno y otro.

18. Cada uno de los ministros criminales podrá recibir informacion sobre los delitos, y sustanciar la causa hasta hallarse en estado de tomar la confesion.

19. Ha de asistir en dicha sala, á las horas que los Ministros, el Fiscal, y ha de sustituir en caso de vacante, ausencia ó impedimento del Fiscal civil, y este para lo criminal.

20. Tambien ha de asistir á las mismas horas el Alguacil mayor en los dias que no estuviere legítimamente ocupado; el cual ha de rondar, y dar cuenta á uno de los Ministros, luego que ejecutare alguna prision; y ha de hacer lo que se le encargare por las salas.

21. Porque los Ministros de la sala criminal han de asistir á rondas, y hacer sumarias, recibir informaciones y examinar testigos, y podria retardarse la expedicion de las causas, si se hubiese de hacer relacion de ellas, mando, que haya dos Relatores para las causas criminales, los cuales tengan el salario de 500 libras sueldo de vellon de Cataluña cada uno, y que no puedan recibir cosa alguna de las partes directa ni indirectamente, y tengan las mismas calidades que los de la civil, y el mismo asiento en la sala; y la eleccion de esto se ha de hacer por ella misma asistiendo el Regente y el Comandante general, si quisiere.

22. Ha de haber dos escribanos para sustanciar las causas en la sala criminal, los cuales percibirán los derechos conforme el arancel, y seis escribanos para que asistan á los Ministros criminales y Alguacil mayor en las rondas y sumarias, á los cuales se señalan tambien sus derechos en el arancel; y en caso de vacante, ausencia ó impedimento de alguno de los dos escribanos de la sala, entrará uno de los seis por su turno á sustanciar las causas; y si en los emolumentos, ú otra cosa se ofreciere duda, se me consultará, porque mi Real intencion es que la justicia se administre sin retardacion, á satisfaccion y con mayor alivio de las partes.

23. Ha de haber ocho alguaciles: y porque se considera que los derechos que se le señalaren en el arancel no serian bastantes, y para que puedan elegirse personas de mucha satisfaccion, se les darán trescientas libras de vellon de Cataluña por salario de cada uno.

24. Un abogado de pobres con trescientas, y un procurador de pobres con doscientas.

25. Cuatro porteros con doscientas libras de salario cada uno, para que asistan á la sala civil y criminal.

26. Se han de hacer visitas de Cárceles todos los sábados por los Ministros de la Audiencia civil, y dos de lo criminal, y en la de la Audiencia el Alguacil mayor, y en los martes por toda la sala criminal con asistencia tambien del Fiscal y Alguacil mayor; y si dichos dias fueren feriados, los precedentes generales, asistiendo el Comandante general y toda la Audiencia, las vísperas de Navidad, Pascua de Resurreccion, y de Pentecostés.

27. Se impondrán las penas, y se estimarán las probanzas segun las constituciones y práctica que habia antes en Cataluña; y si sobre esto ocurriere á la

sala criminal alguna cosa que necesite de reformacion se me consultará: se proseguirán las causas contra los reos ausentes; y si sobre el modo de sustanciarlas y ejecucion de las penas tuviere algun reparo la sala, me consultará.

28. Los presos de la Audiencia y del Corregidor de Barcelona han de estar con separacion, y se han de disponer distintas cárceles para unos y otros; y me reservo la nominacion de alcaides de ellas, y se dispondrá que en todas las ciudades, villas y lugares haya cárceles seguras, singularmente en las cabezas de partido.

29. Luego que estuviere formada la Audiencia hará arancel de los derechos de Ministros y escribanos, teniendo presente el antiguo de Cataluña; y me lo consultará; y mientras no se publique, se observará el antiguo.

30. Ha de haber en Cataluña corregidores, y en las ciudades y villas siguientes: Barcelona con el distrito de su veguería desde Mongat hasta Castell de Fels, y los lugares desde Llobregat hasta Martorell, su corregidor en Barcelona con dos tenientes letrados: Mataró, que cogerá del veguerío de Barcelona desde Mongat hasta que encuentre el veguerío de Gerona, y el sos-veguerío del Vallés, su corregidor en Mataró con un teniente letrado, y otro teniente en Granollers, cabeza del Vallés: Gerona, su veguerío, con el sos-veguerío de Besalú, su corregidor en Gerona con un teniente, y otro que resida en Besalú, ó Figueras: los veguerios de Vique y de Camprodon otro corregimiento, su corregidor en Vique con un teniente, y otro que resida en Olot ó Camprodon: el veguerío de Puigcerdá con el sos-veguerío de Ribas, otro corregimiento; su corregidor que resida en Puigcerdá: Pallás y Conca de Tremp, es un sos-veguerío dependiente de Lérida; pero la distancia, quebrado y montuoso del terreno, pide que de este sos-veguerío se forme un corregimiento, residiendo su corregidor en Talarn: los veguerios de Lérida, Balaguer y Tárrega un corregimiento con tres tenientes; uno que con el corregidor resida en Lérida, otro en Balaguer y otro en Tárrega: Tortosa, Castellanía de Amposta, y Ribera de Ebro, otro corregimiento; su corregidor y un alcalde mayor en Tortosa: el veguerío de Tarragona y el de Montblanch, un corregimiento con dos tenientes, el uno con el corregidor en Tarragona, y el otro en Montblanch: Villafranca con su veguerío, nombrado el Panadés, y sos-veguerío de Igualada, un corregimiento; su corregidor y un teniente en Villafranca, y otro teniente en Igualada: Cervera con su veguerío, y el de Agramunt, y sos-veguerío de Prats del Rey, otro corregimiento; su corregidor con un teniente en Cervera, y otro en Agramunt: veguerío de Manresa, y los sos-veguerios de Berga, Llusanés y Moyá, un corregimiento; su corregidor con un teniente en Manresa, y otro teniente en Berga. De todos los expresados corregimientos me reservo la nominacion, y en todos los demás lugares habrá bailes que nombrará la Audiencia de dos en dos años; y sobre los demás salarios que han de haber, y residencia que se les ha de tomar, consultará la Audiencia, con relacion de lo que antiguamente habia en Cataluña. Los corregidores han de tener un alguacil mayor, y en las causas criminales nombrarán un fiscal; y en los lugares de sus distritos podrán hacer causas y prisiones á prevencion con los bailes.

31. En la ciudad de Barcelona ha de haber veinte y cuatro regidores, y en las demás ocho, cuya nominacion me reservo; y en los demás lugares se

nombrarán por la Audiencia, en el número que pareciere, y se me dará cuenta; y los que nombrare la Audiencia servirán un año.

32. Los regidores tendrán á su cargo el gobierno político de las ciudades, villas y lugares, y la administracion de sus propios y rentas; con que no puedan hacer enagenacion, ni cargar censos, sino es con licencia mia ó del tribunal á quien lo cometiéremos; y los que entraren nuevos reciban las cuentas de los que acaban, con asistencia del corregidor ó baile, el cual hará ejecuciones sobre alcances sin retardacion.

33. Los corregidores en los lugares de sus distritos, y los bailes en los de su jurisdiccion, teniendo noticia de que algunos regidores han faltado á su obligacion en el oficio, harán sumaria secreta; y sin pasar á prision ni embargo, la remitirán al fiscal civil, á cuya instancia, ó de la parte interesada, se podrá proceder contra los regidores en lo que hubiesen faltado á sus oficios: y los jueces serán los Ministros de la Audiencia civil, los cuales podrán tambien proceder sobre esto de oficio.

34. Los regidores no podrán juntarse sin asistencia del corregidor ó bailes; y los gremios de artesanos ó mercaderes, y cualesquiera otros deberán, para juntarse, avisar al corregidor ó bailes, para que asista ó envie ministro suyo á la junta, á fin de que se eviten disensiones, y todo se trate con la quietud que es justo.

35. Hallándome informado de la legalidad y pericia de los notarios del número de la ciudad de Barcelona, mando, que se mantenga su colegio; y si sobre sus ordenanzas y lo demás hubiere algo que prevenir, se me consultará por la Audiencia: y ordeno que uno de los Ministros de la Audiencia civil sea protector, y asista en todas las juntas del colegio, y se le avisará antes de tenerlas.

36. En el Chanciller de competencias y Juez llamado del Breve, ni en sus juzgados no se hará novedad alguna por parte de mi Real jurisdiccion; como ni tampoco en los recursos que en materias eclesiásticas se practican en Cataluña.

37. Todos los demás oficios que habia antes en el Principado, temporales, perpetuos, y todos los comunes, no expresados en este mi Real decreto, quedan suprimidos y extinctos; y lo que á ellos estaba encomendado, si fuere perteneciente á justicia ó gobierno, correrá en adelante á cargo de la Audiencia; y si fuere perteneciente á rentas y hacienda, ha de quedar á cargo del Intendente, ó de la persona ó personas que yo diputase para esto.

38. Pero los oficios subalternos destinados en las ciudades, villas y lugares para su gobierno político, en lo que no se opusiere á lo dispuesto en este decreto, se mantendrán; y lo que sobre esto se necesitare reformar me lo consultará la Audiencia, y lo reformará en la forma que se dice al fin respecto de ordenanzas.

39. Por los inconvenientes que se han experimentado en los sometens y juntas de gente armada, mando que no haya tales sometens, ni otras juntas de gente armada, so pena de ser tratados como sediciosos los que concurrieren ó intervinieren.

40. Han de cesar las prohibiciones de extrangería, porque mi Real intencion es que en mis reinos las dignidades y honores se confieran recíprocamente

á mis vasallos por el mérito, y no por el nacimiento en una ú otra provincia de ellos.

41. Las regalías de fábricas de monedas, y todas las demás llamadas mayores y menores, me quedan reservadas; y si alguna comunidad ó persona particular tuviere alguna pretension, se le hará justicia, oyendo á mis Fiscales.

42. En todo lo demás que no está prevenido en los capítulos antecedentes de este decreto, mando se observen las constituciones que antes habia en Cataluña; entendiéndose que son de nuevo establecidas por este decreto, y que tienen la misma fuerza y vigor que lo individual mandado en él.

43. Y lo mismo es mi voluntad se ejecute respecto del Consulado de la mar, que ha de permanecer, para que florezca el comercio, y logre el mayor beneficio el país.

44. Y lo mismo se observará en las ordenanzas que hubiere para el gobierno político de las ciudades, villas y lugares en lo que no fuere contrario á lo mandado aquí; con que sobre el Consulado y dichas ordenanzas, respecto de las ciudades, villas y lugares cabezas de partidos, se me consulte por la Audiencia lo que considerare digno de reformar, y en lo demás lo reforme la Audiencia.

IV.

Tratado de paz de Basilea, entre S. M. Católica y la República francesa.

(De la Gaceta *de Madrid.)*

Su Magestad Católica y la República francesa, animados igualmente del deseo de que cesen las calamidades de la guerra que los divide, convencidos íntimamente de que existen entre las dos naciones intereses respectivos que piden se restablezca la amistad y buena inteligencia; y queriendo por medio de una paz sólida y durable se renueve la buena armonia que tanto tiempo ha sido basa de la correspondencia de ambos paises, han encargado esta importante negociacion, á saber:

Su Magestad Católica, á su ministro plenipotenciario y enviado extraordinario cerca del rey y la república de Polonia, don Domingo de Iriarte, caballero de la real órden de Carlos III; y la república francesa, al ciudadano Francisco Barthélemy, su embajador en Suiza, los cuales despues de haber cambiado sus plenos poderes han estipulado los artículos siguientes:

I. Habrá paz, amistad y buena inteligencia entre el rey de España y la república francesa.

II. En consecuencia cesarán todas las hostilidades entre las dos potencias contratantes, contando desde el cambio de las ratificaciones del presente tratado, y desde la misma época no podrá suministrar una contra otra, en cualquier calidad ó á cualquier título que sea, socorro ni auxilio alguno de hombres, caballos, víveres, dinero, municiones de guerra, navíos ni otra cosa.

III. Ninguna de las partes contratantes podrá conceder paso por su territorio á tropas enemigas de la otra.

IV. La república francesa restituye al rey de España todas las conquistas

que ha hecho en sus estados durante la guerra actual. Las plazas y paises conquistados se evacuarán por las tropas francesas en los quince dias siguientes al cambio de las ratificaciones del presente tratado.

V. Las plazas fuertes citadas en el artículo antecedente se restituirán á España con los cañones, municiones de guerra y enseres del servicio de aquellas plazas, que existan al momento de firmarse este tratado.

VI. Las contribuciones, entregas, provisiones ó cualquiera estipulacion de este género que se hubiese pactado durante la guerra, cesarán quince dias despues de firmarse este tratado. Todos los caidos ó atrasos que se deban en aquella época, como tambien los billetes dados, ó las promesas hechas en cuanto á esto, serán de ningun valor. Lo que se haya tomado ó percibido despues de dicha época se devolverá gratuitamente ó se pagará en dinero contante.

VII. Se nombrarán inmediatamente, por ambas partes, comisarios que entablen un tratado de límites entre las dos potencias. Tomarán estos en cuanto sea posible por basa de él, respecto á los terrenos contenciosos antes de la guerra actual, la cima de las montañas que forman las vertientes de las aguas de España y Francia.

VIII. Ninguna de las potencias contratantes podrá, un mes despues del cambio de las ratificaciones del presente tratado, mantener en sus respectivas fronteras mas que el número de tropas que se acostumbraba tener en ellas antes de la guerra actual.

IX. En cambio de la restitucion de que se trata en el artículo IV, el rey de España, por sí y sus sucesores, cede y abandona en toda propiedad á la república francesa toda la parte española de la isla de Santo Domingo en las Antillas.

Un mes despues de saberse en aquella isla la ratificacion del presente tratado, las tropas españolas estarán prontas á evacuar las plazas, puestos y establecimientos que allí ocupan, para entregarlos á las tropas francesas cuando se presenten á tomar posesion de ella.

Las plazas, puertos y establecimientos referidos se darán á la república francesa con los cañones, municiones de guerra y efectos necesarios á su defensa que existan en ellos cuando tengan noticia de este tratado en Santo Domingo.

Los habitantes de la parte española de Santo Domingo, que por sus intereses ú otros motivos prefieran transferirse con sus bienes á las posesiones de Su Magestad Católica, podrán hacerlo en el espacio de un año contado desde la fecha de este tratado.

Los generales y comandantes respectivos de las dos naciones se pondrán de acuerdo en cuanto á las medidas que se hayan de tomar para la ejecucion del presente artículo.

X. Se restituirán respectivamente á los individuos de las dos naciones los efectos, rentas y bienes de cualquier género que se hayan detenido, tomado ó confiscado á causa de la guerra que ha existido entre Su Magestad Católica y la república francesa, y se administrará tambien pronta justicia por lo que mira á todos los créditos particulares que dichos individuos puedan tener en los estados de las dos potencias contratantes.

XI. Todas las comunicaciones y correspondencias comerciales se restable-

cerán entre España y Francia en el pié en que estaban antes de la presente guerra hasta que se haga un nuevo tratado de comercio.

Podrán todos los negociantes españoles volver á tomar y pasar á Francia sus establecimientos de comercio, y formar otros nuevos segun les convenga, sometiéndose como cualquier otro individiduo á las leyes y usos del país.

Los negociantes franceses gozarán de la misma facultad en España bajo las propias condiciones.

XII. Todos los prisioneros hechos respectivamente desde el principio de la guerra, sin consideracion á la diferencia del número y de grados, comprendidos los marinos ó marineros tomados en navíos españoles y franceses ó en otros de cualquiera nacion, como tambien todos los que se hayan detenido por ambas partes con motivo de la guerra, se restituirán en el término de dos meses á mas tardar despues del cambio de las ratificaciones del presente tratado, sin pretension alguna de una y otra parte, pero pagando las deudas particulares que puedan haber contraido durante su cautiverio. Se procederá del mismo modo por lo que mira á los enfermos y heridos despues de su curacion.

Desde luego se nombrarán comisarios por ambas partes para el cumplimiento de este artículo.

XIII. Los prisioneros portugueses que forman parte de las tropas de Portugal, y que han servido en los ejércitos y marina de Su Magestad Católica, serán igualmente comprendidos en el dicho cange.

Se observará la recíproca con los franceses apresados por las tropas portuguesas de que se trata.

XIV. La misma paz, amistad y buena inteligencia estipulada en el presente tratado entre el rey de España y la Francia, reinarán entre el rey de España y la República de las Provincias Unidas, aliada de la francesa.

XV. La república francesa, queriendo dar un testimonio de amistad á Su Magestad Católica, acepta su mediacion en favor de la reina de Portugal, de los reyes de Nápoles y Cerdeña, del infante duque Parma y de los demás Estados de Italia, para que se restablezca la paz entre la república francesa y cada uno de aquellos príncipes y Estados.

XVI. Conociendo la república francesa el interés que toma Su Magestad Católica en la pacificacion general de la Europa, admitirá igualmente sus buenos oficios en favor de las demás potencias beligerantes que se dirijan á él para entrar en negociaciones con el gobierno francés.

XVII. El presente tratado no tendrá efecto hasta que las partes contratantes le hayan ratificado; y las ratificaciones se cambiarán en el término de un mes ó antes, si es posible, contando desde este dia.

En fé de lo cual nosotros los infrascriptos plenipotenciarios de Su Magestad Católica y de la república francesa, hemos firmado en virtud de nuestros plenos poderes el presente tratado de paz y amistad, y le hemos puesto nuestros sellos respectivos.

Hecho en Basilea en 22 de julio de 1795, 4 de termidor año III de la república francesa.—(L. S.) Domingo de Iriarte.—(L. S.) Francisco Barthélemy.

Al tratado público se añadieron tres artículos secretos, que fueron los siguientes:

1.° Por cinco años consecutivos desde la ratificacion del presente tratado la república francesa podrá hacer extraer de España yeguas y caballos padres de Andalucía, y ovejas y carneros de ganado merino, en número de cincuenta caballos padres, ciento cincuenta yeguas, mil ovejas y cien carneros por año.

2.° Considerando la república francesa el interés que el rey de España le ha mostrado por la suerte de la hija de Luis XVI, consiente en entregársela, si la corte de Viena no aceptase la proposicion que el gobierno francés le tiene hecha de entregar esta niña al emperador.

En caso de que al tiempo de la ratificacion del presente tratado la corte de Viena no se hubiere explicado acerca del cange que la Francia le ha propuesto, Su Magestad Católica preguntará al emperador si tiene intencion ó no de aceptar la propuesta, y si la respuesta es negativa, la república francesa hará entregar dicha niña á Su Magestad Católica.

3.° La cláusula del artículo 15 del presente tratado: «*y otros Estados de Italia,*» no tendrá aplicacion mas que á los Estados del Papa, para el caso en que este príncipe no fuese considerado como estando actualmente en paz con la república francesa, y tuviese que entrar en negociacion con ella para establecer la buena inteligencia entre ambos Estados.

V.

Tratado de San Ildefonso entre el Rey de España y el Directorio.

S. M. Católica el rey de España y el Directorio ejecutivo de la República francesa, animados del deseo de estrechar los lazos de la amistad y buena inteligencia que restableció felizmente el tratado de paz concluido en Basilea en 22 de julio de 1795 (4 de thermidor año III de la república), han resuelto hacer un tratado de alianza ofensiva y defensiva, comprensivo de todo lo que interesa á las ventajas y defensa comun de las dos naciones; y han encargado esta negociacion importante, y dado sus plenos poderes para ella, á saber: S. M. Católica el rey de España, al excelentísimo señor don Manuel de Godoy y Alvarez de Faria, Rios, Sanchez, Zarzosa, príncipe de la Paz, duque de la Alcudia, señor del Soto de Roma, y del estado de Albalá, grande de España de primera clase, regidor perpetuo de la villa de Madrid, y de las ciudades de Santiago, Cádiz, Málaga y Ecija, y veinticuatro de la de Sevilla, caballero de la insigne órden del Toison de oro, gran cruz de la real y distinguida española de Carlos III, comendador de Valencia de Ventoso, Rivera y Aceuchal en la de Santiago, caballero gran cruz de la real órden de Cristo y de la religion de San Juan, consejero de Estado, primer secretario de Estado y del Despacho, secretario de la reina, superintendente general de correos y caminos, protector de la real academia de las Nobles Artes y de los reales gabinetes de Historia natural, Jardin Botánico, Laboratorio químico y Observatorio astronómico, gentil hombre de cámara con ejercicio, capitan general de los reales ejércitos, inspector y sargento mayor del real cuerpo de guardias de Corps, etc., y el Directorio ejecutivo de la República francesa, al ciudadano Domingo Catalina Pérignon, general de division de los ejércitos de la misma república, y su embajador cerca de S. M. Católica el rey

de España: los cuales despues de la comunicacion y cambio respectivo de sus plenos poderes, de que se inserta copia al fin del presente tratado, han convenido en los artículos siguientes:

I. Habrá perpetuamente una alianza ofensiva y defensiva entre S. M. Católica el rey de España y la República francesa.

II. Las dos potencias contratantes se garantirán mútuamente sin reserva ni excepcion alguna, y en la forma mas auténtica y absoluta, todos los estados, territorios, islas y plazas que poseen y poseerán respectivamente; y si una de las dos se viese en lo sucesivo amenazada ó atacada bajo cualquier pretesto que sea, la otra promete, se empeña y obliga á auxiliarla con sus buenos oficios, y á socorrerla luego que sea requerida, segun se estipulará en los artículos siguientes.

III. En el término de tres meses contados desde el momento de la requisicion, la potencia requerida tendrá prontos, y á la disposicion de la potencia demandante, quince navíos de línea, tres de ellos de tres puentes ó de ochenta cañones, y doce de setenta á setenta y dos, seis fragatas de una fuerza correspondiente, y cuatro corbetas ó buques ligeros, todos equipados, armados, provistos de víveres para seis meses, y de aparejos para un año. La potencia requerida reunirá estas fuerzas navales en el puerto de sus dominios que hubiere señalado la potencia demandante.

IV. En el caso de que para principiar las hostilidades juzgase á propósito la potencia demandante exigir solo la mitad del socorro que debe dársele en virtud del artículo anterior, podrá la misma potencia en todas las épocas de la campaña pedir la otra mitad de dicho socorro, que se suministrará del modo y dentro del plazo señalado; y este plazo se entenderá contando desde la nueva requisicion.

V. La potencia requerida aprontará igualmente en virtud de la requisicion de la potencia demandante, en el mismo término de tres meses contados desde el momento de dicha requisicion, diez y ocho mil hombres de infantería, y seis mil de caballería, con un tren de artillería proporcionado; cuyas fuerzas se emplearán únicamente en Europa, ó en defensa de las colonias que poseen las partes contratantes en el golfo de Méjico.

VI. La potencia demandante tendrá facultad de enviar uno ó mas comisionarios, á fin de asegurarse si la potencia requerida con arreglo á los artículos antecedentes se ha puesto en estado de entrar en campaña en el dia señalado con las fuerzas de mar y tierra estipuladas en los mismos artículos.

VII. Estos socorros se pondrán enteramente á la disposicion de la potencia demandante, bien para que los reserve en los puertos ó en el territorio de la potencia requerida, bien para que los emplee en las expediciones que le parezca conveniente emprender, sin que esté obligada á dar cuenta de los motivos que la determinan á ellas.

VIII. La requisicion que haga una de las potencias de los socorros estipulados en los artículos anteriores, bastará para probar la necesidad que tiene de ellos, y para imponer á la otra potencia la obligacion de aprontarlos, sin que sea preciso entrar en discusion alguna de si la guerra que se propone hacer es ofensiva ó defensiva, ó sin que se pueda pedir ningun género de explicacion

dirigida á eludir el mas pronto y mas exacto cumplimiento de lo estipulado.

IX. Las tropas y navíos que pida la potencia demandante quedarán á su disposicion mientras dure la guerra, sin que en ningun caso puedan serle gravosas. La potencia requerida deberá cuidar de su manutencion en todos los parages donde su aliada las hiciese servir, como si las emplease directamente por sí misma. Y solo se ha convenido que durante todo el tiempo que dichas tropas ó navíos permanecieren dentro del territorio ó en los puertos de la potencia demandante, deberá esta franquear de sus almacenes ó arsenales todo lo que necesiten, del mismo modo y á los mismos precios que si fuesen sus propias tropas y navíos.

X. La potencia requerida reemplazará al instante los navíos de su contingente que pereciesen por los accidentes de la guerra, ó del mar; y reparará tambien las pérdidas que sufriesen las tropas que hubiere suministrado.

XI. Si fuesen ó llegasen á ser insuficientes dichos socorros, las dos potencias contratantes pondrán en movimiento las mayores fuerzas que les sea posible, así de mar como de tierra, contra el enemigo de la potencia atacada, la cual usará de dichas fuerzas, bien combinándolas, bien haciéndolas obrar separadamente, pero todo conforme á un plan concertado entre ambas.

XII. Los socorros estipulados en los artículos antecedentes se suministrarán en todas las guerras que las potencias contratantes se viesen obligadas á sostener: aun en aquellas en que la parte requerida no tuviere interés directo, y solo obrare como puramente auxiliar.

XIII. Cuando las dos partes llegaren á declarar la guerra de comun acuerdo á una ó mas potencias, porque las causas de las hostilidades fuesen perjudiciales á ambas, no tendrán efecto las limitaciones prescritas en los artículos anteriores, y las dos potencias contratantes deberán emplear contra el enemigo comun todas sus fuerzas de mar y tierra, y concertar sus planes para dirigirlas hácia los puntos mas convenientes, bien separándolas ó bien uniéndolas. Igualmente se obligan en el caso expresado en el presente artículo, á no tratar de paz sino de comun acuerdo, y de manera que cada una de ellas obtenga la satisfaccion debida.

XIV. En el caso de que una de las dos potencias no obrase sino como auxiliar, la potencia solamente atacada podrá tratar por sí de paz; pero de modo que de esto no resulte perjuicio alguno á la auxiliar, y que antes bien redunde en lo posible en beneficio directo suyo; á cuyo fin se enterará á la potencia auxiliar del modo y tiempo convenido para abrir y seguir las negociaciones.

XV. Se ajustará muy en breve un tratado de comercio fundado en principios de equidad y utilidad recíproca á las dos naciones, que asegure á cada una de ellas en el país de su aliada una preferencia especial á los productos de su suelo, y á sus manufacturas, ó á lo menos ventajas iguales á las que gozan en los estados respectivos las naciones mas favorecidas. Las dos potencias se obligan desde ahora á hacer causa comun, así para reprimir y destruir las máximas adoptadas por cualquier país que sea, que se opongan á sus principios actuales, y violen la seguridad del pabellon neutral, y respeto que se le debe; como para restablecer y poner el sistema colonial de España sobre el pié en que ha estado ó debido estar segun los tratados.

XVI. Se arreglará y decidirá al mismo tiempo el carácter y jurisdiccion de los cónsules por medio de una convencion particular; y las anteriores al presente tratado se ejecutarán interinamente.

XVII. A fin de evitar todo motivo de contestacion entre las dos potencias, han convenido que tratarán inmediatamente y sin dilacion, de explicar y aclarar el artículo VII del tratado de Basilea, relativo á los límites de sus fronteras, segun las instrucciones, planes y memorias que se comunicarán por medio de los mismos plenipotenciarios que negocian el presente tratado.

XVIII. Siendo la Inglaterra la única potencia de quien la España ha recibido agravios directos, la presente alianza solo tendrá efecto contra ella en la guerra actual, y la España permanecerá neutral respecto á las demás potencias que están en guerra con la república.

XIX. El cange de las ratificaciones del presente tratado se hará en el término de un mes contado desde el dia en que se firme.

Hecho en San Ildefonso á 18 de agosto de 1796.—(L. S.) El príncipe de la Paz.—(L. S.) Pérignon.

VI.

Tratado preliminar y secreto entre S. M. Católica y Napoleon primer cónsul, relativo al estado de Parma.

1.° La república francesa se obliga á procurar á S. A. R. el señor infante duque de Parma un aumento de territorio en Italia, que haga ascender sus estados á una poblacion de un millon á un millon y doscientos mil habitantes, con el título de rey, y con todos los derechos, prerogativas y preeminencias correspondientes á la dignidad real, y la república francesa se obliga á obtener á este efecto el consentimiento de S. M. el emperador y rey, y el de los demás estados interesados, de modo que S. A. el señor infante duque de Parma pueda sin contestacion ser puesto en posesion de dicho territorio cuando se efectúe la paz entre la república francesa y S. M. imperial.

2.° El aumento de territorio que se debe dar á S. A. R. el señor duque de Parma podrá consistir en la Toscana, en caso que las actuales negociaciones del gobierno francés con S. M. I. le permitan disponer de ella. Podrá consistir igualmente en las tres Legaciones romanas, ó en cualquiera otra provincia continental de Italia que forme un estado por sí sola.

3.° S. M. C. promete y se obliga por su parte á devolver á la república francesa, seis meses despues de la total ejecucion de las condiciones y estipulaciones arriba dichas, relativas á S. A. R. el señor duque de Parma, la colonia ó provincia de la Luisiana con la misma extension que tiene actualmente bajo el dominio de España, y que tenia cuando la Francia la poseia, y tal cual debe estar segun los tratados pasados sucesivamente entre España y los demás estados.

4.° S. M. C. dará las órdenes oportunas para que la Luisiana sea ocupada por la Francia al momento en que los estados que deban formar el aumento de territorio del señor duque de Parma sean entregadas á S. A. R. La república francesa podrá diferir la toma de posesion segun le convenga. Cuando esta deba

efectuarse, los estados directa ó indirectamente interesados convendrán en las condiciones ulteriores que puedan exigir los intereses comunes, ó el de los habitantes respectivos.

5.° S. M. C. se obliga á entregar á la república francesa en los puertos europeos de España, un mes despues de la ejecucion de lo estipulado relativamente al señor duque de Parma, seis navíos de guerra en buen estado, aspillerados para setenta y cuatro piezas de cañon, armados y equipados y prontos á recibir municiones y provisiones francesas.

6.° No teniendo las estipulaciones del presente tratado ninguna que pueda perjudicar, y debiendo dejar intactos los derechos de cada uno, no es de temer que ninguna potencia se muestre resentida. Sin embargo, si así no sucediese, y los dos estados se viesen amenazados ó atacados en virtud de su ejecucion, las dos potencias se obligan á hacer causa comun para rechazar la agresion, como tambien para tomar las medidas conciliatorias que sean oportunas para mantener la paz con todos sus vecinos.

7.° Las obligaciones contenidas en el presente tratado no derogan en nada las anunciadas en el tratado de alianza firmado en San Ildefonso el 18 de agosto de 1796. Antes por el contrario unen de nuevo los intereses de las dos potencias, y aseguran la garantía estipulada en el tratado de alianza en todos los casos en que deba ser aplicada.

8.° Las ratificaciones de los presentes artículos preliminares serán transmitidas en el término de un mes, ó antes si fuese posible, contando desde el dia en que se firme el presente tratado.

San Ildefonso 1.° de octubre de 1800.

VII.

Tratado de Madrid entre el rey de España y Napoleon primer cónsul.

Artículo 1.° S. M. C. expondrá por última vez sus intenciones pacíficas á la reina Fidelísima, y le fijará el término de quince dias para que se determine. Pasado este término, si S. M. F. se niega á hacer la paz con Francia, se tendrá la guerra por declarada.

Art. 2.° En el caso que S. M. F. quiera hacer paces con Francia, se obligará: 1.° á separarse totalmente de la alianza de Inglaterra; 2.° á abrir todos sus puertos á los navíos franceses y españoles, prohibiendo que entren en ellos los de la Gran Bretaña; 3.° á entregar á S. M. Católica una ó mas provincias, correspondientes á la cuarta parte de la poblacion de sus estados de Europa, como prenda de la restitucion de la isla de la Trinidad, Malta y Mahon, ó á resarcir los daños y perjuicios sufridos por los vasallos de S. M. C. y á fijar los límites de los términos que proponga el plenipotenciario de esta potencia al tiempo de las negociaciones.

Art. 3.° Si la paz no se realizase, el primer cónsul auxiliará á S. M. C. con 15,000 hombres de infantería, con sus trenes de campaña correspondientes, y un cuerpo facultativo para el servicio de estos, bien armados, equipados y mante-

nidos completamente por la Francia, la cual deberá reemplazarlos lo mas pronto que sea posible, segun lo exijan los acontecimientos.

Art. 4.° Como el enunciado número de franceses no sea el mismo que se halla estipulado en el tratado de alianza, el primer cónsul le aumentará hasta el que determina dicho tratado, si así lo pidiese la necesidad. S. M. no creyendo necesario por ahora el número de tropas que está estipulado, se limita provisionalmente al socorro que queda dicho, sin derogar por esto el tratado, haciéndose cargo de las dificultades, y que la guerra contra el emperador no podrá menos de favorecer á la Francia.

Art. 5.° Hecha que sea la conquista de Portugal, S. M. C. quedará obligada á ejecutar el tratado que la Francia propone al presente á la reina Fidelísima, y para que sea cumplido en todas sus partes, el primer cónsul se prestará, ó á diferir su ejecucion por dos años, y si este término no bastase, á que S. M. C. perciba de la parte de aquel reino que haya de ser unida á sus Estados las sumas convenidas, las cuales S. M. C. podrá quizá suplir con las que saque de otras provincias, ó á tratar amistosamente acerca del modo de ejecutar las expresadas condiciones.

Art. 6.° Si la conquista no abrazase todo el reino, y si solo una parte suficiente para resarcir los perjuicios, en tal caso S. M. C. no pagará nada á la Francia, ni esta podrá reclamar el pago de los gastos de la campaña, puesto que está obligada á mantener sus tropas en concepto de potencia auxiliar y aliada.

Art. 7.° Este socorro será considerado del mismo modo si despues de haberse principiado las hostilidades S. M. F. viniese á hacer la paz, y en este caso el primer cónsul verá como ha de reintegrar á S. M. los gastos de la guerra por otro medio ó en otros paises, siendo cierto que esta guerra no podrá menos de tener influjo inmediato en las negociaciones en general, y acrecentará al mismo tiempo las fuerzas de la Francia.

Art. 8.° Las tropas francesas obrarán desde su entrada en España conforme á los planes del general español, comandante en jefe de todos los ejércitos, sin que los generales franceses alteren sus ideas. S. M. espera, conociendo la sabiduría y experiencia del primer cónsul, que dará el mando de dichas tropas á sugetos que sepan acomodarse á los usos de los pueblos por donde pasen, hacerse amar, y contribuir así al mantenimiento de la paz; pero si ocurriese algun disgusto (lo que Dios no quiera), ocasionado por uno ó por muchos de los individuos del ejército francés, el comandante francés les hará regresar á Francia al punto que el general español le haya declarado ser conveniente, sin discusion ni contestacion, que se deben tener por ociosas, puesto que el buen acuerdo es la base del bienestar que se anhela por ambas partes.

Art. 9.° Si S. M. C. creyese no tener necesidad del auxilio de las tropas francesas, ya sea que las hostilidades hayan comenzado, ó que deban ser determinadas por la conquista, ó por la conclusion de la paz, en tal caso el primer cónsul conviene en que las tropas vuelvan á Francia sin aguardar sus órdenes, luego que S. M. C. lo juzgue conveniente, y advierta de ello á los generales.

Art. 10.° Siendo de tan grande interés la guerra de que se trata, y de muy mas grande todavía para la Francia que para España, puesto que ha de tener la paz de la primera, y que la balanza política se inclinará de su lado, no se aguardará al término que fija el tratado de alianza para enviar las tropas, sino

que se pondrán en marcha, pues el término señalado á Portugal es solamente de quince dias.

Art. 11.° Las ratificaciones de este tratado se verificarán en el término de un mes contado desde la firma, etc.—Madrid 29 de enero de 1801.—Pedro Cevallos.—Luciano Bonaparte.

VIII.

Manifiesto de guerra contra la Gran Bretaña dirigido á todos los Consejos por don Pedro Cevallos, primer secretario de Estado y del Despacho.

(12 de diciembre de 1804).

El restablecimiento de la paz que con tanto gusto vió la Europa por el tratado de Amiens, ha sido por desgracia de muy corta duracion para el bien de los pueblos. No bien se acababan los públicos regocijos con que en todas partes se celebraba tan fausta nueva, cuando de nuevo empezó á turbarse el sosiego público, y se fueron desvaneciendo los bienes que ofrecia la paz. Los gabinetes de París y Londres tenian á la Europa suspensa y combatida entre el temor y la esperanza, viendo cada dia mas incierto el éxito de sus negociaciones, hasta que la discordia volvió á encender entre ellos el fuego de una guerra que naturalmente debia comunicarse á otras potencias, pues la España y la Holanda, que trataron juntas con la Francia en Amiens, y cuyos intereses y relaciones políticas tienen entre sí tanta union, era muy difícil que dejasen al fin de tomar parte en los agravios y ofensas hechas á su aliada.

En estas circunstancias, fundado S. M. en los mas sólidos principios de una buena política, prefirió los subsidios pecuniarios al contingente de tropas y navíos con que debia auxiliar á la Francia en virtud del tratado de alianza de 1796; y tanto por medio de su ministro en Lóndres, como por medio de los agentes ingleses en Madrid, dió á conocer del modo mas positivo al gobierno británico su decidida y firme resolucion de permanecer neutral durante la guerra, teniendo por el pronto el consuelo de ver que estas ingénuas seguridades eran, al parecer, bien recibidas en la corte de Lóndres.

Pero aquel gabinete, que de antemano hubo de haber resuelto en el silencio, por sus fines particulares, la renovacion de la guerra con España, siempre que pudiese declararla, no con las fórmulas ó solemnidades prescritas por el derecho de gentes, sino por medio de agresiones positivas que le produjeran utilidad, buscó los mas frívolos pretextos para poner en duda la conducta verdaderamente neutral de la España, y para dar importancia al mismo tiempo á los deseos del rey británico de conservar la paz, todo con el fin de ganar tiempo adormeciendo al gobierno español, y manteniendo en la incertidumbre la opinion pública de la nacion inglesa sobre sus premeditados é injustos designios, que de ningun modo podia aprobar.

Así es que en Lóndres aparentaba artificiosamente proteger varias reclamaciones de particulares españoles que se le dirigian, y sus agentes en Madrid ponderaban las intenciones pacíficas de su soberano. Mas nunca se mostraban satisfechos de la franqueza y amistad con que se respondia á sus notas; antes bien

soñando y ponderando armamentos que no existian, y suponiendo (contra las protestas mas positivas de parte de la España) que los socorros pecuniarios dados á la Francia no eran solo el equivalente de tropas y navíos que se estipularon en el tratado de 1796, sino un caudal indefinido é inmenso que no les permitia dejar de considerar á la España como parte principal de la guerra.

Mas como aun no era tiempo de hacer desvanecer del todo la ilusion en que estaban trabajando, exigieron como condiciones precisas para considerar á la España neutral, la cesacion de todo armamento en estos puertos y la prohibicion de que se vendiesen las presas conducidas á ellos; y á pesar de que una y otra condicion, aunque solicitadas con un tono demasiado altivo y poco acostumbrado en las transacciones políticas, fueron desde luego religiosamente cumplidas y observadas, insistieron, no obstante, en manifestar desconfianza, y partieron de Madrid con premura, aun despues de haber recibido correos de su corte, de cuyo contenido nada comunicaron.

El contraste que resulta de todo esto entre la conducta de los gabinetes de Madrid y de Lóndres bastaria para manifestar claramente á toda la Europa la mala fé y las miras ocultas y perversas del ministro inglés, aunque el mismo no las hubiese manifestado con el atentado abominable de la sorpresa, combate y apresamiento de las cuatro fragatas españolas que, navegando con la plena seguridad que la paz inspira, fueron dolosamente atacadas por órdenes que el gobierno inglés habia firmado en el mismo momento en que engañosamente exigia condiciones para la prolongacion de la paz, en que se le daban todas las seguridades posibles, y en que sus buques se proveían de víveres y refrescos en los puertos de España.

Estos mismos buques que estaban disfrutando la hospitalidad mas completa, y experimentando la buena fé con que la España probaba á la Inglaterra cuán seguras eran sus palabras y cuán firmes sus resoluciones de mantener la neutralidad; estos mismos buques abrigaban ya en el seno de sus comandantes las órdenes inícuas del gabinete inglés para asaltar en el mar las propiedades españolas; órdenes inícuas y profusamente circuladas, pues que todos sus buques de guerra en los mares de América y Europa están ya detenidos y llevando á sus puertos cuantos buques españoles encuentran, sin respetar ni aun los cargamentos de granos que vienen de todas partes á socorrer una nacion fiel en el año mas calamitoso.

Ordenes bárbaras, pues que no merecen otro nombre las de echar á pique toda embarcacion española cuyo porte no llegase á cien toneladas, de quemar las que estuviesen varadas en la costa, y de apresar y llevar á Malta solo las que excediesen de cien toneladas de porte. Así lo ha declarado el patron del laud valenciano de cincuenta y cuatro toneladas que pudo salvarse en su lancha el dia 16 de noviembre sobre la costa de Cataluña, cuando su buque fué echado á pique por un navío inglés, cuyo capitan le quitó sus papeles y su bandera, y le informó de haber recibido las expresadas órdenes de su córte.

A pesar de unos hechos tan atroces, que prueban hasta la evidencia las miras codiciosas y hostiles que el gabinete inglés tenia meditadas, aun quiere este llevar adelante su pérfido sistema de alucinar la opinion pública, alegando para ello que las fragatas españolas no han sido conducidas á los puertos ingle-

ses en calidad de apresadas, sino como detenidas hasta que la España dé las seguridades que se desean de que observará la neutralidad mas estricta.

¿Y qué mayores seguridades puede ni debe dar la España? ¿qué nacion civilizada ha usado hasta ahora de unos medios tan injustos y violentos para exigir seguridades de otra? Aunque la Inglaterra tuviese, en fin, alguna cosa que exigir de España, ¿de qué modo subsanaria despues un atropellamiento semejante? ¿Qué satisfaccion podria dar por la triste pérdida de la fragata Mercedes con todo su cargamento, su tripulacion y el gran número de pasageros distinguidos que han desaparecido víctimas inocentes de una política tan detestable?

La España no cumpliria con lo que se debe á sí misma, ni creeria poder mantener su bien conocido honor y decoro entre las potencias de Europa, si se mostrase por mas tiempo insensible á unos ultrages tan manifiestos, y si no procurase vengarlos con la nobleza y energía propias de su carácter.

Animado de estos sentimientos el magnánimo corazon del rey, despues de haber apurado para conservar la paz todos los recursos compatibles con la dignidad de su corona, se ve en la dura precision de hacer la guerra al rey de la Gran Bretaña, á sus súbditos y pueblos, omitiendo las formalidades de estilo para una solemne declaracion y publicacion, puesto que el gabinete inglés ha principiado y continúa haciendo la guerra sin declararla.

En consecuencia, despues de haber dispuesto S. M. se embargasen por via de represalia todas las propiedades inglesas en estos dominios; que se circulasen á los vireyes, capitanes generales y demás jefes de mar y tierra las órdenes mas convenientes para la propia defensa y ofensa del enemigo; ha mandado el rey á su ministro en Lóndres que se retire con la legacion española, y no duda S. M. que inflamados todos sus vasallos de la justa indignacion que deben inspirarles los violentos procederes de la Inglaterra, no omitirán medio alguno de cuantos les sugiera su valor para contribuir con S. M. á la mas completa venganza de los insultos hechos al pabellon español. A este fin les convida á armar en corso contra la Gran Bretaña, y á apoderarse con denuedo de sus buques y propiedades con las facultades mas amplias, ofreciendo S. M. la mayor prontitud y celeridad en la adjudicacion de las presas con la sola justificacion de ser propiedad inglesa, y renunciando expresamente S. M. en favor de los apresadores cualquiera parte de valor de las presas que en otras ocasiones se haya reservado, de modo que las disfruten en su íntegro valor, sin descuento alguno.

Por último, ha resuelto S. M. que se inserte en los papeles públicos cuanto va referido para que llegue á noticia de todos; como igualmente que se circule á los embajadores y ministros del rey en las cortes extrangeras, para que todas las potencias estén informadas de estos hechos y tomen interés en una causa tan justa, esperando que la Divina providencia bendecirá las armas españolas para que logren la justa y conveniente satisfaccion de sus agravios.

IX.

Tratado de París entre Carlos IV y el emperador Napoleon.

Art. 1.° Su Magestad el emperador, habiendo reunido en el Texel, en los

diferentes puertos de la Mancha, en Brest, en Rochefort y Tolon los armamentos cuyos pormenores siguen, esto es:

En el Texel un ejército de treinta mil hombres con los buques de guerra y de transporte necesarios para embarcar sus tropas:

En Ostende, Dunkerque, Calais, Boulogne y el Havre escuadrillas de guerra y de transporte, propias á embarcar ciento y veinte mil hombres y veinte y un mil caballos:

En Brest una escuadra compuesta de veinte y un navíos, varias fragatas y transportes dispuestos para embarcar veinte y cinco mil hombres de tropas destinadas al campo frente á Brest:

En Rochefort una escuadra de seis navíos, cuatro fragatas armadas y fondeadas en la isla de Aix, y teniendo á bordo nueve mil hombres de tropas expedicionarias:

Estos armamentos serán sostenidos y serán destinados á operaciones respecto á las cuales su Magestad el emperador se reserva explicarse directamente en el término de un mes con su Magestad Católica ó con el general encargado de los poderes de su Magestad.

Art. 2.° Su Magestad Católica hará armar inmediatamente en el puerto del Ferrol, y abastecer con seis meses de víveres y cuatro de agua, ocho de sus navíos de línea, siete á lo menos, y cuatro fragatas destinadas á combinar sus operaciones con los cinco navíos y las dos fragatas que su Magestad Imperial tiene en aquel puerto.

Dos mil hombres de infantería española, doscientos hombres de artillería con diez piezas de campaña, con el repuesto de trescientos tiros por pieza y doscientos cartuchos por hombre, serán reunidos á las órdenes de un mariscal de campo, con el objeto de embarcarse en los buques de su Magestad Católica que componen esta escuadra.

Este armamento estará listo y en el estado de salir á la mar antes del 31 ventoso (20 de marzo próximo), ó á mas tardar para el 10 germinal (30 de marzo).

Art. 3.° Su Magestad Católica hará armar en el puerto de Cadiz, tripular y aprovisionar con seis meses de víveres y cuatro de agua, de modo que estén listos á salir á la mar á la misma época 10 germinal (30 de marzo), quince navíos de línea, ó doce á lo menos, en los cuales se embarcarán veinte y cinco mil hombres, de los cuales,

Dos mil de infantería española, ciento de artillería, cuatrocientos de caballería sin los caballos, con diez piezas de campaña, con una dotacion de trescientos tiros por pieza y doscientos cartuchos por hombre.

Art. 4.° Su Magestad Católica hará armar, tripular y provisionar como se ha dicho anteriormente, y para la misma época, seis navíos de línea en el puerto de Cartagena.

Art. 5.° Su Magestad el emperador y su Magestad Católica se comprometen y obligan á aumentar sucesivamente sus armamentos con todos los navíos y fragatas que podrán en lo sucesivo construir, habilitar y armar en los puertos respectivos.

Art. 6.° En consideracion á que los armamentos de su Magestad Católica estipulados en los artículos 2.°, 3.° y 4.° estarán prontos y listos á salir á la

mar para la época fija de 30 ventoso (20 de marzo), ó á mas tardar para el 10 germinal (30 de marzo), su Magestad el emperador garantiza á su Magestad Católica la integridad de su territorio de España y la restitucion de las colonias que pudiesen serle tomadas en la guerra actual; y si la suerte de las armas, á una con la justicia de la causa que defienden las dos altas potencias contratantes, procura resultados de importancia á sus fuerzas de tierra y de mar, su Magestad el emperador promete emplear su influjo para que sea restituida á su Magestad Católica la isla de la Trinidad, y tambien los caudales apresados por el enemigo con las fragatas españolas de que se apoderó antes de declarar la guerra.

Art. 7.° Su Magestad el emperador y su Magestad Católica se obligan á no hacer la paz separadamente con la Inglaterra.

Art. 8.° El presente convenio será ratificado y las ratificaciones cangeadas en el término de un mes, ó antes si es posible. Hecho en París 14 de nivoso año XIII. (4 de enero de 1805).—D. DECRÉS.—FEDERICO GRAVINA.

Nota. El embajador cree de su obligacion y de su sinceridad añadir la nota siguiente:

Los treinta navíos que se piden podrán estar listos para la época designada; mas creo que no será posible reunir las tripulaciones necesarias para el dicho armamento, y que será todavía mas difícil fabricar los seis millones de raciones que son necesarias para seis meses de campaña, y así lo he demostrado con mayor amplitud en mi nota y en todas mis conferencias. Paris 5 de enero de 1805. —GRAVINA.

X.

Diálogo entre el emperador Napoleon y don Eugenio Izquierdo, representante de don Manuel Godoy.

(Memorias del Príncipe de la Paz, t. V.)

Izquierdo se hallaba prevenido por mi parte para obrar y conducirse de la manera que lo hizo.—¿Ha recibido usted poderes, le preguntó Napoleon, para el tratado que ha de hacerse? ¿Le han dado á usted las instrucciones necesarias de su córte?—Señor, le respondió, no tengo mas poderes que los que recibí, va ya cerca de año y medio, para refundir de nuevo, como V. M. habia propuesto, el antiguo tratado de alianza hecho con la república, y equilibrar mejor sus cargas y ventajas entre las dos potencias. Tengo aviso de que va á hacerse otro tratado relativo al Portugal, y se me dice que la intencion del rey mi amo es que el tratado se celebre de su parte por quien fuese mas agradable á V. M., ya sea el embajador ordinario, ya el duque de Frias, que deberá llegar muy pronto para felicitar á V. M. por sus gloriosos triunfos, ya sea yo ó cualquier otro sugeto que merezca confianza de ambas partes. Yo iba á dar cuenta de esto al ministro de V. M. al propio tiempo que V. M. se ha dignado llamarme.

—Pero instrucciones son precisas, dijo el emperador: yo elijo á usted... no tengo confianza en Maserano; cuando no cuenta lo que pasa se lo conocen todos

en su rostro... Sin tardanza, señor Izquierdo, pida usted poderes nuevos: no son bastantes los antiguos; hay muchas cosas nuevas que es preciso que se arreglen. Me matan las tardanzas, es menester que hablemos y que vuelen los correos. Napoleon cerró entonces una puerta que estaba medio abierta, y comenzó á explicarse de esta suerte: Los ingleses nos ganan por la mano; ellos no pierden tiempo; usted ve bien lo que ha pasado en Copenhague... Yo que habria podido anticiparme, ocupar el Holstein y hacer marchar el ejército danés para cuidar de la Celandia, me abstuve por respeto á la neutralidad de la Dinamarca. Los daneses desconfiaron del que era amigo suyo verdadero... esto me pasa en todas partes... es necesario que me enmiende... sí, que me enmiende de ser bueno... Vea usted allí una buena armada que se ha robado al continente. Despues querrán hacer lo mismo en Portugal... poner tal vez en aquel reino el teatro de la guerra esperando mejor tiempo para urdirla en otras partes. Me pesan en el alma los dos plazos nuevos que he otorgado, para resolverse, al príncipe regente: el postrero se va á cumplir, y es ya forzoso que mis tropas marchen, y que estén listas las de España... bien entendido desde ahora, que aun cuando se someta á las intimaciones hechas, debemos ocupar el Portugal y guarnecer sus puertos: no que yo crea que se someta. Dia por dia tengo noticia de lo que allí pasa; cuantas respuestas han venido son dictadas por el embajador inglés, que aun se pasea en Lisboa. No hay mas medio para quitar el Portugal á la influencia de Inglaterra que sojuzgarlo enteramente, repartirlo, y establecer en él dos ó tres feudos para España. Yo para mí no quiero nada: se me presenta la ocasion de resarcir á vuestro rey de las inmensas extorsiones que le está causando la Inglaterra, y mi resolucion está tomada acerca de esto... queda no obstante un sacrificio que yo tengo que pedir á mi aliado, si es posible que por tal lo tenga en su política... me es preciso apartar tropiezos en mi imperio, necesito que sea homogéneo. Despues que Nápoles está incluido en mi sistema, el gran ducado de Toscana no tiene ya importancia para el rey de España; la Etruria aislada y enclavada en el imperio seria una extravagancia: las cosas han venido de otra suerte. Mi intencion es que sirva á España de defensa aquella rama de su casa, dándole en Portugal una porcion equivalente... no haga usted aspavientos. ¿Qué reparo podria oponer el rey de España á esta medida de política que aumentaria su fuerza en la Península, sin causar ningun agravio á su familia? Hábleme usted con libertad, dígame usted lo que quisiere.

—Señor, respondió Izquierdo, en el carácter del rey mi señor domina siempre un sentimiento escrupuloso de justicia, superior enteramente á las combinaciones de política cuando se toca en el derecho de tercero. La mejor garantía de su amistad y de sus relaciones con la Francia y con la Europa toda es la regla immudable que siempre se ha propuesto de respetar ese derecho. Yo no sé si se creerá S. M. con facultades para tratar contra el derecho tan fundado que goza, no su hija, sino el legítimo heredero del ducado de Parma, hoy rey de Etruria, por pactos y convenios ajustados sobre aquel derecho primitivo que el rey no será dueño de quitarle sin que se ofusque su conciencia. Despues, señor, recompensarle á costa de otro estado en donde está reinando otra hija suya...

—Y bien, le interrumpió el emperador, usted podrá decir que lo que es cargo de conciencia yo lo tomo por ante Dios y ante los hombres. Yo soy quien hago

la injusticia, si por tal se tiene; la paz de Europa y el sistema del imperio requieren esta mudanza. Si S. M. C. no la aprobare, me entenderé con los de Etruria, y les daré su equivalente en Alemania. Bajo de tal concepto, ¿no seria mejor que el rey de España juntase su familia, y que esa rama, sin ningun influjo ya en Italia, lo tuviese en la Península? Vea usted mi intencion neta... voy á decirlo todo y á ligarme: tres estados en Portugal en vez de uno, todos tres enfeudados á S. M. C. A los de Etruria la provincia de Entre-Duero é Minho con la ciudad de Oporto: las provincias de Beira, Tras-os-Montes y la Extremadura portuguesa, para la casa de Braganza, si no se hiciese enteramente indigna de este miramiento: el Alentejo y los Algarbes... tal vez pensará usted que para alguno de los mios... tampoco... todo para la España... para el ministro á quien mas ama S. M. C., al que hizo entrar en su familia. Le ha servido fielmente y allí tendrá un amigo verdadero: ¿se negaria tambien á esto Carlos IV? ¿vuestro príncipe de la Paz desdeñará ser príncipe de los Algarbes?

Izquierdo respondió:—V. M., señor, es generoso sin medida: ¿quién podria dudarlo? pero el príncipe de la Paz.... conozco mucho su carácter... podrá temer con fundamento que le arguyan algun dia de haber sacrificado el Portugal, aconsejando al rey prestarse á la desmembracion de aquel estado para tener allí su parte....—Bueno seria tambien, replicó Napoleon, hacer la mueca á una corona por el qué dirán las gentes! yo no comprendo á ustedes.

—Pero en España, dijo Izquierdo, se piensa de otra suerte que en lo demás de Europa; la opinion es un freno en mi país que lo sujeta todo...

—¿Y qué opinion es esa? preguntó Napoleon de muy mala catadura. ¿Es que en España se creeria que para hacer la guerra en Portugal á mi enemigo necesito yo comprar vuestro ministro....? Señor Izquierdo, yo no preciso á Carlos IV ni á su ministro, ni á ninguno, á hacer la guerra; si el rey no quiere hacerla, me sobra con el paso por sus tierras, que ni en las reglas del derecho me podria rehusar en modo alguno, ni menos impedírmelo con armas.... ¿Habrá alguno de tan corto alcance entre los españoles que piense de otro modo...? Pero en fin, por lo que valga, vea usted mi pensamiento; no se dirá que no soy franco....; tan favorable para España como usted me encuentra, me es necesario prevenirme contra todos los eventos. Vuestro príncipe de la Paz está ya usado; ha hecho grandes servicios, ha libertado á España de las revoluciones de la Europa, pero además de estar usado tiene muy fuertes enemigos en su patria: la grandeza y el clero están en contra suya, y mas que todos el príncipe de Asturias. La España no está lejos de una grande intriga que fomentan los ingleses. Hay entre la grandeza alguno que apegado de todo corazon á la Inglaterra, querria tentar una mudanza intempestiva para hacer algo parecido á la Constitucion inglesa: no que la tal persona y su partido se propongan hacer algo por el pueblo, de nada están mas lejos; lo que ellos quieren solamente es conservar sus grandes rentas, afirmar sus privilegios, y establecer la oligarquía. A falta de otros medios y recursos que impedia la guerra de los mares, se ha tocado al clero, y al presente se está tocando á la nobleza. Yo no digo que no sea justo; sé bien que no se trata, en cuanto á esto, sino de poner cobro á las usurpaciones de los grandes, y de su vuelta á la corona; pero el príncipe de la Paz se compromete mucho, y estas irritaciones de los unos y los otros podrian dar un estallido. Una revolucion en las

presentes circunstancias abriria á los ingleses ancho campo: mi objeto es impedirlo. Váyase á Portugal vuestro generalísimo, quitemos un pretexto á tan rabiosos enemigos como tiene; yo arreglaré con Carlos IV la manera de dar instituciones á sus pueblos, y lo haré de tal modo que esos guapos doblen la rodilla ante ese rey que no merecen... Cobardes...! si fuese yo capaz de oirlos... apenas pasa una semana sin que no reciba un anónimo para hacerme dudar de la lealtad de Carlos IV; y á verdad que á creerlos nuestra amistad estaria rota tiempo hace.

Izquierdo quiso hablar, pero el emperador no le dió tiempo.—No necesito excusas, le siguió diciendo; todo lo tengo perdonado: he sabido todas las cosas como fueron, y me basta para olvidarlas esta sola circunstancia, que aun cediendo por un momento vuestra corte á las instancias de la Rusia, se le puso por condicion que los ingleses no aportasen en España. En fin, de todos modos yo necesito asegurarme; Carlos IV podria morir; los intereses del imperio requieren mirar largo y prevenir entre muchas contingencias, que el príncipe heredero no sea instrumento ni juguete de una faccion desatinada. El de la Paz no puede nada en contra de ella: se necesita de otra mano que sea mas poderosa y menos indulgente. Vea usted si pienso bien en buscarle un descanso, y esto de tal manera que su augusto hijo no lo sienta. En fin, señor Izquierdo, ya hemos hablado lo bastante, no me haga usted mas réplicas: todo mi pensamiento lo tiene usted mostrado: escriba usted derechamente y encargue usted el secreto, un secreto sagrado de estas cosas: de la lealtad de usted no tengo duda; Duroc me la ha abonado. Si esta franqueza que he tenido no bastare, ó se abusare de ella, yo, en cuanto á mí, no temo nada; quedaré en libertad, y seguiré aquel rumbo que conviniese á mi política... Dos correos, al instante, uno detrás de otro, y la respuesta. No dejemos á los ingleses tomar la delantera, no hagan ustedes que me canse de aguardarlos. Se levantaba ya el emperador, Izquierdo iba á salir, y deteniéndole un instante, añadió estas palabras:—Escriba usted tambien que cesará el subsidio, que se liquidará esa cuenta... otras dos cosas mas... que mi intencion es garantir al rey por el tratado que se haga todos sus dominios de Europa de la otra parte de los Pirineos, y obligarme á reconocerle con todos mis amigos y aliados por emperador de las Américas.

XI.

Tratado de Fontainebleau entre el rey de España y el emperador de los franceses.

S. M. el emperador de los franceses, y S. M. el rey de España, queriendo arreglar de comun acuerdo los intereses de los dos estados, y determinar la suerte futura del Portugal de un modo que concilie la política de los dos paises, han nombrado por sus ministros plenipotenciarios, á saber: S. M. el emperador de los franceses, rey de Italia y protector de la Confederacion del Rhin, al general de division Miguel Duroc, gran mariscal de palacio, gran cordon de la legion de honor: y S. M. el rey de España, á don Eugenio Izquierdo de Rivera y Lezaun, su consejero honorario de Estado y de Guerra, los cuales, despues de haber cangeado sus plenos poderes han convenido en lo que sigue:

Art. 1.° La provincia de Entre-Duero y Miño, con la ciudad de Oporto, se dará en toda propiedad y soberanía á S. M. el rey de Etruria con el título de rey de la Lusitania septentrional.

Art. 2.° La provincia de Alentejo y el reino de los Algarbes se darán en toda propiedad y soberanía al príncipe de la Paz para que los disfrute con el título de príncipe de los Algarbes.

Art. 3.° Las provincias de Beira, Tras-os-Montes, y la Extremadura portuguesa, quedarán en depósito hasta la paz general para disponer de ellas segun las circunstancias, y conforme á lo que se convenga entre las dos altas partes contratantes.

Art. 4.° El reino de la Lusitania septentrional será poseido por los descendientes de S. M. el rey de Etruria hereditariamente, y siguiendo las leyes que están en uso en la familia reinante de S. M. el rey de España.

Art. 5.° El principado de los Algarbes será poseido por los descendientes del príncipe de la Paz hereditariamente, y siguiendo las leyes de sucesion que están en uso en la familia reinante de S. M. el rey de España.

Art. 6.° En defecto de descendientes y herederos legítimos del rey de la Lusitania septentrional, ó del príncipe de los Algarbes, estos paises se darán por investidura por S. M. el rey de España, sin que jamás puedan ser reunidos bajo una misma cabeza, ó á la corona de España.

Art. 7.° El reino de la Lusitania y el principado de los Algarbes reconocerán por protector á S. M. el rey de España, y en ningun caso los soberanos de estos paises podrán hacer ni la paz ni la guerra sin su consentimiento.

Art. 8.° En el caso de que las provincias de Beira, Tras-os-Montes y la Estremadura portuguesa tenidas en secuestro, fuesen devueltas en la paz general á la casa de Braganza, en cambio de Gibraltar, la Trinidad y otras colonias que los ingleses hubiesen conquistado sobre la España y sus aliados, el nuevo soberano de estas provincias tendrá respecto á S. M. el rey de España los mismos vínculos que el rey de la Lusitania septentrional, y el príncipe de los Algarbes, y serán poseidas por aquel bajo las mismas condiciones.

Art. 9.° S. M. el rey de Etruria cede en toda propiedad y soberanía el reino de Etruria á S. M. el emperador de los franceses.

Art. 10. Cuando se efectúe la ocupacion definitiva de las provincias de Portugal, los diferentes príncipes que deben poseerlas nombrarán de acuerdo comisarios para fijar sus límites naturales.

Art. 11. S. M. el emperador de los franceses, rey de Italia, sale garante á S. M. C. el rey de España de la posesion de sus estados del continente de Europa, situados al mediodía de los Pirineos.

Art. 12. S. M. el emperador de los franceses, rey de Italia, se obliga á reconocer á S. M. C. el rey de España como emperador de las Américas, cuando todo esté preparado para que S. M. pueda tomar este título, lo que podrá ser, ó bien á la paz general, ó á mas tardar dentro de tres años.

Art. 13. Las dos altas partes contratantes se entenderán entre sí para hacer un repartimiento igual de las islas, colonias y otras propiedades ultramarinas del Portugal.

Art. 14. El presente tratado quedará secreto, será ratificado, y las ratifi-

caciones serán cangeadas en Madrid veinte dias á mas tardar despues del dia en que se haya firmado.

Fecho en Fontainebleau á 27 de octubre de 1807.—Duroc.—Izquierdo.

Convencion anexa al tratado anterior.

Art. 1.° Un cuerpo de tropas imperiales francesas de veinte y cinco mil hombres de infantería y de tres mil de caballería entrará en España y marchará en derechura á Lisboa. Se reunirá á este cuerpo otro de ocho mil hombres de infantería y de tres mil de caballería de tropas españolas con treinta piezas de artillería.

Art. 2.° Al mismo tiempo una division de tropas españolas de diez mil hombres tomará posesion de la provincia de Entre-Duero y Miño y de la ciudad de Oporto; y otra division de seis mil hombres, compuesta igualmente de tropas españolas, tomará posesion de la provincia de Alentejo y del reino de los Algarbes.

Art. 3.° Las tropas francesas serán alimentadas y mantenidas por la España y sus sueldos pagados por la Francia durante todo el tiempo de su tránsito por España.

Art. 4.° Desde el momento en que las tropas combinadas hayan entrado en Portugal, las provincias de Beira, Tras-os-Montes y la Extremadura portuguesa (que deben quedar secuestradas) serán administradas y gobernadas por el general comandante de las tropas francesas, y las contribuciones que se impongan quedarán á beneficio de la Francia. Las provincias que deben formar el reino de la Lusitania septentrional y el principado de los Algarbes serán administradas y gobernadas por los generales comandantes de las divisiones españolas que entrarán en ellas, y las contribuciones que se impongan quedarán á beneficio de la España.

Art. 5.° El cuerpo del centro estará bajo las órdenes de los comandantes de tropas francesas, y á él estarán sugetas las tropas españolas que se reunan á aquellas. Sin embargo, si el rey de España ó el príncipe de la Paz juzgaren conveniente trasladarse á este cuerpo de ejército, el general comandante de las tropas francesas y estas mismas estarán bajo sus órdenes.

Art. 6.° Un nuevo cuerpo de cuarenta mil hombres de tropas francesas se reunirá en Bayona, á mas tardar el 20 de noviembre próximo, para estar pronto á entrar en España y transferirse á Portugal en el caso que los ingleses enviasen refuerzos y amenazasen atacarlo. Este nuevo cuerpo no entrará sin embargo en España hasta que las dos altas potencias contratantes se hayan puesto de acuerdo á este efecto.

Art. 7.° La presente convencion será ratificada, y el cange de las ratificaciones se hará al mismo tiempo que el del tratado de este dia.

Fecho en Fontainebleau á 27 de octubre de 1807.—Duroc.—Izquierdo.

XII.

Nota dirigida desde Paris al príncipe de la Paz por el consejero de Estado don Eugenio Izquierdo.

(Escoiquiz, *Idea sencilla.*)

La situacion de las cosas no dá lugar para referir con ndividualidad las conversaciones que desde mi vuelta de Madrid he tenido por disposicion del emperador, tanto con el gran mariscal del palacio imperial el general Duroc, como con el vice-gran elector del imperio príncipe de Benevento.

Así me ceñiré á exponer los medios que se me han comunicado en estos coloquios para arreglar, y aun para terminar amistosamente los asuntos que existen hoy entre España y Francia; medios que me han sido transmitidos con el fin de que mi gobierno tome la mas pronta resolucion acerca de ellos.

Que existen actualmente varios cuerpos de tropas francesas en España es un hecho constante.

Las resultas de esta existencia de tropas están en lo futuro. Un arreglo entre el gobierno francés y español con recíproca satisfaccion puede detener los eventos, y elevarse á solemne tratado y definitivo sobre las bases siguientes:

1.ª En las colonias españolas y francesas podrán franceses y españoles comerciar libremente, el francés en las españolas como si fuese español, y el español en las francesas como si fuese francés, pagando unos y otros los derechos que se paguen en los respectivos paises por sus naturales.

Esta prerogativa será exclusiva, y ninguna potencia sino la Francia podrá obtenerla en España, como en Francia ninguna potencia sino la española.

2.ª Portugal está hoy poseido por Francia. La comunicacion de Francia con Portugal exige una ruta militar, y tambien un paso contínuo de tropas por España para guarnecer aquel pais y defenderle contra la Inglaterra; ha de causar multitud de gastos, de disgustos, engorros, y tal vez producir frecuentes motivos de desavenencias.

Podria amistosamente arreglarse este objeto quedando todo el Portugal para España, y recibiendo un equivalente la Francia en las provincias de España contiguas á este imperio.

3.ª Arreglar de una vez la sucesion al trono de España.

4.ª Hacer un tratado ofensivo y defensivo de alianza, estipulando el número de fuerzas con que se han de ayudar recíprocamente ambas potencias.

Tales deben ser las bases sobre que debe cimentarse y elevarse á tratado el arreglo capaz de terminar felizmente la actual crísis política en que se hallan España y Francia.

En tan altas materias yo debo limitarme á ejecutar fielmente lo que se me dice.

Cuando se trata de la existencia del estado, de su honor, decoro y del de su gobierno, las decisiones deben emanar únicamente del soberano y de su Consejo.

Sin embargo, mi ardiente amor á la patria me pone en la obligacion de decir que en mis conversaciones he hecho presente al príncipe de Benevento lo que sigue:

1.° Que abrir nuestras Américas al comercio francés es partirlas entre España y Francia; que de abrirlas únicamente para los franceses, es dado que no quede de una vez arrollada la arrogancia inglesa, alejar cada dia mas la paz, y perder hasta que esta se firme nuestras comunicaciones y las de los franceses con aquellas regiones.

He dicho que aun cuando se admita el comercio francés no debe permitirse que se avecinden vasallos de la Francia en nuestras colonias, con desprecio de nuestras leyes fundamentales.

2.° Concerniente á lo de Portugal he hecho presentes nuestras estipulaciones de 27 de octubre último; he hecho ver el sacrificio del rey de Etruria; lo poco que vale Portugal separado de sus colonias; su ninguna utilidad para España, y he hecho una fiel pintura del horror que causaria á los pueblos cercanos al Pirineo la pérdida de sus leyes, libertades, fueros y lengua, y sobretodo el pasar á dominio extrangero.

He añadido: no podré yo firmar la entrega de Navarra por no ser el objeto de execracion de mis compatriotas, como seria si constase que un navarro habia firmado el tratado en que la entrega de la Navarra á la Francia estaba estipulada.

En fin, he insinuado que si no habia otro remedio podria erigirse un nuevo reino ó vireinato de Iberia, estipulando que este reino ó vireinato no recibiese otras leyes, otras reglas de administracion que las actuales, y que sus naturales conservasen sus fueros y exenciones. Este reino ó vireinato podria darse al rey de Etruria, ó á otro infante de Castilla.

3.° Tratándose de fijar la sucesion de España, he manifestado lo que el rey N. S. me mandó que dijese de su parte; y tambien he hecho de modo que creo quedan desvanecidas cuantas calumnias inventadas por los malévolos en ese país han llegado á inficionar la opinion pública en este.

4.° Por lo que concierne á la alianza ofensiva y defensiva, mi celo patriótico ha preguntado al príncipe de Benevento si se pensaba en hacer de España un equivalente á la confederacion del Rhin, y en obligarla á dar un contingente de tropas, cubriendo este tributo con el decoroso nombre de tratado ofensivo y defensivo. He manifestado que nosotros estando en paz con el imperio francés no necesitamos para defender nuestros hogares de socorros de Francia; que Canarias, Ferrol y Buenos-Aires lo atestiguan; que el Africa es nula, etc.

En nuestras conversaciones ha quedado ya como negocio terminado el del casamiento. Tendria efecto; pero será un arreglo particular de que no se tratará en el convenio de que se envian las bases.

En cuanto al título de emperador que el rey N. S. debe tomar, no hay ni habia dificultad alguna. Se me ha encargado que no se pierda un momento en responder, á fin de precaver las fatales consecuencias á que puede dar lugar el retardo de un dia el ponerse de acuerdo.

Se me ha dicho que se evite todo acto hostil, todo movimiento que pudiera alejar el saludable convenio que aun puede hacerse.

Preguntado que si el rey N. S. debia irse á Andalucía, he respondido la verdad, que nada sabia. Preguntado tambien que si creia que se hubiese ido,

he contestado que no, vista la seguridad en que se hallaban concerniente al buen proceder del emperador, tanto los reyes como V. A.

He pedido, pues se medita un convenio, que ínterin que vuelve la respuesta, se suspenda la marcha de los ejércitos franceses hácia lo interior de la España. He pedido que las tropas salgan de Castilla; nada he conseguido; pero presumo que si vienen aprobadas las bases podrán las tropas francesas recibir órdenes de alejarse de la residencia de SS. MM.

De ahí se ha escrito que se acercaban tropas por Talavera á Madrid; que V. A. me despachó un alcance: á todo he satisfecho, exponiendo con verdad lo que me constaba.

Segun se presume aquí, V. A. habia salido de Madrid acompañando los reyes á Sevilla: yo nada sé; y así he dicho al correo que vaya hasta donde V. A. esté. Las tropas francesas dejarán pasar al correo, segun me ha asegurado el gran mariscal del palacio imperial. París 24 de marzo de 1808.—Sermo. Sr.—De V. A. S.—Eugenio Izquierdo.

XIII.

Tratado entre Carlos IV y el emperador de los Franceses, trasladando en este la corona de España.

Carlos IV, rey de las Españas y de las Indias, y Napoleon, emperador de los Franceses, rey de Italia y protector de la Confederacion del Rhin, animados de igual deseo de poner un pronto término á la anarquía á que está entregada la España, y libertar esta nacion valerosa de las agitaciones de las facciones; queriendo asimismo evitarle todas las convulsiones de la guerra civil y extrangera, y colocarla sin sacudimientos políticos en la única situacion que, atendida la circunstancia extraordinaria en que se halla, puede mantener su integridad, afianzarle sus colonias y ponerla en estado de reunir todos sus recursos con los de la Francia, á efecto de alcanzar la paz marítima, han resuelto reunir todos sus esfuerzos, y arreglar en un convenio privado tamaños intereses. Con este objeto han nombrado, á saber; S. M. el rey de las Españas y de las Indias, á S. A. Serma. don Manuel Godoy, príncipe de la Paz, conde de Evora Monte. Y S. M. el emperador etc., al señor general de division Duroc, gran mariscal de palacio.

Los cuales, despues de cangeados sus plenos poderes, se han convenido en lo que sigue:

Art. 1.° S. M. el rey Carlos, que no ha tenido en toda su vida otra mira que la felicidad de sus vasallos, constante en la idea de que todos los actos de un soberano deben únicamente dirigirse á este fin; no pudiendo las circunstancias actuales ser sino un manantial de disensiones tanto mas funestas, cuanto las desavenencias han dividido su propia familia, ha resuelto ceder, como cede por el presente, todos sus derechos al trono de las Españas y de las Indias á S. M. el emperador Napoleon, como el único que, en el estado á que han llegado las cosas, puede restablecer el órden; entendiéndose que dicha cesion solo ha de tener efecto para hacer gozar á sus vasallos de las condiciones siguientes: 1.ª La integridad del reino será mantenida: el príncipe que el emperador juzgue deber

colocar en el trono de España será independiente, y los límites de la España no sufrirán alteracion alguna: 2.ª La religion católica, apostólica, romana será la única en España. No se tolerará en su territorio religion alguna reformada, y mucho menos infiel, segun el uso establecido actualmente.

Art. 2.° Cualesquiera actos contra nuestros fieles súbditos desde la revolucion de Aranjuez son nulos y de ningun valor, y sus propiedades les serán restituidas.

Art. 3.° S. M. el rey Carlos, habiendo así asegurado la prosperidad, la integridad y la independencia de sus vasallos, S. M. el emperador se obliga á dar un asilo en sus estados al rey Carlos, á su familia, al príncipe de la Paz, como tambien á los servidores suyos que quieran seguirles, los cuales gozarán en Francia de un rango equivalente al que tenian en España.

Art. 4.° El palacio imperial de Compiegne, con los cotos y bosques de su dependencia, quedan á la disposicion del rey Carlos mientras viviere.

Art. 5.° S. M. el emperador da y afianza á S. M. el rey Carlos una lista civil de treinta millones de reales, que S. M. el emperador Napoleon le hará pagar directamente todos los meses por el tesoro de la corona.

A la muerte del rey Carlos, dos millones de renta formarán la viudedad de la reina.

Art. 6.° El emperador Napoleon se obliga á conceder á todos los infantes de España una renta anual de cuatrocientos mil francos, para gozar de ella perpétuamente, así ellos como sus descendientes, y en caso de extinguirse una rama, recaerá dicha renta en la existente á quien corresponda segun las leyes civiles.

Art. 7.° S. M. el emperador hará con el futuro rey de España el convenio que tenga por acertado para el pago de la lista civil y rentas comprendidas en los artículos antecedentes; pero S. M. el rey Carlos no se entenderá directamente para este objeto sino con el tesoro de Francia.

Art. 8.° S. M. el emperador Napoleon da en cambio á S. M. el rey Carlos el sitio de Chambord, con los cotos, bosques y haciendas de que se compone, para gozar de él en toda propiedad y disponer de él como le parezca.

Art. 9.° En consecuencia S. M. el rey Carlos renuncia en favor de S. M. el emperador Napoleon todos los bienes alodiales y particulares no pertenecientes á la corona de España, de su propiedad privada en aquel reino.

Los infantes de España seguirán gozando de las rentas de las encomiendas que tuviesen en España.

Art. 10. El presente convenio será ratificado, y las ratificaciones se cangearán dentro de ocho dias, ó lo mas pronto posible.

Fecho en Bayona á 5 de Mayo de 1808.—El príncipe de la Paz.—Duroc.

XIV.

Tratado entre don Fernando, principe de Asturias, y el emperador de los Franceses, adhiriéndose aquel á la cesion anterior.

S. M. el emperador de los Franceses, etc. y S. A. R. el príncipe de Asturias, teniendo varios puntos que arreglar, han nombrado por sus plenipotencia-

rios, á saber: S. M. el emperador al señor general de division Duroc, gran mariscal de palacio, y S. A. el príncipe á don Juan Escoiquiz, consejero de Estado de S. M. C., caballero gran cruz de Carlos III.

Los cuales, despues de cangeados sus plenos poderes, se han convenido en los artículos siguientes:

Art. 1.° S. A. R. el príncipe de Asturias adhiere á la cesion hecha por el rey Carlos de sus derechos al trono de España y de las Indias en favor de S. M. el emperador de los franceses etc., y renuncia en cuanto sea menester á los derechos que tiene como príncipe de Asturias á dicha corona.

Art. 2.° S. M. el emperador concede en Francia á S. A. R. el príncipe de Asturias el título de A. R., con todos los honores y prerogativas de que gozan los príncipes de su rango. Los descendientes de S. A. R. el príncipe de Asturias conservarán el título de príncipe y el de A. Serma., y tendrán siempre en Francia el mismo rango que los primeros dignatarios del imperio.

Art. 3.° S. M. el emperador cede y otorga por las presentes en toda propiedad á S. A. R. y sus descendientes los palacios, cotos, haciendas de Navarra y bosques de su dependencia hasta la concurrencia de cincuenta mil *arpens*, libres de toda hipoteca, para gozar de ellos en plena propiedad desde la fecha del presentado tratado.

Art. 4.° Dicha propiedad pasará á los hijos y herederos de S. A. R. el príncipe de Asturias; en defecto de este, á los del infante don Carlos, y así progresivamente hasta extinguirse la rama. Se expedirán letras patentes y privadas del monarca al heredero en quien dicha propiedad viniese á recaer.

Art. 5.° S. M. el emperador concede á S. A. R. cuatrocientos mil francos de renta sobre el tesoro de Francia, pagados por dozavas partes mensualmente, para gozar de ella, y transmitirla á sus herederos en la misma forma que las propiedades expresadas en el art. 4.°

Art. 6. A mas de lo estipulado en los artículos antecedentes, S. M. el emperador concede á S. A. el príncipe una renta de seiscientos mil francos, igualmente sobre el tesoro de Francia, para gozar de ella mientras viviere. La mitad de dicha renta formará la viudedad de la princesa su esposa, si le sobreviviere.

Art. 7.° S. M. el emperador concede y afianza á los infantes don Antonio, don Carlos y don Francisco: 1.° el título de A. R. con todos los honores y prerogativas de que gozan los príncipes de su rango: sus descendientes conservarán el título de príncipes y el de A. Serma., y tendrán siempre en Francia el mismo rango que los príncipes dignatarios del imperio: 2.° el goce de las rentas de todas sus encomiendas en España mientras vivieren: 3.° una renta de cuatrocientos mil francos para gozar de ella y transmitirla á sus herederos perpétuamente, entendiendo S. M. I. que si dichos infantes muriesen sin dejar herederos, dichas rentas pertenecerán al príncipe de Asturias, ó á sus descendientes y herederos: todo esto bajo la condicion de que SS. AA. RR. adhieran al presente tratado.

Art. 8.° El presente tratado será ratificado, y se cangearán las ratificaciones dentro de ocho dias, ó antes si se pudiere.—Bayona 10 de mayo de 1808. —Duroc.—Escoiquiz.

XV.

Convocatoria á nombre del gran duque de Berg y de la Junta suprema de gobierno para la reunion de córtes en Bayona.

(Gaceta de Madrid de 24 de mayo de 1808.)

El Sermo. Sr. gran duque de Berg, lugar-teniente general del reino, y la Junta suprema de gobierno se han enterado de que los deseos de S. M. I. y R. el emperador de los franceses son de que en Bayona se junte una diputacion general de 150 personas, que deberán hallarse en aquella ciudad el dia 15 del próximo mes de junio, compuesta del clero, nobleza y estado general, para tratar allí de la felicidad de toda España, proponiendo todos los males que el anterior sistema le ha ocasionado, y las reformas y remedios mas convenientes para destruirlos en toda la nacion, y en cada provincia en particular. A su consecuencia, para que se verifique á la mayor brevedad el cumplimiento de la voluntad de S. M. I. y R., ha nombrado la Junta desde luego algunos sugetos, que se expresarán, reservando á algunas corporaciones, á las ciudades de voto en Córtes y otras, el nombramiento de las que aquí se señalan, dándoles la forma de ejecutarlo, para evitar dudas y dilaciones, del modo siguiente:

1.° Que si en algunas ciudades y pueblos de voto en Córtes hubiese turno para la eleccion de diputados, elijan ahora las que lo están actualmente para la primera eleccion.

2.° Que si otras ciudades ó pueblos de voto en Córtes tuviesen derecho de votar para componer un voto, ya sea entrando en concepto de media, tercera ó cuarta voz, ó de otro cualquiera modo, elija cada ayuntamiento un sugeto, y remita su nombre á la ciudad ó pueblo en donde se acostumbre á sortear el que ha de ser nombrado.

3.° Que los ayuntamientos de dichas ciudades y pueblos de voto en Córtes, así para esta eleccion como para la que se dirá, puedan nombrar sugetos no solo de la clase de caballeros y nobles, sino tambien del estado general, segun en los que hallaren mas luces, experiencia, celo, patriotismo, instruccion y confianza, sin detenerse en que sean ó no regidores, que estén ausentes del pueblo, que sean militares, ó de cualquiera otra profesion.

4.° Que los ayuntamientos á quienes corresponda por estatuto elegir ó nombrar de la clase de caballeros, puedan elegir en la misma forma grandes de España y títulos de Castilla.

5.° Que á todos los que sean elegidos se les señale por sus respectivos ayuntamientos las dietas acostumbradas, ó que estimen correspondientes, que se pagarán de los fondos públicos que hubiere mas á mano.

6.° Que de todo el estado eclesiástico deben ser nombrados dos arzobispos, seis obispos, diez y seis canónigos ó dignidades, dos de cada una de las ocho metropolitanas, que deberán ser elegidos por sus cabildos canónicamente, y veinte curas párrocos del arzobispado de Toledo y obispados que se referirán.

7.° Que vayan igualmente seis generales de las órdenes religiosas.

8.° Que se nombren diez grandes de España, y entre ellos se comprendan los que ya están en Bayona, ó han salido para aquella ciudad.

9.° Que sea igual el número de los títulos de Castilla, y el mismo el de la clase de caballeros, siendo estos últimos elegidos por las ciudades que se dirán.

10. Que por el reino de Navarra se nombren dos sugetos, cuya eleccion hará su diputacion.

11. Que la diputacion de Vizcaya nombre uno, la de Guipúzcoa otro, haciendo lo mismo el diputado de la provincia de Alava con los consiliarios, y oyendo á su asesor.

12. Que si la isla de Mallorca tuviese diputado en la Península, vaya este, y si no el sugeto que hubiese mas á propósito de ella, y se ha nombrado á don Cristobal Cladera y Company.

13. Que se ejecute lo mismo por lo tocante á las islas Canarias; y si no hay aquí diputados, se nombre á don Estanislao Lugo, ministro honorario del Consejo de las Indias, que es natural de dichas islas, y tambien á don Antonio Saviñon.

14. Que la diputacion del principado de Asturias nombre asimismo un sugeto de las propias circunstancias.

15. Que el Consejo de Castilla nombre cuatro ministros de él, dos el de las Indias, dos el de Guerra, el uno militar y el otro togado; uno el de Órdenes; otro el de Hacienda, y otro el de Inquisicion, siendo los nombrados ya por el de Castilla don Sebastian de Torres y don Ignacio Martinez de Villela, que se hallan en Bayona, y don José Colon y don Manuel de Lardizabal, asistiendo con ellos el alcalde de casa y corte don Luis Marcelino Pereira, que está igualmente en aquella ciudad, y los demás los que elijan á pluralidad de votos los mencionados Consejos.

16. Que por lo tocante á la marina concurran el bailío don Antonio Valdés y el teniente general don José Mazarredo; y por lo respectivo al ejército de tierra el teniente general don Domingo Cerviño, el mariscal de campo don Luis Idiaquez, el brigadier don Andrés de Errasti, comandante de reales guardias españolas, el coronel don Diego de Porras capitan de walonas, el coronel don Pedro de Torres, exento de las de Corps, todos con el príncipe de Castel-Franco, capitan general de los reales ejércitos, y con el teniente general duque del Parque.

17. Que en cada una de las tres universidades mayores Salamanca, Valladolid y Alcalá nombre su claustro un doctor.

18. Que por el ramo de comercio vayan catorce sugetos, los cuales serán nombrados por los consulados y cuerpos que se citarán luego.

19. Los arzobispos y obispos nombrados por la Junta de gobierno, presidida por S. A. I., son los siguientes: el arzobispo de Burgos, el de Laodicea, coadministrador del de Sevilla, el obispo de Palencia, el de Zamora, el de Orense, el de Pamplona, el de Gerona y el de Urgel.

20. Los generales de las órdenes religiosas serán el de San Benito, Santo Domingo, San Francisco, Mercenarios calzados, Carmelitas descalzos y San Agustin.

21. Los obispos que han de nombrar los mencionados veinte curas párrocos deben ser los de Córdoba, Cuenca, Cadiz, Málaga, Jaen, Salamanca, Alme-

ría, Guadix, Segovia, Avila, Plasencia, Badajoz, Mondoñedo, Calahorra, Osma, Huesca, Orihuela y Barcelona, debiendo asimismo nombrar dos el arzobispo de Toledo por la extension y circunstancias de su arzobispado.

22. Los grandes de España que se nombrarán son: el duque de Frias, el de Medinaceli, el de Hijar, el conde de Orgaz, el de Fuentes, el de Fernan-Nuñez, el de Santa Coloma, el marqués de Santa Cruz, el duque de Osuna y el del Parque.

23. Los títulos de Castilla nombrados son: el marqués de la Granja y Cartojal, el de Castellanos, el de Cilleruelo, el de la Conquista, el de Ariño, el de Lupiá, el de Bendaña, el de Villa-Alegre, el de Jura-Real y el conde de Polentinos.

24. Las ciudades que han de nombrar sugetos por la clase de caballeros son: Jerez de la Frontera, Ciudad-Real, Málaga, Ronda, Santiago de Galicia, La Coruña, Oviedo, San Felipe de Játiva, Gerona y la villa y corte de Madrid.

25. Los consulados y cuerpos de comercio que deben nombrar cada uno un sugeto, son: los de Cádiz, Barcelona, Coruña, Bilbao, Valencia, Málaga, Sevilla, Alicante, Burgos, San Sebastian, Santander, el Banco nacional de San Carlos, la Compañía de Filipinas y los Cinco Gremios mayores de Madrid.

Siendo pues la voluntad de S. A. I. y de la suprema Junta que todos los individuos que hayan de componer esta asamblea nacional contribuyan por su parte á mejorar el actual estado del reino, encargan á usted muy particularmente que consistiendo en el buen desempeño de esta comision la felicidad de España, presente en la citada asamblea con todo el celo y patriotismo las ideas que tenga, ya sobre todo el sistema actual, y ya respecto á esa provincia en particular, adquiriendo de las personas mas instruidas de ella en los diversos ramos de instruccion pública, agricultura, comercio é industria, cuantas noticias pueda, para que en aquellos puntos en que haya necesidad de reforma, se verifique del mejor modo posible; esperando igualmente S. A. y la junta que las ciudades, cabildos, y demás corporaciones, que, segun queda dicho, deberán nombrar personas para la asamblea, elegirán aquellos de mas instruccion, probidad, juicio y patriotismo, y cuidarán de darles y remitirles las ideas mas exactas del estado de la España, de sus males y de los modos y medios de remediarlos, con las observaciones correspondientes no solo á lo general del reino, sino tambien á lo que exijan las particulares circunstancias de las provincias, exhortando usted á todos los miembros de ese cuerpo, y á los españoles celosos de esa ciudad, partido ó pueblo á que instruyan con sus luces y experiencia al que vaya de diputado á Bayona, entregándole ó dirigiéndole igualmente las noticias y reflexiones que consideren útiles al intento.

Todo lo cual participo á usted de órden de S. A. y de la Junta para su inteligencia y puntual cumplimiento en la parte que le toca; en el supuesto de que todos los sugetos que han de componer la referida diputacion se han de hallar en Bayona el espresado 15 de Junio próximo como se ha dicho, y de que así por usted como por todos los demás se ha de avisar por mi mano á S. A. y á la junta de los sugetos que se hayan nombrado.

Dios guarde á usted muchos años. Madrid, mayo de 1808.

Nota. Despues de impresa esta carta se ha excusado el marqués de Cilleruelo, y en su lugar ha nombrado S. A. el conde de Castañeda.

Tambien se ha admitido la excusa del general de Carmelitas Descalzos, y se ha nombrado en su lugar al de San Juan de Dios.

Además el mismo gran duque, con acuerdo de la Junta, ha nombrado seis sugetos naturales de las dos Américas, en esta forma: al marqués de San Felipe y Santiago, por la Habana: á don José del Moral, por Nueva España: á don Tadeo Bravo y Rivero, por el Perú: á don Leon Altolaguirre, por Buenos-Aires: á don Francisco Cea, por Guatemala, y á don Ignacio Sanchez de Tejada, por Santa Fé.

XVI.

Respuesta dada por el I. S. Obispo de Orense á la Junta de gobierno, con motivo de haber sido nombrado diputado para la junta de Bayona.

Excmo. Sr.: Muy señor mio: un correo de la Coruña me ha entregado en la tarde del 25 de este la de V. E. con fecha del 19, por la que, entre lo demás que contiene, me he visto nombrado para asistir á la asamblea que debe tenerse en Bayona de Francia, á fin de concurrir en cuanto pudiese á la felicidad de la monarquía, conforme á los deseos del grande emperador de los franceses, celoso de elevarla al mas alto grado de prosperidad y de gloria.

Aunque mis luces son escasas, en el deseo de la verdadera felicidad y gloria de la nacion no debo ceder á nadie, y nada omitiria que me fuese practicable y creyese conducente á ello. Pero mi edad de setenta y tres años, una indisposicion natural y otras notorias y habituales, me impiden un viage tan largo y con un término tan corto, que apenas basta para él, y menos para poder anticipar los oficios, y para adquirir las noticias é instrucciones que debian preceder. Por lo mismo me considero precisado á exonerarme de este cargo, como lo hago por esta, no dudando que el serenísimo señor duque de Berg y la suprema Junta de gobierno estimarán justa y necesaria mi súplica de que admitan una excusa y exoneracion tan legítima.

Al mismo tiempo, por lo que interesa al bien de la nacion, y á los designios mismos del emperador y rey, que quiere ser como el ángel de paz y el protector tutelar de ella, y no olvida lo que tantas veces ha manifestado, el grande interés que toma en que los pueblos y soberanos sus aliados aumenten su poder, sus riquezas y dicha en todo género, me tomo la libertad de hacer presente á la Junta suprema de gobierno, y por ella al mismo emperador rey de Italia, lo que antes de tratar de los asuntos á que parece convocada, diria y protestaria en la asamblea de Bayona, si pudiese concurrir á ella.

Se trata de curar males, de reparar perjuicios, de mejorar la suerte de la nacion y de la monarquía, ¿pero sobre qué bases y fundamentos? ¿Hay medio aprobado y autorizado, firme y reconocido por la nacion para esto? ¿Quiere ella sugetarse y espera su salud por esta via? ¿Y no hay enfermedades tambien que se agravan y exasperan con las medicinas, de las que se ha dicho: *tangant*

vulnera sacra nullæ manus? ¿Y no parece haber sido de esta clase la que ha empleado con su aliado y familia real de España el poderoso protector, el emperador Napoleon? Sus males se han agravado tanto, que está como desesperada su salud. Se vé internada en el imperio francés, y en una tierra que la habia desterrado para siempre; y vuelto á su cuna primitiva, halla el túmulo por una muerte civil, en donde la primera rama fué cruelmente cortada por el furor y la violencia de una revolucion insensata y sanguinaria. Y en estos términos, ¿qué podrá esperar España? ¿Su curacion le será mas favorable? Los medios y medicinas no lo anuncian. Las renuncias de sus reyes en Bayona, é infantes en Burdeos, en donde se cree que no podian ser libres, en donde se han contemplado rodeados de la fuerza y del artificio, y desnudos de las luces y asistencia de sus fieles vasallos: estas renuncias, que no pueden concebirse, ni parecen posibles, atendiendo á las impresiones naturales del amor paternal y filial, y al honor y lustre de toda la familia, que tanto interesa á todos los hombres honrados: estas renuncias que se han hecho sospechosas á toda la nacion, y de las que pende toda la autoridad de que justamente puede hacer uso el emperador y rey, exigen para su validacion y firmeza, y á lo menos para la satisfaccion de toda la monarquía española, que se ratifiquen estando los reyes é infantes que las han hecho libres de toda coaccion y temor. Y nada seria tan glorioso para el grande emperador Napoleon, que tanto se ha interesado en ellas, como en devolver á la España sus augustos monarcas y familia, disponer que dentro de su seno, y en unas Córtes generales del reino hiciesen lo que libremente quisiesen, y la nacion misma, con la independencia y soberanía que la compete, procediese en consecuencia á reconocer por su legítimo rey al que la naturaleza, el derecho y las circunstancias llamasen al trono español.

Este magnánimo y generoso proceder seria el mayor elogio del mismo emperador, y seria mas grande y admirable por él que por todas las victorias y laureles que le coronan y distinguen entre todos los monarcas de la tierra, y aun saldria la España de una suerte funestísima que la amenaza, y podria finalmente sanar de sus males y gozar de una perfecta salud, y dar despues de Dios las gracias, y tributar el mas sincero reconocimiento á su salvador y verdadero protector, entónces el mayor de los emperadores de Europa, el moderado, el justo, el magnánimo, el benéfico Napoleon el grande.

Por ahora la España no puede dejar de mirarlo bajo otro aspecto muy diferente: se entrevé, si no se descubre, un opresor de sus príncipes y de ella: se mira como encadenada y esclava cuando se la ofrecen felicidades: obra, aun mas que del artificio, de la violencia y de un ejército numeroso que ha sido admitido como amigo ó por la indiscrecion y timidez, ó acaso por una vil traicion, que sirve á dar una autoridad que no es fácil estimar legítima.

¿Quien ha hecho teniente gobernador del reino al serenísimo señor duque de Berg? ¿No es un nombramiento hecho en Bayona de Francia por un rey piadoso, digno de todo respeto y amor de sus vasallos, pero en manos de lados imperiosos por el ascendiente sobre su corazon, y por la fuerza y el poder á que se le sometió? ¿Y no es una artificiosa quimera nombrar teniente de su reino á un general que manda un ejército que le amenaza, y renunciar inmediatamente su corona? ¿Solo ha querido volver al trono Carlos IV para quitarlo á sus hijos?

¿Y era forzoso nombrar un teniente que impidiese á la España por esta autorizacion y por el poder militar cuantos recursos podia tener para evitar la consumacion de un proyecto de esta naturaleza? No solo en España, en toda la Europa dudo se halle persona que no reclame en su corazon contra estos actos extraordinarios y sospechosos, por no decir mas.

En conclusion, la nacion se vé como sin rey, y no sabe á que atenerse. Las renuncias de sus reyes, y el nombramiento de teniente gobernador del reino, son actos hechos en Francia, y á la vista de un emperador que se ha persuadido hacer feliz á España con darle una nueva dinastía que tenga su orígen en esta familia tan dichosa, que se cree incapaz de producir príncipes que no tengan ó los mismos ó mayores talentos para el gobierno de los pueblos que el invencible, el victorioso, el legislador, el filósofo, el grande emperador Napoleon. La suprema Junta de gobierno, á mas de tener contra sí cuanto vá insinuado, su presidente armado y un ejército que la cerca, obligan á que se la considere sin libertad, y lo mismo sucede á los Consejos y tribunales de la corte. ¡Que confusion, que caos, y qué manantial de desdichas para España! No puede evitarla una asamblea convocada fuera del reino, y sugetos que componiéndola ni pueden tener libertad, ni aun teniéndola creerse que la tuvieran. Y si se juntasen á los movimientos tumultuosos que pueden temerse dentro del reino, pretensiones de príncipes y potencias extrañas, socorros ofrecidos ó solicitados, y tropas que vengan á combatir dentro de su seno contra los franceses y el partido que les siga, ¿qué desolacion y qué escena podrá concebirse mas lamentable? La compasion, el amor y la solicitud en su favor del emperador podia antes que curarla causarla los mayores desastres.

Ruego, pues, con todo el respeto que debo, se hagan presentes á la suprema Junta de gobierno los que consideró justos temores y dignos de su reflexion, y aun de ser expuestos al grande Napoleon. Hasta ahora he podido contar con la rectitud de su corazon, libre de la ambicion, distante del dolo y de una política artificiosa, y espero, aunque reconociendo no puede estar la salud de España en esclavizarla, no se empeñe en curarla encadenada, porque no está loca ni furiosa. Establézcase primero una autoridad legítima, y trátese despues de curarla.

Estos son mis votos, que no he temido manifestar á la Junta y al emperador mismo, porque he contado con que si no fuesen oidos, serán á lo menos mirados, como en realidad lo son, como efecto de mi amor á la patria y á la augusta familia de sus reyes, y de las obligaciones de consejo, cuyo título temporal sigue al obispado en España. Y sobre todo los contemplo no solo útiles sino necesarios á la verdadera gloria y felicidad del ilustre héroe que admira la Europa, que todos veneran, y á quien tengo la felicidad de tributar con esta ocasion mis humildes y obsequiosos respetos. Dios guarde á V. E. muchos años. Orense 29 de mayo de 1808.—Excmo. Sr.—B. L. M. de V. E. su afecto capellan.—PEDRO, obispo de Orense.—Excmo. Sr. don Sebastian Piñuela.

XVII.

Capitulacion de Andújar ajustada entre los respectivos generales de los ejércitos español y francés despues de la batalla de Bailen.

Los Excmos. Sres. conde de Tilly, y don Francisco Javier Castaños general en gefe del ejército de Andalucía, queriendo dar una prueba de su alta estimacion al Excmo. Sr. general Dupont, grande Aguila de la legion de honor, etc., así como al ejército de su mando por la brillante y gloriosa defensa que han hecho contra un ejército muy superior en número, y que le envolvia por todas partes, y el Sr. general Chabert encargado con plenos poderes por S. E. el Sr. general en gefe del ejército francés, y el Excmo. señor general Marescot, grande Aguila, etc., han convenido en los artículos siguientes:

1.° Las tropas del mando del Excmo. señor general Dupont quedan prisioneras de guerra, exceptuando la division de Vedel y otras tropas francesas que se hallan igualmente en Andalucía.

2.° La division del general Vedel, y generalmente las demás tropas francesas de la Andalucía que no se hallan en la posicion de las comprendidas en el artículo antecedente, evacuarán la Andalucía.

3.° Las tropas comprendidas en el artículo 2.° conservarán generalmente todo su bagage; y para evitar todo motivo de inquietud durante su viage dejarán su artillería, tren y otras armas al ejército español, que se encarga de devolvérselas en el momento de su embarque.

4.° Las tropas comprendidas en el artículo 1.° del tratado saldrán del campo con los honores de la guerra, dos cañones á la cabeza de cada batallon y los soldados con sus fusiles, que se rendirán y entregarán al ejército español á cuatrocientas toesas del campo.

5.° Las tropas del general Vedel y otras que no deben rendir sus armas, las colocarán en pabellones sobre su frente de banderas, dejando del mismo modo su artillería y tren, formándose el correspondiente inventario por oficiales de ambos ejércitos, y todo les será devuelto, segun queda convenido en el artículo 3.°

6.° Todas las tropas francesas de Andalucía pasarán á Sanlúcar y Rota por los tránsitos que se les señale, que no podrán exceder de cuatro leguas regulares al dia con los descansos necesarios para embarcarse en buques con tripulacion española, y conducirlos al puerto de Rochefort en Francia.

7.° Las tropas francesas se embarcarán así que lleguen al puerto de Rota, y el ejército español garantirá la seguridad de su travesía contra toda empresa hostil.

8.° Los señores generales, jefes y demás oficiales conservarán sus armas, y los soldados sus mochilas.

9.° Los alojamientos, víveres y forrages durante la marcha y travesía se suministrarán á los señores generales y demás oficiales, asi como á la tropa, á proporcion de su empleo, y con arreglo á los goces de las tropas españolas en tiempo de guerra.

10.° Los caballos que segun sus empleos corresponden á los señores ge-

nerales, jefes y oficiales del estado mayor, se trasportarán á Francia mantenidos con la racion de tiempo de guerra.

11.° Los señores generales conservarán cada uno un coche y un carro: los jefes y oficiales de estado mayor un coche solamente, exentos de reconocimiento, pero sin contravenir á los reglamentos y leyes del reino.

12.° Se exceptúan del artículo antecedente los carruages tomados en Andalucía, cuya inspeccion hará el general Chabert.

13.° Para evitar la dificultad del embarque de los caballos de los cuerpos de caballería y los de artillería comprendidos en el artículo 2.°, se dejarán unos y otros en España pagando su valor, segun el aprecio que se haga por dos comisionados español y francés.

14.° Los heridos y enfermos del ejército francés que queden en los hospitales se asistirán con el mayor cuidado, y se enviarán á Francia con escolta segura, así que se hallen buenos.

15.° Como en varios parages, particularmente en el ataque de Córdoba, muchos soldados, á pesar de las órdenes de los señores generales y del cuidado de los señores oficiales, cometieron excesos que son consiguientes é inevitables en las ciudades que hacen resistencia al tiempo de ser tomadas, los señores generales y demás oficiales tomarán las medidas necesarias para encontrar los vasos sagrados que pueden haberse quitado, y entregarlos si existen.

16.° Los empleados civiles que acompañan al ejército francés no se considerarán prisioneros de guerra, pero sin embargo gozarán durante su trasporte á Francia de todas las ventajas concedidas á las tropas francesas, con proporcion á sus empleos.

17.° Las tropas francesas empezarán á evacuar la Andalucía el dia 23 de julio. Para evitar el gran calor se efectuará por la noche la marcha, y se conformarán con la jornada diaria que arreglarán los señores jefes de estado mayor español y francés, evitando el que las tropas pasen por las ciudades de Córdoba y Jaen.

18.° Las tropas francesas en su marcha irán escoltados de tropa española, á saber: 300 hombres de escolta por cada columna de 3,000 hombres, y los señores generales serán escoltados por destacamentos de caballería de línea.

19.° A la marcha de las tropas precederán siempre los comisionados español y francés para asegurar los alojamientos y víveres necesarios, segun los estados que se les entregarán.

20.° Esta capitulacion se enviará desde luego á S. E. el duque de Rovigo, general en gefe de los ejércitos franceses en España, con un oficial francés escoltado por tropa de línea española.

21.° Queda convenido entre los dos ejércitos que se añadirán como suplemento á esta capitulacion los artículos de cuanto pueda haberse omitido para aumentar el bienestar de los franceses durante su permanencia y pasage en España.—Firmado.

Artículos adicionales, igualmente autorizados.

1.° Se facilitarán dos carretas por batallon para transportar las maletas de los señores oficiales.

2.° Los señores oficiales de caballería de la division del señor general Dupont conservarán sus caballos solamente para hacer su viage y los entregarán en Rota, punto de su embarco, á un comisionado español encargado de recibirlos. La tropa de caballería de guardia del señor general en gefe gozará la misma facultad.

3.° Los franceses enfermos que están en la Mancha, asi como los que haya en Andalucía, se conducirán á los hospitales de Andújar, ú otro que parezca mas conveniente.

Los convalecientes les acompañarán á medida que se vayan curando; se conducirán á Rota, donde se embarcarán para Francia, bajo la misma garantía mencionada en el artículo 6.° de la capitulacion.

4.° Los Excmos. señores conde de Tilly y general Castaños prometen interceder con su valimiento para que el señor general Exelmens, el señor coronel Lagrange y el señor teniente coronel Rosetti, prisioneros de guerra en Valencia, se pongan en libertad, y conduzcan á Francia bajo la misma garantía expresada en el artículo anterior.—Firmado.

XVIII.

Instruccion aprobada por la Junta central y gubernativa del reino para la imposicion y exaccion de la contribucion extraordinaria de guerra.

(12 de enero de 1810.)

Art. 1.° Todos los habitantes de estos reinos han de satisfacer por via de contribucion extraordinaria un tanto proporcionado á sus haberes.

Art. 2.° Para aventurar menos la justicia de la exaccion, los contribuyentes sobre quienes ha de recaer, que serán todos los ciudadanos absolutamente en todos los estados y condiciones, sin otra excepcion que la de los que no tienen otros bienes que los sueldos de los empleos civiles ó militares, por cuanto estos contribuyen por el método prevenido en real decreto de 1.° de este mes, se repartirán en veinte y dos clases, y en cada una se colocarán los vecinos de cada pueblo segun la diversidad de sus fortunas.

Art. 3.° A la mas ínfima pertenecerán los que no siendo absolutamente pobres ó meros jornaleros, tienen algun oficio ó industria de que viven, y se les reputa por tanto algun caudal, aunque sea módico, y se juzga que podrán contribuir con la limitada cuota de dos pesetas al mes ó noventa y seis reales al año. A proporcion que los ciudadanos vayan subiendo de estado se les cargará mayor suma de contribucion hasta llegar á la clase primera de la escala, en la que la contribucion es de doce mil reales al año, ó mil reales al mes; y para que un vecino sea puesto en esta clase es necesario que su fortuna se regule á juicio prudente en millon y medio de reales de caudal. Si subiere de esta cantidad, por cada medio millon de caudal que se aumente, se aumentarán cuatro mil reales al año de contribucion.

Art. 4.° La escala de las clases y el tanto de contribucion que se ha fijado es en esta forma:

		Contribucion anual.		Corresponde á cada mes.
1.ª	De un capital estimativo de millon y medio de reales.	12,000	....	1,000
2.ª	De un millon..	8,000	....	666 2 terc.
3.ª	. . . .	7,200	....	600
4.ª	. . . .	6,000	....	500
5.ª	. . . .	4,800	....	400
6.ª	. . . .	3,840	....	320
7.ª	. . . .	2,880	....	240
8.ª	. . . .	2,400	....	200
9.ª	. . . .	1,920	....	160
10.ª	. . . .	1,680	....	140

. . . .

Art. 7.° Examinado detenidamente entre todos el modo de vivir de cada parroquiano y el conjunto de todas sus facultades, se le asignará clase segun la opinion que se tenga ó se forme sobre estos antecedentes de lo que podrá contribuir extraordinariamente en la actual crisis, en que todo debe ofrecerse á la patria con heróico desprendimiento.

. . . .

. . . .

Art. 10. Como solos los absolutamente pobres ó meros jornaleros están exentos de hacer este sacrificio, se comprenderá en él bajo el nombre de subsidio extraordinario de guerra el clero secular y regular; y como se habrán asignado clases tambien á uno y otro, al clero secular por personas, y al regular por casas ó conventos, se pasará copia autorizada de la regulacion que se les haya hecho á los Provisores ó Vicarios generales de la diócesis ó partido, para que manden hacer la exaccion por medio de la persona que nombren, á la que incumbirá poner la cantidad que colecte en la Depositaría ó Tesorería Real que se indicare, y para que esto así se cumpla, prestarán los MM. RR. Arzobispos, RR. Obispos y demás prelados eclesiásticos todos los auxilios que cupieren en sus facultades, pues así especialmente se les encarga.

. . . .

Art. 12. Si alguno de los contribuyentes no pudiese satisfacer su parte en metálico, podrá hacerlo en frutos ó efectos directamente útiles y de recibo que sirvan en especie para las provisiones del ejército, los que se les admitirán á los precios corrientes.

XIX.

Decreto de la suprema Junta central gubernativa de España é Indias acerca de la reunion y forma de las Córtes.

El rey y á su nombre la suprema Junta central gubernativa de España é Indias.

Como haya sido uno de mis primeros cuidados congregar la nacion española en Córtes generales y extraordinarias, para que representada en ellas por in-

dividuos y procuradores de todas las clases, órdenes y pueblos del Estado, despues de acordar los extraordinarios medios y recursos que son necesarios para rechazar al enemigo que tan pérfidamente la ha invadido, y con tan horrenda crueldad va desolando algunas de sus provincias, arreglase con la debida deliberacion lo que mas conveniente pareciese para dar firmeza y estabilidad á la constitucion, y el órden, claridad y perfeccion posibles á la legislacion civil y criminal del reino, y á los diferentes ramos de la administracion pública: á cuyo fin mandé, por mi real decreto del 13 del mes pasado, que la dicha mi Junta central gubernativa se trasladase de Sevilla á esta villa de la Isla Leon, donde pudiese preparar mas de cerca, y con inmediatas y oportunas providencias la verificacion de tan gran designio: considerando:

1.° Que los acaecimientos que despues han sobrevenido, y las circunstancias en que se halla el reino de Sevilla por la invasion del enemigo, que amenaza ya los demas reinos de Andalucía, requieren las mas prontas y enérgicas providencias.

2.° Que entre otras ha venido á ser en gran manera necesaria la de reconcentrar el ejercicio de toda mi autoridad real en pocas y en hábiles personas que pudiesen emplearla con actividad, vigor y secreto en defensa de la patria, lo cual he verificado ya por mi real decreto de este dia, en que he mandado formar una Regencia de cinco personas, de bien acreditados talentos, probidad y celo público.

3.° Que es muy de temer que las correrías del enemigo por varias provincias, antes libres, no hayan permitido á mis pueblos hacer las elecciones de diputados á Córtes con arreglo á las convocatorias que les hayan sido comunicadas en 1.° de este mes, y por lo mismo que no pueda verificarse su reunion en esta Isla para el dia 1.° de marzo próximo, como estaba por mí acordado.

4.° Que tampoco seria fácil, en medio de los grandes cuidados y atenciones que ocupan al gobierno, concluir los diferentes trabajos y planes de reforma, que por personas de conocida instruccion y probidad se habian emprendido y adelantado bajo la inspeccion y autoridad de la comision de Córtes, que á este fin nombré por mi real decreto de 15 de junio del año pasado, con el deseo de presentarlas al exámen de las próximas Córtes.

5.° Y considerando en fin que en la actual crísis no es fácil acordar con sosiego y detenida reflexion las demás providencias y órdenes que tan nueva é importante operacion requiere, ni por la mi suprema Junta central, cuya autoridad, que hasta ahora ha ejercido en mi real nombre, va á trasferir en el Consejo de Regencia, ni por este, cuya atencion será enteramente arrebatada al grande objeto de la defensa nacional.

Por tanto yo, y á mi real nombre la suprema Junta central, para llenar mi ardiente deseo de que la nacion se congregue libre y legalmente en Córtes generales y extraordinarias, con el fin de lograr los grandes bienes que en esta deseada reunion están cifrados, he venido en mandar y mando lo siguiente:

1.° La celebracion de las Córtes generales y extraordinarias que están ya convocadas para esta Isla de Leon, y para el primer dia de marzo próximo, será el primer cuidado de la Regencia que acabo de crear, si la defensa del reino en que desde luego debe ocuparse lo permitiere.

2.° En consecuencia, se expedirán inmediatamente convocatorias individuales á todos los RR. arzobispos y obispos que están en ejercicio de sus funciones, y á todos los grandes de España en propiedad, para que concurran á las Córtes en el dia y lugar para que están convocadas, si las circunstancias lo permitieren.

3.° No serán admitidos á estas Córtes los grandes que no sean cabezas de familia, ni los que no tengan la edad de 25 años, ni los prelados y grandes que se hallaren procesados por cualquiera delito, ni los que se hubieren sometido al gobierno francés.

4.° Para que las provincias de América y Asia, que por estrechez del tiempo no pueden ser representadas por diputados nombrados por ellas mismas, no carezcan enteramente de representacion en estas Córtes, la Regencia formará una Junta electoral compuesta de seis sugetos de carácter, naturales de aquellos dominios, los cuales, poniendo en cántaro los nombres de los demás naturales que se hallan residentes en España y constan de las listas formadas por la comision de Córtes, sacarán á la suerte el número de cuarenta, y volviendo á sortear estos cuarenta solos, sacarán en segunda suerte veinte y seis, y estos asistirán como diputados de Córtes en representacion de aquellos vastos paises.

5.° Se formará asimismo otra Junta electoral compuesta de seis personas de carácter, naturales de las provincias de España que se hallan ocupadas por el enemigo, y poniendo en cántaro los nombres de los naturales de cada una de dichas provincias que asimismo constan de las listas formadas por la comision de Córtes, sacarán de entre ellos en primera suerte hasta el número de diez y ocho nombres, y volviéndolos á sortear solos, sacarán de ellos cuatro, cuya operacion se irá repitiendo por cada una de dichas provincias, y los que salieren en suerte serán diputados de Córtes por representacion de aquellas para que fueren nombrados.

6.° Verificadas estas suertes, se hará la convocacion de los sugetos que hubieren salido nombrados por medio de oficios que se pasarán á las juntas de los pueblos en que residieren, á fin de que concurran á las Córtes en el dia y lugar señalado, si las circunstancias lo permitieren.

7.° Antes de la admision á las Córtes de estos sugetos, una comision nombrada por ellas mismas examinará si en cada uno concurren ó no las cualidades señaladas en la Instruccion general y en este decreto para tener voto en las dichas Córtes.

8.° Libradas estas convocatorias, las primeras Córtes generales y extraordinarias se entenderán legítimamente convocadas: de forma, que aun que no se verifique su reunion en el dia y lugar señalados para ellas, pueda verificarse en cualquiera tiempo y lugar en que las circunstancias lo permitan, sin necesidad de nueva convocatoria: siendo de cargo de la Regencia hacer á propuesta de la diputacion de Córtes el señalamiento de dicho dia y lugar, y publicarle en tiempo oportuno por todo el reino.

9.° Y para que los trabajos preparatorios puedan continuar y concluirse sin obstáculo, la Regencia nombrará una diputacion de Córtes compuesta de ocho personas, las seis naturales del continente de España, y las dos últimas naturales de América, la cual diputacion será subrogada en lugar de la comision

de Córtes nombrada por la misma suprema Junta central, y cuyo instituto será ocuparse en los objetos relativos á la celebracion de las Córtes, sin que el gobierno tenga que distraer su atencion de los urgentes negocios que la reclaman en el dia.

10.° Un individuo de la diputacion de Córtes de los seis nombrados por España presidirá la Junta electoral que debe nombrar los diputados por las provincias cautivas, y otro individuo de la misma diputacion de los nombrados por la América presidirá la Junta electoral que debe sortear los diputados naturales y representantes de aquellos dominios.

11.° Las juntas formadas con los títulos de junta de medios y recursos para sostener la presente guerra, junta de hacienda, junta de legislacion, junta de instruccion pública, junta de negocios eclesiáticos, y junta de ceremonial de congregacion, las cuales por la autoridad de mi suprema Junta y bajo la inspeccion de dicha comision de Córtes, se ocupan de preparar los planes de mejoras relativas á los objetos de su respectiva atribucion, continuarán en sus trabajos hasta concluirlos en el mejor modo que sea posible, y fecho, los remitirán á la diputacion de Córtes, á fin de que despues de haberlos examinado se pasen á la Regencia, y esta los ponga á mi real nombre á la deliberacion de las Córtes.

12.° Serán estas presididas á mi real nombre, ó por la Regencia en cuerpo, ó por su presidente temporal, ó bien por el individuo á quien delegaren el encargo de representar en ellas mi soberanía.

13.° La Regencia nombrará los asistentes de Córtes que deban asistir y aconsejar al que las presidiere á mi real nombre de entre los individuos de mi Consejo y cámara, segun la antigua práctica del reino, ó en su defecto de otras personas constituidas en dignidad.

14.° La apertura del sólio se hará en las Córtes en concurrencia de los estamentos eclesiástico, militar y popular, y en la forma y con la solemnidad que la Regencia acordará á propuesta de la diputacion de Córtes.

15.° Abierto el sólio, las Córtes se dividirán para la deliberacion de las materias en dos solos estamentos, uno popular, compuesto de todos los procuradores de las provincias de España y América, y otro de dignidades, en que se reunirán los prelados y grandes del reino.

16.° Las proposiciones que á mi real nombre hiciere la Regencia á las Córtes, se examinarán primero en el estamento popular, y si fueren aprobadas en él, se pasarán por un mensagero de Estado al estamento de dignidades para que las examine de nuevo.

17.° El mismo método se observará con las proposiciones que se hicieren en uno y otro estamento por sus respectivos vocales, pasando siempre la proposicion del uno al otro para su nuevo exámen y deliberacion.

18.° Las proposiciones no aprobadas por ambos estamentos, se entenderán como si no fuesen hechas.

19.° Las que ambos estamentos aprobaren serán elevadas por los mensageros de Estado á la Regencia para mi real sancion.

20.° La Regencia sancionará las proposiciones asi aprobadas, siempre que graves razones de pública utilidad no la persuadan á que de su ejecucion pueden resultar graves inconvenientes y perjuicios.

21.° Si tal sucediere, la Regencia, suspendiendo la sancion de la proposicion aprobada, la devolverá á las Córtes con clara exposicion de las razones que hubiere tenido para suspenderla.

22.° Así devuelta la proposicion, se examinará de nuevo en uno y otro estamento, y si los dos tercios de los votos de cada uno no confirmaren la anterior resolucion, la proposicion se tendrá por no hecha, y no se podrá renovar hasta las futuras Córtes.

23.° Si los dos tercios de votos de cada estamento ratificaren la aprobacion anteriormente dada á la proposicion, será esta elevada de nuevo por los mensageros de Estado á la sancion real.

24.° En este caso la Regencia otorgará á mi nombre la real sancion en el término de tres dias; pasados los cuales, otorgada ó no, la ley se entenderá legítimamente sancionada, y se procederá de hecho á su publicacion en la forma de estilo.

25.° La promulgacion de las leyes así formadas y sancionadas se hará en las mismas Córtes antes de su disolucion.

26.° Para evitar que en las Córtes se forme algun partido que aspire á hacerlas permanentes, ó prolongarlas en demasía, cosa que sobre trastornar del todo la constitucion del reino, podria acarrear otros muy graves inconvenientes, la Regencia podrá señalar un término á la duracion de las Córtes, con tal que no baje de seis meses. Durante las Córtes, y hasta tanto que estas acuerden, nombren é instalen el nuevo gobierno, ó bien confirmen el que ahora se establece para que rija la nacion en lo sucesivo, la Regencia continuará ejerciendo el poder ejecutivo en toda la plenitud que corresponde á mi soberanía.

En consecuencia las Córtes reducirán sus funciones al ejercicio del poder legislativo, que propiamente les pertenece, y confiando á la Regencia el del poder ejecutivo, sin suscitar discusiones que sean relativas á él, y distraigan su atencion de los graves cuidados que tendrá á su cargo, se aplicarán del todo á la formacion de las leyes y reglamentos oportunos para verificar las grandes y saludables reformas que los desórdenes del antiguo gobierno, el presente estado de la nacion y su futura felicidad hacen necesarias: llenando así los grandes objetos para que fueron convocadas. Dado etc. en la real Isla de Leon, á 29 de enero de 1810.

XX.

Reglamento para el Consejo de Regencia.

1.° La Regencia creada por la Junta Central Gubernativa de España é Indias creada en decreto de este dia, será instalada en el dia 2 del mes próximo, ó ántes si se estimase conveniente.

2.° Los individuos nombrados para esta Regencia que residieren en el lugar en que se halla la suprema Junta prestarán ante ella el juramento segun la fórmula que va adjunta.

3.° Prestado que le hayan, entrarán en el ejercicio de sus funciones, aunque solo se reunan tres.

4.° Los individuos nombrados que se hallaren ausentes prestarán el mismo juramento en manos de los que le hubieren hecho ante la suprema Junta.

5.° Instalada que sea la Regencia, la suprema Junta cesará en el ejercicio de todas sus funciones.

6.° La Regencia establecerá su residencia en cualquier lugar ó provincia de España que las circunstancias indiquen como mas á propósito para atender al gobierno y defensa del reino.

7.° La Regencia será presidida por uno de sus individuos por turno de meses, empezando este por el órden en que se hallen sus nombres en el decreto.

8.° La Regencia despachará á nombre del rey N. S. don Fernando VII; tendrá el tratamiento y honores de Magestad; su presidente en turno el de Alteza Serenísima, y los demás individuos el de Excelencia entera.

9.° No podrá admitir proposicion, ni entrar en negociacion alguna, ni hacer paz, ni tregua ni armisticio alguno con el emperador de los franceses, que sea contrario á los derechos de nuestro rey y sus legítimos sucesores, ó á la independencia de la nacion.

10.° Los individuos de la Regencia en particular usarán de la insignia adoptada por la Junta suprema para sus individuos, y una banda de los colores nacionales.

11.° Los individuos de la Regencia y los ministros serán responsables á la nacion de su conducta en el desempeño de sus funciones.

12.° No podrán conceder títulos, decoraciones ni pensiones sino por servicios hechos á la patria en la presente guerra nacional.

13.° La Regencia propondrá necesariamente á las Córtes la cuestion pendiente acerca de que proteja y asegure la libertad de la imprenta; y entre tanto protejerá segun las leyes esta libertad, como uno de los medios mas convenientes, no solo para difundir la ilustracion, sino tambien para conservar la libertad civil y política de los ciudadanos.

14.° La Regencia guardará y observará religiosamente lo mandado por la Junta Suprema Central en decreto de este dia en cuanto á la celebracion de las Córtes.

15.° Que las vacantes del Consejo de Regencia se llenen en la forma siguiente hasta las próximas Córtes. Luego que se verifique la vacante, el Consejo de Regencia lo avisará á las Juntas superiores, manifestando la clase de la vacante, es decir, si es de individuo militar, eclesiástico, político, marino, ó por representacion de las Américas. Las Juntas elegirán uno de la misma clase ó profesion, sin atenerse al grado, esto es: si la vacante es militar, podrán nombrar un general, ú otro militar, aunque no sea del mismo grado: si la vacante es eclesiástica, podrán nombrar un obispo ó un eclesiástico: si política, cualquier grande, ó título, ó persona particular que tenga conocimientos políticos.

16.° Estos votos se dirigirán al Consejo de Regencia, el cual reunido examinará los votos. Si de ellos resulta eleccion canónica, quedará elegido el que la tenga, y sino procederá la Regencia á la eleccion canónica.

17.° Los individuos de la Regencia gozarán el sueldo de doscientos mil reales sin deduccion, mientras la nacion junta en Córtes no señalase mayor dotacion.

Seguía lo del juramento.—Real Isla de Leon, 29 de enero de 1810.—El Arzobispo de Laodicea, Presidente.—Pedro Rivero, vocal secretario general. »

XXI.

Manifiesto de la Junta Central.

Españoles. La Junta central suprema gubernativa del reino, siguiendo la voluntad expresa de nuestro deseado monarca y el voto público, habia convocado á la nacion á sus Córtes generales, para que reunida en ellas adoptase las medidas necesarias á su felicidad y defensa. Debia verificarse este gran Congreso en 1.° de marzo próximo en la Isla de Leon, y la Junta determinó y publicó su traslacion á ella cuando los franceses, como otras muchas veces, se hallaban ocupando la Mancha. Atacaron despues los puntos de la sierra, y ocuparon uno de ellos; y al instante las pasiones de los hombres, usurpando su dominio á la razon, despertaron la discordia que empezó á sacudir sobre nosotros sus antorchas incendiarias. Mas que ganar cien batallas valía este triunfo á nuestros enemigos, y los buenos todos se llenaron de espanto oyendo los sucesos de Sevilla en el dia 24, sucesos que la malevolencia componia, y el terror exageraba para aumentar en los unos la confusion, y en los otros la amargura. Aquel pueblo generoso y leal, que tantas muestras de adhesion y respeto habia dado á la suprema Junta, vió alterada su tranquilidad aunque por pocas horas. No corrió, gracias al cielo, ni una gota de sangre; pero la autoridad pública fué desatendida y la magestad nacional se vió indignamente ultrajada en la legítima representacion del pueblo. Lloremos, españoles, con lágrimas de sangre un ejemplo tan pernicioso. ¿Cuál seria nuestra suerte si todos le siguiesen? Cuando la fama trae á vuestros oidos que hay divisiones intestinas en la Francia, la alegría rebosa en vuestros pechos, y os llenais de esperanza para lo futuro, porque en estas divisiones mirais afianzada vuestra salvacion, y la destruccion del tirano que os oprime. ¿Y nosotros, españoles, nosotros cuyo carácter es la moderacion y la cordura, cuya fuerza consiste en la concordia, iríamos á dar al déspota la horrible satisfaccion de romper con nuestras manos los lazos que tanto costó formar, y que han sido y son para él la barrera mas impenetrable? No, españoles, no: que el desinterés y la prudencia dirija nuestros pasos, que la union y la constancia sean nuestras áncoras, y estad seguros de que no pereceremos.

Bien convencida estaba la Junta de cuán necesario era reconcentrar mas el poder. Mas no siempre los gobiernos pueden tomar en el instante las medidas mismas de cuya utilidad no se duda. En la ocasion presente parecia del todo importuno, cuando las córtes anunciadas, estando ya tan próximas, debian decidirla y sancionarla. Mas los sucesos se han precipitado de modo que esta detencion, aunque breve, podria disolver el estado, si en el momento no se cortase la cabeza al mónstruo de la anarquía.

No bastaban ya á llevar adelante nuestros deseos ni el incesante afan con que hemos procurado el bien de la patria, ni el desinterés con que la hemos servido, ni nuestra lealtad acendrada á nuestro amado y desdichado rey, ni nuestro odio al tirano á toda clase de tiranía. Estos principios de obrar en nadie han sido mayo-

res, pero han podido mas que ellos la ambicion, la intriga y la ignorancia. ¿Debíamos acaso dejar saquear las rentas públicas que por mil conductos ansiaban devorar el vil interés y el egoismo? ¿Podíamos contentar la ambicion de los que no se creian bastante premiados con tres ó cuatro grados en otros tantos meses? ¿Podíamos, á pesar de la templanza que ha formado el carácter de nuestro gobierno, dejar de corregir con la autoridad de la ley las faltas sugeridas por el espíritu de faccion que caminaba impudentemente á destruir el órden, introducir la anarquía y trastornar miserablemente el estado?

La malignidad nos imputa los reveses de la guerra; pero que la equidad recuerde la constancia con que los hemos sufrido, y los esfuerzos sin ejemplo con que los hemos reparado. Cuando la Junta vino desde Aranjuez á Andalucía, todos nuestros ejércitos estaban destruidos; las circunstancias eran todavía mas apuradas que las presentes, y ella supo restablecerlos, y buscar y atacar al enemigo. Batidos otra vez y deshechos, exhaustos al parecer todos los recursos y las esperanzas, pocos meses pasaron, y los franceses tuvieron en frente un ejército de 80,000 infantes y 12,000 caballos. ¿Qué no ha tenido en su mano el gobierno que no haya prodigado para mantener estas fuerzas y reponer las enormes pérdidas que cada dia experimentaba? ¿Qué no ha hecho para impedir el paso á la Andalucía por las sierras que la defienden? Generales, ingenieros, juntas provinciales, hasta una comision de vocales de su seno han sido encargados de atender y proporcionar todos los medios de fortificacion y resistencia que presentan aquellos puntos, sin perdonar para ello ni gasto, ni fatiga, ni diligencia. Los sucesos han sido adversos, ¿pero la Junta tenia en su mano la suerte del combate en el campo de batalla?

Y ya que la voz del dolor recuerda tan amargamente los infortunios, ¿por qué ha de olvidarse que hemos mantenido nuestras íntimas relaciones con las potencias amigas, que hemos estrechado los lazos de fraternidad con nuestras Américas, que estas no han cesado de dar pruebas de amor y fidelidad al gobierno, que hemos en fin resistido con dignidad y entereza las pérfidas sugestiones de los usurpadores?

Mas nada basta á contener el odio que antes de su instalacion se habia jurado á la Junta. Sus providencias fueron siempre mal interpretadas y nunca bien obedecidas. Desencadenadas con ocasion de las desgracias públicas todas las pasiones, han suscitado contra ella todas las furias que pudiera enviar contra nosotros el tirano á quien combatimos. Empezaron sus individuos á verificar su salida de Sevilla con el objeto tan público y solemnemente anunciado de abrir las Córtes en la Isla de Leon. Los facciosos cubrieron los caminos de agentes, que animaron los pueblos de aquel tránsito á la insurreccion y al tumulto, y los vocales de la Junta suprema fueron tratados como enemigos públicos, detenidos unos, arrestados otros, y amenazados de muerte muchos, hasta el presidente. Parecia que dueño ya de España, era Napoleon el que vengaba la tenaz resistencia que le habíamos opuesto. No pararon aquí las intrigas de los conspiradores: escritores viles, copiantes miserables de los papeles del enemigo les vendieron sus plumas, y no hay género de crímen, no hay infamia que no hayan imputado á vuestros gobernantes, añadiendo al ultraje de la violencia la ponzoña de la calumnia.

Así, Españoles, han sido perseguidos é infamados aquellos hombres que vosotros elegísteis para que os representasen, aquellos que sin guardias, sin escuadrones, sin suplicios, entregados á la fé pública, ejercian tranquilos á su sombra las augustas funciones que les habiais encargado. ¿Y quiénes son, gran Dios, los que los persiguen? Los mismos que desde la instalacion de la Junta trataron de destruirla por sus cimientos, los mismos que introdujeron el desórden en las ciudades, la division en los ejércitos, la insubordinacion en los cuerpos. Los individuos del gobierno no son impecables ni perfectos; hombres son y como tales sugetos á las flaquezas y errores humanos. Pero como administradores públicos, como representantes vuestros, ellos responderán á las imputaciones de esos agitadores, y les mostrarán donde ha estado la buena fé y patriotismo, donde la ambicion y las pasiones que sin cesar han destrozado las entrañas de la patria. Reducidos de aquí en adelante á la clase de simples ciudadanos por nuestra propia eleccion, sin mas premio que la memoria del celo y afanes que hemos empleado en servicio público, dispuestos estamos ó mas bien ansiosos de responder delante de la nacion en sus Córtes, ó del tribunal que ella nombre, á nuestros injustos calumniadores. Teman ellos, nó nosotros: teman los que han seducido á los simples, corrompido á los viles, y agitado á los furiosos: teman los que en el momento del mayor apuro, cuando el edificio del estado apenas puede resistir el embate del extrangero, le han aplicado las teas de la disension para reducirle á cenizas. Acordaos, Españoles, de la rendicion de Oporto. Una agitacion intestina excitada por los franceses mismos abrió sus puertas á Soult, que no movió sus tropas á ocuparla hasta que el tumulto popular imposibilitó la defensa. Semejante suerte os vaticinó la Junta despues de la batalla de Medellin al aparecer los síntomas de la discordia que con tanto riesgo de la patria se han desenvuelto ahora. Volved en vosotros, y no hagais ciertos aquellos funestos presentimientos.

Pero aunque fuertes con el testimonio de nuestras conciencias, y seguros de que hemos hecho en bien del estado cuanto la situacion de las cosas y las circunstancias han puesto á nuestro alcance, la patria y nuestro honor mismo exigen de nosotros la última prueba de nuestro celo, y nos persuaden dejar un mando, cuya continuacion podrá acarrear nuevos disturbios y desavenencias. Sí, Españoles: vuestro gobierno, que nada ha perdonado desde su instalacion de cuanto ha creido que llenaba el voto público, que, fiel distribuidor de cuantos recursos han llegado á sus manos, no les ha dado otro destino que las sagradas necesidades de la patria, que os ha manifestado sencillamente sus operaciones, y que ha dado la muestra mas grande de desear vuestro bien en la convocacion de Córtes, las mas numerosas y libres que ha conocido la monarquía, resigna gustoso el poder y la autoridad que le confiasteis, y la traslada á las manos del Consejo de Regencia que ha establecido por el decreto de este dia. ¡Puedan vuestros gobernantes tener mejor fortuna en sus operaciones! y los individuos de la Junta suprema no les envidiarán otra cosa que la gloria de haber salvado la patria y libertado á su rey.

Real Isla de Leon 29 de enero de 1810.—*Siguen las firmas.*

XXII.

Comunicaciones de don Miguel José de Azanza, duque de Santafé á José Bonaparte.

París 20 de junio de 1810.

Señor: Me ha parecido conveniente enviar á V. M. abiertas las cartas que dirijo con un correo al ministro de Negocios estrangeros por si quisiese enterarse de ellas antes de pasárselas. Por fin ya me hablan. Yo no noto acrimonia alguna en las explicaciones que se tienen conmigo. A mi juicio las cartas que V. M. escribió al emperador y á la emperatriz con motivo del casamiento han surtido buen efecto. Nada me ha hablado todavía el emperador sobre negocios; pero cuando asisto al *lever* me saluda con bastante agrado. El ministerio español se habia representado aquí por muchos como antifrancés. El difunto conde de Cabarrús era el que se habia atraido mayor odio. Sobre esto me he explicado con algunos ministros y creo que con fruto. Aunque parece indubitable el deseo de unir á la Francia las provincias situadas mas acá del Ebro, y se prepara todo para ello, no es todavía una cosa resuelta segun el dictámen de algunos, y se deja pendiente de los sucesos venideros. Juzgo, señor, que por ahora nada quiere de nosotros el emperador con tanto ahinco, como el que no le obliguemos á enviar dinero á España. El estado de su erario parece que le precisa á reducir gastos. Debo hácer á M. Dennié la justicia de que en sus cartas habla con la mayor sencillez, sin indicar siquiera que haya poca voluntad de nuestra parte para facilitar los auxilios que necesita su caja militar.

¿Creerá V. M. que algunos políticos de París han llegado á decir que en España se preparaba una nueva revolucion muy peligrosa para los franceses, es á saber, que los españoles unidos á V. M. se levantarian contra ellos? Considere V. M. si cabe una quimera mas absurda, y cuán perjudicial nos podria ser si tomase algun crédito. Y espero que semejante idea no tenga cabida en ninguna persona de juicio, y que caerá prontamente, porque carece hasta de verosimilitud.

Dos veces he hablado al príncipe de Neufchatel sobre la justa queja dada por V. M. contra el mariscal Ney. En la primera me dijo que el emperador no le habia entregado la carta de V. M., y significó que no era de aprobar la conducta del mariscal; y en la segunda me respondió que nada podia hacer en este asunto.

Se ha sostenido aquí por algunos dias la opinion de que los nuevos movimientos de la Holanda acarrearian la reunion de aquel país al imperio francés; pero ahora se cree que no se llegará á esta extremidad.

Sé con satisfaccion que la reina mi señora experimenta algun alivio en las aguas de Plombières. Las señoras infantas gozan de buena salud. He oido que la reina de Holanda está enferma de bastante cuidado en Plombières. Quedo como siempre con el mas profundo rendimiento.—Señor.—De V. M. el mas humilde, obediente y fiel súbdito.—El Duque de Santafé.

París 22 de setiembre de 1810.—Señor.—Segun nos ha dicho anoche el príncipe de Neufchatel, además de haberse declarado que á V. M. corresponde el mando militar de cualquiera ejército á que quisiese ir, se va á formar uno en

Madrid y sus cercanías que estará á sus inmediatas órdenes; pero todavia nada ha resuelto S. M. I. sobre la abolicion de los gobiernos militares, y restitucion á V. M. de la administracion civil. Sobre esto instamos mucho, conociendo que es el punto principal y mas urgente. Nos ha dicho tambien el príncipe que ha comunicado órdenes muy estrechas, dirigidas á impedir las dilapidaciones de los generales franceses, y que se examine la conducta de alguno de ellos como Barthélemy.

El duque de Cadore, en una conferencia que tuvimos el miércoles, nos dijo expresamente que el emperador exigia la cesion de las provincias de mas acá del Ebro por indemnizacion de lo que la Francia ha gastado y gastará en gente y dinero para la conquista de España. No se trata de darnos el Portugal en compensacion. Nos dicen que de esto se hablará cuando esté sometido aquel país, y que entonces es menester consultar la opinion de sus habitantes, que es lo mismo que rehusarlo enteramente. El emperador no se contenta con retener las provincias de mas acá del Ebro, quiere que le sean cedidas. No sabemos si desistirá de esto como lo procuramos. Quedo con el mas profundo respeto, etc.

XXIII.

Apuntes tomados del Manifiesto ó sea Diario manuscrito de la primera Regencia, extendido por don Francisco Saavedra, uno de los regentes, acerca de la venida á España del duque de Orleans.

Dia 10 *de marzo de* 1810. En este dia se concluyó un asunto grave sobre que se habia conferenciado largamente en los dias anteriores. Este asunto que traia su orígen de dos años atrás, tuvo varios trámites, y se puede reducir en sustancia á los términos siguientes.

Luego que se divulgó en Europa la feliz revolucion de España acaecida en mayo de 1808, manifestó el duque de Orleans sus vivos deseos de venir á defender la justa causa de Fernando VII: con la esperanza de lograrlos pasó á Gibraltar en agosto de aquel año, acompañando al príncipe Leopoldo de Nápoles, que parece tenia igual designio. Las circunstancias perturbaron los deseos de uno y otro; pero no desistió el duque de su intento. A principios de 1809, recien llegada á Sevilla la Junta central, se presentó allí un comisionado suyo para promover la solicitud de ser admitido al servicio de España, y en efecto la promovió con la mayor eficacia, componiendo varias Memorias que comunicó á algunos miembros de la Central, especialmente á los señores Garay, Valdés y Jovellanos. No se atrevieron éstos á proponer el asunto á la Junta central como se pedia, por ciertos reparos políticos; y á pesar de la actividad y buen talento del comisionado, no llegó este asunto á resolverse, aunque se trató en la seccion de Estado; pero no se divulgó.

En julio de dicho año escribió por sí propio el duque de Orleans, que se hallaba á la sazon en Menorca, repitiendo la oferta de su persona; y expresando su anhelo de sacrificarse por la bella causa que los españoles habian adoptado. Entonces redobló el comisionado sus esfuerzos, y para prevenir cualquier reparo, presentó una carta de Luis XVIII, aplaudiendo la resolucion del duque, y otra

de lord Portland, manifestándole en nombre del rey británico no haber reparo alguno en que pusiese en práctica su pensamiento de pasar á España ó Nápoles á defender los derechos de su familia.

En esta misma época llegaron noticias de las provincias de Francia, limítrofes á Cataluña, por medio del coronel don Luis Pons, que se hallaba á esta sazon en aquella frontera, manifestando el disgusto de los habitantes de dichas provincias, y la facilidad con que se sublevarian contra el tirano de Europa, siempre que se presentase en aquellas inmediaciones un príncipe de la casa de Borbon, acaudillando alguna tropa española.

De este asunto se trató con la mayor reserva en la seccion de Estado de la Junta, y se comisionó á don Mariano Carnerero, oficial de la secretaría del Consejo, mozo de muchas luces y patriotismo, para que pasando á Cataluña, conferenciando con el general de aquel ejército y con don Luis Pons, y observando el espíritu de aquellos pueblos, examinase si seria bien recibido en Cataluña. Salió Carnerero á mediados de setiembre, y en menos de dos meses evacuó la comision con exactitud, sigilo y acierto. Trató con el coronel Pons y el general Blake que se hallaban sobre Gerona, y observó por sí mismo el modo de pensar de los habitantes y de las tropas. El resultado de sus investigaciones de que dió puntual cuenta, fué que el duque de Orleans, educado en la escuela del célebre Dumouriez y único príncipe de la casa de Borbon que tiene reputacion militar, seria recibido con entusiasmo en las provincias de Francia, y que en Cataluña, donde se conservan los monumentos de la gloria de su bisabuelo y la reciente memoria de las virtudes de su madre, encontraria general aceptacion.

Mientras Carnerero desempeñaba su encargo, el comisionado del duque se marchó á Sicilia, adonde le llamaban á toda priesa. En el mismo intervalo se creó en la Junta central la comision ejecutiva, encargada por su constitucion del gobierno. En esta comision, pues, donde apenas habia un miembro que tuviese la menor idea de este negocio, se examinaron los papeles relativos á la comision de Carnerero. Todo fué aprobado, y quedó resuelto se aceptase la oferta del duque de Orleans, y se le convidase con el mando de un cuerpo de tropas en la parte de Cataluña que se aproxima á las fronteras de Francia; que se previniese á aquel capitan general lo conveniente por si se verificaba; que se comisionase para ir á hacer presente á dicho príncipe la resolucion del gobierno al mismo Carnerero, y que se guardase el mayor sigilo interin se realizase la aceptacion y aun la venida del duque, por el gran riesgo de que la trasluciesen los franceses.

Ya todo iba á ponerse en práctica cuando la desgraciada accion de Ocaña y sus fatales resultados suspendieron la resolucion de este asunto, y sus documentos originales, envueltos en la confusion y trastorno de Sevilla, no se han podido encontrar. Por fortuna se salvaron algunas copias; y por ellas se pudo dar cuenta de un negocio nunca mas interesante que en el dia.

El Consejo pues de Regencia, enterado de estos antecedentes, y persuadido por las noticias recientemente llegadas de Francia de todas las fronteras, y por la consideracion de nuestro estado actual, de lo oportuna que seria la venida del duque de Orleans á España, determinó: que se lleve á debido efecto lo resuelto y no ejecutado por la comision ejecutiva de la central en 30 de noviembre

de 1809; que en consecuencia, condescendiendo con los deseos y solicitudes del duque, se le ofrezca el mando de un ejército en las fronteras de Cataluña y Francia; que vaya para hacérselo presente el mismo don Mariano Carnerero, encargado hasta ahora de esta comision, haciendo su viage con el mayor disimulo para que no se trascienda su objeto; que para el caso de aceptar el duque esta oferta, hasta cuyo caso no deberá revelarse en Sicilia el asunto á nadie, lleve el comisionado cartas para nuestro ministro en Palermo, para el rey de Nápoles y para la duquesa de Orleans madre; que se comunique desde luego todo á don Enrique O'Donnell, general del ejército de Cataluña, y al coronel don Luis Pons, encargándoles la reserva hasta la llegada del duque. Ultimamente, para que de ningun modo pueda rastrearse el objeto de la comision de Carnerero, se dispuso que se embarcase en Cádiz para Cartagena, donde se previene esté pronta una fragata de guerra que le conduzca á Palermo, y traiga al duque á Cataluña.

Dia 20 *de junio.* A las siete de la mañana llegó á Cádiz don Mariano Carnerero comisionado á Palermo para acompañar al duque de Orleans en caso de venir, como lo habia solicitado repetidas veces y con el mayor ahinco, á servir en la justa causa que defendia la España. Dijo que la fragata Venganza en que venia el duque iba á entrar en el puerto; que habian salido de Palermo en 22 de mayo y llegado á Tarragona, que era el puerto de su destino; que puntualmente hallaron la Cataluña en un lastimoso estado de convulsion y desaliento con la derrota del ejército delante de Lérida, la pérdida de esta plaza y el inesperado retiro que habia hecho del ejército el general O'Donnell; que sin embargo que en Tarragona fué recibido el duque con las mayores muestras de aceptacion y de júbilo por el ejército y el pueblo, que su llegada reanimó las esperanzas de aquellas gentes, y que aun clamaban porque tomase el mando de las tropas, él juzgó no debia aceptar un mando que el gobierno de España no le daba, y que aun su permanencia en aquella provincia, en una circunstancia tan crítica, podria atraer sobre ella todos los esfuerzos del enemigo. En vista de todo se determinó á venir con la fragata á Cádiz á ponerse á las órdenes del gobierno. En efecto el duque desembarcó, estuvo á ver á los miembros de la Regencia y á la noche se volvió á bordo.

Dia 28 *de julio.* El duque de Orleans se presentó inesperadamente al Consejo de Regencia, y leyó una Memoria en que, tomando por fundamento que habia sido convidado y llamado para venir á España á tomar el mando de un ejército en Cataluña, se quejaba de que, habiendo pasado mas de un mes despues de su llegada, no se le hubiese cumplido una promesa tan solemne; que no se le hubiese hablado sobre ningun punto militar, ni aun contestado á sus observaciones sobre la situacion de nuestros ejércitos, y que se le mantuviese en una ociosidad indecorosa. Se quiso conferenciar sobre los varios particulares que incluia el papel y satisfacer á las quejas del duque; pero pidió se le respondiese por escrito, y la Regencia resolvió se ejecutase así, reduciendo la respuesta á tres puntos: 1.° Que el duque no fué propiamente convidado sino admitido, pues habiendo hecho varias insinuaciones, y aun solicitudes por sí, y por su comisionado don Nicolás de Broval, para que se le permitiese venir á los ejércitos españoles á defender los derechos de la augusta causa de Borbon; y habiendo manifestado el beneplácito de Luis XVIII, y del rey de Inglaterra, se habia condescendido

á sus deseos con la generosidad que correspondia á su alto carácter, explicando la condescendencia en términos tan urbanos que mas parecia un convite que una admision. 2.° Que se ofreció dar al duque el mando de un ejército en Cataluña, cuando nuestras armas iban boyantes en aquel principado y su presencia prometia felices resultados; pero que desgraciadamente su llegada á Tarragona se verificó en un momento crítico, cuando se habia trocado la suerte de las armas, y se combinaron una multitud de obstáculos que impidieron cumplirle lo prometido, y que tal vez se hubieran allanado si el duque, no dándose tanta priesa á venir á Cádiz, hubiese permanecido allí algun tiempo mas. 3.° Que el gobierno se ha ocupado y ocupa seriamente en proporcionarle el mando ofrecido, ú otro equivalente; pero que las circunstancias no han cuadrado hasta ahora con sus medidas.

Dia 2 de agosto. A primera hora se trató acerca del duque de Orleans, á quien por una parte se desea el mando del ejército, y por otra parte se halla la dificultad de que la Inglaterra hace oposicion á ello. En efecto, el embajador Wellesley ha insinuado ya, aunque privadamente, que en el instante que á dicho duque se confiera cualquiera mando ó intervencion en nuestros asuntos militares ó políticos, tiene órden de su córte para reclamarlo...

Dia 30 de setiembre. El duque de Orleans vino á la isla de Leon y quiso entrar á hablar á las Córtes; pero se excusaron de admitirle, y sin avisar ni darse por entendido con la Regencia, se volvió en seguida á Cádiz. Casi al mismo tiempo se pasó órden al gobernador de aquella plaza para que con buen modo apresurase la ida del duque. Se recibió respuesta de este al oficio que se le pasó en nombre de las Córtes, y decia en sustancia en términos muy políticos que se marcharia el miércoles 3 del próximo mes.

Dia 5 de octubre. A la noche se recibió parte de haberse hecho á la vela para Sicilia la fragata Esmeralda que llevaba al duque de Orleans, y se comunicó inmediatamente á las Córtes.

XXIV.

Constitucion política de la monarquía española promulgada en Cádiz á 19 de marzo de 1812.

En el nombre de Dios todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo, autor y supremo legislador de la sociedad.

Las Córtes generales y estraordinarias de la Nacion española, bien convencidas, despues del mas detenido exámen y madura deliberacion, de que las antiguas leyes fundamentales de esta Monarquía, acompañadas de las oportunas providencias y precauciones que aseguren de un modo estable y permanente su entero cumplimiento, podrán llenar debidamente el grande objeto de promover la gloria, la prosperidad y el bien de toda la Nacion, decretan la siguiente Constitucion política para el buen gobierno y recta administracion del estado.

Título I.

DE LA NACION ESPAÑOLA Y DE LOS ESPAÑOLES.

CAPITULO I.

De la Nacion Española.

Art. 1.° La Nacion Española es la reunion de todos los españoles de ambos hemisferios.

Art 2.° La Nacion Española es libre é independiente; y no es ni puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona.

Art. 3.° La soberanía reside esencialmente en la Nacion, y por lo mismo pertenece á esta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales.

Art. 4.° La Nacion está obligada á conservar y proteger por leyes sábias y justas la libertad civil, la propiedad, y los demás derechos legítimos de todos los individuos que la componen.

CAPÍTULO II.

De los Españoles.

Art. 5.° Son Españoles:

Primero: Todos los hombres libres nacidos y avecindados en los dominios de las Españas y los hijos de estos.

Segundo: Los extrangeros que hayan obtenido de las Córtes carta de naturaleza.

Tercero: Los que sin ella lleven diez años de vecindad, ganada segun la ley en cualquier pueblo de la Monarquía.

Cuarto: Los libertos desde que adquieren la libertad en las Españas.

Art. 6.° El amor de la patria es una de las principales obligaciones de todos los españoles, y asimismo el ser justos y benéficos.

Art. 7.° Todo español está obligado á ser fiel á la Constitucion, obedecer las leyes, y respetar las autoridades establecidas.

Art. 8.° Tambien está obligado todo español, sin distincion alguna, á contribuir en proporcion de sus haberes para los gastos del Estado.

Art 9.° Está asimismo obligado todo español á defender la patria con las armas, cuando sea llamado por la ley.

Título II.

DEL TERRITORIO DE LAS ESPAÑAS, SU RELIGION Y GOBIERNO, Y DE LOS CIUDADANOS ESPAÑOLES.

CAPITULO I.

Del territorio de las Españas.

Art. 10. El territorio español comprende en la Península con sus posesio-

nes é islas adyacentes, Aragon, Asturias, Castilla la Vieja, Castilla la Nueva, Cataluña, Córdoba, Extremadura, Galicia, Granada, Jaen, Leon, Molina, Murcia, Navarra, Provincias Vascongadas, Sevilla y Valencia, las islas Baleares y las Canarias con las demás posesiones de Africa. En la América septentrional, Nueva-España con la Nueva-Galicia y Península de Yucatan, Goatemala, provincias internas de Oriente, provincias internas de Occidente, isla de Cuba con las dos Floridas, la parte española de la isla de Santo Domingo, y la isla de Puerto-Rico con las demás adyacentes á estas y al continente en uno y en otro mar. En la América meridional, la Nueva-Granada, Venezuela, el Perú, Chile, Provincias del Rio de la Plata, y todas las islas adyacentes en el mar Pacífico y en el Atlántico. En el Asia, las islas Filipinas y las que dependen de su gobierno.

Art. 11. Se hará una division mas conveniente del territorio español por una ley constitucional, luego que las circunstancias políticas de la Nacion lo permitan.

CAPÍTULO II.

De la Religion.

Art. 12. La religion de la Nacion española es y será perpétuamente la católica, apostólica, romana, única verdadera. La Nacion la protege por leyes sábias y justas, y prohibe el ejercicio de cualquier otra.

CAPÍTULO III.

Del Gobierno.

Art. 13. El objeto del gobierno es la felicidad de la Nacion, puesto que el fin de toda sociedad política no es otro que el bienestar de los individuos que la componen.

Art. 14. El Gobierno de la Nacion española es una Monarquía moderada hereditaria.

Art. 15. La potestad de hacer las leyes reside en las Córtes con el Rey.

Art. 16. La potestad de hacer ejecutar las leyes reside en el Rey.

Art. 17. La potestad de aplicar las leyes en las causas civiles y criminales reside en los tribunales establecidos por la ley.

CAPITULO IV.

De los Ciudadanos españoles.

Art. 18. Son ciudadanos aquellos españoles que por ambas líneas traen su orígen de los dominios españoles de ambos hemisferios, y están avecindados en cualquier pueblo de los mismos dominios.

Art. 19. Es tambien ciudadano el extrangero que gozando ya de los derechos de español, obtuviere de las Córtes carta especial de ciudadano.

Art. 20. Para que el extrangero pueda obtener de las Córtes esta carta, deberá estar casado con española, y haber traido ó fijado en las Españas alguna invencion ó industria apreciable, ó adquirido bienes raices por los que pague una

contribucion directa, ó establecídose en el comercio con un capital propio y considerable á juicio de las mismas Córtes, ó hecho servicios señalados en bien y defensa de la Nacion.

Art. 21. Son asimismo ciudadanos los hijos legítimos de los extrangeros domiciliados en las Españas, que habiendo nacido en los dominios españoles, no hayan salido nunca fuera sin licencia del gobierno; y teniendo veinte y un años cumplidos, se hayan avecindado en un pueblo de los mismos dominios, ejerciendo en él alguna profesion, oficio ó industria útil.

Art. 22. A los españoles que por cualquier línea son habidos y reputados por originarios del Africá, les queda abierta la puerta de la virtud y del merecimiento para ser ciudadanos: en su consecuencia las Córtes concederán carta de ciudadano á los que hicieren servicios calificados á la patria, ó á los que se distinguen por su talento, aplicacion y conducta, con la condicion de que sean hijos de legítimo matrimonio de padres ingénuos, de que estén casados con muger ingénua, y avecindados en los dominios de las Españas, y de que ejerzan alguna profesion, oficio ó industria útil con un capital propio.

Art. 23. Solo los que sean ciudadanos podrán obtener empleos municipales, y elegir para ellos en los casos señalados por la ley.

Art. 24. La calidad de ciudadano español se pierde.

Primero: Por adquirir naturaleza en país extrangero.

Segundo: Por admitir empleo de otro gobierno.

Tercero: Por sentencia en que se impongan penas aflictivas ó infamantes, si no se obtiene rehabilitacion.

Cuarto: Por haber residido cinco años consecutivos fuera del territorio español, sin comision ó licencia del gobierno.

Art. 25. El ejercicio de los mismos derechos se suspende.

Primero: En virtud de interdiccion judicial por incapacidad física ó moral.

Segundo: Por el estado de deudor quebrado, ó de deudor á los caudales públicos.

Tercero: Por el estado de sirviente doméstico.

Cuarto: Por no tener empleo, oficio ó modo de vivir conocido.

Quinto: Por hallarse procesado criminalmente.

Sexto: Desde el año de 1830 deberán saber leer y escribir los que de nuevo entren en el ejercicio de los derechos de ciudadano.

Art. 26. Solo por las causas señaladas en los dos artículos precedentes se pueden perder ó suspender los derechos de ciudadano, y no por otras.

Título III.

DE LAS CÓRTES.

CAPÍTULO I.

Del modo de formarse las Córtes.

Art. 27. Las Córtes son la reunion de todos los diputados que representan la Nacion, nombrados por los ciudadanos en la forma que se dirá.

Art. 28. La base para la representacion nacional es la misma en ambos hemisferios.

Art. 29. Esta base es la poblacion compuesta de los naturales que por ambas líneas sean originarios de los dominios españoles y de aquellos que hayan obtenido de las Córtes carta de ciudadano, como tambien de los comprendidos en el artículo 21.

Art. 30. Para el computo de la poblacion de los dominios europeos servirá el último censo del año de 1797, hasta que pueda hacerse otro nuevo; y se formará el correspondiente para el computo de la poblacion de los de Ultramar, sirviendo entretanto los censos mas auténticos entre los últimamente formados.

Art. 31. Por cada sesenta mil almas de la poblacion, compuesta como queda dicho en el artículo 29, habrá un diputado de Córtes.

Art. 32. Distribuida la poblacion por las diferentes provincias, si resultase en alguna el exceso de mas de treinta y cinco mil almas, se elegirá un diputado mas, como si el número llegase á setenta mil, y si el sobrante no excediese de treinta y cinco mil no se contará con él.

Art. 33. Si hubiese alguna provincia, cuya poblacion no llegue á setenta mil almas, elegirá por sí un diputado; y si bajase de este número, se unirá á la inmediata para completar el de setenta mil requerido. Exceptúase de esta regla la isla de Santo Domingo, que nombrará diputado cualquiera que sea su poblacion.

CAPÍTULO II.

Del nombramiento de diputados de Córtes.

Art. 34. Para la eleccion de los diputados de Córtes se celebrarán juntas electorales de parroquia, de partido y de provincia.

CAPÍTULO III.

De las juntas electorales de parroquia.

Art. 35. Las juntas electorales de parroquia se compondrán de todos los ciudadanos avecindados y residentes en el territorio de la parroquia respectiva, entre los que se comprenden los eclesiásticos seculares.

Art. 36. Estas juntas se celebrarán siempre en la Península é islas y posesiones adyacentes, el primer domingo del mes de Octubre del año anterior al de la celebracion de las Córtes.

Art. 37. En las provincias de Ultramar se celebrarán el primer domingo del mes de diciembre, quince meses antes de la celebracion de las Cortes, con aviso que para unas y otras hayan de dar anticipadamente las justicias.

Art. 38. En las juntas de parroquia se nombrará por cada doscientos vecinos un elector parroquial.

Art. 39. Si el número de vecinos de la parroquia excediese de trecientos, aunque no llegue á cuatrocientos, se nombrarán dos electores; si excediese de quinientos, aunque no llegue á seiscientos, se nombrarán tres, y así progresivamente.

Art. 40. En las parroquias cuyo número de vecinos no llegue á doscientos, con tal que tengan ciento cincuenta, se nombrará ya un elector, y en aquellas en que no haya este número, se reunirán los vecinos á los de otra inmediata para nombrar el elector ó electores que les correspondan.

Art. 41. La junta parroquial elegirá á pluralidad de votos once compromisarios, para que estos nombren el elector parroquial.

Art. 42. Si en la junta parroquial hubieren de nombrarse dos electores parroquiales, se elegirán veinte y un compromisarios, y si tres, treinta y uno; sin que en ningun caso se pueda exceder de este número de compromisarios, á fin de evitar confusion.

Art. 43. Para consultar la mayor comodidad de las poblaciones pequeñas, se observará que aquella parroquia que llegare á tener veinte vecinos, elegirá un compromisario, la que llegare á tener de treinta á cuarenta, elegirá dos; la que tuviere de cuarenta á sesenta, tres, y así progresivamente. Las parroquias que tuvieren menos de veinte vecinos, se unirán con las mas inmediatas para elegir compromisario.

Art. 44. Los compromisarios de las parroquias de las poblaciones pequeñas, así elegidos, se juntarán en el pueblo mas á propósito y en componiendo el número de once, ó á lo menos de nueve, nombrarán un elector parroquial; s compusieren el número de veinte y uno, ó á lo menos de diez y siete, nombrarán dos electores parroquiales, y si fueren treinta y uno, y se reunieren á lo menos veinte y cinco, nombrarán tres electores ó los que correspondan.

Art. 45. Para ser nombrado elector parroquial se requiere ser ciudadano, mayor de veinte y cinco años, vecino y residente en la parroquia.

Art. 46. Las juntas de parroquia serán presididas por el jefe político, ó el alcalde de la ciudad, villa ó aldea en que se congregarán, con asistencia del cura párroco para mayor solemnidad del acto, y si en un mismo pueblo por razon del número de sus parroquias se tuvieren dos ó mas juntas, presidirá una el jefe político ó el alcalde, otra el otro alcalde, y los regidores por suerte presidirán las demás.

Art. 47. Llegada la hora de la reunion, que se hará en las casas consistoriales ó en el lugar donde lo tengan de costumbre, hallándose juntos los ciudadanos que hayan concurrido, pasarán á la parroquia con su presidente, y en ella se celelebrará una misa solemne de Espíritu Santo por el cura párroco, quien hará un discurso correspondiente á las circunstancias.

Art. 48. Concluida la misa, volverán al lugar de donde salieron, y en él se dará principio á la junta, nombrando dos escrutadores y un secretario de entre los ciudadanos presentes, todo á puerta abierta.

Art. 49. En seguida preguntará el presidente si algun ciudadano tiene que exponer alguna queja relativa á cohecho ó soborno para que la eleccion recaiga en determinada persona, y si la hubiere, deberá hacerse justificacion pública y verbal en el mismo acto. Siendo cierta la acusacion, serán privados de voz activa y pasiva los que hubieren cometido el delito. Los calumniadores sufrirán la misma pena, y de este juicio no se admitirá recurso alguno.

Art. 50. Si se suscitase dudas sobre si en alguno de los presentes concurren las calidades requeridas para poder votar, la misma junta decidirá en el

acto lo que le parezca; y lo que decidiere se ejecutará sin recurso alguno por esta vez y para este solo efecto.

Art. 51. Se procederá inmediatamente al nombramiento de los compromisarios, lo que se hará designando cada ciudadano un número de personas igual al de los compromisarios, para lo que se acercará á la mesa donde se hallen el presidente, los escrutadores y el secretario; y este las escribirá en una lista á su presencia, y en este y en los demás actos de eleccion nadie podrá votarse á sí mismo, bajo la pena de perder el derecho de votar.

Art. 52. Concluido este acto, el presidente, escrutadores y secretario reconocerán las listas, y aquel publicará en alta voz los nombres de los ciudadanos que hayan sido elegidos compromisarios por haber reunido mayor número de votos.

Art. 53. Los compromisarios nombrados se retirarán á un lugar separado antes de disolverse la junta, y conferenciado entre sí, procederán á nombrar el elector ó electores de aquella parroquia, y quedarán elegidas la persona ó personas que reunen mas de la mitad de votos. En seguida se publicará en la junta el nombramiento.

Art. 54. El secretario extenderá el acta, que con él firmarán el presidente y los compromisarios, y se entregará copia de ella firmada por los mismos á la persona ó personas elegidas, para hacer constar su nombramiento.

Art. 55. Ningun ciudadano podrá excusarse de estos encargos por motivo ni pretexto alguno.

Art. 56. En la junta parroquial ningun ciudadano se presentará con armas.

Art. 57. Verificado el nombramiento de electores, se disolverá inmediatamente la junta, y cualquiera otro acto en que intente mezclarse será nulo.

Art. 58. Los ciudadanos que han compuesto la junta se trasladarán á la parroquia, donde se cantará un solemne Te-Deum, llevando al elector ó electores entre el presidente, los escrutadores y el secretario.

CAPITULO IV.

De las juntas electorales de partido.

Art. 59. Las juntas electorales de partido se compondrán de los electores parroquiales que se congregarán en la cabeza de cada partido, á fin de nombrar el elector ó electores que han de concurrir á la capital de la provincia, para elegir los diputados de Córtes.

Art. 60. Estas juntas se celebrarán siempre, en la península é islas y posesiones adyacentes, el primer domingo del mes de noviembre del año anterior al en que han de celebrarse las Córtes.

Art. 61. En las provincias de Ultramar se celebrarán el primer domingo del mes de enero próximo siguiente al de diciembre en que se hubieren celebrado las juntas de parroquia.

Art. 62. Para venir en conocimiento del número de electores que haya de nombrar cada partido, se tendrán presentes las siguientes reglas.

Art. 63. El número de electores de partido será triple al de los diputados que se han de elegir.

Art. 64. Si el número de partidos de la provincia fuere mayor que el de los electores que se requieren por el artículo precedente para el nombramiento de los electores que le correspondan, se nombrarán sin embargo un elector por cada partido.

Art. 65. Si el número de partidos fuere menor que el de los electores que deban nombrarse, cada partido elegirá uno, dos ó mas hasta completar el número que se requiere; pero si faltase aun un elector, le nombrará el partido de mayor poblacion; si todavía faltase otro, le nombrará el que sigue en mayor poblacion y así sucesivamente.

Art. 66. Por lo que queda establecido en los artículos 31, 32 y 33, y en los tres artículos precedentes, el censo determina cuantos diputados corresponden á cada provincia, y cuantos electores á cada uno de los partidos.

Art. 67. Las juntas electorales de partido serán presididas por el jefe político, ó el alcalde primero del pueblo cabeza de partido, á quien se presentarán los electores parroquiales con el documento que acredite su eleccion para que sean anotados sus nombres en el libro en que han de extenderse las actas de la junta.

Art. 68. En el dia señalado se juntarán los electores de parroquia con el presidente en las salas consistoriales á puerta abierta, y comenzarán por nombrar un secretario y dos escrutadores de entre los mismos electores.

Art. 69. En seguida presentarán los electores las certificaciones de su nombramiento para ser examinadas por el secretario y escrutadores, quienes deberán al dia siguiente informar si están ó no arregladas. Las certificaciones del secretario y escrutadores serán examinadas por una comision de tres individuos de la junta que se nombrará al efecto, para que informe tambien en el siguiente dia sobre ellas.

Art. 70. En este dia, congregados los electores parroquiales, se leerán los informes sobre las certificaciones; y si se hubiere hallado reparo que oponer á alguna de ellas, ó á los electores por defecto de alguna de las calidades referidas, la junta resolverá definitivamente y acto contínuo lo que le parezca, y lo que resolviere, se ejecutará sin recurso.

Art. 71. Concluido este acto, pasarán los electores parroquiales con su presidente á la iglesia mayor, en donde se cantará una misa solemne de Espíritu Santo por el eclesiástico de mayor dignidad, el que hará un discurso propio de las circunstancias.

Art. 72. Despues de este acto religioso se restituirán á las casas consistoriales, y ocupando los electores sus asientos sin preferencia alguna, leerá el secretario este capítulo de la Constitucion, y en seguida hará el presidente la misma pregunta que se contiene en el artículo 49, y se observará todo cuanto en él se previene.

Art. 73. Inmediatamente despues se procederá al nombramiento del elector ó electores de partido, eligiéndolos de uno en uno, y por escrutinio secreto, mediante cédulas en que esté escrito el nombre de la persona que cada uno elige.

Art. 74. Concluida la votacion, el presidente, secretario y escrutadores,

harán la regulacion de los votos, y quedará elegido el que haya reunido á lo menos la mitad de los votos y uno mas, publicando el presidente cada eleccion. Si ninguno hubiere obtenido la pluralidad absoluta de votos, los dos que hayan tenido el mayor número entrarán en segundo escrutinio, y quedará elegido el que haya obtenido mayor número de votos. En caso de empate decidirá la suerte.

Art. 75. Para ser elector de partido se requiere ser ciudadano que se halle en el ejercicio de sus derechos, mayor de veinte y cinco años, y vecino residente en el partido, ya sea del estado seglar, ó del eclesiástico secular, pudiendo recaer la eleccion en los ciudadanos que componen la junta, ó en los de fuera de ella.

Art. 76. El secretario extenderá el acta que con él firmarán el presidente y escrutadores, y se entregará copia de ella firmada por los mismos á la persona ó personas elegidas para hacer constar su nombramiento. El presidente de esta junta remitirá otra copia firmada por él y por el secretario al presidente de la junta de provincia, donde hará notoria la eleccion en los papeles públicos.

Art. 77. En las juntas electorales de partido se observará todo lo que se previene para las juntas electorales de parroquia en los artículos 55, 56, 57 y 58.

CAPITULO V.

De las juntas electorales de provincia.

Art. 78. La juntas electorales de provincia se compondrán de los electores de todos los partidos de ella que se congregarán en la capital á fin de nombrar los diputados que le correspondan para asistir á las Córtes, como representantes de la Nacion.

Art. 79. Estas juntas se celebrarán siempre, en la Península islas adyacentes. el primer domingo del mes de diciembre del año anterior á las Córtes.

Art. 80. En las provincias de ultramar se celebrarán en el domingo segundo del mes de marzo del mismo año en que se celebraren las juntas de partido.

Art. 81. Serán presididas estas juntas por el jefe político de la capital de la provincia, á quien se presentarán los electores de partido con el documento de su eleccion, para que sus nombres se anoten en el libro en que han de extenderse las actas de la junta.

Art. 82. En el dia señalado se juntarán los electores de partido con el presidente en las casas consistoriales, ó en el edificio que se tenga por mas á propósito para un acto tan solemne, á puerta abierta: y comenzarán por nombrar á pluralidad de votos un secretario y dos escrutadores de entre los mismos electores.

Art. 83. Si á una provincia no le cupiere mas que un diputado, concurrirán á lo menos cinco electores para su nombramiento; distribuyendo este número entre los partidos en que estuviere dividida, ó formando partidos para este solo efecto.

Art. 84. Se leerán los cuatro capítulos de esta Constitucion que tratan de las elecciones. Despues se leerán las certificaciones de las actas de las elecciones hechas en las cabezas de partido, remitidas por los respectivos presidentes; y

asimismo presentarán los electores las certificaciones de su nombramiento, para ser examinadas por el secretario y escrutadores, quienes deberán el dia siguiente informar si están ó no arregladas. Las certificaciones del secretario y escrutadores serán examinadas por una comision de tres individuos de la junta, que se nombrarán al efecto, para que informen tambien sobre ellas en el siguiente dia.

Art. 85. Juntos en él los electores de partido, se leerán los informes sobre las certificaciones, y si se hubiere hallado reparo que oponer á alguna de ellas, ó á los electores por defecto de alguna de las calidades requeridas, la junta resolverá definitivamente y acto continuo lo que le parezca; y lo que resolviere se ejecutará sin recurso.

Art. 86. En seguida se dirigirán los electores de partido con su presidente á la catedral ó iglesia mayor, en donde se cantará una misa solemne de Espíritu Santo, y el Obispo, ó en su defecto el eclesiástico de mayor dignidad hará un discurso propio de las circunstancias.

Art. 87. Concluido este acto religioso, volverán al lugar de donde salieron, y á puerta abierta, ocupando los electores sus asientos sin preferencia alguna, hará el presidente la misma pregunta que se contiene en el artículo 49, y se observará todo cuanto en él se previene.

Art. 88. Se procederá en seguida por los electores que se hallen presentes, á la eleccion del diputado ó diputados, y se elegirán de uno en uno, acercándose á la mesa donde se hallen el presidente, los escrutadores y secretario, y este escribirá en una lista á su presencia el nombre de la persona que cada uno elije. El secretario y los escrutadores serán los primeros que voten.

Art. 89. Concluida la votacion, el presidente, secretario y escrutadores harán la regulacion de los votos, y quedará elegido aquel que haya reunido á lo menos la mitad de los votos y uno mas. Si ninguno hubiere reunido la pluralidad absoluta de votos, los dos que hayan tenido el mayor número, entrarán en segundo escrutinio, y quedará elegido el que reuna la pluralidad. En caso de empate decidirá la suerte, y hecha la eleccion de cada uno, la publicará el presidente.

Art. 90. Despues de la eleccion de diputados se procederá á la de suplentes por el mismo método forma, y su número será en cada provincia la tercera parte de los diputados que le correspondan. Si á alguna provincia no le tocare elegir mas que uno ó dos diputados, elegirá sin embargo un diputado suplente. Estos concurrirán á las Córtes siempre que se verifique la muerte del propietario, ó su imposibilidad á juicio de las mismas, en cualquier tiempo que uno ú otro accidente se verifique despues de la eleccion.

Art. 91. Para ser diputado de Córtes se requiere ser ciudadano que esté en el ejercicio de sus derechos, mayor de veinte y cinco años, y que haya nacido en la provincia, ó esté avecindado en ella con residencia á lo menos de siete años, bien sea del estado seglar, ó del eclesiástico secular, pudiendo recaer la eleccion en los ciudadanos que componen la junta, ó en los de fuera de ella.

Art. 92. Se requiere además, para ser elegido diputado de Córtes, tener una renta anual proporcionada, procedente de bienes propios.

Art. 93. Suspéndese la disposicion del artículo precedente hasta que las Córtes que en adelante han de celebrarse, declaren haber llegado ya el tiempo

de que pueda tener efecto, señalando la cuota de la renta y la calidad de los bienes de que haya de provenir; y lo que entonces resolvieren se tendrá por constitucional, como si aquí se hallare expresado.

Art. 94. Si sucediere que una misma persona sea elegida por la provincia de su naturaleza y por la en que está avecindada, subsistirá la eleccion por razon de la vecindad, y por la provincia de su naturaleza vendrá á las Córtes el suplente á quien corresponda.

Art. 95. Los secretarios del despacho, los consejeros de estado, y los que sirven empleos de la casa real, no podrán ser elegidos diputados de Córtes.

Art. 96. Tampoco podrá ser elegido diputado de Córtes ningun extrangero, aunque haya obtenido de las Córtes carta de ciudadano.

Art. 97. Ningun empleado público nombrado por el gobierno podrá ser elegido diputado de Córtes por la provincia en que ejerce su encargo.

Art. 98. El secretario extenderá el acta de las elecciones, que con él firmarán el presidente y todos los electores.

Art. 99. En seguida otorgarán todos los electores sin excusa alguna á todos y á cada uno de los diputados poderes amplios, segun la fórmula siguiente: entregándose á cada diputado su correspondiente poder para presentarse en las Córtes.

Art. 100. Los poderes estarán concebidos en estos términos:

«En la ciudad ó villa de... á... dias del mes de... del año de... en las salas de... hallándose congregados los señores (aquí se pondrán los nombres del presidente y de los electores del partido que forman la junta electoral de la provincia), dijeron ante mí el infrascrito escribano y testigos al efecto convocados, que habiéndose procedido, con arreglo á la Constitucion política de la Monarquía española, al nombramiento de los electores parroquiales y de partido con todas las solemnidades prescritas por la misma Constitucion, como constaba de las certificaciones que originales obraban en el expediente, reunidos los expresados electores de los partidos de la provincia de... en el dia de... del mes de... del presente año, habian hecho el nombramiento de los diputados que en nombre y representacion de esta provincia han de concurrir á las Córtes, y que fueron electos por diputados para ellas por esta provincia los señores N. N. N., como resulta del acta extendida y firmada por N. N.: que en su consecuencia les otorgan poderes amplios á todos juntos, y á cada uno de por sí, para cumplir y desempeñar las augustas funciones de su encargo, y para que con los demás diputados de Córtes como representantes de la Nacion española, puedan acordar y resolver cuanto entendieren conducente al bien general de ella en uso de las facultades que la Constitucion determina, y dentro de los límites que la misma prescribe, sin poder derogar, alterar ó variar en manera alguna ninguno de sus artículos bajo ningun pretexto; y que los otorgantes se obligan por sí mismos y á nombre de todos los vecinos de esta provincia en virtud de las facultades que les son concedidas como electores nombrados para este acto, á tener por válido, y obedecer y cumplir cuanto como tales diputados de Córtes hicieren y se resolviere por estas con arreglo á la Constitucion política de la Monarquía española. Así lo expresaron y otorgaron, hallándose presentes como testigos N. N., que con los señores otorgantes lo firmaron: de que doy fé.»

Art. 101. El presidente, escrutradores y secretario remitirán inmediatamente copia firmada por los mismos del acta de las elecciones á la diputacion permanente de Córtes, y harán que se publiquen las elecciones por medio de la imprenta, remitiendo un ejemplar á cada pueblo de la provincia.

Art. 102. Para la indemnizacion de los diputados se les asistirá por sus respectivas provincias con las dietas que las Córtes en el segundo año de cada diputacion general señalaren para la diputacion que le ha de suceder; y á los diputados de ultramar se les abonará además lo que parezca necesario, á juicio de sus respectivas provincias, para los gastos de viage de ida y vuelta.

Art. 103. Se observará en las juntas electorales de provincia todo lo que se prescribe en los artículos 55, 56, 57 y 58, á excepcion de lo que previene el artículo 328.

CAPÍTULO VI.

De la celebracion de las Córtes.

Art. 104. Se juntarán las Córtes todos los años en la capital del reino, en edificio destinado á este solo objeto.

Art. 105. Cuando tuvieren por conveniente trasladarse á otro lugar, podrán hacerlo con tal que sea á pueblo que no diste de la capital mas que doce leguas, y que convengan en la traslacion las dos terceras partes de los diputados presentes.

Art. 106. Las sesiones de las Córtes en cada año durarán tres meses consecutivos, dando principio el dia primero del mes de marzo.

Art. 107. Las Córtes podrán prorogar sus sesiones cuando mas por otro mes en solos dos casos: primero, á peticion del Rey; segundo, si las Córtes lo creyeren necesario por una resolucion de las dos terceras partes de los diputados.

Art. 108. Los diputados se renovarán en su totalidad cada dos años.

Art. 109. Si la guerra ó la ocupacion de alguna parte del territorio de la Monarquía por el enemigo, impidieren que se presenten á tiempo todos ó algunos de los diputados de una ó mas provincias, serán suplidos los que falten por los anteriores diputados de las respectivas provincias, sorteando entre sí hasta completar el número que les corresponda.

Art. 110. Los diputados no podrán volver á ser elegidos sino mediando otra diputacion.

Art. 111. Al llegar los diputados á la capital se presentarán á la diputacion permanente de Córtes, la que hará sentar sus nombres, y el de la provincia que los ha elegido, en un registro en la secretaría de las mismas Córtes.

Art. 112. En el año de la renovacion de los diputados, se celebrará el dia quince de febrero á puerta abierta la primera junta preparatoria, haciendo de presidente el que lo sea de la diputacion permanente, y de secretarios y escrutadores los que nombre la misma diputacion de entre los restantes individuos que la componen.

Art. 113. En la primera junta presentarán todos los diputados sus poderes, y se nombrarán á pluralidad de votos dos comisiones, una de cinco indivi-

duos, para que examine los poderes de todos los diputados, y otra de tres, para que examine los de estos cinco individuos de la comision.

Art. 114. El dia veinte del mismo febrero se celebrará tambien á puerta abierta la segunda junta preparatoria en la que las dos comisiones informarán sobre la legitimidad de los poderes, habiendo tenido presentes las copias de las actas de las elecciones provinciales.

Art. 115. En esta junta y en las demás que sean necesarias hasta el dia veinte y cinco, se resolverán definitivamente, y á pluralidad de votos, las dudas que se susciten sobre la legitimidad de los poderes y calidades de los diputados.

Art. 116. En el año siguiente al de la renovacion de los diputados se tendrá la primera junta preparatoria el dia veinte de febrero, y hasta el veinte y cinco las que sean necesarias para resolver en el modo y forma que se ha expresado en los tres artículos precedentes sobre la legitimidad de los poderes.

Art. 117. En todos los años el dia veinte y cinco de febrero se celebrará la última junta preparatoria, en la que se hará por todos los diputados, poniendo la mano sobre los Santos Evangelios, el juramento siguiente: ¿Jurais defender y conservar la Religion católica, apostólica, romana, sin admitir otra alguna en el reino?—R. Si juro.—¿Jurais guardar y hacer guardar religiosamente la Constitucion política de la Monarquía española, sancionada por las Córtes generales y extraordinarias de la Nacion en el año de mil ochocientos y doce?—R. Si juro.—¿Jurais haberos bien y fielmente en el cargo que la Nacion os ha encomendado, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nacion?—R. Si juro.—Si así lo hiciereis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande.

Art. 118. En seguida se procederá á elegir de entre los mismos diputados, por escrutinio secreto y á pluralidad de votos, un presidente, un vicepresidente, y cuatro secretarios, con los que se tendrán por constituidas y formadas las Córtes, y la diputacion permanente cesará en todas sus funciones.

Art. 119. Se nombrará en el mismo dia una diputacion de veinte y dos individuos, y dos de los secretarios, para que pase á dar parte al rey de hallarse constituidas las Córtes, y del presidente que han elegido, á fin de que manifieste si asistirá á la apertura de las Córtes, que se celebrará el dia primero de marzo.

Art. 120. Si el Rey se hallare fuera de la capital, se le hará esta participacion por escrito, y el Rey contestará del mismo modo.

Art. 121. El Rey asistirá por sí mismo á la apertura de las Córtes, y si tuviere impedimento, la hará el presidente el dia señalado sin que por ningun motivo pueda diferirse para otro. Las mismas formalidades se observarán para el acto de cerrarse las Córtes.

Art. 122. En la sala de las Córtes entrará el Rey sin guardia, y solo le acompañarán las personas que determine el ceremonial para el recibimiento y despedida del Rey que se prescriba en el reglamento del gobierno interior de las Córtes.

Art. 123. El Rey hará un discurso, en el que propondrá á las Córtes lo que crea conveniente, y al que el presidente contestará en términos generales. Si no asistiere el Rey, remitirá su discurso al presidente para que por este se lea en las Córtes.

Art. 124. Las Córtes no podrán deliberar en la presencia del Rey.

Art. 125. En los casos en que los secretarios del Despacho hagan á las Córtes algunas propuestas á nombre del Rey, asistirán á las discusiones cuando y del modo que las Córtes determinen, y hablarán en ellas; pero no podrán estar presentes á la votacion.

Art. 126. Las sesiones de las Córtes serán públicas, y solo en los casos que exijan reserva podrá celebrarse sesion secreta.

Art. 127. En las discusiones de las Córtes, y en todo lo demás que pertenezca á su gobierno y órden interior, se observará el reglamento que se forme por estas Córtes generales y extraordinarias, sin perjuicio de las reformas que las sucesivas tuvieren por conveniente hacer en él.

Art. 128. Los diputados serán inviolables por sus opiniones, y en ningun tiempo ni caso, ni por ninguna autoridad podrán ser reconvenidos por ellas. En las causas criminales que contra ellos se intentaren, no podrán ser juzgados sino por el tribunal de Córtes en el modo y forma que se prescriba en el reglamento del gobierno interior de las mismas. Durante las sesiones de las Córtes, y un mes despues, los diputados no podrán ser demandados civilmente, ni ejecutados por deudas.

Art. 129. Durante el tiempo de su diputacion, contado para este efecto desde que el nombramiento conste en la permanente de Córtes, no podrán los diputados admitir por sí, ni solicitar para otro, empleo alguno de provision del Rey, ni aun ascenso, como no sea de escala en su respectiva carrera.

Art. 130. Del mismo modo no podrán durante el tiempo de su diputacion y un año despues del último acto de sus funciones, obtener para sí ni solicitar para otro, pension ni condecoracion alguna que sea tambien de provision del Rey.

CAPÍTULO VII.

De las facultades de las Cortes.

Art. 131. Las facultades de las Córtes son:

Primera: Proponer y decretar las leyes, é interpretarlas y derogarlas en caso necesario.

Segunda: Recibir el juramento al Rey, al príncipe de Asturias, y á la Regencia, como se previene en sus lugares.

Tercera: Resolver cualquiera duda de hecho ó de derecho que ocurra en órden á la sucesion á la corona.

Cuarta: Elegir Regencia ó Regente del reino cuando lo previene la Constitucion, y señalar las limitaciones con que la Regencia ó el Regente han de ejercer la autoridad real.

Quinta: Hacer el reconocimiento público del príncipe de Asturias.

Sexta: Nombrar tutor al Rey menor, cuando lo previene la Constitucion.

Séptima: Aprobar antes de su ratificacion los tratados de alianza ofensiva, los de subsidios y los especiales de comercio.

Octava: Conceder ó negar la admision de tropas extrangeras en el reino.

Novena: Decretar la creacion y supresion de plazas en los tribunales, que establece la Constitucion, é igualmente la creacion y supresion de los oficios públicos.

Décima. Fijar todos los años á propuesta del Rey las fuerzas de tierra y mar, determinando las que se hayan de tener en pié en tiempo de paz, y su aumento en tiempo de guerra.

Undécima: Dar ordenanzas al ejército, armada y milicia nacional, en todos los ramos que los constituyen.

Duodécima: Fijar los gastos de la administracion pública.

Décimatercia: Establecer anualmente las contribuciones é impuestos.

Décimacuarta: Tomar caudales á préstamos en casos de necesidad sobre el crédito de la Nacion.

Décimaquinta: Aprobar el repartimiento de las contribuciones entre las provincias.

Décimasexta: Examinar y aprobar las cuentas de la inversion de los caudales públicos.

Décimaséptima: Establecer las aduanas y aranceles de derechos.

Décimaoctava: Disponer lo conveniente para la administracion, conservacion y enagenacion de los bienes nacionales.

Décimanona: Determinar el valor, peso, ley, tipo y denominacion de las monedas.

Vigésima: Adoptar el sistema que se juzgue mas cómodo y justo de pesos y medidas.

Vigésimaprima: Promover y fomentar toda especie de industria, y remover los obstáculos que la entorpezcan.

Vigésimasegunda: Establecer el plan general de enseñanza pública en toda la monarquía, y aprobar el que se forme para la educacion del príncipe de Asturias.

Vigésimatercia: Aprobar los reglamentos generales para la policía y sanidad del reino.

Vigésimacuarta: Proteger la libertad política de la imprenta.

Vigésimaquinta: Hacer efectiva la responsabilidad de los secretarios del Despacho y demas empleados públicos.

Vigésimasexta: Por último, pertenece á las Córtes dar ó negar su consentimiento en todos aquellos casos y actos para los que se previene en la Constitucion ser necesario.

CAPÍTULO VIII.

De la formacion de las leyes, y de la sancion real.

Art. 132. Todo diputado tiene la facultad de proponer á las Córtes los proyectos de ley, haciéndolo por escrito, y exponiendo las razones en que se funde.

Art. 133. Dos dias á lo ménos despues de presentado y leido el proyecto de ley, se leerá por segunda vez, y las Córtes deliberarán si se admite ó no á discusion.

Art. 134. Admitido á discusion, si la gravedad del asunto requiriese á juicio de las Córtes que pase préviamente á una comision, se ejecutará así.

Art. 135. Cuatro dias á lo menos despues de admitido á discusion el

proyecto, se leerá tercera vez, y se podrá señalar dia para abrir la discusion.

Art. 136. Llegado el dia señalado para la discusion abrazará esta el proyecto en su totalidad y en cada uno de sus artículos.

Art. 137. Las Córtes decidirán cuando la materia está suficientemente discutida, y decidido que lo esté, se resolverá si ha lugar ó no á la votacion.

Art. 138. Decidido que ha lugar á la votacion, se procederá á ella inmediatamente, admitiendo ó desechando en todo ó en parte el proyecto, ó variándole y modificándole segun las observaciones que se hayan hecho en la discusion.

Art. 139. La votacion se hará á pluralidad absoluta de votos; y para proceder á ella, será necesario que se hallen presentes á lo menos la mitad y uno mas de la totalidad de los diputados que deben componer las Córtes.

Art. 140. Si las Cortes desecharen un proyecto de ley en cualquier estado de su exámen, ó resolvieren que no debe procederse á la votacion, no podrá volver á proponerse en el mismo año.

Art. 141. Si hubiese sido adoptado se extenderá por duplicado en forma de ley, y se leerá en las Córtes; hecho lo cual, y firmados ambos originales por el presidente y dos secretarios, serán presentados inmediatamente al Rey por una diputacion.

Art. 142. El Rey tiene la sancion de leyes.

Art. 143. Da el Rey la sancion por esta fórmula, firmada de su mano: «Publíquese como ley.»

Art. 144. Niega el Rey la sancion por esta fórmula, igualmente firmada de su mano: «Vuelva á las Córtes,» acompañando al mismo tiempo una exposicion de las razones que ha tenido para negarla.

Art. 145. Tendrá el Rey treinta dias para usar de esta prerogativa: Si dentro de ellos no hubiere dado ó negado la sancion, por el mismo hecho se entenderá que la ha dado, y la dará en efecto.

Art. 146. Dada ó negada la sancion por el Rey, devolverá á las Cortes uno de los dos originales con la fórmula respectiva, para darse cuenta en ellas. Este original se conservará en el archivo de las Córtes, y el duplicado quedará en poder del Rey.

Art. 147. Si el Rey negare la sancion, no se volverá á tratar del mismo asunto en las Córtes de aquel año; pero podrá hacerse en las del siguiente.

Art. 148. Si en las Córtes del segundo año fuere de nuevo propuesto, admitido y aprobado el mismo proyecto, presentado que sea al Rey, podrá dar la sancion, ó negarla segunda vez en los términos de los artículos 143 y 144, y en el último caso, no se tratará del mismo asunto en aquel año.

Art. 149. Si de nuevo fuere otra vez propuesto, admitido y aprobado el mismo proyecto en las Córtes del siguiente año, por el mismo hecho se entiende que el Rey da la sancion, y presentándosele, la dará en efecto por medio de la fórmula expresada en el artículo 143.

Art. 150. Si antes de que espire el término de treinta dias en que el Rey ha de dar ó negar la sancion, llegare el dia en que las Córtes han de terminar sus sesiones, el rey la dará ó negará en los ocho primeros de las sesiones de las siguientes Córtes: y si este término pasare sin haberla dado, por este mismo se entenderá dada, y la dará en efecto en la forma prescrita; pero si el Rey negare la sancion, podrán estas Cortes tratar del mismo proyecto.

Art. 151. Aunque despues de haber negado el Rey la sancion á un proyecto de ley, se pasen alguno ó algunos años sin que se proponga el mismo proyecto, como vuelva á suscitarse en el tiempo de la misma diputacion que le adoptó por la primera vez, ó en el de las dos diputaciones que inmediatamente le subsigan, se entenderá siempre el mismo proyecto para los efectos de la sancion del Rey, de que tratan los tres artículos precedentes; pero si en la duracion de las tres diputaciones expresadas no volviere á proponerse, aunque despues se reproduzca en los propios términos, se tendrá por proyecto nuevo para los efectos indicados.

Art. 152. Si la segunda ó tercera vez que se propone el proyecto dentro del término que prefija el artículo precedente, fuere desechado por las Córtes, en cualquier tiempo que se reproduzca despues, se tendrá por nuevo proyecto.

Art. 153. Las leyes se derogan con las mismas formalidades y por los mismos trámites que se establecen.

CAPÍTULO IX.

De la promulgacion de las leyes.

Art. 154. Publicada la ley en las Córtes, se dará de ello aviso al Rey, para que se proceda inmediatamente á su promulgacion solemne.

Art. 155. El Rey para promulgar las leyes usará la fórmula siguiente: N. (el nombre del Rey) por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren; sabed: Que las Córtes han decretado, y Nos sancionamos lo siguiente (aquí el texto literal de la ley): Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondréis se imprima, publique y circule. (Va dirigida al secretario del Despacho respectivo).

Art. 156. Todas las leyes se circularán de mandato del Rey por los respectivos secretarios del Despacho directamente á todos y á cada uno de los tribunales supremos y de las provincias, y demás jefes y autoridades superiores, que las circularán á las subalternas.

CAPITULO X.

De la Diputacion permanente de Córtes.

Art. 157. Antes de separarse las Córtes nombrarán una diputacion que se llamará diputacion permanente de Córtes, compuesta de siete individuos de su seno, tres de las provincias de Europa y tres de las de ultramar, y el séptimo saldrá por suerte entre un diputado de Europa y de ultramar.

Art. 158. Al mismo tiempo nombrarán las Córtes dos suplentes para esta diputacion; uno de Europa y otro de ultramar.

Art. 159. La diputacion permanente durará de unas Córtes ordinarias á otras.

Ar. 160. Las facultades de esta diputacion son:

Primera: Velar sobre la observancia de la Constitucion y de las leyes, para dar cuenta á las próximas Córtes de las infracciones que haya notado.

Segunda: Convocar á Córtes extraordinarias en los casos prescritos por la Constitucion.

Tercera: Desempeñar las funciones que se señalan en los artículos 111 y 112.

Cuarta: Pasar aviso á los diputados suplentes para que concurran en lugar de los propietarios; y si ocurriere el fallecimiento ó imposibilidad absoluta de propietarios y suplentes de una provincia, comunicar las correspondientes órdenes á la misma para que proceda á nueva eleccion.

CAPÍTULO XI.

De las Córtes extraordinarias.

Art. 161. Las Córtes extraordinarias se compondrán de los mismos diputados que forman las ordinarias durante los dos años de su diputacion.

Art. 162. La diputacion permanente de Córtes las convocará con señalamiento de dia en los tres casos siguientes:

Primero: Cuando vacare la corona.

Segundo: Cuando el Rey se imposibilitare de cualquiera modo para el gobierno, ó quisiere abdicar la corona en el sucesor; estando autorizada en el primer caso la diputacion para tomar las medidas que estime convenientes, á fin de asegurarse de la inhabilidad del rey.

Tercero: Cuando en circunstancias críticas y por negocios arduos tuviere el Rey por conveniente que se congreguen, y lo participare así á la diputacion permanente de Córtes.

Art. 163. Las Cortes extraordinarias no entenderán sino en el obgeto para que han sido convocadas.

Art. 164. Las sesiones de las Córtes extraordinarias comenzarán y se terminarán con las mismas formalidades que las ordinarias

Art. 165. La celebracion de las Córtes extraordinarias no estorbará la eleccion de nuevos diputados en el tiempo prescrito.

Art. 166. Si las Córtes extraordinarias no hubieren concluido sus sesiones en el dia señalado para la reunion de las ordinarias, cesarán las primeras en sus funciones, y las ordinarias continuarán el negocio para que aquellas fueron convocadas.

Art. 167. La diputacion permanente de Córtes continuará en las funciones que le están señaladas en los artículos 111 y 112, en el caso comprendido en el artículo precedente.

Título IV.

DEL REY.

CAPÍTULO I.

De la inviolabilidad del Rey y de su autoridad.

Art. 168. La persona del Rey es sagrada é inviolable, y no está sugeta á responsabilidad.

Art. 169. El Rey tendrá el tratamiento de Magestad católica.

Art. 170. La potestad de hacer ejecutar las leyes reside exclusivamente en el Rey, y su autoridad se extiende á todo cuanto conduce á la conservacion del órden público en lo interior y á la seguridad del estado en lo exterior, conforme á la Constitucion y á las leyes.

Art. 171. Además de la prerogativa que compete al Rey de sancionar las leyes y promulgarlas, le corresponden como principales las facultades siguientes:

Primera: Expedir los decretos, reglamentos, é instrucciones que crea conducentes para la ejecucion de las leyes.

Segunda: Cuidar de que en todo el reino se administre pronta y cumplidamente justicia.

Tercera: Declarar la guerra, y hacer y ratificar la paz, dando despues cuenta documentada á las Córtes.

Cuarta: Nombrar los magistrados de todos los tribunales civiles y criminoles, á propuesta del consejo de Estado.

Quinta: Proveer todos los empleos civiles y militares.

Sexta: Presentar para todos los obispados, y para todas las dignidades y beneficios eclesiásticos de real patronato, á propuesta del consejo de Estado.

Séptima: Conceder honores y distinciones de toda clase con arreglo á las leyes.

Octava: Mandar los ejércitos y armadas, y nombrar los generales.

Novena: Disponer de la fuerza armada, distribuyéndola como mas convenga.

Décima: Dirigir las relaciones diplomáticas y comerciales con las demás potencias, y nombrar los embajadores, ministros y consules.

Undécima: Cuidar de la fabricacion de la moneda, en la que se pondrá su busto y nombre.

Duodécima: Decretar la inversion de los fondos destinados á cada uno de los ramos de la administracion pública.

Décimatercia: Indultar á los delincuentes con arreglo á las leyes.

Décimacuarta: Hacer á las Córtes las propuestas de leyes ó de reformas que crea conducentes al bien de la Nacion, para que deliberen en la forma prescrita.

Décimaquinta: Conceder el pase, ó retener los decretos conciliares y bulas pontificias con el consentimiento de las Córtes, si contienen disposiciones generales; oyendo al consejo de Estado, si versan sobre negocios particulares ó gu-

bernativos; y si contienen puntos contenciosos, pasando su conocimiento y decision al supremo tribunal de justicia para que resuelva con arreglo á las leyes.

Décimasexta: Nombrar y separar libremente los secretarios de estado y del despacho.

Art. 172. Las restricciones de la autoridad del Rey son las siguientes:

Primera: No puede el Rey impedir bajo ningun pretexto la celebracion de las Córtes en las épocas y casos señalados por la Constitucion, ni suspenderlas, ni disolverlas, ni en manera alguna embarazar sus sesiones y deliberaciones. Los que le aconsejasen ó auxiliasen en cualquiera tentativa para estos actos, son declarados traidores, y serán perseguidos como tales.

Segunda: No puede el Rey ausentarse del reino sin consentimiento de las Córtes, y si lo hiciere se entiende que ha abdicado la corona.

Tercera: No puede el Rey enagenar, ceder, renunciar, ó en cualquiera manera traspasar á otro la autoridad real, ni alguna de sus prerogativas.

Si por cualquiera causa quisiere abdicar el trono en el inmediato sucesor, no lo podrá hacer sin el consentimiento de las Córtes.

Cuarta: No puede el Rey enagenar, ceder ó permutar provincia, ciudad, villa ó lugar, ni parte alguna, por pequeña que sea, del territorio español.

Quinta: No puede el Rey hacer alianza ofensiva ni tratado especial de comercio con ninguna potencia extrangera sin el consentimiento de las Córtes.

Sexta: No puede tampoco obligarse por ningun tratado á dar subsidios á ninguna potencia extrangera sin el consentimiento de las Córtes.

Séptima: No puede el Rey ceder ni enagenar los bienes nacionales sin consentimiento de las Córtes.

Octava: No puede el Rey imponer por sí directa ni indirectamente contribuciones, ni hacer pedidos bajo cualquiera nombre ó para cualquier objeto que sea, sino que siempre los han de decretar las Córtes.

Novena: No puede el Rey conceder privilegio exclusivo á persona ni corporacion alguna.

Décima: No puede el Rey tomar la propiedad de ningun particular ni corporacion, ni turbarle en la posesion, uso y aprovechamiento de ella; y si en algun caso fuere necesario para un objeto de conocida utilidad comun tomar la propiedad de un particular, no lo podrá hacer, sin que al mismo tiempo sea indemnizado y se le dé el buen cambio á bien vista de hombres buenos.

Undécima: No puede el Rey librar á ningun individuo de su libertad, ni imponerle por sí pena alguna. El secretario del Despacho que firme la órden, y el juez que la ejecute, serán responsables á la Nacion, y castigados como reos de atentado contra la libertad individual.

Solo en el caso de que el bien y la seguridad del estado exijan el arresto de alguna persona, podrá el Rey expedir órdenes al efecto; pero con la condicion de que dentro cuarenta y ocho horas deberá hacerla entregar á disposicion del tribunal ó juez competente.

Duodécima: El Rey antes de contraer matrimonio, dará parte á las Córtes, para obtener su consentimiento, y si no lo hiciere, entiéndase que abdica la corona.

Art. 173. El Rey en su advenimiento al trono, y si fuere menor, cuando entre á gobernar el reino, prestará juramento ante las Córtes bajo la fórmula siguiente:

«N. (aquí su nombre) por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española, Rey de las Españas, juro por Dios y por los Santos Evangelios que defenderé y conservaré la religion católica, apostólica, romana, sin permitir otra alguna en el reino: que guardaré y haré guardar la Constitucion política y leyes de la Monarquía española, no mirando en cuanto hiciere sino al bien y provecho de ella: que no enagenaré, cederé, ni desmembraré parte alguna del reino: que no exigiré jamás cantidad alguna de frutos, dinero ni otra cosa, sino las que hubieren decretado las Córtes: que no tomaré jamás á nadie su propiedad, y que respetaré sobre todo la libertad política de la Nacion y la personal de cada individuo; y si en lo que he jurado ó parte de ello, lo contrario hiciere, no debo ser obedecido, antes aquello en que contraviniere, sea nulo y de ningun valor. Así Dios me ayude y sea en mi defensa, y sino me lo demande.»

CAPÍTULO II.

De la sucesion á la corona.

Art. 174. El reino de las Españas es indivisible, y solo se sucederá en el trono perpétuamente desde la promulgacion de la Constitucion por el órden regular de primogenitura y representacion entre los descendientes legítimos, varones y hembras, de las líneas que se expresarán.

Art. 175. No pueden ser Reyes de las Españas sino los que sean hijos legítimos, habidos en constante y legítimo matrimonio.

Art. 176. En el mismo grado y línea los varones prefieren á las hembras, y siempre el mayor al menor: pero las hembras de mejor línea ó de mejor grado en la misma línea prefieren á los varones de línea ó grado posterior.

Art. 177. El hijo ó hija del primogénito del Rey, en el caso de morir su padre sin haber entrado en la sucesion del reino, prefiere á los tios, y sucede inmediatamente al abuelo por derecho de representacion.

Art. 178. Mientras no se extingue la línea en que está radicada la sucesion, no entra la inmediata.

Art. 179. El Rey de las Españas es el señor don Fernando VII de Borbon, que actualmente reina.

Art. 180. A falta del señor don Fernando VII de Borbon, sucederán sus descendientes legítimos, así varones, como hembras; á falta de estos sucederán sus hermanos, y tios hermanos de su padre, así varones como hembras, y los descendientes legítimos de estos por el órden que queda prevenido; guardando en todos el derecho de representacion y la preferencia de las líneas anteriores á las posteriores.

Art. 181. Las Córtes deberán excluir de la sucesion aquella persona ó personas que sean incapaces para gobernar, ó hayan hecho cosa porque merezcan perder la corona.

Art. 182. Si llegaren á extinguirse todas las líneas que aquí se señalan, las Córtes harán nuevos llamamientos, como vean que mas importa á la Nacion, siguiendo siempre el órden y reglas de suceder aquí establecidas.

Art. 183. Cuando la corona haya de recaer inmediatamente ó haya recaido

en hembra, no podrá esta elegir marido sin consentimiento de las Córtes, y si lo contrario hiciere, se entiende que abdica la corona.

Art. 184. En el caso de que llegue á reinar una hembra, su marido no tendrá autoridad ninguna respecto del reino, ni parte alguna en el gobierno.

CAPÍTULO III.

De la menor edad del Rey, y de la Regencia.

Art. 185. El Rey es menor de edad hasta los diez y ocho años cumplidos.

Art. 186. Durante la menor edad del Rey será gobernado el reino por una Regencia.

Art. 187. Lo será igualmente, cuando el Rey se halle imposibilitado de ejercer su autoridad por cualquiera causa física ó moral.

Art. 188. Si el impedimento del Rey pasare de dos años, y el sucesor inmediato fuere mayor de diez y ocho, las Cortes podrán nombrarle Regente del reino en lugar de la Regencia.

Art. 189. En los casos en que vacare la corona, siendo el príncipe de Asturias menor de edad, hasta que se junten las Córtes extraordinarias, si no se hallaren reunidas las ordinarias, la Regencia provisional se compondrá de la Reina madre, si la hubiere; de los diputados de la diputacion permanente de Córtes, los mas antiguos por órden de su eleccion en la diputacion, y de los dos consejeros del consejo de Estado los mas antiguos, á saber: el decano y el que le siga: si no hubiere Reina madre, entrará en la Regencia el consejero de estado tercero en antigüedad.

Art. 190. La Regencia provisional será presidida por la Reina madre, si la hubiere; y en su defecto, por el individuo de la diputacion permanente de Córtes que sea primer nombrado en ella.

Art. 191. La Regencia provisional no despachará otros negocios que los que no admitan dilacion, y no removerá ni nombrará empleados sino interinamente.

Art. 192. Reunidas las Córtes extraordinarias, nombrarán una Regencia compuesta de tres, ó cinco personas.

Art. 193. Para poder ser individuo de la Regencia se requiere ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos; quedando excluidos los extrangeros, aunque tengan carta de ciudadanos.

Art. 194. La Regencia será presidida por aquel de sus individuos que las Cortes designaren; tocando á estas establecer en caso necesario, si ha de haber ó no turno en la presidencia, y en qué términos.

Art. 195. La Regencia ejercerá la autoridad del Rey en los términos que estimen las Córtes.

Art. 196. Una y otra Regencia prestarán juramento segun la fórmula prescrita en el art. 173, añadiendo la cláusula de que serán fieles al Rey, y la Regencia permanente añadirá además que observará las condiciones que le hubieren impuesto las Córtes para el ejercicio de su autoridad, y que cuando llegue el Rey á ser mayor, ó cese la imposibilidad, le entregará el gobierno del reino bajo

la pena, si un momento lo dilata, de ser sus individuos habidos y castigados como traidores.

Art. 197. Todos los actos de la Regencia se publicarán en nombre del Rey.

Art. 198. Será tutor del Rey menor la persona que el Rey difunto hubiere nombrado en su testamento. Si no le hubiere nombrado, será tutora la Reina madre, mientras permanezca viuda. En su defecto, será nombrado el tutor por las Córtes. En el primero y tercer caso el tutor deberá ser natural del reino.

Art. 199. La Regencia cuidará de que la educacion del Rey menor sea la mas conveniente al gran objeto de su alta dignidad, y que se desempeñe conforme al plan que aprobaren las Córtes.

Art. 200. Estas señalarán el sueldo que hayan de gozar los individuos de la Regencia.

CAPÍTULO IV.

De la familia real y del reconocimiento del Príncipe de Asturias.

Art. 201. El hijo primogénito del Rey se titulará Príncipe de las Asturias.

Art. 202. Los demás hijos é hijas del Rey serán y se llamarán infantas de las Españas.

Art. 203. Asimismo serán y se llamarán Infantes de las Españas los hijos é hijas del Príncipe de Asturias.

Art. 204. A estas personas precisamente estará limitada la calidad de Infante de las Españas, sin que pueda extenderse á otras.

Art. 205. Los Infantes de las Españas gozarán de las distinciones y honores que han tenido hasta aquí, y podrán ser nombrados para toda clase de destinos, exceptuados los de judicatura y la diputacion de Córtes.

Art. 206. El Príncipe de Asturias no podrá salir del reino sin consentimiento de las Córtes; y si saliere sin él, quedará por el mismo hecho excluido del llamamiento á la corona.

Art. 207. Lo mismo se entenderá, permaneciendo fuera del reino por mas tiempo que el prefijado en el permiso, si requerido para que vuelva, no lo verificase dentro del término que las Córtes señalen.

Art. 208. El Príncipe de Asturias, los Infantes é Infantas, y sus hijos y descendientes que sean súbditos del Rey, no podrán contraer matrimonio sin su consentimiento y el de las Córtes, bajo la pena de ser excluidos del llamamiento á la corona.

Art. 209. De las partidas de nacimiento, matrimonio y muerte de todas las personas de la familia real, se remitirá una copia auténtica á las Córtes, y en su defecto á la diputacion permanente, para que se custodie en su archivo.

Art. 210. El Príncipe de Asturias será reconocido por las Córtes con las formalidades que prevendrá el reglamento del gobierno interior de ellas.

Art. 211. Este reconocimiento se hará en las primeras Córtes que se celebren despues de su nacimiento.

Art. 212. El Príncipe de Asturias, llegando á la edad de catorce años, prestará juramento ante las Córtes bajo la fórmula siguiente:—«N. (aquí el nom-

bre), príncipe de Asturias, juro por Dios y por los santos evangelios, que defenderé y conservaré la religion católica, apostólica, romana, sin permitir otra alguna en el reino; que guardaré la Constitucion política de la Monarquía española, y que seré fiel y obediente al Rey. Así Dios me ayude.»

CAPÍTULO V.

De la dotacion de la familia real.

Art. 213. Las Córtes señalarán al Rey la dotacion anual de su casa, que sea correspondiente á la alta dignidad de su persona.

Art. 214. Pertenecen al Rey todos los palacios reales que han disfrutado sus predecesores, y las Córtes señalarán los terrenos que tengan por conveniente reservar para el recreo de su persona.

Art. 215. Al Príncipe de Asturias desde el dia de su nacimiento, y á los Infantes é Infantas desde que cumplan siete años de edad, se asignará por las Córtes para sus alimentos la cantidad anual corespondiente á su respectiva dignidad.

Art. 216. A las Infantas para cuando casaren, señalarán las Córtes la cantidad que estimen en calidad de dote, y entregada esta, cesarán los alimentos anuales.

Art. 217. Los Infantes, si casaren mientras residan en las Españas, se les continuarán los alimentos que les estén asignados, y si casaren y residieren fuera, cesarán los alimentos, y se les entregará por una vez la cantidad que las Córtes señalen.

Art. 218. Las Córtes señalarán los alimentos anuales que hayan de darse á la reina viuda.

Art. 219. Los sueldos de los individuos de la Regencia se tomarán de la dotacion señalada á la casa del Rey.

Art. 220. La dotacion de la casa del Rey y los alimentos de su familia, de que hablan los artículos precedentes, se señalarán por las Córtes al principio de cada reinado, y no se podrán alterar durante él.

Art. 221. Todas estas asignaciones son de cuenta de la tesorería nacional, por la que serán satisfechas al administrador que el Rey nombrare, con el cual se entenderán las acciones activas y pasivas, que por razon de intereses puedan promoverse.

CAPÍTULO VI.

De los secretarios de estado y del despacho.

Art. 222. Los secretarios del despacho serán siete; á saber:

El secretario del despacho de estado.

El secretario del despacho de la gobernacion del reino para la península é islas adyacentes.

El secretario del despacho de la gobernacion del reino para ultramar.

El secretario del despacho de gracia y justicia.

El secretario del despacho de hacienda.

El secretario del despacho de guerra.

El secretario del despacho de marina.

Las Córtes sucesivas harán en este sistema de secretarías del despacho la variacion que la experiencia ó las circunstancias exijan.

Art. 223. Para ser secretario del despacho se requiere ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos, quedando escluidos los extrangeros, aunque tengan carta de ciudadanos.

Art. 224. Por un reglamento particular aprobado por las Córtes, se señalarán á cada secretaría los negocios que deban pertenecerle.

Art. 225. Todas las órdenes del Rey deberán ir firmadas por el secretario del despacho del ramo á que el asunto corresponda.

Ningun tribunal ni persona pública dará cumplimiento á la órden que carezca de este requisito.

Art. 226. Los secretarios del despacho serán responsables á las Córtes de las órdenes que autoricen contra la Constitucion ó las leyes, sin que les sirva de excusa haberlo mandado el Rey.

Art. 227. Los secretarios del despacho formarán los presupuestos anuales de los gastos de la administracion pública, que se estime deban hacerse por su respectivo ramo, y rendirán cuentas de los que se hubieren hecho, en el modo que se expresará.

Art. 228. Para hacer efectiva la responsabilidad de los secretarios del despacho, decretarán ante todas cosas las Córtes que ha lugar á la formacion de causa.

Art. 229. Dado este decreto quedará suspenso el secretario del despacho; y las Córtes remitirán al tribunal supremo de justicia todos los documentos concernientes á la causa que haya de formarse por el mismo tribunal, quien la sustanciará y decidirá con arreglo á las leyes.

Art. 230. Las Córtes señalarán el sueldo que deban gozar los secretarios del despacho durante su encargo.

CAPITULO VII.

Del consejo de estado.

Art. 231. Habrá un consejo de estado compuesto de cuarenta individuos, que sean ciudadanos en el ejércicio de sus derechos, quedando excluidos los extrangeros, aunque tengan carta de ciudadanos.

Art. 232. Estos serán precisamente en la forma siguiente; á saber: cuatro eclesiásticos y no mas, de conocida y probada ilustracion y merecimiento, de los cuales dos serán Obispos: cuatro Grandes de España, y no mas, adornados de las virtudes, talento y conocimientos necesarios; y los restantes serán elegidos de entre los sugetos que mas se hayan distinguido por su ilustracion y conocimientos, ó por sus señalados servicios en alguno de los principales ramos

de la administracion y gobierno del estado. Las Córtes no podrán proponer para estas plazas á ningun individuo que sea diputado de Córtes al tiempo de hacerse la eleccion. De los individuos del consejo de estado, doce á lo menos serán nacidos en las provincias de ultramar.

Art. 233. Todos los consejeros de estado serán nombrados por el Rey á propuesta de las Córtes.

Art. 234. Para la formacion de este consejo, se dispondrá en las Córtes una lista triple de todas las clases referidas en la proporcion indicada, de la cual el Rey elegirá los cuarenta individuos que han de componer el consejo de estado, tomando los eclesiásticos de la lista de su clase, los grandes de la suya, y así los demás.

Art. 235. Cuando ocurriere alguna vacante en el consejo de estado, las Córtes primeras que se celebren, presentarán al Rey tres personas de la clase en que se hubiere verificado, para que elija la que le pareciere.

Art. 236. El consejo de estado es el único consejo del Rey, que oirá su dictámen en los asuntos graves gubernativos, y señaladamente para dar ó negar la sancion á las leyes, declarar la guerra ó hacer los tratados.

Art. 237. Pertenecerá á este consejo hacer al Rey la propuesta por ternas para la presentacion de todos los beneficios eclesiásticos, y para la provision de las plazas de judicatura.

Art. 238. El Rey formará un reglamento para el gobierno del consejo de estado, oyendo préviamente al mismo, y se presentará á las Córtes para su aprobacion.

Art. 239. Los consejeros de estado no podrán ser removidos sin causa justificada ante el tribunal supremo de justicia.

Art. 240. Las Córtes señalarán el sueldo que deban gozar los consejeros de estado.

Art. 241. Los consejeros de estado, al tomar posesion de sus plazas, harán en manos del Rey juramento de guardar la Constitucion, ser fieles al Rey, y aconsejarle lo que entendieren ser conducente al bien de la nacion, sin mira particular ni interés privado.

Título V.

DE LOS TRIBUNALES Y DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LO CIVIL Y CRIMIMAL.

CAPÍTUTO I.

De los tribunales.

Art. 242. La potestad de aplicar las leyes en las causas civiles y criminales pertenece exclusivamente á los tribunales.

Art. 243. Ni las Córtes ni el Rey podrán ejercer en ningun caso las funciones judiciales, avocar causas pendientes, ni mandar abrir los juicios fenecidos.

Art. 244. Las leyes señalarán el órden y los formalidades del proceso, que serán uniformes en todos los tribunales, y ni las Córtes ni el Rey podrán dispensarlas.

Art. 245. Los tribunales no podrán ejercer otras funciones que las de juzgar y hacer que se ejecute lo juzgado.

Art. 246. Tampoco podrán suspender la ejecucion de las leyes, ni hacer reglamento alguno para la administracion de justicia.

Art. 247. Ningun español podrá ser juzgado en causas civiles ni criminales, por ninguna comision, sino por el tribunal competente, determinado con anterioridad por la ley.

Art. 248. En los negocios comunes, civiles y criminales no habrá mas que un solo fuero para toda clase de personas.

Art. 249. Los eclesiásticos continuarán gozando del fuero de su estado, en los términos que prescriben las leyes, ó que en adelante prescribieren.

Art. 250. Los militares gozarán tambien de fuero militar, en los términos que previene la ordenanza, ó en adelante previniere.

Art. 251. Para ser nombrado magistrado ó juez se requiere haber nacido en el territorio español, y ser mayor de veinte y cinco años. Las demás calidades que respectivamente deben estos tener, serán determinadas por las leyes.

Art. 252. Los magistrados y jueces no podrán ser depuestos de sus destinos, sean temporales ó perpétuos, sino por causa legalmente probada y sentenciada, ni suspendidos, sino por acusacion legalmente intentada.

Art. 253. Si al Rey llegaren quejas contra algun magistrado, y formado expediente parecieren fundadas, podrá, oido el consejo de estado, suspenderle, haciendo pasar inmediatamente el expediente al supremo tribunal de justicia, para que juzgue con arreglo á las leyes.

Art. 254. Toda falta de observancia de las leyes que arreglan el proceso en lo civil y en lo criminal, hace responsables personalmeute á los jueces que la cometieren.

Art. 255. El soborno, el cohecho y la prevaricacion de los magistrados y jueces producen accion popular contra los que los cometen.

Art. 256. Las Córtes señalarán á los magistrados y jueces de letras una dotacion competente.

Art. 257. La justicia se administrará en nombre del Rey, y las ejecutorias y provisiones de los tribunales superiores se encabezarán tambien en su nombre.

Art. 258. El código civil y criminal, y el de comercio serán unos mismos para toda la monarquía, sin perjuicio de las variaciones que por particulares circunstancias podrán hacer las Córtes.

Art. 259. Habrá en la Córte un tribunal, que se llamará supremo tribunal de justicia.

Art. 260. Las Córtes determinarán el número de magistrados que han de componerle, y las salas en que ha de distribuirse.

Art. 261. Toca á este supremo tribunal:

Primero: Dirimir todas las competencias de las audiencias entre sí en todo el territorio español, y las de las audiencias con los tribunales especiales, que

existan en la Península é islas adyacentes. En ultramar se dirimirán estas últimas segun lo determinaren las leyes.

Segundo: Juzgar á los secretarios de estado y del despacho, cuando las Córtes decretaren haber lugar á la formacion de causa.

Tercero: Conocer de todas las causas de separacion y suspension de los consejeros de estado y de los magistrados de las audiencias.

Cuarto: Conocer de las causas criminales de los secretarios de estado y del despacho, de los consejeros de estado y de los magistrados de las audiencias, perteneciendo al jefe político mas autorizado la instruccion del proceso para remitirlo á este tribunal.

Quinto: Conocer de todas las causas criminales que se promovieren contra los individuos de este supremo tribunal. Si llegare el caso en que sea necesario hacer efectiva la responsabilidad de este supremo tribunal, las Córtes, prévia la formalidad establecida en el artículo 228, procederán á nombrar para este fin un tribunal compuesto de nueve jueces, que serán elegidos por suerte de un número doble.

Sexto: Conocer de la residencia de todo empleado público que esté sujeto á ella por disposicion de las leyes.

Séptimo. Conocer de todos los asuntos contenciosos pertenecientes al real patronato.

Octavo: Conocer de los recursos de fuerza de todos los tribunales eclesiásticos superiores de la Córte.

Noveno: Conocer de los recursos de nulidad que se interpongan contra las sentencias dadas en última instancia para el preciso efecto de reponer el proceso, devolviéndolo, y hacer efectiva la responsabilidad de que trata el artículo 254. Por lo relativo á ultramar, de estos recursos se conocerá en las audiencias en la forma que se dirá en su lugar.

Décimo: Oir las dudas de los demás tribunales sobre la inteligencia de alguna ley, y consultar sobre ellas al Rey con los fundamentos que hubiere, para que promueva la conveniente declaracion en las Córtes.

Undécimo: Examinar las listas de las causas civiles y criminales, que deben remitirle las audiencias para promover la pronta administracion de justicia, pasar copia de ellas para el mismo efecto al gobierno, y disponer su publicacion por medio de la imprenta.

Art. 262. Todas las causas civiles y criminales se fenecerán dentro del territorio de cada audiencia.

Art. 263. Pertenecerá á las audiencias conocer de todas las causas civiles de los juzgados inferiores de su demarcacion en segunda y tercera instancia, y lo mismo de las criminales, segun lo determinen las leyes; y tambien de las causas de suspension y separacion de los jueces inferiores de su territorio, en el modo que prevengan las leyes, dando cuenta al Rey.

Art. 264. Los magistrados que hubieren fallado en la segunda instancia, no podrán asistir á la vista del mismo pleito en la tercera.

Art. 265. Pertenecerá tambien á las audiencias conocer de las competencias entre todos los jueces subalternos de su territorio.

Art. 266. Les pertenecerá asimismo conocer de los recursos de fuerza que

se introduzcan, de los tribunales y autoridades eclesiásticas de su territorio.

Art. 267. Les corresponderá tambien recibir de todos los jueces subalternos de su territorio avisos puntuales de las causas que se formen por delitos, y listas de las causas civiles y criminales pendientes en su juzgado, con expresion del estado de unas y otras, á fin de promover la mas pronta administracion de justicia.

Art. 268. A las audiencias de ultramar les corresponderá además el conocer de los recursos de nulidad, debiendo estos interponerse, en aquellas audiencias que tengan suficiente número para la formacion de tres salas, en la que no haya conocido de la causa en ninguna instancia. En las audiencias que no consten de este número de ministros, se interpondrán estos recursos de una á otra de las comprendidas en el distrito de una misma gobernacion superior; y en el caso de que en este no hubiere mas que una audiencia, irán á la mas inmediata de otro distrito.

Art. 269. Declarada la nulidad, la audiencia que ha conocido de ella dará cuenta, con testimonio que contenga los insertos convenientes, al supremo tribunal de justicia, para hacer efectiva la responsabilidad de que trata el artículo 254.

Art. 270. Las audiencias remitirán cada año al supremo tribunal de justicia listas exactas de las causas civiles, y cada seis meses de las criminales, así fenecidas como pendientes, con expresion del estado que estas tengan, incluyendo las que hayan recibido de los juzgados inferiores.

Art 271. Se determinará por leyes y reglamentos especiales el número de los magistrados de las audiencias, que no podrán ser menos de siete, la forma de estos tribunales y el lugar de su residencia.

Art. 272. Cuando llegue el caso de hacerse la conveniente division del territorio español, indicada en el artículo 11, se determinará con respeto á ella el número de audiencias que han de establecerse, y se les señalará territorio.

Art. 273. Se establecerán partidos proporcionalmente iguales, y en cada cabeza de partido habrá un juez de letras con un juzgado correspondiente.

Art. 274. Las facultades de estos jueces se limitarán precisamente á lo contencioso, y las leyes determinarán las que han de pertenecerles en la capital y pueblos de su partido, como tambien hasta de que cantidad podrán conocer en los negocios civiles sin apelacion.

Art. 275. En todos los pueblos se establecerán alcaldes, y las leyes determinarán la extension de sus facultades, así en lo contencioso como en lo económico.

Art. 276. Todos los jueces de los tribunales inferiores deberán dar cuenta, á mas tardar dentro de tercero dia, á su respectiva audiencia de las causas que se formen por delitos cometidos en su territorio, y despues continuarán dando cuenta de su estado en las épocas que la audiencia les prescriba.

Art 277. Deberán asimismo remitir á la audiencia respectiva listas generales cada seis meses de las causas civiles, y cada tres de las criminales, que pendieren en sus juzgados, con expresion de su estado.

Art. 278. Las leyes decidirán si ha de haber tribunales especiales para conocer de determinados negocios.

Art. 279. Los magistrados y jueces, al tomar posesion de sus plazas, jurarán guardar la Constitucion, ser fieles al Rey, observar las leyes y administrar imparcialmente justicia.

CAPÍTULO II.

De la administracion de justicia en lo civil.

Art. 280. No se podrá privar á ningun español del derecho de terminar sus diferencias por medio de jueces árbitros, elegidos por ambas partes.

Art. 281. La sentencia que dieren los árbitros, se ejecutará, si las partes al hacer el compromiso no se hubieren reservado el derecho de apelar.

Art. 282. El alcalde de cada pueblo ejercerá en él el oficio de conciliador, y el que tenga que demandar por negocios civiles ó por injurias, deberá presentarse á él con este objeto.

Art. 283. El alcalde con dos hombres buenos, nombrados uno por cada parte, oirá al demandante y al demandado, se enterará de las razones en que respectivamente apoyen su intencion, y tomará, oido el dictámen de los dos asociados, la providencia que le parezca propia para el fin de terminar el litigio sin mas progreso, como se terminará en efecto, si las partes se aquietan con esta decision extrajudicial.

Art. 284. Sin hacer constar que se ha intentado el medio de la conciliacion, no se entablará pleito ninguno.

Art. 285. En todo negocio, cualquiera que sea su cuantía, habrá á lo mas tres instancias y tres sentencias definitivas pronunciadas en ellas. Cuando la tercera instancia se interponga de dos sentencias conformes, el número de jueces que haya de decidirla deberá ser mayor que el que asistió á la vista de la segunda, en la forma que lo disponga la ley. A esta toca tambien determinar, atendida la entidad de los negocios, qué sentencia ha de ser la que en cada uno deba causar ejecutoria.

CAPÍTULO III.

De la administracion de justicia en lo criminal.

Art. 286. Las leyes arreglarán la administracion de justicia en lo criminal de manera que el proceso sea formado con brevedad y sin vicios; á fin de que los delitos sean prontamente castigados.

Art. 287. Ningun español podrá ser preso, sin que preceda informacion sumaria del hecho, por el que merezca segun la ley ser castigado con pena corporal, y asimismo un mandamiento del juez por escrito, que se le notificará en el mismo acto de la prision.

Art. 288. Toda persona deberá obedecer estos mandamientos; cualquiera resistencia será reputada delito grave.

Art. 289. Cuando hubiere resistencia ó se temiere la fuga, se podrá usar de la fuerza para asegurar la persona.

Art. 290. El arrestado, antes de ser puesto en prision, será presentado al juez, siempre que no haya cosa que lo estorbe, para que le reciba declaracion; mas si esto no pudiere verificarse, se le conducirá á la cárcel en calidad de detenido, y el juez le recibirá la declaracion dentro de las veinte y cuatro horas.

Art. 291. La declaracion del arrestado será sin juramento, que á nadie ha de tomarse en materias criminales sobre hecho propio.

Art. 292. En *fragánti* todo delincuente puede ser arrestado, y todos pueden arrestarle y conducirle á la presencia del juez: presentado ó puesto en custodia, se procederá en todo como se previene en los dos artículos precedentes.

Art. 293. Si se resolviere que al arrestado se le ponga en la cárcel, ó que permanezca en ella en calidad de preso, se proveerá auto motivado, y de él se entregará copia al alcaide, para que la inserte en el libro de presos, sin cuyo requisito no admitirá el alcaide á ningun preso en calidad de tal, bajo la mas estrecha responsabilidad.

Art. 294. Solo se hará embargo de bienes cuando se proceda por delitos que lleven consigo responsabilidad pecuniaria, y en proporcion á la cantidad á que esta pueda extenderse.

Art. 295. No será llevado á la cárcel el que dé fiador en los casos en que la ley no prohiba expresamente que se admita la fianza.

Art. 296. En cualquiera estado de la causa que aparezca que no puede imponerse al preso pena corporal, se le pondrá en libertad, dando fianza.

Art. 297. Se dispondrán las cárceles de manera que sirvan para asegurar y no para molestar á los presos: así el alcaide tendrá á estos en buena custodia, y separados los que el juez manda tener sin comunicacion, pero nunca en calabozos subterráneos ni mal sanos.

Art. 298. La ley determinará la frecuencia con que ha de hacerse la visita de cárceles, y no habrá preso alguno que deje de presentarse á ella bajo ningun pretexto.

Art. 299. El juez y el alcaide que faltaren á lo dispuesto en los artículos precedentes, serán castigados como reos de detencion arbitraria, la que será comprendida como delito en el código criminal.

Art. 300. Dentro de las veinte y cuatro horas se manifestará al tratado como reo la causa de su prision y el nombre de su acusador si lo hubiere.

Art. 301. Al tomar la confesion al tratado como reo, se leerán íntegramente todos los documentos y las declaraciones de los testigos, con los nombres de estos, y si por ellos no los conociera, se le darán cuantas noticias pida para venir en conocimiento de quienes son.

Art. 302. El proceso de allí en adelante será público en el modo y forma que determinen las leyes.

Art. 303. No se usará nunca del tormento ni de los apremios.

Art. 304. Tampoco se impondrá la pena de confiscacion de bienes.

Art. 305. Ninguna pena que se imponga, por cualquiera delito que sea, ha de ser trascendental por término ninguno á la familia del que la sufre, sino que tendrá todo su efecto precisamente sobre el que la mereció.

Art. 306. No podrá ser allanada la casa de ningun español, sino en los casos que determine la ley para el buen órden y seguridad del Estado.

Art. 307. Si con el tiempo creyeren las Córtes que conviene haya distincion entre los jueces del hecho y del derecho, la establecerán en la forma que juzguen conducente.

Art. 308. Si en circunstancias extraordinarias la seguridad del Estado exigiese, en toda la Monarquía ó en parte de ella, la suspension de alguna de las formalidades prescritas en este capítulo para el arresto de los delincuentes, podrán las Córtes decretarla por un tiempo determinado.

Título VI.

DEL GOBIERNO INTERIOR DE LAS PROVINCIAS Y DE LOS PUEBLOS.

CAPÍTULO I.

De los ayuntamientos.

Art. 309. Para el gobierno interior de los pueblos habrá ayuntamientos compuestos del alcalde ó alcaldes, los regidores y el procurador síndico, y presididos por el jefe político donde le hubiere, y en su defecto por el alcalde ó el primer nombrado entre estos, si hubiere dos.

Art. 310. Se pondrá ayuntamiento en los pueblos que lo tengan y en que convenga le haya, no pudiendo dejar de haberle en los que por sí ó su comarca lleguen á mil almas; y tambien se les señalará término correspondiente.

Art. 311. Las leyes determinarán el número de individuos de cada clase de que han de componerse los ayuntamientos de los pueblos con respecto á su vecindario.

Art. 312. Los alcaldes, regidores y procuradores síndicos se nombrarán por eleccion en los pueblos, cesando los regidores, y demás que sirvan oficios perpétuos en los ayuntamientos, cualquiera que sea su título y denominacion.

Art. 313. Todos los años en el mes de diciembre se reunirán los ciudadanos de cada pueblo para elegir á pluralidad de votos, con proporcion á su vecindario, determinado número de electores, que residan en el mismo pueblo y estén en el ejercicio de los derechos de ciudadano.

Art. 314. Los electores nombrarán en el mismo mes á pluralidad absoluta de votos el alcalde ó alcaldes, regidores y procurador ó procuradores síndicos, para que entren á ejercer sus cargos el primero de enero del siguiente año.

Art. 315. Los alcaldes se mudarán todos los años, los regidores por mitad cada año, y lo mismo los procuradores síndicos donde haya dos: si hubiere solo uno, se mudará todos los años.

Art. 316. El que hubiere ejercido cualquiera de estos cargos no podrá volver á ser elegido para ninguno de ellos, sin que pasen por lo menos dos años donde el vecindario lo permita.

Art. 317. Para ser alcalde, regidor ó procurador síndico, ademas de ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos, se requiere ser mayor de veinte y cinco años, con cinco á lo menos de vecindad y residencia en el pueblo. Las leyes determinarán las demás calidades que han de tener estos empleados.

Art. 318. No podrá ser alcalde, regidor ni procurador síndico ningun empleado público de nombramiento del Rey, que esté en ejercicio, no entendiéndose comprendidos en esta regla los que sirvan en las milicias nacionales.

Art. 319. Todos los empleos municipales referidos serán carga concejil, de que nadie podrá excusarse sin causa legal.

Art. 320. Habrá un secretario en todo ayuntamiento, elegido por este á pluralidad absoluta de votos, y dotado de los fondos del comun.

Art. 321. Estará á cargo de los ayuntamientos:

Primero: La policía de salubridad y comodidad.

Segundo: Auxiliar al alcalde en todo lo que pertenezca á la seguridad de las personas y bienes de los vecinos, y á la conservacion del órden público.

Tercero. La administracion é inversion de los caudales de propios y arbitrios conforme á las leyes y reglamentos, con el cargo de nombrar depositario bajo responsabilidad de los que le nombran.

Cuarto: Hacer el repartimiento y recaudacion de las contribuciones, y remitirlas á la tesorería respectiva.

Quinto: Cuidar de todas las escuelas de primeras letras, y de los demás establecimientos de educacion que se paguen de los fondes del comun.

Sexto: Cuidar de los hospitales, hospicios, casas de expósitos y demás establecimientos de beneficencia, bajo las reglas que se prescriban.

Séptimo: Cuidar de la construccion y reparacion de los caminos, calzadas, puentes y cárceles, de los montes y plantíos del comun, y de todas las obras públicas de necesidad, utilidad y ornato.

Octavo: Formar las ordenanzas municipales del pueblo, y presentarlas á las Córtes para su aprobacion por medio de la diputacion provincial, que las acompañará con su informe.

Noveno: Promover la agricultura, industria y comercio segun la localidad y circunstancias de los pueblos, y cuanto les sea útil y beneficioso.

Art. 322. Si se ofrecieren obras ú otros objetos de utilidad comun, y por no ser suficientes los caudales de propios fuere necesario recurrir á arbitrios, no podrán imponerse estos, sino obteniendo por medio de la diputacion provincial la aprobacion de las Córtes. En el caso de ser urgente la obra ú objeto á que se destinan, podrán los ayuntamientos usar interinamente de ellos con el consentimiento de la misma diputacion, mientras recae la resolucion de las Córtes. Estos arbitrios se administrarán en todo como los caudales de propios.

Art. 323. Los ayuntamientos desempeñarán todos estos cargos bajo la inspeccion de la diputacion provincial, á quien rendirán cuenta justificada cada año de los caudales públicos que hayan recaudado é invertido.

CAPITULO II.

Del gobierno político de las provincias, y de las diputaciones provinciales.

Art. 324. El gobierno político de las provincias residirá en el jefe superior, nombrado por el Rey en cada una de ellas.

Art. 325. En cada provincia abrá una diputacion llamada provincial, para promover su prosperidad; presidida por el jefe superior.

Art. 326. Se compondrá esta diputacion del presidente, del intendente y de siete individuos elegidos en la forma que se dirá, sin perjuicio de que las Córtes en lo sucesivo varíen este número como lo crean conveniente, ó lo exijan las circunstancias, hecha que sea la nueva division de provincias de que trata el artículo 11.

Art. 327. La diputacion provincial se renovará cada dos años por mitad, saliendo la primera vez el mayor número, y la segunda el menor y así sucesivamente.

Art. 328. La eleccion de estos individuos se hará por los electores de partido al otro dia de haber nombrado los diputados de Córtes, por el mismo órden con que estos se nombran.

Art. 329. Al mismo tiempo y en la misma forma se elegirán tres suplentes por cada diputacion.

Art. 330. Para ser individuo de la diputacion provincial se requiere ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos, mayor de veinte y cinco años, natural ó vecino de la provincia con residencia á lo menos de siete años, y que tenga lo suficiente para mantenerse con decencia: y no podrá serlo ninguno de los empleados de nombramiento del Rey, de que trata el artículo 318.

Art. 331. Para que una misma persona pueda ser elegida segunda vez, deberá haber pasado á lo menos el tiempo de cuatro años despues de haber cesado en sus funciones.

Art. 332. Cuando el jefe superior de la provincia no pudiere presidir la diputacion, la presidirá el intendente, y en su defecto el vocal que fuere primer nombrado.

Art. 333. La diputacion nombrará un secretario dotado de los fondos públicos de la provincia.

Art. 334. Tendrá la diputacion en cada año á lo mas noventa dias de sesiones distribuidas en las épocas que mas convenga. En la península deberán hallarse reunidas las diputaciones para el primero de mayo, y en ultramar para el primero de junio.

Art. 335. Tocará á estas diputaciones:

Primero: Intervenir y aprobar el repartimiento hecho á los pueblos de las contribuciones que hubieren cabido á la provincia.

Segundo: Velar sobre la buena inversion de los fondos públicos de los pueblos, y examinar sus cuentas, para que con su visto bueno recaiga la aprobacion superior, cuidando de que en todo se observen las leyes y reglamentos.

Tercero: Cuidar de que se establezcan ayuntamientos donde corresponda los haya, conforme á lo prevenido en el artículo 310.

Cuarto: Si se ofrecieren obras nuevas de utilidad comun de la provincia, ó la reparacion de las antiguas, proponer al gobierno los arbitrios que crean mas convenientes para su ejecucion, á fin de obtener el correspondiente permiso de las Córtes.

En ultramar, si la urgencia de las obras públicas no permitiesen esperar la resolucion de las Córtes, podrá la diputacion con expreso asenso del jefe de la provincia usar desde luego de los arbitrios, dando inmediatamente cuenta al gobierno para la aprobacion de las Córtes.

Para la recaudacion de los arbitrios la diputacion, bajo su responsabilidad, nombrará depositario, y las cuentas de la inversion, examinadas por la diputacion, se remitirán al gobierno para que las hagan reconocer y glosar, y finalmente las pase á las Córtes para su aprobacion.

Quinto: Promover la educacion de la juventud conforme á los planes aprobados; y fomentar la agricultura, la industria y el comercio, protegiendo á los inventores de nuevos descubrimientos en cualquiera de estos ramos.

Sexto: Dar parte al gobierno de los abusos que noten en la administracion de las rentas públicas.

Séptimo: Formar el censo y la estadística de las provincias.

Octavo: Cuidar de que los establecimientos piadosos de beneficencia llenen su respectivo objeto, proponiendo al gobierno las reglas que estimen conducentes para la reforma de los abusos que observaren.

Noveno: Dar parte á las Córtes de las infracciones de la Constitucion que se noten en la provincia.

Décimo: Las diputaciones de las provincias de ultramar velarán sobre la economía, órden y progreso de las misiones para la conversion de los indios infieles, cuyos encargados les darán razon de sus operaciones en este ramo, para que se eviten los abusos: todo lo que las diputaciones pondrán en noticia del gobierno.

Art. 336. Si alguna diputacion abusare de sus facultades, podrá el Rey suspender á los vocales que la componen, dando parte á las Córtes de esta disposicion y de los motivos de ella para la determinacion que corresponda: durante la suspension entrarán en funciones los suplentes.

Art. 337. Todos los individuos de los ayuntamientos y de las diputaciones de provincia, al entrar en el ejercicio de sus funciones, prestarán juramento, aquellos en manos del jefe político, donde le hubiere, ó en su defecto del alcalde que fuere primer nombrado, y estos en las del jefe superior de la provincia, de guardar la Constitucion política de la Monarquía española, observar las leyes, ser fieles al Rey, y cumplir religiosamente las funciones de su cargo.

Título VII.

DE LAS CONTRIBUCIONES.

CAPÍTULO ÚNICO.

Art. 338. Las Córtes establecerán ó confirmarán anualmente las contribuciones, sean directas ó indirectas, generales, provinciales ó municipales, subsistiendo las antiguas, hasta que se publique su derogacion ó la imposicion de otras.

Art. 339. Las contribuciones se repartirán entre todos los españoles con proporcion á sus facultades, sin excepcion ni privilegio alguno.

Art. 340. Las contribuciones serán proporcionadas á los gastos que se decreten por las Córtes para el servicio público en todos los ramos.

Art. 341. Para que las Córtes puedan fijar los gastos en todos los ramos

del servicio público, y las contribuciones que deban cubrirlos, el secretario del despacho de hacienda las presentará luego que estén reunidas, el presupuesto general de los que se estimen precisos, recogiendo de cada uno de los demás secretarios del despacho el respectivo á su ramo.

Art. 342. El mismo secretario del despacho de hacienda prensentará con el presupuesto de gastos el plan de las contribuciones que deban imponerse para llenarlos.

Art. 343. Si al Rey pareciere gravosa ó perjudicial alguna contribucion, lo manifestará á las Córtes por el secretario del despacho de hacienda, presentando al mismo tiempo la que crea mas conveniente sustituir.

Art. 344. Fijada la cuota de la contribucion directa, las Córtes aprobarán el repartimiento de ella entre las provincias, á cada una de las cuales se señalará el cupo correspondiente á su riqueza, para lo que el secretario del despacho de hacienda presentará tambien los presupuestos necesarios.

Art. 345. Habrá una tesorería general para toda la Nacion, á la que tocará disponer de todos los productos de cualquiera renta destinada al servicio del Estado.

Art. 346. Habrá en cada provincia una tesorería, en la que entrarán todos los caudales que en ella se recauden para el erario público. Estas tesorerías estarán en correspondencia con la general, á cuya disposicion tendrán todos sus fondos.

Art. 347. Ningun pago se admitirá en cuenta al tesorero general, si no se hiciere en virtud de decreto del Rey, refrendado por el secretario del despacho de hacienda, en el que se expresen el gasto á que se destina su importe, y el decreto de las Córtes con que este se autoriza.

Art. 348. Para que la tesorería general lleve su cuenta con la pureza que corresponde, el cargo y la data deberán ser intervenidos respectivamente por las contadurías de valores y de distribucion de la renta pública.

Art. 349. Una instruccion particular arreglará estas oficinas, de manera que sirvan para los fines de su instituto.

Art. 350. Para el exámen de todas las cuentas de caudales públicos habrá una contaduría mayor de cuentas, que se organizará por una ley especial.

Art. 351. La cuenta de la tesorería general, que comprenderá el rendimiento anual de todas las contribuciones y rentas, y su inversion luego que reciba la aprobacion final de las Córtes, se imprimirá, publicará y circulará á las diputaciones de provincia y á los ayuntamientos.

Art. 352. Del mismo modo se imprimirán, publicarán y circularán las cuentas que rindan los secretarios del despacho de los gastos hechos en sus respectivos ramos.

Art. 353. El manejo de la hacienda pública estará siempre independiente de toda otra autoridad que aquella á la que está encomendado.

Art. 354. No habrá aduanas sino en los puertos de mar y en las fronteras; bien que esta disposicion no tendrá efecto hasta que las Córtes lo determinen.

Art. 355. La deuda pública reconocida será una de las primeras atenciones de las Córtes, y estas pondrán el mayor cuidado en que se vaya verificando su progresiva extincion, y siempre el pago de los réditos en la parte que los devengue, arreglando todo lo concerniente á la direccion de este importante

ramo, tanto respecto á los arbitrios que se establecieren, los cuales se manejarán con absoluta separacion de la tesorería general, como respecto á las oficinas de cuentas y razon.

Título VIII.

DE LA FUERZA MILITAR NACIONAL.

CAPÍTULO I.

De las tropas de contínuo servicio.

Art. 356. Habrá una fuerza militar nacional permanente, de tierra y de mar, para la defensa exterior del estado y la conservacion del órden interior.

Art. 357. Las Córtes fijarán anualmente el número de tropas que fueren necesarias segun las circunstancias, y el modo de levantar las que fuere mas conveniente.

Art. 358. Las Córtes fijarán asimismo anualmente el número de buques de la marina militar que han de armarse ó conservarse armados.

Art. 359. Establecerán las Córtes por medio de las respectivas ordenanzas todo lo relativo á la disciplina, órden de ascensos, sueldos, administracion y cuanto corresponda á la buena constitucion del ejército y armada.

Art. 360. Se establecerán escuelas militares para la enseñanza é instruccion de todas las diferentes armas del ejército y armada.

Art. 361. Ningun español podrá excusarse del servicio militar, cuando y en la forma que fuere llamado por la ley.

CAPÍTULO II.

De las milicias nacionales.

Art. 362. Habrá en cada provincia cuerpos de milicias nacionales, compuestos de habitantes de cada una de ellas, con proporcion á su poblacion y circunstancias.

Art. 363. Se arreglará por una ordenanza particular el modo de su formacion, su número y especial constitucion en todos sus ramos.

Art. 364. El servicio de estas milicias no será contínuo, y solo tendrá lugar cuando las circuntancias lo requieran.

Art. 365. En caso necesario podrá el Rey disponer de esta fuerza dentro de la misma provincia; pero no podrá emplearla fuera de ella sin otorgamiento de las Córtes.

Título IX.

DE LA INSTRUCCION PÚBLICA.

CAPITULO ÚNICO.

Art. 366. En todos los pueblos de la Monarquía se establecerán escuelas de primeras letras, en las que se enseñará á los niños á leer, escribir y contar; y

el catecismo de la religion católica, que comprenderá tambien una breve exposicion de las obligaciones civiles.

Art. 367. Asimismo se arreglará y creará el número competente de universidades y de otros establecimientos de instruccion, que se juzguen convenientes para la enseñanza de todas las ciencias, literatura y bellas artes.

Art. 368. El plan general de enseñanza será uniforme en todo el reino, debiendo explicarse la Constitucion política de la Monarquía en todas las universidades y establecimientos literarios, donde se enseñen las ciencias eclesiásticas y políticas.

Art. 369. Habrá una direccion general de estudios, compuesta de personas de conocida instruccion, á cuyo cargo estará, bajo la autoridad del gobierno, la inspeccion de la enseñanza pública.

Art. 370. Las Córtes por medio de planes y estatutos especiales arreglarán cuanto pertenezca al importante objeto de la instruccion pública.

Art. 371. Todos los españoles tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revision ó aprobacion alguna anterior á la publicacion, bajo las restricciones y responsabilidad que establezcan las leyes.

Título X.

DE LA OBSERVANCIA DE LA CONSTITUCION Y MODO DE PROCEDER PARA HACER VARIACIONES EN ELLA.

CAPÍTULO ÚNICO.

Art. 372. Las Córtes en sus primeras sesiones tomarán en consideracion las infracciones de la Constitucion que se les hubieren hecho presentes para poner el conveniente medio, y hacer efectiva la responsabilidad de los que hubieren contravenido á ella.

Art. 373. Todo español tiene derecho de representar á las Córtes ó al Rey para reclamar la observancia de la Constitucion.

Art. 374. Toda persona que ejerza cargo público, civil, militar ó eclesiástico, prestará juramento, al tomar posesion de su destino, de guardar la Constitucion, ser fiel al Rey y desempeñar debidamente su encargo.

Art. 375. Hasta pasados ocho años despues de hallarse puesta en práctica la Constitucion en todas sus partes, no se podrá proponer alteracion, adicion ni reforma en ninguno de sus artículos.

Art. 376. Para hacer cualquiera alteracion, adicion ó reforma en la Constitucion, será necesario que la diputacion que haya de decretarla definitivamente, venga autorizada con poderes especiales para este objeto.

Art. 377. Cualquiera proposicion de reforma en algun artículo de la Constitucion deberá hacerse por escrito, y ser apoyada y firmada á lo menos por veinte diputados.

Art. 378. La proposicion de reforma se leerá por tres veces, con el intervalo de seis dias de una á otra lectura; y despues de la tercera se deliberará si ha lugar á admitirla á discusion.

Art. 379. Admitida á discusion, se procederá en ella bajo las mismas formalidades y trámites que se prescriben para la formacion de las leyes; despues de los cuales se propondrá á la votacion si ha lugar á tratarse de nuevo en la siguiente diputacion general; y para que así quede declarado, deberán convenir las dos terceras partes de los votos.

Art. 380. La diputacion general siguiente, prévias las mismas formalidades en todas sus partes, podrá declarar en cualquiera de los años de sus sesiones, conviniendo en ello las dos terceras partes de votos, que ha lugar al otorgamiento de poderes especiales para hacer la reforma.

Art. 381. Hecha esta declaracion, se publicará y comunicará á todas las provincias; y segun el tiempo en que se hubiere hecho, determinarán las Córtes si ha de ser la diputacion próximamente inmediata ó la siguiente á esta la que ha de traer los poderes especiales.

Art. 382. Estos serán otorgados por las juntas electorales de provincia, añadiendo á los poderes ordinarios la cláusula siguiente:

«Asimismo les otorgan poder especial para hacer en la Constitucion la reforma de que trata el decreto de las Córtes, cuyo tenor es el siguiente: (aquí el decreto literal). Todo con arreglo á lo prevenido por la misma Constitucion. Y se obligan á reconocer y tener por constitucional lo que en su virtud establecieren.»

Art. 383. La reforma propuesta se discutirá de nuevo; y si fuere aprobada por las dos terceras partes de diputados, pasará á ser ley constitucional, y como tal se publicará en las Córtes.

Art. 384. Una diputacion presentará el decreto de reforma al Rey, para que le haga publicar y circular á todas las autoridades y pueblos de la Monarquía.—Cádiz, 18 de marzo del año 1812.—*Siguen las firmas.*

XXV.

Cartas de José Bonaparte interceptadas y publicadas en Cádiz en la Gaceta de la Regencia.

1.ª

Á SU HERMANO EL EMPERADOR NAPOLEON.

Madrid, 23 de marzo de 1812.

Señor: Cuando pronto hará un año pedí á V. M. su parecer acerca de mi vuelta á España, V. M. quiso que volviese, y en ella estoy. V. M. tuvo la bondad de decirme que en todo trance siempre estaba á tiempo de dejarla si no se realizaban las esperanzas que se habian concebido, y que en este caso V. M. me aseguraria un asilo en el mediodía del imperio, donde yo podria repartir mi vida con Morfontaine.

Señor: Los sucesos no han correspondido á mis esperanzas: no he hecho bien ninguno, ni tengo esperanza de hacerlo. Suplico pues á V. M. que me permita deponer en sus manos los derechos que se dignó transmitirme á la corona de

España hace cuatro años. Nunca he tenido otro objeto en aceptar la corona de este pais que la felicidad de esta vasta Monarquía: no está en mi mano el realizarla.

Pido á V. M. que me reciba benignamente en el número de sus súbditos, y que crea que nunca tendrá servidor mas fiel que el amigo que le habia dado la naturaleza.—De V. M. I. y R.—Señor.—Afecto hermano,—*Jose.*

2.ª

Á SU MUGER LA REINA.

Madrid, 23 de marzo de 1812.

Mi querida amiga: Debes entregar la carta que te envío para el emperador, si se verifica el decreto de reunion y se publica en las gacetas.—En cualquiera otro caso aguardarás mi respuesta.—Si llega el caso de que entregues la carta, me enviarás por un correo la respuesta del emperador y los pasaportes.

Devuélveme á Remi, que me dá bastante cuidado. Si me envian fondos ¿por qué tardan tanto con los convoyes y no servirse de la estafeta para enviarme libramientos del tesoro público?—Te abrazo á tí y á mis hijas.

P. D. Si sabes que M. Mollien no me ha enviado dinero despues de las 500,000 libras que ya he recibido correspondientes á enero, cuando tú recibas esta carta entrega al emperador mi renuncia. Nadie está obligado á lo que es absolutamente imposible. He aquí el estado de mi tesoro.

3.ª

Á LA MISMA.

Madrid, 23 de marzo de 1812.

Mi querida amiga: M. Deslandes, que te entregará esta carta, te referirá todas las particularidades que podrás desear acerca de mi situacion; voy á hablarte de ella yo mismo, para que puedas darla á conocer al emperador y que él tome un partido, sea el que fuere: todos me acomodan para salir de mi situacion actual.

1.° Si el emperador tiene guerra con Rusia, y me cree útil aquí, me quedo, con el mando general y la administracion general.

Si tiene guerra, y no me dá el mando ni me deja la administracion del pais, deseo volverme á Francia.

2.° Si no se verifica la guerra con Rusia, y el emperador me dá el mando ó no me lo dá, tambien me quedo, mientras no se exija de mí cosa alguna que pueda hacer creer que consiento en el desmembramiento de la Monarquía, y se me dejen bastantes tropas y territorio, y se me envíe el millon de préstamo mensual que se me ha prometido. En este estado aguardaré mientras pueda, pues considero mi honor tan interesado en no dejar la España con sobrada ligereza, como en dejarla luego que *durante la guerra con Inglaterra* se exijan de mí sacrificios que no puedo ni debo hacer sino á la paz general, para el bien de

España, de Francia y de Europa. Un decreto de reunion del Ebro que me llegase de improviso, me haria ponerme en camino al dia siguiente.

Si el emperador difiere sus proyectos hasta la paz, que me dé los medios de existir durante la guerra.

Si el emperador se inclina á que me vaya ó á una de las medidas que me harian irme, me interesa volver á Francia en paz con él y con su sincero y absoluto consentimiento. Confieso que la razon me dicta este partido tan conforme á la situacion de este desgraciado pais, si nada puedo hacer por él, tan conforme á mis relaciones domésticas, que no me han dado un hijo varon, etc. En este caso, deseo que el emperador me dé una posesion en Toscana ó en el Mediodía, á 300 leguas de París, donde yo contaria pasar una parte del año, y la otra en Morfontaine. Los sucesos y una posicion falsa, como la en que yo me encuentro, tan opuesta á la rectitud y lealtad de mi carácter, han debilitado mucho mi salud; voy entrando tambien en edad, y así solo el honor y el deber me pueden retener aquí; mis gustos me echan, á menos que el emperador no se explique de diferente manera que lo ha hecho hasta ahora.—Te abrazo á tí y á mis hijas.

XXVI.

Tratado de paz entre Fernando VII y Napoleon.

S. M. C. etc., y el emperador de los franceses, rey de Italia etc., igualmente animados del deseo de hacer cesar las hostilidades, y de concluir un tratado de paz definitivo entre las dos potencias, han nombrado plenipotenciarios á este efecto, á saber: S. M. don Fernando á don José Miguel de Carvajal, duque de San Cárlos, conde del Puerto, etc.: S. M. el emperador y rey á Mr. Antonio Renato Cárlos Mathurin, conde de Laforest, individuo de su consejo de Estado, etc. Los cuales, despues de cangear sus plenos poderes respectivos, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.° Habrá en lo sucesivo, desde la fecha de la ratificacion de este tratado, paz y amistad entre S. M. Fernando VII y sus sucesores, y S. M. el emperador y rey y sus sucesores.

Art. 2.° Cesarán todas las hostilidades por mar y tierra entre las dos naciones, á saber: en sus posesiones continentales de Europa, inmediatamente despues de las ratificaciones de este tratado; quince dias despues en los mares que bañan las costas de Europa y Africa de esta parte del Ecuador; y tres meses despues en los paises y mares situados al este del cabo de Buena-Esperanza.

Art. 3.° S. M. el emperador de los franceses, rey de Italia, reconoce á don Fernando y sus sucesores, segun el órden de sucesion establecido por las leyes fundamentales de España, como rey de España y de las Indias.

Art. 4.° S. M. el emperador y rey reconoce la integridad del territorio de España, tal cual existia antes de la guerra actual.

Art. 5.° Las provincias y plazas actualmente ocupadas por las tropas francesas serán entregadas en el estado en que se encuentran, á los gobernadores y á las tropas españolas que sean enviadas por el rey.

Art. 6.° S. M. el rey Fernando se obliga por su parte á mantener la inte-

gridad del territorio de España, islas, plazas, y presidios adyacentes, con especialidad Mahon y Ceuta. Se obliga tambien á evacuar las provincias, plazas y territorios ocupados por los gobernadores y ejército británico.

Art. 7.° Se hará un convenio militar entre un comisionado francés y otro español, para que simultáneamente se haga la evacuacion de las provincias españolas, ocupadas por los franceses ó por los ingleses.

Art. 8.° S. M. C. y S. M. el emperador y rey se obligan recíprocamente á mantener la independencia de sus derechos marítimos, tales como han sido estipulados en el tratado de Utrecht, y como las dos naciones los habian mantenido hasta el año de 1792.

Art. 9.° Todos los españoles adictos al rey José, que le han servido en los empleos civiles ó militares, y que le han seguido, volverán á los honores, derechos y prerogativas de que gozaban; todos los bienes de que hayan sido privados les serán restituidos. Los que quieran permanecer fuera de España, tendrán un término de diez años para vender sus bienes, y tomar las medidas necesarias á su nuevo domicilio. Les serán conservados sus derechos á las sucesiones que puedan pertenecerles, y podrán disfrutar sus bienes, y disponer de ellos sin estar sujetos al derecho del fisco ó de retraccion, ó cualquiera otro derecho.

Art. 10. Todas las propiedades, muebles é inmuebles, pertenecientes en España á franceses ó italianos, les serán restituidas en el estado en que las gozaban antes de la guerra. Todas las propiedades secuestradas ó confiscadas en Francia ó en Italia á los españoles antes de la guerra, les serán tambien restituidas. Se nombrarán por ambas partes comisarios que arreglen todas las cuestiones contenciosas que puedan suscitarse ó sobrevenir entre franceses, italianos ó españoles, ya por disensiones de intereses anteriores á la guerra, ya por las que haya habido despues de ella.

Art. 11. Los prisioneros hechos de una y otra parte serán devueltos, ya se hallen en los depósitos, ya en cualquier otro parage, ó ya hayan tomado partido; á menos que inmediatamente despues de la paz no declaren ante un comisario de su nacion que quieren continuar al servicio de la potencia á quien sirven.

Art. 12. La guarnicion de Pamplona, los prisioneros de Cádiz, de la Coruña, de las islas del Mediterráneo, y los de cualquier otro depósito que hayan sido entregados á los ingleses, serán igualmente devueltos, ya estén en España, ó ya hayan sido enviados á América.

Art. 13. S. M. Fernando VII se obliga igualmente á hacer pagar al rey Cárlos IV y á la reina su esposa la cantidad de treinta millones de reales, que será satisfecha puntualmente por cuartas partes de tres en tres meses. A la muerte del rey, dos millones de francos formarán la viudedad de la reina. Todos los españoles que estén á su servicio tendrán la libertad de residir fuera del territorio español todo el tiempo que SS. MM. lo juzguen conveniente.

Art. 14. Se concluirá un tratado de comercio entre ambas potencias, y hasta tanto sus relaciones comerciales quedarán bajo el mismo pié que antes de la guerra de 1792.

Art. 15. La ratificacion de este tratado se verificará en París, en el término de un mes, ó antes si fuere posible.—Fecho y firmado en Valencey á 11 de diciembre de 1813.—*El duque de San Cárlos.—El conde de Laforest.*»

XXVII.

Decreto de las Córtes acerca del recibimiento del Rey.

Deseando las Córtes dar en la actual crísis de Europa un testimonio público y solemne de perseverancia á los enemigos, de franqueza y buena fé á los aliados, y de amor y confianza á esta nacion heróica, como igualmente destruir de un golpe las asechanzas y ardides que pudiese intentar Napoleon en la apurada situacion en que se halla, para introducir en España su pernicioso influjo, dejar amenazada nuestra independencia, alterar nuestras relaciones con las potencias amigas, ó sembrar la discordia en esta nacion magnánima, unida en defensa de sus derechos y de su legítimo Rey el señor don Fernando VII han venido en decretar y decretan:

1.° Conforme al tenor del decreto dado por las Córtes generales y extraordinarias en 1.° de enero de 1811, que se circulará de nuevo á los generales y autoridades que el gobierno juzgare oportuno, no se reconocerá por libre al Rey, y por lo tanto no se le prestará obediencia, hasta que en el seno del Congreso nacional preste el juramento prescrito en el artículo 173 de la Constitucion.

2.° Así que los generales de los ejércitos que ocupan las provincias fronterizas, sepan con probabilidad la próxima venida del Rey, despacharán un extraordinario ganando horas, para poner en noticia del gobierno cuantas hubiesen adquirido acerca de dicha venida, acompañamiento del Rey, tropas nacionales ó extrangeras que se dirijan con S. M. hácia la frontera, y demás circunstancias que puedan averiguar concernientes á tan grave asunto, debiendo el gobierno trasladar inmediatamente estas noticias á conocimiento de las Córtes.

3.° La Regencia dispondrá todo lo conveniente, y dará á los generales las instrucciones y órdenes necesarias, á fin de que al llegar el Rey á la frontera reciba copia de este decreto y una carta de la Regencia con la solemnidad debida, que instruya á S. M. del estado de la nacion, de sus heróicos sacrificios, y de las resoluciones tomadas por las Córtes para asegurar la independencia nacional y la libertad del monarca.

4.° No se permitirá que entre con el Rey ninguna fuerza armada. En caso que esta intentase penetrar por nuestras fronteras, ó las líneas de nuestros ejércitos, será rechazada con arreglo á las leyes de la guerra.

5.° Si la fuerza armada que acompañare al Rey fuere de españoles, los generales en gefe observarán las instrucciones que tuvieren del gobierno, dirigidas á conciliar el alivio de los que hayan sufrido la desgraciada suerte de prisioneros, con el órden y seguridad del Estado.

6.° El general del ejército que tuviese el honor de recibir al Rey, le dará de su mismo ejército la tropa correspondiente á su alta dignidad y honores debidos á su real persona.

7.° No se permitirá que acompañe al Rey ningun extrangero, ni aun en calidad de doméstico ó criado.

8.° No se permitirá que acompañen al Rey, ni en su servicio, ni en manera alguna, aquellos españoles que hubiesen obtenido de Napoleon ó de su hermano

José, empleo, pension ó condecoracion de cualquiera clase que sea, ni los que hayan seguido á los franceses en su retirada.

9.° Se confia al celo de la Regencia señalar la ruta que haya de seguir el Rey hasta llegar á esta capital, á fin de que en el acompañamiento, servidumbre, honores que se le hagan en el camino, y á su entrada en esta corte y demás puntos convenientes á este particular, reciba S. M. las muestras de honor y respeto debidos á su dignidad suprema y al amor que le profesa la nacion.

10. Se autoriza por este decreto al presidente de la Regencia para que en constando la entrada del Rey en territorio español, salga á recibir á S. M. hasta encontrarle, y acompañarle á la capital con la correspondiente comitiva.

11. El presidente de la Regencia presentará á S. M. un ejemplar de la Constitucion política de la Monarquía, á fin de que instruido S. M. en ella, pueda prestar con cabal deliberacion y voluntad cumplida el juramento que la Constitucion previene.

12. En cuanto llegue el Rey á la capital vendrá en derechura al Congreso á prestar dicho juramento, guardándose en este caso las ceremonias y solemnidades mandadas en el reglamento interior de las Córtes.

13. Acto contínuo que preste el juramento prescrito en la Constitucion, treinta individuos del Congreso, de ellos dos secretarios, acompañarán á S. M. á Palacio, donde, formada la Regencia con la debida ceremonia, entregará el gobierno á S. M., conforme á la Constitucion y al artículo 2.° del decreto de 4 de setiembre de 1813. La diputacion regresará al Congreso á dar cuenta de haberse así ejecutado, quedando en el archivo de Córtes el correspondiente testimonio.

14. En el mismo dia darán las Córtes un decreto con la solemnidad debida, á fin de que llegue á noticia de la nacion entera el acto solemne por el cual, y en virtud del juramento prestado, ha sido el Rey colocado constitucionalmente en el trono. Este decreto, despues de leido en las Córtes, se pondrá en manos del Rey por una diputacion igual á la precedente, para que se publique con las mismas formalidades que todos los demás, con arreglo á lo prevenido en el artículo 140 del reglamento interior de las Córtes.

Lo tendrá entendido la Regencia del reino para su conocimiento, y lo hará imprimir, publicar y circular.

Dado en Madrid á 2 de febrero de 1814.—*(Siguen las firmas del presidente y secretarios).*—A la Regencia del reino.

XXVIII.

Manifiesto de las Córtes á la nacion española.

Españoles: Vuestros legítimos representantes van á hablaros con la noble franqueza y confianza que aseguran en las crísis de los Estados libres aquella union íntima, aquella irresistible fuerza de opinion con las cuales no son poderosos los embates de la violencia, ni las insidiosas tramas de los tiranos. Fieles depositarias de vuestros derechos, no creerian las Córtes corresponder debidamente á tan augusto encargo, si guardaran por mas tiempo un secreto que pudiese arriesgar, ni remotamente, el decoro y honor debidos á la sagrada

persona del Rey, y la tranquilidad é independencia de la nacion; y los que en seis años de dura y sangrienta contienda han peleado con gloria por asegurar su libertad doméstica, y poner á cubierto á la patria de la usurpacion extrangera, dignos son, sí, españoles, de saber cumplidamente á donde alcanzan las malas artes y violencias de un tirano execrable, y hasta qué punto puede descansar tranquila una nacion cuando velan en su guarda los representantes que ella misma ha elegido.

Apenas era posible sospechar que al cabo de tan costosos desengaños intentase todavía Napoleon Bonaparte echar dolosamente un yugo á esta nacion heróica, que ha sabido contrastar por resistirle su inmensa fuerza y poderío, y como si hubiéramos podido olvidar el doloroso escarmiento que lloramos, por una imprudente confianza en sus palabras pérfidas; como si la inalterable resolucion que formamos, guiados como por instinto, á impulso del pundonor y honradez española, osando resistir cuando apenas teniamos derechos que defender, se hubiera debilitado ahora que podemos decir *tenemos patria* y que hemos sacado las libres instituciones de nuestros mayores del abandono y olvido en que por nuestro mal yacieran; como si fuéramos menos nobles y constantes cuando la prosperidad nos brinda, mostrándonos cercanos al glorioso término de tan desigual lucha, que lo fuimos con asombro del mundo y mengua del tirano en los mas duros trances de la adversidad, ha osado aun Bonaparte, en el ciego desvario de su desesperacion, lisonjearse con la vana esperanza de sorprender nuestra buena fé con promesas seductoras, y valerse de nuestro amor al legítimo Rey para sellar juntamente la esclavitud de su sagrada persona y nuestra vergonzosa servidumbre.

Tal ha sido, españoles, su perverso intento, y cuando, merced á tantos y tan señalados triunfos, veíase casi rescatada la patria, y señalaba como el mas feliz anuncio de su completa libertad la instalacion del Congreso en la ilustre capital de la monarquía, en el mismo dia de este fausto acontecimiento, y al dar principio las Córtes á sus importantes tareas, halagadas con la grata esperanza de ver pronto en su seno al cautivo monarca, libertado por la constancia española y el auxilio de los aliados, oyeron con asombro el mensage que de órden de la Regencia del reino les trajo el secretario del despacho de Estado acerca de la venida y comision del duque de San Cárlos. No es posible, españoles, describiros el efecto que tan extraordinario suceso produjo en el ánimo de vuestros representantes. Leed esos documentos, colmo de la alevosía de un tirano; consultad vuestro corazon, y al sentir en él aquellos mismos afectos que lo conmovieron en mayo de 1808, al experimentar mas vivos el amor á vuestro oprimido monarca y el odio á su opresor mismo, sin poder desahogar ni en quejas ni en imprecaciones la reprimida indignacion, que mas elocuente se muestra en un profundísimo silencio, habreis concebido, aunque débilmente, el estado de vuestros representantes cuando escucharon la amarga relacion de los insultos cometidos contra el inocente Fernando, para esclavizar á esta nacion magnánima.

No le bastaba á Bonaparte burlarse de los pactos, atropellar las leyes, insultar la moral pública; no le bastaba haber cautivado por perfidia á nuestro Rey é intentado sojuzgar á la España, que le tendió incautamente los brazos como al mejor de sus amigos; no estaba satisfecha su venganza con desolar á esta

nacion generosa con todas las plagas de la guerra y de la política mas corrompida; era menester aun usar todo linaje de violencias para obligar al desvalido Rey á estampar su augusto nombre en un tratado vergonzoso; necesitaba todavía presentarnos un concierto celebrado entre una víctima y su verdugo como el medio de concluir una guerra tan funesta á los usurpadores como gloriosa á nuestra patria; deseaba por último lograr por fruto de una grosera trama, y en los momentos en que vacila su usurpado trono, lo que no ha podido conseguir con las armas, cuando á su voz se estremecian los imperios y se veia en riesgo la libertad de Europa. Tan ciego en el delirio de su impotente furor, como desacordado y temerario en los devaneos de su próspera fortuna, no tuvo presente Bonaparte el temple de nuestras almas, ni la firmeza de nuestro carácter, y que si es facil á su astuta política seducir ó corromper á un gabinete, ó á la turba de cortesanos, son vanas sus asechanzas y arterías contra una nacion entera, amaestrada por la desgracia, y que tiene en la libertad de imprenta y en el cuerpo de sus representantes el mejor preservativo contra las demasías de los propios y la ambicion de los extraños.

Ni aun disfrazar ha sabido Bonaparte el torpe artificio de su política. Estos documentos, sus mal concertadas cláusulas, las fechas, hasta el lenguage mismo descubren la mano del maligno autor; y al escuchar en boca del augusto Fernando los dolosos consejos de nuestro mas cruel enemigo, no hay español alguno á quien se oculte que no es aquella la voz del deseado de los pueblos, la voz que resonó breves dias desde el trono de Pelayo; pero que anunciando leyes benéficas y gratas promesas de justa libertad, nos preservó por siempre de creer acentos suyos los que no se encaminaran á la felicidad y gloria de la nacion. El inocente príncipe, compañero de nuestros infortunios, que vió víctima á la patria de su ruinosa alianza con la Francia, no puede querer ahora ni nunca, bajo este falso título, sellar en este infausto tratado el vasallage de esta nacion heróica, que ha conocido demasiado su dignidad, para volver á ser esclava de voluntad agena: el virtuoso Fernando no puede comprar á precio de un tratado infame, ni recibir como merced de su asesino el glorioso título de rey de las Españas: título que su nacion le ha rescatado, y que pondrá respetuosa en sus augustas manos, escrito con la sangre de tantas víctimas, y sancionados en él los derechos y obligaciones de un monarca justo. Las torpes sospechas, la deshonrosa ingratitud no pudieron albergarse ni un momento en el magnánimo corazon de Fernando, y mal pudiera, sin mancharse con este crímen, haber querido obligarse por un pacto libre, á pagar con enemiga y ultrajes los beneficios del generoso aliado, que tanto ha contribuido al sostenimiento de su trono. El padre de los pueblos, al verse redimido por su inimitable constancia, ¿deseará volver á su seno rodeado de los verdugos de su nacion, de los perjuros que le vendieron, de los que derramaron la sangre de sus propios hermanos, y acogiéndolos bajo su real manto para librarlos de la justicia nacional, querrá que desde allí insulten impunes y como en triunfo á tantos millares de patriotas, á tantos huérfanos y viudas como clamarán en rededor del sólio por justa y tremenda venganza contra los crueles patricidas? ¿O lograrán estos por premio de su traicion infame que les devuelvan sus mal adquiridos tesoros las mismas víctimas de su rapacidad, para que vayan á disfrutar tranquila vida en regiones extrañas, al mismo

tiempo que en nuestros desiertos campos, en los solitarios pueblos, en las ciudades abrasadas no se escuchen sino acentos de miseria y gritos de desesperacion?

Mengua fuera imaginarlo, infamia consentirlo; ni el virtuoso monarca, ni esta nacion heróica se mancharán jamás con tamaña afrenta, y animada la Regencia del reino de los mismos principios que han dado lustre y fama eterna á nuestra célebre revolucion, correspondió dignamente á la confianza de las Córtes y de la nacion entera, dando por única respuesta á la comision del duque de San Carlos una respetuosa carta dirigida al señor don Fernando VII, en que guardando un decoroso silencio acerca del tratado de paz, y manifestando las mayores muestras de sumision y respeto á tan benigno rey, le habrá llenado de consuelo, al mostrarle que ha sido descubierto el artificio de su opresor, y que con suma prevision y cordura, ya al principiar el aciago año de 1811, dieron las Córtes extraordinarias el mas glorioso ejemplo de sabiduría y fortaleza; ejemplo que no ha sido vano, y que mal podríamos olvidar en esta época de ventura, en que la suerte se ha declarado en favor de la libertad y de la justicia.

Firmes en el propósito de sostenerlas, y satisfechas de la conducta observada por la Regencia del reino, las Córtes aguardaron con circunspeccion á que el encadenamiento de los sucesos y la precipitacion misma del tirano, les dictasen la senda noble y segura que debian seguir en tan críticas circunstancias. Mas llegó muy en breve el término de la incertidumbre: cortos dias eran pasados, cuando se presentó de nuevo el secretario del despacho de Estado á poner en noticia del Congreso, de órden de la Regencia, los documentos que habia traido don José de Palafox y Melci. Acabóse entonces de mostrar abiertamente el malvado designio de Bonaparte. En el estrecho apuro de su situacion, aborrecido de su pueblo, abandonado de sus aliados, viendo armadas en contra suya á casi todas las naciones de Europa, no dudó el perverso intentar sembrar la discordia entre las potencias beligerantes, y en los mismos dias en que proclamaba á su nacion que aceptaba los preliminares de paz, dictados por sus enemigos, cuando trocaba la insolente jactancia de su orgullo en fingidos y templados deseos de cortar los males que habia acarreado á la Francia su desmesurada ambicion, intentaba por medio de este tratado insidioso, arrancado á la fuerza á nuestro cautivo monarca, desunirnos de la causa comun de la independencia europea, desconcertar con nuestra desercion del grandioso plan formado por ilustres príncipes, para restablecer en el continente el perdido equilibrio, y arrastrarnos quizá al horroroso extremo de volver las armas contra nuestros fieles aliados, contra los ilustres guerreros que han acudido á nuestra defensa. Pero aun se prometia Bonaparte mas delitos y escándalos por fruto de su abominable trama: no se satisfacía con presentar deshonrados ante las demás naciones á los que han sido modelo de virtud y heróismo; intentaba igualmente que cubriéndose con la apariencia de fieles á su rey, los que primero le abandonaron, los que vendieron á su patria, los que oponiéndose á la libertad de la nacion, minan al propio tiempo los cimientos del trono, se declarasen resueltos á sostener como voluntad del cautivo Fernando las malignas sugestiones del robador de su corona, y seduciendo á los incautos, instigando á los débiles, reuniendo bajo el fingido pendon de lealtad á cuantos

pudiesen mirar con ceño las nuevas instituciones, encendiesen la guerra civil en esta nacion desventurada, para que destrozada y sin alientos, se entregase de grado á cualquier usurpador atrevido.

Tan malvados designios no pudieron ocultarse á los representantes de la nacion, y seguros de que la franca y noble manifestacion hecha por la Regencia del reino á las potencias aliadas les habrá ofrecido nuevos testimonios de la perfidia del comun enemigo, y de la firme resolucion en que estamos de sostener á todo trance nuestras promesas, y de no dejar las armas hasta asegurar la independencia de la nacion, y asentar dignamente en el trono al amado monarca, decidieron que era llegado el momento de desplegar la energía y firmeza, dignas de los representantes de una nacion libre, las cuales al paso que desbaratasen los planes del tirano, que tanto se apresuraba á realizarlos, y tan mal encubria sus perversos deseos, le diesen á conocer que eran inútiles sus maquinaciones, y que tan pundonorosos como leales, sabemos conciliar la mas respetuosa obediencia á nuestro rey con la libertad y gloria de la nacion.

Conseguido este fin apetecido, cerrar para siempre la entrada del pernicioso influjo de la Francia, afianzar mas y mas los cimientos de la Constitucion tan amada de los pueblos, preservar al cautivo monarca, al tiempo de volver á su trono, de los dañados consejos de extrangeros, ó de españoles espureos, librar á la nacion de cuantos males pudiera temer la imaginacion mas suspicaz y recelosa, tales fueron los objetos que se propusieron las Córtes al deliberar sobre tan grave asunto, y al acordar el decreto de 2 de febrero del presente año. La Constitucion les prestó el fundamento; el célebre decreto de 1.° de enero de 1811 les sirvió de norma; lo que les faltaba para completar su obra, no lo hallaron en los profundos cálculos de la política, ni en la difícil ciencia de los legisladores, sino en aquellos sentimientos honrados y virtuosos que animan á todos los hijos de la nacion española, en aquellos sentimientos que tan heróicos se mostraron á los principios de nuestra santa insurreccion, y que no hemos desmentido en tan prolongada contienda. Ellos dictaron el decreto, ellos adelantaron, de parte de todos los españoles, la sancion mas augusta y voluntaria, y si el orgulloso tirano se ha desdeñado de hacer la mas leve alusion en el tratado de paz, á la sagrada Constitucion que ha jurado la nacion entera, y que han reconocido los monarcas mas poderosos; si al contrahacer torpemente la voluntad del augusto Fernando, olvidó que este príncipe bondadoso mandó desde su cautiverio que la nacion se reuniese en Córtes para labrar su felicidad, ya los representantes de esta nacion heróica acaban de proclamar solemnemente, que constantes en sostener el trono de su legítimo monarca, nunca mas firme que cuando se apoya en sábias leyes fundamentales, jamás admitirán paces, ni conciertos, ni treguas con quien intenta alevosamente mantener en indecorosa dependencia al augusto Rey de las Españas, ó menoscabar los derechos que la nacion ha rescatado.

Amor á la Religion, á la Constitucion y al Rey, este sea, españoles, el vínculo indisoluble que enlace á todos los hijos de este vasto imperio, extendido en las cuatro partes del mundo; este el grito de reunion que desconcierte como hasta ahora las mas astutas maquinaciones de los tiranos; este, en fin, el sentimiento incontrastable que anime todos los corazones, que resuene en todos los labios, y que arme el brazo de todos los españoles en los peligros de la patria.

Antonio Joaquin Perez, Presidente.—Antonio Diaz, diputado secretario.—José María Gutierrez de Teran, diputado secretario.

Madrid 19 de febrero de 1814.

XXIX.

Representacion llamada de los Persas.

Señor:

Era costumbre en los antiguos Persas pasar cinco dias en anarquía despues del fallecimiento de su rey, á fin de que la experiencia de los asesinatos, robos y otras desgracias les obligase á ser mas fieles á su sucesor. Para serlo España á V. M. no necesitaba igual ensayo en los seis años de su cautividad; del número de los españoles que se complacen al ver restituido á V. M. al trono de sus mayores, son los que firman esta reverente exposicion con el carácter de representantes de España; mas como en ausencia de V. M. se ha mudado el sistema al momento de verificarse aquella, y nos hallamos al frente de la nacion en un Congreso que decreta lo contrario de lo que sentimos, y de lo que nuestras provincias desean, creemos un deber manifestar nuestros votos y circunstancias que los hacen estériles, con la concision que permita la complicada historia de seis años de revolucion.......

Quisiéramos grabar en el corazon de todos, como lo está en el nuestro, el convencimiento de que la democracia se funda en la instabilidad é inconstancia, y de su misma formacion saca los peligros de su fin. De manos tan desiguales como se aplican al timon, solo se multiplican impulsos para sepultar la nave en un naufragio. O en estos gobiernos ha de haber nobles, ó puro pueblo; excluir la nobleza destruye el órden gerárquico, deja sin explendor la sociedad, y se la priva de los ánimos generosos para su defensa; si el gobierno depende de ambos, son metales de tan distinto temple, que con dificultad se unen por sus diversas pretensiones é intereses.......

La nobleza siempre aspira á distinciones; el pueblo siempre intenta igualdades: éste vive receloso de que aquella llegue á dominar; y la nobleza teme que aquel le iguale; si, pues, la discordia consume los gobiernos, el que se funda en tan desunidos principios, siempre ha de estar amenazado de su fin.......

Leimos que al instalarse las Córtes por su primer decreto en la Isla á 24 de setiembre de 1810 (dictado, segun se dijo, á las once de la noche), se declararon los concurrentes legítimamente constituidos en Córtes generales y extraordinarias, y que residia en ellas la soberanía nacional. Mas, ¿quién oirá sin escándalo que en la mañana del mismo dia, este Congreso habia jurado á V. M. por soberano de España, sin condicion, ni restriccion, y hasta la noche hubo motivo para faltar al juramento? Siendo así que no habia tal legitimidad de Córtes, que carecian de la voluntad de la nacion para establecer un sistema de gobierno, que desconoció España desde el primer rey constituido: que era un sistema gravoso por los defectos ya indicados, y que mientras el pueblo no se desengaña del encanto de la popularidad de los congresos legislativos, los hombres que pueden ser mas útiles, suelen convertirse en instrumento de su destruccion sin pensarlo.

Y sobre todo fué un despojo de la autoridad real sobre que la Monarquía española está fundada, y cuyos religiosos vasallos habian jurado, proclamando á V. M. aun en el cautiverio.

Tropezaron, pues, desde el primer paso en la equivocacion de decir al pueblo que es soberano y dueño de sí mismo despues de jurado su gobierno monárquico, sin que pueda sacar bien alguno de este ni otros principios abstractos, que jamás son aplicables á la práctica, y en la inteligencia comun se oponen á la subordinacion, que es la esencia de toda sociedad humana: así que el deseo de coartar el poder del rey de la manera que en la revolucion de Francia, extravió aquellas Córtes, y convirtió el gobierno de España en una oligarquía, incapaz de subsistir por repugnante á su carácter, hábitos y costumbres. Por eso apenas quedaron las provincias libres de franceses, se vieron sumergidas en una entera anarquía, y su gobierno á pasos de gigante iba á parar á un completo despotismo.....

Al cotejar estos pasos con los dados en Cádiz por las Córtes extraordinarias, al ver que no les habian arredrado las tristes resultas de aquellos, sin desengañarse de que iguales medidas habian de producir idénticos efectos, admiramos que la probidad y pericia de algunos concurrentes á aquellas Córtes, no hubiesen podido desarmar tantos caprichos, hasta que nos enteramos de que por los exaltados novadores se formó empeño de que asistiese á presenciar las sesiones el mayor pueblo posible, olvidando en esto la práctica juiciosa de Inglaterra.

Eran, pues, tantos los concurrentes, unos sin destino, otros abandonando el que habian profesado, que públicamente se decia en Cádiz ser asistentes pagados por los que apetecian el aura popular, y habian formado empeño de sostener sus novaciones; mas esto algun dia lo averiguará un juez recto. La compostura de tales espectadores era conforme á su objeto: vivas, aplausos, palmadas destinaban á cualquiera frase de sus bienhechores; amenazas, oprobios, insultos, gritos é impedir por último que hablasen, era lo que cabía á los que procuraban sostener las leyes y costumbres de España.

Y si aun no bastaban, insultaban á estos diputados en las calles seguros de la impunidad. El efecto debia ser consiguiente en estos últimos amantes del bien: esto es, sacrificar sus sentimientos, cerrar sus lábios, y no exponerse á sufrir el último paso de un tumulto diario: pues aunque de antemano se hubiesen ensayado como Demóstenes (que iba á escribir y declamar á las orillas del mar, para habituarse al impetuoso ruido de las olas), esto podia ser bueno para un estruendo casual que cortase el discurso; mas no para hacer frente á una concurrencia tumultuada y resuelta, que heria el pundonor......

Si lo indefinido de los votos de algunas resoluciones del Congreso han podido hacer dudar un momento á V. M. de esta verdad, le suplicamos tenga por única voluntad la que acabamos de exponer á V. R. P., pues con su soberano apoyo y amor á la justicia, nos hallará V. M. siempre constantes en las acertadas resoluciones con que se aplique el remedio. No pudiendo dejar de cerrar este manifiesto, en cuanto permita el ámbito de nuestra representacion, y nuestros votos particulares con la protesta de que se estime siempre sin valor esa Constitucion de Cádiz, por no aprobada por V. M. ni por las provincias, aunque por consideraciones que acaso influyan en el piadoso corazon de V. M. resuelva en el dia jurarla; porque estimamos las leyes fundamentales que contiene, de incalcu-

lables y trascendentales perjuicios que piden la celebracion de unas Córtes especiales legítimamente congregadas en libertad, y con arreglo en todo á las antiguas leyes.—Madrid 12 de abril de 1814.

XXX.

Decreto de Fernando VII de 4 de mayo de 1814.

Desde que la Divina Providencia por medio de la renuncia espontánea y solemne de mi augusto padre, me puso en el trono de mis mayores, del cual me tenia ya jurado sucesor el reino por sus procuradores juntos en Córtes, segun fuero y costumbre de la nacion española, usados desde largo tiempo; y desde aquel fausto dia que entré en la capital en medio de las mas sinceras demostraciones de amor y lealtad con que el pueblo de Madrid salió á recibirme, imponiendo esta manifestacion de su amor á mi real persona á las huestes francesas, que con achaque de amistad se habian adelantado apresuradamente hasta ella, siendo un presagio de lo que un dia ejecutaría este heróico pueblo por su rey y por su honra, y dando el ejemplo que noblemente siguieron todos los demás del reino; desde aquel dia, pues, pensé en mi real ánimo, para responder á tan leales sentimientos y satisfacer á las grandes obligaciones en que está un rey para con sus pueblos, dedicar todo mi tiempo al desempeño de tan augustas funciones y á reparar los males á que pudo dar ocasion la perniciosa influencia de un valido durante el reinado anterior.

Mis primeras manifestaciones se dirigieron á la restitucion de varios magistrados y otras personas á quienes arbitrariamente se habia separado de sus destinos; pero la dura situacion de las cosas y la perfidia de Bonaparte, de cuyos crueles efectos quise, pasando á Bayona, preservar á mis pueblos, apenas dieron lugar á mas. Reunida allí la real familia, se cometió en toda ella, y señaladamente en mi persona, un atroz atentado, que la historia de las naciones cultas no presenta otro igual, así por sus circunstancias, como por la série de sucesos que allí pasaron; y violado en lo mas alto el sagrado derecho de gentes, fui privado de mi libertad y de hecho del gobierno de mis reinos, y trasladado á un palacio con mis muy amados hermano y tio, sirviéndonos de decorosa prision casi por espacio de seis años aquella estancia.

En medio de esta afliccion siempre estuvo presente á mi memoria el amor y lealtad de mis pueblos, y era en gran parte de ella la consideracion de los infinitos males á que quedaban expuestos, rodeados de enemigos, casi desprovistos de todo para poder resistirles, sin rey y sin un gobierno de antemano establecido, que pudiese poner en movimiento y reunir á su voz las fuerzas de la nacion, y dirigir su impulso y aprovechar los recursos del Estado para combatir las considerables fuerzas que simultáneamente invadieron la Península, y estaban pérfidamente apoderadas de sus principales plazas.

En tan lastimoso estado expedí, en la forma que rodeado de la fuerza lo pude hacer, como el único remedio que quedaba, el decreto de 5 de mayo de 1808, dirigido al Consejo de Castilla, y en su defecto á cualquiera chancillería ó audiencia que se hallase en libertad, para que se convocasen las Córtes, las cuales

únicamente se habian de ocupar por el pronto en proporcionar los arbitrios y subsidios necesarios para atender á la defensa del reino, quedando permanentes para lo demás que pudiese ocurrir; pero este mi real decreto, por desgracia, no fué conocido entonces, y aunque lo fué despues, las provincias proveyeron, luego que llegó á todas la noticia de la cruel escena de Madrid por el jefe de las tropas francesas en el memorable dia 2 de mayo, á su gobierno por medio de las juntas que crearon. Acaeció en esto la gloriosa batalla de Bailen; los franceses huyeron hasta Vitoria, y todas las provincias y la capital me aclamaron de nuevo rey de Castilla y Leon, en la forma en que lo han sido los reyes mis augustos predecesores. Hecho reciente de que las medallas acuñadas por todas partes dan verdadero testimonio, y que han confirmado los pueblos por donde pasé á mi vuelta de Francia con la efusion de sus vivas, que conmovieron la sensibilidad de mi corazon, á donde se grabaron para no borrarse jamás.

De los diputados que nombraron las juntas se formó la Central, quien ejerció en mi real nombre todo el poder de la soberanía desde setiembre de 1808 hasta enero de 1810, en cuyo mes se estableció el primer Consejo de Regencia, donde se continuó el ejercicio de aquel poder hasta el dia 24 de setiembre del mismo año, en el cual fueron instaladas en la Isla de Leon las Córtes llamadas generales y extraordinarias, concurriendo al acto del juramento, en que prometieron conservarse todos mis dominios como á su soberano, 104 diputados, á saber: 57 propietarios y 47 suplentes, como consta del acta que certificó el secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia don Nicolás María de Sierra. Pero á estas Córtes, convocadas de un modo jamás usado en España aun en los casos mas árduos y en los tiempos mas turbulentos de minoridades de reyes, en que ha solido ser mas numeroso el concurso de procuradores que en las Córtes comunes y ordinarias, no fueron llamados los estados de nobleza y clero, aunque la Junta Central lo habia mandado, habiéndose ocultado con arte al Consejo de Regencia este decreto y tambien que la Junta le habia asignado la presidencia de las Córtes; prerogativa de la soberania, que no habria dejado la Regencia al arbitrio del Congreso, si de él hubiese tenido noticia.

Con esto quedó todo á la disposicion de las Córtes, las cuales, en el mismo dia de su instalacion y por principio de sus actos, me despojaron de la soberanía poco antes reconocida por los mismos diputados, atribuyéndola nominalmente á la nacion, para apropiársela así ellos mismos, y dar á esta, despues de tal usurpacion, las leyes que quisieron, imponiéndole el yugo de que forzosamente las recibiese en una nueva Constitucion que, sin poder de provincia, pueblo ni junta, y sin noticia de las que se decian representadas por los suplentes de España é Indias, establecieron los diputados, y ellos mismos sancionaron y publicaron en 1812.

Este primer atentado contra las prerogativas del trono, abusando del nombre de la nacion, fué como la base de los muchos que á este siguieron, y á pesar de la repugnancia de muchos diputados, tal vez del mayor número, fueron adoptados y elevados á leyes que llamaron fundamentales, por medio de la gritería, amenazas y violencias de los que asistian á las galerías de las Córtes, con que se imponia y aterraba, y á lo que era verdaderamente obra de una faccion, se le revestia del especioso colorido de voluntad general, y por tal se hizo pasar la de

unos pocos sediciosos que en Cádiz y despues en Madrid ocasionaron á los buenos cuidados y pesadumbres.

Estos hechos son tan notorios, que apenas hay uno que los ignore, y los mismos Diarios de las Córtes dan harto testimonio de todos ellos. Un modo de hacer leyes tan ageno de la nacion española, dió lugar á la alteracion de las buenas leyes con que en otro tiempo fué respetada y feliz. A la verdad, casi toda la forma de la antigua constitucion de la monarquía se innovó, y copiando los principios revolucionarios y democráticos de la Constitucion francesa de 1791, y faltando á lo mismo que se anuncia al principio de la que se formó en Cádiz, se sancionaron, no leyes fundamentales de una monarquía moderada, sino las de un gobierno popular con un jefe ó magistrado, mero ejecutor delegado, que no rey, aunque allí se le dé este nombre para alucinar y seducir á los incautos y á la nacion.

Con la misma falta de libertad se firmó y juró esta nueva Constitucion; y es conocido de todos, no solo lo que pasó con el respetable obispo de Orense, pero tambien la pena con que, á los que no la firmasen y jurasen, se amenazó. Para preparar los ánimos á recibir tamañas novedades, especialmente las respectivas á mi real persona y prerogativas del trono, se procuró, por medio de los papeles públicos, en algunos de los cuales se ocupaban diputados de Córtes, abusando de la libertad de imprenta establecida por estas, hacer odioso el poderío real, dando á todos los derechos de la magestad el nombre de despotismo, haciendo sinónimos los de rey y déspota, y llamando tiranos á los reyes; al mismo tiempo en que se perseguia á cualquiera que tuviese firmeza para contradecir ó siquiera disentir de este modo de pensar revolucionario y sedicioso, y en todo se aceptó el democratismo, quitando del ejército y armada y de todos los establecimientos que de largo tiempo habian llevado el título de reales, este nombre, y sustituyendo el de nacionales, con que se lisonjeaba al pueblo, quien á pesar de tan perversas artes, conservó con su natural lealtad los buenos sentimientos que siempre formaron su carácter.

De todo esto, luego que entré dichosamente en mi reino, fuí adquiriendo fiel noticia y conocimiento, parte por mis propias observaciones, parte por los papeles públicos, donde hasta estos dias con impudencia se derramaron especies tan groseras é infames acerca de mi venida y de mi carácter, que aun respecto de cualquier otro serian muy graves ofensas, dignas de severa demostracion y castigo. Tan inesperados hechos llenaron de amargura mi corazon, y solo fueron parte para templarla las demostraciones de amor de todos los que esperaban mi venida, para que con mi presencia pusiese fin á estos males, y á la opresion en que estaban los que conservaron en su ánimo la memoria de mi persona, y suspiraban por la verdadera felicidad de la patria. Yo os juro y prometo á vosotros, verdaderos y leales españoles, al mismo tiempo que me compadezco de los males que habeis sufrido, no quedareis defraudados en vuestras nobles esperanzas. Vuestro soberano quiere serlo para vosotros, y en esto coloca su gloria; en serlo de una nacion heróica que con hechos inmortales se ha granjeado la admiracion de todas, y conservado su libertad y su honra.

Aborrezco y detesto el despotismo; ni las luces y cultura de las naciones de Europa lo sufren ya, ni en España fueron déspotas jamás sus reyes, ni sus bue-

nas leyes y Constitucion lo han autorizado, aunque por desgracia de tiempo en tiempo se hayan visto, como por todas partes y en todo lo que es humano, abusos de poder que ninguna Constitucion posible podrá precaver del todo, ni fueron vicios de la que tenia la nacion, sino de personas, y efectos de tristes, pero muy rara vez vistas circunstancias, que dieron lugar y ocasion á ellos. Todavía para precaverlos cuanto sea dado á la prevision humana, á saber, conservando el decoro de la dignidad real y sus derechos, pues los tiene de suyo, y los que pertenecen á los pueblos, que son igualmente inviolables, yo trataré con sus procuradores de España y de las Indias, y en Córtes legítimamente congregadas, compuestas de unos y otros, lo mas pronto que restablecido el órden y los buenos usos en que ha vivido la nacion y con su acuerdo han establecido los reyes mis augustos predecesores, las pudiere juntar, se establecerá sólida y legítimamente cuanto convenga al bien de mis reinos para que mis vasallos vivan prósperos y felices en una religion y en un imperio unidos en indisoluble lazo: en lo cual y en solo esto consiste la felicidad temporal de un rey y un reino que tienen por excelencia el título de Católicos; y desde luego se pondrá mano en preparar y arreglar lo que parezca mejor para la reunion de las Córtes, donde espero queden afianzadas las bases de la prosperidad de mis súbditos que habitan uno y otro hemisferio.

La libertad y seguridad individual y real quedarán firmemente aseguradas por medio de leyes que, afianzando la pública tranquilidad y el órden, dejen á todos la saludable libertad, en cuyo goce imperturbable, que distingue á un gobierno moderado de un gobierno arbitrario y despótico, deben vivir los ciudadanos que estén sujetos á él. De esta justa libertad gozarán tambien todos para comunicar por medio de la imprenta sus ideas y pensamientos, dentro, á saber, de aquellos límites que la sana razon soberana é independiente prescribe á todos para que no degenere en licencia, pues el respeto que se debe á la religion y al gobierno, y el que los hombres mútuamente deben guardar entre sí, en ningun gobierno culto se puede razonablemente permitir que impunemente se atropelle y quebrante. Cesará tambien toda sospecha de disipacion de las rentas del Estado, separando la tesorería de lo que se asignare para los gastos que exijan el decoro de mi real persona y familia, y el de la nacion á quien tengo la gloria de mandar, de la de las rentas que con acuerdo del reino se impongan y asignen para la conservacion del Estado en todos los ramos de su administracion: y las leyes que en lo sucesivo hayan de servir de norma para las acciones de mis súbditos serán establecidas con acuerdo de las Córtes. Por manera que estas bases pueden servir de seguro anuncio de mis reales intenciones en el gobierno de que me voy á encargar, y harán conocer á todos, no un déspota ni un tirano, sino un rey y un padre de sus vasallos.

Por tanto, habiendo oido lo que unánimemente me han informado personas respetables por su celo y conocimientos, y lo que acerca de cuanto aquí se contiene se me ha expuesto en representaciones que de varias partes del reino se me han dirigido, en las cuales se expresa la repugnancia y disgusto con que así la Constitucion formada en las Córtes generales y extraordinarias, como los demás establecimientos políticos de nuevo introducidos, son mirados en las provincias, y los perjuicios y males que han venido de ellos y se aumentarían si yo autorizase con mi consentimiento y jurase aquella Constitucion; conformándome

con tan generales y decididas demostraciones de la voluntad de mis pueblos, y por ser ellas justas y fundadas, declaro que mi real ánimo es no solamente no jurar ni acceder á dicha Constitucion, ni á decreto alguno de las Córtes generales y extraordinarias y de las ordinarias actualmente abiertas: á saber, los que sean depresivos de los derechos y prerogativas de mi real soberanía establecidas por la Constitucion y las leyes en que de largo tiempo la nacion ha vivido, sino el declarar aquella Constitucion y aquellos decretos nulos y de ningun valor ni efecto, ahora ni en tiempo alguno, como si no hubiesen pasado jamás tales actos y se quitasen de enmedio del tiempo, y sin obligacion en mis pueblos y súbditos de cualquiera clase y condicion á cumplirlos ni guardarlos. Y como el que quisiere sostenerlos y contradijese esta mi real declaracion, tomada con dicho acuerdo y voluntad, atentaría contra las prerogativas de mi soberanía y la felicidad de la nacion, y causaría turbacion y desasosiego en estos mis reinos, declaro reo de lesa magestad á quien tal osare ó intentare, y que como á tal se le imponga pena de la vida, ora lo ejecute de hecho, ora por escrito ó de palabra, moviendo ó incitando ó de cualquier modo exhortando y persuadiendo á que se guarden y observen dicha Constitucion y decretos.

Y para que entretanto que se restablece el órden, y lo que antes de las novedades introducidas se observaba en el reino, acerca de lo cual sin pérdida de tiempo se irá proveyendo lo que convenga, no se interrumpa la administracion de justicia, es mi voluntad que entretanto continúen las justicias ordinarias de los pueblos que se hallan establecidas, los jueces de letras á donde los hubiere, y las audiencias, intendentes y demás tribunales en la administracion de ella, y en lo político y gubernativo los ayuntamientos de los pueblos segun de presente están, y entre tanto se establece lo que convenga guardarse, hasta que oidas las Córtes que llamaré, se asiente el órden estable de esta parte del gobierno del reino. Y desde el dia que este mi real decreto se publique, y fuere comunicado al presidente que á la sazon lo sea de las Córtes, que actualmente se hallan abiertas, cesarán estas en sus sesiones, y sus actas y las de las anteriores, y cuantos expedientes hubiere en su archivo y secretaría, ó en poder de cualquiera individuo, se recogerán por las personas encargadas de la ejecucion de este mi real decreto, y se depositarán por ahora en la casa ayuntamiento de la villa de Madrid, cerrando y sellando la pieza donde se coloquen. Los libros de su biblioteca pasarán á la Real, y á cualquiera que trate de impedir la ejecucion de esta parte de mi real decreto de cualquier modo que lo haga, igualmente le declaro reo de lesa magestad, y que como á tal se le imponga pena de la vida.

Y desde aquel dia cesará en todos los juzgados del reino el procedimiento en cualquiera causa que se halle pendiente por infraccion de Constitucion; y los que por tales causas se hallaren presos, ó de cualquier modo arrestados, no habiendo otro motivo justo segun las leyes, sean inmediatamente puestos en libertad. Que así es mi voluntad, por exigirlo todo así el bien y felicidad de la nacion.

Dado en Valencia á 4 de mayo de 1814.—YO EL REY.—Como secretario del rey con ejercicio de decretos y habilitado especialmente para este.—Pedro de Macanáz.

XXXI.

Pragmática sancion decretada por el señor rey don Carlos IV á peticion de las Córtes del año 1789, y mandada publicar por don Fernando VII, acerca de la sucesion á la corona.

Don Fernando VII por la gracia de Dios, Rey de Castilla, etc. etc. etc. A los infantes, prelados, duques, marqueses, condes, ricos-hombres, priores, comendadores de las órdenes y subcomendadores, alcaides de los castillos, casas fuertes y llanas, y á los de mi Consejo, presidentes y oidores de las mis audiencias y chancillerías, alcaldes, alguaciles de mi casa y Corte, y á todos los corregidores, asistentes, gobernadores, alcaldes mayores y ordinarios, y otros cualesquiera jueces y justicias, ministros y personas de todas las ciudades, villas y lugares de estos mis reinos y señoríos, tanto á los que ahora son, como á los que serán de aquí adelante, y á cada uno y cualquiera de vos, sabed: Que en las Córtes que se celebraron en mi palacio de Buen Retiro el año 1789 se trató á propuesta del Rey mi augusto padre, que está en gloria, de la necesidad y conveniencia de hacer observar el método regular establecido por las leyes del reino, y por la costumbre inmemorial de suceder en la corona de España con preferencia de mayor á menor y de varon á hembra, dentro de las respectivas líneas por su órden; y teniendo presente los inmensos bienes que de su observancia por mas de setecientos años habia reportado esta monarquía, así como los motivos y circunstancias eventuales que contribuyeron á la reforma decretada por el auto acordado de 10 de mayo de 1713, elevaron á sus reales manos una peticion con fecha de 30 de setiembre del referido año de 1789, haciendo mérito de las grandes utilidades que habian venido al reino, ya antes, ya particularmente despues de la union de las coronas de Castilla y Aragon, por el órden de suceder señalado en la ley 2.ª, título 15, partida 2.ª, y suplicándole que sin embargo de la novedad hecha en el citado Auto acordado, tuviese á bien mandar se observase y guardase perpetuamente en la sucesion de la monarquía dicha costumbre inmemorial, atestiguada en la citada ley, como siempre se habia observado y guardado, publicándose pragmática sancion, como ley hecha y formada en Córtes, por la cual constase esta resolucion y la derogacion de dicho Auto acordado. A esta peticion se dignó el Rey mi augusto padre resolver como lo pedia el reino, decretando á la consulta con que la junta de asistentes á Córtes, gobernador y ministros de mi real Cámara de Castilla acompañaron la peticion de las Córtes: Que «habia tomado la resolucion correspondiente á la citada súplica;» pero mandando que por entonces se guardase el mayor secreto, por convenir así á su servicio: y en el decreto á que se refiere: «Que mandaba á los de su Consejo expedir la pragmática sancion que en tales casos se acostumbra.» Para en su caso pasaron la Córtes á la via reservada copia certificada de la citada súplica y demás concerniente á ella, por conducto de su presidente conde de Campomanes, gobernador del Consejo; y se publicó todo en las Córtes con la reserva encargada. Las turbaciones que agitaron la Europa en aquellos años, y las que experimentó despues la Península, no permitieron la ejecucion de estos importantes designios,

que requerian dias mas serenos. Y habiéndose restablecido felizmente por la misericordia divina la paz y el buen órden de que tanto necesitaban mis amados pueblos; despues de haber examinado este grave negocio, y oido el dictámen de ministros celosos de mi servicio y del bien público, por mi real decreto dirigido al mi Consejo en 26 del presente mes he venido en mandarle que con presencia de la peticion original, de lo resuelto á ella por el Rey mi muy querido padre, y de la certificacion de los escribanos mayores de Córtes, cuyos documentos se le han acompañado, publique inmediatamente ley y pragmática en la forma pedida y otorgada. Publicado aquel en el mismo mi Consejo pleno, con asistencia de mis dos fiscales, y oidos in voce en el dia 27 de este mismo mes, acordó su cumplimiento y expedir la presente en fuerza de ley y pragmática sancion, como hecha y promulgada en Córtes. Por la cual mando se observe, guarde y cumpla perpetuamente el literal contenido de la ley 2.ª, título 15, partida 2.ª, segun la peticion de las Córtes celebradas en mi palacio de Buen Retiro en el año 1789 que queda referida, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Mayoría en nascer primero es muy grandt señal de amor que muestra Dios á los fijos de los reyes, á aquellos que la da entre los otros sus hermanos que nascen despues dél: ca aquel á quien esta honra quier facer, bien da á entender quel adelanta et le pone sobre los otros porque lo deben obedecer et guarda así como á padre et á señor. El que esto sea verdat pruébase por tres razones: la primera naturalmente, la segunda por la ley, la tercera por costumbre: ca segunt natura, pues que el padre et la madre cobdician haber linage que herede lo suyo, aquel que primero nasce et llega mas aina para cumplir lo que ellos desean, por derecho debe ser mas amado de ellos, et él lo debe haber, et segun ley se prueba por lo que dijo nuestro señor Dios á Abraham cuando le mandó, como probándole, que tomase su fijo Isaac el primero, que mucho amaba, et le degollase por amor dél; et esto le dijo por dos razones: la una porque aquel era fijo que él amaba así como á sí mismo, por lo que desuso dijimos; la otra por que Dios le habia escogido por Santo, cuando quiso que nasciese primero, et por eso le mandó que de aquel le ficiese sacrificio; ca segunt él dijo á Moisés en la vieja ley, todo másculo que nasciese primeramente seria llamado cosa santa de Dios. Et que los hermanos le deben tener en logar de padre se muestra porque él ha mas dias que ellos, et vino primero al mundo; et quel han de obedescer como á señor se prueba por las palabras que dijo Isaac á Jacob su fijo cuando le dió la bendicion, cuidando que era el mayor: tu serás señor de tus hermanos, et ante tí se tornarán los fijos de tu padre, et al que bendijieres será bendicho, et al que maldijieres cayerle ha la maldicion: onde por todas estas palabras se da á entender que el fijo mayor ha poder sobre los otros hermanos así como padre et señor, et que ellos en aquel logar le deben tener. Otro si, segunt antigua costumbre, como quier que los padres comunalmente habiendo piedat de los otros fijos, no quisieron que el mayor lo hobiese todo, mas que cada uno de ellos hobiese su parte: pero con todo eso los homes sabios et entendudos, catando el pro comunal de todos, et conosciendo que esta particion non se podrie facer en los regnos que destroidos non fuesen, segunt nuestro Señor Jesucristo dijo que todo regno partido astragado serie, tuvieron por derecho á quel señorío del regno non lo hobiese sinon el fijo mayor despues de la muerte de su

padre. Et esto usaron siempre en todas las tierras del mundo do el señorío hobieron por linage, et mayormente en España: ca por excusar muchos males que acaescieron et podrien aun ser fechos, posieron que el señorío del regno heredasen siempre aquellos que viniesen por liña derecha, et por ende establecieron que si fijo varon hi non hobiese la fija mayor heredase el regno, et aun mandaron que si el fijo mayor moriese ante que heredase, si dejase fijo ó fija que hobiese de su muger legítima que aquel ó aquella lo hobiese, et non otro ninguno: pero si todos estos fallesciesen, debe heredar el regno el mas propinco pariente que hi hobiere, seyendo home para ello et non habiendo fecho cosa porque lo debiere perder. Onde por todas estas cosas es el pueblo tenudo de guardar el fijo mayor del Rey, ca de otra guisa no podrie seer el Rey complidamente guardado, si ellos así non guardesen al regno: et por ende cualquier que contra esto feciere, farie traicion conoscida, et debe haber tal pena como desuso et dicha de aquellos que desconocen señorio al Rey.»

Y por tanto os mando á todos y cada uno de vos, en vuestros distritos, jurisdicciones y partidos, guardeis, cumplais y ejecuteis, y hagais guardar, cumplir y ejecutar esta mi ley y pragmática sancion en todo y por todo, segun y como en ella se contiene, ordena y manda, dando para ello las providencias que se requieran, sin que sea necesaria otra declaracion alguna mas que esta, que ha de tener su puntual ejecucion desde el dia que se publique en Madrid y en las ciudades, villas y lugares de estos mis reinos y señoríos, en la forma acostumbrada, por convenir así á mi real servicio, bien y utilidad de la causa pública de mis vasallos: que así es mi voluntad: y que al traslado impreso de esta mi Carta, firmado de don Valentin de Pinilla, mi escribano de Cámara mas antiguo y de gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fé y crédito que á su original.—Dado en Palacio á 29 de marzo de 1830.—Yo el Rey.

XXXII.

Manifiesto de doña Maria Cristina reina gobernadora, al encargarse de la Regencia del reino.

Sumergida en el mas profundo dolor por la súbita pérdida de mi augusto esposo y soberano, solo una obligacion sagrada á que deben ceder todos los sentimientos del corazon, pudiera hacerme interrumpir el silencio que exigen la sorpresa cruel y la intensidad de mi pesar. La expectacion que excita siempre un nuevo reinado, crece mas con la incertidumbre sobre la administracion pública en la menor edad del monarca: para disipar esa incertidumbre, y precaver la inquietud y extravío que produce en los ánimos, he creido de mi deber anticipar á conjeturas y adivinaciones infundadas la firme y franca manifestacion de los principios que he de seguir constantemente en el gobierno, de que estoy encargada por la última voluntad del rey, mi augusto esposo, durante la minoría de la reina, mi muy cara y amada hija doña Isabel.

La religion y la monarquía, primeros elementos de vida para la España, serán respetadas, protegidas, mantenidas por Mí, en todo su vigor y pureza. El pueblo español tiene en su innato celo por la fe y el culto de sus padres la mas completa seguridad de que nadie osará mandarle sin respetar los objetos sacro-

santos de su creencia y adoracion: mi corazon se complace en cooperar, en presidir á este celo de una nacion eminentemente católica; en asegurarla que la religion inmaculada que profesamos, su doctrina, sus templos y sus ministros serán el primero y mas grato cuidado de mi gobierno.

Tengo la mas íntima satisfaccion de que sea un deber para Mí conservar intacto el depósito de la autoridad real que se me ha confiado. Yo mantendré religiosamente la forma y las leyes fundamentales de la Monarquía, sin admitir innovaciones peligrosas, aunque halagüeñas en su principio, probadas ya sobradamente por nuestra desgracia. La mejor forma de gobierno para un pais es aquella á que está acostumbrado. Un poder estable y compacto, fundado en las leyes antiguas, respetado por la costumbre, consagrado por los siglos, es el instrumento mas poderoso para obrar el bien de los pueblos, que no se consigue debilitando la autoridad, combatiendo las ideas, las habitudes y las instituciones establecidas, contrariando los intereses y las esperanzas actuales para crear nuevas ambiciones y exigencias, concitando las pasiones del pueblo, poniendo en lucha ó en sobresalto á los individuos, y á la sociedad entera en convulsion. Yo trasladaré el cetro de las Españas á manos de la reina á quien le ha dado la ley, integro, sin menoscabo ni detrimento, como la ley misma se le ha dado.

Mas no por eso dejaré estadiza y sin cultivo esta preciosa posesion que le espera. Conozco los males que ha traido al pueblo la série de nuestras calamidades, y me afanaré por aliviarlos: no ignoro, y procuraré estudiar mejor, los vicios que el tiempo y los hombres han introducido en los varios ramos de la administracion pública, y me esforzaré para corregirlos. Las reformas administrativas, únicas que producen inmediatamente la prosperidad y la dicha, que son el solo bien de un valor positivo para el pueblo, serán la materia permanente de mis desvelos. Yo los dedicaré muy especialmente á la disminucion de las cargas que sea compatible con la seguridad del estado y las urgencias del servicio, á la recta y pronta administracion de la justicia, á la seguridad de las personas y de los bienes, al fomento de todos los orígenes de la riqueza.

Para esta grande empresa de hacer la ventura de España, necesito y espero la cooperacion unánime, la union de voluntad y conato de los españoles. Todos son hijos de la patria, interesados igualmente en su bien. No quiero saber opiniones pasadas, no quiero oir detracciones ni susurros presentes, no admito como servicios ni merecimientos influencias ni manejos oscuros, ni alardes interesados de fidelidad y adhesion. Ni el nombre de la reina, ni el mio, son la divisa de una parcialidad, sino la bandera tutelar de la nacion: mi amor, mi proteccion, mis cuidados son todo de todos los españoles.

Guardaré inviolablemente los pactos contraidos con otros estados, y respetaré la independencia de todos: solo reclamaré de ellos la recíproca fidelidad y respeto que se debe á España por justicia y por correspondencia.

Si los españoles unidos concurren al logro de mis propósitos, y el cielo bendice nuestros esfuerzos, Yo entregaré un dia esta gran nacion, recobrada de sus dolencias, á mi augusta hija, para que complete la obra de su felicidad, y extienda y perpetue el aura de gloria y de amor que circunda en los fastos de España el ilustre nombre de Isabel.

En el Palacio de Madrid á 4 de octubre de 1833.—Yo la Reina Gobernadora.

XXXIII.

Estatuto Real.

Exposicion del Consejo de Ministros á S. M. la Reina Gobernadora

Señora: Los infrascritos Secretarios de Estado y del Despacho tenemos la honra de llamar en este dia la atencion de V. M. hácia el punto mas importante para la firmeza y esplendor del Trono, y para la suerte futura de la Nacion. A V. M. está reservada la gloria de restaurar nuestras antiguas leyes fundamentales, cuyo desuso ha causado tantos males por el espacio de tres siglos, y cuyo restablecimiento por la augusta mano de V. M. será el mas próspero presagio para el reinado de su excelsa Hija.

No sin razon establecieron nuestros mayores, con arreglo á los Códigos mas antiguos, y siguiendo una costumbre inveterada que se pierde en la cuna de la Monarquía, que al advenimiento al Trono de un Monarca, jurase este ante las Córtes del reino las leyes fundamentales del Estado, al propio tiempo que recibia de sus súbditos el debido homenage de fidelidad y obediencia: acto augusto, solemne, que sellaba, por decirlo así, la alianza del Trono con los pueblos; invocando como testigo y juez y vengador al que tiene en su mano el destino de los Reyes y de las naciones.

Con no menos prevision y sabiduría se tuvo como fuero y costumbre de España que cuando el nuevo Príncipe fuese menor se celebrase igualmente aquel solemne acto, para que los guardadores del Rey niño jurasen, no solo velar con lealtad y celo en custodia de tan sagrado depósito, sino observar fielmente las leyes, no enagenando ni departiendo el Señorío, y antes bien mirando en todas cosas por el procomunal de los Reinos.

Aun prescindiendo de la justicia y conveniencia de cumplir al principio de un nuevo reinado con obligacion tan expresa, es una máxima fundamental de la legislacion española, sancionada por una série de gloriosos Príncipes, y atestiguada inviolablemente por el transcurso de los siglos, que «Sobre los tales fechos grandes y árduos se hayan de ayuntar Córtes; y se faga con consejo de los tres Estados de nuestros Reinos, segun que lo hicieron los Reyes nuestros progenitores,» como decia en una ley famosa el señor don Juan II: siendo cosa asentada que se hallan en nuestras crónicas y anales muchos y muy señalados testimonios de que este concurso legal de voluntades y de esfuerzos, lejos de enflaquecer á la Potestad Soberana, le sirvieron de firmísimo apoyo en circunstancias graves.

Fué tambien principio inconcuso del derecho público de España que no pudiesen imponerse contribuciones, pechos ni tributos, sin el prévio consentimiento de las Córtes del Reino: institucion admirable, que preserva á los pueblos de abusos y demasías, al paso que facilita á la Corona mas recursos y medios para manifestar á las demás naciones su fuerza y poderío, y para atender sin estrechez ni angustia á las necesidades del Estado.

Verdad es que ambas leyes (cuya observancia hubiera preservado al Trono

de azares que lloramos, y á la Nacion de tantas pérdidas y desventuras) se vieron suprimidas subrepticiamente en la última Recopilacion de nuestras leyes; pero tan poderoso es el influjo de la costumbre, y tan arraigada estaba en el ánimo de los españoles la antigua creencia de que se requeria en varios casos el concurso de las Córtes del Reino, que quedó como fórmula para dar fuerza y vigor á las leyes, cuando se promulgaban sin aquel requisito, el expresar que fuesen válidas como si hubiesen sido publicadas en Córtes.

De cuyo orígen procede igualmente el haberse conservado, como un mero recuerdo de la institucion abolida, la Diputacion de los Reinos, compuesta de un corto número de Regidores enviados por las ciudades y villas de voto en Córtes, para vigilar el cumplimiento de las condiciones y pactos estipulados con la Corona al tiempo de la concesion de millones.

Si en todas épocas y circunstancias se reputaron las Córtes del Reino como una institucion esencial para el buen régimen de la Monarquía, mas vivamente se echó de ver la necesidad de convocarlas durante la minoría de los Príncipes, en que la Potestad Real, aun cuando no se vea desconocida ni disputada, adquiere mas robustez y fuerzas rodeándose de los Procuradores de la Nacion.

Y si asi lo ha acreditado la experiencia aun en aquellos tiempos bonancibles en que no amagaba ni el mas leve peligro al bajel del Estado ¿qué diremos, Señora, en la ocasion presente, en que un Príncipe de la estirpe real (dolor causa decirlo) intenta arrebatar el cetro á la hija de su propio hermano, y promueve la guerra civil como preludio de la usurpacion? Mas por lo mismo que las Córtes del Reino, convocadas de intento por el augusto Esposo de V. M., reconocieron y juraron como heredera de su Trono, á falta de hijo varon, á su augusta Primogénita; por lo mismo que, apenas ocurrido el fallecimiento del señor don Fernando VII. (Q. E. E. G.) aclamó la Nacion como Reina legítima de España á la que deriva su derecho de las antiguas leyes, de las costumbres patrias, del prévio juramento de los pueblos, y de la explícita voluntad del Monarca; por lo mismo que en medio de la aciaga lucha que han promovido la ingratitud y la perfidia, y que alimentan la miseria y la ignorancia, se ostentan casi todas las provincias del Reino cada dia mas fieles y sumisas al cetro suave de la Reina nuestra Señora; es no menos justo que político y conveniente quitar hasta el último asomo de esperanza á la faccion aleve que proclama la usurpacion para satisfacer sus siniestras pasiones.

Ante las Córtes generales del Reino, con el libro de la ley en la mano, de la manera mas solemne de que se halla ejemplo en los fastos de la Monarquía, se expondrá á la faz de la nacion y del mundo la conducta del mal aconsejado Príncipe, que promoviendo la discordia civil y aspirando á usurpar el Trono, provoca mas y mas cada dia las medidas severas que puede emplear legítimamente la Nacion para su resguardo y defensa.

La reunion de las Córtes del Reino es el único medio legal, reconocido, sancionado por la costumbre immemorial en semejantes casos, para acallar pretensiones injustas, quitar armas á los partidos, y pronunciar un fallo irrevocable que sirva de prenda y de fianza á la paz futura del Estado.

Tantas y tan poderosas razones, que fuera inútil desenvolver ante la penetracion y sabiduría de V. M., han grabado en nuestro ánimo el íntimo convenci-

miento de que el medio mas eficaz para afirmar en cimientos indestructibles el Trono de la Reina nuestra Señora, á cuya sombra crecen tantas y tan halagüeñas esperanzas, es que se digne V. M. restituir su fuerza y vigor á las leyes fundamentales de la Monarquía, empezando por convocar las Córtes generales del Reino.

Mas ¿de qué manera deberán convocarse? Compuesto este vasto imperio de la agregacion sucesiva de tantos y tan distintos Estados ¿cuál es la forma que habrá de preferirse para que sirva de modelo? ¿Se convocarán las Córtes como en el antiguo Reino de Aragon, como en la provincia de Valencia, ó como en el Principado de Cataluña? ¿Se elegirán por tipo las de Navarra, ó se antepondrán las de Castilla? Y aun circunscribiéndonos á este último reino, ¿qué modo de congregar las Córtes se ha de restablecer ahora, en medio de la indecible variedad que se echa de ver en este punto, segun los tiempos, la ocasion y las circunstancias? Inútil empeño seria obstinarse en buscar una pauta constante y segura del modo con que se reunian las Córtes en Castilla, cuando esta materia ha prestado vastísimo campo á las interminables disputas de sábios y eruditos. Ni produciria gran ventaja, aun cuando asequible fuera, el determinar á punto fijo la manera y forma con que se congregaban las antiguas Córtes; porque no debe ser el blanco principal de un gobierno desenterrar las antiguas instituciones, tales como pudieron convenir á nuestros mayores allá en siglos remotos y en circunstancias diferentes; sino aplicar con discernimiento y cordura los principios fundamentales de la antigua legislacion al estado actual de la sociedad, cuyo bienestar es el fin y objeto de todas las instituciones humanas.

Así, pues, hemos estimado mas oportuno y conveniente, en vez de perdernos sin fruto en un laberinto de conjeturas y probabilidades, caminar en terreno tan espinoso por una senda llana y segura.

Dos puntos capitales nos han servido de guia para dirigir nuestros pasos: que era menester buscar, por entre las varias formas que han tenido nuestras antiguas Córtes, cual era, por decirlo así, el alma de aquella institucion, prescindiendo de accidentes y circunstancias particulares; y de este exámen dedujimos como consecuencia evidente: que el principio fundamental de nuestras antiguas Córtes habia sido el dar influjo en los asuntos graves del Estado á las clases y personas que tenian depositados grandes intereses en el patrimonio comun de la sociedad.

Prueba de ello es que, durante los primeros siglos de la Monarquía, no vémos asistir á las juntas generales del reino (cualquiera que fuese su denominacion y naturaleza) sino á los prelados y á los nobles; porque en aquellos tiempos era tal la organizacion del Estado, que solo estas dos clases tenian grandes propiedades, derechos, poderío, todo lo que dá influjo y necesita proteccion; y por motivos semejantes se observó lo mismo, con cortísima diferencia, en los demás estados de Europa.

Mas así que por un concurso afortunado de diferentes causas, empezó á desarrollarse la civilizacion y cultura, mejorándose insensiblemente la condicion del pueblo, fueron creciendo en importancia las clases medias de la sociedad; y despues de adquirir libertades y franquicias municipales, aspiraron á su vez á tener tambien voto en las asambleas generales de la nacion.

Lográronlo en efecto; y antes tal vez en España que en otras Monarquías de

Europa; y favoreciendo la Potestad Real esta tendencia de los pueblos, que le facilitaba recursos y contrabalanceaba la prepotencia de las clases privilegiadas, se formó en el seno de la nacion un nuevo elemento político, que tuvo, como era natural, sus legítimos representantes en las Córtes de la Monarquía.

De esta manera, concurriendo al fin comun todos los intereses de la sociedad, reunidos bajo el escudo tutelar del Trono, ostentó su vigor y lustre aquella institucion saludable: institucion que dió al Estado tantos dias de prosperidad y de gloria, mientras se mantuvo integra en su plena fuerza y robustez; pero que apenas se vió reducida y mutilada, no fué ya suficiente para producir los antiguos bienes, ni para atajar la venida de males.

Esta gravísima consideracion nos ha encaminado naturalmente á un punto de descanso, en el cual nos ha parecido que debíamos fijarnos, para proceder con acierto. En tiempo del señor Rey don Carlos I, se vieron excluidos de las Córtes dos brazos del Estado, el clero y la nobleza; pero esta innovacion peligrosa, que parecia propia para acrecer el influjo del estamento popular, dejándole apoderado exclusivamente del derecho de votar en las Córtes, produjo un efecto contrario; y desde aquella época en que cesó el justo equilibrio y nivel, necesarios para el buen régimen de la Monarquía, fué bastardeando hasta tal punto la antigua institucion de las Córtes, que apenas eran ya en nuestros dias una sombra de lo que fueron.

Mas ni el estado progresivo de la nacion, ni el espíritu del siglo en que vivimos, ni las circunstancias en que nos hallamos, consienten que se fie la suerte del Estado á un mero simulacro de Córtes, que habiendo conservado el nombre primitivo, pero distantes de representar los intereses actuales de la sociedad, ni pudieran ofrecer al trono eficaz cooperacion y recursos, ni satisfacer el anhelo de los pueblos con beneficios ó esperanzas.

Privados de asistir á las Córtes, no menos que por espacio de tres siglos, dos brazos principales del Estado; reducido el derecho de concurrir á ellas á un corto número de ciudades y villas; y vinculado exclusivamente en los cuerpos municipales, cuya índole y naturaleza ha cambiado con el transcurso de los tiempos, no hay ficcion legal que sea suficiente á que se reputen unas Córtes tan diminutas y mezquinas como la representacion fiel y cumplida de los grandes intereses de la sociedad.

A V. M. es á quien toca (¿ni qué empresa mas digna del ánimo generoso con que la dotó el cielo?) restablecer en su plenitud y grandeza una institucion tan venerable; tomando en lo posible como base y cimiento, para levantar el nuevo edificio, las antiguas Córtes de la Monarquía.

Lejos de aventurar de esta suerte innovaciones arriesgadas, se vuelve á entrar en el camino de la ley, de que nunca se debió salir; se restituyen derechos que no pudieron abolirse, ni enagenarse, ni perderse por la prescripcion ó el olvido; y asegurando un conducto legítimo á todos los intereses sociales, se acalla con la voz de la Nacion el murmullo de los partidos.

Divididas las Córtes en dos brazos ó estamentos (sin faltar por eso á su antigua índole, y ántes bien amoldándolas á la forma que la experiencia ha recomendado como mas conveniente), puede lograrse sin azares ni riesgos el fin importantísimo de aquella institucion admirable.

El estamento de Próceres del Reino (como guarda permanente de las leyes fundamentales, interpuesto entre el trono y los pueblos) comprenderá en su seno á los que se aventajen y descuellen por su elevada dignidad ó por su ilustre cuna, por sus servicios y merecimientos, por su saber ó sus virtudes: los venerables Pastores de la Iglesia, los Grandes de España, cuyos nombres despiertan el recuerdo de las antiguas glorias de la Nacion, los caudillos que en nuestros dias han acrecentado el lustre de las armas españolas, los que en el noble desempeño de la magistratura, en la enseñanza de las ciencias, ó en otras carreras no menos honrosas, hayan prestado á su patria eminentes servicios, grangeando para sí merecida estima y renombre, hallarán abiertas las puertas de este ilustre estamento; el cual debe ser esencialmente conservador por la naturaleza de los elementos que le constituyen.

A cuyo fin contribuirá tambien el que todos los Grandes de España, que reunan las cualidades requeridas, sean miembros natos del estamento de Próceres del Reino; transmitiéndose esta dignidad de una en otra generacion, como un derecho hereditario. Esta preeminencia, tan conforme al espíritu de la Monarquía, tan tutelar y conservadora, es al mismo tiempo favorable á la verdadera libertad; pues asegurando á una clase no menos poderosa por sus timbres que por su riqueza, la noble independencia que ha menester en el ejercicio de su elevado ministerio, la acostumbrará á mirar el depósito de las leyes fundamentales como se mira un patrimonio vinculado en la propia familia.

Todos los Próceres del Reino, excepto los Grandes de España, deberán ser, en nuestro dictámen, de nombramiento Real; pero con ciertos requisitos, que afianzen en lo posible el acierto en los nombramientos, para que no se adultere una institucion tan importante; y declarando vitalicia aquella dignidad, á fin de ponerla mas á cubierto del temor y de la esperanza.

El número total de Próceres debe quedar tambien al arbitrio de la autoridad Real; porque no siendo amovibles, ni su mandato revocable, la salud del Estado reclama que la Potestad Regia, como árbitra y moderadora, pueda por medio de nuevos nombramientos ejercer un saludable influjo en una corporacion tan independiente y poderosa, bien sea para prevenir ó templar por aquel medio una colision demasiado violenta, bien para restablecer el equilibrio entre los varios poderes del Estado.

El estamento de Próceres es tan conveniente y necesario, que bajo una ú otra forma se halla establecida una institucion semejante en todos los Estados representativos; y no solo en las monarquías templadas, sino en las repúblicas mas libres, así antiguas como modernas. Prueba irrecusable, evidente de que es preciso poner una barrera al empuje y violencia de los elementos populares, para guarecer á la libertad contra el despotismo y la anarquía.

La mera indicacion de las bases para la formacion del estamento de Próceres del Reino manifiesta suficientemente así el objeto que nos hemos propuesto como las razones en que nos hemos apoyado; sin que sea conveniente ni oportuno fatigar la augusta atencion de V. M. con el prolijo exámen de materias controvertibles, que han embargado durante muchos dias la solícita atencion de vuestros Secretarios del Despacho. Baste decir, Señora, que tenemos el profundo convencimiento de que si V. M. se digna aprobar la planta que le presentamos

para el estamento de Próceres del Reino, no solo habrá conseguido subsanar una especie de despojo con una reparacion solemne, sino que dará nuevo apoyo al Trono de su excelsa Hija y á los legítimos derechos de la Nacion.

Diferente en su orígen y distinto en su organizacion y en su objeto, el estamento de Procuradores del Reino está destinado principalmente á representar los intereses materiales de la sociedad y á vigilar en su custodia; de donde se derivan como de un principio fecundo, muchas consecuencias importantes.

Este estamento es por su misma esencia electiva.

Los individuos que le compongan deben ser elegidos por la Nacion, para que de esta suerte sean sus legítimos Procuradores.

Su mandato debe durar el plazo que prefije la ley.

Este plazo no debe ser ni tan sumamente prolongado que sea fácil olvidar el orígen de donde provino el mandato, ni tan breve que agite las pasiones políticas con muy frecuentes elecciones.

No se debe poner limitacion ni coto á la facultad de reelegir á los mismos Procuradores: ya porque no es justo restringir sin motivo la libre voluntad de los pueblos; ya porque la experiencia ha acreditado, en diversos tiempos y naciones, que es poco prudente privarse de sugetos de acreditada suficiencia, exponiendo además el Estado á una crísis grave y peligrosa cada vez que se renueve el estamento popular.

Mas, ¿cómo se verificarán las elecciones? ¿Quiénes deberán tener derecho á ser electores? ¿Y quienes aptitud legal para ser elegidos? Cuestiones son estas, señora, de tanta gravedad y trascendencia, como que de su resolucion dependen los efectos provechosos ó nocivos de esta institucion. Asi no es maravilla que vuestros secretarios del Despacho hayan meditado la materia con mucho pulso y detenimiento, para asentar con probabilidad del acierto las bases convenientes.

Acordaron ante todas cosas proceder de un principio justo en su orígen, general en su aplicacion, conforme en su desarrollo con la índole de la institucion misma: y no siendo compatible con las máximas de la razon ni de la política limitar (como hasta ahora se hizo) á un corto número de pueblos el privilegio de enviar Procuradores á Córtes, estimaron que la base mas equitativa era distribuir el número total de Procuradores del Reino entre las varias provincias, con arreglo á su poblacion.

Juzgaron tambien que siendo tan importante el encargo que se va á fiar á los Procuradores del Reino, sin estar atenidos á ninguna responsabilidad legal ni poder ser reconvenidos en ningun caso por sus opiniones y votos, era conveniente, ó por mejor decir, necesario, que la sociedad tomara de antemano cuantas precauciones dictase la prudencia, á fin de no aventurar su propia suerte.

Mas estas prendas y fianzas deben empezar á exigirse de los mismos electores, porque de esta manera se da ya un paso muy adelantado para poder confiar en las buenas calidades de los elegidos.

Aun en las repúblicas antiguas, cuyas sábias instituciones nos ha transmitido la historia, los que ningunos bienes poseian no ejercian derechos políticos; ni puede nacion ninguna confiarlos, só pena de pagar tarde ó temprano su temeridad é imprudencia, á quien no tenga vínculos que le enlacen con la misma nacion.

De ahí es que en todos los siglos y paises se ha considerado á la propiedad,

bajo una ú otra forma, como la mejor prenda de buen órden y de sosiego; así como, por el extremo opuesto, cuantos han intentado promover revueltas y partidos, soltando el freno á las pasiones populares, han empleado como instrumento á las turbas de proletarios.

En conformidad con estos principios, hubiéramos deseado que cuantos poseyesen la renta anual correspondiente, ejercieran el derecho de ser electores; pero despues de largas controversias, y de tantear en vano diferentes medios que se han practicado en varios tiempos y naciones, nos convencimos plenamente de que rayaba en lo imposible realizar lo que nos habíamos propuesto.

La falta de datos estadísticos, y el sistema de contribuciones tan complicado, tan confuso, tan desigual en las diversas provincias, han opuesto un obstáculo insuperable á nuestros deseos; y nos hemos visto precisados á renunciar, á lo menos por esta vez, á la aplicacion general y completa del principio que habíamos adoptado.

Por fortuna el sistema de elecciones es de suyo variable y sujeto á enmiendas y mejoras; y así nos ha parecido preferible comprenderlo en una ley aparte: ya para no darle cierto carácter de perpetuidad, entrelazándolo con disposiciones fundamentales, ya para anunciar desde luego que irá perfeccionándose insensiblemente con el arreglo de la administracion pública y con los consejos de la experiencia.

Lo que parecia necesario, urgente, pues que el bien del Estado reclamaba la pronta reunion de las Córtes, era establecer un plan de elecciones, igual, justo, sencillo, de fácil aplicacion, y que admitiendo como base el ofrecer á la sociedad las convenientes garantías, dejase sancionado para siempre este importantísimo principio.

Estas miras nos han guiado al determinar la ley de las elecciones, que someterémos en breve á la augusta aprobacion de V. M.: por ella se establece que en cada pueblo cabeza de partido se forme una Junta electoral, compuesta de todos los individuos del Ayuntamiento, inclusos los Síndicos y Diputados, y agregándoseles un número igual de los mayores contribuyentes: método que recientemente se ha ensayado con buen éxito para la renovacion de concejales.

Cada una de estas Juntas nombrará dos electores para que concurran á la capital de la respectiva provincia, pudiendo nombrarlos, no solo entre los mismos individuos del Ayuntamiento, y entre los mayores contribuyentes que hayan concurrido á la eleccion; sino entre todos los que tengan las condiciones que requiere la ley.

Reunidos en la capital de provincia los electores enviados por los diferentes partidos, procederán á nombrar los Procuradores á Córtes; verificándolo por el método y forma que se prefije con el fin de asegurar el buen órden y la libertad de los sufragios.

Este plan de elecciones, si bien no tan perfecto como pudiera desearse en teoría, tiene, á nuestro entender, la inestimable ventaja de ser muy sencillo en la práctica: establece desde luego dos grados de eleccion; cuyo sistema nos ha parecido preferible á la eleccion directa, casi impracticable en España, ó á multiplicar hasta tal punto los grados de eleccion, que se desvirtuase la esencia de la institucion misma. Se concilia ademas, por el medio que hemos preferido, el dejar

notable influjo á los Ayuntamientos en la eleccion de Procuradores á Córtes; al paso que se extiende este derecho á un gran número de ciudades y villas (como lo reclamaban á la par la justicia y la conveniencia), hermanándolo naturalmente con el elemento conservador de la propiedad.

Mas como no es posible que subsista ningun Estado si se saca de su propio lugar cada una de las ruedas que componen la máquina política, de ahí es que proponemos como base esencial que las Juntas electorales, ora sean de partido, ora de provincia, se atengan meramente al objeto de su convocacion; declarándose nulo de derecho cuanto hicieren y determinaren fuera de su propio instituto.

Ejerzan libremente los pueblos el derecho importantísimo de nombrar sus apoderados; pero en el momento que lo verifiquen, no recuerden sino que son súbditos; sin lo cual ni sus mismos Procuradores pudieran desempeñar su mandato, ni ejercer su imperio las leyes, ni subsistir ninguna forma de gobierno, cuanto menos una Monarquía.

Si tanto en la calidad de los electores como en la forma de la eleccion, se han tomado las oportunas precauciones, á fin de que ofrezcan á la sociedad fundada confianza, ya se deja entender que se habrá procedido aun con mas detenimiento y mesura al fijar las calidades necesarias para ser Procurador del Reino. Que tal vez de este punto, mas que de ningun otro, pende que vuelva á echar raices en nuestro suelo la antigua institucion de las Córtes, ó que por el contrario se marchite tan pronto, que ni aun sea menester emplear la fuerza para arrancarla.

Las mismas condiciones que se han exigido para ser elector se requieren para ser elegido, pero en una escala mas extensa; como que es tan diferente la importancia de uno y otro encargo. Ni ha debido perderse de vista que la condicion y calidades de los Procuradores del Reino, que concurrieran á las Córtes, reflejarán su crédito sobre la misma institucion; yéndose formando de esta suerte las costumbres públicas, sin las cuales poco ó nada aprovechan las leyes.

Con la misma intencion proponemos, como principio fundamental, que ninguno pueda ser Procurador á Córtes sin justificar que disfruta la renta prefijada: no estando tampoco á nuestro arbitrio prescindir de que para desatender durante cierto tiempo los negocios domésticos, y ocuparse en los asuntos del Estado, sin recibir por ello ni sueldo ni retribucion, es requisito indispensable poseer algunos bienes, y vivir cuando menos en una decente medianía.

Constituido uno y otro estamento, solo falta coordinarlos de tal manera que concurran al mismo fin, bajo el amparo de la Potestad Real; la cual se presentará como suprema moderadora, para impedir contrastes violentos entre los brazos del Cuerpo Legislativo y mantener en su fiel la balanza.

Al Rey toca exclusivamente juzgar la época en que hayan de reunirse las Córtes, segun las circunstancias en que se encuentre la Nacion, sus legítimos deseos y necesidades.

Le corresponde igualmente suspender las Córtes, aplazando su nueva reunion para cuando lo estimare oportuno.

Podrá por último, como remedio necesario para impedir mayores males, disolver las Córtes del Reino; sin cuyo derecho y prerogativa habria de acontecer, en un término mas ó menos lejano, ó que la Potestad Real corriese gravísimo

riesgo, por no ser parte á contener el ímpetu del estamento popular, ó que no teniendo en su mano ningun medio legítimo de defensa, nó se creyese segura sino recurriendo á la fuerza, y quedando vencedora en el campo.

La facultad de disolver el estamento electivo ofrece el único medio de prevenir violentas crisis, no menos nocivas al buen órden que á la libertad pública, con la notable circunstancia de que habiéndose de verificar nuevas elecciones en el término que para tales casos hayan prefijado las leyes, lejos de menoscabarse por aquel medio los derechos de la Nacion, no se hace en realidad sino apelar á ella; encomendándole que (bien sea confirmando el mandato á los mismos Procuradores, bien nombrando otros nuevos) manifieste por medio de sus votos cual es su voluntad.

Mas aun cuando la Corona no estime necesario hacer uso de tan esencial prerogativa, conviene que haya un plazo, cumplido el cual espiren por sí mismo los poderes de los mandatarios de la Nacion: lográndose de esta suerte someter su conducta á la prueba de las urnas electorales, y proporcionar al Gobierno un medio expedito y legal para consultar de tiempo en tiempo el barómetro de la opinion.

Estando prevenido por nuestras antiguas leyes que no se impongan contribuciones ni tributos sino con acuerdo de las Córtes, bastará que se establezca por base fundamental que no se puedan imponer dichas cargas por mas tiempo que por espacio de dos años, para alejar de esta suerte el recelo de que vuelva á yacer largo tiempo en desuso una institucion tan saludable.

La Potestad Real, como que conoce mas cumplidamente, por su elevada posicion, las necesidades generales del Estado y los medios de satisfacerlas, propondrá las materias que hayan de ventilarse en las Córtes: pero estas recobrarán el derecho, que por tantos siglos ejercieron, de elevar al trono respetuosas peticiones, encaminadas al bien de los pueblos.

Para proceder con órden y concierto, sin lo cual se malogran las reformas que parecen mas útiles, los secretarios del Despacho pondrán de manifiesto á las Córtes, así que se hallen estas congregadas, el estado en que se encuentren los varios ramos de administracion pública; sometiendo á su exámen y aprobacion los presupuestos de gastos y de entradas, antes de decretarse la imposicion de contribuciones.

Esta medida asegurará á un tiempo el arreglo en la Hacienda, la confianza en el Gobierno, la fuerza en el Estado; ella sola equivale á un sinnúmero de reformas, porque encierra en su seno el gérmen benéfico de todas.

La esencia misma del Gobierno, aun prescindiendo de su dignidad, exige que no se vea nunca en el caso de ejecutar de mal grado lo que juzgue opuesto al bien público; por lo tanto ninguna resolucion de las Córtes podrá tener efecto, sin que además de haber sido aprobada por ambos estamentos, lleve despues por sello la augusta sancion del Monarca.

Este concierto de voluntades, tras un debate público y solemne, es el que da á las leyes aquel carácter de imparcialidad y de justicia, que cautiva los ánimos y allana el camino de la obediencia; sin que sea fácil conseguirlo, cuando aparecen hijas de la instable voluntad de un hombre ó del impulso, muchas veces arrebatado, de una asambla popular.

Buscar prendas y garantías para afianzar juntamente las prerogativas del Trono y los fueros de la Nacion: contrapesar con acierto los varios poderes del Estado para mantener entre ellos el debido equilibrio: no considerar en fin los derechos políticos como derivados de principios abstractos y sujetos á vanas teorías, sino como medios prácticos de asegurar la posesion tranquila de los derechos civiles: tal es el grande objeto que nos hemos propuesto, al asentar las bases que tenemos la honra de someter á la augusta aprobacion de V. M.

Quiera el cielo, Señora, que el éxito corresponda á nuestra intencion y deseos: y que así como un tiempo, cuando para dicha de España, ascendió al Trono Isabel de Castilla, puso fin á parcialidades y bandos, planteando saludables reformas y restituyendo su vigor á las leyes, así deba la Nacion á V. M. iguales beneficios, que hagan inmortal el reinado de vuestra excelsa Hija.

Aranjuez 4 de abril de 1834.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Francisco Martinez de la Rosa.—Nicolás María Garelly.—Antonio Remon Zarco del Valle.—José Vazquez Figueroa.—José de Imaz.—Javier de Burgos.

Título I.

DE LA CONVOCACION DE LAS CÓRTES GENERALES DEL REINO.

Artículo 1.° Con arreglo á lo que previene la ley 5.ª, título 15, parte 2.ª, y las leyes 1.ª y 2.ª, título 7.°, libro 6.°, de la Nueva Recopilacion, S. M. la Reina Gobernadora, en nombre de su Excelsa Hija Doña Isabel II, ha resuelto convocar las Córtes generales del Reino.

Art. 2.° Las Córtes generales se compondrán de dos estamentos: el de Próceres del Reino y el de Procuradores del Reino.

Título II.

DEL ESTAMENTO DE PRÓCERES DEL REINO.

Art. 3.° El estamento de Próceres del Reino se compondrá:

1.° De muy RR. Arzobispos y RR. Obispos.

2.° De Grandes de España.

3.° De Títulos de Castilla.

4.° De un número indeterminado de españoles elevados en dignidad é ilustres por sus servicios en las varias carreras, y que sean ó hayan sido secretarios del Despacho, Procuradores del Reino, Consejeros del Estado, Embajadores ó Ministros Plenipotenciarios, Generales de mar ó de tierra, ó Ministros de los Tribunales Supremos.

5.° De los propietarios territoriales ó dueños de fábricas, manufacturas ó establecimientos mercantiles, que reunan á su mérito personal y á sus circunstancias relevantes, el poseer una renta anual de 60,000 reales, y el haber sido anteriormente Procuradores del Reino.

6.° De los que en la enseñanza pública, ó cultivando las ciencias ó las letras, hayan adquirido gran renombre y celebridad, con tal que disfruten una

renta anual de 60,000 reales, ya provenga de bienes propios, ya de sueldo cobrado del Erario.

Art. 4.° Bastará ser Arzobispo ú Obispo electo ó auxiliar para poder ser elegido en clase de tal, y tomar asiento en el estamento de Próceres del Reino.

Art. 5.° Todos los Grandes de España son miembros natos del estamento de Próceres del Reino; y tomarán asiento en él con tal que reunan las condiciones siguientes:

1.ª Tener veinte y cinco años cumplidos.
2.ª Estar en posesion de la Grandeza, y tenerla por derecho propio.
3.ª Acreditar que disfrutan una renta anual de 200,000 reales.
4.ª No tener sujetos los bienes á ningun género de intervencion.
5.ª No hallarse procesados criminalmente.
6.ª No ser súbditos de otra Potencia.

Art. 6.° La dignidad de Prócer del Reino es hereditaria en los Grandes de España.

Art. 7.° El Rey elige y nombra los demás Próceres del Reino, cuya dignidad es vitalicia.

Art. 8.° Los títulos de Castilla que fueren nombrados Próceres del Reino, deberán justificar que reunen las condiciones siguientes:

1.ª Ser mayores de veinte y cinco años.
2.ª Estar en posesion del título de Castilla, y tenerlo por derecho propio.
3.ª Disfrutar una renta anual de 80,000 reales.
4.ª No tener sujetos los bienes á ningun género de intervencion.
5.ª No hallarse procesados criminalmente.
6.ª No ser súbditos de otra Potencia.

Art 9.° El número de Próceres del Reino es ilimitado.

Art. 10. La dignidad de Prócer del Reino se pierde únicamente por incapacidad legal, en virtud de sentencia por la que se haya impuesto pena infamatoria.

Art. 11. El reglamento determinará todo lo concerniente al régimen interior y al modo de deliberar del estamento de Próceres del Reino.

Art. 12. El Rey elegirá de entre los Próceres del Reino, cada vez que se congreguen las Córtes, á los que hayan de ejercer durante aquella reunion los cargos de Presidente y Vice-Presidente de dicho estamento.

Título III.

DEL ESTAMENTO DE PROCURADORES DEL REINO.

Art. 13. El estamento de Procuradores del Reino se compondrá de las personas que se nombren con arreglo á las leyes de elecciones.

Art. 14. Para ser Procurador del Reino se requiere:

1.° Ser natural de estos Reinos é hijo de padres españoles.
2.° Tener treinta años cumplidos.
3.° Estar en posesion de una renta propia anual de 12,000 reales.
4.° Haber nacido en la provincia que le nombre, ó haber residido en ella

durante los dos últimos años, ó poseer en ella algun prédio rústico ó urbano, ó capital de censo que redituen la mitad de la renta necesaria para ser Procurador del Reino.

En el caso de que un mismo individuo haya sido elegido Procurador á Córtes por mas de una provincia tendrá el derecho de optar entre las que le hubieren nombrado.

Art. 15. No podrán ser Procuradores del Reino:

1.° Los que se hallen procesados criminalmente.

2.° Los que hayan sido condenados por un tribunal á pena infamatoria.

3.° Los que tengan alguna incapacidad física, notoria y de naturaleza perpétua.

4.° Los negociantes que estén declarados en quiebra, ó que hayan suspendido sus pagos.

5.° Los propietarios que tengan intervenidos sus bienes.

6.° Los deudores á los fondos públicos en calidad de segundos contribuyentes.

Art. 16. Los Procuradores del Reino obrarán con sujecion á los poderes que se les hayan expedido al tiempo de su nombramiento, en los términos que prefije la Real Convocatoria.

Art. 17. La duracion de los poderes de los Procuradores del Reino será de tres años, á menos que antes de este plazo haya el Rey disuelto las Córtes.

Art. 18. Cuando se proceda á nuevas elecciones, bien sea por haber caducado los poderes, bien porque el Rey haya disuelto las Córtes, los que hayan sido últimamente Procuradores del Reino podrán ser reelegidos, con tal que continúen teniendo las condiciones que para ello requieren las leyes.

Título IV.

DE LA REUNION DEL ESTAMENTO DE PROCURADORES DEL REINO

Art. 19. Los Procuradores del Reino se reunirán en el pueblo designado por la Real Convocatoria para celebrarse las Córtes.

Art. 20. El Reglamento de las Córtes determinará la forma y reglas que hayan de observarse para la presentacion y exámen de los poderes.

Art. 21. Luego que estén aprobados los poderes de los Procuradores del Reino, procederán á elegir cinco de entre ellos mismos para que el Rey designe los dos que han de ejercer los cargos de Presidente y Vice-Presidente.

Art. 22. El Presidente y Vice-Presidente del estamento de Procuradores del Reino cesarán en sus funciones cuando el Rey suspenda ó disuelva las Córtes.

Art. 23. El Reglamento prefijará todo lo concerniente al régimen interior y al modo de deliberar del estamento de Procuradores del Reino.

Título V.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 24. Al Rey toca exclusivamente convocar, suspender y disolver las Córtes.

Art. 25. Las Córtes se reunirán, en virtud de Real Convocatoria, en el pueblo y en el dia que aquella señalase.

Art. 26. El Rey abrirá y cerrará las Córtes, bien en persona, ó bien autorizando para ello á los Secretarios del Despacho, por un decreto especial, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

Art. 27. Con arreglo á la ley 5.ª, título 15.°, partida 2.ª, se convocarán Córtes generales despues de la muerte del Rey, para que jure su sucesor la observancia de las leyes y reciba de las Córtes el debido juramento de fidelidad y obediencia.

Art. 28. Igualmente se convocarán las Córtes generales del Reino, en virtud de la citada ley, cuando el Príncipe ó Princesa que haya heredado la Corona, sea menor de edad.

Art. 29. En el caso expresado en el artículo precedente, los guardadores del Rey niño jurarán en las Córtes velar lealmente en custodia del Príncipe, y no violar las leyes del Estado, recibiendo de los Próceres y Procuradores del Reino el debido juramento de fidelidad y obediencia.

Art. 30. Con arreglo á la ley 2.ª, título 7.°, libro 6.° de la Nueva Recopilacion, se convocarán las Córtes del Reino cuando ocurra algun negocio árduo, cuya gravedad á juicio del Rey exija consultarlas.

Art. 31. Las Córtes no podrán deliberar sobre ningun asunto, que no se haya sometido expresamente á su exámen en virtud de un decreto Real.

Art. 32. Queda sin embargo expedito el derecho que siempre han ejercido las Córtes de elevar peticiones al Rey, haciéndolo del modo y forma que se prefijará en el Reglamento.

Art. 33. Para la formacion de las leyes se requiere la aprobacion de uno y otro estamento y la sancion del Rey.

Art. 34. Con arreglo á la ley 1.ª, título 7.°, libro 6.° de la Nueva Recopilacion, no se exigirán tributos ni contribuciones de ninguna clase sin que á propuesta del Rey los hayan votado las Córtes.

Art. 35. Las contribuciones no podrán imponerse, cuando mas, sino por término de dos años; antes de cuyo plazo deberán votarse de nuevo por las Córtes.

Art. 36. Antes de votar las Córtes las contribuciones que hayan de imponerse, se les presentará por los respectivos Secretarios del Despacho una exposicion, en que se manifieste el estado que tengan los varios ramos de la administracion pública; debiendo despues el Ministro de Hacienda presentar á las Córtes el presupuesto de gastos y de los medios de satisfacerlos.

Art. 37. El Rey suspenderá las Córtes en virtud de un decreto refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros; y en cuanto se lea aquel, se separarán uno y otro estamento, sin poder volver á reunirse ni tomar ninguna deliberacion ni acuerdo.

Art. 38. En el caso que el Rey suspendiere las Córtes, no volverán estas á reunirse sino en virtud de una nueva Convocatoria.

Art. 39. El dia que esta señalare para volver á reunirse las Córtes, concurrirán á ella los mismos Procuradores del Reino; á menos que ya se haya cumplido el término de los tres años, que deben durar sus poderes.

Art. 40. Cuando el Rey disuelva las Córtes, habrá de hacerlo en persona

ó por medio de un decreto refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros·

Art. 41. En uno y otro caso se separarán inmediatamente ambos estamentos.

Art. 42. Anunciada de órden del Rey la disolucion de las Córtes, el estamento de Próceres del Reino no podrá volver á reunirse ni tomar resolucion ni acuerdo hasta que en virtud de una Convocatoria vuelvan á juntarse las Córtes.

Art. 43. Cuando de órden del Rey se disuelvan las Córtes, quedan anulados en el mismo acto los poderes de los Procuradores del Reino.

Todo lo que hicieren ó determinaren despues, es nulo de derecho.

Art. 44. Si hubiesen sido disueltas las Córtes, habrán de reunirse otras antes del término de un año.

Art. 45. Siempre que se convoquen Córtes, se convocará á un mismo tiempo á uno y otro estamento.

Art. 46. No podrá estar reunido un estamento sin que lo esté igualmente el otro.

Art. 47. Cada estamento celebrará sus sesiones en recinto separado.

Art. 48 Las sesiones de uno y otro estamento serán públicas, excepto en los casos que señalare el Reglamento.

Art. 49. Así los Próceres como los Procuradores del Reino serán inviolables por las opiniones y votos que dieren en desempeño de su encargo.

Art. 50. El reglamento de las Córtes determinará las relaciones de uno y otro estamento, ya recíprocamente entre sí, ya respecto del Gobierno.

FRANCISCO MARTINEZ DE LA ROSA.—NICOLÁS MARÍA GARELLY.—ANTONIO REMON ZARCO DEL VALLE.—JOSÉ VAZQUEZ FIGUEROA.—JOSÉ DE IMAZ.—JAVIER DE BURGOS.

XXXIV.

Constitucion de 1837.

Doña Isabel Segunda, por la gracia de Dios y de la Constitucion de la monarquía española, reina de las Españas; y en su real nombre, y durante su menor edad, la reina viuda, su madre, doña María Cristina de Borbon, gobernadora del reino; á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes generales han decretado y sancionado, y Nos de conformidad aceptado, lo siguiente: Siendo la voluntad de la nacion revisar, en uso de su soberanía, la constitucion política promulgada en Cádiz en 19 de marzo de 1812 las Córtes generales congregadas á este fin, decretan y sancionan la siguiente:

CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

Título I.

DE LOS ESPAÑOLES.

Artículo 1.° Son españoles:

1.° Todas las personas nacidas en los dominios de España.

2.° Los hijos de padre ó madre españoles, aunque hayan nacido fuera de España.

3.° Los extrangeros que hayan obtenido carta de naturaleza.

4.° Los que sin ella hayan ganado vecindad en cualquier pueblo de la Monarquía.

La calidad de español se pierde por adquirir naturaleza en país extrangero, y por admitir empleo en otro Gobierno sin licencia del Rey.

Art. 2.° Todos los españoles pueden imprimir y publicar libremente sus ideas, sin prévia censura, con sujecion á las leyes.

La calificacion de los delitos de imprenta corresponde exclusivamente á los jurados.

Art. 3.° Todo español tiene derecho de dirigir peticiones por escrito á las Córtes y al Rey, como determinen las leyes.

Art. 4.° Unos mismos códigos regirán en toda la Monarquía, y en ellos no se establecerá mas que un solo fuero para todos los españoles en los juicios comunes, civiles y criminales.

Art. 5.° Todos los españoles son admisibles á los empleos y cargos públicos, segun su mérito y capacidad.

Art. 6.° Todo español está obligado á defender la patria con las armas cuando sea llamado por la ley, y á contribuir en proporcion de sus haberes para los gastos del Estado.

Art. 7.° No puede ser detenido, ni preso, ni separado de su domicilio, ningun español, ni allanada su casa sino en los casos y en la forma que las leyes prescriban.

Art. 8.° Si la seguridad del Estado exigiere en circunstancias extraordinarias la suspension temporal en toda la Monarquía, ó en parte de ella, de lo dispuesto en el artículo anterior, se determinará por una ley.

Art. 9.° Ningun español puede ser procesado ni sentenciado sino por el juez ó tribunal competente, en virtud de leyes anteriores al delito y en la forma que estas prescriban.

Art. 10. No se impondrá jamás la pena de confiscacion de bienes, y ningun español será privado de su propiedad sino por causa justificada de utilidad comun, prévia la correspondiente indemnizacion.

Art. 11. La nacion se obliga á mantener el culto y los ministros de la religion católica que profesan los españoles.

Título II.

DE LAS CÓRTES.

Art. 12. La potestad de hacer las leyes reside en las Córtes con el Rey.

Art. 13. Las Córtes se componen de dos cuerpos colegisladores, iguales en facultades: el Senado y el Congreso de Diputados.

Título III.

DEL SENADO.

Art. 14. El número de Senadores será igual á las tres quintas partes de los Diputados.

Art. 15. Los Senadores son nombrados por el Rey á propuesta, en lista triple, de los electores que en cada provincia nombran los Diputados á Córtes.

Art. 16. A cada provincia corresponde proponer un número de Senadores proporcional á su poblacion; pero ninguna dejará de tener por lo menos un Senador.

Art. 17. Para ser Senador se requiere ser español, mayor de cuarenta años y tener los medios de subsistencia y demás circunstancias que determine la ley electoral.

Art. 18. Todos los españoles en quienes concurran estas calidades, pueden ser propuestos para Senadores por cualquier provincia de la Monarquía.

Art. 19. Cada vez que se haga eleccion general de Diputados, por haber espirado el término de su encargo, ó por haber sido disuelto el Congreso, se renovará por órden de antigüedad la tercera parte de los Senadores, los cuales podrán ser reelegidos.

Art. 20. Los hijos del Rey y del heredero inmediato de la corona, son senadores á la edad de veinte y cinco años.

Título IV.

DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Art. 21. Cada provincia nombrará un Diputado á lo menos por cada cincuenta y un mil almas de su poblacion.

Art. 22. Los Diputados se elegirán por el método directo, y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Art. 23. Para ser Diputado se requiere ser español del estado seglar, haber cumplido veinte y cinco años, y tener las demás circunstancias que exige la ley electoral.

Art. 24. Todo español que tenga estas calidades, puede ser nombrado Diputado por cualquiera provincia.

Art. 25. Los Diputados serán elegidos por tres años.

Título V.

DE LA CELEBRACION Y FACULTADES DE LAS CÓRTES.

Art. 26. Las Córtes se reunen todos los años. Corresponde al Rey convocarlas, suspender y cerrar sus sesiones, y disolver el Congreso de los Diputados; pero con la obligacion, en este último caso, de convocar otras Córtes, y reunirlas dentro de tres meses.

Art. 27. Si el Rey dejare de reunir algun año las Córtes antes del 1.° de diciembre, se juntarán precisamente en este dia; y en el caso de que aquel mismo año concluya el encargo de los Diputados, se empezarán las elecciones el primer domingo de octubre para hacer nuevos nombramientos.

Art. 28. Las Córtes se reunirán extraordinariamente luego que vacare la corona, ó que el rey se imposibilitare de cualquier modo para el gobierno.

Art. 29. Cada uno de los cuerpos colegisladores forma el respectivo reglamento para su gobierno interior, y examina la legalidad de las elecciones y las calidades de los individuos que le componen.

Art. 30. El Congreso de Diputados nombra su Presidente, Vicepresidentes y Secretario.

Art. 31. El Rey nombra para cada legislatura de entre los mismos Senadóres, el Presidente y Vicepresidentes del Senado, y este elige sus Secretarios.

Art. 32. El Rey abre y cierra las Córtes en persona ó por medio de los Ministros.

Art. 33. No podrá estar reunido uno de los cuerpos colegisladores sin que lo esté el otro tambien, excepto en el caso en que el Senado juzgue á los Ministros.

Art. 34. Los cuerpos colegisladores no pueden deliberar juntos ni en presencia del Rey.

Art. 35. Las sesiones del Senado y del Congreso serán públicas, y solo en lós casos que exigen reserva podrá celebrarse sesion secreta.

Art. 36. El Rey y cada uno de los cuerpos colegisladores tienen la iniciativa de dar leyes.

Art. 37. Las leyes sobre contribuciones y crédito público se presentarán primero al Congreso de los diputados; y si en el Senado sufrieren alguna alteracion que aquel no admita despues, pasará á la sancion real lo que los diputados aprobaren definitivamente.

Aart. 38 Las resoluciones en cada uno de los cuerpos colegisladores se toman á pluralidad absoluta de votos; pero para votar las leyes se requiere la presencia de la mitad mas uno del número total de los individuos que le componen.

Art. 39. Si uno de los cuerpos colegisladores desechase algun proyecto de ley, ó le negase el Rey la sancion, no podrá volverse á proponer un proyecto de ley sobre el mismo objeto en aquella legislatura.

Art. 40. Además de la potestad legislativa que ejercen las Córtes con el Rey, les pertenecen las facultades siguientes:

1.ª Recibir al Rey, al sucesor inmediato de la corona, y á la regencia ó regente del reino, el juramento de guardar la Constitucion y las leyes.

2.ª Resolver cualquiera duda de hecho ó de derecho que ocurra en órden á la sucesion á la corona.

3.ª Elegir regente ó regencia del reino, y nombrar tutor al Rey menor cuando lo previene la constitucion.

4.ª Hacer efectiva la responsabilidad de los ministros; los cuales serán acusados por el Congreso, y juzgados por el Senado.

Art. 41. Los Senadores y los Diputados son inviolables por sus opiniones y votos en el ejercicio de su encargo.

Art. 42. Los Senadores y los Diputados no podrán ser procesados ni arrestados durante las sesiones sin permiso del respectivo cuerpo colegislador, á no ser hallados in fraganti; pero en este caso y en el de ser procesados ó arrestados cuando estuvieren cerradas las Córtes, se deberá dar cuenta lo mas pronto posible al respectivo cuerpo para su conocimiento y resolucion.

Art. 43. Los diputados y senadores que admitan del gobierno ó de la casa real empleo que no sea de escala en su respectiva carrera, comision con sueldo, honores ó condecoraciones, quedan sugetos á reeleccion.

Título VI.

DEL REY.

Art. 44. La persona del Rey es sagrada é inviolable, y no está sugeta á responsabilidad. Son responsables los ministros.

Art. 45. La potestad de hacer ejecutar las leyes reside en el Rey, y su autoridad se extiende á todo cuanto conduce á la conservacion del órden público en lo interior, y á la seguridad del estado en lo exterior, conforme á la Constitucion y á las leyes.

Art. 46. El Rey sanciona y promulga las leyes.

Art. 47. Además de las prerogativas que la Constitucion señala al Rey, le corresponde:

1.° Expedir los decretos, reglamentos é instruccion que sean conducentes para la ejecucion de las leyes.

2.° Cuidar de que en todo el reino se administre pronta y cumplidamente la justicia.

3.° Indultar á los delincuentes con arreglo á las leyes.

4.° Declarar la guerra y hacer ratificar la paz, dando despues cuenta documentada á las Córtes.

5.° Disponer de la fuerza armada, distribuyéndola como mas convenga.

6.° Dirigir las relaciones diplomáticas y comerciales con las demás potencias.

7.° Cuidar de la fabricacion de la moneda, en la que se pondrá su busto y nombre.

8.° Decretar la inversion de los fondos destinados á cada uno de los ramos de la administracion pública.

9.° Nombrar todos los empleados públicos y conceder honores y distinciones de todas clases, con arreglo á las leyes.

10.° Nombrar y separar libremente los ministros.

Art. 48. El Rey necesita estar autorizado por una ley especial:

1.° Para enagenar, ceder ó permutar cualquiera parte del territorio español.

2.° Para admitir tropas extrangeras en el reino.

3.° Para ratificar los tratados de alianza ofensiva, los especiales de comercio, y los que estipulen dar subsidios á alguna potencia extrangera.

4.° Para ausentarse del reino.

5. Para contraer matrimonio, y para permitir que lo contraigan las personas que sean súbditos suyos y estén llamadas por la constitucion á suceder en el trono.

6.° Para abdicar la corona en su inmediato sucesor.

Art. 49. La dotacion del Rey y de su familia se fijará por las Córtes al principio de cada reinadó.

Título VII.

DE LA SUCESION DE LA CORONA.

Art. 50. La Reina legítima de las Españas es doña Isabel II de Borbon.

Art. 51. La sucesion en el trono de las Españas será segun el órden regular de primogenitura y representacion, prefiriendo siempre la línea anterior á las posteriores; en la misma línea el grado mas próximo al mas remoto; en el mismo grado el varon á la hembra, y en el mismo sexo la persona de mas edad á la de menos.

Art. 52. Extinguidas las líneas de los descendientes legítimos de doña Isabel II de Borbon, sucederán por el órden que queda establecido, su hermana y los tios hermanos de su padre, así varones como hembras, y sus legítimos descendientes, sino estuviesen excluidos.

Art. 53. Si llegaren á extinguirse todas las líneas que se señalan, las Córtes harán nuevos llamamientos, como mas convenga á la nacion.

Art. 54. Las Córtes deberán excluir de la sucesion aquellas personas que sean incapaces de gobernar, ó hayan hecho cosa por qué merezcan perder el derecho á la corona.

Art. 55 Cuando reine una hembra, su marido no tendrá parte ninguna en el gobierno del reino.

Título VIII.

DE LA MENOR EDAD DEL REY Y DE LA REGENCIA.

Art. 56. El Rey es menor de edad hasta cumplir catorce años.

Art. 57. Cuando el Rey se imposibilitare para ejercer su autoridad, ó vacare la corona siendo de menor edad el inmediato sucesor, nombrarán las Córtes para gobernar el reino una regencia compuesta de una, tres ó cinco personas.

Art. 58. Hasta que las Córtes nombren la regencia, será gobernado el reino provisionalmente por el padre ó la madre del Rey, y en su defecto por el consejo de ministros.

Art. 59. La regencia ejercerá toda la autoridad del Rey, en cuyo nombre se publicarán los actos del gobierno.

Art. 60. Será tutor del Rey menor la persona que en su testamento hubiese nombrado el Rey difunto, siempre que sea español de nacimiento; sino le hubiese nombrado, será tutor el padre ó la madre, mientras permanezcan viudos. En su defecto le nombrarán las Córtes; pero no podrán estar reunidos los encargos de regente y de tutor del Rey sino en el padre ó la madre de este.

Título IX.

DE LOS MINISTROS.

Art. 61. Todo lo que el Rey mandare ó dispusiere en el ejercicio de su autoridad, deberá ser firmado por el ministro á quien corresponda, y ningun funcionario público dará cumplimiento á lo que carezca de este requisito.

Art. 62. Los ministros pueden ser senadores ó diputados, y tomar parte en las discusiones de ambos cuerpos colegisladores; pero solo tendrán voto en aquel á que pertenezcan.

Título X.

DEL PODER JUDICIAL.

Art. 63. A los tribunales y jurados pertenece exclusivamente la potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales, sin que puedan ejercer otras funciones que las de juzgar y hacer que se ejecute lo juzgado.

Art. 64. Las leyes determinarán los tribunales y juzgados que ha de haber, la organizacion de cada uno, sus facultades, el modo de ejercerlas y las calidades que han de tener sus individuos.

Art. 65. Los juicios en materias criminales serán públicos, en la forma que determinen las leyes.

Art. 66. Ningun magistrado ó juez podrá ser depuesto de su destino, temporal ó perpétuo, sino por sentencia ejecutoria; ni suspendido sino por auto judicial, ó en virtud de órden del Rey, cuando este, con motivos fundados, le mande juzgar por el tribunal competente.

Art. 67. Los jueces son responsables personalmente de toda infraccion de ley que cometan.

Art. 68. La justicia se administra en nombre del Rey.

Título XI.

DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Art. 69. En cada provincia habrá una diputacion provincial, compuesta del número de individuos que determine la ley, nombrados por los mismos electores que los diputados á Córtes.

Art. 70. Para el gobierno interior de los pueblos habrá ayuntamientos, nombrados por los vecinos á quienes la ley concede este derecho.

Art. 71. La ley determinará la organizacion y funciones de las diputaciones provinciales y de los ayuntamientos.

Título XII.

DE LAS CONTRIBUCIONES.

Art. 72. Todos los años presentará el gobierno á las Córtes el presupuesto general de los gastos del Estado para el año siguiente, y el plan de las contribuciones y medios para llenarlos; como así mismo las cuentas de la recaudacion é inversion de los caudales públicos para su exámen y aprobacion.

Art. 73 No podrá imponerse ni cobrarse ninguna contribucion ni arbitrio que no esté autorizado por la ley de presupuestos ú otra especial.

Art. 74. Igual autorizacion se necesita para disponer de las propiedades del Estado, y para tomar caudales á préstamo sobre el crédito de la nacion.

Art. 75. La deuda pública está bajo la salvaguardia de la nacion.

Título XIII.

DE LA FUERZA MILITAR NACIONAL.

Art. 76. Las Córtes fijarán todos los años, á propuesta del Rey, la fuerza militar permanente en mar y tierra.

Art. 77. Habrá en cada provincia cuerpos de milicia nacional, cuya organizacion y servicio se arreglará por una ley especial; y el Rey podrá, en caso necesario, disponer de esta fuerza dentro de la respectiva provincia; pero no podrá emplearla fuera de ella sin otorgamiento de las Córtes.

ARTÍCULOS ADICIONALES.

Art. 1.° Las leyes determinarán la época y el modo en que se ha de establecer el juicio por jurados para toda clase de delitos.

Art. 2.° Las provincias de ultramar serán gobernadas por leyes especiales.

Palacio de las Córtes, en Madrid á 8 de junio del año de 1837.—*(Siguen las firmas de los diputados)*.

Real palacio de Madrid, 17 de junio de 1837.—Conforme con lo dispuesto en esta Constitucion, me adhiero á ella y la acepto en nombre de mi augusta hija la Reina doña Isabel II.—MARIA CRISTINA, REINA GOBERNADORA.—*(Siguen las firmas de los ministros)*.

Por tanto mandamos á todos los españoles súbditos de la Reina nuestra amada hija, de cualquiera clase y condicion que sean, que hayan de guardar la Constitucion inserta como ley fundamental de la monarquía, y mandamos asi mismo á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la espresada Constitucion en todas sus partes. Tendréislo entendido y dispondréis lo necesario para su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular.—YO LA REINA GOBERNADORA.—En palacio á 18 de junio de 1837.—*A don José María Calatrava, presidente del consejo de ministros.*

XXXV.

Constitucion de 1845.

Doña Isabel Segunda, por la gracia de Dios y de la Constitucion de la Monarquía española, Reina de las Españas; á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que siendo nuestra voluntad y la de las Córtes del reino regularizar y poner en consonancia con las necesidades actuales del Estado los antiguos fueros y libertades de estos Reinos, y la intervencion que sus Córtes han tenido en todos tiempos en los negocios graves de la Monarquía, modificando al efecto la Constitucion promulgada en 18 de junio de 1837, hemos venido, en union y de acuerdo con las Córtes actualmente reunidas, en decretar y sancionar la siguiente

CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

Título I.

DE LOS ESPAÑOLES.

Artículo 1.° Son españoles:

1.° Todas las personas nacidas en los dominios de España.

2.° Los hijos de padre ó madre españoles, aunque hayan nacido fuera de España.

3.° Los extrangeros que hayan obtenido carta de naturaleza.

4.° Los que sin ella hayan ganado vecindad en cualquier pueblo de la Monarquía.

La calidad de español se pierde por adquirir naturaleza en país extrangero, y por admitir empleo de otro gobierno sin licencia del Rey.

Una ley determinará los derechos que deberán gozar los extrangeros que obtengan carta de naturaleza ó hayan ganado vecindad.

Art. 2.° Todos los españoles pueden imprimir y publicar libremente sus ideas sin prévia censura, con sujecion á las leyes.

Art. 3.° Todo español tiene derecho de dirigir peticiones por escrito á las Córtes y al Rey, como determinen las leyes.

Art. 4.° Unos mismos códigos regirán en toda la Monarquía.

Art. 5.° Todos los españoles son admisibles á los empleos y cargos públicos, segun su mérito y capacidad.

Art. 6.° Todo español está obligado á defender la patria con las armas cuando sea llamado por la ley, y á contribuir en proporcion de sus haberes para los gastos del Estado.

Art. 7.° No puede ser detenido, ni preso, ni separado de su domicilio ningun español, ni allanada su casa sino en los casos y en la forma que las leyes prescriban.

Art. 8.° Si la seguridad del Estado exigiere en circunstancias extraordi-

narias la suspension temporal en toda la Monarquía ó en parte de ella, de lo dispuesto en el artículo anterior, se determinará por una ley.

Art. 9.° Ningun español puede ser procesado ni sentenciado sino por el Juez ó Tribunal competente, en virtud de leyes anteriores al delito y en la forma que estas prescriban.

Art. 10. No se impondrá jamás la pena de confiscacion de bienes, y ningun español será privado de su propiedad sino por causa justificada de utilidad comun, prévia la correspondiente indemnizacion.

Art. 11. La Religion de la nacion española es la católica, apostólica, romana. El Estado se obliga á mantener el culto y sus ministros.

Título II.

DE LAS CÓRTES.

Art. 12. La potestad de hacer las leyes reside en las Córtes con el Rey.

Art. 13. Las Córtes se componen de dos Cuerpos colegisladores, iguales en facultades: el Senado y el Congreso de los Diputados.

Título III.

DEL SENADO.

Art. 14. El número de Senadores es ilimitado; su nombramiento pertenece al Rey.

Art. 15. Solo podrán ser nombrados Senadores los españoles que además de tener treinta años cumplidos, pertenezcan á las clases siguientes:

Presidentes de alguno de los Cuerpos colegisladores.

Senadores ó Diputados admitidos tres veces en las Córtes.

Ministros de la Corona.

Consejeros de Estado.

Arzobispos.

Obispos.

Grandes de España.

Capitanes generales del ejército y armada.

Embajadores.

Ministros plenipotenciarios.

Presidentes de tribunales supremos.

Ministros y fiscales de los mismos.

Los comprendidos en las categorías anteriores deberán además disfrutar 30,000 reales de renta procedente de bienes propios, ó de sueldos de los empleos que no pueden perderse sino por causa legalmente probada, ó de jubilacion, retiro ó cesantía.

Títulos de Castilla que disfruten 60,000 reales de renta.

Los que paguen con un año de antelacion 8,000 reales de contribuciones directas, y hayan sido senadores ó diputados á Córtes, ó diputados provinciales,

ó alcaldes en pueblos de 30,000 almas, ó presidentes de juntas ó tribunales de comercio.

Las condiciones necesarias para ser nombrado senador podrán variarse por una ley.

Art. 16. El nombramiento de los senadores se hará por decretos especiales, y en ellos se expresará el título en que, conforme al artículo anterior, se funde el nombramiento.

Art. 17. El cargo de senador es vitalicio.

Art. 18. Los hijos del Rey y del heredero inmediato de la corona son senadores á la edad de veinte y cinco años.

Art. 19. Además de las facultades legislativas, corresponden al Senado:

1.° Juzgar á los ministros cuando fueren acusados por el Congreso de los Diputados.

2.° Conocer de los delitos graves contra la persona ó dignidad del Rey, ó contra la seguridad del Estado, conforme á lo que establezcan las leyes.

3.° Juzgar á los individuos de su seno en los casos y en la forma que determinaren las leyes.

Titulo IV.

DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Art. 20. El Congreso de los Diputados se compondrá de los que nombren las juntas electorales en la forma que determine la ley. Se nombrará un diputado á lo menos por cada cincuenta mil almas de la poblacion.

Art. 21. Los diputados se elegirán por el método directo, y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Art. 22. Para ser diputado se requiere ser español, del estado seglar, haber cumplido veinte y cinco años, disfrutar la renta procedente de bienes raices, ó pagar por contribuciones directas la cantidad que la ley electoral exija, y tener las demás circunstancias que en la misma ley se prefijen.

Art. 23. Todo español que tenga estas calidades, puede ser nombrado diputado por cualquiera provincia.

Art. 24. Los diputados serán elegidos por cinco años.

Art. 25. Los diputados que admitan del gobierno ó de la casa real pension, empleo que no sea de escala en su respectiva carrera, comision con sueldo, honores ó condecoraciones, quedan sujetos á reeleccion.

La disposicion anterior no comprende á los diputados que fueren nombrados ministros de la corona.

Titulo V.

DE LA CELEBRACION Y FACULTADES DE LAS CÓRTES.

Art. 26. Las Córtes se reunen todos los años. Corresponde al Rey convocarlas, suspender y cerrar sus sesiones, y disolver el Congreso de los Diputados; pero con la obligacion, en este último caso, de convocar otras Córtes y reunirlas dentro de tres meses.

Art. 27. Las Córtes serán precisamente convocadas luego que vacare la corona, ó cuando el Rey se imposibilitare de cualquier modo para el gobierno.

Art. 28. Cada uno de los cuerpos colegisladores forma el respectivo reglamento para su gobierno interior, y examina las calidades de los individuos que le componen: el Congreso decide además sobre la legalidad de las elecciones de los Diputados.

Art. 29. El Congreso de los Diputados nombra su presidente, vice-presidentes y secretarios.

Art. 30. El Rey nombra para cada legislatura de entre los mismos senadores, el presidente y vice-presidentes del Senado, y este elige sus secretarios.

Art. 31. El Rey abre y cierra las Córtes, en persona ó por medio de los ministros.

Art. 32. No podrá estar reunido uno de los cuerpos colegisladores sin que tambien lo esté el otro; exceptúase el caso en que el Senado ejerza funciones judiciales.

Art. 33. Los cuerpos colegisladores no pueden deliberar juntos ni en presencia del Rey.

Art. 34. Las sesiones del Senado y del Congreso serán públicas, y solo en los casos en que exijan reserva, podrá celebrarse sesion secreta.

Art. 35. El Rey y cada uno de los cuerpos colegisladores tienen la iniciativa de las leyes.

Art. 36. Las leyes sobre contribuciones y crédito público se presentarán primero al Congreso de los Diputados.

Art. 37. Las resoluciones en cada uno de los cuerpos colegisladores se toman á pluralidad absoluta de votos; pero para votar las leyes se requiere la presencia de la mitad mas uno del número total de los individuos que le componen.

Art. 38. Si alguno de los cuerpos colegisladores desechare algun proyecto de ley, ó le negare el Rey la sancion, no podrá volverse á proponer un proyecto de ley sobre el mismo objeto en aquella legislatura.

Art. 39. Además de la potestad legislativa que ejercen las Córtes con el Rey, les pertenecen las facultades siguientes:

1.ª Recibir al Rey, al sucesor inmediato de la corona, y á la regencia ó regente del reino, el juramento de guardar la Constitucion y las leyes.

2.ª Elegir regente ó regencia del reino, y nombrar tutor al Rey menor, cuando lo previene la Constitucion.

3.ª Hacer efectiva la responsabilidad de los ministros, los cuales serán acusados por el Congreso, y juzgados por el Senado.

Art. 40. Los Senadores y los Diputados son inviolables por sus opiniones y votos en el ejercicio de su encargo.

Art. 41. Los Senadores no podrán ser procesados ni arrestados sin prévia resolucion del Senado, sino cuando sean hallados in fraganti, ó cuando no esté reunido el Senado; pero en todo caso se dará cuenta á este cuerpo lo mas pronto posible para que determine lo que corresponda. Tampoco podrán los Diputados ser procesados ni arrestados durante las sesiones sin permiso del Congreso, á no ser hallados in fraganti; pero en este caso y en el de ser procesados ó arrestados

cuando estuvieren cerradas las Córtes, se dará cuenta lo mas pronto posible al Congreso para su conocimiento y resolucion.

Título VI.

DEL REY.

Art. 42. La persona del Rey es sagrada é inviolable, y no está sujeta á responsabilidad. Son responsables los ministros.

Art. 43. La potestad de hacer ejecutar las leyes reside en el Rey, y su autoridad se extiende á todo cuanto conduce á la conservacion del órden público en lo interior, y á la seguridad del Estado en lo exterior, conforme á la Constitucion y á las leyes.

Art. 44. El Rey sanciona y promulga las leyes.

Art. 45. Además de las prerogativas que la Constitucion señala al Rey, le corresponde:

1.° Expedir los decretos, reglamentos é instrucciones que sean conducentes para la ejecucion de las leyes.

3.° Cuidar de que en todo el reino se administre pronta y cumplidamente la justicia.

3.° Indultar á los delincuentes con arreglo á las leyes.

4.° Declarar la guerra y hacer ratificar la paz, dando despues cuenta documentada á las Córtes.

5.° Disponer de la fuerza armada, distribuyéndola como mas convenga.

6.° Dirigir las relaciones diplomáticas y comerciales con las demás potencias.

7.° Cuidar de la fabricacion de la moneda, en la que se pondrá su busto y nombre.

8.° Decretar la inversion de los fondos destinados á cada uno de los ramos de la administracion pública.

9.° Nombrar todos los empleados públicos y conceder honores y distinciones de todas clases, con arreglo á las leyes.

10. Nombrar y separar libremente los ministros.

Art. 46. El Rey necesita estar autorizado por una ley especial:

1.° Para enagenar, ceder ó permutar cualquiera parte del territorio español.

2.° Para admitir tropas extrangeras en el reino.

3.° Para ratificar los tratados de alianza ofensiva, los especiales de comercio, y los que estipulen dar subsidios á alguna potencia extrangera.

4.° Para abdicar la corona en su inmediato sucesor.

Art. 47. El Rey antes de contraer matrimonio lo pondrá en conocimiento de las Córtes, á cuya aprobacion se someterán las estipulaciones y contratos matrimoniales que deban ser objeto de una ley.

Lo mismo se observará respecto del matrimonio del inmediato sucesor de la corona.

Ni el Rey ni el inmediato sucesor pueden contraer matrimonio con persona que por la ley esté excluida de la sucesion á la corona.

Art. 48. La dotacion del Rey y de su familia se fijará por las Córtes al principio de cada reinado.

Título VII.

DE LA SUCESION Á LA CORONA.

Art. 49. La Reina legítima de las Españas es doña Isabel II de Borbon.

Art. 50. La sucesion en el trono de las Españas será segun el órden regular de primogenitura y representacion, prefiriendo siempre la línea anterior á las posteriores; en la misma línea el grado mas próximo al mas remoto; en el mismo grado el varon á la hembra, y en el mismo sexo la persona de mas edad á la de menos.

Art. 51. Extinguidas las líneas de los descendientes legítimos de doña Isabel II de Borbon, sucederán por el órden que queda establecido, su hermana y los tios hermanos de su padre, así varones como hembras, y sus legítimos descendientes, sino estuviesen excluidos.

Art. 52. Si llegaren á extinguirse todas las líneas que se señalan, se harán por una ley nuevos llamamientos, como mas convenga á la nacion.

Art. 53. Cualquiera duda de hecho ó de derecho que ocurra en órden á la sucesion de la corona, se resolverá por una ley.

Art. 54. Las personas que sean incapaces para gobernar, ó hayan hecho cosa porque merezcan perder el derecho á la corona, serán excluidas de la sucesion por una ley.

Art. 55. Cuando reine una hembra, su marido no tendrá parte ninguna en el gobierno del reino.

Título VIII.

DE LA MENOR EDAD DEL REY, Y DE LA REJENCIA.

Art. 56. El Rey es menor de edad hasta cumplir catorce años.

Art. 57. Cuando el Rey fuere menor de edad, el padre ó la madre del Rey, y en su defecto el pariente mas próximo á suceder en la corona, segun el órden establecido en la Constitucion, entrará desde luego á ejercer la regencia, y la ejercerá todo el tiempo de la menor edad del Rey.

Art. 58. Para que el pariente mas próximo ejerza la regencia, necesita ser español, tener veinte años cumplidos y no estar excluido de la sucesion de la corona.

El padre ó la madre del Rey solo podrán ejercer la regencia permaneciendo viudos.

Art. 59. El regente prestará ante las Córtes el juramento de ser fiel al Rey menor y de guardar la Constitucion y las leyes.

Si las Córtes no estuvieren reunidas, el regente las convocará inmediatamente, y entre tanto prestará el mismo juramento ante el Consejo de Ministros, prometiendo reiterarle ante las Córtes tan luego como se hallen congregadas.

Art. 60. Si no hubiere ninguna persona á quien corresponda de derecho la regencia, la nombrarán las Córtes, y se compondrá de una, tres ó cinco personas.

Hasta que se haga este nombramiento gobernará provisionalmente el reino el Consejo de Ministros.

Art. 61. Cuando el Rey se imposibilitare para ejercer su autoridad y la imposibilidad fuere reconocida por las Córtes, ejercerá la regencia durante el impedimento el hijo primogénito del Rey, siendo mayor de catorce años; en su defecto el consorte del Rey, y á falta de este los llamados á la regencia.

Art. 62. El regente y la regencia en su caso ejercerá toda la autoridad del Rey, en cuyo nombre se publicarán todos los actos del Gobierno.

Art. 63. Será tutor del Rey menor la persona que en su testamento hubiese nombrado el Rey difunto, siempre que sea español de nacimiento; si no le hubiese nombrado, será tutor el padre ó la madre mientras permanezcan viudos. En su defecto le nombrarán las Córtes; pero no podrán estar unidos los encargos de regente y de tutor del Rey sino en el padre ó la madre de este.

Titulo IX.

DE LOS MINISTROS.

Art. 64. Todo lo que el Rey mandare ó dispusiere en el ejercicio de su autoridad, deberá ser firmado por el Ministro á quien corresponda, y ningun funcionario público dará cumplimiento á lo que carezca de este requisito.

Art. 65. Los ministros pueden ser senadores ó diputados, y tomar parte en las discusiones de ambos cuerpos colegisladores; pero solo tendrán voto en aquel á que pertenezcan.

Titulo X.

DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Art. 66. A los tribunales y juzgados pertenece exclusivamente la potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales; sin que puedan ejercer otras funciones, que las de juzgar y hacer que se ejecute lo juzgado.

Art. 67. Las leyes determinarán los tribunales y juzgados que ha de haber, la organizacion de cada uno, sus facultades, el modo de ejercerlas, y las calidades que han de tener sus individuos.

Art. 68. Los juicios en materias criminales serán públicos, en la forma que determinen las leyes.

Art. 69. Ningun magistrado ó juez podrá ser depuesto de su destino, temporal ó perpétuo, sino por sentencia ejecutoriada; ni suspendido sino por auto judicial, ó en virtud de órden del Rey, cuando este, con motivos fundados, le mande juzgar por el tribunal competente.

Art. 70. Los jueces son responsables personalmente de toda infraccion de ley que cometan.

Art. 71. La justicia se administrará en nombre del Rey.

Titulo XI.

DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y DE LOS AYUNTAMIENTOS

Art. 72. En cada provincia habrá una Diputacion provincial, elegida en la forma que determine la ley, y compuesta del número de individuos que esta señale.

Art. 73. Habrá en los pueblos alcaldes y ayuntamientos. Los ayuntamientos serán nombrados por los vecinos á quienes la ley confiera este derecho.

Art. 74. La ley determinará la organizacion y atribuciones de las Diputaciones y de los ayuntamientos, y la intervencion que hayan de tener en ambas corporaciones los delegados del Gobierno.

Titulo XII.

DE LAS CONTRIBUCIONES.

Art. 75. Todos los años presentará el Gobierno á las Córtes el presupuesto general de los gastos del Estado para el año siguiente, y el plan de las contribuciones y medios para llenarlos; como asimismo las cuentas de la recaudacion é inversion de los caudales públicos para su exámen y aprobacion.

Art. 76. No podrá imponerse ni cobrarse ninguna contribucion ni arbitrio que no esté autorizado por la ley de presupuestos ú otra especial.

Art. 77. Igual autorizacion se necesita para disponer de las propiedades del Estado y para tomar caudales á préstamo sobre el crédito de la nacion.

Art. 78. La Deuda pública está bajo la salvaguardia especial de la nacion.

Titulo XIII.

DE LA FUERZA MILITAR.

Art. 79. Las Córtes fijarán todos los años, á propuesta del Rey, la fuerza militar permanente de mar y tierra.

ARTÍCULO ADICIONAL.

Art. 80. Las provincias de ultramar serán gobernadas por leyes especiales.

Por tanto mandamos á todos nuestros súbditos de cualquiera clase y condicion que sean, que hayan y guarden la presente Constitucion como ley fundamental de la Monarquía; y mandamos asimismo á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la expresada Constitucion en todas sus partes.—En Palacio á 23 de Mayo de 1845. —Yo la Reina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra, Ramon María Narvaez.—El Ministro de Estado, Francisco Martinez de la Rosa. —El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.—El Ministro de Hacienda, Alejandro Mon.—El Ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, Francisco Armero.—El Ministro de la Gobernacion de la Península, Pedro José Pidal.

XXXVI.

Concordato celebrado entre Su Santidad Pio IX y S. M. C. D.ª Isabel II en 1851.

En el nombre de la Santísima é individua Trinidad.

Deseando vivamente Su Santidad el Sumo Pontífice Pio IX proveer al bien de la Religion y á la utilidad de la Iglesia de España con la solicitud pastoral con que atiende á todos los fieles católicos, y con especial benevolencia á la ínclita y devota nacion española; y poseida del mismo deseo S. M. la Reina Católica doña Isabel II por la piedad y sincera adhesion á la Sede apostólica, heredadas de sus antecesores, han determinado celebrar un solemne Concordato, en el cual se arreglen todos los negocios eclesiásticos de una manera estable y canónica.

A este fin Su Santidad el Sumo Pontífice ha tenido á bien nombrar por su Plenipotenciario al Excmo. señor don Juan Brunelli, arzobispo de Tesalónica, prelado doméstico de Su Santidad, asistente al sólio Pontificio y nuncio Apostólico en los reinos de España con facultades de legado á latere; y S. M. la Reina Católica al Excmo. señor don Manuel Bertran de Lis, caballero gran cruz de la Real y distinguida Órden española de Carlos III, de la de San Mauricio y San Lázaro de Cerdeña, y de la de Francisco I de Nápoles, diputado á Córtes y su ministro de Estado, quienes despues de entregadas mútuamente sus respectivas plenipotencias, y reconocida la autenticidad de ellas, han convenido en lo siguiente:

Artículo 1.º La Religion Católica, Apostólica, Romana, que con exclusion de cualquier otro culto continúa siendo la única de la nacion española, se conservará siempre en los dominios de S. M. Católica, con todos los derechos y prerogativas de que debe gozar segun la ley de Dios y lo dispuesto por los sagrados cánones.

Art. 2.º En su consecuencia, la instruccion en las universidades, colegios, seminarios y escuelas públicas ó privadas de cualquiera clase será en todo conforme á la doctrina de la misma Religion Católica; y á este fin no se pondrá impedimento alguno á los Obispos y demás Prelados diocesanos, encargados por su ministerio de velar sobre la pureza de la doctrina de la fe y de las costumbres, y sobre la educacion religiosa de la juventud, en el ejercicio de este cargo, aun en las escuelas públicas.

Art. 3.º Tampoco se pondrá impedimento alguno á dichos Prelados ni á los demás sagrados ministros en el ejercicio de sus funciones, ni los molestará nadie bajo ningun pretexto en cuanto se refiera al cumplimiento de los deberes de su cargo; antes bien cuidarán todas las autoridades del reino de guardarles y de que se les guarde el respeto y consideracion debidos, segun los divinos preceptos, y de que no se haga cosa alguna que pueda causarles desdoro ó menosprecio. S. M. y su Real Gobierno dispensarán asimismo su poderoso patrocinio y apoyo á los Obispos en los casos que le pidan, principalmente cuando hayan de oponerse á la malignidad de los hombres que intenten pervertir los ánimos de los fieles y corromper sus costumbres, ó cuando hubiere de impedirse la publicacion, introduccion ó circulacion de libros malos y nocivos.

Art. 4.º En todas las demás cosas que pertenecen al derecho y ejercicio

de la autoridad eclesiástica y al ministerio de las órdenes sagradas, los Obispos y el clero dependiente de ellos gozarán de la plena libertad que establecen los sagrados cánones.

Art. 5.° En atencion á las poderosas razones de necesidad y conveniencia que así lo persuaden, para la mayor comodidad y utilidad espiritual de los fieles, se hará una nueva division y circunscripcion de diócesis en toda la Península é islas adyacentes. Y al efecto se conservarán las actuales sillas metropolitanas de Toledo, Búrgos, Granada, Santiago, Sevilla, Tarragona, Valencia y Zaragoza, y se elevará á esta clase la sufragánea de Valladolid.

Asimismo se conservarán las diócesis sufragáneas de Almería, Astorga, Avila, Badajoz, Barcelona, Cádiz, Calahorra, Canarias, Cartagena, Córdoba, Coria, Cuenca, Gerona, Guadix, Huesca, Jaen, Jaca, Leon, Lérida, Lugo, Málaga, Mallorca, Menorca, Mondoñedo, Orense, Orihuela, Osma, Oviedo, Palencia, Pamplona, Plasencia, Salamanca, Santander, Segorbe, Segovia, Sigüenza, Tarazona, Teruel, Tortosa, Tuy, Urgel, Vich y Zamora.

La diócesis de Albarracin quedará unida á la de Teruel: la de Barbastro á la de Huesca: la de Ceuta á la de Cádiz: la de Ciudad-Rodrigo á la de Salamanca: la de Ibiza á la de Mallorca: la de Solsona á la de Vich: la de Tenerife á la de Canarias: y la de Tudela á la de Pamplana.

Los Prelados de las sillas á que se reunan otras añadirán al título de Obispos de la iglesia que presiden el de aquella que se les une.

Se eregirán nuevas diócesis sufragáneas en Ciudad-Real, Madrid y Vitoria.

La silla episcopal de Calahorra y la Calzada se trasladará á Logroño; la de Orihuela á Alicante, y la de Segorbe á Castellon de la Plana, cuando en estas ciudades se halle todo dispuesto al efecto y se estime oportuno, oidos los respectivos Prelados y Cabildos.

En los casos en que para el mejor servicio de alguna diócesis sea necesario un Obispo auxiliar, se proveerá en la forma canónica acostumbrada.

De la misma manera se establecerán Vicarios generales en los puntos en que con motivo de la agregacion de diócesis prevenida en este artículo, ó por otra justa causa, se creyeren necesarios, oyendo á los respectivos Prelados.

En Ceuta y Tenerife se establecerán desde luego Obispos auxiliares.

Art. 6.° La distribucion de las diócesis referidas, en cuanto á la dependencia de sus respectivas metropolitanas, se hará como sigue:

Serán sufragáneas de la iglesia metropolitana de Búrgos, las de Calahorra ó Logroño, Leon, Osma, Valencia, Santander y Vitoria.

De la de Granada, las de Almería, Cartagena ó Murcia, Guadix, Jaen y Málaga.

De la de Santiago, las de Lugo, Mondoñedo, Orense, Oviedo y Tuy.

De la de Sevilla, las de Badajoz, Cádiz, Córdoba é Islas Canarias.

De la de Tarragona, las de Barcelona, Gerona, Lérida, Tortosa, Urgel y Vich.

De la de Toledo, las de Ciudad-Real, Coria, Cuenca, Madrid, Plasencia, y Sigüenza.

De la de Valencia, las de Mallorca, Menorca, Orihuela ó Alicante, y Segorbe ó Castellon de la Plana.

De la de Valladolid, las de Astorga, Ávila, Salamanca, Segovia, y Zamora.

De la de Zaragoza, las de Huesca, Jaca, Pamplona, Tarazona, y Teruel.

Art. 7.° Los nuevos límites y demarcacion particular de las mencionadas diócesis se determinarán con la posible brevedad y del modo debido *(servatis servandis)* por la Santa Sede; á cuyo efecto delegará en el Nuncio apostólico en estos reinos las facultades necesarias para llevar á cabo la expresada demarcacion, entendiéndose para ello *(collatis consillis)* con el gobierno de S. M.

Art. 8.° Todos los RR. Obispos y sus iglesias reconocerán la dependencia canónica de los respectivos metropolitanos, y en su virtud cesarán las exenciones de los obispados de Leon y Oviedo.

Art. 9.° Siendo por una parte necesario y urgente acudir con el oportuno remedio á los graves inconvenientes que produce en la administracion eclesiástica el territorio diseminado de las cuatro órdenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa, y debiendo por otra parte conservarse cuidadosamente los gloriosos recuerdos de una institucion que tantos servicios ha hecho á la Iglesia y al Estado, y las prerogativas de los Reyes de España como grandes Maestres de las expresadas órdenes por concesion apostólica, se designará en la nueva demarcacion eclesiástica un determinado número de pueblos que formen coto redondo para que ejerza en él como hasta aquí el gran Maestre la jurisdiccion eclesiástica, con entero arreglo á la expresada concesion y bulas pontificias.

El nuevo territorio se titulará Priorato de las Ordenes militares, y el Prior tendrá el carácter episcopal con título de Iglesia in partibus.

Los pueblos que actualmente pertenecen á dichas Ordenes militares, y no se incluyan en su nuevo territorio, se incorporarán á las diócesis respectivas.

Art. 10. Los M. RR. Arzobispos y RR. Obispos extenderán el ejercicio de su autoridad y jurisdiccion ordinaria á todo el territorio que en la nueva circunspeccion quede comprendido en sus respectivas diócesis; y por consiguiente los que hasta ahora por cualquier título la ejercian en distintos enclavados en otras diócesis, cesarán en ella.

Art. 11. Cesarán tambien todas las jurisdicciones privilegiadas y exentas, cualesquiera que sean su clase y denominacion, inclusa la de San Juan de Jerusalen. Sus actuales territorios se reunirán á las respectivas diócesis en la nueva demarcacion que se hará de ellas, segun el artículo 7.°, salvas las exenciones siguientes:

1.° La del Pro-Capellan mayor de S. M.

2.° La Castrense.

3.° La de las cuatro Ordenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa en los términos prefijados en el artículo 9.° de este Concordato.

4.° La de los Prelados regulares.

5.° La del Nuncio Apostólico *pro tempore* en la iglesia y hospital de Italianos de esta corte.

Se conservarán tambien las facultades especiales que corresponden á la Comisaría general de Cruzada en cosas de su cargo, en virtud del Breve de delegacion y otras disposiciones apostólicas.

Art. 12. Se suprime la Colecturía general de Expolios, Vacantes y anualidades, quedando por ahora unida á la Comisaría general de Cruzada la comision

para administrar los efectos vacantes, recaudar los atrasos y sustanciar y terminar los negocios pendientes.

Queda asimismo suprimido el Tribunal Apostólico y Real de la Gracia del Excusado.

Art. 13. El Cabildo de las iglesias catedrales se compondrá del Dean, que será siempre la primera silla *post pontificalem;* de cuatro Dignidades, á saber: la de Arcipreste, la de Arcediano, la de Chantre y la de Maestrescuela, y además de la de Tesorero en las iglesias metropolitanas; de cuatro canónigos de oficio, á saber: el Magistral, el Doctoral, el Lectoral y el Penitenciario; y del número de canónigos de gracia que se expresan en el artículo 17.

Habrá además en la iglesia de Toledo otras dos Dignidades en los títulos respectivos de Capellan mayor de Reyes y Capellan mayor de Muzárabes; en la de Sevilla la Dignidad de Capellan mayor de San Fernando; en la de Granada la de Capellan mayor de los Reyes Católicos, y en la de Oviedo la de Abad de Covadonga.

Todos los individuos del Cabildo tendrán en él igual voz y voto.

Art. 14. Los Prelados podrán convocar el Cabildo y presidirle cuando lo crean conveniente: del mismo modo podrán presidir los ejercicios de oposicion á prebendas.

En estos y en cualesquiera otros actos, los Prelados tendrán siempre el asiento preferente, sin que obste ningun privilegio ni costumbre en contrario; y se les tributarán todos los homenages de consideracion y respeto que se deben á su sagrado carácter y á su cualidad de cabeza de su Iglesia y Cabildo.

Cuando presidan tendrán voz y voto en todos los asuntos que no les sean directamente personales, y su voto además será decisivo en caso de empate.

En toda eleccion ó nombramiento de personas que corresponda al Cabildo, tendrá el Prelado tres, cuatro ó cinco votos, segun que el número de los capitulares sea de diez y seis, veinte, ó mayor de veinte. En estos casos, cuando el Prelado no asista al Cabildo, pasará una comision de él á recibir sus votos.

Cuando el Prelado no presida el Cabildo, lo presidirá el Dean.

Art. 15. Siendo los Cabildos catedrales el senado y consejo de los muy reverendos Arzobispos y reverendos Obispos, serán consultados por estos para oir su dictámen ó para obtener su consentimiento, en los términos en que, atendida la variedad de los negocios y de los casos, está prevenido por el derecho canonico, y especialmente por el Sagrado Concilio de Trento. Cesará por consiguiente desde luego toda inmunidad, exencion, privilegio, uso ó abuso, que de cualquier modo se haya introducido en las diferentes iglesias de España, en favor de los mismos Cabildos, con perjuicio de la autoridad ordinaria de los Prelados.

Art. 16. Además de las Dignidades y Canónigos que componen exclusivamente el Cabildo, habrá en las iglesias catedrales Beneficiados ó Capellanes asistentes con el correspondiente número de otros ministros y dependientes.

Asi los Dignidades y Canónigos, como los Beneficiados ó Capellanes, aunque para el mejor servicio de las respectivas catedrales se hallen divididos en Presbiterales, Diaconales y Subdiaconales, deberán ser todos Presbíteros, segun lo dispuesto por Su Santidad; y los que no lo fueren al tomar posesion de sus benefi-

cios, deberán serlo precisamente dentro del año, bajo las penas canónicas.

Art. 17. El número de Capitulares y Beneficiados en las iglesias metropolitanas será el siguiente:

Las iglesias de Toledo, Sevilla y Zaragoza tendrán veinte y ocho Capitulares y veinte y cuatro Beneficiados la de Toledo, veinte y dos la de Sevilla y veinte y ocho la de Zaragoza.

Las de Tarragona, Valencia y Santiago, veinte y seis Capitulares y veinte Beneficiados, y las de Búrgos, Granada y Valladolid veinte y cuatro Capitulares y veinte Beneficiados.

Las iglesias sufragáneas tendrán respectivamente el número de Capitulares y Beneficiados que se expresa á continuacion:

Las de Barcelona, Cádiz, Córdoba, Leon, Málaga y Oviedo tendrán veinte Capitulares y diez y seis Beneficiados. Las de Badajoz, Calahorra, Cartagena, Cuenca, Jaen, Lugo, Palencia, Pamplona, Salamanca y Santander, diez y ocho Capitulares y catorce Beneficiados. Las de Almería, Astorga, Avila, Canarias, Ciudad Real, Coria, Gerona, Guadix, Huesca, Jaca, Lérida, Mallorca, Mondoñedo, Orense, Orihuela, Osma, Plasencia, Segorbe, Segovia, Siguenza, Tarazona, Teruel, Tortosa, Tuy, Urgel, Vich, Vitoria y Zamora, diez y seis Capitulares y doce Beneficiados.

Art. 18. En subrogacion de los cincuenta y dos beneficios expresados en el Concordato de 1753, se reservan á la libre provision de Su Santidad la dignidad de Chantre en todas las iglesias metropolitanas y en las sufragáneas de Astorga, Avila, Badajoz, Barcelona, Cádiz, Ciudad-Real, Cuenca, Guadix, Huesca, Jaen, Lugo, Málaga, Mondoñedo, Orihuela, Oviedo, Plasencia, Salamanca, Santander, Siguenza, Tuy, Vitoria y Zamora; y en las demás sufragáneas una canongía de las de gracia que quedará determinada por la primera provision que haga Su Santidad. Estos beneficios se conferirán con arreglo al mismo Concordato.

La dignidad de Dean se proveerá siempre por S. M. en todas las iglesias y en cualquier tiempo y forma que vaque. Las canongías de oficio se proveerán, prévia oposicion, por los Prelados y Cabildos. Las demás dignidades y canongías se proveerán en rigurosa alternativa por S. M. y los respectivos Arzobispos y Obispos. Los Beneficiados ó Capellanes asistentes se nombrarán alternativamente por S. M. y los Prelados y Cabildos.

Las prebendas, canongías y beneficios expresados que resulten vacantes por resigna ó por promocion del poseedor á otro beneficio, no siendo de los reservados á Su Santidad, serán siempre y en todo caso provistos por S. M.

Asimismo lo serán los que vaquen sede vacante, ó los que hayan dejado sin proveer los Prelados á quienes correspondia proveerlos, al tiempo de su muerte, traslacion ó renuncia.

Corresponderá asimismo á S. M. la primera provision de las dignidades, canongías y capellanías de las nuevas Catedrales y de las que se aumenten en la nueva metropolitana de Valladolid, á excepcion de las reservadas á Su Santidad y de las canongías de oficio, que se proveerán como de ordinario.

En todo caso los nombrados para los expresados beneficios deberán recibir la institucion y colacion canónicas de sus respectivos ordinarios.

Art. 19. En atencion á que, tanto por efecto de las pasadas vicisitudes,

como por razon de las disposiciones del presente Concordato han variado notablemente las circunstancias del clero español, Su Santidad por su parte y S. M. la Reina por la suya, convienen en que no se conferirá ninguna dignidad, canongía ó beneficio de los que exigen personal residencia á los que por razon de cualquier otro cargo ó comision estén obligados á residir contínuamente en otra parte. Tampoco se conferirá á los que estén en posesion de algun beneficio de la clase indicada ninguno de aquellos cargos ó comisiones, á no ser que renuncien uno de dichos cargos ó beneficios, los cuales se declaran por consecuencia de todo punto incompatibles.

En la Capilla Real, sin embargo, podrá haber hasta seis prebendados de las iglesias catedrales de la Península; pero en ningun caso podrán ser nombrados los que ocupan las primeras sillas, los Canónigos de Oficio, los que tienen cura de almas, ni dos de una misma iglesia.

Respecto de los que en la actualidad y en virtud de indultos especiales ó generales se hallen en posesion de dos ó mas de estos beneficios, cargos ó comisiones, se tomarán desde luego las disposiciones necesarias para arreglar su situacion á lo prevenido en el presente artículo, segun las necesidades de la Iglesia y la variedad de los casos.

Art. 20. En Sede vacante el Cabildo de la iglesia metropolitana ó sufragánea en el término marcado y con arreglo á lo que previene el sagrado Concilio de Trento, nombrará un solo Vicario capitular en cuya persona se refundirá toda la potestad ordinaria del Cabildo sin reserva ó limitacion alguna por parte de él, y sin que pueda revocar el nombramiento una vez hecho ni hacer otro nuevo; quedando por consiguiente enteramente abolido todo privilegio, uso ó costumbre de administrar en cuerpo, de nombrar mas de un Vicario, ó cualquiera otro que bajo cualquier concepto sea contrario á lo dispuesto por los sagrados Cánones.

Art. 21. Además de la Capilla del Real Palacio se conservarán:

1.° La de Reyes y la de Muzárabes de Toledo, y las de San Fernando de Sevilla, y de los Reyes Católicos de Granada.

2.° Las Colegiatas sitas en capitales de provincia donde no exista silla episcopal.

3.° Las de patronato particular cuyos patronos aseguren el exceso de gasto que ocasionará la Colegiata sobre el de iglesia parroquial.

4.° Las Colegiatas de Covadonga, Roncesvalles, San Isidro de Leon, Sacromonte de Granada, San Ildefonso, Alcalá de Henares y Jerez de la Frontera.

5.° Las Catedrales de las sillas episcopales que se agreguen á otras en virtud de las disposiciones del presente concordato, se conservarán como Colegiatas.

Todas las demás Colegiatas, cualquiera que sea su orígen, antigüedad y fundacion, quedarán reducidas, cuando las circunstancias locales no lo impidan, á iglesias parroquiales, con el número de Beneficiados que además del Párroco se contemplen necesarios, tanto para el servicio parroquial, como para el decoro del culto.

La conservacion de las Capillas y Colegiatas expresadas deberá entenderse siempre con sujecion al Prelado de la diócesis á que pertenezcan y con deroga-

cion de toda exencion y jurisdiccion *vere ó cuasi nullius* que limite en lo mas mínimo la nativa del Ordinario.

Las iglesias Colegiatas serán siempre parroquiales, y se distinguirán con el nombre de parroquia mayor, si en el pueblo hubiese otra ú otras.

Art. 22. El Cabildo de las Colegiatas se compondrá de un Abad, presidente, que tendrá aneja la cura de almas, sin mas autoridad ó jurisdiccion que la directiva y económica de su iglesia y Cabildo; de dos Canónigos de oficio con los títulos de Magistral y Doctoral, y de ocho canónigos de gracia. Habrá además seis Beneficiados ó Capellanes asistentes.

Art. 23. Las reglas establecidas en los artículos anteriores, así para la provision de las Prebendas y Beneficios, ó Capellanías de las iglesias catedrales, como para el régimen de sus Cabildos, se observarán puntualmente en todas sus partes respecto de las iglesias Colegiatas.

Art. 24. A fin de que en todos los pueblos del reino se atienda con el esmero debido al culto religioso y á todas las necesidades del pasto espiritual, los M. RR. Arzobispos y RR. Obispos procederán desde luego á formar un nuevo arreglo y demarcacion parroquial de sus respectivas diócesis, teniendo en cuenta la extension y naturaleza del territorio y de la poblacion y las demás circunstancias locales, oyendo á los Cabildos catedrales, á los respectivos Arciprestes y á los Fiscales de los Tribunales eclesiásticos, y tomando por su parte todas las disposiciones necesarias á fin de que pueda darse por concluido y ponerse en ejecucion el precitado arreglo, prévio el acuerdo del gobierno de S. M., en el menor término posible.

Art. 25. Ningun Cabildo ni corporacion eclesiástica podrá tener aneja la cura de almas, y los curatos y vicarías perpétuas que antes estaban unidas *pleno jure* á alguna corporacion, quedarán en todo sujetos al derecho comun. Los Coadjutores y dependientes de las parroquias y todos los Eclesiásticos destinados al servicio de ermitas, santuarios, oratorios, capillas públicas ó iglesias no parroquiales, dependerán del Cura propio de su respectivo territorio, y estarán subordinados á él en todo lo tocante al culto y funciones religiosas.

Art. 26. Todos los Curatos sin diferencia de pueblos, de clases ni del tiempo en que vaquen, se proveerán en concurso abierto con arreglo á lo dispuesto por el santo Concilio de Trento, formando los Ordinaros ternas de los opositores aprobados, y dirigiéndolas á S. M. para que nombre entre los propuestos. Cesará por consiguiente el privilegio de patrimonialidad y la exclusiva ó preferencia que en algunas partes tenian los patrimoniales para la obtencion de Curatos y otros Beneficios.

Los Curatos de patronato eclesiástico se proveerán nombrando el Patrono entre los de la terna que del modo ya dicho formen los Prelados, y los de patronato laical nombrando el patrono entre aquellos que acrediten haber sido aprobados en concurso abierto en la diócesis respectiva, señalándose á los que no se hallen en este caso el término de cuatro meses para que hagan constar haber sido aprobados sus ejercicios hechos en la forma indicada, salvo siempre el derecho del Ordinario de examinar al presentado por el Patrono si lo estima conveniente.

Los Coadjutores de las parroquias serán nombrados por los Ordinarios, prévio exámen sinodal.

Art. 27. Se dictarán las medidas convenientes para conseguir en cuanto sea posible, que por el nuevo arreglo eclesiástico no queden lastimados los derechos de los actuales poseedores de cualesquiera Prebendas, Beneficios ó cargos que hubieren de suprimirse á consecuencia de lo que en él se determina.

Art. 28. El Gobierno de S. M. Católica, sin perjuicio de establecer oportunamente, prévio acuerdo con la Santa Sede y tan pronto como las circunstancias lo permitan, Seminarios generales en que se dé la extension conveniente á los estudios eclesiásticos, adoptará por su parte las disposiciones oportunas para que se creen sin demora Seminarios conciliares en las diócesis donde no se hallen establecidos, á fin de que en lo sucesivo no haya en los dominios españoles iglesia alguna que no tenga al menos un seminario suficiente para la instruccion del clero.

Serán admitidos en los Seminarios, y educados é instruidos del modo que establece el sagrado Concilio de Trento, los jóvenes que los Arzobispos y Obispos juzguen conveniente recibir, segun la necesidad ó utilidad de las diócesis; y en todo lo que pertenece al arreglo de los Seminarios, á la enseñanza y á la administracion de sus bienes se observarán los decretos del mismo Concilio de Trento.

Si de resultas de la nueva circunscripcion de diócesis quedasen en algunas dos Seminarios, uno en la capilla actual del Obispo y otro en la que se le ha de unir, se conservarán ambos mientras el Gobierno y los Prelados de comun acuerdo los consideran útiles.

Art. 29. A fin de que en toda la Península haya el número suficiente de ministros y operarios evangélicos de quienes puedan valerse los prelados para hacer misiones en los pueblos de su diócesis, auxiliar á los Párrocos, asistir á los enfermos, y para otras obras de caridad y utilidad pública, el Gobierno de S. M., que se propone mejorar oportunamente los Colegios de Misiones para ultramar, tomará desde luego las disposiciones convenientes para que se establezcan donde sea necesario, oyendo préviamente á los Prelados diocesanos, casas y congregaciónes religiosas de San Vicente Paul, San Felipe Neri y otra Orden de las aprobadas por la Santa Sede, las cuales servirán al propio tiempo de lugares de retiro para los eclesiásticos, para hacer ejercicios espirituales y para otros usos piadosos.

Art. 30. Para que haya tambien casas religiosas de mugeres en las cuales puedan seguir su vocacion las que sean llamadas á la vida contemplativa y á la activa de la asistencia de los enfermos, enseñanza de niñas y otras obras y ocupaciones tan piadosas como útiles á los pueblos, se conservará el Instituto de las Hijas de la Caridad, bajo la direccion de los clérigos de San Vicente Paul, procurando el Gobierno su fomento.

Tambien se conservarán las casas de religiosas que á la vida contemplativa reunan la educacion y enseñanza de niñas ú otras obras de caridad.

Respecto á las demás Ordenes, los Prelados ordinarios, atendidas todas las circunstancias de sus respectivas diócesis, propondrán las casas de religiosas en que convenga la admision y profesion de novicias y los ejercicios de enseñanza ó de caridad que sea conveniente establecer en ellas.

No se procederá á la profesion de ninguna religiosa sin que se asegure antes su subsistencia en debida forma.

Art. 31. La dotacion del M. R. Arzobispo de Toledo será de 160,000 reales anuales.

La de los de Sevilla y Valencia de 150,000.

La de los de Granada y Santiago de 140,000.

Y la de los de Burgos, Tarragona, Valladolid y Zaragoza de 130,000.

La dotacion de los RR. Obispos de Barcelona y Madrid será de 110,000.

La de los de Cádiz, Cartagena, Córdoba y Málaga de 100,000.

La de los de Almería, Avila, Badajoz, Canarias, Cuenca, Gerona, Huesca, Jaen, Leon, Lérida, Lugo, Mallorca, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Salamanca, Santander, Segovia, Teruel y Zamora de 90,000 reales.

La de los de Astorga, Calahorra, Ciudad-Real, Coria, Guadix, Jaca, Menorca, Mondoñedo, Orihuela, Osma, Plasencia, Segorbe, Sigüenza, Tarazona, Tortosa, Tuy, Urgel, Vich y Vitoria de 80,000 reales.

La del Patriarca de las Indias, no siendo Arzobispo ú Obispo propio, de 150,000, deduciéndose en su caso de esta cantidad cualquiera otra que por via de pension eclesiástica ó en otro concepto percibiese del Estado.

Los Prelados que sean Cardenales disfrutarán de 20,000 rs. sobre su dotacion.

Los Obispos auxiliares de Ceuta y Tenerife y el Prior de las Ordenes tendrán 40,000 reales anuales.

Estas dotaciones no sufrirán descuento alguno ni por razon del coste de las bulas, que sufragará el Gobierno, ni por los demás gastos que por estas puedan ocurrir en España.

Además los Arzobispos y Obispos conservarán sus palacios y los jardines, huertas ó casas que en cualquiera parte de la diócesis hayan estado destinadas para su uso y recreo, y no hubiesen sido enajenadas.

Queda derogada la actual legislacion relativa á Expolios de los Arzobispos y Obispos, y en su consecuencia podrán disponer libremente, segun les dicte su conciencia, de lo que dejarán al tiempo de su fallecimiento, sucediéndoles ab intestato los herederos legítimos con la misma obligacion de conciencia: exceptuánse en uno y otro caso los ornamentos y pontificales, que se considerarán como propiedad de la Mitra, y pasarán á sus sucesores en ella.

Art. 32. La primera Silla de la iglesia catedral de Toledo, tendrá de dotacion 24,000 reales, las de las demás iglesias metropolitanas 20,000, las de las iglesias sufragáneas 18,000, y las de las colegiatas 15,000.

Los Dignidades y Canónigos de oficio de las iglesias metropolitanas tendrán 16,000 reales, los de las sufragáneas 14,000, y los Canónigos de oficio de las colegiatas 8,000.

Los demás Canónigos tendrán 14,000 reales en las iglesias metropolitanas, 12,000 en las sufragáneas, y 6,600 en las colegiatas.

Los Beneficiados ó Capellanes asistentes tendrán 8,000 reales en las iglesias metropolitanas, 6,000 en las sufragáneas, y 3,000 en las Colegiatas.

Art. 33. La dotacion de los Curas en las parroquias urbanas será de 3,000 á 10,000 reales; en las parroquias rurales el mínimum de la dotacion será de 2,200.

Los Coadjutores y Ecónomos tendrán de 2,000 á 4,000 reales.

Además los Curas propios, y en su caso los Coadjutores, disfrutarán las casas destinadas á su habitacion y los huertos ó heredades que no se hayan enajenado, y que son conocidos con la denominacion de Iglesiarios, Mansos ú otras.

Tambien disfrutarán los Curas propios y sus Coadjutores la parte que les corresponda en los derechos de estola y pié de altar.

Art. 34. Para sufragar los gastos del culto tendrán las iglesias metropolitanas anualmente de 90 á 140,000 reales, las sufragáneas de 70 á 90,000, y las Colegiatas de 20 á 30,000.

Para los gastos de administracion y extraordinarios de visita tendrán de 20 á 30,000 reales los metropolitanos, y de 16 á 20,000 los sufragáneos.

Para los gastos del culto parroquial se asignará á las iglesias respectivas una cantidad anual que no bajará de 1,000 reales, además de los emolumentos eventuales y de los derechos que por ciertas funciones estén fijados ó se fijaren para este objeto en los aranceles de las respectivas diócesis.

Art. 35. Los Seminarios conciliares tendrán de 90 á 120,000 reales anuales, segun sus circunstancias y necesidades.

El Gobierno de S. M. proveerá por los medios mas conducentes á la subsistencia de las casas y congregaciones religiosas de que habla el art. 29.

En cuanto al mantenimiento de las comunidades religiosas se observará lo dispuesto en el art. 30.

Se devolverán desde luego y sin demora á las mismas, y en su representacion á los Prelados diocesanos en cuyo territorio se hallen los conventos ó se hallaban antes de las últimas vicisitudes, los bienes de su pertenencia que están en poder del Gobierno, y que no han sido enajenados. Pero teniendo Su Santidad en consideracion el estado actual de estos bienes y otras particulares circunstancias, á fin de que con su producto pueda atenderse con mas igualdad á los gastos del culto y otros generales, dispone que los Prelados, en nombre de las comunidades religiosas propietarias, procedan inmediatamente y sin demora á la venta de los expresados bienes por medio de subastas públicas hechas en la forma canónica y con intervencion de persona nombrada por el Gobierno de S. M. El producto de estas ventas se convertirá en inscripciones intransferibles de la deuda del Estado del 3 por 100, cuyo capital é intereses se distribuirán entre todos los referidos conventos en proporcion de sus necesidades y circunstancias para atender á los gastos indicados y al pago de las pensiones de las religiosas que tengan derecho á percibirlas, sin perjuicio de que el Gobierno supla como hasta aquí lo que fuere necesario para el completo pago de dichas pensiones hasta el fallecimiento de las pensionadas.

Art. 36. Las dotaciones asignadas en los artículos anteriores para los gastos del culto y del clero, se entenderán sin perjuicio del aumento que se pueda hacer en ellas cuando las circunstancias lo permitan. Sin embargo, cuando por razones especiales no alcance en algun caso particular alguna de las asignaciones expresadas en el art. 34, el Gobierno de S. M. proveerá lo conveniente al efecto: del mismo modo proveerá á los gastos de las reparaciones de los templos y demás edificios consagrados al culto.

Art. 37. El importe de la renta que se devengue en la vacante de las si-

llas episcopales, deducidos los emolumentos del Ecónomo, que se diputará por el Cabildo en el acto de elegir al Vicario capitular, y los gastos para los reparos precisos del palacio episcopal, se aplicará por iguales partes en beneficio del Seminario conciliar y del nuevo Prelado.

Asimismo de las rentas que se devenguen en las vacantes de Dignidades, Canongías, Parroquias y Beneficios de cada diócesis, deducidas las respectivas cargas, se formará un cúmulo ó fondo de reserva á disposicion del Ordinario para atender á los gastos extraordinarios é imprevistos de las iglesias y del clero, como tambien á las necesidades graves y urgentes de la diócesis. Al propio efecto ingresará igualmente en el mencionado fondo de reserva la cantidad correspondiente á la duodécima parte de su dotacion anual, que satisfarán por una vez dentro del primer año los nuevamente nombrados para Prebendas, Curatos y otros Beneficiós; debiendo por tanto cesar todo otro descuento que por cualquier concepto, uso, disposicion ó privilegió se hiciese anteriormente.

Art. 38. Los fondos con que ha de atenderse á la dotacion del culto y del clero serán:

1.° El producto de los bienes devueltos al clero por la ley de 3 de abril de 1845.

2.° El producto de las limosnas de la Santa Cruzada.

3.° Los productos de las Encomiendas y Maestrazgos de las cuatro Ordenes militares vacantes y que vacaren.

4.° Una imposicion sobre las propiedades rústicas y urbanas y riqueza pecuaria en la cuota que sea necesario para completar la dotacion, tomando en cuenta los productos expresados en los párrafos 1.°, 2.°, 3.°, y demás rentas que en lo sucesivo, y de acuerdo con la Santa Sede, se asignen á este objeto.

El clero recaudará esta imposicion, percibiéndola en frutos, en especie ó en dinero, prévio concierto que podrá celebrar con las provincias, con los pueblos, con las parroquias ó con los particulares, y en los casos necesarios será auxiliado por las autoridades públicas en la cobranza de esta imposicion, aplicando al efecto los medios establecidos para el cobro de las contribuciones.

Además se devolverán á la Iglesia desde luego y sin demora todos los bienes eclesiásticos no comprendidos en la expresada ley de 1845, y que todavía no hayan sido enagenados, inclusos los que restan de las comunidades religiosas de varones. Pero atendidas las circunstancias actuales de unos y otros bienes, y la evidente utilidad que ha de resultar á la Iglesia, el Santo Padre dispone que su capital se convierta inmediatamente y sin demora en inscripciones intransferibles de la deuda del Estado de 3 por 100, observándose exactamente la forma y reglas establecidas en el artículo 35 con referencia á la venta de los bienes de las religiosas.

Todos estos bienes serán imputados por su justo valor, rebajadas cualesquiera cargas, para los efectos de las disposiciones contenidas en este artículo.

Art. 39. El Gobierno de S. M., salvo el derecho propio de los Prelados diocesanos, dictará las disposiciones necesarias para que aquellos entre quienes se hayan distribuido los bienes de las capellanías y fundaciones piadosas, aseguren los medios de cumplir las cargas á que dichos bienes estuvieren afectos.

Iguales disposiciones adoptará para que se cumplan del mismo modo las

cargas piadosas que pesaren sobre los bienes eclesiásticos que han sido enajenados con este gravámen.

El gobierno responderá siempre y exclusivamente de las impuestas sobre los bienes que se hubieren vendido por el Estado libres de esta obligacion.

Art. 40. Se declara que todos los expresados bienes y rentas pertenecen en propiedad á la Iglesia, y que en su nombre se disfrutarán y administrarán por el clero.

Los fondos de Cruzada se administrarán en cada diócesis por los Prelados diocesanos, como revestidos al efecto de las facultades de la Bula, para aplicarlos segun está prevenido en la última próroga de la relativa concesion apostólica, salvo las obligaciones que pesan sobre este ramo por convenios celebrados con la Santa Sede. El modo y forma en que deberá verificarse dicha administracion se fijará de acuerdo entre el Santo Padre y S. M. Católica.

Igualmente administrarán los Prelados diocesanos los fondos del indulto cuadragesimal, aplicándolos á establecimientos de beneficencia y actos de caridad en las diócesis respectivas, con arreglo á las concesiones apostólicas.

Las demás facultades apostólicas relativas á este ramo y las atribuciones á ellas consiguientes se ejercerán por el Arzobispo de Toledo, en la extension y forma que se determinará por la Santa Sede.

Art. 41. Además la Iglesia tendrá el derecho de adquirir por cualquier título legítimo, y su propiedad en todo lo que posee ahora ó adquiriere en adelante será solemnemente respetada. Por consiguiente, en cuanto á las antiguas y nuevas fundaciones eclesiásticas no podrá hacerse ninguna supresion ó union sin la intervencion de la autoridad de la Santa Sede, salvas las facultades que competen á los Obispos segun el santo Concilio de Trento.

Art. 42. En este supuesto, atendida la utilidad que ha de resultar á la Religion de este Convenio, el Santo Padre, á instancia de S. M. Católica y para proveer á la tranquilidad pública, decreta y declara que los que durante las pasadas circunstancias hubiesen comprado en los dominios de España bienes eclesiásticos, al tenor de las disposiciones civiles á la sazon vigentes, y estén en posesion de ellos, y los que hayan sucedido ó sucedan en sus derechos á dichos compradores, no serán molestados en ningun tiempo ni manera por Su Santidad ni por los Sumos Pontífices sus sucesores; antes bien, así ellos como sus causahabientes, disfrutarán segura y pacificamente la propiedad de dichos bienes y sus emolumentos y productos.

Art. 43. Todo lo demás perteneciente á personas ó cosas eclesiásticas, sobre lo que no se provee en los artículos anteriores, será dirigido y administrado segun la disciplina de la Iglesia canónicamente vigente.

Art. 44. El Santo Padre y S. M. Católica declaran quedar salvas é ilesas las Reales prerogativas de la corona de España en conformidad á los convenios anteriormente celebrados entre ambas Potestades. Y por tanto, los referidos convenios, y en especialidad el que se celebró entre el Sumo Pontífice Benedicto XIV y el Rey Católico Fernando VI en el año 1753, se declaran confirmados, y seguirán en su pleno vigor en todo lo que no se altere ó modifique por el presente.

Art. 45. En virtud de este Concordato se tendrán por revocadas, en cuanto á él se oponen, las leyes, órdenes y decretos publicados hasta ahora, de cual-

quier modo y forma, en los dominios de España, y el mismo Concordato rejirá para siempre en lo sucesivo como ley del Estado en los propios dominios. Y por tanto una y otra de las partes contratantes prometen por sí y sus sucesores la fiel observancia de todos y cada uno de los artículos de que consta. Si en lo sucesivo ocurriere alguna dificultad, el Santo Padre y S. M. C. se pondrán de acuerdo para resolverla amigablemente.

Art. 46 y último. El cange de las ratificaciones del presente Concordato se verificará en el término de dos meses, ó antes si fuere posible.

En fe de lo cual Nos los infrascritos Plenipotenciarios hemos firmado el presente Concordato, y selládolo con nuestro propio sello en Madrid á 16 de marzo de 1851.—JUAN BRUNELLI, *Arzobispo de Tesalónica.*—MANUEL BERTRAN DE LIS.

XXXVII.

Tratado de Gualdrás entre España y el reino de Marruecos.

En nombre de Dios Todopoderoso. Tratado de paz y amistad entre los muy poderosos príncipes S. M. doña Isabel II, Reina de las Españas, y Sidi Mohamed, Rey de Marruecos, Fez, Mequinez, etc., siendo las partes contratantes, por S. M. Católica, sus plenipotenciarios don Luis García y Miguel, caballero gran cruz de las Reales y militares órdenes de San Fernando y San Hermenegildo, de la distinguida de Cárlos III y de la de Isabel la Católica, condecorado con dos cruces de San Fernando de primera clase y otras por acciones de guerra, Oficial de la Legion de Honor de Francia, Teniente general de los ejércitos nacionales y Jefe de Estado Mayor general del ejército de Africa, etc. etc., y don Tomás de Ligues y Bardají, mayordomo de semana de S. M. Católica, Grefier y Rey de armas que ha sido de la insigne órden del Toison de Oro, Comendador de número de las Reales órdenes de Cárlos III é Isabel la Católica, caballero de la ínclita militar de San Juan de Jerusalen, Gran Oficial de la militar y religiosa de San Mauricio y San Lázaro de Cerdeña, de la del Medjidié de Turquía y de la del Mérito de la corona de Baviera, Comendador de la de Santiago de Avis de Portugal, y de la de Francisco I de Nápoles, Ministro residente y director de política en la primera secretaría de Estado, etc. etc.; y por S. M. Marroquí, sus plenipotenciarios el siervo del Emperador de Marruecos y su territorio, su representante, confidente del Emperador, el abogado, Sid Mohamed-el-Jetib, y el siervo del Emperador de Marruecos y su territorio, Jefe de la guarnicion de Tánger, Caid de la caballería, Sid-el-Hadch Ajinad, Chabli-ben-Abd-el-Melek, los cuales, debidamente autorizados, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.° Habrá perpétua paz y buena amistad entre S. M. la Reina de las Españas y S. M. el Rey de Marruecos, y entre sus respectivos súbditos.

Art. 2.° Para hacer que desaparezcan las causas que motivaron la guerra, hoy felizmente terminada, S. M. el Rey de Marruecos, llevado de su sincero deseo de consolidar la paz, conviene en ampliar el territorio jurisdiccional de la plaza española de Ceuta hasta los parages mas convenientes para la completa seguridad y resguardo de su guarnicion, como se determina en el artículo siguiente.

Art. 3.° A fin de llevar á efecto lo estipulado en el artículo anterior, S. M. el Rey de Marruecos cede á S. M. la Reina de las Españas, en pleno dominio y soberanía, el territorio comprendido desde el mar, siguiendo las alturas de Sierra Bullones, hasta el barranco de Anghera.

Como consecuencia de ello, S. M. el Rey de Marruecos cede á S. M. la Reina de las Españas, en pleno dominio y soberanía, todo el territorio comprendido desde el mar, partiendo próximamente de la punta oriental de la primera bahía de Handaz Bahma, en la costa norte de la plaza de Ceuta por el barranco ó arroyo que allí termina, subiendo luego á la porcion oriental del terreno, en donde la prolongacion del monte del Renegado, que corre en el mismo sentido de la costa, se deprime mas bruscamente para terminar en un escarpado punteagudo de piedra pizarroso y desciende costeando desde el boquete ó cuello, que allí se encuentra, por la falda ó vertiente de las montañas ó estribos de Sierra Bullones, en cuyas principales cúspides están los reductos de Isabel II, Francisco de Asis, Pinies, Cisneros y Príncipe Alfonso, en árabe Vad-aniat, y termina en el mar formando el todo un arco de círculo que muere en la ensenada del Príncipe Alfonso, en árabe Vad-aniat, en la costa sur de la mencionada plaza de Ceuta, segun ya ha sido reconocido y determinado por los comisionados españoles y marroquíes, con arreglo al acta levantada y firmada por los mismos en 4 de abril del corriente año.

Para conservacion de estos mismos límites, se establecerá un campo neutral que partirá de las vertientes opuestas del barranco hasta la cima de la montaña, desde una á otra parte del mar, segun se estipula en el acta referida en este mismo artículo.

Art. 4.° Se nombrará seguidamente una comision compuesta de ingenieros españoles y marroquíes, los cuales enlazarán con postes y señales las alturas espresadas en el artículo 3.°, siguiendo los límites convenidos.

Esta operacion se llevará á efecto en el plazo mas breve posible, pero su terminacion no será necesaria para que las autoridades españolas ejerzan su jurisdiccion en nombre de S. M. Católica en aquel territorio, el cual, como cualesquiera otros que en este tratado ceda S. M. el Rey de Marruecos á S. M. Católica, se considerará sometido á la soberanía de S. M. la Reina de las Españas desde el dia de la firma del presente convenio.

Art. 5.° S. M. el Rey de Marruecos ratificará á la mayor brevedad el convenio que los plenipotenciarios de España y Marruecos firmaron en Tetuan el 24 de agosto del año próximo pasado de 1859.

S. M. marroquí confirma desde ahora las cesiones territoriales que por aquel pacto internacional se hicieron en favor de España y las garantías, los privilegios y las guardias de moros de rey otorgados al Peñon y Alhucemas, segun se expresa en el artículo 6.° del citado convenio sobre los límites de Melilla.

Art. 6.° En el límite de los terrenos neutrales concedidos por S. M. el Rey de Marruecos á las plazas españolas de Ceuta y Melilla, se colocará por S. M. el Rey de Marruecos un Caid ó Gobernador con tropas regulares, para evitar y reprimir las acometidas de las tribus.

Las guardias de moros de rey para las plazas españolas del Peñon y Alhucemas, se colocarán á la orilla del mar.

Art. 7.° S. M. el Rey de Marruecos se obliga á hacer respetar por sus propios súbditos los territorios que, con arreglo á las estipulaciones del presente tratado, quedan bajo la soberanía de S. M. la Reina de las Españas.

S. M. Católica podrá, sin embargo, adoptar todas las medidas que juzgue adecuadas para la seguridad de los mismos, levantando en cualquier parte de ellos las fortificaciones y defensas que estime convenientes, sin que en ningun tiempo se oponga á ello obstáculo alguno por parte de las autoridades marroquíes.

Art. 8.° S. M. marroquí se obliga á conceder á perpetuidad á S. M. Católica, en la costa del Océano, junto á Santa Cruz la Pequeña, el territorio suficiente para la formacion de un establecimiento de pesquería, como el que España tuvo allí antiguamente.

Para llevar á efecto lo convenido en este artículo, se pondrán préviamente de acuerdo los gobiernos de S. M. Católica y S. M. marroquí, los cuales deberán nombrar comisionados por una y otra parte para señalar el terreno y los límites que debe tener el referido establecimiento.

Art. 9.° S. M. marroquí se obliga á satisfacer á S. M. Católica como indemnizacion para los gastos de la guerra, la suma de veinte millones de duros, ó sean cuatrocientos millones de reales vellon. Esta cantidad se entregará por cuartas partes á las personas que designe S. M. Católica, y en el puerto que designe S M. el Rey de Marruecos, en la forma siguiente: cien millones de reales vellon en 1.° de julio, cien millones de reales vellon en 29 de agosto, cien millones de reales vellon en 29 de octubre, y cien millones de reales vellon en 28 de diciembre del presente año.

Si S. M. el Rey de Marruecos satisfaciese el total de la cantidad primeramente citada antes de los plazos marcados, el ejército español evacuará en el acto la ciudad de Tetuan y su territorio.

Mientras que este pago total no tenga lugar, las tropas españolas ocuparán la indicada plaza de Tetuan y el territorio que comprendia el antiguo bajalato de Tetuan.

Art. 10. S. M. el Rey de Marruecos, siguiendo el ejemplo de sus ilustres predecesores, que tan eficaz y especial proteccion concedieron á los misioneros españoles, autoriza el establecimiento en la ciudad de Fez de una casa de misioneros españoles, y confirma en favor de ellos todos los privilegios y exenciones que concedieron en su favor los anteriores soberanos de Marruecos.

Dichos misioneros españoles, en cualquier parte del imperio marroquí donde se hallen ó se establezcan, podrán entregarse libremente al ejercicio de su sagrado ministerio, y sus personas, casas y hospicios disfrutarán de toda la seguridad y proteccion necesarias.

S. M. el Rey de Marruecos comunicará en este sentido las órdenes oportunas á sus autoridades y delegados para que en todos tiempos se cumplan las estipulaciones contenidas en este artículo.

Art. 11. Se ha convenido expresamente que cuando las tropas españolas evacuen á Tetuan podrá adquirirse un espacio proporcionado de terreno próximo al consulado de España para la construccion de una iglesia donde los sacerdotes españoles puedan ejercer el culto católico y celebrar sufragios por los soldados españoles muertos en la guerra.

S. M. el Rey de Marruecos promete que la iglesia, la morada de los sacerdotes y los cementerios de los españoles serán respetados, para lo que comunicará las órdenes convenientes.

Art 12. A fin de evitar sucesos como los que ocasionaron la última guerra y facilitar en lo posible la buena inteligencia entre ambos gobiernos, se ha convenido que el representante de S. M. la Reina de las Españas en los dominios marroquíes resida en Fez, ó en la ciudad que S. M. la Reina de las Españas juzgue mas conveniente para la proteccion de los intereses españoles y el mantenimiento de las amistosas relaciones entre ambos Estados.

Art. 13. Se celebrará á la mayor brevedad posible un tratado de comercio en el cual se concederán á los súbditos españoles todas las ventajas que se hayan concedido ó se concedan en el porvenir á la nacion mas favorecida.

Persuadido S. M. el Rey de Marruecos de la conveniencia de fomentar las relaciones comerciales entre ambos pueblos, ofrece contribuir por su parte á facilitar todo lo posible dichas relaciones, con arreglo á las mútuas necesidades y conveniencia de ambas partes.

Art. 14. Hasta tanto que se celebre el tratado de comercio á que se refiere el artículo anterior, quedan en su fuerza y vigor los tratados que existian entre las dos naciones antes de la última guerra, en cuanto no sean derogados por el presente.

En un breve plazo, que no excederá un mes desde la fecha de la ratificacion de este tratado, se reunirán los comisionados nombrados por ambos Gobiernos para la celebracion del de comercio.

Art. 15. S. M. el Rey de Marruecos concede á los súbditos españoles el poder comprar y exportar libremente las maderas de los bosques de sus dominios, satisfaciendo los derechos correspondientes, á menos que por una disposicion general crea conveniente prohibir la exportacion á todas las naciones, sin que por esto se entienda alterada la concesion hecha á S. M. Católica por el convenio del año 1799.

Art. 16. Los prisioneros hechos por las tropas de uno y otro ejército durante la guerra que acaba de terminar, serán inmediatamente puestos en libertad y entregados á las respectivas autoridades de los dos Estados.

El presente tratado será ratificado á la mayor brevedad posible, y el cange de las ratificaciones se efectuará en Tetuan en el término de veinte dias, ó antes si pudiere ser.

En fé de lo cual los infrascritos Plenipotenciarios han extendido este tratado en los idiomas español y árabe en cuatro ejemplares: uno para S. M. Católica; otro para S. M. Marroquí; otro que ha de quedar en poder del Agente diplomático ó del Cónsul general de España en Marruecos, y otro que ha de quedar en poder del Encargado de las relaciones exteriores de este reino; y los infrascritos Plenipotenciarios los han firmado y sellado con el sello de sus armas en Tetuan á 26 de abril de 1860 de la era cristiana, y 4 del mes de chual del año de 1266 de la egira.

Luis García.—Tomás de Ligues y Bardají.—El siervo de su criador Mohamed-el-Jetib, á quien sea Dios propicio.—El siervo de su criador Ajmad-el-Chabli, *hijo de Abd-el-Melek.*

XXXVIII.

Catálogo cronológico indicando el principio y fin del reinado de los soberanos de España durante el presente periodo.

Dinastía borbónica.

	Principio.	Fin.
Felipe V.	1700	1724
Luis I.	1724	1724
Felipe V (2.ª *vez*).	1724	1746
Fernando VI.	1746	1759
Carlos III..	1759	1788
Carlos IV..	1788	1808
Fernando VII.	1808	1833
Isabel II.	1833	

FIN DEL TOMO SEXTO Y ÚLTIMO.

INDICE DEL TOMO VI.

DINASTÍA BORBÓNICA.

Desde el año 1700 hasta el 1860.

CAPÍTULO I.

Desde el año 1700 hasta el 1706.

CAPÍTULO II.

Desde el año 1706 hasta el 1714.

CAPÍTULO III.

Desde el año 1714 hasta el 1724.

CAPÍTULO IV.

Desde el año 1724 hasta el 1736.

CAPÍTULO V.

Desde el año 1736 hasta el 1746.

CAPITULO VI.

Desde el año 1746 hasta el 1759.

CAPÍTULO VII.

Desde el año 1759 hasta el 1767.

CAPÍTULO VIII.

Desde el año 1767 hasta el 1780.

CAPÍTULO IX.

Desde el año 1780 hasta el 1788

CAPÍTULO X.

Desde el año 1788 hasta el 1795.

CAPÍTULO XI.

Desde el año 1795 hasta el 1802.

CAPÍTULO XII.

Desde el año 1802 hasta el 1808.

CAPÍTULO XIII.

Año 1808.

CAPÍTULO XIV.

Desde el año 1808 hasta el 1812.

CAPITULO XV.

Desde el año 1812 hasta el 1814.

CAPÍTULO XVI.

Desde el año 1814 hasta el 1820.

CAPITULO XVII.

Desde el año 1820 hasta el 1823.

CAPÍTULO XVIII.

Desde el año 1823 hasta el 1833.

CAPÍTULO XIX.

Desde el año 1833 hasta el 1837.

CAPÍTULO XX.

Desde el año 1837 hasta el 1840.

CAPÍTULO XXI.

Desde el año 1840 hasta el 1843.

CAPITULO XXII.

Desde el año 1843 hasta el 1854.

CAPÍTULO XXIII.

Desde el año 1854 hasta el 1860.

CAPÍTULO XXIV.

CAPITULO XXV.

CAPITULO XXVI.

CAPITULO XXVII.

APÉNDICE AL TOMO SEXTO.

FIN DEL ÍNDICE DEL TOMO SEXTO Y ÚLTIMO.

ÍNDICE Y PAUTA GENERAL

PARA LA

COLOCACION DE LAS LÁMINAS

QUE ILUSTRAN ESTA

HISTORIA GENERAL DE ESPAÑA Y DE SUS INDIAS.

TOMO I.

TOMO II.

TOMO III.

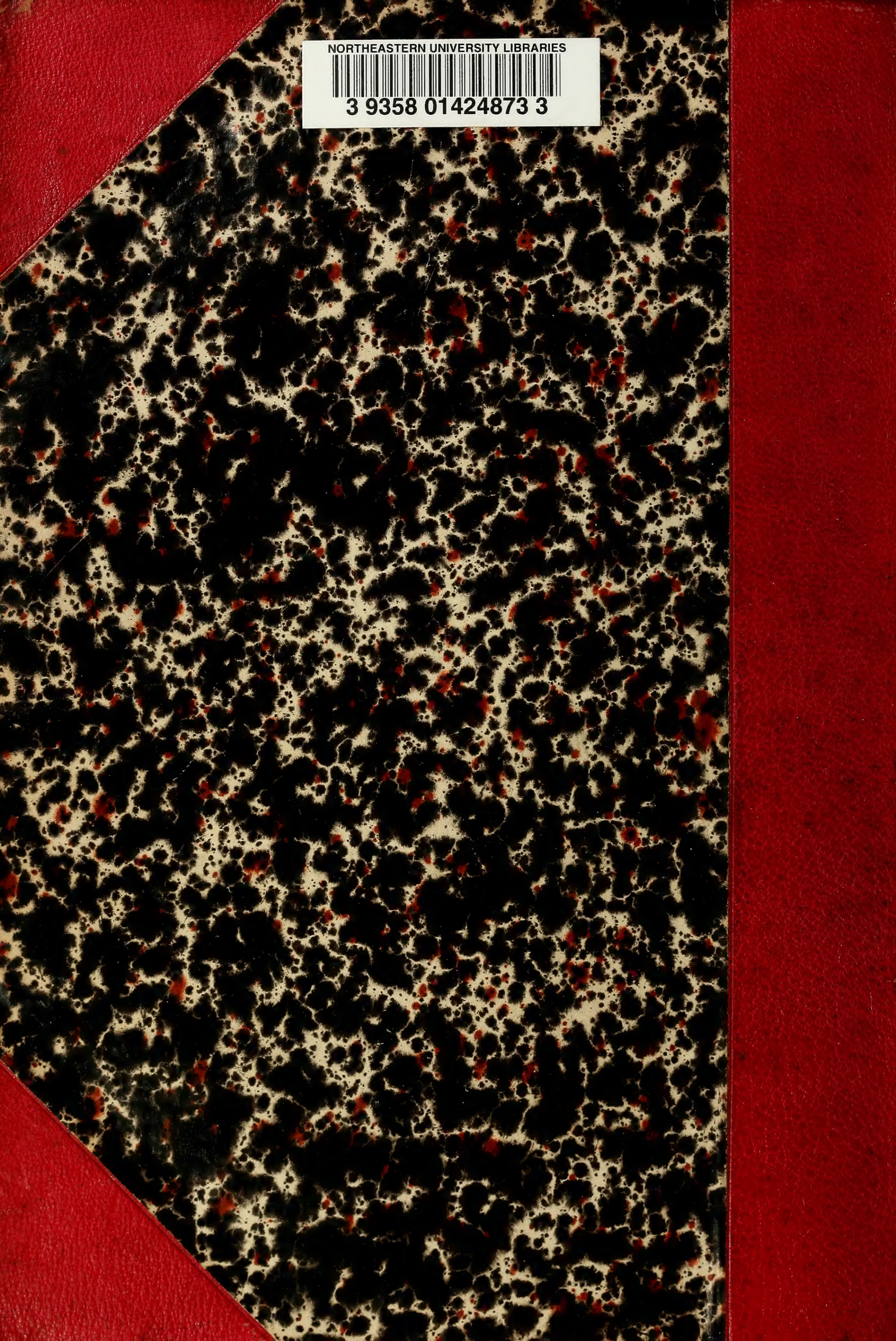
TOMO IV.

TOMO V.

TOMO VI.

FIN DE LA PAUTA.




NORTHEASTERN UNIVERSITY LIBRARIES
3 9358 01424873 3